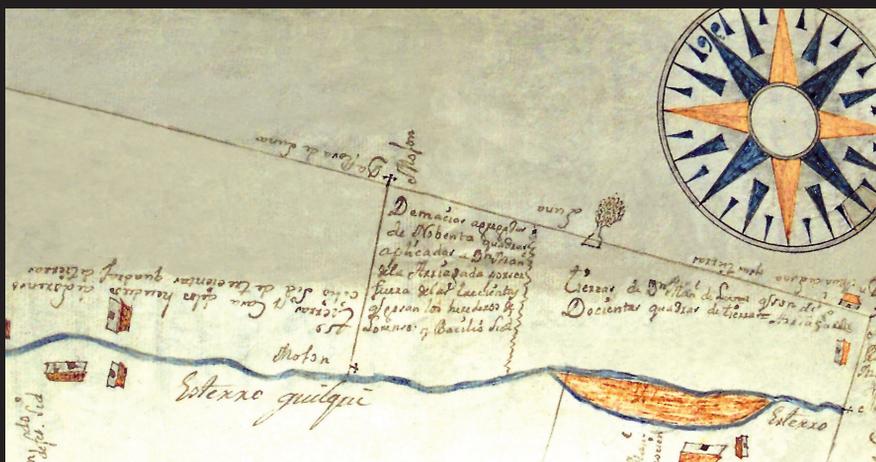


DUEÑOS DE LA FRONTERA

Terratenientes y sociedad colonial en la periferia chilena

Isla de la Laja (1670-1845)

Ignacio Chuecas Saldías



Ignacio Chuecas Saldías es doctor por la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma y la Pontificia Universidad Católica de Chile. Actualmente se encuentra incorporado al Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Sus líneas de investigación están centradas en la historia social de las fronteras y periferias imperiales durante la Edad Moderna (siglos XVI-XVIII) con énfasis en fenómenos colonialistas y religiosos. Es también investigador responsable del proyecto Fondecyt “Diáspora de la nación portuguesa en tierras del rey de España: el caso del virreinato peruano durante el siglo XVII”.

Este trabajo ha recibido el premio a la Excelencia en Tesis Doctoral de la Pontificia Universidad Católica de Chile (2016).

DUEÑOS DE LA FRONTERA
TERRATENIENTES Y SOCIEDAD COLONIAL EN LA PERIFERIA CHILENA
ISLA DE LA LAJA, 1670-1845

*Colección
Sociedad y Cultura*

© EDICIONES BIBLIOTECA NACIONAL. 2018.
Inscripción N° 298.275

ISBN 978-956-244-423-1 (*título*)
ISBN 956-244-071-0 (*colección*)

Derechos exclusivos reservados para todos los países

Director Biblioteca Nacional de Chile
Sr. Pedro Pablo Zegers Blachet

Director del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana y
Director Responsable
Sr. Rafael Sagredo Baeza

Editor
Sr. Marcelo Rojas Vásquez

Diseño de Portada
Sr. Arturo Molina Burgos

Diseño de Imágenes
Sra. Caterina di Girolamo Armanet

Corrección de Texto
Sra. Belén Villena Araya

Fotografía de Portada
Diagrama de las propiedades de los Luna, Cid y Arriagada en Curamávida, Isla de la Laja
Manuel de la Arriagada: juicio sobre deslindes, 1754, en ANHS, CG, vol. 183, pieza 22, fjs. 269v-270

Ediciones Biblioteca Nacional
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651
Teléfono: 223605283
www.centrobarrosarana.cl
Santiago. Chile

IMPRESO EN CHILE/PRINTED IN CHILE

DUEÑOS DE LA FRONTERA
Terratenientes y sociedad colonial
en la periferia chilena
Isla de la Laja (1670-1845)

Ignacio Chuecas Saldías

ÍNDICE

Agradecimientos	15
Siglas y abreviaturas	17

INTRODUCCIÓN

<i>Dinámicas coloniales</i>	21
<i>Propiedad colonial</i>	24
<i>Frontera(s)</i>	26
<i>Élite propietaria</i>	30
<i>Desde tiempos inmemoriales</i>	32
<i>Poder terrateniente</i>	33
<i>Parámetros historiográficos</i>	37

ORIGEN

PREMIO AL SERVICIO: MÍLITES TERRATENIENTES

<i>Itinerarios sociales</i>	47
El servicio colonial	47
Tierras y esclavos	51
Mercedes de tierras fronterizas	54
Gobernadores y mercedes	61
Sociología de los “primeros pobladores”	68
<i>Itinerarios vitales</i>	72
El factor Toribio Fernández de Luna	73
Matrimonio con una criolla	74
Conformación de la propiedad familiar	81

FRONTERA HEROICA:
CAUTIVERIO Y ACCESO A LA TIERRA

<i>Itinerarios sociales</i>	89
Discursos sobre el cautiverio	90
Realidad y ficción	92
Soto y Sotomayor en la Isla de la Laja	98
La familia del tesorero: cautiverio, parentescos y memoria	102
El pasado mítico	112
Una pobre cautiva	113
<i>Itinerarios vitales</i>	116
Simón de Sotomayor Almonacid	116
Tomás de Sotomayor Castro	119
Antecedentes en cautividad	119
Patrimonio, redes y prestigio	126

CONSOLIDACIÓN
MANOS EN LA TIERRA:
TERRATENENCIA EN SEGUNDA GENERACIÓN

<i>Itinerarios sociales</i>	133
Cambio de siglo	134
La herencia material	138
Un dilema fundamental	142
<i>Itinerarios vitales</i>	149
Testamentaria Fernández de Luna	149
Autoridad materna	151
Los hermanos unidos	152
Un sobrino rebelde	154
Juicio de particiones	155
El porvenir familiar	159

FRONTERA CÍVICA:
PROPIEDAD URBANA

<i>Itinerarios sociales</i>	169
Una gran novedad fronteriza	170
Una sociedad de jerarquías	171
La frontera en la cúspide del desarrollo	174
Tozuda ruralidad	176

La traza de la villa	179
Instituciones urbanas y autoridades cívicas	183
<i>Itinerarios vitales</i>	186
Familias pobladoras	186
Casa poblada, solares y tierras	189
Aventuras financieras de Pedro de Mardones	197
Qué desagradables son los pleitos familiares	199
La frontera: un lugar para comenzar de nuevo	200
De la corte de Madrid a la Isla de la Laja	202
Simón Cárdenas, el poblador	204
Cárdenas en segunda generación	208

ROSTROS E INSTITUCIONES
MUJERES DE FRONTERA:
TERRATENENCIA FEMENINA

<i>Itinerarios sociales</i>	215
Una cosa de hombres	216
Frontera con rostro de mujer	218
Herederas e inexorable fragmentación	223
Mercedes para las hijas	226
Una cuasi dependencia patriarcal	230
Mejor solas que mal acompañadas	238
<i>Itinerarios vitales</i>	239
Cuando el hombre se va	240
Soltera con siete hijos	249

FRONTERA ECLESIAÍSTICA:
IGLESIA Y PROPIEDAD COLONIAL

<i>Itinerarios sociales</i>	265
Tierra e Iglesia	265
Propiedades de almas	266
Misión y propiedad	268
A campana tañida	282
Propiedad secular	290
<i>Itinerarios vitales</i>	298
Almas clericales	298
Lenguaraces, santos y expulsos	302
“Vida prodigiosa de esta mujer”	309
Cura y vicario de Los Ángeles	313

DRAGONES DE LA FRONTERA:
TERRATENIENTES EN EL EJÉRCITO BORBÓNICO

<i>Itinerarios sociales</i>	323
El siglo de los tercios	325
El siglo de las reformas	328
Escuadras a la Mar del Sur	330
Dragones de la Frontera	338
La recluta fronteriza	347
<i>Itinerarios vitales</i>	353
Consejo de Indias	353
Un burgalés quintado	355
¡Casteláns de Castela, tratade ben ós galegos!	358
Tierra oficial: remates, hipotecas y deudas	362
Merced, herencia y revolución	370
Tierra rasa: acciones y derechos	372

CAPITAL FAMILIAR:
COMERCIANTES Y PROPIEDAD FRONTERIZA

<i>Itinerarios sociales</i>	381
Inmigración	382
El espacio cántabro	389
Integración	395
Adaptación	397
Control	402
<i>Itinerarios vitales</i>	408
Vidas paralelas	408
Residiendo en Cantabria	409
Arribando a la frontera	412
Vendiendo vacas	415
Prestando dinero	417
Reconstituyendo propiedades	428
Posicionado a la familia	434

ADVENIMIENTO DE LA REPÚBLICA
FRONTERAS DEL PODER:
HACIA LA PROPIEDAD FRONTERIZA REPUBLICANA

<i>Itinerarios sociales</i>	439
Estado de la población	439
Estratificación social	442
Los de arriba y los de abajo	446
Naturalidad en la frontera	452
Señores y gran propiedad fronteriza	456
Poder nacional y poder rural	462
Gañanes propietarios	467
Máscara social y preservación del <i>status quo</i>	471
<i>Itinerarios vitales</i>	474
Precarios orígenes del poder	474
Itinerario vital de una hacienda	482
Francisco Bulnes y Santa Fe	490
Violencia intrafamiliar	494
CONCLUSIÓN	501
<i>Colonialismo de población y propiedad terrateniente</i>	502
<i>Actores terratenientes en la frontera chilena</i>	503
<i>Pacto colonial y propiedad terrateniente</i>	512
<i>Señores de la frontera</i>	514
 <i>Fuentes y bibliografía</i>	 519

Para Dagoberto y Doris
con el amor de toda una vida

AGRADECIMIENTOS

Este libro, resultado de una investigación de varios años, no habría sido posible sin la colaboración y apoyo de muchas personas a las cuales estoy sinceramente agradecido y con las cuales me confieso en deuda.

En primer lugar, vayan mis agradecimientos al Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, en la persona de su director Rafael Sagredo y todo su equipo, responsable de la presente edición. Representa un privilegio el que este texto sea incorporado en la colección Sociedad y Cultura, espacio de importante trayectoria en la construcción del saber nacional.

Al mismo tiempo, este trabajo no habría sido posible sin el importante financiamiento otorgado por la beca para estudios de doctorado en Chile de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, convocatoria 2012, y la beca de codirección doctoral en el extranjero que entrega la Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, convocatoria 2013. Agradezco, también, a la Pontificia Universidad Católica el premio a la Excelencia en Tesis Doctoral (2016) con que fue reconocido este estudio.

También mi reconocimiento a todos los miembros del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile y muy en particular al profesor Jaime Valenzuela Márquez, quien ha sido, con paciencia y dedicación, director de la tesis doctoral cuyo texto ahora ve la luz. Una instancia relevante de diálogo y debate historiográfico ha representado el Laboratorio de Historia Colonial, mi agradecimiento va a todos sus miembros y participantes.

En la Universidad de Yale (Estados Unidos), donde realicé una estadía como Visiting Assistant in Research, estoy en deuda de gratitud y amistad con Stuart y María Schwartz, así como con Santiago Muñoz Arbeláez, Andreia Fonseca de Faria, Andra Chastain, Aldair Carlos Rodrigues y Ana Hutz, quienes hicieron de aquella experiencia un tiempo inolvidable.

Asimismo, debo agradecer a todo el personal y administrativos de los muchos archivos históricos, bibliotecas y centros de estudios en los cuales llevé a cabo estadías de investigación por extensos periodos a lo largo de estos años. A nombre de todos, ante la imposibilidad de mencionar a cada uno, desearía expresar mi gratitud a las archiveras Mila y Maite en el Archivo General de Simancas (Valladolid) fieles representantes, con su calidez y profesionalismo, de una labor indispensable para la investigación histórica.

Durante estos años he contado con la amistad y el apoyo de entrañables colegas. En especial debo mencionar a los profesores Iván Jaksic, Macarena

Sánchez, María Teresa Contreras, Daniel Stewart, Macarena Cordero y Carolina Odone. Gracias por innumerables ocasiones de intensa discusión, lúcidas ideas y pistas documentales imprescindibles. Gracias a mis amigos de la vida Enrique Grez, Martín Gómez, Piga Fernández, Hannes y Teresa Dornhege, siempre presentes.

Mi reconocimiento a la señora Marta Gacitúa y su familia, así como a Fernando, Florencia, Dagoberto, Carolina, Carla y Alfonso, junto a todos mis sobrinos, por su apoyo incondicional.

Un recuerdo colmado de gratitud va a los profesores Georg Iggers y Juan Guillermo Muñoz que han dejado un potente ejemplo de integridad personal y pasión por el saber.

IGNACIO CHUECAS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAC	Archivo Arzobispal de Concepción
AAL	Archivo Arzobispal de Lima
AAS	Archivo Arzobispal de Santiago
ABA	Audiencia de Buenos Aires
ACH	Audiencia de Chile <i>a veces</i> Apelaciones de Chile
ACHA	Audiencia de Charcas
ADB	Archivo Diocesano de Burgos
AGCA	Archivo General de Centro América
AGI	Archivo General de Indias
AGNP	Archivo General de la Nación-Perú
AGS	Archivo General de Simancas
AHDS	Archivo Histórico Diocesano de Santander
AHNM	Archivo Histórico Nacional de Madrid
AHPB	Archivo Histórico Provincial de Burgos
AHPC	Archivo Histórico Provincial de Cantabria
AJS	Archivo Judicial de Santiago
<i>al.</i>	<i>alis</i> (otros)
AL	Audiencia de Lima
ANHS	Archivo Nacional Histórico de Santiago
AOSF	Archivo de la Orden de San Francisco
aprox.	aproximadamente
ARCHV	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
ARCJ	Archivo Romano de la Compañía de Jesús
ca.	circa
CC	Casa de Contratación
cf.	confróntese
CG	Capitanía General
CHAV	Chillán Asuntos Varios
CI	Consejo de Indias

CLA	Conservadores de Los Ángeles
CM	Contaduría Mayor
COCS	Consejo de Órdenes, Caballeros de Santiago
comp.	compilador <i>a veces</i> compiladora
CSC	Conservadores de San Carlos
CSIC	Consejo Superior de Investigación Científica
DGE	Dirección General de Estadística
DGR	Dirección General de Rentas
DINA	Dirección de Inteligencia Nacional
ed.	Editor <i>a veces</i> editora, edición y editorial
eds.	Editores
EL	Escribanos de Lima
ES	Escribanos de Santiago
etc.	etcétera
exp.	expediente
f. <i>a veces</i> fj.	foja
FA	Fondo Antiguo
FG	Fondo Gesuitico
fs. <i>a veces</i> fjs.	fojas
GLL	Gobernación de la Laja
<i>Ibid.</i>	<i>Ibidem</i> (allí, en ese mismo lugar)
IEP	Instituto de Estudios Peruanos
IFEA	Instituto Francés de Estudios Andinos
IG	Indiferente General
JC	Judicial de Concepción
JLA	Judicial de los Ángeles
JP	Judicial de Puchacay
JTCJ	Junta de Temporalidades de la Compañía de Jesús
JY	Judicial de Yumbel
leg.	legajo
MG	Ministerio de Guerra
MI	Ministerio del Interior
MST	Monasterio de la Santísima Trinidad
n.	nota
Nº	número
NCA	Notarios de Cauquenes
NCH	Notarios de Chillán
NCO	Notarios de Concepción
NG	Notarios de Guzmán
NL	Notarios de Lima

NLA	Notarios de Los Ángeles
NP	Notarios de Puchacay <i>a veces</i> Notarios de Penagos
NR	Notarios de Reinosa
NS	Notarios de Santiago
NY	Notarios de Yumbel
<i>op. cit.</i>	<i>opus citatis</i> (obra citada)
p.	Página
PC	Parroquia de Conuco
PCA	Parroquia de San Cristóbal de Abiada
PCH	Provincia de Chile
PG	Parroquia de Guzmán
PHA	Parroquia de Santa María de Hoz de Abiada
PJEP	Parroquia de San Jorge y Santa Eulalia de Penagos
PLP	Parroquia de San Lorenzo de Pámanes
pp.	páginas
PR	Patronato Real <i>a veces</i> Parroquia de Renca
PSBCH	Parroquia de San Bartolomé de Chillán
PSC	Parroquia del Sagrario de Concepción
PSCP	Parroquia de San Carlos de Perquilauquén
PSMLA	Parroquia de San Miguel de los Ángeles
PSSY	Parroquia de San Sebastián de Yumbel
pza.	pieza
RA	Real Audiencia
RAL	Real Aduana de Lima
RCC	Real consulado de comercio
RE	Registro de ejecutorias
reimp.	reimpresión
SEDG	Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra
SH	Sala de Hijosdalgo
sig. <i>a veces</i> sign	signatura
SRCI	Servicio del Registro Civil e Identificación
ST	Santísima Trinidad

TC Tribunal del Consulado
v. vuelta
vol. Volumen
vols. Volúmenes

INTRODUCCIÓN

“Has de faber amigo Sancho Pança, que fue costumbre muy vfada de los caualleros andantes antiguos, hazer Gouernadores a fus escuderos, de las Infulas, ò Reynos que ganauan, y yo tengo determinado, de que por mi no falte tan agradecida vfanza...”

Quixote de la Mancha (edición de 1608)

DINÁMICAS COLONIALES

Sistemas coloniales se instauran sobre la base de una pretensión absoluta del imperio colonizador. En la modernidad europea esta reivindicación descansa, sin excluir otros factores, característicamente sobre argumentos teológicos. Se trata de una nueva versión del bíblico *dominium terrae* recogida, en el caso de la cultura jurídica hispana, en la *Siete Partidas* de Alfonso X y reflexionada por autores como Francisco de Vitoria y otros¹. Esta versión moderna del dominio, *in persona Dei*, ejercido por el monarca cristiano incluye dos jurisdicciones: una espacial –de ahí la facultad del Rey de otorgar tierras a sus vasallos– y una personal –de ahí, la potestad del Monarca de determinar la religión de sus súbditos².

La empresa colonial, en tanto sistema de dominación, funciona en la medida en que el poder inmanente del Monarca, si bien restringido por fueros y costumbres, recurre a la intervención de agentes coloniales en los cuales delega parte de este poder³. En este contexto se ha de comprender la importancia vital que, para la supervivencia del modelo colonial, corresponde a la implantación y promoción de una sociedad de subordinación caracterizada, en el caso hispano, por un acentuado concepto del “servicio” de raigambre feudal como categoría básica de relación de poder. En cierta medida, el modelo colonial en la modernidad temprana funciona en cuanto puede estar habilitado en una relación de dependencia mutua basada en valores como la lealtad, el honor

¹ Robert Feenstra, “Grocio, Vitoria y el ‘dominium’ en el Nuevo Mundo”, pp. 57-67; Andrew Fitzmaurice, *Sovereignty, Property and Empire, 1500–2000*.

² Lauren Benton, *Law and Colonial Cultures. Legal Regimes in World History, 1400-1900*; John B. Owens, “By my absolute royal authority”. *Justice and the Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*; Tamar Herzog, *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*.

³ Jaime Valenzuela M., *Las liturgias del poder: Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, pp. 77-97.

y la fidelidad⁴. Desde esta perspectiva, se comprende por qué, por lo general en los sistemas coloniales, el contacto con el otro diferente, la alteridad en sus expresiones raciales, culturales, políticas, religiosas e históricas, represente siempre un problema⁵. Esta situación de precariedad colonial tiende a exacerbarse en las periferias y fronteras de las entidades imperiales⁶. Es allí donde el sistema colonial se encuentra con otros diversos y muchas veces ajenos a las matrices identitarias que le confieren cohesión. Las fronteras representan una suerte de diáspora dentro de otra mayor, donde interactúan europeos, nativos, cautivos, mestizos, salvajes y trásfugas⁷.

En el caso de la frontera colonial hispano-indígena chilena, esta aparece caracterizada por elementos que evocan resabios, ya muy entrado el periodo colonial, de la antigua etapa de conquista: una aristocracia guerrera, una burocracia preponderantemente militar, un acentuado afán por la adquisición de la tierra, una voluntad por controlar la mano de obra indígena acompañada por una importante ausencia del clásico “labrador” europeo. Conjunción de elementos coyunturales que, como se demuestra a lo largo de este estudio, desembocará, entre otras consecuencias, en una progresiva campesinización de los antiguos milites, cuyos descendientes mutarán, junto a una amalgama de otros elementos sociales, en labradores y gañanes coloniales.

En este marco se comprende, en efecto, uno de los mayores desafíos que enfrentaba, desde una conceptualización eurocéntrica, el sistema colonial hispano: la constitución de un estamento campesino laboral. Las sociedades madres europeas, en una gran cantidad de variantes, se caracterizaban, precisamente, por la existencia de este sustrato considerado el sustento del entramado social y fuente de la riqueza y la prosperidad⁸. Este grupo mayoritario de la población recibía en la Península el nombre de “pecheros” o “gente del común”. En las Indias se suponía que su lugar había de ser ocupado por los vasallos indígenas⁹. Este proyecto inicial tuvo resultados muy dispares. En la

⁴ Un fenómeno análogo es evidenciado por Xabier Lamikiz en relación con el comercio atlántico durante la etapa moderna. Xabier Lamikiz, *Trade and Trust in the Eighteenth-century Atlantic World. Spanish Merchants and their Overseas Networks*.

⁵ Tzvetan Todorov, *La conquista de América. La cuestión del otro*.

⁶ Christine Daniels y Michael V. Kennedy (ed.), *Negotiated Empires: Centers and Peripheries in the Americas, 1500-1820*, Richard White, *The Middle Ground. Indians, Empires, and Republics in the Great Lakes Region, 1650-1815*.

⁷ James R. Grossman (ed.), *The Frontier in American Culture, Essays by Richard White and Patricia Nelson Limerick*; Rui Manuel Loureiro y Serge Gruzinski, eds., *Passar as fronteiras. II Colóquio Internacional sobre Mediadores Culturais, séculos XV a XVIII*; Bradley J. Parker and Lars Rodseth (eds.), *Untaming the Frontier in Anthropology, Archaeology, and History*; Salvador Bernabeu, Christophe Giudicelli y Gilles Havard, coords., *La indianización. Cautivos, renegados, “hommes libres” y misioneros en los confines americanos, s. XVI-XIX*.

⁸ Richard de Cantillon, *Essai sur la nature du commerce en général: traduit de l'anglais*.

⁹ He aquí un testimonio del siglo XVIII afirmando esta noción: “Esta es una providencia muy precisa i conforme a la práctica general de la Europa, donde los vasallos conquistados regular-

frontera chilena, debido, en gran medida, a la imposibilidad de subyugar al indio indómito y a las nociones imperantes en el ámbito de la terratenencia, la tendencia histórica se orientará en gran medida hacia la “labrarización” de la clase militar. Esta primera afirmación conlleva, como se constata en esta obra, una serie de matices, que conviene aclarar previamente. Lo primero es que en este contexto no resulta posible determinar la adscripción étnica de estos colonos¹⁰. En general, se ha de partir de la base, generalizada en la América hispana, de que la emigración femenina europea fue muy menor, y que, por lo tanto, la población, al menos por líneas femeninas, suele descender de linajes indígenas. Lo segundo es el hecho de que, si bien entrado el siglo XIX, en gran parte de las áreas agrícolas y ganaderas del país existe un importante estamento inquilinal, durante el periodo en estudio el grupo mayoritario de colonos rurales estará compuesto por pequeños propietarios y sus familias, cuyos hijos se engancharán, a su vez, como peones a jornal, pero cuya situación estará siempre determinada por la propiedad, por ínfima que esta fuese¹¹. Por lo tanto, el proceso que se describe podría ser comprendido como la búsqueda de una solución a un problema: la necesidad de colonos que trabajen la tierra y se comprendan a sí mismos como parte del común y no de la élite. Por otra parte, este proceso va acompañado de una necesidad inherente de la autocomprensión de la élite y, en este sentido, del resultado de una estrategia: la necesidad de la existencia de un estamento popular rural, considerado basamento de la producción y prosperidad, objeto del ejercicio del poder.

Paulatinamente, y este también parece ser un fenómeno generalizado en el ámbito americano, en especial en las fronteras, la noción del “otro”, en su dimensión representativa de una continua amenaza de disolución, recibe una reorientación progresiva desde la exclusiva focalización en el individuo indígena hacia la gran masa de la población labradora y rural. Frente a esta se

mente se gobiernan por las leyes i cargas de los conquistadores, i como forman un cuerpo, no se desdeñan en unirse en matrimonio los unos con los otros. Pues ¿por qué han de ser escepcion de esta equidad universal los indios infelices? Hombres son como los demás vasallos. En nada se distinguen, ni aun en el color de los españoles, que trabajan a la inclemencia del cielo en el pastoreo del ganado i en la labor de la tierra. No hai razón alguna para negarles la misma nobleza que tienen las naciones de la Europa. I no cargándose en la España ni en la América mayor peso al extranjero, sueco o moscovita, que se avvicinda, que a los demás vasallos, pide la equidad i la política que no se exceptúen de esta igualdad los pobres indios que merecen el honor de vasallos de V. M.”, Joaquín de Villarreal, *Informe hecho al Rei nuestro señor don Fernando el VI por Joaquín de Villarreal, sobre conducir i reducir a la debida obediencia los indios del Reino de Chile*, p. 274.

¹⁰ Leonardo León parte de la base de que se trata de una sociedad mestiza, pero no fundamenta empíricamente esta presunción. Leonardo León S., “Entre la alegría y la tragedia: los intersticios del mundo mestizo en la frontera”, pp. 268-307.

¹¹ Claudio Gay, *Historia física y política de Chile según documentos adquiridos en esta república durante doce años de residencia en ella y publicada bajo los auspicios del supremo gobierno. Agricultura*, tomo primero, 179-193; Lauro Barros, *Ensayo sobre la condición de las clases rurales en Chile*; Mario Góngora, *Origen de los ‘Inquilinos’ de Chile Central*.

construirá el imaginario de la alta clase terrateniente en sus pretensiones sobre el capital, el prestigio y las redes personales. Esta masificación de la población colonial corresponde, al mismo tiempo, a una dificultad adicional del sistema colonial: la falta de cohesión racial y cultural de la población¹². La ausencia de elementos sociales aglutinantes es percibida como una importante amenaza. Durante el periodo colonial, entre las soluciones que se encontraron al respecto estuvieron la “creación” de las llamadas repúblicas de españoles e indios y los sistemas clasificatorios de la población como maneras de encuadrar y domesticar lo diferente. En las sociedades republicanas, igual objetivo se propendió por medio de ideologías centradas en el fenómeno del mestizaje, las cuales tendieron siempre a idealizar el blanqueamiento y rara vez a la indianización u africanización¹³, al mismo tiempo, se generalizaba a los sectores mayoritarios de la población bajo el estatuto de gañanes, labradores y peones¹⁴.

En el caso del mestizaje y la élite colonial, la conjunción entre ambos elementos parece resultar en una suerte de situación esquizofrénica. Para el estamento que detenta o aspira al control sobre la sociedad, la mezcla racial parece ser sinónimo de pérdida de posición. En el caso de los individuos estudiados en esta obra, todos ellos, en mayor o menor medida, propietarios en la periferia del Imperio español, su integración en el conjunto del entramado social parece reflejar una particular situación de ajena familiaridad; nunca tan extraños, pero tampoco nunca tan similares. A fin de cuentas, el sistema colonial exigía una contemporalización de los opuestos: la necesidad de una integración y homogenización de la población acompañada de una individualización y enajenación de la élite dirigente.

PROPIEDAD COLONIAL

Por lo general, en los sistemas coloniales la propiedad de la tierra ha representado tanto un desafío como un problema fundamental. Un desafío, porque

¹² Carmen Bernand y Serge Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo*, tomo II: Los mestizajes, 1550-1640; Judith Farberman y Silvia Ratto (coords.), *Historias mestizas en el Tucumán colonial y las pampas (siglos XVII-XIX)*; William San Martín A., “Colores oscuros y estatus confusos. El problema de la definición de categorías étnicas y del estatus de «esclavo» y «libre» en litigios de negros, mulatos y pardos (Santiago a fines del siglo XVIII)”, pp. 257-284; Verónica Undurraga S., “Fronteras sociales y sus intersticios: Usos y abusos de las categorías ‘caballeros’, ‘dones’ y ‘españoles’ en Santiago de Chile, siglo XVIII”, pp. 285-313; Alejandra Araya E., “Registrar a la plebe o el color de las castas: ‘calidad’, ‘clase’ y ‘casta’ en la matrícula de Alday (Chile, siglo XVIII)”, pp. 331-361.

¹³ Al respecto, resultan un buen ejemplo las ideologías letradas de fines del siglo XIX en Brasil y su promoción de la teoría de democracia racial. Carlos Alfredo Hasenbalg, *Discriminação e desigualdades raciais no Brasil*; Martiniano José da Silva, *Racismo à brasileira: raízes históricas. Um novo nível de reflexão sobre a história do Brasil*; Thomas E. Skidmore, *Black Into White. Race and Nationality in Brazilian Thought*.

¹⁴ Góngora, *Origen de los ‘Inquilinos’...*, *op. cit.*, 83-86; Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios, formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, pp. 30-37.

en ella podría resumirse la totalidad de la pretensión colonial como empresa programada hacia la ocupación del espacio y el control sobre las personas¹⁵. Contemporáneamente, la implantación de un régimen de propiedad de la tierra en manos de los colonos amparados por el sistema representa una dificultad mayúscula ensombrecida por la sospecha constante de la usurpación del espacio por medio de principios ilegítimos. Es en este contexto donde los sistemas coloniales europeos modernos buscaron legitimar sus pretensiones recurriendo a argumentos teológicos y del derecho de gentes y de conquista¹⁶, todos ellos destinados a avalar la propiedad del suelo en la persona del Monarca y la facultad que le asiste de agraciarse con mercedes a los individuos considerados beneméritos en la empresa de colonización. En la cultura hispano-colonial, este momento se encuentra revestido de una retórica del mérito a la tierra, según la cual el acceso a la propiedad terrateniente se encuentra reservado para quienes se han distinguido en el servicio de ambas Majestades¹⁷.

Esta dinámica colonialista-hispana en relación con la tierra representa un proceso mucho más complejo que lo que los párrafos anteriores podrían insinuar. La teoría, al parecer nítida, se encuentra permeada por innumerables fallas que erosionan su coherencia interna. Esta situación, de extrema precariedad, explica, entre otras cosas, la importancia atribuida a la construcción de un imaginario sobre el pasado, el “tiempo inmemorial” y los “primeros conquistadores del Reino”, a fin de cimentar las pretensiones actuales a la ocupación y usufructo de tierras mercedadas. Un ejemplo preponderante, tratado extensamente en este trabajo, es el caso de los propietarios excautivos, quienes desarrollarán, en su calidad de emblemáticos agentes coloniales fronterizos, un discurso idealizado de su condición en aras a justificar sus pretensiones terratenientes.

Categoría básica de este estudio es la condición de *propietarios*. En cierta medida, se puede afirmar que la sociedad colonial americana, así como, en general, las sociedades coloniales, fue implantada y desarrollada a partir de esta categoría de individuos¹⁸. Ellos fueron fundamentales en la construcción

¹⁵ Pocos trabajos reflejan tan elocuentemente esta pretensión sobre la propiedad como Ranajit Guha, *A Rule of Property for Bengal. An Essay on the Idea of Permanent Settlement*.

¹⁶ En el contexto de la cultura jurídica hispana la llamada Escuela de Salamanca fue particularmente consciente de este problema. Fitzmaurice, *op. cit.*, pp. 33-84. En relación con la discusión europea generada en torno al tema de la justificación de la propiedad privada versus propiedad colectiva en el Derecho Natural y el Derecho de Gentes, véase Richard H. Helmholz, *Natural Law in Court. A History of Legal Theory in Practice*, pp. 29-33.

¹⁷ Lucrecia Enríquez A., *De colonial a nacional. La carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, p. 311.

¹⁸ Si bien se ha hecho corriente, al interior de los estudios sobre el colonialismo, diferenciar entre las llamadas colonias de población (*settler colonies*) y las colonias de no-población (*non-settler colonies*), estas últimas también se ven sometidas a cambios profundos en la noción de propiedad, al mismo tiempo que importantes porciones de tierra son adquiridas por individuos y entidades coloniales. Kwabena Akurang-Parry, “Anticolonial Movements, Africa”, pp. 74-81.

del mundo colonial y las sociedades que se desarrollaron en él. Se trata de una categoría afianzada en nociones sobre el poseer, muchas veces ajenas a los contextos culturales originarios, y a la introducción de nuevas formas de ocupación del espacio¹⁹. Para nuestro caso de estudio, estas dinámicas se expresan fundamentalmente en el concepto de “mercedes”, con toda la ambigüedad que estas puedan incluir: qué es una merced, quién la otorga, a quién se otorga, a título de qué, se trata efectivamente de tierras “vacantes”, etcétera.

En cierta medida, las pretensiones propietarias y terratenientes descansan sobre una suerte de pacto colonial, entendiéndolo como un contrato, un acuerdo o contubernio implícito al interior del sistema colonial²⁰. Expresión simbólica, en este sentido, adquieren las capitulaciones acordadas entre la Corona y los primeros descubridores.

Principio rector de este trabajo es la noción según la cual la empresa colonial representa una voluntad de gobernar personas y territorios, cuya mayor dificultad consiste en la comparativa distancia espacial. Esto explica por qué los sistemas coloniales son, por lo general, contruidos sobre los principios de mediación y delegación de autoridad en representantes formales o informales del lejano poder imperial²¹. Esta situación fundamental, inherente al colonialismo, explica la gran relevancia que adquieren instrumentos como la delegación del poder, la instauración y promoción de jerarquías, las circulaciones y migraciones de población, como medios para afianzar y construir el control imperial sobre las colonias.

FRONTERA(S)

En este estudio se sostiene que en la vecindad de las fronteras, espacios donde residen los otros y rigen los principios y parámetros de la alteridad, las dinámicas coloniales suelen expresarse de formas más intensas y persistentes en el tiempo, fronteras que suelen representar, también, situaciones altamente ambivalentes en cuanto a las posibilidades provocadas por la alteridad. Si bien los capítulos que siguen se centran en las dinámicas desarrolladas al interior del estamento propietario en el contexto de un universo extremadamente hispano-colonial,

¹⁹ Guha, *op. cit.*, pp. 11-19; Benton, *op. cit.*, pp. 18-24, 49-59, 195-206, 212-232.

²⁰ Si bien la categoría de *pacto colonial* ha tenido su matriz historiográfica en trabajos focalizados en estudiar la relación económico-mercantilista existente entre la metrópolis y las colonias, Leonardo León y Cynthia Radding han empleado el término para definir el acuerdo implícito que existiría entre el monarca español y las entidades indígenas americanas. En esta línea se puede comprender, entonces, la vigencia de un principio tácito que permite la existencia del sistema a pesar de la fragilidad de los medios de coerción imperial. Leonardo León, *El pacto colonial hispano araucano y el parlamento de 1692*; Cynthia Radding M., *Wandering Peoples. Colonialism, Ethnic Spaces, and Ecological Frontiers in Northwestern Mexico, 1700-1850*, pp. 12-13, 307-310.

²¹ Daniels and Kennedy, *op. cit.*

es importante destacar que la misma mentalidad colonial percibe al individuo indígena como una posibilidad al mismo tiempo que un peligro. Esta persistente dicotomía en los actores coloniales fronterizos se refleja en dos de sus actitudes características frente al “problema indígena”: usufructuar e ignorar.

La avidez por aprovechar la mano de obra indígena es expresión de lo primero²²; el vivir de espaldas a la frontera, de lo segundo. He aquí uno de los rasgos más característicos de la vida fronteriza de los individuos estudiados en este trabajo: los fenómenos de negación en relación con su situación de diáspora dentro de la diáspora colonial y su orientación hacia el epicentro hispano resultante en represión de su contexto inmediato²³. Esta focalización de la mirada colonial hacia la matriz, metrópolis o urbe es fundamental en la comprensión de la implementación de los espacios imperiales y regionales y, muy particularmente, en el desarrollo de las nociones y experiencias en torno a las periferias.

Asimismo, existe otro fenómeno que caracteriza a las fronteras coloniales, el cual siempre ha estado presente en la historiografía nacional, si bien no según el prisma que pretende promover este estudio: el papel que desempeña la dimensión castrense en los espacios fronterizos. Desde ya bastante tiempo los historiadores chilenos han reconocido en el Real Ejército un protagonismo singular²⁴. En la presente investigación el Ejército está en todo y todos de alguna manera están en el Ejército, pero no según la modalidad que se lo imagina la llamada corriente de estudios fronterizos²⁵. En particular, este estudio evidencia la gran importancia de la conjunción existente entre hacienda (terratencia), ejército y frontera, especialmente en lo referente a una economía de frontera donde el Ejército representa el gran elemento dinamizador. Se trata, para una parte importante del periodo en estudio, de una economía de guerra, cuyos motores serán principalmente la esclavitud de los indios “cogidos en guerra viva” (sobre todo durante el siglo XVII, pero, incluso, más allá en otras modalidades)²⁶, el abastecimiento del Ejército y la organización de actividades consideradas inexcusables, como los parlamentos.

²² Ignacio Chuecas, “De india de encomienda a madre de encomendero. Mestizaje en la high society chillaneja a fines del siglo XVII”, pp. 33-54; Ignacio Chuecas, “Articulación familiar entre ‘indios de servicio’ en la frontera hispano-mapuche durante la segunda mitad del siglo XVII”, pp. 45-64; Ignacio Chuecas, “Esclavitud indígena y economías familiares en el Chile del siglo XVII”, pp. 197-250; Ignacio Chuecas, “‘Venta es dar una cosa cierta por precio cierto’. Cultura jurídica y esclavitud infantil en pleitos fronterizos chilenos (1673-1775)”, pp. 167-194.

²³ La orientación hacia centros míticos fundantes parece ser característica en sociedades diaspóricas. John R. Bartlett (ed.), *Jews in the Hellenistic and Roman Cities*, Martin Goodman, *Rome and Jerusalem. The Clash of Ancient Civilizations*.

²⁴ Mario Góngora, *Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)*, pp. 5-7; Sergio Villalobos R., “Guerra y paz en la Araucanía: periodificación”, pp. 7-30; Sergio Villalobos R., *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la guerra de Arauco*.

²⁵ Sergio Villalobos R., *Los pehuenches en la vida fronteriza*, pp. 133-139; Villalobos, *Vida fronteriza...*, *op. cit.*, pp. 35-154.

²⁶ Chuecas, “Esclavitud indígena...”, *op. cit.*, pp. 197-250.

Por otra parte, el hecho de que la frontera chilena sea la sede del ejército permanente por más de doscientos años, torna un proceso natural que de este espacio surja el poder, en su doble conjunción de jerarquía y apropiación de la tierra, al mismo tiempo que, a partir de los milites se gestó también el campesinado fronterizo. Bajo esta perspectiva adquiere coherencia la producción hacendal fronteriza centrada en la ganadería, el cultivo de cereales y la viticultura. Estas tres actividades tienen como objetivo al abastecimiento de un grupo humano, los milites, que culturalmente se encuentra programado al consumo de alimentos de origen europeo. En este contexto se explica por qué, en la economía de la frontera criolla, a diferencia del espacio de la “tierra adentro” y otros espacios coloniales americanos, desempeñen un papel marginal productos como el maíz y la patata²⁷.

Las pistas sobre las que se busca conceptualizar la frontera son, antes que todo, las que ofrecen las personas. Se trata, justamente, de la perspectiva de historia social que pretende desarrollar este trabajo. La peculiaridad de este ejercicio consiste en que la mirada del investigador se aproxima a las personas y los grupos en el tiempo y no, en primer lugar, al espacio. La frontera resulta, en este sentido, un área donde vive gente que se asemeja, que se identifica mutuamente sobre la base de categorías comunes cuyo origen se encuentra, al menos del punto de vista mítico, en un centro metropolitano al que los colonos fronterizos adhieren.

La frontera colonial, al igual que el espacio urbano, tal cual se expresa en la traza de la ciudad, resulta bajo esta perspectiva una utopía, un producto de la *forma mentis* del poder colonial, no conectado con la vida diaria en un espacio permeado por múltiples influencias, una expresión de jerarquías sociales y una construcción social como resultado de una negociación, a la cual también calzan las críticas hechas en la historia de *La ciudad letrada* de Ángel Rama²⁸. De esta forma, las fronteras, tal cual lo expresa actualmente la historia del oeste estadounidense, representan lugares de conflicto entre poderes²⁹. A ellas corresponde, por lo tanto, una historia dinámica, expresión del devenir de fuerzas en competencia. En esta línea, fronteras aparecen cada vez más como espacios donde la soberanía es cuestionada y reformulada. En los países de la América hispana, la frontera deviene en ejemplo de lo que no se ha de ser.

²⁷ Este factor explica, por ejemplo, la *larga durada* del negocio del ganado en la frontera chilena (aprovisionamiento de un ejército criollo, sebo para exportar y tráfico con el mundo indígena), así como el importante papel desempeñado por la viticultura (casi desaparecida a mediados del siglo XX). Asimismo, esta dimensión característicamente colonial desemboca en una producción política del espacio. Esta compleja interrelación existente entre producción, economía, sistema colonial y construcción del poder nacional (nacionalismo) ha sido estudiada en: Manu Goswami, *Producing India: from colonial economy to national space*. También, Rolando Mellafe, “Agricultura e historia colonial hispanoamericana”, pp. 30-31.

²⁸ Ángel Rama, *La ciudad letrada*.

²⁹ Patricia Nelson Limerick, *The Legacy of Conquest. The Unbroken Past of the American West*.

Las fronteras representan un “adentro y afuera”, donde alguien decide lo que es y no es, quien es de los “nuestros” y quién no³⁰. En este contexto también son espacios de tránsito. Para Pekka Hämäläinen, las fronteras representan espacios de interpenetración entre los imperios³¹; algo similar esboza Richard White con su teoría del *Middle Ground*³². Para ambos, la frontera es lugar de negociación donde las sociedades indígenas promueven sus propias agendas, muchas veces con éxito. Guillaume Boccara, sin duda, se encuentra también en esta línea³³.

En los sistemas coloniales, usualmente, los orígenes míticos adquieren valor canónico. Se busca reproducir “con pureza racial” el modelo original. Aun así, entre una “cuadra de tierra” y un “carro de tierra” existe más que solo una terminología, un universo de diferencias³⁴. Bajo esta premisa, no se puede enfatizar lo suficiente como, en la vida y la cultura común en la frontera, los mundos criollo-colonial e indígena se encuentran hibridados en una simbiosis colonial tal, que los referentes simbólicos que los vinculan a sus razones de ser diferentes podrían parecer meras espejismos³⁵. Para la identidad indígena ese referente resulta ser el *admapu* o usanza; en el criollo, las *obligaciones* entendidas como aquello que el hispano se debe a sí mismo y a los suyos³⁶.

³⁰ Thomas Hengartner & Johannes Moser (eds.), *Grenzen & Differenzen. Zur Macht sozialer und kultureller Grenzziehungen*.

³¹ En particular, a través de su noción de *kinetic empires* (imperios cinéticos) Pekka Hämäläinen busca interrogar y reformular concepciones eurocéntricas relativas a la soberanía y la manera en que se construye el poder en situaciones de frontera, introduciendo categorías como la movilidad entre indígenas, cautivos e hispanos. Pekka Hämäläinen, *The Comanche Empire*.

³² White, *op. cit.*

³³ Guillaume Boccara, *Los vencedores. Historia del pueblo mapuche en la época colonial*.

³⁴ Cuando los vecinos de la villa de Penagos, en las montañas de Santander, pertenecientes a las familias Quintana y De la Maza, que luego emigrarían a la frontera chilena, efectuaban una venta de tierras, estas eran medidas en “carros”; en las escrituras notariales chilenas, en cambio, la unidad de medida usual será la “cuadra”. Llevar a cabo esta reorientación de categorías conlleva un fenómeno mucho más trascendente que lo que aparece a simple vista. Efectivamente, Penagos, como el resto de los lugares de origen de los inmigrantes analizados en este estudio, representa un organismo social y cultural muy diferente en comparación al medio fronterizo chileno.

³⁵ En este sentido un misionero franciscano observaba a fines del siglo XVIII: “El vestido no es en estos naturales uniforme. Las naciones que habitan entre mar y cordillera desde Biobío hasta las cercanías del río de Valdivia usan generalmente de sombrero, algodón o camisa de bayeta, chaleco, calzones, botas de punto de auja [sic] y el poncho tan común en esta tierra entre naturales y españoles: en una palabra visten del mismo modo que los guasos o gente de campaña de este reino, de quienes solo se distinguen en andar con el pie descalzo aun los Gülmenes más acomodados, admapu o costumbre universal entre estos naturales en las personas de ambos sexos. A imitación de los mismos españoles usan también indiferentemente en el pelo el moño, la castaña, o trenza...”, en “Informe para instruir a Carlos III sobre el estado de las misiones, 1784”, AOSF, CHAV (1782-1786), vol. 5, pieza 55, f. 83v. Si bien, en esta cita, no resulta claro, por qué el uso del moño, la castaña y de la trenza ha de ser *imitación* de los modos hispanos y no a la inversa.

³⁶ Al *admapu*, como categoría de identidad, se refiere la cita anterior. Un elocuente testimonio con respecto a las *obligaciones* hispanas y su función identitaria se encuentra en el juicio que

Si bien el ideal del magnate hacendal parece haber estado siempre detrás de las aspiraciones terratenientes, este trabajo no es una historia de la élite comprendida como cúspide máxima de una pirámide social. En realidad, para los parámetros de este estudio, la élite terrateniente se encuentra representada por cualquier individuo, hombre o mujer, que detente propiedad en el ámbito de la antigua Isla de la Laja. La categoría que subyace a esta presunción es que la tenencia de la tierra en sí, en el contexto de la sociedad colonial, representa una forma de privilegio y posee vinculaciones inherentes al acceso al poder.

Estas conexiones quedan en evidencia desde los inicios, cuando se investiga la concesión de las mercedes originales a un estamento muy acotado de oficiales del Real Ejército Fronterizo a fines del siglo XVII. Para estos individuos, sus méritos en el servicio de Su Majestad “en la guerra de este Reino” son evidente garantía en relación con sus pretensiones como dueños de la tierra. En este primer momento existe una dimensión muy característica, en la medida que parece haber sido su situación arrimada a las esferas del poder lo que les proporcionó el acceso a la propiedad fronteriza. En el siglo siguiente, las cosas cambiarían bastante. Durante el siglo XVIII, y en particular en el debut de la Independencia nacional, será la conjunción existente entre pertenencia al Ejército y propiedad terrateniente, como lo demuestran los casos de Bernardo O’Higgins, Joaquín Prieto, Manuel Bulnes, Manuel Riquelme y otros, la que avale el ejercicio del poder regional y nacional.

Por otra parte, se encuentra el fenómeno característico, poco estudiado en la historiografía nacional, según el cual los gañanes fronterizos del siglo XIX, como exponentes clásicos de la masa rural y labradora, tienen su origen social e histórico en los mismos individuos de la élite terrateniente del siglo XVII, a través de un fenómeno que se podría designar como la campesinización del milite³⁷. Esta evolución, largamente descrita en este trabajo, lleva a plantear la pregunta sobre la naturaleza de la minoría selecta terrateniente aquí tratada. Esto se hace evidente en la historia de Josepha de Luna, quien fue dueña, entre otras propiedades, de seiscientos veintiuna cuadras de tierras en la Isla de la Laja durante la segunda mitad del siglo XVIII. Su abuelo, el factor del tercio de Yumbel, capitán Toribio Fernández de Luna, quien pertenecía a la minoría rectora fronteriza, era un benemérito que había recibido dos extensas mercedes en la Isla de la Laja, una de las cuales, con una extensión de tres mil cuadras,

Santiago de Tesillo expresa sobre Aldonsa de Castro y su actitud frente al cautiverio: “...una española bien principal que olvidada de Dios y de sus obligaciones, ha querido mas permanecer entre aquellos rebeldes, que morir cristiana entre los suyos, habiendo tenido muchas ocasiones de salir de aquella sentina”, Santiago de Tesillo, *Guerras de Chile, (1647)*, p. 105.

³⁷ A diferencia de lo que han supuesto Mario Góngora y Gabriel Salazar respecto del campesino tradicional chileno. Góngora, *Origen...*, *op. cit.*; Salazar, *op. cit.*

resulta ser la más cuantiosa concedida a ningún mercedado³⁸. Como se verá más adelante, los atributos que lo avalan como parte de la élite resultan ser bastante evidentes. Por otro lado, Josepha, quien posee y administra las tierras heredadas de sus padres, es madre soltera de, al menos, siete hijos. Estos resultan ser el fruto de una relación de amancebamiento con un hombre casado miembro de la élite penquista. Reside, junto a sus vástagos, en el medio rural, lleva una vida rústica y sus hijos y nietos serán sindicados como gañanes, así como por lo general toda la parentela descendiente del factor de Yumbel, la cual se encuentra, a estas alturas, intensamente campesinizada. A todas luces, ella no forma parte de aquello que por lo tradicional se define como la élite. Ahora bien, a mediados del siglo XIX sus bisnietos comienzan a figurar en la provincia de la Laja como ilustres hacendados y miembros muy activos de la oligarquía regional. Devienen en el epítome de la élite, hasta tal punto que tal vez el recordar a la matriarca amancebada resultara embarazoso. ¿Qué es la élite entonces? Al parecer, se trata de una realidad fluida, a la vez que dependiente de quien observa y de los parámetros con que sea conceptualizada³⁹. Al mismo tiempo, el carácter ineludible de su contingencia infiltra esta fluidez en su dimensión histórica y genealógica. A partir de este factor se justifica la opción de realizar un estudio de linajes familiares en “larga duración”.

Con respecto a estos parámetros, el ideal del siglo XIX se impone en la historiografía nacional. En la historiografía americana de fines del siglo XX se encuentran grandes dificultades para definirla. ¿Era feudal o capitalista? Lo que se sabe acerca de la clase propietaria terrateniente parece contradecir las categorías tradicionales y eludir todo intento de clasificación: ¿Cuánta tierra tenían? ¿Qué tipo de actividad económica realizan? ¿Agricultura, ganadería, viticultura, curtiduría? ¿Son prestamistas? ¿Hombres de negocios? ¿Especuladores de tierras? ¿Se encuentran emparentados con todo el vecindario? ¿Cómo es su relación con los ascendentes, los descendentes y los subalternos?

¿Están los representantes de la aristocracia fronteriza en el Ejército, en el clero, en el comercio, en la minería, en el gobierno o la administración? ¿Y qué sucede con la terratenencia femenina? Según Susan Ramírez en el año 1689 en la zona de Abancay, sur de los andes peruanos, un 9% de los terratenientes son miembros del clero y un 16% son mujeres. Al mismo tiempo, afirma que en Saña, en la costa norte peruana, durante todo el periodo colonial, un 17% de los propietarios terratenientes fueron mujeres⁴⁰. Si bien, para el caso de la frontera chilena, al no existir repertorios documentales apropiados, no resulta posible realizar similares análisis cuantitativos, es evidente que la élite

³⁸ Merced a Toribio Fernández de Luna, 29 de diciembre de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, pieza 47, fs. 91-92v.

³⁹ Aquello que Susan Ramírez llama “relativ fluidity of membership”. Susan E. Ramírez, “Large Landowners”, pp. 21-28.

⁴⁰ Ramírez, “Large...”, *op. cit.*, p. 31.

está compuesta por estos mismos actores que pugnan entre sí por acceder a la propiedad terrateniente.

DESDE TIEMPOS INMEMORIALES

Una noción persistente, al interior del imaginario del poder en la élite americana, resulta ser la firme convicción de poseer la tierra desde tiempo inmemorial. Este programa ideológico está expuesto a variantes conceptuales acordes al medio que lo produce. En las fuentes coloniales, usualmente, el tiempo inmemorial, se refiere a la Conquista. En algunos casos, en particular en las sociedades que reivindicán nexos con entidades prehispánicas imperiales y, por lo tanto, prestigiosas, miembros de la élite terrateniente, incluso salvan la barrera conquistadora para sostener vínculos hacia las superioridades indígenas⁴¹. Este imaginario, intensamente colonial, se gesta durante el periodo republicano (en este sentido es poscolonial) y adquiere valor canónico hasta nuestros días⁴².

En el presente estudio, esta noción no se ha podido validar. Prácticamente ninguno de los linajes agraciados con tierras en la Isla de la Laja las poseerá, a manera de latifundio y de forma ininterrumpida, durante el siglo XIX. Sí existen, y muchos, pequeños propietarios descendientes de algunos de los grandes mercedados. Para dilucidar, al menos en este espacio, el mito del latifundio en su conexión con las mercedes originales, se hace necesario desarrollar una metodología de la larga duración, como lo hacen, entre otros, Mario Góngora y Jean Borde; sin embargo, a diferencia de ellos, resulta inexcusable emplear un método de rastreo continuo y minucioso de personas y propiedades⁴³.

Asimismo, resulta posible observar que el ideario del tiempo inmemorial funciona en la dirección de avalar una modalidad de “reputación colectiva”,

⁴¹ En el caso chileno existen algunas familias que se decían descender de los “señores incas del Perú”, incluyendo a los herederos, radicados en la corte madrileña, del gobernador Martín García Oñez de Loyola y de su mujer Beatriz Clara Coya, y también de cacicas de parcialidades autóctonas. Juan Luis Espejo, *Nobiliario de la capitania general de Chile*, pp. 614-615; Julio Retamal F., Carlos Celis A. y Juan Guillermo Muñoz C., *Familias fundadoras de Chile, 1540-1600*, pp. 753-755; Julio Retamal F., Carlos Celis A., Carlos Ruiz R. y Francisco José Urzúa P., *Familias fundadoras de Chile, 1601-1655. El segundo contingente*, pp. 562-563.

⁴² Esta noción relativa a la identidad de la élite americana infiltra toda la historiografía tradicional-nacionalista y la genealogía, pero también la producción historiográfica en torno a la reforma agraria, la historia social de fines del siglo XX y la ensayística política actual. Alberto Edwards, *La fronda aristocrática*; Juan Mujica de la Fuente, *Linajes españoles. Nobleza colonial de Chile*; Rolando Mellafe, “Prologo”, pp. 17-30; Mario Góngora y Jean Borde, *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue*; Alfredo Jocelyn-Holt L., *La Independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*, pp. 45-127.

⁴³ La gran dificultad metodológica que caracteriza el estudio de Mario Góngora y Jean Borde radica en el empleo de prospecciones (los autores los llaman mapas) para los años 1604, 1690, 1775, 1880 y 1953. Estos mapas fijan el estado de la propiedad en el año en cuestión, pero no evidencian las evoluciones intermedias. En efecto, como lo demuestra la evolución de las propiedades en la Isla de la Laja, el proceso de fragmentación puede ser revertido en un par de años por medio de la acción de un comprador ambicioso. Góngora y Borde, *op. cit.*

confiriendo identidad a un grupo en su autorrepresentación social. La gran propiedad terrateniente, cuyo origen se encontraría en la etapa fundante del sistema colonial, adquiere, según esta agenda, un valor representativo del poder y el papel histórico supuestamente desempeñado por un grupo de poder⁴⁴. En el presente estudio, la reconstrucción de las modalidades por medio de las cuales se conformó y perpetuó la propiedad latifundista en la frontera chilena demuestra, en importante coincidencia con trabajos como el de Susan Ramírez, los significativos grados de fluidez presentes en la configuración de la identidad de la clase terrateniente y el ejercicio de la terratenencia⁴⁵.

Por otra parte, esta investigación evidencia importantes nexos y coincidencias en los modos que implementaron los grandes (como los Mier y De la Maza) y los pequeños propietarios (como los Mejías, Lagos, Saldías e Illanes) para enfrentar las dificultades inherentes a la evolución de la propiedad durante el periodo en estudio. En efecto, solo los pequeños e intensamente labrarizados propietarios podrían haber reivindicado descender de los primeros pobladores. Sus propiedades, a inicios del siglo XIX, resultan ser los residuos fragmentados por medio de particiones incesantes de las extensas mercedes del siglo XVII. Al mismo tiempo, las estrategias que implementan ambos segmentos son en extremo similares: compras, mayoritariamente a parientes y coherederos, y matrimonios al interior de la misma parentela y entre familias afines.

PODER TERRATENIENTE

No se pretende llevar a cabo un estudio sobre la naturaleza del poder. En el contexto de esta investigación, se ha trabajado con una noción instrumental: el poder representa la facultad de incidir en el entorno social y puede residir contemporáneamente en múltiples actores individuales o colectivos⁴⁶. No

⁴⁴ Un buen ejemplo de esta noción resulta ser la serie *Familias fundadoras de Chile* dedicada, como su nombre lo indica, a la presentación de grupos familiares coloniales considerados representativos de la identidad nacional. Esta obra, que incluye el estudio en tres volúmenes de doscientos quince linajes familiares arribados al reino de Chile entre 1536 y 1700, desarrolla para cada uno de ellos un apartado particular titulado “encomiendas y tierras”. El primer volumen, Retamal, Celis y Muñoz, *Familias fundadoras..., 1540-1600, op. cit.*

⁴⁵ En cuanto al tema de la continuidad en la propiedad terrateniente, los estudios llevados a cabo hasta la fecha representan dos posturas muy diferentes y, hasta cierto punto, contrapuestas. Por una parte, se encuentra el ya mencionado trabajo de Mario Góngora y Jean Borde, con su noción de una asombrosa estabilidad hasta prácticamente el debut del siglo XX (es en esta vertiente que habría que incluir quizá a Rolando Mellafe) y, por otra, las investigaciones de Susan Ramírez, evidenciando una gran fluidez en la terratenencia. Góngora y Borde, *op. cit.*; Rolando Mellafe, “Latifundio y poder rural en Chile de los siglos XVII y XVIII”, pp. 80-114; Susan E. Ramírez, “Instability at the top: a social history of the landed elite in colonial Peru”, pp. 327-346.

⁴⁶ Max Weber, *Wirtschaft und Gesellschaft, Grundriß der Sozialökonomik, Abteilung 3*, pp. 28-30, 603-630; Michel Foucault, *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*; Michel

resulta una cualidad privativa de la élite ni tampoco de la administración colonial. A fin de individualizar los requisitos del poder, a lo largo de este estudio, se presta atención a tres dimensiones básicas: acumulación de patrimonio (riqueza)⁴⁷, construcción del prestigio (honor)⁴⁸ y desarrollo de redes interpersonales (conexiones)⁴⁹.

De la misma manera, se parte de la base de que el acceso a la propiedad de la tierra siempre implica algún vínculo con el ejercicio del poder. Particularmente en una sociedad agraria, preindustrial, determinada por un componente bélico, en un contexto de frontera y periferia colonial, que se encuentra programada a la empresa de ocupación del espacio y enfrentada a la necesidad de implementar medios de producción económica.

El lugar social de los primeros individuos agraciados con mercedes en la segunda mitad del siglo XVII está caracterizado por una conjunción de oficiales y miembros de la administración colonial, por su cercanía al Gobernador, su participación en el alzamiento de 1655, una historia particular determinada por la migración personal o la de sus antepasados y por su residencia geográfica en un entorno de frontera. En suma, parecen representar aquello que el sistema colonial espera de los colonos fronterizos. En este caso, su vínculo al poder antecede a la concesión de mercedes, si bien algunos ya eran propietarios, la mayoría por herencia, compra, vía matrimonial o una conjunción de estos factores. En las generaciones siguientes, durante el siglo XVIII, quienes forman parte de la élite terrateniente, pierden, de manera progresiva, influencia en beneficio de inmigrantes dedicados al comercio. Estos hombres nuevos en la frontera emprenderán iniciativas económicas relacionadas con la ganadería e iniciarán prontamente compras de terrenos, promoviendo la reconstitución de antiguas mercedes fragmentadas e impulsado el lucrativo negocio de los préstamos a interés. La arremetida de este grupo contribuirá a la transformación del perfil del gran terrateniente, que ya no estará conformado por miembros de la oficialidad del ejército, sino que por individuos ajenos al mundo castrense profesional, pero conectados con este por medio de cargos en las milicias provinciales y los negocios de abastecimiento⁵⁰.

Foucault, *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*; Susan E. Ramírez, *Patriarcas provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*, p. 20, n. 17.

⁴⁷ Sobre el tema acumulación de riqueza y poder terrateniente, Ramírez, *Patriarcas...*, *op cit.*, pp. 287-304.

⁴⁸ En este trabajo, en lo referente al papel del honor y el prestigio como medios de acceso al poder, se han empleado las categorías trabajadas por la antropología del mediterráneo. David D. Gilmore, "Anthropology of the Mediterranean Area", pp. 175-205; Peregrine Horden & Nicholas Purcell, *The Corrupting Sea. A Study of Mediterranean History*.

⁴⁹ En lo referente a redes, Juan Luis Castellano y Jean-Pierre Dedieu (dir.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*.

⁵⁰ Un fenómeno similar es observado por David Brading en México durante el siglo XVIII. David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, pp. 147-159.

A fin de cuentas, la construcción del entramado del poder en la sociedad hispana de la Isla de la Laja se encuentra íntimamente relacionada con la manera en que los actores *viven* la frontera. En este sentido, este estudio versa sobre una vivencia, una experiencia y su desarrollo a lo largo del tiempo. Así como los humanos poseen la capacidad de desarrollar tipos de conocimientos a lo largo del tiempo, así la construcción del poder, en una sociedad específica, asentada en un espacio determinado, se encuentra ligada a una experiencia concreta extremadamente variable según los sujetos. Por ejemplo, para individuos como los excautivos e intérpretes, la frontera significa una oportunidad, un *middle ground* en el cual desplegar sus habilidades de negociación como herramienta de acceso al poder⁵¹; contemporáneamente, para vastos sectores de la población, la frontera representa una amenaza mayúscula, ya sea para las sociedades indígenas expuestas a la expulsión de sus tierras y el tráfico esclavista, como para los hispanos, a quienes nunca en todo el periodo estudiado abandona el pánico frente a un posible “alzamiento de la tierra”⁵²; para los letrados coloniales la frontera representa el lugar de la asimilación y la barbarie; como en general para la población fronteriza, en su programación colonial, el lugar de la negación de la frontera.

Estas diversas experiencias encuentran un eco, así como a la vez una provocación, en las políticas imperiales, ya sea durante los Habsburgo o los Borbones. En ambos casos, estas políticas estuvieron encaminadas, al menos en el discurso, al ejercicio del control sobre las poblaciones coloniales, sobre todo en regiones fronterizas consideradas particularmente vulnerables⁵³. Si bien, y este es un tema que ha de ser profundizado, pero que escapa al objetivo de esta investigación, se ha de tener presente que, a fin de cuentas, la situación imperante, de “guerra fría”, en la frontera chilena parece apuntar a la mantención del *status quo*, antes que a una efectiva ocupación del territorio⁵⁴. Al mismo

⁵¹ Berta Ares Queija y Serge Gruzinski (eds.), *Entre dos mundos (fronteras culturales y agentes mediadores)*; Alida C. Metcalf, *Go-between and the Colonization of Brazil, 1500-1600*.

⁵² Sobre alzamiento de los indios de Chile, 1723, en ANHS, CG, vol. 194, pieza 8, fs. 93-93v; sobre caudales suplidos para ayuda contra el alzamiento de los indios, 1727, en ANHS, CG, vol. 722, pieza 38, fs. 123-124; Acusación a un indio por traición, 1759, en ANHS, CG, vol. 634, pieza 14, fs. 211-223v; Providencias tomadas por el alzamiento de los indios pehuenches y huilliches, 1770, en ANHS, CG, vol. 507, pieza 5, fs. 125-195v; Pablo de la Cruz: sobre alzamiento de los indios, 1770, en ANHS, CG, vol. 710, pieza 1, fs. 1-53; Sobre pertrechos y armas recibidos con motivo del alzamiento, 1772, en ANHS, CG, vol. 549, pieza 2, fs. 31-90v; Sobre falsas noticias de un indio, 1775, en ANHS, CG, vol. 634, pieza 10, fs. 159-172; Sobre alzamiento de los indios de Valdivia y construcción de dos torreones, 1777, en ANHS, CG, vol. 664, pieza 17, fs. 272-310. Véase también Holdenis Casanova, *Las rebeliones araucanas del siglo XVIII. Mito y realidad*.

⁵³ Jorge Pinto R., *La formación del Estado y la nación, y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, pp. 37-49. Como demuestra Jorge Pinto, se trata de un fenómeno que no es privativo del periodo de las reformas borbónicas.

⁵⁴ Este fenómeno se manifiesta en particular en la “institución” de los parlamentos fronterizos chilenos, si bien la investigación nacional escasamente se ha hecho cargo de esta dimensión

tiempo, a partir de la fundación de la villa de Los Ángeles en el contexto del auge fundacional borbónico, se torna evidente que la administración colonial no se encuentra dispuesta a ceder poder político a los propietarios. En efecto, si bien el proyecto original contemplaba casas de Cabildo, esta institución, al igual que en la mayoría de las villas fundadas en el reino, no se implementará nunca hasta entrado el periodo republicano⁵⁵. En este sentido, la documentación existente para la Isla de la Laja parece insinuar que ha sido el ejército fronterizo, en su calidad de institución mejor controlada por la administración colonial, el que reemplaza las corporaciones de gobierno civil constituyéndose en un elemento estructurante del poder⁵⁶.

Un momento crucial en la construcción del poder en la frontera se da con la revolución antimonárquica que marca el fin de la época colonial. En particular, en las tierras de la Isla de la Laja las confrontaciones entre los diversos bandos beligerantes serán extremadamente álgidas involucrando a importantes sectores poblacionales. Sobre este periodo, como en general en el caso chileno, existe una historiografía tradicional muy productiva⁵⁷. Ante la imposibilidad de profundizar en un tema tan complejo y profusamente estudiado, aquí solo se resumen principios del bando independentista en un concepto reduccionista: “podemos hacer las cosas mejor que el Rey”. A fin de cuentas, para la élite hispano-criolla el riesgo que implica la desaparición del Rey en la articulación del poder representa una posibilidad que ellas están dispuestas a aprovechar en su favor. Después de todo, tenían en su programación inicial la vocación inexorable al control sobre las sociedades coloniales.

Generalmente, cuando los miembros de las aristocracias coloniales americanas miran la realidad social de su entorno no les gusta lo que ven. El entramado social colonial, comparado con la mítica matriz metropolitana europea,

simbólica. José Manuel Zavala C., *Los mapuches del siglo XVIII. Dinámica interétnica y estrategias de resistencia*, pp. 159-187; José Manuel Zavala C. (ed.), *Los parlamentos hispano-mapuches, 1593-1803: Textos fundamentales*, pp. 17-31.

⁵⁵ Para el caso de Los Ángeles, Domingo Amunátegui S., *El cabildo de Concepción (1782-1818)*, pp. 22 y 53. Para el caso de la villa de Curicó, René León Erchaiz, *Historia de Curicó, Tomo 1: La era colonial*, pp. 200-204. Para los casos de Talca y Cauquenes, Gustavo Opazo Maturana, *Historia de Talca, 1742-1942*, pp. 99-100, 101-102, 149-150, 156-176. De estas villas, Talca es la única que cuenta con un cabildo, compuesto por alcaldes y regidores, desde 1744 en adelante.

⁵⁶ El papel asumido por la administración militar, supliendo la falta de cabildo en la villa de Los Ángeles, tendrá un punto álgido en la pugna por la administración de justicia en la Isla de la Laja, que se desarrollará entre el corregidor del partido de Buena Esperanza de Rere y el comandante de la villa. Diferencias jurisdiccionales entre el corregidor de Rere y el cabo y comandante de los Ángeles, Juan de la Cotera, 1768, en ANHS, CG, vol. 999, pieza 17, fs. 425-459v.

⁵⁷ Benjamín Vicuña Mackenna, *La guerra a muerte*, Domingo Contreras G., *La ciudad de Santa María de Los Ángeles. Estudio histórico*, tomo primero, pp. 223-363; Domingo Contreras G., *La ciudad de Santa María de Los Ángeles. Estudio histórico*, tomo segundo, pp. 9-102; Fernando Campos H., *Los defensores del Rey*. También, Ana María Contador, *Los Pincheira. Un caso de bandidaje social, Chile, 1817-1832*.

les parece un caos. Este descontento va en aumento a medida que las ideas ilustradas y el prestigio de naciones como los nuevos Estados norteamericanos, el Imperio británico y la Francia napoleónica comienzan a ensombrecer a la monarquía borbónica a inicios del siglo XIX. Ahora bien, en este contexto de descontento e inseguridad en relación con su entorno inmediato y hacia la administración imperial, la élite se cree llamada a ejercer el control y a dirigir los destinos de la colonia. Por otra parte, resulta inevitable que ante la proximidad de cambios tan radicales, los criollos no se pregunten sobre la acuciante interrogante relacionada con la futura organización política del poder⁵⁸.

Al mismo tiempo, si bien resulta evidente que un gran terrateniente, el hacendado de la historiografía tradicional, posee posibilidades de acceso al ejercicio del poder político y social. ¿Qué sucede con los labradores? ¿Cómo se construyen y expresan las relaciones de poder y control a escala del pequeño propietario? Incluso, en el caso de quien, habiendo perdido tierras, pertenece a las familias que alguna vez las poseyeron. En suma, este estudio busca incursionar en la pregunta relativa a la dimensión del poder en las esferas del campesinado fronterizo chileno.

Al respecto, una observación: al parecer existe una suerte de continuidad en este campo entre el periodo colonial y el republicano puesto que bajo ambas modalidades, en la frontera, el Ejército desempeña un papel fundamental en relación con la habilitación del poder en el ámbito institucional⁵⁹. En cambio, ya desde mediados del siglo XVIII, los grandes propietarios en la Isla de la Laja (como los Mier y los De la Maza, tratados en este estudio) no fueron nunca soldados profesionales, pero sí aspiraron a puestos municipales y a emparentarse con oficiales del Ejército. Se podría afirmar que a los propietarios no parece haberles interesado el Ejército, pero a los oficiales sí la propiedad. Es probable que a ojos de los propietarios, ante la ecuación de servir por un sueldo y administrar una propiedad, ganase la propiedad.

PARÁMETROS HISTORIOGRÁFICOS

A fin de promover la honestidad intelectual, en este acápite se evidencian cuáles son los referentes historiográficos que han servido de guía. Al mismo tiempo,

⁵⁸ Por otro lado, las historiografías americanas escasamente se han planteado el problema inherente al imaginario del futuro durante la época colonial y su disrupción con los movimientos independentistas. Al parecer, la sociedad colonial tiende a pervivir en una suerte de atemporalidad monárquica, tal cual se refleja en la institución de los censos perpetuos. María Eugenia Horvitz V. (dir.), *Memoria del nombre y salvación eterna. Los notables y las capellanías de misas en Chile, 1557-1930*.

⁵⁹ Efectivamente tanto los gobernadores coloniales (como Alonso de Ribera, Francisco López de Zúñiga, marqués de Baidés, Juan Henríquez, José Antonio Manso de Velasco y Ambrosio O'Higgins) como los primeros gobernantes republicanos (como Ramón Freire Serrano, José Joaquín Prieto Vial y Manuel Bulnes Prieto) interactuaron activamente con el ejército fronterizo.

se describen los parámetros que caracterizan esta investigación, ya sean cronológicos, espaciales o documentales, así como cuáles han sido las categorías que se han empleado para llevar a cabo decisiones de carácter metodológico a lo largo del proceso investigativo.

Como punto de partida, se debe hacer referencia a dos importantes corrientes historiográficas nacionales en las cuales se enmarca este estudio. En primer lugar, a la naciente historia social chilena, representada por figuras como Álvaro Jara, Rolando Mellafe y Mario Góngora. Estos autores, en contextos intelectuales influenciados por movimientos de reforma agraria y por profundos cambios sociales, llevaron a cabo importantes aportes en relación con temáticas inherentes a la conformación de la sociedad colonial chilena y al desarrollo de la propiedad rural⁶⁰. Temas importantes dentro de este contexto fueron la constitución del latifundio y la institución del inquilinaje⁶¹. Por lo general, aunque con excepciones, estos trabajos se enfocaron en la llamada zona central del país. En segundo lugar, se deben mencionar los estudios fronterizos liderados por Sergio Villalobos⁶². Esta corriente historiográfica, en extremo fecunda, se erige, en el contexto nacional, como el referente exclusivo sobre temas de frontera. Entre sus diversos aportes, tiene el mérito de haber renovado un campo preponderante de la historiografía nacional, cuestionando varios de sus mitos fundantes, entre otros, el referente a la continuidad e intensidad de la guerra de Arauco. La obra de Sergio Villalobos, quien reconoce expresamente su inspiración en el estadounidense Frederick Jackson Turner (1861-1932)⁶³, ha sido objeto hace poco de importantes críticas, debido a la orientación etnocentrista de sus postulados⁶⁴.

Más allá de lo anterior, es necesario mencionar dos obras que entregaron pistas fundamentales para el desarrollo de este trabajo y que sirvieron de modelo: *L'eredità immateriale* de Giovanni Levi y *Family and Frontier* de Alida Metcalf⁶⁵. La

⁶⁰ Mario Góngora, *Encomenderos y estancieros. Estudios acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la conquista 1580-1660*; Góngora y Borde; Góngora, *Vagabundaje...*, *op. cit.*; Álvaro Jara, *Los asientos de trabajo y la provisión de mano de obra para los no-encomenderos en la ciudad de Santiago, 1586-1600*; Álvaro Jara, *Guerra y sociedad en Chile. La transformación de la guerra de Arauco y la esclavitud de los indios*; Álvaro Jara y Sonia Pinto, *Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1546-1810*, tomo I; Álvaro Jara y Sonia Pinto, *Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1546-1810*, tomo II; Rolando Mellafe, *Historia social de Chile y América*.

⁶¹ Mellafe, "Latifundio...", *op. cit.*; Góngora, *Origen...*, *op. cit.*

⁶² Sergio Villalobos R. *et al.*, *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Santiago; Sergio Villalobos R. *et al.*, *Araucanía, temas de historia fronteriza*; Sergio Villalobos R., *La vida fronteriza en Chile*; Villalobos, *Vida fronteriza en la Araucanía...*, *op. cit.*

⁶³ Frederick Jackson Turner, *The Frontier in American History*; Villalobos, *Vida Fronteriza en la Araucanía...*, *op. cit.*, pp. 9-18.

⁶⁴ Entre otros, Rolf Foerster y Jorge Iván Vergara, "¿Relaciones interétnicas o relaciones fronterizas?", pp. 9-33; Boccara, *op. cit.*

⁶⁵ Giovanni Levi, *L'eredità immateriale. Carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*; Alida C. Metcalf, *Family and frontier in colonial Brazil. Santana de Parnaíba, 1580-1822*.

primera representa, para este estudio, no solo un parámetro clásico de micro historia sino que el aliciente para intentar reconstruir, en toda su complejidad, un universo social ya desaparecido, prestando especial atención al accionar de las personas comunes. En este sentido, la opción de esta obra, al focalizarse en un espacio como el de una villa piamontesa del siglo XVII, en tanto espacio periférico en relación con los centros del poder, parecía un referente provocativo respecto de la Isla de la Laja. Asimismo, la segunda estaba centrada en un espacio colonial fronterizo sudamericano durante el mismo periodo que abarca este trabajo. *Family and Frontier* representa, para este estudio, la inspiración inicial en el intento de buscar armonizar una mirada macro en relación con la sociedad y su articulación, junto con una impostación micro focalizada en las personas. Cada uno de los capítulos de este estudio ha sido organizado sobre la base de estos dos principios, denominados itinerarios sociales y vitales.

A continuación, es necesario mencionar dos autores que también han sido referentes continuos: John Mack Faragher, con su obra *Sugar Creek. Life on the Illinois Prairie*⁶⁶ y Jean-Paul Zúñiga, con *Espagnols d'Outre-Mer*⁶⁷. El primero lleva a cabo un minucioso estudio de la colonización en las praderas de Illinois. Se trata de un trabajo que intenta desentrañar por qué los hombres y mujeres (con especial atención al universo femenino) que se asentaron y desarrollaron su existencia en el *Midwest* norteamericano tomaron ciertas opciones e implementaron determinadas estrategias. Y esto en un contexto historiográfico intensamente influenciado por las teorías de Frederick Turner, pero, al mismo tiempo, demostrando una gran independencia de este autor. Por otra parte, la obra de Jean-Paul Zúñiga es considerada, en este trabajo, un referente obligado para el estudio de la sociedad chilena del siglo XVII, particularmente en el ámbito urbano de la capital del reino. Se espera que el lector que se encuentre familiarizado con esta obra, así como con el estudio fundamental de Mario Góngora, *Encomenderos y estancieros*⁶⁸, pueda extraer algún provecho de la lectura del presente trabajo y percibir las conexiones que lo vinculan a estos autores. Al mismo tiempo, es necesario reconocer que Max Weber ha sido un referente fundamental en las arenas movedizas de las dinámicas sociales y la articulación del poder⁶⁹. Por último, cabe mencionar el estudio de Jaime Valenzuela, *Las liturgias del poder*⁷⁰, en particular en lo referente a las dinámicas del poder y los imaginarios de las élites coloniales. En cierto sentido, este estudio, pionero en la historiografía nacional, es responsable del foco puesto en la articulación del poder terrateniente en el espacio fronterizo colonial.

⁶⁶ John Mack Faragher, *Sugar Creek. Life on the Illinois Prairie*.

⁶⁷ Jean-Paul Zúñiga, *Espagnols d'Outre-Mer. Émigration, métissage, et reproduction sociale à Santiago de Chili au 17e siècle*.

⁶⁸ Góngora, *Encomenderos...*, *op. cit.*

⁶⁹ Weber, *Wirtschaft...*, *op. cit.*

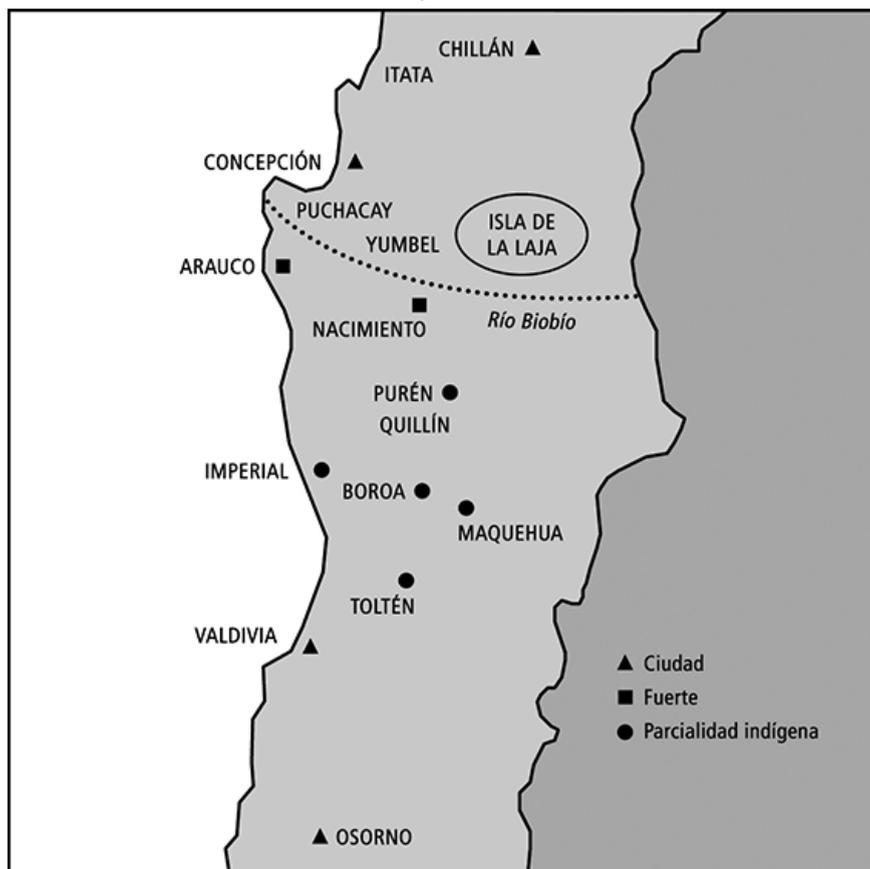
⁷⁰ Valenzuela, *Las liturgias...*, *op. cit.*

En cuanto a las opciones cronológicas que subyacen a este estudio, es evidente que la cronología representa un tema intrínsecamente unido al espacio. Sobre la opción espacial, aún es dable entregar explicaciones pormenorizadas, aunque por el momento, solo se mencionará que la opción primigenia de este trabajo era estudiar la frontera hispano-indígena no como un espacio imaginario e indefinido, sino con un anclaje concreto en la espacialidad colonial. Así se llegó a la Isla de la Laja en tanto espacio situado a orillas del Biobío. Ahora bien, los eventos propios de esta área durante el periodo colonial, en particular la reconquista, a fines del siglo XVI, por parte de los habitantes originarios de la zona situada al sur del río, que de hora en más el lenguaje colonial denominará “tierra adentro” o simplemente “la tierra”, seguida de una gran inestabilidad político-social hasta entrado el siglo XVII, tendrán como consecuencia la colonización relativamente tardía de la Isla de la Laja. Es con posterioridad al “alzamiento general” de mediados de siglo que los gobernadores otorgan, entre los años 1670 a 1700, la totalidad de las mercedes fundantes en la colonización hispana de este espacio. Este último proceso es el que ha dado inicio a este estudio, en tanto a introducción de la propiedad terrateniente europea en un espacio americano de frontera.

En cuanto a la elección de la datación para la conclusión de este estudio, la intención ha sido analizar de forma íntegra lo que restaba de periodo colonial, considerando algunas décadas en el periodo republicano. Esta decisión corresponde a la necesidad de hacer justicia a dos fenómenos pensados fundamentales y que este trabajo pretende evidenciar: la larga duración de los fenómenos sociales coloniales, prácticamente hasta entrado el siglo XIX, y la asombrosa permanencia de una élite terrateniente tardo-colonial hasta inicios del siglo XX. A fin de retratar estas dos dinámicas es que el trabajo concluye en la década de 1840. La elección de un año preciso, 1845, corresponde a un juicio por asesinato que tuvo lugar aquel año en la Isla de Laja; se trata un crimen que, como se expone en las secciones finales de este estudio, tuvo sus orígenes en una disputa por tierras en el seno de una familia de gañanes cuyo antepasado directo las había recibido en merced unos ciento setenta años antes. Este hecho de sangre, ocurrido en uno de los distritos rurales de una provincia en cierta medida marginal de la república, representa de manera simbólica la conexión entre el presente y el pasado. Las crisis que afloran violentamente hacia 1845 tienen su arraigo en procesos de larga data, que se han ido incubando en la sociedad fronteriza. Al mismo tiempo, este trabajo propone, a fin de cooperar con el de los clásicos (especialmente Rolando Mellafe y Mario Góngora), realizar una evaluación del proceso terrateniente fronterizo desde la implantación del sistema colonial hasta la antesala del Chile contemporáneo.

En cuanto al espacio, como afirmaba anteriormente respecto de la opción por la Isla de la Laja, se explica en razón de su condición de frontera radical:

MAPA N° 1
Ciudades y parcialidades importantes mencionadas en este estudio
Siglo XVIII



FUENTE: Mapa elaborado a partir de: Tomás López, *Mapa de una parte de Chile, que comprende el terreno donde pasaron los famosos hechos entre Españoles y Araucanos*.

En el contexto de una historiografía contemporánea caracterizada por un complejo debate teórico en torno al concepto de frontera(s), parece pertinente esta opción orientada hacia la percepción que tuvieron los actores coloniales sobre los territorios que ellos llamaron “la frontera”. Esta interrogante en torno a dónde se ha de situar la frontera también tiene sus antecedentes en la historiografía nacional. Según Mario Góngora, todo el territorio al sur del río Maule representa el espacio fronterizo. Esta impostación ha sido recogida, con diferentes variantes, en los trabajos posteriores. Por otra parte, se trata de una opción que no deja de ser problemática, si se tiene en cuenta que en la documentación colonial difícilmente se encuentran indicios que demuestren que los

contemporáneos pensarán que todos los partidos coloniales al sur del Maule (como Cauquenes, Chillán e Itata) fuesen efectivamente tierras de frontera⁷¹.

MAPA N° 2
Isla de la Laja y partidos del obispado de la Concepción
Siglos XVII y XVIII



FUENTE: Elaborado a partir de López, *op. cit.*

Este estudio parte de la base de que el concepto de frontera es por esencia flexible, por lo tanto, no se excluyen diversos tipos de perspectivas. Aun así, la opción que caracteriza esta investigación es la de focalizar la atención en un espacio de frontera seleccionado, en cierta medida, como un estudio de caso. Se trata del espacio fronterizo situado inmediatamente al norte del río Biobío, conocido durante todo el periodo que aquí se trata como la Isla de la Laja.

El imaginario persistente durante la Colonia, y que se expresa en la nomenclatura corriente, tiende a destacar la condición insular del territorio estudiado

⁷¹ Por ejemplo, en San Bartolomé de Chillán, el 9 de abril de 1695, Juan de Godoy-Figueroa declara como testigo en un juicio que “estuvo para casarse con la dicha india Juana el capitán Manuel de Lagos, siendo alférez reformado, y lo dejó de hacer por habérselo estorbado el castellano don Luis de Godoy Figueroa, padre de este testigo, y lo desterraron a la frontera...”, José Fajardo contra Lorenzo Millán-Patiño, sobre nulidad de las disposiciones testamentarias de don Juan de las Roelas Millán Patiño, 1691-1699, en ANHS, RA, vol. 2053, pieza 2, f. 200v.

en este trabajo. El término ‘isla’, al igual que en otras áreas del país (Isla del Maule, Isla de Teno, Isla de Maipo) identifica un espacio continental circundado y delimitado por corrientes fluviales. En el caso de la Isla de la Laja se trata del espacio delimitado por los actuales ríos Laja y Biobío, así como por el límite oriental de la cordillera nevada. Como se ve a lo largo de la investigación, un elemento preponderante dentro de la concepción espacial son los numerosos ríos, esteros, arroyos y lagunas que determinan la topografía de la isla. Dentro de esta concepción, cobran preponderancia espacial los vados, que posibilitan superar la barrera fluvial, y los boquetes que permiten el tránsito hacia los sectores allende la cordillera, al mismo tiempo que adquieren significado una serie de expresiones usuales en el lenguaje fronterizo, tales como: “estas fronteras”, “la frontera”, “la otra banda” (del río o de la cordillera), “tierra adentro”, “frontera de arriba”, etcétera⁷².

La Isla de la Laja formaría parte del partido de Buena Esperanza de Rere, el cual integra, junto a Puchacay, Itata y Chillán, el obispado de la Concepción. La capital del obispado, la ciudad del mismo nombre, representa, junto a San Bartolomé de Chillán, el referente urbano absoluto en todo el obispado hasta la fundación de la villa de Los Ángeles y otras villas rurales a mediados del siglo XVIII. En 1791 la jurisdicción de la Isla de la Laja sería desmembrada de Rere para constituir un partido independiente⁷³. En la organización de la nueva república se constituiría en gobernación de acuerdo con los parámetros de la Constitución de 1833.

En cuanto a los referentes documentales, como es bien sabido, y ha sido destacado por la historiografía nacional, todo investigador que desee ocuparse de los espacios que conformaron el antiguo obispado de la Concepción se ve enfrentado a las serias dificultades inherentes a la pérdida de vastos repertorios archivísticos. Este déficit documental que caracteriza en particular al periodo colonial, tiene su origen, principalmente, en tres factores: destrucción por medio de la acción violenta del hombre (como, por ejemplo, el alzamiento general de 1655 y los estragos de la revolución independentista); catástrofes naturales, incluyendo incendios involuntarios de archivos (como el terremoto y tsunami de 1751, que arrasó con los archivos de la Concepción y el incendio

⁷² Estas expresiones resultan características en espacios coloniales americanos que han servido como referentes importantes a este estudio. Un buen ejemplo es el área del río de la Plata, donde la “otra banda” designa, entre los siglos XVII y XVIII, la región oriental del río y tierra de reducciones entre los indios bárbaros. Real cédula a José Martínez de Salazar, gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata, 23 de febrero de 1665, AGI, ABA, vol. 2, leg. 7, fs. 307-307v; Real cédula al Obispo de la iglesia catedral de la ciudad de La Trinidad y puerto de Buenos Aires, 26 de mayo de 1666, AGI, ABA, vol. 2, leg. 7, fs. 359-361; Real cédula al maestro de campo don José Martínez de Salazar, 9 de abril de 1672, AGI, ABA, vol. 3, leg. 8, fs. 132v-136v. También el trabajo de María Ximena Urbina C., *La frontera de arriba en Chile colonial. Interacción hispano-indígena en el territorio entre Valdivia y Chiloé e imaginario de los bordes geográficos, 1600-1800*.

⁷³ María Teresa Cobos, *La división político-administrativa de Chile, 1541-1811*, pp. 89-101.

del archivo parroquial de Rere en el siglo XIX) y la desidia humana, que se expresó en destrucciones voluntarias por desconocimiento del valor patrimonial de los documentos. Este panorama, a primera vista bastante desalentador a ojos del historiador social, tiene como resultado que prácticamente no existan registros parroquiales, notariales y judiciales anteriores al siglo XVIII e, incluso, en lugares tan preponderantes como la capital del obispado, la ciudad de Concepción, los repertorios notariales contengan documentos solo a partir de la década de 1790. A partir de esta situación, el método de rastreo y análisis de fuentes se presenta como un desafío amplio y paciente que debería incluir la mayor cantidad de repertorios posibles. Esta ha sido la ruta que se ha seguido a lo largo de este estudio, y que ha implicado una larga y aventurera pesquisa en los más diversos archivos chilenos, españoles, italianos, peruanos, centroamericanos y argentinos, entre otros. Este amplio radio de dispersión de la documentación sobreviviente generada en la frontera chilena colonial demuestra cómo este espacio, supuestamente periférico del Imperio español, se encontraba muy interconectado con otras realidades imperiales. Algunas de ellas, como el Consejo de Indias en la Península, no resultan en particular sorprendidas. Otras como el Archivo Arzobispal de Lima, donde existe un importante repertorio de causas eclesiásticas de la Concepción, que fueron apeladas a la sede metropolitana o el archivo de la Real Aduana de Sonsonate, donde arribaban mercancías exportadas desde la Isla de la Laja a finales de la época colonial, resultan mucho más asombrosas.

Por último, en cuanto a las opciones metodológicas, más allá de la opción fundamental ya descrita, orientada a la relevación y procesamiento de la mayor cantidad de material documental procedente de los más variados lugares de conservación, es necesario hacer referencia a una opción metodológica que no se encontraba en los planes al inicio de este estudio y que ha representado una decisión difícil: la exclusión del tema de la propiedad indígena, con la consecuente ausencia de individuos *mapuche*, más allá de menciones puntuales y atingentes al contexto, a lo largo de este trabajo. Esta opción se debe fundamentalmente a la percepción de la gran injusticia que implicaría el conceptualizar “propiedad”, categoría muy europea y colonialista, a las nociones culturales imperantes en la sociedad indígena prácticamente durante todo el periodo en estudio. De haber seguido esta opción, se habrían creado graves consecuencias al interior de los debates actuales, uno de cuyos componentes principales resulta ser, precisamente, la arista cultural referente a la categoría de propiedad y ocupación de la tierra.

En este sentido, se debe recalcar cuán compleja es la sociedad fronteriza hacia la cual se orienta este trabajo: compleja en cuanto a sus instituciones, como el Real Ejército, y a su estratificación social, como se refleja, por ejemplo, en el tránsito del milite hacia el labrador. Es en este marco de complejidades que las sociedades indígenas tanto de la “tierra adentro” como en las reducciones en “tierras de españoles”, como de individuos asentados y transeúntes, han

de ser conceptualizadas. A estas variantes se han de sumar, como estrategia fluida, las prácticas de amestizamiento bilateral, practicadas tanto por nativos como por criollos (blaqueamiento o indianización). Para individuos indígenas que persisten en su identidad en tierras de españoles, la sociedad criolla ofrece como alternativas la integración como indios de reducción, la sujeción como indios de servicio (bajo categorías definidas como libres y no libres, incluyendo el persistente tráfico de niños esclavos), junto a la simple condición de indios arranchados y la de indios trabajadores estacionales. Ahora bien, sea cual sea la condición del individuo indígena en el universo criollo, la sociedad colonial tiende de suyo a excluirlo de la situación terrateniente. Al mismo tiempo que, en la medida que el proceso de amestizamiento cultural y racial avanza, individuos de raigambre indígena son integrados mayoritariamente en el estamento de los gañanes.

En cuanto a la transcripción y citación de fuentes, se ha optado por una doble modalidad dependiendo del formato de origen. En el caso de textos impresos con anterioridad al siglo XX, son citados empleando la tipografía y ortografía original. En cambio, los manuscritos han sido transcritos actualizando la ortografía y la puntuación, pero no así la sintaxis, que ha sido respetada consistentemente. Estas decisiones editoriales han sido tomadas a fin de facilitar la lectura también para no especialistas.

ORIGEN PREMIO AL SERVICIO: MÍLITES TERRATENIENTES

ITINERARIOS SOCIALES

“En las cõfultas que fe nos hizieren de mercedes y gratificacion de servicios, fe declaren cumplidamente las calidades, meritos y servicios de las perfonas por quien fe hizieren las confultas...”

Recopilación de las leyes de Indias, 1681

En el sistema colonial hispano parecía privilegio de los primeros conquistadores acceder a los recursos sociales y económicos que los habilitarían como representantes del nuevo orden estamental. A fines del siglo XVII chileno, las pretensiones de los milites en la frontera se orientan con mayor fuerza hacia la adquisición de mercedes de tierras, a diferencia del periodo anterior centrado en las encomiendas y la esclavitud indígena. Es en este contexto que se introduce la propiedad terrateniente colonial en el espacio conocido como la Isla de la Laja. Los primeros “dueños”, categoría comprendida en su dimensión colonialista, de este espacio inauguran, por medio de la concesión de las mercedes fundacionales, un proceso de ocupación de la frontera que se extiende prácticamente hasta nuestros días.

El servicio colonial

En la segunda mitad del siglo XX la historia social latinoamericana se preguntaba sobre el origen de la propiedad rural y las formas en que esta se había perpetuado desde los inicios de la implantación del sistema colonial europeo⁷⁴. Uno de los temas favoritos de los colonialistas durante este periodo se desarrolla en torno a los vínculos existentes entre mercedes de encomienda y de tierras. Más allá de las dinámicas, evidentemente complejas, que caracterizaron y enlazaron ambas instituciones, cada una de ellas reviste importancia como expresión patente de la vocación del sistema colonial de controlar a las personas y el espacio.

⁷⁴ Silvio Zavala, *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América española*; Frederick Alexander Kirkpatrick, “La encomienda sin tierra”, pp. 363-374; Mellafe, *Historia social...*, *op. cit.*; Góngora, *Encomenderos...*, *op. cit.*; Magnus Mörner, “La hacienda hispanoamericana: Examen de las investigaciones y debates recientes”, pp. 15-47; Ramírez, *Patriarcas...*, *op. cit.*, pp. 13-25; Josefina Piana de Cuestas, “De encomiendas y mercedes de tierras: afinidades y precedencias en la jurisdicción de Córdoba (1573-1610)”, pp. 7-24.

En la frontera chilena, durante la segunda mitad del siglo XVII, estos dos ámbitos se encuentran, por lo general, muy diferenciados. La encomienda ha sido desvinculada de una adscripción territorial particular y las mercedes de tierras incluyen exclusivamente el bien raíz⁷⁵. Por otra parte, la vía para acceder a ambos privilegios continúa siendo la enunciación de “méritos y servicios”. Ahora bien, una de las diferencias mayores entre mercedes de encomiendas y de tierras, es el hecho de que las primeras precisaban de la confirmación real. Las mercedes de tierras, en cambio, fueron consideradas como jurisdicción exclusiva de los gobernadores de este periodo. La facultad de mercedar tierras, sin la ratificación del Monarca o del Consejo de Indias, convertía al Gobernador en actor gravitante y la relación de este con los potenciales beneficiados en un elemento central. Este último factor explica la factura característica de este tipo de documentación⁷⁶.

Los expedientes de postulación a mercedes de tierras, durante la segunda mitad del siglo XVII chileno, difieren en su composición del contenido característico de las postulaciones a encomiendas. Una de las diferencias más notables es la brevedad de la redacción y la forma en que son enunciados los “servicios” del postulante. Estos últimos suelen figurar de manera muy general, haciendo apelación a lugares comunes en la trayectoria de los soldados fronterizos: los años de servicio, la graduación alcanzada, el eventual cautiverio y las “muchas obligaciones” que los caracterizan.

Al interior de esta variada conceptualización relativa al acceso a la propiedad como un premio, que puede resultar en extremo ajena al lector moderno, se hace necesaria una particular indagación en el concepto de “servicio” empleado por los actores⁷⁷. El “servicio” aparece, en efecto, como el gran elemento

⁷⁵ En el caso particular de las mercedes de encomienda este fenómeno parece tener relación con el hecho de que los individuos encomendados, a estas alturas, de ningún modo representan a miembros de una comunidad preexistente, asentada en un espacio particular, sino que se trata de personas desarraigadas a través de prácticas esclavistas y que en el contexto de la inminente abolición de la esclavitud indígena son solicitados por sus amos bajo la modalidad de encomendados. Walter Hanisch, “Esclavitud y libertad de los indios de Chile: 1608-1696”, pp. 5-65; Chuecas, “Esclavitud indígena...”, *op. cit.*, pp. 206-213.

⁷⁶ Estos rasgos característicos son enunciados elocuentemente por el oidor Nicolás Polanco de Santillana, durante el gobierno de Antonio de Acuña y Cabrera, en un informe al Rey: “En este Reino, como en tierra de guerra, están en posesión de los gobernadores de hacer mercedes de tierras vacas y baldías sin que en él se haya introducido la forma prescrita por las reales cédulas de vuestra Majestad, pues todos los títulos con que hoy se poseen cuantas estancias y chacras (que así llaman acá las haciendas de labranza) no tienen más norma que un memorial simple en que fulano pareció ante el gobernador y dijo que en tal parte había de tal a tal lindero unas tierras vacas y se le hizo merced de ellas...”, Nicolás Polanco de Santillana sobre abusos en las mercedes de tierras vacas, 13 de junio de 1653, en AGI, ACH, vol. 12, sin foliar.

⁷⁷ Murdo Macleod, “Self-Promotion: The Relaciones de Meritos y Servicios and Their Historical and Political Interpretation”, pp. 25-42; Robert Folger, “Alonso Borregán Writes Himself: The Colonial Subject and the Writing of History in Relaciones de méritos y servicios”, pp. 267-293; María Carolina Jurado, “‘Descendientes de los primeros’. Las probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574-1719”, pp. 387-398.

justificativo que avala la retribución por parte de la autoridad imperial con respecto a los agentes coloniales en la frontera. Es más, una somera lectura de los textos producidos durante esta etapa detecta una omnipresencia de la categoría. Sin ir más lejos, la redacción de las postulaciones a mercedes en la Isla de la Laja abunda en formulaciones como “papeles de servicios”, “haber servido a su Majestad”, “se le ha encargado en su real servicio como es público y notorio”, “hallándose en todas las facciones que de el real servicio se han ofrecido”, “en servicio de ambas majestades como es público en este Reino”, “en premio y remuneración de sus servicios”, “que sirve a su Majestad a imitación de sus antepasados”, “en servicio de su Majestad para la quietud y sosiego de este Reino”, “que sirve cerca de la persona de vuestra Señoría” y otras muchas formulaciones similares⁷⁸.

De la misma manera, se observa un empleo equivalente del concepto en relación con los “indios de servicio”⁷⁹, evidenciando que la sociedad colonial jerarquizada considera que la función primaria de la población indígena es servir por medio de su trabajo personal. Al interior del mismo estamento indígena no resulta extraño encontrar a mujeres que declaran que su ocupación es “servir” a su marido⁸⁰. En este último caso, ingresando en el mundo de las relaciones intrafamiliares, el concepto del ‘servicio’, parece ocupar también un lugar privilegiado al interior de la familia hispana, como se demuestra en la redacción de los testamentos, donde un progenitor justifica legados en favor de algún hijo o hija “por lo mucho que me ha servido”⁸¹.

El historiador se encuentra frente a un tipo de mentalidad que podría ser definida como *sociedad del servicio*, donde el individuo se encuentra inserto en un entramado jerarquizado, al interior del cual cada quien está llamado a servir

⁷⁸ Expresiones extraídas aleatoriamente de diferentes mercedes de tierras en la Isla de la Laja, conservadas en los fondos del Archivo Nacional Histórico de Santiago: Juan de Fonseca, 16 de marzo de 1651, en ANHS, RA, vol. 219, pieza 1, fs. 244v-245; Tomas de Sotomayor, 25 de enero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 47, fs. 107-108; Tomas de Sotomayor, 4 de febrero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 49, fs. 123-124; Tomas de Sotomayor, 13 de marzo de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 54, fs. 140v-142; Pedro Cid, 28 de mayo de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 99, fs. 219-220v; Felipe de León, 27 de octubre de 1679, en ES, vol. 343, fs. 561-562; Tomas de Sotomayor, 23 de julio de 1678, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 3, fs. 10v-12; Jerónimo de Soto, 30 de agosto de 1681, en ANHS, CG, vol. 475, pieza 5, fs. 13-14v.

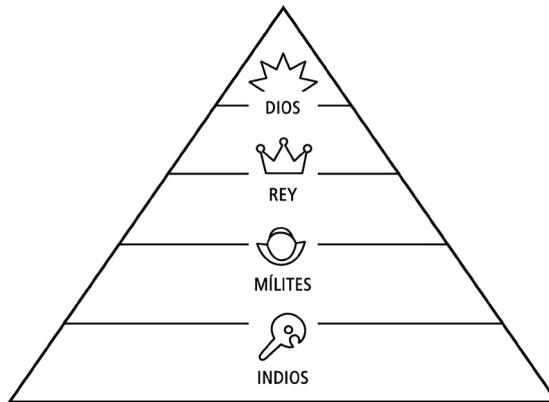
⁷⁹ Un ejemplo es la Matrícula de indios de servicio de Buena Esperanza, 1694, en ANHS, CG, vol. 533, pieza 7, fs. 108-146v. El apelativo “indios de servicio” no fue exclusivo de la frontera chilena, Gabriela Solís Robleda, *Bajo el signo de la compulsión. El trabajo forzoso indígena en el sistema colonial yucateco, 1540-1730*.

⁸⁰ Holdenis Casanova, *Diablos, brujos y espíritus maléficos: Chillán, un proceso judicial del siglo XVIII*, p. 167.

⁸¹ Testamento de Pascuala Palma-Guerrero, 4 de agosto de 1757, en ANHS, NCH, vol. 1, fs. 316-318; Testamento de Simón Cárdenas, 15 de febrero de 1785, en ANHS, NY, vol. 1, fs. 113-114v; Testamento de Josepha Fernández de Luna, 26 de abril de 1811, en ANHS, NP, vol. 3, fs. 61-68.

a un superior⁸². El siguiente esquema busca representar, bajo el aspecto del servicio, algunas dinámicas fundamentales de la jerarquía colonial hispana.

ESQUEMA N° 1
Esquema de servicio colonial



FUENTE: el autor

Un principio básico del marco conceptual del servicio es que el Rey sirve a Dios⁸³. En el caso revisado en este trabajo, el espacio fronterizo chileno, el milite sirve al Rey “en la guerra de este Reino”. El individuo indígena, en principio, ha de servir al Rey (como súbdito o “tributario de la Corona”) pero, a raíz de aquellos mecanismos propios del colonialismo, de hecho sirve al soldado, por lo tanto, es “indio de servicio”, en contraposición al “indio de guerra” o “auca”, que no “sirve” a ningún señor⁸⁴. Esta conceptualización devela, a su vez, varios aspectos importantes. El primero es que se trata de una sociedad que funciona bajo el principio de la *subordinación*. La persona ha de ser integrada mediante la sumisión a un principio de autoridad. En este sentido se justifica el apelativo de *sociedad señorial*, en la medida en que el “señor” representa aquella autoridad,

⁸² R. Douglas Cope, *The Limits of Racial Domination, Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720*; Giovanni Levi (ed.), Raimundo A. Rodríguez Pérez (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*; Ann Jefferson & Paul Lokken, *Daily Life in Colonial Latin America*.

⁸³ A pesar que desde la perspectiva de los súbditos el “servicio de ambas majestades” aparezca como uno solo, como es el caso de la afirmación: “I así conviene en extremo al servicio de Dios i de V. M.”, Villarreal, *op. cit.*, p. 283.

⁸⁴ Lolita Gutiérrez Brockington, *Blacks, Indians and Spaniards in the Eastern Andes. Reclaiming the Forgotten in Colonial Mizque, 1550-1782*, pp. 181-233; Jimena Obregón Iturra, “Para acabar con los ‘indios enemigos’... y también con los ‘amigos’. Los mapuche-araucanos ante las concepciones hispanas de alianzas y antagonismos (Chile, 1670-1673)”, pp. 173-199.

que más que obedecida ha de ser servida⁸⁵. En segundo lugar, se trata de una sociedad donde la *delegación* representa un papel importante: la ausencia, o lejanía del Rey implica que la élite colonial asume un papel protagónico. El Monarca no puede gobernar sin delegar en los miembros de esa élite⁸⁶. El principio de delegación se materializa fundamentalmente en relación con dos objetos que las élites coloniales consideraran como inherentes a su ámbito de control: la tierra y el individuo indígena. Estos dos elementos son relevantes porque, de alguna manera, resumen la empresa colonial como ocupación del espacio personal y geográfico.

Por último, cabe preguntarse si la situación fronteriza aporta una dimensión particular a esta perspectiva. Si se asume la categoría del servicio como una clave para comprender la sociedad colonial hispanoamericana, con mayor razón se ha de destacar este elemento en la vida fronteriza. La frontera chilena se constituye durante el siglo XVII como el *espacio del servicio por excelencia*. Este fenómeno se ve reflejado no solo en la abundante documentación generada por las pretensiones de los milites⁸⁷ sino que, también, subyace, por ejemplo, al fenómeno de individuos que desde el epicentro del virreinato se desplazan a “servir” en la guerra de Arauco por un brevísimo periodo, con la única finalidad de poder incluir esta pasantía en su información de “méritos y servicios”⁸⁸. De hecho, esta parece haber sido la estrategia del futuro gobernador Tomás Marín de Poveda, quien habría arribado a la frontera en tiempos de Juan Henríquez, para luego de un tiempo ascender gracias a sus “servicios en la guerra”, la influencia de sus parientes y el pago de una cuantiosa suma, al cargo de gobernador y capitán general del reino⁸⁹.

Tierras y esclavos

Durante todo el siglo XVII en la frontera chilena la ocupación de la tierra y la apropiación de esclavos indígenas fueron los temas más relevantes. Se podría afirmar que representan el motor de la sociedad fronteriza⁹⁰. Ambas empresas evidentemente sufrieron sus avatares y transformaciones. En el caso del desarrollo de un tipo de

⁸⁵ Jara, *Guerra...*, *op. cit.*; Arnold J. Bauer, *La sociedad rural chilena: desde la conquista española a nuestros días*, p. 26, véase en especial notas 19-20.

⁸⁶ Véase el concepto de “gobierno vicario” en Valenzuela, *Las liturgias...*, *op. cit.*, pp. 77-97.

⁸⁷ Las postulaciones a mercedes, particularmente en el obispado fronterizo de la Concepción, para la segunda mitad del siglo XVII, se encuentran concentradas en ANHS, CG, vols. 473 a 483.

⁸⁸ Como es el caso de Pedro Ugarte de la Hermosa, quien en 1617 solicita traslado desde el Callao para servir durante cuatro años en la guerra de Arauco al cabo de los cuales recibe nombramiento de benemérito. Información de Pedro Ugarte de la Hermosa, 20 de febrero de 1627, en AGI, AL, vol. 242, sin foliar.

⁸⁹ Francisco Andújar C., “Tiempo de venalidad. Tomás Marín de Poveda y la venta de cargos en Indias”, pp. 79-92; María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746) Entre el mérito y la venalidad*, pp. 72-73, 301-304.

⁹⁰ Jara, *Guerra...*, *op. cit.*, pp. 27-43; Villalobos R., *Vida fronteriza...*, *op. cit.*, pp. 89-115.

mano de obra indígena coaccionada al trabajo, es posible observar un itinerario social que transcurre desde la encomienda primitiva, pasando por la esclavitud legal, hacia una forma intermedia de trabajo no-libre (“indios de servicio”)⁹¹.

El acceso a estos ámbitos de control colonial es visto por la élite como un *privilegio*, al cual se encuentra habilitada por su condición de tal. Es bajo esta experiencia y convicción que las élites coloniales desarrollarán la noción de que a ellas les compete naturalmente el papel de *conducción social*. En el contexto de este principio de autoridad se comprende la problemática que ha sido caracterizada como una suerte de rivalidad, respecto de los cargos de poder, entre *peninsulares* y *criollos*⁹². Evidentemente se trata de una polémica, construida a quizá a partir de la necesidad ideológica de justificar la independencia de las colonias, cuyo aterrizaje en la realidad es mucho más complejo de lo que usualmente se ha presentado. En particular, porque el número de autoridades peninsulares en la colonia chilena nunca fue muy importante. Un buen ejemplo de esta situación, y muy relevante para nuestro caso de estudio, es la forma como prácticamente todos los gobernadores del reino hubieron de buscar aliados en la élite criolla para ejercer sus funciones.

Una interrogante fundamental en este ámbito es la relativa al motivo que explica la adjudicación de las mercedes de tierras a un grupo de individuos en particular. Este fenómeno no aparece como algo evidente. El financiamiento del ejército fronterizo, por parte de la autoridad colonial, como es bien sabido, a lo largo de todo el periodo en cuestión fue objeto de graves crisis, y en general una fuente de preocupación constante para las autoridades coloniales⁹³. Entre las muchas dificultades una muy importante fue la relativa a la paga y sustento de los soldados. En una sociedad como la fronteriza habría parecido evidente que una de las mejores formas de solventar la manutención de los soldados hubiese sido la concesión de propiedad agrícola: esto debido a la escasa monetarización de la zona, la disponibilidad de tierras vacantes, el hecho de que prácticamente, además de la agricultura y ganadería, no existiesen otras fuentes de ingresos e, incluso, la visión estratégica de asentar población militar en una región vulnerable⁹⁴. Pues bien, a pesar de estas razones, la administración no parece haber considerado, sino hasta una etapa posterior, la posibilidad de agraciarse a un simple soldado con tierras⁹⁵.

⁹¹ Jara y Pinto, *Fuentes para la historia....*, *op. cit.*, tomos 1-2

⁹² Tomás Pérez Vejo, *Elégia criolla: Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, pp. 169-212; Ramón Ramírez, “La alternativa en el gobierno de la provincia de Chile (según documentos del siglo XVIII)”, pp. 9-28.

⁹³ Juan Eduardo Vargas C., “Financiamiento del Ejército de Chile en el siglo XVII”, pp. 159-201.

⁹⁴ Este último factor es mencionado regularmente en los informes del siglo XVIII. Villarreal, *op. cit.*, pp. 214, 243-270.

⁹⁵ Como es el caso de la fundación de la villa de Los Ángeles (1739) y durante el gobierno de Ambrosio O’Higgins (1793). Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, 1739-1750, en ANHS, CG, vol. 689, pieza 7, fs. 112-184; Ambrosio O’Higgins: sobre asentar veteranos del ejército en la Isla de la Laja, 4 de febrero de 1793, en AGI, ACH, vol. 199, pieza 59, sin foliar.

Sobre la base de la documentación oficial es posible determinar que durante la segunda mitad del siglo XVII la dotación del Ejército, en el ámbito de la frontera del Biobío, promedió en torno a las 2073 plazas:

TABLA N° 1
Plazas del ejército de la Frontera, 1664-1700

Año	Plazas
1664	2 572
1672	2 376
1673	2 307
1683	1 724
1693	2 185
1700	1 775
Promedio	2 073,4

FUENTES: Listas para el pago del ejército, AGI, ACH, vols. 15, 23, 24, 25 y 45, todos sin foliar; Sobre el pago del ejército, 1700, ANHS, CG, vol. 917, pieza 1, fs. 1-40.

Ahora bien, si la gran masa de milites, cuyo financiamiento estuvo siempre en riesgo, alcanzaba esta cifra, el número de los individuos que recibieron mercedes vacantes en la Isla de la Laja entre los años 1650 y 1700 alcanzó, según la documentación recopilada por Antonio Riberos y otras fuentes, a unos treinta y nueve propietarios. La distancia porcentual entre el total de plazas del Ejército en relación con el elenco de los mercedados es, evidentemente, demasiado grande: 2% de mercedados versus 98% de soldados sin merced. Es necesario tener en cuenta que esta relación debería variar en algo, si se considera que un cierto número de milites, en efecto, recibió tierras en otros sectores de la frontera. Aun así, se trata de un hecho que sirve para evidenciar que, en el contexto de estudio, la tierra simplemente no era para todos. Ante esta situación es necesario considerar dos factores. El primero es que la Isla de la Laja representa durante esta época, prácticamente, la única gran zona de tierras vacantes dentro del territorio del obispado de la Concepción. En el resto de los partidos del obispado (Puchacay, Itata, Chillán, Cauquenes) e, incluso, en la zona noroeste del partido de Buena Esperanza, el proceso de adjudicación de tierras es más antiguo⁹⁶. En segundo lugar, muchos de los individuos mercedados poseen propiedades en otras zonas del obispado, vale decir, su situación como “dueños de la tierra” no se limita a las propiedades

⁹⁶ Santiago Lorenzo S., “Las estancias de Puchacay, según un catastro predial del año 1779”, pp. 21-35; Arnoldo Pacheco Silva, “La economía en una sociedad tradicional: Propiedad rural Concepción siglo XVIII”, pp. 39-53; Iván Inostroza Córdova, *Historia de Concepción. Organización colonial y economía agraria, 1600-1650*.

recibidas en la Isla de la Laja⁹⁷. Es más, para muchos de ellos, las tierras de la Laja parecen representar un especie de excedente, lo que se manifiesta, entre otros factores, en el hecho de que no solo no residirán nunca en ellas sino que en este primer periodo la explotación agraria y ganadera no alcanza la intensidad que la calidad y disponibilidad de los terrenos podría justificar⁹⁸.

Mercedes de tierras fronterizas

En el mes de diciembre de 1738, el licenciado Martín de Recabarren, oidor y alcalde de corte de la Real Audiencia y juez privativo de tierras vacas, daba comisión al capitán Antonio Riberos, agrimensor del partido de Chillán, para que llevase a cabo las mensuras de las propiedades existentes hasta la fecha en el territorio de la Isla de la Laja⁹⁹. Este procedimiento se enmarcaba en el contexto de las diversas medidas que se siguieron, por parte de las autoridades coloniales, a fin de asegurar y promover el poblamiento de la villa de Los Ángeles¹⁰⁰. En efecto, la mensura de tierras y el catastro de propiedades y propietarios tenían como finalidad evidenciar las tierras vacantes que fuesen susceptibles de ser mercedadas a los nuevos habitantes de la villa. A través de esta medida, los responsables de la fundación demostraban su convencimiento de que una de las maneras más efectivas de atraer vecinos a la naciente población era justamente el incentivo que generaba la posibilidad de acceder a propiedades agropecuarias en el terreno comprendido entre los ríos Laja y Biobío.

El capitán Antonio Riberos se puso manos a la obra a partir del año siguiente, en una tarea que le tomaría tres años (1739-1741)¹⁰¹. Como resultado de este ingente trabajo, que recuerda en gran medida, pero a escala diversa, el llevado a cabo en la zona central del país más de un siglo antes por Ginés de Lillo¹⁰², Antonio Riberos consiguó confeccionar el elenco de propiedades legalmente existentes

⁹⁷ Este es el caso, entre otros, de Vasco de Contreras, Felipe de León, Tomás de Sotomayor, Francisco de la Jara-Villaseñor, Miguel Sáez de Mena, Pedro y Juan Cid, Toribio Fernández de Luna, todos con tierras en Buena Esperanza de Rere, y Pedro Sánchez de Amaya, con propiedades en Cauquenes.

⁹⁸ Como se desprende del número de propietarios que tiene “indios de servicio” en labores en la Isla de la Laja. Matrícula de indios de servicio de Buena Esperanza, 1694, *op. cit.*

⁹⁹ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, en ANHS, CG, vol. 74, pieza 9, fs. 378-422.

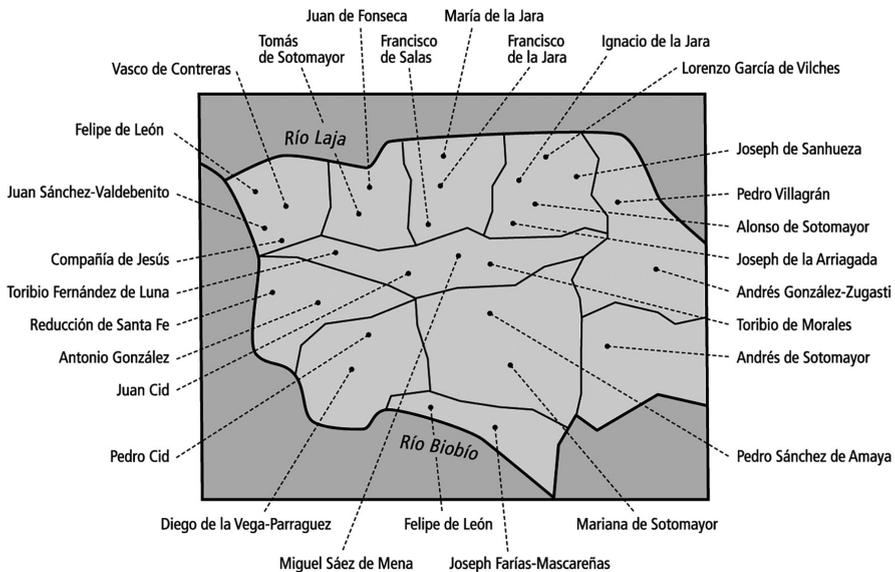
¹⁰⁰ Santiago Lorenzo S. (introducción y recopilación), *Fuentes para la historia urbana en el reino de Chile*, tomo I: Autos de fundación de Quillota, Los Ángeles, San Felipe, Cauquenes, Talca, San Fernando, Melipilla, Rancagua, Curicó y Copiapó; María Teresa Varas Bordeu, *Villa de Nuestra Señora de los Ángeles: Época Fundacional*.

¹⁰¹ “Más consta y parece de dicho libro que de febrero de 1739 que principió la mensura de Laja hasta mayo de 41 años que se acabó se han gastado 125 pesos y 4 reales en peonadas de los tiradores de cuerda...”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 130v.

¹⁰² Ernesto Greve y Aniceto Almeyda (edición e introducción), *Mensura general de tierras de Ginés de Lillo: 1602-1605*, vols. 48 y 49.

(es decir, aquellas que eran avaladas por un “título de merced” despachado por un gobernador del reino), así como evidenciar la extensión y ubicación de estas. A partir de esta información, el agrimensor estuvo en la posición de determinar qué tierras se encontraban efectivamente vacantes y, por lo tanto, podían ser entregadas a potenciales propietarios. La documentación generada a lo largo de todo este proceso se encuentra en la actualidad repartida en diferentes repertorios, siendo, probablemente, para los fines que aquí interesan, el más importante el legajo que se halla en el volumen 74 del fondo Capitanía General. En este repertorio es posible encontrar un conjunto de documentos variados (listas, descripciones, peticiones, etc.) que recolectó o confeccionó dicho capitán como parte de su tarea. Entre esta documentación se encuentran las listas de las mercedes originales, otorgadas por los gobernadores del reino en la segunda mitad del siglo XVII a los primeros propietarios coloniales de la Laja¹⁰³.

MAPA N° 3
Mercedes de tierras
Isla de la Laja, 1650-1700



FUENTE: Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395 y documentos citados en la n. 104 p. 52.

Las mercedes han sido proyectadas sobre el diseño de las subdelegaciones del siglo XIX.

Como gran parte de la documentación administrativa, en particular durante el periodo colonial, no deja de presentar inconsistencias y lagunas. Con

¹⁰³ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395.

la finalidad de complementar la información contenida en esta fuente, resulta posible incorporar al análisis los títulos originales que se han conservado en diversos fondos del Archivo Nacional Histórico de Santiago¹⁰⁴.

La nómina de los primeros favorecidos con mercedes de tierras en la Isla de la Laja resulta estar compuesta por alrededor de treinta y nueve individuos, entre los que se ha de contar el colegio de la Compañía de Jesús con sede en Buena Esperanza. A continuación, se presenta, en orden alfabético, el elenco de estos agraciados, especificando bajo qué Gobernador se efectuó la merced, así como el número de títulos (T) y la cantidad de cuadras (C) que se concedieron a cada individuo:

¹⁰⁴ Juan de Fonseca, 16 de marzo de 1651, en ANHS, RA, vol. 219, fs. 244v-245; Andrés de Sotomayor, 26 de agosto de 1678, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 576v-577; Miguel Sáez de Mena, 22 de septiembre de 1678, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 437-438v; Toribio Fernández de Luna, 10 de mayo de 1679, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 559v-561; Felipe de León, 27 de octubre de 1679, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 561-562; Juan Cid, 31 de octubre de 1679, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 565v-567; Bernabé Benítez, 4 de noviembre de 1679, fs. 569-570v; Pedro de Villagrán, 23 de noviembre de 1679, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 592-593. ANHS, CG, vol. 86: Joseph de Sanhuesa, 3 de noviembre de 1684, fs. 330-330v; Andrés de Sotomayor, 9 de abril de 1685, en ANHS, CG, vol. 131, fs. 139-139v; Andrés González-Sugasti, 31 de octubre de 1684, en ANHS, CG, vol. 131, fs. 139-139v; Catalina de Espineda, 22 de diciembre de 1687, en ANHS, CG, vol. 402, fs. 137v-139; Juan Francisco de Soto, 4 de mayo de 1688, en ANHS, CG, vol. 402, fs. 131-132v; Nicolás de Vergara, 19 de agosto de 1688, en ANHS, CG, vol. 402, fs. 144-145; Joseph Fariás-Mascareñas, 30 de septiembre de 1688, en ANHS, CG, vol. 402, fs. 157-158; Vasco de Contreras, 13 de mayo de 1679, en ANHS, CG, vol. 449, fs. 18v.; Diego de la Vega, 17 de mayo de 1681, en ANHS, CG, vol. 475, fs. 182-183v; Jerónimo de Soto, 30 de agosto de 1681, en ANHS, CG, vol. 475, fs. 13-14v; Ignacio de la Jara-Villaseñor, 9 de septiembre de 1681, en ANHS, CG, vol. 475, fs. 241-242; Pedro Sánchez de Amaya, 6 de marzo de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, fs. 118-119; Andrés de Sotomayor, 22 de febrero de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, fs. 119v-120v; Alonso de Sotomayor, 9 de marzo de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, fs. 121-122; Vasco de Contreras, 30 de diciembre de 1673, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 56-57; Felipe de León, 5 de enero de 1674, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 223v-224v; Tomas de Sotomayor, 25 de enero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 107-108; Tomas de Sotomayor, 4 de febrero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 123-124; Tomas de Sotomayor, 13 de marzo de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 140v-142; Pedro Cid, 28 de mayo de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 219-220v; Tomas de Sotomayor, 28 de enero de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, fs. 32v-33v; Mariana de Sotomayor, 11 de febrero de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, fs. 35-36v; Felipe de León, 18 de mayo de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, fs. 44v-46; Joseph Fariás-Mascareñas, 20 de diciembre de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, fs. 89v-91; Toribio Fernández de Luna, 29 de diciembre de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, fs. 91-92v; Tomas de Sotomayor, 23 de julio de 1678, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 10v-12; Francisco de la Jara-Villaseñor, 3 de noviembre de 1679, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 8-9; Felipe de León, 12 de diciembre de 1679, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 22v-23v; Antonio González, 21 de diciembre de 1679, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 51-52v; María Jara-Villaseñor, 3 de enero de 1680, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 35-36; Toribio de Morales, 13 de marzo de 1680, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 105-106v; Andrés de Sotomayor, 4 de mayo de 1680, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 159v-160v; Andrés González-Sugasti, 10 de mayo de 1680, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 161-162v; Jerónimo Pietas y Garcés, 15 de junio de 1697, en ANHS, CG, vol. 480, fs. 146-147; Lorenzo García de Vilchez, 18 de febrero de 1693, en ANHS, CG, vol. 482, fs. 199v-201; Joseph de la Arriagada, 5 de octubre de 1693, en ANHS, CG, vol. 482, fs. 268-269v; Domingo de Salas, 12 de agosto de 1692, en ANHS, CG, vol. 483, fs. 19v-21v; Juan Sánchez-Valdebenito, 27 de enero de 1685, en ANHS, CG, vol. 1004, fs. 83-83v.

TABLA N° 2
Agradados con mercedes de tierras
Isla de la Laja, 1650-1700

Mercedado	Antonio de Acuña		Juan Henríquez		Joseph Garro		Tomás Marín		Otros		TOTAL	
	T	C	T	C	T	C	T	C	T	C	T	C
1 Joseph de la Arriagada							1	1000			1	1000
2 Isidro de Bascañán					1	2000					1	2000
3 Bernabé Benítez			1	2000							1	2000
4 Juan Cid			1	1500							1	1500
5 Pedro Cid			1	1500							1	1500
6 Compañía de Jesús					1	1500					1	1500
7 Vasco de Contreras	2	3200	2	2000							4	5200
8 Catalina de Espineda					1	1200					1	1200
9 Joseph Farías-Mascareñas					2	4000					2	4000
10 Toribio Fernández de Luna			1	1500	1	3000					2	4500
11 Juan de Fonseca	1	1800									1	1800
12 Lorenzo García de Vílchez					2	3000	1	2500			3	5500
13 Andrés González-Sugasti			1	2000	1	2000					2	4000
14 Antonio González			1	2000							1	2000
15 Francisco de la Jara-Villaseñor			1	2000	1	600					2	2600
16 Ignacio de la Jara-Villaseñor			1	1000							1	1000
17 María de la Jara-Villaseñor			1	1200							1	1200
18 Felipe de León			3	5000	1	2000					4	7000
19 Toribio de Morales			1	500							1	500
20 Jerónimo Pietas-Garcés							1	100			1	100
21 Juan del Pino							1	1000			1	1000
22 Miguel Sáez de Mena			1	1500							1	1500
23 Domingo de Salas							1	1000			1	1000
24 Pedro Sánchez de Amaya							1	1500			1	1500
25 Juan Sánchez-Valdebenito					1	1500					1	1500
26 Joseph de Sanhueza					1	1500					1	1500
27 Pedro de Sanhueza					2	2000					2	2000
28 Francisco de Soto					1	1000					1	1000
29 Jerónimo de Soto			1	1000							1	1000
30 Alonso de Sotomayor							1	1000			1	1000
31 Andrés de Sotomayor			3	3000	2	2000	1	1200			6	6200
32 Francisco de Sotomayor					1	1800					1	1800
33 María de Sotomayor					1	1500					1	1500
34 Mariana de Sotomayor					1	1500					1	1500
35 Tomás de Sotomayor			4	7000	2	2200					6	9200
36 Juan de Velarde									1	1500	1	1500
37 Nicolás de Vergara					1	1500			1	200	2	1700
38 Diego de la Vega			1	2500							1	2500
39 Pedro de Villagrán			1	1000							1	1000
TOTAL	3	5000	25	38200	24	35800	8	9300	2	1700	63	90000

FUENTE: Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395; y documentos citados en la n. 31 p 1.

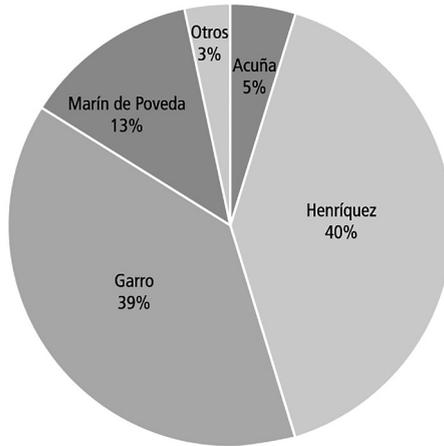
Como se puede observar, todas las mercedes que inventarió Antonio Riberos, y las que figuran en otros repertorios, fueron otorgadas en la segunda mitad del siglo XVII. Tres de ellas datan del gobierno de Antonio de Acuña y Cabrera, es decir, entre los años de 1650-1656 (representado un 5% del total). Con posterioridad al alzamiento general de 1655, el gobernador Juan Henríquez (1670-1682) otorgó veinticinco títulos (40%), su sucesor Joseph Garro (1682-1692) concedió otros veinticuatro (39%) y, por último, Tomás Marín de Poveda (1692-1700) despachó ocho mercedes (13%). Existen, además, dos títulos cuya existencia solo se evidencia por medio de una certificación de media anata firmada por el “contador del Rey, nuestro señor, de la real contaduría del obispado de la Concepción de Chile,” en funciones al momento que se otorgó el certificado (3%)¹⁰⁵.

De este elenco se desprende el hecho de que las primeras mercedes fueron anteriores al alzamiento general de 1655, y que dicho alzamiento significó un lapsus importante en el incipiente proceso de colonización de la Isla. En realidad, estas mercedes representan una etapa anterior que es necesario considerar como parte de los esfuerzos previos que se vieron obstaculizados debido a la gran inestabilidad político-social, producto de la precariedad de la institucionalidad hispana en la región¹⁰⁶. La política de concesión se retomó definitivamente con Juan Henríquez, es decir, a partir de 1670:

¹⁰⁵ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395. Se trata de un título firmado por Francisco de Puga y Novoa y otro por Pedro de Robina. El primero fue contador durante, al menos, los gobiernos de Juan Henríquez y Joseph Garro, por lo que resulta probable que este título de doscientas cuadradas, otorgado a Nicolás Vergara, quien había recibido otro de mil quinientas de parte de Joseph Garro, fuese despachado originalmente por uno de estos gobernadores. Pedro de Robina, quien fue contador durante la primera mitad del siglo XVIII, habría certificado un título de mil quinientas cuadradas, que al momento de las medidas poseían los herederos del capitán Juan de Velarde, escribano de Concepción, cuyo origen no ha sido posible dilucidar. En realidad, son cuatro los certificados firmados por Pedro de Robina que figuran en las listas de Capitanía General 74. Dos de ellos, ambos de mil quinientas cuadradas, fueron despachados a María de la Jara-Villaseñor (tienen toda la apariencia de un solo título), tratándose muy probablemente de uno cuyo original se conserva en el mismo fondo, otorgado en favor de María por Juan Henríquez en 1680. El tercero es un título de mil quinientas cuadradas otorgado a Tomás de Sotomayor, el cual corresponde, con probabilidad, al que figura en Capitanía General como otorgado por Juan Henríquez el 23 de julio de 1678.

¹⁰⁶ Incluso, la primera merced en la Isla de la Laja de que se tiene noticia, concedida a Juan de Fonseca, menciona que, en realidad, se trata de la revalidación de una anterior concedida al capitán Cristóbal Salvador, por el “señor Martín de Loyola, que esté en gloria, siendo gobernador, de ochocientas cuadradas de tierras en el salto de la Laja, por ser de los primeros pobladores de la ciudad de Santa Cruz de Oñez y Loyola...”, Merced a Juan de Fonseca, 16 de marzo de 1651, *op. cit.* La ciudad de Santa Cruz de Oñez, que había sido fundada en la ribera sur del Biobío el año 1595, fue destruida durante el levantamiento general de 1599. Fundación villa Santa Cruz: Martín García de Oñez y Loyola, 1595, AGI, PR, vol. 29, sin foliar.

GRÁFICO N° 1
Títulos de merced según Gobernador
Isla de la Laja, 1650-1700



FUENTE: Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395 y documentos citados en la n. 104, p. 52.

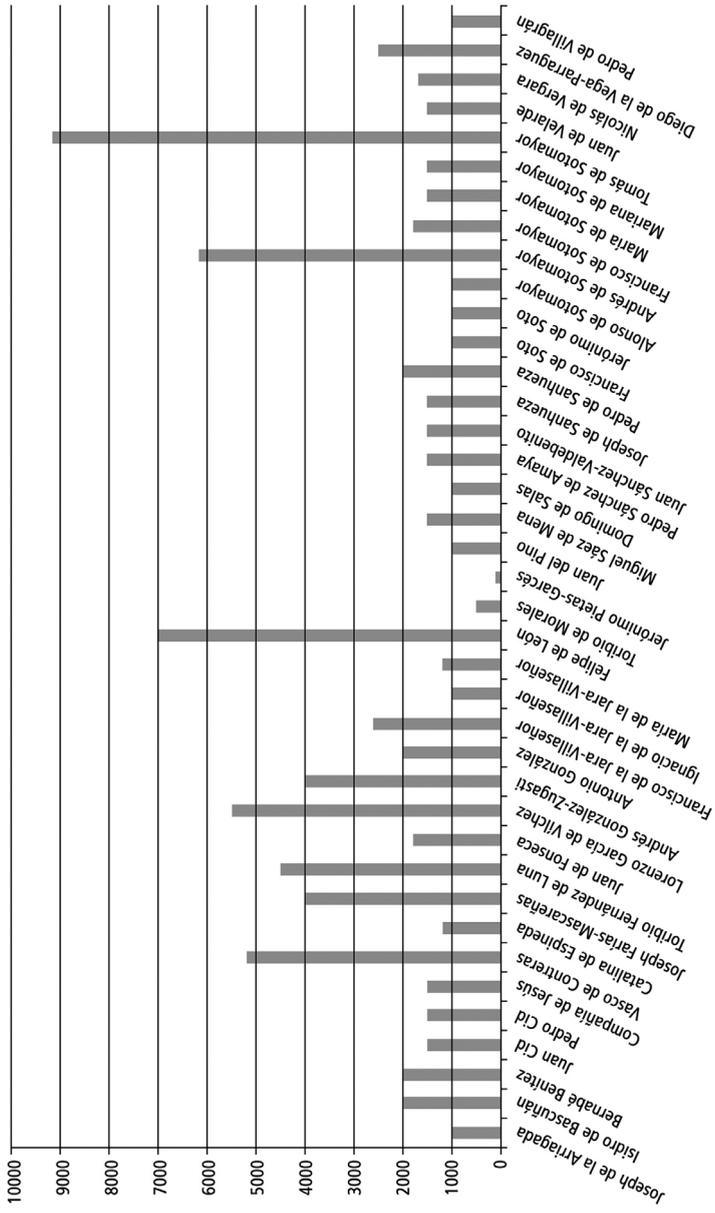
A partir del gráfico se evidencia que los gobernadores más activos en la concesión de títulos de tierras en la Isla de la Laja resultan ser Juan Henríquez y Joseph Garro. Esta constatación precisa de alguna explicación, si se parte de la base que usualmente este tipo de regalías, como las representadas por las mercedes de tierras, suelen ser blanco de la sospecha de servir como una forma privilegiada de retribución de favores y como un modo de asegurar alianzas y fidelidades en la sociedad colonial¹⁰⁷. Pues bien, este fenómeno parece contrastar con el juicio de los historiadores que han evaluado el gobierno de Joseph Garro, en particular, como más probo que el de su antecesor y de su sucesor¹⁰⁸.

Por otra parte, es necesario precisar que, al interior de este grupo de agraciados, no todos recibieron similar número de títulos o cuadras de tierras: algunos recibieron varios títulos, otros solo uno; algunos recibieron un total de varios miles de cuadras, otros solo cientos. A continuación, se presenta un gráfico que ilustra el elenco de los mercedados según el monto total de cuadras de tierras que se les adjudicaron en propiedad.

¹⁰⁷ Nicolás Polanco de Santillana sobre abusos en las mercedes de tierras vacas, *op. cit.*

¹⁰⁸ Llamado por sus contemporáneos el "santo Garro". Pedro de Córdoba y Figueroa, *Historia de Chile*, (1740-1745), p. 307; Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, tomo v, p. 168.

GRÁFICO N° 2
 Monto total de cuadras según mercedado
 Isla de la Laja 1650-1700



FUENTE: Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395 y documentos citados en la n. 104, p. 52.

La media en cuanto al número de cuadras, con un promedio de 1.428, parece estar por encima de otras mercedes otorgadas en el reino durante el siglo XVII¹⁰⁹. Estas mercedes solo se equiparan a las concesiones llevadas a cabo durante las primeras décadas de la Conquista. En general, todos los mercedados que acumularon más de dos mil cuadras recibieron más de una merced. Por otro lado, este cuadro puede resultar engañoso porque aún falta evidenciar las redes de parentesco y las asociaciones varias, existentes entre los diversos personajes, y cómo esto va a redundar en una conformación de la propiedad a partir de la acumulación de tierras en manos de clanes familiares.

Gobernadores y mercedes

La capacidad de los gobernadores de *premiar*, en el nombre del Rey, los servicios de los milites y miembros de la administración encierra una relevancia fundamental. Esta facultad instituye y expresa una suerte de fidelidad recíproca, la cual representa un elemento fundamental de la *relación colonial*. En este sentido, se puede afirmar que este vínculo entre la élite colonial y la Corona es aquello que asegura la permanencia del imperio¹¹⁰. En este complejo sistema de fidelidades, la figura del Gobernador del reino representa un papel clave.

Por este motivo, una vía para intentar explicar las dinámicas que trasuntan los datos presentados en el apartado anterior puede ser el indagar en las conexiones entre los respectivos gobernadores y los mercedados. En primer lugar, se ha de recordar que, al parecer, se trata de un grupo privilegiado de la sociedad fronteriza. La nómina de treinta y nueve mercedados, como se verá con mayor detalle en la sección siguiente, representa a un selecto grupo, estrechamente relacionado entre sí, cuyas posiciones al interior del sistema colonial fronterizo, en particular el Ejército y la administración pública, los caracterizan como hombres y mujeres de “calidad”. Ahora bien, sin menospreciar los “méritos y servicios” que cada uno de ellos creía o, al menos, pretendía poseer, se torna relevante explorar algunas pistas en torno a la forma de acceso al favor de la autoridad colonial.

El gobierno de Juan Henríquez (1670-1682) resulta característico desde diferentes puntos de vista¹¹¹. Por una parte, fue el primer Gobernador, con posterioridad a los sucesos que afectaron a la frontera durante la década de

¹⁰⁹ Por ejemplo, la media de las mercedes otorgadas en Conuco, partido de Itata, entre 1604 a 1615 es de cuatrocientas treinta cuadras; las otorgadas en el corregimiento del Maule entre 1575 a 1698, unas 154 cuyas extensión se conoce, promediaron las 1 160 cuadras; y las otorgadas en la zona de Curicó entre 1599 a 1708, unas treinta y dos cuyas dimensiones se conocen, estuvieron en torno a las 1 374 cuadras como promedio. Inostroza, *op. cit.*, p. 42; Opazo, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 47-52; León Erchaiz, *op. cit.*, tomo I, pp. 60-65.

¹¹⁰ Daniels & Kennedy, *op. cit.*

¹¹¹ Córdoba y Figueroa, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 293-305; Vicente Carvallo y Goyeneche, *Descripción histórico-geográfica del reino de Chile*, tomo II, pp. 157-178.

1650, que se vio en la posición de otorgar mercedes en los territorios adyacentes al Biobío. Esta situación se debe, en gran medida, a las intensas campañas que llevó a cabo durante su gobierno en los territorios de “tierra adentro”, cuya finalidad, a pesar de lo que podría juzgarse a partir de la propaganda oficial de la época, estaría orientada al objetivo de acceder a la mayor cantidad posible de cautivos indígenas a fin de relocalizarlos como fuerza laboral al norte de la frontera del Biobío¹¹². Todo esto en el marco de la inminente derogación de la cédula de esclavitud que había regido durante gran parte del siglo XVII. Por otra parte, es necesario no subestimar el interés por poblar la frontera como una estrategia de colonización. La documentación de la época abunda en afirmaciones relativas al asentamiento de españoles como la mejor forma de “aquietar la tierra”¹¹³.

En el particular de las mercedes por él otorgadas, es posible establecer una cronología bastante detallada, además de conocer datos como la graduación en el Ejército y el año desde el cual los postulantes declaran “servir en la guerra de este Reino”.

TABLA N° 3
Agraciados por el gobernador Juan Henríquez
Isla de la Laja, 1673-1681

	Graduación	Comienzo servicio	Mercedado	Cuadras	Fecha
1	Castellano	1628	Vasco de Contreras	1.600	30 de diciembre de 1673
2	Comisario general	1652	Felipe de León	2.000	5 de enero de 1674
3	Capitán	1652	Tomas de Sotomayor	2.000	25 de enero de 1675
4	Capitán	1652	Tomas de Sotomayor	2.000	4 de febrero de 1675
5	Capitán	1652	Tomas de Sotomayor	1.500	13 de marzo de 1675
6	Capitán	1651	Pedro Cid	1.500	28 de mayo 1675
7	Capitán	1651	Tomas de Sotomayor	1.500	23 de julio 1678
8	Capitán	1664	Andrés de Sotomayor	400	26 de agosto de 1678
9	Teniente	1653	Miguel Sáez de Mena	1.500	22 de septiembre de 1678
10	Capitán	1659	Toribio Fernández de Luna	1.500	10 de mayo de 1679
11	Castellano	-	Vasco de Contreras	400	13 de mayo de 1679

¹¹² “...antes ni despues ninguno salió tan acaudalado, como dejamos dicho; y siendo tan distante la utilidad pública del interes particular, supo unir lo disconforme : tan fina fué su política como ardiente el interés, pues este no obstó para que con toda eficacia solicitase el dichoso fin que en su tiempo tuvo materia tan árdua como la de la guerra ; y aunque le imputaron que el reporte de utilidad fué mui crecido en seiscientos u ochocientas personas que de su cuenta se vendieron, nada ménos de doscientos pesos, ni a nada mas de trescientos pesos cada una, no obstante, muchos de sus antecesores no omitieron este lucro, que halló Don Juan establecido, aunque sí, en su gobierno, a favor de su interes mejor administrado...”, Córdoba y Figueroa, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 304-305.

¹¹³ Este es el caso del gobernador Tomás Marín de Poveda (1692-1700) y su proyecto de fundar dos villas en la frontera. Barros Arana, *op. cit.*, tomo v, pp. 205-208.

12	Comisario	1650	Felipe de León	1.000	27 de octubre de 1679
13	Capitán	1655	Juan Cid	1500	31 de octubre de 1679
14	Capitán	1637	Francisco de la Jara-Villaseñor	2.000	3 de noviembre de 1679
15	Capitán	-	Bernabé Benítez	2.000	4 de noviembre de 1679
16	Capitán	1649	Pedro de Villagrán	1.000	23 de noviembre de 1679
17	Comisario	1651	Felipe de León	2.000	12 de diciembre de 1679
18	Capitán	-	Antonio González	2.000	21 de diciembre de 1679
19	Doña	-	María de la Jara-Villaseñor	1.200	3 de enero de 1680
20	Capitán	1650	Toribio de Morales	500	13 de marzo de 1680
21	Capitán	1660	Andrés de Sotomayor	1.000	4 de mayo de 1680
22	Sargento mayor	-	Andrés González-Sugasti	2.000	10 de mayo de 1680
23	Capitán-corregidor	1653	Diego de la Vega	2.500	17 de mayo de 1681
24	Capitán	1655	Jerónimo de Soto	1.000	30 de agosto de 1681
25	Capitán	1668	Ignacio de la Jara-Villaseñor	1.000	9 de septiembre de 1681
26	Capitán	-	Andrés de Sotomayor	1.600	

FUENTE: Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395 y documentos citados en la n. 104 p. 52.

¿Qué es aquello que confiere cohesión y, al mismo tiempo, identidad? Una mirada rápida percibe que en su gran mayoría se trata de gente vinculada a la oficialidad del Ejército. El lenguaje utilizado en los títulos de merced es muy elocuente. Se trata, evidentemente, de un vocabulario estereotipado, pleno de fórmulas convencionales. Entre las formulaciones recurrentes destaca la que afirma que el pretendiente “sirve cerca de la persona vuestra Señoría”¹¹⁴. Este tipo de lenguaje representa un indicio de que no solo se trata de sujetos que detentan un cierto grado o cargo sino que, a la vez, son gentes que pertenecen a círculos que cultivan una cercanía especial a los representantes de la autoridad colonial.

En cuanto a la cronología, casi un tercio de las mercedes se otorgaron el año 1679. Este es un hecho que torna trascendente la pregunta relativa a qué sucedía en el contexto temporal de la merced. Entre estos elementos coyunturales se ha de incluir, ciertamente, el grave problema de la paga de los sueldos de los milites debido a las persistentes irregularidades en el envío del real situado¹¹⁵. En conexión al tema de las mercedes como forma de pago a los soldados, se vuelve relevante la pregunta en torno al valor real de las tierras dadas en mer-

¹¹⁴ Fórmula empleada durante este periodo por: Felipe de León, 5-I-1674, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 223v-224v; Tomas de Sotomayor, 25 de enero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 107-108; Tomas de Sotomayor, 4 de febrero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 123-124; Tomas de Sotomayor, 13 de marzo de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, fs. 140v-142; Tomas de Sotomayor, 23 de julio de 1678, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 10v-12; Felipe de León, 27 de octubre de 1679, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 561-562; Felipe de León, 12 de diciembre de 1679, en ANHS, CG, vol. 479, fs. 22v-23v; Jerónimo de Soto, 30 de agosto de 1681, en ANHS, CG, vol. 475, fs. 13-14v.

¹¹⁵ Estas deficiencias se deben principalmente a dos factores: la no remisión del situado desde el Perú o las “rebajas” hechas al monto oficial. Vargas, “Financiamiento...”, *op. cit.*

ced. Es posible de aproximarse a este tema sobre la base de la documentación relativa a algunas de ellas que fueron vendidas por sus dueños¹¹⁶.

Asimismo, no resulta improbable que, en el caso de Juan Henríquez, existieran motivos especiales que explican la concesión de mercedes a estos individuos en particular y el periodo en el cual se entregaron. Los datos disponibles insinúan que se trata de una estrategia de pago de favores. En efecto, el Gobernador, como la mayoría de este periodo, participó desde los inicios de su gobierno activamente en los negocios de la guerra, favoreciendo de manera bastante pública a sus parientes y allegados. Sus adversarios, activos ya al debut de su administración, intrigan ante el Virrey, conde de Lemos, para que inicie una pesquisa secreta sobre su comportamiento¹¹⁷. Se trata de un largo pleito que, a fin de cuentas, trascendió a la opinión pública chilena, y en el cual Gaspar de Cuba y Arce, oidor más antiguo y juez visitador general de las Reales Cajas, estuvo a cargo de la interrogación de testigos en la frontera del reino¹¹⁸. Este grave escollo en el camino de Juan Henríquez hacia el acceso a la fortuna y el prestigio precisaba de intervenciones decisivas. El camino emprendido por el cuestionado Gobernador parece haber sido el fomentar la adhesión de los miembros de las élites militares y eclesiásticas en la frontera chilena. Es así como un gran número de individuos figura prestando testimonio a favor del Gobernador, durante la pesquisa secreta e, incluso, años más tarde¹¹⁹. Entre estos testimonios parciales a Juan Henríquez se encuentran importantes mercedados en la Isla de la Laja¹²⁰. Por este motivo, cuando ya

¹¹⁶ Los precios de las tierras, al inicio no muy cuantiosos, fueron en aumento con el paso del tiempo. Así, Tomas de Sotomayor compró en 1675 las mil ochocientas cuerdas de Pedro López de Fonseca en doscientos cincuenta pesos, es decir, a un real la cuerda. En su testamento otorgado en 1697, Juan Cid declara haber comprado setecientas cuerdas del título de dos mil quinientas que recibió Diego de la Vega en ciento setenta y cinco pesos, es decir, a dos reales cuerda. Por último, en 1741 Pedro de Quezada compró a los herederos de Jerónimo de Soto ochocientas cuerdas en cuatrocientos pesos, es decir, a razón de cuatro reales cuerda. Venta de Pedro López de Fonseca a Tomás de Sotomayor, 31 de julio de 1675, en ANHS, RA, vol. 219, pieza 1, fs. 246-446v; Testamento de Juan Cid, 14 de noviembre de 1697, en ANHS, NY, vol. 1, fj. 17; Venta de los herederos de Francisco/Jerónimo Soto a Pedro Quezada, 22 de abril de 1741, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 79-81.

¹¹⁷ Córdoba y Figueroa, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 295-298; Cartas de Gobernadores, 20 de julio de 1675, en AGI, ACH, vol. 23, sin foliar; Expediente sobre la actuación del gobernador Juan Henríquez, 1671-1687, en AGI, ACH, vol. 56, sin foliar.

¹¹⁸ Juicio de residencia de Juan Henríquez, en ANHS, RA, vol. 484, pieza 5, fs. 123-171v.

¹¹⁹ Como, por ejemplo, el informe sobre el estado de la guerra del reino efectuado en Concepción, en 1676, con declaración de varios testigos seculares y eclesiásticos, quienes, a fin de cuentas, se hacen lenguas de los méritos del gobernador. Cartas de la Audiencia, 4 de octubre de 1676, en AGI, ACH, vol. 15, sin foliar.

¹²⁰ En la pesquisa de Gaspar de Cuba y Arce figuran como favorables al gobernador Tomás de Sotomayor, Andrés González-Sugasti, Toribio Fernández de Luna y Vasco de Contreras. Juicio de residencia de Juan Henríquez..., *op. cit.*, fs. 131v. 139-148. En el informe de 1676 declaran a su favor el contador Joseph Farías-Mascaña, el sargento mayor del reino Andrés González-Sugasti

avizoraba el final de su periodo, comienzan a aparecer en forma masiva las mercedes y privilegios concedidos a los mismos individuos que habían conformado su muralla defensiva.

En cuanto al perfil de los mercedados, a primera vista, existen varios factores que parecen conjugarse a su favor: todos son oficiales del Ejército del reino; la mayoría sirvió durante la década de 1650, vale decir, en el contexto del alzamiento general; y ocupan cargos de la confianza del Gobernador. Estos elementos pueden ser resumidos bajo el término genérico de los “servicios”, entendidos como carrera personal que distingue a cada uno. También, en esta misma dirección, se ha de considerar a los miembros de la administración colonial, si bien claramente representan un caso particular. Ellos no residen ni cultivan vínculos directos con la Isla de la Laja. Actúan en la ciudad de la Concepción y tienen acceso a la información administrativa y a la persona del Gobernador¹²¹.

Un análisis más profundo evidencia otra serie de factores que no se revelan a primera vista. La mayoría de los agraciados tiene su residencia en el mismo partido¹²². Por lo tanto, resulta natural para ellos acceder a tierras en el ámbito de aquel espacio. En este sentido la Isla de la Laja representa algo así como la nueva sección de la frontera que, de ahora en adelante, está disponible para ser ocupada. Este aspecto incluye un segundo de gran importancia: varios mercedados ya se encuentran usufructuando las tierras, incluso antes de elevar su memorial al Gobernador¹²³. Esta etapa de ocupación previa aparece como un paso importante en el proceso de adjudicación y no es propia de la colonización de la Laja, o la frontera en general, sino que parece parte de una

y el comisario de naciones Bartolomé Pérez de Villagrán, cuyo hijo recibe merced en la Isla de la Laja. Cartas de la Audiencia, 4 de octubre de 1676, *op. cit.*

¹²¹ Este es el caso de al menos dos de los mercedados: Joseph Farías-Mascareñas, “contador interino del rey nuestro señor, juez oficial de su real hacienda de este obispado” y Catalina de Espineda, hija del capitán Juan Antonio de Espineda-Millán, quien fuera corregidor de Concepción y habría “corrido con la tienda” del gobernador Tomás Marín de Poveda. Información sobre Marín de Poveda, 1694, en ANHS, RA, vol. 2844, pieza 2, fj. 136.

¹²² Así, por el ejemplo, el teniente Miguel Sáez de Mena se declara “vecino morador de la Estancia del Rey”, Merced de tierras a Miguel Sáez de Mena, 22 de septiembre de 1678, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 437-438v. Juan Francisco de Soto, afirma: “que reside en el partido de la Estancia del Rey”, Merced de tierras a Juan Francisco de Soto, 4 de mayo de 1688, en ANHS, CG, vol. 402, fs. 131-132v. y Alonso de Sotomayor: “que asiste en el partido de la Estancia del Rey”, 9 de marzo de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, fs. 121-122.

¹²³ Así lo expresa el capitán Tomás de Sotomayor en el texto de una de sus peticiones: “...y al presente tiene necesidad de un pedazo de tierras que están vacas y en ellas tiene puestas sus cabras”, Merced a Tomás de Sotomayor, Isla de la Laja, 23 de julio de 1678, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 3, fj. 10v. Este fenómeno se asemeja, en cierta medida, a las actividades de los *squatters* de la teoría turneriana. Turner, *op. cit.*, pp. 137-140, 273-279, 320-328, 373; Carlos A. Mayo y Amalia Latrubesse, *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*, pp. 47, 103-109, 121; Faragher, *op. cit.*, pp. 3-9.

estrategia tradicional en los usos coloniales¹²⁴. En este sentido, los propietarios residentes en el partido hacen uso de la información privilegiada de que disponen. Este fenómeno queda también en evidencia cuando se observa la tendencia de los diferentes grupos de parentesco a ocupar tierras contiguas, tanto espacial como temporalmente¹²⁵.

También resulta posible observar evidentes redes familiares. Los vínculos de parentela y fidelidad tienden a afianzar la posición social, aquello que la documentación caracteriza como “obligaciones”, es decir, el estándar de vida acorde con el estatus que se pretende validar. Por este motivo, se ha de indagar en las conexiones específicas existentes entre los mercedados y el Gobernador en funciones. En este sentido, no resulta complejo relevar indicios sobre la existencia de “camarillas” o “allegados” del Gobernador. Se trata de un tema que reviste gran relevancia para comprender una de las dinámicas más características de la sociedad colonial chilena. Durante toda la época colonial resulta evidente el intenso accionar de facciones que agrupan a los individuos al interior de la élite en torno a los más diversos intereses. Uno de los núcleos aglutinadores de estos círculos de poder es el Gobernador de turno.

En el caso relativo a los mercedados en la Isla de la Laja una figura paradigmática se encuentra en el castellano Vasco de Contreras quien fuera favorecido, ya antes del alzamiento de 1655, por el gobernador Antonio de Acuña y Cabrera. Aparece séptimo en la lista de mercedados con cuatro mercedes de tierras que sumaron un total de 5200 cuadras. Este conjunto de terrenos, ya en sí considerables, no constituyen las únicas tierras de este propietario, el cual, al mismo tiempo, poseyó importantes propiedades al norte del río Laja en el mismo partido de Buena Esperanza¹²⁶. Una recopilación de datos referentes a su persona demuestra que se trata de un individuo muy importante en el contexto de la frontera durante gran parte del siglo XVII. Una buena presentación de su perfil se puede deducir de la información que presenta para postular a la encomienda vacante de Cobquecura, que había sido propiedad de Fernando de Alarcón¹²⁷.

Es muy probable que arribase al continente en el séquito del Virrey, conde de Chinchón, en 1628¹²⁸, a pesar de que en la postulación a la encomienda declaraba encontrarse en la guerra de Arauco desde 1626 cuando tendría unos

¹²⁴ Nicolás Polanco de Santillana sobre abusos en las mercedes de tierras vacas, 13 de junio de 1653, *op. cit.*

¹²⁵ Dinámicas de ocupación contigua de mercedes se observan en los Cid y Fernández de Luna Cid, los Sotomayor Jara y los Jara Gavilán, los Sotomayor Gavilán junto a los Pino Sotomayor y Sanhueza Sotomayor, entre otros.

¹²⁶ Inostroza *op. cit.*, pp. 112-126.

¹²⁷ Vasco de Contreras: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, en AGI, ACH, vol. 52, sin foliar.

¹²⁸ Vasco de Contreras, al Perú, como criado del virrey conde de Chinchón, 21 de abril de 1628, en AGI, CC, vol. 5473, sin foliar.

dieciséis años. En 1647 era capitán y ejercía el cargo de corregidor y justicia mayor del partido de Buena Esperanza de Rere¹²⁹. Hacia 1649 contrae matrimonio con una viuda, que había heredado de su primer marido importantes propiedades en dicho partido. Hacia 1658 es nombrado, por el gobernador Pedro Porter-Casante, castellano del castillo de Arauco, motivo por el cual emplearía este título hasta su muerte.

Al momento del alzamiento general se desempeñaba como cabo y gobernador del fuerte de San Cristóbal, emplazado en el mismo corregimiento de Rere. A raíz de los sucesos que siguieron al alzamiento, tomó partido por el gobernador Antonio Acuña y Cabrera, al cual defendió decididamente junto a los milites que estaban a su mando, cuando los vecinos principales de Concepción intentaron deponerlo y reemplazarlo por el veedor general del Ejército Francisco de la Fuente-Villalobos¹³⁰. Aquel incidente refleja, de forma elocuente, la conexión existente entre el castellano Vasco de Contreras y el gobernador Antonio Acuña y Cabrera. Cuando el visitador Álvaro de Ibarra lleve a cabo el proceso indagatorio, destinado a esclarecer los hechos que caracterizaron tamaña alevosía, la destitución de una autoridad nombrada por su Real Majestad, menciona al “castellano don Vasco de Contreras, confidente de don Antonio y con quien se trata de pariente...”¹³¹. En palabras del visitador existen dos elementos fundamentales en la relación de ambos personajes: confianza y parentesco. Al momento de intentar indagar en los posibles lazos de orden familiar que vincularían al Gobernador del reino con un soldado que ha hecho carrera en la frontera chilena, resulta posible comprobar dinámicas muy complejas que sirven para ilustrar cómo se entretajan las redes de fidelidad y protección en un espacio colonial. El centro de esta trama parece ser la figura del Virrey, conde de Chinchón, Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, quien había pasado al Perú trayendo como criado al joven Vasco de Contreras¹³². El mismo Virrey favorece a los hermanos Andrés y Antonio Acuña y Cabrera, originarios de la villa de Seseña, la que formaba parte del condado de Chinchón, y quizá fuesen parientes lejanos del Conde¹³³. Por lo tanto, la trama que enlazaba al gobernador chileno y al milite se había conformado desde temprano e incluía modalidades de clientelaje y de paisa-

¹²⁹ Juicio de residencia de Juan de Sanhueza, 1649, en ANHS, RA, vol. 2952, pieza 4, fs. 103-132v.

¹³⁰ Carvalho y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, pp. 93-96; Antonio de Ibarra, “Relación de don Antonio de Ibarra al virrey Conde de Alba sobre los acaecimientos de Chile en 1655”, pp. 321-392.

¹³¹ *Op. cit.*, p. 360.

¹³² Vasco de Contreras, al Perú, como criado del virrey conde de Chinchón, 21 de abril de 1628, *op. cit.*

¹³³ Licencia de pasajero a Indias de Andrés Cabrera y Acuña, 16 de abril de 1630, en AGI, CC, vol. 5408, sin foliar; Licencia de pasajero a Indias de Antonio de Acuña y Cabrera, 28 de abril de 1634, en AGI, CC, vol. 5415, sin foliar; Título de Caballero de la Orden de Santiago a Antonio de Acuña Cabrera, natural de Seseña, en AHNM, COCS, exp. 24, sin foliar.

naje, dinámicas usualmente relacionadas e interpretadas bajo el prisma de la confianza y la parentela. A fin de cuentas, relaciones de clientela representan una arista importante dentro de las dinámicas del servicio colonial.

Al igual que en el caso de Vasco de Contreras existe evidencia de que los miembros del clan de los Sotomayor cultivaron estrechas relaciones con el gobernador Tomás Marín de Poveda. En este caso la adhesión de los Sotomayor no se fundamenta en vínculos de supuesta parentela, sino que en el hecho de que Tomás M. de Poveda había servido previamente en la guerra del reino, momento durante el cual habría estrechado relaciones de amistad en particular con Simón de Sotomayor, figura clave en el Real Ejército durante la segunda mitad del siglo XVII¹³⁴. Estos vínculos de fidelidad entre el último gobernador de los Habsburgo y el clan de los excautivos desembocarían en que estos últimos se verían expuestos a las persecuciones y ajustes de cuentas que la facción de los enemigos de Tomás Marín de Poveda promoverían al arribo del nuevo Gobernador, Francisco Ibáñez de Peralta, quien se mostraría implacable en su enemistad con su antecesor¹³⁵.

Sociología de los “primeros pobladores”

Ya en los inicios de la empresa de ocupación colonial de los territorios americanos, la autoridad imperial promovió el concepto de “primer poblador”. Se trataba, en este caso, de los individuos, y sus familiares inmediatos, que habiendo tomado parte en acciones de conquista se habían asentado permanentemente en las colonias, recibiendo propiedades y beneficios de diversa índole¹³⁶. Tal cual corresponde al imaginario de los méritos, dicha condición de primer poblador significó, a la postre, un buen argumento para acceder a privilegios por parte de la autoridad, y no menos importante derivaría en una vía privilegiada de acceso al prestigio social. En este sentido, una categorización

¹³⁴ A estos vínculos con Tomás Marín de Poveda alude expresamente Alonso de Sotomayor, al postular a una encomienda en cabeza de su hija: “como a vuestra señoría consta, pues en el tiempo que ennobleció este ejército sirviendo vuestra señoría en él, conoció al sargento mayor del Reino don Simón de Sotomayor, su padre del suplicante...”, Alonso de Sotomayor: postulación a encomienda, 12 de mayo de 1697, en ANHS, CG, vol. 500, pieza 20, 192-192v.

¹³⁵ Alonso de Sotomayor-Angulo: juicio seguido contra Francisco Ibáñez de Peralta, sobre los daños y perjuicios que éste le ocasionó durante el tiempo que desempeñó el cargo de corregidor de la ciudad de Concepción, con prisión arbitraria y embargo de sus bienes, 1710-1711, en ANHS, RA, vol. 336, pieza 1, fs. 1-374. Entre otros eventos, la fidelidad de los Sotomayor a Tomás Marín de Poveda queda también en evidencia en el motín del tercio de Yumbel en 1702. Expediente sobre tumulto de los soldados del ejército de Chile, 1702-1714, en AGI, ACH, vol. 134, sin foliar.

¹³⁶ La descendencia de los “primeros pobladores” fue citada frecuentemente en informaciones de méritos en toda la América hispana. Algunos ejemplos de informes del virreinato peruano incluyen: Juan Sánchez de los Ríos, 1593, en AGI, AL, vol. 210, sin foliar; Alonso Rodríguez Picado, 1606, en AGI, AL, vol. 210, sin foliar; Baltasar de Padilla, 1615, en AGI, AL, vol. 214, sin foliar; Fernando de Cartagena Bravo de Paredes, 1657, en AGI, AL, vol. 249, sin foliar.

de este tipo se torna significativa, desde el punto de vista del poder colonial, si bien, en realidad, no se trata de los primeros ni de los únicos pobladores¹³⁷.

Al analizar la sociología de los “primeros pobladores” de la Isla de la Laja, se advierte que se trata de los colonos que recibieron oficialmente tierras en este sector geográfico, y que formaron la base de la organización social y económica de este espacio fronterizo. Por lo tanto, la conceptualización refleja el punto de vista de la autoridad imperial. Este primer grupo evolucionaría con el tiempo para constituir la élite de los grandes hacendados, pero también, y en una medida nada despreciable, dará origen a los sectores medios de la población, los medianos y pequeños propietarios¹³⁸.

Quizá uno de los fenómenos más relevantes y, al mismo tiempo, característico, que es posible observar cuando se hace un sondeo sobre la identidad de las personas que fueron agraciadas con mercedes de tierras, es que se trata de individuos que pertenecen a un segmento en extremo acotado de la sociedad fronteriza. A continuación, se presenta un esquema elaborado a partir, exclusivamente, de relaciones de filiación y uniones legítimas e ilegítimas, con el fin de demostrar los vínculos existentes entre un importante número de mercedados.

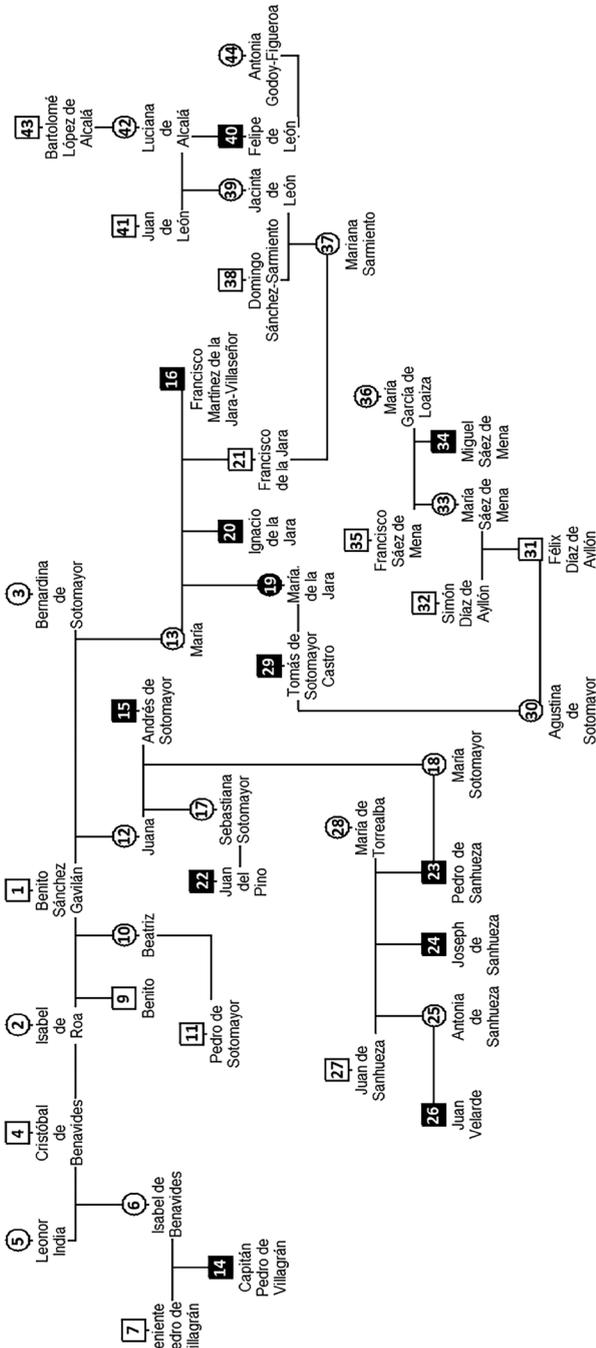
Todas las personas indicadas en el esquema N° 2, que recibieron mercedes de tierras en la Isla de la Laja, están identificadas a través de un casillero negro. El esquema se desarrolla a partir de la persona de Benito Sánchez-Gavilán (1), un capitán peninsular, milite en el fuerte de San Carlos de Austria de Yumbel, quien contrajo matrimonio en dos oportunidades¹³⁹. En primeras nupcias con Isabel de Roa (2) viuda de Cristóbal Benavides (4) con quien no hubo sucesión, pero Cristóbal sí la hubo, natural, en Leonor india (5) a través de la cual fue

¹³⁷ Esta realidad era ya evidente en el contexto colonial. Por este motivo las *Leyes de Indias* estipulaban que toda merced de tierras debía, en teoría, encontrarse libre de toda pretensión de ocupación por parte de los naturales. En el caso de las concesiones en la Isla de la Laja, reflejando esta legislación el capitán Pedro Sánchez de Amaya solicitaba “... dos mil cuerdas de tierras de labranza y crianza que están vacas por fin y muerte de indios entre los ríos de la Laja y Biobío...”, Merced de tierras a Pedro Sánchez de Amaya, 6 de marzo de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, pieza 23, fs. 118-119. En la misma línea, y haciendo referencia a la ocupación previa de la tierra por parte de individuos indígenas, Tomás de Sotomayor solicitaba “tierras que estan vacas de la otra banda del río de la Laja en el estero de Coyam Meu, sitio que fue de un indio Guechuman, corriendo por las lomas de Curamaguida, que lindan en las tierras de Talpellanca en el bado principal de la Laja...”, Merced de tierras a Tomás de Sotomayor, 25 de enero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 47, fs. 107-108.

¹³⁸ Si bien no representan el foco de este estudio se ha de considerar la presencia y actividad de grupos de población de las más variadas procedencias étnicas que no accedieron a la propiedad por medio de mercedes. Está de más advertir que la documentación consultada para este periodo, fines del siglo XVII, suele hacer referencia a un considerable número de individuos indígenas, mestizos e, incluso, afrodescendientes, por mencionar categorías raciales, activos en la frontera del Biobío.

¹³⁹ Testamento de Benito Sánchez-Gavilán, 12 de febrero de 1652, *op. cit.*, fs. 60-71.

ESQUEMA N° 2
*Redes de parentesco entre los mercedados
 Isla de la Laja, 1670-1700*



FUENTE: Testamento de Benito Sánchez-Gavilán, 12-II-1652, en ANHS, RA, vol. 612, pieza 1, fs. 60-71; Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, 1675, en ANHS, RA, vol. 612, pieza 1, fs. 1-212v; Testamento de Andrés de Sotomayor, 13-VI-1697, en ANHS, JY, leg. 10, pieza 2, sin foliar; Testamento de Tomás de Sotomayor, 10-III-1686, en ANHS, RA, vol. 219, pieza 1, fs. 13-15; Testamento de Felipe de León, en AAL, ACH, leg. 10, pieza 13, fs. 88v-95; Pleito por la testamentaria de Tomás de Sotomayor, 1709-1725, en ANHS, RA, vol. 219, pieza 1, fs. 1-309v; Pleito por la testamentaria los Sáez de Mena García, 1728, en ANHS, RA, vol. 251I, pieza 2, fs. 77-123v.

abuelo del capitán Pedro de Villagrán (14) que aparece en el lugar treinta y nueve de la lista de mercedados¹⁴⁰. En segundas nupcias casó con Bernardina de Sotomayor (3), miembro de la conocida familia de cautivos liberados en tiempos del marqués de Baidés¹⁴¹. Ambos procrearon varias hijas, entre ellas:

- a) Juana Sánchez-Gavilán (10) mujer de Andrés de Sotomayor (15)¹⁴², padres de Sebastiana (17) que casó con Juan del Pino (22), y de María (18) mujer de Pedro de Sanhueza (23), hermano de Joseph (24) y de Antonia (26) casada con Juan de Velarde, escribano de Concepción (26). Todos con mercedes en la Isla de la Laja.
- b) María Sánchez-Gavilán (13), mujer de Francisco Martínez de la Jara Villaseñor (16)¹⁴³, quienes fueron padres, entre otros, de María (19) mujer de Tomás de Sotomayor (29)¹⁴⁴, de Ignacio (20) y de Francisco (21) casado con Mariana Sarmiento (37), sobrina del comisario general Felipe de León (40)¹⁴⁵. También todos con mercedes en la Isla.

En cuanto al matrimonio formado por Tomás de Sotomayor (29) y María de la Jara (19) es necesario observar que, además de los tres hijos legítimos que hubo esta pareja, Tomás tuvo dos naturales¹⁴⁶, entre ellos Agustina de Sotomayor (30) mujer del alférez Félix Díaz de Ayllón (31), sobrino del capitán Miguel Sáez de Mena (34).

Este ejercicio ha demostrado cómo, con relativa facilidad, es posible relacionar estrechamente un importante número de individuos de la lista de mercedados: doce de un total de treinta y nueve. Esta estrecha interrelación significa que el estamento que recibe mercedes no solo representa un porcentaje mínimo de la sociedad fronteriza, sino que, al mismo tiempo, un estrato social fuertemente cohesionado.

Los factores que explican esta intensa cohesión sociológica de los primeros pobladores se han de buscar en las condiciones inherentes a la situación de frontera colonial y que, por lo demás, no resultan infrecuentes en otros espacios y contextos del sistema imperial hispano. Dichos factores pueden ser clasificados como de orden interno y externo. Entre aquellos de orden interno, y como corresponde, por lo general, a sociedades del Antiguo Régimen, este tipo de estrategias suelen tender a la conservación y acrecentación del patrimonio y

¹⁴⁰ Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, 1675, *op. cit.*, fs. 1-212v.

¹⁴¹ Testimonio de fray Juan Marín-Gavilán Sotomayor, 10 de febrero de 1688, en ANHS, RA, vol. 612, pieza 1, fs. 104v-105.

¹⁴² Testamento de Andrés de Sotomayor, 13 de junio de 1697, *op. cit.*

¹⁴³ Julio Retamal F., Carlos Celis A., Carlos Ruiz R. y Francisco José Urzúa P., *Familias fundadoras de Chile, 1601-1655. El segundo contingente*, pp. 626-632.

¹⁴⁴ Testamento de Tomás de Sotomayor, 10 de marzo de 1686, *op. cit.*, fs. 13-15.

¹⁴⁵ Testamento de Felipe de León, 11 de mayo de 1705, *op. cit.*, fs. 88v-95.

¹⁴⁶ Pleito por la testamentaria de Tomás de Sotomayor, 1709-1725, *op. cit.*, fs. 1-309v.

prestigio familiar¹⁴⁷. De la misma manera se ha de tener presente que entre los factores internos destaca, en este caso, el hecho de que se trate, mayoritariamente, de miembros de la oficialidad del Real Ejército de la Frontera. En este sentido, parece evidente de que se trataba de un tipo de dinámicas vigentes al interior de la casta militar, cuya permanencia se evidencia en la larga durada¹⁴⁸.

Por otra parte, no se han de dejar de lado factores externos, entre ellos, un rasgo común a las sociedades coloniales de frontera, cuya experiencia vital parece estar caracterizada por una autopercepción como sociedad asediada. En efecto, tal cual se observa en otros espacios similares, como la ciudad de Manila, la confrontación de los individuos coloniales a situaciones de frontera, acrecienta en ellos las estrategias de cohesión¹⁴⁹. En este sentido resulta fundamental el papel adjudicado a los miembros femeninos al interior de los grupos familiares. Las hijas, muy en particular, son fundamentales a la hora de establecer alianzas y coordinar las redes que han de fundamentar la posición de la familia en el entramado social. Por este motivo, ante la amenaza permanente de dilución de identidad hispana en los ambientes fronterizos, las familias coloniales privilegian el enlace con inmigrantes peninsulares como vía para neutralizar la hibridación colonial. Esta estrategia se verá favorecida, en el caso de la frontera colonial chilena, por el arribo continuo de emigrantes atraídos por el servicio en la guerra de Arauco.

Es en este contexto que resulta sorprendente constatar, como se demostrará más adelante, que una gran mayoría de los descendientes de los primeros pobladores no continuará el servicio en el Ejército. Bajo el signo de estas nuevas coyunturas la propiedad de la tierra adquirirá una relevancia renovada.

ITINERARIOS VITALES

“... que sea juez de esta causa el capitán Toribio Fernández de Luna, persona práctica en negocios y mensuras y muy cristiano en su proceder...”

Capitán Cristóbal Plaza

Es evidente que el servicio en la frontera no bastaba para prosperar. A la agenda de los méritos, se han de asociar otros caminos de acceso a una relevante posición económica y social. En esta línea son fundamentales las estrategias familiares. En

¹⁴⁷ En este sentido, se trata, por lo tanto, de dinámicas usuales al interior de las élites terratenientes americanas. Vicente Fernán Arango Estrada, *La endogamia en las Concesiones Antioqueñas*.

¹⁴⁸ Sergio Vergara Q., *Historia social del ejército de Chile*, vol. 1: Ejército, sociedad y familia en los siglos XVIII y XIX.; Pedro Luis Pérez-Frías, “Familia y redes de poder en las elites militares de Alfonso XIII”, pp. 267-280.

¹⁴⁹ Marta María Machado López, “Estrategias familiares en una sociedad de frontera: Manila (1571-1604)”, pp. 79-92.

particular, un buen matrimonio, tanto para hombres como mujeres, parecía en el Antiguo Régimen una manera fundamental de acceder a una plataforma que los habilitase para la acción económica y social. Esta modalidad se presentaba como una opción relevante para inmigrantes recién arribados al reino y que no contaban con conexiones de parentesco en su nuevo entorno. A fin de ilustrar, a través de un itinerario vital concreto, este complejo camino, se ha seleccionado la persona del factor del tercio de Yumbel, Toribio Fernández de Luna, quien recibió dos mercedes en la Laja, contabilizando un total de 4500 cuadras.

El factor Toribio Fernández de Luna

Toribio Fernández de Luna había nacido fuera del reino de Chile alrededor del año 1642¹⁵⁰. En las informaciones que adjunta, al postular a diferentes mercedes, declara que se encuentra en el servicio de Su Majestad en la guerra del reino desde antes de 1660¹⁵¹. Con antelación a su ingreso al Real Ejército de la Frontera estuvo tres años “en la compañía del general del Mar del Sur”¹⁵². Figura con grado de alférez cuando contrae matrimonio en 1672¹⁵³; como capitán reformado en 1679¹⁵⁴, y factor de la Real Hacienda en el tercio de San Carlos de Austria de Yumbel en 1683¹⁵⁵. También se desempeñó como agrimensor en varias mensuras de este periodo, particularmente en el partido de Puchacay, contiguo al de Rere¹⁵⁶. Falleció en Yumbel el año 1702.

Aparece prestando testimonio en algunos juicios, lo que permite calcular su edad y conocer algunos datos sobre su persona como, por ejemplo, en el juicio promovido contra el castellano Juan de Urrutia, teniente del veedor general del Ejército, y el capitán de caballos Jerónimo Bernaldo de Quiroz, por haber tenido una riña en el tercio de Yumbel el año 1689. En esta ocasión, compareció como testigo ocular de los hechos, el 5 de junio de 1689, fecha en la cual declaró cuarenta y siete años de edad¹⁵⁷.

¹⁵⁰ Causa criminal contra Juan de Urrutia, 1689-1728, en ANHS, CG, vol. 283, pieza 6, fs. 111-129; Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 22 de marzo de 1680, ANHS, CG, vol. 479, pieza 70, fs. 114v-115v.

¹⁵¹ Encomienda a Toribio Fernández de Luna, 3 de febrero de 1674, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 2, fs. 3v-4v; Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 10 de mayo de 1679, ANHS, ES, vol. 343, fs. 559v-561; Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 13 de diciembre de 1683, ANHS, CG, vol. 478, pieza 47, fs. 91-92v; Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 22 de marzo de 1680, *op. cit.*

¹⁵² Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 10 de mayo de 1679, *op. cit.*

¹⁵³ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 20 de abril de 1672, en ANHS, JY, leg. 2, pieza 24, sin foliar.

¹⁵⁴ Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 10 de mayo de 1679, *op. cit.*

¹⁵⁵ Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 13 de diciembre de 1683, *op. cit.*

¹⁵⁶ Actuó en estas mensuras en Puchacay el 12 de enero de 1680. Teodoro del Fierro: pleito por tierras en Puchacay, 26 de septiembre de 1750, en ANHS, CG, vol. 91, pieza 1, fs. 1-122.

¹⁵⁷ Causa criminal contra Juan de Urrutia, 1689-1728, *op. cit.*

Al momento de analizar el esquema que parece seguir en la construcción de su patrimonio, demuestra desarrollar un patrón muy similar a la mayoría del resto de los mercedados. Una primera etapa, consiste en la adquisición de propiedad rural en el partido fronterizo de Buena Esperanza de Rere por vía de casamiento. Se trata de tierras dotales que formaban parte del patrimonio de la familia de la novia. Por lo general, la actividad económica preponderante en estos terrenos, que no exceden las cuatrocientas cuabras, es la viticultura. Una segunda etapa implica la postulación, y concesión, de las mercedes en la Laja. En este caso se trata de extensas haciendas cuyo destino será la ganadería bovina, caballar y caprina. Por último, el proyecto de posicionamiento económico y social incluye la adquisición, por compra, de tierras en la falda de la cordillera (en el sector de Cholguán) y un solar en la traza de la Concepción. A fin de cuentas, este modelo, en el caso de Toribio Fernández de Luna, se vería trunco por su prematura muerte. La familia nunca residiría en la urbe penquista, emprendiendo el camino de una ruralización cada vez mayor. Al cabo de una generación los “méritos y servicios” del progenitor no tendrían mayor valor, cobrando relevancia la habilidad para administrar las tierras acumuladas por él y la capacidad efectiva de hacerlas producir.

Matrimonio con una criolla

A la edad de treinta años, y cuando llevaba unos doce en la guerra del reino, contrajo matrimonio en Yumbel, el 20 de abril de 1672, con María de los Ríos Cid, hija del capitán Diego de los Ríos, activo al menos desde 1654¹⁵⁸, y de Catalina Cid. María de los Ríos era hija de la frontera. No se han podido recabar mayores antecedentes del padre de la novia¹⁵⁹, pero sí de la madre, Catalina Cid, de quien resulta posible reconstruir el entorno social.

Parece ser la hija natural del castellano Alonso Cid; su madre pudo haber sido Beatriz Roco de Carvajal. Estos antecedentes se desprenden del testamento del capitán Juan Cid, quien se declara hijo natural de dicha pareja, y hermano natural de Catalina y del capitán Pedro Cid¹⁶⁰. Alonso Cid fue castellano de Arauco antes de 1650, fecha en que actúa en las paces de Quillín¹⁶¹. Aparece mencionado, durante este periodo, actuando fundamentalmente en la zona

¹⁵⁸ Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, *op. cit.*, f. 79v.

¹⁵⁹ Con excepción de su nombramiento, junto a Francisco de Cevallos, como tasador de los bienes del difunto alférez Benito Sánchez-Gavilán por la parte de su hijo homónimo Benito Sánchez-Gavilán Roa, el 13 de marzo de 1654. Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, 1675, *op. cit.* Este documento, por lo tanto, evidencia que el capitán Diego de los Ríos se encontraba activo en Rere el año 1654, en un oficio que implicaba ciertas competencias especiales.

¹⁶⁰ Testamento de Juan Cid, 14 de noviembre de 1697, en ANHS, NY, vol. 1, fs. 16-19v.

¹⁶¹ “...y los castellanos Agustín de Aranda-Gatica, Alonso Cid y Diego Venegas que lo han sido del castillo de Arauco”, Cartas de la Audiencia de Chile, 5 de agosto de 1650, en AGI, ACH, vol. 13, sin foliar.

de Yumbel y Concepción. Esta serie de antecedentes evidencian que Catalina Cid pertenece a un entorno familiar arraigado en la frontera, y con activa participación en los sucesos que determinaron la compleja situación histórica y social de este espacio durante la segunda mitad del siglo xvii¹⁶². La falta de mayores datos relativos al padre de María, Diego de los Ríos, podría ser un indicio de su origen foráneo. Este sería un fenómeno bastante recurrente en este contexto, al igual que el mismo Toribio, Diego sería un milite que arribado al reino contrae matrimonio con una criolla. En cuanto a sus antecedentes étnicos, no es posible asegurar que fuese mestiza en algún grado, si bien es verdad que sus hermanos, Juan y Pedro, desarrollarán actividades que requieren una cierta inserción cultural en el mundo indígena.

A todas luces, Toribio Fernández de Luna, al momento de contraer matrimonio, no posee bienes de significación, más allá de su sueldo como soldado con grado de alférez¹⁶³. Su capital está compuesto por la posibilidad de contraer un buen enlace. En este contexto, los bienes que la novia aporta a la constitución del matrimonio aparecen como fundamentales para la composición de la unidad familiar como entidad económica y social. Desde esta perspectiva, los bienes dotales representan la plataforma sobre la cual se construirá la economía futura de la pareja y sus descendientes. Un dato no menor, si se tiene en cuenta que, en la larga durada, la acumulación y constitución de la masa de los bienes que llevará a cabo el fundador serán determinantes para la subsistencia y desarrollo del clan en las generaciones siguientes hasta principios del siglo xx¹⁶⁴.

Las primeras noticias relativas a la constitución del patrimonio familiar, contenidas en el pleito de particiones de la testamentaria de los Fernández de Luna, datan del 20 de abril de 1672, fecha en la cual el capitán Alonso Fernández de los Ríos, hermano de la novia, hace cesión de todos los bienes de su legítima a favor de su hermana “por el amor y voluntad que le tiene”¹⁶⁵. La

¹⁶² Así lo evidencia, por ejemplo, la declaración del capitán Pedro Cid, en Concepción en 1675, cuando postula a una merced de tierras en la Isla de la Laja: “...el capitán Pedro Cid que lo es de la compañía de infantería española que está de presidio y guarnición en el fuerte de Repocura... a más tiempo de veinticuatro años que sirve a su majestad en la guerra de este Reino efectivamente en campaña, y ha ocupado los puestos de la milicia hasta el dicho de capitán de infantería, hallándose en todas las ocasiones que se han ofrecido de encuentros con el enemigo, poblaciones, campeadas y talas de comidas y en las demás ocasiones que se han ofrecido del real servicio por lo cual y en premio y remuneración de sus servicios...”, Merced de tierras a Pedro Cid, 28 de mayo de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 99, fs. 219-220.

¹⁶³ El sueldo de alférez, según Juan Eduardo Vargas Cariola, era de trescientos treinta pesos anuales. Vargas, “Financiamiento...”, *op. cit.*, p. 187.

¹⁶⁴ En los archivos notariales de Chillán y Los Ángeles se encuentra abundante información, durante todo el siglo xix, sobre las propiedades y los descendientes de Toribio Fernández de Luna como, por ejemplo, una venta de José Vicente Luna a su hermano Isidoro Luna, quienes dicen ser hijos de Santiago Luna, descendiente de Toribio Fernández de Luna. Venta de José Vicente Luna a Isidoro Luna, 10 de enero de 1845, en ANHS, NCH, vol. 62, fs. 385-387.

¹⁶⁵ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 20 de abril de 1672, *op. cit.*

carta de donación, fechada el mismo día del enlace “en el paraje de Ranquelco estancia del capitán Diego de los Ríos” padre de la novia, insinúa prácticamente que no hay boda sin capitales o, al menos, una perspectiva de estos. A la luz de esta situación, resulta probable que la renuncia-donación de Alonso tuviese como fin asegurar un cierto monto en la carta de dote.

La carta dotal fue extendida seis meses más tarde. El 22 de octubre de 1672, también en su estancia Ranquelco, Diego de los Ríos y su mujer otorgaron dicho documento¹⁶⁶. Ambas escrituras, la renuncia y la dote, pasaron ante el cura y vicario del partido¹⁶⁷. A este acto concurrieron diversos testigos. La figura del cura y vicario, actuado como juez de fe, es propia de este contexto de espacio rural. A lo largo de todo el siglo XVII y hasta muy entrado el XVIII no existirán en el partido de Rere las instituciones clásicas de muchos espacios urbanos: Cabildo y escribanía. Su función es asumida por el Corregidor, quien suele actuar como escribano en la protocolización de documentos, o algún individuo delegado por este, generalmente un teniente de corregidor¹⁶⁸. Esta situación se ve reflejada en el pleito de particiones, donde toda la documentación es protocolizada por los corregidores en funciones, solo la documentación originada en la Concepción lleva la firma de un escribano. Estas dinámicas reflejan los intensos procesos de ruralización a que se ven expuestos los terratenientes en este espacio fronterizo y que determinarán a las generaciones futuras en su tránsito desde el estamento castrense hacia el de labradores y pequeños propietarios campesinos.

Los bienes especificados en la dote comprenden las siguientes categorías:

TABLA N° 4
Bienes dotales de María de los Ríos Cid
Ranquelco, 22 de octubre de 1672

Bienes raíces	Cuatrocientas cuadras compradas a Lope de Inostroza Una viña
Esclavos indígenas	Dos muchachos
Platería	Cinco platillos, un platón, un candelero, dos cucharas
Ganado ovejuno	Cuatrocientas cabezas
Herramientas	Dos azadones de hierro, dos hachas carpinteras, una azuela carpintera
Vasija	Dos tinajas: una de veintiséis y la otra de veinticinco arrobas

FUENTE: Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 22 de octubre de 1672, *op. cit.*

¹⁶⁶ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 22 de octubre de 1672, *op. cit.*

¹⁶⁷ Al momento de llevar acabo la donación, este cargo lo ocupaba el bachiller Francisco de Pedrejón, pero cuando se firma la carta dotal, el cura y vicario del partido es Juan de Valdés.

¹⁶⁸ La carta de venta de las tierras de Cholguán fue firmada solamente por el vendedor y testigos. En este caso se trata de milites que sirven y están actuando en el tercio de Yumbel. Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 22 de abril de 1688, *op. cit.*

Se debe tener en cuenta que la dote de María es efectuada durante el periodo final de la vigencia de la esclavitud indígena¹⁶⁹. En ella se entregan dos indios (“muchachos”), uno de ellos casado con hijos¹⁷⁰. En este contexto se ha de observar que una de las primeras actividades llevadas a cabo por Toribio Fernández de Luna, de la cual ha quedado un registro documental, es la regularización de la propiedad de los muchachos mencionados en la carta dotal, bajo la fórmula de una merced de encomienda:

“...el alférez Toribio Fernández de Luna, milite del tercio de san Carlos de Austria, dice que tiene dos muchachos en su servicio que le dio el capitán Diego de los Ríos, su suegro, el uno llamado Francisco Punalevi, hijo de esclavos cogidos en guerra y por haber venido el dicho muchacho en compañía de sus padres de edad incapaz de malicia fue obligado a servidumbre y hoy se halla en mi servicio de mi suegro [sic] y por haber el suplicante servido a su Majestad tiempo de quince años y hallarse casado en estas fronteras, pobre y sin comodidad alguna, por lo cual a vuestra señoría pide y suplica se sirva de encomendarle los dos muchachos arriba referidos [sic] ... dos indios, el uno nombrado Francisco Punalevi de edad de tributar y el otro Pascual de hasta quince a diez y seis años hijo de india comprada a la usanza de los que hizo demostración en esta real contaduría...”¹⁷¹.

Como se puede constatar, se trata de los mismos muchachos que forman parte de la dote. Este procedimiento, de requerir como encomienda a indígenas que ya llevan algún tiempo bajo alguna forma de esclavitud (“usanza”, “depósito”, “cogidos en la guerra”), es típica de este periodo y contexto, y se explica por la necesidad de asegurar la posesión de dichos indígenas bajo alguna fórmula legal¹⁷². Resulta extraño, en todo caso, que en la matrícula general de los indios de servicio llevada a cabo en el partido de Buena Esperanza por el corregidor Jerónimo Pietas y Garcés, a inicios del año de 1694, no se menciona ningún indígena propiedad de Toribio Fernández¹⁷³. Lo cual resulta aún más paradójico, porque sus parientes, Juan, Pedro y María Cid, así como varios de los circunvecinos, figuran en dicha matrícula como importantes propietarios de “indios de servicio”. Esta temprana carencia en el acceso a la mano de obra parece proyectar una sombra amenazante sobre la familia: la necesidad ineludible de asumir en persona el trabajo agrario.

¹⁶⁹ Jara, *Guerra...*, *op. cit.*; Walter Hanisch, “Esclavitud y libertad...”, *op. cit.*

¹⁷⁰ “Más dos muchachos, el uno llamado Francisco Puñaleve, casado y con hijos= el otro llamado Pascual Vircalauquen, soltero”. Si bien la mujer y los hijos no están “oficialmente” sometidos al régimen de servidumbre.

¹⁷¹ Encomienda a Toribio Fernández de Luna, 3 de febrero de 1674, *op. cit.*, fs. 3v-4v.

¹⁷² Chuecas, “Esclavitud indígena...” *op. cit.*, pp. 206-213.

¹⁷³ Matrícula de indios de servicio de Buena Esperanza, 1694, *op. cit.*

Una particularidad de la carta dotal de María es la ausencia de piezas de vestir y ropa blanca en general, especies que resultan comunes en este tipo de documentos, también para contextos rurales. Incluso, es común en testamentos otorgados en este espacio, que se especifique que la novia solamente trajo por dote “la ropa de su poner”. En este caso en particular, parece obvio que dichas prendas se presuponen, y que solo fueron registrados los bienes considerados de importancia. El elemento principal de la dote es la propiedad de cuatrocientas cuadras de tierras, la cual incluye una viña. Precisamente esta propiedad fue objeto, más tarde, de varios pleitos por deslindes¹⁷⁴, lo que permite acceder a información relativa a la historia anterior y posterior de esta unidad económica. Según una de estas fuentes, las cuatrocientas cuadras fueron adquiridas por compra hecha, en una fecha indeterminada, por Diego de los Ríos a Lope de Inostroza. Si bien la carta de venta no figura en ningún documento, sí se encuentra la merced original que pasó a manos de los Fernández de Luna. Se trata de un título que resulta relevante de considerar porque contiene información característica de este espacio:

“Don Francisco López de Zúñiga, marqués de Baidés, conde de Pedroza, señor de las nueve villas de los estados de Zúñiga y Tobar, caballero del orden de Santiago, del Consejo de su Majestad, gobernador y capitán general de este Reino de Chile y presidente de la Real Audiencia del & = Por cuanto ante mí se presentó el memorial siguiente = Don Lope de Inostroza, soldado del presidio de Talcamán, hijo de don Gregorio de Inostroza, gobernador y capitán general de la provincia del Paraguay, dice que como a vuestra Merced le consta nació y se crio en tierras del enemigo en la provincia de la Imperial y estuvo cautivo desde el dicho día de su nacimiento más tiempo de veintidós años ... de dicho cautiverio trayendo consigo a doña Bernardina de Soto con quien ha tomado estado y estando muy pobre y para poder remediar las necesidades presentes = a vuestra Merced pide y suplica se le haga merced de cuatrocientas cuadras de tierras en las demasías que hubiere vacas desde el cerro de Palometán hasta las tierras del maestro de campo don Antonio de Avendaño que lindan con tierras con don Pedro Lorenzo y el capitán Arias Botello hasta los altos de los frutillares, a tres y cinco leguas de esta ciudad...”¹⁷⁵.

Se trata de una merced concedida por el marqués de Baidés a un hijo de Gregorio de Inostroza, personaje ilustre, que habiendo sido cautivo llega a

¹⁷⁴ Pedro Fernández de Luna: juicio sobre nulidad de mensura, 1734, en ANHS, RA, vol. 833, pieza 2, fs. 37-82. Este primer pleito tiene como objetivo contradecir la mensura de una hacienda vecina, propiedad de Beatriz Álvarez Sotomayor, viuda de José Fernández de Sotomayor. Existe un segundo pleito, el cual fue perdido por los Fernández de Luna, contra Domingo de la Jara-Villaseñor.

¹⁷⁵ Merced fechada en Concepción el 4 de diciembre de 1642. Pedro Fernández de Luna: juicio sobre nulidad de mensura, 1734, *op. cit.*, f. 80.

ser, con posterioridad, corregidor de Atacama y gobernador de Paraguay¹⁷⁶. Estando cautivo habría procreado este hijo, posiblemente mestizo, Lope de Inostroza, quien solicita la merced en vista de sus orígenes ilustres, su nacimiento en el cautiverio y su matrimonio con una excautiva, Bernarda de Soto, a quien trajo consigo de tierra adentro.

Como se ha visto, las tierras en cuestión serán objeto de diferentes pleitos, los que tendrán como resultado su disminución de cuatrocientas a trescientas cuadras, por considerarse que los títulos de las propiedades circunvecinas son más antiguos que este¹⁷⁷. El agente principal en el juicio llevado a cabo entre 1734-1735 por parte de los Fernández de Luna, y como albacea de su madre difunta, María de los Ríos, será Pedro de Luna¹⁷⁸. Durante este juicio las tierras de Luna son llamadas Guiganco, pero también Lucay¹⁷⁹. Estas trescientas cuadras de tierras, situadas en el partido de Rere, serán una de las propiedades sometidas a partición por la testamentaria Fernández de Luna de los Ríos.

Junto a las tierras de Guiganco, los autos de las particiones mencionan una segunda propiedad heredada por vía materna: una viña denominada El Torreón, compuesta por 176 cuadras de tierras y cuatro mil plantas de viñas de las cuales, al momento de la partición, quedaban 2822 plantas, junto a seis manzanos y cinco perales. Al respecto, en el pleito se especifica que se trata del legado que hizo Alonso de los Ríos a su hermana María:

“...y dicho don Pedro de Luna dijo que es cierto que le hizo donación a su madre doña María de los Ríos, Alonso de los Ríos, como lo declara la dicha en su testamento, de la parte de tierras de El Torreón y lo propio declara en este particular Josefa de Luna...”¹⁸⁰.

En este caso, las tierras y viña de El Torreón resultan ser la parte de los bienes que María recibió como legado fraterno. ¿Cómo obtuvo Alonso esta propiedad? La respuesta parece ser la herencia de los Cid. Sobre esta materia

¹⁷⁶ Merced fechada en Concepción el 4 de diciembre de 1642. Pedro Fernández de Luna: juicio sobre nulidad de mensura, 1734, *op. cit.*, f. 80. Víctor Ayala Queirolo, *Historia de la cultura en el Paraguay*, p. 102.

¹⁷⁷ Existe en este expediente, a continuación del título original, unas mensuras de las tierras, requeridas en 1643 por Lope de Inostroza, en ellas se mencionan los vecinos con sus títulos: los Montoyas, Benito Sánchez-Gavilán y el alférez Diego Lorenzo. Pedro Fernández de Luna: juicio sobre nulidad de mensura, 1734, *op. cit.* f. 82.

¹⁷⁸ Pedro Fernández de Luna: juicio sobre nulidad de mensura, 1734, *op. cit.*, fs. 43-55. Había existido un pleito anterior, entre 1706-1710, cuando María aún vivía, contra José Álvarez (véanse fs. 56-58). En 1706 el apoderado de María de los Ríos había sido el alférez Juan Muñoz (véanse fs. 58v-59v). Una información levantada a petición de Beatriz Álvarez el 30 de octubre de 1685, para solicitar un nuevo título porque el original se habría perdido con el alzamiento de 1655, demuestra, que según los testigos, la merced de los Álvarez es de marzo de 1642, otorgada por el marqués de Baidés (véanse fs. 63v-66v).

¹⁷⁹ Pedro Fernández de Luna: juicio sobre nulidad de mensura, 1734, *op. cit.*, fs. 68-69.

¹⁸⁰ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 30 de julio de 1742, *op. cit.*

es posible encontrar pistas en el testamento de Juan Cid y alusiones dispersas en pleitos por deslindes de las tierras vecinas, en especial la hacienda de Palometán, propiedad de Andrés de Sotomayor¹⁸¹. Sobre la base de estas fuentes, resulta factible esclarecer la historia del majuelo de El Torreón. En primer lugar, es posible conocer los bienes que formaron la herencia de los hermanos Cid. Según su testamento, Juan Cid declara como bienes heredados de su padre:

“Bienes heredados –yten declaro por mis bienes que heredé del castellano Alonso Cid, mi padre, trescientas treinta y tres cuabras y una tercia de tierras en que al presente vivo, que se han de separar de un título de cuatrocientas cuabras que con otro de seiscientas que paran en poder del capitán de caballos Pedro Cid y éste en el mío, que fueron de nuestro padre el castellano Alonso Cid, se han de partir por iguales partes entre mí y mis herederos y el dicho capitán Pedro Cid y los herederos de nuestra hermana natural doña Catalina Cid, difunta =

– yten una viña de las tres que dejó el dicho nuestro padre que [de] presente poseo =

– yten un fondo de piezas de cobre de cuatro arrobas y media”¹⁸².

Estas tierras y viñas están situadas en la estancia de Ranquilco, que es la misma en la cual Diego de los Ríos y Catalina Cid otorgaron la carta dotal¹⁸³. Parece evidente que Catalina recibió una tercera parte de estos bienes, incluyendo una de las tres viñas mencionadas por Juan. En todo caso, no se sabe si Catalina Cid tuvo más herederos fuera de sus hijos Alonso y María. Lo cual no parece muy probable, debido al hecho de que Alonso renunció a todos sus bienes en su hermana María, como si no existieran otros hermanos. Además de estos datos, existe un documento en el cual se menciona que la propiedad de los Cid en el asiento de Ranquilco consiste en un título otorgado por Lope de Ulloa y Lemus, el 20 de julio de 1619 en Concepción, al capitán Jerónimo Oña-Naranjo¹⁸⁴.

En resumen, las tierras y viña de El Torreón parecen consistir en la parte de la herencia que originalmente recayó en Catalina Cid, de esta pasó a su hijo Alonso de los Ríos, y con motivo de la renuncia de bienes, pasó a manos de su hermana y los herederos de esta. La génesis de estos bienes dotales demuestra cómo las familias fronterizas se esfuerzan por favorecer a las hijas en la conformación del patrimonio que asegure el “remedio” adecuado a su estatus.

¹⁸¹ Así, en Rafael Silva pleito por deslindes contra Bernardo Valenzuela, 1774, en ANHS, JY, leg. 10, pieza 2, foja 32v, se menciona una partición y mensura de los hijos del capitán Alonso Cid.

¹⁸² Testamento de Juan Cid, 14 de noviembre de 1697, *op. cit.*, f. 16v.

¹⁸³ Manuel de la Arriagada: juicio sobre deslindes, 1754, en ANHS, CG, vol. 183, pieza 22, f. 259.

¹⁸⁴ Rafael Silva pleito por deslindes contra Bernardo Valenzuela, 1774, *op. cit.*, f. 91v.

Conformación de la propiedad familiar

El objetivo del presente apartado es ilustrar el proceso de conformación de las propiedades que adquirió Toribio, ya sea por compra o por merced del superior gobierno. Antes de proceder a la descripción del proceso de adquisición de las propiedades y otros bienes, es necesario tener en cuenta que para obtener una visión acabada se han empleado dos tipos de fuentes: el testamento de Toribio y los documentos de compras y mercedes contenidos en diversos fondos documentales.

En primer lugar, se dispone del referente fundamental representado por el testamento otorgado en nombre de Toribio el año de 1702¹⁸⁵. Toribio Fernández de Luna falleció habiendo otorgado poder para testar al comisario general Pedro Sánchez de Arenas, ante el sargento mayor Pedro de Molina-Vasconcelos, en el tercio de San Carlos de Austria de Yumbel, el 2 de febrero de 1702. Pedro Sánchez de Arenas otorgó el testamento en Concepción el 29 de julio de aquel mismo año¹⁸⁶.

Sobre la base de lo declarado en el testamento resulta posible confeccionar la siguiente tabla, como representación esquemática de los haberes al momento de la defunción de Toribio:

TABLA N° 5
Propiedades en testamento de Toribio Fernández de Luna
Concepción, 29 de julio de 1702

Asiento	Cuadras	Enseres	Ganados
		Partido de Rere	
Trinidad	200	Lagar Bodega Quince tinajas Dos pailas grandes Un fondo roto	Tres yuntas de bueyes
		Isla de la Laja	
Curamávida	4 500	Un rancho	Seis manadas de yeguas con crías Veintiséis potros Sesenta y seis mulas Trescientas sesenta y seis cabras ¹⁸⁷ Doscientas veinte ovejas

¹⁸⁵ Testamento de Toribio Fernández de Luna, 29 de julio de 1702, *op. cit.*

¹⁸⁶ *Ibid.*

¹⁸⁷ "...ciento ochenta hembras y ciento sesenta chivatos", Testamento de Toribio Fernández de Luna, 29 de julio de 1702, *op. cit.*

Pedazo de solar

FUENTE: Testamento de Toribio Fernández de Luna, 29 de julio de 1702, en ANHS, JY, leg. 2, pieza 24, sin foliar

En este contexto, se ha de recordar que se trata solamente de los bienes que fueron adquiridos por el testador, y no de los que pertenecen a la legítima de su mujer. De las declaraciones del testamento se percibe que existe una distribución bastante evidente en las propiedades: las tierras en el partido de Rere están destinadas a la producción vitivinícola, a pesar de que no se menciona una viña, pero sí se hace referencia a un lagar, bodega, tinajas y otros elementos característicos del proceso de elaboración del vino. Esta ausencia de la mención de plantas de viña puede tener su origen en el hecho de que las vides que maneja la sociedad conyugal se encuentran situadas en las propiedades contiguas (Guiganco y El Torreón), que pertenecen a la legítima de la esposa de Toribio, y que no son mencionadas en el testamento.

Las tierras en la Isla de la Laja, que ya llevan el nombre que prevalecerá en el tiempo, Curamávida, representan una gran estancia ganadera (4 500 cuadras) focalizada en la cría de equinos (caballares y mulares) y ganado menor (cabras y ovejas)¹⁸⁸. Llama la atención que no se mencione ganado vacuno, a pesar de que en la sección final del testamento se expresa que se le adeudan al testador

“novecientos pesos de a ocho reales que dicho difunto me dijo tener en poder del tesorero don Mateo del Solar y Cajigal que hubo y le pertenecen de vacas que dio a su majestad, los cuales ha de dar y entregar luego que se despenda el primer situado que se espera”¹⁸⁹.

Por otra parte, la presencia de ganado vacuno en la estancia de Curamávida es aludida consistentemente por los testigos citados durante el pleito de particiones¹⁹⁰. Conforman, además, el elenco de las propiedades adquiridas por Toribio, una propiedad de dos mil cuadras junto al río Cholguán, situada en el límite sur del partido de Chillán, y un solar en la ciudad de Concepción. A continuación, se coteja esta información con los datos obtenidos de diferentes fondos documentales.

¹⁸⁸ Como se ha observado previamente, el promedio de cuadras en las mercedes otorgadas en el corregimiento del Maule (considerando las 154 cuya extensión se conoce) fue de 1 670 cuadras, y las otorgadas en la zona de Curicó (unas treinta y dos cuyas dimensiones se conocen) estuvieron en torno a las 1 374 cuadras. Opazo, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 47-52; León Erchaiz, *op. cit.*, pp. 60-65.

¹⁸⁹ León Erchaiz, *op. cit.*, pp. 60-65.

¹⁹⁰ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 13 de enero al 14 de marzo de 1739, *op. cit.*

Entre las primeras adquisiciones de Toribio que se conservan, sí se deja de lado la merced de encomienda mencionada más atrás, figura una merced de mil quinientas cuadras de tierras en la Isla de la Laja, requerida el año de 1679 al gobernador Juan Henríquez:

“...el capitán Toribio Fernández de Luna que sirve de reformado en el tercio de san Carlos de Austria ...que al presente se halla casado y con muchos hijos a quien alimentar y que no tiene comodidad alguna por lo cual y haber servido el suplicante a su majestad más tiempo de veinte años, los diecisiete en este ejército y los tres y más en la compañía del general del Mar del Sur ...por lo cual pide mil quinientas cuadras de tierra entre el rio Clarillo y Biobío, que están desiertas, debajo del estero que llaman de doña Juana y Yumbel el viejo, Candelaria y Pailligua, Los Robles, del camino que va a la angostura y Biobío...”¹⁹¹.

Este documento evidencia que, una vez que Toribio ha adquirido por vía de dote tierras en el partido de Rere, las que servirán como una especie de base operacional o asiento principal, su primera preocupación es acceder a una merced importante en una zona que se encuentra en pleno auge como nuevo territorio de colonización. Como se ha visto, durante el periodo que va desde 1670 a 1700 serán concedidas más de cincuenta y cinco mercedes en el territorio de la Isla de la Laja, las cuales conformarán la base de la propiedad agraria en la zona¹⁹². Entre las particularidades de estas mercedes, destacan su gran extensión, en este caso mil quinientas cuadras, y la ambigüedad en la descripción de los linderos: en la presente merced se estipula

“entre el río clarillo y Biobío, que están desiertas, debajo del estero que llaman de doña Juana y Yumbel el viejo, Candelaria y Pailligua, Los Robles, del camino que va a la angostura y Biobío”.

Todas estas especificaciones hacen referencia a una zona extremadamente amplia y vaga¹⁹³.

El 22 de marzo de 1680, Toribio presenta un memorial para acceder a una merced de demasías en Yumbel, se trata de las tierras que en el testamento se denominan de la estancia de la Trinidad (“Trinidad” era el nombre de un fuerte que existió en la zona), y en las particiones figuran como El Valiente:

¹⁹¹ Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 10 de mayo de 1679, *op. cit.*

¹⁹² Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*

¹⁹³ Sobre la ambigüedad en la concesión de demasías ya se quejaba el oidor Nicolás Polanco de Santillana: “...y otros, que es lo más extraordinario, tienen un título vago de las demasías que hubiere de tales estancias con que, además de ser merced sin sujeto cierto y que es dar a todo un valle una inquietud general con diversos pleitos sobre deslindarse...”, Nicolás Polanco de Santillana sobre abusos en las mercedes de tierras vacas, 13 de junio de 1653, *op. cit.*

“...el capitán Toribio Fernández de Luna, milite de este real ejército, dice que para allegar a su estancia donde vive necesita de cien cuadras de tierras de demasías, que están vacas por fin y muerte de Juan Pilco y sus compañeros, que fueron sujetos al cacique Lucaitaro; las cuales dichas tierras lindan con la dicha mi estancia nombrada Pelegüe, en el pago de Rere, por el costado del norte debajo de mis mojones y linderos y el capitán Diego Montero, y Diego Valverde de Aguilar, alférez Montenegro y el cerro de Guaro, que por hallarse el suplicante casado y acimentado en el Reino y haber que sirve a su majestad más tiempo de veinte años...”¹⁹⁴.

Esta merced de demasías incluye varios datos importantes. En primer lugar, se trata de tierras contiguas a la estancia donde tiene su morada, Guiganco (las cuatrocientas cuadras de la carta dotal), pero que en este documento, excepcionalmente, es denominada Pelegüe. En segundo lugar, se especifica que se trata de cien cuadras, pero en el testamento serán doscientas, y en las particiones vuelven a ser cien. En tercer lugar, que se trata de tierras vacantes por muerte de indios, lo cual también resulta excepcional en este contexto. En esta misma línea, se ha de considerar como relevante la mención del cacique Lucaitaro, porque explica el apelativo de Lucay, que a veces reciben estas tierras. Las menciones de los circunvecinos también son significativas, porque posibilitan, sobre la base de pleitos por deslindes posteriores, conocer la suerte futura de dichas tierras.

Tres años más tarde, Toribio postula a una segunda merced de tierras en la Isla de la Laja, el año de 1683, ante el gobernador Joseph Garro:

“...el capitán Toribio Fernández de Luna, factor de la Real Hacienda del tercio de san Carlos de Austria, dice que se halla casado en estas fronteras y con obligaciones de hijos que alimentar y con muy cortas conveniencias para el efecto y para poderlo hacer con algo de comodidad necesita de tres mil cuadras de tierras para poner una estancia, que están vacas en las demasías de las estancias de Yumbel el viejo y la de Pailligüe, Duqueco, Francisco Benítez y Miguel Sáez, y Curamávida y el estero de [Larapuchingüe], jurisdicción del partido de Rere, juntas o divididas, según le fuere más cómodas, que por haber servido el suplicante más tiempo de veinticuatro años a su Majestad con toda aprobación...”¹⁹⁵.

Esta segunda merced de tres mil cuadras, que representa prácticamente la merced individual más extensa concedida en la Isla de la Laja durante toda su

¹⁹⁴ Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 22 de marzo de 1680, *op. cit.*

¹⁹⁵ Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 13 de diciembre de 1683, *op. cit.* El documento incluye un informe favorable, firmado por el corregidor del partido de Rere don Martín de Armenteros, en Buena Esperanza el 29 de diciembre de 1683.

historia, unida a la merced anterior de mil quinientas cuadras, conformará una gran estancia constante de un total de 4500 cuadras de tierras. Este total de cuadras permite a Toribio Fernández de Luna posicionarse en el quinto lugar entre el conjunto de los mercedados con tierras en la Isla de la Laja durante el periodo que va de 1670 a 1700.

Cinco años más tarde, Toribio accederá por medio de compra a una propiedad de dos mil cuadras de tierras situadas junto a los ríos Cholguán y Trilaleo en el margen sur del partido de Chillán. En los autos de las particiones de la testamentaria se ha conservado el texto de la carta de venta de dichas tierras, otorgada por el capitán Juan de León el 22 de abril de 1688¹⁹⁶. A partir de este documento, es posible recabar información con respecto a la única propiedad, de la cual se tiene noticia, que Toribio ha adquirido por vía de compra. En primer lugar, se ha de considerar la persona del propietario original. Se trata de un soldado, al igual que Toribio, del tercio de Yumbel. El capitán Juan de León es un peninsular, natural de Sevilla, quien se ha afincado y contraído matrimonio en la frontera¹⁹⁷. Su mujer es Luciana de Alcalá, nacida en la frontera, hija de Bartolomé López de Alcalá, dueño de tierras en el partido de Rere¹⁹⁸. Juan de León será el padre del comisario general Felipe de León, gran propietario en la frontera, quien figura en segundo lugar, con un total de siete mil cuadras de tierras, entre los hacendados de la Isla de la Laja, además de sus propiedades en el partido de Rere y otros partidos. Su padre, el alférez Juan de León, declara llevar más de diez años en la guerra; es decir, desde antes 1675, lo que representa relativamente poco tiempo de servicio.

El precio total de la compra de las dos mil cuadras fue de cuatrocientos pesos, lo que significa que las tierras fueron tasadas a menos de un real la cuadra (0,8 real). Las tierras procedían de una merced concedida a León, el 16 de junio de 1685 por el gobernador Joseph Garro, es decir, solo unos tres años antes de la venta. Este dato parece insinuar que el propósito original de Juan de León, al postular a esta merced, fue la venta de las tierras, y que nunca pretendió administrarlas personalmente. La venta es efectuada en el tercio de Yumbel, sin que medie ninguna autoridad que haga fe de ella, con excepción de dos testigos, también milites en el tercio. Estas tierras serán objeto de un pleito entre los descendientes legítimos y naturales de Toribio Fernández de Luna¹⁹⁹.

Al concluir el presente apartado, cabe preguntarse, ¿cuál es el objetivo que ha perseguido Toribio Fernández de Luna a través de sus diferentes adquisi-

¹⁹⁶ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 22 de abril de 1688, *op. cit.*

¹⁹⁷ Testamento de Felipe de León, 11 de mayo de 1705, *op. cit.*, f. 89.

¹⁹⁸ Bartolomé López de Alcalá figura como corregidor del partido de Rere en 1618. Rafael Silva pleito por deslindes contra Bernardo Valenzuela, 1774, *op. cit.*, f. 66. Lo cual demuestra que el partido de Buena Esperanza de Rere ya existía en esta fecha.

¹⁹⁹ Miguel Terán de los Ríos contra Pascual Espinoza, 1837-1847, en ANHS, RA vol. 1220, pieza 2, fs. 212v-216.

ciones? Al respecto, pueden existir diferentes explicaciones. Una de carácter más general, es que el modelo que parece regir la mentalidad de Toribio, como fundador de la familia y miembro de la élite hispana fronteriza, es el del estilo de vida señorial. Según este modelo, el señor de la tierra, y miembro de la plana mayor del Ejército, ha de diversificar sus propiedades en un amplio espectro geográfico, lo cual permita el desarrollo de diferentes actividades, principalmente ganaderas y vitivinícolas²⁰⁰. Al mismo tiempo, se observa la intención de radicarse con un domicilio en la urbe (el solar en la Concepción, del cual no se tienen mayores datos, en especial en lo referente a su adquisición), de esta manera se completa el modelo al cual se aspira: un ciudadano, vecino de la urbe, que posee extensas propiedades rurales²⁰¹.

Por otra parte, es posible identificar otras estrategias anexas y complementarias a este modelo fundamental. En especial las que tienen su origen en la situación inherente a la vida en la frontera y que tendrán su ratificación en la experiencia posterior de la familia Fernández de Luna: en un ámbito caracterizado por una gran inestabilidad material y una exposición a la amenaza representada por los levantamientos indígenas, resulta de vital importancia la posibilidad de cambiar el propio domicilio cuando las circunstancias así lo requieran. Por último, se ha de considerar el problema del futuro de la familia. En esta línea, y así lo demostrará la historia posterior, el fundador parece intuir que la acumulación de capitales representa un legado vital para las generaciones futuras. Es más, pronto se evidenciaría que, incluso, las cuatro mil quinientas cuadras de la Isla de la Laja, debido al proceso natural de fragmentación por herencia, no serán suficientes para sustentar a todos los descendientes de Toribio²⁰².

* * *

Durante las tres últimas décadas del siglo XVII sucedieron importantes cambios en el territorio comprendido entre los ríos Laja y Biobío, conocido por los contemporáneos como Isla de la Laja. Efectivamente, a raíz de una conjunción de diversos factores, que incluyeron la expulsión de gran parte de la población originaria (proceso complejo que, habiendo comenzado en el siglo XVI, tuvo un punto culminante en el gran alzamiento de 1655), la actividad de los gober-

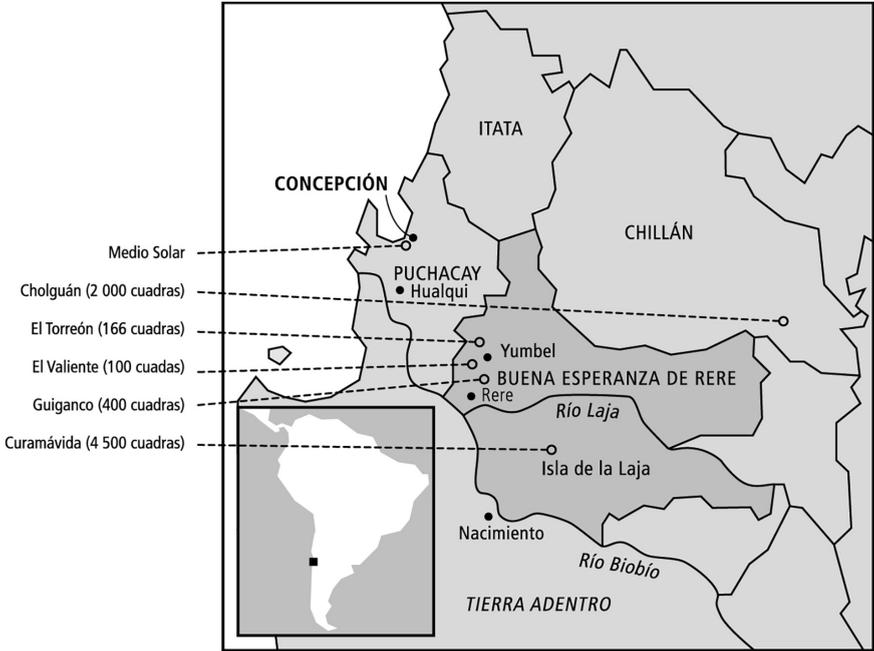
²⁰⁰ Stuart Schwartz, "The Landed Elite", pp. 97-121.

²⁰¹ Se trata de un modelo muy presente en otros oficiales del Ejército fronterizo. Chuecas, "De india...", *op. cit.*, pp. 33-54.

²⁰² En el catastro de predios rústicos de 1832 figuran, entre otros descendientes de Toribio, como propietarios de las tierras de Curamávida los siguientes: Severino Lagos, con ciento doce cuadras; Juan Illanes, con 142 cuadras; Miguel Salazar, con ciento doce cuadras; José María Espinoza, con cien cuadras; Enrico Torres, con doscientas cincuenta cuadras; Andrés Saldías, con doscientas ocho cuadras y Transito López viuda de Agustín Rioseco, con quinientas cuadras. Catastro de predios rústicos, Parroquia de Los Ángeles, 1832, en ANHS, vol. 4, sin foliar.

nadores de la época y un contingente muy compacto de soldados que orientó sus intereses hacia la propiedad de la tierra, comienza la efectiva implantación de una élite terrateniente en este sector de la frontera hispano-mapuche. El trasfondo retórico que acompañó este proceso estuvo caracterizado, como fenómeno eminentemente colonial, por el discurso del servicio. Asimismo, los mercedados, todos ellos oficiales de alta graduación en el Real Ejército, hicieron uso de estrategias que implicaban diversos modos de adhesión a los gobernadores en funciones, el despliegue de redes familiares y la ocupación de hecho de las tierras que se pretendían. Ejemplo característico de este perfil colonizador resulta ser el capitán Toribio Fernández de Luna, quien, gracias a su matrimonio con una hija de la frontera, sus méritos en el Real Ejército, su cargo de factor del tercio de Yumbel y sus habilidades de milite letrado (las que lo habilitaron como juez de mensuras) logró acceder a extensas propiedades en la Isla de la Laja y otros sectores fronterizos. A partir de este momento, sus descendientes, la mayor parte de ellos pequeños terratenientes, desarrollarán sus existencias durante más de dos siglos ligados a estas tierras.

MAPA N° 4
Propiedades de Toribio Fernández de Luna
Obispado de la Concepción, 1702



FUENTE: Testamento de Toribio Fernández de Luna, 29 de julio de 1702, *op. cit.*

FRONTERA HEROICA: CAUTIVERIO Y ACCESO A LA TIERRA

ITINERARIOS SOCIALES

“...causome lástima ver tanta sangre española entre bárbaros...”

Diego de Rosales

Tendencia tradicional en los estudios sobre el cautiverio colonial ha sido el aproximarse a sus protagonistas a partir de la categoría del cautivo como víctima²⁰³. Una nueva dimensión se ha introducido con la perspectiva de los “mediadores culturales” (*passeurs, go-betweenes*)²⁰⁴. Desde este enfoque, los cautivos aparecen como actores que se mueven en espacios intermedios, desarrollando su capacidad de interrelacionar ambientes y sociedades diferentes. En este estudio, se pretende avanzar aún más en esta línea, que toma distancia de la simple reducción del cautiverio a una situación de victimización y menoscabo e, incluso, de su función como agentes negociadores, desarrollando una propuesta que devela y acentúa las estrategias de acceso al estatus social y al bienestar material por parte de cautivos individuales y grupos de cautivos. A la luz de este parámetro, según el cual el cautiverio representa una posibilidad de acceso al poder, se analizará el repertorio documental relativo a un importante linaje de cautivos cuyos intereses estarán estrechamente ligados a la instauración de la sociedad terrateniente colonial en la Isla de la Laja.

Como es bien sabido, a raíz de la destrucción de las “ciudades de arriba”, a principios del siglo XVII una gran cantidad de hombres y mujeres de las élites urbanas entraron en el cautiverio mapuche. Sus descendientes habrían de representar un importante papel en la constitución del poder fronterizo en los siglos siguientes. Entre ellos se encuentra un linaje que afirmaba compartir un antepasado común en la persona del tesorero de las Reales Cajas de Valdivia, Pedro Méndez de Sotomayor. A mediados de siglo, en el contexto de las paces de Quillín, varios miembros de este conjunto de cautivos se con-

²⁰³ Gabriel Guarda G., “Los cautivos en la guerra de Arauco”, pp. 93-157; Carlos Lázaro Ávila, “Los cautivos en la frontera araucana”, pp. 24, 191-207; James F. Brooks, *Captives & Cousins: Slavery, Kinship, and Community in the Southwest Borderlands*; Fernando Operé, *Indian Captivity in Spanish America: Frontier Narratives*.

²⁰⁴ Ares Queija y Gruzinski, *op. cit.*; Metcalf, *Go-betweenes...*, *op. cit.*; Jimena Obregón Iturra, “¿Un irresistible retorno a la ‘barbarie’? Cautivos, tránsfugas y guardianes o el imperioso influjo de las ‘provincias de afuera’ (Chile, s. XVII)”, pp. 183-210; Iciar Alonso Araguás, “Negociar en tiempos de guerra: viajes de ida y vuelta entre España y América s. XV-XVII”, pp. 37-64.

vertirán en activos actores fronterizos, integrándose a la sociedad hispana. A partir de este momento, la propiedad terrateniente se tornará un objetivo ineludible al interior de sus estrategias familiares. En este marco, el pasado en la cautividad adquiere importancia renovada. En el camino de acceso al poder, determinado por la adquisición de mercedes y prebendas, el cautiverio es instrumentalizado retóricamente en función de la compleja elaboración de un imaginario del mérito. Es a partir de estas agendas particulares que se torna ineludible evidenciar la impostación ambigua que caracteriza el discurso sobre el cautiverio durante este periodo. En efecto, el doble estándar que afecta a la documentación en relación con el cautiverio dificulta, en la práctica, la reflexión sobre el fenómeno.

Discursos sobre el cautiverio

La ideología hispana sobre el cautiverio chileno se encuentra desplegada en una variedad de textos de género y calidad muy diferentes. A grandes rasgos, las fuentes relativas a este tema podrían ser agrupadas en los repertorios que se presentan a continuación.

a) Historias y crónicas

En particular, durante el siglo XVII abundan entre los cronistas coloniales las referencias a cautivos y cautiverio en general. Durante este periodo, la pérdida de los asentamientos hispanos al sur del Biobío y el levantamiento general de 1655 se constituyen en acontecimientos paradigmáticos, que serán vinculados, de forma continua, con este fenómeno. Al evaluar este tipo de material, es necesario sopesar que no todos los autores manejan la misma calidad de información. Es evidente que varios de ellos simplemente reproducen lo que encuentran en otras fuentes preexistentes²⁰⁵. En este sentido, se hace necesario identificar cuáles son las fuentes contemporáneas a los hechos que se narran y, por lo tanto, dónde se encuentran datos de primera mano. Este aspecto resulta relevante, en particular, cuando se trata de la identificación de personas cautivas. Otra dimensión importante está representada por las perspectivas y los intereses de este tipo de autores²⁰⁶. En esta línea, y a muy grandes rasgos, suelen pertenecer a dos grupos. En primer término, los miembros de la Com-

²⁰⁵ Este es el caso de los autores jesuitas, que tuvieron acceso a los informes y cartas procedentes de las misiones de la tierra adentro, y de los *historiadores* del siglo XVIII, que reproducen pasajes contenidos en crónicas y documentos de la centuria anterior. Para una introducción general en este tipo de fuentes. José Toribio Medina, *Historia de la literatura colonial de Chile*, pp. 7-35, 107-138, 199-287, 307-349, 401-424, 475-508.

²⁰⁶ Para un análisis literario del tópico del cautiverio y el discurso de las crónicas coloniales, Gilberto Triviños, *La polilla de la guerra en el reino de Chile*; Lisa Voigt, *Writing Captivity in the Early Modern Atlantic. Circulation of Knowledge and Authority in the Iberian and English Imperial Worlds*.

pañía de Jesús, quienes representan una fuente importante, porque accionaron en el mundo de los sojuzgados e interactuaron intensamente con ellos. En sus escritos, los cautivos aparecen como muy integrados a la estrategia misional²⁰⁷. Y, en segundo término, los cronistas militares, quienes también los trataron o tienen acceso a información sobre ellos, si bien suelen estar más interesados en los devenires de la guerra²⁰⁸. En general, este tipo de obras han sido las más utilizadas por los investigadores interesados en el cautiverio chileno²⁰⁹. En cambio, los repertorios descritos a continuación han recibido mucho menos atención.

b) Informes oficiales

En este tipo de documentación, generada normalmente en algún órgano administrativo, el cautivo se torna materia de interés de Estado para la autoridad colonial²¹⁰. Y esto a partir de la iniciativa del Monarca, que considera su obligación solucionar esta situación impropia en relación con el orden natural del imperio. En este contexto, se han de incluir los testimonios oficiales que requirió la administración colonial con el objetivo de recabar información de parte de excautivos o personas que manejan datos sobre esta materia. Este tipo de documentos puede incluir interrogatorios, los cuales suelen reflejar experiencias personales, o situaciones más generales, relativas a la extensión del fenómeno en una zona y periodo determinado²¹¹.

²⁰⁷ Se trata de los autores jesuitas clásicos (Diego de Rosales, contemporáneo a los hechos, así como Miguel de Olivares, Juan Ignacio Molina, y Felipe Gómez de Vidaurre, quienes, escribiendo en el siglo XVIII, tuvieron a su disposición materiales procedentes de la centuria anterior). Existen abundantes menciones a cautivos en el contexto de las misiones en: *Cartas Anuas*, 1615-1690, en ARCJ, PCH, vol. 6, fs. 1-370. Para el importante tema de la construcción de los discursos jesuitas durante el siglo XVII chileno. Rafael Gaune C., *Escritura y salvación. Cultura misionera en tiempos de Anganamón, siglo XVII*.

²⁰⁸ Quizá la obra más emblemática, si bien no representativa de este género, sea el *Cautiverio Feliz* de Francisco de Pineda. Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán, (1673), 1863. Por otra parte, autores como Alonso González de Nájera, Santiago de Tesillo, Rodrigo de Quiroga, Alonso Córdoba-Figueroa y Vicente Carvallo-Goyeneche representan, probablemente, la visión corriente entre los miembros de la jerarquía militar.

²⁰⁹ Entre muchos otros: Villalobos, *Vida fronteriza...*, *op. cit.*, pp. 130-139; Guarda, “Los cautivos...”, *op. cit.*, pp. 93-157; Lázaro, *op. cit.*, pp. 191-207; Operé, *op. cit.*, pp. 142-198.

²¹⁰ Como, por ejemplo, los informes, incluyendo una lista de cautivos rescatados, enviados al Consejo de Indias por el gobernador Alonso García Ramón: Informes de Alonso García Ramón al rey, 1606, en AGI, PR, vol. 228, sin foliar.

²¹¹ Para el caso chileno es célebre el testimonio del fraile dominico Juan Falcón. Cf. Juan Falcón de los Ángeles: estado de la guerra de Chile, 1614, en AGI, PR, vol. 229, sin foliar; Horacio Zapater, “Testimonio de un cautivo en la Araucanía, 1599-1614”, pp. 295-325; Obregón, “¿Un irresistible...”, *op. cit.* Artículo que trae una lista de cautivos confeccionada por testimonio de un “capitán lengua”.

c) Memoriales de servicio

Excautivos o personajes relacionados con ellos suelen incluir en sus memoriales al Rey alusiones e información relativa a este fenómeno²¹². Como el objetivo de tales escritos es evidenciar “servicios” y acceder a privilegios, es natural que la información sea presentada de forma parcial. En este caso, el cautiverio se transforma en un argumento relevante en la medida que avala una pretensión específica.

d) Documentación judicial y notarial

Por último, también es factible encontrar material judicial, en particular pleitos civiles, donde los orígenes o el pasado de los individuos representan un papel importante²¹³. Algunas veces se trata de situaciones legales confusas generadas, precisamente, como consecuencia de un cautiverio. Entre ellas se pueden mencionar: la necesidad de conocer el origen étnico de una persona, problemas de herencia, dilucidar la situación económica de un excautivo, etc. A la vez, resulta posible rastrear instrumentos notariales en los cuales se hace mención a personas cautivas, o que fueron producidos por excautivos. En este caso se suele tratar de: testamentos, poderes, ventas, dotes, etcétera²¹⁴.

Como se comprenderá, el género literario, unido a la intención particular del texto, influye y moldea fuertemente el contenido. Más aún en el caso presente en el cual, según se argumenta en este capítulo, el cautiverio ha de ser travestido con un ropaje decente para poder ser presentado en sociedad.

Realidad y ficción

La situación documental, descrita de forma breve en el apartado anterior, explica la construcción de una suerte de discurso dicotómico en cuanto al cautiverio, el cual suele aparecer, contemporáneamente, como afrenta y mérito.

²¹² El presente capítulo hace amplio uso de este tipo de información, que se encuentra conservada en el fondo Capitanía General del Archivo Nacional Histórico de Santiago (se trata de postulaciones a mercedes de tierra y de encomienda), así como en los fondos de las Audiencias de Chile, Lima y Charcas del AGI (para el caso de las pretensiones de los beneméritos de la guerra de Chile).

²¹³ Este tipo de documentación se encuentra, para el caso chileno, en los fondos de Real Audiencia, Capitanía General y judiciales del periodo colonial.

²¹⁴ Documentación que se encuentra diseminada en los fondos ya mencionados y en los repertorios de las diferentes escribanías coloniales del reino de Chile. A modo de ejemplo, en el segundo volumen de notarios de Cauquenes se encuentra el testamento de Francisca de Cáceres, moradora del partido de Maule, quien afirma que una hija de su segundo marido, Petronila Muñoz, fue cautiva en la segunda mitad del siglo XVII (probablemente durante el alzamiento de 1655) y se pagaron catorce o quince vacas (cuyo precio equivaldría, según la testadora, a cuarenta cuerdas de tierras) por su rescate. Si bien se trata de una escueta noticia, resulta de gran importancia porque no se tienen muchos testimonios que mencionen los costos de un rescate durante este periodo. Testamento de Francisca de Cáceres, 20 de septiembre de 1714, en ANHS, NCA, vol. 2, fs. 134-137v.

Por una parte, existe abundante material que hace referencia a la vergüenza del cautivo²¹⁵. Desde esta perspectiva, se trata de una situación humillante, que no solo afecta a la persona objeto de esta condición, y que se evidencia particularmente en el caso del cautiverio femenino, sino que involucra, de una manera u otra, a la globalidad de la sociedad hispana²¹⁶. Esta situación, incorrecta, desde el ámbito político, se agrava a través de los relatos oficiales y no oficiales que aluden a las ignominias generalizadas de los actores, vale decir, a las prácticas al modo indígena²¹⁷: poligamia, preñez, concubinato, barbarismo, abjuración de la fe, vestidos indecentes, canibalismo, trabajo agrícola, uso de la lengua nativa, etc. Al respecto, existe muchísimo material documental. A modo de ejemplo, se presenta un extracto de una carta de Diego de Rosales, donde el misionero jesuita despliega su análisis personal sobre la realidad de los cautivos chilenos a mediados del siglo XVII:

“Las que fueron cautivas muy niñas estaban en tanta ignorancia de las cosas de Dios como las demás infieles. Están siempre llorando, estas pobres, por salir de tan largo y penoso cautiverio, y claman a Dios con gemidos del corazón, maestras ya en orar con los trabajos; y lo que más sienten es verse cargadas de hijos e hijas, habidos en la sujeción a estos bárbaros, y que no los pueden sacar de esta tierra y llevarlos a tierra de cristianos, por estar emparentados y casados con los dueños de las tierras donde están, y ya hechos unos en habla y en las costumbres con los bárbaros. Un español cautivo está aquí con veinte y tantos hijos, que le cautivaron niño en la Villarrica: criose en las costumbres de los indios y tenía tres mujeres, sin otras que se le habían muerto, convertile a que se confesase y se casase con la una, dejando a las demás, y estando para ejecutarlo, había el demonio traído uno que lo estorbaba y ya le tenía pervertido...”²¹⁸.

²¹⁵ Como, por ejemplo, la siguiente cita de Alonso de Ovalle: “... y es tal la vergüenza, y confusión, que tienen, particularmente las mugeres cautiuas, de verse en tan vil traje delante delos Españoles, que tan vez he oido dezir, que se escondian de ellos, porque no las viesse; y no ha faltado quien ha reufado salir de aquella deídicha aun teniendo ocañion de poderlo hazer, folo de vergüenza, por no parecer delante delos fuyos...”, Alonso de Ovalle, *Histórica relación del reino de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en él la Compañía de Jesús a nuestro señor Jesu Christo Dios hombre y á la Santíssima Virgen y madre Maria señora del cielo, y de la tierra y á los santos Joseph, Joachin, Ana sus padres y abuelos*, p. 263.

²¹⁶ “...teniendo el enemigo en su poder muchas señoras principales y captivas mezclando su sangre con la nuestra en vituperio de la nación española y habiendo sucedido esto en tiempo que el enemigo era menor soldado y no había tenido tan sobrados sucesos en su favor...”, Relación del general Diego González-Montero, 22 de marzo de 1629, en AGI, ACH, vol. 20, sin foliar.

²¹⁷ Como informa, por ejemplo, el gobernador Alonso García Ramón en relación con algunas cautivas: “Hanse licenciado algunas mujeres de suerte que no solamente han perdido la vergüenza al mundo, más totalmente a Dios, dejando nuestra fe, y sin empacho ninguno delante de otros españoles y españolas cometen mil maldades, hasta hablar con el demonio, como generalmente lo hacen los indios...”, Carta de Alonso García Ramón al rey, 15 de mayo de 1603, en AGI, PR, vol. 228, sin foliar. Lázaro, *op. cit.*, pp. 196-200.

²¹⁸ Cartas Anuas, 4 de octubre de 1648, en ARCJ, PCH, vol. 6, f. 245v.

La situación descrita, más allá de sus estrategias retóricas, no podría ser de otro modo. Es natural que individuos integrados en una sociedad específica tiendan a desenvolverse según los parámetros y costumbres de aquella. Resulta elocuente el vocabulario empleado por el misionero en la construcción del imaginario del cautiverio: ‘niña/niño’, ‘ignorancia’, ‘infeles’, ‘pobres’, ‘trabajos’, ‘cargadas de hijos’, ‘sujeción’, ‘bárbaros’, ‘emparentados y casados’, ‘hechos uno’, ‘habla’, ‘costumbres’, ‘demonio’, ‘pervertido’. Estos términos evidencian cuál es la evaluación que se hace sobre la naturaleza e idiosincrasia de la sociedad indígena y sus modos de vida. Como se ve, no se trata simplemente de una perspectiva fundada en un aspecto particular, sino que en una amalgama de categorías sociales (infancia, hijos, poder, parentela, matrimonio, identificación), culturales (barbarismo, ignorancia, costumbres) y religiosas (infidelidad, demonio, perversión). Estos elementos, actuantes en el cautivo, explican, según el argumento inherente al discurso de Diego de Rosales, la condición de víctimas: “están siempre llorando, estas pobres, por salir de tan largo y penoso cautiverio”.

El argumento que explica la situación del cautivo es aportado por uno de los informantes de Diego de Rosales, el mestizo identificado como Francisco Parra, quien se justifica frente al misionero diciendo:

“Padre, no te espantes de ver que yo tenga cinco mujeres, porque mi desgracia ha sido haber nacido y criádome en esta tierra entre bárbaros, donde no es sabido, ni visto otra cosa, sino esto. Si yo me hubiera criado entre cristianos, fuera tan bueno como ellos, y hubiera guardado la ley que Dios manda; más no la he sabido y muchas cosas que te he oído decir que son pecado las he hecho, y deseo descargar mi alma de ellos, y son tantos que no sé cómo hacerlo”²¹⁹.

Esta reproducción, incluida en una carta de Diego de Rosales, del discurso directo de Francisco, representa un testimonio elocuente de una realidad natural: los nexos del cautivo, en particular de aquel nacido en esta situación, con el universo hispano son ficticios. La praxis social cotidiana se desarrolla evidentemente en el marco de lo considerado como natural y vigente en el entorno inmediato. Al mismo tiempo, este ingenuo argumento encierra una grave crítica subliminal al sistema hispano de méritos, con su orientación hacia lo que sería lo correcto (bueno y meritorio) y lo incorrecto (malo y reprochable), al evidenciar las conexiones culturales y sociales de estas dimensiones. El discurso de Francisco se distancia así del puro concepto de victimización, al emplear una noción que apela a la generalidad de la condición humana: desde esta perspectiva cada individuo es “víctima” de la sociedad en que se desenvuelve.

²¹⁹ Cartas Anuas, 4 de octubre de 1648, en ARCJ, PCH, vol. 6, f. 246.

Por otro lado, los relatos particulares que mencionan a personas concretas, identificadas con mayor o menor precisión, tienden a destacar hechos heroicos, y rara vez situaciones ignominiosas. Este es el caso de un sinnúmero de anécdotas sobre cautivas recopiladas en las *cartas anuas* de la viceprovincia chilena de la Compañía²²⁰. Sirva de ejemplo la anécdota, reproducida por el viceprovincial Luis Pacheco, relativa a una señora principal cautiva hace más de cincuenta años:

“Cuando esta señora vio al padre fue indecible el consuelo que recibió su alma por ver después de tantos años de trabajos y de cautiverio un sacerdote con quien consolarse. Confesose de toda su vida y recibió al Señor con grande alegría de su alma, y afirma el padre que esta buena señora al cabo de cincuenta años de cautiverio sujeta a bárbaros no tuvo un pecado mortal que confesar que es cosa digna de admiración”²²¹.

En este tipo de literatura se evidencia ya una importante cuota de supresión de elementos impropios, a pesar de una que otra alusión a situaciones como el canibalismo, cuya tendencia es destacar la conducta heroica de los protagonistas y el tópico de los trabajos y padecimientos:

“...está en su casa una española de los que cautivó el enemigo en la ciudad de la Villarrica, después de haber sufrido un cerco de tres años en que padecieron grandísimos trabajos y hambres hasta llegar a comer perros y gatos y otros animales inmundos y últimamente carne humana, y me dijo esta española que, habiéndose caído muchos de su estado, muertos de hambre, la halló un hermano suyo muriendo y la rogó que comiese un poco carne y no se dejase morir, y que sin saber lo que era, comió carne humana; holgose muchísimo de verme y yo de [verla] tan conforme con la voluntad de Dios en tantos trabajos y pobreza en traje de india esclava”²²².

Como representantes del nivel más extremo, en cuanto a mitificación y represión del aspecto incómodo del cautiverio, se han de analizar los memoriales de méritos y servicios de los excautivos. Así, por ejemplo, el texto más antiguo de petición de tierras en la Isla de la Laja, cuyo autor es el teniente Pedro de Fonseca, datado el 16 de marzo de 1651:

“El teniente Pedro López de Fonseca, morador en este partido de Cauquenes corregimiento de Maule, hijo legítimo del capitán Cristóbal Salvador,

²²⁰ Informes sobre la misión de Boroa en la Imperial de 1648 y 1649. *Cartas Anuas*, 4 de octubre de 1648, *op. cit.*, fs. 235-249 y *Cartas Anuas*, 17 de diciembre de 1649, fs. 260v-267.

²²¹ *Cartas Anuas*, 4 de octubre de 1648, *op. cit.*, f. 244.

²²² *Cartas Anuas*, 4 de octubre de 1648, *op. cit.*, f. 245v.

difunto, dice que el dicho su padre sirvió a su Majestad en la guerra de este reino más tiempo de cuarenta años, y en el dicho tiempo le cautivó el enemigo pasando muchos trabajos, y en remuneración de ellos y de ser nieto del capitán Juan Salvador, uno de los conquistadores de este reino, le hizo merced a dicho su padre el señor Martín de Loyola, que esté en gloria, siendo gobernador, de ochocientas cuadras de tierras en el salto de la Laja, por ser de los primeros pobladores de la ciudad de Santa Cruz de Oñez y Loyola... en una quema que hubo en la ciudad de San Bartolomé de Chillán y Gamboa y alzamiento que hizo el dicho enemigo, por ser general en la dicha ciudad, se le quemaron muchos papeles de servicios, y otras cosas; y en dicha ocasión le cautivaron a su mujer de el dicho capitán Cristóbal de Salvador, y mataron sus tres hermanos de este suplicante, como es público y notorio; ...y asimismo haber servido a su Majestad veintitrés años en esta dicha guerra, y haber sido cautivo, y haber estado en él más tiempo de tres años, y en remuneración de ellos no se le ha hecho ninguna merced sino tan solamente cerrarle su plaza por estar manco de la mano derecha y al presente está con obligación de sustentar una mujer que tiene con seis hijos e hijas y ser pobre...²²³.

Este memorial incluye una suerte de itinerario de cautiverios, comenzando por el del padre del pretendiente, Cristóbal Salvador, continuando por el de la madre, quien fue cautiva durante la destrucción de Chillán en 1598, y concluyendo con el del propio Pedro de Fonseca, quien habría estado tres años prisionero, probablemente también a raíz del mismo alzamiento. En este tipo de memoriales la referencia al “cautiverio” o al “cautivo”, se ha tornado un tópico literario. El texto no ofrece más que alguna escueta precisión sobre lo que se implica mediante el uso del término: en este caso, la alusión a los “muchos trabajos” que significa el ser cautivo. En realidad, la retórica del cautiverio en este género está al servicio de la construcción de una visión altamente idealizada de aquel. El lector se ha de imaginar el contenido conceptual del término, recurriendo a un arsenal de nociones, alejadas de la realidad, cimentadas en una concepción heroica y estereotipada. En este sentido, mientras menos se describan los hechos particulares y características concretas de la cautividad es mejor. En otras palabras, se constata la intención de ocultar los antecedentes incómodos, en servicio de generar un cautiverio mítico.

Un segundo ejemplo de este tipo de documentación es el memorial de servicios de Simón de Sotomayor, hijo y nieto de cautivos. Se trata de un texto bastante extenso, que se encuentra jalonado de alusiones al fenómeno del cautiverio, construido a partir de dos categorías: los servicios prestados en la guerra de Arauco y los antecedentes familiares del pretendiente. En particular,

²²³ Merced a Juan de Fonseca, 16 de marzo de 1651, *op. cit.*

resulta elocuente esta segunda sección, cuya función es presentar el linaje y los méritos de los antepasados de Simón:

“Y es hijo legítimo de don Pedro de Sotomayor y de doña Ana Vásquez de Almonacid, quienes estuvieron cautivos cuarenta y cuatro años; y es nieto del capitán don Simón de Sotomayor, que siéndolo de caballos lo mató el enemigo, y de doña Catalina de Espinoza y Santander; bisnieto del tesorero Pedro de Sotomayor; y de parte materna es nieto del capitán don Diego de Almonacid, que lo fue de caballos y lo mató el enemigo de reformado, y de doña Ana de Calzadilla; y bisnieto del general don Diego de Almonacid, que fue corregidor de la Villarrica; y que sus abuelos los cautivó y mató el enemigo, llevándose sus casas, familias y papeles por cuya causa no los tiene; y solamente posee los adquiridos por su persona; y que su padre, madre y hermanas fueron rescatados por el señor marqués de Baidés, por cédula que tuvo de la Majestad de Felipe Cuarto, que Dios tiene en su gloria, en que mandaba se nos rescatara a costa de su real patrimonio y que se nos alimentase como lo efectuó el dicho señor marqués, sustentándonos y vistiéndonos cinco años, hasta que el suplicante pudo manejar armas y asentar plaza para sustentar su madre y hermanas”²²⁴.

La relevancia de este extracto radica, precisamente, en la concepción idealizada del heroico pasado familiar que se intenta construir. Según esta agenda, los padres de Simón habrían estado, en la práctica, cautivos durante toda su vida (“cuarentaicuatro años”). De hecho, en otras fuentes se asegura que Pedro de Sotomayor era un párvulo de días de nacido cuando entró al cautiverio junto con su madre, Catalina Espinoza-Santander²²⁵. A raíz de esta situación, prolongada en el tiempo, el “matrimonio” de Pedro con Ana Vásquez de Almonacid es un acontecimiento que ocurre en cautividad:

“No podía el Marques contener las lagrimas de gozo de ver tanto captivo redimido y tantos españoles y españolas en tan misero estado y desnudos, vestidos solo con una camiseta, descalzos de pie y pierna y descubiertas las cabezas, y daba por bien empleada su venida al Reyno y todos sus trabaxos por premiados con hazer a Dios y poderle offerzer un servicio tan agradable como ser causa de la libertad de tantos captivos. Salieron

²²⁴ Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, en AGI, ACH, vol. 52, sin foliar.

²²⁵ “Así misma fué cautiva con su madre doña Ana de Almonasi y Santander que era de solo nueve días de nacida, y juntamente con don Pedro de Sotomayor nacido de ocho días. Los llevó el destino al mismo lugar de cautiverio, y crecidos en edad se casaron lejitimamente entre los indios; no obstante la clandestinidad a lo válido y lícito en tales casos de faltar los párrocos”: Miguel de Olivares, *Historia militar, civil y sagrada de Chile*, (1758-1762), p. 313.

de el captiverio Don Pedro de Soto, persona principal que desde pequeño le captivaron en Valdivia y con su muger vivió siempre en tierra de el enemigo, que fué una señora noble llamada Doña Anna de Santander, y como no avia cura con quien casarse, hizieron entre sí sus conciertos y matrimonio clandestino, de que tubieron muchos hijos lejitimos, blancos y rubios, sin saber la lengua española ni tener mas que algunas luces confusas de las cosas de Dios”²²⁶.

El relato encierra interés particular en relación con las dimensiones que caracterizan este estudio. La dificultad de construir un discurso de méritos y servicios durante el cautiverio se ve explicada a partir de los antecedentes familiares del pretendiente. En efecto, este tipo de memoriales se componen normalmente sobre la base de dos clases de materiales: los que provienen de las actividades de las personas (servicios prestados y méritos acumulados) y los que se refieren al linaje o genealogía del individuo. En el caso de los cautivos, el primer elemento no representa un problema mayor. El cautiverio se torna un servicio bajo la rúbrica de “trabajos padecidos” en la causa del Rey. En cambio, el tema del linaje y la pureza étnica, sí constituyen un gran escollo. Desde esta perspectiva, se ha de analizar la declaración según la cual “como no avia cura con quien casarse, hizieron entre sí sus conciertos y matrimonio clandestino”. Según este pasaje, no solo es relevante la adscripción étnica de los contrayentes sino que, también, el modo del enlace, el cual no ha de ser “a la usanza de la tierra”, sino que según las normas del matrimonio canónico cristiano. Esta construcción se torna posible porque la praxis matrimonial tridentina reconoce un tipo de matrimonio “clandestino” fundado en el consentimiento de los cónyuges²²⁷. En los párrafos que siguen a continuación, se explicará con mayor detalle el itinerario de los Sotomayor cautivos y sus estrategias familiares destinadas a cimentar su posición en la frontera.

Soto y Sotomayor en la Isla de la Laja

El análisis de los individuos que conforman la lista de mercedados en la Isla de la Laja durante el periodo de 1670-1700 no puede dejar de relevar la presencia de varios agraciados que llevan el apellido Soto o Sotomayor. Se trata, en efecto, del siguiente grupo de personas identificadas junto al número de títulos (T) y de cuadras (C) que recibieron:

²²⁶ Diego de Rosales, *Historia general de el reyno de Chile. Flandes Indiano*, (1674), tomo III, p. 175.

²²⁷ Se trata de la llamada doctrina consensualista. María del Juncal Campo Guinea, “El matrimonio clandestino: procesos ante el Tribunal Eclesiástico en el Archivo Diocesano de Pamplona (siglos XVI-XVII)”, pp. 231, 2004, 205-222.

TABLA N° 6
Mercedados Soto y Sotomayor
Isla de la Laja, 1650-1700

	Mercedado	Juan Henríquez		Joseph Garro		Tomás Marín		Total	
		T	C	T	C	T	C	T	C
28	Francisco de Soto			1	1000			1	1000
29	Jerónimo de Soto	1	1000					1	1000
30	Alonso de Sotomayor					1	1000	1	1000
31	Andrés de Sotomayor	3	3000	2	2000	1	1200	6	6200
32	Francisco de Sotomayor			1	1800			1	1800
33	María de Sotomayor			1	1500			1	1500
34	Mariana de Sotomayor			1	1500			1	1500
35	Tomás de Sotomayor	4	7000	2	2200			6	9200

FUENTE: Don Antonio del Rivero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395 y documentos citados en la n. 104, p. 52.

Al interior de esta nómina destacan dos individuos: Tomás de Sotomayor, quien recibe seis mercedes que suman un total de 9200 cuadras; y Andrés de Sotomayor, quien, en otras seis mercedes, recibe un total de 6200 cuadras. Estas cifras, como se puede apreciar en el gráfico del capítulo anterior, convierten a Tomás en el hacendado más importante de la Isla y a Andrés, en el tercero. Una mirada al esquema de relaciones familiares de los mercedados puede ayudar a una primera aproximación a la situación social de estos Sotomayor. Allí, Tomás figura casado con María de la Jara-Villaseñor Sánchez-Gavilán, y Andrés con Juana Sánchez-Gavilán Sotomayor. Sobre ambos personajes, en particular sobre Tomás, se entregará mas información en los acápite siguientes.

En la misma lista de mercedados aparece, además, Mariana de Sotomayor, quien habría recibido de Joseph Garro mil quinientas cuadras. A Mariana se dedicará especial atención en el capítulo centrado en las actividades de mujeres en la frontera. Por el momento, baste afirmar que ella, con certeza, es miembro de la misma red familiar que Tomás y Andrés. El resto de los Sotomayor, presentes en el elenco, no es tan sencillo de identificar, en parte porque no se ha conservado el texto original de la merced, con el pasaje relativo a la biografía del postulante, o porque la información contenida en este es demasiado exigua²²⁸.

²²⁸ Así, de Andrés de Sotomayor se han conservado solo tres de los seis títulos mencionados a su favor; de Francisco de Sotomayor, quien recibió de Joseph Garro un título de mil ochocientas cuadras, y de Francisco de Soto, quien recibió mil también de Joseph Garro, no hay títulos; lo mismo sucede con María de Sotomayor, quien habría recibido de Joseph Garro mil quinientas cuadras; en el caso de Tomás de Sotomayor existen cuatro de los cinco títulos que recibió, faltan-

Alonso de Sotomayor, que es presentando como teniente en los textos de las mensuras, postuló a una merced de mil cuabras el 9 de marzo de 1694 ante Tomás Marín de Poveda. En ella declaraba:

“... que asiste en el partido de la Estancia del Rey, dice que sus antepasados fueron de las ciudades de Osorno, y el suplicante habiendo nacido en la tierra adentro luego que tuvo uso de razón se vino a los españoles, y ha estado asistiendo a cuanto se ha ofrecido del servicio de su Majestad, y al presente se halla con una pobre madre ciega que sacó del cautiverio, y a un sobrino suyo, pobres, y para poderlos mantener tiene necesidad de unas tierras que al presente están vacas y encomendables, entre los ríos de la Laja y Biobío, linderos el estero Coreo y el capitán Pedro de Villagrán, el teniente Miguel Sáez y la montaña de la cordillera...”²²⁹.

A pesar de las diversas pistas que ofrece Alonso en su memorial, ha sido imposible recabar mayores antecedentes sobre su persona. Las alusiones, que hace el texto, al cautiverio de su familia y su origen en las ciudades de arriba podrían vincularlo a los Sotomayor tratados aquí. Aun así, no ha sido posible identificar a ningún Alonso dentro de este grupo familiar que encaje con los datos que la merced ofrece: madre excautiva, viva en 1694; origen en la ciudad de Osorno; un sobrino; residencia en el partido de Buena Esperanza, etc. Esta merced de tierras era propiedad de Silvestre de Arriagada en 1739²³⁰.

Francisco de Sotomayor, que recibió una merced de Joseph Garro, es descrito como capitán en 1739 y sus tierras las gozaban en esa fecha “una parcialidad de indios pehuenches con permiso del gobierno superior”²³¹. El texto de la merced original, al igual que otras concedidas durante el gobierno de Joseph Garro, no se encuentra en ningún repertorio. En la documentación emanada de la fundación de la villa de Los Ángeles, también se mencionan unas tierras ocupadas por pehuenches, que son propiedad de Juliana Fernández²³². En caso de que se pueda tratar de las mismas tierras, y porque existen evidencias que Juliana Fernández compró tierras a los herederos de Tomás de Sotomayor²³³, entonces este capitán Francisco de Sotomayor podría ser identificado con el padre de Tomás; posibilidad no exenta de dificultades porque Francisco de Sotomayor, padre de Tomás, hizo memoria de bienes al morir y no menciona tierras en la Laja²³⁴.

do un título de mil quinientas cuabras “con sus demasías” como constaría por certificación del contador Pedro de Rubina.

²²⁹ Merced a Alonso de Sotomayor, 9 de marzo de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, pieza 25, fs. 121-122.

²³⁰ Don Antonio del Rivero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, f. 410.

²³¹ *Op. cit.*, f. 408.

²³² Autos sobre la nueva población de la villa de Los Ángeles, *op. cit.*, f. 135v.

²³³ Don Antonio del Rivero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, f. 382.

²³⁴ Poder para testar de Francisco de Sotomayor, 30 de julio de 1687, en ANHS, RA, vol. 219, pieza 1, 17-17v.

María de Sotomayor parece representar una confusión con Mariana. Como se ha expresado, es seguro que existió una Mariana de Sotomayor, dueña de una estancia en la Isla de la Laja. En cambio una María, con tierras en la Laja, no parece figurar en ningún documento²³⁵. La situación se complica, en cierta medida, porque Mariana hubo una hija llamada María de Hinojosa y Sotomayor, heredera de las tierras de su madre, generando una confusión aún mayor en la documentación posterior²³⁶. Sobre esta supuesta merced concedida a una María de Sotomayor, solo se sabe, a partir del elenco confeccionado por Antonio Riberos, que en 1739 era propiedad de Catalina de Amaya²³⁷. Por este motivo, parece probable que exista una suplantación de persona, ya que toda la evidencia indica que las mil quinientas cuadras que poseía Catalina de Amaya en 1739 son herencia de su padre Pedro Sánchez de Amaya²³⁸.

Así también es probable que Jerónimo de Soto fuese confundido con Francisco de Soto. Jerónimo de Soto presentó una petición de tierras, en la Isla de la Laja, ante Juan Henríquez el 30 de agosto de 1681, por una cantidad de mil cuadras. En ella no existe mención alguna al tema del cautiverio:

“El capitán Jerónimo de Soto, que sirve cerca de la persona de vuestra señoría dice que a más tiempo de veintiséis años que sirve a su Majestad en la guerra de este reino y que se ha hallado en todas las campeadas y correrías, talas de comidas y facciones, que se han ofrecido al real servicio y que se halla con la obligación de mujer y de ocho hijos y sin tener capacidad de tierras donde [pastar] sus ganados y que en el paraje de Puchangue, orillas de Biobío, linderos con tierras del capitán Antonio González, y linderos del capitán Juan Cid y linderos del capitán Andrés de Soto, para abajo y para arriba, donde tuvieren cabimiento, juntas o divididas, o como mejor convenga...”²³⁹.

Por el contrario, en la nómina de mercedes confeccionada por Antonio Riberos en 1739-1741 no figura ningún Jerónimo, pero existe una merced de mil cuadras concedida por Joseph Garro a un milite llamado Francisco de Soto²⁴⁰. En 1741, los herederos de un Francisco de Soto vendieron una parte importante de las mil cuadras de tierras a Pedro Quezada²⁴¹. Estas tierras estaban situadas

²³⁵ Existe una Francisca de Sotomayor, mujer de Pedro Sánchez de Amaya, el cual recibió, al igual que Mariana, mil quinientas cuadras en la Isla de la Laja. Testamento de Catalina Sánchez de Amaya Sotomayor, 7 de enero de 1754, en ANHS, RA, vol. 1392, pieza 2, 82-99v; Merced a Pedro Sánchez de Amaya, 6 de marzo de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, pieza 23, 118-119.

²³⁶ Testamento de María de Hinojosa y Sotomayor, 16 de enero de 1693, en ANHS, RA, vol. 2530, pieza 2, 48v-53v.

²³⁷ Don Antonio del Rivero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, f. 404.

²³⁸ Testamento de Catalina Sánchez de Amaya Sotomayor, *op. cit.*

²³⁹ Merced a Jerónimo de Soto, 30 de agosto de 1681, en ANHS, CG, vol. 475, pieza 5, 13-14v.

²⁴⁰ Don Antonio del Rivero sobre las tierras de la Laja ..., *op. cit.*, f. 395.

²⁴¹ Venta de los herederos de Francisco/Jerónimo Soto a Pedro Quezada, *op. cit.*

en el área de Paillihue, sector que parece coincidir con el texto de la merced concedida a Jerónimo en 1681²⁴². El caso es que los mismos individuos que actúan en la venta a Pedro Quezada figuran en varios pleitos llevados a cabo en la zona de Perquilauquén, sector norte del partido de Chillán²⁴³. En estos documentos el padre de familia, que es ya difunto, es identificado constantemente como Jerónimo de Soto. En este caso, toda la documentación existente sobre estos individuos demuestra fehacientemente que se trata de un grupo familiar diferente a los Sotomayor que fueron cautivos.

*La familia del tesorero:
cautiverio, parentescos y memoria*

A todas luces, la mayoría de estos individuos, exceptuando la familia de Jerónimo de Soto, han de ser considerados descendientes del “tesorero” Pedro de Sotomayor, vecino de Valdivia durante la segunda mitad del siglo XVI²⁴⁴. No resulta sencillo reconstruir la descendencia del tesorero. Toda tentativa debe ser considerada como provisoria. Las fuentes no son suficientes, pero, más importante aún, no son claras. Esta ambigüedad, presente en las reconstrucciones familiares llevadas a cabo por los mismos descendientes en informaciones de servicios o interrogatorios judiciales, parece apuntar hacia una estrategia de reformulación del pasado familiar. Por lo tanto, a fin de reconstruir este pasado resulta razonable comenzar por los miembros de la familia, cuyos antecedentes están más claros.

En la segunda mitad del siglo XVII, el personaje más importante de esta familia es el maestro de campo Simón de Sotomayor, quien, al igual que Vasco de Contreras, postuló a la encomienda, que era de Fernando de Alarcón en Cobquecura²⁴⁵. Una situación que no ha de extrañar, si se parte de la base que se trata de un estamento estrechamente cohesionado, donde los individuos compiten por los mismos privilegios. En el memorial presentado por Simón, para acceder a dicha encomienda, figura el texto citado en el acápite anterior,

²⁴² Mensura de las tierras de Jerónimo de Soto, 22 de marzo de 1694, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 89-92v.

²⁴³ Luciana de Villalobos contra Antonio Parada, 1738-1754, en ANHS, RA, vol. 1265, pieza 1, fs. 1-134; Juan de la Cerda y otros contra Luciana de Villalobos, 1751-1756, en ANHS, RA, vol. 1886, pieza 2, fs. 65-86; Felipe Francisco de Soto contra Gregorio Mandiola, en ANHS, RA, vol. 1228, pieza 1, fs. 1-43.

²⁴⁴ Existen escuetas referencias a este personaje en repertorios diversos. Una de estas menciones la trae Pedro de Córdoba y Figueroa al describir la ciudad de Valdivia en vísperas del alzamiento de fines de siglo: “Aquel puerto fué de mayor comercio del reino. Las minas que en su jurisdiccion se trabajaron, fueron muchas y ricas, por cuyo motivo se estableció el cuño de doblones, el cual permanece el día de hoi en la caja real de la ciudad de la Concepcion, que tenemos visto. Hubo oficiales de real hacienda, y uno de ellos fué don Pedro Mendez de Sotomayor, cuya descendencia subsiste...” Córdoba y Figueroa, *Historia...*, 1862, *op. cit.*, p. 61.

²⁴⁵ Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*

donde describe sus antecedentes familiares. Adicionalmente a esta información, y también en el ámbito de sus relaciones familiares, es factible vincularlo, en primer lugar, con su hermana Luisa de Sotomayor. Gracias al testamento, otorgado en Santiago el año de 1660 ante Pedro Vélez, se tiene evidencia suficiente de esta hija de Pedro de Sotomayor y Ana de Almonacid, quien fuera la segunda mujer del procurador de causas Alonso Bernal del Mercado²⁴⁶. En segundo lugar, existe documentación que explícitamente menciona a Mariana de Sotomayor como hermana de Simón y de Luisa de Sotomayor²⁴⁷. Mariana fue vecina de Concepción, mujer de Juan de Hinojosa e importante propietaria en la Isla de la Laja. En esta misma documentación se hace referencia a Pedro de Sotomayor, presbítero secular, quien habría hecho un donativo a su sobrina María de Hinojosa, hija de Mariana²⁴⁸. Se trata, al parecer, de un exjesuita, expulso de la Compañía en 1684. De este individuo se sabe que era práctico en la lengua nativa²⁴⁹ y que estuvo destinado un tiempo en el Colegio Máximo (1666) y la misión de Purén (1669)²⁵⁰. Por último, en un pleito por deslinde de tierras se ha conservado una carta de venta de 1674 que demuestra que Simón y Andrés de Sotomayor fueron hermanos²⁵¹.

A partir de estas fuentes es factible reconstruir un esquema familiar (esquema N° 3).

Al interior de este grupo familiar habrían entrado en el cautiverio durante el alzamiento de 1598 las hermanas Catalina (1) y Clara Espinoza-Santander (2), junto a sus hijos Pedro de Sotomayor (3) y Diego de Almonacid (4), este último junto a su mujer Ana de Calzadilla (5) y su hija Ana (6). Los cinco hermanos Sotomayor Almonacid (7-11) nacieron en cautividad²⁵².

²⁴⁶ Testamento de Luisa de Sotomayor Almonacid, 1660, en ANHS, ES, vol. 248, fs. 222v-224. En este documento la testadora se declara “natural de Toltén, tierra despoblada de este Reino”.

²⁴⁷ Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, 1710-1711, en ANHS, RA, vol. 2530, pieza 2, fs. 41-142.

²⁴⁸ Declaración de Valeriano de Coloma: “... omitieron declarar sobre las circunstancias principales del hecho y especialmente que el licenciado don Pedro de Soto, clérigo presbítero, hermano de doña Mariana de Sotomayor, mi abuela, fue quien hizo la donación a la dicha doña María Hinojosa, mi madre...”, Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, fj. 125.

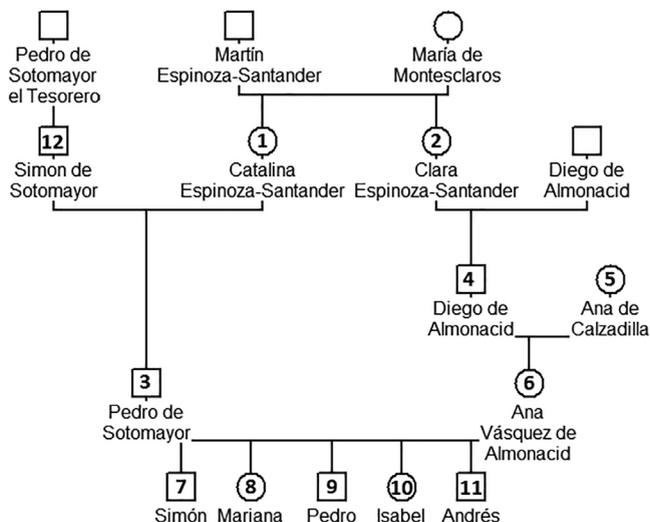
²⁴⁹ “...i predicándoles en su presencia el padre Pedro de Sotomayor, bien ladino en su idioma, reprendiéndoles el vicio de tener mujeres, afeándoles este pecado...”, Miguel de Olivares, *Historia de la Compañía de Jesús en Chile (1736-1738)*, p. 123.

²⁵⁰ Eduardo Tampe, *Catálogo de Jesuitas de Chile (1593-1767). Catálogo de regulares de la Compañía en el antiguo Reino de Chile y en el destierro*, p. 242.

²⁵¹ Expediente sobre tierras pertenecientes a María de Sotomayor, 1762, en ANHS, CG, vol. 171, pieza 23, fj. 320. En esta documentación no queda claro, sin embargo, si ambos son hermanos enteros por lo que se ha de tener cautela en la adjudicación de Andrés como hijo de Ana Vasquéz de Almonacid.

²⁵² Si bien Simón de Sotomayor declaró en varias ocasiones “que sacó del cautiverio a su madre y ocho hermanas pobres y beneméritas como es notorio”. Expediente sobre tierras pertenecientes a María de Sotomayor, 1762, *op. cit.*, fj. 335, solamente he podido identificar con certeza

ESQUEMA N° 3
Cautivos Sotomayor y Vásquez de Almonacid



FUENTE: Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*; Testamento de Luisa de Sotomayor Almonacid, 1660, *op. cit.*, fs. 222v-224; Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, 1710-1711, *op. cit.*, fs. 41-142; Expediente sobre tierras pertenecientes a María de Sotomayor, 1762, *op. cit.*, f. 320.

El abuelo homónimo de Simón de Sotomayor (12) no entró al cautiverio, sino que encontró la muerte a manos de los indígenas rebeldes. Sobre este individuo prácticamente no existe información²⁵³. Mención especial merece la abuela, Catalina de Espinoza-Santander (1). Se trata de una señora que figura varias veces en los relatos de los cronistas contemporáneos²⁵⁴. Su hermano Martín de Espinoza-Santander, oriundo de la ciudad de Valdivia, fue más tarde un vecino prominente en Santiago, con importantes propiedades en el valle de Quillota²⁵⁵. En un memorial de servicios, presentado en 1604, Martín hace especial mención de sus hermanos y cuñados muertos en la guerra y sus dos hermanas cautivas:

a Mariana e Isabel, otras posibles hermanas fueron Bernardina, Luisa, Juana, Francisca e Inés. Todas ellas, apellidadas Sotomayor, figuran en el entorno de esta familia.

²⁵³ Gabriel Guarda dice escuetamente que era “vecino de Villarrica o Valdivia, que combatió por S.M. en la ruina de las siete ciudades, en que pereció...”, Gabriel Guarda G., *La sociedad en Chile austral antes de la colonización alemana. Valdivia, Osorno, Río Bueno, La Unión, 1645-1850*, p. 99.

²⁵⁴ Si bien parece evidente la tendencia a confundir su nombre. Gabriel Guarda G., “Los cautivos...”, *op. cit.*, pp. 149-150.

²⁵⁵ Retamal, Celis y Muñoz, *Familias..., 1540-1600, op. cit.*, p. 358.

“...el mayor que se llamaba Gaspar de Espinoza-Santander murió estando actualmente sirviendo a su Majestad en la frontera de Engol, gobernando don Alonso de Sotomayor; y los cuatro cautivaron y murieron en el alzamiento general y ruina de la ciudad de Valdivia por los indios rebeldes; y más le mataron dos cuñados y quedaron cautivas dos hermanas llamadas doña Catalina de Santander y doña Clara de Espinoza con sus hijos; y no han quedado vivos más del padre fray Diego de Santander de la orden de Santo Domingo y el capitán Martín de Santander de cuyo pedimento se hace esta información...”²⁵⁶.

Este texto resulta extremadamente expresivo, porque las hermanas cautivas no son consideradas como pertenecientes a la categoría de los hermanos vivos. Según esta formulación, el cautiverio implica una forma de muerte social, producto de la ausencia del cautivo. Catalina de Santander saldría del cautiverio junto con sus nietos en tiempos del marqués de Baides:

“Quien tubo mas colmado gusto y mas impensado, fué el Capitán Martin de Santander, que avia venido de la ciudad de Santiago por mar a Valdivia con deseo de sacar de cautiverio una hermana suya que en el alzamiento general y en la pérdida de la ciudad de Valdivia, cincuenta años antes, la avian captivado los indios; y viniendo acaso con el Gobernador de Valdivia, inopinadamente se encontró con ella y la sacó de cautiverio, llorando los dos de gozo y no pudiendo hablarse en grande rato por la ternura”²⁵⁷.

En relación con Catalina y Clara Espinoza-Santander, es importante señalar que a esta última se le atribuye haber sido la mujer del general Diego de Almonacid, corregidor de Villarrica, y madre de un segundo Diego de Almonacid, casado con Ana de Calzadilla²⁵⁸. Estos serían los padres de Ana Vásquez de Almonacid, mujer de Pedro de Sotomayor, quienes serían parientes consanguíneos en tercer grado. Lo particular de este enlace no es el hecho de que, según las directrices de Trento, es inválido al no contar con una dispensa del ordinario eclesiástico, sino que, justamente, haya tenido lugar “tierra adentro”, en el contexto de una situación de cautiverio. Lo que resulta relevante son dos factores. En primer lugar, que las familias hayan tenido la libertad de concertar un matrimonio de este tipo siendo españoles cautivos²⁵⁹.

²⁵⁶ Méritos de Martín de Espinoza-Santander, 1625, en AGI, ACH, vol. 43.

²⁵⁷ Rosales, *op. cit.*, tomo III, pp. 319-320.

²⁵⁸ Gabriel Guarda, *La Sociedad en Chile Austral antes de la colonización alemana, 1645-1845*, pp. 87-89. A pesar de que Simón de Sotomayor no la menciona en su memorial. Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*

²⁵⁹ Si bien los relatos jesuitas evidencian un importante grado de libertad entre estos individuos, como es el caso de un cautivo a “quien el enemigo cogió muy niño y compadecidos de él los indios que eran criados y de la encomienda de su padre, que había sido también su corregidor,

En segundo lugar, el sentido dinástico del enlace. Se ha de recordar que, al menos una de las matriarcas ha entrado viuda al cautiverio. A pesar de ello, no se han encontrado datos que atestigüen una relación a la usanza con algún cacique o si tuvo hijos en cautividad. La documentación se empeña en asegurar que sus hijos nacieron antes del cautiverio. En todo caso, la evidencia parece insinuar que ambas mujeres desempeñan un papel importante al interior del clan familiar. Por este motivo parece muy probable que ellas hayan promovido el matrimonio “clandestino” de Pedro y Ana. De ser así, se estaría ante un elemento muy importante en las estrategias para posicionar a la familia como un grupo de poder, ya al interior del cautiverio, por medio de la vía endogámica.

El resto de los miembros del clan de los Sotomayor es de difícil ubicación en el entramado familiar. Un personaje importante, que, sin duda, pertenece a esta familia, es Pedro de Sotomayor. Pedro resulta ser una pieza clave en el enigma familiar, debido a la mención reiterada de personajes de este nombre (o su variante Pedro de Soto) y la dificultad de evidenciar que se trate de una misma o diferentes personas²⁶⁰. El Pedro de Sotomayor más recurrente en la documentación actuó en Buena Esperanza de Rere, principalmente en la década de 1650²⁶¹. Fue capitán de caballos, llevando a cabo diversas misiones en la tierra adentro y sirviendo durante algún tiempo en el fuerte y reducción de Talcamávida junto a la Isla de la Laja²⁶².

A partir del memorial de Simón, quien declaraba “que su padre, madre y hermanas fueron rescatados por el Señor Marqués de Baides”²⁶³, se puede inferir que Pedro de Sotomayor, padre de Simón, habría salido efectivamente del cautiverio hacia 1641²⁶⁴. Ahora bien, a continuación, al referirse a la pensión que el mismo marqués de Baides otorga a su familia, “sustentándonos y

le fueron a comprar a otras tierras y le tuvieron y criaron siempre en las tuyas, no como esclavo sino como a hijo de su amo en la libertad que él quería vivir y todos le acudían y hasta el día de hoy le acuden y le labran las tierras haciendo mucha estimación de él”, Cartas Anuas, 4 de octubre de 1648, *op. cit.*, f. 248.

²⁶⁰ Prácticamente en cada generación de las analizadas en este capítulo existe un Sotomayor de nombre Pedro. Es probable, incluso, que existieran varios hermanos de este nombre, como queda en evidencia en el juicio seguido por Sebastián Sotomayor, quien se declara hijo de un Pedro, y primo hermano de Simón, quien, a su vez, es hijo de un Pedro.

²⁶¹ Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, *op. cit.*, fs. 79-94v.

²⁶² Sobre este Pedro de Sotomayor, capitán de amigos en Talcamávida, dice el informe de Antonio de Ibarra: “...fiándose del capitán Soto, a quien nombró por intérprete de esta pesquisa el dicho don Antonio, siendo persona sospechosa, porque los caciques de la reducción de Santa Juana estaban comprendidos en ella, cuyas hijas tenía por concubinas, según era público...”, Ibarra, *op. cit.*, p. 336.

²⁶³ Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*

²⁶⁴ Este hecho implica su permanencia por más de cuarenta años en el cautiverio. A estas alturas se deben cuestionar, como lo propone Macarena Sánchez, las categorías según las cuales se construye la noción de “cautivo” considerando el aspecto transicional del término. Un cautivo siempre se encuentra a un paso de otro estatus. Macarena Sánchez P., “Los cautivos en Chile Colonial: problemas en la clasificación de un ‘tipo ideal’”, pp. 219-232.

vistiéndonos cinco años, hasta que el suplicante pudo manejar armas y asentar plaza para sustentar su madre y hermanas²⁶⁵, se infiere que este Pedro de Sotomayor no protagoniza ningún papel en la manutención de su familia. El mismo Simón de Sotomayor, en una postulación a una merced de tierras en el partido de Buena Esperanza, declara, en 1645, que su padre murió al poco tiempo de salir del cautiverio²⁶⁶. También Luisa de Sotomayor, al testar en 1660, declara que a estas alturas solamente vive su madre²⁶⁷.

Por otra parte, hacia 1639, figura un Pedro de Sotomayor refiriéndose a sí mismo como hermano e hijo de Benito Sánchez-Gavilán, el viejo²⁶⁸. El apelativo de hijo se debe a su matrimonio con Beatriz Sánchez-Gavilán Roa, hija de Benito (lo que torna imposible que se trate del Pedro de Sotomayor casado en el cautiverio con Ana Vásquez de Almonacid la que aún vivía en estas fechas). El apelativo de hermano se debería al actual matrimonio de Benito Sánchez-Gavilán con Bernardina de Sotomayor, por lo cual se podría conocer, con certeza, que Bernardina fue hermana de este Pedro de Sotomayor, quien era soldado en el fuerte de Talcamánvida en 1650. Las confusiones generadas en torno a este individuo podrían tener su origen en múltiples matrimonios sucesivos²⁶⁹ o en la existencia de diferentes personajes que llevaron el mismo nombre y que se encontraban emparentados muy cercanamente. Esta última posibilidad debería tener su origen en las prácticas poligámicas propias de la sociedad indígena.

Miguel de Olivares relata, sobre el jesuita Nicolás Mascardi, que, con posterioridad al alzamiento de 1655:

“Habiendo enviado un mensaje al capitán Pedro de Soto, que estaba cautivo i era buen lenguaraz, emparentado en la tierra del enemigo, por cuya causa no le quitaron la vida, exhortábale que se viniese, que los españoles de aquel fuerte le harían escolta si acaso el enemigo le seguía. Vínose el tal capitán, i trajo consigo hasta cuarenta personas entre españoles cautivos i señoras²⁷⁰”.

²⁶⁵ Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*

²⁶⁶ “... que el dicho su padre después de haberle sacado vuesa Señoría [el marqués de Baidés] del cautiverio en que estaba, murió...”, Expediente sobre tierras pertenecientes a María de Sotomayor, 1762, *op. cit.*, f. 323.

²⁶⁷ Testamento de Luisa de Sotomayor Almonacid, 1660, *op. cit.*, fs. 222v-224.

²⁶⁸ Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, *op. cit.*, fs. 91v-93.

²⁶⁹ O en uniones “a la usanza”. Por ejemplo, en el caso de Pedro se ha de recordar el informe de Antonio de Ibarra, ya citado, donde se le acusa de tener por concubinas a las hijas de los caciques de Santa Juana. Al mismo tiempo, existe una fuente que evidencia que Pedro de Sotomayor, viudo de Beatriz Sánchez-Gavilán, murió habiendo otorgado testamento, en el cual instituyó como albacea a Simón de Sotomayor, y dejando varios herederos, entre ellos un hijo llamado Lorenzo de Sotomayor, milite en Purén. María de Sotomayor: herencia paterna, 8 de marzo de 1683, en ANHS, CG, vol. 159, pieza 39, fs. 95-95v.

²⁷⁰ Olivares, *Historia de la Compañía...*, *op. cit.*, p. 114.

En caso de que esta cita se refiera al mismo Pedro de Sotomayor, entonces el fenómeno del cautiverio se ha de considerar como una dinámica recurrente en la existencia de este clan, a la vez que se evidencia el papel desempeñado por estos individuos en las negociaciones y tratativas con las élites indígenas con las cuales se encuentran fuertemente emparentados.

La información más extensa que se encuentra sobre Bernardina de Sotomayor se debe al testimonio, presentado en Santiago el 10 de febrero de 1688, por su hijo fray Juan Marín-Gavilán Sotomayor. Según este protocolo, su hijo declaró:

“...que no sabe que doña Bernardina de Soto, madre de este declarante, hubiese tenido bienes dotales; que lo que sabe es que el señor gobernador Luis Fernández de Córdoba, gobernando este reino, sacó del cautiverio de las tierras de los indios a la dicha su madre y asimismo a la abuela de este declarante; y que el dicho señor gobernador casó a la dicha su madre con el capitán Benito Sánchez-Gavilán; y que asimismo sabe que la dicha su madre, abuela y tíos que cautivaron, hijos de el tesorero don Pedro de Sotomayor, obtuvieron una real cédula de su majestad remitida al dicho señor gobernador, y los que le sucediesen, para que les sacasen del dicho cautiverio y les acudiesen a cada uno de ellos con doscientos pesos en cada un año; y que por haberlo oído este declarante a los dichos sus padres supo que la dicha su madre en tiempo de cinco o seis años que pasaron después que salió del dicho cautiverio, hasta que tuvo la edad para casarse se le acudió con la dicha renta que corrió por mano del señor gobernador; y que no sabe si la cantidad que lo montó se le dio por [dote] y que antes del dicho cautiverio sus abuelos de este declarante [tenían] mucho caudal y encomiendas de indios y que también [sabe] que durante el matrimonio de la dicha su madre con el dicho capitán Benito Sánchez-Gavilán su padre, que fue de más tiempo de treinta y seis años...”²⁷¹.

El testimonio de fray Juan incluye serias divergencias con el resto de las fuentes. Entre otras, el hecho de que adjudique el rescate de Bernardina y de la madre de esta al gobernador Fernández de Córdoba. Asimismo, coincide en atribuir a Bernardina ser descendiente del tesorero Pedro, si bien sus tíos y su misma madre no pueden ser hijos del tesorero sino, que al menos, han de ser nietos o bisnietos de aquel. Fray Juan declaró cuarenta y un años de edad en 1688, es decir, debió nacer hacia 1647, fecha en que sus padres ya debieron estar casados²⁷².

En cuanto a Tomás de Sotomayor, el genealogista más importante para este ámbito considera que es sobrino de Simón de Sotomayor²⁷³. Esta información

²⁷¹ Testimonio de fray Juan Marín-Gavilán Sotomayor, *op. cit.*

²⁷² *Op. cit.*, fj. 105.

²⁷³ Gustavo Opazo Maturana, *Familias del antiguo obispado de Concepción, 1551-1900*, pp. 241-242.

no parece muy confiable, si bien es seguro que Tomás es un miembro relevante de esta familia. Su trasfondo familiar y su carrera vital se desarrollan en la segunda sección de este capítulo.

Volviendo a la persona de Andrés de Sotomayor, importante propietario en la Isla de la Laja, no es mucho más lo que se puede saber sobre él. El 13 de enero de 1674 figura comprando mil cuadras de tierras a su hermano Simón de Sotomayor en los parajes de Lucaytaro y los Frutillares, partido de Buena Esperanza de Rere²⁷⁴. En los diferentes memoriales, que presentó entre 1676-1696 para acceder a diferentes mercedes de tierras, declara que sirve en el Real Ejército desde 1654, sin mencionar nunca su cautiverio o el de su familia²⁷⁵. En 1676 tenía el grado de capitán de infantería española y residía en Concepción²⁷⁶. En 1678 declaraba que había servido “veinte años, los diez a su costa y mención, y los demás con plaza viva”²⁷⁷. En esta fecha se encontraba casado con hijos, y solicitaba las tierras “para remediar una hija nombrada doña Agustina de Sotomayor”²⁷⁸. En el último memorial de este conjunto declaraba, en 1696:

“que ha servido a su Majestad en las guerras de este reino desde el alzamiento, a imitación de sus padres y abuelos, y derramado mucho sudor y sangre en los encuentros en el tiempo de la guerra dura”²⁷⁹.

Si Andrés comenzó, de verdad, a servir desde el alzamiento general, entonces es preciso datar su nacimiento hacía 1640.

También se ha conservado su testamento, fechado el 13 de junio de 1697, pero en él no declara a sus padres ni entrega mayores datos sobre su biografía²⁸⁰. En todo caso, es un hecho que Andrés de Sotomayor (1), hermano de Simón de Sotomayor, estuvo también emparentado políticamente con Bernardina de Sotomayor (2), hermana de un Pedro de Sotomayor (3) y abuela de María de la Jara-Villaseñor (4), la mujer de Tomás de Sotomayor (5). El siguiente cuadro ilustra las relaciones existentes entre estos individuos:

²⁷⁴ Expediente sobre tierras pertenecientes a María de Sotomayor, 1762, *op. cit.*, f. 320. En esta fecha, Andrés detenta el grado de capitán.

²⁷⁵ Mercedes a Andrés de Sotomayor en la Isla de la Laja: 26 de agosto de 1678, en ANHS, ES, vol. 343, f. 576v; 11 de mayo de 1680, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 97, fs. 159v-160v; 9 de marzo de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, pieza 24, fs. 119v-120v.

²⁷⁶ Encomienda de Andrés de Sotomayor, 7 de abril de 1676, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 53-54v.

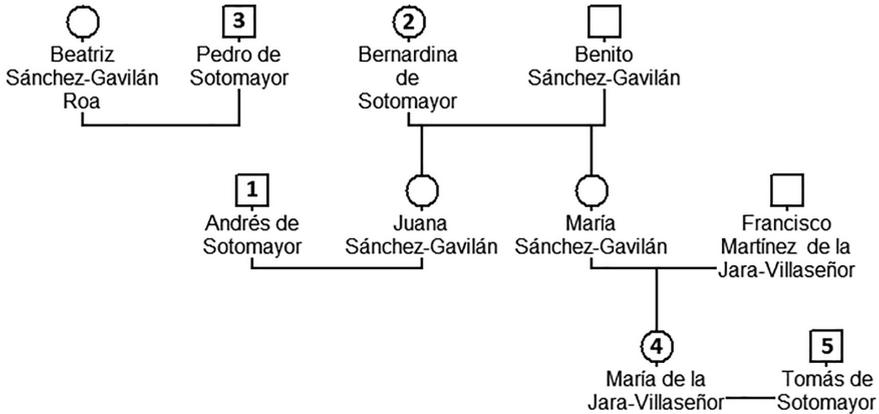
²⁷⁷ Encomienda de Agustina de Sotomayor, 28 de enero de 1678, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 239-240v.

²⁷⁸ *Ibid.*

²⁷⁹ Merced a Andrés de Sotomayor, 13 de febrero de 1696, en ANHS, CG, vol. 480, pieza 8, fs. 21v-23.

²⁸⁰ Testamento de Andrés de Sotomayor, *op. cit.*

ESQUEMA N° 4
Andrés, Bernardina, Pedro y Tomás de Sotomayor



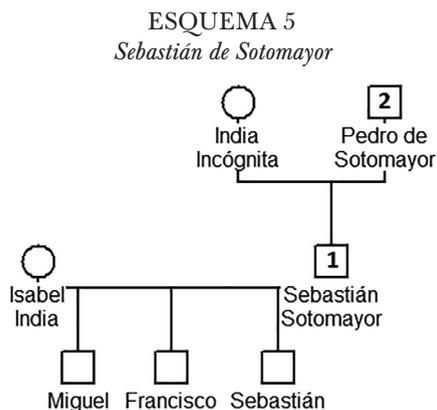
FUENTE: Testamento de Benito Sánchez-Gavilán, 12 de febrero de 1652, *op. cit.*, fs. 60-71; Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, 1675, *op. cit.*, fs. 1-212v; Testamento de Andrés de Sotomayor, 13 de junio de 1697, *op. cit.*; Testamento de Tomás de Sotomayor, 10 de marzo de 1686, *op. cit.*, fs. 13-15.

Por último, se ha de incluir en este entramado familiar a Sebastián de Sotomayor, cuyos hijos serán objeto de un pleito, en el partido de Colchagua, originado a partir de la ambigüedad de su situación étnica y social. Se trata de una causa, entablada en 1699 por Sebastián, para conseguir la libertad de sus hijos de la encomienda de Pedro de Mondaca. El procurador Joseph de Lepe, argumenta en favor de Sebastián:

“...que en el alzamiento general de los indios de este reino por muerte del gobernador Martín García Oñez de Loyola en que se perdieron las ciudades de las Provincias de Arriba fue cautivo el capitán Pedro de Sotomayor y estuvo muchos años en dicho cautiverio entre los indios y durante dicho cautiverio hubo y procreo por su hijo natural al dicho mi parte y por tal le crio y alimentó en el dicho cautiverio hasta que fue redimido y sacado de dicho cautiverio en tiempo que gobernó este Reino el Marqués de Baidés a cuya solicitud y diligencia salieron de dicho cautiverio el dicho mi parte y su padre y abuela y sus tías en numerosa familia que por mucho tiempo se mantuvieron y procrearon en dicho cautiverio y el dicho capitán Pedro de Sotomayor puesto en libertad con el dicho mi parte su hijo lo trató como a tal, lo alimentó y crio y en posesión de tal su hijo estuvo y ha estado siempre, sin que se haya entendido cosa en contrario, y como el dicho mi parte hubiese tenido ilícita amistad con Isabel india natural

de las reducciones de la tierra de Arriba en ella hubo y procreó por sus hijos naturales a Miguel, Francisco, y Sebastián...”²⁸¹.

Como se observa, Sebastián (1) es presentado como el hijo mestizo de Pedro de Sotomayor (2), descendiente del tesorero²⁸², coincidiendo parte importante de la narración con los otros relatos familiares:



FUENTE: Sebastián Sotomayor contra Pedro de Mondaca, 1699, *op. cit.*, fs. 129-166v.

Los testigos, presentados en el juicio, declararán que Sebastián es “primo hermano” del maestre de campo Simón de Sotomayor, del general Tomás de Sotomayor y del padre maestro fray Juan Marín-Gavilán²⁸³. También le atribuyen ser hijo del capitán de caballos Pedro de Sotomayor, quien fuera redimido en el tiempo que gobernaba el marqués de Baidés “a cuya solicitud salieron el suso dicho [Sebastián], su padre y abuela y tías en numerosa familia”²⁸⁴.

²⁸¹ Sebastián Sotomayor contra Pedro de Mondaca, 1699, en ANHS, RA, vol. 2220, pieza 4, fj. 130v.

²⁸² “Ítem si saben o han oído decir que dicho Sebastián de Sotomayor fue nieto del tesorero don Pedro de Sotomayor, padre del dicho capitán Pedro de Sotomayor, digan...”, Sebastián Sotomayor contra Pedro de Mondaca, *op. cit.*, fj. 142.

²⁸³ “...y dijo que lo que sabe es que tratando de pariente el padre maestro fray Juan Marín-Gavilán al dicho Sebastián de Sotomayor, como era primo del dicho padre y del maestre de campo don Simón de Sotomayor y del general don Tomás de Sotomayor y que era hijo natural del dicho capitán Pedro de Sotomayor y que lo había habido en la tierra adentro estando cautivo...”. Sebastián Sotomayor contra Pedro de Mondaca, *op. cit.*, fj. 149v.

²⁸⁴ *Op. cit.*, fj. 148.

Una gran incógnita rodea a la persona del tesorero Pedro de Sotomayor, supuesto fundador del clan familiar, sobre el cual no ha sido posible recabar documentación contemporánea, lo que resulta un tanto extraño dado su cargo como “tesorero de Su Majestad”. Este antepasado común de los Sotomayor es mencionado en los tres documentos más importantes que han servido para hacer la reconstrucción familiar: en el informe de postulación a la encomienda de Cobquecura, Simón de Sotomayor declara al tesorero Pedro como su bisabuelo; fray Juan Marín-Gavilán Sotomayor, lo describe como padre de sus tíos, lo que resulta virtualmente imposible; y Sebastián de Sotomayor, en el pleito que promueve para obtener la libertad de encomienda de sus descendientes, dice que fue su abuelo. Resulta extraño que en este último documento, tanto Sebastián como los testigos, aseguran que es primo hermano del maestre de campo Simón de Sotomayor, y que aquel, incluso, habría insistido, en el pasado, para que morase bajo su amparo en la ciudad de Concepción²⁸⁵. Parentesco imposible si, en realidad, el tesorero fue su abuelo.

En el caso de los Sotomayor, su pasado en el cautiverio representa un elemento muy importante en el ideario de este grupo familiar. Repetidas veces, en diferentes tipos de documentación, incluyendo cronistas contemporáneos (Diego de Rosales, entre otros) se suele hacer mención a su tiempo de cautividad. Se trata de un hecho que difícilmente puede ser puesto en duda. Pero, al mismo tiempo, al intentar llevar a cabo una síntesis, que logre armonizar los diferentes relatos al respecto, es posible comprobar como estos no coinciden, creando una suerte de neblina en torno a los hechos. Aquí están funcionando varios factores.

El primero de ellos implica que las reconstrucciones de los pasados familiares, sobre todo cuando se trata de avalar méritos, tienden siempre a mitificar la realidad. El segundo es que el elemento mítico resulta propio del ideario de la cautividad. Al respecto, la sociedad hispano-criolla tiene una larga experiencia, fundada no solo en el proceso de la conquista americana, con sus múltiples oportunidades para la toma de cautivos en ambos bandos, sino que, particularmente, en el pasado no muy remoto de la reconquista es-

²⁸⁵ “Más dice este testigo que estando en la ciudad de la Concepción un día en casa del maestro de campo don Simón de Sotomayor hablando con su merced le dijo este testigo: ‘Señor, vuestra merced conoce a un Sebastián de Sotomayor que está en lo del capitán Alonso Cordero’, le dijo el dicho maestro de campo don Simón de Sotomayor que sí lo conocía y que era su primo hermano, hijo natural de su tío el capitán Pedro de Sotomayor y que había nacido en la tierra adentro y que le había solicitado en diversas ocasiones el traerlo a su casa y recogerlo por ser su sangre y que no lo había podido conseguir por ser un necio y vivir en su costumbre como vivía en la tierra adentro”, *op. cit.*, fs. 146-146v.

pañola, donde el tópico del cautivo en tierra de moros fue parte importante del imaginario cultural²⁸⁶.

Esta situación ambigua plantea necesariamente la pregunta sobre el mestizaje en este linaje. Hasta qué punto se trata de gentes que viven, a partir de su biografía, en una situación de mestizaje, ya sea desde una dimensión puramente racial, como también social y cultural²⁸⁷. Al respecto es inevitable plantear dos observaciones. En el relato de Simón de Sotomayor, el declarante hace particular hincapié en la pureza étnica de su genealogía. Incluso, dejando a la imaginación del lector los hechos que pudiesen parecer un tanto sospechosos. En particular, el tema del matrimonio cristiano de sus padres, quienes, según el relato, entraron niños a la cautividad y contrajeron matrimonio en ella, muy probablemente sin las formalidades de un matrimonio *in facie ecclesiae*. A este hecho se podrían agregar otros, como el tema de la lengua de estos cautivos. En este sentido, existen buenas posibilidades para afirmar que al menos los dos progenitores no fueron fluidos en el español y que debieron emplear comúnmente el *mapudungun*²⁸⁸. El tema de la lengua materna de la familia resulta muy importante porque se constituye en herramienta fundamental en su papel como intérpretes y negociadores.

Una segunda observación tiene relación con la dimensión de la parentela indígena. A partir del pleito del “primo mestizo”, Sebastián de Sotomayor, queda claro que existen parientes muy cercanos que son mestizos, lo cual implica, evidentemente como resultado de tan larga convivencia, un desarrollo especial de lazos, ya sea sanguíneos o de solidaridad social, con individuos indígenas de la tierra adentro. Este elemento puede explicar la falta de explicitación detallada en cuanto a la filiación de varios miembros de la familia, incluyendo a Francisco de Sotomayor, y su hijo Tomás, así como Bernardina de Sotomayor y otros.

Una pobre cautiva

Por último, un elemento importante dentro de los discursos de petición de mercedes es la apelación a la pobreza del suplicante. La retórica de la pobreza, presente en este tipo de documentación, podría ser interpretada como un atentado en contra de los verdaderos desposeídos en la sociedad colonial. ¿Cómo es posible que individuos, que a todas luces pertenecen a la élite de la frontera,

²⁸⁶ Raúl González Arévalo, “Reflexiones en torno al cautiverio y la esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media”, pp. 91-108; Lucile Bennassar et Bartolomé Bennassar (eds.), *Les chrétiens d’Allah. L’histoire extraordinaire des renégats, XVIème et XVIIème siècles*.

²⁸⁷ Lázaro, *op. cit.*, pp. 201-202.

²⁸⁸ Como lo declara Diego de Rosales en el texto ya citado sobre su matrimonio en tierra adentro “sin saber la lengua española ni tener mas que algunas luces confusas de las cosas de Dios”, Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 175.

se presenten a sí mismos como viviendo en la mayor pobreza, desnudos, desamparados y cargados de obligaciones? Este fenómeno, típico de las representaciones relacionadas con privilegios de las élites del Antiguo Régimen²⁸⁹, parece haber sido percibido, en parte, por los actores contemporáneos. En el pleito por la sucesión de Sánchez-Gavilán, a raíz de la declaración como pobre de solemnidad y caso de Corte de Benito Sánchez-Gavilán, el mozo, la parte contraría argumenta:

“...y mucho menos se puede decir que el dicho Benito Sánchez-Gavilán es pobre de solemnidad siendo encomendero y teniendo indios y una hacienda de viña en que también tiene sus cosechas de trigo y [ilegible] que de el trigo de la cosecha presente ha comprado al alférez don Francisco de Ochoa una pollera de tela para su mujer; con que a quien tiene estos efectos tan considerables no se puede declarar por pobre de solemnidad”²⁹⁰.

Estos mismos argumentos podrían ser aplicados a todas las peticiones de mercedes, de tierras e indios, de todos los miembros de la familia que aquí se revisan. En este contexto, es necesario revisar la autopercepción que caracteriza a este estamento, lo que incluye el análisis de categorías tales como las “obligaciones”, es decir, el *modus vivendi* que el suplicante considera ha de caracterizarlo²⁹¹. Se trata del imaginario que subyace a las estrategias de este grupo en particular. En el caso específico de estos excautivos existe una intención evidente de asociar cautiverio y pobreza. En su memorial de servicios, Alonso de Sotomayor-Angulo, hijo de Simón, declara que ha servido:

“...a ejemplo de todos sus pasados por línea paterna y materna pues su abuelo don Pedro de Sotomayor padeció captiverio desde tiernos años y su bisabuelo don Simón de Sotomayor murió peleando con el enemigo en el oficio de capitán de caballos y asimismo por línea materna don Juan, don Alonso, don Nicolás, don Francisco de Fontalba todos no han tenido otro ejercicio que el de la guerra, siendo el único patrimonio de dos familias tan ilustres el empleo de las armas, porque con el alzamiento general en que el señor Loyola perdió la vida no le quedó a los abuelos de el suplicante más herencia que la de su espada en la mano porque en la desolación de las ciudades hasta los papeles se destruyeron; y en el del año de cincuenta y cinco se iteró la misma desgracia por cuya razón y el sumo desinterés con que se han portado en los oficios que han tenido

²⁸⁹ Curiosamente este recurso, hasta la fecha, parece no haber recibido mucha atención por parte de la investigación. Eduardo Osorio, *Historia de Mérida: conformación de la sociedad colonial merideña, 1558-1602*, pp. 185-186.

²⁹⁰ Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, *op. cit.*, fj. 25v.

²⁹¹ Sobre este tema, Chuecas, “De india...”, *op. cit.*

solo han conservado la moderada conveniencia para la decente [pasada] consumiendo la poca que han tenido en la guerra”²⁹².

Como se observa, Alonso desarrolla un discurso donde cautiverio, guerra y pobreza se constituyen en situaciones sinónimas. Aun a pesar de sus muchos infortunios y privaciones la familia, acorde con sus obligaciones, ha logrado mantener una “moderada conveniencia” a fin de asegurar un tren de vida decente.

Un prototipo de la cautiva pobre parece ser Bernardina de Sotomayor. En este caso, se trata del tópico de la “pobre cautiva”, como en el discurso de Diego de Rosales, pero aplicado netamente a una condición económica y no moral. En efecto, en el pleito por la sucesión de su difunto marido, varios testigos hacen alusión a su condición de “pobre cautiva”. Uno de ellos, Luisa Fernández, declara que cuando Benito Sánchez-Gavilán

“casó de segundo matrimonio con doña Bernardina de Soto, sabe que no trujo la suso dicha bienes ningunos porque era una pobre cautiva y que no sabe otra cosa”²⁹³.

En el mismo sentido, se expresaba Lorenzo García de Vílchez, quien sería luego corregidor del partido y dueño de importantes propiedades en la Isla de la Laja, diciendo que Bernardina de Soto era “natural de las provincias de la Imperial, recién sacada del cautiverio y pobre de solemnidad...”²⁹⁴.

Un argumento muy elocuente en esta dirección es aportado por Benito Sánchez-Gavilán, el mozo, quien justifica el matrimonio de su padre, afirmando:

“...que por fin y muerte de doña Isabel de Roa, su madre del suplicante, casó segunda vez con doña Bernardina de Sotomayor, mujer pobre de solemnidad, que había salido del cautiverio en que la tuvieron estos indios y que por promesa que hizo su padre del suplicante de casar con una pobre casó con la dicha...”²⁹⁵.

A fin de cuentas, el matrimonio con una pobre cautiva corresponde a una modalidad de voto religioso.

²⁹² Alonso de Sotomayor: postulación a encomienda, *op. cit.*, fs. 194-194v.

²⁹³ Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, *op. cit.*, fj. 115v.

²⁹⁴ *Op. cit.*, fj. 131.

²⁹⁵ *Op. cit.*, fj. 121.

“... se le mandó entrase a las tierras del enemigo
a tratar las paces estando los indios en guerra...
sacando muchos cautivos españoles a su costa...”

Tomás de Sotomayor Castro

Simón de Sotomayor Almonacid

Gracias a su propia información de méritos y servicios, y a una segunda de su hijo Alonso de Sotomayor-Angulo²⁹⁶, es posible reconstruir la carrera de este personaje, cuya figura parece desempeñar un papel central en el entramado e itinerario familiar de los Sotomayor.

Simón nació en la tierra adentro, hacia el año de 1632, hijo de padres cautivos. Salió del cautiverio, junto a un grupo no muy definido de familiares, hacia 1641, cuando tendría unos nueve años, en el contexto de la paces de Quillín²⁹⁷. Comenzó a servir en el Real Ejército con alrededor de catorce años de edad en 1646²⁹⁸. Hacia 1651, cuando tenía unos diecinueve años, participó en la conducción de las vacas que llevaba Pedro de Sotomayor a la plaza de Valdivia²⁹⁹ y ocupaba el cargo de lengua general³⁰⁰. En 1655, durante el alzamiento, se desempeñaba como capitán y gobernador de la frontera de Buena Esperanza³⁰¹. En el marco del alzamiento, y los sucesos que lo siguieron, los memoriales narran un sinnúmero de hazañas y anécdotas llevadas a cabo por Simón. Hacia 1662, en tiempos del gobernador Ángel de Peredo, fue comisario general de la caballería. Durante el gobierno de Francisco de Meneses se le confía la refundación del fuerte de Santa Juana. Más tarde, lo nombra cabo gobernador del fuerte de San Carlos de Austria de Yumbel y sargento mayor del reino, el segundo cargo en importancia en el Real Ejército:

“...oficio que tuvo mucho tiempo, de donde hizo varias entradas a tierras del enemigo y en una se apresó al cacique Chicaguala y en otra que ejecutó

²⁹⁶ Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*; Alonso de Sotomayor: postulación a encomienda, *op. cit.*

²⁹⁷ Alonso de Sotomayor: postulación a encomienda, *op. cit.*

²⁹⁸ Figura ya en la segunda junta de Quillín en 1647 en el papel de intérprete. Carta de Martín de Mujica al rey, 26 de mayo de 1647, en AGI, ACH, vol. 21, sin foliar.

²⁹⁹ “...a la nueva población de Valdivia, por cuya causa hubo de perecer en aquella plaza, y fue necesario socorrerle desde esta ciudad de la Concepción por tierra por pedimento del señor gobernador don Diego González Montero al señor don Antonio de Acuña y llevó el suplicante harinas, vacas, y de todo lo necesario para la dicha plaza, llegando a tiempo que comían perros y pellejos, y le hizo desde quince de junio hasta fines del, que es tiempo más riguroso de tiempo de invierno, no faltándole cosa alguna de lo que llegó a su cargo, como consta del entrega y recibos en esta veeduría de la Concepción...”, Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*

³⁰⁰ Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 442.

³⁰¹ Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*

a Ñelol y Pubinco estuvo muy a peligro por haberle, en un paso estrecho, apesado cuatro indios de las riendas y estribos de que se libró a expensas de su valor, habiendo muerto dos y escapado los demás; y siguiendo el curso de la guerra hizo tres entradas a Purén, provincia indómita, y que no quería sujetarse al dominio de su Majestad, y en una de ellas hizo prisionero al cacique Cariqueupu, toqui general, con que se facilitó traer a la paz lo guerrero de aquellos bárbaros; y pobló el fuerte que se conserva hasta hoy”³⁰².

En 1667, cuando tenía unos treinta y siete años, fue corregidor de Concepción. En 1675 pleiteaba por un indio de encomienda con Francisco de Soloaga³⁰³, al mismo tiempo que postulaba a una encomienda a nombre de su hija Luisa de Sotomayor³⁰⁴. El 24 de marzo de 1676 postula a la encomienda de Cobquecura. Entre los años de 1680 a 1683 figura como corregidor en San Bartolomé de Chillán³⁰⁵. Falleció alrededor de 1691 cuando contaba cuarenta y cinco años de servicios y unos cincuenta y nueve de edad³⁰⁶.

Fue una persona muy próxima a los gobernadores de este periodo como lo evidencia, por ejemplo, el memorial de su hijo Alonso quien afirma ante Tomás Marín de Poveda

“como a vuesa señoría consta, pues en el tiempo que ennobleció este ejército sirviendo vuesa señoría en él, conoció al sargento mayor del reino don Simón de Sotomayor, su padre del suplicante, que sirvió más tiempo de cuarentaicinco años ocupando los puestos de alférez de infantería dos veces, cuatro el de capitán de infantería, tres el de capitán de caballos...”³⁰⁷.

También existen importantes alusiones a que los hijos de Simón de Sotomayor formaron parte del grupo de los incondicionales del gobernador Tomás Marín de Poveda³⁰⁸. Esta proximidad a la autoridad colonial podría explicar, en parte, las numerosas mercedes concedidas a él y a su parentela.

Sus actividades en el ámbito de las parlas y negociaciones con el mundo indígena es un factor comúnmente aludido:

“...le envió el señor don Ángel de Peredo, presidente que fue de este reino, a cimentar las paces penetrando lo interior de la tierra que estaba toda de

³⁰² Alonso de Sotomayor: postulación a encomienda, *op. cit.*, fj. 193.

³⁰³ Francisco Soloaga contra Simón de Sotomayor, 1675, en ANHS, RA, vol. 2500, pieza 3, fs. 105-160.

³⁰⁴ Encomienda a Luisa de Sotomayor, 13 de diciembre de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 91, fs. 206v-208v.

³⁰⁵ Clemente del Fierro contra Domingo de los Reyes, 1799, en ANHS, RA, vol. 2951, pieza 8, fs. 167. 169v-170v. 182-183v; Miguel Terán de los Ríos contra Pascual Espinoza, *op. cit.*, fj. 216v.

³⁰⁶ Alonso de Sotomayor: postulación a encomienda, *op. cit.*, fs. 192-194.

³⁰⁷ *Op. cit.*, fs. 192-192v.

³⁰⁸ *Op. cit.*, fj. 193.

guerra, con notables peligros y evidentes riesgos de su vida, que ejecutó con general aplauso del reino; a cuya causa se volvieron a cultivar los campos y a paltar [sic] las estancias, que por longuísimo tiempo estuvieron desiertas, debiéndosele el común beneficio de que se repitiesen las labranzas y se desencarcelasen los que estaban reducidos con miserias a la estreches de la ciudad de la Concepción; consiguiendo sacar del cautiverio con su industria y valor treintaitrés hombres que [todos] sirvieron a su Majestad y más de cuarenta mujeres sin más [medios] que el de su activa diligencia; haciendo en la tierra tres parlamentos generales con que la sosegó de forma que la dejó en quietud...”³⁰⁹.

Este tipo de citas bastan para avalar su función como mediador entre ambos mundos. En este contexto, se suele hacer alusión a su dominio de la lengua nativa, su parentesco con importantes caciques y su habilidad para conducir tratativas de paz³¹⁰.

El proceso de mitificación de la historia familiar se advierte al comparar una cita del memorial de Alonso Sotomayor-Angulo, donde relata una anécdota que ilustra el heroísmo de su padre:

“... en la pelea que tuvieron los capitanes el año de cincuenta y cinco en la estancia de el Rey en que condujo el cacique Marillanca una copiosa junta de indios peleó lanza a lanza con el dicho cacique y le mató a vista del señor don Antonio de Acuña y Cabrera porque muerto su caudillo se atemorizó el enemigo y se retiró con pérdida de muchos indios; sin otros innumerables hechos particulares que no se refieren y que son públicos en este ejército”³¹¹.

Este mismo hecho, es adjudicado por Vicente Carvallo y Goyeneche a Alonso, en lugar de a su padre Simón:

“Mandó salir una partida de caballería sobre ellos, i aunque don Alonso de Sotomayor i Angulo quitó la vida a Marillanca en batalla singular o desafío pocos españoles volvieron...”³¹².

La comparación de ambas versiones sirve como un buen ejemplo de la cautela que se ha de tener al emplear material procedente de los historiadores del siglo XVIII, quienes, si bien emplean fuentes de la centuria anterior, algunas veces las reinterpretan, al mismo tiempo que se evidencia cómo la memoria colonial suele traspapelar personas y sucesos.

³⁰⁹ Alonso de Sotomayor: postulación a encomienda, *op. cit.*, fj. 192v.

³¹⁰ *Op. cit.*, fj. 192v.

³¹¹ *Op. cit.*, fj. 194.

³¹² Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, *op. cit.*, p. 85.

También identificado en las fuentes como Tomás de Soto, había nacido en los territorios de la tierra adentro, muy probablemente en la zona de Toltén el Bajo, hacia el año de 1638³¹³. Comenzó a servir en el Real Ejército alrededor de 1652, cuando tendría unos catorce años, y llegaría a desempeñar el importante cargo de “lengua general del reino”³¹⁴. Este último dato lo identifica, por cierto, como uno de los individuos más capaces en la “lengua de Chile” y en los mecanismos de mediación político-cultural inherentes a este oficio al interior del Ejército hispano durante la segunda mitad del siglo XVII. En gran medida, fue un producto y, a la vez, actor relevante de la coyuntura particular que caracterizó la frontera hispano-indígena a lo largo del siglo. Indagar en su persona y biografía resulta de especial interés porque aporta importantes pistas para comprender la realidad del cautiverio, en particular la de individuos nacidos en este y que utilizarán su condición híbrida para prosperar en la frontera. Se podría decir que representa una suerte de modelo en el manejo de sus habilidades e inserción fronteriza.

Antecedentes en cautividad

En cuanto a sus antecedentes familiares, que resultan relevantes para comprender su trayectoria y su situación en la frontera, es posible conocer, a partir de lo que declaró en su testamento, que era “natural del obispado Imperial hijo legítimo del capitán don Francisco de Sotomayor y de doña Magdalena de Castro”³¹⁵. Estos datos, que podrían parecer bastante convencionales, han de ser interpelados sobre la base del hecho de haber nacido cautivo al interior del territorio indígena. En efecto, a lo largo de toda la documentación que informa sobre su persona, es posible observar una suerte de dualidad sospechosa en relación con sus pretendidos y continuamente reafirmados antecedentes hispanos y su raigambre en el mundo indígena. En este contexto, se han de evaluar diversas conexiones familiares que se recaban de otras fuentes: en particular la mención que hace Miguel de Olivares al identificarlo como “primo hermano”

³¹³ Pues declaró treinta y cuatro años en 1672. Juicio de residencia de Juan Henríquez, *op. cit.*, fj. 124.

³¹⁴ “...y preguntados por medio del capitán don Tomás de Sotomayor que hace oficio de lengua general de este real ejército”, Carta de Ángel de Peredo al rey, 31 de enero de 1663, en AGI, ACH, vol. 22, sin foliar.

³¹⁵ Testamento de Tomás de Sotomayor, *op. cit.* La expresión “obispado Imperial” corresponde a un artificioso modo retórico de aludir a sus orígenes en la tierra adentro, recurriendo al imaginario colonial del siglo XVI. En la misma línea, un testigo afirma sobre Bernardina de Sotomayor que es “natural de las provincias de la Imperial, recién sacada del cautiverio...”, Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, *op. cit.*, fj. 131.

de Chicaguala, cacique de Maquehua³¹⁶, y aquello que deponen los testigos en el juicio sobre la encomienda de Juan de Moncada, según los cuales el general Tomas de Sotomayor sería pariente cercano del comisario Simón de Sotomayor, de fray Juan Marín-Gavilán, hijo de Bernardina de Sotomayor, así como “primo hermano” del mestizo Sebastián de Sotomayor³¹⁷. Todos ellos, con excepción de fray Juan, excautivos.

Todas estas informaciones merecen un escrutinio detallado y en profundidad si se desea acceder a un perfil aproximado del personaje en cuestión, labor que no resulta para nada sencilla debido a la naturaleza fragmentaria de las fuentes, pero también, muy probablemente, a una evidente intención estratégica de ocultar información considerada como no apropiada o contra-productiva en la construcción del mítico pasado de Tomás.

El caso es que Tomás de Sotomayor nació en el “cautiverio” como hijo de “padres cautivos”, quienes, a su vez, habían nacido en “cautividad”, y que ni siquiera, en contra de lo que pretenden las fuentes, eran étnica y culturalmente hispanos³¹⁸. Lo curioso es que estos mismos factores, que representarán más tarde una sombra en la biografía oficial del “lengua general”, explican en gran medida su carrera y su accionar en la frontera. Fueron sus habilidades fronterizas las que le granjearon un lugar preponderante en los sucesos de la segunda mitad del siglo XVII y, a su vez, le permitieron, junto con sus descendientes, ocupar un lugar en la élite de la frontera chilena. A fin de arribar a una representación apropiada de Tomás de Sotomayor, se han de privilegiar dos aproximaciones metodológicas: la primera es identificar a los individuos que efectivamente conforman su entramado familiar y la segunda consiste en intentar caracterizar aquellos individuos, en la medida que las fuentes lo permitan. En esta empresa resulta inevitable operar con una cierta dosis de subjetividad, debido a la aludida naturaleza fragmentaria y tendenciosa de la documentación.

Como punto de partida, se debería analizar la figura de su padre, Francisco de Sotomayor. Hasta el momento, se han identificado tres repertorios de fuentes contemporáneas relativas a su persona que resultan relevantes: el memorial que elevó, el 5 de noviembre de 1651 ante el gobernador Antonio

³¹⁶ Quien relata las acciones emprendidas en 1662 por Ángel de Peredo, a fin de obtener la paz en las parcialidades de Boroa, Maquegua, Imperial, Toltén, Mariquina y la cordillera: “El Gobernador escogió al comisario jeneral de la caballería don Simón de Soto, para Boroa; al capitán don Tomás de Soto, lengua general, primo de Chicaguala, para Maquegua; al capitán Andrés de Vivero, para la Imperial y Toltén; al capitán Juan de Azoca, para la cordillera. El capitán don Tomás de Soto llevó orden que, hecho su parlamento en Maquegua, pasase á Valdivia y a abriese camino para aquella plaza y avisase á los de la Mariquina para que diesen la paz al Gobernador de Valdivia.”, Miguel de Olivares, *Historia de Chile*, (1788), pp. 53-54.

³¹⁷ Sebastián Sotomayor contra Pedro de Mondaca, *op. cit.*, fs. 141-154v.

³¹⁸ Sobre la aculturación al revés, Fernando Casanueva, “Los bárbaros blancos: guerra fronteriza y mestizaje en el Reino de Chile”, pp. 23-38; Bernabeu, Giudicelli y Havard, *op. cit.*

Acuña y Cabrera, para acceder a una merced de tierras en el partido de Buena Esperanza³¹⁹; las alusiones a su persona hechas por su hijo Tomás en diferentes postulaciones a mercedes entre los años 1670-1700³²⁰ y el poder para testar otorgado por Francisco ante su confesor el maestro definidor Manuel de la Jara-Villaseñor, fraile agustino³²¹, en el partido de Buena Esperanza el 30 de julio de 1687³²², siendo este último documento el menos informativo, porque prácticamente no aporta ninguna pista sustancial con respecto a su biografía.

El memorial de 1651, en cambio, pese a lo escueto de su contenido, sirve como puerta de acceso a elementos claves de su identidad. Al inicio de este escrito, siguiendo la pauta clásica de este tipo de documentos, Francisco afirma:

“...que salió del cautiverio con toda su familia, mujer e hijo, pobres, y que ha servido a su Majestad en todo lo que se le ha encargado y ordenado tocante a las paces, y fue él que abrió el camino de Valdivia para que el señor gobernador de esta ciudad se pudiese comunicar por tierra con el de Valdivia, y las reses que se han llevado a la dicha población ha ido él guiándolas hasta ponerlas en salvamento...”³²³.

Como se observa, el postulante a la merced de tierras hace tres afirmaciones diferentes: que “salió del cautiverio” con su familia, compuesta por su mujer y un hijo; que tuvo participación activa en las tratativas de paz llevadas a cabo con las parcialidades indígenas, sin especificar las ocasiones concretas a que se refiere y, por último, esta vez aludiendo a un hecho histórico puntual, menciona haber sido responsable de la apertura de la ruta terrestre que debía unir la recientemente refundada plaza de Valdivia con los presidios existentes en la frontera del Biobío. Sobre este último suceso se pueden conocer detalles a través de los autores coloniales, en particular Diego de Rosales, quien fuera testigo directo de los hechos. En el capítulo XI del libro IX, que lleva por título “cómo intenta el cacique Curiguanque alborotar las paces, coger quinientas vacas que embió el Gobernador Don Martin para el socorro de Valdivia y matar a los que iban con ellas (1647)”³²⁴, el misionero jesuita relata las peripecias vividas por la primera expedición organizada por orden de Martín de

³¹⁹ Merced a Francisco de Sotomayor, 5 de octubre de 1651, en ANHS, JTCJ, vol. 71, f. 108.

³²⁰ Especialmente las siguientes mercedes a Tomás de Sotomayor: 25 de enero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 47, fs. 107-108; 13 de marzo de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 54, fs. 140v-142; 28 de enero de 1678, en ES, vol. 343, 222-223v; 2 de diciembre de 1679, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 3, 10v-12; 28 de enero de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, pieza 16, fs. 32v-33v.

³²¹ “...por el paraje remoto y en campaña y no haber ministro otro eclesiástico ni secular ante quien se otorgue en este paraje de Pinihue...” , Poder para testar de Francisco de Sotomayor, *op. cit.*, f. 17. El fraile ante el cual otorga su poder es hermano de su nuera.

³²² Poder para testar de Francisco de Sotomayor, *op. cit.*, fs. 17-17v.

³²³ Merced a Francisco de Sotomayor, *op. cit.*

³²⁴ Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 337.

Mujica, con el objetivo de asegurar el abastecimiento, por vía terrestre, y no solo marítima, de la plaza de Valdivia. Según el relato del jesuita:

“salió por enero de la Concepción el Capitán Pedro de Soto con las quinientas vacas para Valdivia, llevando en su compañía al teniente Francisco Mansilla, dos soldados y algunos indios amigos de las fronteras...”³²⁵.

Como se puede apreciar, no hay mención ninguna de Francisco Sotomayor, pero sí del capitán Pedro de Soto, quien figura muchas veces en el texto de los capítulos aledaños. A continuación, el autor desarrolla el tema de las dificultades que ha de afrontar Pedro de Soto, en especial las emanadas de la supuesta enemistad del caique Curiguanque, quien pretendería emboscar el convoy, asesinar a quienes lo conducen y apoderarse de los animales. Todo esto con el fin de impedir el tránsito hispano por sus tierras y, en particular, la refundación del asentamiento valdiviano. Ante esta posibilidad, que Pedro de Soto conoce solamente como un rumor, habría “admitido” una escolta compuesta por caciques de la zona de Toltén:

“...pero admitió indios principales de Tolten que se ofrecieron irle acompañando y a defenderle de cualquier peligro, especialmente Pichuntur, llamado Don Fernando de Castro, mestizo sobrino de Doña Aldonsa y primo hermano de Chicaguala, de mucha autoridad y muy afecto a la nación española, el qual, sabiendo el peligro que corrían las vacas, los que las llevaban, y temiéndole, se le ofreció por compañero al Capitán Pedro de Soto, lo qual estimó mucho por el respeto que en todas partes se tiene a Chicaguala y a sus parientes, y fué totalmente el remedio y el ángel de guardia de el Capitán Pedro de Soto y de sus compañeros y la defensa de las vacas...”³²⁶.

Quizá, es en este contexto que se ha de afinar la participación de Francisco de Sotomayor en la aventura. Los indicios que señalan en esta dirección son varios y todos apuntan a identificarlo como uno de los “indios principales” de Toltén. Uno de estos indicios es que Diego de Rosales menciona, una única vez, en su obra a un Francisco de Soto, en un contexto muy próximo a la cita anterior:

“Para esta embajada que embiaron al Gobernador, nombraron a los caciques Guaiquimilla, de Maquegua; Guatur, de Meliregua; Ayllacuriche, de Virquen; Cheuquenecul, hijo heredero de Lincopichon, a quien en el rompimiento de las pazes pasadas el Marques de Baydes quitó el bastón

³²⁵ Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 337.

³²⁶ *Op. cit.*, p. 340.

de Sargento Mayor y ahora fué restituido a él; de Boroa, Don Juan Igaru; de Tolten, Cheuquepillan y Francisco de Soto, mestizo, a quienes acompañaban mas de cien indios”³²⁷.

La noticia corresponde a la descripción de los preparativos al “parlamento general” organizado por el veedor Francisco de la Fuente-Villalobos. Se trata del evento que precede, y posibilita, la apertura del camino a la plaza de Valdivia. En este fragmento, Diego de Rosales, no solo identifica como “mestizo” a Francisco de Soto, sino que, también, lo asocia al cacique Cheuquepillan, ambos representantes de las parcialidades de Toltén. Este episodio muy bien podría corresponder a lo que Francisco en su memorial de 1651 denomina como “que ha servido a su Majestad en todo lo que se le ha encargado y ordenado tocante a las paces”³²⁸.

Otro argumento que se confabula para identificar al padre de Tomás de Sotomayor como un mestizo que acompañó a Pedro de Soto, junto a otros caciques de Toltén, es la actuación que cabe en este lance a “Pichuntur, llamado Don Fernando de Castro, mestizo sobrino de Doña Aldonsa y primo hermano de Chicaguala”³²⁹. Este personaje en cuestión, del cual prácticamente no existen más datos que los mencionados por Diego de Rosales, ha de ser, a todas luces, un pariente cercano de Tomás de Sotomayor Castro. Este parentesco se fundamenta no solo en la coincidencia en un mismo apellido materno (situación que podría atribuirse a otras razones) sino que, sobre todo, a la existencia de un parentesco común con el cacique Chicaguala. Tanto Tomás de Sotomayor como Fernando de Castro (Pichuntur) son mencionados, independientemente por sendos autores coloniales, como “primos hermanos” del cacique de Maquehua. Este hecho lleva, de manera ineludible, a plantear la pregunta sobre la naturaleza de este parentesco.

Sobre esta materia existen diferentes noticias esparcidas en los autores coloniales, sobre la base de las cuales, de alguna manera, es posible reconstruir cuáles podrían ser estas relaciones de parentesco. La clave en este entramado pareciera ser Aldonsa de Castro, madre de Chicaguala y “cuñada” del gobernador Alonso de Ribera³³⁰. Según Gabriel Guarda, de ser efectivas las noticias que traen los autores coloniales

“sería hermana de Da. Inés de Córdoba y Aguilera, la mujer de Rivera, e hija de Pedro Fernández de Córdoba, Corregidor de Valdivia y Angol, y

³²⁷ Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 296.

³²⁸ Merced a Francisco de Sotomayor, *op. cit.*

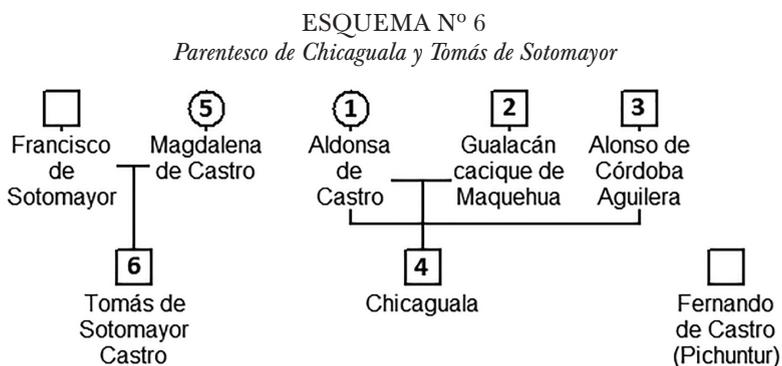
³²⁹ Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 340.

³³⁰ “...Chicaguala, mestizo al revés, hijo de un cacique muy principal de el enemigo y señor de Maquegua y de una señora española bien principal, captiva de las ciudades destruidas, llamada Doña Aldonza de Castro y Aguilera, cuñada de el Gobernador Alonso de Rivera...”, Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 144.

de Da. Inés de Aguilera y Zurita, la célebre heroína del sitio de la Imperial en 1599”³³¹.

Al cotejar la información disponible, se percibe que esta identificación no es del todo exacta, al menos no en la forma que la historiografía tradicional la ha aceptado.

Aldonsa (o Alonso) de Castro (1) fue, efectivamente, cuñada del gobernador Alonso de Ribera, pero no porque hubiese sido hija del matrimonio formado por Pedro de Córdoba e Inés de Aguilera, sino porque fue la mujer de Alonso de Córdoba Aguilera (3), hijo de dicho matrimonio y, por lo tanto, hermano de la futura mujer del Gobernador³³². Alonso de Córdoba había muerto en 1600, en la destrucción del fortín donde se habían refugiado los últimos habitantes de la Villarrica³³³. Aldonsa habría caído en el cautiverio durante el asedio a la Imperial y una vez cautiva fue mujer “a la usanza” del cacique Gualacán de Maquehua (2) y madre de Antonio Chicaguala (4)³³⁴.



FUENTE: Testamento de Tomás de Sotomayor, 10 de marzo de 1686, *op. cit.*, fs. 13-15; Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 340; Olivares, *Historia de Chile...*, *op. cit.*, pp. 53-54.

Estos vínculos familiares, en particular su relación con Inés de Córdoba Aguilera, mujer del gobernador Alonso de Ribera, le valdrían la reputación de ser una de las cautivas “principales” durante toda la primera mitad del siglo XVII³³⁵. Esta situación conlleva, en efecto, dos elementos relevantes: fomenta en el entorno fronterizo el tópico de la noble española cautiva e incentiva a la

³³¹ Guarda, “Los cautivos...”, *op. cit.*, p. 137.

³³² “Relación de lo que sucedió en la jornada que hicimos el señor presidente Alonso de Ribera...”, 1612, en Claudio Gay, *Historia física y política de Chile, Documentos II*, p. 191.

³³³ El memorial de su hermano Pedro Fernández de Córdoba, en Informaciones: Pedro Fernández de Córdoba, 1619, en AGI, ACHA, vol. 88, sin foliar.

³³⁴ Diego de Rosales, *Historia general de el reyno de Chile. Flandes Indiano*, (1674), tomo II, p. 613.

³³⁵ Cf. Guarda, “Los cautivos...”, *op. cit.*, pp. 137-138.

administración colonial a promover variadas iniciativas de rescate con el objetivo de subsanar una situación considerada particularmente afrentosa³³⁶. La identificación de Aldonsa de Castro (1) es importante, porque ofrece fundamento para relacionarla, con otra “cautiva”, Magdalena de Castro (5), madre de Tomás de Sotomayor (6). En efecto, en el caso particular de Tomás, si bien se afirma su parentesco con Chicaguala de Maquehua (4), nunca se le relaciona con Alonso de Ribera, lo cual coincide con la hipótesis presentada. Lo que parece probable en el marco de esta hipótesis es que los Castro representan, al igual que los Sotomayor, un linaje mestizo, con vínculos a la aristocracia hispana y a las élites indígenas. Este tipo de cautiverio fue muy extendido a lo largo del siglo XVII, a partir de la caída de las ciudades de arriba³³⁷. Se trata de un fenómeno que conducirá a la generación de linajes de caciques, en cierta forma amestizados, que, en particular, a fines de siglo y durante gran parte del siguiente, emplearán asiduamente apellidos hispanos como expresión de su calidad³³⁸.

Ahora bien, como ya se ha señalado resulta infructuoso intentar definir con precisión los grados y tipos de parentesco que ligaba a estos cautivos entre sí y con los linajes indígenas. En el caso de Francisco de Sotomayor y su mujer, Magdalena de Castro, existe cierta documentación adicional que es pertinente incorporar. Durante este periodo se encuentran en los textos de las *cartas anuas* jesuitas, una serie de pasajes que hacen referencia a un cautivo identificado como Francisco Parra y a su mujer llamada Magdalena. A continuación, se presentan dos de estas citas:

“Fue el padre a hacer la averiguación [en] secreto de personas confidentes y particularmente la hizo con D. Francisco Parra, un indio principal muy amigo de los padres y fidelísimo a los españoles, tanto que todo el tiempo que duró la guerra dio avisos secretos muy importantes a los españoles y cuanto ahí pasaba en las tierras del enemigo lo avisaba él sin que los suyos lo entendiesen porque no le quitasen la vida y para esto se metía en un monte secreto con un cautivo español y le hacía escribir cuanto pasaba”³³⁹.

Como se aprecia en la cita precedente, este don Francisco es descrito como un “indio principal” que sirve como informante a los españoles. La cita siguiente se refiere a su situación familiar y religiosa:

³³⁶ En este contexto, Santiago de Tesillo expresa una opinión bastante negativa de la adhesión de Aldonsa al mundo indígena: “... Chicagual, mestizo al revés, [hijo] de un indio rebelde ordinario, y de una española bien principal que olvidada de Dios y de sus obligaciones, ha querido mas permanecer entre aquellos rebeldes, que morir cristiana entre los suyos, habiendo tenido muchas ocasiones de salir de aquella sentina”, Tesillo, *op. cit.*, p. 105. El texto impreso trae “hizo de un indio”, cuando ha de ser “hijo de un indio”.

³³⁷ Lázaro, *op. cit.*, pp. 193-196.

³³⁸ Ignacio Chuecas, “Riquelme versus Pormollanca. Travestismo hispano-indígena en la frontera chilena del siglo XVII”.

³³⁹ Cartas Anuas, 4 de noviembre de 1648, *op. cit.*, f. 243v.

“No fue menester tanto para reducir a don Francisco Parra, que con ser nacido y criado en esta tierra, que oyendo predicar como era pecado tener muchas mujeres y como Dios mandaba que tuviesen sola una y esa casada por la Iglesia... Enseñele como se había de confesar y prepararse y que se había de casar con su mujer primera, que era una mestiza como él y dejar las otras. Vino en todo ello y confesose con grande distinción y entendimiento e hizo lo mismo su mujer doña Madalena, que en piedad y afecto a las cosas de Dios es semejante a su marido... Casáronse y después me dijo ‘no pienses que he hecho poco en haberme casado que he hecho mucho, en no hacer caso de los demás caciques, porque has de saber que han tratado los caciques que ninguno se case por no verse obligados a dejar su antiguo uso de tener muchas mujeres o por que no se las quiten, pero yo no hago caso de eso, que no quiero sino vivir como cristiano, y espero salir de esta tierra e irme a vivir entre cristianos’”³⁴⁰.

Existen, pues, buenas posibilidades para identificar a este par de mestizos con los padres de Tomás de Sotomayor. Toda la información disponible, con excepción del apellido atribuido a Francisco, parece coincidir con lo que se sabe de ellos³⁴¹. E, incluso, aun tratándose de personas diversas, las citas tienen el valor de ilustrar vívidamente el modo de vida de estas familias de cautivos en el seno de la sociedad mapuche de la época.

En el caso de la familia Sotomayor Castro, la salida del cautiverio también representa un episodio ambiguo. En el memorial de 1651, Francisco declaraba “que salió del cautiverio con toda su familia, mujer e hijo, pobres”³⁴². En sus postulaciones a mercedes de tierras, su hijo Tomás suele afirmar que “hoy se halla con obligaciones de padre y madre que sustentar, que en tiempo de vuestra señoría los saco del poder del cautiverio”³⁴³. Esta última cita, extraída de una petición elevada a Juan Henríquez en 1675, parece insinuar que Francisco de Sotomayor y su mujer, una vez que salieron del cautiverio antes de 1651 volvieron a ser cautivados, quizá durante el alzamiento de 1655, hasta el gobierno de Juan Henríquez.

Patrimonio, redes y prestigio

Según la perspectiva adoptada en el presente estudio, en las sociedades del Antiguo Régimen el poder social se sostiene, preferentemente, en tres factores

³⁴⁰ Cartas Anuas, 4 de noviembre de 1648, *op. cit.*, f. 246.

³⁴¹ Al respecto se ha de tener presente el uso inconsistente en la apellidación a lo largo del siglo XVII, más aún al interior de individuos cautivos y sus familias. Por otra parte, también se podría considerar una intención premeditada, por parte de Diego de Rosales, destinada a disimular la identidad de individuos representados en situaciones complejas desde el punto de vista de la moral hispana.

³⁴² Merced a Francisco de Sotomayor, *op. cit.*

³⁴³ Merced a Tomás de Sotomayor, 25 de enero de 1675, *op. cit.*

cardinales: patrimonio material, redes y prestigio. A lo largo de este capítulo se ha analizado cómo los Sotomayor habilitaron sus redes familiares y de influencia hacia el mundo indígena e hispano. Al mismo tiempo, elaboraban un imaginario del prestigio, construyendo un mito en torno al mérito de su cautiverio. Estos dos factores desembocaron en la acumulación de patrimonio material por medio del acceso a mercedes y a los ingresos que les reportó el haber escalado hasta los cargos más importantes del Real Ejército.

La “salida” o “rescate” del cautiverio, evento sucedido hacia 1640-1650, señala un antes y un después en las biografías de nuestros excautivos. Se trata de una cesura que instaura dos etapas, claramente diferenciables, en la vida de Tomás de Sotomayor. La segunda sección de su vida, una especie de reinención fronteriza, estará caracterizada por su actividad militar, su asentamiento en la Isla de la Laja, su matrimonio con una hispano-criolla, y la adquisición, sobre la base de la retórica del mérito, de tierras, esclavos e indios de servicio. En este segundo momento de su vida, Tomás no se aleja de la frontera, como sí lo habían hecho otros actores, que sufrieron las consecuencias de la vida fronteriza³⁴⁴.

En 1662 figura como lengua y artífice de una junta en Maquehua³⁴⁵, la parcialidad de su primo Chicaguala. En 1675 se identifica a sí mismo como capitán reformado³⁴⁶. Su estrategia de asentamiento se inicia ese año con la compra de un antiguo título de mil ochocientas cuerdas en la Isla de la Laja a otro excautivo, Pedro López de Fonseca³⁴⁷. En este contexto comienza a requerir mercedes de tierras, entre los años 1675-1684, en el mismo ámbito de la Laja³⁴⁸. Su casamiento con María de la Jara-Villaseñor, nieta de Bernardina de Sotomayor, ocurrido hacia 1679, representa su integración a un grupo familiar fuertemente asentado en la frontera³⁴⁹. Tomás de Sotomayor falleció habiendo testado en su hacienda de Quilale, el 10 de marzo de 1688³⁵⁰. Dejaba a su mujer con dos hijos legítimos, y un tercero por nacer, además de dos naturales, tal vez

³⁴⁴ Como es el caso de los Fernández de Córdoba, emigrados a Charcas a principios del siglo XVII, o los Sanhueza-Palafox, al partido de La Serena en el norte del reino a raíz del alzamiento de 1655, entre muchas otras familias. Informaciones: Pedro Fernández de Córdoba, *op. cit.*; Informaciones: Juan de Loaysa Castañeda, 1620, en AGI, ACHA, vol. 88, sin foliar; Retamal, Celis y Muñoz, *Familias..., 1540-1600, op. cit.*, p. 260.

³⁴⁵ Olivares, *Historia de Chile..., op. cit.*, pp. 53-54.

³⁴⁶ Merced a Tomás de Sotomayor, 25 de enero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 47, fs. 107-108.

³⁴⁷ Venta de Pedro López de Fonseca a Tomás de Sotomayor, *op. cit.*

³⁴⁸ Mercedes a Tomás de Sotomayor: 25 de enero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 47, fs. 107-108; 4 de febrero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 49, fs. 123-124; 13 de marzo de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 54, fs. 140v-142; 28-I-1678, en ES, vol. 343, fs. 222-223v; 2 de diciembre de 1679, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 3, fs. 10v-12; 28 de enero de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, pieza 16, fs. 32v-33v; 12 de febrero de 1684, en ANHS, CG, vol. 478, pieza 51, fs. 99-100v.

³⁴⁹ Retamal, Carlos, Ruiz y Urzúa, *Familias..., 1601-1655, op. cit.*, pp. 626-632.

³⁵⁰ Testamento de Tomás de Sotomayor, *op. cit.*

habidos antes de su matrimonio. Su viuda, María de la Jara-Villaseñor, volvería a contraer matrimonio con el futuro veedor del Ejército Juan Pérez-Piñero.

El testamento otorgado por Tomás de Sotomayor evidencia, a la hora de describir las propiedades y los bienes que ha adquirido, que ha seguido prácticamente el mismo esquema que ya se ha demostrado para el caso de Toribio Fernández de Luna. Al respecto, es necesario recordar que salió del cautiverio sin bienes algunos y que, por lo tanto, la totalidad del patrimonio que declara al testar es adquirido a través de su “servicio” en la frontera chilena³⁵¹. Este patrimonio, está constituido, en primer lugar, por una estancia denominada Pinihue, situada en el partido de Buena Esperanza de Rere y los bienes contenidos en ella:

TABLA N° 7
Tomás de Sotomayor:
Propiedades según el testamento
Asiento de Quilale, Isla de la Laja, 10 de marzo de 1688

Estancia de Pinihue en el partido de Rere	
Estancia de Pinihue	Mil seiscientas cuerdas “de pan llevar”
Tres viñas y un majuelo	Cincuenta y seis mil plantas
Un molino	
Una curtiduría	
Una casa de teja y adobes	
Otros ranchos de vivienda	
Un lagar	Cuatrocientas arrobas de vasija
Un granero	Quinientas anegas de trigo
Ovejas	Noviecintas cabezas
Bueyes	Veinticinco yuntas
Herramientas	

FUENTE: Testamento de Tomás de Sotomayor, 10 de marzo de 1686, *op. cit.*, fs. 13-15.

Pinihue es una propiedad de gran extensión, incluyendo tierras de primera calidad (“de pan llevar”). En esta estancia trabaja un mayordomo que está al tanto de las herramientas que existen en ella³⁵². El molino y la curtiduría están “corrientes”, es decir, funcionado de forma regular. Las actividades productivas son la viticultura, el cultivo de trigo y su molienda, así como la producción de cueros. La casa patronal “de tejas y adobes”, junto a sus dependencias, evi-

³⁵¹ Además, afirma en su testamento que cuando contrajo matrimonio no quiso admitir dote por parte de la familia de su mujer. Testamento de Tomás de Sotomayor, *op. cit.* fj. 13v.

³⁵² “...herramientas que parecieren por la memoria que tiene el mayordomo”, Testamento de Tomás de Sotomayor, *op. cit.* fj. 13v.

dencia que la familia reside usualmente aquí. Es por lo demás, en este lugar, identificado como el “asiento de Quilale”, donde Tomás otorga su testamento.

En segundo lugar, posee un solar y medio en la traza de la Concepción³⁵³ y en él unas casas de su vivienda techadas con teja:

TABLA 8
Tomás de Sotomayor:
Propiedades según el testamento
Asiento de Quilale, Isla de la Laja, 10 de marzo de 1688

Solar en Concepción	
Solar y medio en la Concepción	
Sus casas de teja “de mi vivienda”	
Azadones	Seis
Cajas	Cinco
Sillas de espaldas	Doce
Objetos de plata y ropa	
Propiedades en Concepción	
Un molino en la quebrada de Páez	Seis cuadras
Las herramientas del molino	

FUENTE: Testamento de Tomás de Sotomayor, 10 de marzo de 1686, *op. cit.*, fs. 13-15.

El empleo del plural ‘casas’ para referirse a la morada urbana es corriente en este tipo de documentos y parece destinado a proporcionar relevancia a la propiedad. Esta tendencia grandilocuente contrasta con la modestia del ajuar que menciona, en el que se destacan doce “sillas de espaldas”, platería y ropa³⁵⁴. A diferencia de Fernández de Luna, Tomás de Sotomayor ha adquirido un molino en la “quebrada de Páez” que se encuentra prácticamente en el ámbito urbano, junto al río que corre por el centro de la ciudad. El molino se encuentra “corriente” e incluye las herramientas propias de su funcionamiento. Este molino se halla vecino a otro, propiedad del Colegio de la Compañía de Jesús, que está en un terreno que fue de Mayor Páez de Castillejo, esta última

³⁵³ “...cercado de Pellines” según el testamento. *Ibid.*

³⁵⁴ “...dos fuentes de plata y nueve platillos, dos candeleros, seis cucharas, un salero, dos jarros, uno de pico y otro redondo, dos tembladeras y un calabazo engastado de plata, más una espada ancha, más otro espadín, más un fuste aliñado con su estribera... Más cuatro varas de paño de Holanda, más un colete de ante de Castilla, más una casaca de terciopelo con sus calzones, medias de seda cinco pares, más una aguamarina de tafetán doble, más otra de paño de Holanda, y un vestido con sus calzones del mismo paño, más un sombrero negro de vicuña”, *op. cit.*, fs. 13v-14.

propiedad consistía en un solar en la traza urbana y tierras de la otra parte del río de la ciudad³⁵⁵.

En tercer lugar, menciona una chacra en el valle de Palomares, partido de Puchacay, a unos trece kilómetros de la ciudad de la Concepción:

TABLA N° 9
Tomás de Sotomayor:
Propiedades según el testamento
Asiento de Quilale, Isla de la Laja, 10 de marzo de 1688

Propiedades en el partido Puchacay	
Una chacra en Palomares	

FUENTE: Testamento de Tomás de Sotomayor, 10 de marzo de 1686, *op. cit.*, fs. 13-15.

En cuanto a esta propiedad, el testamento no especifica la extensión de sus tierras, haciendo mención solamente a la existencia de dos escrituras³⁵⁶. En este valle de Palomares existía desde el siglo anterior una importante encomienda de indios, a estas alturas muy disminuida en su composición, y una fuerte fragmentación de la propiedad que irá en aumento a lo largo del siglo XVIII.

Por último, figuran en el testamento las propiedades y bienes en la Isla de la Laja:

TABLA N° 10
Tomás de Sotomayor:
Propiedades según el testamento
Asiento de Quilale, Isla de la Laja, 10 de marzo de 1688

Propiedades en la Isla de la Laja	
Tierras entre la Laja y el Biobío	Catorce mil cuerdas y las demásías
“En ellas tres asientos”:	
Una manada de cabras	
Una manada de vacas	
Una manada de ovejas	
Siete manadas de yeguas	Las cinco de criar mulas y dos de potros
Las vacas y demás ganados	
Mulass	Cien entre chicas y grandes

FUENTE: Testamento de Tomás de Sotomayor, 10 de marzo de 1686, *op. cit.*, fs. 13-15.

³⁵⁵ Colegio de Concepción: derechos a un molino, 1679, en ANHS, JTCJ, vol. 1, fj. 160.

³⁵⁶ “...con las tierras que contienen las dos escrituras...”, Testamento de Tomás de Sotomayor, *op. cit.* fj. 14.

Como ya se sabe, la cantidad de cuadras que posee son cuantiosas. El documento declara que son catorce mil con “sus demasías”. Esta cifra excede el monto total que se deduce de las mercedes atestiguadas en los diferentes repertorios. Estas tierras las ha organizado en torno a tres “asientos”. En uno de ellos cría cabras, en el otro vacas y en el tercero ovejas, refiriéndose de manera bastante ambigua a las cantidades de ganado. En general, solo habla de manadas, sin especificar cuantas cabezas las componen. En cuanto a las “vacas y demás ganados” dice que “serán los que parecieren por las cuentas y entregas de quien los tiene a su cargo”³⁵⁷.

Al concluir la escritura nombra a su mujer e hijos legítimos como herederos universales. También otorga una pensión anual a sus padres, quienes aún viven³⁵⁸. A su hija natural, Agustina, mujer del alférez Félix Díaz de Ayllón deja un título de mil quinientas cuadras de tierra en la Isla de la Laja. También le deja “un indio casado llamado Ambrosio Guenchuque casado con Petrona”³⁵⁹. A su otro hijo natural, Francisco, deja dos mil cuadras “en el vado principal de Tarpellanga” y tres indios de servicio, uno casado llamado Levipán, María su mujer, junto a otros dos hermanos suyos menores. Al mismo tiempo, ordena que se le entreguen doscientas vacas y una manada de cría de mulas, con setenta yeguas y tres borricos, y trescientas ovejas³⁶⁰. Estos legados a sus hijos naturales evidencian la magnitud de los ganados que no ha declarado expresamente en su testamento. Por último, además de efectuar un par de legados y de enunciar deudores, menciona otras propiedades, situadas en diferentes sectores del obispado de la Concepción. Entre ellas una posesión en Coihueco, partido de Chillán, a raíz de una deuda de doscientos pesos por parte del alférez Mellado; cuatro títulos por un total de cuatro mil doscientas cuadras en el salto del Laja hacia la banda de Yumbel; dos títulos, que hacen mil ochocientas cuadras, en el asiento de Cabinco de la otra parte del río Itata; un título de mil cuadras en el sitio llamado Coltón, en el partido de Chillán, lindando con tierras de Francisco del Castillo; así como quinientas cuadras junto a Yumbel, que dio en dote a su hija Agustina. Además de todos estos bienes, Tomás, que muere antes que su padre, no incluye en su testamento las tierras que puede heredar de aquel. Cuando Francisco de Sotomayor otorgue poder para testar instituirá como herederos universales a sus nietos Sotomayor de la Jara³⁶¹.

En los próximos capítulos se profundizará en las sucesivas opciones de los descendientes de Tomás de Sotomayor. Baste señalar, por ahora, cómo una parte de sus herederos, precisamente los legítimos, enajenarán todas las

³⁵⁷ Testamento de Tomás de Sotomayor, *op. cit.* f. 14.

³⁵⁸ “...mando se le den a mi padre y madre ochenta pesos a cada uno, cada año para su congrua...”, *Ibid.*

³⁵⁹ *Ibidem.* A pesar que la esclavitud se ha abolido oficialmente.

³⁶⁰ *Op. cit.* f. 14v.

³⁶¹ Poder para testar de Francisco de Sotomayor, *op. cit.*

propiedades en la Isla de la Laja a fin de financiar su residencia en la ciudad de la Concepción. Los herederos de Agustina de Sotomayor, la hija natural, por el contrario, permanecerán en las tierras de la Laja, emprendiendo, al igual que otros grupos familiares descendientes de los primeros mercedados, el camino hacia la campesinización en la frontera del Biobío.

* * *

Al interior del elenco de los primeros mercedados en la Isla de la Laja es posible individualizar un segmento altamente particular, caracterizado por una experiencia común en el cautiverio indígena. Entre los elementos que más llaman la atención, sobre estos individuos, se encuentra el hecho de hallarse en la cúspide en cuanto al número de mercedes y la cantidad de cuadras de tierras recibidas, a la vez que conforman un clan familiar cuyo referente mítico resulta ser el tesorero de las reales cajas de Valdivia, Pedro Méndez de Sotomayor, individuo que habría ocupado aquel cargo durante la segunda mitad del siglo XVI. A lo largo del capítulo, se ha dedicado gran espacio a desentrañar, en la medida de lo posible, la manera en que los Sotomayor desplegarán estrategias tendientes al acceso al poder terrateniente. En efecto, he aquí quizá uno de los fenómenos más característicos, y escasamente estudiados en la historiografía sobre el cautiverio: los modos como grupos de excautivos construyen posiciones de poder sobre la base de una adaptación de su pasado según las categorías del mérito hispano-colonial y el tejido de intrincadas redes de parentesco. Este es, efectivamente, un proceso que ya tiene lugar en el contexto del mismo cautiverio, como se refleja en el matrimonio clandestino celebrado por Pedro de Sotomayor y Ana Vásquez de Almonacid al interior de la cautividad en la tierra adentro. Se trata, en este caso, de una unión dinástica, destinada a preservar las pretensiones hispanas. Al mismo tiempo, y de manera que parece contradecir el discurso hispanizante, esta familia eleva pretensiones de parentesco con importantes linajes cacicales. A fin de cuentas, estos complejos entramados retóricos darán frutos en la medida que posicionan a los miembros de este grupo familiar, no solo entre los mayores propietarios de la Isla de la Laja sino que, también, en un lugar preponderante al interior de la élite de la Concepción, la capital de la frontera. Figuras emblemáticas, cuyos itinerarios vitales se han descrito con mayor particularidad, resultan ser Simón de Sotomayor, varias veces corregidor en los partidos de la frontera, y Tomás de Sotomayor Castro, el mayor terrateniente en la Isla de la Laja, ambos fieles exponentes de la voluntad de no resignarse con el papel de víctimas que la historiografía suele adjudicar a los cautivos.

CONSOLIDACIÓN MANOS EN LA TIERRA: TERRATENENCIA EN SEGUNDA GENERACIÓN

ITINERARIOS SOCIALES

“...estas demasías las vendieron los herederos de don Tomás de Soto a doña Juliana Fernández, quien las está poseyendo, son tierras de médanos y algunas vegas pastosas algo cortas, son buenas para ganados mayores y cabrío y chácaras...”.

Antonio del Ribero

En el horizonte de la historiografía colonial chilena la opción que habían tomado los *estudios fronterizos* ha sido la de acentuar una visión de sociedad informal centrada en las relaciones fronterizas y fenómenos anexos, como el de la vagancia. Este matiz, que podría tener su origen en la obra seminal de Mario Góngora sobre el fenómeno del vagabundaje en este espacio³⁶², encierra la gran dificultad de subvalorar la formalidad de la vida social que se desarrolla en la frontera colonial hispana. Un buen ejemplo de esta impostación está representado por la obra de Sergio Villalobos, con su perspectiva centrada en la guerra de Arauco y la deconstrucción de un imaginario de conflicto permanente³⁶³. En este autor, la frontera aparece como una zona casi exclusivamente militarizada, donde los soldados viven del real situado y comercian de forma ilegal con los indios³⁶⁴. En este contexto, la vida en los presidios y fuertes se erige en el paradigma clásico de sociedad hispana. Por lo tanto, los colonos rurales con sus estrategias de producción, con sus estancias y pequeñas propiedades, sus ganados y viñas, sus testamentos, sus particiones, sus diezmos y censos, no se constituyen en foco de atención. El resultado es lo que se puede llamar el “despueblo de la frontera”, caracterizado por la ausencia de la familia colonial, junto a sus instituciones sociales y económicas más representativas³⁶⁵.

³⁶² Góngora, *Vagabundaje...*, *op. cit.*

³⁶³ Villalobos *et al.*, *Relaciones...*, *op. cit.*; Villalobos *et al.*, *Araucanía...*, *op. cit.*; Villalobos, *La vida fronteriza...*, *op. cit.*; Villalobos, *Vida fronteriza en la Araucanía...*, *op. cit.*

³⁶⁴ El “paradigma militar” resulta sorprendente en Sergio Villalobos, quien expresamente aboga por una superación del mito de la guerra. Por otra parte, un fenómeno similar es observado por Jorge Gelman en el ámbito rural rioplatense, espacio en el cual el gaucho parece haber representado en el ámbito historiográfico el mismo imaginario social anómico que el milite chileno. Jorge Gelman, *Campesinos y estancieros*, pp. 243-244.

³⁶⁵ Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman se refieren a este mismo fenómeno cuando observan en el espacio colonial rioplatense: “...donde había un desierto, comenzamos a descubrir [sic]

El presente capítulo tiene por objetivo analizar las dinámicas terratenientes que caracterizaron a estas familias en las generaciones posteriores a las mercedes originales. El examen se concentra en la segunda y tercera generación de propietarios, que actuaron en la Isla de la Laja en el periodo que transcurre aproximadamente entre 1700 y 1750. Estas generaciones de recambio se vieron determinadas por diversos factores que las diferenciaban de sus predecesores. En particular, el hecho de que ellas ya no contaban con el aliciente de tener que implementar la economía familiar. Por otra parte, el contexto económico y social en el ámbito de la frontera chilena parecía estar sometido a profundas transformaciones. Estos factores coyunturales influenciaron las decisiones y estrategias de los diversos actores en la línea de un dilema fundamental. Se trata de la encrucijada entre optar por la *conservación* de la propiedad en el seno de la comunidad de parentescos o decidir la *enajenación* de las tierras, apartándolas definitivamente de la economía familiar. Un dilema secundario estuvo representado por la necesidad de determinar el *destino económico* de dichas tierras. La decisión relativa a los objetivos de producción resulta de la conjunción de factores ambientales y de los mercados disponibles. Estos factores también corresponden al contexto particular de la frontera durante esta época.

Cambio de siglo

El mundo en el cual los milites-teratenientes de fines del siglo XVII habían vivido parecía estar afectado por una profunda crisis con el advenimiento de la centuria siguiente. En efecto, el siglo XVIII no solo debutó con un cambio dinástico en la monarquía española sino que, para el caso del virreinato del Perú, con una profunda crisis económica. Entre los varios factores que afectaron de forma directa a la sociedad fronteriza chilena se ha de contar la caída vertiginosa de la producción argentífera en los Andes peruanos y su natural incidencia en la remisión del real situado³⁶⁶. A partir de inicios de siglo, es un hecho que el financiamiento del Real Ejército chileno se encontraba en aprietos, situación que no cambiaría hasta la segunda mitad de la centuria, cuando se encontrarán nuevas vías para generar recursos en el ámbito regional³⁶⁷. La crisis del situado se manifestó, en el caso de los oficiales y soldados, a dos entornos diferentes: en el ámbito de los salarios, particularmente en el

una sociedad”, Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman “Mucha tierra y poca gente: Un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)”, p. 40.

³⁶⁶ Juan Carlos Garavaglia y Juan Marchena, *América Latina de los orígenes a la Independencia. I. América precolombina y la consolidación el espacio colonial*, pp. 427-447. Véase en especial el gráfico en la p. 429.

³⁶⁷ Fernando Silva Vargas, “Perú y Chile. Notas sobre sus vinculaciones administrativas y fiscales (1785-1800)”, pp. 156-164.

retraso, no reajuste, pagas en especies, pagas en boletas, deudas de las reales cajas, etc., y en la falta de plazas para nuevos reclutas³⁶⁸.

TABLA N° 11
Plazas del ejército de la Frontera
1700-1747

Año	Plazas
1700	1 775
—	—
1703	776
—	—
1738	740
1739	697
1741	767
1747	732

Fuentes: Listas para el pago e informes del ejército de Chile, en ANHS, CG, vol. 917, pieza 1, fs. 1-40; en AGI, ACH, vols. 138 y 433, ambos sin foliar.

Como se observa en la tabla, las plazas en el Real Ejército descendieron drásticamente hacia 1703. A partir de esta fecha el número de soldados pagados, incluyendo estado mayor, oficiales y tropa, se estabilizaría en un promedio de 742 milites. Esta disminución de la dotación se explica a partir de un similar descenso en los montos del real situado³⁶⁹. Por lo tanto, el Ejército deja de ser el empleador universal y más relevante de la frontera. En este contexto crítico, la imposibilidad de la administración colonial de disponer los caudales necesarios para la paga de los soldados fue motivo de violentas reacciones por parte de oficiales y soldados³⁷⁰. Y por si estos factores no bastasen para afectar a los propietarios fronterizos, el real placarte de 1703 ordenaba:

“no se debía admitir por soldados, a los vecinos y naturales de los presidios, por infringir lo dispuesto en la ley x, Tít. x, Lib. III de la Recopilación, debiendo reclutarse en lo sucesivo, de por lo menos 20 leguas de distancia del respectivo fuerte o presidio”³⁷¹.

³⁶⁸ Barros Arana, *op. cit.*, tomo v, pp. 208-212; Vargas, “Financiamiento...”, *op. cit.*, pp. 187-192; Roberto Oñat y Carlos Roa, *Régimen legal del Ejército en el reino de Chile. Notas para su estudio*, pp. 98-106. La caída drástica en el número de plazas explica en parte por qué los hijos de los mercedados, por lo general, no llegaron a ocupar cargos relevantes en el Ejército, como sus padres.

³⁶⁹ A partir de 1703 el monto del situado desciende a casi un tercio de su valor anterior (de 293.279 a 100.000 pesos anuales). Marcello Carmagnani, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile 1680-1830*, pp. 381-382; Vargas, “Financiamiento...”, *op. cit.*, p. 171.

³⁷⁰ Como, por ejemplo, el motín de los milites en el presidio de Yumbel en enero de 1703. Motín de Yumbel, 1703, en AGI, ACH, vols. 134, sin foliar.

³⁷¹ Oñat y Roa, *op. cit.*, p. 104.

Todos estos factores, en particular la escasa disponibilidad de plazas, tendrán como consecuencia directa la necesidad de buscar otras fuentes de financiamiento por parte de los miembros de la nueva generación de colonos.

Pero no solamente estos cambios explican la razón que subyace a las opciones que persiguió este grupo humano durante el periodo que nos ocupa³⁷². Entre los factores que impulsaron la transición hacia una economía agraria fronteriza, más allá de la crisis en el financiamiento del Ejército, se han de contar otros factores de índole externa. Uno de ellos es el auge de la exportación cerealera hacia el virreinato³⁷³, la que, en el contexto de la frontera chilena, sería complementada con el correr del siglo a través de otros productos de exportación. En el caso de los propietarios de la Isla de la Laja, las dinámicas económicas imperantes se verían reflejadas en la dinamización de tres áreas de producción que ya eran relevantes en la frontera durante la etapa precedente: ganadería, agricultura cerealera y viticultura³⁷⁴. Los mercados destinatarios de esta producción fueron principalmente el tráfico marítimo con el virreinato, a través de los puertos de Penco y Talcahuano³⁷⁵, el abastecimiento del Ejército, así como el de los parlamentos y juntas con las parcialidades nativas, y el tráfico terrestre con el presidio de Valdivia³⁷⁶. En paralelo a estos circuitos

³⁷² Si bien resulta posible, desde un horizonte macro, definir la coyuntura temporal de inicios del siglo XVIII en la frontera chilena como un periodo de “estancamiento económico”, como lo hace Marcello Carmagnani, en realidad sería más apropiado hablar de una “etapa de transición”. Se trata de una economía de guerra que transita con mayor energía hacia una economía agraria con una particular vertiente ganadera.

³⁷³ Sergio Sepúlveda González, “El trigo chileno en el mercado mundial: ensayo de geografía histórica”, pp. 14-28; Pedro Cunill Grau, “Chile meridional criollo: su geografía humana en 1700”, pp. 31-32; Jakob Schlüpmann, *Cartas edificantes sobre el comercio y la navegación entre Perú y Chile a comienzos del siglo XVIII. Correspondencia y contabilidad de una compañía comercial 1713-1730*, pp. 32-46.

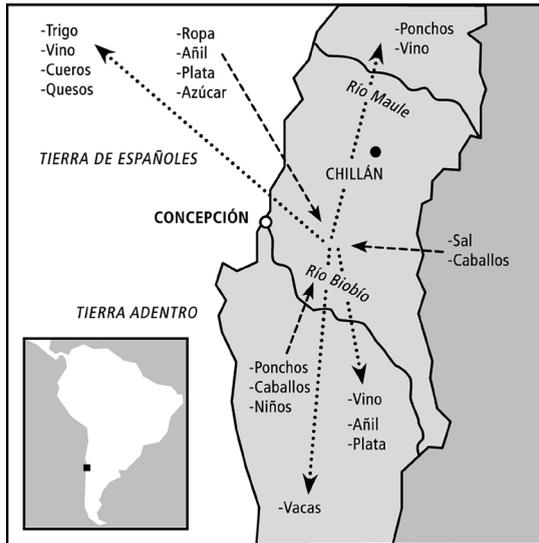
³⁷⁴ Un buen resumen de los productos importados y exportados en la frontera del Biobío lo presenta Antonio Lobillo, corregidor de Concepción, en 1755: “A lo que respondiendo informa que esta ciudad compra y consume cantidad considerable de géneros de Castilla y otros metales que se traen de Europa. Compra y consume cantidad considerable de ropa que llaman de la tierra, es a saber: tocuyos, paños de lana, pañetes y bayetas. Consume, juntamente, cantidad de azúcar, miel y tabacos en humo y polvo: todo lo cual se trae del Perú, en embarcaciones desde El Callao. Se compra y consume mucha cantidad de yerba del Paraguay, la cual se conduce por la vía de Santiago. Vende esta ciudad cantidad de sebo, grasa, cecina, cordobanes, trigo, suelas y vino, de las anuales cosechas de sus hacendados. Vende, igualmente, partidas considerables de ponchos y comercia en algunas cantidades de madera que se cortan en los montes de sus alrededores y riberas del río Bio Bio”, Francisco de Solano, edición y estudio preliminar, *Relaciones geográficas del reino de Chile, 1756*, p. 188.

³⁷⁵ El reemplazo de Penco por Talcahuano se dio a partir del terremoto de 1751. Leonardo Mazzei de Gracia y Arnoldo Pacheco Silva, *Historia del traslado de la ciudad de Concepción*. Según Joseph Timoteo de Semper el superior gobierno declaró el año de 1764 al “surgidero de Talcahuano por puerto único de la expresada ciudad”, Información de Joseph Timoteo de Semper, 11 de diciembre de 1783, en AGI, ACH, vol. 184, sin foliar

³⁷⁶ Existen otros ámbitos internos menores: corregimientos vecinos y obispado de Santiago. El tráfico ultracordillerano parece leve e informal. A fines de siglo se abre el tráfico de vacas a Osorno. Cunill, *op. cit.*, p. 41.

intracoloniales, los terratenientes fronterizos continuaron e, incluso, potenciaron, a pesar de los esfuerzos de la autoridad, el intercambio comercial con las parcialidades indígenas de la tierra adentro³⁷⁷.

MAPA N° 5
Intercambio comercial en la frontera del Biobío
Siglo XVIII



FUENTES: Francisco de Solano, edición y estudio preliminar, *Relaciones geográficas del reino de Chile, 1756*, p. 188; Cunill, *op. cit.*, pp. 31-36; Pedro Felipe de Azúa e Iturgoyen, *Sinodo de Concepción (Chile) 1744*, pp. 46-49.

Durante las primeras décadas del siglo, el progresivo aumento del comercio a través del puerto de Penco se ve favorecido por medio del auge del contrabando francés³⁷⁸. Este puerto chileno, con mayor intensidad que Valparaíso, se posiciona como el favorito de los navíos franceses. Esta situación es producto del advenimiento de la nueva dinastía española y sus vínculos naturales con Francia, así como la debilidad de la administración imperial durante los años de la guerra de sucesión (1701-1715).

A los factores mencionados se ha de agregar uno importante de índole interna, que influenciaría radicalmente el devenir de la clase terrateniente

³⁷⁷ No es una casualidad que el primer capítulo del Sinodo Diocesano de la Concepción en 1744 comience con la constitución titulada "Sobre el comercio en la tierra adentro de los indios, i sus consecuencias perjudiciales", e Azúa e Iturgoyen, *op. cit.*, p. 46.

³⁷⁸ Amédée Frezier, *Relation du voyage de la Mer du Sud aux côtes du Chily et du Perou. Fait pendant les années 1712, 1713 & 1714*; Schlüpmann, *op. cit.*, pp. 46-50, 53-56.

fronteriza: la crisis en la mano de obra rural. Durante el siglo precedente, el acceso a la fuerza de trabajo siempre había sido un problema, agravado por la inestabilidad territorial producto del conflicto araucano. A fines del siglo XVII se produce una profunda desestabilización del sistema laboral fronterizo como resultado de los cambios en la legislación colonial, en particular la promulgación de las reales cédulas, declarando el fin de la esclavitud y el depósito indígena (1674-1703)³⁷⁹. Este hecho, unido al fenómeno de la subsiguiente desertión de los indios de servicio³⁸⁰, así como el persistente flujo humano continuo en las zonas fronterizas, promovió en los terratenientes la necesidad imperiosa de implicarse directamente en los procesos de producción.

A la par de los fenómenos descritos, durante la primera mitad del siglo XVIII, la frontera del Biobío transita por una etapa de relativa estabilidad en las relaciones con la sociedad indígena³⁸¹. En relación con otros periodos, la frontera experimenta un tiempo de escasa actividad bélica. En este marco, se tendería a pensar que la ausencia de conflictos representa un contexto favorable para la prosperidad económica. En el caso de la frontera chilena, habituada a una economía cuyo pivote central gravitaba en torno a la guerra, esto difícilmente podía ser así. Por lo tanto, la primera mitad del siglo XVIII no constituye un periodo próspero, sino, más bien, uno de transición hacia formas nuevas de articulación económica. En estas nuevas coyunturas, la herencia material, representada por la propiedad agraria, adquiriría un papel central.

La herencia material

Uno de los fenómenos más característicos del ámbito fronterizo chileno fue la paulatina evolución que experimentó un estamento muy vinculado al Real Ejército y al servicio de Su Majestad durante el siglo XVII, hacia una clase terrateniente, estanciera y campesina, que conformaría, con el tiempo, un sustrato de pequeños agricultores propietarios, incluso, gañanes e inquilinos, afincados en las márgenes del Imperio español. En este proceso, que no es uniforme y que incluye dinámicas muy dispares, cada generación toma sus propias opciones estratégicas que suelen determinar a las siguientes. Por lo tanto, en cada generación el destino de las tierras, y de los núcleos familiares ligados a ellas,

³⁷⁹ Walter Hanisch, “Esclavitud y libertad...”, *op. cit.*, pp. 50-58; Hugo Hanisch, “La esclavitud de los indios en el reino de Chile. Sus fuentes jurídicas. Prácticas y tráfico esclavista”, pp. 121-124.

³⁸⁰ Elena de Vilchez, viuda de Pedro Cid, propietario en la Isla de la Laja, se refiere a este episodio en 1705 cuando describe: “...el alboroto y novedad que dichos indios hicieron en esta comarca, quedaban muchas estancias yermas y sin indios [de que] se iban a la tierra dentro y otros para Santiago y otros a matar a sus amos sin poderlo remediar...”, Información de Elena de Vilchez, 17 de junio de 1705, en ANHS, JY, leg. 7, pza. 1.

³⁸¹ A excepción del llamado levantamiento de 1723 y el subsecuente abandono de las misiones en la tierra adentro y el traslado de los fuertes hispanos a la ribera norte del Biobío. Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, pp. 236-247.

estará determinado por las iniciativas y las posibilidades que se ofrecían a los herederos. A menudo, estas nuevas rutas divergían de forma radical de las que habían emprendido los antecesores, muchos de los cuales adquirieron el capital económico que sustentaría a los descendientes por muy largo tiempo³⁸². Es más, en la mayoría de los casos, por razones diversas, los herederos se vieron incapacitados para acrecentar el capital familiar, generándose una dinámica según la cual los bienes, mayoritariamente tierras, que había acumulado el prócer familiar serían usufrutuados, por medio de una partición continua e incesante, como los únicos medios de subsistencia³⁸³.

A modo de ilustración de este proceso, se presenta en este capítulo un análisis de las estrategias implementadas por la segunda y tercera generación de propietarios rurales en la Isla de la Laja. Se trata un contingente de personas, compuesto por hijos y nietos de los primeros colonos, cuyo accionar es datable hacia la fundación de la villa de Los Ángeles, durante la primera mitad del siglo XVIII, y que evidencia los efectos de múltiples evoluciones producto de opciones particulares. A fin de acceder a una visión panorámica del estado aproximado de las propiedades y su evolución posterior a la merced original, se inserta una tabla que incluye el nombre del propietario original, luego se menciona quién poseía las tierras hacia 1741, el modo cómo se traspasaron las propiedades y la cantidad de cuabras que las componían:

TABLA N° 12
*Traspaso de la propiedad a la segunda y tercera generación
Isla de la Laja, 1700-1741*

Propietario original	Propietario en 1741	Modo de traspaso	Cuabras
1 Joseph de la Arriagada	Manuel Cabrito	Compraventa	1.000
2 Isidro de Bascuñán	–	–	2.000
3 Juan Cid	Clara Illescas	Herencia	1.000
	Otro heredero	Herencia	500
4 Pedro Cid	Alonso Cid	Herencia	1.500
5 Compañía de Jesús	Compañía de Jesús	Institucional	1.500
6 Vasco de Contreras	Ambrosio de Altamirano	Compraventa	2.140
	Juan Sánchez-Valdebenito	Compraventa	400
	Compañía de Jesús	Donación	1.460
7 Catalina de Espineda	Tomás de Cárdenas	Compraventa	1.200
8 Joseph Farías-Mascareñas	Miguel de Rioseco	–	1.000

³⁸² “The division of property in the families of planters carried enormous consequences for every member of the family. Since status and power derived from the ownership of resources, inheritance determined who became powerful in the family and in the town in the next generation”, Metcalf, *Family...*, *op. cit.*, p. 95.

³⁸³ Gloria L. Gallardo Fernández, *Communal Land Ownership in Chile. The Agricultural Communities in the Commune of Canela, Norte Chico (1600-1998)*, pp. 131-297.

	Luis de Morales	–	1.000	
	Joseph Zapata	–	1.250	
	Sus herederos	Herencia	250	
9	Toribio Fernández de Luna	Pedro de Luna	Herencia	4.500
10	Juan de Fonseca	Joseph Beltrán de Collazos	Compraventa	1.800
11	Lorenzo García de Vílchez	Pablo Márquez	Herencia	500
	Joseph Márquez	Herencia	500	
	Joseph de Elgueta	Dote	1.000	
	Juan Félix de la Barra	Dote	1.500	
12	Andrés González-Sugasti	Andrea González-Sugasti	Herencia	4.000
13	Antonio González	Ignacio de Mier	Herencia [Arriendo]	2.000
14	Francisco de la Jara-Villaseñor	Herederos de Juan Viveros	Compraventa	600
	Manuel Cabrito	Compraventa	1.000	
	Juan de Escobar	Compraventa	1.000	
15	Ignacio de la Jara-Villaseñor	Andrés de la Jara	Herencia	1.000
16	María de la Jara-Villaseñor	[Clara de Illescas]	Compraventa	1.200
17	Felipe de León	Compañía de Jesús	Donación	300
	Domingo de León	Compraventa	4.000	
	Herederos de Joseph Farías	Donación	1.000	
	Ventura Salamanca	Compraventa	2.000	
18	Toribio de Morales	Sáez de Mena	Donación	500
19	Juan del Pino	Pedro del Pino	Herencia	500
	Ángel del Pino	Herencia	500	
20	Miguel Sáez de Mena	Hijo	Herencia	500
	Hijo	Herencia	500	
	Hijo	Herencia	500	
	Hija	Herencia	500	
21	Domingo de Salas	Su hijo	Herencia	500
	Nicolás Díaz	Dote	500	
22	Pedro Sánchez de Amaya	Catalina Sánchez de Amaya	Herencia	1.500
23	Juan Sánchez-Valdebenito	Sus herederos	Herencia	1.500
24	Joseph de Sanhueza	Juan Sanhueza	Herencia	1.500
25	Pedro de Sanhueza	Miguel Veroiza	–	800
26	Francisco de Soto	Pedro de Quezada	Compraventa	800
	Hijo	Herencia	200	
27	Alonso de Sotomayor	Silvestre de Arriagada	Compraventa	1.000
28	Andrés de Sotomayor	Esteban de Rebolledo	–	1.500
	Juana Rita del Pino	Herencia	600	
	Gregorio de Castro	Dote	1.000	
	Miguel Vallejo	Herencia	750	
	Jacinto de Poveda	Herencia	750	
	Rafael de Valenzuela	–	400	
	Juan Sánchez	–	400	

	Ángel del Pino	Herencia	1.100	
29	Francisco de Sotomayor	Parcialidad de Pehuenches	Ocupación	1.800
30	Mariana de Sotomayor	María de Hinojosa	Dote	1.500
31	Tomás de Sotomayor	Juan Sánchez-Valdebenito	Compraventa	1.000
	Juan Ferreira		Compraventa	1.000
	Gregorio de Saavedra		Compraventa	600
	Margarita de Ayllón		Herencia	1.500
	Domingo San Cristóbal		Compraventa	1.500
	Juliana Fernández		Compraventa	700
	Clara de Illescas		Compraventa	1.000
32	Juan de Velarde	Miguel de Rioseco	Herencia	750
		Juan de Ibieta	Herencia	750
33	Nicolás de Vergara	Sus herederos	Herencia	1.500
34	Diego de la Vega	Juan Cid	Compraventa	700
		Diego de Inostroza	Compraventa	1.800
35	Pedro de Villagrán	–	–	1.000

FUENTE: Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 399-411v.

En algunas instancias no existen datos acerca del nombre de los nuevos dueños ni del modo de transferencia de la propiedad³⁸⁴. En todo caso, el proceso de fragmentación en estas primeras generaciones no es muy fuerte o no es evidente: un buen número de propiedades rondan aún las mil cuadras³⁸⁵. Al respecto, se debe tener presente que la tabla ha sido confeccionada fundamentalmente con los datos que recopiló Antonio del Ribero cuando llevó a cabo las mensuras de las propiedades (1739-1741). Este factor representa una dificultad que puede conducir a una tergiversación de la realidad. Esto apunta al fenómeno de la existencia de *comunidades testamentarias* que no se expresan en las listas de Antonio del Ribero. Este fenómeno se esconde detrás de dos elementos característicos presentes en los informes del agrimensor general del partido de Chillán. El primero es la alusión a un grupo indeterminado, designado como “herederos” para identificar a los poseedores de las tierras³⁸⁶. El

³⁸⁴ Este es el caso de las tierras que fueron mercedadas a Isidro Bascuñán, “cuya diligencia pagaron los poseedores de dichas tierras”, Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, f. 414v.

³⁸⁵ Hacia 1700, al finalizar el periodo de concesión de mercedes, se contabiliza un total noventa mil cuadras repartidas entre treinta y nueve propietarios (lo que equivale a un promedio de 2.307,6 cuadras por cada uno). Hacia 1740 es posible evidenciar setenta y ocho mil ochocientas cuadras repartidas entre sesenta y cinco propietarios (1.212,3 cuadras por propietario).

³⁸⁶ Como, por ejemplo: “...los herederos del capitán Miguel Sáez de Mena”, Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, f. 407; “...los herederos de dicho comisario Juan Sánchez quienes gozan dichas tierras...”, *op. cit.*, f. 408; “... los herederos de Diego Inostroza...”, “...los herederos de Ventura Salamanca” y “los herederos de Nicolás Vergara”, todos en *op. cit.* f. 414.

segundo consiste en que varios de los individuos registrados como propietarios de la totalidad del título original son, en realidad, *representantes de testamentarias* bastante extensas³⁸⁷. Por lo general, este fenómeno de fragmentación oculta de la propiedad es evidenciado y corroborado por gran parte del material documental contemporáneo (particiones, pleitos por tierras, etc.) que no se encuentra en los expedientes recopilados por Antonio del Ribero³⁸⁸.

Por otra parte, además de esta peculiaridad subyacente a la muestra, existe un segundo fenómeno que se refleja en la tabla 12: muy pocas propiedades pasaron íntegras a la segunda y tercera generación. En general, todas las propiedades estuvieron sujetas a procesos de subdivisión, con excepción de aquellas cuyos títulos fueron vendidos según su formato original³⁸⁹. Esta última modalidad solo consiguió postergar la fragmentación de las tierras a la generación subsiguiente, debido a que el proceso de ventas íntegras difícilmente podía perpetuarse para siempre.

Un dilema fundamental

Toda nueva generación terrateniente se ve enfrentada al dilema fundamental que significa optar entre la *conservación* o la *enajenación* de la tierra³⁹⁰. Las formas de enajenación de la propiedad que emplearon los propietarios en la Isla de la Laja durante este periodo fueron fundamentalmente la *venta* y la *donación*. Por otro lado, las vías favoritas para conservar propiedades en el seno familiar fueron la *herencia* y la *dote*. Es aquí donde con mayor fuerza se expresan las opciones que llevaron a cabo los grupos terratenientes y sus integrantes individuales.

En primer término, se ha de considerar la *herencia* como forma de traspaso de una generación a la siguiente. Ella implica la decisión, explícita o implícita, de ligar el accionar futuro del clan familiar al trabajo agrícola y sus devenires. Las mil quinientas cuerdas del capitán Pedro Cid se repartieron, por disposición testamentaria, entre sus hijos legítimos, su yerno y sus hijos naturales. En 1741, su hijo Alonso Cid figura como representante de los herederos. En

³⁸⁷ El caso más característico, y estudiado en detalle en la presente obra, es Pedro de Luna, quien aparece como representante del resto de sus siete hermanos. La misma situación se da en el caso de Alonso Cid, quien figura como heredero de Pedro Cid.

³⁸⁸ Manuel de la Arriagada: juicio sobre deslindes, *op. cit.*; Particiones Fernández de Luna de los Ríos, *op. cit.*; Pleito por capellanía Núñez de la Cantera, 1792-1794, en ANHS, RA, vol. 1341, pieza 1, fs. 1-122.

³⁸⁹ Este es el caso de las tierras de Joseph de la Arriagada, Catalina de Espineda, Juan de Fonseca y Alonso de Sotomayor, entre otros.

³⁹⁰ Gallardo, *op. cit.*, pp. 281-297. Si bien en la obra de Gloria Gallardo, se observa el mismo problema metodológico de Mario Góngora y Jean Borde, al efectuar saltos cronológicos de tal magnitud en el análisis de la evolución de la propiedad, que se produce un ocultamiento de procesos fundamentales, como es el caso de la reconstitución, por medio de compras, de propiedades fragmentadas.

este grupo familiar existió un pleito importante entre Manuel de la Arriagada, viudo de Josepha Cid, y el resto de los herederos³⁹¹. Al menos una parte de las propiedades de Joseph Farías-Mascareñas fueron traspasadas a sus herederos³⁹², así como la totalidad de los terrenos de Toribio Fernández de Luna, pasó a poder de sus siete hijos legítimos³⁹³. La merced de Ignacio de la Jara figura en 1741 íntegramente como propiedad de Andrés de la Jara, sin que sea claro si la goza a título personal o en nombre de un conjunto de herederos³⁹⁴. Juan del Pino heredó su merced a sus dos hijos, Pedro y Ángel del Pino Sotomayor³⁹⁵. Así también, Miguel Sáez de Mena heredó sus 2500 cuadras a sus tres hijos varones y una hija casada con Sebastián Guiñez³⁹⁶. Domingo de Salas heredó sus mil cuadras, en partes iguales, a un hijo varón y a una hija casada con Nicolás Díaz³⁹⁷. Pedro Sánchez de Amaya, Juan Sánchez-Valdebenito y Joseph de Sanhueva traspasarían todos, por vía de herencia, sus respectivas propiedades a sus hijos³⁹⁸. Del mismo modo Francisco de Soto haría lo propio a sus cuatro hijos, los cuales venderían sus partes al capitán Pedro de Quezada³⁹⁹.

Asimismo, una parte de las tierras de Andrés de Sotomayor pasarán a sus herederos, sus nietos y consortes: Juana Rita del Pino, Miguel Vallejo, Jacinto de Poveda, Ángel del Pino y Gregorio de Castro⁴⁰⁰. Otra parte aparece en 1741 como propiedad de diferentes individuos (Esteban Rebolledo, Rafael Valenzuela y Juan Sánchez) sin que se evidencie por qué vía ha sucedido el traspaso⁴⁰¹. También los herederos de Nicolás Vergara gozaban en 1741 las mil quinientas cuadras que fueron de aquel⁴⁰². Por aquellas fechas, varios títulos habían ya pasado a los nietos de los primeros mercedados como es el caso de “don Juan de Ibieta como marido de doña Josepha de Espinoza heredera de dicho Velarde”⁴⁰³.

³⁹¹ Manuel de la Arriagada: juicio sobre deslindes, *op. cit.*, fs. 255-275v.

³⁹² “...al dicho Joseph Farías cuyos títulos se repartieron entre sus hijos, quienes los gozan”, Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, fj. 406.

³⁹³ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 29 de julio de 1702, *op. cit.*

³⁹⁴ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fj. 410v.

³⁹⁵ *Op. cit.*, fj. 404v; Pleito García contra Montoya, ANHS, JLA, leg. 4, pieza 1, sin foliar

³⁹⁶ Mesuras de tierras de Sáez de Mena, 6 de marzo de 1739, ANHS, NLA, vol. 27, fs. 886-887v.

³⁹⁷ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 408v. 413v; Pleito Ruíz contra Gallegos, en ANHS, JLA, leg. 6, pieza 2, sin foliar.

³⁹⁸ Testamento de Catalina Sánchez de Amaya Sotomayor, *op. cit.*; Mensura de la hacienda Huaque, 1778-1790, en ANHS, CG, vol. 449, pieza 2, fs. 14-273v; Juan Sánchez-Valdebenito contra la Compañía de Jesús, 1741, en ANHS, CG, vol. 1000, pieza 20, fs. 193-257; Juan Sánchez-Valdebenito contra la Compañía de Jesús, 1742, en ANHS, CG, vol. 1004, pieza 4, fs. 78-144.

³⁹⁹ Venta de los herederos de Francisco/Jerónimo Soto a Pedro Quezada, *op. cit.*

⁴⁰⁰ Testamento de Andrés de Sotomayor, *op. cit.*; Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 403v. 404v. 407v; Expediente sobre tierras pertenecientes a María de Sotomayor, 1762, *op. cit.*, fj. 387v.

⁴⁰¹ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 403-403v. 406v. 407.

⁴⁰² *Op. cit.*, fj. 414.

⁴⁰³ *Op. cit.*, fj. 406v. Se trata de Josepha Espinoza Velarde, hija de Ana Velarde Sanhueva y Miguel de Espinoza. Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 126-127.

En el caso de las mercedes originales de la Isla de Laja, un buen porcentaje de herencias fue por *vía ilegítima*. Este factor se observa en relación con las mil quinientas cuadras que fueron de Juan Cid, que en 1741 eran propiedad de los herederos de sus dos hijos naturales⁴⁰⁴. Asimismo, Pedro Cid, hermano de Juan, había heredado una parte de sus tierras a sus hijos naturales. La única hija natural de Toribio Fernández de Luna recibió tierras fuera de la Isla de la Laja⁴⁰⁵. De la misma forma, entre los herederos por vía natural se encuentra Andrea González-Sugasti, quien recibió las cuatro mil cuadras que eran de su padre y que conformarían en el futuro la hacienda Canteras⁴⁰⁶. Otra heredera por línea natural fue Agustina de Sotomayor, que recibió una herencia de mil quinientas cuadras de su padre Tomás de Sotomayor⁴⁰⁷.

Varias propiedades han sido traspasadas por *vía dotal*. La más representativa de esta modalidad resulta ser la merced otorgada a Mariana de Sotomayor, quien después de haber explotado personalmente las tierras, las entregó, por este medio, a su hija María de Hinojosa, que, a su vez, las destinaría a dotar a su propia hija, Úrsula Coloma⁴⁰⁸.

Por el contrario, la *venta* implica la intención de no continuar involucrado en la administración de una propiedad. Las motivaciones pueden ser voluntarias o forzadas. Un buen ejemplo de ventas voluntarias fueron las llevadas a cabo por los herederos de Tomás de Sotomayor, quienes, al cabo de muy pocos años, se desprendieron de la totalidad de sus propiedades en la Isla de la Laja, llevando a cabo una primera fragmentación de lo que habían constituidos las posesiones familiares más extensas en esta zona⁴⁰⁹. Los nuevos propietarios, por vía de compra, fueron: Juliana Fernández de Rebolledo, Juan Sánchez-Valdebenito, que también adquirió otras propiedades, Juan Ferreira, Gregorio Saavedra, quien se desempeñaba como teniente de corregidor en la Isla de la Laja, el peninsular Domingo de San Cristóbal, y Clara de Illescas, nieta de Juan Cid⁴¹⁰.

⁴⁰⁴ Se trata de mil cuadras que poseía Clara de Illescas, hija legítima de María Cid, a su vez, hija natural de Juan, y quinientas cuadras en poder de los herederos de Juan Cid, el segundo hijo natural. En una parte de la propiedad de Clara se edificaría la nueva villa de Los Ángeles. Por este motivo la propietaria sería indemnizada con tierras en otro paraje de la Isla de la Laja. Testamento de Juan Cid, *op. cit.*; Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 123-124.

⁴⁰⁵ Miguel Terán de los Ríos contra Pascual Espinoza, *op. cit.*

⁴⁰⁶ Testamento de Andrés González-Sugasti, 23 de mayo de 1694, en ANHS, RA, vol. 1565, pieza 2, fs. 90-94 (incompleto).

⁴⁰⁷ En 1741 las gozaba su hija Margarita de Ayllón. Testamento de Tomás de Sotomayor, *op. cit.*; Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, f. 407.

⁴⁰⁸ Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.* fs. 48v-53v.

⁴⁰⁹ Ferreira contra Sotomayor, 1784, en ANHS, CG, vol. 6, pieza 15, 211-223v; Juana Beltrán: tierras en la Laja, 1739, en ANHS, CG, vol. 194, pieza 65, fs. 205-218; Juicio contra el escribano Manuel Lumbier, 1748, en ANHS, CG, vol. 994, pieza 2, 83-85v.

⁴¹⁰ Juicio contra el escribano Manuel Lumbier, 1748, *op. cit.*; Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 382. 402v-403. 407v. 408v.411.

Este proceso bastante radical evidencia una suerte de fuga de la frontera. Los herederos de Tomás de Sotomayor, que hasta la muerte de su progenitor habían residido en los asentos de Pinihue y Quilale, este último situado en las tierras de la Isla de la Laja, se trasladarán en masa a la vecina ciudad de Concepción, capital del obispado y sede de la administración regional, abandonando un modo de vida ligado al mundo rural, que había caracterizado a varias generaciones, en particular a las nacidas y crecidas en el cautiverio, para afincarse en el medio urbano por excelencia⁴¹¹. Este giro en el modo de vida familiar no fue posible sino sobre la base de una fuerte inversión económica, la que debía ser financiada con los ingresos producidos por las ventas de las tierras.

Otras propiedades puestas a la venta fueron las tierras de Vasco de Contreras. Hacia 1741 una parte las poseía el maestre de campo Ambrosio de Altamirano (2 140 cuabras) y otra Juan Sánchez-Valdebenito, por compra que de ellas hicieron a su hija Ana de Contreras⁴¹². Por la misma fecha, las mil doscientas cuabras de Catalina de Espineda las gozaba Tomás de Cárdenas⁴¹³. En 1741 las tierras de Joseph de la Arriagada aparecen como propiedad del comisario general Manuel Cabrito, yerno de Silvestre de Arriagada, que las había comprado en mancomún con su esposa⁴¹⁴. La merced que había sido de Juan de Fonseca fue vendida por este a Tomás de Sotomayor, y sus herederos la vendieron, a su vez, a Joseph Beltrán de Collazos, vecino de Chillán, quien a raíz de esta compra se afincó en la Isla de Laja⁴¹⁵. Francisco de la Jara vendió la totalidad de sus tierras a Juan de Viveros (seiscientas cuabras) a Juan de Escobar (mil cuabras) y a Manuel Cabrito (mil cuabras)⁴¹⁶. Alonso de Sotomayor, o sus herederos, vendería su propiedad íntegramente (mil cuabras) a Silvestre de la Arriagada quien la poseía en 1741⁴¹⁷. Diego de la Vega-Parraguez vendió un total de mil ochocientas cuabras a Diego de Inostroza, y setecientas cuabras al capitán Juan Cid, quien las heredó a sus hijos naturales y a la hija de una criada indígena⁴¹⁸.

Un segundo medio de enajenación fueron las *donaciones*. Las mil quinientas cuabras que originalmente recibió la Compañía de Jesús fueron anexadas a diferentes donaciones efectuadas por circunvecinos para conformar la hacienda Huaqui⁴¹⁹. Entre estos legados se encuentran las mil cuatrocientas sesenta

⁴¹¹ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, 241-242; Luis de Roa y Urzúa, *El Reyno de Chile, 1535-1810: Estudio histórico, genealógico y biográfico*, pp. 579-581.

⁴¹² Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, f. 402.

⁴¹³ *Op. cit.*, f. 410v.

⁴¹⁴ Venta de Manuel Cabrito a Bernardo Joseph Ferreira, 17 de agosto de 1765, en ANHS, NCO, vol. 2, fs. 14-16.

⁴¹⁵ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 408. 413v.

⁴¹⁶ *Op. cit.*, fs. 406v. 408v-409.

⁴¹⁷ *Op. cit.*, f. 410.

⁴¹⁸ Testamento de Juan Cid., *op. cit.*; Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, f. 409v.

⁴¹⁹ Mensura de la hacienda Huaque, *op. cit.*

cuadras que Ana de Contreras donó a la Compañía en lo que habían sido las mercedes de su padre. La hacienda de Huaqui integraría el número de las temporalidades confiscadas a la salida de los regulares del reino.

Entre quienes también donaron todas sus tierras, se encuentra Toribio de Morales, que las cedió al cabo de pocos días a Miguel Sáez de Mena “porque debe muchos beneficios y buenas obras”⁴²⁰. Las tierras de Lorenzo García de Vilchez fueron, una parte vendida (mil quinientas cuadras) y la otra donada (dos mil quinientas cuadras) a su hijastro Francisco Márquez⁴²¹. Este heredó la mayor parte a sus dos hijas legítimas, Isidora y Helena Márquez, casadas con Joseph de Elgueta y con el comisario general Juan Félix de la Barra, respectivamente⁴²². El resto las donó a su hijo natural Pablo Márquez, que, a su vez, recibió quinientas cuadras como poblador de la villa de Los Ángeles⁴²³.

Algo similar sucedió con las propiedades del comisario Felipe de León, quien murió sin herederos forzosos, y cuyas posesiones pasaron, luego de un largo pleito, a poder de su sobrino el provisor y vicario general del obispado de Concepción Domingo Sánchez-Sarmiento⁴²⁴. Una parte de las tierras fue donada, por vía testamentaria, a la Compañía de Jesús, unas trescientas cuadras, las que fueron anexadas a Huaqui⁴²⁵. La mayor parte de las tierras fueron donadas por el vicario general para la fundación del convento de monjas trinitarias de la Concepción⁴²⁶. Más tarde, dicha comunidad las pondría a la venta (Ventura Salamanca compró dos mil cuadras y el comisario general Domingo de León compraría otras cuatro mil)⁴²⁷.

Una caso de *arriendo y ocupación* de tierras está representado por la merced de dos mil cuadras que recibió Antonio González, por lo cual resulta de

⁴²⁰ Donación de Toribio de Morales a Miguel Sáez de Mena, 18 de marzo de 1680, en ANHS, NLA, vol. 27, fj. 885v.

⁴²¹ Donación de Francisco Márquez a su hijo Pablo Márquez, 27 de enero de 1712, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 51-52. Sigue la escritura de mensura de dichas tierras.

⁴²² Elgueta contra de la Barra, 25 de abril de 1755, en ANHS, JY, vol. 2, pieza sin número, sin foliar.

⁴²³ “...se halla una merced de quinientas cuadras que se le dieron al citado Pablo Márquez por poblador de la villa de los Ángeles asignadas por don Juan Francisco Altamirano, corregidor que fue de la provincia de Rere y superintendente de la villa de los Ángeles, su fecha en siete de junio de mil setecientos cincuenta y nueve años...”, Denuncia de tierras vacas en demasías de Pablo Márquez, 7 de enero de 1786, en ANHS, NLA, vol. 1, fj. 60v.

⁴²⁴ Pleito por la sucesión de Felipe de León, 1721, en AAL, ACH, leg. 10, pieza 13, fs. 1-165 (incompleto); Pleito por la sucesión de Felipe de León, 1723-1725, en AAL, ACH, leg. 11, pieza 5, fs. 1-339.

⁴²⁵ La donación se efectuó en el fuerte de Buena Esperanza, el 18 de julio de 1685. Muchos años más tarde, los jesuitas dejaban constancia, en el pleito por deslindes de esta hacienda, que el “comisario Felipe de León hizo esta donación, pero no ha dado título alguno”, Mensura de la hacienda Huaque, *op. cit.*, fs. 25-25v.

⁴²⁶ Reinaldo Muñoz Olave, *Las monjas trinitarias de Concepción, 1570-1822, relato histórico*, pp. 35-42.

⁴²⁷ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fj. 409v; Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 135.

particular interés. Estas tierras fueron propiedad de Micaela González, hija de Antonio, casada con Francisco Garrido de Estrada. En noviembre de 1728 ambos arrendaron dicha propiedad por cuarenta pesos anuales al capitán Ignacio de Mier⁴²⁸. Aparecen, por lo tanto, como un único ejemplo de tierras dadas en arriendo. El documento que protocoliza esta transacción menciona, al mismo tiempo, que las tierras están siendo ocupadas informalmente por diversos individuos que están “poblados” en ellas (se trata del teniente Nicolás Lizama y el capitán Juan de Ocampo). Ignacio de Mier debe, en consecuencia, buscar una forma de expulsar a los intrusos. Un segundo caso de ocupación está representado por la propiedad que fue de Francisco de Sotomayor, y que en 1741 figura “poblada” por una parcialidad de indios pehuenches⁴²⁹. Esta ocupación parece ocurrir, en todo caso, con la anuencia y autorización del gobierno colonial.

A fin de resumir en una estadística aproximada las diferentes modalidades de transferencia durante este periodo, se ha calculado el porcentaje de cuadras de tierras que fueron objeto de traspaso durante la segunda y tercera generación:

TABLA N° 13
Enajenación versus Preservación
Isla de la Laja, 1700-1741

Preservación			Enajenación			Sin datos	
Modalidad	Cuadras	%	Modalidad	Cuadras	%	Cuadras	%
Herencia	31 650	40	Compraventa	25 740	33		
Dote	5 500	7	Donación	3 260	4		
Institucional	1 500	2	Ocupación	1 800	2		
TOTAL	38 650	49		30 800	39	9 350	12

Fuente: Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 399-411v.

Como se aprecia en la tabla, el tipo de traspaso más usual en la frontera fue la herencia, abarcando un 40% de la cantidad de cuadras de tierras. En segundo lugar, figura la compraventa, con un 33 % de la extensión de terrenos sometida a esta modalidad. Las dotes implican alrededor del 7% de la muestra; las donaciones y la simple ocupación de terrenos representan, en conjunto, alrededor del 6%. Para un 12% de cuadras no se tiene información precisa. Por último, un 2% está compuesto por las tierras de la hacienda Huaqui de

⁴²⁸ Pleito Garrido de Estrada contra Mier, 1730, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 7, sin foliar.

⁴²⁹ “... por estarlas gozando una parcialidad de indios pehuenches con permiso del gobierno superior”, Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, f. 408.

los jesuitas, la cual implica un caso particular, que se ha designado como “institucional”, porque no estaban expuestas a ninguna de las alternativas anteriores, debido a la tendencia de dicha orden a conservar y administrar sus bienes de manera directa. Considerando en conjunto las vías hereditarias, dotales e institucionales, destinadas a preservar la propiedad, se alcanza un 49%, es decir, prácticamente un 10% más que la suma de las variantes que implican la enajenación (39%). Si bien no se trata de una diferencia radical, la tendencia que muestran dichas cantidades es a la conservación de la tierra en manos en sus detentores.

En resumen, la evidencia demuestra que las generaciones sucesivas a los primeros mercedados tendieron a desarrollar estrategias de conservación de la propiedad. Estas iniciativas tenían como objetivo vincular en el mediano y largo plazo al grupo familiar al espacio rural fronterizo. Esta opción, unida a las coyunturas económicas imperantes en la frontera, explica la progresiva evolución de una parte importante de este grupo humano hasta conformar un campesinado en gran medida ajeno a los centros de poder colonial. La opción de conservar la propiedad es inherente a una perspectiva que valora las posibilidades de explotación y producción. Durante este periodo, que, como se ha visto, no muestra ni remotamente un auge económico fronterizo, las posibilidades de salidas productivas se encuentran aún fuertemente ligadas al abastecimiento del Ejército de la frontera. Por otra parte, la enajenación de tierras representará, a su vez, una suerte de vía de escape del entorno fronterizo⁴³⁰. Esta estrategia se encuentra al servicio de la capitalización en aras de nuevos proyectos familiares, en particular, la integración a la vida urbana y el acceso a los empleos característicos de la administración colonial.

Al mismo tiempo, e independientemente de las opciones que se tomen, persistirá en el tiempo el peligro de la fragmentación de la propiedad, proceso que se investiga más adelante, en sus dos vertientes principales: conformación de la gran y pequeña propiedad fronteriza. Por último, es necesario advertir que la etapa posterior a las mercedes originales representa una etapa de consolidación en la ocupación del espacio fronterizo, un proceso que, en general, ha sido poco analizado en la historiografía nacional.

⁴³⁰ Esta tendencia a la huida de la frontera es comparable a un fenómeno similar, al menos en la intención, observable en los propietarios afincados en el archipiélago de Chiloé. Véase Informe del Gobernador Joseph de Garro sobre la provincia de Chiloé, 2 de enero de 1684, en AGI, ACH, vol. 16, sin foliar; Cunill, *op. cit.*, p. 63.

“¡Miren qué bueno y qué hermoso,
cuando los hermanos habitan unidos!”

Salmo 133

Entre los descendientes de los primeros mercedados en la Isla de la Laja ninguna familia, en la práctica, arribó al siglo XIX como latifundistas. La evidencia demuestra que se está lejos del imaginario social según el cual los agraciados del XVII conformaron la élite terrateniente chilena⁴³¹. Por otra parte, resulta evidente que el itinerario social y económico de este grupo humano estuvo ligado a la tierra. El caso de los Fernández de Luna, o simplemente Luna, resulta característico. Procesos similares se pueden comprobar en el seno de las otras familias de propietarios como los Cid, Sáez, Pino, Jara, Sanhueza, Villagrán, etc., así como las familias con las cuales emparentaron en las generaciones siguientes.

Los Luna resultan un buen ejemplo de quienes evidencian la tendencia a la conservación de la tierra en el grupo familiar. La estrategia de conservación de las propiedades consistió de preferencia en privilegiar la herencia como medio de traspaso de la tierra; pero conservar no significa necesariamente capitalizar. Esta falta de capitalización, o si se quiere, la dificultad para generar riqueza, se reflejó, a su vez, en la pérdida progresiva de poder y figuración social (lo que se podría definir como “poder extrafamiliar”). Una segunda estrategia de conservación, complementaria a la herencia, consistió en el establecimiento de un sistema de comunidad de bienes; las “particiones” representaron en este marco la ruptura del sistema comunitario. En este contexto se ha de enmarcar la dimensión del ejercicio del “poder intrafamiliar”. Se trata de la autoridad que logra desplegar alguno de los miembros del núcleo familiar y que parece estar al servicio de la conservación del capital económico y de la posición social del grupo. En este sentido, la historia de los Fernández de Luna evidencia el desarrollo de diversos tipos de autoridad al interior de la comunidad familiar, ya sea de tipo paterna, materna o fraterna.

Testamentaria Fernández de Luna

El capítulo primero describe en detalle el origen de las propiedades rurales que logró poseer, en la zona de la frontera del Biobío, la pareja Fernández de Luna de los Ríos. En el presente apartado se expone el estado de estas tierras al momento de efectuarse las particiones, que se llevaron a cabo mucho tiempo después del fallecimiento de los fundadores de la familia, hecho que conllevará una serie de dificultades a la hora de identificar la actual situación y el monto de esta herencia material.

⁴³¹ Góngora y Borde, *op. cit.*, pp. 58-60.

En primer lugar, es posible evidenciar una serie de incoherencias entre el testamento de Toribio Fernández de Luna y el texto de las particiones: ambos documentos no coinciden con exactitud en la identificación de los bienes y en especial las propiedades⁴³². En segundo lugar, se ha de tener presente que en las particiones, no resulta sencillo diferenciar cuáles son los bienes adquiridos por Toribio durante el matrimonio y cuáles son los aportados por su esposa. A esta dificultad se debe agregar el hecho de que no ha aparecido el testamento de María de los Ríos, el que es mencionado durante las particiones, y del cual se pueden inferir algunos aspectos del contenido original en los alegatos de las partes⁴³³. En general, las dificultades mencionadas, radican en la distancia temporal que existe entre la defunción de los progenitores y el juicio de partición.

Un documento importante a fin de determinar el elenco de tierras es el inventario de bienes confeccionado por Pedro de Luna, quien prestó juramento en el asiento de Guiganco, “términos y jurisdicción de la Estancia de el Rey”, el 4 de junio de 1742 ante el corregidor Pedro de Montenegro. Acto seguido, hizo presentación del inventario de los bienes de la testamentaria. Sobre la base de este documento, complementado con otros datos enunciados a lo largo del juicio, es posible llevar a cabo el siguiente resumen:

TABLA N° 14
*Propiedades de la testamentaria Fernández de Luna
Inventario de Pedro de Luna, 4 de junio de 1742*

	Partido de Rere		[Rere]	Isla de la Laja	Chillán	Concepción
Propiedad	Guiganco	El Valiente	El Torreón	Curamávida	Cholguán	Sitio
Cuadras en 1742	300	100	166	4 500	2 000	½ solar
Cuadras originales	400	200	166	4 500	2 000	
Viñas en 1742	11 998		2 822			
Viñas originales			4 000			

FUENTE: Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 4 de junio de 1742, *op. cit.*

⁴³² Existen varios factores que dificultan esta identificación. Uno de ellos es la diferente terminología empleada para referirse a una misma propiedad. Este es el caso de las tierras que el testamento identifica como “demasías de la estancia de la *Trinidad*”, propiedad que en las particiones es denominada como El Valiente. Esta misma propiedad, según el testamento, comprende doscientas cuadras, pero en las particiones son solo cien, lo cual se debe adjudicar al hecho de que se trata de demasías. Otra dificultad, en cuanto a la nomenclatura, es la propiedad denominada normalmente Guiganco, que a veces aparece como Lucay e, incluso, Pelegüe.

⁴³³ Como, por ejemplo, esta declaración de Pedro de Luna: “...otro sí digo que en lo que toca al testamento que la parte pide, el que otorgó mi madre doña María de los Ríos, difunta, está en el archivo del juzgado de vuestra merced, de donde podrán sacar una copia de él si lo necesitan”, Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 3 de junio de 1738, *op. cit.*

Al momento de efectuar las particiones, la masa de los bienes evidencia propiedades situadas en dos partidos fronterizos, Buena Esperanza de Rere y Chillán, así como en la ciudad de la Concepción⁴³⁴. En el caso de la Isla de la Laja, esta representa un ámbito particular al interior del partido de Rere. En las propiedades dedicadas a la viticultura, Guiganco y El Torreón, también se mencionan árboles frutales como elementos importantes de producción-inversión⁴³⁵. En la estancia ganadera de Curamávida, por el contrario, no se menciona ningún tipo de ganado, ya sea mayor o menor, si bien los testigos presentados en el juicio coinciden en afirmar que ella había abundancia de estos. Lo mismo sucede con la estancia situada entre los ríos Cholguán y Trilaleo, en el partido de Chillán. En cuanto al solar de Concepción, solamente se describen sus linderos y la existencia de un pleito con uno de los vecinos.

A continuación, el inventario presentado por Pedro de Luna enumera la implementación agrícola, en su mayoría compuesta por accesorios necesarios para la producción vitivinícola⁴³⁶. El resto de los bienes consisten en una casa de vivienda con corredor, techo de paja y paredes de adobe. Todos estos bienes parecen encontrarse en el asiento de Guiganco, el que de esta forma se presenta como el núcleo de las actividades del grupo familiar. Esta situación deja en la sombra la función del solar en la Concepción, incluyendo el hecho de sí en aquel sitio existe algún tipo de vivienda⁴³⁷.

Autoridad materna

Toribio Fernández de Luna había dado poder para testar en 1702 e instituido a su mujer, María de los Ríos, por albacea junto con el comisario general Pedro Sánchez de Arenas, y por tutora y curadora de sus menores hijos, además de tenedora de sus bienes⁴³⁸. Las particiones de los haberes de la testamentaría comenzaron en 1738 y no se concluyeron hasta 1745. En este contexto, llama la atención este lapso de más de cuarenta años transcurridos entre ambos acontecimientos, además del hecho de que las particiones no se habrían efectuado si no hubiesen sido provocadas por uno de los herederos.

Para comprender esta situación se ha de considerar, en primer lugar, el papel que representó la madre, María de los Ríos, al interior de la dinámica

⁴³⁴ En caso de que, efectivamente, la propiedad de El Torreón estuviese localizada en el partido de Puchacay y no en Rere, lo que ha sido imposible de comprobar, entonces se evidenciaría una mayor disgregación de los espacios.

⁴³⁵ En Guiganco existen cuarenta manzanos, diez perales, un nogal y un olivo; en El Torreón, en cambio, seis manzanos y cinco perales.

⁴³⁶ Se trata de cinco tinajas con una capacidad total de sesenta arrobas, un cañón para aguardiente, un fondo vaciado de cobre con capacidad de seis arrobas, así como varias herramientas (sierra, echonas, podadera, escoplo, hacha).

⁴³⁷ Juan de Araneda menciona “los alquileres de la casa que está en la Concepción”, Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 14 de junio de 1738, *op. cit.*

⁴³⁸ Testamento de Toribio Fernández de Luna, 29 de julio de 1702, *op. cit.*

interna de la familia. María sobrevivió a su esposo alrededor de veinticuatro años, siendo posible datar la fecha de su muerte hacia 1726⁴³⁹. Durante todo este periodo, mientras la madre vivía, los herederos constituyeron una comunidad de bienes al alero materno.

Doña María promueve y favorece a la persona de su hijo Pedro de Luna como encargado de los negocios familiares, y el resto de los herederos acepta esta situación. Pedro de Luna, que había nacido hacia 1683⁴⁴⁰, no es el hijo primogénito, pero a todas luces goza de la confianza particular de la madre. Así lo demuestran los documentos del pleito seguido para defender los linderos de la hacienda de Guiganco, en el cual Pedro actúa como apoderado de doña María⁴⁴¹. Así, también, queda de manifiesto en el hecho de ser designado como albacea del testamento de su madre. Y, por último, así es descrito en numerosos testimonios contenidos en el pleito de particiones⁴⁴².

El papel desempeñado por la madre al interior del clan no solo se fundamenta en el hecho de que María había sobrevivido largos años a su cónyuge sino que, también, es posible evidenciar otras razones. En primer lugar está, el estatuto concedido a la mujer por la legislación vigente durante este tiempo, en relación con los bienes de su legítima, en particular la dote y los bienes recibidos como donativo, y los gananciales de la sociedad conyugal⁴⁴³. También, se ha de considerar la *potestad* ejercida sobre los hijos, en particular los menores y las mujeres solteras⁴⁴⁴. A esta serie de elementos, es necesario agregar la aparente sumisión y unanimidad de los hijos en cuanto a esta situación. Al parecer, la autoridad materna se fundamenta, en este caso, no solamente en una legislación favorable y en la fuerza de la costumbre sino, también, en la percepción de los herederos, quienes asumen que esta forma de mancomunidad es positiva para el bienestar de cada uno.

Los hermanos unidos

Aún después de la muerte de María de los Ríos, acaecida hacia 1726, habrán de transcurrir doce años hasta que se lleven a cabo las particiones definitivas

⁴³⁹ Porque el 14 de julio de 1738, Juan de Araneda declara que “habiendo doce años, poco más o menos, que las goza, que fue desde que falleció dicha doña María de los Ríos”, Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 14 de junio de 1738, *loc. cit.*

⁴⁴⁰ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 4 de octubre de 1738, *op. cit.*

⁴⁴¹ Pedro Fernández de la Luna: mensura de tierra, 1734, en ANHS, RA, vol. 833, pieza 2, fs. 43-89.

⁴⁴² Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 25 de mayo al 29 de agosto de 1742, *op. cit.*

⁴⁴³ Juan Guillermo Muñoz Correa, “Mujeres y vida privada en el Chile colonial”, pp. 111-112, 115-117, 120-122; Susan Migden Socolow, *The Women of Colonial Latin America*, pp. 82-84.

⁴⁴⁴ Facultad reconocida a la mujer cuando es instituida por el marido “curadora y tutora” de la prole al momento de testar. Así afirma Pedro Sánchez de Arenas, cuando testa a nombre de Toribio Fernández de Luna: “...por el dicho su poder me nombró y dejó el dicho difunto por su albacea, en compañía de la dicha su mujer a quien dejó por tenedora de sus bienes y tutora y curadora de los dichos sus hijos...”, Testamento de Toribio Fernández de Luna, 29 de julio de 1702, *op. cit.*

de los bienes. Durante este tiempo, los herederos constituyen una suerte de propiedad colectiva (mancomunidad). Esta situación peculiar puede tener su origen en un acuerdo tácito, existente entre los herederos directos de Toribio, situación que de alguna manera ya se advierte durante el tiempo en el cual la madre se encontraba con vida. Quien continuará administrando los bienes durante este nuevo periodo es el hijo de confianza, Pedro de Luna, y ninguno de los demás herederos se opondrá jamás a esta situación. En diversas oportunidades, Pedro figura como representante de los intereses familiares. Una ocasión importante, por ejemplo, son las mensuras de las tierras de la Laja llevadas a cabo en 1738 por el agrimensor del partido de Chillán, en el marco de la mensura general en vista a la fundación de la villa de Los Ángeles. En los autos de mensura son mencionados “los herederos de Toribio Fernández de Luna” o “Pedro de Luna”, pero nunca expresamente otro de los hermanos⁴⁴⁵.

Esta diligencia, que representa un documento fundamental para conocer las propiedades que existen en la Isla de la Laja durante este periodo, y que incluye la nómina de las mercedes originales, deja en evidencia un fenómeno importante, muy recurrente a lo largo de toda la época colonial: la imprecisión a la hora de cuantificar la extensión de las propiedades rurales. Un documento clave, al interior de este expediente, lleva por título “Razón individual de las demasías de tierras vacas que tengo medidas en la Isla de la Laja y Duqueco hasta la cordillera, de cuenta de su majestad, cuya mensura empecé por enero de treinta y ocho”:

“...1.555 cuadras que se hallaron en las demasías de las tierras de los herederos del capitán Toribio Fernández de Luna en tres mensuras: la primera de 759 cuadras en las orillas de Radincô; la segunda de 448 cuadras en las mismas orillas, Radinco abajo, hasta donde se junta con el estero de Guaqui; la tercera de 348 cuadras que corren de la población de don Pedro de Luna para la ceja de la montaña, [la vega] que llaman del Potrerillo y del Avellano hasta el estero que llaman del Potrerillo, digo de doña Juana, que hoy es el estero de los Ángeles, y corren por el costado de oeste con la mensura de las 1.500 cuadras de dichos Lunas; son buenas para crianzas y labranzas...”⁴⁴⁶.

Como se constata, las mensuras dejan en evidencia que las demasías de la estancia de Curamávida están compuestas por un total de 1555 cuadras, es decir, representan algo así como una tercera parte de la propiedad. Como los dos títulos originales no incluyen demasías, estas tierras en su carácter de vacantes son propiedad del Rey. Este hecho es importante, porque precisamente el objetivo de la mensura general es identificar las tierras vacas, que

⁴⁴⁵ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 378-422.

⁴⁴⁶ *Op. cit.*, fs. 385v-386.

han de ser concedidas como merced a los pobladores de la proyectada villa de Los Ángeles⁴⁴⁷.

Ahora bien, ¿qué sucedía con dichas demasías durante el periodo anterior a la mensura? Eran usufructuadas por los propietarios de los predios vecinos. Esta situación tenía su origen en la extrema vaguedad de las especificaciones de los linderos en las mercedes originales, y tuvo como consecuencia que la mayoría de los dueños de las propiedades, como los hermanos Fernández de Luna, se demostrasen decididos opositores a la fundación de la villa, al mismo tiempo que intentarían obstruir la mensura de las tierras⁴⁴⁸. Es probable que este cambio en la situación de la propiedad, debida a un mayor control, sea uno de los factores que gatillase la evolución siguiente, en la cual la mancomunidad de los hermanos y sus descendientes ya no represente un factor que beneficie a las partes.

Por último, se debe de considerar que esta situación de mancomunidad fraterna sería mantenida, hasta el punto que, cuando por fin se efectúen las particiones, al menos tres de los herederos directos ya habrán fallecido (Agustín y Josepha Fernández de Luna Ríos, y la hermana natural Leonarda Fernández de Luna).

Un sobrino rebelde

En 1738, el mismo año de las mensuras generales de la Isla de la Laja, Juan de Araneda⁴⁴⁹, casado con Agustina de Luna Quezada, comienza a exigir a Pedro de Luna que trasparente el estado de los bienes de la sucesión. La iniciativa de este actor puede tener su origen en varios motivos. Uno de ellos sería el hecho de que, al no formar parte del núcleo de los hermanos, no se encuentra obligado de la misma forma que el resto. Su parentesco es de tipo político, y es probable que, al exigir los bienes que le pertenecen a su mujer, en el fondo está exigiendo los capitales que hicieron posible su propio matrimonio. Por otro lado, es sintomático el hecho de que su suegro, el primer heredero de los bienes que corresponden a su mujer, ya ha muerto. Es probable que Agustín de Luna, padre de la mujer de Araneda, quien habría representado un papel de autoridad frente a su yerno, no hubiese sido particularmente favorable a las particiones mientras se hallaba con vida.

Durante todo el primer periodo del juicio, Juan de Araneda figura como el único heredero que promueve una partición. Para alcanzar su objetivo, consigue un poder general de su conuñado el capitán Pascual Cortés, casado con

⁴⁴⁷ Varas, *op. cit.*; Lorenzo (introducción y recopilación), *Fuentes...*, *op. cit.*

⁴⁴⁸ En los autos de la fundación de la villa de Los Ángeles, Manuel de Luna aparece como uno de los principales propietarios de la Isla de la Laja que se niega a residir en la nueva población. Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 173.

⁴⁴⁹ En el pleito de particiones, Juan de Araneda figura empleando dos variantes de su apellido. Algunas veces es Araneda-Padilla y otras simplemente Araneda.

Ignacia de Luna Quezada, quien no se muestra muy interesado en el pleito, porque no comparece en ninguna instancia como actor directo⁴⁵⁰. Un poco más tarde, Juan de Araneda consigue involucrar a un segundo concuñado, el capitán Luis de Vivancos, casado con Josepha de Luna Quezada, quienes se encuentran residiendo en la Concepción, donde Luis sirve con plaza activa en el Ejército. Luis de Vivancos, no solo confiere su poder a Juan de Araneda sino que, también, en su calidad de milite, apela directamente al gobernador José Antonio Manso de Velasco, quien firma una provisión ordenando que se citen a los herederos y se efectúen las particiones. Por su parte, Pedro de Luna también había apelado directamente al Gobernador con el fin de sobrepasar la competencia del corregidor del partido. Esta estratagema no dará resultado, porque el Gobernador remitirá de forma expresa la jurisdicción de las particiones al corregidor de Buena Esperanza.

Las acciones emprendidas por Juan de Araneda, tendrán como objetivo obligar a Pedro de Luna a que posibilite la partición. Este último empleará una serie de recursos con el fin de dilatar al máximo la adjudicación de las hijuelas respectivas, y hasta tal punto tendrá éxito en esta estrategia que conseguirá retardar el desenlace final por unos cinco años (1738-1743). Este panorama demuestra hasta qué punto, para Pedro de Luna, resulta de vital importancia la preservación del *status quo*, situación que parece ser compartida por la mayoría de los herederos, en particular los miembros de la primera generación, de los cuales ninguno se hace parte con el sobrino rebelde.

Juicio de particiones

Debido a la presión ejercida por Juan de Araneda, se da inicio al mecanismo legal que culminará con la adjudicación formal de las hijuelas respectivas a cada uno de los herederos. A partir de la documentación conservada en el legajo, es posible reconstruir el itinerario del juicio de particiones, aunque resulta imposible tener certeza en cuanto a si la pieza incluye toda la documentación original del pleito⁴⁵¹. Al mismo tiempo, se ha de recordar que los autos se hallan en desorden cronológico. Tomando en consideración estas premisas, el juicio tiene un comienzo abrupto, en torno al 3 de junio de 1738, con un escrito de Pedro de Luna, que responde a otro de Juan de Araneda, inexistente al interior de la pieza. En este primer bloque de documentos, la temática gira en torno a la negativa de Pedro de Luna de presentar los títulos de las tierras y otros documentos, argumentando que estas se encuentran en litigio y que, mientras este no se resuelva, no pueden partirse los bienes.

⁴⁵⁰ Existe un pleito por 1721 promovido por Pedro de Inostroza contra Pascual Cortés, por haber soltado sus vacas en la chacra donde Pedro había plantado papas y frijoles. Inostroza contra Cortés, 1721, en ANHS, JY, vol. 14, pieza 3, sin foliar.

⁴⁵¹ Probablemente este no sea el caso, como queda de manifiesto a partir de las diferentes referencias a diligencias y autos que no se encuentran en la actualidad en el expediente.

Durante esta primera etapa, que concluye un mes más tarde, el 9 de agosto de 1738, Pedro de Luna es declarado en rebeldía por negarse, al menos tres veces, a los mandatos de la real justicia.

Durante el segundo periodo, que transcurre entre el 20 de septiembre y el 16 de octubre de 1738, consigue un poder para representar a su concuñado Pascual Cortés y, a continuación, promueve que Pedro de Luna sea sometido a un interrogatorio, que incluye preguntas relativas a los tres años durante los cuales Pedro habría arrendado la estancia de la Laja al gobernador Manuel de Salamanca⁴⁵² y otras sobre la explotación de las viñas de la testamentaria. Pedro se defiende ante estas acusaciones, argumentando que todos los bienes se han gozado en mancomunidad y que él no era el albacea de su padre. Esta segunda etapa culmina con la notificación del resto de los herederos.

Un tercer periodo del pleito comienza el 30 de octubre y concluye el 12 de noviembre de 1738. El primer documento de este lapso es una apelación de Pedro de Luna ante el Gobernador del reino. Luego, promueve la citación de testigos, vecinos de la Isla de la Laja, que han de declarar si al momento de la muerte de Toribio Fernández de Luna había ganados en la estancia: solamente alcanza a presentarse uno de ellos, el capitán Diego de Zurita. El último documento es un escrito del capitán Luis de Vivancos, quien también se hace parte del pleito, apelando ante el Gobernador.

El cuarto periodo comprende los inicios del año de 1739 (13 de enero al 14 de febrero de 1739) y concluye con la presentación de los títulos exigidos por Juan de Araneda, el 15 de marzo de 1739. Durante este tiempo se continúa el interrogatorio de testigos promovido por Juan de Araneda, la mayoría de los cuales asienten en la existencia de ganados vacunos en la estancia de Curamávida e, incluso, declaran cantidades. Entre estas declaraciones destaca un testigo que menciona que la estancia de la Isla de la Laja se encuentra “en el paraje nombrado *El Bolsón*”⁴⁵³ lo que resulta significativo porque este toponímico se conserva, al igual que el de Curamávida, hasta la actualidad. A continuación, y antes de presentar los títulos, Pedro de Luna argumenta que no los ha presentado, “porque no se perdieran”⁴⁵⁴. Por último, aparecen por fin los títulos, precedidos de un escrito de Pedro de Luna, en el cual hace referencia a documentos que en la actualidad no se encuentran en la pieza, pero que, afortunadamente, son conocidos por otros fondos del Archivo Nacional Histórico de Santiago⁴⁵⁵. Los títulos que se conservan en esta sección del expediente

⁴⁵² “A la primera pregunta dijo, que es verdad arrendó las tierras de la Laja al señor don Manuel de Salamanca, gobernador y capitán general que fue de este reino, pero que no se acuerda si fueron dos o tres años los que [costura] pero que el primer año arrendó su madre y que cuarenta pesos fueron los que dice le dieron en cada un año”, Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 4 de octubre de 1738, *op. cit.*

⁴⁵³ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 6 de febrero de 1739, *op. cit.*

⁴⁵⁴ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 14 de marzo de 1739, *op. cit.*

⁴⁵⁵ Como, por ejemplo, los títulos de mercedes que se encuentran en: ANHS, CG, vols. 477, fs. 3v-4v; 478, fs. 91-92v; 479, fs. 114v-115v; y ES, vol. 343, fs. 559v-561.

son: la compra de las tierras de Cholguán a Juan de León, la carta dotal de María de los Ríos y la carta de donación de Alonso de los Ríos a su hermana.

El quinto periodo del pleito transcurre del 22 de agosto al 17 de diciembre de 1741. Al respecto, se ha de notar que existe un lapso importante entre esta etapa y la anterior (todo el año de 1740), provocado, probablemente, por un cambio de corregidor en el partido: Teodoro Martínez de Saavedra, que había actuado durante las etapas anteriores, es remplazado por Pedro de Montenegro, quien llevará a conclusión el pleito, el cual aun se extenderá por algunos años. Esta nueva etapa del litigio comienza con una citación de los herederos, y con un escrito de Juan de Araneda, donde hace referencia a “las dilatorias y demoras que siempre ha interpuesto maliciosamente”⁴⁵⁶ Pedro de Luna. El periodo concluye con una orden del corregidor, donde se expresa:

“mando que el dicho don Pedro de Luna como tal albacea haga por escrito manifestación de los bienes que por fin y muerte de la dicha doña María de los Ríos quedaron con especificación de los que están existentes, de los entregados a los herederos y de los que no estuvieren existentes”⁴⁵⁷.

Aun así, el recurso vuelve a sufrir una nueva demora.

El sexto periodo, comienza el 25 de mayo y concluye el 29 de agosto de 1742. Esta vez la dilación del pleito es explicada por el mismo corregidor, al expresar que las diligencias

“se están demorando por causa de don Manuel de Luna, a quien por excusar gastos por mí, dicho juez, he enviado a llamar repetidas veces por mensajes misivos y el dicho hasta lo presente no ha aparecido”⁴⁵⁸.

Esta afirmación implica que Pedro de Luna no es el único hermano interesado en la dilación de las particiones. A continuación, por fin, Pedro de Luna presta juramento y presenta el inventario de bienes. Luego, se nombran jueces que realizan la tasación. Acto seguido, se procede a tomar testimonio, bajo juramento, a cada uno de los herederos en relación con los bienes que cada uno habría recibido, o si tienen conocimiento de otros bienes no declarados, incluyendo una serie de descargos que hace Pedro de Luna en cuanto al arriendo o empeño de algunas propiedades. Al final de esta sección, se insertan varios documentos importantes, tales como: la tasación del solar en la Concepción, el testamento de Toribio Fernández de Luna, otorgado por poder en 1702, y varias boletas con costas e inventarios.

Por último, en un séptimo periodo, que va del 21 de febrero al 9 de marzo de 1743, el corregidor Pedro de Montenegro procede a dictar sentencia y a

⁴⁵⁶ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 30 de septiembre de 1741, *op. cit.*

⁴⁵⁷ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 15 de octubre de 1741, *op. cit.*

⁴⁵⁸ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 25 de mayo de 1742, *op. cit.*

adjudicar las hijuelas correspondientes. Estas consisten en las porciones que pertenecen por derecho a los ocho hijos de Toribio, tres de los cuales son difuntos a la hora de efectuarlas: Agustín de Luna, quien parece haber sido el mayor de los hermanos, y cuyos derechos son representados por su yerno Juan de Araneda, el cual, a su vez, tiene poder de sus conuñados; Josepha de Luna Ríos, de la cual no se proporcionan mayores datos, con excepción de que el “maestro de campo don Juan Meléndez de Guzmán, milite de este real ejército,” fue tutor y curador de sus menores hijos⁴⁵⁹; y la hija natural, Leonarda de Luna. En relación con la hijuelación, se han de tener en cuenta los legados y mejoras hechos por los progenitores: en este caso los beneficiados son siempre mujeres. En este contexto, aparecen Leonarda de Luna, la hija natural, a la cual su padre deja doscientos pesos⁴⁶⁰, Catalina de Luna, a quien su madre mejora con una parte del solar penquista⁴⁶¹, y la nieta natural Josepha de Luna, a la cual María deja como legado las tierras y viñas del Torreón, pero que finalmente no se autoriza por el juez por ser un donativo inmenso⁴⁶².

Teniendo en consideración lo anterior, se procede a presentar una hijuela tipo, para lo cual se ha seleccionado la porción adjudicada a Manuel de Luna, por tratarse de uno de los hermanos que se asentará definitivamente en las tierras de la Laja y porque existe abundante información sobre sus herederos y descendientes, quienes aún poseerán la propiedad de parte de dicha hijuela hasta, al menos, entrado el siglo XX⁴⁶³. Sobre la base de este documento es posible esquematizar lo que cada uno de los herederos recibe:

⁴⁵⁹ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 30 de octubre de 1738, *op. cit.* Parece probable, pero no seguro, que Josepha de Luna, mujer de Juan de Tapia, que es designada como nieta natural de María de los Ríos, fuese hija de Josepha de Luna Ríos. Así se desprende del hecho de que la hijuela que le corresponde a Josepha Fernández de Luna Ríos es recibida por Juan de Tapia. Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 4 de marzo de 1743, *op. cit.*

⁴⁶⁰ “Yten declaró y me comunicó ser su hija natural Leonarda de Luna y Roa que la hubo siendo soltero y de madre soltera mandando se le den doscientos pesos de sus bienes, habiendo lugar, lo cual en cumplimiento de su voluntad y de lo por el dicho difunto declarado, la declaro por tal su natural hija para que como a tal, habiendo lugar en los bienes del dicho difunto, se le den los doscientos pesos apartándola de sus bienes, como el dicho difunto la apartó...”, Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 29 de julio de 1702, *op. cit.* Como en el caso de muchos hijos ilegítimos es importante que no se trate de una niña adulterina, sino que de hija de padres solteros.

⁴⁶¹ “Por consiguiente debo declarar y declaro que es válida la mejora que doña María de los Ríos hizo a favor de doña Catalina de Luna su legítima hija de un cuarterón de solar de medio que dejó en la ciudad de la Concepción adquirido durante el matrimonio; y el otro cuarterón debe quedar agregado a el cúmulo de bienes para que entre a la partición”, Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 21 de febrero de 1743, *op. cit.*

⁴⁶² “...y a mayor abundamiento repugna [por] derecho en un corto caudal dos mejoras, siendo la primera que hace dicha testadora a su hija doña Catalina y la que intenta dejar a su nieta natural Josepha y a mayor abundamiento se lo repugnaron sus hijos a la dicha como consta a foja de los autos...”, Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 21 de febrero de 1743, *op. cit.*

⁴⁶³ Como, por ejemplo, los herederos de José del Carmen Espinoza Montero. ANHS, NLA, vols. 62, fs. 41-51v; 65, fs. 6 y 147v; 97, fj. 46; y 109, fj. 12.

TABLA N° 15
Hijuela correspondiente a Manuel de Luna, 1743

	Partido de Rere	Isla de la Laja	Chillán	Concepción
Propiedad	Guiganco-El Valiente	Curamávida	Cholguán	Medio solar
Cuadras	66	643	209	
Tasación				Veinticinco pesos
Viñas	1999			
Vasijas	Diez arrobas			
Otros	Un cañón			
	Sierra quebrada			

FUENTE: Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 4 de marzo de 1743, *op. cit.*

Como lo expresa el texto de la partición, el cual se encarga continuamente de especificar las razones que justifican los montos respectivos, la única variación en cuanto a la composición de las hijuelas es el hecho de que a los herederos de Agustín de Luna se adjudicaron de forma íntegra las tierras y viñas de El Torreón,

“y esto con el motivo de no incomodar a las partes causándose perjuicio unas a otras, como lo fuera si les señalara a las seis partes a las que se las doy juntas en *Guiganco*, darles asimismo algunas separadas en el *Torreón* cuyo cuidado y cultivo les fuera más laborioso que cómodo”⁴⁶⁴,

de tal forma que el resto de los herederos recibieron una porción mayor en Guiganco. Más allá de esta digresión en la equidad de la partición, en general, es posible observar la tendencia de los partidores a conceder porciones equivalentes en cada propiedad, dentro de lo razonable, a cada uno de los herederos. Este procedimiento tendrá como consecuencia la persistencia del sistema de diversificación de propiedades afincadas en diferentes sectores del espacio fronterizo. Esta dinámica, que probablemente corresponde, como se ha visto, a una suerte de estrategia de los colonos, continuará al interior de los descendientes de Toribio Fernández de Luna hasta muy entrado el siglo XIX.

El porvenir familiar

A partir de lo expuesto, resulta relevante trazar, al menos en forma parcial, algunas perspectivas del desarrollo posterior de la historia familiar en cuanto a la administración y al destino otorgado a las propiedades heredadas. Considerando el caso del heredero, que ha servido como ejemplo en relación con

⁴⁶⁴ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 4 de marzo de 1743, *op. cit.*

la composición de las hijuelas, Manuel de Luna, residente en la Isla de la Laja, resulta fundamental la información contenida en un pleito seguido por sus herederos, entre los años 1836-1847, que se conserva en el fondo de la Real Audiencia⁴⁶⁵. Al interior de este documento se ha conservado el testamento de Manuel de Luna, otorgado en

“el asiento de *Curamaguida*, jurisdicción del partido de Rere, en 17 días del mes de junio de 1767, ante yo Feliciano Benavides el lugarteniente de corregidor y juez político de la villa de nuestra señora de los Ángeles”⁴⁶⁶.

Sobre la base de dicho testamento, es posible saber que Manuel contrajo matrimonio con Rafaela Beltrán y que declara haber procreado un hijo y ocho hijas. Se trata de un testamento bastante extenso, sobre todo en lo referente a las deudas y deudores. Con respecto a los bienes raíces, es posible reconstruir el siguiente panorama:

TABLA N° 16
Testamento de Manuel de Luna
Isla de la Laja, 17 de junio de 1767

	Partido de Rere	Isla de la Laja	Chillán
Propiedad	Quiñoco	Curamávida	Cholguán
Cuadras	66	600	209½
Compras		200 ⁴⁶⁷	77 ⁴⁶⁸
Viñas	1999		
Tasación			
Vasijas	10 arrobas		
Otros	1 cañón		
	Sierra quebrada		

FUENTE: Testamento de Manuel de Luna, 17 de junio de 1767, *op. cit.*, fs. 230-233.

⁴⁶⁵ Como se aprecia, se trata de un juicio del periodo republicano Miguel Terán de los Ríos contra Pascual Espinoza, *op. cit.*

⁴⁶⁶ *Op. cit.*, fs. 230-233.

⁴⁶⁷ “... declaro por mis bienes que le compré a doña [Juana] del Río doscientas cuadras de tierras que [colindan] con dichas mis tierras en la estancia de Curamaguida de su legítima de la parte materna que hereda sin que heredero ninguno de su parte tenga que pedir porque pierden sus derechos, con más que fue con el mancomún de todas las partes como constará por los recibos y cartas que me dio para mi resguardo, y de esto en durante matrimonio de mi mujer, y le pertenece a mi mujer las ciento y a mis herederos las otras ciento, declaro así para que conste...”, Testamento de Manuel Fernández de Luna, 17 de junio de 1767, en ANHS, RA, vol. 1220, pieza 2, fs. 230-233.

⁴⁶⁸ “...declaro por mis bienes que le compre a doña Ignacia Fernández de Luna, setenta y siete cuadras de tierras en la estancia nombrada Cholbán, con el mancomún de sus hermanas heredadas de su padre don Agustín Fernández de Luna, realengas sin faltarle un real al trato como consta de los testigos sin faltar un real en dicha venta”, *Ibid.*

Como se observa, Manuel conservó los bienes recibidos en su hijuela e, incluso, los aumentó a través de compras que realizó a otros herederos⁴⁶⁹. Quizá el dato más relevante, en cuanto a los bienes raíces, sea la compra de doscientas cuerdas en Curamávida, lo que le permite ser dueño de una estancia ganadera de un total de ochocientas cuerdas. Manuel no menciona ninguna casa de su morada, lo cual se debe, con probabilidad, al hecho de que se encuentra residiendo en un asiento herencia de su mujer, en las inmediaciones de su hacienda de Curamávida y de la villa de Los Ángeles⁴⁷⁰. A partir del testamento, también es posible conocer los bienes que se encuentran en dicha estancia de la Laja⁴⁷¹:

TABLA N° 17
Bienes en la Estancia de Curamávida
Isla de la Laja, 17 de junio de 1767

Enseres	Animales
Espuelas de plata de dieciséis onzas	Dieciséis caballos mansos de freno
Una paila mediana	Siete potreros de rienda
Un tacho	Cinco potros chúcaros
Un par de petacas con un candado	Noventa yeguas de vientre
	Veinticinco yeguas de dos años
	Cincuenta y cuatro de año entre potrillos y potrancas
	Veintisiete vacas de vientre y dos de dos años
	Diecinueve crías de año

FUENTE: Testamento de Manuel de Luna, 17 de junio de 1767, *op. cit.*, fs. 230-233.

Como se ve, los bienes descritos consisten en su gran mayoría en ganado equino (caballos, potros, yeguas, potrillos y potrancas) y ganado vacuno (vacas de vientre y sus crías), sin que se mencionen ganados menores o mulas. Tampoco se habla de viñas, o plantaciones de alguna clase. La modestia de los

⁴⁶⁹ Llama la atención el apelativo Quiñoco, con que identifica a sus tierras en Rere, que en las particiones son llamadas Guiganco. Dichas tierras aun comprenden sesenta y seis cuerdas y 1999 plantas de viña, la misma cantidad estipulada en la hijuela de partición e, incluso, se mencionan las diez arrobas de vasija, el cañón para el aguardiente y la sierra quebrada. Todos estos datos parecen indicar que Manuel no llevó a cabo ninguna actividad en dicha propiedad, y que, simplemente, está enumerando lo que figura en su hijuela.

⁴⁷⁰ "...declaro fui casado y velado según orden de nuestra madre Iglesia con doña Rafaela Beltrán y en el tiempo durante nuestro matrimonio hubimos y procreamos ocho hijas y un hijo y habiendo muerto su padre fue su voluntad dejarme de tutora [sic] de todos sus bienes de tierras en la parte donde tengo mi habitación y morada como constará de su testamento...", Testamento de Manuel Fernández de Luna, *op. cit.*

⁴⁷¹ Testamento de Manuel Fernández de Luna, *op. cit.*

enseres remite al intenso proceso de labrarización de este grupo familiar. En los párrafos dedicados a la descripción de las deudas figuran, fundamentalmente dos tipos: en dinero y en animales⁴⁷².

TABLA N° 18
Deudores de Manuel de Luna
Isla de la Laja, 17 de junio de 1767

Deudor	Deudas en \$	Deudas de Animales
Su hermano Pedro de Luna	23 pesos 3 reales	
Doña Catalina de Luna	10 pesos en plata	
Su hermano don [costura] de Luna	40 pesos	
Felipe Monje	6 pesos	
Martín Monje	2 pesos	
Luis Arcos	3 pesos	
Tomas Suarez	24 pesos	[ha pagado 1 peso]
José Carrasco casado con su hija Nicolasa		1 buey
Segundo marido de Nicolasa		1 caballo
Juan Francisco Vega		1 caballo
Juan Torres		1 caballo
Felipe Ortega		1 mula baya mansa
Jacinto Sánchez		13 mulas chúcaras con su madrina
José Padilla		2 machos mansos
José Bruno Beltrán		1 caballo roncillo
Su hermano don [costura] de Luna	en 40 pesos	1 caballo para embarcarlo
Teniente Nicolás Díaz		2 vacas de vientre
Pascual Díaz		4 novillos
		3 toros
		1 vaca de matanza
		12 terneras
Julián Méndez	valor de 10 pesos	1 caballo
Cristóbal Espinoza	valor de 10 pesos	1 caballo
Cipriano Espinoza	valor de 10 pesos	1 caballo
Mi yerno Bartolomé Espinosa		10 vacas de matanza
		1 buey
		1 toro-buey
en depósito		11 yeguas
Mi yerno Francisco Cid		4 vacas lecheras
		1 yunta de bueyes
		12 yeguas
		1 caballo
		1 torito
		4 yeguas
		3 potreros mansos de riendas
Mi hija Nicolasa	en depósito	6 vacas
Su marido		1 caballo
		1 vaca
José María	en depósito	llegible

⁴⁷² Testamento de Manuel Fernández de Luna, *op. cit.*

Mi hija Margarita		1 vaca ⁴⁷³
Mateo Silva		1 lechera
José Beltrán	contra mi gusto	1 manada de yeguas de vientre que son 30 con crías y padre de yeguas
Manuel [su hijo]	de su cuenta	1 mula
Mi hijo Manuel	en depósito	2 vacas
Mi hija Gregoria		2 vacas

FUENTE: Testamento de Manuel de Luna, 17 de junio de 1767, *op. cit.*, fs. 230-233.

En cuanto a las deudas en dinero, la primera de ellas es exactamente la cantidad mencionada en la hijuela de partición, que su hermano Pedro aún no ha cancelado. Las deudas de animales son las más extensas y permiten hacerse una idea de las actividades económicas llevadas a cabo por Manuel. Entre los diversos animales comercializados o prestados, llama la atención un caballo entregado a un hermano cuyo nombre se encuentra ilegible, por el valor de cuarenta pesos, siendo el precio normal diez pesos, para ser “embarcado”, probablemente a algún lugar más lejano (el presidio de Valdivia o quizá el Perú). Por último, se ha de tener en cuenta la extrema previsión del testador, quien declara en una de las cláusulas finales de su testamento: “...declaro que tengo pagados cuatro reales a los lugares de Jerusalén y a los cautivos catorce reales como consta de los recibos...”⁴⁷⁴.

Sobre la base de la misma pieza que contiene el pleito de 1836-1847, es posible, incluso, ir más allá en la historia familiar, porque se incluye el testamento de un nieto de Manuel de Luna. Se trata de Pascual Espinoza Luna, hijo del capitán Bartolomé de Espinoza y de Isidora Luna Beltrán⁴⁷⁵. El testamento de Pascual se caracteriza por ser un documento muy extenso, que entrega mucha información importante sobre la evolución del patrimonio familiar. En este caso, en aras de la brevedad, se comentan algunos aspectos que pueden ser relevantes.

En primer lugar, se ha de considerar que resulta imposible conocer la fecha en que fue otorgado el testamento. El texto que se conserva es una copia del original certificada por el escribano de Chillán José Liborio Ruiz, fechada el 7 de julio de 1837. A partir del texto, es posible inferir que se otorgó antes de los sucesos de la independencia, en particular, porque se mencionan dos

⁴⁷³ “...de dicha cuenta porque me estubo manteniendo con su sudor y trabajo y que no entra a montón”, Testamento de Manuel Fernández de Luna, *op. cit.*

⁴⁷⁴ *Op. cit.*

⁴⁷⁵ Testamento de Pascual Espinoza Luna, sin fecha, en ANHS, RA, vol. 1220, pieza 2, fs. 223-230. Pascual había casado en la parroquia de Yumbel con Manuela Sandoval: PSSY, informaciones matrimoniales (1750-1799), paquete sin foliar. Ambos fueron padres de Amador, Manuel, Juan Bautista, José María, María del Tránsito y Juana Manuela Espinoza Sandoval. La familia residió en la parroquia de San José de Pemuco a la cual pertenecía la estancia de Cholguán.

esclavos, sin que haya visos de la emancipación de estos y porque, normalmente, los testamentos de esta región suelen hacer referencia a los sucesos de la revolución, en particular, debido a las graves consecuencias que produjo en la zona⁴⁷⁶. Por lo demás, resulta claro que, al momento del otorgamiento, el padre de Pascual, Bartolomé de Espinoza, aún se encontraba vivo. Este resulta un dato no menor, que explica el hecho de que la gran mayoría de los bienes raíces que declara son adquiridos por compra a diferentes parientes. Solo ha recibido de herencia materna cuarenta cuadras en Panqueco, lo que parece demostrar que su madre, Isidora Luna ya ha fallecido. A partir de la información proporcionada en el testamento de Pascual, es posible confeccionar el siguiente esquema con respecto a las propiedades familiares:

TABLA N° 19
Testamento de Pascual Espinoza Luna
Pemuco, inicios del siglo XIX

Propiedad	Isla de la Laja		Chillán
	Curamávida	San José de Cholguán	Panqueco
Cuadras compradas		74 $\frac{1}{3}$	40 de herencia materna
a su padre	40		
a su hermana Rosalía	100		478
a su sobrina Jesús Jara	17		
a su sobrino Pioquinto Jara	9		
Viñas y vasija compradas		Treinta mil plantas	
sobrina Jesús Jara	sin datos		
sobrino Pioquinto Jara	sin datos		
sobrino Juan Jara	sin datos		
sobrino Bautista Jara	sin datos		
sobrina Ana Jara	sin datos		
Otros		Árboles varios 1 rancho	1 casa

Fuente: Testamento de Pascual Espinoza Luna, sin fecha, *op. cit.*, fs. 223-230.

Una particularidad de este documento, en relación con los periodos anteriores, es el hecho de que Pascual declara bienes raíces solo en dos sectores: en Cholguán, jurisdicción de Chillán, y en la Isla de la Laja. En Cholguán afirma

⁴⁷⁶ La gran mayoría de los testamentos otorgados, en esta zona, en los años posteriores a la independencia, por lo general, suelen hacer referencias a las pérdidas materiales sufridas durante dicho proceso.

haber adquirido, durante su matrimonio, la estancia de San José: se trata de setenta y cuatro cuadras y un tercio. En dichas tierras hay

“radicadas y plantadas cuarenta mil plantas de viña de las cuales habían arraigado treinta y tantas mil y asimismo bastantes árboles de varias clases y un rancho de catorce varas, más o menos, de buenas maderas”⁴⁷⁷.

En el mismo sector ha recibido cuarenta cuadras,

“en la hacienda dominada entre Panqueco y Panquequillo, desde sus juntas que hacen de travesía a puelche, las que heredé de por legítimo derecho de mi finada madre doña Isidora Luna”⁴⁷⁸,

las cuales, como se aprecia, son una parte de la propiedad original de los Fernández de Luna. En cuanto a esta propiedad, Pascual especifica:

“en dicho terreno tengo edificada durante nuestro matrimonio una casa de nuestra posada, con cuanto conduce a su mejora de puertas, ventanas y una cocina con un granero con dos puertas”⁴⁷⁹.

Junto a estas cuarenta cuadras de herencia materna, ha adquirido por compras 468 cuadras:

“declaro que anejas a estas tierras tengo compradas durante nuestro matrimonio a los herederos de dichos terrenos, según constan con escrituras y otras por obligaciones y recibos de su importe, las que ascienden a la cantidad de setecientos sesenta y ocho cuadras y media varas; de las cuales compras declaro deber a doña Rosa Poblete, mi prima hermana, de las dichas tierras su pertenencia que todo le tengo dado a cuenta seis pesos y medio”⁴⁸⁰.

El mismo procedimiento de compras a los coherederos es posible observarlo en las tierras de la Isla de la Laja, donde declara haber comprado cuarenta cuadras a su padre Bartolomé de Espinoza, cien a su hermana Rosalía Espinoza, y varios retazos a sus sobrinos Jara Espinoza. En el caso de estas últimas compras, se especifica continuamente que la adquisición incluye la “viña y vasija”, lo cual implica que durante este periodo, en las tierras de la Laja, la familia desarrolla actividades vitivinícolas, lo que no era el caso en las etapas anteriores.

⁴⁷⁷ Testamento de Pascual Espinoza Luna, *op. cit.*

⁴⁷⁸ *Ibid.*

⁴⁷⁹ *Ibid.*

⁴⁸⁰ *Ibid.*

Pascual de Espinoza fue, sin duda, uno de los más activos descendientes de Toribio Fernández de Luna. Entre los diversos pleitos en que se vio involucrado, el más importante resulta ser el que se ha descrito, promovido contra los herederos de Leonarda Fernández de Luna Roa, la hermana natural de Manuel Fernández de Luna. Según el testamento del fundador de la familia, Leonarda se hacía acreedora a un legado de su padre:

“...yten declaró y me comunicó ser su hija natural Leonarda de Luna y Roa que la hubo siendo soltero y de madre soltera mandando se le den doscientos pesos de sus bienes, habiendo lugar, lo cual en cumplimiento de su voluntad y de lo por el dicho difunto declarado, la declaro por tal su natural hija para que como a tal, habiendo lugar en los bienes del dicho difunto, se le den los doscientos pesos; apartándola de sus bienes, como el dicho difunto la apartó...”⁴⁸¹.

Durante los cuarenta años en que los bienes se encontraron indivisos, Leonarda o sus herederos jamás recibieron lo que les correspondía. El motivo es mencionado una vez durante el juicio de particiones, en el testimonio de Miguel Terán de los Ríos, hijo de Leonarda:

“...compareció Miguel de los Ríos, hijo de Leonarda Fernández de Luna, a quien fue dejada la manda por Toribio Fernández de Luna de doscientos pesos en su testamento, y a quien recibí juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de la cruz por la cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole sí sabe de la manda que dejó Toribio Fernández de Luna a su madre Leonarda Fernández de Luna dice [que] sabe y que doña María de los Ríos, diferentes veces le decía a la dicha Leonarda que se los debía y que no los había y por eso no se los [costura] y siéndole dicho, que por qué no cobraron esta manda de dichos doscientos pesos cuando murió dicho Toribio Fernández de los bienes que [costura] responde que sí se cobraba la difunta Leonarda, pero que siempre le decía doña María que estaba muy pobre; y siéndole dicho, que por [qué] no cobraron sus herederos de la dicha Leonarda después; [dijo] este declarante que siempre andaban fuera trabajando y que le [costura] no parecía el testamento y otras disculpas = y que ahora cobran porque todavía hay bienes de el dicho Toribio Fernández, como es la estancia de la cordillera, medio solar en Penco, la estancia de Curamávida; y siéndole repreguntado, no da más razón y leída su declaración dijo ser cierta y verdadera...”⁴⁸².

⁴⁸¹ Testamento de Toribio Fernández de Luna, *op. cit.*

⁴⁸² Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 29 de agosto de 1742, *op. cit.*

Al año siguiente de esta declaración de Miguel de los Ríos, al llevarse a cabo la repartición de hijuelas, los herederos de Leonarda, ya difunta, reciben 533 cuadras de tierras de la propiedad de Cholguán a cuenta de los doscientos pesos del legado:

“Hijuela para los herederos de Leonarda de Luna por donación que le hizo de 200 pesos el capitán Toribio Fernández de Luna su padre la que queda declarado en la sentencia por válida por los razones allí expresadas = Le asigno a dichos herederos 533 cuadras de tierras en tierras de Chodguan de 2.000 que se hallan en dicho sitio las que avalúo por mi sentencia a 3 reales e importa la [referida] cantidad de los 200 pesos de que se les hizo donación...”⁴⁸³.

A partir de la información contenida en el pleito de 1836-1847, es posible reconstruir la historia de esta rama familiar y la evolución posterior de la propiedad situada en la zona precordillerana junto a los ríos Cholguán y Trilaleo. Según esta fuente documental, Leonarda de Luna contrajo matrimonio con un individuo no identificado de apellido Terán de los Ríos y fue madre de Miguel Terán de los Ríos, quien comparece en las particiones. Este Miguel fue padre, no se expresa en qué calidad, de Petrona de los Ríos, que, a su vez, fue madre natural de Isabel Valenzuela, mujer de Pablo Seguel, cuyos hijos inician el pleito en 1836. Como se puede ver, a estas alturas, se está a cinco generaciones del fundador de la estirpe.

Este último pleito, entre los descendientes legítimos y naturales de Toribio Fernández de Luna, se encuentra inconcluso. A partir de la argumentación de las partes es posible observar que cada una tergiversa a su manera la realidad histórica. En el caso de los representantes de los herederos legítimos, estos aducen que el número de cuadras de tierras es considerablemente mayor del original⁴⁸⁴. En el caso de los descendientes de Leonarda de Luna, estos no solo se declaran descendientes legítimos de Toribio⁴⁸⁵ sino que, también, en forma

⁴⁸³ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 7 de marzo de 1743, *op. cit.*

⁴⁸⁴ El 28 de octubre de 1808, Pascual Espinoza, juez diputado de Pemuco y vecino del partido de Chillán, declara “en la mejor forma, por legítima sucesión de mi [ilegible] abuelo don Toribio Fernández de Luna, a mí y demás compartes me corresponden cuatro mil trescientas cuadras de tierras citas entre los ríos Trilaleubo y Chodban”, Miguel Terán de los Ríos contra Pascual Espinoza, *op. cit.*, f. 104. Esta afirmación es sorprendente porque resulta clarísimo, a partir del pleito de particiones de la testamentaria de Toribio, que las tierras de Cholguán son dos mil cuadras.

⁴⁸⁵ Así, por ejemplo, lo declara Isabel Valenzuela viuda de Pablo Seguel, vecino del partido de Rere, el 31 de marzo de 1801: “...don Miguel Terán de los Ríos, mi abuelo materno, tuvo posesión y goce como descendiente legítimo de don Toribio Fernández de Luna, que el dicho mi abuelo falleció interesado en causa de don Santiago Luna...”, Miguel Terán de los Ríos contra Pascual Espinoza, *op. cit.*, f. 101.

contradictoria, afirman que nunca recibieron la herencia o que, habiendo tomado posesión, fueron expulsados de sus tierras⁴⁸⁶.

* * *

Toda nueva generación de propietarios se ve enfrentada al dilema representado por la conservación o enajenación de las propiedades heredadas. Esta decisión fundamental, en el caso de los terratenientes fronterizos al igual que sus pares en otros espacios americanos, contemporizaba con una persistente evolución hacia una mayor campesinización y ruralización. Aun así, una gran parte de los primeros mercedados y sus herederos optaron por conservar las tierras en el seno familiar (un 49% versus un 39% que enajenó las tierras). Entre las modalidades de conservación a menudo prevaleció la mancomunidad, aunque siempre amenazada por el peligro de una partición. Esta forma de terratenencia familiar comunitaria implicaba la existencia de alguna forma de poder intrafamiliar, ejercido ya sea por la madre viuda o por algún otro de los herederos. Como se demuestra en este capítulo, en el caso paradigmático de los Fernández de Luna, estos sistemas mancomunados fueron también fuente de conflicto y espacios de negociación reflejando la pugna de poder que conlleva cada recambio generacional. Otra estrategia habilitada con frecuencia para hacer frente a la segmentación de las propiedades fueron las compras llevadas a cabo al interior de las redes de herederos. Tanto Manuel de Luna, en su testamento de 1767, como su nieto Pascual Espinoza, en el suyo otorgado hacia 1800, describen pormenorizadamente estas transacciones. Al mismo tiempo, ha quedado en evidencia cómo estas dinámicas terratenientes involucraban tanto a herederos legítimos como naturales, por lo que se ha de estar siempre atento al protagonismo de estos últimos. Entre las acusaciones que se levantaron contra Pedro de Luna, quien, al parecer, detentó la autoridad por largo tiempo al interior de su círculo familiar, se encuentra el haber arrendado la hacienda de la Isla de la Laja, durante tres años a razón de cuarenta pesos anuales, al gobernador del reino Manuel de Salamanca (1734-1737). Este hecho ha de ser asociado necesariamente a las frecuentes actividades empresariales y comerciales emprendidas por los representantes del más alto poder colonial en el ámbito de la frontera. El último capítulo de este estudio está dedicado a esta temática.

⁴⁸⁶ José Sánchez, testigo de más de noventa años presentado por esta parte el 5 de abril de 1838, declaró “que el finado don Bartolo Espinoza se posesionó en los terrenos del finado don Miguel Terán de los Ríos con facultad de éste...”, Miguel Terán de los Ríos contra Pascual Espinoza, *op. cit.*, ff. 156v.

FRONTERA CÍVICA: PROPIEDAD URBANA

ITINERARIOS SOCIALES

“El *sueño de un orden* servía para perpetuar el poder y para conservar la estructura socio-económica y cultural que ese poder garantizaba. Y además se imponía a cualquier discurso opositor de ese poder, obligándolo a transitar, previamente, por el *sueño de otro orden*”.

Ángel Rama

Uno de los rasgos más recurrentes durante el periodo de la administración borbónica en el ámbito de las colonias americanas fue el continuo discurso desarrollado en torno a la necesidad imperiosa de reducir a la población dispersa en campaña a la vida cívica en ciudades, pueblos y villas⁴⁸⁷. En el caso del reino de Chile, esta preocupación primordial, que se manifestó, incluso, con anterioridad al cambio dinástico⁴⁸⁸, tuvo su apogeo con la llamada *política de poblaciones* implementada particularmente por los gobernadores José Antonio Manso de Velasco (1737-1744) y Domingo Ortiz de Rosas (1746-1755)⁴⁸⁹. Las razones que explican esta obsesión de la administración colonial son múltiples, orientándose todas al disciplinamiento de la población rural y a ordenar el espacio de asentamiento, como medios de ejercer dominio efectivo en las colonias. Por otra parte, en particular en los espacios fronterizos y periféricos, las autoridades imperiales percibían una fuerte amenaza a la identidad hispana de los súbditos de la Corona. Se trata, en cierta medida, del fenómeno que podría ser descrito como barbarización o indianización de los sujetos criollos⁴⁹⁰, una suerte de asimilación bilateral de usos y costumbres, cuya intensidad debía ser neutralizada por medio del desarrollo de la vida en policía.

⁴⁸⁷ Junta de Andalucía (ed.), *Las nuevas poblaciones de España y América, Actas del V Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, pp. 353-421; Salvador Bernabéu y Consuelo Varela (coords.), *La ciudad americana: mitos, espacios y control social*, pp. 149-302.

⁴⁸⁸ Cartas de Gobernadores, 27 de agosto de 1695, en AGI, ACH, vol. 25, sin foliar; Barros Arana, *op. cit.*, tomo v, pp. 205-208; José Manuel Díaz B., “Política urbana de Tomás Marín de Poveda en Chile. Las fundaciones de Rengo y Talca en su contexto”, pp. 163-176.

⁴⁸⁹ Este proceso generó muchísima documentación, entre la que destacan dos volúmenes completos conservados en el Archivo de Indias: Expediente de la fundación en Chile de diez poblaciones, 1711-1747, AGI, ACH, vol. 137, sin foliar; Expediente de la fundación en Chile de dos poblaciones, 1748-1756, en AGI, ACH, vol. 138, sin foliar. Gabriel Guarda G., *Historia urbana del reino de Chile*, pp. 76-79.

⁴⁹⁰ Bernabeu, Giudicelli y Havard, *op. cit.*

Al considerar, en este capítulo, la actitud prevaleciente en la élite terrateniente fronteriza ante esta introducción forzosa de la vida cívica, llama la atención el carácter ambivalente con el cual se posicionó ante las iniciativas de la autoridad. Esta ambivalencia se manifiesta a través del rechazo, por parte de los terratenientes, a poblar la nueva villa de Los Ángeles, emplazada en el corazón de la Isla de la Laja. Asimismo, resulta posible evidenciar una oleada de nuevos inmigrantes y propietarios, atraídos a este espacio a raíz de la oportunidad de recibir mercedes en las tierras identificadas como vacantes. Se trata, en todo caso, de porciones de terreno menos extensas que las mercedes del siglo XVII.

El proceso que se describe a continuación representa una novedad en el espacio fronterizo chileno. Se trata de una empresa que la élite colonial había abandonado como consecuencia del impacto que produjo la pérdida de las “ciudades de arriba” a fines del siglo XVI. A partir de aquel suceso, el reino de Chile había visto desarrollarse un tipo de población terrateniente de marcado carácter rural⁴⁹¹. Se trataba, en cierta medida, de un grupo humano que no se condecía con el ideal señorial imperante durante este periodo en el contexto europeo: solo durante el siglo XIX, con rasgos arcaizantes, se desarrollará en el espacio chileno una élite propietaria con arraigo ciudadano y residencia esporádica en el mundo rural.

Una gran novedad fronteriza

El 17 de abril de 1749 Joseph Perfecto de Salas,

“de el consejo de su Majestad y su fiscal de la Real Audiencia de este reino de Chile, juez visitador de las villas que están de esta parte de Maule por comisión de el superior gobierno”,

ordenaba al sargento mayor Tomás de Baeza, cabo de la gente de guerra y superintendente de la villa de Los Ángeles, que apereciera a los milites del presidio y los habitantes de la villa para proceder a levantar las matrículas tanto de los soldados pagados y de los miembros de la milicia vecinal como de los pobladores en general⁴⁹². A pesar de que llovía torrencialmente en aquel momento, ordenó que se citara a la gente para el día siguiente en la plaza principal del asentamiento. Allí se dispuso mesa, sillas y el material de escribir “en forma

⁴⁹¹ “I no pasando su vecindario de 400,000 habitantes, apenas llegan a 50,000 los que gozan de las conveniencias de la vida civil i cristiana, viviendo los demas dispersos por aquellas campañas a la distancia de cuatro, ocho, doce o mas leguas de los pueblos i parroquias, faltos por lo comun de medios para mantenerse decentemente; sin cura que los instruya i administre los sacramentos, sin justicia que corrija la incontinencia, los robos i otros vicios compañeros inseparables de la soledad, i pobreza involuntaria, i sin tener siquiera un maestro que les enseñe a leer i escribir”, Villarreal, *op. cit.*, p. 282. Cunill, *op. cit.*, pp. 22-25.

⁴⁹² Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, 1749, en ANHS, CG, vol. 706, pieza 2, fs. 323-333.

de tribunal”, de tal manera que el fiscal, junto al superintendente Tomás de Baeza y al escribano receptor Pedro Luque Moreno, efectuaran la inspección y registro de todos los individuos que a la sazón componían el vecindario.

Gracias a este acto, y a la documentación en él generada, se han conservado los padrones levantados en aquel momento y algunas someras descripciones del estado de la fundación a mediados del siglo XVIII. Este material, junto al resto de la documentación relativa a los autos de fundación, representa la fuente fundamental que permite conocer y analizar el proceso de implantación urbana en este espacio de frontera. Estos textos, que resultan testimonios en relación con una novedad fronteriza mayúscula, han sido objeto de una serie de estudios y publicaciones⁴⁹³. En los párrafos que siguen, no se pretende redundar en la información ya disponible ni en las vertientes de análisis ya desarrolladas por la investigación. El interés se centra, como corresponde a la impostación de este estudio, en los individuos y su accionar en medio del proceso de implementación de la vida cívica, si es que se puede emplear el término en relación con la villa de Los Ángeles.

Una sociedad de jerarquías

Gracias a la visita del fiscal Joseph Salas se cuenta con tres documentos únicos en su género para este periodo: la matrícula de los habitantes de la villa, incluyendo párvulos y criados, y las dos listas que registran a los miembros de la milicia, tanto pagada como vecinal, de la Isla de la Laja⁴⁹⁴.

Al consultar fuentes historiográficas, a menudo solo es posible conocer los aspectos que los documentos desean transmitir. Por ende, resulta importante preguntarse, ¿cuál es el principio que gobierna la confección de la matrícula de Joseph de Salas? El único investigador que se ha ocupado analíticamente de este documento es Mario Góngora, quien, en su estudio sobre el vagabundaje en la frontera, afirma que la matrícula arroja “un total de 447 almas (242 varones y 205 mujeres), distribuidos en 44 casas, de vecinos todos ellos calificados de ‘españoles’, salvo un mestizo”⁴⁹⁵. A partir de esta evaluación, arriba a la conclusión de que el promedio de moradores por casa es de diez personas. Ahora bien, si se cotejan los datos empleados por el historiador, es evidente que el número total de matriculados, así como su subdivisión en varones y mujeres, los ha tomado literalmente de la suma final tal cual se registra en el texto original⁴⁹⁶. Un problema, en cambio, surge cuando se pretende cotejar la categoría “casa” empleada por Góngora. En efecto, dicho término no figura en todo el texto del padrón⁴⁹⁷.

⁴⁹³ Especialmente Lorenzo (introducción y recopilación), *Fuentes...*, *op. cit.*; Santiago Lorenzo S. (introducción y recopilación), *Régimen legal de la fundación de ciudades en Chile durante el siglo XVIII*.

⁴⁹⁴ Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 324-325v y 329-332.

⁴⁹⁵ Góngora, *Vagabundaje...*, *op. cit.*, p. 17.

⁴⁹⁶ Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 332.

⁴⁹⁷ El único indicio en cuanto a la estructuración, a partir de algún principio de interrelación personal de los individuos que figuran en la lista, son unos leves trazados horizontales que parecen

Aún más, en otra sección de la documentación de la visita, Joseph de Salas afirma que en “la villa se hallan cincuenta y cinco casas acabadas y habitadas; y veinte y una comenzadas que se están trabajando...”⁴⁹⁸. La diferencia entre las cuarenta y dos unidades que componen el texto y las cincuenta y cinco “casas acabadas y habitadas” es tal que implica la necesidad de desechar a la casa como unidad de base para la matrícula. Por otra parte, es evidente que la organización no se llevó a cabo a partir de la categoría de familia nuclear: varios de estos grupos están compuestos por más de una familia. Por lo tanto, resulta indudable que el principio rector no es una organización ni por grupos familiares, ni por casas o lugares de residencia, ni por hogar (*household*) en el sentido de un grupo humano que cohabita bajo un mismo techo⁴⁹⁹.

Más bien se trata de una radiografía jerarquizada de la población de Los Ángeles. Si se efectúa una comparación, sobre la base de las diversas unidades demarcadas, se puede observar que cada una de ellas corresponde a un mismo esquema.

TABLA N° 20
Matrícula del fiscal Salas: esquema básico
Los Ángeles, 1749

Nivel jerárquico	Descripción en la matrícula
Primer estrato: el <i>pater familias</i>	Nombre y edad de un individuo masculino “español”
Segundo estrato: prole	Nombre y edad de su cónyuge
	Nombre y edad de los hijos
	Nombre y edad de las hijas
	Puede incluir el nombre y edad de cónyuges e hijos si los hay.
Tercer estrato: sobrinos	Nombre y edad de los sobrinos
Cuarto estrato: agregados	Nombre y edad de los “agregados”
	Incluyendo el nombre y edad de cónyuges e hijos si los hay.
Quinto estrato: “indios de servicio”	Nombre y edad de los “indios de servicio”
	Incluyendo el nombre y edad de cónyuges e hijos si los hay.

FUENTE: Matrícula de la villa de los Ángeles, 17 de abril de 1749, *op. cit.*, fs. 329-332.

actuar como demarcadores entre las personas registradas. Al prestar atención a dichos trazos en el texto se evidencia que la cantidad de unidades que resultan son cuarenta y dos y no cuarenta y cuatro como enumera Mario Góngora.

⁴⁹⁸ Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 326v.

⁴⁹⁹ Peter Laslett y Richard Wall, eds., *Household and family in past time*.

Este patrón ha sido aplicado con variantes a cada una de las unidades registradas en la matrícula. El orden del esquema base es respetado consecuentemente a lo largo de la muestra. Las variaciones se producen en caso de viudez de uno de los cónyuges del primer estrato, ausencia de hijos, agregados o criados indígenas. El hecho de que un buen número de estas unidades de personas, incluyan varias familias, tanto de hijos casados como de “agregados”, o indígenas casados o con hijos, puede explicar la razón por la cual Joseph de Salas contabilizó cincuenta y cinco casas habitadas en la villa: no todos los miembros del grupo moran bajo el mismo techo⁵⁰⁰. Por otro lado, es probable que, al menos, algunas de las veintiuna casas en construcción también estén destinadas a este tipo de personas. Si se analizan las identidades de los individuos masculinos que figuran a la cabeza de cada unidad, también se perciben relaciones de parentesco entre ellos. En particular, resulta posible identificar a algunos hijos, registrados independientemente de sus familias de origen⁵⁰¹.

Al mismo tiempo, una indagación acerca de la identidad de los matriculados puede aportar a dilucidar un segundo aspecto de la fundación. La retórica oficial, imperante durante este periodo, repite de forma insistente que el objeto de la política poblacional se debe a la necesidad de agrupar a los habitantes dispersos por los campos, reduciéndolos a la vida en sociedad⁵⁰². En consecuencia, vale la pena inquirir en la efectiva procedencia geográfica de los nuevos vecinos. El análisis de la documentación que registra a los propietarios de esta época evidencia que la gran mayoría de los habitantes de la villa es gente nueva, cuyos intereses no se hallan ligados a la preexistencia de propiedades en el territorio de la Isla⁵⁰³. ¿Cuáles son las motivaciones de estos forasteros? En primer lugar, las mercedes de tierras y solares. En segundo lugar, algunos

⁵⁰⁰ Este aspecto queda en evidencia cuando se compara la matrícula con el resto de la documentación relativa a la fundación de la villa: en las listas de vecinos con “casa hecha” aparecen individuos que en la matrícula forman parte de alguna de las unidades jerárquicas. Este es el caso, por ejemplo, de Gertrudis Zurita, viuda con una hija, quien en la matrícula del fiscal Joseph de Salas figura incorporada al grupo liderado por su padre, Juan Francisco Zurita, pero que en el resto de la documentación aparece como propietaria de casa y solar propios. Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 331v; Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 121-122. 125-125v. 126-131. 135v. 140. 171v; Expediente de la fundación en Chile de diez poblaciones, *op. cit.*

⁵⁰¹ Por ejemplo, Juan Antonio Baeza, hijo del sargento mayor Tomás de Baeza, figura inscrito en el último espacio de la matrícula junto a su mujer María Nieves Molina, independiente de su familia paterna. El autor de la matrícula le reconoce, de esta forma, autonomía de la jerarquía paterna. Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 332.

⁵⁰² Guarda, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 72-75.

⁵⁰³ Solo en el caso de Manuel de la Arriagada, primero en la matrícula, Pablo Márquez y Juan de Valdebenito, se les puede atribuir la categoría de vecinos de la Isla. Un buen ejemplo de pobladores foráneos son los diferentes miembros del clan de los Mardones, familia afincada tradicionalmente en la zona de Chillán.

de ellos son gente pagada del Ejército⁵⁰⁴. Una comparación entre ambos grupos de nuevos colonos, civiles y milites, resulta elocuente: los mercedados ajenos al Ejército representan una cantidad significativamente mayor⁵⁰⁵. Este hecho evidencia una relación muy importante entre la fundación de la villa y la aspiración a la terratenencia como una vía opcional al servicio militar.

Por último, se ha de tener en cuenta un fenómeno muy difícil de documentar, al no disponer de fuentes adecuadas, y que solo resulta posible inferir a grandes rasgos. Se trata de una suerte de subregistro documental, no porque la matrícula ni las listas de propietarios estén en efecto incompletas, sino, más bien, porque es evidente que en el territorio de la Isla de la Laja existe una cantidad indeterminada, probablemente bastante alta, de habitantes que no son propietarios importantes ni viven en la villa⁵⁰⁶.

La frontera en la cúspide del desarrollo

Quizá uno de los datos más notables en relación con la fundación de la villa de Los Ángeles, situada entre los esteros Quilque y Humán, en el corazón

⁵⁰⁴ La matrícula de la gente pagada del Ejército efectuada por el fiscal Joseph de Salas el 8 de abril de 1749 incluye al capitán comandante Tomás de Baeza, al teniente Bernardo Navarrete, al alférez Luis de Quezada, los cabos Joseph Bobadilla y Francisco Ortega, y a dieciocho soldados entre los que se encuentra el “sobre estandarte” Juan de Baeza, Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 324-324v.

⁵⁰⁵ En toda la documentación referente a la adjudicación de tierras solo se mencionan cuatro soldados activos: Luis Quezada (con trescientas cuerdas), Pedro Joseph del Castillo (con 537 cuerdas), Juan Francisco Cáceres (con 387 cuerdas) y Francisco Ortega (con doscientas veinticinco cuerdas). Junto ellos figura además Gregoria Venegas (con cuatrocientas veinticinco cuerdas) quien “tiene hijo soldado”. Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 126-131, 134-136v, 140-140v.

⁵⁰⁶ Un ejemplo de esta realidad es el pleito que llevó a cabo Manuel de la Arriagada, primer mencionado en la matrícula de vecinos, contra su cuñado Fernando Cid. Se trata de un juicio por deslindes, que tuvo lugar entre los años 1754 a 1756, cuyo objetivo fue la merced de tierras que fue propiedad de Pedro Cid. Las actas de este pleito, que reflejan la situación de esta propiedad unos cinco años después de la matrícula de Joseph de Salas, evidencia a una serie de individuos y sus familias que residen en dichas tierras o en su entorno, y que no forman parte del vecindario de la villa, a pesar de que dichos terrenos se encontraban a unos pocos kilómetros de la nueva fundación. Entre estos se encuentran, por ejemplo, los descendientes de los hijos naturales de Pedro: Lorenzo y Basilio Cid, a estas alturas representados por el “soldado Cristóbal Manosalba, legítimo marido de Francisca Cano una de las herederas de Basilio Cid”, así como Margarita Fuica viuda de Miguel Cid, Gregorio Ripete y Diego Cid. Entre los vecinos de la propiedad se mencionan al capitán Diego de Leiva, quien tiene su casa allí, al capitán Valentín Andújar, así como “otro rancho que dijeron ser de cuenta de don Joseph Burgos”. Entre los vecinos de Manuel de la Arriagada y Pedro Cid es aludido continuamente Manuel de Luna, quien resulta ser un caso notable para este estudio, como se ve a continuación. El documento citado no adjudica a ninguno de dichos individuos algún tipo de identificación ya sea como inquilinos, gañanes, peones u otras similares. Manuel de la Arriagada: juicio sobre deslindes, *op. cit.* Por otra parte, Cristóbal Manosalba figura en la lista de soldados pagados: Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 324.

de la Isla de la Laja, sea el hecho de que prácticamente se trata del primero de los asentamientos urbanos que componen la larga lista de fundaciones impulsadas por la política poblacional borbónica en Chile y que prosperará a paso lento, pero seguro⁵⁰⁷.

Esta precoz fundación ha de poner en entredicho uno de los mitos más persistentes en la historiografía nacional: el que tiene relación con el “despueble de la frontera”⁵⁰⁸. Al respecto, se hace necesario retornar a la documentación original, tanto con los datos duros que aporta sobre la situación demográfica de la Isla de la Laja como con los motivos, la ideología que impulsaba a los fundadores de villas. En efecto, en el seno de la administración imperial hispana, a principios del siglo XVIII, se había instaurado la noción según la cual la modernidad era sinónimo de urbanidad⁵⁰⁹. Esta idea, ciertamente no era nueva. En realidad, se trata de la misma directriz que había motivado las fundaciones ciudadinas durante la conquista del continente y que había permeado la mentalidad de los ciudadanos durante los siglos XVI y XVII⁵¹⁰. En este sentido, se trata de un aspecto fundamental del pensamiento político del renacimiento, en su vertiente como heredero y reformulador del concepto de *civis et civitas* procedente de la antigüedad clásica⁵¹¹. Vida urbana y ciudadanía aparecen, de esta manera, como antagonistas de incivilización y barbarie. En cierta medida, lo característico del siglo XVIII chileno, tal vez influido en esto por el pensamiento ilustrado, está representado por la convicción de que todos los males del reino se han de remediar por medio de la instauración y desarrollo de la vida urbana. En este sentido, el problema colonial ya no solo es el indio bárbaro y rebelde del XVII, sino que, también, y quizá peor aún, el bárbaro rural hispano y mestizo⁵¹². Si, por lo tanto, vivir en sociedad representa la etapa definitiva del desarrollo, entonces con la fundación de la villa de Los Ángeles, la frontera del Biobío entraba de lleno en los nuevos tiempos.

⁵⁰⁷ Es verdad que la villa de San Martín de la Concha de Quillota, situada en el valle del Aconcagua, había visto la luz como una especie de gota de agua en el desierto, unos veinte años antes, pero también es cierto que dicha fundación no prosperaba conforme a las expectativas de su fundador. Los Ángeles, por el contrario, será la primera de una cadena extendida a lo largo de todo el territorio del reino, cuyo impulsor, es el gobernador José Antonio Manso de Velasco. Guarda, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 70-87.

⁵⁰⁸ Para este tipo de trabajos, el “poblamiento definitivo” de la Isla de la Laja sería obra del gobernador Ambrosio O’Higgins (1788-1796). Villalobos, *Los pehuenches...*, *op. cit.*, pp. 133-139; Mario Orellana R., *Historia y Antropología de la Isla de la Laja*, pp. 55-75.

⁵⁰⁹ Gabriel Guarda G., *La ciudad chilena del siglo XVIII*.

⁵¹⁰ Bernabéu y Varela, *op. cit.*

⁵¹¹ Claudia Rapp & Harold A. Drake, *The City in the Classical and Post-Classical World: Changing Contexts of Power and Identity*.

⁵¹² Estas nociones vinculadas a la anomia de la sociedad rural en el Chile colonial han sido extremadamente vigentes en estudios de autores contemporáneos. Eduardo Cavieres F., “Sociedad rural y marginalidad social en el Chile tradicional, 1750-1860”, pp. 91-105; Alejandra Araya E., *Ociosos, vagabundos y malentrenidos en Chile colonial*; León Solís, “Entre la alegría...”, *op. cit.*, pp. 268-307.

Una diferencia en la *política poblacional* del siglo XVIII, con respecto a las fundaciones arquetípicas del XVI, es que el terreno no ha sido arrebatao a los pobladores indígenas, excepto cuando se trata de pueblos de indios, sino que a *propietarios hispanos*. Clara de Illescas fue la dueña de las cuatrocientas cuabras sobre las cuales se fundaría la villa y cuyo terreno fue confiscado para llevar a cabo la población⁵¹³. Esta forma de despojo implica un *acto administrativo*, usual durante este periodo, debido a la no existencia de terrenos vacantes suficientemente extensos en lugares considerados apropiados⁵¹⁴. En este caso la propiedad fue indemnizada con setecientas cuabras en el sector norte de la Isla de la Laja. La elección de estas tierras, en particular, se explica a partir de diversos factores. Por una parte, ellas se encontraban situadas en el corazón de la Isla de la Laja, en un espacio que debió haber sido considerado como estratégico. Este factor queda en evidencia a través de la documentación que alude al antiguo fuerte de Yumbel “el viejo” y a la reducción de indios amigos de Paillihue, ambos asentamientos localizados, durante el siglo anterior, en este sector. A estos datos se ha de sumar el abrigo ofrecido por los esteros de Humán y Quilque, mencionados, a su vez, como proveedores de agua límpida para la nueva población.

Tozuda ruralidad

Los antecedentes mencionados explican, al menos en parte, el panorama que imperaba durante este periodo en los círculos del poder administrativo colonial. En especial, para los gobernadores de mediados del siglo XVIII y su entorno, la fundación de villas, junto a la esperada consecuente desruralización del espacio, debió aparecer como una suerte de nueva conquista. En cierta medida, la fundación de ciudades debía emular, en el siglo de las luces, aquella etapa heroica que había sentado las bases de la institucionalidad colonial⁵¹⁵, pero, esta vez,

⁵¹³ Se trata de tierras que estaban incluidas en la merced otorgada a Juan Cid, el 31 de octubre de 1679, y que Clara había heredado por vía materna: “El capitán Juan Cid que sirve de reformado en la guerra de este reino desde el año de cincuentaicinco hasta el presente... mil quinientas cuabras de tierras para una estancia debajo del río Clarillo, Biobío, cerro de Butalcura, Paylligua, corriendo a la cordillera nevada y los linderos de los capitanes Pedro Cid y Toribio Fernández de Luna y los vecinos que por allí hubiere, o en otra cualquier parte que las haiga entre dicho río Clarillo y Biobío, juntas o divididas, que por estar pobre y con necesidades...”, Merced a Juan Cid, 31 de octubre de 1679, *op. cit.* Clara era hija de Baltasar de Illescas y María Cid, a la cual, a su vez, fue una de los dos herederos naturales del capitán Juan Cid. En este capítulo se mencionan otros miembros de esta familia: los litigantes, Manuel de la Arriagada y Fernando Cid, yerno e hijo, respectivamente, de Pedro Cid, como también el rebelde propietario Manuel de Luna, quien fuera nieto de Catalina Cid, hermana de Pedro, hijos naturales del castellano Alonso.

⁵¹⁴ Un caso similar se encuentra en la fundación de la villa de San Agustín de Talca, cabecera del partido del Maule, cuyo terreno fue donado al superior gobierno el 15 de septiembre de 1740 por la provincia chilena de los “ermitaños de nuestro padre san Agustín”. Lorenzo, (introducción y recopilación), *Fuentes...*, *op. cit.*, pp. 144-146. También Santiago Lorenzo S., *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII*, pp. 119-151.

⁵¹⁵ Esta noción es evocada elocuentemente en una carta de Pedro de Córdoba y Figueroa a José Antonio Manso de Velasco: “Dispuse se hiciese la delineación de calles y plaza, solares y un

con mejores resultados. Sin embargo, una cosa eran los ilustrados deseos de las autoridades peninsulares y coloniales y, otra cosa, la realidad. Ante esta se habían de reformar, y quizá, más aún, estrellar los planes modernistas. A poco andar, comienzan a acumularse en las fuentes las quejas de las autoridades competentes en relación con las dificultades encontradas por el camino⁵¹⁶. En particular, la misma documentación recopilada durante la fundación de Los Ángeles refleja la tenaz resistencia de los propietarios rurales a afincarse en la nueva villa. Esta oposición, que ni siquiera los privilegios ofrecidos logran vencer, se manifiesta, por ejemplo, en el fenómeno según el cual de la totalidad de propietarios de tierras hacia 1741, como se desprende a partir de la tabla N^o 12, solo tres (Manuel de la Arriagada, Juan Sánchez-Valdebenito y Pablo Márquez) figuran en 1749 como efectivos pobladores de la villa⁵¹⁷.

Una de las medidas que las autoridades intentan aplicar para conseguir el asentamiento forzado de los propietarios está representada por la aplicación de multas a quienes se nieguen contumazmente a edificar casa⁵¹⁸. La multa que deben cancelar los propietarios rebeldes es de veinticinco pesos. Es probable que, según los cálculos de estos sancionados, el monto a pagar haya sido considerado menor al costo que les suponía la edificación de una morada en la traza⁵¹⁹. Por otra parte, al examinar con detención las identidades de los multados, resulta evidente que se trata de herederos de los primeros mercedados⁵²⁰.

competente ejido con la regularidad que observó el señor Pedro de Valdivia, primer conquistador de este Reino, en las poblaciones que en él hizo, como todo consta en dichos instrumentos y para mayor ordenamiento de la traza del pueblo y ejido lo ejecutó dicho juez agrimensor como aparece en la citada foja...”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 113v.

⁵¹⁶ León Solís, “Entre la alegría...”, *op. cit.*, pp. 270-274.

⁵¹⁷ Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 329, 330 y 332.

⁵¹⁸ El cabo y superintendente Tomás de Baeza hace publicar, el año de 1748, un bando con el texto siguiente: “...declaro ser incursos en la multa de los 25 pesos que por el auto citado del excelentísimo señor don Domingo Ortiz de Rozas dejó mandado en esta villa, que son los siguientes: don Manuel de Luna = Rafael Valenzuela = Felipe Sáez = Francisco Jara = don Pedro Quezada, el mozo = Miguel Gonzalo = Bernardo Escobar = don Alejos de la Ribera = Joseph Valdebenito = Domingo Quezada = Martín Ribera = Bernardino Olivera = Felipe Córdoba = Nicolás Zambrano = Francisco Flores = los dichos son los que están incursos en la multa de 25 pesos...”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 172. Lorenzo, (introducción y recopilación), *Fuentes...*, *op. cit.*, pp. 17-18.

⁵¹⁹ A modo de comparación, el 4 de junio de 1742, en el juicio de particiones de los Fernández de Luna, fue tasada “una casa de pared de adobes con su corredor” situada en el asiento de Guiganco, partido de Buena Esperanza de Rere, en ochenta pesos. Particiones Fernández de Luna de los Ríos, 4 de junio de 1742, *op. cit.*

⁵²⁰ A la cabeza, figura Manuel de Luna, el hijo de Toribio; luego Rafael Valenzuela, probable hijo de Úrsula Coloma, nieta de Mariana de Sotomayor; Felipe Sáez, heredero de Miguel Sáez de Mena; Francisco Jara, heredero de Francisco de la Jara-Villaseñor; y así sucesivamente. Entre el resto de los nominados, se ha reparar especialmente en los nombres de Felipe Córdoba, hijo del fundador de la villa, el maestro de campo Pedro de Córdoba y Figueroa. Las tierras de este individuo les fueron adjudicadas a su padre en parte de pago por su labor en la población de Los Ángeles. El hecho de que Tomás de Baeza lo incluya en este elenco, evidencia rastros de conflictos existentes al interior de la misma élite administrativa encargada de la erección y población.

A raíz del edicto de Tomás de Baeza, se ordena subsecuentemente la notificación de los rebeldes. Entre los autos de la fundación se han conservado algunos de los protocolos de las notificaciones llevadas a cabo por el capitán Joseph González, los que permiten conocer los lugares de residencia de estos propietarios en la Isla de la Laja.

TABLA N° 21
*Notificaciones a propietarios que se niegan a poblar casa
Isla de la Laja, 27 de julio al 1 de agosto de 1748*

Notificado	Lugar	Notificador	Por medio de	Fecha
Capitán Francisco de la Jara	Entuco	Capitán Blas Torres	En su persona	27 de julio de 1748
Teniente Miguel Matamala	Entuco	Capitán Blas Torres	En su persona	27 de julio de 1748
Alférez Joseph Valdebenito	El Avellano	Capitán Blas Torres	Su esposa	30 de julio de 1748
Alejo de Ribera	Quieco	Capitán Blas Torres	Su cuñado ⁵²¹	30 de julio de 1748
Capitán Manuel de Luna	Quilqui	Capitán Joseph González	En su persona	30 de julio de 1748
Alférez Domingo Quezada	Huaqui	Capitán Joseph González	En su persona	30 de julio de 1748
Bernardino Escobar	Curaguadue	Capitán Joseph González	Su esposa	30 de julio de 1748
Ramón Gonzalo	Cordillera	Capitán Joseph González	Su hermana	31 de julio de 1748
Alférez Felipe Córdoba	Humán	Capitán Blas Torres	En su persona	1 de agosto de 1748

FUENTE: Autos sobre la nueva población de la villa de Los Ángeles, 1739-1750, *op. cit.*, fs. 173v-174 y 175v-177.

El conjunto de notificaciones se encuentra archivado en dos secciones diferentes. En la primera se registra la notificación a Manuel de Luna, residente en Quilque, sector situado inmediatamente a un costado de la villa; luego, el capitán Joseph González se traslada hacia el norte, a las riberas del estero Huaqui, para notificar al alférez Domingo Quezada; y de allí hacia la cordillera, donde tiene su propiedad Ramón Gonzalo, para concluir a orillas del estero Curanadú, donde notifica a Bernardino Escobar, quien posee tierras que fueron de Tomás de Sotomayor. En una segunda sección aparece la notificación al capitán Francisco de la Jara, residente en Antuco, y a Miguel Matamala, propietario en el mismo sector; de vuelta, en las inmediaciones de la villa, se

⁵²¹ Este individuo aparece identificado como Francisco Melgarejo.

notifica a la “mujer legítima del alférez Joseph Valdebenito por ausencia de él”, quienes tienen su propiedad en el Avellano; en Quieco, se encuentran las tierras de Alejos de Ribera; y en Humán, también relativamente cerca de la población de Los Ángeles, está la propiedad de Felipe de Córdoba y Figueroa.

¿Cuáles son las razones que motivan a estos individuos a negarse a construir y habitar casa en la nueva urbe? Se ha de tratar de una conjunción de diversos motivos. El primero, y tal vez muy relevante, es que según el conocido refrán, en su versión dieciochesca, “a la vista del amo engorda el caballo”. Vale decir, el rechazo de los propietarios a abandonar la residencia en sus propiedades se debe a la percepción de que este desplazamiento sería nocivo para el manejo de sus haciendas⁵²². Un segundo factor, ha de ser, en particular en la frontera, el trauma que significó la pérdida de las “ciudades de arriba” durante el siglo XVI, a partir de la noción de que fueron destruidas, con la consecuente muerte y el cautiverio de sus habitantes, porque eran justamente ciudades, donde la población, al encontrarse concentrada, fue presa fácil de los alzados. Una tercera razón, debe ser el hecho de que a los miembros de la sociedad fronteriza les conviene el mantenimiento del sistema rural imperante, el cual funciona según reglas y principios propios⁵²³. Al mismo tiempo, la búsqueda de explicaciones al fenómeno de la negativa pertinaz al poblamiento, puede ser situada en el marco más extenso de las rebeliones que se experimentaron en las colonias como reacción a la implementación de las políticas reformistas borbónicas⁵²⁴.

La traza de la villa

La traza de la villa debía reflejar, al igual que todas las ciudades y villas coloniales el ideal jerárquico de la sociedad⁵²⁵. Se trata de un aspecto implementado desde los inicios de la Conquista. La misma estratificación es posible observarla en la composición de las unidades básicas que forman la matrícula de 1749.

En el caso de Los Ángeles, a diferencia de un número importante de villas chilenas fundadas durante el siglo XVIII, no se ha conservado un plano que reproduzca la disposición de los solares y su exacta ubicación⁵²⁶. Al no existir documentación notarial para este periodo, tampoco resulta factible conocer,

⁵²² Santiago Lorenzo y Rodolfo Urbina, *La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII*, p. 4.

⁵²³ José Perfecto de Salas, “Informe sobre el reino de Chile” (1750), p. 108; Lorenzo, *Origen...*, *op. cit.*, pp. 169-181.

⁵²⁴ Como formas diversas de oposición, activa y pasiva, a las reformas. Un ejemplo de esta situación podrían ser las rebeliones que tuvo que hacer frente el virrey José A. Manso de Velasco en Lima y Huarochirí en 1750. Charles F. Walker, *Colonialismo en ruinas: Lima frente al terremoto y tsunami de 1746*, pp. 207-245.

⁵²⁵ Rodolfo Urbina B., “La distribución de solares en las villas chilenas del siglo XVIII”, pp. 99-118; Valenzuela, *Las liturgias...*, *op. cit.*, pp. 65-76.

⁵²⁶ Una completa colección de planos de villas chilenas se encuentra en el apéndice iconográfico de Guarda, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 283-415.

por esa vía, la distribución del vecindario⁵²⁷. Prácticamente los únicos indicios disponibles son los que se recaban de la documentación presentada en los informes sobre el estado de la población, los cuales, en este punto, resultan muy generales. Probablemente, el texto más informativo sea la descripción que proporciona el mismo Joseph Perfecto de Salas⁵²⁸. Sobre la base de esta descripción, bastante somera, e incluyendo otros fragmentos contenidos en el resto de la documentación relativa a la población de la villa, es factible reconstruir el siguiente plano sobre el diseño urbano de Los Ángeles a mediados de siglo:

ESQUEMA 7
Villa y fuerte de Los Ángeles hacia 1749



FUENTE: Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, 1749, *op. cit.*, f. 326v; Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, 1739-1750, *op. cit.*, fs. 153-154.

⁵²⁷ Método seguido por Armando de Ramón para establecer el vecindario de Santiago durante la segunda mitad del siglo XVII. Armando de Ramón, “Santiago de Chile, 1650-1700. I”, pp. 93-373 y “Santiago de Chile, 1650-1700. II”, pp. 97-270.

⁵²⁸ “Y habiéndose reconocido e inspeccionado la villa, sus calles y plaza se halló estar delineadas con repartimiento de cuadradas. La Iglesia Mayor que cae sobre la plaza enteramente acabada y cubierta de teja, tabernáculo de madera muy proporcionado y decente = Atrás de la ciudadela a la parte de el sur está una cuadra destinada para convento de los religiosos de nuestro padre San Francisco y en ella edificados dos ranchones en una pieza para vivienda de los religiosos, y otro separado que sirve de capilla, todo de postería y cubierto de paja = En lo demás de la villa se hallan cincuenta y cinco casas acabadas y habitadas; y veinte y una comenzadas que se están trabajando; unas empajadas, y otras enmaderadas, todas erigidas en cuatro cuadradas de latitud y ocho de longitud, inclusa la plaza, que hacen treinta y dos cuadradas, todo con la formalidad posible mediante a la pobreza de este vecindario”, Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 326v. p. 200

Desde una perspectiva espacial, la villa ocupaba un espacio delimitado por los esteros Humán, por el norte, y Quilque, por el sur. Según los mencionados informes, la vecindad de la iglesia parroquial al Humán provocaba amenazas de inundación lo que implica que no había ninguna población entre estero y solar parroquial⁵²⁹. La manzana destinada a las funciones eclesiásticas, iglesia y casa del cura-vicario, enfrentaba aquella destinada al fuerte y guarnición, plaza pública por medio. Según explica Joseph de Salas, los solares para los vecinos se desplegaban longitudinalmente en una extensión de ocho cuadras, de tal manera que la planta total de la fundación incluía treinta y dos cuadras. Con mucha probabilidad no se encontraban todos poblados, motivo por el cual se ha marcado en color gris las cuadras situadas en las periferias sur y este. Mención especial merece el espacio que en 1749 estaba adjudicado a la orden de San Francisco, a través del colegio de Propaganda Fide de Chillán, pero que, en realidad, nunca fue habitado, a pesar de que para la fecha contaba con dos ranchos de mampostería y techo de paja, uno de ellos destinado para capilla y el otro para vivienda de los religiosos. El proyectado convento o, más bien, hospicio, se encontraba situado a espaldas del fuerte y la decisión de no fundarlo se debió a que, en definitiva, los frailes privilegiaron la fundación del hospicio-misión de Santa Bárbara en noviembre de 1758⁵³⁰.

Además, resulta factible conocer otro aspecto de la distribución espacial de la villa. Sobre la base de los informes previos relacionados con la adjudicación de los solares es posible conocer el destino, al menos, de los situados junto la plaza. En primer lugar, se infiere que en 1742 la cuadra que más tarde ocuparía el fuerte había sido asignada originalmente para edificios civiles: ayuntamiento, cárceles y otros edificios públicos⁵³¹. Al año siguiente, el mismo sitio aparece destinado a la fortaleza⁵³².

A partir de una descripción de 1746 se pueden conocer los vecinos que ocuparon los solares contiguos a la plaza: Tomás de Baeza, Tomás de Ormeño,

⁵²⁹ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 153-154.

⁵³⁰ Se trata de una decisión adoptada a consecuencia del parlamento de Negrete (1756). Misiones existentes en la jurisdicción de Chile y sus particulares estados: Hospicio de Santa Cruz de Santa Bárbara, diciembre de 1784, en AOSF, CHAV (1782-1786), vol. 5. fs. 94-94v.

⁵³¹ "...y en el frente, contrapuesto al de dicha Iglesia que cae al sur, asignó sitio competente para casa de ayuntamiento, cárceles y otro destino del público...", Expediente de la fundación en Chile de diez poblaciones, *op. cit.*. También una descripción de 1746 hace referencia a las casas de cabildo, que en definitiva nunca se edificaron: "Igualmente dejarán en uno de los costados de la plaza solar entero para casa del cabildo, cárceles u otros destinos que pareciesen convenientes, que para todo lo expresado nombro por agrimensor al nominado don Nicolás Padilla, quien formará traza de la villa y se pondrá en el libro becerro que debe estar a cargo del referido don Tomas de Baeza...", Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 153v.

⁵³² El 23 de enero de 1743, Pedro de Córdoba y Figueroa informaba a José Manso de Velasco: "Asigné para la Iglesia, habitación del cura y fábrica todo el flanco de la plaza que cae al norte y el contrapunto al sur para casa del ayuntamiento y cárceles u otro destino del público, en el cual vuestra Señoría dispuso la construcción del fuerte...", Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 113v.

Manuel de la Arriagada y María Mardones⁵³³. Tal vez el dato más relevante, en relación con las habitaciones de estos cuatro propietarios junto a la plaza de la villa, sea la gran modestia de las edificaciones. Solo el intendente Tomás de Baeza ha construido en adobe, pero el techo es de carrizo. Tomás de Ormeño, el intendente anterior, en cambio, ha levantado muros de “palizada embarrado”, y el techo es de simple paja. A diferencia de Tomás de Baeza, Tomás de Ormeño ha levantado una cocina independiente, techada en teja⁵³⁴. El capitán Manuel de la Arriagada, parece ser el más próspero, con edificaciones, casa y cocina, en adobe, pero techo de paja. Por último, María Mardones, mujer de Joseph Beltrán, tiene una casa más pequeña, con paredes de palizada embarrada y techo de paja, todo lo cual retrata no solamente el deficiente nivel económico de sus dueños sino que tal vez la intención de no hacer de estos edificios su morada definitiva⁵³⁵.

La misma documentación refleja, una y otra vez, las pugnas y tensiones que se originan en torno a la ocupación de estos sitios considerados como apetecibles. Un auto de 1745 informa cómo el solar que había sido adjudicado en un primer momento al futuro maestre de campo general Manuel Cabrero, le fue arrebatado para construir la fortaleza de la plaza:

“Al sargento mayor don Manuel Cabrero. Fue de los primeros pobladores y que hicieron casa en el solar que se le dio. El que se le quitó para construir la ciudadela, y ella sirvió para alojamiento de la guarnición, es hecho notorio, hasta que se le cayó o la deshicieron que es lo más cierto, y pretendiendo dicho Sargento Mayor eximirse por lo dicho, de hacer otra, ordéname el señor Virrey que le deje las tierras y le dé solar para construir otra, el que aún de presente no se le ha asignado, más lo admite...”⁵³⁶.

Como se observa en la cita, Manuel Cabrero, incluso, ya había edificado habitación competente en el terreno. Dicha edificación, financiada por el pro-

⁵³³ “Casa del sargento mayor don Tomas de Baeza tiene 16 varas de largo y 7 de ancho, fuera 3 corredores, todo cubierto de adobe, techo de carrizo, está a la plaza con un solar entero = Casa del comandante don Tomas de Ormeño tiene 16 varas de largo y 7 de ancho, de palizada embarrado, su techo de paja, tiene cocina de mediagua de teja, de 9 varas de largo y 5 de ancho, con un solar entero a la plaza = Casa del capitán don Manuel de la Arriagada tiene 15 varas de largo y 7 de ancho, con corredores de adobe, techo de paja, tiene su cocina de adobe de 12 varas y media y 7 ancho con dos corredores a sus [costura] y techo de paja, con un solar entero frente a la plaza = Casa de doña María Mardones de 10 varas de largo y 6 de ancho, de palizada embarrado, su techo de paja, mantiene una pared que da frente a la plaza de 24 varas de largo, con medio solar =”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 149v.

⁵³⁴ Dato relevante porque implica, al tratarse de la cocina, un peligro menor de incendio.

⁵³⁵ Como de hecho sucedió, años más tarde, cuando la pareja se traslade a Putagán en el corregimiento del Maule. Ignacio y Juana Santander contra los herederos de José Beltrán y María Mardones sobre su libertad, 1759-1762, en ANHS, RA, vol. 2736, pieza 2, fs. 87-120.

⁵³⁶ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 135.

pio poblador, “sirvió para alojamiento de la guarnición, es hecho notorio, hasta que se le cayó o la deshicieron”. Por este motivo, se niega a poblarse en un nuevo solar y edificar, una vez más, como requisito para conservar las tierras que se había adjudicado.

En general, a partir de toda la documentación resulta evidente el ideal hispano-colonial de reservar la zona central de los espacios urbanos como el lugar del prestigio y representación de la centralidad inherente a la administración y a las élites (“personas de posibilidades”).

“Que se observe el que a las personas de posibilidades se le asignen y señalen los solares inmediatos a la plaza para la construcción de sus casas de tejas y adobe, reservando los extremos para los que sin estas facultades sólo pueden asimentarse en ranchos de paja...”⁵³⁷.

En el caso de la nueva villa de Los Ángeles, esta élite parece estar compuesta por personas como Manuel Cabrito, Tomás de Ormeño, Tomás de Baeza, Manuel de Arriagada y María de Mardones. Estos individuos, junto a sus familias, representan un sustrato fuertemente emparentado, pero, a la vez, permeado por intensos conflictos. El maestre de campo general Manuel Cabrito enfrentó grandes rivalidades y enemistadas de las que se hablará en otro capítulo. Las tensiones más relevantes se evidencian en torno a la persona de Tomás de Baeza, quien parece desarrollar fuertes conflictos con Tomás de Ormeño, y más aún con el fundador de la villa, Alonso de Córdoba y Figueroa⁵³⁸. Estos ejemplos sirven para ilustrar un componente esencial de las sociedades coloniales americanas, en las cuales jerarquía y conflicto son dos dimensiones que van de la mano⁵³⁹.

Instituciones urbanas y autoridades cívicas

Un reflejo de la *civilización* que la villa debía traer al mundo fronterizo resultan ser las instituciones urbanas, representantes del poder imperial. Como lo demuestra la documentación sobre la traza, en aquella debían erigirse diversos

⁵³⁷ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 153-154. Urbina, *op. cit.*, pp. 103-106.

⁵³⁸ Como se manifiesta en la carta escrita por Pedro de Córdoba y Figueroa al oidor Martín de Recabarren, fechada el 10 de enero de 1746 en la estancia de Tomeco, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 144-145v.

⁵³⁹ Los conflictos al interior de las élites urbanas fronterizas se evidencian en especial, para el caso de Concepción y Chillán, a la hora de decidir el traslado de ambas ciudades a raíz del terremoto de 1751. Mazzei y Pacheco, *op. cit.*, pp. 29-41 y 51-79; Reinaldo Muñoz Olave, *Historia de Chillán*, pp. 131-152. Si bien este último autor intenta disimular las tensiones destacando el “buen sentido de los habitantes, contrapuesto al de los de Concepción en idénticas circunstancias”, p. 131, al mismo tiempo informa que “se había formado un pequeño partido adverso a la traslación y estos procuraron frustrar el comicio”, p. 152.

edificios, sedes de sendas instituciones: cabildo, parroquia, fortaleza, y casas de vecinos notables.

El cabildo nunca se concretó, lo cual se expresa en el fallido edificio del ayuntamiento. Uno de los rasgos más notorios de Los Ángeles será la falta de un consejo municipal, prácticamente, durante todo el periodo colonial⁵⁴⁰. Esta deficiencia parece no haber sido prevista en un principio, como lo demuestra la documentación que repetidas veces hace mención a un proyecto de casas municipales. ¿Cómo se explica esta ausencia? Ciertamente que una respuesta incluye el papel asumido por el *gobernador militar* de la plaza durante “tiempo de guerra” y la autoridad civil del *corregidor del partido* de Buena Esperanza, al menos hasta la segregación de la Isla de la Laja⁵⁴¹. Este desdoblamiento de la autoridad repercutirá en una suerte de conflicto jurisdiccional entre el comandante de la guarnición y el corregidor⁵⁴². Un tercer elemento, no menor, será el control que comienza a ejercer con el tiempo la élite penquista. En efecto, en la última mitad del siglo XVIII, es el cabildo de Concepción, quien extiende su jurisdicción en materias civiles sobre la villa⁵⁴³. Por otra parte, el acomodo del grupo terrateniente a esta situación parece reflejar la ruralización del estamento propietario poco interesado en acceder a los cargos del poder cívico.

Indudablemente, la *fortaleza* situada en el corazón de la villa debió haber dado a esta su fisonomía más característica. No se trata de una ciudad amurallada, sino de un fuerte en el centro de la villa. En este sentido, la distribución urbana de Los Ángeles recuerda el modelo de las “siete ciudades de arriba” destruidas a fines del siglo XVI. En los últimos días de aquellas asoladas entidades la población se refugia en un fortín como medida postrera de salvación frente al embate indígena⁵⁴⁴. Al respecto, es necesario recordar que en la práctica ninguna de las otras villas erigidas durante la etapa fundacional del siglo XVIII incluía un fuerte junto a la plaza pública. Se trata de una distribución altamente simbólica, cuyo sentido práctico nunca fue puesto a prueba⁵⁴⁵. Aquello que se

⁵⁴⁰ Al menos hasta 1787 el alcalde de la Santa Hermandad para la Isla de la Laja era nombrado por el cabildo de Concepción. Amunátegui, *El cabildo...*, *op. cit.*, p. 116.

⁵⁴¹ “El gobierno político toca al corregimiento del partido de Buena Esperanza, y el militar al comandante del fuerte...”, Solano, *Relaciones geográficas...*, *op. cit.*, p. 231.

⁵⁴² Pugna continua que se verá reflejada en la documentación del periodo. Diferencias jurisdiccionales entre el corregidor de Rere y el cabo y comandante de los Ángeles, Juan de la Cotera, 1768, *op. cit.*, fs. 425-459v. También Cobos, *op. cit.*, pp. 89-101.

⁵⁴³ Amunátegui, *El cabildo...*, *op. cit.*, pp. 114-116.

⁵⁴⁴ Informaciones: Pedro Fernández de Córdoba, 1619, *op. cit.*; Informaciones: Pedro de Recalde y Arrendolaza, 1621, en AGI, ACH, vol. 43, sin foliar.

⁵⁴⁵ La villa de Los Ángeles no sufrió amenazas de destrucción sino hasta el año 1820, cuando fue quemada por Vicente Benavides y el cacique Mañil. Se trata de un hecho que en la historiografía tradicional ha sido opacado por el crimen de Tarpellanca, pero que sería recordado, años más tarde, por los vecinos. Tomás Novoa, vecino de Los Ángeles, afirmaba en 1848: “que en 1822, poco más o menos, fue cuando murió don Gaspar Ruíz y don Andrés Alcázar, mandados asesinar por el señor Benavides, después de haberlos rendido en la acción de la Laja; que en el

ha de representar es el carácter militarizado de la frontera de un reino periférico. La intención expresa de los fundadores fue la de ofrecer *seguridad* a la población o, al menos, un sentimiento de esta⁵⁴⁶. Es justamente este aspecto, que concede importancia trascendental a la presencia castrense, el que explicará la rivalidad administrativa entre el comandante y el corregidor del partido. Desde su nacimiento, la villa de Los Ángeles buscaría tomar distancia del núcleo administrativo representado por la antigua sede de Buena Esperanza.

Esta independencia había sido comprendida e, incluso, promocionada, por otro de los actores de la fundación: la autoridad eclesiástica. El obispo de Concepción aparece desde un principio como uno de los más importantes e influyentes promotores de la fundación⁵⁴⁷. La presencia de la *dimensión eclesial* se vería representada por el solar adjudicado a las funciones religiosas: parroquia, casa y oficina parroquial, bautisterio y campanario. Desde un punto de vista espacial e iconográfico, funcionaba como un fuerte contrapeso en contraposición a la fortaleza, lugar de residencia del poder militar, emplazada en el solar frontero. Como se ve, se trata de un verdadero complejo parroquial, el cual representaba, en palabras del obispo Salvador Bermúdez Becerra, fundador y benefactor de la parroquia, la obligación de las autoridades coloniales de proveer el *pasto espiritual* a los vecinos de la Isla de Laja, labor considerada imposible mientras estos habitaran en campaña⁵⁴⁸.

La faz religiosa de la villa, al menos desde una perspectiva de las instituciones, no estaría completa sin la presencia de al menos un *convento* habitado por alguna de las órdenes clásicas de la América hispana colonial. Esta función debía ser asumida por la orden seráfica, como lo demuestra la descripción que hace el fiscal Joseph de Salas de un miniconvento que ya se ha erigido, aunque de forma muy precaria y rústica⁵⁴⁹. Esta fundación nunca vería la luz. Aun años más tarde, en 1806 los vecinos principales de la villa, conscientes de esta falencia estructural, se empeñaban en conseguir la apertura de una casa similar⁵⁵⁰.

mismo tiempo fue cuando los indios y las demás tropas de Benavides [quemaron] este pueblo de cuyas resultas, [y] a consecuencia de las operaciones de aquellos, pasó mi abuela al otro lado del Biobío con toda la familia...”, José Santos Novoa vindicación de terrenos contra Rosa y Javiera Mier, 1847-1848, en ANHS, JLA, leg. 9, pieza 5, fs. 15v-16. Vicuña, *La guerra...*, *op. cit.*, pp. 211-230.

⁵⁴⁶ Así lo enunciaba expresamente, en un proyecto enviado a la Corte en 1737, Pedro de Córdoba y Figueroa. Pedro de Córdoba y Figueroa, “Proyecto para terminar con la guerra de Chile”, p. 107.

⁵⁴⁷ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 114.

⁵⁴⁸ “...y levantó a sus expensas la parroquia de la plaza de los Ángeles, que es muy capaz y de bella arquitectura... Desde la iglesia de la Plata o de la Paz, adonde fue trasladado costeó la magnífica portada de la catedral, y perfeccionó a sus expensas la parroquia de los Ángeles, enriqueciéndola con preciosos ornamentos, vasos sagrados, retablos, y otras decoraciones”, Francisco Xavier Ramírez, *Coronación Sacro-imperial de Chile*, p. 207.

⁵⁴⁹ Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 326v.

⁵⁵⁰ Villa de los Ángeles sobre la fundación de un convento de San Francisco, 1806, en ANHS, RA, vol. 2833, pieza 3, fs. 184-233v.

Por último, una breve noticia sobre la *vida comercial* en la estrenada villa. La documentación oficial omite mencionar espacios o individuos dedicados al comercio. Si bien existen algunas alusiones a la importancia y al papel que ha de representar el desarrollo y la facilitación de dicha actividad⁵⁵¹. Por lo tanto, resulta difícil, sobre la base de estas noticias, acceder a una imagen real de la actuación de mercaderes. Afortunadamente, existe un pleito criminal, de los pocos que se conservan para este periodo en este espacio fronterizo, que involucra a dos individuos que han efectuado un robo en la tienda de Sebastián Flores, yerno de Tomás de Baeza⁵⁵². En el año de 1750, este individuo se dedica a la comercialización de telas y ropa, rubro clásico en los espacios de la frontera chilena. Durante la noche han sustraído especies de la habitación donde Sebastián Flores almacena sus artículos, Domingo Díaz, identificado como mestizo y natural del fuerte de Nacimiento, y Nicolás Vásquez, natural de la villa de Huancavelica, en el Perú. Este evento parece reflejar una serie de aspectos relevantes de la vida social de la villa: los nexos existentes entre élite administrativa-militar y el comercio, representados en las personas de Tomás de Baeza y su yerno, así como el accionar de individuos mestizos, como Domingo Díaz, y de inmigrantes peruanos, como Nicolás Vásquez, en la periferia del imperio.

ITINERARIOS VITALES

“...fe dieran por bien pagados por ser dueños de este país,
cuyas minas comenzaron luego a labrar; con que la ciudad
fue creciendo de manera, que a no haver después el demonio turbado la paz,
y causado la rebelión, que la arruino,
fuera oy vna de las primeras, y mexores de las Indias.”

Alonso de Ovalle

Familias pobladoras

Si bien existe abundante documentación, particularmente para el periodo que va de 1739 a 1750, relativa a los individuos que se asentaron en la naciente villa de Los Ángeles, implica un empleo excesivo de espacio el hacer una presentación detallada de cada uno de ellos y de sus contextos sociales. Por este motivo, se lleva a cabo una selección a fin de caracterizar el itinerario de los individuos que integraron dos familias de extracción distinta: Mardones

⁵⁵¹ “Que los mercaderes que residen o entraren en la jurisdicción de cualquiera de las nuevas poblaciones, no pueden vender sus mercaderías sino dentro de la misma población donde precisamente han de entablar sus tiendas y comercio”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 164v.

⁵⁵² Proceso contra Domingo Díaz por robo, 1750, en ANHS, JY, leg. 8, pieza 3, sin foliar.

Benavides y Cárdenas Campos. Si se considera, como punto de partida, la matrícula confeccionada por Joseph Perfecto de Salas en 1749, los miembros de las mencionadas familias aparecen representados de la siguiente manera:

TABLA N° 22
Mardones
Matrícula de la villa de Los Ángeles, 1749

<i>Pedro Mardones</i>	<i>Veinte años</i>
<i>Pedro Quezada</i>	<i>Setenta años</i>
su mujer doña Manuela Mardones	Cuarenta y seis años
Su hijo don Joseph Quezada	Treinta y dos años
Ídem Gerardo	Veintidós años
Ídem Francisco	Dieciocho años
Ídem Melchor	Catorce años
Ídem Sebastián	Diez años
Hija Pascuala Quezada	Treinta años
Criado Miguel, indio	Cuarenta y ocho años
Su mujer Lorenza	Cuarenta años
Su hijo Manuel	Diecinueve años
Ídem Pedro	Dieciséis años
Su mujer Margarita	Diecinueve años
Pascual	Doce años
Nicolás	Once años
<i>Ana Mardones, viuda</i>	<i>Sesenta años</i>
hijos Miguel Poblete	Veintidós años
Ídem Gregorio	Dieciséis años
Ídem Javier	Catorce años
Ídem Esteban	Trece años
Hijas Rosa Poblete	Treinta años
Eadem Ana María	Diez años

FUENTE: Visita del fiscal Salas a la villa de Los Ángeles, 1749, *op. cit.*, 331 y 331v.

Entre los pobladores de la villa figura Pedro Mardones, nacido hacia 1729, quien aparece inscrito sin afiliación a ninguna otra persona, lo cual implica que se encuentra viviendo en su propia casa y que su grupo familiar inmediato está compuesto por él mismo. Este individuo es hijo de Juan Manuel Mardones y de Isabel de la Arriagada⁵⁵³, la cual ya viuda figura a menudo, entre 1739-1749, en la documentación relativa a las mercedes de tierras y solares de Los Ángeles⁵⁵⁴.

⁵⁵³ Sergio Mardones V., *El conquistador Pedro de Mardones y su descendencia, 1561-1994*, p. 56.

⁵⁵⁴ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 121.123v.125.128-128v.134v.140.149v.180; Expediente de la fundación en Chile de diez poblaciones, *op. cit.*

A continuación se encuentra a la familia formada por Manuela Mardones y su esposo el capitán Pedro de Quezada, quienes aparecen junto a sus seis hijos solteros⁵⁵⁵. Otro miembro del clan en Los Ángeles, al tiempo de la matrícula, es Ana Mardones, viuda de Antonio Poblete, la cual también aparece junto a seis hijos solteros⁵⁵⁶. Su historia familiar se presenta en los párrafos siguientes; baste, por ahora, señalar que Manuela, Ana y Juan Manuel Mardones, padre de Pedro, son hijos del matrimonio formado por Pedro de Mardones Lagos y María Benavides-Poveda, vecinos de la ciudad de San Bartolomé de Gamboa de Chillán⁵⁵⁷.

El segundo grupo familiar que es objeto de análisis está compuesto por los hermanos Simón y Ventura Cárdenas, y sus respectivas familias. A estos dos hermanos, hijos de Nicolás Cárdenas e Inés Campos, originarios “de la provincia de Rere”, probablemente se deba agregar la persona de María Cárdenas, mujer de Pablo Márquez, presunta hermana de los Cárdenas Campos⁵⁵⁸.

TABLA N° 23

Cárdenas

Matrícula de la villa de Los Ángeles, 1749

<i>Simón Cárdenas</i>	<i>Veintiocho años</i>
su mujer doña Andrea Carreño	Veinte años
su hijo Joseph María	Seis meses
su hija María Jacoba	Seis años
Eadem Magdalena	Cuatro años
Eadem Martina Josepha	Tres años
criada, una india, María	Veinte años
su hija Ignacia	Siete años
Agregado	Cero meses
Ventura Cárdenas	Cuarenta y cinco años
su mujer Bartola Mora	Cuarenta años
sus hijos Juan Cárdenas	Doce años
Ídem Gabriel	Diez años
Ídem Juan	Seis años
criado Antonio, indio	Veinte años
su mujer Francisca	Dieciséis años
su hijo Juan	Un año
criado Bernardo, indio	Tres años

⁵⁵⁵ Mardones, *op. cit.*, p. 52. En la matrícula también aparece Luis Quezada, junto a su mujer y tres hijos, pero ha sido imposible comprobar alguna relación de parentesco con esta pareja.

⁵⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁵⁷ *Op. cit.*, 48-52; Retamal, Celis y Muñoz, *Familias..., 1540-1600, op. cit.*, pp. 504-512.

⁵⁵⁸ Un indicio en esta dirección es la vecindad de las tierras de los Cárdenas y los Márquez. Mensuras de las tierras de Isidoro Cuevas, yerno de Pablo Márquez, 7 de junio de 1759, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 60-63v.

<i>Pablo Márquez</i>	<i>Cincuenta años</i>
Su mujer doña María Cárdenas	Treinta años
Su hijo Justo Joseph Márquez	Tres años
Su hija Gerarda Márquez	Siete años
otra Josepha Márquez	Cinco ⁵ años
criada Isabel, india	Dieciocho años
su hijo Cornelio	Un año

FUENTE: Visita del fiscal Salas a la villa de Los Ángeles, 1749, *op. cit.*, fs. 329v-330.

Ambos grupos de parientes, los Mardones y los Cárdenas, organizados sobre la base de unidades menores bajo la autoridad de cinco varones y una madre viuda, evidencian la incorporación en su entorno social de familias o individuos identificados como criados indígenas y un “agregado”. Estos sirvientes son particularmente numerosos en el caso de los Quezada Mardones. Se trata de dos generaciones de una misma familia de indios de servicio, las cuales representan el estatus que caracteriza a sus amos.

Casa poblada, solares y tierras

Antes de proceder al análisis particular de los itinerarios vitales de ambas familias, se presenta y describe la documentación que hace referencia a los protagonistas de esta investigación y los “privilegios” que se les concedieron por el hecho de pertenecer al grupo de los primeros pobladores de la villa⁵⁵⁹. Estos *beneficios* consistieron, básicamente, en dos tipos: el terreno urbano, vale decir, el solar en la traza de la ciudad, y una merced de tierras en el territorio de la Isla de la Laja⁵⁶⁰. Además, se ha de recordar que los pobladores no solo recibían beneficios sino, también, adquirían *compromisos* con la autoridad colonial. Entre estos, uno crucial resulta ser la “casa poblada”, es decir, la competente edificación de una habitación en el terreno del solar urbano y la residencia efectiva, de los nuevos dueños, en dicha morada⁵⁶¹. Todo esto,

⁵⁵⁹ Al respecto véanse los privilegios concedidos, el 6 de julio de 1745, por José Manso de Velasco a los pobladores de las villas recién fundadas: Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 164-165v. También: Lorenzo, *Origen...*, *op. cit.*, pp. 197-208.

⁵⁶⁰ El posibilitar esta concesión había sido el objetivo de las mensuras llevadas a cabo por Antonio del Ribero. Es decir, evidenciar las demasías existentes en la Laja con el fin de adjudicar las tierras a los nuevos pobladores, que se esperaba atraer de esta manera. A fin de cuentas se trataba de más de cincuenta y dos mil cuadras de tierras: “La manifestación que el juez agrimensor don Antonio del Rivero hizo en la Isla de La Laja fue de cincuenta y dos mil ciento y siete cuadras, como consta desde foja 3 del libro becerro hasta 21, salvo yerro, casi todas de médano más o menos árido y alguno entrecortado de prados cortos y otras en la cordillera montañosa, y muy corto número pan sembrar...”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 134.

⁵⁶¹ “...rancheandose en ellas dentro del término de 16 meses, y en caso de no ejecutar dicha población en el campo y pueblo en el susodicho tiempo, se pueden dar a otro que lo ejecute”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 116-116v. Urbina B., *op. cit.*, pp. 111-112.

con la evidente intención de evitar la especulación y el engaño por parte de supuestos pobladores que pudiesen, de esta manera, usufructuar de las políticas fundacionales, sin radicarse realmente en la nueva urbe.

Ahora bien, al pasar revista al conjunto de la información referente a este proceso, salta a la vista que se trató de un itinerario mucho más complejo y dinámico de lo que pareciera en un primer momento. Esta complejidad queda de manifiesto en particular en el caso de los Mardones, cuando se considera la participación de miembros de la familia que, a fin de cuentas, no aparecerán en la matrícula de 1749 como poblados en la villa.

El documento más antiguo en mencionar a nuestros protagonistas, al interior de los autos de la fundación, está compuesto por un par de listas, confeccionadas el 22 de enero de 1743, que registran a los agraciados con solares y tierras hasta el año de 1742, por Pedro de Córdoba y Figueroa, según certifica Manuel Lumbier, escribano de Concepción⁵⁶². En la primera lista se encuentra registrada, entre otros pobladores, Isabel de Arriagada, mujer de Juan Manuel Mardones, con un solar entero en la traza de la villa. Junto a ella, se encuentra el agrimensor, Antonio del Ribero, quien había casado en Chillán con Gregoria de Mardones, tía de los Mardones Benavides⁵⁶³. También figura María de Mardones, mujer de Joseph Beltrán de Collazos, y hermana del resto de los Mardones Benavides. Tanto Antonio como María habrían recibido medio solar, lo usual para un poblador de la categoría general. Por último, figuran, de manera consecutiva: Antonio Poblete, marido de Ana Mardones, Pedro Quezada, esposo de Manuela Mardones, y Ventura Cárdenas. Tanto Antonio Poblete como Pedro Quezada aparecen como destinatarios de cuatro solares, cada uno, lo que representa una cantidad extraordinaria.

En la lista, relativa a la adjudicación de tierras, aparece, Antonio Poblete (quinientas cuerdas), luego Ventura Cárdenas (quinientas cuerdas), Isabel de Arriagada (531 cuerdas) y Antonio del Ribero (cuatrocientas cuerdas)⁵⁶⁴. El resto del clan Mardones Benavides no se encuentra representado, y Simón Cárdenas, hermano de Ventura, aún no ha hecho su aparición en la Isla de la Laja. Como tampoco aparece Pablo Márquez, marido de María Cárdenas, quien ya poseía tierras en la Isla de la Laja⁵⁶⁵. La cantidad usual para agraciarse a los pobladores es de quinientas cuerdas, Isabel recibe treinta y una más del estándar y Antonio del Ribero, cien cuerdas menos.

⁵⁶² Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 123-124.

⁵⁶³ Como se desprende de la información para profesar, el 23 de noviembre de 1715, en el orden seráfico de Antonio Riveros Mardones, hijo del “capitán Antonio Riberos, natural del reino del Portugal, y doña Gregoria Mardones, hija legítima del sargento mayor Pedro Mardones y de doña Juana Lagos, vecinos de la ciudad de Chillán...”. Informaciones de novicios, 1679-1772, AOSF, ST, vol. 67, fs. 16-16v. Por otro lado, en su testamento otorgado en 1710 Ignacio Mardones Lagos nombraba albacea a su cuñado el capitán Antonio del Ribero. Mardones, *op. cit.*, p. 47.

⁵⁶⁴ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*

⁵⁶⁵ Mensuras de las tierras de Pablo Márquez, 1741-1745, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 51-59v.

Luego se encuentra una lista, de fines de 1743, que simplemente registra a quienes, a la fecha, poseen casa hecha y han recibido solar y tierras⁵⁶⁶. En este elenco, que lleva por rótulo “en la población de los Ángeles, en el año de 1743, razón de las casas hechas que se han repartido”, figuran Antonio Poblete, Pedro Quezada, Isabel de Arriagada y Ventura Cárdenas, como propietarios de casas. La lista concluye con la afirmación: “con todos, 71 vecinos, en diciembre de 43”. Esta lista es relevante porque se aproxima a lo que se conoce sobre la situación de 1749: Ana de Mardones habita en la casa que corresponde a su marido Antonio Poblete; Pedro Quezada, en su propia casa; Pedro Mardones en la de su madre Isabel de Arriagada, y Ventura Cárdenas, en su mismo solar.

Un documento muy particular está representado por un informe redactado por Antonio del Ribero, donde describe la distribución y ubicación geográfica de las tierras concedidas como merced a los pobladores, cuya fecha final es el 21 de diciembre de 1744:

DOCUMENTO N° 1
*Distribución de tierras Isla de la Laja,
abril de 1739 al 21 de diciembre de 1744*

...
Más di a Luis Quezada, soldado, 300 cuadras situadas a orillas de Pailligue, camino real arriba [tachado] que va a Purén, demasías de Salamancas =
=

...
Más di a Francisco de Salazar 500 cuadras en demasías de doña Josepha de Soto y por la parte del [costura] con tierras de don Domingo León y por el [costura] con Duqueco y son 1.000 cuadras =
Más di a don Antonio Poblete las otras 500 =
Más di a doña Manuela Mardones 500 cuadras, de orden del señor presidente, de 620 cuadras a orillas del Duqueco abajo hasta las juntas de Coregue =

...
Más di a Ventura Cárdenas 500 cuadras, las 200 situadas en las lomas de Ferreira y Burgos y las 300 de 2.299 de médanos situadas en Quilale y en los linderos de Fonseca y molino de don [Andrés] Ferreira y [tierras] de Saavedra y Nicolás Díaz =

...
Más di a doña Isabel de Arriagada 531 cuadras, acimentada en los Ángeles y con hijos, situadas en las demasías que fueron del mestre de campo Felipe León donde un mojón a orillas [de] Cholguague, al poniente hasta la orilla de [Duqueco] arriba =

...

FUENTE: Autos sobre la nueva población de la villa de Los Ángeles, 1739-1750, *op. cit.*, fs. 126-131.

⁵⁶⁶ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 125-125v.

Casi al inicio del informe aparece, por vez primera, Luis Quezada, quien recibe trescientas cuadradas en el sector de Paillihue, es decir, la zona situada, entre la villa y el fuerte de San Carlos de Purén. Esta concesión se ha hecho a raíz de que Quezada es soldado activo. Por otra parte, existe importante documentación que prueba que Pedro Quezada, marido de Manuela Mardones, ha comprado las tierras que fueron de Jerónimo Sotomayor en este mismo sector⁵⁶⁷. Luego, aparece Antonio Poblete, quien ha recibido quinientas cuadradas ubicadas, también hacia el sur de la villa, junto a la ribera del río Duqueco. A continuación de Antonio Poblete figura, sorpresivamente, Manuela de Mardones, y no su esposo Pedro Quezada, como destinataria de quinientas cuadradas. Estas se hayan situadas junto a los ríos Duqueco y Coreo, y se han otorgado por orden del gobernador José A. Manso de Velasco, lo cual podría evidenciar la influencia de la familia en los círculos de la administración colonial. Luego aparece Ventura Cárdenas, cuyas quinientas cuadradas fueron adjudicadas en dos lotes diversos, ambos en el sector norte de la Isla, junto a las mercedes que fueron de Tomás de Sotomayor y Francisco de Salas. Por último, se registra a Isabel de Arriagada, identificada como “acimentada en los Ángeles y con hijos”. La mención de su progenie podría funcionar como un justificativo para el mayor número de cuadradas concedidas. Estas tierras están localizadas, al igual que las del resto del clan de los Mardones, en la zona sur de la Isla hacia el sector de Duqueco.

Un documento de octubre de 1745, un tanto similar al anterior, puede arrojar un poco más de luz sobre un aspecto que tan solo ya se insinuaba: los vínculos de los Mardones con las autoridades coloniales. Se trata de una variante del registro de los pobladores agraciados con tierras⁵⁶⁸. La lista consigna, entre otros, a nuestros protagonistas, Antonio Poblete, Manuela Mardones, Ventura Cárdenas e Isabel de Arriagada. Luego del nombre del propietario, regularmente el redactor anota un “idem” que reemplaza la formulación “casa hecha” que solo figura al inicio de la lista y que designa el cumplimiento de la obligación del poblador: sin casa en la villa no hay tierras ni solar. En realidad, lo más relevante de este texto son las observaciones anotadas en el caso de los Mardones, haciendo referencia a que las mercedes se han efectuado “de orden del señor virrey”. Este Virrey, en cuestión, no es otro, que el exgobernador del reino, José A. Manso de Velasco, que ha sido promovido a la autoridad máxima del virreinato⁵⁶⁹. Este texto no puede ser más elocuente, en cuanto al favor que gozan los miembros de este clan junto a los más altos representantes del gobierno imperial en las colonias. Por otro lado, el registro referente a Isabel, se explaya brevemente sobre lo que parecen ser los motivos de esta predilección: “tiene numerosa familia y es mujer del comisario don Manuel

⁵⁶⁷ Pedro Quezada compra a Jerónimo Soto y otros, 1741, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 79-86v.

⁵⁶⁸ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 134-136v.

⁵⁶⁹ Sobre la actuación de José A. Manso de Velasco en el virreinato peruano, Walker, *op. cit.*, pp. 105-124.

Mardones”. Por último, este mismo documento resulta significativo, porque, al final, Pedro de Córdoba y Figueroa, incluye la siguiente noticia referente al estado de la población de la villa:

“Según la razón que ha tomado el vicario de los Ángeles [costura] año hay 350 personas de cumplir con la Iglesia, y según parece de menor edad de ambos sexos 140, y mantiénese una escuela que es muy [ilegible] donde hay bastantes muchachos. Parece que el todo de la distribución de tierras por menor distribuidas importa la cantidad de 31.550, las demás están en ser, que son inútiles...”⁵⁷⁰.

En una carta enviada por el comandante de la plaza de Los Ángeles, Tomás de Baeza, al protector de la villa, Martín de Recabarren, redactada el 15 de octubre de 1746, se hace referencia a un miembro del clan Mardones, que hasta el momento permanecía en las sombras:

“...por lo que mira a las [tierras] que quedan por repartir de cuenta de su Majestad noticio a vuestra señoría, las que sólo he podido investigar por relación de los mismos vecinos, como es don Joseph Beltrán, quien me asegura que lindan con sus propias tierras dos mil cuadras vacas; y asimismo, mil cuadras en tierras de los herederos de Juan de Fonseca; y mil quinientas desde el lado de Curagilague para arriba; y en tierras de las señoras Canteras dos mil cuadras; en los linderos de doña Rita del Pino, nombrado el paraje de las Toscas, más de dos mil cuadras...”⁵⁷¹.

Este Joseph Beltrán, aludido por Tomás de Baeza, no es otro que el marido de María de Mardones, quien aparecía una única vez el 22 de enero de 1743, como agraciada con medio solar en la traza de la villa. Esta pareja será tratada en los próximos apartados. En la misma carta, luego de nombrar a una serie de individuos a los cuales se les han dado tierras, pero no han cumplido con el deber de edificar casa, Tomás de Baeza alude a quienes “se han avecindado con la promesa de que se les darán tierras”, entre los cuales incluye expresamente a

“...doña Manuela Mardones y es justicia se atienda a los que se han establecido con casa y familia, y al contrario con los que no lo han ejecutado ni lo ejecutarán, según oí, como es don Tomas de Ormeño, a quien se le dieron seiscientas cuadras de tierras, teniendo cantidades de ellas en el partido de Chillán, el de Itata y casa en la Concepción”⁵⁷².

⁵⁷⁰ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 136v.

⁵⁷¹ *Op. cit.*, fs. 138v-139v.

⁵⁷² Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 139-139v. Estas tierras siguieron en poder de Tomás de Ormeño como lo evidencia la venta que de ellas hizo Josefa

Esta cita es significativa porque presenta a Manuela independientemente de su marido Pedro Quezada, alegando su privilegio a ser agraciada por el simple hecho de habitar casa en la villa. Por otro lado, el mismo texto evidencia el profundo conflicto existente al interior de la élite administrativa de la villa, entre Tomas de Baeza y Tomás de Ormeño, el anterior superintendente de la fundación. Al mismo tiempo que desenmascara cómo los miembros de la élite fronteriza, contemporáneamente a poseer propiedades en todos los partidos de la región (“se le dieron seiscientos cuerdas tierras, teniendo cantidades de ellas en el partido de Chillán, el de Itata y casa en la Concepción”), rivalizan por nuevas posesiones en las tierras vacantes.

A la carta anterior se acompaña otro documento, escrito con la misma letra y sin firma, que vuelve a registrar quienes han poblado casa en la villa⁵⁷³. Entre otros figuran, una vez más, *don* Pedro Quezada, *don* Antonio Poblete, con título de quinientas cuerdas, Ventura Cárdenas, con título de quinientas cuerdas y *doña* Isabel de la Arriagada, con título de 531 cuerdas. Se ha de observar cómo los miembros del clan Mardones son identificados con el apelativo honorífico (don y doña, por vago que este sea) en cambio Ventura Cárdenas, solo figura con su nombre de pila y apellido.

Un documento de 1748 describe los progresos del pueblo de Los Ángeles hasta marzo de 1746⁵⁷⁴. En él aparecen María Mardones, Isabel de la Arriagada, Ventura Cárdenas, Ana Mardones, “viuda de don Antonio Poblete”, y Simón Cárdenas. Esta escueta lista registra la factura del techo de la habitación: los cuatro primeros individuos poseen casa con techo de paja. Por vez primera hace su aparición entre los vecinos pobladores de la villa, Simón Cárdenas, hermano de Ventura, cuya casa es descrita como “enmaderada”, es decir, en el estado de haber levantado los postes y travesaños, antes de proceder a cubrir las paredes.

Un texto muy importante está constituido por una descripción más detallada de las construcciones realizadas en la villa. Se trata de un informe fechado el 28 de diciembre de 1746 y firmado por Tomás de Baeza.

Silva, viuda del capitán y comisario Tomas de Ormeño, vecina de la ciudad de Concepción y residente en este partido de Puchacay, a Sebastián y Carlos Jibaja, vecinos de la ciudad de Los Ángeles, a saber quinientas cuerdas “que el rey le asignó a su marido por poblador de la villa de los Ángeles en la Isla de la Laja”, Venta de Josefa Silva y otros a Sebastián y Carlos Jibaja, 3 de octubre de 1775, en ANHS, NP, vol. 1, fs. 86-88v.

⁵⁷³ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 140-140v.

⁵⁷⁴ *Op. cit.*, fs. 180-181v.

DOCUMENTO N° 2
“Reconocimiento de las casas o ranchos hechos en esta villa”
Los Ángeles, 28 de diciembre de 1746

- ...
- = Casa de doña María Mardones de 10 varas de largo y 6 de ancho, de palizada embarrado, su techo de paja, mantiene una pared que da frente a la plaza de 24 varas de largo, con medio solar.
- ...
- = Casa de doña Isabel de la Arriagada de 16 varas de largo y 7 de ancho, de palizada embarrada, con 2 corredores, techo de paja, con un solar entero.
- = Casa de Ventura Cárdenas de palizada embarrado, de techo de paja, con 11 varas de largo y 6 y media de ancho, cocina techo de ídem de [10] varas de largo y 5 de ancho, con medio solar.
- ...
- = Casa de Simón Cárdenas de adobe, techo de paja, con 17 varas de largo y 7 de ancho, no tiene solar asignado.
- ...
- = Casa de la viuda de don Antonio Poblete de palizada embarrado, techo de ídem, de 11 varas de largo y 6 de ancho, solares cuatro.
- ...
-

FUENTE: Autos sobre la nueva población de la villa de Los Ángeles, 1739-1750, *op. cit.*, fs. 149-152.

Este documento describe, de forma inédita, la materialidad de las construcciones donde habitan nuestros protagonistas. Al respecto, algunas observaciones: al analizar la totalidad del texto emergen algunas particularidades que quizá no sean tan evidentes en el extracto. Por un lado, ninguna de las construcciones es realmente de calidad⁵⁷⁵. En particular, las moradas de los Mardones son todas de pared de “palizada embarrada” y “techo de paja”. Solo la casa de Simón Cárdenas, quien aparece por segunda vez entre los pobladores y no posee aún un solar asignado oficialmente, tiene paredes de adobe, elemento más firme y duradero. Ninguna de estas casas incluye un techo de teja, material considerado inherente a una morada superior⁵⁷⁶. La casa de Ventura Cárdenas, si bien de palizada y techo de paja, tiene una cocina independiente, lo cual evidencia una cierta prosperidad. Las habitaciones de la familia Cárdenas resultan también más espaciosas que las de los Mardones, en particular en el caso de Ventura, en que la casa-habitación, junto a la cocina, prácticamente dobla en tamaño

⁵⁷⁵ Para una introducción en la factura de la casa colonial chilena, Guarda, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 231-238.

⁵⁷⁶ En toda la documentación que describe los edificios de la villa, solamente figuran con techo de tejas tres edificios públicos (la iglesia parroquial, el cuarto que sirve de cuerpo de guardia y calabozo, así como el edificio de la munición, estos dos últimos situados al interior del fuerte) y dos privados (la cocina de Tomás Ormeño y la casa del teniente Joseph de Arcos).

al resto. Por último, se perciben algunos marcadores externos de estatus, pero que realmente no determinan la confortabilidad de los moradores: es el caso de la casa de María Mardones, cuya pared da a la plaza de la villa, la casa de Isabel de la Arriagada, que tiene dos corredores y un solar entero, y la propiedad de los Poblete, que consiste en cuatro solares, pero cuya habitación es la segunda más pequeña dentro de este grupo. Una comparación entre las construcciones levantadas por los Mardones y los Cárdenas puede llevar al siguiente veredicto: las moradas de los Cárdenas, sin bien sus propietarios proceden de un nivel social menor, aparecen como más sólidas y funcionales; las casas de los Mardones son, en efecto, mucho más modestas, pero incluyen algunos elementos destinados a salvar las apariencias.

En un informe aparte, Tomás de Baeza consigna el adelantamiento que ha tenido Los Ángeles desde fines de marzo de 1746 a fines de febrero de 1748⁵⁷⁷. Este registro evidencia que Simón Cárdenas ha terminado de edificar su habitación⁵⁷⁸. También figuran, por vez primera, con casa poblada Luis Quezada, probable pariente de Pedro Quezada, así como Pablo Márquez, marido de María Cárdenas, quien supuestamente es hermana de Ventura y Simón. Además, aparecen como en proceso de construcción tres individuos de apellido Quezada (identificados como Simón, Pedro y Domingo) sin que tampoco se haya podido dilucidar si se trata de parientes del esposo de Manuela Mardones.

Por último existe una breve noticia, incluida en un auto actuado por Tomás de Baeza, en relación con la asignación de tierras en la Isla de La Laja. El pasaje, en cuestión, hace referencia a la adjudicación oficial de un solar y tierras a Simón Cárdenas, el nuevo poblador de la villa:

“Di a Simón Cárdenas quinientas cuadras en la orilla de la Laja que llaman el Pedregal, que lindan con Pablo Márquez y con don José Elgueta, que eran las que se le habían dado a Mateo Molina y se le quitaron por no haber poblado, y su despacho no sirve y se anota = con más se le dio al dicho Cárdenas medio solar en la traza de la villa y su despacho en 12 días del mes de diciembre de 1748 años”⁵⁷⁹.

Según el texto, Tomás de Baeza ha adjudicado a Simón Cárdenas, quinientas cuadras que le corresponden a quien ha edificado casa en la nueva fundación. Estas tierras están situadas en el sector norte de la Isla, junto a la merced que originalmente era del capitán Lorenzo García de Vilchez, y que hora poseen sus herederos Pablo Márquez y José Elgueta⁵⁸⁰. Estas tierras fueron dadas originalmente a otro individuo que, a fin de cuentas, nunca se pobló efectivamente

⁵⁷⁷ Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 181v.

⁵⁷⁸ El mismo Simón, actuará como testigo en una notificación efectuada por Gregorio Saavedra, teniente de corregidor en la Isla de la Laja, el 27 de julio de 1748. *Op. cit.*, f. 177.

⁵⁷⁹ *Op. cit.*, f. 179.

⁵⁸⁰ Mensuras de las tierras de Pablo Márquez, *op. cit.*; Elgueta contra de la Barra, *op. cit.*

en la villa⁵⁸¹. Por último, Tomás de Baeza consigna que con fecha de 12 de diciembre 1748 se entregó a Simón Cárdenas el título oficial como propietario de medio solar en la traza de la población.

Aventuras financieras de Pedro de Mardones

Pedro de Mardones Lagos había tenido grandes y ambiciosos planes, pero no contaba con la precariedad de la fortuna en la frontera chilena, a pesar de que su familia tenía larga experiencia en ella⁵⁸². Había nacido hacia 1660, cuando San Bartolomé de Chillán, ciudad de sus antepasados, se encontraba despoblada como producto del alzamiento general de 1655⁵⁸³. Nada se escucha de él durante los primeros veinte años de su vida. El 27 de febrero de 1673 figura, por primera vez, actuando en un pleito seguido entre Luis Godoy-Figueroa, encomendero de Ninhue, y el cacique Pedro Cheuqueñirre⁵⁸⁴. Contrajo matrimonio, por vez primera, entre 1685 y 1689 con María Benavides Aguirre, de familia chillaneja como la suya. Este acto traería a manos del novio, como era usual en el entorno social de los contrayentes, una propiedad agrícola compuesta por mil cuadras de terreno, que junto con un par de compras posteriores, y la encomienda de los indios del pueblo de Ninhue, serían la base de sus capitales económicos. María Benavides fallecería en 1708 dejando diez hijos sobrevivientes de su enlace con Pedro de Mardones.

En 1693 fue electo, al parecer, por primera vez, en el cabildo de Chillán, donde ocuparía el cargo de regidor de vecinos y depositario general. Tres años más tarde sería elegido alcalde ordinario, cargo en el que fue reelecto en 1698⁵⁸⁵. Durante su desempeño como alcalde de Chillán estuvo envuelto, a nombre de la corporación edilicia, en una querrela contra los hermanos Urrutia, que involucró a gran parte de la élite chillaneja a fines del siglo, cuyos ecos llegaron hasta el mismo Consejo de Indias⁵⁸⁶. Este antagonismo con los

⁵⁸¹ Se trata del capitán Mateo Molina quien había recibido, al igual que su hijo Jerónimo, medio solar en la traza de la villa. Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 121 y 171v.

⁵⁸² El fundador de la familia, otro Pedro de Mardones, había nacido en Miranda de Ebro hacia 1561 y llegó a servir al Ejército de la Frontera con Alonso de Sotomayor en 1583. Retamal, Celis y Muñoz, *Familias..., 1540-1600, op. cit.*, p. 505.

⁵⁸³ Muñoz, *Historia..., op. cit.*, pp. 61-75.

⁵⁸⁴ El protector general de indios contra Luis Godoy-Figueroa, 1683-1707, en ANHS, RA, vol. 1755, pieza 1, fs. 86v-87.

⁵⁸⁵ En todo caso, su carrera política parece haber ido en decadencia, habiendo recibido en la primera elección, al cargo de regidor, siete votos, en la segunda, por primera vez a alcalde, seis votos, y en la reelección en dicho cargo solamente cuatro. Mardones, *op. cit.*, p. 48.

⁵⁸⁶ Vecinos de Chillán: sobre que no se les envíe como gobernador a Antonio de Urrutia, 1699, en ANHS, RA, vol. 2543, pieza 7, fs. 190-198v; Leonardo de Morales contra Juan de Urrutia por lesiones, 1697, en ANHS, RA, vol. 2445, pieza 5, fs. 167-257v; Cartas de la Audiencia, 28 de marzo de 1699, en AGI, ACH, vol. 17, sin foliar; Cartas de Gobernadores, 5 de mayo de 1699, en AGI, ACH, vol. 26, sin foliar.

Urrutia tendría una influencia inesperada, no solo en su biografía sino, también, en la de sus descendientes, y muy en particular en la conexión de estos con la Isla de la Laja.

El hecho es que, una vez que su primer episodio en las lides públicas parece llegar a su fin, se considera a sí mismo preparado para asumir mayores desafíos, esta vez en el campo del emprendimiento financiero. Es así como en 1702 se presenta, en la ciudad de Concepción, al remate de las alcabalas, unión de armas y almojarifazgos del obispado⁵⁸⁷. Esta aventura financiera, que implicará altos niveles de riesgo y especulación, comenzará con tempranas dificultades: el anterior “propietario” de los derechos era Juan de Urrutia, uno de los tres hermanos con los que ha debido litigar ásperamente en Chillán. Una vez más, y como tan bien lo saben los colonialistas hispanoamericanos, se desarrolla una controversia judicial con desfiles de testigos de una y otra parte⁵⁸⁸. El caso es que el protagonista de este episodio gana un pleito que por el bien de sus herederos mejor hubiese perdido, y se adjudica la administración de los impuestos del obispado por el espacio de seis años⁵⁸⁹. Ahora bien, la praxis usual, en este tipo de inversiones, consistía en presentar al momento del remate una serie de avales y de recurrir a personas solventes con el objetivo de obtener préstamos en efectivo, y de cierta envergadura, debido a las altas sumas en juego. Como garantía de estos avales y préstamos, el emprendedor solo podía recurrir a sus bienes raíces de importancia.

Esta fue básicamente la estrategia que siguió. Para el remate original presentó, y le fueron aceptados, un buen número de avales, todos vecinos de Concepción y Chillán⁵⁹⁰. Ya en 1704, las dificultades comienzan a hacerse presentes y recurre a la Real Hacienda, solicitando una prórroga de cuatro meses, adicionales a los seis años de su periodo como arrendatario, argumentando que durante dos años no ha habido ganancias. Con el fin de obtener estos meses extras, debe desembolsar la suma de \$4250⁵⁹¹. Para financiar esta cantidad, recurre a un nuevo préstamo. A estas alturas, transcurre el año 1708, año de la muerte de su primera mujer, María de Benavides y, además de llorar a su difunta, debe cancelar al fisco los \$4250. En este contexto, contrae

⁵⁸⁷ Pedro de Mardones con los oficiales reales de Concepción, 1702, en ANHS, RA, vol. 1881, pieza 1, fs. 1-61v.

⁵⁸⁸ *Ibid.*; Pedro de Mardones: arrendamiento de alcabalas, unión de armas y almojarifazgo, 1702, en ANHS, RA, vol. 3224, piezas 26 y 27, fs. 270-312v.

⁵⁸⁹ Para el lector que no tenga presente cómo funcionaban este tipo de concesiones, resulta necesario mencionar que el sistema era bastante sencillo: el rematante se comprometía a pagar a su real Majestad una cifra específica e independiente del monto real de la recaudación, corriendo por su cuenta cuanto efectivamente recaudase. Como se ve, un método bastante tentador para los amantes de la especulación, pero no exento de riesgos. Kendall Brown, “Alcabalas”, pp. 157-58.

⁵⁹⁰ Se puede ver la lista de las personas que afianzaron a Pedro de Mardones y que fueron aceptadas como tales por los oficiales reales, en Mardones, *op. cit.*, pp. 48-49.

⁵⁹¹ Lo cual implica que el monto del remate anual debió ser del orden de unos \$12750 de a 8 reales.

nuevo matrimonio, esta vez con una señora penquista: la elegida es Jacinta Espinoza Alfaro, miembro de una importante familia de la élite regional. La hermana de la novia, Micaela Espinoza Alfaro, es mujer del oficial de la Real Hacienda de Concepción, Pedro Varela de Dubra, encargado del remate de los derechos de alcabalas, y una autoridad del mundo financiero⁵⁹². Como se ve, el contexto es bastante curioso, y no se está insinuando que Pedro Varela favoreciese en algún modo a su conuñado. Lo que sí es cierto es que Micaela y su esposo serán quienes lo provean con los fondos necesarios, los que se verán materializados en un préstamo por el monto de \$4537, deuda que, como en otras tantas familias de la élite colonial, nunca se cancelará. Así las cosas, el exalcalde de Chillán, encomendero de Ninhue y administrador de los derechos de alcabalas de Concepción fallece hacia el año de 1724.

Qué desagradables son los pleitos familiares

Al transcurrir unos meses del funeral de su difunto padre, los herederos Mardones Benavides deben afrontar la demanda legal instaurada por la hermana de su madre política, a estas alturas, viuda de Varela de Dubra. Básicamente lo que la acreedora desea es recuperar su inversión, en razón de lo cual demanda los bienes de la testamentaria Mardones Benavides, en particular la hacienda familiar de Los Guindos, sita en el partido de San Bartolomé de Chillán. Una vez más, los estrados de la Real Audiencia del reino se ven ocupados en las diligencias, legajos van legajos vienen, de los Mardones y sus cuitas⁵⁹³. Pero esta vez las cosas no irán bien para el esforzado clan familiar: la mayor parte de la importante propiedad familiar es rematada en pública subasta para satisfacer la deuda.

Resulta evidente el descalabro económico que representa, para un núcleo familiar compuesto por diez herederos. La pérdida de sus bienes raíces más relevantes no puede ser destacado lo suficiente. En los documentos conservados relativos al pleito por la propiedad de la hacienda de Los Guindos se percibe una suerte de desesperación y desaliento por parte de los herederos, si bien no todos parecen estar involucrados de la misma manera. Los Mardones Benavides, al verse enfrentados a lo inexorable, procuran salvar lo que se puede salvar y desarrollar nuevas estrategias, no solo de sobrevivencia, en el marco de un cierto estatus que consideran inherente a su calidad. Al mismo tiempo, cada uno de los diferentes miembros de la sucesión intentará, de algún modo, prosperar en el mundo fronterizo. Con esta finalidad recurrirán a las posibilidades y herramientas que ofrece el contexto histórico y social de la frontera chilena a mediados del siglo XVIII.

⁵⁹² Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, p. 259.

⁵⁹³ Micaela Espinoza contra la testamentaria de Pedro Mardones, por cobro de pesos, 1725-1745, en ANHS, RA, vol. 185, pieza 1, fs. 1-383v.

*La frontera:
un lugar para comenzar de nuevo*

Como el lector quizá recordará, en 1739 el agrimensor y juez de tierras de San Bartolomé de Chillán había comenzado su ingente tarea de mensurar las propiedades de la Isla de la Laja. Pues bien, Antonio del Ribero, no solamente era vecino de la ciudad de Chillán, de la cual había sido alcalde, sino, también, había casado con Gregoria Mardones Lagos, hecho que lo convierte en cuñado de nuestro finado Pedro y en tío político de los diez vástagos Mardones Benavides⁵⁹⁴. Esta vez parece que el parentesco político será de alguna utilidad positiva, porque esta parece ser la vía, entre otras, que favoreció la reinvencción del clan en el ámbito de la flamante y recién estrenada villa de Los Ángeles.

No resulta sencillo hacerse un panorama del proceso. En todo caso, la historia de los Mardones Benavides ha de servir como paradigma del asentamiento de una familia de las esferas del poder regional en el primer centro urbano de la frontera del Biobío. Tal vez se debería comenzar por enunciar los derroteros que siguieron cada uno de los diez hijos de Pedro de Mardones, con el objetivo de centrar el análisis en aquellos cuyo accionar estará ligado a la Isla de la Laja y, en particular, a la villa de Los Ángeles.

Ana de Mardones, al parecer la mayor de los hermanos, estuvo casada con Antonio Poblete, y ambos residieron en la doctrina de Perquilauquén, al norte de Chillán, hasta el momento de la debacle económica familiar⁵⁹⁵. Antonio Poblete había sido socio en las transacciones y especulaciones financieras de su suegro y, por lo tanto, es uno de los actores principales en los juicios de la testamentaria⁵⁹⁶. Ana, ya viuda, figurará junto con sus hijos en los documentos relativos a la fundación de la villa de Los Ángeles.

Pedro de Mardones, probablemente el segundo de los hijos y mayor de los varones, permanecerá en Chillán, poseyendo en 1737 una casa en la traza urbana, una estancia de setecientas cuerdas con molino y curtiduría, y un total de quinientas ovejas⁵⁹⁷. Por otra parte, Joaquín de Mardones, el tercero de los hijos, emprendió una carrera administrativa-militar llegando a ocupar el cargo de corregidor en la recién fundada villa de San Martín de la Concha, valle de Quillota, en 1725⁵⁹⁸.

⁵⁹⁴ Tal como se ha argumentado en este mismo capítulo.

⁵⁹⁵ Mardones, *op. cit.*, p. 52.

⁵⁹⁶ Micaela Espinoza contra la testamentaria de Pedro Mardones, por cobro de pesos, *op. cit.*, fs. 36-37.

⁵⁹⁷ Razón de todos los vecinos de Chillán, 20 de diciembre de 1737, en ANHS, RA, vol. 2755, pieza 18, f. 210v.

⁵⁹⁸ Micaela Espinoza contra la testamentaria de Pedro Mardones, por cobro de pesos, *op. cit.*, fs. 118v-119; Joaquín de Mardones: juicio de residencia del tiempo que fue corregidor de Quillota, 1727, en ANHS, RA, vol. 2765, pieza 8, fs. 121-197v. Entre otros cargos, se le acusaba de no haber cobrado nunca los tributos a los indios mineros de Petorca y de tener amistad ilícita con mujer casada.

Juan Manuel de Mardones, capitán de caballos en el tercio de Yumbel y, más tarde, comisario general de la caballería, fue muy activo en el pleito contra Micaela Espinoza, del cual no obtuvo ningún beneficio⁵⁹⁹. Su mujer, Isabel de la Arriagada, figura en los documentos de la fundación con casa y merced de tierras en la villa de Los Ángeles⁶⁰⁰.

El quinto de los hermanos, fue Francisco de Mardones, figura principal en los juicios de la testamentaria. Es el único que aún en 1742 pleitea con Micaela Espinoza, afirmando que quinientas cuerdas de Los Guindos son de su particular dominio, habidas por herencia materna y compras y, por lo tanto, no sujetas a la deuda de su padre⁶⁰¹. Fue casado con Antonia Peñailillo Sánchez de Amaya, cuyo padre, Tomás Peñailillo, fue propietario de mil cuerdas en la Isla de la Laja⁶⁰². El último y menor de los hermanos varones, nacido hacia 1704, fue Felipe de Mardones, capitán y vecino en Chillán, donde ocupa los cargos de regidor y alguacil mayor el año de 1725⁶⁰³.

De las cuatro hermanas restantes, dos tuvieron fuertes vínculos con la fundación de Los Ángeles y fueron propietarias en la Isla de la Laja. María Luisa de Mardones y su marido Joseph Beltrán de Collazos fueron importantes propietarios en la Laja, con casa y solar junto a la plaza de la villa. Manuela de Mardones, quien ya antes de la erección y composición del vecindario de Los Ángeles, estaba casada con Pedro Quezada, milite en el tercio de Yumbel, residía junto a su marido e hijos en el partido de Buena Esperanza a cuya jurisdicción pertenecía la Isla de la Laja.

Inés de Mardones, mujer del comisario Agustín de la Arriagada, no figura en los documentos relativos a la fundación, pero su marido, como sucedía a menudo en este contexto social, era hermano de la mujer de Juan Manuel Mardones y, por lo tanto, pertenecía al mismo núcleo familiar de los Arriagada, con importantes nexos en la zona. Aún más, en el caso de Agustín de la Arriagada, se ha de tener presente el hecho de que estuvo casado, en primeras nupcias, con Feliz Ormeño, hermana del primer superintendente de la villa de Los Ángeles, Tomás de Ormeño, una las personas decisivas en la adju-

⁵⁹⁹ Micaela Espinoza contra la testamentaria de Pedro Mardones, por cobro de pesos, *op. cit.*, fs. 1-377.

⁶⁰⁰ Es necesario mencionar, en este contexto, que estos Arriagada son una familia asentada en el partido de Buena Esperanza, y que el padre de Isabel, Joseph de la Arriagada, había obtenido una merced de mil cuerdas en la Isla de la Laja, junto al río Huaqui. Merced a Joseph de la Arriagada, 5 de octubre de 1693, en ANHS, CG, vol. 482, pieza 79, fs. 268-269v; Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 44-45.

⁶⁰¹ Micaela Espinoza contra la testamentaria de Pedro Mardones, por cobro de pesos, *op. cit.*, fs. 332-332v.

⁶⁰² Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, f. 401.

⁶⁰³ Francisco Vargas-Machuca contra José Benavides por calumnia, 1729, en ANHS, CG, vol. 666, pieza 4, fs. 121v-122.130; Mardones, *op. cit.*, p. 53.

cación de privilegios a los pobladores⁶⁰⁴. Este factor evidencia, una vez más, los estrechos nexos de este clan familiar al interior de las redes del poder y la administración colonial de la frontera. Por último, Juana Mardones, casada con Andrés Moreno, no parece haber seguido la estrategia familiar, residiendo en la zona del Maule, junto a su familia, donde falleció el 24 de febrero de 1788⁶⁰⁵.

Recapitulando, se puede comprobar que al menos cuatro de los diez hermanos, en algún momento, participaron junto a sus familias del proceso de poblamiento de la nueva villa de Los Ángeles. Ellos fueron, Ana viuda de Antonio Poblete, Isabel Arriagada viuda de Juan Manuel, María Luisa y su marido Joseph Beltrán, y Manuela y el suyo, Pedro de Quezada. En este grupo es necesario incluir a Pedro Mardones Arriagada, hijo de Juan Manuel e Isabel, quien figura en el padrón de 1749 como vecino por derecho propio.

De la corte de Madrid a la Isla de la Laja

Es un hecho que las fronteras siempre han atraído a personas de las más diversas extracciones y calidades. Este es el caso de los Beltrán de Collazos, familia a la cual pertenecía Joseph Beltrán, marido de María Luisa de Mardones. El padre de Joseph, como muchos, había arribado desde la Península Ibérica buscando un futuro en la guerra de Arauco. Su caso no tendría nada de particular, sino fuera porque en una información de servicios, fechada el 26 de marzo de 1680, asegura que su familia ejerció funciones, si bien menores, en la corte de Madrid⁶⁰⁶. En efecto, el capitán Diego Beltrán de Collazos afirma ser “hijo legítimo de don Pedro Beltrán de Collazos, caballero del orden de Santiago y caballerizo de la Reina nuestra Señora”, y que ha servido más de nueve años en la guerra de este reino, estando “pobre y cargado de mujer e hijos”, motivo por el cual requiere para sí una pequeña encomienda de indios que ha vacado por muerte de Beatriz Friz y de Francisca Reinoso. El mismo Joseph postularía, el 26 de octubre de 1715 “en segunda vida” a los indios de la encomienda de su padre⁶⁰⁷. Este último hecho parece indicar que fue alguien emprendedor,

⁶⁰⁴ Particiones Ormeño Torres, Puchacay 1750, en ANHS, CG, vol. 57, piezas 2 y 3, fs. 6-66v; Opazo, *Familias...*, *op. cit.*

⁶⁰⁵ Micaela Espinoza contra la testamentaria de Pedro Mardones, por cobro de pesos, *op. cit.*, fj. 115-115v. Información sobre esta pareja, en: Mardones, *op. cit.*, p. 52; Retamal, Celis, Ruiz y Urzúa, *Familias...*, 1601-1655 *op. cit.*, p. 323.

⁶⁰⁶ Encomienda a Diego Beltrán de Collazos, 26 de marzo de 1680, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 72, fs. 117-118. Por otra parte, en un informe redactado en la Real Audiencia el 23 de diciembre de 1737 se afirmaba que el padre lector jubilado fray Francisco Beltrán, hijo de Diego Beltrán de Collazos y de su mujer Ana Ortiz de Valderrama, “es de las primeras y más calificadas familias de este Reino...”, Cartas y expedientes de presidentes y oidores de Audiencia, 1734-1737, en AGI, ACH, vol. 96, sin foliar. Sobre la filiación de este individuo, Informaciones de novicios, 1679-1772, AOSF, ST, vol. 67, fs. 15-16v.

⁶⁰⁷ Gabriel Cano de Aponte: sobre manifestación de títulos de encomiendas, 1719, en ANHS, CG, vol. 516, pieza 2, fs. 160-198.

impresión que se corrobora si se observan sus actividades en la Isla de la Laja y en otras zonas aledañas⁶⁰⁸. En efecto, los Beltrán Mardones no se limitaron a su residencia en la Isla, sino que, al igual que otros colonos, privilegiaron un patrón de múltiples asentamientos que los llevaría, incluso, a residir en el momento de su fallecimiento en la doctrina de Putagán⁶⁰⁹.

Entre los diferentes datos que resultan posibles de recabar sobre esta pareja, que murió sin sucesión, se encuentran las referencias más importantes a la presencia de individuos afrodescendientes en el territorio de la Isla de Laja. En efecto, en la documentación relativa a su testamentaria y un pleito suscitado en ella, desempeñan un papel preponderante una serie de esclavos afros, que fueron propiedad de Joseph y María Luisa⁶¹⁰.

El trayecto desde el fuerte de Yumbel a la villa de Los Ángeles era mucho más corto que desde la villa de Madrid, capital del imperio. En el radio de este presidio se encontraba asentada la familia de Pedro Quezada, quien, en uno de los pleitos familiares, figura, junto a su mujer Manuela Mardones, como residente en el tercio de Yumbel⁶¹¹. Había nacido hacia 1679; a diferencia del resto de sus parientes pobladores en la villa de Los Ángeles, nunca recibió una merced de tierras. Pero sí aparece comprando una considerable cantidad de cuadras a los herederos de Jerónimo Sotomayor. El 22 de abril de 1741 comparecieron, en San Bartolomé de Chillán, el teniente Jerónimo Soto, casado con Lorenza Muñoz, Luciana Villalobos, como albacea testamentaria, tutora y tenedora de bienes del capitán Félix de Soto, y Juana de Soto, vecinos de la jurisdicción de dicha ciudad, para otorgar carta de venta al capitán Pedro Quezada, vecino del partido de Rere⁶¹². En este documento, declaraban poseer ochocientas cuadras de tierras, que heredaron por el fallecimiento de sus padres

“las que se hallan a orillas de la Laja, valle de Paillihue, y aunque estas constan según sus instrumentos, que paran en poder del comprador, en 1.000 cuadras, se repartieron entre cinco herederos, tocando cada uno 200 cuadras”⁶¹³.

Por su parte, el teniente Jerónimo incluyó, además, otras doscientas que compró a su hermano Ignacio de Soto. En otra escritura adquiere del heredero del quinto hermano, Francisco de Sotomayor, las doscientas restantes del título original. Estas mil cuadras de tierras, por las cuales pagó un total

⁶⁰⁸ Juicio contra Manuel Lumbier, escribano de Concepción, 1748, en ANHS, CG, vol. 994, pieza 2, fs. 83-85.

⁶⁰⁹ Ignacio y Juana Santander contra los herederos de José Beltrán y María Mardones sobre su libertad, *op. cit.*, fs. 105-110.

⁶¹⁰ Chuecas, “Venta es dar...”, *op. cit.*, pp. 181-183.

⁶¹¹ Micaela Espinoza contra la testamentaria de Pedro Mardones, por cobro de pesos, *op. cit.*, fs. 115v-116.149-149v.

⁶¹² Venta de los herederos de Francisco/Jerónimo Soto a Pedro Quezada, *op. cit.*

⁶¹³ *Op. cit.*, fs. 79-79v.

de quinientos pesos, formarán el fundamento de la economía familiar de los Quezada Mardones⁶¹⁴.

También fueron vecinos del área de Yumbel, en el partido de Buena Esperanza, Isabel de la Arriagada, mujer del comisario Juan Manuel Mardones, y su hermano Agustín de la Arriagada, casado con Inés Mardones. La familia Arriagada habría arribado a la frontera de la mano de Joseph de la Arriagada, quien había nacido en el partido de Colchagua, jurisdicción del obispado de Santiago⁶¹⁵. Este personaje, casado con Ana González de la Rivera, habría postulado a una merced de mil cuerdas junto al río Huaqui, que más tarde vendió a su hija Magdalena y su yerno Manuel Cabrito⁶¹⁶.

Un enigma más complejo está representando por Ana Mardones y su marido Antonio Poblete. Este matrimonio residió con anterioridad a la debacle económica familiar y el subsecuente traslado a la Isla de la Laja, en la doctrina de Perquilauquén, partido de Chillán. Más allá de este dato, es poco lo que se sabe de ellos, fuera del hecho de que Ana figura como vecina en la villa de Los Ángeles en 1749, ya viuda y junto a seis hijos solteros, en la matrícula elaborada por José Perfecto de Salas⁶¹⁷.

Simón Cárdenas, el poblador

Las dos agrupaciones familiares que son el objetivo de este capítulo diferían en varios aspectos en cuanto a su historia, composición, actividades económicas, ingresos y estatus. Estas diferencias se ven reflejadas, por ejemplo, en uno de los ámbitos favoritos de la historiografía tradicional chilena: la genealogía familiar.

En el caso de Pedro de Mardones, el *pater familias* del clan en estudio, resulta posible rastrear sus antecedentes genealógicos con gran detalle, incluso hasta el primer siglo de la conquista del reino y su entronque con la familia de Pedro de Valdivia⁶¹⁸. Por otra parte, cuando se trata de averiguar los anteceden-

⁶¹⁴ Venta de Francisco Soto a Pedro Quezada, 25 de noviembre de 1743, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 83-87. Esta transacción, evidencia que, hacia 1740, las tierras en la Isla de la Laja eran avaluadas a unos cuatro reales la cuerda.

⁶¹⁵ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 44-45; Retamal, Celis y Muñoz, *Familias..., 1540-1600, op. cit.*, pp. 580-596.

⁶¹⁶ Venta de Manuel Cabrito a Bernardo Joseph Ferreira, *op. cit.*

⁶¹⁷ Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 331v. A estas alturas, existen al menos dos hijos casados en Chillán, Antonio Joseph y Joseph Poblete Mardones. Esteban, que en la matrícula aparece de trece años, contraerá matrimonio en Perquilauquén en 1764; y Ana María, que figura de diez años, también lo hará en la misma parroquia en 1776. PSBCH, matrimonios, vol. 1A (1732-1759), fs. 40 y 51; PSCP, matrimonios, vol. 1A (1755-1790), fs. 55 y 124.

⁶¹⁸ Efectivamente, el fundador de esta familia en Chile, y antepasado directo “por línea recta de varón” del citado Pedro, fue su abuelo homónimo, Pedro de Mardones, quien habría arribado a estas latitudes por 1583, entre la gente que acompañaba al gobernador Alonso de Sotomayor, “viniendo desde España por su propia voluntad a servir a su Majestad en la guerra de este Reino”. Este Pedro de Mardones habría casado con Luisa Francisca de Valdivia, hija de

tes familiares de Ventura y Simón Cárdenas, lo único que se puede conocer, hasta el momento, es que ambos hermanos fueron hijos de Nicolás Cárdenas e Inés Campos, residentes en el partido de Buena Esperanza de Rere⁶¹⁹.

Simón Cárdenas otorgó su testamento, en la villa de Los Ángeles, ante el lugarteniente de corregidor Peregrino Ortega el 15 de febrero de 1785. A estas alturas, debió haber tenido unos sesenta y cuatro años. En su última voluntad, el testador declara, entre otras cosas, el nombre de sus padres y su naturaleza, y pide entierro “en esta parroquia de nuestra Señora de los Ángeles”. Menciona sus dos matrimonios. El primero con Andrea Carreño, junto a quien figura matriculado en 1749, del cual hubo siete hijos, “de los que murieron cuatro después de muerta su mujer”. Y el segundo con Agustina Pacheco, con seis hijos. Ninguna de sus esposas trajo bienes al matrimonio, pero Simón sí tenía algunos, al momento de su primer enlace, entre ellos, el solar que había recibido como poblador:

“Ytten Declaro que dentro a dicho matrimonio medio solar media cuadra de la plaza, en centro, linda por el oriente con el que posee don Diego Gil, por el poniente con el que goza don Antonio Concha y por el norte con el que fue de don Pedro Medina así lo expreso para que conste =”⁶²⁰.

Este dato resulta importante, porque evidencia cómo el futuro patrimonio familiar estará determinado por las propiedades que fueron recibidas como incentivo de la autoridad colonial: poblamiento en la villa y economía familiar irán de la mano. Por otra parte, parece evidente, a partir del testamento, que Simón también posee algún capital personal:

“Ytten Declaro que, asimismo, entré a dicho matrimonio 900 pesos de plata sellada y 16 vacas y 200 ovejas, 4 caballos decláralo así para que conste= Ytten Declaro que, asimismo, entré una casa [de] paredes en dicho sitio, de 14 varas y media de largo, en cuyo estado se hallaba cuando me casé, en dicha ocasión la concluí con techo de paja constante dicho matrimonio, lo expreso para que conste =”⁶²¹.

Francisco Gutiérrez de Valdivia, sobrino carnal del primer gobernador, Pedro de Valdivia. Este vínculo, casi mitológico con Pedro de Valdivia, conquistador y fundador del reino, representa un argumento que será continuamente aludido y utilizado por todos los Mardones, y sus parientes consanguíneos, para justificar pretensiones a mercedes y privilegios. Mardones, *op. cit.*, p. 30.

⁶¹⁹ Estos datos se pueden inferir gracias al testamento de Simón. Prácticamente la totalidad de los aspectos que resultan conocidos de este clan, fuera de lo que se desprende de la matrícula de 1749, en cuanto a la composición de las unidades familiares, se debe a la conservación, de forma bastante fortuita, de diversos testamentos y menciones conservadas en los protocolos notariales de Los Ángeles y Yumbel.

⁶²⁰ Testamento de Simón Cárdenas Campos, 15 de febrero de 1785, en ANHS, NY, vol. 1, f. 113v.

⁶²¹ *Ibid.*

Estas cláusulas proporcionan información acerca del hecho de que Simón tenía una buena suma de dinero y una considerable cantidad de animales, en especial ovejas, al momento de poblarse en Los Ángeles. Por otro lado, hay que recordar, como lo insinúa la segunda cláusula de la cita, que ha tenido que asumir personalmente, como poblador, el costo de la edificación de su casa “de paredes”⁶²². Esta habitación, como lo declara más adelante, será ampliada al doble de su tamaño original⁶²³. Al mismo tiempo, la cita demuestra que su matrimonio con Andrea Carreño ha tenido lugar hacia 1748⁶²⁴. Al momento de describir las tierras de su propiedad, quedan en evidencia, una vez más, los elementos que ya se han ido relevando:

“Dentré por principal lo que me correspondiese [en] derecho, por parte de padre, en 100 cuadras de tierras que nos corresponden a mis compartes en las orillas de Pailligue; y otras 600 que compramos en mancomún con mi hermano, Ventura Cárdenas, del capitán don Joseph de Ortega según consta de seis recibos, de las que me corresponden 100 cuadras, y [así] mismo 500 que, por poblador se me dieron en la orilla de la Laja, todas las que declaro por mis bienes, así lo expreso para que conste =”⁶²⁵.

La herencia paterna es modesta, y está compuesta por unas cien cuadras a orillas del estero Pailligue. Estas tierras se han de partir entre varios herederos, tal vez más de tres, por tanto, a Simón corresponden menos de treinta cuadras. Luego menciona una compra, junto con su hermano Ventura. Se trata de seiscientas cuadras, pero a Simón corresponden solo cien. Estas tierras fueron adquiridas “del capitán don Joseph de Ortega según consta de seis recibos”. Muy probablemente, se trata de las tierras que recibió el poblador de este nombre junto a su hijo Francisco, tal como aparece en el informe redactado por Antonio del Ribero, en diciembre de 1744⁶²⁶. Este hecho demuestra cómo,

⁶²² Refiriéndose con esta expresión, probablemente, al adobe que ha empleado y que diferencia su morada de la mayoría de las de la villa, construidas simplemente de “palizada embarrada”.

⁶²³ “...como asimismo le añadimos a la casa de esta villa, ya citada, dieciséis y media varas más de adobe y techo de paja así lo expreso para que conste”, Testamento de Simón Cárdenas Campos, 15 de febrero de 1785, *op. cit.*, f. 114.

⁶²⁴ Si bien en la matrícula de 1749 figura con al menos tres hijas (María Jacoba, Magdalena y Martina Josepha) nacidas al menos tres años antes de esa fecha, la primera de ellas cuando su mujer tendría unos catorce años de edad. De ser efectivas estas noticias, resulta factible que, al menos, algunas de ellas nacieran antes de que tuviera lugar el matrimonio. Este último elemento, es coherente con la conexión existente entre matrimonio y bienes adquiridos por vía de su poblamiento en la villa.

⁶²⁵ Testamento de Simón Cárdenas Campos, *op. cit.*, f. 113v.

⁶²⁶ “Más di a Joseph de Ortega 425 cuadras situadas en los linderos de Inostroza y camino real [a] Negrete y demasías de don Pedro Quezada que son 650 = Más di las 225 restantes a Francisco Ortega su hijo casado...”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 127v. Pedro de Ortega es, a su vez, padre de Peregrino Ortega, lugarteniente de corregidor de la villa de Los Ángeles y autorizador del testamento de Simón Cárdenas en 1785.

al menos una parte de las tierras recibidas graciosamente por los pobladores, fueron el objeto de transacciones comerciales al poco tiempo de su concesión⁶²⁷.

El lote más significativo de tierras está compuesto por las quinientas cuadras recibidas en razón de su afincamiento como vecino de la villa, las cuales sumadas a las anteriores, enteran casi seiscientos treinta cuadras. Por consiguiente, queda en evidencia la gran importancia que ha tenido, para la composición del capital familiar de Simón Cárdenas, quien dejará nueve hijos vivos, la adjudicación de mercedes por vía de poblador. Entre las actividades que desarrolla en estos terrenos se encuentra la viticultura. Durante su primer matrimonio plantó “6.000 plantas de viña las cuales las consumió y secó la cabrería de don Pedro Tiznado por lo que [las] que hoy se hallan son puestas después”, y luego, durante el segundo, volvió a plantar unas dieciséis mil plantas de viña “las que se hallan frutales en las 100 cuadras del otro lado de Pailligüe”⁶²⁸.

Por último, el testador menciona eventos íntimamente ligados a los acontecimientos históricos característicos de la frontera hispano-indígena, resultando relevante la perspectiva desde la cual se hace la alusión, caracterizada por los intereses particulares del colono y su situación socioeconómica y familiar, alejada de las categorías propias de la documentación y de la historiografía oficial:

“Ytten, asimismo, por gananciales 130 yeguas, 60 vacas y 200 ovejas, cuyos ganados cuando esta última sublevación de indios, nos [sic] pusimos a orillas de la Laja a cargo de mi hijo Joseph, el cual me dio lo más del por consumo, y averigüé que él y su hermano Antonio tenían vendidas algunas cabezas, mando que todas aquellas que se les justifique me hubiesen vendido se les cargue a sus legítimas así lo expreso para que conste...”⁶²⁹.

En esta cita, Simón Cárdenas se está refiriendo al llamado levantamiento indígena de 1770⁶³⁰. Ante el amago de amenaza a sus bienes, en particular animales, traslada algunas manadas al sector norte de la Isla “a orillas de la Laja”. En este contexto, se perdieron muchas cabezas, pero no como producto del pillaje de los rebeldes *mapuche*, sino que debido a que Joseph y Antonio Cárdenas, a espaldas de su padre y aprovechándose de la coyuntura, las vendieron.

⁶²⁷ Algo que se encontraba expresamente prohibido hasta cumplidos al menos ocho años desde la concesión. En el caso de Los Ángeles aun después de cumplido este plazo la venta “ha de ser con participación y consentimiento de la persona delegada para la distribución de los campos y solares”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 116v. Lorenzo, *Origen...*, *op. cit.*, pp. 82-83.

⁶²⁸ Testamento de Simón Cárdenas Campos, *op. cit.*, fs. 113v y 114.

⁶²⁹ *Op. cit.*, f. 114.

⁶³⁰ Carvalho y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, pp. 334-374; Leonardo León S., *Apogeo y ocaso del toqui Ayllapangui, de Malleco, Chile, 1769-1776*.

Entre los miembros de la segunda generación de esta familia se han conservado los testamentos de dos individuos: Patricia Cárdenas Pacheco, hija del segundo matrimonio de Simón, y Juan Cárdenas Mora, hijo de Ventura y de su mujer Bartola Mora.

Patricia Cárdenas no figura en la matrícula de 1749, fecha en la cual su padre aún se encontraba casado con su primera mujer María Carreño. Años más tarde, al fallecer esta, Simón contraería segundas nupcias con Agustina Pacheco. Su hija Patricia será, a todas luces, su favorita, como lo demuestra la última cláusula de su testamento, en la que la mejora “en el tercio de mis bienes y por lo que me ha servido y lo está haciendo en mi enfermedad”⁶³¹, al mismo tiempo que instituye como primer albacea a Pablo González, esposo de Patricia.

Esta hija de Simón Cárdenas testó también ante Peregrino Ortega, el 1 de agosto de 1788, a tres años de su padre, declarándose “moradora en la villa de los Ángeles” y haber sido casada con Pablo González, ya finado, quien la dejó por heredera de todos sus bienes⁶³². El matrimonio no hubo descendencia legítima. Patricia solicitó, como corresponde, “entierro en esta iglesia parroquial de nuestra señora de los Ángeles” y luego declaró lo que entró al matrimonio: por herencia paterna, cuatrocientas cuarenta plantas de viña en el paraje nombrado Pailligue, más otras cuatrocientas cuarenta, que recibió de su madre, y otras cuatrocientas cuarenta plantas que le compró en dicho paraje. En total serían 1360 plantas. También menciona que su padre la mejoró en el tercio de viña y bienes. A pesar de esta predilección paterna, o quizá por este mismo motivo, declara haber entregado ciento treinta pesos a sus hermanos menores. Entre el resto de sus bienes, inventarió una cuja, animales, platería y ropa, vasija y herramientas, muebles y santería, así como vigas y postes, lo que tal vez demuestra que se encontraba edificando algo. Tenía una deuda de veinticuatro pesos con Juan de la Jara, quien, a su vez, la menciona como deudora en su propio testamento⁶³³. Ella misma tiene varios deudores “que constan de los apuntes y el testamento del finado mi marido”⁶³⁴.

Tal ve uno de los datos más característicos de su carta de testamento sea el párrafo final:

“Yten declaro que el tiempo que estuve soltera, [al lado] de padre y madre, tuve una hija, la que crie con [su] permiso, llamada por su nombre

⁶³¹ Testamento de Simón Cárdenas Campos, *op. cit.*, f. 114v.

⁶³² Testamento de Patricia Cárdenas Pacheco, 1 de agosto de 1788, en ANHS, NY, vol. 1, fs. 120-122.

⁶³³ Testamento de Juan de la Cruz Jara, 26 de mayo de 1790, en ANHS, NY, vol. 1, f. 92v.

⁶³⁴ Testamento de Patricia Cárdenas Pacheco, *op. cit.*, f. 121v.

Rosalía; y la declaro por mi universal heredera del sobrante de mi funeral, y pagadas ditas, y lo que quedare lo goce con la bendición de Dios y la mía, Amén, así lo declaro para que conste”⁶³⁵.

Se trata de un evento usual de sobra conocido en la vida de los actores fronterizos. Patricia ha sido madre, durante su soltería, de una hija a quien bautizó como Rosalía. Para la testadora parece ser de crucial importancia el hecho de que al tiempo del nacimiento era soltera, se encontraba al alero paterno, y recibió autorización para criar a la niña. Estos datos parecen avalar, a los ojos de la testadora, los derechos que asisten a su hija natural. Rosalía ha de heredar universalmente los bienes de su madre y gozar de las bendiciones materna y divina. El encargado de hacer cumplir sus disposiciones sería su cuñado Francisco Pradines, marido de su media-hermana Josepha Cárdenas Carreño, a quien deja por albacea⁶³⁶. Este Francisco, comparecerá el año de 1800 como testigo en el testamento de un sobrino, del cual se habla a continuación.

El 28 de septiembre de 1800, en el paraje nombrado las Cabeceras de Coyanco, jurisdicción de Mesamávida, partido de la Laja, otorgaba su última y postrimera voluntad Juan Cárdenas Mora⁶³⁷. En este documento se declaraba hijo legítimo de Ventura y Bartola. En efecto, Juan Cárdenas aparece en la matrícula de 1749 como el hijo mayor de este matrimonio⁶³⁸. Habría nacido hacia 1737, probablemente en el partido de Rere. Al momento de testar se encontraba casado con María Mónica Delgadillo, con quien no tiene sucesión. Pero acota que ambos criaron a un niño, Andrés Cárdenas, “al cual reputa como hijo”. Al momento de pedir entierro, vestido con el hábito franciscano, emplea la curiosa formulación: “es mi voluntad que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia Catedral de los Ángeles”⁶³⁹. Al momento de describir sus deudas, menciona, en primer término, unas que resultan en extremo informativas en relación con sus actividades económicas:

“...a José Mier 36 pesos, de 6 caballos que me vendió al precio de 6 seis pesos. Ytt declara tener con el dicho señor cierta deuda en cuanto al pago de 31 cabezas de ganado vacuno que se ahogaron en el río tal, camino de

⁶³⁵ Testamento de Patricia Cárdenas Pacheco, *op. cit.*, fj. 121v.

⁶³⁶ *Op. cit.*, fs. 121v-122.

⁶³⁷ Testamento de Juan Cárdenas Mora, 28 de septiembre de 1800, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 38-43v.

⁶³⁸ Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fj. 329v.

⁶³⁹ Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, fj. 38v. El término ‘catedral’ hace referencia, en este caso, no al templo principal del obispado y sede episcopal, sino que ha de ser entendido en la acepción de ‘matriz’, o ‘principal’. Por lo demás, se trata de un uso común en este contexto, a pesar de que en la villa de Los Ángeles no existan, a la fecha, otros templos fuera del parroquial. La misma formulación se encuentra en el testamento de su esposa, María Mónica Delgadillo Morales, redactado en 1816.

Valdivia, según consta de certificación del señor gobernador de Osorno; de cierta cantidad que le conduje para aquella plaza al dicho Mier, siendo yo responsable de todas las que se perdiesen como robadas [quitadas] u enmontañadas, y de ningún modo de las ahogadas ni cansadas, pues este [riesgo] lo padecía dicho Mier, quien quiere obligarme al pago de las 31 cabezas ahogadas; con todo que por nuestro trato no me considero obligado a dicho pago; siempre que el escribano don Miguel Burgos, como presenciante de nuestro trato, certifique que soy obligado a dicho pago; como igualmente don José Mier jure y declare serle yo deudor de dichos animales o de otras cantidades; que [si caso] no tengo presente mando se satisfagan prontamente por mis albaceas. Ytt debo a don Ángel Novoa una yegua, teniendo con el dicho igual deuda que con don José Mier, por lo que, si hubiesen de pagarse a éste las citadas vacas ahogadas, deberán pagarse al dicho don Ángel Novoa algunas que de él se perdieron en los propios términos, cuyo número no tengo hoy presente, por lo que lo dejo a discreción del dicho don Ángel, exprésolo así para que conste y se cumpla...”⁶⁴⁰.

Este pasaje resulta significativo por el siguiente motivo: una de las principales dificultades a que se verán enfrentadas las familias pobladoras de la villa, y que explica en parte la resistencia a asentarse en ella, será, esencialmente, el problema del sustento económico de los vecinos en el marco de la vida cívica. En efecto, en un territorio como la frontera colonial chilena del siglo XVIII no resulta sencillo encontrar alguna actividad laboral lucrativa que sea compatible con la residencia en un espacio urbano. En el caso de Juan Cárdenas, la solución a este problema parece haberse encontrado en el arreo de animales. En efecto, la villa de Los Ángeles situada, como enclave fronterizo, pero, a la vez, vecina a importantes haciendas de ganados mayores y menores, representa una base de operaciones ideal para organizar el abastecimiento terrestre de la plaza de Valdivia⁶⁴¹. Este tipo de actividad, que implica periodos de ausencia más o menos prolongados del territorio de la Isla de la Laja, parece encontrarse detrás de una alusión que hace Simón Cárdenas en su testamento, en relación con que su sobrino Juan Cárdenas, “cuando se ausentó de esta villa, me llevó dos caballos y en mi poder dejó unas espuelas de plata”⁶⁴².

Al mismo tiempo que Juan se dedica a esta empresa, que, como se ve, no está exenta de riesgos, los cuales no parecen proceder, en primer lugar, de la hostilidad de los dueños naturales de los territorios, sino que, más bien, de

⁶⁴⁰ Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, fs. 40-41.

⁶⁴¹ Aquí se debe, forzosamente, recordar aquella mencionada aventura comandada por Pedro de Sotomayor, en la década de 1640, quien había “abierto” el camino a través del territorio de la nación mapuche, conduciendo un primer convoy de animales vacunos para el abasto de la plaza de Valdivia.

⁶⁴² Testamento de Simón Cárdenas Campos, *op. cit.*, f. 114v.

las dificultades geográficas e hidrográficas de la zona a recorrer, posee una considerable cantidad de tierras en diferentes sectores de la Isla de la Laja. En esta línea, declara por su bienes un total de casi seiscientas cuadras de tierras, de las cuales doscientas, o más, se encuentran en las inmediaciones del río Huaqui, otras doscientas en las orillas de Pailligue, más otras doscientas en las Cabeceras de Coyanco, “que son en las que hoy poseo”, así como de quince a dieciséis cuadras fuera de los linderos de los Quezada, y doce o catorce cuadras que lindan con las tierras de los Inostroza⁶⁴³. Comparando la localización de estas propiedades con las que recibió su padre Ventura, solo las situadas junto al Huaqui, probablemente, son herencia paterna. Por otra parte, en la descripción de las tierras de Juan Cárdenas se hace patente un fenómeno característico de la fragmentación de la propiedad a fines del siglo XVIII: posee varios retazos de terrenos, no mayores de doscientas cuadras, algunos, incluso, entre quince y doce cuadras, emplazados en sectores muy diferentes dentro del territorio de la Isla de la Laja.

El hecho de que su actividad principal sea el arreo de vacunos implica que en estas tierras no posea grandes cantidades de animales. El testador solo declara, “35 animales vacunos entre bueyes, vacas de vientre y de menor edad”, ocho caballos de rienda y ocho potros de rienda, así como seis mulas y “un poco de ganado menor, de lo más deben reponerse las faltas de otro que está a mi cargo”⁶⁴⁴. Esta última acotación acerca del ganado menor implica que necesita reponer a los contratantes, con sus propios animales, aquellos que pierda. Una excepción a estos datos se encuentra en la mención de cien yeguas, una cantidad bastante alta⁶⁴⁵. Por otra parte, en todo el testamento solo declara por sus “bienes un majuelo de viña con 3.000 plantas”. Una cantidad, comparativamente pequeña, que demuestra que la viticultura no representa un papel importante en su economía⁶⁴⁶.

Entre sus deudores figuran algunas personas dignas de mención. En primer término, por el monto de dos pesos “un indio nombrado [Ambrosio] y residente en Santa Fe, por una manta que le vendí”, y también un segundo deudor, llamado Ignacio Manchecurren quien le debe seis pesos⁶⁴⁷. Ambos ejemplos de transacciones entre actores indígenas, en particular residentes en la reducción de Santa Fe, y los colonos criollos.

⁶⁴³ Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, f. 41.

⁶⁴⁴ *Op. cit.*, f. 41v.

⁶⁴⁵ Quizá este indicio de una importante crianza de caballares, tenga relación con el abastecimiento del Ejército de la Frontera, o tal vez se trata de las cabalgaduras necesarias para conducir los piños de ganado.

⁶⁴⁶ Estas viñas parecen encontrarse a orillas del Paillihue según los declara su mujer María Mónica Delgadillo: “declaro que dejo por mis bienes dos mil plantas de viña para mi funeral y bien de mi alma, las dos mil plantas lo están en las orillas de Pailligue”, Testamento de María Mónica Delgadillo Morales, 10 de julio de 1816, en ANHS, NLA, vol. 1, f. 94.

⁶⁴⁷ Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, fs. 41v-42.

También menciona a su hermano, Gabriel Cárdenas, a quien fió veinticinco fanegas de trigo “según consta de recibo”⁶⁴⁸. Al momento de redactar el testamento, este hermano ya es difunto:

“que pagué por su entierro 8 pesos, ídem 12 pesos que di por una mortaja para que se le enterrase, ídem 9 pesos que le tenía dados antes de su fallecimiento, ídem un carnero y 2 libras de azúcar que di a la viuda”⁶⁴⁹.

Junto a su hermano ha empeñado, por veinticinco pesos,

“unas tierras de las que estamos por partir, los pagué yo a Santiago Arriagada, por lo que de esta cantidad, y de las de arriba, me son deudores los herederos del dicho mi finado hermano Gabriel Cárdenas y para que conste así lo expreso”⁶⁵⁰.

Por último, menciona un par de deudores que se relacionan con su actividad de conducción de ganado hacia la plaza de Valdivia:

“...19 pesos de que me es deudor Santiago Velásquez, sirviente de don Francisco [Aguirre] y residente en el camino de Valdivia... 8 pesos de que me es deudor un tal [Chávez] vaquero del dicho Aguirre, residente en las Lomas, jurisdicción de Valdivia”⁶⁵¹.

Relevante resulta también la descripción de su morada en la traza de la villa:

“declaro por mis bienes, la casa que hoy poseo, como también y un rancho de 12 varas que tengo en la villa de los Ángeles, así lo expreso para que conste”⁶⁵².

La casa en cuestión se refiere, con probabilidad, a la que tiene en el casco de la estancia de las Cabeceras de Coyanco, la cual no se toma la molestia de describir⁶⁵³. En cambio, describe su habitación en la villa como “un rancho de

⁶⁴⁸ Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, f. 42. Gabriel, quien era dos años menor que Juan, aparece junto a él en la matrícula de 1749. Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 329v.

⁶⁴⁹ Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, f. 42.

⁶⁵⁰ *Op. cit.*, fs. 42-42v.

⁶⁵¹ *Ibidem.*, f. 42. A partir de otras fuentes es posible identificar a Francisco Aguirre como un importante y próspero propietario, oficial de la real hacienda de Valdivia desde 1788. Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, pp. 465-466.

⁶⁵² Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, f. 42v.

⁶⁵³ Pero si lo hace su mujer, María Mónica Delgadillo, en su testamento: “...casa y cocina de paja y tierras en las Cabeceras de Coyanco”, Testamento de María Mónica Delgadillo Morales, *op. cit.*, f. 94.

12 varas”: un edificio considerablemente más modesto que el de su padre, a menos que se trate del mismo, sin alusión a la cocina adjunta. De ser este el caso, implicaría que después de medio siglo, no ha adelantado en nada la propiedad urbana familiar.

Un último análisis se ha de dedicar a los herederos de Juan: su mujer y dos niños que han criado juntos. María Mónica Delgadillo también otorgó testamento y sobre ella se habla a continuación. Juan instituye como heredero a un niño llamado Andrés Cárdenas. Hacia el final de su testamento menciona, además, a una niña:

“mando y es mi voluntad, como también de mis únicos dos herederos, que de las 200 cuadras de tierra que dejo en Pailligue y población del Guindo, se le den 8 cuadras a Juana Josefa Flores, por haberla criado”⁶⁵⁴.

Es imposible, en el marco de la documentación disponible, conocer la identidad de estos niños. Andrés lleva el mismo apellido de Juan, por lo que quizá sea su hijo natural⁶⁵⁵.

Este capítulo concluye haciendo una breve referencia a María Mónica Delgadillo Morales, mujer de Juan Cárdenas. En su testamento, otorgado el 10 de julio de 1816, se declaró hija legítima de Bernardo Delgadillo y de Rosa Morales, “natural de la plaza de Nacimiento... y residente en el partido de los Ángeles”⁶⁵⁶. Este último dato es relevante, porque la plaza de Nacimiento representa el último bastión colonial hispano, emplazado en la margen sur del río Biobío. En el sector de esta plaza, la testadora posee derechos a una herencia paterna, los que renuncia en favor de su hermano⁶⁵⁷. Tal vez lo más llamativo de este testamento, sea el hecho de que, si bien la testadora expresa que

“en el tiempo del finado don Juan Cárdenas reputamos como a tal Andrés Cárdenas por haberlo criado y se le dio la mitad de herencia al partirse conmigo”,

no instituye a Andrés como su heredero. En la cláusula, correspondiente nombra por “único heredero a Manuel Silva, por haberlo yo criado, y me

⁶⁵⁴ Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, fs. 42v-43.

⁶⁵⁵ En general, la historiografía social chilena suele asumir que este tipo de niños, criados en casa, muchas veces eran efectivamente vástagos nacidos fuera del matrimonio. En el caso de Andrés, este es aludido una vez más al final del testamento como “mi niño, que he criado, Andrés Cárdenas [roto] le reputo como hijo”. Muñoz, “Mujeres y vida privada...”, *op. cit.*, pp. 105-109; Igor Goicovic D., *Relaciones de solidaridad y estrategia de reproducción social en la familia popular del Chile tradicional (1750-1860)*, pp. 394-415.

⁶⁵⁶ Testamento de María Mónica Delgadillo Morales, *op. cit.*, fj. 93.

⁶⁵⁷ “... declaro que a mi hermano, José Delgadillo, le dejo donado mi suerte de toda mi herencia en el partido de Nacimiento declarólo así para que conste”, *op. cit.*, fj. 94.

asiste con buen proceder y honradez”. Una vez más, al concluir su testamento, María Mónica reitera instituir “por mi único heredero a mi dicho niño, que he criado, Manuel Silva, pues lo reputo como hijo”⁶⁵⁸. Luego de expresar, esta su última voluntad, firmó a su ruego Francisco Moncada, porque María Mónica era analfabeta.

* * *

Modalidad fundamental de ocupación del territorio en los sistemas coloniales es la propiedad urbana. Desde los inicios de la Conquista, la urbe hace su aparición como modelo de sociedad jerarquizada orientada a la expropiación del espacio indígena. Al mismo tiempo, la ciudad colonial representaba plásticamente, en la mente de la autoridad imperial, el arribo de la modernidad hasta las periferias del imperio. En un lugar como la Isla de la Laja, la aparición tardía (a mediados del siglo XVIII) del espacio cívico necesariamente debía competir con la adhesión a la tierra de los propietarios fronterizos. Al momento de su fundación en el corazón de la Isla de la Laja, la villa de Los Ángeles representa los ilustrados deseos de una administración ansiosa por validarse políticamente en una dinámica que evoca las fundaciones arquetípicas del inicio de la conquista del continente. En la villa debían convivir las tres instituciones fundamentales del sistema: cabildo, milicia e Iglesia. Solo estas dos últimas tendrán existencia efectiva durante el periodo colonial. El poder cívico no se desarrollará en la frontera sino hasta entrado el siglo XIX. Aun así, la fundación de esta urbe fronteriza atraerá a un perfil novedoso de colonos impulsados por las mercedes otorgadas para incentivar el poblamiento. Entre ellos se encuentran los miembros de dos familias muy diversas: Mardones y Cárdenas. Los primeros “descendientes de los conquistadores del Reino”, los segundos modestos habitantes rurales del sector norte del partido de Rere.

Los representantes de ambas familias recibirán mercedes de solar y tierras, viéndose enfrentados al desafío de desarrollar una economía urbana antes que hacendal. A fin de cuentas, los Cárdenas resolverán mejor el desafío insertándose en el rubro del arreo de vacunos hacia la plaza de Valdivia, una actividad cuya importancia irá en aumento a lo largo del siglo. Asimismo, estas familias se caracterizan en sus dinámicas internas, no solo por el crecido número de hijos (los Mardones fueron diez hermanos y Simón de Cárdenas hubo, en dos matrimonios, trece hijos en total) sino, también, por la inclusión y sustento de individuos allegados al sistema familiar desde su infancia. Para toda esta prole de hijos legítimos, naturales y allegados había que proveer alguna forma de acceso a la propiedad de la tierra a fin de asegurar la permanencia del grupo familiar en el tiempo.

⁶⁵⁸ Testamento de María Mónica Delgadillo Morales, *op. cit.*, fs. 93v y 94.

ROSTROS E INSTITUCIONES MUJERES DE FRONTERA: TERRATENENCIA FEMENINA

ITINERARIOS SOCIALES

“Su madre era dueña de no menos de ocho chacras, pero como tiene noventa años esto debe haber sucedido cien años atrás cuando Valparaíso no era tan grande y por ende las chacras no tenían mucho valor. Aun así, ella poseía mucha tierra y como es costumbre aquí, la mayor parte se transformó en dotes para sus muchas hijas...”

Mary Graham

Este capítulo está destinado de forma exclusiva a la presentación del accionar femenino al interior de la clase terrateniente afincada en la frontera del Biobío. La perspectiva que se privilegia es aquella de las mujeres que efectivamente fueron propietarias y las dinámicas que caracterizaron el manejo y administración de sus tierras en la Isla de la Laja⁶⁵⁹.

Un primer sondeo en la demografía del espacio en estudio releva una importante presencia de población femenina. En efecto, en rasgos muy generales, la población total de este ámbito fronterizo experimentará un importante aumento durante el siglo XVIII hasta la revolución antimonárquica (décadas de 1810-1820) para evidenciar, luego, un descenso. Este proceso estará acompañado de una notable disminución en el índice de masculinidad. A fines del periodo colonial (hacia 1812) la Isla de la Laja cuenta con 23.581 habitantes y un índice de 86,89 varones por cada cien mujeres.

Este considerable universo femenino, activo en la frontera, se encontraba fundamentalmente ligado a la tierra y a las actividades relacionadas con su manejo. A lo largo de este capítulo se analizan, por tanto, las dinámicas que caracterizaron a las mujeres terratenientes en sus diversas dimensiones, ya sea como herederas legítimas o naturales, como acreedoras a mercedes, su papel en el proceso de fragmentación y, muy en particular, la agencia de propietarias que manejaron autónomamente sus haciendas. Esta autonomía femenina resulta un fenómeno poco estudiado y tal vez mucho más usual de lo que se ha asumido hasta el momento.

⁶⁵⁹ Existe un grupo relevante de propietarias que no son tratadas en este capítulo, sino (por motivos metodológicos) en el correspondiente a la propiedad eclesiástica: el de las monjas terratenientes.

El imaginario historiográfico occidental ha representado a las fronteras como un espacio preponderantemente varonil⁶⁶⁰. En Chile, los *estudios fronterizos* tampoco escapan a esta evaluación⁶⁶¹. El interés en temas de género y, en especial, en el accionar femenino, es un fenómeno más o menos nuevo en la historiografía nacional⁶⁶². Es en este marco que resulta imprescindible indagar en la originalidad de la presencia femenina en los contextos fronterizos que se estudian en esta obra. El propósito de este trabajo es demostrar cómo la frontera, al igual que el resto de la sociedad colonial, no representa simplemente una “cosa de hombres”. En esta línea, se busca relativizar por completo la noción según la cual los espacios considerados como conflictivos o amenazantes se caracterizan por una preponderancia del actuar solo masculino.

Como vía de aproximación a la temática parece pertinente comenzar con una evaluación, en la medida que las fuentes lo permitan, de la presencia demográfica femenina en el territorio de la Isla de la Laja⁶⁶³. Al respecto, una primera observación: cuando el autor franciscano Francisco Xavier Ramírez compuso su *Coronación sacro-imperial de Chile*, a fines del periodo colonial, inserta al inicio de su obra una apreciación personal sobre la composición demográfica de la frontera chilena:

“Ésta es toda la población del continente y frontera, que repartida en sus veinte y cuatro curatos, o doctrinas puede ascender a ciento y cincuenta mil feligreses poco más o menos, los treinta mil de hombres entre párvulos

⁶⁶⁰ Se trata de un factor evidente en la historiografía clásica sobre la frontera estadounidense. Glenda Riley, “Frederick Jackson Turner Overlooked the Ladies”, pp. 216-230; George O’Har, “Where the Buffalo Roam: Walter Prescott Webb’s The Great Plains”, p. 160.

⁶⁶¹ Resulta prácticamente imposible citar alguna obra importante en el contexto de los *estudios fronterizos* chilenos que haga referencia extensa a mujeres en la frontera colonial, más allá de dos breves publicaciones de Patricia Cerda. Patricia Cerda, “Las mujeres en la sociedad fronteriza del Chile colonial”, pp. 157-171; Patricia Cerda, “El lado femenino de la Guerra de Arauco”, pp. 97-104.

⁶⁶² Existen pocos trabajos sobre mujeres en la historiografía chilena actual. Al respecto consúltese especialmente la recensión de María Eugenia Albornoz al texto de Ana María Stiven y Joaquín Fermandois (ed.), *Historia de las mujeres en Chile*, tomo 1, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* aparecida en 2012. Además Muñoz, “Mujeres y vida privada...”, *op. cit.*, pp. 95-123; Sonia Montecino A. (ed.), *Mujeres chilenas. Fragmentos de una historia*; Stiven y Fermandois, *op. cit.*

⁶⁶³ Tampoco han existido trabajos importantes focalizados en demografía terrateniente femenina colonial. Aun así existen menciones, en obras dedicadas a otros espacios, al porcentaje de propietarias al interior de grupos terratenientes. Así, por ejemplo según Susan Ramírez, el año de 1689 en Abancay (Perú) un 19% de los propietarios terratenientes serían mujeres y en Saña (Perú), para todo el periodo colonial, lo sería un 17%. Según Susan Migden Socolow alrededor del 10% de los *lavradores de cana* (propietarios de plantaciones azucareras) en Bahía (Brasil) durante la colonia fueron mujeres. Ramírez, “Large...”, *op. cit.*, p. 31; Socolow, *The Women...*, *op. cit.*, p. 125, además, incluye (en las pp. 112-113) algunas estadísticas en el ámbito latinoamericano sobre población femenina en general, evidenciando la supremacía de esta particularmente en los sectores urbanos.

y adultos de todas las edades, y el remanente o sobrante de ciento y veinte mil del sexo devoto femenino, que es el dominante en las Yndias según los mejores cálculos y matrículas”⁶⁶⁴.

A juicio de fray Francisco Xavier, la población de los veinticuatro curatos del obispado de la Concepción ascendería, hacia el año de 1805, a un total aproximado de 150 000 almas. Unos años más tarde, el censo de 1812 registrará, para la totalidad de treinta y tres curatos del mismo obispado, la suma 211 639 habitantes⁶⁶⁵. Pero lo curioso del cálculo del fraile franciscano no radica en su apreciación sobre el total de la población, sino, más bien, en el juicio que manifiesta sobre su composición. En efecto, es sorprendente en su análisis la percepción según la cual la población femenina, con un 80% (120 000 personas), supera de forma amplia a la masculina, que representaría solo un 20% (treinta mil personas)⁶⁶⁶. Al expresar esta idea, que considera evidente y compartida por el resto de sus contemporáneos, no solo aporta las cifras mencionadas, las que claramente corresponden a un cálculo subjetivo, sino que, también, concluye con una afirmación sobre la abundancia de la población de sexo femenino “que es el dominante en las Yndias, según los mejores cálculos y matrículas”⁶⁶⁷. A todas luces, fray Francisco Xavier está convencido de que en la frontera chilena, como en general en las colonias españolas, existe una sobreabundancia de mujeres y una gran escasez de varones.

A continuación, se pretende comprobar esta evaluación e indagar en la temática, poniendo énfasis específicamente en el caso de la población de la Isla de la Laja. Pero antes, es necesario hacer una observación sobre el origen de la apreciación de Francisco Xavier Ramírez, la que evidentemente se encuentra un tanto lejos de la realidad. ¿Cuál puede ser el substrato ideológico que explica su evaluación? El juicio de fray Francisco Xavier se sustenta en una conjunción de diversos factores. En primer lugar, y en esto no está en su totalidad desencaminado, en el hecho de que, en efecto, la población total del obispado a la fecha promedia, a muy grandes rasgos, los 150 000 habitantes y las mujeres representan una importante mayoría⁶⁶⁸. En segundo lugar, está

⁶⁶⁴ Ramírez, *Coronación...*, *op. cit.*, p. 64.

⁶⁶⁵ Juan Egaña, *Censo de 1813. Levantado por don Juan Egaña, de orden de la Junta de Gobierno formada por los señores Pérez, Infante y Eyzaguirre, 1813*, p. 370.

⁶⁶⁶ Lo cual implica un índice de masculinidad de veinticinco hombres por cada cien mujeres.

⁶⁶⁷ La proporción existente entre los sexos, en la población de las Indias españolas, interesó a muchos. Un buen ejemplo, es Alexander von Humboldt quien se preguntaba por los motivos que explicaban este índice (setenta y ocho hombres por cada cien mujeres) en Ciudad de México en el periodo entre 1790-1800. Friedrich Alexander von Humboldt, *Versuch über den politischen Zustand des Königreichs Neu-Spanien, enthaltend Untersuchungen über die Geographie des Landes...*, pp. 194-200; Juan Javier Pescador, “Inmigración femenina, empleo y familia en una parroquia de la ciudad de México: Santa Catarina, 1775-1790”, pp. 729-754.

⁶⁶⁸ En el censo de 1812 el índice de masculinidad en la Isla de la Laja es de 86,8 hombres por cada cien mujeres.

considerando, tal vez, la evidencia aportada por los recuentos de población masculina, en particular, las matrículas de milicianos, las cuales para el obispado de la Concepción, así como para otras secciones de la América hispana, arrojaban números bastante exigüos⁶⁶⁹. A este tipo de documentación, que registraba a individuos catalogados como españoles varones adultos, debió haber sumado prospectivamente un cierto número de varones párvulos. Por último, es posible que influyeran en su percepción, elementos provenientes de algunos aspectos sociales inherentes al contexto colonial como la gran dificultad de casar a las hijas o la percepción subjetiva de la existencia de un alto número de mujeres solas.

Al momento de confrontar esta noción ficticia con la realidad emerge, una vez más, la dificultad que se origina en la falta de fuentes y en el hecho de que las fuentes disponibles no manifiestan los mismos intereses que el investigador moderno⁶⁷⁰. Un buen ejemplo de esta realidad es el caso de gran parte de los censos de población que se han podido rastrear, y que tienen relación con los curatos de la Isla de la Laja. Solamente uno de los efectuados durante el siglo XVIII incluye una diferenciación por sexos. Aun así, sobre la base de la información disponible, se presenta, a continuación, un itinerario confeccionado con materiales diferentes que pueden aportar datos acerca de la población femenina en la Isla de la Laja.

Frontera con rostro de mujer

A fin de comparar la *ratio* de mujeres versus hombres (índice de masculinidad) en los recuentos de los grupos humanos que actuaron en el contexto de la Isla de la Laja durante el periodo que abarca este estudio, se han seleccionado las siguientes fuentes, que pueden aportar en este sentido: la matrícula de los vecinos de la villa de Los Ángeles en 1749, la matrícula del obispado de la Concepción del año 1793 y los datos de los censos de 1812 y 1831.

Como se ha visto, la matrícula de los vecinos de Los Ángeles confeccionada por el fiscal Joseph de Salas en 1749 es un documento particularmente acucioso, si bien incluye solo a los habitantes del ámbito urbano y no a los del contexto rural. Ahora bien, sobre la base de este recuento se evidencia la superioridad numérica de la población masculina frente a la femenina:

⁶⁶⁹ A modo de ejemplo, Marcello Carmagnani al calcular el total de la población del obispado de Santiago (para los años 1744, 1759 y 1775), empleando padrones de milicias, aplica una *ratio* según la cual la población miliciana corresponde al 13% del total. Marcello Carmagnani, "Colonial Latin American Demography. Growth of Chilean Population, 1700-1830", p. 183. Este tipo de documentación, al parecer, presentó importantes cuotas de subregistro debido a la reticencia de la población masculina a ser empadronada en aras de evadir el servicio miliciano y otras obligaciones. Pescador, *op. cit.*, p. 730.

⁶⁷⁰ Jorge Pinto R., *Dos estudios de la población chilena en el siglo XVIII. Distribución y crecimiento regional y tamaño de la familia*; Carmagnani, "Colonial Latin...", *op. cit.*, pp. 179-191.

TABLA N° 24
Índices de masculinidad
Matrícula del fiscal Salas, Los Ángeles 1749

Clasificación	Cifras totales		Índice masculinidad
	Hombres	Mujeres	
Españoles	47	48	97,9
Hijos	125	76	164,4
Sobrinos	2	3	66,6
Entenados ⁶⁷¹	2	—	—
Subtotal	176	127	138,5
Agregados ⁶⁷²	21	21	100
Hijos	18	18	100
Nietos	4	—	—
Subtotal	43	39	110,2
Criados indios	20	30	66,6
Hijos	6	7	85,7
Subtotal	26	37	70,2
TOTAL	245	203	120,6
	448		

Fuente: Matrícula de la villa de los Ángeles, 17 de abril de 1749, *op. cit.*, fs. 329-332.

Como se aprecia, el índice total de masculinidad es de 120,6 hombres por cada cien mujeres. Más allá de este dato fundamental, debido a las características del registro, resulta posible indagar en algunos aspectos particulares en la composición de la población, sobre todo en cuanto a su distribución por edades y clasificación. Según el recuento, los hombres superan a las mujeres, particularmente en el caso de los hijos de familias españolas (164,4=100)⁶⁷³. Una situación diferente sucede con los individuos identificados como “agregados”, estamento donde en ambas categorías, cabezas de familia e hijos, se evidencia una sorprendente paridad (100=100). Una variación importante en el subtotal de este grupo se debe a la presencia de cuatro nietos, sin que se registre nieta alguna. Por lo tanto, el índice de esta categoría asciende a ciento diez varones por cada cien mujeres. Solamente en el grupo de los indios de servicio las

⁶⁷¹ En esta categoría no se ha incluido un individuo identificado expresamente como “entenado” y un segundo presentado como “hermano” del cabeza de familia.

⁶⁷² En esta categoría no se ha incluido un nonato registrado como “agregado 0 meses”.

⁶⁷³ Si bien en el subgrupo de los españoles “cabeza de familia” la ratio se inclina en favor de las mujeres (97,9=100), la gran presencia de hijos varones (ciento veinticinco varones versus setenta y seis mujeres) inclina la balanza en favor del polo masculino. Quizá una situación particular se evidencie en el caso de las tres “sobrinas” en comparación a los dos varones en esta categoría, insinuando una leve tendencia a privilegiar a la mujer (66,6=100) en esta situación que, por lo general, implica una suerte de relación de padrinazgo.

mujeres superan en gran medida a los varones (70,2=100)⁶⁷⁴. En definitiva, la preponderancia masculina se debe en este registro no a la desproporción en los tramos adultos, los que más bien se inclinan en favor de la superioridad numérica de las mujeres, sino que muy en especial en los hijos y nietos de los individuos españoles adultos. Esta existencia de mayor número de hijos varones es un fenómeno difícil de explicar de buenas a primeras⁶⁷⁵.

Para la segunda mitad del siglo XVIII, si bien existen diferentes materiales relativos a recuentos de población, solo uno de ellos ofrece datos diferenciados por sexo⁶⁷⁶. Se trata de la matrícula del obispado de la Concepción del año 1793:

TABLA N° 25
Índices de masculinidad
Matrícula de 1793, Isla de la Laja

Doctrina	Cifras totales		Índice masculinidad
	Hombres	Mujeres	
Los Ángeles (adultos)	2 274	2 368	96,0
Los Ángeles (párvulos)	1 593	1 327	120,0
Subtotal	3 867	3 695	104,6
Santa Fe (adultos)	313	315	99,3
Santa Fe (párvulos)	227	224	101,3
Subtotal	540	539	100,1
San Carlos de Purén (adultos)	133	146	91,0
San Carlos de Purén (párvulos)	76	69	110,1
Subtotal	209	215	97,2
Santa Bárbara (adultos)	250	275	90,9
Santa Bárbara (párvulos)	141	141	100
Subtotal	391	416	93,9
Nacimiento (adultos)	556	597	93,1
Nacimiento (párvulos)	425	311	136,6
Subtotal	981	908	108,0
TOTAL	5 988	5 773	103,7

Fuente: Matrícula del obispado de la Concepción, 1793, en ANHS, FA, vol. 34, pieza 9, fj. 138.

⁶⁷⁴ Esta importante diferencia se ha de explicar por la relevancia de las “indias de servicio” en particular en el ámbito doméstico, pues se trata de una matrícula que retrataría la realidad urbana.

⁶⁷⁵ Se hace difícil pensar en explicaciones tales como: infanticidio femenino o diferencias en el cuidado que incidan en una mortalidad infantil que discriminaba por sexos. En realidad, una de las explicaciones más factibles de este fenómeno puede relacionarse con la naturaleza de la fuente. La matrícula registra en esta categoría a los hijos solteros, por lo tanto, es probable que hijas ya casadas no figuren en estas categorías. El mismo Alexander Humboldt proponía diversas explicaciones incluyendo la naturaleza del clima. Humboldt, *op. cit.*, pp. 197-198.

⁶⁷⁶ Véase un elenco de los recuentos de población disponibles para el obispado de la Concepción en Pinto, *Dos estudios...*, *op. cit.*, p. 36; Carmagnani, “Colonial Latin...”, *op. cit.*, p. 184.

En comparación con la matrícula de 1749, este recuento de la población evidencia una tendencia en favor de un mayor equilibrio en la presencia de ambos sexos (103,7=100). Al observar la distribución geográfica de la población, llama la atención que los altos índices de masculinidad se concentran en las doctrinas de Los Ángeles (104,6=100) y en la de Nacimiento (108,0=100). En este último caso, la mayor presencia masculina se podría deber al carácter castrense y de avanzada en la tierra adentro de este enclave colonial hispano. Al considerar los tramos etarios en la villa de Los Ángeles sorprende la persistencia de altos índices en la categoría de los párvulos (120,0=100), tramo donde continúan existiendo más varones que mujeres, si bien ya no con una distancia comparativamente tan alta como en 1749.

El recuento más importante del que se dispone es, sin duda, el censo del obispado de Concepción levantado el año de 1812. Se está frente a un complejo documento que retrata el estado de la población del obispado al finalizar el periodo colonial. Al organizar los datos de este censo, según sexo y categoría, resulta la siguiente tabla:

TABLA N° 26
Índices de masculinidad
Censo de 1812, Isla de la Laja

Clasificación	Cifras totales		Índice masculinidad
	Hombres	Mujeres	
Espanoles adultos	5 985	7 041	85,0
Espanoles párvulos	3 148	3 356	93,8
Subtotal	9 133	10 397	87,8
Indios adultos	892	1 030	86,6
Indios párvulos	546	593	92,0
Subtotal	1 438	1 623	88,6
Mestizos y castas adultos	209	333	62,7
Mestizos y castas párvulos	184	264	69,6
Subtotal	393	597	65,8
TOTAL	10 964	12 617	86,8

FUENTE: Juan Egaña, *Censo de 1813. Levantado por don Juan Egaña, de orden de la Junta de Gobierno formada por los señores Pérez, Infante y Eyzaguirre, 1813*, p. 370.

En 1812, el índice de masculinidad en la Isla de la Laja es de 86,8 por cada cien mujeres. Como se observa, se está ahora a gran distancia de las matrículas de 1749 y 1793. En todas las categorías, la población femenina excede a la masculina. En el caso de la población clasificada como española, el total de varones es de 87,8 por cada cien mujeres, siendo la diferencia aún mayor en los adultos (85,0=100). Entre los individuos indígenas se evidencia, en la práctica, la misma ratio (88,6=100). Lamentablemente, el censo agrupó

en una misma categoría a “mestizos, mulatos y negros” haciendo imposible conocer la situación de cada uno de estos grupos de forma individual. Es en este último conjunto indiferenciado donde se encuentra la mayor distancia porcentual (65,8=100), siendo particularmente alta entre los adultos (62,7=100). Este último fenómeno es similar al que se observa en 1749 para la categoría de los “indios de servicio”, haciendo probable que la explicación se encuentre en la predilección de la sociedad colonial por el servicio femenino.

Una situación aún más extrema se observa en el censo de la Isla de la Laja del año de 1831:

TABLA N° 27
Índices de masculinidad
Censo de 1831, Isla de la Laja

Clasificación	Cifras totales		Índice masculinidad
	Hombres	Mujeres	
Solteros	2 257	2 726	82,7
Casados	1 078	1 978	54,4
TOTAL	3 335	4 704	70,8

FUENTE: Fernando Urizar G., *Repertorio chileno. Año de 1835*, p. 178.

En este registro el índice total de masculinidad ha descendido a 70,8 hombres por cada cien mujeres, siendo sorprendentemente bajo en el tramo de los casados: 54,4 hombres por cada cien mujeres. Es decir, este primer censo republicano para la Isla de la Laja muestra, para el debut de la república, la existencia del doble de mujeres que de hombres en su población. Se trata de una situación en extremo sorpresiva, sobre todo si se tiene en cuenta que se está ante individuos clasificados como “casados”⁶⁷⁷. Si bien una explicación a este fenómeno podría encontrarse en los efectos producidos en la frontera por las luchas de la independencia, por otro lado, la caída en el índice era ya evidente en 1812, antes de que la revolución afectara verdaderamente a la zona. Ahora bien, es muy probable que tanto en 1812 como en 1831 esta situación se deba a una suerte de subregistro masculino en virtud de la evasión de deberes militares (1812) y fiscales (1831).

A todas luces, las apreciaciones de fray Francisco Xavier Ramírez no se han validado en su radicalidad, pero la evidencia sí demuestra que la población femenina en los límites del Biobío, a principios del XIX, superaba a la masculina. Por otra parte, estas cifras tienen el valor de visibilizar a las mujeres, sobre todo en el contexto de una tradición historiográfica como la de los *estudios fronterizos* chilenos. Su presencia proporcional plantea la interrogante inherente a los

⁶⁷⁷ Término que probablemente significa ‘adulto’ en este contexto.

modos de sustento implementados por esta importante población femenina, cuya respuesta se ha de buscar necesariamente en actividades relacionadas con la tierra. Es en este contexto en que se realiza el análisis del accionar femenino al interior del estamento terrateniente fronterizo.

Herederas e inexorable fragmentación

En los párrafos anteriores se ha visualizado cómo la presencia femenina en el ámbito de la Isla de la Laja con el tiempo se equiparó e, incluso, superó considerablemente a la masculina. Pero ¿quiénes eran estas agentes de la sociedad de frontera? A continuación se espera reconstruir los rostros de algunas de ellas poniendo, con énfasis en sus rasgos particulares y en lo original de su situación fronteriza en cuanto a la propiedad terrateniente y campesina.

En relación con el sustrato que aquí interesa, se ha de tener en cuenta que se trata de un grupo que, al ir creciendo y estar ligado fuertemente a la propiedad agraria, su tendencia natural fue hacia una composición cada vez más compleja y una creciente *campesinización*⁶⁷⁸. Apreciar la participación femenina en este último proceso resulta de fundamental importancia para evidenciar cómo la gran mayoría de las familias terratenientes de fines del siglo XVII entrarán al XIX mutadas en un sinnúmero de unidades familiares de pequeños propietarios rurales y gañanes fronterizos. La investigación nacional escasamente se ha hecho eco de este fenómeno, convencida de que el labrador decimonónico tiene su matriz en un estamento inquilinal, cuyo origen sería externo a la clase terrateniente⁶⁷⁹. A raíz de este fenómeno, resulta de gran importancia rastrear la evolución de las líneas femeninas y, en particular, el sistema de herencia y traspaso de propiedad ligado a la mujer⁶⁸⁰. Al mismo tiempo, se ha de considerar la gran relevancia que tuvo el fenómeno de la maternidad natural, indistintamente en mujeres casadas y solteras, y la influencia de este aspecto en la conformación del campesinado en el mundo rural americano⁶⁸¹.

⁶⁷⁸ Se trata de una las preguntas centrales de la obra de Gabriel Salazar, quien no llega a plantearse la interrogante sobre la fragmentación de la propiedad terrateniente. Salazar, *op. cit.*, pp. 37-75.

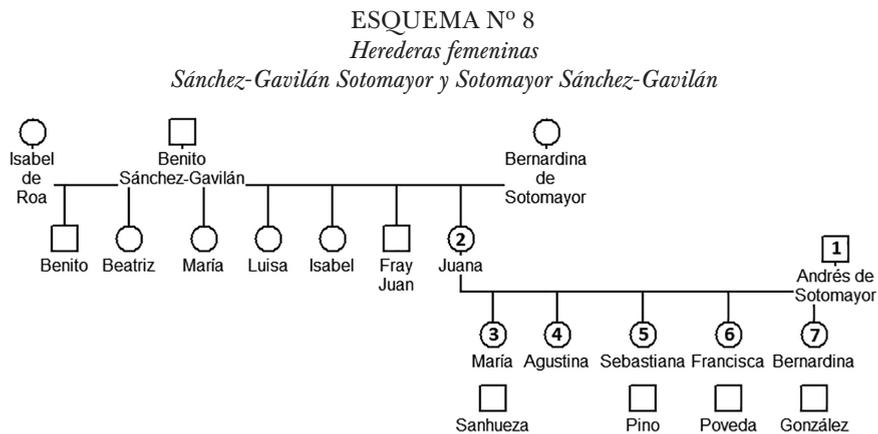
⁶⁷⁹ El origen de la clase inquilinal chilena y su relación con los propietarios latifundistas representa una temática clásica de la segunda mitad del siglo XX, en el marco de la reforma agraria y los movimientos sociales campesinos. Góngora, *Origen...*, *op. cit.*; Salazar, *op. cit.*; José Bengoa, *El poder y la subordinación, Historia social de la agricultura chilena*; José Bengoa, *Haciendas y campesinos, Historia Social de la Agricultura Chilena*.

⁶⁸⁰ Así lo afirma también, entre otros, la investigadora Delfina Rodríguez para los procesos sucesorios de las familias campesinas gallegas del Antiguo Régimen. Delfina Rodríguez F., "Estrategias de reproducción social y sistemas de alianza en tierras de Celanova durante el antiguo régimen", pp. 152-153. Referencias a las prácticas sucesorias contemporáneas en el campesinado chileno y latinoamericano en Martine Dirven, *Las prácticas de herencia de tierras agrícolas: ¿una razón más para el éxodo de la juventud?*, pp. 23-31.

⁶⁸¹ La maternidad natural en la frontera chilena no resulta anónima ni expósita, en contradicción a otros contextos como los explorados en los trabajos de Ann Twinam en relación con las

A modo de ilustración de este proceso, en sí bastante complejo y que guarda características particulares según los diferentes casos, se presenta a continuación una breve reseña del itinerario femenino de las familias ligadas a las tierras que fueron del excautivo y milite del Real Ejército Andrés de Sotomayor⁶⁸².

En la familia de Andrés de Sotomayor las mujeres siempre fueron mayoría⁶⁸³. Andrés se había casado con Juana Marín-Gavilán, hija de Benito Sánchez-Gavilán y de Bernardina de Sotomayor, también excautiva y probable pariente de Andrés⁶⁸⁴. El mismo Benito Sánchez-Gavilán había sido padre legítimo, en sus dos matrimonios, de dos hijos varones (uno casado y el otro fraile) y de cinco mujeres, todas casadas⁶⁸⁵.



FUENTE: Testamento de Benito Sánchez-Gavilán, 12 de febrero de 1652, *op. cit.*, fs. 60-71; Rafael Silva pleito por deslindes contra Bernardo Valenzuela, 1774, *op. cit.*, fs. 1-144v.

élites imperiales. Ann Twinam, “Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial”, pp. 127-171. Efectivamente, al analizar el total de los mil ciento siete bautismos de hijos naturales (los cuales representan un 26,6% de los bautizados) efectuados en la parroquia de Los Ángeles a principios del periodo republicano (1831-1840) se evidencia que solamente un 5% fue inscrito como de “padres no conocidos”, en cambio en un 26% se menciona la identidad de ambos progenitores y en 63% la de, al menos, uno de ellos, preferentemente la madre (el 6% restante corresponde a “hijos de padres infieles”). Es en este contexto que se ha de comprender el caso de la propietaria Josepha Fernández de Luna que se presenta en la segunda sección del capítulo.

⁶⁸² Evoluciones similares se pueden observar, prácticamente, en todos los otros grupos descendientes de los primeros mercedados, como queda claro al hacer una comparación con lo que ya he demostrado en el caso de los Fernández de Luna.

⁶⁸³ Simón de Sotomayor, hermano de Andrés, declaró en varias ocasiones haber sacado del cautiverio a sus ocho hermanas. Expediente sobre tierras pertenecientes a María de Sotomayor, 1762, *op. cit.*, fs. 323. 335.

⁶⁸⁴ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 241-242; Rafael Silva pleito por deslindes contra Bernardo Valenzuela, *op. cit.*, fs. 1-144v.

⁶⁸⁵ Testamento de Benito Sánchez-Gavilán, *op. cit.*, fs. 60-71.

Andrés de Sotomayor (1) y Juana Marín-Gavilán (2) tubieron solo descendencia femenina: María (3), Agustina (4), Sebastiana (5), Francisca (6) y Bernardina Sotomayor (7). Todas ellas recibieron sus respectivas hijuelas de herencia paterna. La forma en que se debían distribuir las propiedades de Andrés está descrita detalladamente en el testamento de este⁶⁸⁶. Las cinco herederas contrajeron matrimonio, y todas, a excepción de Agustina, dejaron descendencia. El caso de Agustina resulta paradigmático, en la medida que su marido, Luis de Orta, figura como ausente del reino en 1694⁶⁸⁷, en una dinámica que resulta semejante a la de Mariana de Sotomayor, cuyo itinerario vital se describirá luego.

Entre las cuatro hermanas restantes, María casó con Pedro Sanhueza, con quien tuvo, al menos, tres hijos: Carlos, Luisa, mujer de Toribio Águila, y Juana, mujer de Gregorio de Castro; Sebastiana fue mujer de Juan del Pino, y sus hijos fueron Ángel y Pedro del Pino; Francisca casó con Joseph Poveda; y Bernardina con Martín González⁶⁸⁸. Tanto Pedro Sanhueza como Juan del Pino figuran en la lista de los primeros mercedados en la Isla de la Laja: ambos elevaron sus memoriales cuando, probablemente, ya estaban casados y quizá su suegro tuvo alguna parte en conseguir las concesiones⁶⁸⁹. Ambas familias, Sanhueza y Pino, se extenderán en diferentes ramas y conservarán terrenos, bastante fragmentados, al menos hasta entrado el siglo XIX⁶⁹⁰. De la rama originada en Bernardina y Martín González no ha sido posible recabar mayores antecedentes. En cambio, sí existe abundante información relativa a la descendencia de Francisca Sotomayor y Joseph de Poveda.

El capitán de caballos y corregidor del partido de Puchacay, Joseph de Poveda, fue el hijo natural, ni más ni menos que del gobernador Tomás Marín de Poveda, marques de Cañada Hermosa⁶⁹¹. A esta situación se destinará un

⁶⁸⁶ Testamento de Andrés de Sotomayor, *op. cit.*

⁶⁸⁷ Juan Maripan, indio del servicio de Luis de Orta, afirmaba en esa fecha: “que ha estado su amo fuera del Reino y que su señora no la ha dado más que 10 pesos de este año”, Matrícula de indios de servicio de Buena Esperanza, *op. cit.*, f. 117.

⁶⁸⁸ Rafael Silva pleito por deslindes contra Bernardo Valenzuela, *op. cit.*, fs. 1-144; Expediente sobre tierras pertenecientes a María de Sotomayor, 1762, *op. cit.*, f. 387v; Venta de Isidora del Pino a Narciso del Pino, 29 de marzo de 1744, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 1, sin foliar; Testamento de Santiago Jara Poveda, 30 de abril de 1818, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 15, sin foliar.

⁶⁸⁹ Pedro de Sanhueza recibió dos títulos de manos del gobernador Joseph Garro, por un total de dos mil cuadras, y Juan del Pino recibió un título de mil cuadras otorgado por Tomás Marín de Poveda. Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392v-393.

⁶⁹⁰ Donación de Domingo del Pino a José María del Pino, 1814, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 50-50v; Venta de Flor Pino a José María Pino, 1829, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 112-113v; Bonifacia Jara Poveda contra Francisco Burgos, 1835, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 15, sin foliar; Testamento de José María Pino Jara, 17 de marzo de 1842, en ANHS, NLA, vol. 4, fs. 383-384v; Testamento de Bartolomé Sanhueza Peñailillo, 11 de octubre de 1842 (compró cien cuadras a don Juan Poveda), en ANHS, NLA, vol. 4, fs. 470-472.

⁶⁹¹ Juicio de residencia contra Joseph Marín de Poveda, 1701, en ANHS, CG, vol. 650, pieza 4, fs. 158-174.

capítulo aparte. Baste señalar, en este contexto, que Francisca Sotomayor y Joseph de Poveda dejarán varios herederos, entre ellos su hijo Jacinto Poveda, quien, de su matrimonio con Gregoria Soto, procreará doce hijos legítimos⁶⁹². Cada uno de estos herederos recibirá una parte en la propiedad que Jacinto había por herencia materna: se trataba de mil cuadras situadas en la zona de Quilleco en la Isla de la Laja⁶⁹³. Por lo tanto, a cada hijo corresponderían unas ochenta y tres cuadras. Entre estos doce herederos, para hacerse una idea del proceso de fragmentación, Josefa Poveda Soto casada con Francisco Jara, fue madre de ocho hijos, lo cual implica que de las ochenta y tres cuadras correspondieron a cada uno alrededor de diez⁶⁹⁴.

Este inexorable proceso de fragmentación por vía femenina era evidente en la conciencia de los actores fronterizos y del resto del mundo rural⁶⁹⁵. Para hacer frente a esta situación, los padres desarrollaron diversas estrategias con el objetivo de privilegiar a las mujeres de la familia y asegurar en lo posible su futuro⁶⁹⁶.

Mercedes para las hijas

Una de las tácticas más usuales, al menos a principios del periodo en estudio, fue recurrir a obtener mercedes de tierras u otros privilegios como encomiendas, en cabeza de las hijas solteras. Entre los primeros propietarios de la Isla de la Laja figuran varias mujeres cuyos padres previsores habían recurrido a este método. Este es el caso de Vasco de Contreras en relación con su hija Ana, Juan Antonio Espineda y Millán en favor de su hija Catalina, Francisco Martínez de la Jara-Villaseñor con respecto a su hija María, y Mariana de Sotomayor, quien emplearía su merced de tierras para dotar a su hija María de Hinojosa-Sotomayor.

En el caso de las tres primeras se han conservado sendos textos de postulación a la merced. Todos evidencian rasgos particulares, reflejo de las estrategias que se esconden detrás de ellos. El más antiguo es el presentado el 20 de diciembre de 1673 por Vasco de Contreras ante el gobernador Juan Henríquez con el objetivo de favorecer a su hija Ana:

⁶⁹² Cinco varones y siete mujeres. Venta de Antonio Poveda Soto a Santiago Jara, 1790, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 48-49v; Testamento de Jerónima Poveda Soto, 1785, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 46-47v.

⁶⁹³ El título de dos mil cuadras en Quiyeco se había de partir entre Jacinto y su hermana Rufina de Poveda. Venta de Antonio Poveda Soto a Santiago Jara, *op. cit.*, fj. 48.

⁶⁹⁴ Bonifacia Jara Poveda contra Francisco Burgos, *op. cit.*

⁶⁹⁵ Por otra parte, se trata de una situación de larga data en la cultura campesina occidental. Tal vez la reacción más evidente ante esta amenaza, ya desde el medioevo español, fue promover las alianzas consanguíneas a fin de conservar la propiedad en el seno familiar. Reyna Pastor, "Sombras y luces en la historia de las mujeres medievales", pp. 201-202.

⁶⁹⁶ Fenómeno estudiado especialmente para el Brasil colonial por Alida Metcalf, Alida C. Metcalf, "Women and Means. Women and Family Property in Colonial Brazil", pp. 277-298. Para una buena introducción en el tema de las mujeres en la élite terrateniente colonial, Schwartz, *op. cit.*, pp. 108-118.

“El castellano don Vasco de Contreras... ha servido 45 años... tiene una hija, doña Ana de Contreras, que remediar y para que la dicha su hija se pueda sustentar sembrado y criando ganado tiene necesidad de 1.600 cuadras de tierras de la otra banda de la Laja, lindando con tierras del dicho castellano a la parte del norte y por otro costado con el río de Bio-bío, y que el tercero costado que corren a río Claro y el cuarto costado a la cordillera; que están vacas y baldías...”⁶⁹⁷.

Como se aprecia en el texto, el principal objetivo del castellano Vasco de Contreras es “remediar” a su hija Ana. Este acto es considerado uno de los deberes, y quizá una de las preocupaciones más relevantes de un padre durante el Antiguo Régimen americano⁶⁹⁸. Lo característico en la formulación de este texto es que, si bien el padre lo redacta a nombre de su hija, quien no es sujeto sino que objeto en la merced, la actividad de esta es descrita con particular protagonismo: “para que la dicha su hija se pueda sustentar sembrado y criando ganado”⁶⁹⁹.

Siete años más tarde, el 3 de enero de 1680, una segunda merced tuvo como destinataria a una vecina de la Isla de la Laja. En este caso, la agraciada figura dirigiéndose en persona al gobernador Juan Henríquez:

“Doña María de la Jara y Sotomayor dice que de la otra parte de la Laja hay cantidad de tierras desembarazadas donde poder poblar y tener su conveniencia y para poderlo hacer a vuesa Señoría pide y suplica... 1.200 cuadras de la otra banda de la Laja y Huaqui, linderas a Yumbel el viejo, con las del capitán Pedro Cid y el capitán don Tomas de Sotomayor, Totiu y Pilti, y el cerro de los Guanacos, Salto de la Laja y Cariboro, Quilaley y Picul, salvando los médanos, lagunas y pantanos, peñascos y arenales, con las demasías que hubieren debajo de dichos linderos...”⁷⁰⁰.

⁶⁹⁷ Merced a Ana de Contreras, 30 de diciembre de 1673, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 26, fs. 56-57.

⁶⁹⁸ Según la primera versión del *Diccionario de autoridades*: “REMIEDIAR. Se toma tambien por poner en eftado à una doncella, especialmente cañandola. Lat. *In matrimonium collocare*”, Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey nuestro señor don Phelipe V. (Que Dios guarde) a cuyas reales expensas se hace esta obra*, p. 564. Según Juan Guillermo Muñoz Correa la costumbre de “remediar” a las hijas podía redundar en la falta de libertad de éstas a la hora de contraer el vínculo matrimonial. Muñoz, “Mujeres y vida privada...”, *op. cit.*, p. 111.

⁶⁹⁹ Por otra parte, la agencia y proactividad terrateniente de Ana de Contreras quedará de manifiesto en el pleito que seguirá por el mejor derecho a las tierras de la estancia de Curipichún, que había sido de su padre en el partido de Buena Esperanza. Ana de Contreras contra Nicolás de Rebollar, 1713-1715, en ANHS, JY, leg. 2, pieza 1, sin foliar.

⁷⁰⁰ Merced a María Jara-Villaseñor, 3 de enero de 1680, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 20, fs. 35-36.

Como se verá, en la merced que se cita a continuación, no resulta extraño que una mujer pueda tomar la iniciativa en este tipo de memoriales. Existen muchos ejemplos de este tipo en los repertorios coloniales⁷⁰¹. Quizá la pregunta más acuciante en este contexto es si no se trata de una mera fórmula que esconde al verdadero postulante. En el caso de María de la Jara, el documento resulta aún más llamativo, porque no incluye mérito alguno, ya sea de ella o de sus progenitores. Sin desear restar protagonismo a María, existe la posibilidad de que otras personas se encuentren detrás de este memorial: en particular su padre Francisco de la Jara, quien aún vivía y era muy activo a la fecha⁷⁰² o, tal vez, su marido Tomás de Sotomayor, con quien recién se había casado⁷⁰³. Ambos personajes tenían considerable influencia ante el Gobernador y la administración de la frontera. El texto de la merced concedida a María de la Jara incluye, además, evidencias de una estrategia muy común en este rubro documental: la descripción de linderos es surrealista y alejada de cualquier intento de ubicación geográfica precisa. De esta manera lo que se conseguía era lograr tomar posesión donde mejor pareciera, y en una área de terreno que excedía el número de cuadras originalmente asignadas⁷⁰⁴.

Además, se dispone de la merced otorgada a Catalina de Espineda, hija del sevillano y futuro corregidor de Concepción Juan Antonio de Espineda⁷⁰⁵, la cual fue concedida por Joseph Garro el 22 de diciembre de 1687:

“Doña Catalina de Espineda, hija legítima del capitán Juan Antonio de Espineda, dice que sus antepasados sirvieron en la guerra de este reino muchos años a su majestad como es notorio, por cuyos motivos porque la suplicante se haya pobre y con necesidad de poblar unas tierras que al presente están vacas y encomendables entre los ríos Biobío y río Claro, linderos a los títulos del capitán don Tomas de Sotomayor, capitán Pedro Cid, comisario Felipe León, y juntas de dichos dos ríos y Santa Fe, por lo cual a vuestra Señoría pide y suplica... 1.200 cuadras de tierras juntas o divididas debajo de dichos linderos pues están vacas en el lugar referido...”⁷⁰⁶.

⁷⁰¹ No ha existido una historiografía que tematice en particular el importante tópico de la concesión de mercedes, de tierras o encomiendas, a mujeres, más allá de menciones en el contexto de estudios generales. Para el caso de las encomenderas existen un buen artículo de Camilo A. Zambrano, “Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso: las encomenderas de Santafé y Tunja (1564-1636)”, pp. 10-31.

⁷⁰² De hecho Francisco había solicitado una merced en la misma zona dos meses antes. Merced a Francisco de la Jara-Villaseñor, 3 de noviembre de 1679, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 1, fs. 8-9.

⁷⁰³ Juana Beltrán: tierras en la Laja, 1739, en ANHS, CG, vol. 194, pieza 65, fs. 205-207v.

⁷⁰⁴ Nicolás Polanco de Santillana sobre abusos en las mercedes de tierras vacas, *op. cit.*

⁷⁰⁵ Testamento por poder de Juan Antonio de Espineda-Millán, 15 de octubre de 1721, en ANHS, RA, vol. 1554, pieza 3, fs. 129-132v; Juicio de residencia a Juan Antonio de Espineda-Millán, 1723, en ANHS, RA, vol. 1383, pieza 3, fs. 229-343 y vol. 494, pieza 6, fs. 228-231v.

⁷⁰⁶ Merced a Catalina de Espineda, 22 de diciembre de 1687, en ANHS, CG, vol. 402, pieza 36, fs. 137v-139.

En este texto, Catalina, al igual que María de la Jara, figura como la protagonista de la postulación. Ahora bien, es evidente que el padre de la postulante, de alguna manera, está involucrado en el proceso: el mismo documento consigna que es él quien concurre, en Concepción, a pagar el impuesto de la media anata respectiva⁷⁰⁷. Además, en este caso, el documento sí alude méritos de la postulante, muy probablemente porque su padre, Juan Antonio, es un peninsular, que, por lo tanto, no puede alegar por sí mismo que “sus antepasados sirvieron en la guerra de este reino muchos años”, lo que hace necesario que su hija, y los méritos que recaen en ella por vía materna, sean el sujeto de la merced. Una vez más, al igual que en la merced de Ana de Contreras, la agraciada es representada como una mujer de actividad que “se haya pobre y con necesidad de poblar unas tierras que al presente están vacas y encomendables”.

Por último, se debe incluir un tipo diferente de merced, pero que, a fin de cuentas, funcionaba de manera similar a las anteriores. Se trata de las propiedades cuyos agraciados destinaron íntegramente a dotar a sus hijas. Existen varias que pueden ser incluidas en esta categoría. Entre otras, la propiedad de Mariana de Sotomayor que, como se verá, sirvió para dotar a su hija María, generando un importante pleito con los otros herederos; o la merced de quinientas cuerdas otorgada a Toribio de Morales, que este donó solo cinco días después de la concesión a Miguel Sáez de Mena, quien, quizá, fuese su yerno⁷⁰⁸. También podría pertenecer a este rubro la merced de mil cuerdas concedida al teniente Joseph de la Arriagada el 5 de octubre de 1693 por el gobernador Tomás Marín de Poveda:

“El teniente don Joseph de la Arriagada, residente en el partido de Rere, dice que ha servido a su Majestad más tiempo de dieciséis años, y por hallarse al momento con obligaciones de mujer e hijos a quienes sustentar, en cuya consideración a vuestra Señoría pide y suplica se sirva de hacerle merced de 1.000 cuerdas de tierras entre la Laja y Biobío, en demasía del capitán Bernardo Benítez y capitán Tomás Fernández de Luna y capitán Miguel de Sáez y capitán don Francisco de la Jara, o donde las hubiere juntas o divididas, de pan llevar, y que sean de conveniencia del suplicante...”⁷⁰⁹.

⁷⁰⁷ “El capitán don Francisco de Puga y Novoa contador del Rey, nuestro señor, juez oficial de su real hacienda en este obispado de la Imperial y Concepción de Chile, certifico que doña Catalina de Espineda enteró en esta real caja el derecho de media anata por mano del capitán Juan Antonio de Espineda y Millán, su padre...”, Merced a Catalina de Espineda, 22 de diciembre de 1687, *op. cit.*, f. 138v.

⁷⁰⁸ Merced a Toribio de Morales, 13 de marzo de 1680, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 64, fs. 105-106v; Donación *inter vivos* de Toribio de Morales a Miguel Sáez de Mena, 18 de marzo de 1680 (incluye copia de la merced original y mensura de las tierras en 1739), en ANHS, NLA, vol. 27, fs. 884-887v.

⁷⁰⁹ Merced a Joseph de la Arriagada, 5 de octubre de 1693, en ANHS, CG, vol. 482, pieza 79, fs. 268-269v.

En el texto de su memorial, Joseph de la Arriagada ya señalaba que el objetivo de la merced era poder sustentar sus “obligaciones de mujer e hijos”. Este tipo de formulación y vocabulario es muy cercano a aquello que se implica con el verbo ‘remediar’ como una de las obligaciones de un padre, o una madre, en relación con las hijas. Unos años más tarde, en una fecha indeterminada, Joseph de Arriagada, junto a su mujer Ana González, procedieron a vender dichas tierras, situadas junto al río Rarínco, a la pareja formada por su yerno Manuel Cabrito y su hija Magdalena Arriagada⁷¹⁰. Dicha “venta” evidencia todos los indicios de una forma de dotación matrimonial. En particular, porque no se encuentran registros del monto cancelado por los compradores, y porque Magdalena, según la legislación sucesoria, de todas formas tenía derecho al menos a una parte de ellas.

Una cuasi dependencia patriarcal

La naturalidad es un fenómeno intensamente arraigado en el Chile colonial y poscolonial⁷¹¹. En cuanto a las mujeres, es característico el estatuto ambiguo que determina a las hijas naturales, las que, si bien son objetos de algunos seguros legales mínimos, por lo general están supeditadas a la buena voluntad y la benevolencia de sus progenitores⁷¹². Esta realidad las ubica en una situación de cuasi dependencia patriarcal, en la medida, en que no están sujetas a la totalidad de la patria potestad, como es el caso de las hijas legítimas.

A continuación, se analiza el fenómeno a partir de dos mujeres diferentes: Agustina de Sotomayor, hija natural del lengua general Tomás de Sotomayor, y Andrea González-Sugasti, hija natural del sargento mayor del reino Andrés González-Sugasti. Ambas tienen en común el hecho de que sus respectivos padres ocuparon puestos importantes en el Real Ejército de la Frontera durante el siglo XVII y pertenecen a la nómina de los primeros propietarios de tierras en la Isla de la Laja. También existen importantes similitudes en la forma en que fueron objeto de la preocupación paterna, en especial al momento de contraer matrimonio. Estos factores las diferencian y, en cierta medida, las destacan en su entorno, motivo por el cual no pueden ser consideradas como totalmente representativas en su condición. En efecto, la gran mayoría de los hijos e hijas naturales que vieron la luz en la frontera chilena siguieron itinerarios muy diversos a los de nuestras reseñadas, si bien, como se verá a continuación, ambas ocuparán posiciones sociales muy diferentes⁷¹³.

⁷¹⁰ Venta de Manuel Cabrito a Bernardo Joseph Ferreira, *op. cit.*

⁷¹¹ Rolando Mellafe y René Salinas, *Sociedad y población rural en formación de Chile actual. La Ligua 1700-1850*, pp. 151-155; Juan Guillermo Muñoz Correa, “Los hijos naturales en la doctrina de Malloa”, pp. 35-50; Muñoz, “Mujeres y vida privada...”, *op. cit.*, pp. 105-109.

⁷¹² José Febrero, *Librería de escribanos é instrucción jurídica teórico-práctica de Principiantes*, p. 308; Antonio Dougnac R., “Esquema del régimen económico matrimonial en Chile indiano”, p. 184, n. 56.

⁷¹³ Para la Isla de la Laja solo se cuenta con registros a partir de los cuales se pueden inferir índices de naturalidad (bautismos y matrimonios), desde 1831. En el lapso que va de 1831-1840

La biografía de Tomás de Sotomayor Castro ha sido desarrollada en extenso, desde la perspectiva de sus antecedentes en el cautiverio, en el capítulo sobre el cautiverio y el acceso a la tierra. Ahora, se desarrollará la biografía de su hija Agustina. Tomás fue padre natural, con probabilidad antes de su matrimonio con María de la Jara-Villaseñor, de al menos dos hijos: Francisco y Agustina Sotomayor⁷¹⁴. La madre de los dos infantes, en caso de que se trate de hermanos uterinos, permanece en el anonimato. Francisco murió pálido, víctima de una epidemia⁷¹⁵. En cambio, Agustina, quien era mayor que su hermano, llegó a la vida adulta, contrajo matrimonio y dejó descendencia afincada en la Isla de la Laja. Todos los rastros documentales referentes a su persona demuestran que Tomás asumió ampliamente sus deberes paternos. Esta actitud se ve retratada en el instante en que Agustina contrae matrimonio con el alférez Félix Díaz de Ayllón, un enlace que quizá encontró a su principal gestor en la persona de su padre⁷¹⁶.

No existe un documento que exprese mejor la preocupación paterna por remediar a su hija natural que el texto del inventario de los bienes que Tomás entregó a su hija recién casada. No se trata estrictamente de una carta dotal. Más bien es una “memoria de bienes”, cuyo original se conserva en el expediente de un pleito judicial, que fue reelaborada por Juan Pérez-Piñero, representante de los herederos legítimos de Tomás, quien redactó un nuevo documento que incluye una tasación de los bienes en cuestión⁷¹⁷. Sobre la base de esta información resulta posible conocer un ejemplo importante de dote fronteriza a fines del siglo XVII, con la particularidad de tratarse de una hija natural. Por desgracia la memoria de bienes de Agustina de Sotomayor no está fechada, pero es probable que el matrimonio tuviese lugar un poco antes de 1678, fecha en que se derogó la esclavitud indígena en el reino.

el porcentaje de bautizados como hijos naturales es de 26,6%. En el caso de los registros matrimoniales, el porcentaje tanto de novios como de novias en esta condición alcanza un 16,8%.

⁷¹⁴ Los menciona expresamente en su testamento y les deja importantes legados (por ejemplo, a Francisco dejó “2.000 cuadras de tierras, con su título, en el vado principal de Tarpellanca”). Testamento de Tomás de Sotomayor, *op. cit.*, fs. 13-15.

⁷¹⁵ Según testigos, Francisco murió en el cerro de los Guanacos, donde se lo llevó su hermana, entre los dieciséis y los dieciocho años más o menos, falleciendo de la peste general del año de 1686. Pleito por la testamentaria de Tomás de Sotomayor, *op. cit.*, fs. 45.67-99v.

⁷¹⁶ Félix Díaz de Ayllón era hijo del castellano de Valdivia, Simón Díaz de Ayllón, y pariente de los Sáez de Mena, propietarios en la Isla de la Laja. Pleito por la testamentaria los Sáez de Mena García, 1728, *op. cit.*, fj. 122v; Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, p. 132; Roa y Urzúa, *op. cit.*, p. 626.

⁷¹⁷ “Traslado de la memoria de bienes que el capitán Tomas de Sotomayor hizo a favor del alférez Feliciano Díaz de Ayllón cuando se casó con Agustina de Sotomayor, su hija natural, sacado del original de letra y firma del dicho don Tomás, que para en poder de Juan Pérez-Piñero, curador de sus hijos legítimos”, Pleito por la testamentaria de Tomás de Sotomayor, *op. cit.*, fj. 37.

TABLA N° 28
Dote de Agustina de Sotomayor
Isla de la Laja, hacia 1670

Bienes dotales	Monto en \$
<i>Memoria de lo que doy a mi hija Agustina</i>	
Tierras cuatrocientas cuadras en la otra banda de la Laja	-
Ovejas seiscientas cabezas	150
Vacas sesenta cabezas	60
Bueyes cinco yuntas	50
Dos indias que sirven dentro de casa, la una con una hijilla de año y tres meses	240
Dos chinillas para adentro de casa, la una de ocho años y la otra de seis	80
Un indio casado con una hijilla de cinco años	220
Otro indio casado con un hijillo de cinco años y otro de pecho	220
Más otro indio casado	200
Otro indio más soltero	100
<i>Hato de su poner</i>	
Camisas seis	40,4
Jubones dos de escarlatilla	16
Polleras de escarlatillado	24
Sayas tres la una de seda y las dos de tela	30
Medias de seda dos pares	12
Sábanas cuatro	30
Colchón uno	10
Almohadas	12
Dos fundas de almohadas	5
Sobrecama una	8
Frezada una	6
Pabellón uno	40
Más otra sobrecama	8
Una mantilla de bayeta de castilla azul	10
Más otra de bayeta de castilla verde	10
Más otra mantilla de felpa verde con puntas de oro	35
Naguas dos pares	6
Sarcillos de oro	20
Vasijas doscientas arrobas	100
Petacas dos pares	10
Podaderas cuatro	6
El total de la dote avaluada en aquel tiempo a	1 758,4
Ítem más un título de mil quinientas cuadras de tierras en la Laja que en artículo de muerte le dejó el dicho don Tomás que está en su testamento partida que a dos reales que día importa [sic]	375
Que dichas partidas importan	2 133,4

FUENTE: Pleito por la testamentaria de Tomás de Sotomayor, 1709-1725, *op. cit.*, fs. 37-37v.

Los bienes dotales que Tomás de Sotomayor entrega a su hija Agustina pueden ser clasificados sobre la base de ocho rubros diversos: (1) tierras, (2) animales, (3) esclavos indígenas, (4) vestuario, (5) ropa de cama, (6) joyas, (7) muebles y (8) herramientas de viticultura. Esta estandarización se encuentra ya presente en el texto original, el cual agrupa los diferentes ítemes según categorías y prácticamente en el mismo orden referido. A partir de este esquema se puede evaluar cuanto montaron cada uno de los diferentes rubros:

TABLA N° 29
*Dote de Agustina de Sotomayor: tasación de bienes
 Isla de la Laja, hacia 1670*

	Bienes dotales	Monto en \$	Porcentaje
(1) Tierras:	Cuatrocientas + mil quinientas cuadras ⁷¹⁸	475	21%
(2) Animales:	Ovejas, vacas y bueyes	260	12%
(3) Esclavos indígenas:	Cuatro hombres adultos, cinco mujeres adultas, seis párvulos	1 060	48%
(4) Vestuario		183,4	8%
(5) Ropa de cama:	Incluyendo el colchón	119	5%
(6) Joyas:	Unos sarcillos de oro	20	1%
(7) Muebles:	Dos pares de petacas	10	0%
(8) Artículos de viticultura:	Vasijas y podaderas	104	5%
TOTAL		2 133,4	100%

Fuente: Pleito por la testamentaria de Tomás de Sotomayor, 1709-1725, *op. cit.*, fs. 37-37v.

Como ya se ha señalado en un artículo publicado recientemente, el rubro más importante en la dote de Agustina es el que se refiere a los esclavos indígenas, cuyo valor representa un 48% del monto total de los bienes dotales⁷¹⁹. En segundo lugar, con un 21% del total, figuran las tierras, un dato que resulta importante porque evidencia el valor comparativo que tienen las propiedades agrarias en la frontera y, en particular, en la Isla de la Laja. Por otra parte, el monto total de la dote, que no parece excesivo, representa un capital considerable, sobre todo en la frontera y probablemente se encuentre cerca de la media de las dotes urbanas⁷²⁰.

⁷¹⁸ Las cuatrocientas cuadras de la memoria son los únicos bienes que no aparecen tasados. Al final de la lista, Pérez-Piñeiro incluyó las mil quinientas cuadras que Tomás dejó en su testamento a su hija Agustina. Estas tierras figuran tasadas a dos reales cuadra. Sobre la base de esta prospección se han tasado las cuatrocientas cuadras a cien pesos.

⁷¹⁹ Chuecas, "Esclavitud indígena...", *op. cit.*, pp. 239-240.

⁷²⁰ A modo de ejemplo: cuatro dotes otorgadas en la familia santiaguina de los Millán-Patiño entre 1611 y 1652, uno de cuyos miembros fue maestre de campo general y corregidor de Concepción y Chillán en la segunda mitad del siglo XVII, oscilaron entre 961 y 3.328 pesos de a 8

Andrea González-Sugasti también fue el objeto de las preocupaciones paternas a la hora de contraer matrimonio, pero a una escala y de una forma diversa que su congénere Agustina de Sotomayor. El sargento mayor del reino Andrés González-Sugasti había nacido en Calahorra, antigua provincia de Soria⁷²¹. Arribó al reino en una de las levas destinadas a la refundación de la plaza de Valdivia hacia 1645. Ocupó el cargo de corregidor de la ciudad de Concepción entre 1678 y 1680. En los años 1680 y 1684 recibió dos mercedes de tierras en la Isla de la Laja, que totalizaban cuatro mil cuerdas⁷²². Contrajo matrimonio con María de Cea, miembro de una benemérita familia afincada en la frontera araucana, varios de cuyos integrantes ostentaron el cargo de maestre de campo general⁷²³. El matrimonio entre Andrés y María fue estéril, al menos así lo declara esta última en su testamento⁷²⁴. En cambio, Andrés sí tuvo sucesión: una hija legítima llamada Ángela, probablemente de un enlace anterior, quien había profesado en religión al momento de testar su padre, y una segunda hija declarada como natural, a la cual dio el nombre de Andrea⁷²⁵.

Andrés, junto con su mujer María de Cea, organizarán el matrimonio de Andrea con un peninsular llamado Joseph Núñez de la Cantera. La biografía de este personaje también se analiza en un capítulo aparte. Quizá baste decir, por el momento, que Joseph de la Cantera representaba, a partir de los parámetros hispano-coloniales, un excelente partido. Si bien no poseía, en el reino de Chile, ningún capital económico, descendía de una familia de cierta prominencia, afincada en las Merindades de Castilla la Vieja, uno de cuyos antepasados remotos se había sentado en el Consejo de Indias y fundado un mayorazgo y capellanías que gozaba su padre en Horna, su villa natal⁷²⁶.

reales. La dote fronteriza de María de los Ríos, madre de los Fernández de Luna, montó en 1672 unos mil diecisiete pesos de a ocho reales. Chuecas, "Esclavitud indígena...", *op. cit.*, pp. 239-240.

⁷²¹ Testamento de Andrés González-Sugasti, *op. cit.*, fs. 90-94; Galvarino Palacios G., "Juicio de residencia instruido en 1680 al maestre de campo don Andrés González y Sugasti del tiempo que fue corregidor de Concepción", pp. 239-253. Si bien este último artículo incurre en varios errores en cuanto a la biografía de este sujeto.

⁷²² Mercedes a Andrés González-Sugasti, 10 de mayo de 1680 y 31 de octubre de 1684, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 98, fs. 161-162v y vol. 131, pieza 23, fs. 139-139v.

⁷²³ Testamento de María de Cea Ortiz de Atenas, sin fecha (copia 20 de julio de 1739), en ANHS, RA, vol. 1565, pieza 2, fs. 96-99; Chuecas, "De india de encomienda...", *op. cit.*, p. 45.

⁷²⁴ "Ytten digo y declaro que fui casada de segundo matrimonio y velada según orden de nuestra santa madre Iglesia con el sargento mayor don Andrés González de Sugasti de cuyo matrimonio no hubimos ni procreamos hijos legítimos y así lo declaro para que en todo tiempo conste", Testamento de María de Cea Ortiz de Atenas, *op. cit.*, fj. 97.

⁷²⁵ "...dejo, nombre e instituyo por mi única y universal heredera a la dicha mi hija natural doña Andrea González para que los haya y los goce con la bendición de Dios y la mía...", Testamento de Andrés González-Sugasti, *op. cit.*, fj. 92v.

⁷²⁶ El licenciado Pedro de la Cantera Salazar, fue miembro del Consejo de Indias entre 1654 y 1656. Pleito litigado por Marcos Manuel de Villasuso contra Clemente Ruiz Frechuelo sobre la partición de los bienes que quedaron por muerte de Pedro Andrés Núñez Cantera, 1779, en ARCHV, RE, caja 3449, exp. 6, sin foliar; Ernesto Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*,

Pues bien, ¿cómo se logra casar a una hija bastarda con un individuo de estas características? Al parecer, Andrés González-Sugasti conocía muy bien el funcionamiento del mercado matrimonial e implementó los dos medios más a propósito para lograr el objetivo de un buen “remedio” para su hija: ofrecer una dote cuantiosa y hacer pasar a la novia por hija legítima.

En cuanto a la primera y más onerosa estrategia, Andrés, junto a su mujer, logra poner en buen pie una dote extremadamente cuantiosa para el contexto fronterizo: Andrea y su marido recibieron bienes tasados por un total de 32.557 pesos y cuatro reales⁷²⁷. Este monto ubica a Andrea en el más exclusivo nivel de las novias coloniales chilenas⁷²⁸. Al llevar a cabo el mismo ejercicio realizado con la dote de Agustina de Sotomayor, organizando los bienes dotales de Andrea por rubros, resulta la siguiente tabla:

TABLA N° 30
Dote de Andrea González-Sugasti: tasación de bienes
Concepción, 15 de septiembre de 1687

Bienes dotales	Monto en \$	Porcentaje
(1) Bienes raíces urbanos	6.500	20%
(2) Viña	5.625	17%
(3) Bienes raíces rurales	4.000	12%
(4) Tierras: dos mil cuadras	3.000	9%
(5) Moneda corriente	2.500	8%
(6) Curtiduría	2.104	6%
(7) Vestuario: incluye ropa de cama, joyas y dinero metálico	2.000	6%
(8) Artículos de viticultura	1.600	5%
(9) Animales: tres mil ovejas + treinta yuntas de bueyes	1.012,4	3%
(10) Capilla	1.000	3%
(11) Granero	1.000	3%
(12) Acequia	500	2%
(13) Molino	600	2%
(14) Herramientas	175	1%
(15) Muebles: incluyendo una alfombra turquesca	373	1%
(16) Fragua	100	0%
(17) Imaginería religiosa: ocho pinturas y una imagen de bulto	88	0%

p. 344; Ismael García Rámila, “Burgos de Antaño. Lo que fué capilla de San Jerónimo, en nuestra parroquial de San Lesmes”, pp. 116-128.

⁷²⁷ Carta dotal de Andrea González-Sugasti, 15 de septiembre de 1687, en ANHS, RA, vol. 1565, pieza 2, f. 88.

⁷²⁸ A modo de ejemplo, entre las dotes de las grandes herederas del siglo XVII que cita Mario Góngora en *Encomenderos...* la dote de Andrea se encuentra a la altura de las otorgadas en la poderosa familia de los Lisperguer. Góngora, *Encomenderos...*, *op. cit.*, pp. 149-150, 152.

(18) Artículos litúrgicos para la capilla: tabernáculo y campana	100	0%
(19) Vasijas de cobre	150	0%
(20) Artículos varios: espejo, frascos y pabellón de Cajamarca	130	0%
TOTAL	32 557,4	100%

FUENTE: Carta dotal de Andrea González-Sugasti, 15 de septiembre de 1687, *op. cit.*, fs. 84-89.

Continuando la comparación entre la composición de las dotes de Agustina y Andrea se obtienen importantes conclusiones. En primer lugar, la dote González-Sugasti no solo resulta muchísimo más cuantiosa sino, también, mucho más diversificada, al abarcar una gran cantidad de rubros que no incluía la de Agustina Sotomayor: propiedades urbanas, edificios e implementación agrícolas, edificios y artículos litúrgicos, dinero en efectivo, etc. En segundo lugar, los esclavos indígenas, que en la dote Sotomayor representaban el ítem más importante, ahora brillan por su ausencia. En la dote de Andrea González-Sugasti ni siquiera figuran esclavos africanos. En tercer lugar, tampoco se describen en detalle los vestidos, ni las joyas, ni la ropa de cama, como si no tuvieran mayor importancia, pero cobra especial relevancia la descripción de las propiedades urbanas y la importante implementación de la propiedad rural, en particular en cuanto a edificios y herramientas: curtiduría, granero, molino, fragua y acequia. En la misma línea hacen su aparición una capilla y los correspondientes objetos litúrgicos y devocionales⁷²⁹. Por último, es evidente en este documento la relevancia que ha adquirido la viticultura: la viña es tasada independientemente de las tierras de la estancia, alcanzado la suma de 5 625 pesos, es decir, más del doble de todos los bienes que recibió Agustina de Sotomayor⁷³⁰. Todos estos datos demuestran cómo a fines del siglo XVII la frontera chilena se encuentra en un periodo de transición desde una economía de guerra (representada por la trata esclavista) hacia

⁷²⁹ Especialmente en las doctrinas fronterizas chilenas, las capillas de las haciendas se constituyen en centros de vida religiosa y sacramental. Así se evidencia, por ejemplo, en la causa seguida en 1697 contra Francisco Vásquez de Covarrubias, cura de Perquilauquén. AAL, ACH, leg. 6, pieza 10, fs. 1-183. En el primer libro de matrimonios de la doctrina de Conuco, en el partido de Itata, durante la primera mitad del siglo XVIII numerosos enlaces matrimoniales se llevaron a cabo en dichas capillas. AAC, PC, matrimonios, vol. 1 (1718-1790). Entre los años 1719-1724 figuran las siguientes capillas donde se efectuaron matrimonios: estancia de Josepha de Camus, estancia de Conuco de los padres de la Compañía, estancia de Ranquil de Francisco del Carte, estancia de Culel de Isabel Rodríguez, asiento de Pudada estancia de Bernarda Gatica, estancia de Perales de Baltasar del Pradena, estancia de Leltome de Joseph Arias, estancia de la Magdalena de los padres de la Compañía de Jesús, estancia de Qualirigua de Juana Vergara, estancia de Purapichun estancia [sic] de Diego de Silva, estancia de Tinajacura de Josepha Rivas, el Pingueral estancia de Juan Bautista Pinto, estancia de Juan Baez y estancia de Bulalco.

⁷³⁰ Julio Retamal A., "La producción de la viña de Quilacoya entre 1676 y 1682", pp. 25-36.

una economía agraria donde las tierras y la implementación agrícola cobran preponderancia. Al interior de esta nueva faceta económica la producción vitivinícola se instalará como un ítem fundamental⁷³¹.

La segunda, y, al mismo tiempo, más insólita estrategia que desplegó Andrés González-Sugasti, con la complicidad de su esposa, fue hacer pasar a su hija por legítima. En efecto, Andrea González, a pesar de que su padre la presenta como natural en su testamento, y que María de Cea en el suyo se declare sin sucesión, aparece continuamente en la carta dotal como hija legítima de Andrés y María:

“En el nombre de Dios todo poderoso, amén. Sepan cuantos esta carta vieren como nos el sargento mayor don Andrés González y Sugasti y doña María de Cea, marido y mujer legítimos, vecinos de esta ciudad de la Concepción del reino de Chile y yo la dicha doña María de Cea con licencia autoridad y expreso consentimiento que primero... decimos que por cuanto al tiempo y cuando tratamos de casar a nuestra hija doña Andrea González y Sugasti le prometimos dar en dote y casamiento para ayuda de las cargas del matrimonio cantidad de 32.557 pesos y 4 reales luego que tuviese efecto el dicho matrimonio con el capitán don Joseph de la Cantera... y en esta conformidad yo el capitán don Joseph de la Cantera, confieso recibir y tener en mi poder los dichos bienes y alhajas de suso expresadas todas bien entera y cumplidamente que se me han entregado por los dichos sargento mayor y don Andrés González y Sugasti y doña María de Cea, su legítima mujer, mis suegros, de que me doy por entregado a mi voluntad y satisfacción... para dote de la dicha doña Andrea González y Sugasti nuestra hija haciéndole desde luego como le hacemos a la suso dicha gracia y donación de ellos... ante don Joseph de la Barra alcalde ordinario de esta ciudad de la Concepción de Chile fecha en ella a 15 de septiembre de 1687”⁷³².

En realidad, la carta dotal es una obra de arte de la retórica. El término ‘legítimo’ es aplicado repetidas veces al matrimonio de Andrés y María, y la novia, Andrea es aludida como “nuestra hija”. En el texto, Joseph de la Cantera se refiere a ambos, Andrés y María, como “mis suegros” cuando, en realidad, solo Andrés estrictamente lo es. El papel cómplice asumido por María de Cea no solo se manifiesta en estas formulaciones sino que, más aún, en el hecho de que una gran parte de los bienes que componen la dote son de su propiedad

⁷³¹ En relación con la creciente importancia de la economía vitivinícola en los sectores colindantes con el Biobío, Lorenzo, “Las estancias de Puchacay...”, *op. cit.*, pp. 21-35; Pacheco, “La economía...”, *op. cit.*, pp. 39-53.

⁷³² Carta dotal de Andrea González-Sugasti, *op. cit.*, 84-89.

personal⁷³³. Al mismo tiempo, si es que en efecto se está ante un engaño, este no sería posible sin la participación activa del resto de los involucrados en el proceso, el alcalde ordinario Joseph de la Barra, los tasadores de los bienes (el capitán Juan de Ocampo y Velasco y Francisco de Roa y Gasco), así como los testigos Joseph Martínez de Guizaza y Cortazar y Juan de Herrera, quienes al igual que parte importante de la élite penquista, debieron estar al tanto del origen extramarital de la novia.

Por último, permanece la incógnita relacionada con el real conocimiento del novio de la verdadera condición de su esposa. En todo caso, los 32 557 pesos y cuatro reales prontamente debieron haber acallado todo escrúpulo que pudiera tener al respecto.

Mejor solas que mal acompañadas

Es evidente que la cotidianidad de las mujeres en la frontera chilena se caracteriza por representar una variante más de su situación en el marco de una realidad patriarcal inherente al periodo histórico particular. Sobre el patriarcalismo hispano colonial y sus efectos en el accionar femenino se ha escrito bastante⁷³⁴. En el contexto que aquí se describe, baste afirmar que las consecuencias del régimen y la mentalidad patriarcal se expresan en una acentuada noción de la *dependencia femenina*. En este sentido, las mujeres representan un elemento importante, al interior del sistema de jerarquías coloniales y del entramado del servicio. Este fenómeno implica no solo que la sociedad, y en particular el poder colonial, las conciba regularmente en alguna condición relativa al varón (ya sea como hijas, esposas, madres, viudas, criadas, esclavas, mancebas, etc.) sino, además, que esta relación se ha de caracterizar por los servicios prestados. Esta noción de la “servidumbre femenina” es acentuada en el caso de las mujeres casadas, cuyo deber es servir al marido. Al respecto, un ejemplo tomado de nuestro ámbito de estudio: cuando Isabel de Sotomayor, mujer de Benito Sánchez-Gavilán, el mozo, se encontraba en la Ciudad de los Reyes implorando del Virrey, como pobre de solemnidad, que la amparase en los indios de su encomienda y le ayudase a retornar a la frontera chilena, expresa que “pretende volverse a dicho reino a servir a su marido que está en una cama tullido”⁷³⁵.

⁷³³ De hecho María de Cea en la carta dotal expresamente “renuncia las leyes que amparan a las mujeres” a fin de asegurar los capitales matrimoniales, Carta dotal de Andrea González-Sugasti, *op. cit.*, f. 88v.

⁷³⁴ Metcalf, “Women...”, *op. cit.*, p. 277; Steve J. Stern, *Secret History of Gender. Women, Men, and Power in Late Colonial Mexico*; Socolow, *The Women...*, *op. cit.*, pp. 60-89, 112-129; Zambrano, *op. cit.*

⁷³⁵ Francisco Jara Villaseñor contra Benito Sánchez-Gavilán, *op. cit.*, f. 110. Algo similar manifiesta el indio Pedro Millalí, del depósito de Joseph Farías, en la visita de 1694, el cual, cuando el corregidor le pregunta si su amo lo asiste en sus enfermedades, responde “que para eso tiene su mujer...”, Matrícula de indios de servicio de Buena Esperanza, 1694, *op. cit.*, f. 129. En la misma

Ahora bien, con toda probabilidad las diversas formas de servicio femenino eran comprendidas como algo más que mera explotación patriarcal. En este sentido, se debe recordar lo que se sabe sobre los mecanismos de solidaridad, en particular los que involucraban a los núcleos familiares, como unas de las principales formas de sustento de los individuos durante el Antiguo Régimen⁷³⁶. Una expresión relevante de este sistema de garantías sociales se expresaba en la noción de la unidad y la corresponsabilidad familiar. Sobre estos aspectos, en particular, sus efectos en relación con la mujer casada y las “hijas de familia” también se ha escrito bastante⁷³⁷, y en este estudio se tematizan algunas de sus expresiones en otros capítulos. Por este motivo, se desarrolla, a continuación, un enfoque particular de la temática, desde una perspectiva relevante en el ámbito fronterizo: el caso de las mujeres “solas”.

La mujer sola resulta ser aquella donde se evidencia la ausencia, por motivos diversos, del referente masculino⁷³⁸. Esta inexistencia de una figura masculina, a la cual la mujer se encuentra ligada en una obligación de servicio, se puede deber a varias razones: filiación natural, soltería, abandono, viudez, etc. Al respecto, se debe tener en cuenta que el “remedio de las hijas”, particularmente en la élite colonial, intenta asegurar la subsistencia, ya sea por la vía matrimonial (entendida como la más efectiva), pero también por otros medios. Por este motivo, en la segunda sección del presente capítulo, los itinerarios vitales se centran exclusivamente en casos de mujeres solas en la frontera.

ITINERARIOS VITALES

“Los hombres de fortuna, los que han triunfado, atribuyen este estado de miseria a la natural desidia (espresion mui socorrida) de nuestra mujer de pueblo...”

El trabajo a domicilio por la señorita Elena Caffarena M.

Cuando el franciscano Francisco Xavier Ramírez se refería a la sobreabundancia femenina en Indias quizá tenía en mente la existencia de una amplia población de mujeres que permanecieron, gran parte de su vida, sin un vínculo

línea, en el proceso sobre hechicerías, llevado a cabo en la vecina parroquia de Chillán en 1749, la india Marcela Tangolab, natural de la doctrina de Ningüe, casada con Juan Millamanqui, al ser preguntada sobre cuál es su oficio, responde “que se ocupaba en servir a su marido y que el modo de mantenerse era hilar y tejer bayeta”, Casanova, *Diablos...*, *op. cit.*, pp. 166-167.

⁷³⁶ Goicovic, *op. cit.*

⁷³⁷ Muñoz, “Mujeres y vida privada...”, *op. cit.*, pp. 111-120; Socolow, *The Women...*, *op. cit.*, pp. 60-89.

⁷³⁸ Una buena introducción en la temática de las familias matrifocales para el contexto latinoamericano en: Barbara Pothast, “Hogares dirigidos por mujeres e hijos naturales. Familia y estructuras domésticas en el Paraguay del siglo XIX”, pp. 131-147.

oficial a algún hombre. Tal es el caso de la mujer viuda, abandonada, o madre soltera. A continuación, se presentan los itinerarios vitales de dos protagonistas de este tipo.

Cuando el hombre se va

En su importante publicación *Captives and Cousins*, James F. Brooks dedica el epílogo a interpretar la biografía de la excautiva Refugio Gurriola Martínez⁷³⁹. Las primeras líneas del texto marcarán la perspectiva desde la cual se efectúa el análisis. Describe una escena, probablemente ficticia, pero inspirada en costumbres tradicionales del pueblo de Taos en Nuevo México, que muestra a Refugio siendo presa del miedo y la angustia durante la celebración anual del ritual de la *Cautiva Comanche* en dicho pueblo. Según el autor la excautiva aparece como víctima de una suerte de síndrome postraumático, no logrando sustraerse, aun después de los muchos años transcurridos desde su rescate, a su pasado entre los indios bárbaros. Claramente, esta perspectiva centrada en los sinsabores de la cautividad no es la que se intenta privilegiar en este estudio en relación con el itinerario vital de una excautiva chilena.

Las noticias más antiguas respecto a Mariana de Sotomayor se refieren a un episodio de su vida durante el cautiverio, cuando aún era una niña. Por febrero de 1640, hace violenta erupción un volcán en las tierras del cacique Aliante. Este hecho es interpretado, más tarde por los cronistas coloniales, como un presagio vinculado a las tratativas de paz que el gobernador Francisco López de Zúñiga, marqués de Baides, llevaría adelante. Un relato sobre este evento fue enviado por los padres de la Compañía a la Curia Generalicia, el cual sería reproducido por varios autores. Una de las primeras versiones se encuentra en la *Histórica relación del reino de Chile* de Alonso de Ovalle:

“...y que affi se hizieffe mas perfuafible lo que afirman testigos de tanta calidad, como son entre otros, don Pedro de Sotomayor, doña Catalina de Santander, y Espinofa, y doña Mariana de Sotomayor, Eſpañoles cautiuos que entonces lo eran del enemigo. Todos los quales, y los demas, affi cautiuos, como naturales de aquella tierra, añaden, que fue en tanta cantidad la piedra, que arrojò el bolcan, y tan encendida, y tanta la multitud de ceniza ardiendo, que cayò en el Rio de Alipen, que ardián las aguas de manera, que cocieron quanto peſcado hauia en el...”⁷⁴⁰.

⁷³⁹ Brooks, *op. cit.*, pp. 361-368.

⁷⁴⁰ Ovalle, *op. cit.*, pp. 302. Véase también: Anónimo jesuita, “Relación de las paces que capituló con el araucano rebelado el marqués de Baides, 1641”, p. 246. El volcán en cuestión es, probablemente, el actual Llaima, debido a que un afluente del río Allipén desciende de este sector. El pasaje corresponde a un tópico usual, inspirado en historias provenientes de la antigüedad clásica, según el cual, acontecimientos considerados trascendentales son anunciados y

En esta cita es mencionada como miembro de un clan de cautivos, junto con su padre Pedro y su abuela Catalina de Espinoza-Santander, sobre quienes se ha entregado bastante información. Su función es la de rendir testimonio, en su calidad de “noble señora cautiva” de un episodio considerado portentoso⁷⁴¹.

Una segunda noticia, relativa a nuestra protagonista, se encuentra esta vez en la obra de Diego de Rosales. Este autor la enumera en el grupo de cautivos que son entregados por el cacique Caniuñancu al gobernador marqués de Baides como un gesto de acatamiento durante las paces de Quilín:

“Salió también a recevir al camino al Marques el cacique Caniuñancu con cincuenta indios y offrecióles un español captivo antiguo llamado Rodrigo de Cuevas, y a Doña Gerónima Carlos, a Doña Mariana de Soto y a Doña María de Santander”⁷⁴².

Una vez más, es presentada junto a su abuela, identificada como María de Santander, quizá por error del cronista quien confunde el nombre de pila⁷⁴³. En esta segunda cita, representa a la cautiva que es entregada como prenda

acompañados por medio de hechos portentosos. En el caso de la obra de Alonso de Ovalle, esta catástrofe natural tiene como objetivo, al mismo tiempo, servir como advertencia al espectador e infundir terror entre la población indígena con el fin de facilitar su dócil sometimiento a las políticas fronterizas hispanas, las cuales de esta manera, se ven avaladas por la voluntad divina.

⁷⁴¹ Bajo la premisa de que su “calidad” avala el testimonio. Febrero, *op. cit.*, pp. 31-31, 184-188, 242-248.

⁷⁴² Rosales, *op. cit.*, tomo III, p. 175. El apellido de la cautiva Gerónima Carlos resulta extraño, tal vez se trate de un error de transcripción en la publicación.

⁷⁴³ Estas múltiples, aunque defectuosas, referencias a la matriarca de los Sotomayor representan un importante testimonio sobre su función al interior del clan familiar y al imaginario fronterizo sobre la “señora cautiva principal”. Al respecto, existe un elocuente pasaje en Felipe Gómez de Vidaurre, que, sin duda, se refiere al rescate de Catalina de Espinoza-Santander y su nieta Mariana de Sotomayor: “Apenas llegado al Nacimiento le vinieron a cumplimentar dos apo-ulmenes, el uno Clentarú y el otro Liencura, acompañados de sus vasallos, aclamando la paz, y en prueba de su sinceridad presentaron al Marqués [de Baides] tres señoras distinguidas, cautivas, y dos niñas, nietas de una de ellas, las cuales recibió el Marqués con no menos aprecio que ternura, como lo testificaron sus lágrimas y los copiosos regalos que hizo a tales ulmenes. Arrojárónse éstas a los piés del Marqués y olvidadas ya con el tiempo pasado entre la barbarie de los indios, que era ya de cuarenta y dos años, olvidadas, digo, de la lengua española, parte en ésta, mal limada, y parte en araucano, manifestaron los gozosos afectos de sus corazones y bañados sus rostros en tiernas lágrimas lo aclamaban ángel y redentor no menos de sus cuerpos que de sus almas, pues no podrían de otra suerte salvarlas si murieran entre aquella bárbara gente que les había robado la limpieza del alma y el tesoro inestimable de sus purezas con la irresistible violencia que les hizo el furor de su arrebatada pasión y absoluto poder. El miserable estado en que veía a estas personas, que en otros tiempos se merecían adoraciones, contribuyó a conmover su tierno corazón, las levantó por sus manos, las alentó y mandólas vestir como convenia a su calidad y conducir a la Concepcion”, Felipe Gómez de Vidaurre, *Historia geográfica, natural y civil del reino de Chile*, pp. 235-236.

de buena voluntad en el marco de intercambios diplomáticos fronterizos⁷⁴⁴. Se trata de un acto simbólico, destinado a expresar públicamente el sometimiento a las nuevas reglas y la conformidad de la autoridad indígena con las exigencias coloniales hispanas. Este evento forma parte de un complejo mecanismo de negociación, donde el intercambiar regalos y entregar cautivos representan elementos importantes. Esta función adjudicada a la cautiva, contrasta con su vida futura, la cual se verá caracterizada por una intensa actividad y protagonismo, donde aparecerá como agente de su propio destino y el de su familia, y no como un mero objeto de intercambio en el entramado de las relaciones fronterizas.

En una fecha indeterminada, con posterioridad a su rescate, contrae matrimonio con el capitán Juan Antonio de Hinojosa, sobre quien existen solo vagas noticias⁷⁴⁵. Un individuo que conoció a la familia durante este periodo aseguraba que los Hinojosa Sotomayor habían residido en el Perú, volviendo más tarde a Concepción⁷⁴⁶. Por lo demás, lo único cierto es que Juan Antonio abandonó definitivamente a su familia, compuesta por su mujer y tres hijos, y se trasladó a la Ciudad de los Reyes⁷⁴⁷. Esta ausencia de su marido, es aludida de manera frecuente en la documentación. Los motivos del abandono permanecen en el misterio. En todo caso, se trata de un escenario extremadamente común en su contexto social, el cual abunda en documentación que hace referencia a esposos que han abandonado de forma indefinida el reino y sus familias⁷⁴⁸. Esta situación, ubica a nuestra protagonista en la posición de la mujer sola, madre de familia, que ha de sacar adelante a sus hijos a partir de su esfuerzo y trabajo personal.

⁷⁴⁴ Un importante estudio sobre cautivas chilenas en las relaciones diplomáticas fronterizas en Macarena Sánchez P., “Sobre el rescate de cautivos y la diplomacia fronteriza en Chile, 1598-1655”, pp. 13-35.

⁷⁴⁵ Existe una única mención sobre este personaje, en un informe oficial presentado al virrey del Perú, donde se lo presenta, en el contexto del alzamiento general de 1655, como portador de una carta del maestro de campo general Juan de Salazar, destinada al fuerte de Boroa: “Y este testigo vio la carta y se la oyó leer al dicho don Joseph, presentes muchos soldados, la cual remitió a Boroa con el capitán Juan Antonio de Hinojosa y oyó decir públicamente que don Joan de Salazar consultó la carta con Bascañán”, Ibarra, *op. cit.*, p. 355.

⁷⁴⁶ Se trata del comisario general Joseph Arias de Molina, nacido por 1660, quien afirmaba: “por haberlo visto, que doña Mariana de Sotomayor y el capitán don Juan Antonio de Hinojosa vivieron en la casa de este litigio y que al dicho don Juan Antonio de Hinojosa lo conoció viviendo en ella corto tiempo habiendo venido del Perú, con sus hijos y familia”, Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, f. 82.

⁷⁴⁷ La partida de Juan Antonio de Hinojosa debió haber ocurrido antes de 1670, porque la testigo María Hernández de Aguilar, nacida hacia 1660, declaró que era de “tierna edad” cuando asistía en casa de doña Mariana, y Juan Antonio de Hinojosa ya estaba ausente. *Op. cit.*, f. 74.

⁷⁴⁸ Un caso similar, en el contexto de este estudio, está representado por Pedro Andrés Núñez de la Cantera, hijo de Joseph y de Andrea González-Sugasti, quien se trasladó a España, para nunca volver, dejando en Concepción a su mujer Francisca Jirón y a su hija única Ana María Josepha de la Cantera. Pleito litigado por Marcos Manuel de Villasuso contra Clemente Ruiz Frechuelo, *op. cit.*

El 11 de febrero de 1683, presentó su postulación a una merced de tierras, en la Isla de la Laja, ante el gobernador Joseph Garro:

“Doña Mariana de Sotomayor, mujer legítima del capitán don Juan Antonio de Hinojosa, ausente en los reinos del Perú, dice que sus padres y abuelos y del dicho su marido sirvieron a su Majestad muchos años en la guerra de este reino, donde hicieron muy particulares servicios, y se haya sola y con obligaciones de hijos y para poderlos sustentar... 1500 cuabras de tierras entre los dos ríos Biobío y Puchangue, por otro nombre Duqueco, Arelaguen y la montaña de la cordillera, linderos el comisario general Felipe de León, el capitán Pedro Cid, Miguel Sáez y el capitán Francisco Martínez de la Jara, sargento mayor don Andrés González y Sugasti, y el capitán Andrés de Sotomayor; juntas, divididas o salteadas, donde las haya vacas, debajo de dichos linderos, haberlas de pan llevar, salvando las inhábiles...”⁷⁴⁹.

Al tiempo de este memorial, se declara “mujer legítima del capitán don Juan Antonio de Hinojosa, ausente en los reinos del Perú”, que “se haya sola y con obligaciones de hijos”. Con el fin de ser agraciada con la merced de tierras, alude a los servicios de sus padres y abuelos, sin hacer referencia a sus años de cautiverio. En este punto, el texto resulta curioso, porque toma distancia de otros similares redactados por miembros de su familia, quienes comúnmente mencionan el cautiverio como parte importante de sus méritos⁷⁵⁰. En este sentido, el documento parece reflejar la actitud interna de nuestra protagonista, caracterizada por su negativa a ser presentada en el papel de víctima. Por otra parte, el memorial insinúa una de las pocas noticias relativas a Juan Antonio de Hinojosa, según la cual los padres y abuelos de este también habrían servido “muchos años en la guerra de este reino”.

Esta merced de tierras forma parte de la estrategia de sobrevivencia de Mariana. Como exautiva, recordando el caso de su pariente Bernardina de Sotomayor, ha salido pobre del cautiverio y no posee capitales matrimoniales de importancia. Es más, la documentación disponible se empeña en demostrar que los bienes que posee son adquiridos sobre la base de su propio esfuerzo y actividad. La mayor parte de esta información tiene su origen en una serie de pleitos que se llevaron a cabo al interior de su testamentaria⁷⁵¹. Estos documentos,

⁷⁴⁹ Merced a Mariana de Sotomayor, 11 de febrero de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, pieza 18, fs. 35-36v.

⁷⁵⁰ Véase, por ejemplo, la postulación de su hermano Simón de Sotomayor a la encomienda de Cobquecura en: Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*

⁷⁵¹ Como ya se ha mencionado, Mariana fue madre de tres hijos: dos varones, Juan y Gregorio, y una mujer, María. Esta única hija, contraería matrimonio con un abogado de la Real Audiencia de Lima, el licenciado Joseph de Coloma, quien había pasado con el cargo de comisario del Santo Oficio a la ciudad de Concepción. Valeriano de Coloma, hijo de esta última pareja y, por lo tanto, nieto de Mariana, será quien promueva una demanda judicial entre los años de 1710 a

en particular las deposiciones de los testigos, abundan en información sobre las actividades de nuestra protagonista y su vinculación a las tierras de la Isla de la Laja. Al respecto, se ha de tener presente lo que Mariana, poco antes de morir, habría declarado ante el escribano público de Concepción, Joseph de Villagra:

“En la ciudad de la Concepción del reino de Chile en 29 días del mes de marzo de 1693 años ante mí el escribano y testigos doña María de Sotomayor a quien doy fe conozco, viuda del capitán Juan Antonio de Hinojosa, dijo que tiene otorgado su poder para testar a don Gregorio de Hinojosa, su hijo legítimo que pasó ante el capitán don Juan Vásquez de Novoa, escribano público y de cabildo y en él deja nombrada sepultura, albaceas y herederos, y ahora por competente declaración de como si fuese hecha a pedimento de parte, dijo que el solar en que está fabricada la casa en que al presente vive y mora es todo por entero de los hijos y herederos de doña María de Hinojosa, su hija difunta, porque el dinero con que lo compró y pagó [era] de la dicha su hija, suyo propio, que se lo había dado un pariente suyo, siendo doncella, para ayuda de su remedio y esta declarante lo ocupó en la compra de dicho solar, lo cual hizo en su nombre y que solo le pertenece a la declarante el edificio de un aposento que en él está fabricado, a la parte del sur, y que lo demás edificado y fabricado es de sus nietos, por haberlo fabricado y costado la dicha su hija, madre de los suso dichos; y que asimismo le pertenecen por sus bienes de la declarante, 1.500 cuerdas de tierras, en Palpal nombradas Adelaguen [sic], de que tiene título de ellas y la otorgante a quien doy fe conozco, está en su entero juicio al parecer, no firmó porque dijo no saber...”⁷⁵².

A raíz de esta declaración, el año de 1708, fueron entregados a Valeriano de Coloma la casa de Concepción y las tierras en la Laja. Inmediatamente, Juan de Hinojosa contradice la posesión⁷⁵³. Los interrogatorios del pleito por la sucesión de Mariana, tendrán por objetivo dilucidar dos momentos de su

1711 contra su tío, Gregorio de Hinojosa Sotomayor, a raíz de los derechos a la propiedad de un solar y casa, que habían pertenecido a Mariana en la traza de Concepción y unas tierras “en la otra banda de la Laja, nombrada Arelagüen, las cuales se hallan proindiviso y por partir entre nos, el capitán don Juan y capitán de caballos don Gregorio de Hinojosa Sotomayor, hermanos de la dicha mi madre...”, Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, f. 46v. Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 86-87.

⁷⁵² Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, fs. 47v-48. Testigos de esta escritura fueron dos individuos que también tenían intereses en la Isla de la Laja: Juan Velarde y Juan Pérez-Piñero.

⁷⁵³ Por esas fechas (1704-1710) y en varios periodos, Valeriano y Juan de Hinojosa figuran como regidores y alcaldes en el cabildo penquista, lo que demuestra lo estrecho de la composición de las élites coloniales, particularmente en la frontera, *op. cit.*, fs. 58-58v; Fernando Campos H., *Historia de Concepción, 1550-1970*, p. 325.

biografía: la adquisición del solar y casa en Concepción, y las actividades económicas emprendidas por ella en su hacienda de Arelagüen en la Isla de la Laja.

En cuanto al primer punto, las partes contendoras difieren en afirmar que los bienes raíces fueron adquiridos en mancomún durante el matrimonio. La parte de Valeriano argumenta que el dinero con que se compró el solar y se edificó la casa tuvo su origen en una donación que habría efectuado el presbítero Pedro de Sotomayor, hermano de Mariana, con el objetivo de dotar a su sobrina María de Hinojosa. Según Valeriano de Coloma los testigos

“omitieron declarar sobre las circunstancias principales del hecho y especialmente que el licenciado don Pedro de Soto, clérigo presbítero, hermano de doña Mariana de Sotomayor, mi abuela, fue quien hizo la donación a la dicha doña María Hinojosa, mi madre, hallándose en estado de doncella, para que el dicho dinero se convirtiese en la compra de bienes y raíces para en parte de su dote”⁷⁵⁴.

Esta afirmación implica varios elementos relevantes: hace alusión a un nuevo hermano de este grupo de cautivos, y señala la particular intención de dotar a una sobrina. En la misma línea, varios testigos mencionan la compra del solar con los dineros de esta donación⁷⁵⁵.

En general, todos los testigos, de ambas partes, coinciden en afirmar la gran actividad personal desarrollada por Mariana a la cabeza de su familia. Así, por ejemplo, entre los testigos presentados por Valeriano de Coloma, el 15 de febrero de 1710, el capitán Melchor de Silva recordaba “lo mucho que trabajaba después que casó a la dicha su hija con el licenciado don Joseph Coloma”⁷⁵⁶. La misma noción se encuentra en la pauta del interrogatorio presentada por Juan de Hinojosa, donde a la segunda pregunta se expone:

“Y si saben que la dicha doña Mariana de Sotomayor lo más del tiempo tenía su asistencia en su estancia en la Laja, en donde tenía diez mil cabezas de ganado vacuno y diez mil cabezas de ganado ovejuno; y que con su inteligencia y continuo trabajo mantenía su familia e hijos superabundantemente...”⁷⁵⁷.

⁷⁵⁴ Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, fj. 125.

⁷⁵⁵ Entre ellos, Antonia Sanhueza, viuda del capitán Juan Velarde, quien aseguraba que Mariana compro el solar “con efectos de su hija doña María de Hinojosa”, *op. cit.*, fj. 70. También, Lorenza de Astudillo, viuda de Nicolás de Aro, afirmaba que los efectos se los “dio un pariente para su remedio pero no sabe si la casa se construyó con el mismo dinero”, *op. cit.*, fj. 71. Y fray Cristóbal de Fontalba, del orden de San Juan de Dios, declaraba que “Mariana de Sotomayor, abuela de don Valeriano Coloma, se había hecho del solar y casa, que en él fabricó con una limosna que le dieron para su hija doña María de Hinojosa, siendo niña y que no sabe expresamente la cantidad que fuese...”, *op. cit.*, fj. 72.

⁷⁵⁶ *Op. cit.*, fj. 96v.

⁷⁵⁷ *Op. cit.*, fj. 73.

Este pasaje no puede ser más elocuente en cuanto al papel desempeñado por Mariana como sostenedora de su núcleo familiar. En este contexto resulta pertinente plantearse la pregunta en relación con la conexión existente entre su niñez en el cautiverio y su posterior actividad como jefa de hogar. En particular, se ha de tener presente cómo en la sociedad mapuche la mujer suele desempeñar un papel relevante en el ámbito de la economía familiar⁷⁵⁸. Una cierta afinidad con el modo de vida indígena parece reflejarse en un relato que la describe viviendo en un rancho edificado al modo indígena en la huerta del solar de la Concepción. Así se desprende del testimonio de María Hernández de Aguilar, quien afirma

“que siempre tuvo por dueño de la casa y solar a la dicha doña Mariana de Sotomayor quien estaba allí con sus dos hijos y una hija, donde vivieron siempre en un rancho que estaba hacia la huerta, y que después fueron levantando la casa, y que la dicha señora doña Mariana era quien corría con todo y esto responde...”⁷⁵⁹.

Otros testigos coincidirán con esta declaración y proporcionarán detalles sobre la construcción⁷⁶⁰. Beatriz de Fontalba, viuda de Simón de Sotomayor, hermano de Mariana, respondió a la segunda pregunta del interrogatorio

“que lo que sabe es por haberlo visto, que doña Mariana de Sotomayor fue dueño legítimo del solar y casa de este litigio, y que vivió siempre en ella con sus hijos y familia, y que la dicha doña Mariana edificó la casa en que vivieron a su costa y que para ello le faumentó en cuanto pudo el maestro de campo don Simón de Sotomayor, su hermano, marido de esta declarante”⁷⁶¹.

Gran parte de los testigos se extiende en describir y destacar los trabajos de Mariana en su estancia de la Isla de la Laja. Entre ellos, el capitán Esteban de Alfaro, quien afirmó:

“que la dicha doña Mariana de Sotomayor tenía su estancia donde iba con su hijo don Gregorio de Hinojosa a hacer sus matanzas de los ganados,

⁷⁵⁸ Boccara, *op. cit.*, pp. 65-82.

⁷⁵⁹ Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, fj. 74.

⁷⁶⁰ Entre ellos, el capitán Esteban de Alfaro relata que “siendo mancebo asistió a la suso dicha con algunos clavos que adquiría de la fragua de su padre, por el agasajo que dicha señora le mostraba”, *op. cit.*, fj. 75.

⁷⁶¹ De la misma manera, Beatriz afirma que su sobrino Valeriano Coloma le solicitó que declarase que su marido había hecho la donación del solar, a lo cual Beatriz habría respondido: “cómo había de decir una cosa por otra, porque el solar y casa siempre fue de doña Mariana de Sotomayor, y que como dicho tiene le asistió en el edificio, dándole gente, carpinteros y madera, el maestro de campo don Simón de Sotomayor, su marido”, *op. cit.*, fj. 78.

que en ella tenía, mayores y menores; y que no sabe las cantidades de ganados que serían, y que con su inteligencia y trabajo mantenía su casa y familia”⁷⁶².

El alferez Alonso Gatica, nacido por 1646, respondió:

“por haberlo visto, que la dicha doña Mariana de Sotomayor solía ir a su estancia que tenía de la otra banda de la Laja, donde decían que tenía sus ganados y que no sabe qué cantidad de ganados tenía y que mantenía su casa y familia con su inteligencia y trabajo”⁷⁶³.

El capitán de caballos Gonzalo Matus de la Parra asegura: “la topó en diferentes ocasiones que iba a diferentes estancias, y que con su asistencia y trabajo mantenía sus hijos y familia”⁷⁶⁴. También su cuñada, Beatriz de Fontalba, declaró:

“que lo que sabe es, por haberlo visto, que la dicha doña Mariana de Sotomayor iba de ordinario todos los años a su estancia de la Laja donde tenía sus ganados mayores y menores”⁷⁶⁵.

El hijo de Beatriz, el capitán de caballos Álvaro de Sotomayor, nacido por 1670,

“dijo que sabe, porque siempre lo oyó decir, que la dicha doña Mariana de Sotomayor, su tía, asistía de ordinario en su estancia de la Laja, donde tenía muchas cantidades de ganados mayores y menores, y que no sabe el número de ellas ni cuantas fuesen, y que con sus inteligencias y continuo trabajo mantenía sus hijos y familia con toda honra y virtud”⁷⁶⁶.

En el testimonio de este último testigo se ha de notar la formulación que alude a la “honra y virtud” de Mariana, representación del epítome del ideal femenino hispano-colonial. Al coro de voces que ensalza su actividad emprendedora en su estancia de Arelagüen, se suma el testimonio del comisario general Joseph Arias de Molina, quien afirma:

“que sabe que la dicha doña Mariana de Soto tenía estancia en la otra banda de la Laja y en ella ganados mayores y menores y no sabe el número de

⁷⁶² Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, f. 75v.

⁷⁶³ *Op. cit.*, f. 76.

⁷⁶⁴ *Op. cit.*, f. 77.

⁷⁶⁵ *Op. cit.*, f. 78.

⁷⁶⁶ *Op. cit.*, f. 80. Álvaro de Sotomayor también declaraba que Valeriano solicitó a su madre para que declarase que Simón de Sotomayor “había hecho la donación para María de Hinojosa, lo cual no es verdad, sino que el bien se lo había hecho a su hermana doña Mariana”, *op. cit.*, f. 80v.

ellos; y que esto lo llegó a saber por noticias que le daba el capitán don Gregorio de Hinojosa, hijo de la suso dicha; y que asimismo la conoció trabajando personalmente con grande actividad en su chacra y que siempre oía este testigo aplaudir su gran inteligencia y trabajo y con él mantenía sus hijos y familia”⁷⁶⁷.

Por último, existen afirmaciones, expresadas al pasar, que la describen acogiendo a diferentes menores como allegados en el seno familiar. Entre estos se encuentran María Hernández de Aguilar “que siendo de tierna edad esta declarante asistió mucho tiempo en la casa de doña Mariana de Sotomayor”⁷⁶⁸. También el capitán Esteban de Alfaro, nacido hacia 1650, quien afirmó “que este testigo se crió en dicha casa”⁷⁶⁹. Fray Joseph de Valderrama, guardián de San Francisco, nacido hacia 1653, relató:

“doña Mariana de Sotomayor mantenía con decencia su casa con su inteligencia y continuo trabajo; y que esto lo sabe porque este testigo siendo niño y estudiante asistió muchas veces en dicha casa donde se juntaban con sus hijos de la suso dicha”⁷⁷⁰.

Cuando testó María de Hinojosa, hija de Mariana, el 16 de enero de 1693 ante el escribano Juan Vásquez de Novoa, ya viuda de Joseph Coloma, llaman la atención sus escasos bienes y, en particular, los de su difunto marido⁷⁷¹. Según declara, cuando se casó ni ella ni su marido trajeron bienes al matrimonio. Joseph Coloma no dejó más que una chacarilla de diez cuerdas de la otra banda del río Andalién y sesenta cuerdas en Itata, las cuales vendió al capitán Pedro Sánchez de Amaya para pagar el funeral de su marido. Por otra parte, su esposo habría declarado muchos deudores en su testamento. Incluso, viajó a Lima a cobrar las deudas, que databan de cuando Joseph era abogado de la Real Audiencia en aquella ciudad. Entre sus cortos bienes, enumeró el cuarto que edificó, con el solar que le corresponde, acotando que el otro pedazo de solar era de su madre, pero su hermano Gregorio le hizo donación de su parte a ella. También poseía una chacarilla de diez cuerdas en Puchacay, comprada después de viuda y las

⁷⁶⁷ Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, fs. 82-82v.

⁷⁶⁸ *Op. cit.*, fj. 74.

⁷⁶⁹ *Op. cit.*, fj. 75.

⁷⁷⁰ *Op. cit.*, fj. 81v.

⁷⁷¹ María menciona tres hijos: fray Joseph Rosende Coloma, franciscano profeso en Santiago, Valeriano, niño de dieciséis años, y a Ursula Margarita Coloma. Testamento de María de Hinojosa, 16 de enero de 1693, en ANHS, RA, vol. 2530, pieza 2, fs. 48v-53v. Este documento se contradice con la genealogía presentada por Gustavo Opazo, que adjudica seis vástagos a esta pareja. Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, p. 87.

“mil y quinientas cuabras de tierras de la otra banda del río de la Laja, las cuales las tengo pobladas y en ellas el ganado vacuno mayor y menor que se hallare después de mi fallecimiento, y es declaración de que las dichas mil y quinientas cuabras de tierras, y la mitad del dicho ganado, mandé en dote al dicho mi yerno con la dicha mi hija”⁷⁷².

Dejó por albaceas a su madre, Mariana de Sotomayor, quien le sobrevivió, y a su yerno⁷⁷³. Su hija Úrsula Margarita se había casado por septiembre de 1692 con Joseph Flores Valenzuela, milite del Tercio de Yumbel, a los cuales dio en dote las mil quinientas cuabras de la Laja con la mitad de los ganados.

Los datos aportados por el testamento de María Hinojosa Sotomayor resultan extremadamente expresivos en relación con las estrategias femeninas y la distribución del capital familiar. En efecto, lo que se evidencia aquí es una cadena de donaciones de madres a hijas ligadas a las tierras de la Laja. Estas mil quinientas cuabras de la estancia de Arelagüen, que tenían su origen en la merced otorgada a Mariana de Sotomayor en 1683, representaron prácticamente el capital más significativo que recibió su hija María de Hinojosa durante su matrimonio con Joseph de Coloma, privilegiada a expensas de sus hermanos. Más tarde, la misma María de Hinojosa destinaría la misma propiedad para dotar a su hija Úrsula Margarita Coloma, a expensas de sus herederos varones.

Soltera con siete hijos

Una de las primeras noticias que se disponen sobre con Josepha Fernández de Luna, parece estar contenida en la matrícula de los habitantes del partido de Puchacay efectuada el año de 1779. Se trata de un documento excepcional que no ha recibido toda la atención que se merece⁷⁷⁴. Describe, con particular detalle, la población dispersa en las estancias y propiedades de este partido fronterizo, vecino al de Buena Esperanza. La matrícula está organizada sobre la base de las diversas propiedades rurales, muchas de las cuales ya han experimentado un fuerte proceso de subdivisión. Entre ellas se encuentra la estancia de Tinaipeumu, compuesta originalmente por mil cuabras de tierra “de pan llevar, mixta con montañas y barrancos”, incluyendo setenta y dos mil plantas de viñas, repartidas entre los diferentes dueños. Sobre estos el texto afirma:

⁷⁷² Testamento de María de Hinojosa, *op. cit.*, f. 51.

⁷⁷³ *Op. cit.*, f. 51v. Entre los testigos vuelve a figurar el capitán Juan Velarde, quien junto con su mujer Antonia de Sanhueza tenía una deuda de cien pesos con la testadora.

⁷⁷⁴ Se encuentra transcrita íntegramente en Francisco de Solano (ed.), *Relaciones económicas del Reino de Chile, 1780*, pp. 148-181. Sobre este documento véase también, Lorenzo, “Las estancias...”, *op. cit.*, pp. 21-35.

“que son partes y herederos de la expresada estancia y plantas de viña, su ejercicio es el trabajar en sus sembrados para ayuda de su manutención”⁷⁷⁵.

Entre este conjunto, bastante numeroso, de copropietarios destacan, para nuestros fines, “Dos hermanas solteras, llamadas Doña Josefa y Doña Gregoria Luna; la una con siete hijos”⁷⁷⁶.

Lo relevante de esta escueta noticia, no resulta ser únicamente la mención de Josepha de Luna, junto a su hermana Gregoria, sino que la extraña y expresiva correlación existente entre soltería y maternidad de siete hijos. En efecto, Josepha Fernández de Luna, tal cual lo declarará en su testamento, aparece como el paradigma de la mujer fronteriza, cuya existencia estará determinada por un curioso entrelazamiento existente entre soltería, maternidad y emprendimiento⁷⁷⁷.

Un primer paso, al intentar reconstruir su itinerario vital, consiste en el desafío de ubicarla en el entramado de los descendientes del factor del tercio de Yumbel⁷⁷⁸. Su pertenencia a este grupo familiar resulta indubitable. Existe un sinnúmero de evidencias en esta dirección. Por ejemplo, si se recurre al testamento de Pascual Espinoza Luna, quien fuera con toda certeza bisnieto de Toribio Fernández de Luna, se encontrará en una de las cláusulas relativas a los deudores la siguiente declaración: “me debe mi primo, don Juan Manuel Rioseco, unos pesos de cuenta de la mensura y demás derechos que se verá despacio su monto”⁷⁷⁹. Este primo, Juan Manuel Rioseco, no es otro que uno de los siete hijos naturales que declara en su testamento Josepha Fernández de Luna⁷⁸⁰. En la misma dirección, apunta gran parte de la información disponible en cuanto a los bienes y los herederos de Josepha.

Ahora bien, a partir de diferentes fuentes fragmentarias y por medio del descarte de otras posibilidades, es factible dilucidar que se trata, muy

⁷⁷⁵ Solano (ed.), *Relaciones...*, *op. cit.*, p. 160. Los herederos de Tinaipeumu son identificados como Pascual, Mateo y Félix Rodríguez, con sus respectivas familias. Así como Teodoro Pereira, María Poblete, el capitán Narciso Barra, Manuel Zúñiga, Juan Francisco Vega, Bartolomé Arandeda y Felipe Salas, también con sus cónyuges e hijos.

⁷⁷⁶ *Op. cit.*, p. 159.

⁷⁷⁷ Testamento de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, fs. 61-68.

⁷⁷⁸ La dificultad de precisar con toda certeza su entroncamiento familiar se debe al hecho de que, en su testamento, no menciona a sus progenitores, aunque ordena “veinticinco misas por el alma de sus finados padres”, y de que sí nombra expresamente a cuatro de sus hermanos: Juan, Alejos, Javier y Gregoria de Luna. Esta mención expresa de los nombres de sus hermanos permite concluir que no se trata de ninguna de las diversas Josefas que ya se conocen en esta familia, a pesar de que de ellos tampoco existe mucha información. A estos factores, se ha de sumar la ausencia de partidas parroquiales u otros documentos donde se expresen con toda claridad los padres de nuestra reseñada.

⁷⁷⁹ Testamento de Pascual Espinoza Luna, *op. cit.*, fj. 226v.; Pascual Espinoza Luna sería, en efecto, primo en segundo grado de Juan Manuel Rioseco Luna.

⁷⁸⁰ Testamento de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, fs. 61-63.

probablemente, de una hija de Miguel Fernández de Luna, el hijo póstumo de Toribio, y de una mujer de apellido Gallardo⁷⁸¹. A continuación se revisan los argumentos que funcionan en esta dirección. Un dato importante que se recaba del testamento, poco usual para el contexto en que fue otorgado, es el hecho de que el juez Francisco de Mardones incluyó en la sección final de este documento una observación sobre la persona de la testadora, la “que parece ser de edad de 78 años poco más o menos”⁷⁸². Según esta información, Josepha habría nacido hacia 1733. Si se consideran los hijos de Toribio, de los cuales es posible trazar la descendencia legítima o natural, prácticamente los únicos candidatos a la paternidad de Josepha y sus hermanos son Pedro y Miguel Fernández de Luna⁷⁸³. En cuanto a estos dos posibles progenitores, ambos tienen en común el haber residido, en efecto, en el partido de Puchacay, al igual que Josepha algunos años más tarde.

Si bien no existe mucha información sobre Pedro Fernández de Luna, sí se conoce que tuvo una hija de nombre María de Luna⁷⁸⁴. Este hecho tendería a excluirlo de la paternidad de Josepha, quien no menciona a ninguna hermana de este nombre. Al focalizar la atención en la figura de Miguel Fernández de Luna emergen varios factores que lo sindicaron como el padre más probable. En primer lugar, el hecho de que tanto él como Josepha serán propietarios en el mismo sector⁷⁸⁵. En segundo lugar, la expresa mención que hace Josepha en su testamento, junto “a la Virgen madre de todos los pecadores”, de san José y san Miguel Arcángel, es decir, de los santos patronos familiares⁷⁸⁶. Un tercer indicio es el monto y ubicación de las propiedades que posee Josepha, las cuales parecen corresponder a la hijuela que fue adjudicada a Miguel en las particiones familiares⁷⁸⁷.

⁷⁸¹ Mensura de la estancia Parral, 1802, en ANHS, JP, leg. 10, pieza 4, sin foliar; Venta de Victoria Gallardo y Joseph Matamala a Josepha de Luna, 23 de septiembre de 1766, en ANHS, NP, vol. 1, fs. 41-42.

⁷⁸² Testamento de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, f. 68.

⁷⁸³ El resto debe ser descartado por que ninguno de ellos, hacia 1743, tiene herederos que coincidan en alguna medida con los datos conocidos. Entre los hijos de Toribio, Agustín es padre de tres herederas, entre ellas una Josepha, casada con Luis Vivancos; Manuel, de quien existe un testamento, fue padre de un hijo y ocho hijas, que ciertamente no coinciden con los hermanos de Josepha; María Rosa, fue casada con Silverio Torres y no se mencionan herederos; tampoco se mencionan en el caso de Catalina; Josepha, hubo una hija natural del mismo nombre, quien fue casada con Juan de Tapia; Leonarda, hija natural de Toribio, dejó descendencia apellidada Terán de los Ríos.

⁷⁸⁴ Esta María de Luna fue notificada, en ausencia de su padre, en el asiento de Guiganco, jurisdicción del partido de Rere, el 17 de diciembre de 1741. Particiones Fernández de Luna de los Ríos, *op. cit.*

⁷⁸⁵ En 1735 Miguel de Luna residía en el asiento de Llamuco, partido de Puchacay. Mensura de la estancia Parral, *op. cit.*; Miguel Rioseco contra Ignacio Toledo, 1744, en ANHS, RA, vol. 1808, pieza 1, f. 64.

⁷⁸⁶ Testamento de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, f. 61.

⁷⁸⁷ Particiones Fernández de Luna de los Ríos, *op. cit.*

En cuanto a su madre, existen dos tipos de evidencias. La primera de ellas es la propiedad que le corresponde en la hacienda de Tinaipeumu, cuyas tierras probablemente son habidas por vía materna, y que recibirán el nombre de asiento de Jesús, María y José de Llamuco. Y más importante aún, el texto, si bien fragmentario, de una carta de venta otorgada en Puchacay, en el mismo asiento de Llamuco, el 23 de septiembre de 1766. En este documento se lee:

“... y yo la dicha doña Victoria Gallardo, mujer y conjunta persona del dicho alférez don Joseph de Matamala, como dicho es, declaro que las dichas plantas de viña son legítimamente del dicho mi marido que las plantó durante nuestro matrimonio y que no hemos tenido hijos que nos hereden... y recaer la venta de ella en mi sobrina la dicha doña Josepha de Luna... es fecha y otorgada en el asiento de Jesús, María y Joseph de Llamuco en 23 días del mes de septiembre de 1766 años...”⁷⁸⁸.

Fueron testigos de esta transacción Narciso Barra, quien firmó a nombre de Josepha de Luna, José Matamala y Pascual Rodríguez. Narciso Barra y Pascual Rodríguez figuran junto a Josepha en la matrícula de 1780 como herederos en Tinaipeumu⁷⁸⁹. El modo en que está redactada la venta podría demostrar que Josepha es “sobrina” de Victoria, y no de Matamala. La dinámica que parece tener lugar, es el tradicional procedimiento de compra por parte de un heredero de tierras colindantes que son propiedad de uno de los demás testamentarios.

Más importante aún que dilucidar el correcto entroncamiento de Josepha de Luna, resulta ser la apreciación de la cantidad y naturaleza de los bienes heredados por ella como miembro de este clan familiar. Sobre este aspecto existe muchísima información, básicamente, a partir de tres reportorios diferentes: su testamento, el juicio de particiones entre sus herederos y una gran cantidad de protocolos notariales que registran las transacciones efectuadas por aquellos.

Sus numerosas propiedades están compuestas, en lo principal, por la mencionada estancia de Jesús, María y José de Llamuco, en el partido de Puchacay, las tierras de Cholguán, y su parte en la estancia de la Isla de la Laja, que representa la unidad productiva de mayor extensión⁷⁹⁰.

En cuanto a la estancia de Llamuco, esta parece haber sido el lugar de residencia habitual de Josepha y sus hijos. En esta propiedad se encuentran la mayor cantidad de bienes de la testadora los que pueden ser organizados sobre la base de dos categorías: vivienda/uso personal y economía/producción:

⁷⁸⁸ Venta de Victoria Gallardo y Joseph Matamala a Josepha de Luna, *op. cit.*, fs. 41-42.

⁷⁸⁹ Solano (ed.), *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 159-160.

⁷⁹⁰ Testamento de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, fs. 61-68.

TABLA N° 31
Asiento de Llamuco: Vivienda y uso personal
Puchacay, 1811

Casa

Casa de vivienda con buque de veintidós varas, independiente los corredores y sus cuartos, todo aforrado con teja y sus paredes de adobes

Cocina

Una cocina aforrada con teja

Bienes muebles

Dos alfombras; petacas usadas; una caja con su cerradura; una cajuela; dos mesas grandes, una con cajón; una mesita de estrado; cuatro sillas; un taburete; dos cujas; un estante; un platillo de plata; tres cucharas; cuatro tenedores; una bombilla de plata

Imaginería religiosa

Dos nichos con un San Joseph y una Señora del Rosario dentro de ellos; un Cristo y una imagen de la Purísima y Limpia Concepción, en poder del escultor Pedro Ayala

FUENTE: Testamento de Josepha Fernández de Luna, 26 de abril de 1811, *op. cit.*, fs. 61-68.

En el casco de esta estancia se encuentra una casa que, por su factura, evidencia el nivel de bienestar alcanzado por sus moradores. En la misma dirección apunta la cocina construida como edificio independiente y con techo de tejas. El mobiliario y menaje de casa corresponde al de una familia con un estándar medio. Destaca la alusión a un taller local de producción de imaginería religiosa, al cual la testadora ha encargado dos piezas⁷⁹¹.

Sin duda que los bienes destinados a la producción económica de esta hacienda son los más relevantes del testamento:

⁷⁹¹ Prácticamente no existe investigación relativa a imaginería religiosa colonial chilena (más allá de breves introducciones aparecidas en formato de catálogo para exposiciones) y mucho menos en relación con la actividad de talleres rurales y la confección de imágenes bulto y candelabro destinadas a abastecer los estratos de los medianos y pequeños terratenientes. Isabel Cruz A. *et al.*, *Arte y fe en Chile virreinal*, pp. 32-44.

TABLA N° 32
Asiento de Llamuco: Economía y producción
Puchacay, 1811

Tierras

Noventa y seis cuadras y media

Viña

Veintidós mil plantas de viña todas frutales

Árboles frutales

Una arboleda de diferentes frutas [menciona un nogal]

Bodega

Una casa que sirve de bodega, con buque de dieciocho varas su cuerpo y cuatro corredores

Galpón

Un galpón con buque de veinte varas, con dos corredores, todo de teja

Vasija y tinajas

Quinientas arrobas de vasija pocas más o menos; una pailita; un almud; treinta arrobas de vasija independientes de las quinientas ya dichas; una tinaja en poder de su hijo [Juan] Manuel de buque de veinte arrobas más o menos; seis tinajas quebradas de guardar trigo

Edificio para hacer los cocidos

Una mediagua descumbrada por abajo y aforrada con teja donde se hacen los cocidos

Herramientas y artículos de viticultura

Cinco azadones de fierro; cuatro podas; un podón; tres hachas; catorce echonas buenas; un barreno grande; un punzón; tres lagares, uno de ocho cueros y dos de seis; cuatro cargas de canastos de cargar uva de [cuero]; nueve [arrobas] y dos chicos de recoger uva todos servibles; una saranda de refregar uvas; un cañón de fierro de sacar aguardiente

Cueros y bolsas

Siete chiguas; ocho cargas de cueros de carnero; ocho cargas de sacos

Instrumental de tejer

Un telar de banco con todo aderezo; más siete aparejos con todo avío

Animales

Ochenta y dos cabezas de ganado menor entre borregas y ovejas; cinco carnerillos; tres yuntas de bueyes; dieciocho mulas entre nuevas y man-sas; tres caballos mansos; una vaca parida

FUENTE: Testamento de Josepha Fernández de Luna, 26 de abril de 1811, *op. cit.*, fs. 61-68.

Llama la atención, eso sí, que no se trate de una propiedad muy extensa: un poco más de noventa y seis cuadras, las cuales incluyen con certeza las compradas a Victoria Gallardo⁷⁹². En esta propiedad, su dueña explota una viña compuesta por veintidós mil plantas, la que, a juzgar por la descripción del resto de la implementación, representa la fuente más importante de producción. En efecto, gran parte de los edificios, como el galpón y bodega, así como los implementos, incluyendo la vasija y las herramientas agrícolas, evidencian que la viticultura representa el medio primario de actividad económica. Incluso, el inventario de los animales, mantenidos en la hacienda, insinúa funciones anexas al cultivo, como el abono de las viñas y el transporte del producto final. Quizá el único elemento divergente con la actividad vitivinícola, pero acorde con la identidad femenina de la propietaria, sea el “telar de banco con todo aderezo”⁷⁹³. El telar, junto a la producción textil asociada, debería también encontrarse en relación con el buen número de ovejas (ochenta y dos cabezas) propiedad de la testadora.

Las tierras en Cholguán, las que se encontraban en la zona de la precordillera junto al límite del partido de Chillán con la Isla de la Laja, no parecen haber representado una propiedad importante para la economía familiar. La testadora simplemente declara la propiedad de las doscientas cincuenta cuadras situadas allí⁷⁹⁴. Se ha de recordar que cada uno de los herederos de Toribio Fernández de Luna había recibido doscientas nueve cuadras en esta propiedad. Este hecho, implica que Josepha, con toda probabilidad, posee gran parte de lo otorgado a uno de ellos e incluso unas cuarenta cuadras más. Al respecto, se debe tener presente que ella ha declarado que, de sus cuatro hermanos, solo sobrevive uno⁷⁹⁵. Es posible, que Josepha hubiese heredado los bienes del resto⁷⁹⁶.

La mayor extensión de terrenos la posee en su hacienda de la Isla de la Laja. Se trata de seiscientos veintiuna cuadras y media que formaban parte de la antigua hacienda de Curamávida, y que desde fines del siglo XVIII en adelante serán conocidas como El Bolsón⁷⁹⁷. En las particiones de los bienes

⁷⁹² Situadas todas en Tinaipeumu, según la matrícula de 1779.

⁷⁹³ Existen varios testimonios contemporáneos haciendo alusión a las labores textiles de mujeres hispanas en la frontera: “Conchaban también a los indios ponchos por vino, añil, corales, cintas y otras especies que compran en La Concepción, y los indios apetece, y las mujeres españolas los tejen finos...”, Solano, edición y estudio preliminar, *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 217-218.

⁷⁹⁴ Testamento de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, f. 62v.

⁷⁹⁵ Su hermano Juan Luna, *op. cit.*, f. 63v

⁷⁹⁶ En relación con esta propiedad, el testamento afirma: “es declaración, que cuando estas tierras se mensuraron, pagó mi hijo, Juan Manuel, la mensura con su plata, así lo declaro para que conste”, *op. cit.*, f. 62v. Esta observación de Josepha es relevante, porque coincide con lo que afirma Pascual Espinoza, en su testamento, acerca de su primo Juan Manuel Rioseco.

⁷⁹⁷ Estas tierras son tasadas, en el juicio de particiones de Josepha, a tres pesos cuadra. Particiones de Josepha Fernández de Luna, 1811, en ANHS, JP, leg. 3, pieza 21, f. 118.

de Toribio, habían tocado a cada heredero 643 cuerdas. Es probable, una vez más, que Josepha posea, por vía de compra o herencia, las tierras que pertenecieron a sus hermanos difuntos. En esta propiedad, que era administrada por su hijo Agustín Rioseco Luna, existe, al menos, una manada de yeguas propiedad de la testadora⁷⁹⁸. En el casco de la estancia, figura una casa algo más pequeña que la de Llamuco⁷⁹⁹, amoblada con una mesa, dos sillas y quizá otros implementos que la testadora no supo nombrar o no le pertenecían. Josepha ha continuado la estrategia familiar, implementada ya por su abuelo Toribio, en relación con la diversificación de las propiedades familiares en diferentes sectores de la frontera del Biobío: Puchacay, el sector sur del partido de Chillán y la Isla de la Laja.

Un elemento relevante entre los bienes raíces está representado por una casa y sitio en la traza de la villa de Los Ángeles, sobre todo si se tiene presente el rechazo de los Fernández de Luna a asentarse en dicho pueblo:

TABLA N° 33
Villa de Los Ángeles: Vivienda y uso personal
Isla de la Laja, 1811

Sitio
“en la ciudad de los Ángeles un sitio de 40 varas”
Casa
“en él una casa de 25 varas de buque cubierta con teja por su techo”

FUENTE: Testamento de Josepha Fernández de Luna, 26 de abril de 1811, *op. cit.*, fs. 61-68.

Como se observa, se trata de una construcción de mayor envergadura que las de Llamuco y El Bolsón. El techo cubierto de teja demuestra, en el contexto de la cultura material del entorno, un cierto bienestar económico de sus propietarios y el deseo de demostrar una situación social respetable, acorde con el entorno urbano. Una vez más, y según información posterior, se puede conocer que esta propiedad urbana era habitada por Agustín Rioseco Luna y su familia⁸⁰⁰.

Por último, el testamento ofrece una serie de informaciones relativas a otros aspectos de la economía familiar. En particular, las usuales menciones a deudas y deudores, cantidades que se expresan en animales o moneda corriente:

⁷⁹⁸ Testamento de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, f. 62v.

⁷⁹⁹ “...una casa de 18 varas de buque con 3 corredores”, *op. cit.*, f. 62v.

⁸⁰⁰ Como se aprecia en el testamento de su viuda. Testamento de Transito López Alcázar, 21 de marzo de 1839, en ANHS, NLA, vol. 3, fs. 495-496v.

TABLA N° 34
Deudores y deudas Josepha Fernández de Luna
Año de 1811

Deudores en dinero		Deudas en dinero	
Andrés Inzulza	Ocho pesos con cuatro reales y medio	A José Mier	Ciento cincuenta pesos pagando de ellos sus intereses
José Vidal	Tres pesos	A Pedro Barnechea	Veinte pesos
Marcos Silva	Dieciséis pesos menos medio real		
Agustín Tapia	unos pesos		
Deudores de animales		Deudas de animales	
Asencio Lezcano	Ciento veinte ovejas	A su hija Teresa	Ocho vacas paridas, con sus crías al pie y crías de año; con más una yunta de toros
Su vaquero Gangas	Ciento y tantas vacas de mayor edad y de menor edad		
Su hijo Andrés	Diez novillos y un buey de engorda y las demás vacas que se hallaren en la montaña		
Su vaquero Gangas	Seis caballos mansos		

FUENTE: Testamento de Josepha Fernández de Luna, 26 de abril de 1811, *op. cit.*, fs. 61-68.

Una sección especial del testamento está dedicada a describir los bienes que ha entregado a tres de sus hijos varones: Agustín, quien reside en la Isla de la Laja, Andrés y Gregorio. En cuanto a su hijo Ventura Gregorio, afirma que este ha plantado una viña con su propio esfuerzo y que, por tanto, es de su propiedad personal.

TABLA N° 35
Josepha Fernández de Luna: bienes entregados a sus hijos
Año de 1811

Hijo	Bienes
Agustín	Treinta y un pesos; una carga de petacas en ocho pesos; una bombilla en dos pesos; un almofres en seis pesos; un baladrán en dieciocho pesos; un corte de paño en doce pesos cuatro reales; tres bueyes mansos.
Andrés	Cuatro taburetes.
Gregorio	Una espuela de plata con peso de doce onzas; un majuelo de seis mil plantas
Ventura Gregorio	Plantó con autorización un majuelo

FUENTE: Testamento de Josepha Fernández de Luna, 26 de abril de 1811, *op. cit.*, fs. 61-68.

Al igual que muchos propietarios en este periodo, Josepha declarará haber contraído un censo por un monto de mil pesos, “en mancomún de todos mis hijos así casados como solteros”⁸⁰¹. Este gravamen pesa sobre su estancia de Llamuco y está contratado con el convento de las madres trinitarias de la ciudad de Concepción, una de las instituciones religiosas más activas en este tipo de transacciones en la frontera. En cuanto a esta deuda, se han de tener presentes dos aspectos. El primero es que gran parte del monto del censo, unos seiscientos pesos, la ha entregado a sus hijos Andrés (quinientos pesos) y Juan Manuel (cien pesos), quienes deben retornar el préstamo junto con los intereses respectivos. El segundo es el hecho de que nadie en lo sucesivo pagará los réditos, generándose una cuantiosa deuda que deberá ser cancelada por sus herederos con el fin de conservar las tierras empeñadas.

Mencionará, en su testamento de 1811, a sus siete hijos naturales⁸⁰²: Andrés, José María, Teresa, Gregorio, Juan Manuel, Agustín y Ventura Gregorio. Los apellida Rioseco, pero no identifica nunca al padre. Entre ellos, al menos dos otorgaron testamento: Gregorio Ventura y Juan Manuel⁸⁰³. En estos documentos se declaran hijos naturales de Manuel Rioseco y de Josefa de Luna. En este contexto, adquiere relevancia la pregunta relativa a la identidad del padre de los hijos de Josepha y la naturaleza de la relación de ambos. La respuesta a la primera interrogante parece más sencilla que la segunda. Si se vuelve a la matrícula de 1780, es posible advertir como, entre las propiedades vecinas a Tinaipeumu, se encuentra la estancia de Culenco,

“...compuesta de 1.200 cuadras de tierra del dominio de D. Miguel Rioseco, dividida en cuatro estancias en la forma siguiente: Primeramente dicho D. Miguel, vecino de la ciudad de la Concepción, tiene 50.000 plantas de viña, tiene un mayordomo; ítem Santa Rosa de Viterbo del dominio de Doña Micaela Rioseco, viuda y vecina de la ciudad de la Concepción con 1.400 plantas de viña, tiene en ella un indio casado, con cuatro hijos; ítem San Salvador de la Barranca, del dominio de D. Manuel de Rioseco, vecino de la ciudad de la Concepción, tiene en ella puesta una viuda con tres hijos; ítem Nuestra Señora del Rosario, con 30.000 plantas de viña del dominio de los herederos de D. Diego Freire, tiene un mayordomo, su mujer y cuatro hijos. Y en todo lo demás, como en los antecedentes”⁸⁰⁴.

⁸⁰¹ Testamento de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, f. 63v.

⁸⁰² Josepha Fernández de Luna, madre de los hijos naturales de Manuel de Rioseco, es la única integrante de la familia cuya descendencia es descrita con mayor detalle por Gustavo Opazo Maturana. Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 212-213.

⁸⁰³ Testamento de Gregorio Ventura Rioseco Luna, 11 de marzo de 1819, en ANHS, NP, vol. 3, fs. 76-77v; Testamento de Juan Manuel Rioseco Luna, 16 de julio de 1820, en ANHS, NP, vol. 10, fs. 11-13v.

⁸⁰⁴ Solano (ed.), *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 160-161.

Los propietarios de esta estancia pueden ser identificados fácilmente. Se trata del inmigrante peninsular Miguel de Rioseco, casado con la criolla Magdalena de Espinoza, y de tres de sus herederos: su hija Micaela, viuda de Antonio de Herrera, su yerno Diego Freire, casado con su hija Rosa de Viterbo, y su hijo Manuel Rioseco, casado con Isabel de San Cristóbal y presunto padre natural de los hijos de Josepha de Luna⁸⁰⁵. Todos estos individuos están conectados a través de intrincados lazos familiares con la nómina de los primeros mercedados en la Isla de la Laja⁸⁰⁶.

En cuanto a la relación existente entre ambos, se han de rescatar varios elementos. El primero es su dilatada duración temporal⁸⁰⁷. Los siete hijos, producto de esta unión informal, evidencian una convivencia o, al menos, un trato, que se ha extendido, por lo bajo, durante una década. Un segundo elemento evidente es la independencia de Josepha, la cual se manifiesta en la documentación relativa a sus propiedades y sus actividades económicas. Este factor implica, en otras palabras, que desde un punto de vista económico ella no se encuentra coaccionada a mantener la relación extramarital con Manuel de Rioseco. Su condición de mujer sola, a cargo de su familia, se fundamenta en esta premisa. Al mismo tiempo, se ha de considerar la comunidad de vida que desarrolla con su hermana Gregoria. En efecto, en la matrícula de 1780 ambas son mencionadas viviendo juntas. Esta estrecha relación, que probablemente ha durado hasta la muerte de Gregoria, se expresa en los nombres de, al menos, dos de los hijos de Josepha: Gregorio y Ventura Gregorio. Y, a la vez, en el hecho de que a todas luces, una parte de los bienes declarados por Josepha, efectivamente debieron pertenecer a Gregoria⁸⁰⁸. En esta misma línea, se ha de comprender que al menos uno de sus hijos, se presente como heredero de su tía Gregoria⁸⁰⁹.

⁸⁰⁵ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 211-213; Causa seguida contra Miguel de Rioseco por capellanía de la hacienda de Culenco, 1730, AAL, ACH, leg. 12, pieza 5.

⁸⁰⁶ A modo de ejemplo: Isabel de San Cristóbal, es hija de Teresa de Sotomayor, nieta del maestre de campo Simón de Sotomayor, ya tratado en este estudio, y Magdalena de Espinoza, es hija de Ana de Velarde, hija, a su vez, de Juan de Velarde y Antonia de Sanhueza, también mencionados varias veces en esta investigación.

⁸⁰⁷ Los vástagos Rioseco Luna debieron haber nacido antes 1779 según la matrícula del partido de Puchacay. Con certeza resulta posible saber que Teresa nació hacia 1763, pues declaró setenta años en 1833, y Gregorio Buenaventura nació hacia 1767 según su partida de bautismo conservada en la parroquial de Concepción. Particiones de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, f. 16; AAC, PSC, bautismos, vol. 1 (1751-1782), f. 626.

⁸⁰⁸ Según lo demuestra la matrícula del partido de Puchacay, donde tanto Josepha como Gregoria figuran como “propietarias” en 1779. Solano (ed.), *Relaciones...*, *op. cit.*, p. 159.

⁸⁰⁹ Juan Manuel Rioseco Luna declara en su testamento haber heredado cuarenta y siete cuadras en Llamuco de su finada tía Gregoria Luna, además de las tierras en Cholguán heredadas de su madre y de su tía Gregoria, junto a otras compradas a su finado tío Juan. Heredó, además, de su tía Gregoria ciento sesenta cuadras en la Isla de la Laja llamadas los Rincones. Testamento de Juan Manuel Rioseco Luna, *op. cit.*, fs. 11-13v.

Al concluir esta sección, dedicada a la presentación y análisis del itinerario vital de una madre soltera en la frontera, se hace necesario desarrollar, a grandes rasgos, el trayecto posterior de sus herederos. Solamente desde esta perspectiva ulterior, se aprecia la influencia y los efectos concretos que esta opción particular tendrá en una sociedad como la que se estudia en esta obra. Una primera etapa, en este itinerario posterior, está representada por el juicio de particiones de la testamentaria Rioseco Luna⁸¹⁰. Uno de los elementos más relevantes de este proceso es que no todos los siete hijos figuran tomando parte en la hijuelación. A fin cuentas, los bienes de la testamentaria fueron repartidos entre: Teresa, Agustín, Juan Manuel, Andrés y Josefa Rioseco, como hija natural de Gregorio Rioseco. José María Rioseco, quien probablemente era ya difunto al testar su madre, no es mencionado para nada en todo el pleito, y Ventura Gregorio aparece como difunto y sin sucesión.

El juicio de particiones fue convocado el 6 de febrero de 1839, al igual como lo había sido aquel de la testamentaria de Toribio Fernández de Luna, por un sobrino político del clan familiar, Juan José Rocha, quien actúa en nombre de Josefa Rioseco, hija natural de Gregorio, quien, además, ha conseguido el poder de Teresa Rioseco, la única hija de Josepha⁸¹¹. Entre los motivos con que se justifica esta acción, se encuentra el hecho de que los intereses de la deuda del censo de las trinitarias, a estas alturas, exceden el capital original. Las notificaciones del pleito serán dirigidas a Micaela Gómez, viuda de Andrés Rioseco, Francisco Pereira casado con Micaela Rioseco, hija natural de Juan Manuel, Juan de Dios Rioseco, hijo legítimo de Andrés, y Juan de Dios Rocha⁸¹².

Entre las escrituras que se presentaron, figura una carta de emancipación otorgada por Josepha de Luna a su hijo Gregorio Rioseco, en el asiento de Tinaipemu, jurisdicción del partido de Puchacay, el 12 de diciembre de 1806 ante Francisco Mardones, juez diputado de dicho partido y testigos:

“...doña Josefa Luna, vecina de él, a quien doy fe conozco, dijo que don Gregorio Rioseco, su hijo que está presente, es de edad de más de veinticinco años, capaz para tratar y contratar, y quiere para ello darle su venia y licencia en cuyo efecto, como mejor haya lugar en derecho, de su voluntad tomó por la mano al dicho su hijo y lo soltó, apartándole de sí; y otorga que le remite y alza el dominio y patria potestad que en él tiene; y le da poder y licencia como se requiere para que desde hoy sin dependencia alguna trate y contrate, administre y gobierne los bienes que adquiriese y un majuelo con seis mil y más plantas de viña que con venia y licencia de la otorgante a puesto y criado para sí el citado don Gregorio...”⁸¹³.

⁸¹⁰ Particiones de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, fs. 1-34v.

⁸¹¹ *Op. cit.*, fs. 5-5v.

⁸¹² *Op. cit.*, 5v-6v.

⁸¹³ *Op. cit.*, fj. 10. Esta cita, que incluye una mención expresa de la “patria potestad” ejercida por Josepha, representa un importante testimonio en relación con el estatuto jurídico de las madres solteras y los hijos naturales en el contexto de la frontera chilena colonial.

Madre e hijo firman al final del documento, lo cual demuestra que ambos han gozado un aceptable nivel de alfabetización. Probablemente, lo más significativo de este acto, en extremo simbólico, en especial si el lector se imagina la teatralidad del momento, expresada en el gesto de tomar la mano del hijo y soltarla “apartándole de sí”, es la conjunción con la soltería de la progenitora. En efecto, “el dominio y patria potestad” a la cual alude el texto, representa, en este caso, un tipo de autoridad exclusivamente femenina.

En cuanto al mismo Gregorio Rioseco, el pleito proporciona una serie de noticias significativas. Como el hecho de que:

“tuvo una hija en Andrea Godoy, con el nombre de doña María Josefa Rioseco... siendo aquellos ambos solteros, en cuyo estado fallecieron sin dejar sucesión legítima, abintestato y con una disposición manifestada por parte de Rioseco para que le fuere su heredera su hija”⁸¹⁴.

Y quizá más significativo aún, desde el punto de vista de la contextualización en la vida fronteriza, el hecho de

“que don Gregorio Rioseco fue asesinado por los indios bárbaros, en sus invasiones, sin haber dejado disposición testamentaria ni otro heredero instituido que si no su hija doña María Josefa”⁸¹⁵.

Las invasiones a que alude esta declaración no son otras que los graves eventos que afectarán a la frontera del Biobío hacia 1820 como consecuencia de la crisis independentista⁸¹⁶. Por último, se debe tener presente la afirmación según la cual

“don Gregorio Rioseco reconoció por su hija a doña María Josefa, criándola en su propia casa, y al cuidado y cargo de la madre de don Gregorio y la hermana doña Teresa...”⁸¹⁷.

⁸¹⁴ Particiones de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, fj. 11.

⁸¹⁵ *Ibid.* María Teresa Rioseco, prestó declaración a los setenta años en el asiento de Llamuco, el 27 de enero de 1833: “declara que sabe y le consta por haberlo visto que su hermano don Gregorio fue asesinado por una partida de bandidos de un momento a otro en sus invasiones sin haber dejado disposición testamentaria ni otro heredero instituido sino a su hija doña María Josefa y que también oyó decir que su hermano Gregorio había dejado dos hijos más pero que no le consta...”, *op. cit.*, fj. 16. Teresa no sabía firmar. También el testigo Faustino Palacios, 26 de enero de 1833, “dice el que declara que ha oído decir por ser público y notorio, pública voz y fama, que es cierto que a don Gregorio Rioseco lo asesinaron de un momento a otro una partida de bandidos en sus invasiones...”, *op. cit.*, fj. 14. Según estos testimonios, Gregorio habría tenido otros hijos naturales y los responsables de su muerte son identificados como “una partida de bandidos... en sus invasiones”.

⁸¹⁶ Claudio Gay, *Historia física y política de Chile, Documentos III*, pp. 3-94; Vicuña, *La guerra...*, *op. cit.*; Campos, *Los defensores...*, *op. cit.*; Contador, *op. cit.*

⁸¹⁷ Particiones de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, fj. 11.

Según esta última representación, la imagen que emerge es la de un núcleo familiar compuesto por una madre soltera, junto a dos hijos, ambos solteros, uno de los cuales, a su vez, es padre natural de, al menos, una hija.

También comparecen los hijos legítimos del finado Andrés Rioseco: José Manuel, Juan de Dios, Fermín, Isabel, Faustina y Mercedes esposa de Dionicio Aguilera. Ellos se han de hacer cargo de los quinientos pesos del censo que recibió su padre. Estos herederos se convienen con Juan José Rocha a que este recibirá la herencia, pagando el censo y sus intereses, y ellos pagarán 286 de los quinientos pesos. Por su parte, Juan J. Rocha les cede expresamente las tierras del Avellano, en el departamento de la Laja, con las cuales ellos se consideran satisfechos⁸¹⁸. Entre el resto de los herederos también figura “Juan de Dios Rocha, marido legítimo de doña María del Carmen Rioseco”⁸¹⁹. Ella es hija legítima de Agustín Rioseco y de doña Transito López, y su marido es hermano de Juan José Rocha, quien ha promovido la partición.

Todos estos Rioseco, descendientes de Josefa Fernández de Luna, serán importantes propietarios en la provincia de la Laja a lo largo de los siglos XIX y XX, a partir de las tierras heredadas de sus antepasados maternos, llegando a controlar una serie de extensos predios en toda la zona⁸²⁰. Incluso, uno de ellos, Francisco Rioseco Rocha (varias veces descendiente de Josefa debido a matrimonios consanguíneos), abogado y agricultor, aparece como el fundador, el 28 de julio de 1916, de la Asociación de Canalistas de la Laja, importante organización que posibilitó el regadío de extensas áreas agrícolas de la provincia⁸²¹.

* * *

La frontera hispano-indígena chilena nunca fue una cosa exclusiva de hombres. Un gran universo femenino, tanto indígena como mestizo y criollo, caracterizó este espacio durante toda la época colonial. De hecho al iniciarse el periodo republicano el índice de masculinidad se inclinaba de forma clara en favor de la población femenina. Este fenómeno intrigaba a los observadores y no solo en la periferia chilena sino, también, en otros ámbitos coloniales americanos. Desde el instante en que hace su ingreso en la Isla de la Laja la propiedad terrateniente de corte europeo, resulta posible encontrar propietarias postulando a mercedes de tierras y asumiendo activamente el manejo y la administración

⁸¹⁸ Particiones de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, fs. 19-20; Testamento de Josefa Mercedes Rioseco viuda de Dionicio Aguilera, 30 de septiembre de 1880, en ANHS, NLA, vol. 43, fs. 287-288.

⁸¹⁹ Particiones de Josepha Fernández de Luna, *op. cit.*, f. 22; Testamento de Juan de Dios Rocha, 29 de noviembre de 1866, en ANHS, NLA, vol. 22, fs. 371-372.

⁸²⁰ Juvenal Valenzuela O., *Álbum de la zona austral de Chile, Agricultura, fundos y productos, Industrias, Comercio de las provincias de Concepción, Biobío, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue*, pp. 33-39.

⁸²¹ Alberto Recart N., *El Laja: un río creador*, pp. 261-262. 271.

de sus haciendas. De la misma forma, al interior de las familias terratenientes, la hijas y herederas, ya sea legítimas como naturales, desempeñaron un papel importantísimo. Tierras y propiedades conformaban parte fundamental en dotes, memorias y legados con que los padres previsores buscaron asegurar el futuro de sus descendientes. Al mismo tiempo que las hijas de familias terratenientes, por lo general, contraían vínculo matrimonial con otros propietarios o con individuos emigrados a la frontera, idealmente, desde la Península Ibérica, aportando a estos nuevos arribados una vía de acceso a la propiedad terrateniente. Asimismo, la persistente campesinización del estamento terrateniente fronterizo no sería perceptible en toda su intensidad sino es a través del análisis de las líneas femeninas y su papel en la trasmisión de la herencia. Al interior del universo femenino fronterizo resulta posible identificar un tipo de propietarias cuya identidad terrateniente estuvo determinada por la ausencia de un referente masculino. En este estudio, se desarrolla, en extenso, el itinerario vital de dos mujeres de este tipo: la excautiva Mariana de Sotomayor y la madre soltera Josepha Fernández de Luna. Ambas resultan emblemáticas en su accionar y conducción de sus familias y propiedades. Un episodio elocuente en la vida de Josepha, a este respecto, es el instante en que suelta la mano a su hijo natural Gregorio Rioseco, liberándolo de la “patria potestad”. A fin de cuentas una madre soltera ejerce siempre como padre y madre.

FRONTERA ECLESIAÍSTICA: IGLESIA Y PROPIEDAD COLONIAL

ITINERARIOS SOCIALES

“Gott ist ein strömender Brunnen niemand kann ihn ausschöpfen”
(Dios es una fuente que fluye, nadie puede agotarla...)

Mechthild von Magdeburg

Este capítulo pretende describir la originalidad de la relación ejercida por diversas entidades ligadas al mundo religioso con la propiedad terrateniente en la frontera chilena. En primer lugar, se describen las posibilidades de propiedad eclesiástica. Luego, se hace referencia al sistema de censos y capellanías. A continuación, se analizan las relaciones con la propiedad entabladas por dos comunidades religiosas muy diferentes: la Compañía de Jesús y el monasterio de trinitarias descalzas fundado en la ciudad de la Concepción. Por último, se concluye con el análisis de miembros del clero secular, particularmente, los curas propietarios en la villa de Los Ángeles y sus actividades terratenientes.

Tierra e Iglesia

No resulta extraño encontrar estudios focalizados en aspectos de la vida eclesiástica y religiosa durante el periodo colonial americano que muestran una tendencia a absolutizar el término ‘iglesia’, particularmente como institución, sin prestar suficiente atención a la complejidad que caracterizaba a la praxis de la vida religiosa y los organismos que se derivaron de dicha práctica⁸²². A menudo, por ejemplo, al analizar modelos sobre cómo la Iglesia colonial americana habría desarrollado su actividad misional la mirada se restringe *de facto* a la labor de los jesuitas, como si la Compañía de Jesús fuese análoga a la entidad eclesial en su conjunto⁸²³. Por otra parte, existen pocos estudios, en particular para el caso chileno, focalizados en la relación existente entre las entidades eclesiales y la propiedad agraria y rural⁸²⁴. El concepto de *propiedad*

⁸²² Para una muy buena reflexión sobre este tema, Roberto Di Stefano, “¿De qué hablamos cuando decimos “Iglesia”? Reflexiones sobre el uso historiográfico de un término polisémico”, pp. 197-222.

⁸²³ Sergio Villalobos R., *Historia del pueblo chileno*, pp. 153-183.

⁸²⁴ A excepción, por supuesto, de los estudios dedicados a las temporalidades jesuitas. La mayoría de estos trabajos, que de hecho no representan un análisis de la economía de la Compañía

eclesiástica precisa, asimismo, de un tratamiento particular. En este campo, como en otros, resulta factible observar una multiplicidad de formas y mecanismos que caracterizaron las relaciones existentes entre religión y tierras.

A continuación, se analiza el fenómeno de la *terratenenencia eclesial*, tal cual se manifiesta en el espacio de estudio, sobre la base de tres categorías fundamentales: la propiedad rural traspasada en propiedad, por medio de un acto religioso y jurídico, a individuos difuntos (*propiedades de almas*); la propiedad en manos de órdenes religiosas (*propiedad regular y monástica*) y la propiedad ejercida por miembros del clero secular (*propiedad secular*). Existiría una cuarta modalidad, aludida frecuentemente en algunos estudios, pero no se han encontrado rastros de su existencia, y por lo que se duda de ella, al menos en el ámbito que ocupa a este trabajo: se trata de propiedad rural, haciendas y estancias, que habría estado en manos de obispos y parroquias, es decir de organismos eclesiásticos jurisdiccionales⁸²⁵.

Propiedades de almas

Un fenómeno en extremo común, para el periodo en estudio, consiste en la aplicación de los productos o valor de una propiedad en favor del beneficio espiritual de un difunto⁸²⁶. Esta práctica consiste, al menos simbólicamente, en el traspaso de la propiedad al ánima pasada a mejor vida. Esta condición implica que se trata de un sistema característico de la élite terrateniente, en la medida en que solo propietarios, o quienes fuesen favorecidos por ellos, podían acceder a los beneficios y privilegios espirituales comprometidos.

En líneas generales, existen dos modalidades según las cuales un bien raíz puede ser aplicado de esta forma. Ambas están, a su vez, en cierta medida vinculadas. La primera es dedicar el *producto* derivado de la propiedad, o una parte

a lo largo de su existencia en Chile y en su contexto histórico, social y político, deberían servir como ejemplo de la manera cómo un fondo documental puede condicionar la investigación. Sobre el resto de las órdenes chilenas no ha existido, prácticamente, investigación en materias económicas. Bravo, “La administración...”, *op. cit.*, pp. 87-108; Gustavo Valdés B., *El poder económico de los jesuitas en Chile, 1593-1767*; Eduardo Cavieres F., dir., “El impacto de la expulsión de los Jesuitas en Chile”; Guillermo Bravo A., *Señores de la tierra. Los empresarios jesuitas en la sociedad colonial*; Raúl Sánchez A., *La empresa económica jesuita en el obispado de Concepción (Chile): 1610-1767*.

⁸²⁵ Por ejemplo cuando Susan Ramírez afirma que “throughout both Spanish America and Brazil, the church itself owned land”, Ramírez, “Large Landowners”, *op. cit.*, p. 33. Lo mismo Rolando Mellafe, cuando asegura que “al nivel provincial existió, a menudo, una comunión de intereses económicos entre una iglesia, que era tan latifundista como los hacendados y que se unía a ellos en sus problemas de mano de obra, de regadío, de fletes, etc.”, Mellafe, “Latifundio y poder...”, *op. cit.*, p. 101. En esta dirección, quizá el elemento más pertinente de ser analizado sea el diezmo, en la medida que implica la noción de que una parte (el 10 %) del producto de establecimientos agrícolas y ganaderos, es propiedad del Creador, y de su representación terrena, la organización eclesial.

⁸²⁶ María del Pilar Martínez L., Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa, coors., *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*; Horvitz (dir.), *op. cit.*

de este, a solventar los gastos de una función religiosa. Esta modalidad puede desarrollar formas muy diversas, y no precisa necesariamente ser permanente en el tiempo, como es el caso de *mandas* y *legados* testamentarios puntuales en favor de una persona u obra pía⁸²⁷. Puede incluir la venta de animales o productos, como el vino, para solventar misas de san Gregorio, novenarios, misas cantadas o rezadas, ritos fúnebres en diversas modalidades, etcétera.

Por otra parte, existe la institución del *censo*⁸²⁸. En este caso, el importe del valor de una propiedad, o una parte de este, es invertido mediante una suerte de préstamo, usualmente por un lapso indefinido, para financiar funciones religiosas ejecutadas de forma regular. Esta modalidad tiende a llevar el nombre de *memoria pía* (porque está destinada a preservar el recuerdo de la persona en el tiempo) o *capellanía*, en la medida en que dicha memoria es servida por un capellán⁸²⁹. La forma en que la función de capellán se desempeña también puede variar considerablemente. Una variación mayor sucede, al menos en teoría, sobre la base del estatus del clérigo que la asume: los seculares tienden a ser capellanes personales; en cambio, las capellanías detentadas por comunidades religiosas debían ser asumidas de modo comunitario⁸³⁰. Quienes no podían servir capellanías eran las monjas, porque se precisaba como elemento central la celebración del sacrificio eucarístico, privativo de los clérigos presbíteros.

Como se observa, las mandas, memorias y capellanías involucraban a una serie de actores, entre los que se pueden contar: clérigos, regulares y seculares; laicos fundadores; patronos; comunidades religiosas; etc. Pero todas ellas, en el ámbito que interesa, estuvieron vinculadas a haciendas, viñas y chacras situadas en las fronteras del imperio. En cuanto a los fundadores, se puede tratar de

⁸²⁷ Ejemplos abundan en los testamentos otorgados por individuos analizados en este estudio. Toribio Fernández de Luna pidió “se le mandasen decir doce misas rezadas y que de ellas se pague la cuarta a la Iglesia”. Joseph de Mier ordenó, en la tercera cláusula de su testamento, “cien misas rezas cada una a ocho reales de limosna”. Josepha Fernández de Luna pide “un novenario de misas rezadas por el cura de la parroquia de Hualqui y las honras y cabo de año se paguen las limosnas de su bienes”, deja dos reales a las mandas forzosas de Jerusalén, pide ciento veinticinco misas para bien de su alma, veinticinco misas por el alma de sus finados padres, otras veinticinco misas por las animas, otras veinticinco misas por el alma de su hermano Javier Luna, más doce por el alma de su hermano Alejos Luna, más otras nueve por el alma de su hermana Gregoria Luna. Lorenzo de la Maza, también en la tercera cláusula de su testamento, estipula “que inmediato a mi funeral se celebren por mi alma doscientas misas y después por el espacio de ocho años cien misas por cada año de producto de las viñas pagando por cada una de ellas el producto de ocho reales”. Testamento de Toribio Fernández de Luna, 29 de julio de 1702, *op. cit.*; Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, en ANHS, JLA, leg. 9, pieza 5, fs. 36-43; Testamento de Josepha Fernández de Luna, 26 de abril de 1811, *op. cit.*, fs. 61-68; Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, AJS, Copia fiel: Notario Camilo Valenzuela, 1976, número 18, folia 371v.

⁸²⁸ Sobre el sistema de censos practicado en el obispado de la Concepción Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 217-234.

⁸²⁹ Sobre la capellanía Horvitz (dir.), *op. cit.*; Marcial Sánchez G., “Reciprocidad entre vivos y muertos: la capellanía, un testigo de fe”, pp. 232-253.

⁸³⁰ Marcela Rocío García H., “Las capellanías fundadas en los conventos de religiosos de la orden del Carmen descalzo. Siglos XVII y XVIII”, pp. 211-228.

individuos de la más variada condición cuyo común denominador fue, por lo general, la condición de propietarios terratenientes. Prácticamente todos los individuos aquí tratados tuvieron alguna participación en estas dinámicas⁸³¹.

Misión y propiedad

La presencia de la Compañía de Jesús en la Isla de la Laja estuvo determinada, fundamentalmente, por dos instancias: la administración de la misión de Santa Fe⁸³² y la propiedad de la estancia de San Joseph de Huaqui. Como se verá a continuación, en el caso de los jesuitas, la propiedad terrateniente precedió a su presencia en la misión. En ambas instancias el papel que desempeña el colegio de Buena Esperanza de Rere será fundamental⁸³³. De hecho, las tierras de Huaqui serán propiedad del Colegio y no de la casa misional.

Antes de analizar más de cerca la actuación terrateniente de la Compañía en el ámbito de la Isla de la Laja, es necesario ampliar la mirada con el fin de contextualizar la presencia de los jesuitas en la frontera chilena en el marco de la situación de la provincia, en particular durante el periodo final de su accionar en el reino antes de su expulsión. La perspectiva se ha de centrar en dos ámbitos: el personal y la economía provincial. Ambos aspectos parecen estar determinados por un factor fundamental: el largo proceso que implicó, prácticamente durante todo el siglo XVII, para los jesuitas chilenos la adquisición del estatuto de provincia independiente⁸³⁴.

En cuanto a la distribución del personal, en particular en las misiones y la zona fronteriza, existe un par de matrículas redactadas por los padres provinciales cuyo contenido resulta elocuente en razón del papel que se adjudica a las tierras de misión en la estrategia provincial. Este es el caso del informe titulado *Estado de*

⁸³¹ La gran mayoría de los testamentos disponibles otorgados en la Isla de la Laja, ya sea de pequeños o grandes terratenientes, incluyen este tipo de disposiciones. Un caso particular está representado por los clérigos, tanto seculares como regulares, quienes, al mismo tiempo, servían e instituían este tipo de fundaciones. Así se demuestra en los ejemplos investigados a continuación relativos a la capellanía fundada por el presbítero Miguel González y a la capellanía servida por el exjesuita Gregorio Jara Cárdenas.

⁸³² Sobre la reducción de Santa Fe existe muy poca documentación y prácticamente ninguna investigación. Un buen informe sobre el estado de la misión, tiempo después de la expulsión de los jesuitas, fue preparado por el gobernador Ambrosio Benavides en 1785. Correspondencia del Presidente Ambrosio Benavides, 1784-1785, en AGI, ACH, vol. 193, sin foliar; Ignacio Chuecas, “‘Santa Fe mo (inche ñi mapu mo cay)’. Vida familiar en la reducción fronteriza de Santa Fe (siglo XVIII).

⁸³³ Existen informes regulares sobre la casa jesuita de Buena Esperanza de Rere en las cartas anuales chilenas del siglo XVII, excepto para el lapso que siguió al alzamiento general (1655-1670). Cartas Anuas, 1615-1690, *op. cit.*, fs. 12v, 62, 85, 132, 152, 166v, 194v, 225v, 258v, 344v, 357v.

⁸³⁴ Existe numerosa documentación sobre el proceso para llegar a ser provincia. A modo de ejemplo, Carta de Juan de Albis al superior general, 24 de marzo de 1667, en ARCJ, PCH, vol. 5, fs. 130-131v; Postulados de la viceprovincia chilena al superior general, 6 de julio de 1673, en ARCJ, PCH, vol. 5, fs. 138-139; Carta de José María Adamo al superior general (redactada en latín), 1683, ARCJ, FG, leg. 1385, pieza 12, sin foliar.

la religión de la *Compañía de Jesús* en esta provincia del reyno de Chile, confeccionado en 1757. Para estas fechas, el provincial declaraba que la provincia se componía de un total de “trescientos quince sujetos incluso cuarenta venidos en misión el año pasado...”⁸³⁵. Esta afirmación, entre otros factores, entrega una pista sobre el alto porcentaje de extranjeros que componían las filas de la provincia chilena.

TABLA N° 36
Estado de la Religión de la Compañía de Jesús
Santiago, 1757

Obispado de Santiago	Casas	Sujetos	%	Promedio por casa
Colegios	8	204	69%	30
Residencias	8	34	11%	4,25
Subtotal	16	238	80%	14,87
Obispado de la Concepción	Casas	Sujetos	%	Promedio por casa
Colegios	5	37	13%	7,4
Misiones	10	21	7%	2,1
Subtotal	15	58	20%	3,8
TOTAL PROVINCIA	31	296	100%	9,5

FUENTE: Estado de la religión de la Compañía de Jes, ANHS, JTCJ, vol. 102, pieza 7, fs. 193-198.

Esta muestra puede ser comparada con una matrícula similar confeccionada también en Santiago, el 12 de junio de 1696:

TABLA N° 37
Estado de la Religión de la Compañía de Jesús
Santiago, 1696

Obispado de Santiago	Casas	Sujetos	%	Promedio por casa
Colegios	7	92	76%	13,1
Residencias	–	–	–	–
Subtotal	7	92	76%	13,1
Obispado de la Concepción	Casas	Sujetos	%	Promedio por casa
Colegios ⁸³⁶	1+3	9+6	12%	3,7
Misiones	7	14	12%	2
Subtotal	11	29	24%	2,6
TOTAL PROVINCIA	18	121	100%	6,7

FUENTE: Cartas de la Audiencia, 12 de junio de 1696, AGI, ACH, vol. 17, sin foliar.

⁸³⁵ Estado de la Religión de la Compañía de Jesús en esta Provincia del Reyno de Chile, 1757, en ANHS, JTCJ, vol. 102, pieza 7, f. 193.

⁸³⁶ En este obispado se hallaba un colegio convictorio, domiciliado en la Concepción, y tres colegios incoados situados en Chillán, Rere y Castro (1+3). En la Concepción residen nueve jesuitas y en el resto del obispado dos en cada casa (9+6).

Como se aprecia, durante el medio siglo que precedió a la expulsión, el promedio de sujetos por casa no ha variado mayormente. Así como tampoco ha variado la distribución del personal en los dos obisposados del reino. La concentración de los miembros se distribuyó entre un 80% a un 76% residente en las casas del obispado de Santiago versus un 24% a un 20% en el obispado fronterizo de la Concepción. La frontera no aparece como una opción clara por parte de la Compañía. Es más, cuando se consideran las casas misionales, que en 1696 eran siete y en 1757 diez, se observa que estas concentran solo entre un 12% a un 7% de los miembros de la provincia. Al igual que la frontera, las misiones no parecen ser la opción primera, al menos durante este periodo, a la hora de invertir fuerzas personales.

Por otra parte, se ha de tener presente que, más allá del discurso monoplóico a que se ha tendido en la historiografía nacional⁸³⁷, a partir de otras fuentes externas a la documentación de la orden jesuita es posible percibir una importante diversidad en los agentes misioneros, si bien es cierto que no todas las órdenes regulares tuvieron presencia oficial en igual grado en este medio. En este sentido, puede servir de ilustración el informe confeccionado en 1698 por el visitador general del obispado de la Concepción, Joseph González de Rivera, en el cual enumera las misiones existentes en la tierra adentro y quienes las sirven. Los jesuitas, solo cuatro individuos (pues el informe se refiere probablemente a los superiores de las casas), figuran como una comunidad más entre varias:

TABLA N° 38
*Informe del visitador Joseph González de Rivera
Vega de San Juan de Purén, 20 de diciembre de 1698*

Reverendos padres misioneros ...	
(1) Visitador don Martin de Lobillo	Parcialidades de Virquen, Quilacura, Viluco y Cura
Religiosos de nuestro padre San Francisco	
(2) Definidor Fray Marcos Rodríguez	Parcialidad de Tucapel
(3) Fray Manuel Díaz	Parcialidad de Raquilgue
(4) Fray Juan de Dios Vera	Parcialidad de Maquegue

⁸³⁷ Por ejemplo: “Cada orden se define en función de una manera particular de hacer las cosas, existiendo aquellos que se preocupan preferentemente por la evangelización en centros urbanos, como Agustinos y Dominicos; atención a presidiarios y cautivos, como Mercedarios; caridad cotidiana y protección a especies menores como Franciscanos; educación y misiones como Jesuitas”, Sánchez, *La empresa económica...*, *op. cit.*, p. 14. Gabriel Guarda G., “Metodología misional en Chile. Siglos XVI-XVIII”, pp. 121-158.

Reverendos padres de la Compañía de Jesús	
(5) Bartolomé Camargo	Parcialidad de Puren, Angol y Lumaco
(6) Juan de Oviedo	Parcialidad de Colgue, Malloco y Quecheregues
(7) Domingo de Erazo	de la Imperial
(8) Roque de Arbildo	Nuestra Señora del Carmen de Repocura
Superiores de dichas misiones	
(9) Maestro don Joseph Sanhueza	Cura itinerario de dicha plaza de Purén
(10) Don Nicolás de Alderete	Presbítero secular
(11) Fray Jacinto de Agüero	Dominico

FUENTE: Informe del visitador don Joseph González de Rivera al Rey, 20 de diciembre de 1698, *op. cit.*

Según las noticias ofrecidas por Joseph González de Rivera, los centros misionales existentes a la fecha son servidos por tres frailes franciscanos (2-4), cuatro jesuitas (5-8), dos dominicos (9 y 11) y dos sacerdotes seculares (1 y 10). El mismo González de Rivera pertenece al clero secular del obispado de la Concepción⁸³⁸. Este cuadro general no variará mucho a lo largo del tiempo. Se verá incluso acentuado cuando sean desalojadas las misiones de tierra adentro el año de 1725. Luego, con la fundación del Colegio de Propaganda Fide de Chillán, los franciscanos superarán a la Compañía de Jesús en cuanto a regentar misiones en territorio indígena⁸³⁹. Al mismo tiempo, la falta de liderazgo jesuita en materia misional, a fines del siglo XVII, se ve reflejada en el papel asumido por el visitador González de Rivera, cura propietario de san Bartolomé de Chillán y vicario del obispado de la Concepción.

Por otra parte, también se han de interrogar los discursos relativos a la prosperidad económica jesuita y su gestión económica al servicio de las misiones⁸⁴⁰. En esta línea resulta factible acceder a importantes repertorios de información contenidos en los papeles confiscados al momento del extrañamiento. Al respecto, es importante hacer la observación que en general los investigadores han reparado muy poco en dilucidar el estado general de las finanzas de la orden. Existen extensos estudios que detallan, más bien transcriben inventarios y cuentas de haciendas y colegios para evidenciar montos de producción, sin que se trate suficientemente el tema del estado compresivo de los ingresos

⁸³⁸ Informe del visitador don Joseph González de Rivera al Rey, 20 de diciembre de 1698, en AGI, ACH, vol. 129, sin foliar; Reinaldo Muñoz Olave, *Rasgos biográficos de eclesiásticos de Concepción. 1552-1818*, pp. 218-222.

⁸³⁹ Roberto Lagos, *Historia de las misiones del Colegio de Chillán*.

⁸⁴⁰ Valdés, *op. cit.* El mismo Francisco Enrich habla, con un ligero tinte apologético, de una "mediana fortuna de los jesuitas en Chile", Francisco Enrich, *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, p. 377.

y egresos⁸⁴¹. En particular, para el caso de la economía de las misiones no existe una obra con estas características. Entre los documentos que generó la administración de las temporalidades existen algunos muy elocuentes en este sentido, se trata de las cuentas de gastos de la expulsión y su financiamiento.

TABLA N° 39
Gastos de expulsión de trescientos diez jesuitas
Entre agosto de 1767 a diciembre de 1769

Gastos de la expulsión		Financiamiento	
		Dinero efectivo	11 732 pesos 5 reales
		Venta de productos	65 094 pesos 7 reales
		Subtotal	74 837 pesos 4¼ real
		Remate de arriendos	– –
Total	143 836 pesos 4 reales		74 837 pesos 4¼ real

FUENTE: Bravo, “La administración...”, *op. cit.*, pp. 88-89.

Según Guillermo Bravo, el monto total devengando entre 1767 y 1769, comprendiendo gastos de traslado y manutención de trescientos diez jesuitas, fue de 143.836 pesos y 4 reales. Con el fin de financiar estos gastos, la junta echa mano al dinero efectivo que se encontraba en las arcas de la Compañía y las especies factibles de ser comercializadas, logrando poner en pie la suma total de 74.837 pesos 4 reales ¼ de real. Al mismo tiempo, se intentó llevar a cabo el remate de arriendos de las propiedades, lo cual resultó imposible porque no se presentaron postores. Esta documentación demuestra los costos de manutención y otros gastos inherentes a la vida comunitaria de más de trescientos individuos y la situación de liquidez efectiva que caracterizan a la Compañía.

Por otro lado, es posible citar un repertorio de información, escasamente mencionada por la investigación, que tiene relación con el sínodo de las misiones. En efecto, es un hecho que las misiones jesuitas, al igual que las regentadas por el clero secular u otras comunidades religiosas, no se sustentan sobre la base de un financiamiento por autogestión sino que sus ingresos están asegurados en el real situado a través de un ítem particular. Al respecto, se puede consultar un informe redactado por el provincial chileno el año de 1703:

⁸⁴¹ Una excepción, pero focalizada en efecto en la situación económica al momento de la expulsión, es Guillermo Bravo A., “La riqueza temporal de la Compañía de Jesús en el Reino de Chile (1593-1767)”, pp. 101-121.

TABLA N° 40
Misiones jesuitas: “razón de las que existen y sínodos que pagan”
 Santiago, 26 de abril de 1703

Misión	Religiosos	Sínodo anual	
Buena Esperanza	2	1 462 pesos	4 reales
Arauco	2	1 462 pesos	4 reales
Purén	2	1 462 pesos	4 reales
Chiloé	2	1 462 pesos	4 reales
San Joseph de la Atocha [Mocha]	2	500 pesos	
Imperial	2	500 pesos	
Boroa	2	500 pesos	
Repocura	2	500 pesos	
Colgué	2	500 pesos	
Loleo y Culle	2	500 pesos	
Chilla	3	780 pesos	
Poias	2	780 pesos	

FUENTE: Informe sobre pago del sínodo a las misiones jesuitas, 26 de abril de 1703, en AGI, ACH, vol. 159, sin foliar.

Al tiempo de redacción de este documento se enumeran doce casas misionales en la provincia, servidas por veinticinco individuos. Estos misioneros son financiados con sínodos que fluctúan entre los 1.462 pesos 4 reales y los quinientos pesos anuales. Durante este periodo, la Compañía se encuentra en una intensa controversia con la Real Hacienda porque los sínodos no se pagan con regularidad, como producto de la discontinuidad en la remisión del situado⁸⁴². Esta anomalía, unida al desmantelamiento de las misiones en tierra adentro a consecuencia del alzamiento de 1725, arrastrará *de facto* a los establecimientos misionales jesuitas a una crisis de la cual ya no se recuperarán. En este contexto, se funda, el año de 1724, la misión de San Juan Nepomuceno, en el mismo asentamiento de la antigua reducción de Santa Fe, en el territorio de la Isla de la Laja⁸⁴³.

Al respecto, un par de observaciones. Como queda claro en este estudio, la Isla de la Laja no es “tierra adentro”. La reducción de Santa Fe se encuentra emplazada en “tierras de españoles”, a la vez que representa una entidad,

⁸⁴² Informe sobre pago del sínodo a las misiones jesuitas, 26 de abril de 1703, en AGI, ACH, vol. 159, sin foliar.

⁸⁴³ La misión de Santa Fe es fundada por el padre Diego de Amaya, el cual solicitó se entregasen a la fundación los objetos litúrgicos que habían pertenecido a la misión de Colué. Inventario de alhajas de Colué entregados al padre Diego de Amaya, 20 de diciembre de 1724, en ANHS, JTCJ, vol. 25, fj. 89.

reducción de “indios amigos”, de larga data y, en este sentido, ya afianzada socialmente⁸⁴⁴. De hecho, la reducción era servida de manera regular por el capellán del fuerte de Nacimiento hasta el alzamiento de 1724, luego del cual pasó a depender de los jesuitas⁸⁴⁵. Por este motivo no figura en el informe de 1703. A todas luces, este cambio en el estatuto de la reducción tiene relación con una estrategia de la Compañía en aras de no perder ingresos por vacancia de sínodos, así como prestigio misionero por carencia de misiones.

Al mismo tiempo, se ha de tener presente que la Compañía fue prácticamente la única comunidad religiosa presente en el corazón de la Isla de la Laja durante el periodo colonial, ya sea a través del servicio proveído desde el Colegio de Rere como a partir de 1724 de la pequeña fundación consistente en dos padres afincados en la reducción de San Juan Nepomuceno de Santa Fe. Si bien es cierto que existió un intento de fundación de un convento de la religión de San Francisco en la villa de Los Ángeles el cual no prosperó, años más tarde los frailes del Colegio de Propaganda Fide de Chillán fundarían un hospicio en la villa de Santa Bárbara, la cual representa un espacio exento de la administración de la Isla de la Laja⁸⁴⁶. En general, estas fundaciones evidencian un carácter híbrido en cuanto a sus fines y funcionamiento, estando ambiguamente orientadas, al mismo tiempo, hacia el mundo indígena fronterizo y a la población hispana⁸⁴⁷.

Durante el periodo previo a la expulsión, la comunidad misional de Santa Fe se encuentra anexa al Colegio de San Luis Gonzaga de Buena Esperanza. Sobre este último establecimiento no existe mucha información que permita

⁸⁴⁴ Por ejemplo, en un informe sobre las paces de Quillín, fechado el 24 de febrero de 1647 se mencionan los indios amigos de Santa Fe entre otras reducciones. Cartas de Gobernadores, 26 de mayo de 1647, en AGI, ACH, vol. 21, sin foliar. Con posterioridad al alzamiento de 1655, el gobernador Joseph Garro habla de haber reducido a Santa Fe a un cacique, su familia y sus indios. Cartas de Gobernadores, 7 de enero de 1684, en AGI, ACH, vol. 24, sin foliar.

⁸⁴⁵ Así lo afirma el gobernador José A. Manso de Velasco en un informe al Consejo de Indias: “En la cedula de las vacantes dice el Rey se despache cédula circular para que las misiones que han cumplido diez años pasen a doctrinas para que no se resfríe el celo de los misioneros y pudieran agregarse a los curatos inmediatos las misiones de la Mocha, San Cristóbal y Santa Juana, y poner un capellán o cura en la de Santa Fe que tiene mayor número de indios y éste podrá ser el del fuerte del Nacimiento que está a media legua de dicha reducción, cuya administración corrió antes del alzamiento al cuidado de dicho capellán, no obstante de estar situado de la otra banda del río, y después del alzamiento en que pasó a esta banda entregó el Gobernador a los padres esta misión...”, Cartas y expedientes de Presidentes y Oidores de Audiencia, 1744-1747, en AGI, ACH, vol. 98, sin foliar. Existe también una información de servicios del maestro Gregorio de Aransaga, clérigo presbítero y cura propietario de San Bartolomé de Chillán, fechada el 21 de marzo de 1730, en la cual afirma que ha sido por dos años “cura vicario del fuerte de Nacimiento y de la reducción de indios de Santa Fe sin sueldo alguno”: Nóminas, propuestas, relaciones de méritos y servicios, 1648-1765, en AGI, ACH, vol. 164, sin foliar.

⁸⁴⁶ Hospicio de Santa Cruz de Santa Bárbara, *op. cit.*, fs. 94-94v.

⁸⁴⁷ Un buen ejemplo de esta doble orientación pastoral se encuentra en los relatos vinculados a la vida del jesuita Juan Pedro Mayoral, operario en el Colegio de Buena Esperanza. Enrich, *op. cit.*, pp. 215-221.

acceder a una descripción de su régimen de vida. A partir de alusiones fragmentarias resulta posible reconstruir una imagen muy general. En cuanto a su materialidad, se sabe que estaba constituido por una iglesia o capilla que tuvo cierta prestancia arquitectónica⁸⁴⁸, uno o dos claustros donde moraba la comunidad, una galera de cuartos que se arrendaban y una escuela de primeras letras. No era una colegio análogo a los que funcionaban en espacios urbanos, sino, más bien, una entidad asimilada al espacio rural en el cual se encontraba.

El año 1751, el provincial Juan de Sorozabal redactó una matrícula de los miembros de las diferentes casas de la provincia chilena:

TABLA N° 41
*Matricula compuesta por Juan de Sorozabal provincial
Santiago, 1751*

Colegio de Buena Esperanza			4
Francisco de Soto	Rector	Andalucía	
Pedro Mayoral	Operario	Madrid	
Luis Díaz	Operario	Manresa	
Joseph Casso	Maestro de escuela y operario	Valparaíso	
Colegio de Chillán			4
Alonso Barriga	Rector	Concepción	
Nicolás de Toro	Operario	Santiago	
Javier Wolfisen	Operario	Rosenheim	
Alonso Zumaeta	Maestro de escuela, gramática y operario	Santiago	
En la de Santa Fe			2
Martin Hedri	Superior, misionero de indios y operario del fuerte de Nacimiento	Siroca	
Bernardo Havestadt	Misionero de indios y operario del fuerte de Nacimiento	Köln	

FUENTE: Informe del provincial Juan de Sorozabal, 1751, en AGI, ACH, vol. 99, sin foliar.

A partir de este documento se puede conocer la nómina de los jesuitas activos en el Colegio de Buena Esperanza y en la misión de Santa Fe durante este periodo.

Junto a la nómina de los miembros de las dos comunidades emplazadas en el partido de Buena Esperanza se ha incluido, a modo de comparación, el personal activo en el Colegio de Chillán, en el partido vecino. El rector del

⁸⁴⁸ Las “campanas de oro” de la parroquial se han conservado hasta hoy, si bien la inscripción “Nuestra señora de la Buena Esperanza en tiempos del señor visitador y cura don Miguel González. Dionicio Rico de Ruedas me fecit año 1720” parece demostrar que no son obra jesuita sino que fueron encargadas por el cura de Yumbel. Luis Espinoza O., *Rere: Antigua grandeza*, pp. 26-29.

Colegio de Buena Esperanza es el andaluz Francisco de Soto⁸⁴⁹. El cargo de rector es fundamental en el funcionamiento de la vida comunitaria. Su función se manifiesta, en especial, en el papel activo a cargo de los numerosos pleitos que involucran los bienes temporales de la comunidad. En efecto, a partir de la documentación disponible el panorama que se advierte es el de una entidad focalizada en la defensa judicial de sus propiedades y sus derechos económicos⁸⁵⁰. Al mismo tiempo, existe la figura del procurador de misiones, un padre destinado exclusivamente a atender los negocios e intereses de las casas misionales, quien solía residir en el Colegio Convictorio de la Concepción⁸⁵¹. Además del rector, en ambos colegios, la comunidad está compuesta por tres operarios, entre los cuales uno desempeña funciones de maestro de escuela. De los ochos miembros de los referidos colegios, el 50% ha nacido fuera del reino de Chile.

En cambio la comunidad de la misión de Santa Fe está conformada por un superior y un misionero-operario, lo cual implica que se desempeña tanto en el ámbito indígena como en el hispano. Ambos misioneros son de origen centro europeo⁸⁵². Los operarios de Buena Esperanza, Santa Fe y Chillán no parecen tener un papel centrado exclusivamente al servicio del mundo indígena⁸⁵³. Estas evidencias, unidas a otras, demuestran una falta de interés del personal criollo en las misiones.

Por otra parte, resulta factible reconstruir una nómina, si bien fragmentaria, de los rectores que gobernaron el Colegio de Buena Esperanza. En ella se aprecia que la mayoría fue de origen criollo.

TABLA N° 42
*Nómina de rectores del Colegio de Buena Esperanza
1635-1765*

Año	Rector	Naturaleza
1635	Juan Moscoso	Concepción
1645	Francisco Astorga	Santiago
1655	Jerónimo Montemayor	Lima
1666-1669	Luis Chacón Rojas	Santiago
1674	José Díaz Contreras	Concepción
1687	Juan Gómez de Rebollos	Concepción
1690	Luis Chacón Rojas	Santiago

⁸⁴⁹ Tampe, *op. cit.*, p. 242.

⁸⁵⁰ Al respecto se pueden consultar los numerosos pleitos seguidos a nombre de este colegio, algunos conservados fragmentariamente, que se encuentran en ANHS, JTCJ, vol. 94, fs. 1-273.

⁸⁵¹ Sánchez, *La empresa...*, *op. cit.*, pp. 67-75.

⁸⁵² Tampe, *op. cit.*, p. 135.

⁸⁵³ En efecto, el término 'operario', a diferencia de 'misionero', implica un trabajo pastoral abocado al mundo hispano, como queda de manifiesto en la fórmula que se emplea para describir a los habitantes de la casa de Santa Fe: "misionero(s) de indios y operario(s) del fuerte de Nacimiento".

1692	Marcos del Castillo	Mendoza
1695	Sebastián de la Barra Alfaro	Concepción
1696	Andrés Arrué	Santiago
1707-1708	Diego Roco Covarrubias	Santiago
1709	Andrés Arrué	Santiago
1718	Manuel López Lara	Concepción
1724	Fernando Gaete Córdoba	Santiago
1732	Nicolás de Toro-Sambrano	Santiago
1742	Julián Espejo Cajal	Santiago
1751	Francisco de Soto	Andalucía
1761	Antonio Díaz	Manresa
1765	Ignacio Guzmán-Peralta Núñez	Concepción

FUENTE: Tampe, *op. cit.*, pp. 49-50, 87, 90, 99, 114, 161, 182, 187, 209, 216, 221, 248; ANHS, JTCJ, vol. 94, fs. 69-69v y 90-90v; vol. 73, pieza 17, fs. 36-37, pieza 18, fs. 38-39, pieza 25, fs. 51-52v y pieza 109, fs. 220-223; Informe del provincial Juan de Sorozabal, 1751, *op. cit.*; Catálogo de la provincia chilena, 1687, ARCJ, PCH, vol. 2, fs. 76-77.

Ahora bien, el origen autóctono de los rectores de esta casa no quiere decir mucho acerca del interés de los padres naturales del reino en las misiones. La casa de Buena Esperanza, particularmente desde fines del siglo XVII, fue perdiendo su papel como centro de operaciones para las misiones de tierra adentro, orientándose cada vez más a la atención pastoral de la sociedad hispana fronteriza⁸⁵⁴.

En cuanto al financiamiento de la casa de Buena Esperanza, de la misión de Santa de Fe y de cada jesuita en particular se han de tener presente diversos factores que tienen relación con la identidad terrateniente de la Compañía.

En primer lugar, se debe considerar la dimensión del trato que cada individuo tiene con la propiedad privada. Esta relación representa un tema no menor, que en la mayoría de las comunidades religiosas de la época generó álgidos debates: el problema de la observancia regular y la administración del peculio personal⁸⁵⁵. El 20 de abril de 1700, ante Francisco Vélez Pantoja, escribano público de Santiago, concurrieron en masa veintiséis miembros de la Compañía para otorgar, o revalidar, sus respectivas renunciaciones de bienes⁸⁵⁶. Al

⁸⁵⁴ Enrich, *op. cit.*, pp. 215-221.

⁸⁵⁵ Jorge Juan y Antonio de Ulloa, *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar político de los reinos de Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile. Gobierno y régimen particular de los pueblos de indios. Cruel opresión y extorsión de sus corregidores y curas: abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros. Causas de su origen y motivos de su continuación por espacio de tres siglos*, pp. 489-542; Cristián Leal Pino, “Una época de relajación en los conventos franciscanos: la visita de Tomás Torrico”, pp. 37-54; René Millar y Carmen Gloria Duhart, “La vida en los claustros. Monjas y frailes. Disciplinas y devociones”, pp. 125-159; Ignacio Chuecas, “Sociedad colonial y *ordo praedicatorum* en la frontera chilena. San Bartolomé de Chillán, 1719-1732”.

⁸⁵⁶ Renuncia de bienes de novicios jesuitas, 20 de abril de 1700, en ANHS, ES, vol. 385, fs. 154-157v.

menos tres de estos jesuitas desarrollarán actividades en el territorio de la Isla de la Laja. Uno de ellos, Diego Sánchez de Amaya, es hijo de un terrateniente integrante de la nómina de los primeros mercedados⁸⁵⁷. El análisis de este documento permite conocer, en alguna medida, las dinámicas que caracterizan la actitud de los profesos en relación con sus haberes patrimoniales. Tal vez lo más relevante, en la forma en que estos jesuitas dispusieron de sus bienes, es que en la práctica ninguno hizo legados a su propia comunidad, la gran mayoría renunció en favor de sus parientes inmediatos, principalmente de sus hermanas⁸⁵⁸. Esta actitud resulta sintomática, porque, si bien, a diferencia de los miembros de otras órdenes, ninguno de ellos reservó para sí el usufructo de sus bienes⁸⁵⁹, al parecer, nadie tenía la impresión de que la comunidad precisase de aquel capital para su subsistencia.

Por lo tanto, los principales ingresos de que dispone el Colegio de Buena Esperanza son el sínodo de misiones y las ganancias generadas por sus propiedades agrícolas y ganaderas. En cuanto a estas propiedades, es posible adquirir un panorama bastante preciso gracias a los numerosos inventarios confeccionados por la real junta de temporalidades a lo largo de un lapso bastante amplio.

A modo de ejemplo se puede considerar el inventario y avalúo realizado el año 1785:

TABLA N° 43
Colegio de Buena Esperanza de Rere
Inventario y avalúo de bienes, 1785

Bienes raíces	Cuadras	Avalúo	
Casa del cura e iglesia	–	–	
Galera y cañón de cuartos	–	1.732 pesos	5½ reales
Hacienda La Ventura	3 051	3.057 pesos	7 reales
Hacienda de Huaqui	2 900	3.371 pesos	2 reales
Hacienda Teguelquen y Molino de Gomeró	300	1.300 pesos	
Hacienda del Salto y del Roble	500	375 pesos	
Viña de San Luis	75	537 pesos	4 reales
Viña de las Arriagadas	4	62 pesos	4 reales
Total	6 830	10 435 pesos	6½ reales

FUENTE: Cuentas del Ramo de Temporalidades de Chile, 1785, en AGI, ACH, vol. 457, sin foliar.

⁸⁵⁷ Merced a Pedro Sánchez de Amaya, 6 de marzo de 1694, en ANHS, CG, vol. 476, pieza 23, fs. 118-119.

⁸⁵⁸ Catalina Sánchez de Amaya declara expresamente en su testamento que las tierras de la Laja le pertenecen en virtud de la renuncia que en ella hizo su hermano el reverendo padre Diego Amaya de la Compañía de Jesús. Testamento de Catalina Sánchez de Amaya Sotomayor, *op. cit.*, fs. 82-99v.

⁸⁵⁹ Es el caso de los dominicos. Chuecas, “Sociedad colonial...”, *op. cit.*

Prácticamente la totalidad de estas propiedades tuvieron su origen en mercedes reales o en legados testamentarios efectuados por benefactores de la Compañía⁸⁶⁰. Entre ellas se encuentra la hacienda de San Joseph de Huaqui, único bien raíz jesuita en el territorio de la Isla de la Laja, segunda propiedad en extensión después de la hacienda Ventura, superando a esta última y a las demás propiedades en el avalúo de la junta de temporalidades. La hacienda de Huaqui sirve de ejemplo para demostrar las modalidades características de adquisición de las tierras jesuitas en el espacio fronterizo:

TABLA N° 44
Origen de las tierras de Huaqui
1680-1700

Merced	Cuadras	Fecha
Gobernador Joseph Garro	1.500	1683-1687
Donaciones	Cuadras	Fecha
Maestre de campo Felipe de León	300	18 de julio de 1685
Vasco de Contreras	260	–
Ana de Contreras	1 200	–
Juan y Jorge de Lumbe y Guía	² / ₃ herencia	24 de noviembre de 1699
Mesuras de Antonio del Rivero	1 760	17 de diciembre de 1738
Total	Cuadras	Fecha
Total parcial	3 260	1738
“La hacienda de Guaqui consta según instrumentos”	2 900	16 de octubre de 1776

FUENTE: Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, 1778-1790, *op. cit.*, fs. 14-273v.

Según la documentación recopilada por los miembros de la junta, las tierras de Huaqui tienen su origen en una merced otorgada por el gobernador Joseph de Garro entre los años 1683 a 1687⁸⁶¹. Se trata de la única concesión en el elenco de mercedes originales de la Isla de la Laja otorgada a una comunidad eclesial⁸⁶². A este núcleo original, el colegio fue sumando tierras contiguas donadas por benefactores. Fundamentalmente, trescientas cuadras legadas por

⁸⁶⁰ Como, por ejemplo, la donación efectuada, el 24 de noviembre de 1699, por Juan y Jorge de Lumbe y Guía que “dijeron por cuanto los otorgantes tienen dado su poder bastante al reverendo padre Juan Bautista Marman de la Compañía de Jesús para que pida, demande, reciba y cobre la parte de herencia paterna que les hubiere de tocar de los bienes de su padre el castellano don Jorge de Guía y Ylumbe que paran en poder del capitán don Sebastián de Guía y Ylumbe residente en los reinos del Perú... donan la tercia parte de lo que montaren los dichos que a los otorgantes hubiere de caber...”, Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, 1778-1790, en ANHS, CG, vol. 449, pieza 2, f. 27.

⁸⁶¹ Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, *op. cit.*, f. 29.

⁸⁶² Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395.

el comisario Felipe de León⁸⁶³, doscientas sesenta cuadras por el castellano Vasco de Contreras, así como un importante legado de mil doscientas cuadras efectuado por Ana de Contreras, hija y heredera del castellano Vasco de Contreras⁸⁶⁴. A estos últimos donativos se ha de sumar la renuncia que hicieron los herederos de Ana, Juan y Jorge de Lumbe y Guía de dos tercios de su herencia⁸⁶⁵.

Aun disponiendo de este inventario, la documentación difiere considerablemente en cuanto al monto total de cuadras. La suma de las mercedes y legados arroja la cifra de 3260 cuadras. Cuando Antonio del Ribero mensuró las tierras en 1739 encontró que consistían en 1760 cuadras⁸⁶⁶. Por otra parte, la mensura actuada por la junta de temporalidades el 16 de octubre de 1776 afirma que la hacienda consta, según la documentación disponible, de 2900 cuadras. Esta última será la cifra oficial, vigente a la hora de su adjudicación en remate.

Estas cifras demuestran la importancia de la hacienda al interior de las propiedades fronterizas de la Compañía. En teoría, el producto de su explotación debía estar al servicio del colegio, de las misiones en tierra adentro y, en particular, de la misión de Santa Fe. La vinculación con este último espacio aparece como evidente en la documentación disponible. Huaqui no solo colinda por el costado sur con la reducción de Santa Fe, sino que resulta usual observar como indígenas residentes en la reducción actúan en la hacienda, y viceversa, como se afincan en la reducción indios del servicio de la hacienda⁸⁶⁷.

A pesar de esta importancia aparente, parece un hecho que la hacienda de San Joseph de Huaqui nunca tuvo mayor relevancia en el financiamiento de ninguna de las comunidades jesuitas mencionadas. En efecto, toda la información disponible parece apuntar en la dirección de que la hacienda no representó nunca una fuente de ingresos importantes. Por un lado, se ha de consignar que mientras los jesuitas administraron la hacienda esta tuvo una clara orientación ganadera. De hecho, es aludida frecuentemente como la hacienda de las vacas o ganados⁸⁶⁸. Por otro lado, la mayor parte del material

⁸⁶³ Testamento de Felipe de León, *op. cit.*, 88-95v; Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, *op. cit.*, fs. 25-25v.

⁸⁶⁴ Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, *op. cit.*, fs. 14-16, 18v.

⁸⁶⁵ *Op. cit.*, fs. 23-23v, 27-27v.

⁸⁶⁶ "...y con ellas otro título de cuatrocientas cuadras, merced que hizo dicho señor don Juan Henríquez al dicho castellano don Vasco de Contreras, su fecha en la ciudad de Santiago de Chile en trece de mayo de mil seiscientos setenta y nueve...de cuyo título le pertenecen a dicho Colegio doscientos sesenta cuadras que han de ser libres de médanos y arenales; que unas y otras hacen por todas mil setecientos sesenta cuadras...", *op. cit.*, fj. 18v.

⁸⁶⁷ "En dicho día mes y año notifiqué e hice saber el auto de suso decretado a el capitán de amigos de la reducción de Santa Fe, don Isidro Vidal, por lindar ésta con las expresadas tierras de Guaque...", Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, *op. cit.*, fj. 45v. Autos contra los dos hijos de Juan Colerum indio de Santa Fe, 1709, en ANHS, JTCJ, vol. 73, pieza 117, fs. 240-240v.

⁸⁶⁸ Así, Juan Colerum afirmaba "que ya estaba cansado de cuidar las vacas en la otra banda de el río de la Laja", Autos contra Juan Colerum, 1696, en ANHS, JTCJ, vol. 73, pieza 164, fs. 330-330v.

documental referente a ella nunca hace alusión a la productividad que reporta, sino, más bien, se refiere a las dificultades por asegurar en ella la mano de obra indígena necesaria, o a los pleitos por deslindes con los vecinos, particularmente con los descendientes del comisario Juan Sánchez-Valdebenito, quien había sido, además, capitán de amigos en Santa Fe⁸⁶⁹.

En este sentido, y como evidencia de la escasa importancia económica de la hacienda, resulta elocuente un dato aportado al pasar en uno de los juicios que involucraron a esta propiedad. Según esta fuente, la hacienda de la Laja estuvo arrendada entre 1751 y 1754 a Simón del Castillo en cincuenta pesos anuales⁸⁷⁰. Esta aseveración resulta ilustrativa, porque implica implícitamente una noción sobre las expectativas de entradas posibles que la Compañía atribuye a dicha propiedad. La cifra de cincuenta pesos anuales representa, evidentemente, un monto mínimo en relación con la extensión y al avalúo de la propiedad. Es más, si la comunidad hubiese invertido a censo el monto del avalúo de 1785, habría obtenido 168 pesos anuales⁸⁷¹.

Con posterioridad a la expulsión de los regulares de la Compañía de Jesús, la hacienda de Huaqui forma parte de los bienes ingresados al fondo de las temporalidades. Su historia posterior estará caracterizada por el arriendo a un individuo, que será acusado de dilapidar sus ganados e implementación, y su posterior remate después de un largo proceso⁸⁷². A fin de cuentas, la propiedad se encontrará durante toda la primera mitad del siglo XIX entre las haciendas más extensas de la Isla de Laja, formando parte de los bienes raíces más relevantes de la familia Benavente junto la frontera del Biobío⁸⁷³.

⁸⁶⁹ Hasta poco antes de la expulsión de la Compañía, el rector del colegio de Rere, Ignacio de Guzmán, seguía pleitos para reducir al servicio a los descendientes de indios depositados durante la centuria anterior. Autos de Joseph Díaz, corregidor de Rere, 1765, en ANHS, JTCJ, vol. 94, fs. 69-70. Con respecto a los pleitos con los Sánchez-Valdebenito, Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, *op. cit.*, fs. 14-273v; Mensuras entre Juan Sánchez-Valdebenito y la Compañía de Jesús, 1741, en ANHS, CG, vol. 1004, pieza 4, fs. 78-144; Mensuras entre Juan Sánchez-Valdebenito y la Compañía de Jesús, 1741-1748, en ANHS, CG, vol. 1000, pieza 20, fs. 193-257v.

⁸⁷⁰ Colección de boletas a nombre del colegio jesuita de Concepción, 1640-1760, en ANHS, CG, vol. 434, pieza 1, fj. 238.

⁸⁷¹ Si bien es cierto que, transcurridos treinta años, las tierras se habían apreciado, por otra parte, la misma documentación generada por la junta de temporalidades coincide en argumentar el devalúo de la propiedad, a partir de la expulsión, como resultado del expolio y mala administración. Mala administración de la hacienda Huaqui, 1787, en ANHS, JTCJ, vol. 18, fs. 198-209v.

⁸⁷² La hacienda había sido arrendada a Victorio Arriagada quien la despojó de gran parte de sus ganados. *Op. cit.*, fs. 198-209v. Más tarde fue remata en Ventura Pascal, el cual no pudo reunir el monto del remate. Ventura Pascal remate de la estancia Huaqui, 10 de marzo de 1783, en ANHS, NCO, vol. 3, fs. 313-317v.

⁸⁷³ Ventura Pascal vendió la hacienda a Domingo Álvarez-Ramírez. Venta de Ventura Pascal a Domingo Álvarez-Ramírez, 5 de octubre de 1784, en ANHS, NCO, vol. 3, fs. 304v-312v; José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, 1842, en ANHS, JLA, leg. 4, pza. 23, fs. 1-122v.

El monasterio de las trinitarias descalzas de la ciudad de la Concepción, fundado el 26 de septiembre de 1736, se encontraba situado a más de noventa kilómetros de la villa de Los Ángeles, cabecera de la Isla de la Laja⁸⁷⁴. Los nexos que vinculaban a estas monjas, de estricta clausura canónica, con el espacio fronterizo, fueron múltiples, destacando tres modalidades principales: las conexiones familiares de la comunidad, incluyendo a varias monjas nativas de aquella zona⁸⁷⁵; las propiedades del monasterio y los censos impuestos en tierras situadas en aquel espacio⁸⁷⁶ y, por último, el hecho excepcional, originado en el abandono de la ciudad de Concepción por parte de los adeptos a la causa realista a fines del periodo colonial, que motivó su fuga a tierra de indios, incluyendo la estadía de la comunidad completa en la villa de Los Ángeles⁸⁷⁷.

A la hora de intentar describir aquello que resulta más característico, y hasta cierto punto intrigante, en las dinámicas terratenientes desarrolladas por una comunidad femenina claustral, quizá lo más llamativo, en este caso, ha de ser la articulación antagonica que existe entre un régimen de vida hermético y segregado, al menos espacialmente, del mundo fronterizo-rural, y la propiedad de extensos predios rústicos emplazados en sectores donde ningún miembro de la comunidad pondría jamás un pie⁸⁷⁸. En este sentido, se podría considerar el tipo de propiedad ejercida por las monjas como caracterizada por mecanismos de mediación. En efecto, la forma en que el monasterio administra las tierras a las cuales tiene derechos es por medio de sus representantes: en primer lugar las superiores, ministra y vicaria, asesoradas por las hermanas consejeras (*conciliarías*), luego el síndico y el procurador, a los cuales se suma un variopinto número de benefactores, eclesiásticos, amigos y parientes⁸⁷⁹.

Al mismo tiempo, la institución más importante al servicio de la economía de la comunidad, el *censo*, representa en sí misma un sistema mediador que ahorra a las monjas la necesidad de involucrarse directamente en las labores productivas. Lo mismo sucede con la práctica del *arriendo* de propiedades del

⁸⁷⁴ Muñoz, *Las monjas....*, *op. cit.*

⁸⁷⁵ Entre las familias terratenientes de la Isla de la Laja, con hijas en el monasterio, destacan los del Río Mier y los Anguita Contreras. Al mismo tiempo, se han de considerar familias vinculadas al Cuerpo de Dragones de la Frontera, como los Lagos Sepúlveda que hubieron dos hijas trinitarias.

⁸⁷⁶ Muñoz, *Las monjas....*, *op. cit.*, pp. 40-41.

⁸⁷⁷ Sor Juana María, *op. cit.*, pp. 142-178.

⁸⁷⁸ Para Kathryn Burns resulta aún más llamativa la dicotomía existente entre voto de pobreza y propiedad monástica. Kathryn Burns, *Colonial Habits. Convents and the Spiritual Economy of Cuzco, Peru*, pp. 41-69.

⁸⁷⁹ Agentes que quedan en evidencia en la documentación relativa a las propiedades y censos del monasterio. Antonio Narciso de Santa María, síndico del monasterio de Trinitarias: pleito por tierras en Puchacay, 1771-1772, en ANHS, CG, vol. 61, pieza 7, fs. 308-320v; Trinitarias de Concepción contra José Ureta sobre réditos de un principal, 1818, en ANHS, RA, vol. 2993, pieza 2, fs. 63-90.

monasterio a terceros a cambio de un canon anual⁸⁸⁰. En este sentido, la vida monástica, tal cual se concibe para una comunidad femenina de clausura, no sería posible sin el desarrollo y consolidación de este sistema capitalista donde lo que se hace trabajar es el dinero invertido en propiedades rurales. En general, la gran mayoría de las comunidades femeninas de la época colonial funcionaron al alero de este sistema⁸⁸¹. Quizá aquello que resulta particularmente característico en el caso de las trinitarias de Concepción sea el hecho de que su nivel de inversión en bien raíz urbano sea prácticamente inexistente. La gran mayoría de sus inversiones, tanto en censos como en propiedades inmuebles, se encuentra en el espacio rural fronterizo⁸⁸².

Es así como el problema de la manutención de las monjas se resuelve sobre la base de dos formas de relación con la tierra: la aceptación de legados y donaciones de propiedades y la institución de préstamos a censo impuestos sobre propiedades rurales⁸⁸³. En el caso de las trinitarias descalzas de Concepción esta última opción será la más relevante. El método del censo presupone, a su vez, un tercer elemento clave en el sistema económico de una comunidad femenina: la *dote monji*⁸⁸⁴. Censo y dote van muy ligados, porque aquello que la comunidad pone a disposición de los censualistas es el dinero efectivo que compone la dote.

A modo de ejemplo del funcionamiento del sistema se pueden emplear los protocolos que han sobrevivido en el registro de la escribanía de Manuel Folmón en Concepción para la segunda mitad del siglo XVIII. Entre las escrituras se encuentra una secuencia relativa a un censo otorgado por el monasterio a los padres de la Compañía de Jesús. El proceso tomó su curso de esta manera. El día 5 de marzo de 1764 se reunieron “a campana tañida en la portería principal como lo han de costumbre”⁸⁸⁵ las monjas de velo negro presididas por la madre ministra, sor Mariana de San Joseph. Acto seguido se enunció en presencia del notario público Manuel Folmón, a quien se sumó expresamente a este acto, que el monasterio

“...se halla con mil quinientos pesos de la dote de la madre sor Nicolasa del Rosario y cien más que hubieron de pico de los de los [sic] mil y ciento que en los meses pasados había redimido el Colegio Convictorio... con lo que

⁸⁸⁰ Así, por ejemplo, María Antonia de Jesús Cautivo, trinitaria, arrienda su estancia de Caimaco a José Manuel Vargas, el primer año en cuarenta y ocho pesos y los restantes en noventa y seis pesos. María Antonia de Jesús Cautivo arriendo a José Manuel Vargas, 24-II-1832, en ANHS, NCO, vol. 18, fs. 18-18v.

⁸⁸¹ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 217-234; Millar y Duhart, *op. cit.*, pp. 129-131.

⁸⁸² A excepción de algunas casas en la ciudad de Santiago. Trinitarias de Concepción contra la testamentaria del obispo José de Toro-Zambrano, 1762, en ANHS, RA, vol. 2943, pieza 1, fs. 3-76v.

⁸⁸³ José Luis Pereira Iglesias, *El préstamo hipotecario en el antiguo régimen: los censos al quitar*, María de los Ángeles Rodríguez Pérez, “Censos y tributos: los conventos de santa Cruz de la Palma en el Antiguo Régimen y sus economías”, pp. 395-429.

⁸⁸⁴ Burns, *op. cit.*, pp. 45; Millar y Gloria Duhart, *op. cit.*, pp. 130.

⁸⁸⁵ Monjas trinitarias: censo en Emerico de Caimacahuin, 1764, en ANHS, NCO, vol. 1, fj. 324v.

completa la cantidad de mil seiscientos pesos... ha solicitado el muy reverendo padre rector del colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Chillán, Miguel de Olivares, los impusiese en la forma expresada sobre la estancia que tenía por suya nombrada San Emerico de Caimacaguin sita en el partido de Itata... le tenía dado poder al reverendo padre procurador de misiones de la Compañía de Jesús de esta ciudad Hilario Joseph Pietas... informándole que la citada estancia se componía de mil cuabras de tierras con cinco viñas y, a parte de ellas, muchos parronales... más de cien mil plantas...”⁸⁸⁶.

El censo se ha de imponer a razón de un 5% anual de intereses, lo que resulta usual para este tipo de obligaciones⁸⁸⁷. A continuación, siguiendo un procedimiento tradicional, las monjas trinitarias retornan en los dos días siguientes (6 y 7 de marzo) a repetir el mismo acto, dando espacio a que cualquier miembro de la comunidad reunida pueda expresar alguna objeción. Estas tres instancias previas a la otorgación de la escritura reciben el nombre de “tratados”. Cada uno de estos tratados es legalmente escriturado y firmado por cada una de las monjas presentes.

Por último, y luego de haber salvado incólume cada uno de estos tres hitos, el escribano procede a redactar la carta censal, estipulando las condiciones y los términos del compromiso. A este acto compareció, en representación del Colegio de la Compañía de la ciudad de Chillán, el padre procurador de misiones Hilario Joseph Pietas, cuyo padre había sido corregidor de Buena Esperanza, propietario de tierras en la Isla de la Laja, y que, al mismo tiempo, tenía dos hermanas profesas de velo negro entre las monjas⁸⁸⁸:

“En la ciudad de la Concepción del reino de Chile, en quince días del mes de marzo de mil setecientos sesenta y cuatro años... compareció el reverendo padre Hilario Joseph de Pietas de la Compañía de Jesús, en nombre del reverendo padre Miguel de Olivares, rector del Colegio de la ciudad de Chillán de su sagrada religión, en virtud de su poder que para el otorgamiento de esta escritura le tiene dado con [aprobación] del muy reverendo padre provincial Baltasar Huever que irá inserto en ella; dijo que por cuanto se hallaba el monasterio de trinitarias descalzas de esta ciudad con mil seiscientos pesos de principal, los mil quinientos pertenecientes al dote de la madre sor Nicolasa del Rosario y los ciento que hubiere de pico en un censo principal de mil cien [pesos] que redimió el reverendo padre Joseph Salinas de su misma religión rector que fue del Colegio Convictorio

⁸⁸⁶ Monjas trinitarias: censo en Emerico de Caimacahuin, 1764, *op. cit.*, f. 325.

⁸⁸⁷ Sobre la regulación del monto de los intereses, Rodríguez, “Censos y tributos...”, *op. cit.*, p. 398; Enric Tello, “El fin del crédito hipotecario censalista en España: ¿Una agonía demasiado larga? (1705-1861)”, p. 64.

⁸⁸⁸ Merced a Jerónimo Pietas y Garcés, 15 de junio de 1697, en ANHS, CG, vol. 480, pieza 30, fs. 146-147; Dote de la madre María Josepha Pietas, 1764, en ANHS, NCO, vol. 1, fs. 310v-311v.

del Señor San Joseph de esta ciudad [que] estaban impuestos en la estancia de las Ñipas a favor de dicho monasterio, con el destino de imponer aquel principal arriba expresado en finca que estuviere segura...”⁸⁸⁹.

Al cabo de todo este proceso, lo que obtiene el monasterio a cambio de los mil seiscientos pesos entregados a la Compañía de Jesús es una renta anual de ochenta pesos, sin menoscabo del capital invertido. En caso de que se generen réditos impagos, y dependiendo del monto de estos, la comunidad inversora podrá reclamar la cancelación de la deuda por medio del traspaso de la propiedad empeñada en prenda.

Una segunda vía de acceso a la actividad terrateniente, disponible al monasterio, fueron las donaciones y legados de tierras. Entre las más relevantes se encuentran las efectuadas por el vicario de la diócesis de la Concepción, Domingo Sánchez-Sarmiento, quien en 1726 redactó ante el Obispo una carta de cesión en la cual se comprometía a entregar al proyectado monasterio los siguientes bienes para posibilitar su fundación y erección canónica:

“...la estancia ‘Los Remedios’ o ‘Pataguacó’ situada en Rere, de valor de más de catorce mil pesos y que producía hasta mil arrobas de vino; el fundo ‘Rojas,’ situado en Rere, de valor de tres mil pesos; un fundo de cordillera, en La Laja, de más de cuatro mil cuadras, avaluado en tres mil pesos. Ofrecía además todo el dinero necesario para costear el viaje de las religiosas fundadoras desde Lima hasta Concepción. Y por último hacia donación de un curioso crédito por siete mil pesos que le debía el difunto obispo don Martín de Hijar y Mendoza”⁸⁹⁰.

Las tres propiedades rurales a las que se hace mención, la estancia de los Remedios de Pataguaco, el fundo Rojas y la estancia de cuatro mil cuadras de la Isla de la Laja, avaluados en conjunto en veinte mil pesos, los ha recibido Domingo Sarmiento en herencia de su tío materno, el comisario Felipe de León. Esta herencia estuvo sujeta desde un principio a numerosos pleitos⁸⁹¹. Las cuatro mil cuadras de la Isla de la Laja serán vendidas más tarde por las trinitarias al sargento mayor Domingo de León, quien no tenía ninguna conexión familiar con el antiguo dueño⁸⁹². La necesidad de vender las tierras

⁸⁸⁹ Hilario Pietas: imposición de censo en favor de las Trinitarias, 1764, en ANHS, NCO, vol. 1, f. 332v.

⁸⁹⁰ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 40-41. Se ha enmendado el texto en algunos errores de tipografía presentes en el original.

⁸⁹¹ Pleito por la sucesión de Felipe de León, *op. cit.*, fs. 1-165 (incompleto).

⁸⁹² “...don Domingo León, es de declaración que el susodicho, me manifestó decreto del excelentísimo señor Virrey, su fecha en 22 de Noviembre de 1741, en que me ordena le dé las expresadas tierras, las mil para reintegro de las que le vendieron las monjas Trinitarias de la Concepción...”, Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 135.

para obtener liquidez monetaria se fundamenta en la modalidad que privilegia la concesión de censos como modo de financiamiento, por encima de la administración directa o el arrendamiento de las tierras.

En cuanto a la articulación social de la comunidad, según los estatutos de la orden, cada monasterio debía estar compuesto por un máximo de treinta religiosas de velo negro y seis hermanas de velo blanco. Existe una nómina de las hermanas que componían la comunidad hacia el año 1819, durante el tiempo en que las monjas huyeron a tierras de infieles para escapar a las furias de los rebeldes patriotas:

TABLA N° 45
Comunidad de trinitarias descalzas de la Concepción
Hacia 1819

Cargo	Nombre en religión	Apellidos en el siglo	Origen
Monjas de velo negro o “de coro”			
Ministra	Ángela de San Juan de Mata	Ortega	
Vicaria	Mercedes de San Antonio	González Pérez	
	Nicolasa del Rosario	Rocha Rodríguez	Concepción
Vicaria	Tomasa de la Santísima Trinidad	Quevedo Obando	Concepción
	Juana de las Mercedes	San Cristóbal	Puchacay
	Juana María del Carmen		
	María Antonia de Jesús Cautivo	Ulloa Urra	Puchacay
	Juana María San José	Rodríguez Larenas	
	Manuela de San Francisco	Urrejola Vicur ⁸⁹³¹⁰	Concepción
	Melchora de San Miguel	Izarrotegui Mardones	Puchacay
	Manuela de Santa Bárbara	Arrau Santa María	Puchacay
	María de Jesús		
	María Ana de Jesús	Oviedo Lagos	Itata
	Micaela del Tránsito	Figuroa Pantoja	Puchacay
	Magdalena de Santa María	Vargas Urra	Puchacay
	Ignacia del Milagro	Carrasco Henríquez	
	Juana María de la Asunción		
	María de San Feliz	Gaete de la Barra	
	Josefa del Sacramento	Arriagada Sepúlveda	Chillán
	Juana de Dios de los Dolores	Roa Burgoa	
	Manuela de Santa Clara	del Río Mier	Isla de la Laja
	Magdalena de la Natividad	Lagos Sepúlveda	Concepción
	Petronila del Rosario	Anguita Contreras	Isla de la Laja
	Manuela de los Dolores	de la Cruz Goyeneche	Valdivia
	Magdalena de la Cruz	Luque Eslava	Valdivia
	Patricia de San Joaquín	Carvajal Estrada	Itata

⁸⁹³ Y no Urrejola Eguiguren, como la apellida Reinaldo Muñoz Olave. Cf. Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 132.

Monjas de velo blanco o legas

Cruz de la Santísima Trinidad	Urriaga Cubile	
Josefa de San Rafael	Mardonez Núñez	Puchacay
Bernarda de San Ignacio		
Rosa de los Dolores		
Manuela del Pilar	Saavedra Ojeda	
Manuela de la Encarnación	Lagos Sepúlveda	Concepción

Fuente: Sor Juana María, *op. cit.*, pp. 177-178.

En aquel tiempo, las monjas de velo negro eran veintiséis y las de velo blanco, seis. La procedencia de las monjas es de los más diversos sectores del obispado de la Concepción: ámbito urbano de la ciudad, partido de Itata, partido de Chillán, presidio de Valdivia. En general, quienes proceden o, más bien, pertenecen a familias con asientos familiares en los partidos de Puchacay e Itata, suelen residir en la ciudad de Concepción. También se encuentran, al menos, dos monjas nativas de la Isla de la Laja: sor Manuela de Santa Clara (del Río Mier), nieta del comerciante más próspero de la frontera, Joseph de Mier, e hija de un dragón de la frontera; y sor Petronila del Rosario (Anguita Contreras), hija también de un oficial de dragones.

En la obra de Reinaldo Muñoz Olave se encuentra un par de datos curiosos relativos a la longevidad de las monjas⁸⁹⁴. Estos no parecen corroborarse sobre la base de la documentación disponible. Al contrario, la impresión que ofrecen las fuentes es la de una importante y continua renovación generacional. Al respecto, se puede citar la nómina contenida en una escritura de censo que registra a las hermanas de velo negro que concurrieron a la otorgación el 2 de julio de 1764:

TABLA N° 46
Comunidad de trinitarias descalzas de la Concepción
Concepción, 2 de junio de 1764

Cargo	Nombre en religión
Ministra	Mariana de San José
Vicaria	María Josefa de la Asunción
Conciliaria	Margarita de la Cruz
Conciliaria	Margarita de San Félix
Conciliaria	Manuela del Rosario
	Rita de Santa Gertrudis
	Ana de San Juan de Mata
	Rosa de Santa María
	Rosa de la Concepción

⁸⁹⁴ Se trataría de dos monjas que habrían alcanzado los ciento cincuenta y los ciento setenta años de vida. Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 60-61.

Secretaria

María Josefa de los Ángeles
María del Milagro
María Josefa de los Dolores
María Josefa de Jesús Cautivo
Juana del Rosario
Cipriana de San Miguel
Aurelia de San Javier
Ninfa de Mercedes

FUENTE: Mazzei y Pacheco, *op. cit.*, p. 84, n. 8.

Entre las diecisiete monjas presentes no se encuentra ninguna de las fundadoras individualizadas por Reinaldo Muñoz⁸⁹⁵. Al mismo tiempo, ninguna de ellas se encuentra en la nómina de 1819.

Entre los rasgos más llamativos de la nómina de 1819 se encuentra la alta proporción de religiosas pertenecientes a las familias de oficiales del Cuerpo de Dragones de la Frontera⁸⁹⁶. De la misma forma, se observa una suerte de ecuación proporcional entre el estatuto de velo negro y la pertenencia a familias terratenientes, incluyendo a los oficiales del Ejército. En el caso de la diferenciación entre monjas de velo negro, llamadas también de coro, y velo blanco o legas, se han de tener presente al menos dos factores: la alfabetización y el monto de la dote al profesar en la vida monástica. En particular, la habilidad para leer e, incluso, comprender el latín, la lengua obligada en el oficio divino, implicaba que no toda postulante estaba en condiciones de acceder a este estatus. Quizá más relevante aun, en el marco de este estudio, resulta ser el monto de la dote y los bienes que la componían. El convento de trinitarias no fue, en todo caso, una institución onerosa: las dotes de las religiosas de velo negro fluctuaron durante el periodo colonial entre los quinientos y los mil quinientos pesos⁸⁹⁷.

En relación con la manutención de las monjas de velo negro, hijas de familias terratenientes, existe documentación relevante vinculada a la hermana sor Manuela de Santa Clara, hija del teniente de dragones de la frontera Nolasco

⁸⁹⁵ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 27-90.

⁸⁹⁶ Entre las hermanas de la nómina de 1819 con parientes cercanos en la oficialidad del Cuerpo de Dragones de la Frontera se cuentan: Tomasa Quevedo Ovando, Manuela Arrau Santa María, Juana Roa Burgoa, Manuela del Río Mier, Magdalena Lagos Sepúlveda, Petronila Anguita Contreras, Manuela de la Cruz Goyeneche, Magdalena Luque Eslava, Patricia Carvajal Estrada y Manuela Lagos Sepúlveda.

⁸⁹⁷ Según Gustavo Muñoz Olave las beatas, antes de la erección del monasterio, daban quinientos pesos, y luego las monjas de velo negro mil quinientos pesos como mínimo. Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 218. Entre las dotes consignadas en los protocolos notariales de Concepción el monto mayor es el de la dote de sor Nicolasa del Rosario que aportó mil quinientos pesos en 1764, Monjas trinitarias: censo en Emerico de Caimacahuin, *op. cit.*, f. 324v. Durante el siglo XIX las hermanas de velo blanco aportaron normalmente quinientos pesos, Dote de sor Antonia del Redentor, 21 de octubre de 1830, en ANHS, NCO, vol. 16, f. 141.

del Río y de su mujer Francisca Javiera Mier, matrimonio que representa una suerte de alianza emblemática entre dos familias de ámbitos diferentes: los del Río vinculados, desde el arribo al país del sargento Juan del Río, al Ejército de la Frontera, y los Mier, los más activos comerciantes en la Isla de la Laja, durante la segunda mitad del siglo XVIII⁸⁹⁸. En el archivo notarial de la ciudad de Los Ángeles en pleno siglo XIX, existe una escritura que hace referencia a la mesada de dos pesos mensuales que Lorenzo de la Maza instituyó el año de 1811 en favor de su sobrina sor Manuela de Santa Clara. En efecto, el 24 de julio de 1852 comparecieron ante el escribano de Los Ángeles los hermanos José María y Domingo de la Maza

“...y dijeron que por cuanto su finado y legítimo padre don Lorenzo de la Maza dio quinientos pesos a interés a don Manuel José de la Cruz y su señora esposa doña María Luque en el año de mil ochocientos once según la copia del instrumento que me ha presentado el cual fue otorgado ante el finado escribano don Pedro José de Guíñez; cuyo capital recibió el ante dicho señor Cruz durante los días de la vida de la monja sor Manuela de Santa Clara, religiosa del convento de trinitarias en Concepción para suministrarla con los intereses de los quinientos pesos, que era dos pesos mensuales, y después de los días de ésta [pasar] aquel capital a los legítimos herederos del finado don Lorenzo de la Maza, que lo son los otorgantes. En esta virtud y siendo sabedores que la referida monja hace más de año y medio que es muerta y que el capital de los quinientos pesos existe en poder del señor general don José María de la Cruz...”⁸⁹⁹.

Como se observa, la mesada que recibe sor Manuela resulta ser el rédito de un préstamo otorgado al matrimonio conformado por Manuel José de la Cruz y María Luque, vecinos de Valdivia, quienes, a su vez, están emparentados con sendas monjas de velo negro en el monasterio⁹⁰⁰. La práctica de asegurar un ingreso regular a las monjas para solventar sus gastos menores, más allá de la dote, la que en el caso de sor Manuela probablemente fluctuó entre los mil y los mil quinientos pesos, es de larga data en la vida conventual femenina americana, al mismo tiempo que se encuentra reñida con la observancia regular, en particular con el voto de pobreza, y con la vida edificante que se esperaba de una trinitaria descalza como se evidenciará en el caso de la biografía de la venerable sor Martina de la Santísima Trinidad.

⁸⁹⁸ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 157-158, 208-210.

⁸⁹⁹ Herederos de Lorenzo de la Maza: cobro a José María de la Cruz, 24 de julio de 1852, en ANHS, NLA, vol. 9, fj. 86.

⁹⁰⁰ Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, pp. 292-293 y 323-324. Manuel José de la Cruz hubo dos hermanas en el monasterio (sor Manuela de los Dolores y Antonia, quien, al parecer, tomó el nombre de sor Melchora de San Miguel) y María Luque una hermana (sor Magdalena de la Cruz).

Resultaría ambicioso llevar a cabo una sociología del clero diocesano de la Concepción durante el periodo colonial⁹⁰¹. Al respecto, esta investigación se circunscribe a los clérigos que en efecto tuvieron algún nexo con el espacio de la Isla de la Laja, particularmente quienes fueron párrocos del curato de Los Ángeles, y a evidenciar sus actividades con respecto a la tenencia y acceso a la propiedad en la frontera.

La vida del clero secular en tiempos coloniales difería de los regulares, al menos en teoría, en varios rasgos particulares, siendo uno de ellos el uso y administración de los bienes terrenales. En general, las órdenes religiosas, es decir, todas aquellas comunidades cuya vida estaba organizada por reglas y constituciones, comprendían que sus miembros habían de practicar la pobreza evangélica renunciando a todo derecho de propiedad personal en favor de la propiedad colectiva. El clero secular no se encontraba sujeto a esta normativa, motivo por el cual sus miembros tenían la facultad de heredar, adquirir, administrar, enajenar y legar bienes y propiedades⁹⁰². De la misma manera, el clero secular se veía enfrentado, al igual que otros actores coloniales, a la necesidad de implementar fuentes de financiamiento, las que no siempre parecían tan a la mano. Pues, lejos de lo que quizá se pueda pensar, los diezmos no tenían la finalidad de costear las necesidades económicas del clero⁹⁰³. Ahora bien, si algo debía estar claro al momento de la ordenación de un presbítero, era cómo se iba a sustentar en el futuro, es decir, a título de qué se ordenaba.

Un alto porcentaje de clérigos, en general en el orbe católico del Antiguo Régimen, se ordenó a título de capellanía. Es decir, para servir la administración de misas regulares ofrecidas por una intención perpetua, a cambio de una renta fija⁹⁰⁴. Como se verá, esta modalidad estuvo presente en el contexto de nuestro estudio hasta muy entrado el siglo XIX. Por otra parte, un cierto número de clérigos se ordenaba en vías a acceder a un beneficio parroquial. El problema de esta modalidad es que las vacantes no eran muchas y que los curatos verdaderamente apetecibles eran menos aún. Y es que entre las sedes parroquiales existían importantes diferencias, en especial en la frontera chilena, en razón de los beneficios económicos y la forma en que estos se sufragaban al

⁹⁰¹ La obra prosopográfica más importante hasta la fecha es: Muñoz, *Rasgos biográfico...*, *op. cit.* Para el contingente de los canónigos de la catedral de Concepción, Enríquez, *De colonial...*, *op. cit.*

⁹⁰² Villalobos, *Historia del pueblo...*, *op. cit.*, tomo 3, pp. 90-107; Paul Ganster, "Churchmen", pp. 137-163; John F. Schwaller, "The Clergy", pp. 123-146; Roberto Di Stefano y Loris Zanatta, *Historia de la Iglesia argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, pp. 89-97.

⁹⁰³ En particular en el obispado de la Concepción, el cual aún durante el siglo XVIII siguió dependiendo de las cajas reales. Enríquez, *De colonial...*, *op. cit.*, pp. XXXIX-XL. Para una buena descripción de la distribución usual de los fondos del diezmo eclesiástico, *op. cit.*, pp. 5-6.

⁹⁰⁴ Una buena introducción para el contexto americano colonial, Di Stefano y Zanatta, *op. cit.*, pp. 89-97.

titular⁹⁰⁵. En el obispado de la Concepción encontramos, por ejemplo, doctrinas financiadas con los tributos de los indios de servicio, como es el caso de Buena Esperanza de Rere, otras financiadas con dineros del real situado, como será el caso de Santa Fe y Talcamávida⁹⁰⁶, otras privilegiadas con una congrua real en virtud de la desaparición de la población indígena, como serán las parroquias de Conuco y Perquilauquén⁹⁰⁷, así como beneficios parroquiales, los más apetecidos, cuya renta se costeaba directamente de los ingresos del diezmo del obispado. Este será el caso de Chillán y del nuevo curato de Los Ángeles⁹⁰⁸.

En paralelo a este tipo de financiamiento, los párrocos, tenientes y otros clérigos activos en el universo parroquial buscarán complementar sus ingresos sobre la base de la percepción de múltiples derechos sacramentales, así como a la obtención de herencias, compras y donaciones. A fin de evidenciar la multiplicidad de dinámicas presentes entre los clérigos seculares, vinculados a la Isla de la Laja durante el periodo en estudio, se lleva a cabo una diferenciación inicial entre aquellos que sirvieron en el curato de Los Ángeles y quienes nunca fueron párrocos, pero sí tuvieron intereses terratenientes en aquel espacio. El accionar de todos estos individuos puede demostrar la variedad de métodos de adquisición de tierras en clérigos.

En cuanto al segundo grupo, quienes no accedieron al curato, se trata de un elenco heterogéneo que puede abarcar desde clérigos de menores órdenes hasta vicarios generales del obispado⁹⁰⁹. Entre estos cabe considerar las figuras de Nicolás de Rebollar, clérigo de menores, el párroco de Buena Esperanza Miguel González, el vicario general y visitador del obispado Domingo Sánchez-Sarmiento, el capellán del cuerpo de dragones de la frontera Alonso Elgueta Márquez y el clérigo Marcos Rebolledo, todos herederos y propietarios en la Isla de la Laja. Con anterioridad a la fundación del curato de Los Ángeles en 1745, cuando el territorio pertenecía a la jurisdicción de Buena Esperanza de Rere, actuaron Nicolás de Rebollar, Miguel González y Domingo Sarmiento. Alonso Elgueta lo hizo durante la segunda mitad del siglo XVIII y Marcos Rebolledo durante el siglo XIX.

⁹⁰⁵ Para una descripción detallada de los curatos del obispado hacia 1765 y las modalidades como se financian, Jorge Pinto R. (ed.), *Dr. Joseph de la Sala. Visita General de La Concepción y su obispado por fray Ángel de Espiñeyra, su meritisimo prelado (1765-1769)*.

⁹⁰⁶ El estipendio previsto por el real situado para dichos curatos era de ciento cincuenta pesos en 1744. De Azúa e Iturgoyen, *op. cit.*, p. 79.

⁹⁰⁷ Jorge Falch F., “La congrua de los párrocos de Itata. 1689-1694”, pp. 113-124.

⁹⁰⁸ Sobre el curato de Los Ángeles dice un informe de 1758: “...tiene dicha villa cura párroco, que hoy lo es el doctor don Agustín de Marticorena, en conformidad a la oposición que para ello hizo y presentación de el gobierno de este Reino, para su colación de el prelado de esta Santa Iglesia, con asistencia de la parte asignada de las rentas decimales de este obispado...”, Informe de Manuel de Amat al Rey, 1 de mayo de 1758, en AGI, ACH, vol. 327, sin foliar. En este informe la renta del curato de Chillán asciende a 594 pesos 1 real y la de Los Ángeles 324 pesos.

⁹⁰⁹ Muñoz, *Rasgos biográficos...*, *op. cit.*, pp. 155, 222-225, 383, 439-446. Si bien muchos datos que trae no parecen ser correctos y precisan de cuidadosa revisión.

Nicolás de Rebollar había nacido hacia 1666 y nunca accedió al presbiterado, permaneciendo, a los cincuenta y nueve años, en 1725, solo ordenado de menores⁹¹⁰. La documentación que reguarda a su persona sirve para describir una imagen aproximada de su modo de vida y su relación con la propiedad terrateniente. Pertenecía a la familia del sargento mayor Domingo Gómez de Rebollar, de quien quizá fue hijo natural⁹¹¹. Otros dos miembros de esta familia, Juan y Joseph Gómez de Rebollar ingresaron a la Compañía de Jesús⁹¹². Juan Gómez de Rebollar era rector del colegio jesuita de Rere en 1687, fecha a partir de la cual ya no figura en las listas del personal de la provincia. Al mismo tiempo, a partir de esta fecha resulta posible encontrar a un licenciado Juan Gómez de Rebollar como cura y vicario del fuerte de Nacimiento, y propietario de indios de servicio y tierras en la Isla de la Laja⁹¹³. Con probabilidad, se trata del mismo individuo que habría secularizado hacia 1690. Existió, además, un segundo Nicolás de Rebollar, capitán de caballos nacido hacia 1664, casado en 1713 con Tomasa de Contreras nieta de Vasco de Contreras⁹¹⁴. Nicolás, el clérigo, tuvo un importante vínculo con el cura de Buena Esperanza, Miguel González a principios del siglo XVIII. Parece haber residido, por temporadas, en la casa parroquial de Rere, donde es probable que sirviese en calidad de minorista en las funciones litúrgicas, junto al titular del curato⁹¹⁵.

Sobre la persona de Miguel González se entregará mayor información en la segunda sección del capítulo. En este contexto basten dos observaciones, ambas procedidas del juicio que resultó de su muerte *abintestato*⁹¹⁶. La primera es que los testimonios del juicio reflejan la forma de vida de los clérigos en el espacio rural fronterizo, la cual se caracteriza, por una intensa interacción entre clérigos y una suerte de solidaridad estamental. Las mismas dinámicas aparecen en otros actores similares dentro del mismo contexto⁹¹⁷. Lo segundo,

⁹¹⁰ Grados anteriores al diaconado y presbiterado: ostiariado, lectorado, acolitado y exorcistado. Enríquez, *De colonial...*, *op. cit.*, pp. 273-276; Di Stefano y Zanatta, *op. cit.*, pp. 86-89.

⁹¹¹ *Defectus natalis* que explicaría porque no accedió a los grados mayores. Enríquez, *De colonial...*, *op. cit.*, p. 274.

⁹¹² Tampe, *op. cit.*, p. 216.

⁹¹³ Matrícula de indios de servicio de Buena Esperanza, 1694, *op. cit.*, fs. 144-144v; Merced a Domingo de Salas, 12 de agosto de 1692, en ANHS, CG, vol. 483, pieza 8, fs. 19v-21v.

⁹¹⁴ Ana Contreras contra Nicolás Rebollar por mejor derecho a tierras, 1713-1715, en ANHS, JY, leg. 2, pza. 1, sin foliar.

⁹¹⁵ Capellanía fundada por Miguel González, 1726, en ANHS, RA, vol. 1704, pieza 1, fs. 22-27v.

⁹¹⁶ *Op. cit.*, fs. 1-85.

⁹¹⁷ El despliegue de redes de sociabilidad espontánea, sobre la base de la pertenencia a un estamento profesional, parece ser un rasgo característico al interior de las sociedades del Antiguo Régimen. Se trata de un fenómeno que ha recibido escasa atención a diferencia de otros similares, pero institucionalizados como son las cofradías, milicias, gremios y consulados. Para un ejemplo del mismo fenómeno al interior de los pequeños comerciantes fronterizos. Diferencias jurisdiccionales entre el corregidor de Rere y el cabo y comandante de los Ángeles, Juan de la Cotera, 1768, *op. cit.*, fs. 425-459v; Causa criminal contra Juan de la Cotera, comandante de la plaza de los Ángeles, 1769, en ANHS, CG, vol. 295, piezas 15 y 16, fs. 391-520. Véase, también,

es la manera como ha accedido a la propiedad terrateniente en la Isla de la Laja: sus tierras son producto de herencia paterna y de ganancias obtenidas en retribución a sus derechos por doctrinas de indios de servicio⁹¹⁸.

Una figura importante es, sin duda, la del deán Domingo Sánchez-Sarmiento. Se trata de un presbítero, nacido en partido de Buena Esperanza, y muy activo e influyente en el obispado de la Concepción a principios del siglo XVIII⁹¹⁹. Durante las frecuentes vacancias en la sede obispal, fue él quien gobernó la diócesis. Estas importantes funciones administrativas estaban, al mismo tiempo, secundadas por una posición económica excepcional, originada en su calidad de heredero universal de su tío el comisario general Felipe de León, uno de los mayores hacendados en la Isla de la Laja⁹²⁰. Esta situación de poder económico se retrata en los legados efectuados para la fundación del monasterio de trinitarias descalzas, a la vez que en los préstamos efectuados al Obispo entrante, además del largo pleito por la herencia del deán que enfrentará a sus sobrinos con las monjas trinitarias⁹²¹.

El maestro Alonso Elgueta Márquez-Dávila había nacido hacia 1719 y, luego de ordenado, sirvió como capellán mayor en el Real Ejército de la Frontera por más de cuarenta y tres años⁹²². Sus servicios a Su Majestad, en estas tierras de frontera, coincidían con el hecho de que tanto sus antepasados paternos como maternos habían servido en el Ejército, en cuyo mérito habían recibido sendas mercedes de tierras que en la actualidad habían derivado en manos de don Alonso. Las propiedades que heredó en la Isla de la Laja tenían su origen en las mercedes concedidas originalmente al capitán Lorenzo García de Vilchez, milite muy activo en la frontera chilena a fines del siglo XVII. Uno de los tres títulos que recibió fue otorgado por el gobernador Tomás Marín de Poveda en Concepción el 18 de febrero de 1693:

“El capitán Lorenzo García Vilchez que sirve a su majestad en este real ejército más tiempo de cuarenta y ocho años, y ahora lo está continuado de plaza muerta, y con muchas obligaciones que sustentar de mujer e hijos y que para criar algunos ganadillos necesita de unas tierras que hay bacas de la otra banda de la Laja en el bajo de Curanilague, corriendo

el trabajo de Francisco Betancourt C. para comerciantes de “sectores medios” a inicios del siglo XIX: Francisco Betancourt C., “Una red de comerciantes vascos en Chile a inicios del siglo XIX. El caso de José Antonio Ezeiza, 1806-1811”, pp. 251-270.

⁹¹⁸ Capellanía fundada por Miguel González, 1726, *op. cit.*, f. 26.

⁹¹⁹ Enríquez, *De colonial...*, *op. cit.*, pp. 66, 116, 161-162, 172, 176, 191-192, 346-347.

⁹²⁰ Testamento de Felipe de León, *op. cit.*, 88-95v.

⁹²¹ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 41-42, 78-79.

⁹²² Un informe de 1778 decía sobre él: “...don Alonso Elgueta, natural de la ciudad de la Concepción, de familia noble, capellán del Real Ejército de la Frontera, más ha de veinte años; estudió filosofía; su conducta regular, y su edad cincuenta y ocho años”, Informe sobre Alonso Elgueta, 28 de mayo de 1778, en AGI, ACH, vol. 191, sin foliar.

para arriba hacia la cordillera, y de allí tirando al sur y orillas de un estero abajo llamado Duqueco hasta topar con tierras del capitán Andrés de Sotomayor y de allí tirando al norte a cerrar en el vado dicho de donde se ha comenzado; que habrá dos mil quinientas cuadras de tierras sin perjuicio alguno, las cuales pide se le haga merced juntas o divididas como quiera que se hallaren a conveniencia salvando médanos y pedregales y arenales que son infructíferos y de ninguna utilidad...”⁹²³.

Si bien en este documento Lorenzo García de Vílchez se declara “con muchas obligaciones que sustentar de mujer e hijos”, lo cierto es que a su muerte heredó la totalidad de las tierras en la Isla de la Laja, que sumaban cinco mil quinientas cuadras repartidas en tres mercedes, a su hijastro el capitán Francisco Márquez, quien, a su vez, las traspasaría a sus herederos, uno de los cuales sería su hija Isidora, mujer del capitán Joseph de Elgueta⁹²⁴. Al momento de efectuarse las mensuras de Antonio del Ribero, las tierras que ocupaba efectivamente Joseph de Elgueta resultaron ser mil cuadras, faltando quinientas para completar lo que le correspondía según sus títulos⁹²⁵. Por otra parte, existió un pleito que enfrentó al capitán de caballos Joseph de Elgueta con su cuñado el comisario general Félix de la Barra en razón de las tierras que correspondían a sus respectivas esposas⁹²⁶.

Si bien Alonso Elgueta, en su calidad de presbítero terrateniente, tenía, al menos, una parte de sus ingresos asegurados, lo cierto es que su renta más importante fueron sus sueldos financiados desde el prest del cuerpo de dragones. Aun así, estos no resultaron suficientes, en particular a la hora de retirarse del servicio activo como capellán. En este contexto, el clérigo aparece asimilado exactamente a las mismas dinámicas que los oficiales mayores del Real Ejército, como lo evidencia, por ejemplo, su hoja de servicios de 1783:

DOCUMENTO N° 3
Hoja de servicios del capellán Alonso Elgueta
Concepción, 31 de diciembre de 1783

El capellán don Alonso Elgueta, su edad sesenta y cinco años, su país Chile, su calidad noble, su salud quebrantada, sus servicios y circunstancias las que se expresa.

Tiempo en que empezó a servir el empleo Tiempo que ha que sirve en su empleo

<i>Empleo</i>	<i>día</i>	<i>mes</i>	<i>año</i>	<i>Empleo</i>	<i>años</i>	<i>meses</i>	<i>días</i>
Capellán	14	abril	1757	de capellán	26	8	17
Total hasta fin de diciembre de 1783					26	8	17

⁹²³ Merced a Lorenzo García de Vílchez, 18 de febrero de 1693, en ANHS, CG, vol. 482, pieza 51, fs. 199v-201.

⁹²⁴ Mensuras de las tierras de Pablo Márquez, *op. cit.*; Elgueta contra de la Barra, *op. cit.*

⁹²⁵ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fj. 411.

⁹²⁶ Elgueta contra de la Barra, *op. cit.*

REGIMIENTOS DONDE HA SERVIDO

En el ejército de Chile.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO

En la guerra de los indios el año de 70, se ha hallado en varios parlamentos generales celebrados con los indios de este reino.

Como sargento mayor que soy de el cuerpo de dragones de este ejército: certifico ser copia de la original que queda en mi poder. Concepción de Chile, 31 de diciembre de 1783

Domingo Álvarez Ramírez

Valor
Aplicación
Capacidad
Conducta
Estado *Higgins*

FUENTE: Hoja de servicios de Alonso Elgueta, 31 de diciembre de 1783, AGI, ACH, vol. 193, sin foliar.

Este documento forma parte de un expediente mayor que se remitió al Consejo de Indias para obtener una pensión de gracia, beneficio que nunca se otorgaría debido a la muerte del pretendiente. Entre los méritos que se adjuntaban para hacerlo acreedor a esta merced se hacía referencia a su fluidez en la lengua araucana, capacidad poco común en el clero secular de la frontera, así como su participación en todos los parlamentos efectuados durante este periodo.

Marcos Rebolledo residió como presbítero ordenado a título de capellanía en la villa de Los Ángeles a mediados del siglo XIX, prácticamente en los límites cronológicos de este estudio⁹²⁷. Nunca accedió a ningún beneficio parroquial y formó parte del selecto grupo de los grandes terratenientes. A su muerte, hizo importantes legados a la beneficencia municipal, por lo cual fue considerado un gran benefactor de la ciudad⁹²⁸. Pertenecía a una familia que había heredado y adquirido tierras en las propiedades que en su origen fueron de Tomás de Sotomayor⁹²⁹. Su figura resulta relevante por dos motivos: demuestra la larga duración del modelo del clérigo terrateniente, así como de la modalidad de acceder al orden de los presbíteros a título de capellanía.

A continuación, se analizan las dinámicas terratenientes que caracterizaron a los curas propietarios de la villa de Los Ángeles durante el siglo XVIII. A

⁹²⁷ Josefa Novoa y su hija Brígida Rebolledo fundan una capellanía sobre un fundo en Rincón para que su hijo y hermano, Marcos Rebolledo, se pueda ordenar según manda el concilio de Trento. Fundación de capellanía en favor de Marcos Rebolledo, 4 de noviembre de 1845, en ANHS, NLA, vol. 5, fs. 545v-546v.

⁹²⁸ Testamento de Marcos Rebolledo, 16 de marzo de 1885, en ANHS, NLA, vol. 53, fs. 45 60v-64, 68-69; Contreras, *La ciudad de Santa María...*, *op. cit.*, tomo segundo, pp. 287-302, 435-437.

⁹²⁹ Juana Álvarez venta a Tomás Rebolledo, 11 de septiembre de 1811, en ANHS, NY, vol. 3, fs. 139-139v, entre otras varias escrituras.

partir de la fundación de la villa, la erección del curato y la desmembración del territorio eclesiástico de la parroquia de Rere, hacen su aparición los párrocos que servirán el beneficio de la nueva entidad eclesial.

TABLA N° 47
Curas y vicarios de Los Ángeles
 1745-1852

Cura	En funciones
Joseph de Mendoza Roa	1745-1756
Fray Pedro de Oliviera (religioso agustino)	1756
Agustín de Marticorena	1757-1764
Domingo Villegas	1765-1774
Antonio Torres	1775-1779
Matías Elgueta	1779-1781
Pedro José Salcedo	1781-1795
Pedro Nolasco Arenas	1810
Pedro Antonio Ojeda	1816
Julián Jarpa Camaño	1823
Pedro Arriagada Soto	1831-1852

FUENTE: Solano, edición y estudio preliminar, *Relaciones...*, *op. cit.*, p. 205; AOSF, CHAV (1756-1763), vol. 1., pieza 81, fs. 363-364; PSMLA, matrimonios, vol. 3 (1850-1859), fj. 11v; Muñoz, *Rasgos...*, *op. cit.*, pp. 48, 155-157, 239-240, 341, 422, 457, 516, 542.

Lo primero que llama la atención en la cronología de los párrocos coloniales, durante el periodo comprendido por la segunda mitad del siglo XVIII, es la alta rotación en el cargo. Este factor queda en evidencia al tener presente al párroco republicano Pedro Arriagada, quien ocupó la sede durante más de veinte años⁹³⁰.

En cuanto a aquello que resulta posible evidenciar con respecto a lo que podría denominarse el sistema de los párrocos terratenientes, en primer lugar se debe recordar que Los Ángeles es uno de los pocos curatos del obispado que goza de una congrua asignada en las rentas decimales de la ciudad de la Concepción. Dicha asignación asciende, durante el tiempo en estudio, a la cifra de trescientos veinticuatro pesos anuales⁹³¹, los cuales resultan insuficientes para financiar las obligaciones de un cura párroco. Como ya se ha demostrado, las fuentes complementarias de ingresos de los clérigos son fundamentalmente tres: herencias familiares, capellanías personales y adquisición de unidades productivas.

⁹³⁰ Firma partidas matrimoniales en la parroquia Los Ángeles desde 1831 hasta el 14 de abril de 1852. PSMLA, matrimonios, vol. 3 (1850-1859), fj. 11v. Fue sepultado en Los Ángeles a los sesenta y dos años el 31 de julio 1863. PSMLA, defunciones, vol. 4 (1862-1873), fj. 35v.

⁹³¹ Informe de Manuel de Amat al Rey, 1 de mayo de 1758, *op. cit.*, sin foliar.

El doctor Joseph de Mendoza pertenecía a una familia de propietarios en el vecino partido de Puchacay. Al igual que otros clérigos seculares, como Nicolás de Rebollar o Raimundo Pietas, tuvo un hermano en la Compañía de Jesús⁹³². Joseph de Mendoza no parece haber adquirido tierras en la Isla de la Laja, pero fue adjudicado con un solar en la fundación de la nueva ciudad de la Concepción, cuando ya había dejado el curato⁹³³.

El maestro Agustín de Marticorena será tratado con mayor detalle a continuación. Baste decir sobre él que, al igual que el caso que se expone a continuación, resulta una buena ilustración de las dificultades que enfrentaba el clero para acceder a la propiedad terrateniente cuando no eran herederos, y de los medios, muchas veces abusivos, que implementaron para conseguirlo.

El doctor Domingo Villegas había nacido, al parecer, en Concepción, alrededor de 1728⁹³⁴. Habiendo servido los curatos de la plaza de Valdivia y de Buena Esperanza de Rere, llegó a ocupar el beneficio de Los Ángeles en 1765, como sucesor de Agustín de Marticorena. Al cabo de unos nueve años, en 1774, se recibió en la parroquial de San Bartolomé de Chillán, donde habría fallecido hacia 1789. Domingo Villegas resulta un buen ejemplo de cuan activo podía ser el clero secular del obispado fronterizo en el campo de la adquisición de propiedad agraria. Cuando aún se desempeñaba como cura y vicario de la villa de Los Ángeles, salieron a remate, por el año de 1762, las tierras que habían pertenecido al mestre de campo Joseph de Benavides⁹³⁵. El hecho es que este último, en una dinámica que recuerda al también exalcalde de Chillán Francisco de Mardones, con quien lo unía un vínculo de parentesco, había arriesgado todas sus propiedades, consistentes en la “casa de su morada en esa ciudad, cita en la plaza, su chacara y estancia con todas las tierras en ellas anexas y dependientes”⁹³⁶, afianzando a su hijo Ramón para adjudicarse el remate de los diezmos del partido de Itata. La operación resultó un fracaso, probablemente porque el rematante, junto con sus asociados, no tuvo la capacidad de gestionar las recaudaciones que esperaba. Como sea, el hecho es que sus propiedades salieron en pública subasta, y Domingo Villegas, en el marco de la legalidad, pero, en cierta medida, sin atender a la cristiana compasión, aprovechó la oportunidad para adquirir las tierras de quienes se encontraban en la bancarota⁹³⁷. Las adquisiciones que figuran en los documentos hacen referencia a trescientas cuadras de la hacienda de Monte Rico, pertenecientes

⁹³² Carta al padre Agustín de Mendoza noticiándole la muerte de su hermano don José, 1 de marzo de 1756, en ANHS, JTCJ, vol. 76, fj. 121; Tampe, *op. cit.*, p. 175.

⁹³³ Mazzei y Pacheco, *op. cit.*, pp. 121, 125, 129; Muñoz, *Rasgos biográficos...*, *op. cit.*, p. 288.

⁹³⁴ *Op. cit.*, p. 516.

⁹³⁵ Real Hacienda contra Joseph Benavides: remate de fincas por deuda diezmal, 1763-1765, ANHS, JC, leg. 9, pza. 5, sin foliar.

⁹³⁶ *Ibid.*

⁹³⁷ Juan Ramón Benavides: sobre un entero de tierras en Chillán, 1783-1795, en ANHS, CG, vol. 81, pieza 442, fs. 311-402.

a los herederos de Joseph de Benavides, más otras cien cuabras que compró al yerno de este, Pedro de Saldías, también comprometido en la quiebra⁹³⁸. Al mismo tiempo Domingo Villegas adquiriría también en remate público ciento sesenta cuabras

“pertenecientes a su majestad que lindan con el río de esta ciudad, los herederos del maestre de campo don Joseph Benavides y los de doña Margarita Carrasco”⁹³⁹.

La documentación referente a estos sucesos, y que se encuentra contenida en al menos tres fondos diferentes, retrata de forma sintomática las actividades de los clérigos del obispado en aras a la adquisición de predios subastados al mejor postor. Al momento de rematar las tierras pertenecientes al Rey, durante el pregón número 29 el día 12 de marzo de 1785

“compareció el maestro don Patricio del Carte, clérigo presbítero domiciliario de este obispado, y mejoró la postura en seis reales y medio a nombre del doctor don Domingo Villegas, cura y vicario de esta dicha ciudad”⁹⁴⁰.

Por su parte, con el propósito de salvar lo que se pudiese, Ramón de Benavides, el 14 de agosto de 1772 y a nombre de sus hermanas Margarita y Gabriela, otorgaba carta de venta al cura y vicario de Perquilauquén, Buenaventura de la Vega, de seiscientas cuabras del Monte Gudún⁹⁴¹.

ITINERARIOS VITALES

“Que con ímpetu y audacia se obtiene muchas veces lo que jamás podría lograrse por procedimientos ordinarios”

Niccolò Machiavelli sobre el papa Giulio II

Almas clericales

El 18 de febrero de 1725 falleció, en la sede de su doctrina, el visitador Miguel González, cura propietario en Buena Esperanza de Rere⁹⁴². El hecho de que

⁹³⁸ Juan Ramón Benavides: sobre un entero de tierras en Chillán, *op. cit.*, f. 336. Los nietos de Saldías, a consecuencia de estos descalabros financieros y siguiendo el modelo de los Mardones, se afincaron a la postre en el territorio de la Isla de la Laja.

⁹³⁹ Domingo de Villegas: confirmación de título por remate de tierras, 1785, en ANHS, RA, vol. 2223, pieza 8, f. 128.

⁹⁴⁰ *Op. cit.*, f. 132.

⁹⁴¹ Juan Ramón Benavides: sobre un entero de tierras en Chillán, *op. cit.*, f. 377v.

⁹⁴² Capellanía fundada por Miguel González, *op. cit.*, f. 19v.

su muerte acaeciese en el lugar de su servicio parecería ser evidente, pero, en realidad, no lo es. Especialmente en este contexto temporal y geográfico, muy a menudo, los propietarios de los beneficios eclesiásticos suelen buscar mil excusas para no residir en sus curatos, dejándolos a cargo de un teniente⁹⁴³. Este no es el caso de Miguel González, quien sintiéndose morir, cuando se encontraba en la capital del obispado, hace un esfuerzo por “venirse a morir a su esposa, la iglesia de Buena Esperanza, donde le habían de sepultar para que traía cera...”⁹⁴⁴.

Este amor esponsalicio hacia su parroquia se manifiesta en los autos que se generaron a raíz de su fallecimiento *abintestato*, no solo en los múltiples testimonios, la mayor parte depuestos por clérigos como él, haciéndose lenguas de su afición por promover e incrementar el culto y las funciones litúrgicas, sino que, además, en las numerosas mandas y legados que dejó por el bien de su alma, las de sus parientes y benditas ánimas del purgatorio, así como en favor de la santa iglesia de nuestra señora de Buena Esperanza, si bien las supuestas pías intenciones del difunto clérigo corrían serio peligro de naufragar, debido a su inoportuna muerte, sin tener tiempo a efectuar las formalidades testamentarias necesarias y al extremo interés que demostraba su único pariente sobreviviente y heredero presunto. Fue precisamente esta situación la que brinda la posibilidad de introducir una mirada curiosa en los mecanismos que ligaban los bienes temporales de un clérigo, en particular, sus tierras, con aquellos bienes espirituales a los que por vocación debía aspirar.

En el caso del visitador Miguel González, sus bienes terrenales consistían en una serie de haciendas en la Isla de la Laja y en otros espacios fronterizos habidas por vías diversas. Principalmente se trata de dos propiedades importantes a las cuales tenía derecho en el territorio de la Laja. La primera de ellas había sido dada en merced a su padre, el capitán Antonio González, por el gobernador Juan Henríquez el 21 de diciembre de 1679:

“...el capitán Antonio González, que lo es actual de dicha compañía de caballos de las que asisten en el tercio de San Carlos de Austria... dos mil cuadras de tierras para poner una estancia en el sitio de Daqueque que están entre el río [Laja] y Biobío debajo de los linderos de los capitanes Pedro Cid, Juan Cid y Toribio de Luna, corriendo a la cordillera nevada juntas [mancha] o en el paraje que entre dichos ríos las hubiere y por

⁹⁴³ La ausencia de los párrocos de sus curatos fue una práctica constantemente resistida por los sínodos y, en general, por la disciplina eclesiástica colonial. Para el contexto del obispado de la Concepción. De Azúa e Iturgoyen, *op. cit.*, pp. 84-85.

⁹⁴⁴ Capellanía fundada por Miguel González, *op. cit.*, f. 28. Si bien cabe preguntarse qué hacía en Concepción y si el venir a morir en su curato no representa una manera de “construir una memoria” de presbítero amante de su deber.

haber servido a su Majestad más tiempo de [costura] ta y tres años y ser pobre...”⁹⁴⁵.

Esta es una merced bastante extensa, dos mil cuabras representan un número importante entre las mercedes otorgadas, si bien el capitán Antonio González solo recibió una merced, a diferencia de otros agraciados que fueron objeto de repetidas adjudicaciones. Las tierras en cuestión se encontraban en la vecindad de los hermanos Cid, Toribio Fernández de Luna y la reducción de Santa Fe, la cual no es mencionada en el documento.

No lejos de estas tierras, el presbítero Miguel González accederá a una nueva propiedad por una vía diferente. Se ha de recordar que su curato era un beneficio de doctrina, es decir, los sueldos del cura doctrinero se costeaban por medio de los ingresos que generaba la catequesis de los indios tributarios. Este estipendio debía ser cancelado al doctrinero por parte de los propietarios de indios de servicio. Este era el caso, entre muchos otros, del lengua general y excautivo Tomás de Sotomayor, quien se vio en la obligación de gratificar los servicios doctrinales de Miguel González por medio del título de una de sus propiedades⁹⁴⁶. En esta misma línea varios testigos declaran que entre sus parroquianos existía una deuda a su favor de “cuatro o cinco mil pesos que a su parecer le debían en su curato” y que “expresó le debía el sargento mayor don Pedro de Figueroa setecientos u ochocientos pesos”⁹⁴⁷.

Además de estas tierras y deudas, resulta factible conocer en detalle otros bienes de la testamentaria, que se habían de invertir en las ceremonias de su entierro

“que lo más mínimo que se hiciese en su función se hubiese de pagar sin que se llevase de gracia, ni aun el alba, pues nada era suyo sino de la Iglesia y que el muerto ya no era cura...”⁹⁴⁸.

El 24 de marzo de 1725, el vicario general del obispado Domingo Sánchez-Sarmiento despachó comisión a Ignacio Tolosa, cura interino de dicha doctrina, para tomar testimonios en la causa, al mismo tiempo que se notificaba al capitán de caballos Ignacio González, único hermano y heredero del difunto. Unos días más tarde, Ignacio Tolosa se apersona en la sede de Buena Esperanza y hace comparecer a seis testigos, dos clérigos y cuatro soldados, a la vez que, en primer lugar, él mismo, habiendo hecho juramento *in verbo*

⁹⁴⁵ Merced a Antonio González, 21 de diciembre de 1679, en ANHS, CG, vol. 479, pieza 28, fs. 51-52v.

⁹⁴⁶ “...como también un título de tierras, que obtuvo por sus doctrinas de don Tomas de Sotomayor”, Capellanía fundada por Miguel González, *op. cit.*, f. 26.

⁹⁴⁷ Capellanía fundada por Miguel González, *op. cit.*, f. 28v.

⁹⁴⁸ *Op. cit.*, f. 27.

sacerdote, presta declaración sobre lo que le oyó decir el jueves 15 de marzo por la noche

“después de haber llegado de fuera al tiempo de cenar... en presencia del licenciado don Juan de León, desde su cama en que estaba acostado... como aquella tarde viéndose afligido había hecho testigos al licenciado don Juan de León, al licenciado don Nicolás de Rebollar y a un mozo llamado Juan Pinto de la Concepción...”⁹⁴⁹.

Los dos clérigos que deponen a continuación son los mencionados licenciados Juan de León, clérigo presbítero, y Nicolás de Rebollar, clérigo *in minoribus*. Luego, prestarían su testimonio los capitanes Antonio Ferreira, Ángel de la Vega⁹⁵⁰, Martín González, corregidor y justicia mayor del partido, y Francisco Solano de Neira. Al llevar a cabo una comparación entre las deposiciones de los tres clérigos, incluyendo la del mismo Ignacio Tolosa, versus los cuatro capitanes; tal vez lo más llamativo sea el hecho de que los clérigos conocen mucho más a fondo y en detalle la vida e intenciones del difunto párroco. Es más, al considerar el cuadro que describe Ignacio Tolosa, sobre la tarde en que Miguel González habla desde su cama en presencia del mismo Ignacio Tolosa, junto a Juan de León, Nicolás de Rebollar y el mozo Juan Pinto, la imagen que se evoca es la de una comunidad de varones, clérigos, que aun sin residir juntos ni tener lazos de parentesco evidentes, se encuentran y comparten aspectos importantes de su vida. Esta dinámica clerical queda aún más de manifiesto en los testimonios de cada uno de los testigos, en particular, del clérigo de menores órdenes Nicolás de Rebollar⁹⁵¹.

Sobre la base de lo declarado por los testigos, es factible reconstruir las pías disposiciones que habría guardado en su corazón en el lecho de muerte el difunto cura. Quien las resume mejor quizá sea el mismo Ignacio Tolosa, enumerando los legados y obras pías, además de diversos objetos que Ignacio González habría, en el entretanto, tomado para sí:

⁹⁴⁹ Capellanía fundada por Miguel González, *op. cit.*, fs. 15v-16.

⁹⁵⁰ Este individuo es cuñado de Nicolás de Rebollar, el milite. Ana Contreras contra Nicolás Rebollar por mejor derecho a tierras, 1713-1715, *op. cit.*

⁹⁵¹ “...habiendo venido a verle y asistírle día jueves quince de febrero...lo mismo le había declarado en lo del comisario don Juan Pérez-Piñeiro en donde le vino a encontrar dicho declarante día sábado octavo antes de su muerte de donde se fue con el dicho visitador a Buena Esperanza... el día trece de diciembre saliendo para la Concepción a ver al dicho visitador con un mozo...”
Capellanía fundada por Miguel González, *op. cit.*, fs. 22-25v.

TABLA N° 48
Legados e intenciones del vicario Miguel González
Buena Esperanza, 1725

Legado	Intención
El producto de una viña o ma- juelo de catorce mil plantas	Para el candil del señor y misa cantada los sábados a nuestra señora de Buena Esperanza para el pasto espiritual de los feligreses del partido del curato.
Cuatro mil pesos	Una capellanía impuesta en fincas seguras de cuyos réditos y frutos se mantuviese un sacristán mayor en la iglesia parroquial de Buena Esperanza para su mejor asistencia.
Casa parroquial	Para que morasen los curas a cambio de servir una capellanía de una misa rezada por las ánimas benditas del purgatorio que hubiesen de decir los lunes de cada semana.

FUENTE: Capellanía fundada por Miguel González, 1726, *op. cit.*, fs. 1-85.

El registro de los bienes legados por Miguel González evidencia, por una parte, la composición de sus capitales personales, incluyendo una viña, dinero efectivo y la casa de su morada, como la preocupación por adquirir salvación eterna por medio de la inversión adecuada de dichos fondos. Al fin y al cabo, ¿qué mejor propósito podían tener las rentas de las tierras y propiedades, que asegurar la adquisición en propiedad de la tierra prometida en la patria celestial?

Lenguaraces, santos y expulsos

El jesuita Diego Sánchez de Amaya Sotomayor nació en la frontera hacia 1680⁹⁵². Pertenece, por vía materna, a la familia de los excautivos de la antigua ciudad de Valdivia. Se desempeñó en las misiones, destacándose como lenguaraz. Tuvo importante participación en el entramado de las relaciones fronterizas, en especial con posterioridad al alzamiento de 1724. En el diálogo ficticio entre los caciques Levihueque y Llancahueno, redactado por Andrés Febrés, se hace especial mención suya, buscando retratar la fama que goza entre las parcialidades de la tierra adentro:

“Ajsi es, no son Fàbulas esto que te he dicho. En este último alzamiento no mataron ni hicieron coña alguna a alguno de los Padres, antes los en-

⁹⁵² Jorge Valladares C., “Cristóbal de Amaya. Corregidor del partido de Maule”, pp. 21-38; Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 225-226; Tampe, *op. cit.*, p. 40.

camaron acia la Ciudad de Valdivia, pues ya eran respetados los Padres: despues un Padre, llamado P. Amaya, (P. Columilla, se llamaba en la tierra, ò que grande cabeza! ò que buen corazón!) que era muy querido en toda la tierra, que tenia en puño las quatro Provincias, compuso tan grande negocio, otra vez pacifico à toda la tierra, como te dixen endenantes. Estando ya en paz la tierra, otra vez fueron entrando acà Padres...”⁹⁵³.

Escribió un calepino de la lengua araucana, el cual nunca se publicó, pero que fue empleado por el padre Andrés Febrés al redactar su obra⁹⁵⁴. Fundó la misión de San Juan Nepomuceno de Santa Fe el año de 1724 en la reducción del mismo nombre. En 1751 se encontraba tullido y contaba con unos setenta y un años.

Su padre, el capitán Pedro Sánchez de Amaya, había recibido una merced de mil quinientas cuadradas el año de 1694 por parte de Tomás Marín de Poveda, aunque originalmente había postulado a dos mil, entre los primeros propietarios en la Isla de la Laja:

“El capitán Pedro Sánchez de Amaya, vecino de esta ciudad de la Concepción, dice que su padre y antepasados sirvieron a su Majestad muchos años en la guerra de este reino de Chile y a su imitación el suplicante ha continuado el real servicio a su costa y mención más de cuarenta años, y hoy en día cargado de obligaciones de mujer, una hija y tres hijos legítimos, y para poder sustentar que tiene necesidad de [mancha] de tierras donde pasten sus ganados... dos mil cuadradas de tierras de labranza y crianza que están vacas por fin y muerte de indios entre los ríos de la Laja y Biobío en el sitio del vado del río de Rucugue, lindan con tierras del capitán Cristóbal Matamala y el río de la Laja y lindan con tierras del capitán Andrés de Sotomayor; las cuales las pueda tomar juntas y si no las hubiere divididas, como mejor le estuviere en las de pan llevar, salvando las inútiles y desaprovechadas...”⁹⁵⁵.

Pedro Sánchez de Amaya poseía gran cantidad de tierras en el vecino partido de Itata⁹⁵⁶. Es muy probable que esta única merced en la Isla de la Laja

⁹⁵³ Andrés Febrés, *Arte de la lengua general del Reyno de Chile, con un diálogo chileno-hispano muy curioso: a que se añade la doctrina christiana, esto es, rezo, catecismo, coplas, confesionario, y pláticas, lo más en lengua chilena y castellana: y por fin un vocabulario hispano-chileno, y un calepino chileno-hispano mas copioso*, pp. 119-122.

⁹⁵⁴ *Op. cit.*, p. 422.

⁹⁵⁵ Merced a Pedro Sánchez de Amaya, *op. cit.*, fs. 118-119.

⁹⁵⁶ Merced a Pedro Sánchez de Amaya, 8 de noviembre de 1677, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 130-131v; Merced a Pedro Sánchez de Amaya, 26 de noviembre de 1677, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 176-178; Merced a Pedro Sánchez de Amaya, 20 de septiembre de 1679, en ANHS, ES, vol. 343, fs. 558v-559v; Merced a Pedro Sánchez de Amaya, 29 de febrero de 1680, en ANHS,

se deba a los lazos de parentesco que lo ligaban con Juan Sánchez-Valdebenito y con los Sotomayor. Al igual que los Valdebenito, el padre Diego Sánchez de Amaya demuestra ser un buen conocedor de la lengua de la tierra.

Diego renunció a sus bienes el año 1700 y fue ordenado el 2 de abril de 1704. Cuando hace renuncia de sus bienes suceden varios elementos relevantes: a diferencia de las cartas de renuncia de otras órdenes, los jesuitas concurren en multitud a otorgar las suyas; al contrario de la mayoría de los regulares, los jesuitas efectivamente renuncian a sus bienes; al igual que la mayoría de sus hermanos de religión, Diego renuncia en la persona de su hermana Catalina⁹⁵⁷. De esta manera, las tierras de la Isla de la Laja van a parar en manos de su hermana y sobrinos, y más tarde a poder de Juan Sánchez-Valdebenito a quien ellos las vendieron por el valor de 564 pesos y 4 reales⁹⁵⁸.

Juan Pedro Mayoral nació en Madrid el 16 de octubre de 1678⁹⁵⁹. Ingresó a la Compañía de Jesús el 15 de agosto de 1697 cuando contaba con diecinueve años. Al finalizar su noviciado, dos años más tarde, integra uno de los contingentes que suelen reclutar los procuradores de la provincia, arribando a Santiago de Chile el 4 de marzo de 1699. Cursa sus estudios de Teología en el Colegio Máximo de Santiago y es ordenado sacerdote a los treinta años de edad el 26 de julio de 1708. Desde los inicios de su ministerio se desempeña como misionero en la Araucanía. En 1711, se encuentra sirviendo en la misión de la Imperial y en 1718, en la de Repocura. Hacia 1730 se integra al Colegio de Buena Esperanza de Rere, donde se desempeñará en la cura de almas de la población indígena, en la vecina reducción de San Cristóbal, y de la abundante población hispana que asiste en las haciendas del partido, del cual forma parte la Isla de la Laja⁹⁶⁰. Durante este periodo es descrito como “habitualmente enfermo”⁹⁶¹. Fallece el 9 de diciembre de 1754 a la edad de setenta y seis años, circundado de una excepcional reputación de santidad y fama milagrosa.

CG, vol. 479, pieza 56, fs. 95-96; Merced a Pedro Sánchez de Amaya, 29 de agosto de 1693, en ANHS, CG, vol. 482, pieza 75, fs. 247-249v; Testamento de Catalina Sánchez de Amaya Sotomayor, *op. cit.*, fs. 82-99v.

⁹⁵⁷ “Diego de Amaya, hermano artista, de edad de veinte años, natural de la Concepción, hijo legítimo de don Pedro Sánchez de Amaya y de doña Francisca de Sotomayor dice que renuncia a su legítima paterna y materna en doña Catalina Sánchez de Amaya su hermana legítima soltera”, Renuncia de bienes de novicios jesuitas, *op. cit.*, fj. 156.

⁹⁵⁸ Convento de Santo Domingo contra Pedro de Córdoba y Figueroa: corridos de un censo, 1803, en ANHS, RA, vol. 1392, pieza 2, fs. 60-165.

⁹⁵⁹ Elogium P. Petri Maioral, sin fecha, Cartas Anuas, 1615-1690, *op. cit.*, fs. 367-368; Tampe, *op. cit.*, p. 173.

⁹⁶⁰ “Cabalmente estaba en S. Cristóbal, cuando menos desde el año 1730, el apostólico P. Pedro Mayoral; quien era el consuelo de los indios de allí, de los españoles de Yumbel, y de cuantos vivían en todas aquellas comarcas á uno y otro lado del Biobío...”, Enrich, *op. cit.*, pp. 147-148.

⁹⁶¹ Enrich, *op. cit.*, p. 216.

Al cabo de dos años, los superiores de la Compañía solicitan al obispo de la Concepción la apertura de “los procesos sobre su vida, virtudes y milagros”⁹⁶². Las primeras diligencias se llevaron a cabo entre el 14 y el 17 de septiembre de 1765 en Buena Esperanza de Rere y en San Carlos de Yumbel, e incluyeron la deposición de varios testigos que dieron fe de su vida virtuosa y de toda clase de hechos extraordinarios actuados por el “santo” jesuita⁹⁶³. Los testimonios de estos individuos, todos hispanos y vecinos del partido, reflejan vívidamente el medio y los parámetros que caracterizaban a la clase terrateniente en la frontera chilena a mediados del siglo XVIII. Varios de los actores mencionados en los relatos resultan ser propietarios y vecinos en la Isla de la Laja.

Al evocar la persona del “santo” jesuita, los testigos recurren a la descripción usual de su humildad, desprecio de sí mismo y pobreza. En particular, aluden a

“una invicta paciencia, que jamás se le vio perder, ni en el trato ordinario con indios semibárbaros y gentes bozales, rústicas y difíciles de gobernar”⁹⁶⁴,

buscando retratar los estereotipos vigentes en relación con los habitantes de los espacios rurales y fronterizos.

Por otra parte, y realizando una comparación con lo que se ha indagado acerca de la situación económica del Colegio de Buena Esperanza de Rere, sorprende la descripción de la pobreza del misionero, el cual entregaba alimento a los pobres indios “para lo cual tenía él antes que pedirlos de limosna, por no poseer cosa alguna, como pobre religioso”⁹⁶⁵. Este ejercicio de la caridad extrema va de la mano con “gracias extraordinarias y asombrosos prodigios”⁹⁶⁶.

Al sistematizar los contenidos de los discursos que describen los milagros del padre Mayoral se van decantando diversos aspectos que caracterizan las preocupaciones y miedos de la población fronteriza y rural.

⁹⁶² Enrich, *op. cit.*, p. 215.

⁹⁶³ Fueron testigos en Rere, el 14 de septiembre de 1765, los capitanes Pablo de Urrea, Narciso Barriga, Juan de Conejeros, Francisco Betancur, y Pedro de Ortiz. En Yumbel comparecieron, el 17 de septiembre, el capitán Justo de Sobarzo, Carlos Ruiz, Mateo Tizado y María Morales. *Op. cit.*, p. 215.

⁹⁶⁴ *Op. cit.*, p. 216.

⁹⁶⁵ *Ibid.*

⁹⁶⁶ *Ibid.*

TABLA N° 49
Milagros del padre Juan Pedro Mayoral
 1730-1754

Materia	Casos
Protección de terremoto	Preserva al Colegio de Rere en 1751
Predicciones de muerte	A un religioso que no hacía vida conventual A Nicolás de Vergara Al maestre de campo Martín González Al maestre de campo Juan Antonio Correa Predice la muerte de su hermana en Madrid A un hijo de Francisco Bentancur
Predicción de incendio	En Yumbel: se queman diez casas
Predicción de alzamientos	Una conspiración tramada en Purén Sitio de la plaza de Purén
Resucitación	Una criatura en casa de Antonia de la Jara para que sea bautizada A Sebastián Pavés A un niño indígena de siete años que se le volaron los sesos
Milagro mariano	Una imagen de la virgen habla a un indio infiel
Pone fin a la sequía	Hace llover en Rere invocando a san Francisco Javier
Liberación de plagas	Ratones en los campos de Tucapel Libra los sembrados de langostas y otras plagas Su reliquia libra viña de Bentancur de plaga de langostas
Sana enfermedades	Su reliquia cura el bocio de Francisca Martínez

FUENTE: Enrich, *op. cit.*, pp. 216-218.

Todos ellos parecen reflejar un importante sentimiento de precariedad e inseguridad en relación con el entorno fronterizo. Los testimonios reflejan el mundo en el cual vivían las clases terratenientes en la Isla de la Laja. Se trata de una sociedad cuyas preocupaciones parecen ser los desastres telúricos, la muerte intempestiva, incendios incontrolables, motines de milites y alzamientos indígenas, sequías y plagas que dañan las cosechas, etc. Se evoca un espacio donde interactúan maestros de campo, capitanes, religiosos vagantes, indios de servicio e infieles, campesinos dependientes de sus cosechas de cereales y viñas, y que, al mismo tiempo, como producto de la procedencia foránea de algunos de sus miembros, conserva la preocupación por sus deudos distantes.

Según relatan los testigos, Pedro Mayoral había predicho con antelación y a modo de advertencia la muerte de Nicolás de Vergara⁹⁶⁷. Se trata de un oficial del Ejército de la Frontera, heredero en la Isla de la Laja, muy empa-

⁹⁶⁷ “A D. Nicolás de Vergara le avisó se preparase á la muerte, que pronto le sobrevendría; y á los ocho días murió”, Enrich, *op. cit.*, p. 217.

rentado al interior de las redes de milites propietarios⁹⁶⁸. Entre estos parientes importantes, se encuentra el maestro de campo general Salvador Cabrito⁹⁶⁹. La mención del milagro que tiene como destinatario a Nicolás Vergara no es casual. El caso es que este último se encuentra involucrado en un escándalo mayor, que lo convierte en pecador público y que compromete la salvación de su alma en caso de fallecimiento impenitente. El año de 1739, cuando era cabo del fuerte de San Pedro, había sido acusado por su yerno de mantener una relación incestuosa con su propia hija, mujer del denunciante⁹⁷⁰. Este ejemplo demuestra el tipo de información que manejaba el vecindario fronterizo sobre la vida y obra de cada individuo y el motivo por el cual las proféticas advertencias del “santo” jesuita resultarán tan trascendentes.

Entre los miembros de la Compañía de Jesús, expulsos en 1768, se encuentra Gregorio de la Jara Cárdenas, nacido en el partido de Buena Esperanza de Rere el 11 de marzo de 1747⁹⁷¹. Al tiempo de la supresión se encontraba en el noviciado, luego de su arribo a Europa profesó sus votos, siendo ordenado presbítero en Italia⁹⁷².

Existen elocuentes relatos sobre el heroísmo y perseverancia de los novicios jesuitas, compuestos a modo de informes por diferentes padres ya en el periodo del exilio⁹⁷³. Al cabo de muchas penurias, los novicios que han arribado al puerto de Santa María son, en contra de su voluntad, desvinculados de la orden por medio de las autoridades hispanas. En estas circunstancias, no ven otra solución que pedir limosna por las calles de la ciudad, mientras continúan de manera autónoma con su noviciado, para costearse el pasaje a Italia y reunirse con el resto de los expulsos de la provincia chilena⁹⁷⁴. Se ha de recordar que con anterioridad a la supresión, la Orden aún conserva en Italia la facultad de emitir votos y ordenar a sus presbíteros.

En este contexto, el joven Gregorio de la Jara se establece con sus compañeros en una comunidad de Imola, donde recibirá la ordenación sacerdotal. Cuando la Orden sea disuelta también en territorio italiano, Gregorio es considerado un exjesuita para todos los efectos. Poco se sabe de la vida cotidiana de estos exregulares de la Compañía más allá de suponer que debió asemejarse a

⁹⁶⁸ Merced a Nicolás Vergara, 19 de agosto de 1688, en ANHS, CG, vol. 402, pieza 39, fs. 144-145.

⁹⁶⁹ Quien afirma que Nicolás Vergara “es pariente de su mujer”, Causa contra Nicolás Vergara por intento de asesinato, adulterio e incesto, 1739-1740, en ANHS, CG, vol. 506, pieza 6, fj. 161v.

⁹⁷⁰ *Op. cit.*, pp. 83-225.

⁹⁷¹ Tampe, *op. cit.*, p. 144.

⁹⁷² Testimonio de autos sobre la separación que se hizo de los novicios de la Compañía de Jesús, 26 de agosto de 1767, en ANHS, JTCJ, vol. 95, fj. 13v, 172, 381.

⁹⁷³ Walter Hanisch, *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile, 1767-1815*, pp. 68-71; Pedro Weingartner, *Importante documento sobre la expulsión de los jesuitas en 1767*; De itinere nostrorum ex Chilensi Regno expulsorum, sin fecha, ARCJ, FG, leg. 1385, pieza 12, sin foliar.

⁹⁷⁴ Enrich, *op. cit.*, pp. 398-401.

la rutina básica de los clérigos seculares que no gozaban de un beneficio parroquial⁹⁷⁵. Quizá una diferencia importante en relación con el clero secular fue su tendencia a habitar en comunidades, pero al igual que muchos clérigos italianos, tanto religiosos como seculares, tendieron a proveer para su manutención económica por medio del desempeño del oficio de tutores y enseñantes particulares.

El 6 de junio de 1803, Gregorio de la Jara compareció ante Tommaso Sebastiano Galeati, notario público en Imola, y otorgó la siguiente escritura:

“En nombre de Dios. En Ymola de Ytalia a 6 de julio del año de 1803. Con la presente escritura y en la mejor forma de derecho, declaro yo Gregorio de la Jara sacerdote ex=jesuita hijo legítimo de don Juan de la Jara y de doña Josefa de Cárdenas, vecinos de la villa de Buena Esperanza de Chile, ambos ya finados, ser mi voluntad que mi primo hermano don Amaro Fernández (y en falta de éste mi primo hermano don Luis de la Jara) haga mis veces y asista por mí a las particiones que se han de hacer de los bienes de mi sobre dicha madre existentes en el obispado de la Concepción de Chile, los cuales tanto a mí como a mi hermana deben tocar como a legítimos herederos de nuestra difunta madre, dándole yo mi poder para este efecto y para que tome posesión de la parte que a mí perteneciere de esta herencia y de cualquier otro legado, que me llamase a mí y para que conste y haga fe lo firmo de mi propia mano y en presencia de público notario a 6 de julio de 1803. Gregorio de la Jara. [Sigue el texto latino redactado por el notario Tommaso Sebastiano Galeati]⁹⁷⁶.

Este precioso documento, conservado en el archivo judicial de Yumbel, retrata de manera ilustrativa varios aspectos que caracterizan la relación del expulso con su patria natal. En primer lugar, evidencia la existencia de alguna forma de comunicación con la frontera chilena, hecho que se manifiesta en la recepción de noticias, así como en el envío del poder notarial. En segundo lugar, testimonia la asimilación de los antiguos miembros de la Compañía de Jesús al clero secular y a sus modos de integración familiar y manejo de los bienes temporales. En esta línea, se ha de recordar que Gregorio, como resultado de su accidentada integración a la comunidad, nunca llegó a renunciar efectivamente a sus bienes.

Al mismo tiempo, es posible conocer el otro lado de la medalla en la experiencia del exilio: la dimensión que involucra a los parientes dejados atrás, en particular su madre, Josefa de Cárdenas. El mismo legajo que conserva esta escritura notarial incluye el testamento otorgado por Josefa en la villa de

⁹⁷⁵ Hanisch, *Itinerario...*, *op. cit.*, pp. 81-85, 104-109.

⁹⁷⁶ Asencio Gaete contra Remigio Escobar: bienes hereditarios de un ex-jesuita, 1823, en ANHS, JY, leg. 3, pza. 6, sin foliar.

Yumbel⁹⁷⁷. Este documento es un vívido reflejo de los sentimientos y anhelos de una madre que aun después de muchos años no renuncia a esperar el retorno inminente del hijo⁹⁷⁸.

Por último, tanto en el caso de los bienes temporales de Diego Sánchez de Amaya como los de Gregorio de la Jara, es posible observar cómo las tierras, a fin de cuentas, terminan en manos de los parientes laicos, independiente si los dueños pertenecían al clero regular o secular⁹⁷⁹. Se trata, al parecer, de un hecho característico, inherente a las dinámicas hereditarias, que impide *de facto* el hablar de “propiedad eclesiástica” en este caso.

“Vida prodigiosa de esta mujer”

Numerosas veces ha sido necesario reformular ideas preconcebidas que al inicio parecían acertadísimas. Este es el caso del presente párrafo. En un principio, el concepto acuñado para analizar el itinerario vital de una religiosa trinitaria descalza de la Concepción era el de “monjas terratenientes”, entendiéndose bajo esta rúbrica el accionar de este grupo de mujeres en la frontera chilena en el ámbito del acceso y manejo de propiedades rurales. El concepto, sin duda, conserva su vigencia. Existen numerosos indicios en esta dirección. La dificultad se ha presentado a la hora de recopilar suficiente información biográfica concerniente a una religiosa en particular. Candidatas para esta empresa no faltaban. En principio se había apuntado a sor Manuela de Santa Clara, nieta de Joseph de Mier, y en sor Petronila del Rosario, miembro de la familia Anguita, ambas pertenecientes a importantes familias afincadas en la Isla de Laja. Un escollo mayor en esta empresa se presentó al intentar recabar suficiente información específica relativa a alguna de las dos elegidas.

Al mismo tiempo, y cuando se dudaba de la posibilidad de reconstruir la vida de alguna religiosa particular, relejendo la obra de Reinaldo Muñoz Olave, se encontró el relato hagiográfico sobre la “Venerable sierva de Dios sor Martina de la Santísima Trinidad”⁹⁸⁰. Se trata de un breve opúsculo, originalmente manuscrito, compuesto por la madre ministra sor Ana Josefa de la Santísima Trinidad el 6 de abril de 1754 y enviado a Mateo de Amusquíbar, inquisidor mayor del Tribunal del Santo Oficio en Lima⁹⁸¹. El escrito permite,

⁹⁷⁷ Testamento de Josefa de Cárdenas, 3 de mayo de 1802, en ANHS, JY, leg. 3, pza. 6, sin foliar.

⁹⁷⁸ Entre otras disposiciones, Josefa, al momento de su muerte, ordena que el Comandante de Dragones pueda librar trescientos pesos en plata en Buenos Aires o Montevideo para el retorno de su hijo Gregorio, *op. cit.*

⁹⁷⁹ Convento de Santo Domingo contra Pedro de Córdoba y Figueroa: corridos de un censo, *op. cit.*, fs. 60-165; Asencio Gaete contra Remigio Escobar: bienes hereditarios de un ex-jesuíta, *op. cit.*

⁹⁸⁰ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 248-253.

⁹⁸¹ Ana Josefa de la Santísima Trinidad fue una de las tres fundadoras arribadas del Perú. Era natural de la Ciudad de los Reyes, hija del capitán Pedro Barona y de Inés de Castro. Entró

a grandes rasgos, acceder a datos fundamentales en el itinerario biográfico de sor Martina, quien fuera miembro de la comunidad original de beatas y luego monja de velo negro al erigirse el monasterio.

Una dificultad aparente que explica en parte el hecho de no haber tomado noticia de esta fuente, radica en el hecho que el texto parece no estar interesado en una descripción explícita del itinerario vital de sor Martina, en particular sus antecedentes familiares, y mucho menos en su relación con la propiedad terrateniente. La misma autora declara al inicio del relato que su intención es escribir “la vida prodigiosa de esta mujer”, empresa que parece excluir los rasgos contingentes de su persona en favor de la exaltación de aquellos considerados como extraordinarios. En efecto, ya al inicio de su obra, la madre ministra ofrece una clave al lector según la cual se ha de interpretar la vida de sor Martina, en la cual “se vieron practicados los extremos”, a saber el “siglo” y la “religión”⁹⁸². El *siglo* representa la dimensión profana de su existencia, la cual no reviste mayor importancia, significando, muchas veces, un escollo para el relato edificativo. Por el contrario, la *religión* resulta ser una categoría que se manifiesta en la vida angélica y mortificada que caracteriza a nuestra protagonista a los ojos de sus hermanas en el claustro. Esta polarización en la concepción del ideal virtuoso implica, precisamente, que una dimensión fundamental de la vida de las monjas resulte un incómodo obstáculo: sus bienes de fortuna, incluyendo sus propiedades rústicas.

A pesar de la prevalencia de esta dicotomía en el relato de sor Ana Josefa de la Santísima Trinidad, resulta posible inferir numerosos aspectos de la existencia terrena de la santa monja. En primer término, que habría nacido en la Ciudad de los Reyes hacia 1680 y pertenecía a “las nobles familias de los Farías y Vergaras, originarias del reino de Chile”⁹⁸³. Se habría criado, a raíz de la muerte prematura de sus padres, junto con otras dos hermanas bajo la tutela de “una tía suya Religiosa Bernarda de la Trinidad de la ciudad de Lima”⁹⁸⁴. Estas afirmaciones, complementadas con otras fuentes, permiten identificarla como hija del comisario general Joseph Farías-Mascareñas y Luciana Narváez,

en el monasterio limeño como religiosa de velo negro el 16 de junio de 1708, a los dieciocho años, y profesó al año siguiente. Llegó a la Concepción en 1736. Gobernó el monasterio durante dos periodos (1739-1742 y 1745-1748). Años más tarde retorna a su comunidad original en Lima donde murió en 1770, *op. cit.*, pp. 56-69, 80-90. Mateo de Amusquibar, natural de Vizcaya, ocupó el cargo de Inquisidor Mayor en Lima entre 1744-63, habiendo asumido cuando aún no contaba treinta años, edad mínima para recibirse en el cargo. José Toribio Medina, *Historia del tribunal de la Inquisición de Lima, 1569-1820*, pp. 289-334, 426.

⁹⁸² Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 248.

⁹⁸³ *Ibid.*

⁹⁸⁴ *Ibid.* Se trata con toda probabilidad de una de las hermanas Angela María de Cárdenas y Mascareñas y Jacoba de Cárdenas y Vera, hijas legítimas de Francisco Farías-Mascareñas y de Andrea de Cárdenas y Vera, quienes entraron como monjas de velo negro en el monasterio de las Bernardas de la Santísima Trinidad en 1655. Autos de ingreso de Ángela María de Cárdenas y Jacoba de Cárdenas, 1655, AAL, MST, leg. 52, sin foliar.

vecinos de Concepción durante la segunda mitad del siglo XVII⁹⁸⁵. Su padre, limeño de origen, había ocupado los cargos de alcalde ordinario, y contador interino y juez oficial de la real hacienda en la Concepción. Se trataba de un miembro de la administración colonial en la frontera chilena que había recibido dos importantes mercedes de tierras en la Isla de la Laja, lo cual lo hacía parte de la primera generación de terratenientes en dicho espacio⁹⁸⁶.

Martina Farías contrajo matrimonio, probablemente en Lima, con un “noble caballero, Abogado de la Real Audiencia de Chile, bien acomodado de bienes de fortuna”⁹⁸⁷, junto a quien se habría trasladado a la ciudad de la Concepción. La identidad de su esposo parece no interesar a la autora del escrito, más de allá de mencionar que falleció “mozo sin dejar sucesión” y que “la dejó muy encargada al Dr. Dn. Juan de Sobarzo su hermano canónigo de la Santa Iglesia de la Concepción de Chile”⁹⁸⁸. Una vez más estos datos fragmentarios, junto con otras fuentes disponibles, permiten identificar a su marido como Juan Antonio de Sobarzo, hijo de Francisco García de Sobarzo, personaje muy activo en la frontera chilena a fines del siglo XVII, y de su mujer Josepha de Camus⁹⁸⁹. Estos hechos sucedieron con anterioridad a 1716, fecha en la cual Martina habría ingresado al beaterio fundado unos cuatro años antes.

En cuanto a la situación económica, y en particular a las propiedades terratenientes que posee Martina Farías a la hora de ingresar a la vida religiosa, se hace necesario indagar en el itinerario de las familias Farías, Sobarzo y Vergara, estrechamente vinculadas durante este periodo. En relación con este aspecto, sor Ana Josefa de la Santísima Trinidad ofrece un pista importante, cuando afirma que las “quiebras de fortuna los redujeron a menos esplendor que el que pedía su nobleza, no saliendo de una medianía honrada”⁹⁹⁰. Esta frase eufemística parece hacer alusión a uno de los escándalos financieros y políticos más bullados en la frontera chilena a fines del siglo XVII, que envolvió a gran parte de la élite terrateniente, en particular a Francisco García de Sobarzo⁹⁹¹. A grandes rasgos, la economía de las citadas familias se había visto

⁹⁸⁵ Luis de Roa y Urzúa, *op. cit.*, p. 745.

⁹⁸⁶ Merced a Joseph Farías-Mascareñas, 20 de diciembre de 1683, en ANHS, CG, vol. 478, pieza 46, fs. 89v-91; Merced a Joseph Farías-Mascareñas, 30 de septiembre de 1688, en ANHS, CG, vol. 402, pieza 48, fs. 157-158.

⁹⁸⁷ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 248.

⁹⁸⁸ *Op. cit.*, p. 249.

⁹⁸⁹ “El licenciado don Juan Antonio de Sobarzo, abogado de la Real Audiencia de los Reyes, en nombre de doña Josepha de Camus y Zevallos, mi madre, mujer legítima del maestro de campo Francisco García de Sobarzo, mi padre...”, Alonso de Sotomayor-Angulo: juicio seguido contra Francisco Ibáñez de Peralta, sobre los daños y perjuicios que este le ocasionó durante el tiempo que desempeñó el cargo de corregidor de la ciudad de Concepción, con prisión arbitraria y embargo de sus bienes, 1710-1711, *op. cit.*, fj. 173.

⁹⁹⁰ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 248.

⁹⁹¹ Francisco García de Sobarzo: provisión de trigo para el real ejército, 1695, en ANHS, RA, vol. 1736, pieza 2, fs. 36-241; Francisco García de Sobarzo: provisión de trigo para el real ejército,

afectada a raíz de la caída en desgracia de Francisco García de Sobarzo, un antiguo protegido del gobernador Ángel de Peredo (1662-1664), quien habiendo rematado el cargo de proveedor general del Ejército, cayó en la bancarrota como resultado de la crisis del trigo en el virreinato peruano y las estrategias de especulación y contrabando de los hacendados peruanistas.

Aun a pesar de los reveses de fortuna, sor Martina de la Santísima Trinidad parece conservar en su poder un cierto número de propiedades, entre ellas, sus tierras en la Isla de la Laja. Así se desprende del relato hagiográfico, el cual señala que su marido poseía “haciendas y casas” en los alrededores de la Concepción, y que al ingresar en religión aún conservaba “sus bienes y casas en pie con todos sus menajes, que todo lo dejó en poder del canónigo”⁹⁹². El 26 de septiembre de 1736 el beaterio es erigido en monasterio y Martina entra en él como monja profesa de velo negro. El año 1739, al efectuar las mensuras de la Isla de la Laja, Antonio del Ribero consigna que las tierras de Joseph Farías-Mascareñas, son propiedad de “sus herederos”, entre los que se ha de considerar a sor Martina⁹⁹³. El 9 de febrero de 1740 fallece en olor de santidad en el monasterio de las trinitarias descalzas de la Concepción. Al momento de su muerte,

“no se halló en la celda más de el hábito y la túnica: un pedazo de cañamazo muy grueso, en que limpiaba las manos, y los instrumentos de sus mortificaciones”⁹⁹⁴.

Según su biógrafa, la venerable sierva de Dios, se había desprendido “de todas las cosas de esta vida”.

De esta forma, la admirable vida de sor Martina de la Santísima Trinidad resulta ser un ícono de la perfección a la cual está llamada la religiosa trinitaria, al mismo tiempo que la autora de su biografía logra disimular una de las ver-

1696, en ANHS, RA, vol. 437, pieza 1, fs. 1-257v; Francisco García de Sobarzo: provisión de trigo para el real ejército, 1697, en ANHS, RA, vol. 593, pieza 1, fs. 1-211v; Francisco García de Sobarzo: malversación de fondos del real ejército, 1699, en ANHS, RA, vol. 3010, pieza 3, fs. 56-297v; Alonso de Sotomayor-Angulo: juicio seguido contra Francisco Ibáñez de Peralta, sobre los daños y perjuicios que éste le ocasionó durante el tiempo que desempeñó el cargo de corregidor de la ciudad de Concepción, con prisión arbitraria y embargo de sus bienes, 1710-1711, *op. cit.*, fs. 1-374.

⁹⁹² Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 250.

⁹⁹³ “Ítem medí un título de 1.000 cuadras merced que le hizo el señor don Joseph de Garro al dicho Felipe de León, cuyo título pertenece a los herederos del comisario general don Joseph Farías-Mascareñas”, Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, fs. 405-405v. Estas tierras correspondían a un legado testamentario que Felipe de León había hecho a Farías Mascareñas. Testamento de Felipe de León, *op. cit.*, fs. 88-95v. La estrecha relación existente entre Felipe de León, tío del vicario general y visitador del obispado Domingo Sánchez-Sarmiento, y Joseph Farías-Mascareñas, puede explicar la situación privilegiada que cupo a sor Martina en el novel monasterio.

⁹⁹⁴ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 252.

dades incómodas de la dimensión terrena de la vida monástica: la necesidad de administrar los bienes de este mundo y los negocios del siglo. En efecto, el relato hagiográfico contrasta con toda la documentación de origen civil, judicial y notarial, que se ha podido recabar en relación con este instituto⁹⁹⁵. En ella, las monjas aparecen como intensamente activas en la administración de sus capitales y propiedades.

El punto de inflexión en la vida de nuestra reseñada se habría producido, según el relato de la madre ministra, en los inicios de la vida religiosa de la sierva de Dios. Martina Farías, al momento de ingresar al beaterio habría sido nombrada superiora del mismo, cargo que desempeñó con extrema dureza, motivo por el cual “el Sr. Obispo la depuso del oficio, mandando (raro asunto) la azotasen”⁹⁹⁶. El castigo habría sido ejecutado durante el espacio de nueve días por medio de “una de las Beatas de austera condición y genio”⁹⁹⁷. Al cabo de esta prueba, Martina habría experimentado una profunda y radical conversión, que la hizo “incapaz para el trato de las criaturas, y estaba retirada en una celda que más parecía calabozo”⁹⁹⁸. Su modo de vida estaría, hasta su muerte, caracterizado por ayunos, mortificaciones, oraciones y la práctica de una eximia humildad. Al fin y al cabo, la señora y propietaria había renunciado a las cosas de este mundo, su vista estaba puesta solo en los bienes eternos.

Cura y vicario de Los Ángeles

Agustín de Marticorena fue cura y vicario en la parroquial de nuestra señora de Los Ángeles, cabecera de la Isla de la Laja, durante ocho años entre 1757 y 1764⁹⁹⁹. Se trata del segundo individuo en ocupar este beneficio desde su fundación. Con anterioridad, había servido el curato de la plaza de Arauco al menos desde 1751. Habría fallecido en Los Ángeles antes de 1768. Sobre su familia es poco lo que se conoce. En todo caso, como muchos miembros del clero secular del obispado, no parece haber heredado bienes importantes.

Sus actividades ligadas a la propiedad de tierras en la frontera hispano-indígena chilena se ven expresadas en dos repertorios documentales diferentes en los cuales vale la pena indagar. El primero de ellos es una investigación en su contra promovida por los padres de la Compañía de Jesús, cuando aún

⁹⁹⁵ A modo de ejemplo, además de las escrituras ya citadas en este capítulo, existen en el primer volumen de notarios de Concepción las siguientes: Escrituras del monasterio de Trinitarias, 1759-1802, ANHS, NCO, vol. 1, fs. 210-211v, 212v-213v, 213v-214v, 214v-216-216v, 217-218, 223v-224v, 224v-225v, 225v-226, 226-229, 279v-280, 280-288. También, Escrituras del monasterio de Trinitarias, 1768, en ANHS, JP, leg. 6, pza. 3, sin foliar; Causa de Melchora Izarnotegui contra María Antonia de Jesús Cautivo por cobro pesos, 1791, ANHS, RA, vol. 2603, pieza 15, fs. 174-186v.

⁹⁹⁶ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 249.

⁹⁹⁷ *Op. cit.*, p. 249.

⁹⁹⁸ *Op. cit.*, p. 250.

⁹⁹⁹ Pinto (ed.), *Dr. Joseph de la Sala...*, *op. cit.*, p. 102.

era cura en Arauco¹⁰⁰⁰. El segundo, su participación activa en la imposición de una capellanía por parte de una parroquiana de la Isla de la Laja, difunta a fines de 1762, que había de ser impuesta en el Colegio de Propaganda Fide de los franciscanos misioneros recoletos de Chillán¹⁰⁰¹.

Cuando era cura doctrinero en Arauco, antes de oponerse al curato de Los Ángeles, fue acusado por un grupo familiar indígena perteneciente a su doctrina, de intentar ocupar, atentando contra sus derechos, las tierras que ellos arrendaban. Este episodio en la vida del clérigo puede demostrar las urgencias y los medios empleados por miembros del clero para acceder a la terratenencia en la frontera chilena, una posibilidad que no siempre parecía sencilla ni expedita, aun para miembros privilegiados de la élite colonial.

Según lo que se puede inferir de las declaraciones de la inquisitoria, los sucesos que rodearon a los protagonistas ocurrieron de la siguiente manera. La familia formada por el cacique Francisco Guentequeu salió de tierra adentro, a instancias del jesuita Francisco Quen, en tiempos del gobernador José Antonio Manso de Velasco (1737-1744) y llegó a poblarse en las inmediaciones del tercio de Arauco¹⁰⁰². Gracias a un decreto del Gobernador, obtuvieron un privilegio que les permitía arrendar las tierras de Pedro Lepugante, miembro de la parcialidad gobernada por el cacique Felipe Guayquiner, cuyo capitán de amigos era Fernando Carrillo. Después de algunos años de quieta y pacífica población, este grupo familiar se ve enfrentado a la persona de Agustín de Marticorena, cura y vicario de la plaza, quien ha obtenido, al parecer, presionando a Pedro Lepugante, el arriendo de las mismas tierras al precio de cinco pesos anuales “porque aunque le había pedido más no quiso darle más”¹⁰⁰³. Según el relato de Tomasa de Soto-Guentequeu, hermana de Francisco, quien fue interrogada sobre los cargos de la religión del juramento y no siendo encontrada capaz, fue preciso examinarla por el intérprete Pascual Leal, la ocupación sucedió de forma sorpresiva e inesperada:

“...cuando se pobló el doctor don Agustín de Marticorena [en] dichas tierras, se hallaba la dicha Tomasa en Talcamávida y que cuando vino le dijeron sus hermanas la novedad que había, que a ella no le han hablado ni sabe más que la tristeza que le significaron sus hermanas lamentándose de que no podían estar allí porque ya habían arado las tierras que había...”¹⁰⁰⁴.

¹⁰⁰⁰ Causa seguida contra Agustín de Marticorena, cura de Arauco, 1751, en ANHS, JTCJ, vol. 76, pieza 37, fs. 133-137v.

¹⁰⁰¹ Capellanía fundada por Luisa Contreras, vecina de los Ángeles, 1763, en AOSF, CHAV (1756-1763), vol. 1., piezas 81-82, 87, fs. 363-366v. 372-372v.

¹⁰⁰² Causa seguida contra Agustín de Marticorena, cura de Arauco, *op. cit.*, fj. 135v.

¹⁰⁰³ *Op. cit.*, fj. 133.

¹⁰⁰⁴ *Op. cit.*, fj. 135v.

En la misma dirección se expresa Juan Guentequeu, sobrino de Tomasa:

“...que pasando tiempo, sin haberse sabido nada más, ha visto que el doctor don Agustín de Marticorena hizo una casa y ha metido tantos ganados que no es dable que el declarante ni sus parientes puedan estar allí...”¹⁰⁰⁵.

Ante esta política de los hechos consumados, implementada por Agustín de Marticorena, los Guentequeu recurren al auxilio de los padres jesuitas. Juan Guentequeu se dirige a la misión de Santa Juana para apelar al reverendo padre Juan Evangelista Fertel, superior de misiones, mientras que su hermano Simón “tiró para Tucapel a ver al padre Francisco Quen”, ambos con el fin de conseguir apoyo en esta causa¹⁰⁰⁶. Esta estrategia de los Guentequeu resulta extremadamente lúcida, en particular cuando se trata de iniciar acciones en contra de un miembro del clero secular. Como resultado de estas gestiones, toma cartas en el asunto el padre Juan Nepomucemo Walter, superior de la residencia y misión jesuita de la plaza de Arauco, quien será el encargado de promover el interrogatorio de testigos ante el comandante de la plaza, Tomás de Carminati¹⁰⁰⁷. La intervención del padre Juan N. Walter aporta un dato importante en relación con el mundo clerical en esta remota sección del Imperio español: en el tercio de Arauco coexisten, compitiendo por una misma jurisdicción eclesiástica, una residencia y misión jesuita junto a un curato administrado por un clérigo secular. Como ya se ha demostrado, los misioneros jesuitas se financian con el sínodo proveniente del real situado (en el caso de la misión de Arauco, en 1704, esta recibía 1.462 pesos 4 reales anuales) y el cura se ha de mantener con los quintos que obtiene de los indios. Así lo expresa el mismo Juan Guentequeu:

“...porque habiendo muerto su madre, el doctor don Agustín de Marticorena pasó a su casa y apartó doce vacas, entre chico y grande, y porción de ovejas, diciendo pertenecían a los quintos...”¹⁰⁰⁸.

Esta afirmación de Juan Guentequeu pone de manifiesto un rasgo importante en la relación del clérigo Agustín de Marticorena con la propiedad rural: los ingresos que le reporta su actividad en el curato consisten preponderantemente en cabezas de ganado mayor y menor¹⁰⁰⁹. Este factor, sumado

¹⁰⁰⁵ Causa seguida contra Agustín de Marticorena, cura de Arauco, *op. cit.*, fj. 134.

¹⁰⁰⁶ Sobre estos individuos. Tampe, *op. cit.*, pp. 106, 147.

¹⁰⁰⁷ Y sobre estos, *op. cit.*, p. 275; Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, pp. 243-244.

¹⁰⁰⁸ Causa seguida contra Agustín de Marticorena, cura de Arauco, *op. cit.*, fj. 134.

¹⁰⁰⁹ Lo mismo sucedió cuando murió una hermana, Agustín de Marticorena le habría dicho: “Juan, hijo, quieries tenerme en tus tierras las nueve vacas que tomé por fin y muerte de tu hermana”, *op. cit.*, fj. 133v.

al hecho de no poseer tierras propias, al menos en la jurisdicción a su cargo, explica el motivo por el cual busca usurpar terrenos ocupados legalmente por sus mismos parroquianos. Para obtener sus deseos, el cura no duda en recurrir a su propia autoridad moral y a la del capitán de amigos de la parcialidad, al menos así lo declara el dueño de las tierras, Pedro Lepugante:

“A la tercera pregunta responde, que cuando el doctor don Agustín de Marticorena le habló para que le arrendase las tierras, le respondió absolutamente no podía ni quería arrendárselas, porque las tenían los descendientes de don Francisco Guentequeu; y que últimamente importunándole y habiéndose interpuesto el capitán Fernando Carrillo, dijo ‘por un año se las arrendaré’ pero que esto fue por cumplir con su capitán y no por voluntad suya...”¹⁰¹⁰.

Este pleito deja entrever una serie de tensiones presentes en los asentamientos fronterizos. En efecto, al mismo tiempo que busca dilucidar los entretelones de la ocupación de las tierras de los Guentequeu, la autoridad colonial muestra preocupación en relación con las lealtades de los sujetos indígenas. Uno de los factores conflictivos que justifican la intervención de dicha autoridad es la fuga que ha emprendido uno de los miembros de la familia, Felipe Guentequeu, retornando a la “tierra de los bárbaros”¹⁰¹¹ como consecuencia de los abusos de Agustín de Marticorena. En efecto, una de las preguntas que ha de responder Simón Guentequeu así lo demuestra:

“...y preguntado si sabe los motivos que tuvo su hermano Felipe para volver a la tierra, responde que sabe que su hermano Felipe se fue a la tierra, así porque los pensionaban en el servicio del rey, como porque habiendo muerto su madre el doctor don Agustín de Marticorena, cura de esta plaza, fue a su casa y apartó vacas y ovejas diciendo eran por razón de quintos y que entonces dijo su hermano ‘yo me voy a la tierra antes que nos dejen pobres’ y con efecto puso sus vacas en Santa Juana y se fue...”¹⁰¹².

Bajo la misma lógica anterior son interrogados los capitanes de amigos, Pedro Leal y Domingo Flores, si conocen a los Guentequeu y si saben “han hecho el servicio como todos los demás numeristas”¹⁰¹³.

El segundo evento en que se vio envuelto Agustín de Marticorena puede resultar un poco más amable. Se trata de la imposición de una capellanía de legos durante el tiempo en que se desempeñaba en el curato de Los Ángeles. La documentación generada en este caso permite no solo prestar atención

¹⁰¹⁰ Causa seguida contra Agustín de Marticorena, cura de Arauco, *op. cit.*, f. 133.

¹⁰¹¹ *Op. cit.*, f. 134.

¹⁰¹² *Op. cit.*, f. 135.

¹⁰¹³ *Op. cit.*, f. 136.

al papel representado por el cura y vicario, sino que, a la vez, en los actores laicales, en particular la difunta benefactora y los patronos, y sobre todo en las dinámicas que caracterizaban a la institución que había de servir la capellanía: el Colegio de Propaganda Fide de los franciscanos misioneros de Chillán.

El proceso incluyó al menos tres actos de los cuales ha quedado una huella documental: la imposición de la capellanía por parte de los albaceas Agustín de Marticorena, “cura vicario y juez eclesiástico de esta doctrina de nuestra señora de los Ángeles”¹⁰¹⁴, y el capitán Juan Francisco de la Concha; el otorgamiento de la escritura de censo por parte del pretérito escribano de Concepción Manuel Lumbier y su mujer Antonia Sanhueza; y, por último, la escritura de aceptación de la capellanía por parte de fray Joseph Gondar de Santa Bárbara

“presidente *in capite* de este colegio apostólico de propaganda fide de religiosos menores de San Ildefonso de la ciudad de san Bartolomé de Chillán”¹⁰¹⁵.

Como se desprende de la documentación, Luisa Contreras, vecina de la Isla de la Laja, otorgó su poder para testar, ante el mismo vicario Agustín de Marticorena, en la villa de Los Ángeles el 25 de noviembre de 1762, habilitando al capitán Juan F. de la Concha para redactar dicho instrumento¹⁰¹⁶. A su vez, Juan Francisco de la Concha testó en nombre de Luisa ante el capitán Carlos Flores, lugarteniente de corregidor, con cinco testigos el 7 de enero de 1763. Dicha disposición testamentaria

“mandó que del importe de sus bienes y remanente del quinto se impusiese una capellanía patronato de legos perpetuamente y para siempre jamás, que la sirviesen como capellanes los padres del señor san Francisco de Chillán; y pagado sus exequias, funerales, mandas y legados contenidos en el dicho su testamento quedaron del residuo y remanente del tercio y quinto la cantidad de quinientos pesos de a ocho reales de principal...”¹⁰¹⁷.

El testamento también estipulaba que Agustín de Marticorena nombrase los patronos de la capellanía y dotase las misas a su voluntad, al mismo tiempo que “imponga a censo al redimir y quitar la cantidad de los dichos quinientos pesos en finca segura”¹⁰¹⁸. El rédito del censo debía ser el usual del 5% “según la nueva pragmática de su Majestad”, lo que representaba la cantidad de 25

¹⁰¹⁴ Capellanía fundada por Luisa Contreras, vecina de los Ángeles, *op. cit.*, f. 363.

¹⁰¹⁵ *Op. cit.*, f. 372.

¹⁰¹⁶ *Op. cit.*, fjs. 363-364.

¹⁰¹⁷ *Op. cit.*, f. 363.

¹⁰¹⁸ *Ibid.*

pesos anuales. Los sufragios de la capellanía de misas serían aplicados por el alma de la difunta, por las de sus padres y las benditas ánimas del purgatorio “y demás por quien tuvo voluntad de aplicarlas”¹⁰¹⁹.

Acto seguido, diez días más tarde, Agustín de Marticorena y Juan Francisco de la Concha protocolizan, al parecer, de forma unilateral, la carta de imposición de la capellanía el 15 de enero de 1763. Esta escritura, que recoge y resume los pasos descritos, incluye dos estipulaciones fundamentales que no dejan de llamar la atención. La primera de ellas es el nombramiento como patronos de los mismos inquilinos del censo, Manuel Lumbier y su mujer, constituyendo a ambos no solo en deudores sino que, a la vez, en garantes del cumplimiento de los compromisos adquiridos. En caso de que ambos pasen a mejor vida, Agustín de Marticorena se reservaba el derecho de poder nombrar como patronos a quienes mejor le pareciere, precisando que, después de sus días, esta facultad recayese en los sujetos que le sucediesen en el curato de Los Ángeles, incluso si él mismo pasase “a servir otro beneficio o dignidad”¹⁰²⁰. De esta forma, la facultad de nombrar patronos debería quedar ligada automáticamente a la función de cura y vicario de la parroquial de Los Ángeles.

Una segunda estipulación, un tanto sorprendente, es la elección de los capellanes. La cláusula en cuestión es escueta, y reza de la siguiente manera:

“Ytt. Nombramos por capellanes de la dicha capellanía a los padres del señor san Francisco de Chillán para que la sirvan perpetuamente, y por la renta y tributo de la dicha capellanía, que son veinticinco pesos en cada un año, han de ser obligados a decir perpetuamente trece misas rezadas, que dotó por su limosna, las doce a dos pesos y la una en un peso, que lo importan a razón de cinco por ciento y de veinte mil el millar...”¹⁰²¹.

Aquello que no puede dejar de llamar la atención es que la escritura de imposición no hace ninguna referencia a la disposición de los frailes en servir la capellanía. Esta última condición no es evidente, porque el orden franciscano, en sus diversas ramas, suele disponer de restricciones significativas en el ámbito de la administración y manejo de ingresos económicos en virtud de la importancia concedida el voto de pobreza¹⁰²². Esta situación peculiar, caracterizada por lo que se podría llamar *pobreza franciscana* queda en evidencia en el tercer documento que se ha conservado de toda esta transacción: la escritura de aceptación por parte de la orden seráfica.

¹⁰¹⁹ Capellanía fundada por Luisa Contreras, vecina de los Ángeles, *op. cit.*, f. 363.

¹⁰²⁰ *Op. cit.*, f. 363v.

¹⁰²¹ *Ibid.*

¹⁰²² Sobre el manejo de bienes e ingresos económicos entre los franciscanos chilenos, Leal, *op. cit.*, pp. 37-54.

Una vez que Agustín de Marticorena y Juan Francisco de la Concha han redactado la escritura de imposición, se procede a protocolizar la obligación que contrae Manuel Lumbier en mancomún con su mujer. Ambos concurren dos días más tarde, el 17 de enero de 1763, lo cual demuestra que existe una suerte de entendimiento previo entre los Lumbier Sanhueza y los albaceas. La escritura de censo resulta exquisita en su lenguaje y forma, se encuentra plagada de fórmulas legales citadas en latín, poco usuales en este medio, reflejando, la educación jurídica del otorgante. En la sección central del documento ambos otorgantes declaran imponer y cargar los quinientos pesos de censo

“en nuestra estancia nombrada Santa Rosa de Catalán, sita en este partido, que se compone de doscientas cuerdas de tierras, cuarenta mil plantas de viñas nuevas, fructíferas y corrientes, una casa de treinta y tres varas de largo con cuatro corredores, cubierta de teja, con paredes, puertas y ventanas, otro rancho de treinta varas de largo, que sirve de oficinas, cubierto de paja, y demás plantado y edificado; y linda por lo presente, y por la parte del norte con tierras de los Carreras, y por la parte del sur con tierras de los herederos de don Joseph Sanhueza, y por la travesía con tierras del comisario Francisco Aurelio Fernández, según que linda y lindar mejor puede y debe...”¹⁰²³.

Al mismo tiempo que se declaran las características de la propiedad y sus deslindes, la escritura de censo precisa que se trata de una venta, es decir, de una forma de traspaso de al menos una parte de la propiedad:

“...vendemos y damos en venta real a censo al redimir y quitar al convento de los padre recoletos y del señor san Francisco de la ciudad de Chillán, veinticinco pesos que tenemos de pagar todos los años... mediante lo cual desistimos, quitamos y apartamos de los derechos, dominio, acción, posesión, propiedad y señorío de la dicha estancia, tenemos, y todo lo renunciamos, cedemos y traspasamos en el convento del dicho señor san Francisco en cuanto a los dichos quinientos pesos de principal y sus corridos, y en no más... = Y nos obligamos a la evicción, seguridad y saneamiento de esta venta a censo al redimir y quitar en toda forma de derecho...”¹⁰²⁴.

El 16 de agosto de 1763, fray Joseph Gondar de Santa Bárbara, a nombre de la comunidad del Colegio de Propaganda Fide, redacta la escritura de aceptación de la capellanía. Se trata de un texto ambiguo que busca reconciliar las necesidades materiales de la comunidad con sus ideales religiosos. La retórica

¹⁰²³ Capellanía fundada por Luisa Contreras, vecina de los Ángeles, *op. cit.*, f. 365v.

¹⁰²⁴ *Ibid.*

desplegada en dicha carta busca justificar que el censo inherente a la capellanía ha de ser considerado una suerte de *limosna* voluntaria ofrecida a la orden:

“Y porque nosotros somos incapaces por derecho y por nuestra seráfica regla de aceptar ni recibir cosa alguna de este mundo sino es por vía de limosna simple y llana: por tanto por las presentes libremente protestamos en el señor que no queremos ni aceptamos dicha capellanía ni recibiremos jamás los dichos veinticinco pesos que por ella se nos ofrecen como debidos de justicia = Mas si las personas a quienes al presente toca o con el tiempo tocare, quisieren darlos libremente por vía de limosna simple y cesando de todo punto (que lo que a nosotros mira) la obligación, dominio y propiedad, simple y llanamente los recibirá nuestro hermano sindico o persona que el nombrare para socorro de las necesidades de esta comunidad y cuanto es de nuestra parte estamos promptos a decir y aplicar fiel y plenariamente las trece misas que se nos encomiendan luego que sea entregada y recibida dicha limosna”¹⁰²⁵.

De esta forma, parecen quedar salvaguardadas las disposiciones de la regla y las carísimas intenciones del fundador, san Francisco. Por otra parte, el mismo documento sostiene que las santas disposiciones de la Orden no afectan en nada el deber de los censualistas de pagar fielmente los réditos:

“Advirtiendo que esta nuestra protesta no quita ni puede quitar en manera alguna la obligación de justicia y en conciencia que las dichas personas tienen por otros, respectos que constan de las mencionadas escrituras de cumplir o hacer que se cumpla la dicha capellanía según la última voluntad de la mencionada difunta”¹⁰²⁶.

Esta última advertencia no tiene nada de ingenua ni de inofensiva como lo demuestran los pleitos judiciales que involucran a los conventuales de San Francisco contra sus deudores remisos¹⁰²⁷. El aval oficial a este tipo de prácticas, que atentaban, al menos, contra el espíritu de la regla, se manifiesta en el hecho de que entre los frailes firmantes se encuentra quien ya había sido electo obispo de la Concepción y debía ser consagrado el año siguiente, fray Pedro Ángel de Espiñeira, un individuo considerado todo un santo varón¹⁰²⁸.

¹⁰²⁵ Capellanía fundada por Luisa Contreras, vecina de los Ángeles, *op. cit.*, f. 372v.

¹⁰²⁶ *Ibid.*

¹⁰²⁷ Convento franciscano de la Concepción: contra la testamentaria de Alonso de Puga, 1719, en ANHS, RA, vol. 698, pieza 1, fs. 1-95v; Convento franciscano de la Concepción: cobro de pesos contra José de Puga, 1735, en ANHS, RA, vol. 1188, pieza 1, fs. 1-84v; Convento franciscano de Chillán: contra Alonso y Jacinto Bravo por cobro de una capellanía, 1739-1749, en ANHS, RA, vol. 1050, pieza 1, fs. 1-177v.

¹⁰²⁸ Existe una suerte de autobiografía de este prelado. Autobiografía de Miguel Ángel de

Al concluir esta sección, existe un último elemento que aflora una y otra vez en la documentación capellanica analizada y que resulta significativo tener presente. Se trata de la percepción evidente de los actores en relación con la firmeza y estabilidad del orden imperante, el cual deviene en garantía de la prolongación temporal ilimitada de la capellanía:

“Yttn. Declaramos que fue la voluntad de la difunta que esta capellanía y buena memoria de misas rezadas sea perpetua y que no pueda ser restringida ni anulada por ninguna manera, ni por *proprios motus*, ni por breves pontificios, ni por el rey nuestro señor, porque es patronato de legos y fue su voluntad se guarde, cumpla y ejecute como se contiene y a su firmeza y cumplimiento obligamos los dichos quinientos pesos de principal de esta imposición y damos poder cumplido a las justicias de su majestad, que de este caso deban y deben conocer, a cuyo fuero, real jurisdicción nos sometemos...”¹⁰²⁹.

En cierta medida, la prolongación del servicio capellanico *per saecula saeculorum* había de representar, cual símil terrenal, la eternidad de la *visio beata* a la cual están llamadas las almas. Esta noción, en gran medida atemporal, encuentra, a su vez, un parangón en la continuidad del sistema colonial representado en la mentalidad de los actores como una factualidad *ad aeternum*. Cuando los otorgantes declaran entregar poder cumplido a las justicias de Su Majestad, y estipular que ningún poder terreno, ya sea el Monarca ni el Sumo Pontífice tendrán facultad de derogar los términos de la pía memoria ni su duración, parecen no intuir ni remotamente que al concluir la centuria la sociedad americana completa experimentaría un cambio relevante en cuanto a su organización política y las justicias de Su Majestad ya no tendrían injerencia alguna sobre vivos y muertos¹⁰³⁰.

* * *

La Iglesia, en su calidad de ciudad de Dios, implica no solo una dimensión mística sino que, también, una ineludible realidad terrena. La morada de Dios entre los hombres precisaba de asentarse y edificarse sobre una tierra prometida cuyo suelo no fuese enajenado al asedio de los impíos enemigos de la fe. La constitución de la propiedad eclesiástica terrateniente en la frontera chilena involucró a una gama muy heterogénea de actores, tanto hombres

Espiñeira, 1764, en AOSF, CHAV (1756-1763), vol. 1, pieza 83, 367-367v. También, Pinto (ed.), *Dr. Joseph de la Sala...*, *op. cit.*, pp. 5-13.

¹⁰²⁹ Capellanía fundada por Luisa Contreras, vecina de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 363v-364.

¹⁰³⁰ A pesar de los cambios políticos fundamentales que se avecinaban continuó vigente, en la sociedad chilena, el sistema de imposición de capellanías al menos hasta 1914. Horvitz, *op. cit.*, p. 478.

como mujeres, laicos y consagrados, seculares y regulares, desde miembros de la jerarquía hasta simples clérigos de menores órdenes. A grandes rasgos, los vínculos de la religión con la tierra se expresaron por medio de tres modalidades diversas: la institución de obras pías que gravaron las propiedades, la terratenencia de las órdenes religiosas y la propiedad rural en manos de clérigos seculares. Estas tres modalidades fundamentales, presentes en la frontera del Biobío, expresaban modos concretos de implementar la dimensión terrena de la fe e implicaban ocasiones en que lo sagrado convivía con lo secular. Personas piadosas interpeladas por la vida futura, monjas de clausura y penitencia, operarios jesuitas en colegios incoados rurales y vicarios de villas fronterizas a través de sus vínculos con la tierra y la propiedad cultivaron una conexión con la sociedad colonial y encontraron su lugar en un universo trasplantado en los márgenes en expansión de la fe cristiana. En este capítulo se ha analizado en particular las últimas disposiciones de un cura terrateniente en la Laja, el cual se declara amante esposo de la Iglesia de Rere, las actividades comunitarias e individuales de sendos misioneros jesuitas y monjas trinitarias, preocupados de su salvación eterna y sobrevivencia terrena en la frontera, así como las estrategias de Agustín de Marticorena, cura de Los Ángeles, empeñado en acceder a tierras para sostener al creciente número de sus ganados, al tiempo que gestionaba capellanías para sus fieles difuntos.

DRAGONES DE LA FRONTERA: TERRATENIENTES EN EL EJÉRCITO BORBÓNICO

ITINERARIOS SOCIALES

“...mandó el señor Virrey que a los soldados de la guarnición que pidiesen se les diesen tierras y a los de Purén”

Pedro de Córdoba y Figueroa

El propósito del presente capítulo es describir la composición de la clase terrateniente vinculada al Ejército de la Frontera durante el siglo XVIII. La conjunción existente, en la periferia chilena, entre terratenencia y mundo castrense resulta indiscutible y transversal durante casi la totalidad del periodo colonial y gran parte del republicano, llegando a extenderse, incluso, hasta nuestros días¹⁰³¹. Esta ecuación, en cierto sentido, endémica se refleja en la nómina de primeros mercedados a fines del siglo XVII, cuya totalidad evidencia una afiliación directa a la planta del Real Ejército estacionado en la frontera, incluyendo a las tres primeras propietarias, quienes resultan ser hijas, hermanas y esposas de milites. Bajo estos parámetros es evidente la función del Ejército como agente colonizador en las fronteras del imperio¹⁰³².

Por otra parte, a lo largo del siglo XVIII, la adscripción a la milicia profesional dejó de ser una vía de acceso *per se* a la propiedad agraria. La preponderancia casi exclusiva del elemento militar al interior de la élite terrateniente fue perdiendo intensidad con el paso del tiempo debido principalmente a tres factores: el ocaso de la política oficial de premiar servicios militares por medio

¹⁰³¹ Así, por ejemplo, Domingo Contreras, autor de una historia de Los Ángeles, afirma con respecto al coronel José Antonio Vidaurre, uno de los cabecillas en el complot contra el ministro Diego Portales en 1837: “El coronel Vidaurre, siguiendo el ejemplo de muchos de sus compañeros de armas, se había hecho vecino del departamento de La Laja, donde había adquirido una extensa propiedad rural. Tanto esa propiedad como los animales que el nombrado coronel mantenía en la hacienda Canteras, de propiedad del general O’Higgins fueron embargados después del asesinato de Portales”: Contreras, *La ciudad de Santa María...*, *op. cit.*, tomo segundo, p. 115. En pleno siglo XX, en el contexto de la administración dictatorial de Augusto Pinochet, numerosos miembros del alto mando castrense, amparados por la institucionalidad vigente, adquirieron extensas propiedades al sur del Biobío. Entre las más connotadas destaca la compra del extenso fundo Viejo Roble en la comuna de Fresia (X Región) llevada a cabo en 1984 por Manuel Contreras Sepúlveda, director y fundador de la DINA.

¹⁰³² Se trata de una situación recurrente en el proceso colonial americano, particularmente relevante en los bordes y periferias. Mayo y Latrubesse, *op. cit.* pp. 51-81; Mario Alberto Magaña M., *Indios, soldados y rancheros. Poblamiento, memoria e identidades en el área central de las Californias (1769-1870)*.

de mercedes de tierras¹⁰³³, la incapacidad del sistema castrense de incorporar a la mayoría de los descendientes de los antiguos milites-propietarios y la diversificación en la composición de la población hispano-fronteriza debido al arribo de nuevos perfiles de inmigrantes. Estos factores contribuyeron, de manera creciente, a la conformación de un espacio social donde el Ejército está en todo, pero no todos están en el Ejército.

A partir de fines del siglo XVII, a raíz de los nuevos escenarios económicos y administrativos, los oficiales, al igual que los soldados rasos, dispusieron de dos modalidades, cuando no eran herederos, para acceder a la propiedad fronteriza: compra y matrimonio. La compra de tierras se ve facilitada, en el caso de los soldados profesionales, en particular los oficiales de alta graduación, a raíz de los ingresos regulares que representa el sueldo proporcionado por la administración colonial (el cual recibe el nombre de *prest* en la documentación oficial), en una sociedad donde muy pocos individuos pueden acceder a una remuneración fija por parte del Estado colonial. Al mismo tiempo, en el caso de los oficiales mayores, la mayoría de ellos inmigrantes o hijos de inmigrantes, sus antecedentes sociales (reflejados en las hojas de servicio) les abrían las puertas para sendos enlaces con herederas de terratenientes¹⁰³⁴.

Un aspecto importante que singulariza a los miembros de la oficialidad, está representado por el fenómeno de la inmigración. En general, gran parte de los individuos que integraron los cuadros de alta graduación en el Ejército de la Frontera durante el siglo XVIII pertenecían a grupos familiares de tardío arribo a la frontera¹⁰³⁵. Este factor tendió, entre otros, a diferenciarlos de la tropa raso, cuyos miembros, como se demostrará, pertenecieron usualmente a familias descendientes de oficiales del antiguo Ejército de la Frontera. Por otro lado, la inmigración castrense del XVIII tampoco siguió las pautas del siglo

¹⁰³³ A los primeros mercedados en la Isla de la Laja (1670-1700) se otorgó un promedio de 2 307 cuadras. Al momento de la fundación de la villa de Los Ángeles (1739), las mercedes a los soldados pobladores fluctuaron entre las 537 y las 387 cuadras. En 1793, Ambrosio O'Higgins propone al Rey otorgar a los soldados en retiro tan solo veinticinco cuadras en la Isla de la Laja. Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 134-136v; Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1793-1794, en AGI, ACH, vol. 199, fs. 408-409v.

¹⁰³⁴ Un fenómeno que se vio promovido por la influencia de la pragmática sobre matrimonios (publicada en América en 1778) y las licencias matrimoniales requeridas a los oficiales por la administración borbónica. Steinar A. Saether, "Bourbon Absolutism and Marriage Reform in Late Colonial Spanish America", pp. 475-509.

¹⁰³⁵ Han sido varios los autores que se han planteado el tema de la "criollización" del ejército chileno en el marco de las reformas borbónicas y vísperas de la revolución independentista. Estos estudios suelen descuidar varios aspectos metodológicos relevantes, como la diferencia existente entre oficiales y tropa, así como el hecho de que gran parte de la oficialidad sea reclutada en una generación hija de oficiales peninsulares. Oñat y Roa, *op. cit.*, pp. 138-149; Vergara, *op. cit.*, vol. I, pp. 66-68; Juan Luis Ossa S., "La criollización de un ejército periférico, Chile, 1768-1810", pp. 413-448; Manuel Ramírez E., "Ejército regular y elites locales en la intendencia de Concepción a fines del periodo colonial. Una aproximación desde la prosopografía y el análisis de redes sociales", pp. 107-149.

anterior. Durante el siglo XVIII cesó el sistema de levas, siendo reemplazado por el traslado, en expediciones organizadas *ad hoc*, de batallones preexistentes en la Península¹⁰³⁶. En este sentido se podría hablar de una migración institucional. El cambio en las dinámicas de inmigración militar a la frontera chilena significó un reemplazo de la iniciativa personal del soldado por el envío de cuerpos armados previamente constituidos y organizados.

El siglo de los tercios

El sistema militar del siglo XVII en la frontera chilena está caracterizado por importantes diferencias con respecto a su predecesor en el siglo XVI y su sucesor en el XVIII. A muy grandes rasgos se podría afirmar que los antecedentes del modelo imperante se encuentran en las reformas implementadas en el Ejército Peninsular por los Reyes Católicos a fines del siglo XV¹⁰³⁷. Este sistema alcanza su apogeo en Europa en el contexto de los numerosos conflictos bélicos que involucraron a los sucesores de Fernando e Isabel. Su influencia en Indias durante el siglo XVI fue muy leve. Durante este periodo, en particular en el reino de Chile, se continúa implementando el sistema que se había consagrado desde los primeros momentos de la conquista americana: la hueste¹⁰³⁸.

A partir de los gobiernos de Alonso de Ribera y de Alonso García-Ramón se introduce el real situado como forma de financiamiento y el sistema de tercios, imperante en el Ejército Peninsular¹⁰³⁹. Un elemento preponderante en relación con la conformación del grupo humano que compone el Ejército chileno durante el siglo XVII será el régimen de levas¹⁰⁴⁰. Por medio de esta forma de reclutamiento arribarán a este espacio nuevos contingentes de actores. En este sentido, la frontera se presenta como un centro de atracción de una inmigración cuyas características es necesario analizar. Se trata de individuos cuya procedencia puede ser foránea al reino (Europa u otras regiones americanas) o nativa (otras regiones chilenas o de la frontera misma)¹⁰⁴¹. Al mismo tiempo, el enganche puede ser voluntario o forzoso. Si bien el sistema de levas ha sido objeto de estudios parciales, se está lejos de tener un cuadro acabado. Por otra parte, no existe en la práctica ningún trabajo que investigue la inmigración individual espontánea a la frontera, la cual, sin duda, fue también origen de muchos milites. Una característica importante estará representada por el flujo

¹⁰³⁶ Bibiano Torres R. y Pablo Emilio Pérez-Mallaina B., "La armada del Mar del Sur", pp. 291-330.

¹⁰³⁷ Diego Gómez M., *El ejército de la monarquía hispánica a través de la tratadística militar, 1648-1700*, pp. 15-50.

¹⁰³⁸ Jara, *Guerra...*, *op. cit.*, pp. 71-112; Vergara, *op. cit.*, vol. I, pp. 26-33; Oñat y Roa, *op. cit.*, pp. 17-65.

¹⁰³⁹ Vargas, "Financiamiento...", *op. cit.*, pp. 161-170.

¹⁰⁴⁰ Oñat y Roa, *op. cit.*, pp. 89-97; Juan Eduardo Vargas C., "Antecedentes sobre las levas en Indias para el ejército de Chile en el siglo XVII (1600-1662)", pp. 335-356.

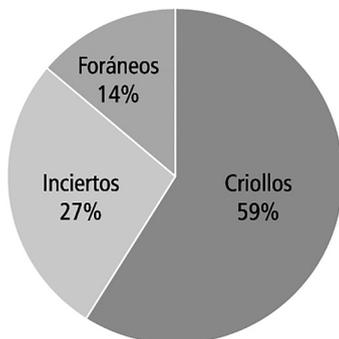
¹⁰⁴¹ Retamal, "Características...", *op. cit.*, pp. 450-454.

constante de los soldados y las altas tasas de desertión, invalidez y muerte¹⁰⁴². Todo lo cual redundaba en un servicio efectivo bastante débil.

Todas estas características resultan evidentes en el elenco de los primeros mercedados en la Isla de la Laja. Sobre la base de este grupo humano, cuya totalidad sirvió o estuvo vinculado al Ejército de la Frontera durante la segunda mitad del siglo XVII, es posible indagar en aspectos tales como la ruta del servicio (vías de inmigración de los soldados), procedencia geográfica, motivos del enganche, años de servicio, etc. Una vez más, se ha de precisar que este contingente representa a la élite del Ejército de la Frontera: todos son oficiales. En segundo lugar, se puede comprobar que la gran mayoría sirve, o ha servido, en el tercio de San Carlos de Austria de Yumbel. Solamente alguno lo hace en Concepción, y más bien en cargos de la administración militar.

En cuanto a la procedencia geográfica esta se puede resumir en el gráfico siguiente:

GRÁFICO N° 3
*Procedencia geográfica de los milites mercedados
Isla de la Laja, 1650-1700*



FUENTE: Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja..., *op. cit.*, fs. 392-395 y documentos citados en la n. 104 p. 52.

Como se observa, el mayor porcentaje resulta ser criollo¹⁰⁴³. Solo un número menor procede de regiones ajenas al reino¹⁰⁴⁴. En cuanto al número de

¹⁰⁴² Por ejemplo, Razón de plazas efectivas en el ejército de Chile, 1664, en AGI, ACH, vol. 54, sin foliar.

¹⁰⁴³ Se trata de los siguientes individuos: Joseph de la Arriagada, Isidro de Bascañán, Juan Cid, Pedro Cid, Catalina de Espineda, Pedro López de Fonseca, Ignacio de la Jara-Villaseñor, María de la Jara-Villaseñor, Felipe de León, Juan del Pino, Miguel Sáez de Mena, Pedro Sánchez de Amaya, Juan Sánchez-Valdebenito, Joseph de Sanhueva, Pedro de Sanhueva, Alonso de Sotomayor, Andrés de Sotomayor, Francisco de Sotomayor, Mariana de Sotomayor, Tomás de Sotomayor, Nicolás de Vergara y Pedro de Villagrán.

¹⁰⁴⁴ Fueron foráneos al reino de Chile: Vasco de Contreras, Toribio Fernández de Luna, Andrés González-Sugasti, Francisco de la Jara-Villaseñor, Jerónimo Pietas-Garcés y Joseph Farías-Mascareñas.

los inciertos, estos parecen ser en su gran mayoría criollos, si bien no existe documentación que avale de manera irrefutable esta suposición¹⁰⁴⁵. Los criollos son susceptibles de ser agrupados en tres categorías: nativos de la frontera, procedentes de otras regiones del reino de Chile, o nacidos en “tierra adentro”. Entre los naturales de la frontera se encuentran, por ejemplo, los hermanos Pedro y Juan Cid, Felipe León, los hermanos de la Jara-Villaseñor, etc.¹⁰⁴⁶. Entre los procedentes de otras regiones chilenas está Joseph de la Arriagada, originario del partido de Colchagua¹⁰⁴⁷. Entre los nacidos en “tierra adentro” los miembros del clan Sotomayor: Tomás, Andrés, Mariana y Alonso¹⁰⁴⁸.

En cuanto a los foráneos, cuyo número asciende a cinco individuos, se conoce la procedencia exacta de solo uno: Andrés González-Sugasti, natural de Calahorra, provincia de la Rioja¹⁰⁴⁹. Con respecto a los otros cuatro, no hay datos certeros más allá de su procedencia ajena al reino. Toribio Fernández de Luna, antes de llegar a Chile, sirvió en la escuadra de la Mar del Sur, lo cual implica una probable residencia en el Callao¹⁰⁵⁰. Otros dos, Francisco Martínez de la Jara-Villaseñor y Jerónimo Pietas-Garcés, son presentados como peninsulares por autores modernos sin proporcionar evidencia documental al respecto¹⁰⁵¹. Solo en el caso del mencionado González-Sugasti existen pistas en cuanto al motivo de su inmigración a la frontera chilena: habría llegado desde el Perú como castellano a una de las fortalezas de Valdivia¹⁰⁵². Este dato, junto a lo que se sabe de Toribio Fernández de Luna, ayuda a describir un cierto patrón de inmigración.

¹⁰⁴⁵ No se ha podido recabar información certera sobre el origen de los siguientes: Bernabé Benítez, Lorenzo García de Vílchez, Antonio González, Toribio de Morales, Domingo de Salas, Jerónimo de Soto, Juan de Velarde y Diego de la Vega-Parraguez.

¹⁰⁴⁶ Testamento de Juan Cid, *op. cit.*, fs. 16-19v; Testamento de Felipe de León, *op. cit.*, fs. 88v-95; Retamal, Celis, Ruiz y Urzúa P., *Familias... 1601-1655*, *op. cit.*, pp. 626-628.

¹⁰⁴⁷ Si bien su hoja de enganche dice “natural de Santiago”, Retamal, “Características...”, *op. cit.*, pp. 477-478; Retamal, Celis y Muñoz, *Familias... 1540-1600*, *op. cit.*, pp. 582-584.

¹⁰⁴⁸ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 241-242.

¹⁰⁴⁹ Testamento de Andrés González-Sugasti, *op. cit.*, fs. 90-94.

¹⁰⁵⁰ Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 10 de mayo de 1679, *op. cit.*, fs. 559v-561.

¹⁰⁵¹ Retamal, Celis, Ruiz, y Urzúa, *Familias... 1601-1655*, *op. cit.*, pp. 626-627; Muñoz, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 119.

¹⁰⁵² “... ha servido a su Majestad en la Europa y en la guerra de este Reino desde el año de 45, en cuyo tiempo ha ocupado los puestos de alférez y capitán de infantería en el ejército de Cataluña, y en el reino de el Perú levó otra para el servicio de este ejército y pasó a ser castellano de una de las fortificaciones de Valdivia y en esta guerra a ocupado los puestos de teniente, de capitán y sargento mayor de este Reino...”, Merced de encomienda a Andrés González-Sugasti, 20 de febrero de 1676, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 108, fs. 233-235. Según Gabriel Guarda era castellano de Mancera en 1655. Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, p. 125.

MAPA N° 6
Itinerario de inmigración a la frontera chilena
Andrés González-Sugasti y Toribio Fernández de Luna, siglo XVII



FUENTE: Merced de tierras a Toribio Fernández de Luna, 10 de mayo de 1679, *op. cit.*, fs. 559v-561; Merced de encomienda a Andrés González-Sugasti, 20 de febrero de 1676, *op. cit.*, fs. 233-235.

En el caso de estos dos únicos inmigrantes, cuya ruta es posible conocer, se observa cómo ambos incluyen una conexión limeña: fueron llevados para Chile en esta ciudad. Andrés González-Sugasti debió haber arribado antes de 1645 desde su natal Calahorra, u otra región ibérica, a través del puerto de Santa María, vigente como lugar de embarque a Indias, y haber hecho el cruce desde Portobelo, en el istmo de Panamá, para luego embarcarse hacia el Callao. En el caso de Toribio Fernández de Luna, si bien no se conoce con certeza su origen peninsular, al haber servido por tres años en la escuadra de la Mar del Sur, debió haberse embarcado en el Callao para llegar a Chile¹⁰⁵³.

El siglo de las reformas

El XVIII suele ser caracterizado como un siglo reformista en relación con el sistema colonial americano¹⁰⁵⁴. En realidad, en el caso chileno el siglo anterior

¹⁰⁵³ Torres y Pérez-Mallaína, *op. cit.*, pp. 291-330.

¹⁰⁵⁴ Agustín Guimerá (ed.), *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinaria*, Juan Carlos Garavaglia y Juan Marchena, *América Latina de los orígenes a la Independencia. II. La sociedad colonial*

también fue de reformas (introducción del sistema de tercios, real situado, régimen de levás, etc.). De alguna manera el periodo borbónico ha acaparado la noción. Es evidente que se trata de una nueva etapa, determinada no solo por el ascenso de una nueva casa reinante, y una mayor influencia de las innovaciones militares europeas, particularmente francesas¹⁰⁵⁵, sino que, también, por las importantes crisis financieras americanas (el retroceso de las arcas virreinales y la disminución del situado) así como las amenazas internas (rebeliones sociales y alzamientos indígenas) y externas (contrabando comercial y expediciones armadas de otras potencias)¹⁰⁵⁶.

Al ocuparse del sustrato castrense, se hace necesario imponer un poco de orden en el panorama militar del siglo XVIII. Como categorías fundamentales, orientadas a facilitar el análisis, es necesario llevar a cabo dos tipos de distinciones. La primera se refiere a una perspectiva institucional-estamental: la diferencia existente entre oficiales y soldados al interior del ejército profesional. Esta diferenciación se ve reflejada principalmente en el monto de las remuneraciones (acceso al patrimonio), en la modalidad del servicio y en el supuesto origen social (oficiales suelen ser catalogados como *nobles* y los simples soldados como *labradores*)¹⁰⁵⁷. La segunda diferenciación corresponde a una perspectiva profesional: se ha de considerar al mencionado ejército regular (tropa veterana) como un ente distinto de las llamadas milicias vecinales y provinciales¹⁰⁵⁸. Estas últimas tenían un carácter más bien *amateur* y se suponían compuestas por la totalidad de los individuos varones, residentes en un sector y aptos para portar armas. A su vez, en las urbes coloniales dichas milicias tendieron a organizarse a partir de gremios de artesanos o comerciantes¹⁰⁵⁹.

Por lo tanto, en el contexto del siglo de las reformas, no poseen un mismo significado los términos ‘mílite’, ‘militar’, ‘oficial’, ‘soldado’, ‘miliciano’, etc. Existe una gran diversidad de formas de participación en el universo militar, el

ibérica en el siglo XVIII, Josep M. Delgado R., *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*.

¹⁰⁵⁵ José Luis Terrón P., *Ejército y política en la España de Carlos III*, Cristina Borreguero B., “Del Tercio al Regimiento”, pp. 53-89.

¹⁰⁵⁶ Allan J. Kuethe y Juan Marchena F., eds., *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*.

¹⁰⁵⁷ Según una lista, en que se registra un donativo efectuado en 1793 por los oficiales y tropa de Dragones de la Frontera en razón de la guerra con Francia, resulta la siguiente tarifa mensual de sueldos. Oficiales: comandante ciento ochenta pesos, sargento mayor 144 pesos, teniente coronel 135 pesos, ayudante mayor cincuenta pesos, capellán treinta pesos, capitanes sesenta pesos, tenientes cuarenta pesos y subtenientes treinta y dos pesos. Suboficiales y tropa: sargentos dieciocho pesos, cabos quince pesos y soldados doce pesos. Correspondencia del presidente Ambrosio O’Higgins, 1793-1794, *op. cit.*, 874-874v. En cuanto a la clasificación por calidad noble, labradora y otras, Vergara, *op. cit.*, vol. I, pp. 68-70.

¹⁰⁵⁸ En cuanto a la diferenciación fundamental entre ambos modos de servicio Oñat y Roa, *op. cit.*, pp. 58-186.

¹⁰⁵⁹ Un caso característico es el de los artesanos afro mestizos. Hugo Contreras C., “Las milicias de pardos y morenos libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800”, pp. 93-117.

cual, sin duda, representaba un ámbito de prestigio y poder, en particular por su intensa conexión al sistema de control colonial¹⁰⁶⁰. Por otra parte, se ha de tener presente que una tan intensa participación militar tendió a incluir bajos niveles de servicio efectivo, aun en la llamada “frontera de guerra”. Este fenómeno se ve retratado, particularmente en la segunda mitad del siglo XVIII, en las innumerables hojas de servicio que se han conservado en los archivos oficiales¹⁰⁶¹. Este tipo de documentación, que ha resultado fundamental para la redacción de este capítulo, refleja por sí misma el esfuerzo administrativo borbónico por introducir la luz de las reformas en la administración de tan extenso imperio.

Escuadras a la Mar del Sur

El mismo esfuerzo reformista se manifiesta en la organización de expediciones armadas, no siempre exitosas o exentas de dificultades, con el objetivo de salvaguardar y controlar el extenso espacio americano, en particular sus fronteras y periferias.

A raíz de esta política imperial dieciochesca, la oficialidad que estará al mando del ejército de la frontera chilena durante este periodo tendrá, en gran medida, su origen en las remesas de soldados enviados por los borbones en el marco de los esfuerzos por dotar a las colonias de un sistema defensivo acorde con los tiempos y las necesidades. A grandes rasgos, en el caso chileno, existen tres importantes expediciones navales durante el siglo XVIII que aportaron con oficiales y soldados, la gran mayoría de los cuales acabarían sirviendo y actuando en la Isla de la Laja como parte del sistema defensivo hispano frente a la amenaza indígena. Se trata de la escuadra comandada por *monsieur* Martinet en 1716, la dirigida por José Pizarro en 1740 y la que acompañaba a Francisco Javier de Morales en 1769¹⁰⁶².

El aporte importante de individuos, mayoritariamente actuales o futuros oficiales, se unirá a las iniciativas emprendidas por los gobernadores de la segunda mitad del siglo por modernizar el ejército. Gobernadores como José Antonio Manso de Velasco, Agustín de Jáuregui y Ambrosio O’Higgins

¹⁰⁶⁰ Garavaglia y Marchena, *op. cit.*, II, pp. 306-318.

¹⁰⁶¹ A modo de ejemplo, en las hojas de servicio de los cuarenta y cuatro oficiales que componían el Cuerpo de Dragones de la Frontera a fines de 1798, al momento de evaluar la cualidad del “valor” demostrado en acción, solamente en el caso de tres individuos aparece el término ‘acreditado’ (7%), otros cinco se encuentran en blanco (11% de la muestra, incluyendo al comandante, capellán y cirujano de la unidad) y un total de treinta y seis figuran con un “no experimentado” (82%). A excepción de los cadetes, se trata de oficiales que han servido un promedio de 22,4 años en la frontera sin haber tenido nunca, al parecer, oportunidad de “acreditar” su valor. Ejército de Chile, 1789-1803, en AGS, SEDG, leg. 7299, exp. 19, fs. 426-471.

¹⁰⁶² Registro de los navíos que salieron para el Mar del Sur con Juan Nicolás Martinet, 1716, en AGI, CC, vol. 1281, sin foliar; Carta número 218 de Manuel de Amat, virrey del Perú, a Julián de Arriaga, Secretario de Indias, 13 de noviembre de 1769, en AGI, AL, vol. 651, fs. 960-986; Torres y Pérez-Mallaína, *op. cit.*, pp. 291-330; Jorge Cerdá C., *Conflictos coloniales: la guerra de los Nueve Años 1739-1748*, pp. 111-199.

destacaron en sus esfuerzos más o menos apropiados por reorganizar los destacamentos apostados en la línea fronteriza del Biobío¹⁰⁶³.

La escuadra de Jean-Nicolás Martinet a la Mar del Sur, representa el primer intento de la corona de organizar una expedición mayor a los puertos del Pacífico sur, revitalizando la ruta del cabo de Hornos¹⁰⁶⁴. Este primer esfuerzo de la administración imperial tiene su origen en la percepción imperante acerca de la vulnerabilidad de este espacio al contrabando extranjero. Representa, por lo tanto, un intento por mantener el *estatus quo* en relación con el monopolio indiano. Por otra parte, y en esto consistirá, en parte, la debilidad que, a la postre, determinará su fracaso parcial, conllevaba la contradicción de estar bajo la dirección de marinos franceses, al mismo tiempo que debía perseguir el comercio ilegal mayoritariamente ejercido por mercantes de dicha nacionalidad y amparado por autoridades locales. A bordo de los navíos que lograron arribar al puerto de Concepción en 1717 se encontraron varios individuos que a la postre se asentarían en la frontera chilena y cuyas biografías estarían ligadas, de una manera u otra, al territorio de la Isla de la Laja. Entre estos destacan Manuel Cabrito, Domingo San Cristóbal y Manuel Lumbier¹⁰⁶⁵. Los dos primeros, no solo serán propietarios en la Isla de la Laja y contraerán matrimonio con herederas de los primeros mercedados sino que, también, ocuparán importantes cargos políticos, administrativos y militares vinculados a este espacio¹⁰⁶⁶. Manuel Lumbier, en cambio, hará carrera como escribano público de la ciudad de Concepción, actuando en varios momentos relevantes al desarrollo del poblamiento de la Isla de la Laja: buena parte de la documentación relativa a la fundación de la villa de Los Ángeles lleva su firma¹⁰⁶⁷.

Tanto Manuel Cabrito como Domingo San Cristóbal, en una fecha posterior, emprenderían gestiones para certificar oficialmente las circunstancias de su arribo a la frontera chilena, proporcionando a la posteridad elocuentes huellas documentales de la travesía.

DOCUMENTO N° 4

*Domingo San Cristóbal: solicita certificación de arribo a la frontera
Concepción, 29 de agosto de 1739*

“Ilustrísimo Señor. Don Domingo San Cristóbal y Riva vecino de ésta, como más haya lugar en derecho, ante vuestra Señoría ilustrísima parezco y digo que por

¹⁰⁶³ Oñat y Roa, *op. cit.*, pp. 106-128.

¹⁰⁶⁴ Barros Arana, *op. cit.*, tomo v, pp. 404-405.

¹⁰⁶⁵ Postulación de Manuel Cabrito a la encomienda de Pedro Llorente, 1735, en ANHS, CG, vol. 684, pieza 13, fs. 152-159v; Postulación de Domingo San Cristóbal y Riva a la encomienda de Juan del Olivar, 1739, en ANHS, CG, vol. 684, pieza 14, fs. 173-198v.

¹⁰⁶⁶ Espejo, *op. cit.*, pp. 191-192; Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 71-72, 227.

¹⁰⁶⁷ Autos sobre la nueva población de la villa de los Angeles, *op. cit.*, fs. 116-117, 118-119, 120, 121-122, 123-124.

cuanto don Manuel Lumbier, notario mayor de este obispado, vino a estos mares del puerto de Cádiz conmigo en la escuadra que comandaba el almirante don Juan Nicolás Martinete y a ninguno mejor que a él le consta las escalas, trabajos y pensiones de la navegación que padecimos en servicio de su Majestad hasta el día 19 de junio del año de 17, como también todo lo que padecimos y ejecutamos en el servicio de su Majestad hasta que llegamos al puerto del Callado [sic] y haber merecido yo el nombramiento de comisario de mar y guerra por el señor don Gabriel de Lacunza intendente general de dicha escuadra, por especial facultad que tenía de su Majestad, de el navío nombrado San Francisco uno de los siete que apresamos en Arica y Cobija; conviene a mi derecho que vuestra Señoría ilustrísima se sirva de mandar que el dicho don Manuel de Lumbier, como tal notario mayor, me dé una certificación autorizada de todo lo que acaeció y ejecutamos en servicio de su Majestad hasta el arribo a este puerto y de el Callado”.

FUENTE: Postulación de Domingo San Cristóbal y Riva a la encomienda de Juan del Olivar, 1739, *op. cit.*, fs. 182-182v

En la abundante documentación generada por estos individuos, la travesía se convierte en sí misma en mérito. De hecho, se está ante un desarrollo posterior del fenómeno observado con respecto a las relaciones de méritos y servicios presentadas por los primeros mercedados en la Isla de la Laja. La evolución en la materia del mérito, la travesía en contraposición a la guerra de Arauco es un reflejo de la nueva institucionalidad imperante y de la sensibilidad de los actores por captar las motivaciones de la Corona. Por otra parte, a diferencia del sistema de retribución al mérito vigente durante el siglo XVII en el espacio chileno, el premio al servicio ya no se materializa en la entrega de mercedes de tierras. En el contexto de la administración borbónica, el mérito se transforma en sueldo (*prest*) y el sueldo en tierras.

Para comprender el significado, y la novedad, que representaron estos contingentes que actuarán en la Isla de la Laja durante el siglo XVIII es preciso tener presente la renovación en las rutas marítimas a la Mar del Sur¹⁰⁶⁸. En efecto, como se ha señalado, hasta fines del siglo XVII prevaleció, en las rutas inmigratorias a la frontera chilena, la vía del Callao. Esta situación se vio favorecida, entre otros factores, por coincidir con el tráfico oficial, al alero de la Real Armada, entre la Península y tierra firme¹⁰⁶⁹. Por otra parte, la ruta entre Chile y el Callao representaba tanto el itinerario del comercio usual como el del real situado. Entre las innovaciones introducidas por los borbones se ha de prestar especial atención a la revitalización de la ruta vía cabo de Hornos, así como a su variante a través de Montevideo-Buenos Aires (incluyendo el trayecto terrestre cruzando la cordillera de los Andes)¹⁰⁷⁰, al mismo tiempo que

¹⁰⁶⁸ Teodoro de Leste, “Ciencia y técnica en la Ilustración”, pp. 63-84.

¹⁰⁶⁹ Guillermo Beato, “La época colonial entre los años 1600 y 1750”, pp. 115-146; Garavaglia y Marchena, *op. cit.*, I, pp. 293-314, 331-346.

¹⁰⁷⁰ José C. Chiaramonte, “La etapa ilustrada, 1750-1806”, pp. 281-305; Lamikiz, *op. cit.*, pp. 73-94.

se habilitaban para el tráfico americano los puertos situados en el norte de la Península Ibérica: la Coruña, Ferrol, Santander, y otros¹⁰⁷¹.

Es este nuevo itinerario de navegación el que representa en los relatos de los integrantes de la expedición de Jean Martinet (1716-1717), una pretensión meritórica, a la vez que grafica la experiencia de la navegación atlántica y del Pacífico en toda su precariedad.

Según los relatos contenidos en las informaciones de Manuel Cabrito y Domingo San Cristóbal la travesía de la escuadra estuvo determinada desde un comienzo por contratiempos. A poco partir del puerto de Cádiz, en diciembre de 1716, una tormenta disgrega las embarcaciones y las arrastra Mediterráneo adentro, en dirección opuesta de la ruta de Indias¹⁰⁷². En Málaga logran reorganizarse para una nueva partida. Al cabo de una larga navegación, con escala en las islas Canarias, la expedición arriba al puerto de la isla de Santa Catalina, en territorio luso-brasileño¹⁰⁷³. De allí parten hacia el Río de la Plata donde se preparan para el cruce del cabo de Hornos. El estrecho resulta ser el gran escollo de la ruta. Una parte de los navíos no supera la prueba y retorna al Plata¹⁰⁷⁴. Los barcos que traspasan el cabo de Hornos se dirigen a la isla de Juan Fernández lugar donde se han dado cita¹⁰⁷⁵. De allí navegan juntos hasta el puerto de la Concepción en la bahía de Penco¹⁰⁷⁶. Este evento marca su ingreso oficial en el reino de Chile y en su frontera de guerra. Más tarde una parte de los expedicionarios se dirige al Callao, haciendo escala en puertos intermedios, donde logran capturar un número considerable de navíos mercantes de bandera francesa¹⁰⁷⁷.

¹⁰⁷¹ Rosario Márquez M., *La emigración española a América, 1765-1824*.

¹⁰⁷² Según relata Manuel Lumbier: "...dando principio al viaje a la salida de Cádiz nos recibió una tormenta tan cruel que nos hizo desembocar por el estrecho de Gibraltar, casi sin esperanzas de librar hasta que al cabo de cuatro o cinco días, por permisión del Señor, conseguimos tomar puerto en la ciudad de Málaga", Postulación de Domingo San Cristóbal y Riva a la encomienda de Juan del Olivar, *op. cit.*, f. 183.

¹⁰⁷³ *Op. cit.*, ff. 174-174v, 183v, 187, 188v-189.

¹⁰⁷⁴ Según relata el capitán Lorenzo García de Arranz: "...nos dio la noticia de haberse vuelto, entre los trabajos de las tormentas pasadas, los otros dos navíos, nombrados el León Franco y la Peregrino, que son los que arribaron en el dicho Río de la Plata...", *op. cit.*, fs. 189-189v.

¹⁰⁷⁵ La gran importancia estratégica de la isla de Juan Fernández, como lugar de recalada para todo tipo de expediciones, llevó a la administración colonial a la fundación de una colonia militar en este enclave. Solano, edición y estudio preliminar, *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 276-284.

¹⁰⁷⁶ Declaración de Manuel Cabrito: "...y se embarcó en la escuadra del mando de don Juan Nicolás Martinet para la mar del sur, experimentando muchos trabajos, donde hizo cinco campañas, hasta que llegó a este puerto de la ciudad de la Concepción donde le hizo merced el excelentísimo señor gobernador y capitán general don Gabriel Cano de Aponte (que Dios tenga en su santo reino) de capitán de infantería...", Postulación de Manuel Cabrito a la encomienda de Pedro Llorente, *op. cit.*, fs. 152-152v.

¹⁰⁷⁷ Postulación de Domingo San Cristóbal y Riva a la encomienda de Juan del Olivar, *op. cit.*, fs. 175-177, 184-184v, 187-187v, 189v-190v.

MAPA N° 7
Travesía de la escuadra Jean-Nicolás Martinet, 1716-1717
Relatos de Domingo San Cristóbal y Manuel Cabrito, 1735-1739



FUENTE: Postulación de Manuel Cabrito a la encomienda de Pedro Llorente, 1735, *op. cit.*, fs. 152-159v; Postulación de Domingo San Cristóbal y Riva a la encomienda de Juan del Olivar, 1739, *op. cit.*, fs. 173-198v.

Como ya se ha señalado, para los milites del siglo anterior las vicisitudes del arribo a la frontera, que sin duda eran muchas, no constituyen materia explícita de mérito. Esta situación parece consecuencia de un sistema de levas donde la inmigración de los soldados es vista como una empresa privada, dependiente de la iniciativa de los responsables del enganche como de los individuos levados. Por el contrario, con la implementación del sistema de traslado de batallones y cuerpos militares peninsulares, durante este periodo, el traslado a Indias deviene materia institucional.

La escuadra del comandante José Pizarro fue enviada por Carlos III en 1740 como una respuesta a la expedición organizada por la corona inglesa bajo el mando del almirante George Anson¹⁰⁷⁸. En este caso, se trataba de una nueva etapa en la historia de la vulnerabilidad del Mar del Sur, expuesta a la

¹⁰⁷⁸ Luis J. Ramos G., *Las "Noticias secretas de América", de Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1735-1745)*, pp. 103-182.

acción de armadas europeas¹⁰⁷⁹. La expedición no estuvo exenta de grandes dificultades y probablemente habría terminado en un rotundo fracaso de no ser porque los ingleses sufrieron graves daños al intentar franquear la barrera del cabo de Hornos¹⁰⁸⁰. A bordo de esta flota arribó al país el batallón de infantería de Portugal que estaría destinado a tener gran importancia en la dotación del ejército de la frontera chilena¹⁰⁸¹.

Los miembros de esta unidad se habían embarcado en Santander. A partir de las hojas de servicio de sus integrantes resulta factible conocer un patrón común en el perfil de estos oficiales: comenzaron como cadetes o soldados en ejércitos peninsulares, sirvieron en diferentes destinos en la misma península, participaron en acciones ligadas a la guerra de sucesión y campañas de Italia y Orán, para embarcarse, por último, con destino americano¹⁰⁸². Con certeza, ninguno de ellos pudo haber considerado previamente en sus planes el concluir sus días sirviendo a Su Majestad en la periferia imperial.

Gracias a la documentación generada a su arribo en la Concepción resulta factible conocer la plana mayor de este cuerpo:

¹⁰⁷⁹ Cerdá, *op. cit.*, pp. 13-87.

¹⁰⁸⁰ Existe un relato de esta expedición, incluyendo los sucesos que caracterizaron el cruce del cabo de Hornos, compuesto por el capellán del comandante George Anson. Richard Walter, *A Voyage Round the World, in the Years MDCCLX, I, II, III, IV. By George Anson, Esq; Commander in Chief of a Squadron of His Majesty's Ships, sent upon an Expedition to the South-Seas*. Al mismo tiempo, existe numerosa documentación en el Archivo de Indias, en particular en relación con el naufragio de la fragata *Wager* en el archipiélago de las Guaitecas (1741). Entre los naufragos se encontraba el guardiamarina Alexander Campbell, quien más tarde sería nombrado corregidor de Chillán, demostrado como, para la administración colonial, un antiguo enemigo podía tornarse en un aliado del sistema. Cartas y expedientes de Presidentes y Oidores de Audiencia, 1747-1752, en AGI, ACH, vol. 99, sin foliar; Cartas y expedientes, 1765, en AGI, ACH, vol. 238, sin foliar.

¹⁰⁸¹ "La corte de España luego que tuvo noticia del armamento de Inglaterra contra Chile, avisó a su gobernador, i al virei del Perú para que se opusiesen a sus ideas, i mandó aprontar una escuadra que combatiere a la inglesa, i que condujese a Chile el segundo batallón del regimiento de Portugal. Este armamento, compuesto de cinco naves, *Asia, Esperanza, Guipúzcoa, San Estévan* i *Hermiona*, salió del puerto de Santander a las órdenes del jefe de escuadra don José Pizarro (7 de octubre de 1740)... Navegó en conserva hasta el Cabo de Hornos, donde lo dispersaron furiosas tempestades, i perdió la *Hermiona*, i encallada en el Brasil la *Guipúzcoa*, aportaron los demas buques a Montevideo, donde dió al través el *San Estévan* (1741). El jefe de escuadra Pizarro pasó a Chile por tierra, i se embarcó para el Perú. El comandante del batallón de Portugal hizo lo mismo con la tropa i oficiales que le quedaron, los navíos *Asia* i *Esperanza* montaron el Cabo a los dos años", Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, p. 268.

¹⁰⁸² Un buen ejemplo es el subteniente de fusileros Pablo de la Cruz y Contreras, quien era cadete del regimiento de infantería de Portugal desde el 1 de enero de 1733; ascendió a alférez de infantería en 1740; sirvió en la campaña de Lombardía, 1735-1736; estuvo en el sitio de Mirándola; en el desalojo de los alemanes del Po y del Adije, bajo las órdenes del duque de Montemar; y cuando es embarcado en la escuadra de José Pizarro se encontraba en Barcelona. Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, p. 292. Existen varios repertorios con las hojas de servicios de estos individuos, entre ellos Correspondencia con los Gobernadores, 1726-1816, en AGI, ACH, vol. 188, sin foliar.

TABLA N° 50
Batallón de Portugal
Revista hecha en Concepción, 1 de abril de 1742

Capitanes	Estado	Sueldo mensual en pesos y reales	
Manuel de Salas	Presente	66	-5¼
Juan Victorino Martínez	Ídem	66	-5¼
Gregorio Prieto	En Santiago	66	-5¼
Antonio Alfaraz	Presente	66	-5¼
TENIENTES			
Juan García Larenas	Ídem	41	-5¼
Manuel de Velazco	Ídem	41	-5¼
Andrés de Zevallos	Ídem	41	-5¼
Manuel de Salcedo	Ídem	41	-5¼
Francisco de Rivera y Vera	Ídem	41	-5¼
SUBTENIENTE DE GRANADEROS			
Rodrigo Blázquez	Presente	38	
SUBTENIENTES DE FUSILEROS			
Andrés Alcázar	Presente	33	-2⅔
Antonio Santa María	Presente	33	-2⅔
Luis Muñoz	Presente	33	-2⅔
Pablo de la Cruz Contreras	Presente	33	-2⅔
Joseph Gómez	Presente	33	-2⅔
AYUDANTE MAYOR			
Juan Manuel Ramiro	Ídem	45	
CAPELLÁN MAYOR			
Manuel de Contreras	Ídem	41	-5⅔
SARGENTOS FUSILEROS			
Miguel de Luque	Presente	20	
Sebastián Barrero	Ídem	20	
GRANADEROS			
Pascual Pérez	Presente	13	
Juan Martínez	Presente	13	
Juan Antonio García		0	
desertó en 15 de marzo hasta cuyo tiempo le corrió la asistencia y se para hasta que se presente			
SOLDADOS FUSILEROS DE LA COMPAÑÍA			
Francisco Ruiz	Presente	12	
Juan Rodríguez	Ídem	12	
Andrés Fernández	Ídem	12	

COMPAÑÍA DE SALAS		
Cadete don Antonio de Salas	Presente	12
Joseph Cabello	Ídem	12
COMPAÑÍA DE HURTADO		
Antonio Pajarero	Presente	12
COMPAÑÍA DE MARTÍNEZ		
Miguel García	Presente	12
COMPAÑÍA DE PRIETO		
Antonio Izquierdo	Presente	12
COMPAÑÍA DE ALFARAZ		
Francisco Castellón	Presente	12
Jerónimo Serrano	Ídem	12
Francisco Fernández	Ídem	12
Juan de Acosta		0
desertó en 2 de marzo hasta cuyo tiempo le corrió la asistencia y se para hasta que se presente		
Lorenzo Rodríguez		0
en dicho día Ídem		
ENFERMOS EN BUENOS AIRES		
Capitán Joseph Hurtado de Mendoza		
Teniente Miguel Kirban		
Soldado Granadero Juan del Río		
Soldado Tomas del Valle		

FUENTE: Correspondencia sobre fortificaciones, pertrechos y situados, 1725-1762, *op. cit.*

En esta nómina figura una gran cantidad de individuos que tendrán destacada actuación, ya sea ellos o sus descendientes, en el número de los oficiales terratenientes de la frontera de guerra chilena. Este factor resulta evidente a través de una somera comparación con la nómina de individuos que conformará en la segunda mitad del siglo la planta del cuerpo de dragones de la frontera. Sin duda, uno de los personajes más relevantes en lo sucesivo será el subteniente de fusileros Pablo de la Cruz y Contreras, quien ocupará prácticamente todos los cargos de importancia en el Ejército hasta el de comandante general¹⁰⁸³. En torno a su persona se conformará una de las redes de influencia y de acceso a la terratenencia más importantes en la Isla de la Laja. Un segundo individuo que ascenderá en esta dirección resulta ser el soldado granadero Juan del Río, quien al tiempo de la muestra se encontraba enfermo en Buenos Aires¹⁰⁸⁴. Un tercer oficial digno de mención es el también subteniente de fusileros Andrés

¹⁰⁸³ Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, pp. 292-293.

¹⁰⁸⁴ Jorge de Allendesalazar A., "Ejército y milicias del reino de Chile (1737-1815)", p. 141.

del Alcázar, hijo bastardo del conde de la Marquina, Felipe del Alcázar, cuyos descendientes también integrarán el mismo círculo de oficiales con intereses terratenientes en la frontera del Biobío¹⁰⁸⁵.

Por último, se ha de mencionar el arribo de un importante contingente con la llegada al reino de la expedición dirigida por Francisco Javier de Morales y Baltasar de Sentmanat¹⁰⁸⁶. La llegada de esta flota con tropas destinadas a la frontera chilena y al puerto del Callao tuvo lugar el año de 1770, en el contexto del importante levantamiento de las comunidades nativas situadas al este y al sur de la Isla de la Laja. El desembarco de estos hombres no pudo ser más complejo debido a la llamada sublevación de los *blanquillos*, nombre con que se designó al batallón de novatos en la frontera¹⁰⁸⁷.

Dragones de la Frontera

Al comenzar el siglo XIX se publicaba en la imprenta real el *Estado Militar de España año de 1802*. Se trata de parte de una serie de almanaques destinados a compendiar fechas, instituciones e individuos que simbolizan el poder y la organización interna del imperio. Entre las instituciones reseñadas se encuentran los numerosos cuerpos militares existentes a la fecha en la Península y en las colonias. Entre ellos no podía faltar, para el caso del reino del Chile, la mención al cuerpo de Dragones de la Frontera:

DOCUMENTO N° 5
Dragones de la Frontera
Estado Militar de España año de 1802

DRAGONES
Cuerpo de la Frontera

Se compuso del Ejército antiguo é inmemorial de la misma Frontera en el año de 1778. Consta de ocho Compañías de cincuentas plazas cada una, y sus respectivos Oficiales; su fuerza total de quatrocientos hombres: Uniforme casaca, capa, chupa y calzón azul; buelta y vivo *encarnado*, boton *dorado* en ámbos lados.

Comandante, el Coronel Don Pedro Nolasco del Rio.

Sargento mayor, el teniente coronel Fernando Amador de Amaya.

FUENTE: Imprenta Real, *Estado Militar de España año de 1802*, p.165.

¹⁰⁸⁵ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 20-21; Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, pp. 322-323.

¹⁰⁸⁶ Guarda, *La sociedad...*, *op. cit.*, pp. 312-33.

¹⁰⁸⁷ Gay, *Historia...*, Documentos III, *op. cit.*, p. 15, n. 5.

Se trata, sin lugar a dudas, de un cuerpo militar fundamental en la frontera y en todo el reino de Chile¹⁰⁸⁸. Su base de operaciones estuvo situada en la villa de Los Ángeles, en el corazón de la Isla de la Laja¹⁰⁸⁹. Un personaje clave en la organización de este cuerpo fue el futuro gobernador de Chile y virrey del Perú, Ambrosio O'Higgins¹⁰⁹⁰. La presencia de los Dragones en la Isla de la Laja fue motivo de una considerable expansión económica y comercial en toda la zona, al representar un núcleo significativo de consumo y de inyección de capitales estatales¹⁰⁹¹.

Existe un sustancial fondo documental relativo a este cuerpo, si bien la documentación referente a los oficiales es muchísimo más abundante que la relativa a los soldados rasos¹⁰⁹². Por lo general, en la producción historiográfica relativa al Ejército y las milicias coloniales chilenas las obras existentes resultan poco concluyentes en relación con temas relevantes, como el de la criollización de sus miembros, debido a que no se presta atención a parámetros tales como graduación militar, tiempo y espacio. Como una forma de responder a este fenómeno la aproximación que llevo a cabo en este párrafo está delimitada por un marco conceptual muy restringido. Se analiza un cuerpo particular (Dragones de la Frontera), estacionado en un área geográfica específica (Isla de la Laja) durante un periodo puntual de su existencia (1798-1799). Por este motivo se ha escogido, como punto de partida, la lista de oficiales redactada en 1798 y la de soldados rasos de 1799 a fin de desarrollar un análisis de la composición de este destacamento¹⁰⁹³.

La oficialidad del cuerpo de Dragones de la Frontera estaba compuesta, el 31 de diciembre de 1798, por una plana mayor de siete individuos (un comandante con grado de coronel, un sargento mayor con grado de teniente coronel, un agregado con grado de teniente coronel, un sargento mayor, un teniente agregado con grado de capitán, un capellán y un cirujano), siete capitanes, seis tenientes (de un total de ocho plazas disponibles para este grado), siete alféreces (de un total de ocho plazas disponibles¹⁰⁹⁴), ocho sargentos y diecisiete cadetes.

¹⁰⁸⁸ En 1792, con una dotación aproximada de cuatrocientos hombres, sin contar a los oficiales, representa un 22% del total de efectivos profesionales (tropa veterana) del reino de Chile, incluyendo los presidios de Valparaíso, Valdivia y Juan Fernández. Allendesalazar, *op. cit.*, pp. 122-123.

¹⁰⁸⁹ Vicente Carvallo y Goyeneche, *Descripción histórico-geográfica del reino de Chile*, (1796), tomo III, p. 126.

¹⁰⁹⁰ Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1773-1777, en AGI, ACH, vol. 398, sin foliar.

¹⁰⁹¹ En el fondo de la Contaduría Mayor existen numerosas cuentas y boletas que registran gastos del real erario en el ámbito de la Isla de la Laja. A modo de referencia, ANHS, CM, 1ª serie, vols. 159, 1096, 4375, 4376 y 4384.

¹⁰⁹² Prácticamente las únicas listas pormenorizadas, con los nombres y algunos datos relativos a los miembros de la tropa de este cuerpo, datan de los años 1799 y 1801. Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 472-487.

¹⁰⁹³ Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 471-479.

¹⁰⁹⁴ En una lista de 1796 estos mismos individuos son denominados subtenientes, *op. cit.*, f. 357.

TABLA N° 51
*Oficialidad del cuerpo de Dragones de la Frontera
 Los Ángeles, 31 de diciembre de 1798*

Empleos	Grados	Naturaleza	Calidad	Edad
PLANA MAYOR				
Comandante Pedro Nolasco del Río	Coronel	Chile	Noble	56
Sargento mayor Fernando Amador	Teniente coronel	Badajoz	Noble	55
Agregado Melchor Carvajal	Ídem	Chile	Noble	43
Manuel José de la Cruz	Ayudante mayor	Chile	Noble	41
Teniente agregado Tomás O'Higgins	Capitán	Irlanda	-	25
Juan de Ubera	Capellán	Sevilla	Noble	52
Miguel Polo	Cirujano	Aragón	Noble	36
CAPITANES				
José Ruiz	Teniente coronel	Chile	Noble	62
Pedro José de Benavente	Capitán	Chile	Noble	42
Antonio Salcedo	Ídem	Chile	Noble	48
Gregorio Escanilla	Ídem	Aragón	Noble	59
Manuel Santa María	Ídem	Chile	Noble	45
Pedro Andrés del Alcázar	Ídem	Chile	Noble	46
Juan Miguel Benavente	Ídem	Chile	Noble	33
TENIENTES				
Pedro Lagos	Teniente	Chile	Labrador	57
José Squella	Ídem	Menorca	Noble	42
Manuel del Río	Ídem	Chile	Noble	45
Manuel Álvarez	Ídem	Chile	Noble	33
Gaspar Ruíz	Ídem	Chile	Noble	33
Juan Antonio Daroch	Ídem	Chile	Noble	28
ALFÉRECES				
Tiburcio Iglesias	Alférez	Galicia	Labrador	54
Santiago Tirapegui	Ídem	Chile	Noble	24
Raimundo Sese	Ídem	Madrid	Noble	28
Vicente Garretón	Ídem	Chile	Noble	29
Nicolás Toledo	Ídem	Chile	Labrador	52
José María Artiga	Ídem	Chile	Noble	26
Francisco del Río	Ídem	Chile	Noble	20
SARGENTOS				
Felipe Enríquez	Sargento	Lisboa	Labrador	53
Tomás Cano	Ídem	Chile	Labrador	43
Antonio Oporto	Ídem	Chile	Labrador	43
Inosencio Villagra	Ídem	Chile	Labrador	46
José Aguilera	Ídem	Chile	Noble	39
José Gatica	Ídem	Chile	Labrador	38
Rafael Anguita	Ídem	Chile	Labrador	33
José Martínez	Ídem	Chile	Labrador	35

FUENTE: Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 426-471.

Estos oficiales fueron registrados bajo dos categorías: nobles y labradores. Se observa que los grados superiores a alférez están ocupados, invariablemente, por individuos catalogados como nobles. Por el contrario, los sargentos son todos labradores con la excepción de uno de ellos, José Aguilera Padilla, identificado como noble¹⁰⁹⁵. En los grados superiores figuran tres labradores, dos chilenos y un gallego¹⁰⁹⁶. Estos tres individuos, cuyo promedio de edad es de 54,3 años, han servido en el Ejército desde soldados rasos. Pedro Lagos, quien era teniente en 1798, figura como el labrador con más alta graduación¹⁰⁹⁷. Los criollos son veintiséis (74%), los españoles peninsulares son siete (20%)¹⁰⁹⁸ y los extranjeros son dos (6%)¹⁰⁹⁹.

La plana mayor está compuesta por el comandante del cuerpo, el coronel Pedro Nolasco del Río¹¹⁰⁰, cuyo padre había arribado a la frontera en el batallón de Portugal, secundado por dos oficiales: el sargento mayor Fernando Amador, peninsular, y el ayudante mayor Manuel José de la Cruz, chileno y

¹⁰⁹⁵ José Aguilera había nacido en el fuerte de Tucapel, hacia 1759, hijo legítimo de Antonio Aguilera y Josepha Padilla. Ingresó al ejército como soldado distinguido en 1776, fue ascendido a cabo en 1792 y a sargento en 1793. Estuvo destinado a Valdivia durante un tiempo y, como gran parte de sus colegas en 1798, no había tenido nunca ocasión de demostrar su valor. Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1793-1794, *op. cit.*, f. 702v; Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, f. 456.

¹⁰⁹⁶ Se trata del teniente Pedro Lagos, del alférez Tiburcio Iglesias, natural de la feligresía de Ulla en Galicia, y del también alférez Nicolás Toledo Garrido, nacido en el fuerte de Arauco hacia 1746. Este último era hijo de Pedro Toledo, natural de Arauco, y de María Josepha Garrido González, natural de la parroquia de Conuco en el partido de Itata. Correspondencia del Presidente Ambrosio O'Higgins, 1791, en AGI, ACH, vol. 197, f. 647-647v; Regimiento de la Frontera. Premios, en AGS, SEDG, leg. 6884, exp. 81, f. 377; Parroquia de Conuco, matrimonios (1718-1790), vol. 1, f. 26v.

¹⁰⁹⁷ Según su hoja de servicios de 1798, Pedro Lagos nació hacia 1741, ingresó como soldado en 1765, ascendió a cabo en 1768, a sargento en 1779 y a teniente de Dragones en 1794. Había participado en la guerra de 1770 y en los parlamentos de Lonquillmo y Negrete. Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, f. 437. Junto a su mujer, María Sepúlveda, tuvieron dos hijas que ingresaron al monasterio de Trinitarias y un hijo presbítero. A todas luces la filiación atribuida a su persona en la obra *Familias Fundadoras* es incorrecta, porque era viudo en 1798 y nunca casó con Juana Jara. Retamal, Celis, Ruiz y Urzúa, *Familias...*, 1601-1655, *op. cit.*, p. 706.

¹⁰⁹⁸ Este grupo, compuesto por un extremeño, un sevillano, dos aragoneses, un menorquín, un gallego y un madrileño, evidencia una importante heterogeneidad en cuanto a las regiones de origen. Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 427, 432, 438, 443, 444, 445, 447.

¹⁰⁹⁹ Un portugués, natural de Lisboa, y un irlandés sobrino carnal del virrey Ambrosio O'Higgins. La presencia de estos extranjeros refleja la composición de los cuerpos borbónicos peninsulares. Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, f. 452; George B. Clark, *Irish Soldiers in Europe, 17th-19th Century*, pp. 32-88.

¹¹⁰⁰ El comandante Nolasco del Río Vargas-Machuca, había nacido hacia 1742 e ingresado al Ejército como cadete en 1754. Fue ascendido a teniente en 1768, a capitán en 1774, a comandante en 1789 y a coronel en 1794. Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, f. 426. Casó con Manuela Pereira Cotar, con quien tuvo cuatro hijos. Fue sepultado en Concepción el 5 de julio de 1805 habiendo testado "a la manera militar". AAC, PSC, defunciones, vol. 1 (1781-1810), f. 197.

también hijo de un integrante del batallón de Portugal¹¹⁰¹. Pertenecen, además, a este órgano el capellán y el cirujano, ambos de origen español. Al mismo tiempo, se incluyen dos oficiales designados como “agregados” que evidencian un fenómeno relevante. Se trata de Melchor Carvajal-Vargas, el cual ostenta el grado de teniente coronel¹¹⁰², y Tomás O’Higgins, quien aparece como “teniente agregado” con grado de capitán¹¹⁰³. Se está frente a individuos que gracias a sus conexiones familiares han alcanzado estos puestos y cuyas funciones efectivas parecen ser nominales.

Si bien los cadetes registrados en la planilla son diecisiete, solo se encuentran las hojas de vida de diez de ellos, todos chilenos y nobles¹¹⁰⁴. Sus edades fluctúan entre los treinta y los trece años.

Al indagar con mayor detalle en las identidades de los individuos que componen la nómina de estos oficiales a fines de 1798, resulta factible relevar aspectos importantes que caracterizan a este grupo en relación con su cohesión interna y al acceso al bien raíz en la Isla de la Laja. De esta forma, se ha de constatar un curioso juego existente entre endogamia y exogamia. Si bien cabe suponer que los grupos elitarios tienden de suyo a la endogamia, es decir, a reproducir enlaces y vínculos al interior de ellos mismos, esto no siempre parece ser así¹¹⁰⁵. A menudo estos estamentos, en apariencia cerrados, son permeables a la inclusión de individuos externos ajenos al grupo. Este resulta ser el caso de los círculos familiares de oficiales en la frontera chilena. Al reconstruir las redes de parentesco existentes al interior de los oficiales que figuran en la nómina del 31 de diciembre de 1798 queda en evidencia la existencia de, al menos, cuatro circuitos relativamente herméticos de relaciones de parentesco. Tres de estas redes (los del Río, de la Cruz y Alcázar) evidencian antecedentes ligados a la emigración a la vez, que admiten inmigrantes en su interior.

En primer lugar se puede considerar la parentela de Fermín Francisco Carvajal-Vargas, duque de San Carlos y grande de España¹¹⁰⁶.

¹¹⁰¹ Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 427 y 436.

¹¹⁰² Melchor Carvajal-Vargas González Estrada nació hacia 1755. Su carrera militar se reducía en 1798 a una comandancia de milicias en 1787 y su agregación al Cuerpo de Dragones como teniente coronel en 1788. Como miliciano estuvo en el parlamento de Lonquillo y más tarde como dragón en Negrete. *Op. cit.*, fj. 428; Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 79-80.

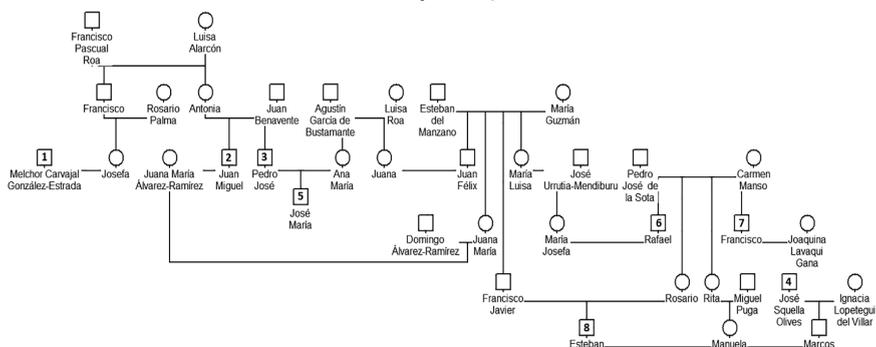
¹¹⁰³ Espejo, *op. cit.*, p. 607.

¹¹⁰⁴ Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fjs. 460-469.

¹¹⁰⁵ Ramírez, “Ejército regular...”, *op. cit.*, pp. 124-131.

¹¹⁰⁶ Sobre los Carvajal-Vargas, Espejo, *op. cit.*, pp. 224-228.

ESQUEMA N° 9
*Oficialidad del cuerpo de Dragones de la Frontera:
 Carvajal-Vargas*

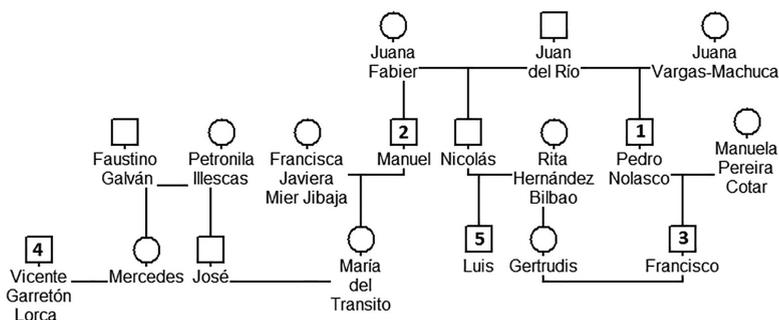


FUENTE: Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, 56-60, 78-80, 242-243; Espejo, *op. cit.*, pp. 552-553.

A esta red de parentesco pertenecen: el teniente coronel agregado Melchor Carvajal González-Estrada (1), los capitanes y hermanos Juan Miguel (2) y Pedro José Benavente Roa (3), el teniente José Squella Olives (4) así como los cadetes José María de Benavente Bustamante (5), Rafael (6) y Francisco de la Sota Manso de Velasco (7) y Esteban Manzano (8). En el cuadro queda en evidencia una subdivisión en dos circuitos al interior de esta red familiar: el de los Carvajal-Benavente y el de los Sota-Manzano. El nexo entre ambos circuitos es la pareja formada por Esteban del Manzano y María Guzmán, cuyos hijos contraen nupcias con miembros de ambos círculos.

En segundo lugar, se encuentra la red formada a partir del comandante actual de la unidad, el coronel Pedro Nolasco del Río Vargas-Machuca, cuyo padre, Juan de Río, fue un simple soldado del batallón de Portugal.

ESQUEMA N° 10
*Oficialidad del Cuerpo de Dragones de la Frontera:
 del Río*

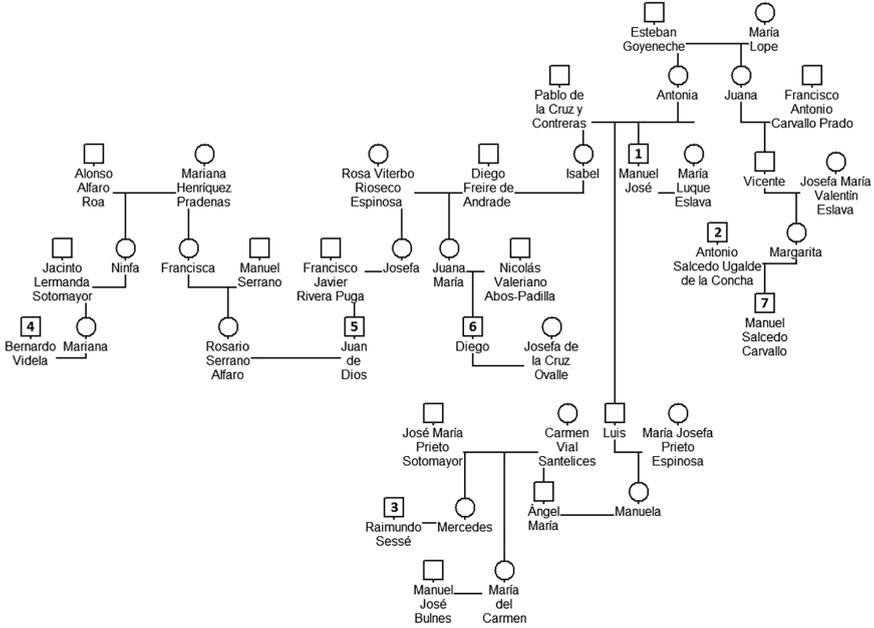


FUENTE: Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 109, 157-158, 208-210.

A este conjunto pertenecen: el mismo Pedro Nolasco (1), su medio hermano el teniente Manuel del Río Fabier (2), su hijo el alférez Francisco del Río Pereira (3), el también alférez Vicente Garretón Lorca (4) y el cadete Luis del Río Hernández (5), sobrino de Pedro Nolasco, así como a la vez primo y cuñado del alférez Francisco. El caso del valdiviano Vicente Garretón resulta a su vez particular porque su padre había casado en Valdivia en primeras nupcias con una integrante de la familia Carvallo Prado que participa del círculo descrito a continuación.

Una tercera red familiar al interior de la oficialidad del Cuerpo de Dragones está constituida por el círculo formado en torno a la figura de un gran ausente, el extinto sargento mayor del reino, y comandante de la plaza de Los Ángeles, Pablo de la Cruz y Contreras, quien había integrado el batallón de Portugal arribado a la frontera en 1742.

ESQUEMA N° 11
*Oficialidad del Cuerpo de Dragones de la Frontera:
 De la Cruz*



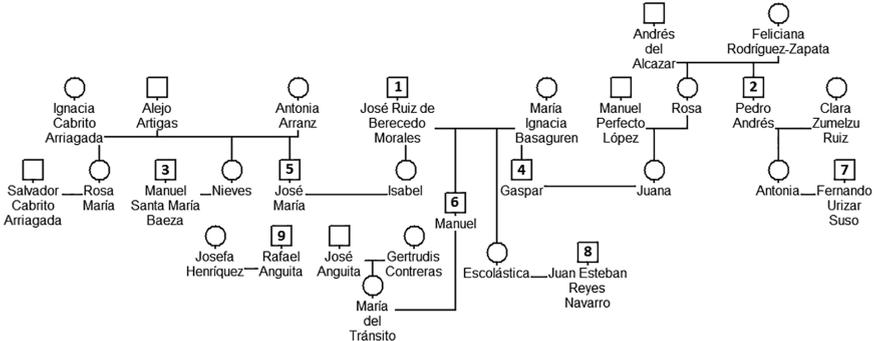
FUENTE: Opazo, *Familias, op. cit.*, pp. 23, 89-90; 103-104, 201-202; Guarda, *La sociedad..., op. cit.*, pp. 186-187, 292-293.

En este conjunto se incluyen: el ayudante mayor Manuel José de la Cruz Goyeneche (1), hijo de Pablo, el capitán Antonio Salcedo Ugalde de la Concha (2), el alférez Raimundo Sessé Beltrán, nacido en Madrid (3), y los cadetes

Bernardo Videla Alvarado, mendocino (4), Juan de Dios Rivera Freire (5), Diego Padilla Freire (6) y Manuel Salcedo Carvallo (7). También resultaría posible incluir en el esquema, lo cual no se ha hecho, al teniente Juan Antonio Daroch Arlegui con motivo del parentesco que une a su mujer, María Josefa del Solar Puga, con este grupo¹¹⁰⁷.

A continuación, se ha de considerar al clan de los Ruíz de Berecedo y los Alcázar, el único que incluye una conexión con un individuo catalogado como labrador.

ESQUEMA N° 12
Oficialidad del cuerpo de Dragones de la Frontera:
Ruíz y Alcázar



FUENTE: Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 20-21, 34-35, 42-43, 224-225.

Los oficiales de la nómina de 1798 que pertenecen a esta red son: el teniente coronel José Ruíz (1), los capitanes Pedro Andrés del Alcázar (2) y Manuel Santa María (3), el teniente Gaspar Ruíz Basaguren (4), el alférez José María Artiga (5), los cadetes Manuel Ruíz Basaguren (6), Fernando Urizar (7) y Juan Esteban Reyes (8). Así como el sargento Rafael Anguita (9), cuya sobrina casaría con el cadete Manuel Ruíz Basaguren. El caso de los hijos del teniente coronel José Ruíz resulta altamente elocuente: se ha de observar como dos de sus hijos varones son oficiales del cuerpo (un teniente y un cadete) así como dos de sus yernos también (un alférez y un cadete).

Por último, se puede rescatar un minicírculo compuesto por los hermanos Luis y Tomás Corail Echeñique, ambos cadetes, y el parentesco político que los unirá con la futura mujer del teniente agregado Tomás O’Higgins¹¹⁰⁸. Por

¹¹⁰⁷ Francisco Javier del Solar Puga, hermano de Josefa, había casado en 1796 con María Josefa Vial del Campo, sobrina de Carmen Vial Santelices. Retamal, Celis, Cerda, Ruíz y Urzúa, *Familias... 1656-1700, op. cit.*, pp. 334-335.

¹¹⁰⁸ Tomás O’Higgins contraerá matrimonio en 1807 con Josefa Aldunate Larraín, quien era hija de un primo hermano del esposo de Josepha Corail Echeñique. Al mismo tiempo, pero en

otra parte, se ha de evidenciar la presencia de un no-círculo compuesto por los oficiales de origen labrador, quienes no parecen tener ninguna conexión familiar evidente al interior de la oficialidad¹¹⁰⁹. Esta falta de cohesión social, al interior del cuerpo, dificulta en cierta medida la caracterización de estos oficiales labradores.

La evidencia demuestra, para el caso de los miembros de este cuerpo emblemático del Ejército de la Frontera, una serie de fenómenos peculiares y, a la vez, característicos de los grupos humanos del Antiguo Régimen. Por un lado, la protección evidente ejercida por los cabezas de familia en favor de hijos, yernos y sobrinos¹¹¹⁰. Sin estas dinámicas de apadrinamiento no se explica la conformación social del grupo. Por otro lado, se trata de una versión institucional, y aquí radica su originalidad, de las mismas estrategias desarrolladas por otros grupos que se desenvuelven en el ámbito “privado”, como queda en evidencia en el capítulo dedicado a analizar al estamento de los comerciantes fronterizos¹¹¹¹. La analogía relacionada con otros ámbitos de la vida social en la frontera se intensifica cuando se trae a colación la nómina de religiosas que componían la comunidad de las trinitarias descalzas de la Concepción a principios del siglo XIX¹¹¹². La planta del monasterio, compuesta por unas treinta y cinco hermanas, entre monjas de coro y legas, está integrada por una alta proporción de hijas de y familiares de los mismos oficiales del Cuerpo de Dragones. Entre ellas destacan: Manuela del Río, Petronila Anguita, Magdalena y Manuela Lagos, Patricia Carvajal-Vargas, Manuela de la Cruz, Magdalena Luque, Juana de Dios Roa, por mencionar algunas. Esta altísima coincidencia existente entre la composición personal de ambas instituciones, dragones y monjas, expresa patentemente el espacio ocupado por estos grupos

este caso no se trata de miembros del Cuerpo de Dragones, otro primo, José Francisco Aldunate Santa Cruz, había casado en 1787 con Francisca Carvajal-Vargas González de Estrada. Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 179-180; Guillermo de la Cuadra G., *Familias Chilenas*, pp. 12-13; Retamal, Celis, Cerda, Ruiz y Urzúa, *Familias ...1656-1700*, *op. cit.*, pp. 545-547.

¹¹⁰⁹ Se trata de Pedro Lagos casado antes de 1759 con María Sepúlveda, del gallego Tiburcio Iglesias casado con Margarita Muñoz, “hija natural de don Julián Aspiazú y de Isabel Pradenas”, Nicolás Toledo Garrido, natural de Arauco, y los sargentos Felipe Enríquez Vasconcelos, natural de Lisboa, Antonio Oporto Poblete, natural de Arauco, Inosencio Villagra Salazar, natural de san Carlos de Purén, José Gatica Cuevas, natural de Rere, y José Martínez, natural de Arauco y único soltero en 1798.

¹¹¹⁰ Este fenómeno es particularmente evidente cuando se observa la nómina de los cadetes, pero también entre los oficiales de mayor graduación: Manuel de la Cruz es hijo de Pablo de la Cruz y Contreras, Tomás O’Higgins es sobrino de Ambrosio, Pedro José y Juan Miguel Benavente son primos de Carvajal-Vargas, Manuel del Río es hermano de Pedro Nolasco del Río, Gaspar Ruíz es hijo de José Ruíz de Berecedo.

¹¹¹¹ Así lo observa, también David Brading para el caso de los comerciantes novohispanos. Brading, *op. cit.*, pp. 146-147, 157-158.

¹¹¹² Sor Juana María, *op. cit.*, pp. 177-178. Entre los oficiales identificados como labradores, al menos dos, Pedro Lagos y Rafael Anguita, tuvieron parientas en el monasterio: dos monjas de velo negro y una hermana lega.

familiares al interior de los mecanismos de implantación y funcionamiento del sistema colonial hispano¹¹¹³.

Por último, en este contexto y adelantando la argumentación que se desarrolla a continuación, resulta relevante señalar que exactamente la misma tendencia a conformar redes de parentesco y solidaridad se evidencia en el estamento de los soldados rasos. Este factor es muy significativo, porque demuestra que se trata de un fenómeno no exclusivamente característico de las élites militares.

La recluta fronteriza

Tal como lo explicitaba el *Estado Militar de España*, el Cuerpo de Dragones de la Frontera estaba formado por un total de ocho compañías. En las planillas respectivas, confeccionadas el 31 de diciembre de 1799¹¹¹⁴, estas compañías aparecen integradas por una cantidad variable de oficiales menores (sargentos, cabos, tambor, cadetes y soldados distinguidos) y por una tropa de soldados rasos que oscila entre treinta y ocho y cuarenta y dos individuos, si bien la documentación oficial expresa que cada compañía ha de estar compuesta por cincuenta integrantes¹¹¹⁵. Quizá la pregunta más relevante acerca de este conjunto se refiera a la identidad de los individuos que forman la tropa raso. Al respecto, se suelen asumir varios aspectos que se tornan un lugar común, pero no existen análisis efectivos en la historiografía nacional¹¹¹⁶.

En cuanto al origen de los soldados dragones, a partir de las planillas de diciembre de 1799 se comprueba que un 37% de los miembros de las compañías había nacido en la Isla de la Laja (147 individuos), un 55% procedía de los otros corregimientos de la intendencia de Concepción (doscientos dieciocho individuos), solamente un 6% de la intendencia de Santiago (veinticuatro individuos), así como un 1% de las regiones de Valdivia y Chiloé (dos individuos) y otro 1% de fuera del reino de Chile (cinco individuos, incluyendo un mendocino). En cuanto a los originarios de la Isla de la Laja: ochenta y siete eran de la villa

¹¹¹³ Este estrecho vínculo entre el monasterio y la élite militar-terrateniente, con toda seguridad, tiene relación con la función crediticia ejercida por las monjas. Así lo insinúa el mismo Reinaldo Muñoz cuando afirma: “no hay familia, de las conocidas y antiguas de Concepción, que no haya sido deudora de las trinitarias”, pasando luego a enumerar una lista de apellidos donde figura la gran mayoría de las familias de los Dragones de la Frontera, Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, p. 224.

¹¹¹⁴ Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 472-479.

¹¹¹⁵ Según la documentación oficial el cuerpo debía ser integrado por cuatrocientas plazas efectivas compuestas por dieciséis sargentos (dos por compañía), ocho tambores y trescientos setenta y seis soldados rasos. Correspondencia de Presidentes O’Higgins, Rezábal y Avilés, 1795-1796, en AGI, ACH, vol. 200, fs. 316v-317.

¹¹¹⁶ Se trata de una temática álgida al momento de caracterizar a los miembros de la tropa raso durante las guerras de la Independencia. Leonardo León, por ejemplo, asume que estos reclutas eran “bajo pueblo”, pero no define qué entiende por el término en este contexto, ni menos aún la efectiva procedencia social de los individuos designados de esta manera. Leonardo León S., *Ni patriotas ni realistas. El bajo pueblo durante la independencia de Chile, 1810-1822*.

de Los Ángeles, veinticinco de San Carlos de Purén, trece de Santa Bárbara, doce de Nacimiento, ocho de la Laja, uno de Antuco y uno de Mesamávida. Si se considera a los naturales de la Isla de la Laja, en el contexto del resto de los originarios de los corregimientos de la Intendencia de Concepción, se obtiene el siguiente panorama:).

TABLA N° 52
Soldados Dragones de la Frontera
Originarios de la Intendencia de Concepción, 1799

Corregimiento	Individuos	Porcentaje
Isla de la Laja	147	40%
Buena Esperanza de Rere	78	22%
Chillán	48	13%
Concepción	47	13%
Arauco	22	6%
Itata	12	3%
Puchacay	8	2%
Cauquenes	3	1%

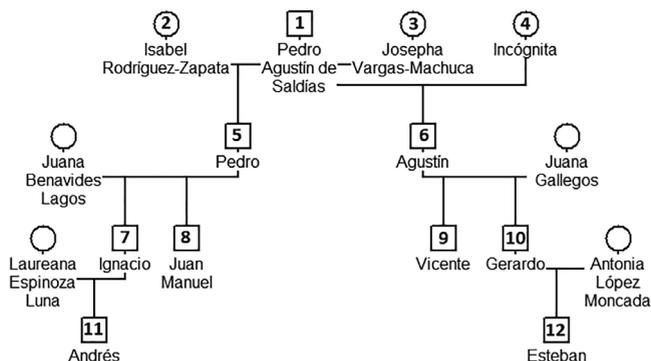
FUENTE: Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 472-479.

Ahora bien, quizá una de las preguntas más relevantes, desde las perspectivas adoptadas en este estudio, es la que se refiere a su extracción social y sus contextos familiares. A fin de acceder a una evaluación efectiva en estas materias, no basta la información contenida en las planillas de 1799 y 1806; es necesario complementar esta información, compuesta por el nombre, edad, patria, estado civil y fecha de su recluta, con datos provenientes idealmente de fuentes parroquiales, notariales y judiciales. Se trata de un tipo de material que es escaso y fragmentario en la mayoría de los partidos fronterizos, incluyendo la ciudad de Concepción. Una ligera excepción está compuesta por la ciudad de Chillán, para la cual se cuenta con registros parroquiales comparativamente buenos durante el siglo XVIII¹¹⁷. Por este motivo se cree que existen mejores probabilidades de alcanzar algún resultado por medio del análisis de los dragones chillanejos que figuran en la planilla de 1799.

¹¹⁷ Se trata de una de las pocas parroquias del antiguo obispado de Concepción que ha conservado series continuas para, al menos, parte del siglo XVIII: los bautismos comienzan en 1718, faltando los años 1760-1764 y 1785-1790; los matrimonios inician en 1732; las defunciones en 1732; existen informaciones matrimoniales desde 1724. Los registros notariales incluyen escrituras del periodo colonial en los dos primeros volúmenes, además de algunas dispersas en los registros del siglo XIX. En el Archivo Nacional Histórico no existe un fondo judicial de Chillán, pero en el archivo judicial local se encuentran pleitos desde mediados del siglo XIX.

Entre los soldados dragones que declararon la ciudad de Chillán como patria de origen figura Esteban Saldías. Este individuo, que era soldado en la octava compañía, se identificó de treinta años (había nacido en 1769) y soltero¹¹¹⁸, habiéndose presentado al enganche el 12 de agosto de 1793 (por lo tanto, llevaba seis años de servicio). Aquello que resulta relevante en el soldado Esteban, como estudio de caso, es su entorno familiar y sus nexos con otros miembros de la planta del real ejército chileno durante la segunda mitad del siglo XVIII.

ESQUEMA N° 13
Saldías
Chillán, 1700-1800



FUENTES: Testamento de Carlos José de Saldías Zapata, 29 de abril de 1743, en AGNP, EL, vol. 303 (Pedro Espino Alvarado), fs. 270v-272; Ana Florentina Saldías contra Ignacio Saldías por cobro de pesos, 1791-1802, *op. cit.*, fs. 1-163; Matrimonio de Gerardo Saldías Gallegos con Antonia López Moncada, 27 de diciembre de 1765, PSBCH, matrimonios, vol. 1B (1759-1779), fj. 60v.

El comisario general de la caballería, Pedro Agustín de Saldías (1), había ocupado cargos de importancia en la oficialidad fronteriza durante la primera mitad del siglo XVIII¹¹¹⁹. Su padre, Agustín de Saldías, formaba parte de aque-

¹¹¹⁸ Esteban Saldías López casó en Chillán el 19 de mayo de 1812 con su prima hermana Juliana Poblete López, hija legítima de Miguel Poblete Gallegos y de Isidora López Moncada. PSBCH, matrimonios, vol. 4 (1810-1824), fj. 55v.

¹¹¹⁹ Sobre Pedro Agustín de Saldías afirma un informe fechado en 1753 que “es constante y notorio que ha más tiempo de cuarenta y cinco años que sirve a su Majestad con plaza en este ejército y haber obtenido en él los empleos siguientes: el de capitán de caballos de leva; el de sargento mayor del presidio de Chillán en tiempo de la sublevación de los indios; los de capitán de infantería y de capitán de caballos de la plaza de Yumbel; el grado de comisario general de la caballería de este ejército y últimamente los cargos de cabo y gobernador del fuerte de Tucapel y capitán de la compañía de caballos de su guarnición y que hallándose en estos ejercicios fue nombrado por embajador de este ejército a ingreso a este Reino del excelentísimo señor don Joseph Manso..., su edad sesenta y ocho años y su salud suficiente para cualquier empleo...”.

lla generación de milites que había actuado durante el alzamiento general de 1655, su desempeño en aquella coyuntura le había granjeado méritos, el acceso a tierras y a una pequeña encomienda en Chillán¹¹²⁰. En este sentido, los Saldías pertenecían a aquel sustrato terrateniente fronterizo típico de la segunda mitad del siglo XVII y principios del XVIII. Pedro Agustín se casó dos veces en su natal Chillán. En primeras nupcias con Isabel Rodríguez-Zapata (2) y en segundas con Josepha de Vargas-Machuca (3) hermana de la primera mujer de Juan del Río, lo cual emparentaba, al menos políticamente, al simple soldado Esteban con el comandante del Cuerpo de Dragones, Pedro Nolasco del Río Vargas-Machuca¹¹²¹. Fuera de estos dos matrimonios, Pedro Agustín fue padre de varios hijos, al parecer, naturales entre los cuales se encontraba Agustín Saldías (6), el cual figura con grado de capitán y que fue abuelo de Esteban (12). Todos estos elementos demuestran cómo Esteban pertenecía a una red familiar que, habiendo estado afincada en la oficialidad fronteriza, había perdido su conexión con la misma.

Por otra parte, Esteban Saldías no era el único soldado activo al interior de este grupo familiar. Al menos dos miembros de este círculo servían en otros cuerpos de la tropa veterana (es decir, regimientos profesionales no milicianos). Uno de ellos era su tío, hermano de su padre, Vicente Saldías Gallegos (9), quien sirvió como soldado raso en el Cuerpo de Dragones de la Reina, estacionado en Santiago, entre los años de 1779 a 1797¹¹²². El segundo fue Juan Manuel Saldías Benavides (8), el cual figura como soldado de la Compañía de Granaderos en Concepción entre 1793 y 1803¹¹²³. Este último caso resulta relevante, porque las compañías de Granaderos y de Infantería de la Concepción representan, junto al Cuerpo de Dragones, los únicos tres cuerpos profesionales presentes en la frontera chilena durante todo este periodo.

Este mismo fenómeno de articulación familiar es posible observarlo en un segundo grupo de soldados labradores, registrados en la planilla, proveniente de la zona de Yumbel:

Razón de la Veeduría General de los servicios y méritos de los oficiales de este Real Ejército, 8 de noviembre de 1753, en ANHS, CG, vol. 655, pieza 8, fs. 207-207v.

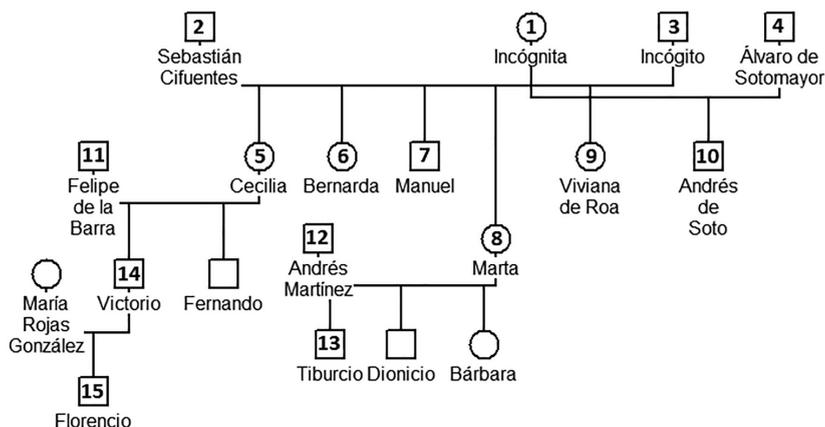
¹¹²⁰ Matrícula de indios del partido de Chillán, 1693-1695, en ANHS, CG, vol. 488, pieza 9, fs. 165v-166.

¹¹²¹ Por otra parte, una sobrina política de ambos casaría con Simón Riquelme, abuelo de Bernardo O'Higgins. Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, p. 260.

¹¹²² Regimiento de la Reina: premios, 1788, en AGS, SEDG, leg. 6884, exp. 33, fj. 119.

¹¹²³ Partidas de bautismo de Bartolomé (1798), María de Jesús (1799) y María Petrona Saldías Lagos (1802), en AAC, PSC, bautismos, vol. 6 (1793-1807), fs. 82, 102v y 139v.

ESQUEMA N° 14
Barra, Martínez y Cifuentes
Yumbel, 1720-1800



FUENTE: Causa seguida por Francisco Figueroa contra Andrés Martínez, 1753-1766, *op. cit.*

Durante la primera mitad del siglo XVIII residía en el partido de Buena Esperanza, probablemente en la vecindad del tercio de Yumbel, una madre anónima (1). A lo largo de su vida se relacionó con al menos tres individuos con quienes tuvo descendencia. Uno de ellos fue el alférez Sebastián Cifuentes (2), el segundo fue el futuro maestre de campo Álvaro de Sotomayor (4), alcalde de segundo voto en Concepción, y el tercero (3) permanece, al igual que ella, en el anonimato. Junto al alférez Sebastián Cifuentes dejó sucesión, al parecer, legítima. Se trataba de, al menos, cuatro hijos: Cecilia (5), Bernarda (6), Manuel (7) y Marta Cifuentes (8). En Álvaro Sotomayor hubo un hijo natural, que se llamaría Andrés de Soto (10). Por último, también fue madre de una hija llamada Viviana de Roa (9). Todos estos vástagos se trataban como hermanos y, a pesar de la distancia (Andrés residió en Lima dedicado al comercio) permanecieron en contacto.

Entre los hijos de nuestra reseñada, varios tuvieron descendencia legítima o natural. Viviana de Roa casó con el capitán Francisco Higuera, Marta de Cifuentes con el cabo del tercio de Yumbel Andrés Martínez (12) y su hermana Cecilia de Cifuentes tubo al menos dos hijos naturales con Felipe de la Barra (11): Victorio (14) y Fernando Barra Cifuentes. Ahora bien, si se vuelve a las listas que consignan a los soldados de las compañías de Dragones de la Frontera, redactadas en 1799, resulta posible individualizar al menos tres miembros de esta red familiar¹¹²⁴:

¹¹²⁴ Para la correcta identificación de los soldados resultan fundamentales las filiaciones que se encuentran adjuntas a las postulaciones para premios por años de servicio.

TABLA N° 53
Soldados Dragones de la Frontera
Los Ángeles, 31 de diciembre de 1799

Compañía	Clase	Nombre	Edad	Patria	Estado	Enganche
I		Tiburcio Martínez	47	Yumbel	Casado	1 de agosto de 1768
VIII	Tambor	Florencio Barra	35	Yumbel	Casado	1 de enero de 1779
VIII		Victorio Barra	53	Yumbel	Casado	3 de enero de 1765

FUENTE: Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 472, 479.

A partir de sus hojas de filiación y otras fuentes, es factible identificarlos plenamente¹¹²⁵: Victorio Barra Cifuentes (14) y Tiburcio Martínez Cifuentes (13) son primos hermanos; Florencio (15), el tambor de treinta y cinco años, es hijo de Victorio y de su mujer María Rojas González. Como se verá a continuación con mayor detalle, todos ellos pertenecen a un grupo de medianos terratenientes afincados en la zona de Yumbel, su patria de origen. El mismo contexto social se evidencia en el resto de los soldados rasos chillanejos y yumbelinos que figuran en las nóminas de 1799 y que es factible identificar de manera satisfactoria.

Quizá lo más relevante en estos casos sea la tendencia, similar a la observada entre los oficiales, a formar clanes de parientes al interior de la recluta. Este fenómeno no sería evidenciable, sino gracias al proceso de rescate del anonimato social que caracteriza el presente estudio. Ahora bien, existe, eso sí, una diferencia fundamental entre los clanes de oficiales, ya descritos, en el Cuerpo de Dragones y las redes familiares de los soldados. Estos últimos consisten en descendientes de los antiguos milites del Ejército de la Frontera y no tienen sus antecedentes en los oficiales migrantes del siglo XVIII, si bien sus antepasados también fueron oficiales¹¹²⁶.

¹¹²⁵ Filiación del soldado Tiburcio Martínez Cifuentes, hijo legítimo de Andrés y de Marta, natural de Yumbel, de dieciocho años en 1768, Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1793-1794, *op. cit.*, f. 702; Información matrimonial de Victorio de la Barra Cifuentes con María Rojas González, 1762, en PSSY, informaciones matrimoniales (1750-1799), paquete sin foliar.

¹¹²⁶ Manuel Ramírez observa este fenómeno, pero lo interpreta de manera errada. Opina que esta situación se debe a que el Cuerpo de Dragones se había fundado sobre la base del antiguo Ejército de la Frontera, pero no ha prestado suficiente atención a la gran diferencia existente entre oficiales, en su gran mayoría peninsulares o hijos de oficiales peninsulares, y soldados rasos que efectivamente descienden de milites arribados a la Frontera en el siglo anterior. Ramírez, "Ejército regular y elites...", *op. cit.*, pp. 114, 128.

“Toda la vida se ha ponderado, en informes, papeles, historias y proyectos, la fiera obstinación de los indios, por cuya razón se ha formado tan alto concepto y firme persuasión que si no fuera la vigilancia con que este ejército está a la mira de las operaciones del enemigo, serviría todo el Reino de infeliz despojo de sus iras...”

José Perfecto de Salas

Consejo de Indias

Joseph Núñez de la Cantera aparece en la frontera chilena durante la segunda mitad del siglo XVII. No sirvió durante los graves sucesos que afectaron al reino a partir del levantamiento de 1655. En realidad, sus méritos como soldado tienen poco que ver con su servicio efectivo y se fundamentan, más bien, en su ilustre origen. En general, es falso presumir que muchos de los milites chilenos proviniesen de familias de renombre en la Península. Un buen ejemplo resulta ser su futuro suegro, Andrés González-Sugasti, originario de Calahorra. Sus padres no fueron personas de importancia, ni él mismo parece haber poseído bienes relevantes en su patria natal¹¹²⁷.

Había nacido en la pequeña villa de Horna, un grupo de casas agrupadas junto a una hermosa iglesia parroquial, situada a unos dos kilómetros de Villarcayo, un centro importante de las Merindades de Castilla la Vieja¹¹²⁸. Al contrario que la mayoría de los oficiales del ejército de la frontera, poseía antecedentes familiares relevantes. En efecto, entre sus conexiones familiares figura, incluso, un miembro del Consejo de Indias, personaje relevante tanto política como socialmente, cuyo vínculo con el inmigrante al reino de Chile influirá en la historia familiar y, en particular, en la génesis de la propiedad de la familia en la Isla de la Laja¹¹²⁹.

No existe registro acerca de su llegada al reino, más allá de su propio testimonio que fecha su arribo hacia el año de 1681¹¹³⁰. Este último dato po-

¹¹²⁷ Testamento de Andrés González-Sugasti, *op. cit.*, fs. 90-94.

¹¹²⁸ En su testamento declara ser “natural del lugar de Horna, Arzobispado de Burgos, Reinos de España”, Testamento de Joseph Núñez de la Cantera, 7 de mayo de 1698, en ANHS, RA, vol. 2518, pieza 1, fj. 59.

¹¹²⁹ Se trata de Pedro de la Cantera, “colegial mayor en el de San Bartolomé de Salamanca, que murió en Madrid, oidor en el consejo de Indias... alcalde del crimen en Valladolid y luego del Consejo de Indias en la villa de Madrid, donde murió”, Título de caballero de Santiago a Pedro Núñez de la Cantera, 1665, en AHNM, COCS, exp. 5775, sin foliar.

¹¹³⁰ Declara, en 1695, que “ha servido más tiempo de trece años, ocupando los puestos de alférez y capitán de infantería y que hoy se halla casado y cargado de hijos, pobre y desacomodado...”, es decir, debió llegar a Chile antes de 1682. Merced de encomienda a Joseph Núñez de la Cantera, 23 de julio de 1695, en ANHS, CG, vol. 474, pieza 15, fs. 92v-94.

dría representar una conexión con la entrada de Joseph Garro en el cargo de gobernador ese mismo año. Parece razonable asumir la modalidad de arribo vigente prácticamente durante todo el siglo XVII: las levas voluntarias a Indias con el objetivo de acceder a una mejora en su situación económica. No se ha de excluir algún tipo de ruptura familiar o fuga de la Península debida a alguna transgresión criminal.

Como se ha insinuado, su accionar en el reino parece bastante leve. Fueron sus antecedentes familiares y, por lo tanto, estamentales, los que le permitieron contraer matrimonio con una de las herederas más importantes de la frontera¹¹³¹. Sobre la base de esta unión tuvo acceso a la propiedad de considerables extensiones de terrenos, en particular en el partido de Puchacay y en la Isla de la Laja¹¹³². Al mismo tiempo, su hijo Pedro Andrés aparece involucrado, al igual que otros milites, en diferentes emprendimientos comerciales, algunos de dudosa legalidad, en particular en el tan lucrativo y pujante negocio del contrabando¹¹³³.

En cuanto a su familia, estuvo compuesta por su mujer y cinco hijos: dos varones y tres mujeres¹¹³⁴. Estos hijos fueron, en principio, los herederos de los bienes de sus padres. Una vez muertos se produce una cierta dispersión familiar. El único hijo varón sobreviviente, casado en la Concepción y padre de una hija, abandona el reino, dejando atrás a su familia, y se traslada a la patria de origen paterno a reclamar la herencia que a este correspondía¹¹³⁵.

¹¹³¹ Su mujer afirma en su testamento: “Yten declaro que dicho mi marido no dejó bienes ningunos ni durante nuestro matrimonio hubieron gananciales ningunos”, Testamento de Andrea González-Sugasti, 5 de agosto de 1729, en ANHS, RA, vol. 2518, pieza 1, fj. 53. Por otra parte, Joseph declara en el suyo que su mujer trajo al matrimonio más de treinta mil pesos de dote. Testamento de Joseph Núñez de la Cantera, *op. cit.*, fj. 60.

¹¹³² Se trata de las haciendas de Casablanca, situada en partido de Puchacay, y San Joseph de las Canteras, en la Isla de la Laja. Testamento de Andrea González-Sugasti, *op. cit.*, fj. 53.

¹¹³³ Autos contra Pedro Andrés Núñez de la Cantera por contrabando, 1719, en ANHS, RA, vol. 742, pieza 3, fs. 144-173v.

¹¹³⁴ Al momento de testar, declara por hijos “a don Pedro, don Baltasar, doña Francisca, doña Josepha y doña Ana, que están en la pupilar edad...”, Testamento de Joseph Núñez de la Cantera, *op. cit.*, fj. 60.

¹¹³⁵ Joseph menciona con especial detalle en su testamento los mayorazgos a los cuales tenía derecho, nombrando heredero de todos ellos a Pedro, su hijo primogénito: “Itn declaro que, como hijo legítimo de los sobre dichos mis padres, heredé por parte de dicha mi madre, en el lugar de Horna, Reinos de España, Arzobispado de Burgos, dos casas solariegas, que como hijo mayor de dicha mi madre me pertenecen por vía de mayorazgo, con las tierras de pan llevar y canterías perteneciente a las dichas casas y solares, todo lo cual pertenece a don Pedro de la Cantera mi hijo primogénito, y por mi poder y hallarme yo y mis herederos en estas partes de las Indias, tienen la administración del dicho mayorazgo doña Mariana y doña Josepha de la Cantera, hijas legítimas de segundo matrimonio del dicho mi padre, y porque de dicho mayorazgo y los usufructos me pertenecen, declaro que el derecho que me compete es del dicho mi hijo en el principal y en los frutos que se hubieren causado durante mi vida ha sido mi voluntad gocen de ellos las dichas mis hermanas = Ittn declaro que, por parte de dicho mi padre, heredé como hijo primogénito

En cuanto a las hijas, Francisca, fue casada con Francisco de Herrera, ya difunto en 1729, y junto a sus hermanas solteras permanecería en la frontera, haciéndose cargo de las propiedades familiares¹¹³⁶. Entre estas tierras se encontraban las cuatro mil cuadras situadas en la Isla de la Laja, propiedad que desde estas fechas será conocida como San Joseph de las Canteras, y más tarde simplemente como hacienda de las Canteras¹¹³⁷.

A fin de cuentas, la figura del inmigrante Joseph Núñez de la Cantera retrata uno de los rasgos más preponderantes y, a la vez, enigmáticos de la sociedad colonial fronteriza: el enorme valor adjudicado por los actores coloniales a los elementos intangibles (herencia inmaterial) que acompañan a los nuevos inmigrantes. En el caso de Joseph Núñez de la Cantera, fueron estos atributos los que le valieron el acceso a una de las dotes más cuantiosas de la sociedad colonial chilena. Este acceso a recursos económicos y posición social se sustentaba en antecedentes familiares que, de alguna manera, no explícita en las fuentes, resultaban bien conocidos y evidentes a los miembros de la élite criolla.

Un burgalés quintado

Manuel Cabrito había nacido a fines del siglo XVII en la villa de Guzmán, provincia de Burgos, donde su familia había residido por generaciones¹¹³⁸. No eran gente de fortuna. Sus antecedentes familiares lo caracterizan como miembro de una de las muchas familias dedicadas a la agricultura, que, si bien poseían y arrendaban algunos terrenos, mayoritariamente parcelas, sus hijos se habían de emplear como braceros, ya sea en tierras propias o al servicio de otros con mejor posición económica¹¹³⁹. Se trata de individuos que luchan por su

el mayorazgo de Quintanilla de los Adrianos en dicho Arzobispado de Burgos y el mayorazgo de Molco y Garoña, los cuales pertenecen, con todo lo anexo a ello, al dicho mi hijo don Pedro de la Cantera, con el de Ribas, los cuales mayorazgos administran, por mi ausencia, don Francisco de la Cantera y don Manuel de la Cantera, mis tíos, hermanos del dicho mi padre, y los usufructos de los dichos mayorazgos ha sido que gocen de ellos las dichas mis hermanas por los días de mi vida y así lo declaro para que conste”, Testamento de Joseph Núñez de la Cantera, *op. cit.*, ff. 61-61v; Pleito litigado por Marcos Manuel de Villasuso contra Clemente Ruiz Frechuelo sobre la partición de los bienes que quedaron por muerte de Pedro Andrés Núñez Cantera, *op. cit.*

¹¹³⁶ Testamento de Andrea González-Sugasti, *op. cit.*, fs. 48-56v.

¹¹³⁷ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, fs. 384v-385, 387v, 404v-405; Autos de Juan Antonio Trujillo contra la testamentaria de Ana de la Cantera, 1792, en ANHS, RA, vol. 1341, pieza 1, fs. 2-118v.

¹¹³⁸ Manuel fue hijo de Francisco Cabrito y de su mujer María Cristóbal, vecinos de la villa de Guzmán. Partida de bautismo de Manuel Cabrito Cristóbal, 27-I-1691, en ADB, PG, bautismos, vol. 3 (1673-1779), sin foliar. Al margen de esta partida, con una grafía posterior, dice “Ojo: este fue un militar de importancia en Perú y Chile, esto es en conquistarlas para España. López”.

¹¹³⁹ Capitulaciones matrimoniales entre Francisco Cabrito Beltrán y María Cristóbal Gaona, 16 de julio de 1689, en AHPB, NG, sign. 2230/9 (1681-1689), fs. 86-87; Trueque de tierras entre Joseph y Francisco Cabrito Beltrán, 19 de abril de 1722, en AHPB, NG, sign. 2236/1 (1722-1725), fs. 46-47v.

subsistencia diaria, en la cual todos los miembros del grupo familiar han de estar comprometidos.

Al mismo tiempo, durante la primera mitad del siglo XVIII, la nueva casa reinante se ha empeñado no solo en una serie de campañas militares, en el marco de la llamada guerra de la sucesión, sino que, también, en un proceso de modernización del sistema militar¹¹⁴⁰. Entre estas mejoras se encuentra un régimen nuevo de recluta: los quintos¹¹⁴¹. Este método implica la obligación de los consejos municipales de proporcionar al servicio militar un quinto de los jóvenes de cada localidad. Este sistema ha de funcionar por medio de sorteos y es obligatorio en el reino de Castilla. Los quintos de Su Majestad serán un elemento que contribuirá a cambiar la cara de la inmigración militar a Indias, y explican la llegada a la frontera chilena de un tipo humano nuevo, cuya intención original no estuvo ligada a la inmigración.

El sistema funcionó básicamente de la siguiente manera: un joven, que tuvo la fortuna, o la desgracia, de haber sido sorteado en los quintos (“quintado” en la terminología de la época) era puesto a disposición por su familia, y el consejo de la villa, para el servicio en el ejército de Su Majestad. A continuación, era agregado en calidad de soldado recluta a uno de los nuevos regimientos fundados en el contexto de las reformas militares borbónicas. Estos regimientos se encontraban acantonados en capitales provinciales o centros administrativos importantes. Una vez adscrito a uno de ellos, podía iniciar una carrera que lo llevaría a participar en diferentes acciones bélicas, para lo cual hubo muchas oportunidades durante el reinado de Felipe V. Con probabilidad cambiaría de cuerpo algunas veces y ascendería, con mucha suerte, a algún grado como oficial menor. En el caso de los inmigrantes a la frontera chilena, como Manuel Cabrito, se haría necesario que su regimiento actual de servicio sea destinado a las Indias en el contexto de alguna de las expediciones navales del siglo XVIII.

Básicamente esta es la carrera de Manuel Cabrito, quien fue quintado en su villa natal de Guzmán¹¹⁴². Este primer escalón en su carrera militar pudo no haber sido grato para él ni su familia. Por el contrario, en los registros notariales de la villa de Guzmán se encuentra variada documentación que refleja la aversión de los vecinos ante este sistema. En particular, existe un elocuente testimonio documental, en el cual una tía suya se concierta con otros padres de familia para “comprar” a un soldado¹¹⁴³. Este método es empleado

¹¹⁴⁰ Borreguero, “Del Tercio...”, *op. cit.*, pp. 53-89.

¹¹⁴¹ Cristina Borreguero B., *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*; María Vicenta Candela M., *De labradores a soldados: un estudio social de las quintas del siglo XVIII en Castellón de la Plana*.

¹¹⁴² Pseudo-partida de defunción de Manuel Cabrito, 1733-1734, en ADB, PG, defunciones, vol. 1 (1699-1734), sin foliar.

¹¹⁴³ “... dijeron que es así que de orden de su Majestad se ha mandado quintar un soldado, que corresponde dar a dicha villa, el cual se había de sacar y sortear entre los mozos que al presente hay de edad de 18 años cumplidos, en cuyo sorteo son comprendidos Joseph Caballero, Santiago

con el fin de asegurar que los propios hijos, en este caso un primo de Manuel Cabrito, no sean quintados.

A partir de su información de servicio se puede conocer con bastante detalle su carrera militar. Luego de servir en Europa, en varios regimientos y en diferentes acciones, es embarcado junto con su unidad en la escuadra del señor Jean Martinet.

“...y dice que se ha hallado en los reinos de España en la campaña de Thelena el año de diez; el avance de Miranda de Duero; y en la campaña de Caya y Campo de las Messas; y avance de Ronches; en el bombeo de Yelbes; sitio y avanza de Campomayor; la toma de Villanueva de Chés y otros muchos estacamentos [sic] que se ofrecieron en dicho tiempo; y asimismo en el sitio de Barcelona, de donde pasó a la plaza de Tarragona, donde estuvo de guarnición, y desde allí volvió a la plaza de Barcelona, donde se embarcó en la escuadra del marqués de Maire, con su regimiento, a dar socorro al presidio de Melilla; y de allí pasó a Cádiz donde estuvo de guarnición ocho meses y se embarcó en la escuadra del mando de don Juan Nicolás Martinet para la Mar del Sur, experimentando muchos trabajos, donde hizo cinco campañas hasta que llegó a este puerto de la ciudad de la Concepción...”¹¹⁴⁴.

Una vez en la frontera chilena continúa su carrera militar, probablemente la única a la que tenía acceso, alcanzando el cargo de sargento mayor del presidio de la Concepción¹¹⁴⁵. Entre otros privilegios, busca postular a una encomienda, de las pocas que aún quedaban en el reino y en particular en la frontera¹¹⁴⁶. Contrae matrimonio con una criolla, Magdalena de la Arriagada, hija de uno de los primeros propietarios en la Isla de la Laja, adquiriendo la merced que era de su suegro¹¹⁴⁷.

Su hijo, Salvador Cabrito Arriagada, será un personaje relevante en la frontera chilena¹¹⁴⁸. Ocupará el cargo de Maestre de Campo General, el puesto

Esteban, Alonso de Roa y Fernando Portillo, hijos de los otorgantes, y deseando cumplir con el servicio de su Majestad y si posible fuere no salga ningún hijo de vecino, por ahora han tomado resolución y con efecto están convenidos, en que entre los otorgantes se haya de comprar un soldado que sustituya y cumpla por esta villa...”, María de Cabrito viuda de Gaspar Caballero: compra de un soldado para los quintos, 19 de julio de 1711, en AHPB, NG, sign. 2234/2 (1710-1715), fs. 85-85v. Cristina Borreguero B., “Los motines de Quintas”, pp. 147-159.

¹¹⁴⁴ Postulación de Manuel Cabrito a la encomienda de Pedro Llorente, *op. cit.*, fs. 152-152v

¹¹⁴⁵ Expediente contra Salvador Cabrito, 1750, en AGS, SEDG, leg. 6897, exp. 2, pieza 19, sin foliar.

¹¹⁴⁶ Encomienda a Manuel Cabrito de los indios del pueblo de Talca, partido de Puchacay, 4 de febrero de 1749, en Reales cédulas confirmaciones y denegaciones de encomiendas, 1578-1801, en AGI, ACH, vol. 322, sin foliar.

¹¹⁴⁷ Venta de Manuel Cabrito a Bernardo Joseph Ferreira, *op. cit.*

¹¹⁴⁸ Expediente contra Salvador Cabrito, 1750, *op. cit.*, sin foliar; Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, pp. 287, 304-305, 309, 357, 361, 392.

más importante del Ejército. Los medios que despliega la familia para alcanzar este alto cargo no parecen tener mucho que ver con la carrera militar. El joven cadete es enviado a la Península y vuelve con el título, es posible que gracias al desembolso de una importante cantidad de dinero y al empleo de influencias en la administración madrileña¹¹⁴⁹. Este itinerario tendrá, como consecuencia, una fuerte animadversión en su contra en amplios círculos de la élite fronteriza e, incluso, en algunos gobernadores de su tiempo¹¹⁵⁰, todo lo cual redundará en largos pleitos, acusaciones, destituciones y restituciones¹¹⁵¹.

Entre toda la documentación relativa sobre él, existe un registro muy particular que sirve para ilustrar la situación de las comunidades de origen en relación con los inmigrantes indios. Se trata de su pseudopartida de defunción redactada en su parroquia natal, sin fecha, pero que ha de datar entre el 19 de noviembre de 1733 y el 4 de febrero de 1734, más de veinte años antes de su actual muerte en la frontera chilena:

“[Al margen: dicha la novena, honras y cabo de año y las misas]. Manuel Cabrito, hijo legítimo de Francisco Cabrito y María de Cristóbal, ya difuntos y vecinos que fueron de esta villa de Guzmán; han pasado ya 24 años de ausencia de esta villa el dicho Manuel Cabrito, por haberle tocado soldado en quinta, de quien no ha habido noticia si vive o ha muerto en dicho tiempo; y habiéndose partido la hacienda de dichos sus padres entre los demás herederos, le tocó a dicho Manuel como uno de tantos en cuanto al quinto de la porción que había de haber, para hacer por su alma dos tierras las cuales devengadas las diligencias para sacar dicho quinto, derechos de la justicia y escribano y venta de ellas quedaron en limpio en 154 reales vellón los cuales se han distribuido en la forma siguiente = una novena en la forma que se acostumbra = tres días de honras y cabo de año = dos [maravedís] de añal por un año; doce misas cantadas y la cera que fue necesaria para dichos oficios y para que conste lo firmo”¹¹⁵².

¡Casteláns de Castela, tratade ben ós galegos!

La procedencia geográfica de los soldados foráneos durante el XVIII es muy variada. Entre ellos se encuentran: toledanos, andaluces, mallorquines, murcianos, portugueses, peruanos, alemanes, entre otros, figurando frecuentemente en

¹¹⁴⁹ Expediente contra Salvador Cabrito, 1750, *op. cit.*

¹¹⁵⁰ Juicio de residencia contra Manuel de Amat, virrey del Perú, 1777-1782, AHNM, CI, leg. 20348, exp. 1, sin foliar.

¹¹⁵¹ Carta de Manuel de Guirior, virrey de Perú, a José de Gálvez, 20 de agosto de 1778, en AGI, AL, vol. 658, fs. 405-419v; Expediente contra Salvador Cabrito, 1750, *op. cit.*; Irregularidad en pesquisa formada al maestro campo Salvador Cabrito, 1763, en AHNM, CI, leg. 20419, exp. 3, sin foliar.

¹¹⁵² Pseudo-partida de defunción de Manuel Cabrito, 1733-1734, *op. cit.*

los registros los gallegos¹¹⁵³. Uno de ellos es Juan del Río, quien había nacido en la parroquia de San Julián de Ousá, Friol, arzobispado de Lugo¹¹⁵⁴. Según su hoja de servicio, redactada en 1755, había sido enrolado como soldado fusilero en marzo de 1730 para formar parte del regimiento de infantería de Portugal, sirviendo varios destinos en España y Europa antes de arribar a la frontera chilena¹¹⁵⁵. Era soldado granadero cuando llegó a Concepción como parte de las remesas que trajo la expedición de José Pizarro en 1740¹¹⁵⁶. Al igual que Manuel Cabrito, representa un buen ejemplo de un peninsular de origen campesino cuya descendencia logra integrarse en la élite de la frontera: las primeras generaciones en los ámbitos militares, pero, más tarde, en los mercantiles y terratenientes.

Su carrera militar en Chile parece estar marcada por su desempeño como ayudante del comandante general¹¹⁵⁷. Al menos este cargo figura como relevante en sus informaciones de servicio. Casó, en la frontera, al menos dos veces. La primera con Juana Machuca, la cual pertenecía a la familia de los Vargas-Machuca, cuyo hermano, al igual que su padre, fue escribano público en Chillán, y como tal había estado involucrado en diversos casos de corrupción¹¹⁵⁸. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, miembros de esta familia actuarán en el partido de Rere y en la Isla de la Laja, donde varios de ellos

¹¹⁵³ Resulta complejo elaborar estadísticas precisas sobre esta materia. Manuel Ramírez E., por ejemplo, en su artículo sobre la composición del ejército de la frontera confecciona un anexo con las “hojas de servicio del ejército fronterizo, 1787-1800”, en el cual figuran cinco oficiales gallegos en un total de 173 individuos. Ramírez, “Ejército regular...”, *op. cit.*, pp. 135-143. A partir de otras fuentes, resulta evidente que esta lista es deficiente, existiendo hojas de servicio de, al menos, otros dos oficiales gallegos en el ejército fronterizo: Juan Pedro de Noya y Hilario Castrojodin, ambos sargentos en 1791. Correspondencia del presidente Ambrosio O’Higgins, 1791, en AGI, ACH, vol. 197, fs. 591, 600-600v. Por otra parte, Juan Luis Ossa, en su artículo sobre la criollización del ejército de Chile (1768-1810), se refiere exclusivamente a “españoles”, sin prestar ninguna atención a las regiones de procedencia en la península ibérica. Ossa, *op. cit.*, pp. 413-448.

¹¹⁵⁴ Hoja de servicio de Juan del Río, 31 de diciembre de 1755, en ANHS, CG, vol. 701, pieza sin número, fs. 47-47v; Allendesalazar, *op. cit.*, p. 141.

¹¹⁵⁵ “Ha sido soldado fusilero y granadero del regimiento de infantería de Portugal, sargento de infantería, teniente de a caballos y ayudante de maestre de campo general con grado de capitán en este ejército de Chile; ha servido en los ejércitos de Extremadura, Andalucía, Cataluña, Italia, Aragón, Navarra, Castilla y Reino de Chile”: Hoja de servicio de Juan del Río, 31 de diciembre de 1755, *op. cit.*, fs. 47-47v.

¹¹⁵⁶ Enfermó en Buenos Aires, motivo por el cual no llegó a Concepción con el grupo principal. Correspondencia sobre fortificaciones, pertrechos y situados, 1725-1762, en AGI, ACH, vol. 433, sin foliar.

¹¹⁵⁷ Razón de la Veeduría General de los servicios y méritos de los oficiales de este Real Ejército, *op. cit.*, f. 200v.

¹¹⁵⁸ Autos contra Julián Vargas-Machuca por mal manejo de una Real Provisión, 1748, en ANHS, RA, vol. 2602, pieza 1, fs. 1-43v; Pedro de Arias, corregidor de Chillán, sobre que se separe de aquel pueblo al escribano Julián Machuca, 1762, en ANHS, CG, vol. 203, pieza 17, fs. 111-129.

figuran rematando diezmos entre 1762-1797¹¹⁵⁹. Durante este periodo se vincularán a los Riquelme, relacionados con el gobernador Ambrosio O'Higgins¹¹⁶⁰. En segundas nupcias, se casará con Juana Fabier, de quien no existen mayores datos, más allá de que era originaria de la Concepción¹¹⁶¹.

Su hijo mayor, Pedro Nolasco del Río Machuca, se convertirá en un personaje relevante en la frontera, alcanzando el cargo de comandante del Cuerpo de Dragones¹¹⁶². Pedro Nolasco aparece como gran amigo y ejecutor de las cláusulas testamentarias del virrey Ambrosio O'Higgins en relación con el legado de la hacienda de las Canteras a su hijo bastardo Bernardo¹¹⁶³. Un hijo de su segundo matrimonio, Manuel del Río Fabier, contrae nupcias con Javiera Mier Jibaja, como parte de las estrategias de esta familia de vincularse con miembros de la élite militar y comercial de la frontera.

Por otra parte, las únicas tierras que la familia posee, en primera generación, parecen hallarse en el entorno del fuerte de Arauco¹¹⁶⁴. En realidad, Juan del Río nunca figura como gran terrateniente, un hecho que se fundamenta, con

¹¹⁵⁹ En 1762, Joseph Vargas-Machuca remató los diezmos del "partido de los Ángeles" en 1 820 pesos; en 1765 los de la doctrina de Rere en 2 260 pesos y, al año siguiente, una vez más los de Rere en 2 565 pesos. Por su parte, el escribano Julián Vargas-Machuca remata los diezmos del "partido y villa de los Ángeles" el año de 1768 en setecientos pesos, el mismo año remataba también los del partido de Perquilauquén en 3 457 pesos y en 1770 los de la "doctrina de los Ángeles" en 2 125 pesos. Resultando sorprendente cómo los diezmos de Los Ángeles pudieron ascender, durante el "alzamiento" de 1768-1770, de setecientos a 2 125 pesos. Por último Pedro Vargas-Machuca remata los diezmos de Los Ángeles en 1793 a dos mil cuatrocientos pesos, en 1795 a 2 715 pesos y en 1797 también a 2 715. Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1761-1766, en AGI, ACH, vol. 395, sin foliar; Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1767-1769, en AGI, ACH, vol. 396, sin foliar; Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1770-1772, en AGI, ACH, vol. 397, sin foliar; Cuadrante de diezmos de Concepción de Chile, 1789-1808, en AGI, ACH, vol. 464, sin foliar; Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1784-1800, en AGI, ACH, vol. 400, sin foliar.

¹¹⁶⁰ Simón Riquelme Goicochea, abuelo materno de Bernardo O'Higgins, contrae matrimonio en segundas nupcias el 24 de julio de 1770 con Manuela Vargas-Machuca del Bao, hermana del escribano Julián Vargas-Machuca. PSBCH, matrimonios, vol. 1B (1759-1779), f. 101.

¹¹⁶¹ Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1791, *op. cit.*, fs. 465-488v; Licencia de Francisco del Río para contraer matrimonio con Gertrudis del Río, 1808, en ANHS, CG, vol. 570, pieza 19, fs. 143-166v.

¹¹⁶² Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, f. 426.

¹¹⁶³ Según Vicente de Carvallo-Goyeneche, el gobernador Ambrosio O'Higgins "el 12 de mayo de 88 dejó la plaza de los Angeles, i pasó a su estancia de las canteras con don Pedro Nolasco del Río, comandante del cuerpo de dragones veteranos de la frontera de Chile, a cuyo cuidado i administración puso todas sus vacadas i estancias", Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, p. 446. Sobre el papel desempeñado por Pedro Nolasco del Río en la testamentaria del gobernador, Ricardo Donoso, Jaime Eyzaguirre, Guillermo Feliú C., Eugenio Pereira S. y Luis Valencia A., eds., *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, pp. 30-47.

¹¹⁶⁴ Rita Hernández: entrega de bienes a su hija Gertrudis del Río, 28 de enero de 1832, en ANHS, NCO, vol. 18, fs. 177-177v; Rita Hernández: poder a Francisco del Río, 17 de agosto de 1833, en ANHS, NCO, vol. 18, fs. 468v-469v; Rita Hernández: poder a su hija María Concepción del Río, 18 de noviembre de 1833, en ANHS, NCO, vol. 18, fs. 506v-507.

toda seguridad, en su modesta graduación en el Ejército y en sus matrimonios con hijas de individuos que no fueron grandes propietarios. La situación cambiará radicalmente en el caso de sus hijos, cuyo ascenso social y acceso a la propiedad rural irán de la mano con la promoción en el Cuerpo de Dragones del primogénito Pedro Nolasco.

Dentro de este contexto resulta aún más emblemático el matrimonio de Manuel del Río con Javiera Mier. Se trata de un enlace en el cual el padre de la novia, el importante propietario y comerciante Joseph de Mier, hubo de solicitar licencia por medio de una información de limpieza efectuada en 1791¹¹⁶⁵. Sobre la base de los documentos presentados en esta ocasión consta que el novio

“subteniente del cuerpo de Dragones de este ejercito don Manuel del Río goza de sueldo según el reglamento último aprobado por su Majestad el de 32 pesos mensuales, los mismos que por esta citada real tesorería se le han satisfecho y satisfacen cumplidamente”¹¹⁶⁶.

Al mismo tiempo, Joseph de Mier declaró por su parte:

“...que por cuanto tiene tratado y ajustado dar estado de matrimonio a su legítima hija doña Francisca Javiera Mier y Jibaja con don Manuel del Río, subteniente del cuerpo de Dragones de este real ejército, en el cual consciente y es gustoso, y cumpliendo con las reales ordenes dispuestas sobre esta materia, otorgó por el tenor de la presente que daba y dio su poder cumplido el necesario en derecho al capitán don Juan Josef de la Quintana, vecino y del comercio de la ciudad de la Concepción, para que a nombre del otorgante y representando su propia persona lo pueda obligar y obligue hasta la cantidad de cuatro mil pesos para dote de dicha su hija, haciendo consignación y depósito de ellos en el maestre de campo don Francisco Díaz-Lavandero, para lo cual otorgará la escritura correspondiente, con todas las clausulas y firmezas que convengan...”¹¹⁶⁷.

Este crecido monto de cuatro mil pesos de dote se ha de sumar a una importante cantidad de bienes hereditarios, como se demuestra en la cláusula séptima del testamento de Joseph de Mier, los que incluían propiedades situadas en la Isla de la Laja:

“Iten declaro haber dado estado de matrimonio a mi hija doña Francisca Javiera Mier con don Manuel del Río ya difunto y a más de los cinco mil

¹¹⁶⁵ Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1791, *op. cit.*, fs. 465-488v.

¹¹⁶⁶ *Op. cit.*, f. 471.

¹¹⁶⁷ *Op. cit.*, fs. 485v-486.

pesos que hubo por parte materna, le tengo entregados de mi caudal, catorce mil novecientos treinta y ocho pesos seis reales que constan de la hijuela que le he formado =”¹¹⁶⁸.

Los bienes heredados por Javiera rondan los veinte mil pesos. Entre las propiedades rurales se encontraba, por ejemplo, la hacienda de San Miguel

“compuesta de quinientas cuerdas de tierras y ochenta y más plantas de viña frutal y habiendo experimentado que por su situación, y por hallarse desierta de casas como de vasijas y demás útiles necesarios, pues todo fue consumido por el incendio que sufrió dicha estancia con los contrastes de la guerra”¹¹⁶⁹

durante las luchas de independencia, y que Javiera había dado, al parecer, en préstamo o donación a su yerno José Antonio Quezada, dando origen a un pleito entre este y su cuñado Manuel Nolasco del Río¹¹⁷⁰.

Tierra oficial: remates, hipotecas y deudas

Los itinerarios terratenientes de los Benavente y de los Ruiz servirán para explicitar los mecanismos asociados a la adquisición de tierras en la frontera por parte de individuos pertenecientes a la alta oficialidad del Cuerpo de Dragones de la Frontera. En este caso, se ha de prestar atención a las dos modalidades básicas ya aludidas: la compra y la adquisición por vía matrimonial. Al mismo tiempo, se advierte la persistencia, en una escala mucho menor, de algún tipo de merced real, en casos muy puntuales.

Como se ha descrito en la primera sección de este capítulo los Benavente representan un clan exclusivo. Su ascenso en la oficialidad del Ejército, y en la escala social, se encuentra asociado a su parentesco con un grande de España, quien ha abogado por la promoción de sus parientes¹¹⁷¹. Estos atributos permitieron al capitán Juan Miguel Benavente Roa contraer matrimonio con una importante heredera de tierras en la Isla de la Laja: Juana María Álvarez-Ramírez del Manzano, hija de un destacado oficial del Real Ejército. Se trata del sargento mayor del reino Domingo Álvarez-Ramírez, natural del Ferrol en Galicia, quien, habiendo servido en el Ejército de Mallorca, arribó

¹¹⁶⁸ Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, *op. cit.*, fs. 38-38v.

¹¹⁶⁹ Manuel Nolasco del Río contra José Antonio Quezada, 1834, en ANHS, JLA, leg. 6, pieza 1, fj. 13v.

¹¹⁷⁰ *Op. cit.*, fs. 1-54v.

¹¹⁷¹ Solicitudes y gracias concedidas por mediación del Duque de San Carlos, 1787-1797, en AGS, SEDG, leg. 6888, exp. 16, sin foliar.

a la frontera chilena en 1768 y al año siguiente contrajo matrimonio con una criolla de la élite fronteriza¹¹⁷².

Llegó a ser el propietario, luego de un largo itinerario previo, de la única hacienda que la Compañía de Jesús poseía en la Isla de la Laja y que con motivo de la expulsión de la Orden formó parte del elenco de las temporalidades¹¹⁷³. Sobre la historia previa de esta propiedad, se profundiza en el capítulo correspondiente a la Iglesia terrateniente. En este contexto, corresponde describir el proceso que culminó con la adjudicación de la hacienda de Huaqui en la persona Álvarez-Ramírez y más tarde en sus nietos Benavente.

Cuando se crea el fondo para la administración de las temporalidades jesuitas, la primera intención de la administración colonial es que las propiedades sean sacadas a pública subasta como una forma de incrementar las reales cajas y financiar los costos del traslado de los regulares¹¹⁷⁴. Por esta razón se dispone, como primer paso en esta dirección, la tasación de las propiedades correspondientes. Se trata de una tarea ingente debido a la cantidad de tierras y la importancia económica que les cabía en el reino.

El 26 de octubre de 1767 se organiza una comisión especial que ha de tasar las tierras y los bienes que componen la hacienda de Huaqui cita en la Isla de la Laja. Este gremio está compuesto por el exescribano público de Concepción Manuel Lumbier, el que había arribado a Concepción en la escuadra de Jean Nicolas Martinet, y por los terratenientes Juan de la Jara y Bartolomé Zapata¹¹⁷⁵, todos vecinos del partido de Buena Esperanza, quienes se suponen conocedores a cabalidad del valor y calidad de la propiedad.

¹¹⁷² Una hoja de servicios, fechada en diciembre de 1781 y firmada por el mismo en su calidad de “sargento mayor de infantería y dragones de este ejército”, enumera largamente sus actividades en Europa y en la frontera: “Se halló en la campaña de Portugal y en la guerra contra los indios enemigos desde 1° de diciembre de 69 hasta noviembre de 77: hizo una salida a las tierras de los enemigos con dos mil hombres; mandó la plaza de Yumbel donde se hallaban los repuestos para la guerra; condujo desde la tierra de los indios hasta la capital de Santiago a 119 caciques y 398 capitanes mocetones para la ratificación de la paz; asistió a dos parlamentos generales al último como sargento mayor del Reino. Por disposición de la capitania general pasó en el año de 73 a sosegar los indios que se hallaban en movimiento lo que consiguió. El año de 77 quedó mandando la frontera por ausencia del maestre de campo general”, Correspondencia del Presidente Ambrosio Benavides, 1784-1785, *op. cit.* Al mismo tiempo, su suegro Esteban Fernández del Manzano es un proveedor en gran escala para el ejército. Domingo Álvarez-Ramírez: extravío de expediente, 1778, en ANHS, CG, vol. 29, pieza 12, fs. 317-318v.

¹¹⁷³ Venta de Ventura Pascal a Domingo Álvarez-Ramírez, 5 de octubre de 1784, *op. cit.*, fs. 304v-312v.

¹¹⁷⁴ Remates de haciendas del obispado de Concepción: tasación y pregones, 1767-1768, en ANHS, JTCJ, vol. 12, fs. 112-231v.

¹¹⁷⁵ Juan de la Jara es descendiente de uno de los primeros mercedados en la Isla de la Laja, Francisco de la Jara-Villaseñor, y Bartolomé Zapata es pariente de los Saldías Zapata, reseñados en este capítulo entre los soldados rasos. A lo cual se ha de agregar que Manuel Lumbier está casado con una pariente de Bartolomé Zapata. Se trata de un ejemplo más de lo intrincado de las redes sociales fronterizas, si bien ninguno de ellos tiene ni remoto parentesco con Ventura Pascal o Domingo Álvarez-Ramírez futuros rematantes de la estancia.

TABLA N° 54
Tasación de la hacienda Huaqui
Isla de la Laja, 26 de octubre de 1767

	Cuadras	Tasación	Totales en \$ según tasador		
			Lumbier	Jara	Zapata
TIERRAS ¹¹⁷⁶	2900	4 rs	1450	1450	1450
TOTAL	2900		1450	1450	1450
GANADO VACUNO					
	Cabezas	Tasación			
Vacas y novillos de matanza	324 [300]	3 ps	972	972	972
Ganado de dos años	114	2 ps	228	228	228
Ganado del año	175	12 rs	264	264-4	264-4
Ganado de meses	96	4 rs	48	48	48
TOTAL	709		1512	1508-4	1512-4
GANADO OVEJUNO					
	Cabezas	Tasación			
Ganado ovejuno entre chico y grande	985	2 rs	246-2	246-2	236-2
TOTAL	985		246-2	246-2	236-2
CABALLARES Y MULARES					
	Cabezas	Tasación			
Yeguas de año [inclusos 10 potros]	77	1 p	-	77	77
Mulas	6	4 y 6 ps	-	21	21
Bestias mansas y caballos de trajín	21	12 rs	31-4	31-4	
Burros hechores	2	8 [10] ps	-	16	-
TOTAL	106		[141]	145-4	[149-4]
OTROS					
El rancho que en dichas tierras existe			20	25	16
Hacha usada [servida]			2	2	2
Total de la Tasación			3371-2	3365-2	3366-2
Avalúo oficial final			3371-2		

FUENTE: Remates de haciendas del obispado de Concepción: tasación y pregones, 1767-1768, *op. cit.*, fs. 153-158v.

Cada tasador trabajó, al parecer, por separado, razón por la cual los montos finales difieren levemente. Al momento de dilucidar el avalúo oficial final, la junta responsable optó por adherir a la propuesta de tasación efectuada por Manuel Lumbier¹¹⁷⁷. De hecho, se trata de la suma más alta en el contexto de las tres propuestas: 3371 pesos con 2 reales. Sobre la base de este monto la hacienda fue sacada a subasta, sin que se presentase ningún comprador en todos los días en que se pregono¹¹⁷⁸. En vista de lo infructuoso del remate, situación

¹¹⁷⁶ "... la mitad de pan llevar y la otra de medianos útiles para crianza de vacas", Remates de haciendas del obispado de Concepción: tasación y pregones, 1767-1768, *op. cit.*, fj. 153v.

¹¹⁷⁷ *Op. cit.*, fs. 156-156v.

¹¹⁷⁸ *Op. cit.*, fs. 157-158.

que se repitió en el caso de todo el resto de las propiedades situadas en el obispado de la Concepción¹¹⁷⁹, la junta de temporalidades decidió entregar en arriendo las haciendas y bienes raíces no subastados. De esta forma, Huaqui es consignada, por medio de Joseph Díaz corregidor del partido de Rere, al vecino Victorio Arriagada en calidad de administrador y arrendatario¹¹⁸⁰.

El 6 de junio de 1776 se resuelve ordenar la mensura de las tierras de Huaqui, en el marco de una serie de pleitos por deslindes que afectaban de manera constante, desde hacía muchos años, a las propiedades circunvecinas¹¹⁸¹. En esta fecha, la hacienda linda con las tierras de la reducción de indios amigos de Santa Fe, y con las propiedades de Vicente y Joseph Valdebenito, Joseph León e Ignacio Rey, entre otros. La documentación pertinente menciona que se compone de dos mil novecientas cuadras, pero, al cabo de la mensura, resultan ser 3267 cuadras y media, las que son tasadas a razón de tres reales y medio la cuadra¹¹⁸². Sobre la base de este cálculo, los tasadores arriban a la suma total de 1 429 pesos, 4 y medio reales, una cifra que se acerca a los 1 450 pesos de la tasación de 1767. Además, se avaluaron, una vez más, los animales, rancho y aperos que subsistían en la hacienda a la fecha.

El 26 de octubre de dicho año, la propiedad es sacada por segunda vez a remate público¹¹⁸³. El primer pregón se lleva a cabo en la plaza de San Luis Gonzaga de Rere, presentándose un único postor, Nonato Salas, quien se ajustó al precio de la tasación. La misma subasta se repite en la ciudad de Concepción un año más tarde, el 12 de septiembre de 1777¹¹⁸⁴. En todas estas ocasiones debe concurrir Nonato Salas a reiterar su oferta. Al año siguiente, el defensor de las temporalidades menciona que hay otro postor, además de Nonato Salas, “y para que no se pierda la oportunidad” solicita un nuevo pregón, el cual se efectúa en Santiago el 23 de enero de 1779¹¹⁸⁵. Para facilitar este nuevo procedimiento, el director general de temporalidades, Francisco López, denuncia varias irregularidades del expediente, alegando que no se señalaban las calidades de la tierra ni se cuestionaba la información presentada por Victorio Arriagada en cuanto a los inventarios, entre otros motivos¹¹⁸⁶.

¹¹⁷⁹ Remates de haciendas del obispado de Concepción: tasación y pregones, 1767-1768, *op. cit.*, fs. 112-183v.

¹¹⁸⁰ Mala administración de la hacienda Huaqui, 1787, *op. cit.*, fs. 198-209v.

¹¹⁸¹ Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, *op. cit.*, fs. 44-45v.

¹¹⁸² Los tasadores justifican el bajo monto de la tasación argumentado que, del total de cuadras, unas mil son totalmente inservibles por componerse de arenas muertas “por cuyo motivo graduamos el citado precio, sin permitirnos este defecto aumentar a el de cuatro reales que se tienen impuestos y declarados por ínfimo precio en toda suerte de tierras...”, *op. cit.*, fj. 53.

¹¹⁸³ *Op. cit.*, fs. 54-54v.

¹¹⁸⁴ *Op. cit.*, fs. 55-56v.

¹¹⁸⁵ *Op. cit.*, fs. 58-58v.

¹¹⁸⁶ *Op. cit.*, fs. 59-60v.

En este contexto, se presenta el nuevo rematante, Ventura Pascal, quien supera la postura original en veinticinco pesos aludiendo a la decadencia de los bienes y las pérdidas para la Real Hacienda que significan la demora en el remate, debido a la falta de los inventarios. A partir de la argumentación de Ventura Pascal, se ordena una nueva mensura de las tierras, la que es llevada a cabo el 15 de enero de 1781¹¹⁸⁷. Esta vez concurren como circunvecinos Vicente Valdebenito y Sebastián Jibaja en nombre de Ignacio Rey. El 16 de febrero de 1782 la hacienda es finalmente rematada en la persona de Ventura Pascal¹¹⁸⁸.

Pero la historia de la adjudicación de la hacienda no concluye aquí. Al cabo de un par de años, Ventura Pascal no logra financiar el monto del remate¹¹⁸⁹. Por esta razón, y acosado por las deudas, el año de 1786 la vende al sargento mayor de la caballería Domingo Álvarez-Ramírez¹¹⁹⁰. El feliz comprador gozaría por muy breve tiempo su propiedad, el 7 de octubre de 1788 fallece en Concepción a la edad de cuarenta y ocho años¹¹⁹¹.

Unos veinte años más tarde, el 1 de marzo de 1809, Juana Manzanos, viuda de Álvarez-Ramírez, se presentó ante el escribano público de la ciudad de Concepción, Carlos Martínez, y otorgó escritura de hipoteca a favor del comerciante Joseph de Mier, vecino de la Isla de la Laja¹¹⁹². Por medio de este documento, empeñaba la hacienda de Huaqui,

“que tiene en el partido de la Laja con todos sus usos y servidumbres y cuanto en ella se encierra y declara ser dicha hacienda libre de censo, hipoteca, empeño ni obligación”,

a favor de un préstamo consistente en la cantidad de mil trescientos pesos que recibió de Joseph de Mier “por hacerle bien y buena obra”¹¹⁹³.

Juana se comprometía a cancelar la deuda en un plazo de nueve años y a pagar un rédito del 5%

¹¹⁸⁷ Mensura y tasación de la hacienda Huaqui, *op. cit.*, fs. 61-72v.

¹¹⁸⁸ Los nuevos pregonos y la adjudicación, efectuados a fines de 1781 y principios de 1782 tanto en Santiago como en Concepción, se encuentran en: *op. cit.*, fs. 90-95v. La escritura de remate se encuentra en notarios de Concepción. En ella figuran como avales Tomas Delfin, comerciante irlandés muy cercano a Ambrosio O'Higgins, y Antonio Martínez. Ventura Pascal remate de la estancia Huaqui, *op. cit.*, fs. 313-317v.

¹¹⁸⁹ Si bien Ventura Pascal había presentado como avales a dos comerciantes solventes, sus propias finanzas no debieron ser muy prosperas. En una planilla de empleos de la Real Hacienda del Reino, redactada en Santiago el 17 de agosto de 1792, figura con el empleo de “fiel de almacenes” de la Intendencia de Concepción, con un sueldo de trescientos ochenta pesos anuales. Relaciones de empleados políticos y militares, 1783-1810, en AGI, ACH, vol. 185, sin foliar.

¹¹⁹⁰ Venta de Ventura Pascal a Domingo Álvarez-Ramírez, 5 de octubre de 1784, *op. cit.*, fs. 304v-312v.

¹¹⁹¹ AAC, PSC, defunciones, vol. 1 (1781-1810), fj. 45.

¹¹⁹² José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, *op. cit.*, fs. 3-4.

¹¹⁹³ *Op. cit.*, fs. 3-3v.

“de la cantidad solamente de quinientos pesos... con la condición que de los ochocientos pesos no se pueda cobrar su rédito, ínterin corra el expresado término de los nueve años, y cumplido estos, si no hace su total pago, en este caso deberá correr el rédito por el todo de la cantidad referida de los un mil y trescientos pesos”¹¹⁹⁴.

Sería, justamente, esta última cláusula del contrato de hipoteca la que provocaría un largo pleito con los herederos de Joseph de Mier, representados por su nieto José María de la Maza. En efecto, luego de los largos años que involucraron a las élites fronterizas en el conflicto independentista, los herederos de doña Juana aún no han cancelado la deuda.

El pleito se desarrolló en diversas etapas sucesivas, siendo antecedido por un periodo prejudicial entre los años 1832-1833 durante el cual el albacea de Joseph de Mier, su yerno Lorenzo de la Maza, redacta una serie de planillas y boletas procurando llegar a un acuerdo con los Benavente¹¹⁹⁵. Lorenzo fallece a fines de 1833¹¹⁹⁶. Una década más tarde, en noviembre de 1842, José María de la Maza, por medio de su procurador, José María Canales da inicio al primer proceso judicial, que tendrá lugar ante el juzgado de Concepción entre los años 1842 a 1845¹¹⁹⁷. Los Benavente apelarán la sentencia de este juicio, el cual será trasladado a Santiago, transcurriendo el proceso de 1845 a 1847¹¹⁹⁸. Por último, tendrá lugar en la ciudad de Los Ángeles, entre los años 1855 a 1865, un tercer juicio, esta vez por apelación de costas¹¹⁹⁹.

El 1 de diciembre de 1847, el juez nombrado por las partes, Ramón Novoa, redactó una “liquidación de lo que debe don Juan Miguel Benavente por doña Juana Manzanos a la testamentaria del finado don José Mier”. Este documento, bastante extenso, representa una suerte de resumen de la historia de la hipoteca de la hacienda Huaqui, a estas alturas subdividida en los fundos Desea-güe y Postagüe¹²⁰⁰. A la vez, representa un dictamen sobre el monto final de la deuda:

¹¹⁹⁴ José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, *op. cit.*, fj. 3v.

¹¹⁹⁵ *Op. cit.*, fs. 8-12, 14-16.

¹¹⁹⁶ Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*

¹¹⁹⁷ José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, *op. cit.*, fs. 7-7v.

¹¹⁹⁸ *Op. cit.*, fs. 63-64.

¹¹⁹⁹ *Op. cit.*, fs. 115-117.

¹²⁰⁰ Si bien Domingo Álvarez-Ramírez había procreado varios hijos junto a su mujer Juana María del Manzano, al cabo de las particiones la hacienda de Huaqui fue adjudicada en partes iguales a sus dos hijas: Juana María, mujer de Juan Miguel Benavente, y Josefa Manzanos fallecida soltera, sin sucesión y heredada por sus sobrinos.

TABLA N° 55
*Resumen de la planilla presentada por Ramón Novoa
 Concepción, 1 de diciembre de 1847*

Año	Movimientos	Interés	General
1809	Por el general de mil trescientos pesos		1300
1818	Interés de quinientos pesos por nueve años	225	
1832	Interés de mil trescientos pesos por catorce años	910	
1832	Suma	1 135	
1832	Benavente cancela en 1832 los intereses acumulados	0	
1832	Intereses conmutados por la asamblea provincial de Concepción	650	
1833	Intereses por diecisiete meses quince días	27-5 ³ / ₄	
1833	Suma al 15 de agosto de 1833	677-5 ³ / ₄	
1833	El 15 de agosto de 1833 Juan Miguel Benavente cancela ochocientos setenta y cinco pesos	0	197
1833	Por el general en 15 de agosto de 1833		1 108-5 ³ / ₄
1842	Intereses por nueve años, dos meses, once días	504-4	
1842	El 19 de octubre de 1842 Juan Miguel Benavente cancela cien pesos		
1842	El 26 de octubre de 1842 Juan Miguel Benavente cancela doscientos treinta y ocho pesos seis reales		
1842	Suma al 26 de octubre de 1842	165-6	
1842	Intereses por un mes ocho días	3-6	
1842	Suma al 29 de diciembre de 1842	169-4	
1842	El 23 de diciembre de 1842 Juan Miguel Benavente cancela trescientos nueve pesos siete reales		
1842	Suma	0	968-2
1847	Intereses por cuatro años, once meses y ocho días	237-3 ³ / ₄	
1847	Suma total de la deuda	1 205-6	

FUENTE: José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, 1842, *op. cit.*, fs. 82-82v.

La planilla da inicio declarando la deuda original contraída en 1808. Luego se calculan los intereses de quinientos pesos en los nueve años corridos desde el 1 de marzo de 1809 hasta el 1 de marzo de 1818 al interés del 5%. De la misma forma, a continuación se calculan los intereses anuales desde el 1 de marzo de 1818 hasta el 1 de marzo de 1832 sobre el capital de mil trescientos pesos en los catorce años. Según esta cuenta, en 1832 los intereses sumaban la cantidad de 1 135 pesos los cuales fueron cancelados por Juan Miguel Benavente, sin restituir el general.

A estas alturas entra en juego un nuevo factor. A raíz de los efectos de la revolución de la independencia, la asamblea provincial de Concepción había perdonado en 1825, por un plazo de diez años, los intereses hipotecarios¹²⁰¹. Esta normativa, que había sido considerada en la suma de los intereses vigentes en 1832, es contradicha por el procurador José María Canales, y el juzgado sentencia que la Asamblea “no hubo facultad para exonerar a los deudores”¹²⁰². Por lo tanto, los Benavente han de cancelar seiscientos pesos correspondientes a los diez años perdonados.

Luego se cobran diecisiete meses quince días de intereses corrientes entre el 1 marzo de 1832 hasta el 15 de agosto de 1833. Se trata de veintisiete pesos cinco reales $\frac{3}{4}$. De esta forma, los intereses suman, en agosto de 1833, la cantidad de 677 pesos con cinco reales $\frac{3}{4}$. En este punto, Juan M. Benavente cancela 875 pesos, monto que se aplica a los intereses y el restante, 197 pesos $\frac{2}{4}$ de real, al general.

A raíz de esta cancelación disminuye, por primera vez en décadas, el general de la deuda a la cantidad de 1 108 pesos 5 reales $\frac{3}{4}$. A pesar de este último pago, los intereses continúan acumulándose entre el día 15 de agosto de 1833 hasta el 26 de octubre de 1842, alcanzando la cantidad de quinientos cuatro pesos, cuatro reales de intereses impagos. Ante esta situación, Juan M. Benavente vuelve a efectuar nuevos pagos: cien pesos entregados el 19 de octubre de 1840 y 238 pesos, seis reales el 26 de octubre de 1842.

Como se observa en la planilla, los réditos montan a estas alturas 165 pesos, seis reales, pero el total del general sigue por sobre los mil pesos. Luego el juez entre partes consigna tres pesos, seis reales por los intereses corridos desde el 26 de octubre de 1842 hasta 29 de diciembre del propio año, sumando hasta la fecha un total de 169 pesos, 4 reales. Juan M. Benavente realiza una nueva cancelación, esta vez por trescientos nueve pesos siete reales depositados por capital e interés. De esta forma, los intereses se cancelan y el general desciende a la suma de 968 pesos, dos reales.

A raíz de la no conclusión del juicio, iniciado en 1842, los intereses se continúan acumulando sobre el capital de 968 pesos, dos reales entre el 23 de diciembre de 1842 a la fecha de la redacción de la planilla. El total de lo adeudado el 1 de diciembre de 1847 es de 1 205 pesos, 6 reales. Al cabo de medio de siglo de pagar intereses, el monto de la deuda continuaba cercano al capital original. El total de los intereses pagados durante todo este lapso supera los 2 218 pesos. Las costas, que, a su vez, ha de solventar Juan M. Benavente ascienden a un total de ciento diecisiete pesos.

¹²⁰¹ Una disposición que afectó particularmente a las monjas trinitarias cuyos ingresos más importantes se derivaban de los intereses que producían los censos del monasterio. Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 201, 222.

¹²⁰² José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, *op. cit.*, f. 71v.

Este proceso, descrito en detalle, puede evidenciar lo complejo de los mecanismos de hipoteca y las estrategias que generaban la ganancia de los prestamistas a expensas del endeudamiento de los propietarios. Por otra parte, la compra, como vía de acceso a la propiedad, no podía sustentarse, en el caso de grandes propiedades, solo en los ingresos que proporciona el sueldo de un oficial de ejército. Este último motivo explica el recurso al préstamo hipotecario, con todos los riesgos que conlleva, como forma de financiar la adquisición de propiedades rurales¹²⁰³.

Merced, herencia y revolución

Cuando testó el brigadier José Ruíz de Berecedo, en Concepción el 8 de agosto 1816, declaró poseer como bienes raíces una casa y solar de su morada en la misma ciudad, junto al convento de San Agustín, y su hacienda de Quitrico, de quinientas cuabras, que incluía trece mil plantas de viñas, cita en el partido de Puchacay¹²⁰⁴. Asimismo, declaraba tres propiedades diferentes en la Isla de Laja, donde había servido largos años en el Cuerpo de Dragones de la Frontera:

“...que en la villa de los Ángeles en la calle que va para el potrero del Rey tengo una casa pajiza de treinta varas de fábrica con sus paredes de adobe, la misma que compré con mi dinero... = Yten declaro que dentro de la citada villa de los Ángeles dejo una chacra de dos cuabras de largo y una cuadra de ancho poco más o menos y dentro de ella varios árboles frutales: así lo declaro para que conste. = Yten declaro que en la Isla de la Laja dejo una suerte de tierras, que por el lado del norte lindan con los Díaz y por el sur con los Mieres y por la travesía con el río de Huaqui: así lo declaro para que conste.=...”¹²⁰⁵.

Como se desprende de la fecha de otorgamiento, el testamento fue redactado en plena revolución independentista. De hecho los Ruíz Basaguren se encontrarán activamente implicados en los violentos sucesos que caracterizarán al conflicto en la frontera, en particular en la Isla de la Laja. Su hijo y albacea, Gaspar Ruíz, encontrará la muerte en un desafortunado suceso ocurrido junto al vado de Tarpellanca¹²⁰⁶. A raíz del lapsus de inestabilidad administrativa y

¹²⁰³ Pereira, *op. cit.*

¹²⁰⁴ Testamento de Joseph Ruíz de Berecedo, 8 de agosto de 1816, en ANHS, JLA, leg. 6, pieza 2, legajo roto y sin foliar.

¹²⁰⁵ *Ibid.*

¹²⁰⁶ Existen diversos relatos sobre lo acaecido en Tarpellanca, representado, probablemente, el de Benajmín Vicuña Mackenna la versión canónica de la historia oficial. Vicuña Mackenna, *La guerra...*, *op. cit.*, pp. 211-230. Sin embargo, ninguno de estos relatos se equipara a las versiones elaboradas por los testigos que José María Artigas convoca para levantar una información sobre la

social que representa la revolución, las propiedades de muchos vecinos serán abandonadas o administradas por otros¹²⁰⁷. Este es el caso, en particular, de los terrenos que la familia poseía junto al río Huaqui. Años más tarde, los herederos comienzan acciones legales para recuperar sus tierras. Estas iniciativas incluyen dos periodos, una primera etapa más bien informal donde intentan llegar a un acuerdo con los actuales ocupantes y una segunda etapa de judicialización formal.

A partir de los autos del juicio, como en otros casos similares, resulta posible conocer a partir de los argumentos, declaración de testigos y documentos, cuál fuese la génesis de las tierras en disputa y los mecanismos que caracterizaron la adquisición y el uso por parte de sus propietarios.

En este caso, la alegada propiedad de las tierras se sustenta en tres factores principales. La familia Díaz, y sus descendientes los Gallegos, argumentan que las tierras les pertenecen por herencia, y de hecho no resulta difícil retrotraer la evolución de la propiedad a la merced de mil cuerdas que había beneficiado a Domingo de Salas, su antepasado común¹²⁰⁸.

Por otra parte, los Ruíz alegan que su derecho a una sección de la propiedad se fundamenta en una merced de tierras vacantes otorgada a José como premio a sus servicios en el Cuerpo de Dragones y en una deuda contraída en su tiempo por Miguel Díaz en favor de Gaspar Ruíz, y que fue cancelada por medio de una compraventa:

“...compró al gobierno real en fines del siglo pasado una suerte de tierras que eran vacantes en aquel tiempo llamadas las Vegas en las orillas del río Guaque, partido de la Laja, y en las que tuvo siempre sus posesiones y ganados hasta la dentrada [sic] de la guerra que fueron destruidas por hordas de indios bárbaros como todas las demás de la frontera...”¹²⁰⁹.

Por lo tanto, en la génesis de esta propiedad, se evidenciaría la conjunción de diversos factores que incidieron en su conformación: el mecanismo de herencia de una merced original, una merced tardía de tierras vacas y una venta por deudas. Al mismo tiempo, este caso demuestra una suerte de competencia por la propiedad de la tierra entablada entre oficiales del Ejército y propietarios labradores descendientes de los primeros mercedados. Se trata

propiedad de las tierras de la Laja. Informaciones de testigos sobre tierras de los Ruíz de Berecedo en la Isla de la Laja, 1846, en ANHS, NCH, vol. 7, fs. 231-248.

¹²⁰⁷ En palabras de José María Artigas: “...que hasta entrar la revolución fue desamparada esta posesión como todas las del departamento”, Reivindicación de Juana Ruiz y compartes contra Santos Gallegos, 1841, en ANHS, JLA, leg. 6, pieza 2, legajo roto y sin foliar.

¹²⁰⁸ Merced a Domingo de Salas, 12 de agosto de 1692, en ANHS, CG, vol. 483, pieza 8, fs. 19v-21v; Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, fj. 408v; Reivindicación de Juana Ruiz y compartes contra Santos Gallegos, *op. cit.*

¹²⁰⁹ *Ibid.*

de un fenómeno muy relevante que conocerá un punto álgido ya en la época republicana, caracterizado por el acoso de los pequeños propietarios por parte de comerciantes y oficiales cuyas conexiones les permiten acceder a créditos y otras fuentes de financiamiento vedadas a los labradores.

Tierra rasa: acciones y derechos

Al contrario de los miembros de la oficialidad, en el caso de los soldados propietarios es evidente un escaso acceso al sistema crediticio. Este factor explica la gran importancia que adquieren en este segmento las “acciones y derechos” que se puedan esgrimir en cuanto a una propiedad. Si bien se trata, en la mayoría de los casos, de un mecanismo que presupone la vía hereditaria, no incluye formas rígidas de filiación; en muchas ocasiones, herederos legítimos y naturales accionan en conjunto. En este contexto, resulta relevante la experiencia familiar que trasunta estos casos, donde el concepto trasciende la noción de parentesco legítimo.

De igual forma, la incorporación a la planta del Ejército aparece como una alternativa a la tenencia de la tierra, y no una vía de acceso a la propiedad, como es el caso de los oficiales. En otras palabras, para los hijos de las familias cuya propiedad va disminuyendo, generación tras generación, resulta más atractivo enrolarse por un sueldo que el arduo trabajo del labrador fronterizo. Al mismo tiempo que la tarea de labrador resulta en la mayoría de los casos, la ocupación evidente a la hora de abandonar el servicio¹²¹⁰.

Gracias a la conservación, de manera fragmentaria, en el archivo judicial de Yumbel del pleito que involucró a sus progenitores, es posible conocer cuál era la situación terrateniente de al menos tres de los soldados rasos del Cuerpo de Dragones en 1799, miembros de un grupo familiar afincado en la zona de Yumbel: Tiburcio Martínez, su primo Victorio Barra, y el hijo de este, Florencio Barra, tambor de la primera compañía¹²¹¹.

Ahora bien, el pleito, como todo proceso judicial, abunda reiterativamente en algunos argumentos, motivo por el cual resultan conocidos ciertos hechos, a la vez que son silenciados, dados por conocidos o sindicados irrelevantes muchos aspectos que al investigador actual le gustaría conocer. Por lo tanto, en este caso, la relación con la propiedad terrateniente de este grupo familiar solo puede ser inferida en algunos de sus aspectos particulares.

A partir de las afirmaciones que hacen los actores, en especial el cabo de la plaza de Yumbel, Andrés Martínez, y su oponente, el capitán Francisco Higuera, resulta factible reconstruir el escenario jurídico de los terrenos en

¹²¹⁰ Correspondencia del presidente Ambrosio O’Higgins, 1793-1794, *op. cit.*, fs. 408-409v.

¹²¹¹ Ejército de Chile, 1789-1803, *op. cit.*, fs. 472, 479; Causa seguida por Francisco Figueroa contra Andrés Martínez, 1753-1766, en ANHS, JY, leg. 2, pieza 26, sin foliar. Sobre estos individuos, véase el esquema familiar en la primera parte de este capítulo.

disputa. Los hermanos Sebastián¹²¹² y Miguel Cifuentes, poseen durante la primera mitad del siglo XVIII derechos a la propiedad del título de los Membrillares en el partido de Buena Esperanza, el cual consistía en “mil cuadras de tierras, sin mensura ni posesión, linderos Árbol Copado, lagunas de Quinel y Río Claro”¹²¹³. El motivo en que se fundamentaba esta acción y derecho no queda claro en los autos.

Durante un segundo periodo, ya promediando el siglo, el propietario legal de las tierras es el maestre de campo Francisco Díaz de Escandón, quien intenta venderlas al factor de la plaza de Yumbel Juan Sánchez-Valdebenito. La única vía que está a disposición de los herederos de los Cifuentes, a fin de acceder a la posesión efectiva de la propiedad, es contradecir la venta y efectuar una oferta de compra. Es aquí donde se comienzan a complicar las cosas, porque la familia no dispone de recursos para llevar a cabo esta transacción. En este contexto, un miembro del grupo familiar, Viviana de Roa, hija natural de la mujer de Sebastián Cifuentes, recurre a otro hermano natural, Andrés de Soto, quien reside dedicado al comercio en la capital del virreinato¹²¹⁴. Andrés responde al requerimiento de su hermana con una carta que entrega pistas sobre la interacción afectiva al interno de este grupo familiar, incluyendo una donación de cien pesos:

“Doña Viviana de Roa. Hermana querida, recibí tu carta en que me participas de la muerte de nuestra querida madre, que ha sido tan sensible en mí el pesar como hijo, que la estimaba, pero me queda el consuelo que Dios me ha dado con que hacer bien por su alma. Hermana, tocante a los cien pesos que me pides tengo escrito por Santiago de que luego se te den, y cuanto se te ofreciere que conduzca a vuestro alivio y de todas mis hermanas, porque no será razón, que estando yo vivo, anden descarreadas [sic] y habiéndome dado Dios plata con que ayudarlos en lo que pudiere. Te advierto que tengo escrito a Pancho que con todo empeño [te] ayude a que consigas las tierras del Membrillar. Te advierto que le propongas al señor don Francisco Escandón que si quiere venderme las tierras de Río Claro que estoy pronto a pagárselas por que [costura] ciertamente que no están vendidas. Que él con su buen corazón, ha permitido que las haiga gozado tan largo tiempo y [costura] se consigue no es más mi intento

¹²¹² Quien es mencionado como alférez y también capitán. Causa seguida por Francisco Figueroa contra Andrés Martínez, 1753-1766, *op. cit.*

¹²¹³ *Ibid.*

¹²¹⁴ Andrés de Soto, es identificado en el pleito como medio hermano natural del maestre de campo Francisco de Sotomayor, alcalde ordinario de segundo voto de Concepción en 1756 y dueño de la hacienda Caimaco en Puchacay. Por lo tanto, el padre común ha de ser Álvaro de Sotomayor Ángulo, hijo del excautivo Simón de Sotomayor. Pleito por la testamentaria de Mariana de Sotomayor, *op. cit.*, fs. 84-84v; Autos de Gregorio de Ulloa contra Francisco de Sotomayor: estancia de Caimaco, 1759, en ANHS, RA, vol. 1905, pieza 2, fs. 129-302.

sino que tengan más [pensión] para vivir con todos mis hermanos, no olvidándome de la Chepa que tengo presente sus trabajos. Aquí hemos experimentado la mayor ruina que se [depara] en el mundo de temblores y salida de mar, la que se [entró en] el Callao con todos sus habitadores que serían 6.000 personas. En Lima escapamos por obra de milagro pero morirían aplastados de paredes hasta 2.000 personas. A mí se me cayeron las dos piezas donde vivía pero no he perdido nada, quedo bueno, gloria a Dios. Yo no puedo [seros] largo por las muchas ocupaciones que tengo. Nuestro Señor te guarde muchos años. Lima, 8 de febrero de 1747 años. Tu hermano que más te estima y te los desea. Andrés de Soto. Yo las iré a ver, si Dios me da vida, de aquí a un año”¹²¹⁵.

Al parecer, la visita del hermano nunca se concretó, pero sí el arribo de los cien pesos, los cuales fueron cobrados por el marido de Viviana, Francisco Higuera, y empleados en la compra de las tierras como si fueran destinados solamente a su mujer y no al conjunto de los hermanos. Esta acción se ve agravada, según argumentarán los Cifuentes, por el hecho de que Viviana Roa no tiene derecho al título de los Membrillares, porque no es hija de Sebastián. Al mismo tiempo, son involucrados en el pleito el hermano natural por parte paterna de Andrés, el maestre de campo Francisco de Sotomayor, hijo de Álvaro Sotomayor Angulo. Es aquí donde se hace evidente un vínculo con personajes tratados in extenso en este estudio: los hermanos naturales Francisco y Andrés son nietos del castellano Simón de Sotomayor, el excautivo, descendiente del tesorero de las cajas reales de Valdivia. De Francisco de Sotomayor también se ha conservado una misiva entre los papeles del juicio:

“Señor teniente Francisco Higuera. Amigo, con el motivo de haber venido Miguel Cifuentes me he enterado mejor en el caso de vuestras mercedes y hayo por muy conveniente que vuestra merced se componga procurando quedarse con sólo la mitad de las tierras y los Cifuentes con la otra mitad. Porque si ellos quieren usar de picardía y se valen del decreto, pueden ponerlo a vuestra merced en gran pleito y tal vez perderlo, sobre cuyo particular [he] escrito a don Francisco de Escandón, en cuyas manos es preciso se ponga vuestra merced, procurando primero ver, si se contenta con darle el importe de los setenta pesos en tierras y sino componerse por la mitad por no perderlo todo. Por lo que mira a [los] cien pesos van desengañados de que fueron para su mujer de vuestra merced [únicamente]. Últimamente vuestra merced se aconseje y póngase en manos de don Francisco de Escandón que no los dejará de componer sin pleito ni sinsabores. Que Dios que guarde a vuestra merced muchos años. Concepción, 17 de

¹²¹⁵ Causa seguida por Francisco Figueroa contra Andrés Martínez, *op. cit.*

agosto de 1753. De vuestra merced afecto y servidor Francisco de Soto. Al teniente Francisco Higuera, guarde Dios muchos años, en su Estancia”¹²¹⁶.

Ahora bien, si se considera la naturaleza del parentesco que une a los tres soldados dragones, se aprecia que Tiburcio Martínez es, en efecto, hijo legítimo de Marta Cifuentes, pero su primo Victorio Barra, padre del tambor Florencio, es natural de Cecilia Cifuentes¹²¹⁷. En este caso, la filiación no resulta excluyente, con respecto a los derechos sucesorios, en particular porque Cecilia no ha tenido sucesión legítima. Al mismo tiempo, la existencia de, al menos, un segundo hermano natural, Fernando Barra Cifuentes, demuestra que la relación de sus padres debió haber incluido un cierto grado de estabilidad en el tiempo¹²¹⁸. A esta situación se ha de sumar el vínculo de solidaridad existente entre los hermanos naturales de primera generación: los Cifuentes, Viviana Roa y Andrés de Soto. Este lazo se expresa no solo en la donación y las expresiones de afecto contenidas en la misiva de Andrés sino, también, en la decisión inicial de los Cifuentes de incluir a Viviana de Roa y su marido en la compra, decisión que según luego argumentan se ve traicionada por la transacción unilateral a sus espaldas llevada a cabo por Francisco Higuera con el dinero que, al parecer, era de todos los hermanos.

En cuanto a Esteban Saldías, soldado en la octava compañía de Dragones en 1799, resulta posible recopilar información diseminada en diferentes fondos documentales, en especial notariales y judiciales que entregan pistas sobre el acceso de este soldado y sus parientes, que sirven en otros cuerpos militares, a la propiedad agraria en la frontera chilena¹²¹⁹. Este circuito de soldados, al igual que el de los Cifuentes, demuestra que el acceso a la propiedad en la frontera no se fundamenta en su afiliación al Ejército, en particular al Cuerpo de Dragones, sino que, más bien, en los derechos hereditarios y, por tanto, en la historia familiar y su relación con la terratenencia. Este fenómeno, según el cual los soldados de tropa no acceden a la propiedad sino es por herencia, y rara vez por compra, resulta de larga data en el contexto colonial americano, donde las mercedes reales usualmente eran para oficiales y beneméritos. Ahora bien, los antepasados comunes de los soldados Saldías fueron, por cierto, oficiales y, en alguna medida, beneméritos, si bien sus tierras y propiedades no tuvieron su origen en la benevolencia real. Lo que sí parece claro es que durante este periodo, la segunda mitad del siglo XVIII, en la frontera chilena, las propiedades que poseen estos soldados son habidas por vías hereditarias y matrimoniales.

¹²¹⁶ Causa seguida por Francisco Figueroa contra Andrés Martínez, *op. cit.*

¹²¹⁷ Correspondencia del presidente Ambrosio O’Higgins, 1793-1794, *op. cit.*, f. 70; Información matrimonial de Victorio de la Barra Cifuentes con María Rojas González, 1762, *op. cit.*

¹²¹⁸ Información matrimonial de Fernando de la Barra Cifuentes con Agustina Esparza Roa, 1766, en PSSY, informaciones matrimoniales (1750-1799), paquete sin foliar.

¹²¹⁹ Sobre estos individuos, véase el esquema familiar en la primera parte de este capítulo.

El antepasado común, en este caso, Pedro Agustín de Saldías, figura en la “razón de todos los vecinos hacendados y no hacendados” del partido de Chillán en 1737. En este documento aparece registrado entre los primeros vecinos de la ciudad:

“Don Pedro Agustín de Saldías, con casa en esta ciudad, una estancia con seiscientas cuadras de tierra, sin ningunos bienes en ella; Yten otra estancia en la cordillera con seiscientas cuadras y en ellas cien vacas de cría”¹²²⁰.

Estos bienes declarados, como los de otros vecinos en el mismo registro, se encuentran lejos de la realidad, ya sea en cuanto al número de las propiedades o al monto de las cuadras que las componen¹²²¹. En todo caso, se evidencian dos de las estancias más importantes de Agustín de Saldías: una de ellas, de seiscientas cuadras situada en el paraje de Larqui¹²²², y otra mucho más extensa, localizada en la zona precordillerana, camino al volcán Chillán, que más tarde sería conocida, y entraría a la historia nacional, con el nombre de Vegas de Saldías¹²²³. Esta última estancia superaba las mil cuadras.

Como ya se ha demostrado en la primera sección de este capítulo, estos soldados provenían de dos ramas principales, pero diferentes en la línea de sucesión del maestro de campo Pedro Agustín: el soldado granadero Juan Manuel Saldías Benavides y su sobrino Andrés, formaban parte de la línea que provenía legítimamente de la primera mujer de Pedro Agustín de Saldías, Isabel Rodríguez de Zapata; así como Vicente Saldías Gallegos, y su sobrino Esteban, pertenecían a la rama que se iniciaba con Agustín de Saldías, hijo de Pedro Agustín y una mujer incógnita. Esta situación afectaba de por sí el acceso de ambas líneas a la herencia familiar y, por lo tanto, a las tierras que la componían. A este factor se han de agregar otros, en particular la habilidad de cada cabeza de generación por acrecentar o, al menos, conservar el patrimonio agrario familiar. Esta última facultad no parece haber estado muy presente en los miembros de algunas generaciones. Es así como Pedro Saldías Zapata, el único heredero varón legítimo de Pedro Agustín, enajenó durante su vida gran parte de sus propiedades. Este hecho es recordado con amargura por su hermana Florentina Saldías Zapata en su testamento, otorgado en Chillán:

¹²²⁰ Razón de todos los vecinos de Chillán, 20 de diciembre de 1737, *op. cit.*, f. 208.

¹²²¹ Este fenómeno es evidente cuando se contrasta la información proporcionada en esta fuente con aquella disponible en otras fuentes. En relación con otras propiedades de Pedro Agustín de Saldías, Mensura de tierras de Curcumávida que fueron de Agustín de Saldías, 1761, en ANHS, CG, vol. 50, pieza 1, fs. 1-17v.

¹²²² Ana Florentina Saldías contra Ignacio Saldías por cobro de pesos, 1791-1802, en ANHS, RA, vol. 1180, pieza 1, fs. 1-163.

¹²²³ Don José Santos Ojeda con don José Antonio Zúñiga, sobre terrenos, 12 de marzo de 1859, en *Gaceta de los Tribunales*, año XVIII, N° 870, Santiago, pp. 241-242.

“Item declaro que con mi hermano don Pedro Saldías, ya finado, no tuvimos particiones judiciales de los bienes que quedaron de los dichos nuestros padres, con el motivo de que quedaron en su poder; y el susodicho se aprovechó y disipó la mayor parte de los indicados bienes; y por obviar diferencias entre partes tan inmediatas nos avenimos y conformamos en quedasen por mías, la estancia nombrada San Joseph de Larquen, compuesta de seiscientas cuerdas, según consta de su título y algunos otros bienes que existían y aún existen; y que en esto no tuviese la menor acción ni derecho dicho mi hermano, por tener capido [sic] a su satisfacción excesivamente su legítima; por lo que sus herederos no tienen que haber cosa alguna de los bienes que al presente poseo, por razón de la legítima de su padre, declaro así para que conste”¹²²⁴.

Los herederos que menciona doña Florentina, que no tienen acción ni derecho a sus bienes en razón de la excesiva legítima paterna, son el soldado Juan Manuel Saldías Benavides y el resto de sus hermanos vivos, entre ellos el primogénito Ignacio Saldías Benavides, padre de Andrés¹²²⁵. En consecuencia, lo que se observa aquí es un fenómeno usual en la mayoría de las familias de este segmento social fronterizo: los herederos se multiplican, por vías legítimas y naturales, y las tierras disminuyen, por partición y por enajenación, esto último como producto de la precariedad económica que caracteriza a los medianos y pequeños propietarios. ¿Cómo reaccionan los soldados de este grupo familiar ante este fenómeno? Básicamente implementando dos estrategias diferentes.

Una de ellas, unida a la opción castrense, es la emigración del espacio rural y el traslado a un centro urbano importante donde se sirve como soldado. Este es el caso de Vicente Saldías, quien se incorpora a los Dragones de la Reina en la ciudad de Santiago, y de su primo Juan Manuel Saldías, quien se engancha como soldado artillero en la Concepción¹²²⁶. Ambos grupos familiares

¹²²⁴ Testamento de Ana Florentina Saldías, 7 de octubre de 1790, en ANHS, RA, vol. 1180, pieza 1, fs. 7v-8.

¹²²⁵ Luego en dos codicilos sucesivos, rectificará su testamento, haciendo legados y otras mandas a estos sobrinos. Codicilos de Ana Florentina de Saldías, 11 de octubre de 1790 y 12 de octubre de 1790, en ANHS, RA, vol. 1180, pieza 1, fs. 14-17v y 17v-20v.

¹²²⁶ Vicente Saldías Gallegos se enroló como soldado dragón de la Compañía de la Reina, en la ciudad de Santiago, donde figura en la revista de dragones del año 1775. Correspondencia del Presidente Agustín de Jáuregui, 1776-1777, en AGI, ACH, vol. 190, sin foliar. Contrajo matrimonio, en la parroquia de Renca el 23 de noviembre de 1770, con María Mogollón Silva. AAS, PR, matrimonios, vol. 5, fj. 138. Unos setenta años más tarde, su hija Candelaria Saldías Silva, junto a Francisco Fonseca, viudo de Concepción Saldías Silva, daban poder a su “sobrino” Jerónimo Saldías Gallegos, vecino de Talca, para pleitear por tierras “herencia de don Juan Agustín de Saldías en las Vegas de Chillán”. Poder de Candelaria Saldías y otro a Jerónimo Saldías, 8 de octubre de 1841, ANHS, NS, vol. 142, fj. 445v. Juan Manuel Saldías Benavides, contrajo dos matrimonios en Chillán, antes de emigrar a Concepción donde se enganchó como soldado granadero. AAC, PSC, bautismos, vol. 6 (1793-1807), fs. 82, 102v y 139v.

abandonarán en definitiva la vida rural y la actividad agrícola, en una suerte de reedición de la fuga de la frontera.

La segunda estrategia está marcada por la persistencia en la vocación del labrador. Es así como Esteban, al cabo de más de diez años de servicio, retorna a Chillán donde contrae matrimonio con una prima hermana¹²²⁷. Más tarde, sus descendientes continuarán vinculados a la pequeña propiedad rural en Chillán e Itata¹²²⁸.

* * *

Un segmento importante de la élite terrateniente fronteriza ha pertenecido tradicionalmente al estamento militar. El siglo XVIII chileno no estuvo exento a esta realidad, si bien el perfil del oficial terrateniente durante este periodo había variado de manera considerable con respecto al siglo anterior. Un factor novedoso en determinar este perfil fueron las modalidades migratorias castrenses propiciadas por los borbones, quienes promovieron el arribo de cuerpos armados como materia institucional. Estas nuevas políticas militares correspondían a un proceso mayúsculo de modernización del ejército peninsular, que incluía métodos como la recluta por quintas, y se vieron favorecidas a raíz de la guerra de sucesión y otros conflictos armados que involucraron a la corona española durante la primera mitad del siglo. Al mismo tiempo, el valor geopolítico adjudicado por la administración colonial a la Mar del Sur durante el siglo XVIII, y no solo la guerra de Arauco, propició el advenimiento de esta nueva clase de oficiales terratenientes. Como resultado, a diferencia de sus predecesores en el siglo anterior, los milites del Siglo de las Luces, no pudieron desarrollar, en primer lugar, un discurso del mérito, recurriendo a sus servicios en la guerra (muchos de ellos nunca tuvieron ocasión de acreditar su valor y los parlamentos no eran otra cosa que un espacio al servicio de la preservación de un estatus quo fronterizo), por lo cual la migración se hubo de reinventar retóricamente como un principio justificante para premios. A fin de examinar estas dinámicas, e intentando introducir algo de orden en una temática compleja, este capítulo ha consistido en el análisis de un cuerpo muy determinado, asentado en la Isla de la Laja: los Dragones de la Frontera. Al mismo tiempo, se ha privilegiado un sondeo independiente en el segmen-

¹²²⁷ PSBCH, matrimonios, vol. 4 (1810-1824), 55v.

¹²²⁸ José María y Esteban Segundo Saldías, vecinos, el primero del departamento de Chillán y el segundo del de Quirihue, dan poder en 1845 “como descendientes y herederos de don Esteban de Saldías” a Romualdo Saldías, para que en su nombre reclame a Domingo Bustamante, vecino del departamento de San Fernando, provincia de Colchagua, los documentos que su finado ascendiente don Esteban Saldías encargó a Bustamante, el año de 1814, “y consta de un testamento del finado don Antonio Saldías, de una cancelación de cuentas de doña Florentina Saldías y Lorenzo Jiménez y otros papeles...”, Poder de José María Saldías y otro a Romualdo Saldías, 8 de noviembre de 1845, en ANHS, NCH, vol. 20, fs. 298v-299.

to de los oficiales mayores, por una parte, y los miembros de la tropa rasa, por otra. El resultado ha sido la evidencia de amplias redes de parentesco, tanto al interior de los oficiales como de los simples soldados. En el caso de la oficialidad esta estuvo compuesta por inmigrantes o hijos de inmigrantes. La tropa en cambio, descendió usualmente de los antiguos oficiales del siglo XVII. Este fenómeno tuvo importantes consecuencias en el ámbito del acceso a la tierra. En efecto, los nuevos oficiales emigrantes emprendieron formas de adquisición a expensas de los descendientes de los antiguos oficiales. Estos últimos experimentan las consecuencias del proceso de fragmentación de sus propiedades, así como de la exclusión del estamento de los oficiales e integración en la tropa. Familias de oficiales de Dragones, como los Benavente, tuvieron, en este contexto, acceso a la compra de tierras pertenecientes a las temporalidades jesuitas, lo cual no fue posible sin el recurso al crédito bajo la modalidad de préstamos a hipoteca, al mismo tiempo que promovían las tradicionales estrategias terratenientes ligadas al matrimonio y la herencia.

CAPITAL FAMILIAR: COMERCIANTES Y PROPIEDAD FRONTERIZA

ITINERARIOS SOCIALES

“Tenían poca hacienda, empero mucha honra,
lo cual raras veces acontece si no es en personas de buena vida”

Francisco López de Gómara.

El presente capítulo se ocupa con la trama formada en torno a un núcleo de inmigrantes peninsulares a la frontera chilena cuyas actividades se desarrollarán en los ámbitos del manejo de negocios comerciales y tenencia de la tierra¹²²⁹. Antes de presentar un análisis general de este grupo, se realizan algunas observaciones referentes a la naturaleza de las perspectivas que adoptadas en las páginas siguientes.

En primer lugar, es necesario hacer hincapié en el papel que representarán los miembros del círculo analizado al interior de la sociedad de la Isla de la Laja. Prácticamente desde su asentamiento en este espacio, en la segunda mitad del siglo XVIII, hasta el siglo XX, los integrantes de estos grupos familiares conformarán lo que se puede entender como la *élite económica* de la frontera del Biobío¹²³⁰. Las estrategias implementadas en el periodo tardo-colonial alcanzarán una importantísima repercusión a largo plazo. En cuanto al *itinerario metodológico* que se ha seguido para configurar esta sección, ha consistido en una focalización en tres personajes considerados claves en su calidad de representantes paradigmáticos de la temática analizada. Se trata de los inmigrantes cántabros Joseph de Mier, su yerno Lorenzo de la Maza, y su paisano Antonio de Quintanilla, cuyos primeros pasos en el comercio chileno estarán muy ligados al clan Quintana de la Maza. En torno a sus biografías, sus actividades y redes familiares, se ha ido configurando esta sección de la investigación.

Por lo tanto, el capítulo analiza cómo se hace presente, en la periferia del Imperio español, una casta de “hombres nuevos” que desarrollan estrategias mercantilistas, inéditas en este espacio, las cuales los llevarán a constituirse en élite de

¹²²⁹ No existen, en la historiografía nacional trabajos importantes sobre comerciantes en la frontera. Los *estudios fronterizos* suelen considerar al comercio en este sector, bajo la rúbrica de “conchavo”, como un fenómeno en su mayoría informal llevado a cabo por individuos prácticamente anónimos. Villalobos, *Vida fronteriza en la Araucanía...*, *op. cit.*, pp. 117-130; Leonardo León S., *Maloqueros y conchavadores: en Araucanía y las pampas, 1700-1800*, pp. 98-127.

¹²³⁰ Armando de Ramón (ed.), *Biografías de chilenos, 1876-1973. Miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, Letras L-Q*, pp. 116-117; Contreras, *La ciudad de Santa María...* *op. cit.*, tomo segundo, pp. 132, 140, 146, 175, 180, 199, entre otras citas.

poder colonial en la frontera¹²³¹. En esta línea se presta particular atención a las dinámicas de migración, integración y adaptación al nuevo espacio, así como a los medios que emplean para constituirse en un segmento de poder e influencia regional y nacional. Este fenómeno, sin duda, tiene relación con otros similares que han sido observados y descritos para otros sectores del entorno chileno y americano¹²³².

Por último, se debe tener presente que, en cierta medida, los fenómenos aquí estudiados se enmarcan en el contexto de un campo mucho más amplio. Se trata de la historiografía interesada en la actividad de mercaderes y comerciantes durante el periodo colonial americano¹²³³. En este sentido, se ha de observar que, si bien muchas de las categorías y perspectivas adoptadas por los investigadores han de ser válidas con respecto al ámbito fronterizo, por otra parte el grueso de la investigación contemporánea se ha centrado en la actividad del comercio transoceánico y a gran escala. Existen menos estudios en cuanto al comercio regional y local, en particular en áreas rurales y periféricas como la frontera del Biobío¹²³⁴.

Inmigración

Una de las primeras interrogantes que surgen acerca de este grupo humano, y a inmigrantes en general, se refiere a la motivación de su traslado. Se trata de los llamados factores de *repulsión*, que los impulsaron a abandonar sus entornos sociales y trasladarse a miles de kilómetros de distancia de sus lugares de origen. Es evidente que una respuesta a esta pregunta no puede ser unívoca¹²³⁵. Más bien

¹²³¹ Se ha de precisar que el término ‘estrategia’ debe ser comprendido en un sentido bastante lato. Quizá sería apropiado hablar de ‘patrones de conducta’, ‘prácticas’ o simplemente ‘opciones’. Es decir, se trata de vías, muchas de ellas evidentes, que resultaron las más pertinentes a los ojos de los actores para alcanzar sus objetivos de promoción social, muchas de ellas socializadas de forma inconsciente según las dinámicas del *habitus*. Para una buena discusión del término, Jean-Paul Zúñiga, “Clan, parentela, familia, individuos. ¿Qué métodos y qué niveles de análisis?”, pp. 51-60; Sebastián Molina P., *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*, pp. 149-228.

¹²³² Sergio Villalobos R., *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile*, Brading, *op. cit.*; Susan Migden Socolow, *The Merchants of Buenos Aires, 1778-1810, Family and commerce*, Cristina Mazzeo de Vivó (ed.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*. En el caso chileno, no existen obras de envergadura que analicen al estrato comercial durante la Colonia. Para un trabajo que se ocupa parcialmente de los comerciantes en un ámbito regional chileno, Eduardo Cavieres F., *La Serena en el siglo XVIII. Las dimensiones del poder local en una sociedad regional*, pp. 145-200.

¹²³³ James D. Tracy, *The Rise of Merchant Empires: Long Distance Trade in the Early Modern World, 1350-1750*; Lamikiz, *op. cit.*

¹²³⁴ Para el caso chileno, Jay Kinsbruner, “The Political Status of the Chilean Merchants at the End of the Colonial Period: The Concepcion Example, 1790-1810”, pp. 30-56; Cavieres, *La Serena...*, *op. cit.*, pp. 145-200; Arnoldo Pacheco S., “Los comerciantes de Concepción, 1800-1820”, pp. 191-256. Para un estudio del comercio en frontera en el ámbito americano, Tiago Kramer de Oliveira, “O capital mercantil no centro da América do Sul e as fronteiras do comércio na América colonial (primeira metade do século XVIII)”, pp. 681-710.

¹²³⁵ Para un buen análisis de los factores de expulsión usuales en Cantabria del siglo XVIII, Ramón Lanza G., *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, pp. 366-377.

incluye una conjunción de elementos, varios de los cuales permanecen en la incógnita documental y el fuero interno de los actores. A continuación se exploran los que han resultado más evidentes a partir de la documentación recabada.

El fenómeno se debe comprender como parte del proceso colonial mayúsculo que caracterizó al continente americano en su conjunto. Desde esta perspectiva, se podría afirmar que la inmigración de individuos, cuyo objetivo fue implementar actividades de tipo comercial, forma parte del conocido fenómeno del tráfico atlántico europeo a tierras americanas¹²³⁶. Esta conexión atlántica hacia la frontera hispano-indígena chilena ha de ser considerada como especialmente peculiar. La Isla de la Laja no representa en modo alguno un espacio comercial atrayente, en contraposición a las capitales virreinales (Ciudad de México, Lima, y más tarde Santa Fe y Buenos Aires) u otros centros económicos de envergadura (Potosí o el Caribe de las grandes plantaciones)¹²³⁷. En realidad, la totalidad del reino de Chile había de palidecer en términos de atracción económica frente a aquellas potencias.

En cuanto a los antecedentes migratorios se ha de considerar que, si bien las familias de los individuos en estudio parecen evidenciar patrones migratorios al interior de la Península Ibérica no resulta del todo clara la conexión de estas conductas con una migración de mayor envergadura como la americana¹²³⁸. En efecto, tanto el padre como el abuelo paterno de Joseph de Mier fallecieron y fueron sepultados fuera de su lugar de residencia¹²³⁹. Al mismo tiempo, la migración al interno de la zona de Cantabria parece haber sido más bien estacional, ligada a la circulación de ciertos bienes, como el ganado, y en cierta medida orientada hacia los centros urbanos importantes como Santander y Laredo¹²⁴⁰.

Un primer factor que explica el arribo de los personajes en cuestión es el fenómeno de la *inmigración familiar*. Se trata de un factor frecuentemente

¹²³⁶ Auke P. Jacobs, *Los movimientos migratorios entre Castilla e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III, 1598-1621*; Isabelo Macías Domínguez, *La llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América (1701-1750)*.

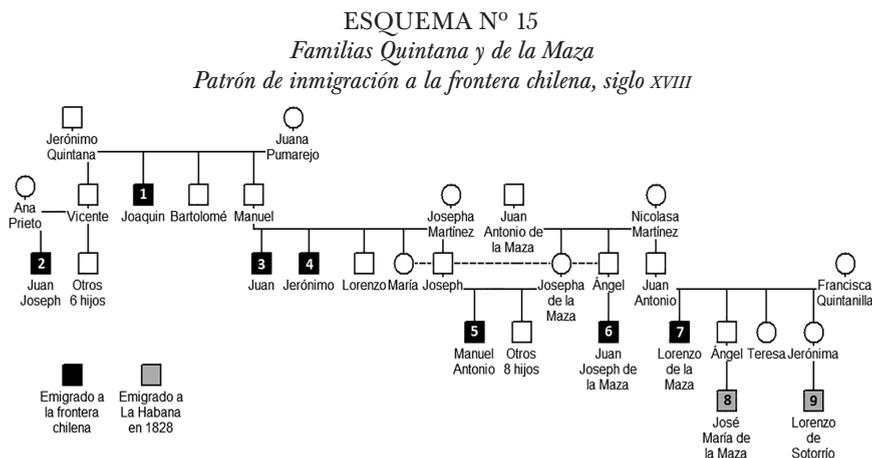
¹²³⁷ Según el estudio de Rosario Márquez M., para el periodo de 1765-1824, de un total de mil setecientos ochenta pasajeros que declararon emigrar al Perú y Chile, un 46,46% lo hacía a la ciudad de Lima y solamente un 9,61% a Chile. Rosario Márquez M., *La migración española a América, 1765-1824*, p. 166.

¹²³⁸ Para el siglo xvii, Jean-Paul Zúñiga ha enfatizado la vinculación que existiría entre movilidad interna en la Península Ibérica y la migración transoceánica. Zúñiga, *Espagnols...*, *op. cit.*, pp. 21-36. En el caso de los grupos analizados en este estudio, esta conexión no resulta tan evidente.

¹²³⁹ El padre de Joseph de Mier falleció, antes del 13 de abril de 1766, en la villa de Dueñas, provincia de Palencia, y su abuelo murió el 11 de abril de 1731 en Valladolid. También Jerónimo de Quintana, patriarca de los aquí estudiados, falleció en el "obispado de León" el 8 de septiembre de 1709. AHDS, PCA, defunciones (1746-1851), sig. 3541, fj. 30v; AHDS, PHA, defunciones (1713-1791), sig. 3563, fj. 48v; AHDS, PJEP, bautismos-defunciones-confirmaciones (1702-1720), sig. 5030, fj. 92v.

¹²⁴⁰ Lanza, *La población...*, *op. cit.*, pp. 365-454.

aludido, pero poco estudiado para el caso chileno¹²⁴¹. En cuanto a nuestros inmigrantes en particular, existe una cantidad consistente de información acerca de Lorenzo de la Maza. En este caso, resulta evidente que Lorenzo llegó a la frontera por la sencilla razón de que tenía parentela directa allí. Es más, la documentación disponible parece insinuar que efectuó su traslado desde su patria de origen en compañía de sus primos hermanos, Juan José de la Maza y Manuel Antonio de Quintana¹²⁴². Con el fin de acceder a un panorama sobre las dinámicas que caracterizaron a los Maza y sus parientes los Quintana en cuanto a sus patrones de emigración a la frontera chilena y otros espacios, se presenta el siguiente esquema:



FUENTE: PSBCH, defunciones, vol. 2 (1767-1791), fj. 39; AHDS, PJEP, defunciones (1745-1791), sig. 5043, fj. 98; Particiones Quintana de la Maza, 1 de marzo de 1806, *op. cit.*; Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*; Solicitud de licencia de embarque de José María de la Maza y Lorenzo de Sotorrio, 8 de febrero de 1828, *op. cit.*

Se ha destacado en gris oscuro a quienes emigraron a la frontera chilena; en gris claro, a quienes lo hicieron a Cuba; y en blanco, a quienes permanecieron en la Península Ibérica. El cuadro genealógico evidencia varios fenómenos que resultan familiares. En primer lugar, la emigración de varones solteros¹²⁴³; en

¹²⁴¹ Viviana E. Conti, “Familia, redes y negocios en Sudamérica (1790-1850)”, pp. 145-158; Márquez, *La migración...*, *op. cit.*, pp. 101-107. Para una reseña de las escasas publicaciones nacionales sobre este tema, Igor Goicovic D. y René Salinas M., “Familia y sociedad en Chile tradicional. Enfoques teóricos, estructuras temáticas y avances historiográficos”, pp. 134-135. Si bien Igor Goicovic y René Salinas afirman: “el estudio de la inmigración extranjera en Chile, y especialmente la europea, ha tenido un importante nivel de desarrollo desde comienzos de la década de 1980”, ninguno de los estudios citados por ellos se refiere al periodo colonial.

¹²⁴² Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, p. 149.

¹²⁴³ Macías Domínguez, sobre un total de “8.203 emigrantes que pasan a Indias de forma legal en la primera mitad del setecientos”, constata “un predominio absoluto de los hombres sobre las mujeres

segundo lugar, la conexión tíos-sobrinos¹²⁴⁴; en tercer lugar, la variante generacional: en cada generación una parte de la familia permanece y otra migra. Como se observa, se ha podido documentar el proceso migratorio, a lo largo de cuatro generaciones, a partir de Joaquín Quintana Pumarejo (1), hijo de Jerónimo y Juana, quien dejó su patria de origen hacia 1740, ya se encontraba en Indias el año de 1756, y fue sepultado en San Bartolomé de Chillán en 1770¹²⁴⁵. Joaquín resulta ser una persona clave, porque representa la primera generación de inmigración que se ha podido documentar, y cuya experiencia fue, sin duda, fundamental para las sucesivas. Ha resultado imposible evidenciar la conexión de la emigración de Joaquín a la de algún otro pariente, a pesar de que un primo hermano suyo, Joseph Antonio Prieto Pumarejo, se encontraba “en Indias” en 1753¹²⁴⁶.

La segunda generación de inmigrantes está representada por tres sobrinos de Joaquín: Juan Joseph Quintana Prieto (2), Juan Quintana Martínez (3) y su hermano Jerónimo Quintana Martínez (4), quien falleció en Panamá a mitad de camino hacia Chile¹²⁴⁷. La tercera generación está compuesta por dos sobrinos nietos: Manuel Antonio Quintana de la Maza (5) y Juan Joseph de la Maza Quintana (6), primos por ambos costados, y un tercer primo hermano de estos, Lorenzo de la Maza Quintanilla (7), figura central de este capítulo.

Por último, y este resulta un dato no menor, es posible observar la inmigración, con posterioridad a la emancipación política chilena, de dos sobrinos de Lorenzo de la Maza, a La Habana. Se trata de José María de la Maza de la Hoz (8) y de su primo Lorenzo Sotorrío de la Maza (9), que emigran en calidad de comerciantes el año de 1828¹²⁴⁸.

Para el caso de Joseph de Mier, no existen evidencias concluyentes en cuanto a los motivos de su migración, más allá de un posible vínculo de parentesco con los Bulnes afincados en la ciudad de Concepción¹²⁴⁹. Por el con-

y de los solteros sobre los casados”, Macías, *op. cit.*, p. 66. Se trata, para este periodo, de un 92,4% de varones en contraposición a un 7,6% de mujeres. Los solteros representan, a su vez, el 80% del total.

¹²⁴⁴ Rafael Sánchez-Concha B., “Los montañeses en el Perú del siglo XVIII”, pp. 292-294; Brading, *op. cit.*, pp. 146, 154, 157-158.

¹²⁴⁵ En 1741 es citado como “ausente de estos Reinos”, Escritura de Manuel de Quintana Pumarejo a nombre de su hermano Joaquín, ausente, AHPC, NP, sig. 5,073 (Gaspar Vélez Bracho, 1725-1741), sin foliar. En la partida de defunción de su madre, en 1756, aparece ya como “residente en tierra de Indias”. AHDS, PJEP, defunciones (1745-1791), sig. 5043, fj. 39. Fue sepultado el 13 de abril de 1770, a los cincuenta y ocho años, en Chillán, “natural de las montañas de Burgos en España” y casado con doña Mariana de Sotomayor. PSBCH, defunciones, vol. 2 (1767-1791), fj. 39.

¹²⁴⁶ Testamento de María Pumarejo Concha, 11 de diciembre de 1753, en AHPC, NP, sig. 5,133-A (Manuel Antonio de la Cuesta, 1753-1789), sin foliar.

¹²⁴⁷ AHDS, PJEP, defunciones (1745-1791), sig. 5043, fj. 98.

¹²⁴⁸ Solicitud de licencia de embarque de José María de la Maza y Lorenzo de Sotorrío, 8 de febrero de 1828, en AGI, IG, vol. 2149, sin foliar.

¹²⁴⁹ Testamento de Diego de Mier y Terán, 26 de marzo de 1773, en AHPC, NR, sig. 4,034-2 (Pedro José de Mier y Terán, 1772-1785), fs. 32-33v; Compromiso entre los Mier y los Mier Bulnes, 12-I-1774, en AHPC, NR, sig. 4,034-3 (Pedro José de Mier y Terán, 1772-1785), fs. 5-10.

trario, en el caso de Antonio de Quintanilla, se dispone, de importantes pistas que proporciona él mismo en su testimonio autobiográfico:

“En el año de 1802, y que aún no había cumplido 14 años de edad, determinaron mis padres, vista sin duda mi poca aplicación al estudio, remitirme a América en compañía de un tío mío que habiendo venido de Chile regresaba al mismo Reino”¹²⁵⁰.

El testimonio de Antonio aporta varios datos importantes: la juventud del individuo al momento de efectuar el viaje a Indias, la decisión paterna de “remitirlo” a América, el papel desempeñado por un tío, la opción chilena fundada en el regreso de dicho pariente a este reino. Sobre la relación de Antonio de Quintanilla con el estudio, se profundizará en ella más adelante. Ahora conviene focalizarse en la persona del tío que tiene su residencia en Chile. Este resulta ser una persona clave, al igual que en el caso de los Quintana y de la Maza. No menciona ni la identidad ni la actividad de este personaje. Una indagación en la estructura familiar de los Quintanilla¹²⁵¹, evidencia que solo se puede tratar de Jerónimo de Quintanilla, fraile franciscano residente en Chile, quien pasó a la Corte en 1802 para informar sobre la “persecución de la parcialidad de religiosos franciscanos americana contra la europea”¹²⁵². Fray Jerónimo, representa de esta manera un ejemplo importante de cómo el apadrinamiento de tíos hacia los sobrinos incluía también a miembros del clero regular. En este caso, un miembro del orden seráfico, asimismo inmigrante a Indias como parte de los contingentes que algunas órdenes creyeron necesario enviar a los conventos coloniales como una medida frente al problema de la observancia regular, se constituye en una pieza fundamental de la estrategia familiar¹²⁵³.

En cuanto a la motivación de la migración, esta parece estar ligada al proyecto de desarrollar actividades comerciales. En general, la documentación consultada suele hacer referencia a este tipo de actividad. Un factor sin duda relevante, que explica el auge migratorio de este perfil, se relaciona con las reformas borbónicas y la apertura de las nuevas rutas navieras¹²⁵⁴. En efecto, la administración imperial no solo se había empeñado en una serie de medidas destinadas a promover el comercio colonial a través de sucesivas transformaciones administrativas sino que, al mismo tiempo, y en particular en la segunda mitad del siglo, se levantaron las medidas res-

¹²⁵⁰ Carlos Besa L., prólogo, transcripción y notas, “Autobiografía del Mariscal de Campo Don Antonio de Quintanilla”, p. 117.

¹²⁵¹ El abuelo homónimo de Antonio fue sepultado el 27 de octubre de 1814 en Pámanes, viudo de María Ana de Herrera, declarando a su hijo Francisco, padre de Antonio, como único heredero. Además, la partida menciona a sus hijos Joseph y fray Jerónimo, sacerdote de la religión de San Francisco, ambos ya difuntos. AHDS, PLP, defunciones (1783-1848), sig. 5590, fj. 87.

¹²⁵² Inventario de expedientes, 1760-1818, en AGI, ACH, vol. 231, sin foliar.

¹²⁵³ Ramírez, “La alternativa...”, *op. cit.*, pp. 9-28; Millar y Duhart, *op. cit.*, pp. 125-159; Leal, *op. cit.*, pp. 37-54.

¹²⁵⁴ Josep Fontana L. y José María Delgado R., “La política colonial española: 1700-1808”, pp. 17-31.

trictivas que impedían a los puertos del norte de la Península comerciar directamente con las colonias¹²⁵⁵. Esta evolución estuvo acompañada, en el caso específico de las colonias sudamericanas, de una reactivación de las rutas a Montevideo y Buenos Aires, así como la travesía al Mar del Sur a través del cabo de Hornos¹²⁵⁶. En este último caso, se trata de una innovación que tendría gran repercusión en puertos como el de Talcahuano situado en la trastienda del continente americano¹²⁵⁷. Las reformas borbónicas impulsaron a los comerciantes locales y peruanos a intensificar el tráfico comercial entre los puertos situados en la costa chilena (desde Chiloé hasta Coquimbo) hacia el Callao, recalando en Cobija, Arica y otros puertos intermedios¹²⁵⁸.

Este renovado panorama náutico se verá reflejado en las rutas inmigratorias que resulta posible evidenciar en el caso de nuestros reseñados, los Quintana y de la Maza. Así como en el caso muy particular del paisano Antonio de Quintanilla. En el siguiente mapa se propone un esquema de las principales rutas migratorias que se ha podido comprobar al interior de este grupo humano:

MAPA N° 8
Quintana, Quintanilla y de la Maza
Rutas trasatlánticas, 1740-1830



FUENTE: AHDS, PJEP, defunciones (1745-1791), sign. 5043, fj. 98; Particiones Quintana de la Maza, 1 de marzo de 1806, *op. cit.*; Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*; Besa, *op. cit.*, p. 117; Solicitud de licencia de embarque de José María de la Maza y Lorenzo de Sotorrió, 8 de febrero de 1828, *op. cit.*

¹²⁵⁵ Márquez, *La migración...*, *op. cit.*, pp. 81-101.

¹²⁵⁶ Cristina Mazzeo de Vivó, *Gremios mercantiles en las guerras de Independencia. Perú y México en la transición de la Colonia a la República, 1740-1840*, pp. 77-118.

¹²⁵⁷ Existe un informe sobre la situación de este puerto, que había reemplazado a Penco desde 1764, del año 1779. De Solano, *Relaciones económicas...*, *op. cit.*, pp. 142-143.

¹²⁵⁸ Razón de las embarcaciones que han fondeado en el puerto del Callao, procedentes de otros de América, 1809, AGNP, RAL, sig. C16, leg. 961, exp. 2002, sin foliar.

Los primeros datos encontrados corresponden a la ruta seguida por Manuel Antonio de Quintana Maza (5), quien habría seguido el itinerario de Santander-El Ferrol-Buenos Aires, y desde esta última ciudad se trasladó a Chile¹²⁵⁹. Una ruta similar fue seguida por Antonio de Quintanilla, el cual ha dejado un vívido relato de su travesía, con la particularidad de mencionar una detención forzada en Pernambuco:

“Salí con mi tío en la fragata Esperanza, de Santander para Montevideo, el 29 de julio de 1802. El viaje, además de largo, pues duró cuatro meses, fué penoso y hubimos, por falta de víveres, tener que arribar a Pernambuco, en la costa del Brasil. Llegado que hubimos a Montevideo y después a Buenos Aires, pasamos a Chile atravesando las trescientas leguas de pampa que median hasta Mendoza y las noventa desde este punto hasta Chile, atravesando la Cordillera de los Andes...”¹²⁶⁰.

Según su propia versión, luego de una breve estadía en Santiago de Chile, Antonio de Quintanilla se traslada a Concepción para trabajar como aprendiz de comercio junto a Juan José de la Maza¹²⁶¹. Como se observa en este caso, el tránsito entre la región del Plata y el reino de Chile se realizó por la vía terrestre. En el caso anterior no es posible tener certeza de que se haya privilegiado esta ruta, por lo que se ha de tener presente como una posibilidad el cruce por la vía marítima del cabo de Hornos.

Una ruta aún vigente es el tradicional cruce desde la Península Ibérica a Panamá y de allí, siguiendo la conexión al Callao, proseguir al reino de Chile. Esta parece haber sido la alternativa preferida por Jerónimo Quintana Martínez en 1770¹²⁶². Así se desprende de la partida de defunción de este último, tal cual fue registrada el 30 de julio de 1771 en el libro de muertos de su parroquia natal de Penagos:

“...vino la noticia de haber muerto en Panamá, reyno del Perú, don Jerónimo de Quintana que iba de esta tierra para el reyno de Chile, hijo legítimo de Manuel de Quintana y de Josepha Martínez, vecinos del lugar de Penagos; no se ofrenda por ser hijo de familia y para verdad lo firmo ut supra, Benito del Castillo”¹²⁶³.

¹²⁵⁹ “Ídem se pone asimismo dos mil doscientos reales que se regulan consumidos para habilitar en Santander, el Ferrol y Buenos Aires a don Manuel Antonio de Quintana, ya difunto, para su viaje a Chile”, Particiones Quintana de la Maza, 1 de marzo de 1806, en AHPC, NP, sig. 5,282-6 (Francisco Sainz Prieto, 1795-1807), sin foliar.

¹²⁶⁰ Besa, prólogo, transcripción y notas, “Autobiografía...”, *op. cit.*, p. 117.

¹²⁶¹ Según Manuel Quintana Bravo, Antonio de Quintanilla: “nació en Santander a fines del siglo XVIII. Llegó a Chile casi a la edad de 12 años. Fue educado en la casa de don Manuel Quintana. Entró en el comercio hasta la época de la llegada de Pareja en 1813...”, Gay, *Historia... Documentos III*, *op. cit.*, p. 69.

¹²⁶² A estas alturas, su hermano Juan Joseph Quintana Martínez, ya se encontraba actuando en la Isla de la Laja. Diferencias jurisdiccionales entre el corregidor de Rere y el cabo y comandante de los Ángeles, Juan de la Cotera, 1768, *op. cit.*, f. 440.

¹²⁶³ AHDS, PJEP, defunciones (1745-1791), sig. 5043, f. 98.

Este escueto registro resulta extremadamente elocuente en varios sentidos, pues evidencia las nociones que se tienen en Penagos sobre las Indias (“Panamá, reino del Perú”); una mejora en los medios de comunicación con las colonias (“vino la noticia”), con la consecuencia que en el lugar de origen del difunto, la familia puede llevar a cabo un responso, solucionar temas hereditarios, etcétera.

Por último, en el sentido de una variante posindependencia sudamericana se ha de considerar el traslado que efectuaron los primos de la Maza y Sotorrío a la isla de Cuba en 1828¹²⁶⁴.

El espacio cántabro

Una segunda interrogante que caracteriza a este grupo de inmigrantes se refiere a las afinidades y divergencias existentes entre su sociedad originaria y el entorno social de la frontera chilena durante este periodo. En cierta medida existe una gran paradoja, desde una perspectiva eurocéntrica, entre ambos extremos del itinerario migratorio: la Península y la frontera. Ambos ámbitos parecen caracterizados por modos de vida muy diferentes.

En general, la historiografía americana ha demostrado un reducido interés por llevar a cabo comparaciones con las sociedades madres de los agentes coloniales¹²⁶⁵. En el caso de los individuos estudiados en este capítulo, que emigraron desde Cantabria al antiguo obispado de la Concepción de Chile, frontera con el territorio controlado por la nación mapuche, en los párrafos siguientes se llevará a cabo una presentación general sobre algunas características relevantes de sus entornos de origen.

Como ya se ha afirmado, todos los individuos en cuestión emigraron desde alguna zona de la provincia de Santander o, más bien, “partido de Laredo en el obispado de Burgos” según la organización territorial vigente durante el siglo XVIII¹²⁶⁶. Esta perspectiva cántabra resulta en extremo característica del presente contingente humano y se explica sobre la base de las dinámicas migratorias fuertemente ligadas a la familia y al paisanaje¹²⁶⁷.

A fin de reconstruir una geografía de origen se han de tener presentes las localidades en las cuales nacieron los representantes más importantes de esta red de inmigración.

¹²⁶⁴ Solicitud de licencia de embarque de José María de la Maza y Lorenzo de Sotorrío, *op. cit.*

¹²⁶⁵ Esta falta de interés conlleva como resultado una serie de elementos entre los que cabe destacar, en la actualidad, una cierta polémica en torno al uso pertinente de términos tales como ‘peninsular’, ‘criollo’, ‘hispano-criollo’, etc. En este contexto, y sin pretender entrar de lleno en una discusión compleja a partir de la documentación consultada, se ha de analizar con gran cuidado hasta qué punto y en qué sentido ambos entornos sociales se asemejan y diferencian.

¹²⁶⁶ Sobre la organización del partido de Laredo durante este periodo, Lanza, *La población...*, *op. cit.*, pp. 21-26.

¹²⁶⁷ Se trata de dinámicas presentes, de forma más o menos similar, en otros grupos regionales, como los vizcaínos, quienes al igual que el grupo de montañeses aquí estudiado, tendieron a asociarse en un círculo exclusivo. Brading, *op. cit.*, pp. 149-153.

MAPA N° 9

Lugares de origen de Joseph de Mier, Toribio Alfonso Bulnes, Juan José de la Maza, Jerónimo Quintana y Antonio de Quintanilla Partido de Laredo durante el Antiguo Régimen, siglo XVIII



FUENTE: Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, *op. cit.*, fs. 36-43; Bautismo de Benito Lorenzo de la Maza Quintanilla, 16 de diciembre de 1770, en AHDS, PJEP, bautismos (1754-1777), sign. 5032, fj. 135v; Bautismo de Antonio Lorenzo Quintanilla Santiago, 15 de noviembre de 1787, en AHDS, PLP, bautismos (1765-1825), sig. 5582, fj. 182v; Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 67-68, 206.

Joseph de Mier había nacido en el lugar de Abiada¹²⁶⁸; los Bulnes, parientes de los Mier, en la villa de Potes¹²⁶⁹; Lorenzo de la Maza, así como su parentela Quintana, era originario de Penagos¹²⁷⁰ y Antonio de Quintanilla de la villa de Pámanes¹²⁷¹.

Si bien es cierto que estos núcleos familiares presentan una gran estabilidad, pese a la migración continua de algunos de sus miembros, en especial los varones, se ha de considerar que a lo largo del tiempo las familias también dejaron huellas documentales en localidades vecinas a sus pueblos de residencia¹²⁷².

¹²⁶⁸ Testamento de Joseph de Mier, *op. cit.*, fj. 36.

¹²⁶⁹ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, p. 67.

¹²⁷⁰ Bautismo de Benito Lorenzo de la Maza Quintanilla, 16 de diciembre de 1770, en AHDS, PJEP, bautismos (1754-1777), sig. 5032, fj. 135v.

¹²⁷¹ Bautismo de Antonio Lorenzo Quintanilla Santiago, 15 de noviembre de 1787, en AHDS, PLP, bautismos (1765-1825), sig. 5582, fj. 182v.

¹²⁷² En este sentido no resulta difícil rastrear las líneas genealógicas en los respectivos registros parroquiales de Penagos, Abiada, o Pámanes.

Es el caso de los Mier en la parroquia vecina, Hoz de Abiada, los Quintana en la localidad de Sobarzo, y los Quintanilla en el lugar de Heras, próximo a Pámanes¹²⁷³. Sobre todas estas localidades existe abundantísima información en la documentación generada por el catastro de Ensenada¹²⁷⁴. Sobre la base de este es posible, por ejemplo, conocer la situación administrativa y demográfica que caracterizaba a cada uno de estos lugares.

TABLA N° 56
*Lugares de origen de Joseph de Mier, Toribio Alfonso Bulnes, Juan José de la Maza,
Jerónimo Quintana y Antonio de Quintanilla
Administración y demografía, Catastro de Ensenada (1759)*

	Vecinos útiles		Vecinos jornaleros	Habitanes			
	Nobles	Estado general	Nobles	Nobles	Viudas pobres	Total	Eclesiásticos seculares
Valle de Penagos							
Penagos	81		1	14	17	113	2
Sobarzo	33,5		5	5	12	55,5	1
Merindad de Trasmiera							
Heras	59,5		10	5	15	89,5	3
Pamanes	121		24	17	39	201	6
Marquesado de Argüeso							
Abiada	16			2		18	
La Hoz	39,5			4		43,5	1
Provincia de Liébana							
Potes	92	42,5		4		138,5	7

FUENTE: Antonio Domínguez O., Concepción Camarero y Jesús Campos, prólogo e introducción, pp. 130-131, 136-137, 138-139, 140-141, 142-143.

Se ha de notar, en primer lugar, la adjudicación administrativa de cada localidad: Penagos y Sobarzo pertenecen al valle de Penagos; Pamanes y Heras (si bien vecinas a Penagos) pertenecen a la Merindad de Trasmiera; Abiada y Hoz, son parte del marquesado de Argüeso (lo que las coloca en una situación compleja desde un punto de vista administrativo) y Potes es provincia de Liébana.

¹²⁷³ Sobre todas estas localidades, incluyendo nómina del vecindario hacia 1759, Tomás Maza Solano, *Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en la montaña, según los padrones del catastro del marqués de la Ensenada*, tomo 1, pp. 93-156; tomo 2, pp. 581-608; tomo 3, pp. 744-752, 808-826.

¹²⁷⁴ Lanza, *La población...*, *op. cit.*, pp. 45-48.

Entre los muchos resúmenes generados por el catastro existe uno relativo a los vecinos¹²⁷⁵. Esta versión consiste en un catastro de los jefes de familia y no de la población en general. Estos son registrados sobre la base de diferentes categorías: vecinos y habitantes, útiles y jornaleros, nobles y estado general (pecheros), pobres de solemnidad, viudas y eclesiásticos seculares. Los “vecinos útiles” son aquellos que tienen bienes, en contraposición a los jornaleros, pobres de solemnidad y viudas pobres. Los habitantes son aquellos que no gozan de los privilegios de los vecinos. Sobre la base de estas categorías emerge una serie de datos relevantes. En general se trata de poblaciones demográficamente muy reducidas, con menos de doscientos vecinos, pero muy cercanas unas de otras. En todas ellas no existen vecinos jornaleros del estado general (a excepción de Potes), ni pobres de solemnidad de ambos estados, ni habitantes del estado general. Todas (con excepción de Abiada) cuentan con una importante presencia del clero secular. La diferencia entre nobles y estado general es relevante, porque estos últimos son quienes contribuyen con una serie de gravámenes que no se aplican a los hidalgos¹²⁷⁶. En Cantabria gran parte de la población es considerada perteneciente al estamento noble, aun cuando no posean propiedad alguna y su subsistencia sea a jornal¹²⁷⁷.

En cuanto a la economía prevalente en estos lugares y, en particular, en los grupos familiares en estudio, en general se trata de un entorno preferentemente agrario¹²⁷⁸. Así se demuestra en los inventarios y protocolos notariales. Un ejemplo característico se puede encontrar en los autos de particiones de los Quintana de la Maza, donde los bienes familiares más importantes son “prados”, “carros de tierras” y algunos semovientes¹²⁷⁹. Existe una importante actividad ganadera, si bien a pequeña escala, lejos de la praxis imperante en la Isla de la Laja¹²⁸⁰. Algunos parientes de nuestros reseñados son escribanos, clérigos, y administradores¹²⁸¹. Se trata de familias que tienen acceso a un

¹²⁷⁵ Domínguez, Camarero y Campos, *op. cit.*, pp. XXI-CXI.

¹²⁷⁶ Esta situación se refleja en los padrones de hijosdalgo y pecheros, levantados regularmente en estas localidades, y en las certificaciones confeccionadas por los escribanos públicos de los vecindarios. Padrón de hijosdalgo del consejo de Penagos y lugares anexos, 1738, en AHPC, NP, sig. 5,073 (Gaspar Vélez Bracho, 1725-1741), sin foliar; Testimonio de hidalguía en favor Ángel de la Cuesta Vega, 8 de marzo de 1787, en AHPC, NP, sig. 5,134-9 (Manuel Antonio de la Cuesta, 1753-1789), fs. 8-9v

¹²⁷⁷ Tomás A. Mantecón, “Les factions dans la famille ‘infanzona’ de Cantabrie d’Ancien Régime”, pp. 67-69.

¹²⁷⁸ Ramón Lanza G., *Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen: Cantabria, siglos XVI-XVIII*, pp. 67-150.

¹²⁷⁹ Particiones Quintana de la Maza, 1 de marzo de 1806, *op. cit.*

¹²⁸⁰ La ganadería fue relevante en la comarca de Campoo, donde se encuentra Abiada. Esta región es reputada como patria de dos razas de ganado vacuno característico de Cantabria: Tudanca o Cabuérniga y Campurriana o de Campoo. Gervasio González de Linares, *Una visión del mundo ganadero montañés*.

¹²⁸¹ Como, por ejemplo, el único hermano varón de Antonio Quintanilla, quien se desempeñará como escribano en la junta de Cudeyo entre los años 1825 a 1855. Jesús Canales R., *El mariscal Quintanilla. Un cántabro, último defensor de España en América del Sur*, p. 20.

nivel educacional por sobre la media, y muy lejos de lo que resulta posible acceder en la frontera chilena¹²⁸². Un buen ejemplo de esto se observa en la autobiografía de Antonio de Quintanilla:

“...declaro que soy natural del lugar de Pámanes, provincia de Santander, hijo de padres nobles y honrados. Yo fui dedicado por mis padres, después de las primeras letras, al estudio de latinidad, siendo el pensamiento de ellos que algún día fuera eclesiástico, pero, no llamándome la vocación a este estado, mi aplicación al latín me era repugnante y adelantaba muy poco, sin embargo, ya traducía regularmente los autores que se enseñaban en el Estudio de Solares... y como el objeto era dedicarme al comercio, hube de aprender aritmética, que en sólo un mes adelanté tanto, que el maestro que me la enseñaba no sabía más; por aquí infiero que yo era de una regular comprensión, que con gusto se me señalaba la carrera de mi vocación”¹²⁸³.

En este párrafo, Antonio de Quintanilla describe cual ha sido su educación formal antes del viaje a Chile. Luego de su educación primaria, quizá en la escuela de primeras letras de su natal Pamanes, aprendió latín en un “estudio” en la vecina localidad de Solares, pues su familia lo había destinado al clero¹²⁸⁴. Posteriormente, cuando su tío, fray Jerónimo, se ofrece para traerlo a Chile y dedicarlo al comercio, aprende aritmética en el lapso de un mes, hasta agotar la sabiduría de su instructor. A partir de estas noticias se evidencia cómo este inmigrante, que procedía de un entorno familiar medio en una localidad en la cual no había estudio de latinidad, era alguien que traducía “regularmente los autores” y manejaba conocimientos matemáticos nada despreciables.

Otro ámbito característico de estas localidades está representado por la vida parroquial y eclesial. Todos ellos poseen iglesia parroquial y vida sacramental¹²⁸⁵. Este punto resulta relevante junto con la modesta demografía de cada uno de ellos. A diferencia de la frontera chilena, como se evidencia en parroquias como Chillán, Yumbel, o Los Ángeles, en estas parroquias cántabras

¹²⁸² Para fines de la Colonia, en el contexto de la Isla de la Laja, existen en la práctica dos alternativas para acceder a una alfabetización rudimentaria: ser acogido como aprendiz de lecto-escritura en una comunidad religiosa y, en una modalidad similar, entregar al niño al cuidado de una familia que pueda enseñar ambas habilidades. Autos de Martina Palavicino contra Petronila Poblete por bienes hereditarios, 1783, en ANHS, JY, leg. 5, pieza 1, sin foliar; Testamento de Bartola Morro Guíñez, 26 de febrero de 1821, en ANHS, JY, leg. 4, pieza 10, fj. 2v.

¹²⁸³ Besa, prólogo, transcripción y notas, “Autobiografía...”, *op. cit.*, p. 117.

¹²⁸⁴ Sobre la escolarización en Cantabria del Antiguo Régimen, Clotilde Gutiérrez G., *Enseñanza de primeras letras y latinidad en Cantabria (1700-1860)*.

¹²⁸⁵ Tomás A. Mantecón, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, pp. 106-123.

se efectúan poquísimos actos sacramentales mensualmente¹²⁸⁶, lo cual evidencia un tipo de sociedad donde la vida está normada por el control religioso. Una prueba importante en este sentido es la gran diferencia porcentual existente entre hijos legítimos y naturales en ambos espacios¹²⁸⁷.

Por último, se ha de tener presente que estas localidades están caracterizadas por una importante endogamia, al mismo tiempo que las familias se esfuerzan por respetar los impedimentos de consanguinidad al momento de contraer matrimonio¹²⁸⁸. Existen fenómenos usuales, como matrimonios concertados por varios miembros de una familia con miembros de otra¹²⁸⁹. Se trata de espacios donde la población puede ser agrupada en un sistema bastante sencillo de familias, donde todo el mundo está emparentado y participa de la vida y obra de los demás. Un medio así es ideal para el desarrollo de las dinámicas emigratorias como las que se han descrito y en particular la del “paisanaje”, es decir, un cierto grado de familiaridad que no implica un parentesco de consanguinidad estrecho¹²⁹⁰. Este fenómeno, queda en evidencia en el caso del apadrinamiento de los Maza en relación con Antonio de Quintanilla, el cual muestra rasgos clásicos del paisanaje, incluyendo el hecho de que el apellido materno de Lorenzo de la Maza es Quintanilla, si bien no resulte posible comprobar un parentesco estrecho entre ambos¹²⁹¹.

¹²⁸⁶ Si bien los registros sacramentales de la parroquia de Los Ángeles para el siglo XVIII se han perdido, existe un documento que registra que el año de 1792 se efectuaron un total de trescientos trece bautismos y doscientos veintiséis sepultaciones en este curato. El mismo año, en la parroquia de Penagos se efectuaron veintinueve bautismos y treinta y nueve sepultaciones; en Abiada fueron tan solo seis bautismos y cuatro sepultaciones; y en Pámanes veintiséis bautismos y catorce sepultaciones. En la frontera chilena solamente un par de reducciones indígenas, en franco retroceso demográfico, y algunos presidios fronterizos, como Colcura, evidencian esos bajos niveles de sacramentalización. Matrícula del obispado de la Concepción, 1793, *op. cit.*, f. 138; AHDS, PJEP, bautismos (1777-1882), sig. 5033, fs. 97-104; AHDS, PJEP, defunciones (1791-1844), sig. 5044, fs. 5v-12v; AHDS, PHA, bautismos (1746-1805), sig. 3536, fs. 140v-143; AHDS, PHA, defunciones (1746-1851), sig. 3541, fs. 71-72; AHDS, PLP, bautismos (1765-1825), sig. 5582, fs. 206v-214; AHDS, PLP, defunciones (1783-1848), sig. 5590, fs. 31v-34v.

¹²⁸⁷ En Cantabria, entre los años 1782-1792, en cincuenta y cuatro parroquias rurales los hijos naturales alcanzan un 4,23% y en la ciudad un 9,25%. Durante el periodo de 1861-1870, un 3,98% en la provincia y un 8,04% en la ciudad de Santander. En la parroquia de Los Ángeles, en cambio, para el decenio 1831-1840 los bautismos de hijos naturales alcanzan un 26,6% de los bautizados. Lanza, *La población...*, *op. cit.*, p. 300.

¹²⁸⁸ Se trata de un fenómeno que será reproducido por estos inmigrantes montañeses, en el Nuevo Mundo: “Estos inmigrantes lejos de ser pioneros, entraban a una *élite* mercantil y empresarial semiereditaria y prácticamente endógama, que era el grupo que dominaba la vida económica de la colonia”, Brading, *op. cit.*, p. 158.

¹²⁸⁹ Como es el caso de los matrimonios de Joseph Quintana Martínez con Josepha de la Maza Martínez (1760) y de Ángel de la Maza Martínez con María Quintana Martínez (1772). AHDS, PJEP, matrimonios (1755-1821), sig. 5040, fs. 13v, 42-42v. Sobre estas dinámicas en América. Ramírez, “Large...”, *op. cit.*, pp. 31-32.

¹²⁹⁰ Sánchez-Concha B., *op. cit.*, pp. 146-147.

¹²⁹¹ Sin bien Jesús Canales R., entre otros autores, afirma que la madre de Lorenzo de la Maza era “hermana del abuelo paterno de Antonio Quintanilla”, esta presunción es falsa. Francisca

Este último factor, endogámico, preponderante en las patrias de origen de nuestros inmigrantes no debe hacernos creer que se trata de un universo irénico. Por el contrario, un primer acercamiento revela que se trata de sociedades que se encuentran atravesadas por fuertes tensiones y quiebres¹²⁹². Quizá la misma emigración haya de ser comprendida como una manera de aliviar potenciales conflictos. Un buen ejemplo de esta situación se encuentra en un pleito que tuvo lugar en el seno de la familia de la Maza y que tuvo su origen en una agresión violenta, perpetrada a la salida de la Iglesia, por dos hermanas Maza Martínez contra su cuñada Teresa de Navedo¹²⁹³.

Integración

Un inmigrante que ha sobrevivido la travesía del Atlántico, del Pacífico, y luego de la cordillera se verá enfrentado al desafío no menor de hacerse un espacio en su nuevo entorno. En el caso del grupo estudiado este afincamiento había de tener lugar en la frontera chilena.

Un medio privilegiado de integración, aunque no exclusivo, de los inmigrantes que se dedicarían al comercio fueron las estrategias matrimoniales. Este resulta ser un método característico de la sociedad hispano-colonial¹²⁹⁴. La emigración colonial ibérica es un fenómeno masculino, lo cual repercute en el mercado matrimonial: un inmigrante ha de unirse con una criolla. Esta obligación de las circunstancias conlleva un segundo fenómeno: la avidez de las familias criollas por entregar a sus hijas a los peninsulares¹²⁹⁵. Sobre este proceso existen innumerables ejemplos, la gran mayoría de ellos caracterizados por la pobreza del novio y el aporte económico de la novia. En cierta medida, se trata de una transacción en la cual el peninsular aporta el linaje hispano, si es de auténtico abolengo mejor, y la criolla “entra al matrimonio” propiedades urbanas o rurales y otros bienes. Precisamente esta dinámica es posible evidenciar en el caso de Joseph de Mier y su yerno Lorenzo de la Maza, tal como lo presenta el esquema N° 16.

Quintanilla Liaño, madre de Lorenzo, era hija de Jerónimo Quintanilla Quintana, quien testa en 1777, y de Josefa Liaño. Antonio de Quintanilla Liaño, abuelo de Antonio de Quintanilla, era hijo de Francisco Quintanilla, ya difunto en 1761, y de Concepción Liaño. Canales, *op. cit.*, p. 26; Testamento de Jerónimo de Quintanilla Quintana, 20 de marzo de 1777, en AHPC, NP, sig. 5,134-3 (Manuel Antonio de la Cuesta, 1753-1789), fs. 16-20v; AHDS, PLP, bautismos (1722-1764), sig. 5581, fj. 264. Este ejemplo demuestra cómo el fenómeno del paisaje suele ir acompañado de construcciones de parentesco ficticio.

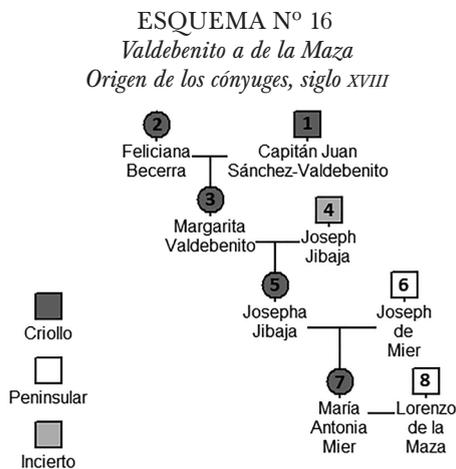
¹²⁹² Mantecón, *Conflictividad...*, *op. cit.*

¹²⁹³ Pleito de José de la Maza Martínez contra sus hermanas Josefa y Manuela, 1816, en AHPC, NP, sig. 5,292 (Ramón Sainz Agudo, pleitos, 1806-1846), sin foliar.

¹²⁹⁴ Sandra Olivero, “Estrategias de conformación y consolidación de las familias de élite comercial y política porteñas”, pp. 88-91.

¹²⁹⁵ Ramírez, “Large...”, *op. cit.*, p. 25.

El diagrama muestra el itinerario matrimonial que va desde el capitán de caballos Juan Sánchez-Valdebenito (1) a Lorenzo de la Maza (8). Los diferentes colores muestran la naturaleza de origen de los cónyuges (criollos, peninsulares o inciertos). Como se observa, los patrones matrimoniales están orientados a la integración del peninsular. Partiendo del matrimonio formado por Juan de Valdebenito, hijo del capitán de amigos del mismo nombre que fuera mercedado en la Isla de la Laja, y su mujer Feliciano Becerra (2), una pareja de criollos fronterizos¹²⁹⁶, continuando con su hija Margarita Valdebenito Becerra (3) la cual casó con Joseph Jibaja (4), capitán de milicias de la Isla de la Laja, de quien ha resultado imposible determinar su naturaleza¹²⁹⁷, para desembocar en el matrimonio de la hija de ambos, Josepha Jibaja Valdebenito (5), con el inmigrante Joseph de Mier (6). El último eslabón en la cadena aquí descrita está representado por el matrimonio de María Antonia Mier Jibaja (7) con el paisano Lorenzo de la Maza Quintanilla (8). En este caso, se está ante un fenómeno muy característico en el medio colonial americano: un padre peninsular escoge un novio peninsular para su hija¹²⁹⁸.



FUENTE: Testamento de Joseph Sánchez de Valdebenito Becerra, 5 de junio de 1769, *op. cit.*, fs. 24-26v; Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1791, *op. cit.*, fs. 465-488v; Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, *op. cit.*, fs. 36-43; Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*

A estas alturas han funcionado varios aspectos clásicos ligados a estrategias de ascenso social en la frontera chilena y que resultan en el complejo tránsito

¹²⁹⁶ Testamento de Joseph Sánchez de Valdebenito Becerra, 5 de junio de 1769, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 24-26v.

¹²⁹⁷ Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1791, *op. cit.*, fs. 465-488v.

¹²⁹⁸ Brading, *op. cit.*, pp. 157-158.

desde un medio social altamente permeable al mundo indígena, como es el caso de los Valdebenito (Juan de Sánchez-Valdebenito fue lengua y teniente de amigos en Purén y Santa Fe¹²⁹⁹) hasta constituirse en representantes por antonomasia de la élite comercial, terrateniente y política de la Isla de la Laja. En este trayecto, los cargos y títulos ostentados por los protagonistas han desempeñado un papel fundamental (capitán de amigos, capitán de caballos, capitán de milicias, etc.), si bien a la postre, cuando el grupo familiar alcance una situación de prestigio, se podrá observar una tendencia a obviar los orígenes de las ramas femeninas. Este fenómeno es evidente en el caso de la conexión de los de la Maza con los Valdebenito: ninguna reconstitución familiar efectuada con posterioridad registra este vínculo¹³⁰⁰. Es más, una somera mirada en la composición de la sociedad de la provincia del Laja durante el siglo XIX demuestra que los de la Maza y los Valdebenito pertenecerán a esferas muy diferentes, si bien las propiedades familiares continúan siendo vecinas¹³⁰¹. Por otra parte, esta tendencia al matrimonio foráneo, en el seno de los Maza, continuará durante el siglo XIX y se reflejará en opciones matrimoniales con inmigrantes europeos no españoles¹³⁰².

Adaptación

Al mismo tiempo que estos inmigrantes se integraban a la sociedad circundante, implementaban medios de adaptación al nuevo espacio. Este proceso se manifiesta en particular en el campo de su actividad comercial y los rasgos peculiares de aquella. En este sentido, se hace necesario analizar el tipo de economía imperante en la frontera y cómo nuestros actores encajaron en ella, adaptando sus propias capacidades, conocimientos y medios.

Como punto de partida se ha de notar la imposibilidad de encasillar dentro de un solo rubro las estrategias económicas de este clan. Desde una perspectiva estamental quizá se podría afirmar que pertenecían a la clase mercantil¹³⁰³. Ahora bien, durante el periodo en estudio existían muy diversas formas de practicar

¹²⁹⁹ Pleito contra Juan Colerum, indio de Santa Fe, 1694, en ANHS, JTCJ, vol. 94, fs. 73-74; Teniente Miguel de Moya: depósito de una india, 1698, en ANHS, CG, vol. 523, pieza 13, fj. 111.

¹³⁰⁰ Un buen ejemplo es la entrada para el apellido “Mier” en la obra de Gustavo Opazo, quien afirma que Josepha Jibaja era “hija de José de Jibaja, vecino fundador de Los Ángeles”, Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, p. 158. Siendo esta última afirmación falsa, pues Joseph Jibaja no figura en ningún documento relativo a la fundación de la villa.

¹³⁰¹ Así, por ejemplo, en 1848 Mariano Valdebenito, un pequeño propietario de cuatro cuerdas de tierra en el catastro de 1837, declaraba ser pariente “con las señoras Mier”. José Santos Novoa vindicación de terrenos contra Rosa y Javiera Mier, *op. cit.*, fj. 85v.

¹³⁰² Como los matrimonios de Clorinda Riquelme, viuda de José María de la Maza, con el irlandés Enrique Burke, Ester de la Maza del Río con José Bunster y Matilde de la Maza Larenas con Luis Bunster, ambos de familia anglo-chilena. Testamento de Clorinda Riquelme del Río, 5 de julio de 1898, en ANHS, CLA, vol. 44, fs. 524-529v; Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, pp. 68-69.

¹³⁰³ Catherine Lugar, “Merchants”, pp. 47-75.

la actividad comercial: el comercio transatlántico, el virreinal, el regional, el urbano, la pulpería, el abasto y en la frontera, el comercio ferial y el conchavo¹³⁰⁴. Nuestros protagonistas parecen haber participado en todas estas variantes¹³⁰⁵. En este contexto, es preciso tener presente que desde un punto de vista actual el oficio de mercader/comerciante representa una categoría difusa de difícil conceptualización. Por este motivo, en el presente capítulo se prefiere emplear conceptos como el de “estirpes de mercado”, para denominar a un grupo familiar que durante generaciones desarrolló actividades ligadas al manejo de capitales: especulación, préstamos, hipotecas, compra-venta y capitalización en general. Este tipo de estrategia económica, novedosa en su radicalidad para el espacio fronterizo, se vio favorecida, entre otros factores, por la introducción y difusión de la monetarización en la frontera chilena¹³⁰⁶. En efecto, hasta entrado el siglo XVIII en los ámbitos fronterizos, así como en el reino de Chile en general, la gran mayoría de las transacciones comerciales, y la vida económica en general, se efectuó sobre la base del pago en especies, fundamentalmente vino, vacunos y ropa¹³⁰⁷.

En la segunda mitad del siglo XVIII la vida económica en la frontera del Biobío, y en particular en el ámbito de la Isla de la Laja y sus mercados afines, había experimentado importantes evoluciones. El Ejército estacionado en la frontera vuelve, luego de la crisis sufrida durante la primera mitad del siglo, a representar un motor importante de actividad económica, por lo tanto, el financiamiento estatal adquiere un papel preponderante como fuente de ingresos hacia la frontera¹³⁰⁸. Al mantenimiento general de la oficialidad, tropa e instalaciones militares, se ha de sumar la implementación regular de actividades extraordinarias, que implicaban una importante inversión de dinero: la celebración de parlamentos, así generales como parciales¹³⁰⁹. Esta renovada actividad militar, que incluía muchas veces el traslado y manutención de numerosos contingentes de milicianos¹³¹⁰, ofreció un mercado importante para la élite comercial fronteriza, en el ámbito del abastecimiento de carnes, trigo y vino. En este contexto, se ha de considerar también el auge que experimenta

¹³⁰⁴ Lugar, *op. cit.*, pp. 47-50.

¹³⁰⁵ Sobre Juan Joseph de la Maza, Juan Joseph Quintana y Antonio Quintanilla en el comercio a gran escala, Kinsbruner, *op. cit.*, pp. 30-56.

¹³⁰⁶ Carlos L. Jara M. y Alan K. Luedeking, *Las primeras acuñaciones de la casa de moneda de Santiago de Chile, 1749-1772*.

¹³⁰⁷ Vargas, “Financiamiento...”, *op. cit.*, pp. 178-182, 189-192.

¹³⁰⁸ Carmagnani, *Los mecanismos...*, *op. cit.*, pp. 220-223, 381-382. Este importante punto de inflexión, luego de la crisis del situado peruano, se debe en gran medida a la generación de fondos locales a partir de la renta del estanco de tabacos.

¹³⁰⁹ Luz María Méndez, “La organización de los parlamentos de indios en el siglo XVIII”, pp. 107-174.

¹³¹⁰ Véase, por ejemplo, el informe del capitán de milicias del Maule Feliciano Joseph Lothelier, quien se encontró en las campañas de la Isla de la Laja, 1764-1765, en Provisiones de empleos políticos y militares, 1734-1776, en AGI, ACH, vol. 182, sin foliar.

durante este periodo el arreo de ganado vacuno a la plaza de Valdivia y a la nueva fundación de Osorno¹³¹¹. La documentación que se ha preservado en relación con tratantes y propietarios de la Isla de Laja evidencia cómo estos mercados, que no eran nuevos, representaban un importante destino de actividad comercial¹³¹².

En la misma línea, la frontera del Biobío parece experimentar una importante apertura a nuevos mercados. Por una parte, resulta posible comprobar una conexión virreinal. A través del puerto de Talcahuano, los territorios anexos a la ciudad de Concepción (los partidos de Itata, Chillán, Puchacay y Rere, incluyendo el área de la Isla de Laja) potencian un tipo de comercio que ya tenía sus antecedentes en el tráfico del situado, desde el virreinato peruano a la frontera, así como de granos y productos vacunos desde la frontera al virreinato¹³¹³. En esta conexión limeña nuestros protagonistas, sin duda, desempeñarán un papel importante, en particular Juan Joseph de Quintana, quien se convertirá en uno de los comerciantes más acaudalados del comercio penquista¹³¹⁴. Una pesquisa en los registros de aduanas demuestra que los artículos comerciados entre el Callao y Talcahuano, por los Quintana-Maza, consisten, en primer lugar, en azúcar (desde el virreinato), así como trigo, cebada, vino, tablas de laurel y cueros (desde la frontera)¹³¹⁵. Asimismo, se dispone de un importante testimonio en relación con este comercio virreinal gracias a la pluma de Antonio de Quintanilla:

“Habiendo muerto en la ciudad de Concepción del mismo Reino don Juan Quintana, rico propietario y comerciante natural de Penagos, dejó por heredera universal a una sobrina, por no tener hijos, la cual casó con don Juan Maza que recientemente había llegado allí y él era pariente de dicho don Juan y primo de la expresada, natural también de Penagos. Como este Maza no tenía conocimientos para manejar los asuntos del comercio y haciendas que eran de su mujer, me escribió instándome fuese a su lado

¹³¹¹ El comandante general Tomás de Carminati escribía en 1755 sobre los vecinos de Los Ángeles: “la negociación de estos vecinos es con sus frutos, y muchas bayetas que tejen, de lo que en los veranos llevan bastantes a Valdivia, cargadas de harina, sebo, grasa, vacas, cordobanes, suelas y bayetas”, Solano, edición y estudio preliminar, *Relaciones...*, *op. cit.*, p. 232.

¹³¹² Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, ff. 40-41.

¹³¹³ Margarita Gascón, “Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del virreinato del Perú”, pp. 413-448.

¹³¹⁴ Avalúo de los frutos y efectos que del puerto del Callao ha conducido el navío nombrado nuestra Señora del Rosario, 9 de abril de 1772, en ANHS, CM, 1ª serie, vol. 4389, ff. 96v; Cargo del derecho de salida de los frutos y efectos que conduce de este puerto al del Callao el navío nombrado nuestra Señora del Rosario, 16 de noviembre de 1772, en ANHS, CM, 1ª serie, vol. 4389, fs. 104-104v.

¹³¹⁵ Registros de navíos procedentes de los mares del sur, 1809, en AGNP, RAL, sig. C16, leg. 962, exp. 2006, sin foliar; Registros de navíos procedentes de los mares del sur, 1809, en AGNP, RAL, sig. C16, leg. 963, exp. 2011, sin foliar.

y efectivamente le fui útil llevando los libros, cuentas y correspondencia y como todo esto sólo refluía en su beneficio, sin estipendio alguno para mí porque no me parecía oportuno exigir sueldo estando como me hallaba como uno de la familia, pensé que debía variar de situación, como efectivamente lo hice, solicitando se me diese por él y por otro pariente, don Lorenzo Maza, una carta de crédito para su apoderado en Lima, don Miguel Fernando Burgos. Salí para Lima con esta carta y regresé a Concepción con efectos por valor de 9.000 pesos y a partir de utilidades con los que me habían acreditado o afianzado. No recuerdo a cuántos fueron o ascendieron las utilidades; sólo sé que continuando mi giro y viajes a Lima iba aumentando el capital y por consiguiente mi crédito con los comerciantes llegando al extremo de haber tomado en compañía un buque que don Juan Maza había mandado construir. Mi situación de comerciante se aumentó con la de navegante en buque propio en compañía. Yo adquirí algunos conocimientos náuticos y como Capitán del buque hubo ocasiones que sin Piloto me dirigía a los puertos intermedios y a Lima...¹³¹⁶.

Una vez más, el escrito autobiográfico de Antonio de Quintanilla ofrece importantes datos relativos a las actividades económicas del clan Quintana de la Maza. El relato menciona a Juan [Joseph] de Quintana, el cual es presentado como “rico propietario y comerciante”, reflejando precisamente la dificultad de encasillar la actividad económica de este individuo. Luego se hace referencia al vínculo de Juan Quintana con su sobrino Juan [Joseph] de la Maza y el matrimonio de este con su pariente criolla¹³¹⁷. Resulta relevante el juicio, desde la perspectiva de Antonio de Quintanilla, según el cual “este Maza no tenía conocimientos para manejar los asuntos del comercio y haciendas”. Esta evaluación parece reflejar que no todos los miembros del clan demuestran las mismas habilidades. Esta última dificultad es subsanada por medio del recurso a una persona adecuada, que conoce el método comercial “llevando los libros, cuentas y correspondencia”, empleando la vía del paisanaje (“me hallaba como uno de la familia”). Luego se mencionan dos elementos fundamentales de la conexión limeña de los primos Juan Joseph y Lorenzo de la Maza: la persona de un apoderado, a quien Antonio de Quintanilla identifica como Miguel Fernando Burgos¹³¹⁸, residente en la capital virreinal, y la construcción y manejo de un barco propio en compañía entre Lorenzo Maza y Antonio de

¹³¹⁶ Besa, *op. cit.*, pp. 117-118.

¹³¹⁷ Si bien, Andrea Quintana Bravo era sobrina en segundo grado, y no prima, de Juan Joseph de la Maza Quintana. Véase el matrimonio de los padres de Andrea, Manuel Antonio Quintana de la Maza y Margarita Bravo Vega, 5 de enero de 1786, en AAC, PSC, matrimonios, vol. 1 (1781-1803), f. 70v.

¹³¹⁸ Quintanilla comete un error, sin duda debido al lapsus temporal, al apellidar Burgos al comerciante limeño. Su nombre correcto es Miguel Fernando Ruíz. Poder especial de Domingo y José María de la Maza a Manuel Dueñas, 29 de noviembre de 1855, en ANHS, NLA, vol. 11, fs. 254-254v.

Quintanilla¹³¹⁹. El documento ofrece, además, importante información sobre el sistema de afianzamiento, crédito y utilidades, así como de la ruta entre Talcahuano y el Callao, incluyendo los puertos intermedios.

Al mismo tiempo que la conexión limeña, los comerciantes de la Isla de la Laja mantienen importantes nexos de comercio hacia el mundo indígena¹³²⁰. Se trata de un circuito de mayor dificultad a la hora de ser analizado. Sin duda que este factor se debe al carácter ilegal que muchas veces reviste a esta actividad. Resulta posible conocer que los bienes comerciados con la tierra adentro incluyen el vino y el añil, así como sal (desde la zona cordillerana) y ponchos, además de vacunos¹³²¹. Este circuito comercial fronterizo parece estar ligado al comercio intrarregional en la Isla de la Laja, y al efectuado en la villa de Los Ángeles¹³²². En este centro urbano, sin duda Joseph de Mier y su yerno Lorenzo de la Maza, comercializan los productos, como azúcar y ropa europea, que son importados vía Talcahuano. De igual manera, en la misma villa se celebran regularmente ferias que atraen tanto a la población hispana como a grupos indígenas provenientes de ultra Biobío¹³²³. El auge comercial de la villa se ve incrementado por su calidad de lugar principal de acantonamiento del cuerpo de Dragones de la Frontera¹³²⁴.

Un ámbito económico importante en relación con los inmigrantes está representado por su calidad de prestamistas a hipoteca. En este caso, se trata de una práctica novedosa en la frontera. Hasta la fecha habían sido fundamentalmente el Ejército, a través del sistema de préstamos a oficiales y soldados rasos a cuenta de sus sueldos, y algunas instituciones religiosas (como las trinitarias de Concepción) por medio del sistema de censos, los principales órganos crediticios en la frontera chilena¹³²⁵. De ahora en más, y hasta entrado el siglo

¹³¹⁹ Se trata de la polacra *San Hermenegildo*, que figura haciendo la ruta Chiloé-Callao y puertos intermedios en la década de 1810. Razón de las embarcaciones que han fondeado en el puerto del Callao, procedentes de otros de América, 1812, en AGNP, RAL, sig. C16, leg. 984, exp. 2129, sin foliar; Registros de navíos procedentes de los mares del sur, 1812, en AGNP, RAL, sig. C16, leg. 985, exp. 2133, sin foliar.

¹³²⁰ Por ejemplo, Antonio del Alcázar afirmaba en 1828 que Sebastián Zurita era habilitado por Lorenzo de la Maza “para el comercio de la tierra de indios”, Lorenzo de la Maza contra Antonio Alcázar por injurias, 1823-1828, en ANHS, JC, leg. 55, pieza 1, fs. 65-65v.

¹³²¹ Solano, edición y estudio preliminar, *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 188, 217-218, 224, 228, 234, 236.

¹³²² Desde su fundación la villa de Los Ángeles había sido ideada por la autoridad colonial como un centro de actividad comercial en la frontera. Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 164v.

¹³²³ Vicente Carvallo-Goyeneche describe con bastante detalle el comercio con las parcialidades indígenas de la frontera, en particular en cuanto al preciado añil, en este contexto asegura que “en muchísimas ocasiones vi hacer este cambio a mercaderes chilenos i europeos de la villa de los Angeles, en sus lonjas, i es corriente en toda la frontera”, Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo III, *op. cit.*, p. 161.

¹³²⁴ “... siendo esta villa cabeza de un partido, plaza auxiliar de las demás de la frontera, cuartel general del cuerpo de dragones y antemural para rebatir las invasiones de los indios bárbaros...”, Villa de los Ángeles sobre la fundación de un convento de San Francisco, 1806, *op. cit.*, f. 206. También, Oñat y Roa, *op. cit.*, p. 118.

¹³²⁵ Muñoz, *Las monjas...*, *op. cit.*, pp. 217-234.

XIX, el crédito y la hipoteca serán controlados por individuos particulares pertenecientes a estas clases mercantiles¹³²⁶. Sobre la base de este sistema, Joseph de Mier y Lorenzo de la Maza evolucionarán en la dirección de especuladores de tierras y grandes estancieros.

A modo de resumen, se puede considerar que las estrategias de adaptación de los aquí reseñados incluyeron las posibilidades inherentes al espacio fronterizo chileno, así como sus propias categorías y habilidades importadas desde su lugar de origen. Esta síntesis redundó en un tipo de actividad que podría ser definida como multiempresarial, donde, quizá, el gran elemento catalizador era el distanciarse del estamento “labrador”¹³²⁷.

Control

Las estrategias descritas (inmigración, integración y adaptación) habían de desembocar en un importante acceso al *control*. En este párrafo, por lo tanto, se intenta describir algunas de las dinámicas que emplearon nuestros protagonistas para constituirse en un segmento de poder e influencia económica y social, tanto en el ámbito regional como nacional¹³²⁸.

La voluntad de expandirse en el control territorial resulta evidente cuando se consideran los lugares de afincamiento de los diferentes miembros de esta familia en los partidos de la frontera chilena. Al mismo tiempo que se tienen presentes los circuitos comerciales, que caracterizan a estos espacios. A fin de acceder a una visión sobre este fenómeno, se presenta el siguiente diagrama en el cual se encuentran representados, sobre el mapa (Nº 10) de los partidos del obispado de la Concepción y del Maule, los lugares de residencia de los miembros del clan Quintana-Maza-Mier.

Resulta llamativo el hecho de que los diferentes miembros de esta red familiar y mercantil escogieran residir en espacios diversificados en el entorno de la frontera. En primer lugar, encontramos a Joaquín de Quintana, el primero cuya inmigración se ha podido documentar, quien fue sepultado en el convento de San Francisco de la ciudad de San Bartolomé de Chillán el 13 de abril de 1770¹³²⁹. La partida de defunción señala que “dio poder a su mujer” evidenciando que dejaba bienes de importancia, esta noción es corroborada por la documentación que lo menciona entre los comerciantes más acaudalados de la frontera¹³³⁰. En

¹³²⁶ Personas que han hipotecado sus bienes, 1793-1849, en ANHS, NCO, vol. 5, fs. 1-268v.

¹³²⁷ En este caso se trata de la persistencia de las tradicionales categorías peninsulares presentes en el Catastro de Ensenada: el “noble” (hidalgo) en contraposición al “estado general” (pechero). Domínguez, Camarero y Campos, *op. cit.*, pp. xxv-xxxiv.

¹³²⁸ La influencia de esta familia en el ámbito nacional se desplegaría fundamentalmente a partir de mediados del siglo XIX. De Ramón, *Biografías...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 116-117.

¹³²⁹ PSBCH, defunciones, vol. 2 (1767-1791), f. 39.

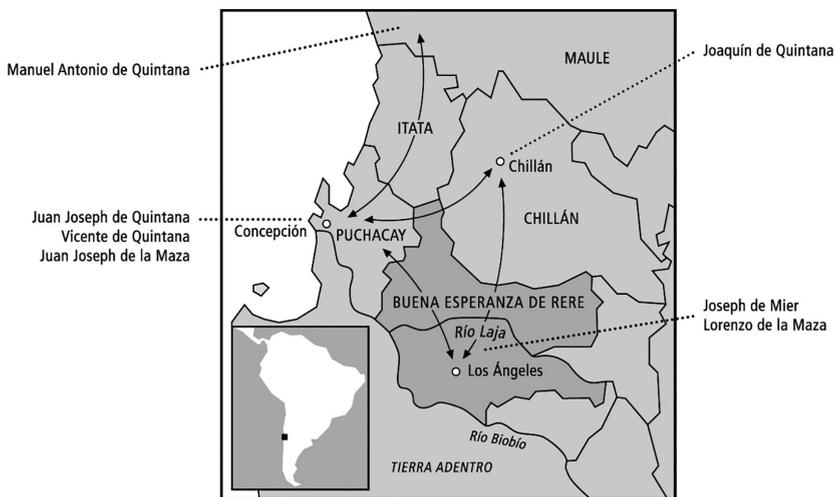
¹³³⁰ Salvador Cabrito: pleito por indemnización de perjuicios, 1762, en AHNM, CI, leg. 20419, exp. 3, sin foliar.

cuanto al papel desempeñado por Joaquín en las dinámicas migratorias de sus sobrinos, se han de tener presentes dos factores:

- 1) su residencia en Chillán, explica la opción fronteriza del clan;
- 2) y la coincidencia del año de su defunción (1770) con el año de inmigración de uno de sobrinos (1771),

quizá tenga relación con la intención de este último de participar en la testamentaria, sobre todo si se tiene presente que, si bien el difunto fue casado con Mariana de Sotomayor, no se conoce descendencia de este matrimonio¹³³¹.

MAPA N° 10
Quintana, de la Maza y Mier
 Lugares de residencia en la frontera chilena, 1770-1830



FUENTES: PSBCH, defunciones, vol. 2 (1767-1791), fj. 39; Particiones de la Vega Meza, 1782, en ANHS, NCA, vol. 5, fs. 188-211v; Amunátegui, *El cabildo...*, op. cit., pp. 9, 12, 15, 19, 20, 32, 34, 36, 63, 66; Kinsbruner, op. cit., pp. 30-56; Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1784-1800, op. cit.; Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, op. cit., fs. 36-43; Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, op. cit.

Al margen de la residencia del primero de los Quintana en Chillán, el resto de ellos se afincó en tres diferentes ámbitos del espacio fronterizo. Al menos tres de ellos lo hicieron en la capital regional, junto al puerto de Talcahuano: Juan Joseph y Vicente Quintana, así como Juan Joseph de la Maza¹³³². Este núcleo

¹³³¹ Joaquín de Quintana fallece en Panamá de camino a Chile en 1770. Su hermano ya se encontraba en Chile, probablemente junto a su tío, al menos desde 1769. AHDS, PJEP, defunciones (1745-1791), sig. 5043, fj. 98; Diferencias jurisdiccionales entre el corregidor de Rere y el cabo y comandante de los Ángeles, Juan de la Cotera, 1768, op. cit., fj. 440.

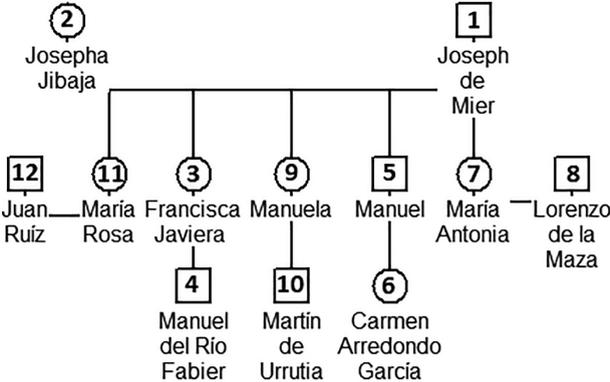
¹³³² Donde ocuparon varios cargos edilicios, Amunátegui, *El cabildo...*, op. cit., pp. 9, 12, 15, 19-20, 32, 34, 36, 63, 66.

familiar parece haber estado a cargo del comercio virreinal y de asegurar la conexión a los centros regionales¹³³³. En la zona de Cauquenes, al norte del partido de Itata, se afincó Manuel Antonio de Quintana, quien llevaría a cabo, al igual que los demás, actividades comerciales y agrícolas¹³³⁴. Por último, en la Isla de la Laja, que hasta 1792 formaba parte del partido de Buena Esperanza de Rere, resulta posible encontrar a Joseph de Mier y Lorenzo de la Maza.

A partir del relato de Antonio de Quintanilla, se comprueba cómo Lorenzo ha implementado una estrecha relación comercial con su primo Juan Joseph de la Maza: ambos lo avalan ante Miguel Fernando Ruíz su procurador limeño¹³³⁵.

Un segundo ámbito de acceso al control social, representado por los grupos de poder, estará conformado, una vez más, por las estrategias matrimoniales, en particular las que implican a las hijas. Como ejemplo de este proceso se pueden analizar los matrimonios que involucraron a los vástagos del matrimonio Mier Jibaja:

ESQUEMA N° 17
Matrimonios de los hermanos Mier Jibaja
Isla de la Laja, fines del siglo XVIII



FUENTE: Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, *op. cit.*, fs. 36-43.

¹³³³ Avalúo de los frutos y efectos que del puerto del Callao ha conducido el navío nombrado nuestra Señora del Rosario, 9 de abril de 1772, *op. cit.*, fj. 96v; Cargo del derecho de salida de los frutos y efectos que conduce de este puerto al del Callao el navío nombrado nuestra Señora del Rosario, 16 de noviembre de 1772, *op. cit.*, fs. 104-104v; Registros de navíos procedentes de los mares del sur, 1809, en AGNP, RAL, sig. C16, leg. 962, exp. 2006, sin foliar; Registros de navíos procedentes de los mares del sur, 1809, en AGNP, RAL, sig. C16, leg. 963, exp. 2011, sin foliar.

¹³³⁴ El 22 de diciembre de 1794 el intendente Francisco de la Mata-Linares propone al gobernador Ambrosio O’Higgins como subdelegado del partido de Cauquenes a Manuel Antonio Quintana “habitante de el mismo partido” advirtiéndole que no ha pretendido este empleo ni está al tanto de la propuesta: Provisiones de empleos políticos y militares, 1785-1825, en AGI, ACH, vol. 184, sin foliar. También el Testamento de Guillermo de la Vega, 10 de diciembre de 1793, en ANHS, NCA, vol. 4, fs. 425-432v.

¹³³⁵ Besa, *op. cit.*, p. 118.

Los enlaces de los hijos de Joseph de Mier (1) y Josepha Jibaja (2) no parecen haber sido dejados al azar. Cada uno de los herederos, un varón y cuatro féminas, había de contraer un enlace no solo acorde con su estatus sino, también, al servicio del posicionamiento de la familia en las esferas del poder fronterizo. En este sentido, uno de los acuerdos matrimoniales más característicos es el de Francisca Javiera (3), cuyo matrimonio es concertado, en 1791, con el subteniente de Dragones de la Frontera, Manuel del Río Fabier (4)¹³³⁶. El novio resulta ser, ni más ni menos, que el hermano menor del comandante del Cuerpo de Dragones de la Frontera Pedro Nolasco del Río, figura prominente en todo el espacio fronterizo. Es más, en la documentación generada para obtener la licencia de matrimonio, es Pedro Nolasco quien actúa a nombre de su hermano menor, demostrando su interés por este vínculo¹³³⁷. Este enlace, sin duda, habilita a Joseph de Mier con importantes conexiones hacia el poder político-militar, incluyendo las ventajas comerciales que se derivan del aprovisionamiento del Ejército y los parlamentos.

Luego se encuentra el matrimonio del único hijo varón, Manuel de Mier (5), con Carmen Arredondo García (6), efectuado en Chillán en 1806¹³³⁸. En este caso, el padre de la novia, Andrés Arredondo de la Vega, era “natural de Laredo en las montañas de Burgos”, lo cual demuestra la importancia concedida a la mantención de los vínculos de paisanaje a la hora a formar alianzas matrimoniales¹³³⁹. El mismo fenómeno puede ser observado en el caso del enlace de María Antonia (7) con Lorenzo de la Maza (8), natural del valle de Penagos. En ambos casos, y a diferencia del matrimonio del Río Mier, un factor importante está constituido por el hecho de que los cónyuges son elegidos al interior de familias de comerciantes, siendo llamativo que los Arredondo residan en Chillán (el novio acudió a dicha parroquia a contraer matrimonio y la pareja se asentó en Los Ángeles) lo cual implica la intención de afianzar la red con aquella ciudad.

Los dos yernos restantes son de difícil caracterización. Sobre Martín de Urrutia (10), marido de Manuela de Mier (9), no existen mayores datos. Manuela falleció sin sucesión antes que su padre, dejando una parte de su dote a su viudo¹³⁴⁰. En cuanto a Juan Ruíz (12), marido de María Rosa (11), existe mayor documentación, si bien no se ha podido precisar con certeza sus orígenes. Es probable que perteneciera a la familia Ruíz de Berecedo, afincada hacía generaciones en la frontera¹³⁴¹. De esta manera resultaría ser el único criollo de

¹³³⁶ Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1791, *op. cit.*, fs. 465-488v.

¹³³⁷ *Op. cit.*, fs. 466.

¹³³⁸ PSBCH, matrimonios, vol. 3 (1791-1809), fj. 127v.

¹³³⁹ PSBCH, matrimonios, vol. 2 (1767-1791), fj. 170.

¹³⁴⁰ Testamento de Joseph de Mier, *op. cit.*, fj. 37v-38.

¹³⁴¹ Según relata Isaac F. Coffin, Juan Ruíz tenía una hermana en Concepción, por lo tanto, difícilmente se puede tratar de un inmigrante peninsular. Isaac Foster Coffin, *Diario de un joven norteamericano detenido en Chile durante el periodo revolucionario de 1817 a 1819*, p. 202.

larga data (el padre de Manuel del Río era un inmigrante gallego arribado en calidad de soldado al Ejército de la Frontera). A pesar de estas lagunas, existe un testimonio singular relativo a Juan Ruíz que lo describe como miembro de la élite comercial de Los Ángeles y de la frontera en general. Se trata del diario publicado por John Francis Coffin, joven estadounidense quien visitó la villa de Los Ángeles, el verano de 1819, durante los eventos de la revolución independentista:

“El gobierno otorgóme entonces un pasaporte para San Pedro, puerto militar situado a orillas del Biobio y frontero á Concepción, para que permaneciese allí hasta que encontrase ocasión de embarcarme para Estados Unidos, y así hube de prepararme para despedirme de mis relaciones y amigos de Los Ángeles. Entre éstos contaba á don Juan Ruiz, el comerciante más rico y respetable del lugar y en cuya casa había pasado ratos sumamente agradables. Sus hijos eran inteligentes y no poco caballerosos, y su única hija, hermosa en extremo y que tocaba bien, tanto la guitarra como el piano. Don Juan, sin embargo, no tenía nada de recomendable en su persona, pues no recuerdo haber visto jamás figura y rostro más sin gracia y repelente; me parecía la personificación de la avaricia y bajeza, siendo esto una prueba evidente de cuanto engalla un juicio formado por sólo las apariencias externas”¹³⁴².

Gracias al relato de Isaac Coffin, quien aporta otros datos sobre Ruíz y Los Ángeles, es posible saber que este individuo es considerado a fines del periodo colonial como “el comerciante más rico y respetable del lugar”. Estas observaciones del joven estadounidense tienen el mérito de resumir la esencia del poder al interior de las sociedades del Antiguo Régimen: fortuna y honor como representantes de los fundamentos económicos e ideológicos del control sobre las personas y las instituciones. En cuanto a esta última dimensión, propia del ámbito de las relaciones e ideas políticas aún es necesario hacer un par de observaciones cuando el capítulo siguiente haga referencia al enlace matrimonial de Domingo de la Maza Mier con Clorinda Riquelme del Río, ambos representantes de facciones políticas radicalmente opuestas.

Continuando en el ámbito de la arena de la vida pública y de los cargos políticos propios de la administración colonial, resulta paradigmático observar cómo los miembros de esta red familiar despliegan sus esfuerzos con el fin de ocupar puestos en cabildos y otros organismos de la administración colonial, incluyendo aquellos ligados a la recaudación de impuestos y diezmos. En el caso de los residentes en centros urbanos importantes, estas estrategias los impulsaron a ocupar los puestos más relevantes a la cabeza de sus respectivas

¹³⁴² Coffin, *op. cit.*, pp. 201-202.

urbes: Concepción y Los Ángeles. Estas estrategias se vieron favorecidas por el desarrollo económico y administrativo que experimentaron estos centros urbanos en la segunda mitad del siglo XVIII. En el caso específico de Los Ángeles, la evolución de la villa en el sentido de un asentamiento menos rural y más complejo, se vio influida por el accionar de esta gente nueva que traía consigo una experiencia social donde la urbanidad se encontraba mejor integrada al espacio rural.

TABLA N° 57
Juan J. Quintana, Joseph Mier y Lorenzo de la Maza
Cargos públicos, administrativos y de gobierno, 1779-1810

Fecha	Personaje	Cargo	Lugar
1779	Juan Joseph Quintana	Diezmo de la Isla de la Laja	Los Ángeles
8 de noviembre de 1782	Juan Joseph Quintana	Escolta del Real Estandarte	Concepción
6 de septiembre de 1783	Juan Joseph Quintana	Escolta del Real Estandarte	Concepción
1 de enero de 1785	Juan Joseph Quintana	Procurador general de la ciudad	Concepción
26 de agosto de 1786	Juan Joseph Quintana	Procurador general de la ciudad	Concepción
26 de agosto de 1786	Juan Joseph Quintana	Comisario del barrio de la Merced	Concepción
1 de enero de 1787	Joseph Mier	Alcalde de la Hermandad de la Isla de la Laja	Los Ángeles
22 de diciembre de 1794	Manuel Antonio Quintana	Propuesto para corregidor de Cauquenes	Cauquenes
1 de enero de 1795	Juan Joseph Quintana	Procurador general de la ciudad	Concepción
1 de enero de 1796	Juan Joseph Quintana	Procurador general de la ciudad	Concepción
1 de diciembre de 1796	Lorenzo de la Maza	Subastador de alcabalas de la Isla de la Laja	Los Ángeles
1 de enero de 1798	Juan Joseph Quintana	Alcalde de la ciudad	Concepción
1803	Joseph Mier	Capitán de milicias de la Isla de la Laja	Los Ángeles
1 de enero de 1810	Juan Joseph de la Maza	Síndico de propios	Concepción
1825	Lorenzo de la Maza	Alcalde	Los Ángeles

FUENTE: Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1778-1783, *op. cit.*, sin foliar; Amunátegui, *El cabildo...*, *op. cit.*, pp. 9, 12, 15, 19, 20, 22, 32, 34, 36, 63, 66; Provisiones de empleos políticos y militares, 1785-1825, *op. cit.*; Cuentas de la alcabala de Concepción, 1787-1800, *op. cit.*; Correspondencia del Presidente Luis Muñoz de Guzmán, 1803, en AGI, ACH, vol. 204, sin foliar; Testamento de Gabriela Castro viuda de Concha, 1825, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 64-67v.

La tabla representa solo una selección de actividades ligadas a la administración colonial¹³⁴³. En el espacio americano esta entrada de los círculos mercantiles en los cargos de la vida pública es de larga data. En efecto, ya en una etapa temprana de la ocupación colonial, los grupos mercantiles parecen haber comprendido que la conjunción entre el acceso al capital económico y a los cargos políticos resultaba de primordial importancia para asegurar su accionar preeminente en la novel sociedad americana¹³⁴⁴.

ITINERARIOS VITALES

“...la idea de que la única identidad digna es la que está atada a un linaje, a una cadena de reproducción de la vida, cuyos eslabones, sin falta o salto alguno, serían el matrimonio y la propiedad. Se trata, por supuesto, de un mito...”.

Carlos Peña González

Vidas paralelas

Cuando Plutarco escribe su obra *Vidas paralelas* (Βίοι Παράλληλοι), en el siglo I, se inspira en una idea novedosa: correlacionar en pares los itinerarios vitales de sus héroes. Tal vez los individuos más emblemáticos en esta serie de gemelos sean Alejandro y César¹³⁴⁵. A continuación, se lleva a cabo un ejercicio similar, equiparando la biografía de los inmigrantes cántabros Joseph de Mier y de su yerno Lorenzo de la Maza. Este procedimiento busca evidenciar una suerte de *patrón* de conducta entre los miembros del segmento de los comerciantes fronterizos. Esta dinámica no es otra cosa que el reflejo del sistema de aprendizaje mercantil y de su figura básica el “aprendiz de comercio”¹³⁴⁶; sistema que implica un amaestramiento por imitación. Al mismo tiempo, el paralelismo vital se justifica por la tendencia existente en este grupo humano a depositar confianza, y preferir al momento de entablar relaciones interpersonales, a individuos procedentes de ámbitos geográficos y sociales similares¹³⁴⁷. Confianza

¹³⁴³ Juan Joseph de Quintana figura, asimismo, pagando el importe del diezmo a nombre de Fermín Castilla (5210 pesos por la doctrina de Cauquenes en 1784) y de Juan de Dios Pando (dos mil setenta pesos por la doctrina de la Isla de la Laja en 1780). Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1784-1800, en AGI, ACH, vol. 400, sin foliar; Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1778-1783, en AGI, ACH, vol. 399, sin foliar.

¹³⁴⁴ Góngora, *Encomenderos...*, *op. cit.*, pp. 77-102.

¹³⁴⁵ Plutarco, *Vidas paralelas*.

¹³⁴⁶ No parecen existir trabajos importantes, al menos en el ámbito colonial americano, focalizados en la figura del *aprendiz de comercio*. Si bien en algunos trabajos, como el de John Kicza, resulta posible encontrar referencias a la función y desempeño de los *cajeros* y otros individuos similares. John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, pp. 153-156.

¹³⁴⁷ Para la confianza como rasgo fundamental en los grupos comerciales, Lamikiz, *op. cit.*, pp. 9-13.

y semejanza irán de la mano. Estas dinámicas resultan relevantes en la larga durada, porque pueden devenir en una explicación para el *carácter altamente estereotipado*, y hasta cierto punto caricaturesco, que adquirirán los modos y conductas de este segmento social, donde resultan impropios y estigmatizados los comportamientos que se escapan al modelo prestablecido socialmente.

Residiendo en Cantabria

El posicionamiento social de un grupo familiar, aun en los apartados márgenes del Imperio español, representaba una empresa en la cual debían estar involucrados todos sus miembros durante varias generaciones. Este proceso no excluía la prehistoria familiar en la Península Ibérica. Por el contrario, presuponía una continuación de las estrategias de promoción social y construía sobre la base de los cimientos colocados en la patria de origen. En este sentido, la acumulación del capital social familiar representa un proceso de larga data que incluye la génesis familiar previa al afincamiento en las colonias americanas.

Una primera mirada a los fenómenos que caracterizaron el itinerario social de los Mier y Maza en sus lugares de origen, Abiada y Penagos, evidencia situaciones relevantes en relación con las dinámicas de *apellidación* y a los patrones de *residencia*¹³⁴⁸. Ambos aspectos aparecen, a la vez, caracterizados por elementos de fluidez y estabilidad. La situación puede ser descrita de la siguiente manera. En el caso de los Maza, quienes muestran una gran estabilidad de asentamiento en el lugar de Penagos, al mismo tiempo, se manifiesta una continuidad generacional en el empleo del mismo apellido¹³⁴⁹.

Los Mier, por el contrario, evolucionaron desde el siglo XVII al XVIII en el empleo del apellido, pasando desde Fernández de Celis, Fernández de Torices, Fernández de Mier, para desembocar, simplemente, en Mier, ya en suelo americano¹³⁵⁰ (véase esquema N° 18). De la misma manera, muestran patrones de asentamiento fluidos, si bien Abiada parece haber sido siempre un centro familiar¹³⁵¹. Carac-

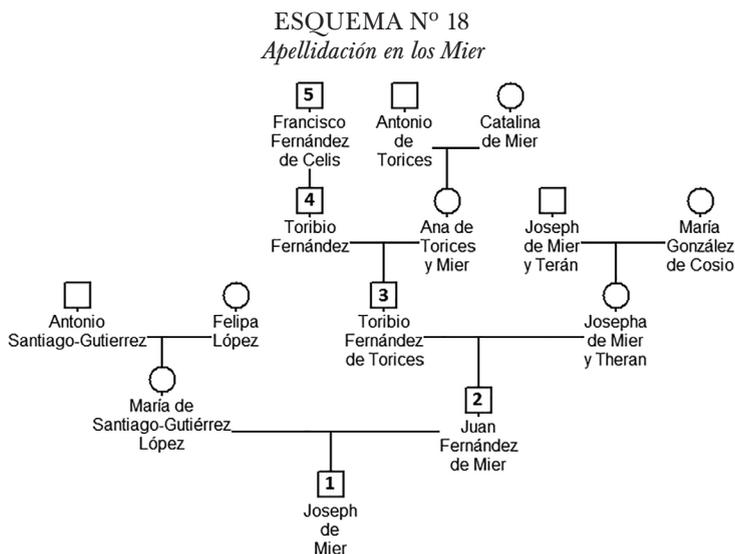
¹³⁴⁸ Sobre las dinámicas de la apellidación y residencia en el Antiguo Régimen europeo, Gregorio Salinero e Isabel Testón N. (eds.), *Un juego de engaños. Movilidad, nombres y apellidos en los siglos V a XVIII*.

¹³⁴⁹ Lorenzo de la Maza descendía directamente de Joseph de la Maza, hijo de Antonio de la Maza, bautizado en Penagos el 8 de enero de 1639. AHDS, PJEP, bautismos (1631-1646), sig. 5025, fj. 34.

¹³⁵⁰ Como se observa en el cuadro, Joseph de Mier (1) era hijo de Juan Fernández de Mier (2), hijo, a su vez, de Toribio Fernández de Torices (3), hijo de Toribio Fernández (4), hijo de Francisco Fernández de Celis (5). Al mismo tiempo, los descendientes chilenos de Joseph, ya entrado el siglo XIX, emplearán el apellido en las variantes Miers y Mieres.

¹³⁵¹ El lugar de Abiada era, al tiempo del nacimiento de Joseph de Mier, una simple agrupación de casas. A diferencia de los otros lugares de procedencia de los inmigrantes tratados en este capítulo se caracterizaba por un estatuto administrativamente complicado. Una parte de su infraestructura estaba sometida a la autoridad de la villa de Reinosa y otra parte al marquesado de Argüeso. Para complejizar aún más la situación, hasta mediados del siglo XVIII la actividad

terístico en este comportamiento resulta el vínculo existente entre el apellido Mier y Terán y el lugar de Sopena, donde estos poseían un mayorazgo¹³⁵². La opción final de la familia por el apellido Mier se explicaría, por lo tanto, en razón de múltiples factores: prestigio del mayorazgo, amplia distribución del apellido Mier y Terán, y parentela sindicada como distinguida.



FUENTE: AHDS, PHA, matrimonios (1694-1852), sig. 3561, fs. 14-14v; AHDS, PHA, defunciones (1713-1791), sig. 3563, fj. 48v; Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, *op. cit.*, fs. 36-43.

Al mismo tiempo, el patrón de estabildades de los Maza parece tener relación con una mayor evidencia en cuanto a la propiedad de bienes inmuebles y raíces. En efecto, una indagación en escrituras notariales demuestra una proporción mayor de alusiones a este tipo de propiedades en el caso de los Maza y Quintana de Penagos, si bien a partir de aquí no resulte factible afirmar nada en cuanto a la prosperidad de una u otra familia¹³⁵³.

civil y religiosa parece haber tenido lugar en el vecino lugar de Hoz, sede de la vida parroquial. Respuestas generales del catastro de Ensenada, AGS, DGR, 1ª remesa, libro 48, fs. 247-252, 297-310 y libro 626, fs. 282-292v.

¹³⁵² Joan Mier y Terán, bisabuelo de Joseph de Mier, detentaba un mayorazgo en Sopena. AHDS, PHA, bautismos (1627-1653), sig. 3555, fj. 131.

¹³⁵³ Los bienes de Joseph de Quintana y de Juan Antonio de la Maza, se encuentran minuciosamente descritos en los *Libros mayores de la raíz y personales* del Catastro de Ensenada. Catastro de Ensenada, Libros mayores de la raíz y personales de ambos estados, tomo 2, lugar de Penagos, en AHPC, sig. 603, fs. 578v-606v. Es verdad que existe un número muchísimo mayor de escrituras públicas relativas a los bienes de los Maza y Quintana en los archivos de Penagos, pero, por otra parte, se ha de tener en cuenta que los archivos de la villa de Reinosa, donde probablemente

Una segunda ventana en el mundo original de estos inmigrantes se abre a través de los informes del catastro de Ensenada, elaborados en 1753, referentes a ambas localidades. Como ya se ha esbozado, a grandes rasgos, tanto Abiada como Penagos representan sustratos sociales muy similares. Este factor no resulta evidente desde un mero contexto geográfico. En Cantabria existen espacios muy diversos socialmente: Santander, Laredo, Potes, Reinosa, no necesariamente se asemejan a las villas de Abiada y Penagos. Por otra parte, ya en la sección anterior del capítulo, se ha destacado la diferencia existente entre el universo social y material de aquellos espacios rurales cántabros y la realidad contemporánea que encuentran nuestros reseñados al implantarse en la frontera chilena del Biobío.

Los resúmenes del catastro mencionan en ambas villas la participación de los progenitores de nuestros inmigrantes, uno en el papel de perito y el otro como miembro del ayuntamiento, a la hora de confeccionar las respuestas al cuestionario del catastro¹³⁵⁴. Esta mención evidencia, elocuentemente, que se trata de individuos que asumen funciones y posiciones muy similares al interior de sus comunidades. De la misma manera, las nóminas de los miembros del consejo municipal y los peritos demuestran cuán emparentados estaban los sujetos propietarios en dichos lugares¹³⁵⁵.

Este último aspecto, relativo al posicionamiento social de estos inmigrantes en sus comunidades de origen, intensifica la interrogante en cuanto a las motivaciones de su emigración, las cuales no pueden ser reducidas al hecho de que la situación cántabra no ofrece posibilidades a los habitantes. En efecto, debido al posicionamiento social de estos individuos, sus expectativas migratorias solamente pueden estar vinculadas a un deseo de proyectarse en un mejor estatuto económico y social. Esta expectativa ascendente, por lo demás, parece caracterizar desde sus inicios a la colonización americana y explica, en gran medida, la apertura a Indias inherente a la sociedad ibérica durante el periodo imperial, y aun más tarde. Esta noción, según la cual las colonias americanas representan una oportunidad para el avance de indivi-

existían escrituras de los Mier de Abiada, fueron destruidos por el fuego. Marqués de Cidoncha “El archivo de Reinosa destruido”, pp. 134-140.

¹³⁵⁴ En ambos casos, participan en la información Juan Fernández de Mier y Juan de la Maza Cuesta, padres de Joseph y Lorenzo, respectivamente. En el caso de Penagos también figuran Joseph y Vicente Quintana. Respuestas generales del catastro de Ensenada, en AGS, DGR, 1ª remesa, libro 45, fs. 167-184v y libro 626, fs. 282-292v.

¹³⁵⁵ En Abiada comparecen los regidores Francisco Fernández de los Ríos y Ángel de Mier, y los peritos Fernando Alonso Fernández y Juan Fernández de Mier, así como el cura párroco Gregorio de Mier y Terán. En Penagos comparecen Juan de la Maza Cuesta, Ángel Miranda, Joseph Quintana, Jorge de Miranda y Jorge del Arenal, miembros del ayuntamiento, y los peritos nombrados por éstos, Fernando de la Cuesta y Velasco, Vicente Quintana Cuesta, Francisco Cereros y Antonio Martínez, así como Ángel Miranda, cura párroco. *Op. cit.*, libro 626, fs. 282-282v y libro 45, fs. 167-167v.

duos emprendedores, de cuyo éxito había de ser partícipe la patria de origen, se ve retratada en la institución de una capellanía, fundada por los Quintana chilenos, en su natal Penagos, sobre la cual se seguiría un pleito en la real Chancillería de Valladolid¹³⁵⁶.

Arribando a la frontera

Los motivos que indujeron a Joseph de Mier a emigrar a Chile siguen siendo una incógnita, más allá de la percepción según la cual se prometía un ascenso en su situación económica y social. Por una parte, no ha sido posible, como en el caso de los Quintana y de la Maza, evidenciar las dinámicas de parentesco que explican la inmigración de este individuo. El único vínculo familiar, y bastante lejano, parece ser con los Bulnes, que residen en Concepción y que fueron originarios de la villa de Potes¹³⁵⁷. Por otra parte, no resulta difícil que alguna conexión de parentesco o paisanaje fuera el impulso para emigrar. Los Mier de Abiada se encontraban tan intensamente conectados con su entorno, y tenían una parentela tan extensa, que las opciones no faltan¹³⁵⁸.

El caso es que Joseph de Mier aparece en la frontera chilena antes de 1769¹³⁵⁹. Al poco tiempo de su arribo, contrajo matrimonio con Josepha Jibaja Valdebenito, la cual pertenecía a un grupo familiar con importantes antecedentes fronterizos¹³⁶⁰. Su bisabuelo, Juan Sánchez-Valdebenito, había sido un notorio “capitán de amigos”¹³⁶¹. Al respecto existe un testimonio muy relevante en un documento excepcional. Se trata del diario del parlamento de Negrete (1792-1793) redactado por un autor anónimo. En dicho parlamento, a fines del siglo XVIII, ocupaba el cargo de comisario de naciones Sebastián

¹³⁵⁶ Pleito de Manuel Antonio Quintana, vecino de la Concepción de Chile, natural de Santander, 1796, ARCHV, SH, caja 1200, exp. 1, sin foliar; Juan Joseph Quintana Martínez: capellanía fundada en Concepción, Chile, 20 de marzo de 1788, en AHPC, NP, sig. 5,143-2 (José Gutiérrez de Ajo, 1755-1792), fs. 90-91v.

¹³⁵⁷ Compromiso entre los Mier y los Mier Bulnes, 12 de enero de 1774, *op. cit.*, fs. 5-10.

¹³⁵⁸ Para una panorámica del entorno social de las Mier en Abida, Maza, *op. cit.*, tomo 1, pp. 117-128.

¹³⁵⁹ Causa criminal contra el comandante de los Ángeles Juan de la Cotera, 1769-1772, en ANHS, CG, vol. 295, pieza 16, f. 505.

¹³⁶⁰ Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1791, *op. cit.*, fs. 465-488v.

¹³⁶¹ En la documentación posterior, en especial en los pleitos vinculados a sus descendientes, se le mencionará como el “comisario Juan Sánchez-Valdebenito”, lo que facilita su identificación en las fuentes. En todo caso no resulta claro si el cargo de “comisario” o “comisario general” se refiere a “comisario general de la caballería” o a “comisario de naciones”. Sobre este punto es seguro que, al menos durante un lapso importante, Juan Sánchez-Valdebenito fue “comisario de naciones”. Así, por ejemplo, en 1697, un documento afirma que el “comisario y capitán de caballos” Juan Sánchez-Valdebenito, cabo y gobernador del tercio de san Carlos de Austria de Yumbel, había desempeñado el cargo de “teniente de amigos” de la reducción de Purén durante el gobierno del marqués de Navamorquende. Teniente Miguel de Moya: depósito de una india, 1698, *op. cit.*, f. 111.

Jibaja Valdebenito, hermano de Josepha, quien es presentado a las autoridades indígenas como nieto del comisario Juan Sánchez-Valdebenito:

“Ayudaba a fortificar esta esperanza la casualidad de haberse nombrado pocos días antes al Comisario don Sevastian Jivaxa, sujeto en quien los indios adoraban la memoria de don Juan de Baldevenitos su abuelo, que con el mismo empleo y carácter les manejó en principios de este siglo con mucho amor; y dicen de él que su boca era de verdades y nunca dio en ella entrada a la mentira”¹³⁶².

Una segunda cita de dicho diario demuestra el recurso explícito a este parentesco que hace Sebastián Jibaja, lo que además evidencia cómo, a fines de siglo, aún se encontraba vivo entre las parcialidades de los llanos el recuerdo de un personaje que había actuado hace más de cien años:

“19 de enero. Recibidas por Jivaxa en Tucapel las órdenes del General internó sin dilación hasta Temulemu, y despachando desde allí sus mensajes a todos los caciques principales que creyó deber convocar, logró en este día juntar hasta 600 indios de los principales de Tolten, Repocura, Maquegua, Ymperial alto, Lidaico, Llobocayan, Canglo, Saucos, Angol, y otros muchos, Jivaxa antes de presentar su comisión les anunció su carácter y descendencia de Baldevenitos y que respetando en sus palabras la memoria de su abuelo, oyesen con atención las reconvenções que venía hacerles por los excesos cometidos en la Junta turbulenta de Chacaico”¹³⁶³.

A partir del texto de la matrícula de los indios de servicio del partido de Rere efectuada por el corregidor Jerónimo Pietas-Garcés en 1694, resulta posible saber que en aquella fecha el comisario Juan Sánchez-Valdebenito se encontraba casado con Isabel de Amaya¹³⁶⁴. Sobre la base de los pleitos en que participaron sus descendientes, se puede inferir que había fallecido hacia 1715, y que hubo al menos dos hijos¹³⁶⁵: el capitán Juan, nacido hacia 1689 y una hija no identificada que permutó tierras con su hermano. El capitán Juan Valdebenito Amaya contrajo matrimonio con Feliciano Becerra, y ambos fueron padres de Agustina Valdebenito mujer de Joseph Jibaja¹³⁶⁶. A partir de esta segunda generación, se pueden observar en los Valdebenito dos fenómenos particulares: el afincamiento definitivo en la Isla de la Laja, lo que implica una

¹³⁶² Jorge Chauca G., “La frontera araucana. Diario del parlamento de Negrete (1792-1793)”, p. 227.

¹³⁶³ *Ibid.*

¹³⁶⁴ Matrícula de indios de servicio de Buena Esperanza, 1694, *op. cit.*, f. 136.

¹³⁶⁵ Mensura de la hacienda Huaque, 1778-1790, *op. cit.*, fs. 14-273v; Juan Sánchez-Valdebenito contra la Compañía de Jesús, 1741, *op. cit.*, fs. 193-257; Juan Sánchez-Valdebenito contra la Compañía de Jesús, 1742, *op. cit.*, fs. 78-144.

¹³⁶⁶ Testamento de Joseph Sánchez de Valdebenito Becerra, 5 de junio de 1769, *op. cit.*, fs. 24-26v.

evolución hacia una existencia sedentaria, y la tendencia a seguir ocupando cargos como “capitanes de amigos”, “protector de indios” o “comisario de naciones”, ya sea en las parcialidades de tierra adentro, o cada vez con mayor frecuencia en las comunidades indígenas anexas a la Laja¹³⁶⁷.

Entre los miembros de esta red de parentesco que desarrollarán actividades como capitanes de amigos se encuentra, junto a los Jibaja, Ignacio Rey, yerno de Juan Valdebenito¹³⁶⁸. Al tiempo del arribo de Joseph de Mier a la frontera, los Valdebenito, Rey y Jibaja son propietarios en la Isla de la Laja en el sector que más tarde llevará el nombre de Rinconada, agrupados en torno a la hacienda de la Palma, que deslindaba con la hacienda Huaqui de los jesuitas y con las tierras de la reducción de Santa Fe¹³⁶⁹. Juan Rey, hermano de Ignacio, era comisario de naciones en 1766¹³⁷⁰ y Joseph Jibaja, suegro de Mier, el año de 1759, era capitán de la segunda compañía “del batallón de la estancia del Rey que están asignadas a la villa y fuerte de los Ángeles”¹³⁷¹. Había sido nombrado en este cargo desde el año 1748 por el gobernador Domingo Ortiz de Rosas. En el mismo batallón servía como alférez Joseph Valdebenito, nombrado por el corregidor Juan Francisco Altamirano, en aquel mismo año.

Este es el grupo familiar en el cual se inserta Joseph de Mier a su arribo a la frontera, una alianza que, sin duda, le favoreció en vista a la implementación de sus primeras actividades económicas en el espacio fronterizo de la Isla de Laja. Al llevar a cabo una comparación con el itinerario de su yerno surgen divergencias y similitudes en el modelo a seguir. Por un lado, Lorenzo de la Maza ya no precisa reproducir este modelo. Su suegro, no es capitán de amigos ni cabo de un fuerte fronterizo. Es indudable que en su caso fue el paisanaje y la actividad comercial aquello que favoreció su elección como miembro de la red familiar por vía matrimonial. Por otro lado, existe una importante semejanza en ambos casos en el hecho de que tanto Mier como Maza representan, para todos los efectos, una conexión deseable en su calidad de peninsulares.

¹³⁶⁷ Como es el caso de Sebastián Jibaja, quien en 1806 “es comisario general de naciones, tiene su residencia en el partido de la Laja y goza del fuero militar de guerra”, Partición de bienes de Eugenio Yáñez, 1806, ANHS, JY, leg. 7, pieza 11, sin foliar.

¹³⁶⁸ Ignacio figura como capitán de amigos de Boroa en 1771 y de Minas (sic) en 1774 y 1793. León, *Maloqueros...*, *op. cit.*, p. 168.

¹³⁶⁹ Mensura de la hacienda Huaque, 1778-1790, *op. cit.*, fs. 14-273v; Juan Sánchez-Valdebenito contra la Compañía de Jesús, 1741, *op. cit.*, fs. 193-257.

¹³⁷⁰ La mención, fechada el 22 de enero de 1766, se encuentra anexa a papeles relativos al alzamiento de 1723. Informe sobre levantamiento de indios, 1723, en ANHS, CG, vol. 489, pieza 11, fj. 180. En 1774 era capitán de amigos en Colque y Reguén. León, *Maloqueros...*, *op. cit.*, p. 168.

¹³⁷¹ Reales cédulas, expedientes e informes sobre diversos ramos, 1759-1777, en AGI, ACH, vol. 327, sin foliar.

La primera actividad económica que desempeña Joseph de Mier es la provisión de vacas para la organización de los parlamentos fronterizos y para la plaza de Valdivia. Seguramente, este fue uno de sus negocios más lucrativos. No hay indicios de asociación con otros proveedores en este rubro. Tampoco existe evidencia en relación con el origen de los animales, ya sea una actividad ganadera personal o compraventa de vacunos. Quizá Joseph se vio involucrado en ambos giros.

Es probable que la ganadería comercial que desarrolló se viera favorecida por su matrimonio, en el sentido de que este le dio acceso no solo a importantes conexiones con el Ejército y las parcialidades indígenas, imprescindibles para negociar el abastecimiento de parlamentos y para asegurar el acarreo hacia Valdivia, sino, también, a la adquisición de propiedad en la Isla de la Laja. Fue su mujer, Josepha Jibaja, quien aportó tierras al matrimonio. Estas tierras formaban parte de las propiedades de los Valdebenito en la hacienda de La Palma, situada en el sector de la Rinconada¹³⁷². Este hecho explica por qué parte importante de esta hacienda, que fue propiedad de los descendientes de Juan Sánchez-Valdebenito a mediados del siglo XVIII, en el XIX lo será de los de la Maza Mier¹³⁷³.

De todas sus actividades conocidas, la ganadería y el tráfico de ganado aparece como la más probable candidata a una primera forma capitalización. Las dos actividades descritas a continuación, préstamos y adquisición de propiedades, implican un capital inicial. Como testimonio de este tipo de negocios se ha conservado una boleta de recibo otorgada por Joseph de Mier y firmada por el oficial Manuel Joseph de Vial encargado de las provisiones para la celebración de una junta celebrada en Los Ángeles en 1772:

“He recibido del oficial real don Manuel Joseph de Vial la cantidad de doscientos y sesenta pesos importe de cincuenta y dos vacas de matanza que me compró para raciones de la junta de indios que se acaba de celebrar en esta plaza, sin descuento de alcabala por estar convenido en determinada cantidad y tenerla paga por el presente. Ángeles, y noviembre 25 de 1772. Joseph de Mier”¹³⁷⁴.

¹³⁷² Testamento de Joseph Sánchez de Valdebenito Becerra, 5 de junio de 1769, *op. cit.*, fs. 24-26v; Parroquia de los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1832, *op. cit.*

¹³⁷³ Es así como Joseph Sánchez de Valdebenito testaba en su “estancia de San Juan de la Palma e Isla de la Laja” en 1769, de la misma manera que Lorenzo de la Maza, en 1833, se declaraba “residente en el partido de la Laja, en la hacienda de la Palma”. Testamento de Joseph Sánchez de Valdebenito Becerra, 5 de junio de 1769, *op. cit.*, fj. 26v; Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*, folia 371v.

¹³⁷⁴ Joseph de Mier: boleta de venta de vacas, 25 den e noviembre de 1772, ANHS, CM, 1ª serie, vol. 4372, fj. 283.

Este tipo de evidencia se ha de sumar a la ya tratada en el capítulo referente a los pobladores de la villa de Los Ángeles, donde se ha presentado la figura de Juan Cárdenas Mora, quien actuó arriando, a través de territorio indígena, el ganado que Joseph de Mier comercializaba en la plaza de Valdivia¹³⁷⁵. A partir de otras fuentes documentales, también se evidencia que traficaba caballares, mulares y ganado ovejuno¹³⁷⁶.

Por su parte, Lorenzo de la Maza en su testamento describe los animales que posee hacia 1833:

TABLA N° 58
Testamento de Lorenzo de la Masa
Hacienda de La Palma, Isla de la Laja, 23 de mayo de 1833

Animales	Cantidad
Vacas	329
Yuntas de bueyes	60
Yeguas de año para arriba	76
Potros de año para arriba	34
Caballos	16
Ovejas	4.700
Cabras	700
Mulas mansas	22
Mulas chúcaras de año para arriba	12

FUENTE: Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*

Especifica que estos se encuentran en tres unidades productivas de su propiedad¹³⁷⁷: hacienda de la Palma (en Quilales), la Candelaria y las tierras de la cordillera (Quilleco). Según las descripciones de su testamento, la producción ganadera de Lorenzo se encuentra concentrada en vacunos, productores de carne, cueros y lácteos, y en ovejunos, productores de lana, carne y cueros, así como en caprinos, cuyos cueros son apropiados para talabartería. Las yuntas de bueyes suelen ser empleadas en el transporte de productos como el vino y

¹³⁷⁵ Testamento de Juan Cárdenas Mora, *op. cit.*, f. 40-41.

¹³⁷⁶ Como, por ejemplo, en la cláusula 15 de su testamento: “Ítem declaro que en dicha estancia del Avellano en poder de Agustín Cauchull tengo 316 cabezas de ganado vacuno de todas edades. Ítem en poder de Casimiro Salazar 113 dichas y 15 caballos, 32 potrillos de año para arriba, 60 yeguas y 2 garañoncitos. Ítem en poder del dicho Cauchull, 33 caballos, 30 ovejas y 56 mulas y 7 caballos más y en poder de Ángel Quijano en Biobío 60 cabezas de ganado vacuno de todas edades. Ítem en poder de José María Poblete 194 cabezas de ganado ovejuno y aunque de estas se ha sacado, se le abonarán por los vales que tenga. Ítem y en poder de Ángel Quijano 197 cabezas dichas y para que conste así lo declaro”, Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, *op. cit.*, fs. 40-40v.

¹³⁷⁷ “...todas las cuales están repartidas en los dichos fundos según consta de dos cuadernos apartes”, Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*, folia 371v.

los cereales hasta el puerto de Talcahuano, así como las mulas en el tráfico con las provincias de Santiago, Valdivia y la tierra adentro¹³⁷⁸. Asimismo, las mulas son empleadas en el comercio ultracordillerano orientado a la obtención de sal.

Un año antes de otorgar su testamento, en el catastro de 1832, Lorenzo de la Maza figura con una cantidad menor de animales:

TABLA N° 59
Bienes de Lorenzo de la Maza
Catastro de predios rústicos, Los Ángeles, 22 de octubre de 1832

Bienes	Cantidad
Vacas	329
Cuadras de tierras	2 200
Plantas de viña	70 000
Ganado mayor	200
Ganado menor	1 200
Renta posible	260 pesos

FUENTE: Catastro de predios rústicos, Parroquia de Los Ángeles, 1832, *op. cit.*

La comparación entre ambos documentos llama la atención. ¿Cómo es posible que en el transcurso de tan solo un año Lorenzo de la Maza haya duplicado todos sus bienes? Se ha de observar que, incluso, la cantidad de tierras declaradas en 1832, es decir, dos mil doscientas cuadras, dista de las doce mil veinticuatro cuadras que figuran en su testamento¹³⁷⁹. Esta incongruencia extiende un manto de duda sobre este tipo de documentación y sobre la credibilidad de los montos declarados por los involucrados¹³⁸⁰. A todas luces, las estrategias de los propietarios funcionan, según la ocasión, en razón de un juego de ocultamiento y exposición acorde con la propia conveniencia. Ahora bien, la producción ganadera, si bien parece desempeñar un papel importante a la hora de implementar la economía familiar, como parece ser el caso de Joseph de Mier, a la larga cederá su espacio a otros tipos de actividades más lucrativas, en particular por la novedad que significan en el ámbito de la frontera.

Prestando dinero

Un segundo rubro, muy relevante, en la actividad de Joseph de Mier, es el préstamo a hipoteca. Al respecto, existe una importante fuente. Se trata de uno de los pocos tomos del archivo notarial de Concepción que contiene do-

¹³⁷⁸ El juicio iniciado en 1823 por Lorenzo de la Maza contra Antonio Alcázar tuvo su origen en el supuesto robo de una tropa de mulas, que Maza empleaba en el tráfico comercial con Santiago. Lorenzo de la Maza contra Antonio Alcázar por injurias, 1823-1828, *op. cit.*, f. 4.

¹³⁷⁹ Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*, folia 371v.

¹³⁸⁰ Juan Eyzaguirre E., "El primer censo agrícola chileno", pp. 95-98.

cumentos coloniales¹³⁸¹. En este legajo se ha conservado un elenco de ciento tres escrituras de hipotecas otorgadas en la provincia de Concepción entre 1793 y 1811, once de las cuales involucran propiedades situadas en la Isla de la Laja (11%) todas efectuadas entre 1801 y 1809.

TABLA N° 60
Hipotecas efectuadas de propiedades Isla de la Laja
Notarios de Concepción, 1801-1809

Prestamista	Deudores	Propiedad	Monto en \$
Joseph de Mier	Juan Antonio Solano y Maximiana Contreras	Casa y ciento sesenta y dos cuadras	400
Lorenzo de la Maza	Pedro Valdebenito	Cincuenta cuadras y viñas	130
Pedro Rebolledo	María Nieves Rebolledo viuda de Álvarez	Trescientas veinte cuadras	200
Manuel Mier	Amador Ferreira y Toribia González	Trescientas cinco cuadras y viñas	1.108
Joseph de Mier	Fermín Sorondo y Manuela Martínez	Doscientas catorce cuadras y viñas	2.500
Juan Ruíz	Ramón Contreras	Doscientas veinte cuadras	1.000
Manuel Mier	José Arévalo y Feliciano Pereira	Sesenta y cinco cuadras	62
Joseph de Mier	Anselmo Montalva y Juana María Contreras	Seiscientas cuarenta cuadras y viñas	2.500
Manuel de Mier	Gervasio Elgueta e Isidora Ferreira	Cien cuadras y viñas	500
Juan Ramos	Juan Antonio Solano	Un solar en la villa	591-3
Joseph de Mier	Juana Manzanos	[Huaqui ¹³⁸²]	1.300

FUENTE: Personas que han hipotecado sus bienes, 1793-1849, en ANHS, NCO, vol. 5, fs. 45v-46, 48-48v, 48v-49v, 50-51, 51,-51v, 51v, 53-53v, 53v, 57, 60, 65v.

Como se observa, al menos cuatro de estos préstamos hipotecarios son otorgados por Joseph de Mier, por un monto total de seis mil setecientos pesos. El resto de los proveedores de dinero son todos, a excepción de Pedro Rebolledo, quien presta dinero a su propia hija, y Juan Ramos, parientes de Joseph de Mier: su hijo Manuel, y sus yernos Lorenzo de la Maza y Juan Ruíz. Evidentemente, se trata de un negocio familiar. Al analizar, por ejemplo, el texto de la escritura otorgada por Juan Ruíz esta última dimensión se hace par-

¹³⁸¹ Personas que han hipotecado sus bienes, 1793-1849, *op. cit.*, fs. 1-268v.

¹³⁸² Esta escritura menciona el nombre de la hacienda, pero no especifica el número de cuadras que la componen: "...y con especial hipoteca de la hacienda de su dominio nombrada Guaque que tiene en el partido de la Laja con todos sus usos y servidumbres y cuanto en ella se encierra", Hipoteca de Joseph de Mier a Juana Manzanos, 6 de marzo de 1809, en ANHS, NCO, vol. 5, f. 65v.

ticularmente patente. En efecto, en la entrada número 60 del registro, Ramón Contreras, vecino de Los Ángeles, efectúa una hipoteca, el 29 de diciembre de 1803, ante el escribano Miguel del Burgo, en favor de Juan Ruíz, vecino de dicha villa, por mil pesos, tres y medio reales,

“procedidos de trescientos cuarenta y cuatro pesos que el otorgante debía a José Mier, ciento treinta y nueve pesos y tres y medio reales que le era deudor por su libro de caja, y cuatrocientos setenta y siete pesos que el dicho Juan Ruíz le ha suplido para pagar otros tantos que el dicho Contreras debía al coronel Pedro Nolasco del Río, y se compromete a pagarlo en el término de un año a un cinco por ciento anual de interés”,

para lo cual empeña doscientas veinte cuadras de tierras en la estancia de Quilque

“cita en el partido de los Ángeles a inmediaciones de la villa, con sus ranchos y arboledas, y lindan dichas tierras con al oriente con don José María Contreras, al norte con el estero de Quilque, al poniente con don Juan Antonio Solano y al sur con el estero de Pailligue...”¹³⁸³.

Al mismo tiempo, existen al menos dos pleitos del siglo XIX en el archivo judicial de Los Ángeles cuyo origen se remonta a estos préstamos hipotecarios efectuados por Joseph de Mier. El primero de ellos se trata del registro hipotecario que lleva el número 63, mediante el cual realizó un préstamo por un monto de dos mil quinientos pesos a Anselmo Montalva, en mancomún con su esposa Juana María Contreras¹³⁸⁴. La escritura se llevó a cabo originalmente en la villa de Los Ángeles, ante el escribano Miguel de Burgo, el 1 de marzo de 1804. Los esposos Montalva Contreras impusieron la hipoteca

“sobre cuatrocientas cuarenta cuadras de tierras sitas en dicho partido y en ellas veinte mil plantas de viña frutal y nueva, que lindan dichas tierras al oriente con tierras del mismo título que posee don Juan Antonio Solano, al norte con el estero Quilque, al poniente con tierras de los herederos de don Juan Cárdenas y al sur con el estero Paillihue; mas doscientas cuadras citas en la estancia el cerro de los Guanacos que están indivisas con sus compartes; y una casa en esta dicha villa, cuyo edificio es de pared de adobe, techo de teja, en solar propio...”¹³⁸⁵.

¹³⁸³ Hipoteca de Juan Ruíz a Ramón Contreras, 29 de diciembre de 1803, en ANHS, NCO, vol. 5, f. 51v.

¹³⁸⁴ Hipoteca de Joseph de Mier a Anselmo Montalva y otra, 1 de marzo de 1804, en ANHS, NCO, vol. 5, f. 53v.

¹³⁸⁵ *Op. cit.*, f. 53v.

Hacia 1847, unos cuarenta y tres años después de la citada escritura, José Santos Novoa Contreras inicia un juicio contra las hermanas Rosa y Javiera Mier, en razón de las consecuencias que ha producido el compromiso hipotecario¹³⁸⁶. Este proceso judicial ayuda a ilustrar una de las vías a través de las cuales las deudas hipotecarias podían desembocar, a la larga, en la pérdida total, por parte de los deudores, de las propiedades empeñadas. En el presente caso, la situación, que parece ser desde un inicio bastante compleja, se complica aún más por el colapso social y económico que ha generado el conflicto independentista en la frontera del Biobío¹³⁸⁷. La génesis de este pleito puede ser resumida de la siguiente forma:

TABLA 61
*Génesis de la hipoteca Montalva-Contreras a Joseph de Mier,
Los Ángeles, 1804-1847*

Año	Evento
Antes de 1804	Juana María Contreras es dueña de las propiedades por herencia paterna
	Juana María Contreras casa en primeras nupcias con José Ignacio Novoa Hijo único: José Ignacio Novoa Contreras casado con Juana María González
	Juana María Contreras casa en segundas nupcias con Anselmo Montalva
1804	Escritura de hipoteca de los Montalva Contreras en favor de Joseph de Mier
1811	Fallece Joseph de Mier
1813	Rosa Mier embarga las propiedades empeñadas
1815	Fallece Anselmo Montalva
1818	José Ignacio y su hermano José Miguel Novoa González huyen al territorio mapuche
1820	Fallece Juana María Contreras en Los Ángeles
1822	El resto de los Novoa cruza también el Biobío hacia el territorio indígena
1822	Destrucción del archivo de Los Ángeles
1827	José Ignacio Novoa Contreras fallece en Cauquenes “con su familia de menor edad”.
	Rosa Mier vende las doscientas veinte cuadras de Huaqui a Dámaso León
	Rosa Mier vende el sitio en la villa de Los Ángeles a José María Inostroza

¹³⁸⁶ José Santos Novoa vindicación de terrenos contra Rosa y Javiera Mier, 1847-1848, *op. cit.*, fs. 1-161v.

¹³⁸⁷ Una situación usual en otros pleitos de este contexto. José María Hermosilla contra Rosa Molina, 1842, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 3, fs. 1-3; José Miguel Yáñez contra Claudio Catalán sobre terrenos, 1841, en ANHS, JLA, leg. 7, pieza 10, fs. sin foliar.

	Javiera Mier se halla en Chillán
1834	Los Novoa se ausentan de la provincia trasladándose al Maule y a Santiago
1842	José Santos Novoa retorna a la Isla de la Laja
1847	José Santos Novoa, inicia el pleito a nombre de sus hermanos

FUENTE: José Santos Novoa vindicación de terrenos contra Rosa y Javiera Mier, 1847-1848, *op. cit.*, fs. 1-161v.

Como se observa en la tabla, las propiedades en su origen habrían pertenecido al padre de Juana María Contreras a quien pasaron por vía de herencia. Juana María contrajo matrimonio en dos oportunidades, pero solo hubo descendencia de su primer esposo, un hijo único llamado José Ignacio Novoa. La hipoteca fue efectuada, en vísperas de la independencia del reino, en mancomún con su segundo marido, Anselmo Montalva. Un par de años más tarde, fallece Joseph de Mier y la hipoteca es adjudicada como parte de las hijuelas de sus hijas Rosa y Javiera Mier. Por 1813, en pleno proceso independentista, Rosa Mier habría embargado las propiedades en razón de la deuda hipotecaria. Partiendo de la base que el interés al 5% montaba anualmente ciento veinticinco pesos y nunca fue cancelado, al cabo de nueve años transcurridos entre 1804 y 1813 la deuda total ascendería a 1 125 pesos sin considerar el valor del general. Es decir, en nueve años el monto de la inversión se había duplicado. En vista de esta situación, al deudor no le queda otra opción que entregar las propiedades.

Ahora bien, hacia 1813 los sucesos de la revolución aún no se hacían notar en la frontera con la intensidad que alcanzarían en los años siguientes. En la génesis histórica que describe el proceso judicial se reflejan las consecuencias que afectaron a la Isla de la Laja de forma dramática. En primer lugar, se consigna la huida de los hermanos José Ignacio y José Miguel Novoa, nietos de Juana María Contreras, al territorio de la otra banda del Biobío. Este hecho los identifica como adherentes al bando realista¹³⁸⁸. Hacia 1820 muere Juana María en la villa de Los Ángeles. Un testigo afirma que su fallecimiento se produce en el contexto de una gran miseria¹³⁸⁹. El mismo año, las tropas de Vicente Benavides destruyen la villa de Los Ángeles y se pierde el archivo notarial. Por 1822 el resto de la familia Novoa, es decir, José Ignacio Novoa Contreras junto a su mujer e hijos, también se interna en territorio mapuche¹³⁹⁰. Se trata de la única destrucción que ha sufrido la villa a manos del hombre. En 1827, José Ignacio Novoa Contreras se encuentra en Cauquenes, partido del

¹³⁸⁸ Existen diversos relatos de testigos contemporáneos referentes a estos sucesos. Coffin, *op. cit.*; sor Juana María de San José, *op. cit.*, pp. 142-178; Gay, *Historia..., Documentos III, op. cit.*

¹³⁸⁹ "... murió en este pueblo en la mayor indigencia", José Santos Novoa vindicación de terrenos contra Rosa y Javiera Mier, 1847-1848, *op. cit.*, f. 12v.

¹³⁹⁰ Para un recuento de lo sucedido en la frontera durante este año, Vicuña Mackenna, *La guerra..., op. cit.*, pp. 443-502.

Maule, donde fallece. El resto de su familia se halla, hacia 1834, dispersa en Cauquenes, Talca y Santiago¹³⁹¹. Recién en 1842, José Santos Novoa González retorna a Los Ángeles y comienza el pleito a nombre de sus hermanos.

El pleito parece esbozar una imagen inmisericorde de los Mier como prestamistas. Es probable que esto fuera así en cierta medida: nadie presta dinero para hacer caridad, si bien las escrituras hipotecarias suelen incluir una fórmula eufemística según la cual el préstamo se efectúa “por hacerles amistad y buena obra”. Aun así, es necesario matizar un poco las cosas. El testamento de Joseph incluye disposiciones que evidencian una actitud benevolente. En particular reflejada en las cláusulas 11 a 13:

“11ª Ítem mando que de mis bienes se separen mil pesos, los tomará mi primer albacea para que con ellos cumpla cierto comunicato que le tengo hecho, sobre que le encargo la consciencia; como también que todos aquellos deudores que me deben, y sea constante su insolvencia, les perdone a mi nombre sin que mis herederos, tengan que tomarle de ello cuenta y para que conste así lo declaro =

12ª Ítem declaro serme deudores de cantidad de pesos, y de apuntes que constan del libro de caja y escrituras simples y públicas, varios sujetos que quedan anotados en una lista firmada de mi puño, todo lo que se cobrará, según sean fenecidos los plazos=

13ª Ítem declaro que uno de los dichos deudores es don Anselmo Montalva, a quien solo por mil pesos se le exigirá vencido el plazo y los mil quinientos restantes a los dos años más de los que constan de la escritura, perdonándole como le perdono los intereses vencidos hasta esta fecha=”¹³⁹².

Estas cláusulas son las únicas del testamento que se refieren a deudores. La primera de ellas incluye dos disposiciones de naturaleza dispar: un *comunicato* secreto y el perdón de deudores insolventes. El motivo que aúna ambos temas es el del “descargo de consciencia” en vistas a una muerte pacífica. La insolvencia implica en este caso, la inexistencia de bienes para cancelar la deuda. La cláusula siguiente alude al instrumento indispensable de todo prestamista y comerciante: el “libro de caja y escrituras simples y públicas”. Este es el registro según el cual los herederos han de realizar los cobros pendientes: “todo lo que se cobrará, según sean fenecidos los plazos”. Por último, se encuentra una disposición que atañe a Anselmo Montalva, quien aparece como

¹³⁹¹ Esta dispersión familiar representa una consecuencia usual en la frontera ante los sucesos de la revolución antimonárquica. Así, por ejemplo, en 1828, entre los antiguos vecinos notables de la Isla de la Laja, Fermín Sorondo se encontraba en el puerto de Nueva Bilbao (Constitución), los Ruíz Aldea en las Salinas, jurisdicción de Talca, y Simón Riquelme en Curicó. Antonio Pando contra José Irene de la Jara por tierras, 1827-1828, en ANHS, JY, leg. 5, pieza 4, fs. 50-50v.

¹³⁹² Testamento de Joseph de Mier, *op. cit.*, fs. 39-39v.

protagonista de la deuda. En esta cláusula, Joseph Mier otorgaba al deudor, de forma excepcional, una serie de beneficios para la cancelación de la deuda que este o sus herederos, vale recordar que Anselmo Montalva fallece en 1813, nunca usufructuaron.

En el mismo legajo de notariales de Concepción existe una escritura en la cual Lorenzo de la Maza figura otorgando una hipoteca en Los Ángeles, el 29 de diciembre de 1810, a favor de Pedro Valdebenito:

“...ante Miguel del Burgo, a don Lorenzo de la Maza por la cantidad de ciento treinta pesos en plata moneda corriente al cinco por ciento anual, por 6 años, cincuenta cuerdas de tierras y tres mil plantas de viñas en ellas, cuyas propias, en la Estancia nombrada Linquique, y lindan por el oriente y sur con tierras de don Amador Ferreira y por el norte y travesía con tierras de don Lorenzo de la Maza”¹³⁹³.

Como se aprecia, el préstamo es efectuado a un pariente lejano de su mujer que posee tierras vecinas a la propiedad que los Maza tienen en la Rinconada. Llama la atención el escaso monto del préstamo, ciento treinta pesos, es la segunda cantidad más baja después los sesenta y dos pesos que Manuel Mier prestó a José Arévalo y su mujer¹³⁹⁴. Estos montos menores, manejados por el yerno y el hijo de Joseph de Mier, parecen insinuar una suerte de marcha blanca, primeras transacciones de ensayo, a manera de primeros pasos en el rubro, distando largamente de las sumas invertidas por el prócer familiar.

En el caso de Lorenzo de la Maza, y a diferencia de su suegro, en su última voluntad son consignados los deudores y los montos que deben al prestamista:

TABLA N° 62
Testamento de Lorenzo de la Maza: deudores
Hacienda de la Palma, Isla de la Laja, 23 de mayo de 1833

Deudor	Deuda en \$ de 8 reales
José Irineo de la Jara	200
Ramón Ruiz	128-2
Fermín Sorondo ¹³⁹⁵	500
Santos Saavedra	93
Pascual Díaz-Lavanderos	848-2
Marcos Cuevas	242
Juan Manríquez	110

¹³⁹³ Hipoteca de Lorenzo de la Maza a Pedro Valdebenito, 29 de diciembre de 1801, en ANHS, NCO, vol. 5, fs. 48-48v.

¹³⁹⁴ Hipoteca de Manuel Mier a José Arévalo y otra, 3 de marzo de 1804, en ANHS, NCO, vol. 5, fs. 53-53v.

¹³⁹⁵ El texto mecanografiado transcribe “Osrondo”, pero es un error evidente.

Victoriano Espinoza	90-6
Miguel Benavente	1204
Ramón Arguagu ¹³⁹⁶	837
Manuel Pantoja	641-4
Juan José María Rebolledo	234-4
Pedro Arriagada	800
Juan Oses	38
José María Anguita	194
Juan Arias	600
Ignacio Herrera	500
Gregorio Rioseco	815
La Villa de los Ángeles	600
Total	8676-2

FUENTE: Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*

Según esta lista de diecinueve deudores, entre los que se cuenta la villa de Los Ángeles, el total a deber alcanzaba los 8676 pesos con 2 reales. Siendo el promedio por préstamo la cantidad de 456 pesos aproximadamente. Esta cifra supera los ciento treinta pesos prestados en 1810, evidenciando cómo, hacia el final de su vida, Lorenzo de la Maza ha incrementado este aspecto de su economía personal.

Entre las hipotecas que había facilitado Joseph de Mier, existe una segunda que originó un larguísimo pleito, que se extendió desde 1842 a 1865, cuyo actor principal fue su nieto, José María de la Maza¹³⁹⁷. Este proceso judicial tuvo su origen en el empeño de una propiedad emblemática de la Isla de la Laja. Se trata de la hacienda Huaqui, que había formado parte de las temporalidades jesuitas, y que al cabo de bastante tiempo fue adquirida por el sargento mayor y veedor del Ejército Domingo Álvarez-Ramírez. A la muerte de este, su viuda, Juana María Manzanos, hipotecó la hacienda a Joseph de Mier, el 1 de marzo de 1809. Las tierras de la estancia pasaron luego a poder de las dos hijas y herederas del matrimonio Ramírez Manzanos, una de las cuales fue casada con Juan Miguel Benavente. Como se ha descrito, sobre la base del pleito Montalva Contreras, una de las formas de lucro hipotecario, embargo y venta de las propiedades hipotecadas, la documentación generada en el actual pleito permite una mirada en otro aspecto de los préstamos: el sistema de intereses o de cánones. Como se desprende de la escritura de hipoteca, y siguiendo el uso común, el monto de la deuda fue gravado con un 5% anual de intereses. La escritura concedía un cierto beneficio porque otorgaba una

¹³⁹⁶ Se trata de un error de transcripción, pero resulta imposible dilucidar el apellido original.

¹³⁹⁷ José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, 1842, *op. cit.*, fs. 1-122v.

regalía de nueve años durante los cuales el interés solo se aplicaría a una parte del monto original.

A fin de obtener una idea general sobre el proceso que determina las ganancias por vía de réditos, se presenta la siguiente tabla que sintetiza la génesis histórica de la deuda:

TABLA N° 63
Génesis de la hipoteca Benavente Ramírez
Los Ángeles, 1809-1865

Año	Evento
1809	Escritura de hipoteca por \$1.300 de Juana María Manzanos a Joseph de Mier
1811	Fallece Joseph de Mier
1811	Rosa y Antonia Mier heredan, como parte de sus hijuelas, la deuda hipotecaria Revolución de la Independencia
1833	Juan Miguel Benavente cancela \$100 de intereses a Lorenzo de la Maza
1833	Juan Miguel Benavente cancela \$875 por el principal a Lorenzo de la Maza
1842	José María de la Maza demanda a Josefa y María Juana Álvarez-Ramírez Juan Miguel Benavente actúa a nombre de su mujer y su cuñada Pleito ante el juzgado de Concepción
1844	Fallece María Juana Álvarez-Ramírez, mujer de Juan Miguel Benavente
1845	Sentencia a favor de José María de la Maza
1845	Apelación a la corte suprema en Santiago
1847	Ratificación de la sentencia
1855	Fallece Juan Miguel Benavente en Concepción
1855	Pleito en los Ángeles por las costas
1865	Sentencia del pleito de costas

FUENTE: José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, 1842, *op. cit.*, fs. 1-122v.

Como se aprecia, el itinerario de la hipoteca, que se extendió por más de medio siglo, está caracterizado por una evolución en los actores principales, una serie de interrupciones y discontinuidades en el pago de los intereses, y la no cancelación del principal. Mientras exista este último, el sistema continuará generando réditos y la deuda se acumula. Ahora bien, como evidencia de la complejidad del sistema, resultan ilustrativas las cuentas que presentan ambas partes en el pleito, exponiendo su versión de cómo se ha de calcular la evolución del interés aplicado a la deuda hacia el año 1842:

TABLA N° 64
Evolución de la deuda hipotecaria
Versión de la testamentaria de Juana Manzanos, 1842

Cargo y data	Suma	Resta	Total \$
Por general e interés se adeudaba en 1832	1 400		
Se aumentan \$52 de réditos al 4% el año de 1833	52		
Son por general e interés			1 452
Se bajan \$975 pagados en 1833 según los tres papeles que se acompañan		975	
Quedan por general			477
Se aumentan siete años de intereses del precedente general cumplidos en 1840	133,4,78		
Quedan por general e intereses en 1840			610,4,78
Se bajan \$100 pagados en 1840 según documento		100	
Quedan por general e interés en 1840			510,4,78
Se aumentan dos años, por 1841 y 1842, de intereses por el general de \$477	38,1,44		
Son por general e intereses hasta 1842			548,5,58
Se bajan \$238 6 reales pagados según el documento N° 3		238,6	
“Quedan por todos cargos en 1842”			309,7,58

FUENTE: José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, 1842, *op. cit.*, fj. 16.

Según esta versión, la testamentaria de Juana Manzanos adeudaba a Lorenzo de la Maza el año de 1832 la cantidad total de \$1.400. Descontando una serie de pagos efectuados entre aquella fecha al año de 1842, la deuda total comprendería solo la cantidad de trescientos nueve pesos siete reales y cinco octavos. Por otra parte, la versión presentada para el año 1842 por Ramón Novoa, juez liquidador entre partes, difiere largamente de aquella:

TABLA N° 65
Evolución de la deuda hipotecaria
Versión de Ramón Novoa, Concepción, 1 de diciembre de 1847

Cargo y data	Interés	General
Por el general de \$1.300		1 300
Intereses de \$500 en los nueve años corridos de 1809 a 1818 al 5%	225	
Intereses al 5% anual desde 1818 a 1832 sobre el capital de \$1.300	910	
Total de intereses en 1832	1.135	
Estos \$1.135 de interés están pagados según el documento de foja 8	0000	
Según sentencia deben pagarse diez años de intereses perdonados por la Asamblea	650	

Por diecisiete meses quince días de intereses al 5% del capital de \$1.300 de 1832 a 1833	27-5- ³ / ₄	
Se deben hasta el 15 de agosto de 1833 por intereses	677-5- ³ / ₄	
Por \$875 pagados hasta el 15 de agosto de 1833	875	
Quedan pagados los intereses hasta 1833 y se descuenta el sobrante del general	197-2- ³ / ₄	1 108-5- ³ / ₄
Intereses de \$1.108-5- ³ / ₄ al 5% desde 1833 a 1842	504-4- ³ / ₄	
Por \$100 pagados el 19 de octubre de 1840 y \$238-6 el 26 de octubre de 1842	338-6	
Quedan debiéndose réditos hasta la fecha referida	165-6- ³ / ₄	
Intereses desde el 26 de octubre de 1842 hasta 29 de octubre de 1842 sobre el capital de \$1108-5- ³ / ₄	3-6- ³ / ₄	
Se deben enterar hasta el 29 de octubre de 1842	169 -4- ³ / ₄	
Por \$ 309-7- ³ / ₈ depositados por capital e interés el 23 de octubre de 1842	309-7- ³ / ₈	
Quedan pagados los intereses y pasa el sobrante a amortizar el capital	140-2- ⁷ / ₈	968-2- ⁷ / ₈
Intereses sobre el capital de \$968-2- ⁷ / ₈ a que quedó reducido dicho capital “Se deben por general e intereses”	237-3- ³ / ₄	1 205-6- ⁵ / ₈

FUENTE: José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, 1842, *op. cit.*, fs. 82-82v.

Como se observa, se trata de una cuenta mucho más detallada, que incluye las fracciones de real. Según el juez entre partes, se deben

“hoy día de la fecha por capital (968 pesos 2⁷/₈) novecientos sesenta y ocho pesos dos y siete octavos y por intereses (237 pesos 3³/₄) doscientos treinta y siete pesos tres y tres cuartillos haciendo ambas cantidades (1205 pesos 6⁵/₈ reales) mil doscientos cinco seis y cinco octavos reales”¹³⁹⁸.

Por último, se debe tener presente, como se ha mostrado en el capítulo referente a la propiedad eclesiástica, que las formas de préstamos a hipoteca no solo tuvieron como objetivo el acceder a la propiedad por medio de la generación de deudas sino que, también, el garantizar a lo largo del tiempo una entrada regular a una persona en particular. Esta función representa una suerte de pensión, secundada por el carácter vitalicio de los censos, como lo demuestra el caso del préstamo otorgado en 1811 por Lorenzo de la Maza a José de la Cruz y su mujer María Luque a fin de asegurar una mesada a su sobrina la monja trinitaria Manuela de Santa Clara¹³⁹⁹.

¹³⁹⁸ José María de la Maza contra los herederos Juana Manzano viuda de Domingo Álvarez-Ramírez, 1842, *op. cit.*, fj. 82v.

¹³⁹⁹ Herederos de Lorenzo de la Maza: cobro a José María de la Cruz, 24 de julio de 1852, *op. cit.*, fj. 86.

Para un periodo tardío de la vida de Joseph de Mier existe documentación relativa a sus propiedades agro-ganaderas en la Isla de la Laja. El testamento no contiene gran detalle al respecto, más allá de mencionar los montos de las dotes de sus hijos, las cuales fueron compuestas en parte por propiedades rurales¹⁴⁰⁰. A pesar de esta situación, existe una fuente excepcional en el registro de propiedades e hipotecas de los Ángeles. Se trata de inscripciones de terrenos que describen el origen de una propiedad en particular¹⁴⁰¹. Esta documentación, relativa a la hacienda de *Coyanco*, resulta de gran valor.

Según la *Jeografía descriptiva de la República de Chile*, publicada en 1897 por Enrique Espinoza, el fundo Coyanco, ubicado en la subdelegación del mismo nombre (número 16 de la provincia de la Laja), en la comuna de la Rinconada de la Laja, se encontraba avaluado en ciento cuarenta mil pesos y pertenecía a Pelegrín Martín¹⁴⁰². En 1920, el mismo fundo era propiedad de la sucesión de Isidora Mier y se encontraba arrendado a José Bunster¹⁴⁰³. En esta fecha la propiedad comprendía una extensión de cinco mil hectáreas, lo que equivale a unas 3.333,3 cuadras coloniales. En 1921 los herederos remataron Coyanco a Ramón Benítez y Manuel Gavilán¹⁴⁰⁴.

El caso es que Isidora Mier y Pelegrín Martín fueron marido y mujer¹⁴⁰⁵. El fundo Coyanco había llegado a sus manos en parte por donación y en parte por compra. Pelegrín había comprado a su suegro, José Miguel Mier, en 1865 una parte de este, y dos años más tarde, en 1867, José M. Mier hizo donación de otra parte a su única hija, Isidora Mier de Martín¹⁴⁰⁶. Por lo tanto, antes de 1865 las tierras eran propiedad del mencionado José Miguel Mier, quien

¹⁴⁰⁰ Testamento de Joseph de Mier, *op. cit.*, fs. 38-38v.

¹⁴⁰¹ Protocolizaciones de documentos de José Mier, 1865, en ANHS, CLA, vol. 2, fs. 9-12.

¹⁴⁰² Enrique Espinoza, *Jeografía descriptiva de la República de Chile*, p. 385.

¹⁴⁰³ Valenzuela, *Album...*, *op. cit.*, p. 35.

¹⁴⁰⁴ Remate hipotecario del fundo Coyanco, 16 de marzo de 1921, en ANHS, CLA, vol. 95, fs. 27-27v.

¹⁴⁰⁵ Partida de defunción de Pelegrín Martín, 27 de junio de 1906, SRCI, Oficina Portales, Registro de defunciones, año 1906, libro 3, inscripción 1800, p. 301; Fragmento del testamento de Pelegrín Martín, 20 de noviembre de 1899, ANHS, CSC, vol. 12, fs. 11v-12.

¹⁴⁰⁶ Pelegrín Martín compra a José Miguel Mieres, 3 de abril de 1865, en ANHS, CLA, vol. 2, fs. 12-12v; Donación de José Miguel Mieres a su hija Isidora Mieres, 18 de noviembre de 1867, en ANHS, CLA, vol. 4, fs. 38-39. Sobre esta compra, Pelegrín Martín precisaría más tarde en su testamento: "Por circunstancias que no tiene objeto útil recordar, el señor Miers se vio precisado a desprenderse accidentalmente de sus derechos al fundo Coyanco y en aquel entonces se consideró que el medio más expedito era el de una enajenación que pudiera más tarde dejarse sin efecto. En esta inteligencia se otorgó la escritura de tres de abril de mil ochocientos sesenta y cinco; y aun cuando en ella se expresa que el vendedor se da por recibido del precio, no es exacto que el precio fuera pagado", Fragmento del testamento de Pelegrín Martín, 20 de noviembre de 1899, en ANHS, CLA, vol. 44, fs. 85-85v.

era hijo de Manuel Mier Jibaja y de su mujer Carmen Arredondo García, por consiguiente, nieto de Joseph de Mier¹⁴⁰⁷.

¿Cómo obtuvo José Miguel Mier Arredondo las tierras? De la misma forma que sus herederos, en parte por herencia y en parte compra. Las compras fueron dos:

TABLA N° 66
Fundo Coyanco: compras efectuadas por José Miguel Mier
Los Ángeles, 1863-1864

Título	Vendedor	Cuadras	Fecha
Título de Quilales	Domingo de la Maza	590	23 de diciembre de 1863
Título de Curamávida en Coyanco	Manuela Saavedra	250	18 de marzo de 1864

FUENTES: José Miguel Mieres compra a Domingo de la Maza, 23 de diciembre de 1863, en ANHS, CLA, vol. 2, fs. 4v-5; José Miguel Mieres compra a Manuela Saavedra, 18 de marzo de 1864, en ANHS, CLA, vol. 2, fs. 7-8.

Un año antes del traspaso de tierras a su yerno, José Miguel Mier, quien se declaraba comerciante y domiciliado en Chillán, había comprado un total de ochocientos cuarenta cuadras, en dos títulos. Uno de ellos ubicado en “la subdelegación de Coyanco, título de Quilales” a su primo hermano Domingo de la Maza Mier, y el otro a Manuela Saavedra, representada por José Godoy, esta última compra efectuada en Chillán. El resto de las tierras fueron herencia de su abuelo Joseph de Mier. Este las había adquirido a través de transacciones diversas efectuadas entre los años 1800 y 1806:

TABLA N° 67
Fundo Coyanco: compras efectuadas por Joseph de Mier
Los Angeles, 1800-1806

Título	Vendedor	Cuadras	Fecha
Freil Blanco ¹⁴⁰⁸	Mauricio Novoa	66½	29 de enero de 1800
Piquen Maguida	Andrés Novoa	76½	16 de agosto de 1800
Privico	Mariano Cifuentes	33	29 de septiembre de 1802
Treil Blanco	Josefa Ferreira ¹⁴⁰⁹	38	16 de noviembre de 1805

¹⁴⁰⁷ Testamento de Manuel Mier Jibaja, 7 de enero de 1839, en ANHS, JLA, leg. 5, pieza 19, fs. 65-69v.

¹⁴⁰⁸ “...como asimismo de dos mil cuatrocientas dieciocho plantas de viña en la estancia san Juan de la Palma”, Joseph de Mier compra a Mauricio Novoa, 29 de enero de 1800, en ANHS, CLA, vol. 2, fs. 11-11v.

¹⁴⁰⁹ Vendió en mancomún con su marido Bartolomé Poblete. Cf. Joseph de Mier compra a Josefa Ferreira, 16 de noviembre de 1805, en ANHS, CLA, vol. 2, fs. 10v-11.

Treil Blanco	Feliciano Sepúlveda	73	23 de enero de 1806
	José Carlos Ferreira	200	17 de marzo de 1806
Treguil Blanco	Toribia González	345	17 de octubre de 1806

FUENTE: Inscripciones de Josoph de Mier, 1800-1806, en ANHS, CLA, vol. 2, fs. 9-12.

Datos adicionales sobre estas tierras figuran en el elenco de hipotecas de Concepción entre los años 1801-1809. En este conjunto de escrituras existen dos cuya materia se refiere a las propiedades de los Ferreira en Treguil Blanco. La primera de ellas, bajo la entrada número 58, consiste en una hipoteca efectuada por Amador Ferreira, en mancomún con su legítima mujer Toribia González, vecinos de la villa de Los Ángeles, el 26 de agosto de 1803 ante el escribano de Los Ángeles Miguel del Burgo¹⁴¹⁰. Ambos hipotecaron a Manuel Mier, por un total de 1 108 pesos y 7 reales en plata a un 5% por cinco años, trescientas cinco cuadras de tierras

“sitas en la estancia nombrada Treguel Blanco y en ellas dos mil plantas de viña, dos ranchos, cien arrobas de vasija y dos pailas usadas de cuatro y media arrobas cada una, lindan dichas tierras con los herederos de don Juan de Ferreira, padre del otorgante; al sur con Juan de Mata Barra; al poniente con don Lorenzo de la Maza; al norte con los herederos de don Ignacio del Burgo, libres de censo, empeño e hipoteca...”¹⁴¹¹.

La segunda escritura está fechada “en la plaza de los Ángeles” el 3 de marzo de 1804, también ante Miguel del Burgo. En ella comparecieron José Arévalo y su esposa Feliciano Ferreira, vecinos del partido de la Laja, e hipotecaron a Manuel Mier, por un monto de sesenta y dos pesos, a pagar en cuatro años, sesenta y cinco cuadras de tierras

“en la estancia nombrada de Treguel Blanco, en este partido, en el título de mil de [mancha] don Juan Ferreira; que lindan al oriente con tierras de don Lorenzo de la Maza; al norte con los herederos de don Ignacio del Burgo; al poniente y sur con los herederos de don Juan Sánchez-Valdebenito”¹⁴¹².

Estas escrituras ayudan a dilucidar el trayecto de las tierras durante el siglo XVIII. A partir de ellas se evidencia que se trata de las propiedades que Juan Ferreira compró a los herederos de Tomás de Sotomayor¹⁴¹³. Estas pasaron,

¹⁴¹⁰ Hipoteca de Manuel de Mier a Amador Ferreira y otra, 26 de agosto de 1803, en ANHS, NCO, vol. 5, fs. 50-51.

¹⁴¹¹ *Op. cit.*, 50-50v.

¹⁴¹² Hipoteca de Manuel Mier a José Arévalo y otra, 3 de marzo de 1804, *op. cit.*, fs. 53-53v.

¹⁴¹³ Pleito de Juan Ferreira por tierras de Sotomayor en la Laja, 1740, en ANHS, CG, vol. 6, piezas 15 y 17, fs. 211-223v y 250-251v.

luego, a poder de sus hijos, Amador y Pedro, entre otros¹⁴¹⁴. Amador Ferreira casó con Toribia González, quien vendió 345 cuadras, en 1806, a Joseph de Mier. La documentación analizada refleja un fenómeno importante: el nexo existente entre hipoteca y compra.

Las compras representan un total de 832 cuadras, las cuales junto con las ochocientas cuarenta adquiridas por José Miguel sumaban, en 1865, un total de 1672 cuadras. Al mismo tiempo que Joseph de Mier efectuaba la venta a su yerno, protocolizaba las escrituras de las compras incluyendo el título de dos mil cuadras que Tomás de Sotomayor había recibido en 1675:

“Don Tomás de Sotomayor es dueño en propiedad i dominio de dos mil cuadras de terreno situadas en este departamento i en el lugar llamado ‘Coyanco’. Obtuvo dicho terreno por merced que de él se le hizo por don Juan Henríquez, Gobernador i Capitán General del Reino de Chile, cuya merced se verificó en la ciudad de Concepción el veinte i cinco de Enero de mil seiscientos setenta i cinco. Los límites de los terrenos cuyos títulos se hallan inscritos en el registro del presente año i que corren desde el número diez i siete, fojas nueve, hasta el veinte cuatro fojas once inclusive constan de una minuta que su fecha treinta i uno del mes de marzo próximo pasado me ha presentado Don José Miguel Mieres, quien también ha requerido la inscripción del título que queda inscripto...”¹⁴¹⁵.

El original se encuentra en el fondo Capitanía General vol. 477, y está fechado en Concepción el 25 de enero de 1675; por tanto, se trata exactamente del mismo título citado:

“El capitán don Tomás de Sotomayor, que sirve de reformado cerca de la persona de vuesa Señoría... a 23 años que sirve a su Majestad en la guerra de este Reino, dando muy buena cuenta de todo lo que se le ha encargado en su real servicio, como es público y notorio, hoy se halla con obligaciones de padre y madre que sustentar que en tiempo de vuesa Señoría los sacó del poder del cautiverio y tiene necesidad... de 2,000 cuadras de tierras que están bacas de la otra banda del río de la Laja en el estero de Coyammeu, sitio que fue de un indio Guechuman corriendo por las lomas de Curamaguida que lindan en las tierras de Talpellanca en el vado principal de la Laja...”¹⁴¹⁶. La documentación refleja un proceso característico y muy relevante: el título

¹⁴¹⁴ El mismo Amador declaraba en 1803 que “lindan dichas tierras con los herederos de don Juan de Ferreira, padre del otorgante”, Hipoteca de Manuel de Mier a Amador Ferreira y otra, 26 de agosto de 1803, *op. cit.*, fs. 50-51. Pedro Ferreira actúa en 1784 en el pleito contra los Sotomayor. Pleito de Juan Ferreira por tierras de Sotomayor en la Laja, 1740, *op. cit.*, f. 222.

¹⁴¹⁵ Merced a Tomás de Sotomayor, 25 de enero de 1675, en ANHS, CLA, vol. 2, fs. 11v-12.

¹⁴¹⁶ Merced a Tomás de Sotomayor, 25 de enero de 1675, en ANHS, CG, vol. 477, pieza 47, fs. 107-108.

de Coyanco, de dos mil cuadras fue vendido por los herederos de Tomás de Sotomayor a Juan Ferreira y otros. La propiedad se fue fragmentando, por ventas y herencia, en la segunda generación de los Ferreira. A fines del periodo colonial, Joseph de Mier comenzó, por medio de compras individuales, a *reconstituir* la propiedad. Este mismo proceso fue continuado por su nieto José Miguel Mier por medio de la adquisición de predios vecinos. Se trata de un fenómeno acumulativo que parece corresponder no solamente a un patrón económico sino que cultural.

Al respecto, la evidencia demuestra que aquí están sucediendo dos fenómenos trascendentales para comprender las estrategias de la élite terrateniente tardo-colonial y su perpetuación en el periodo republicano. El primero de ellos tiene relación con la evolución de la gran propiedad rural y parece contradecir la tesis clásica sostenida por Mario Góngora y Jean Borde, según la cual la gran propiedad chilena, el latifundio del siglo XIX, no habría experimentado subdivisiones durante la Colonia¹⁴¹⁷. En este sentido, las extensas propiedades de las familias terratenientes representarían un hecho excepcional de ausencia de fragmentación hereditaria. Esta noción relativa a la integridad territorial corresponde a un segundo factor de orden social-cultural. Se trata de la construcción de un imaginario que asimila la tenencia ininterrumpida de la tierra, desde los orígenes de la sociedad colonial, a la posición social que se pretende ocupar. Este segundo fenómeno intenta, en gran medida, mimetizar el hecho de que los Mier, como los Maza y otros grandes terratenientes del siglo XIX, eran gente nueva, cuyas tierras no derivaban de los méritos y servicios de los milites, sino que de una intensa actividad comercial de orden capitalista.

A modo de ratificación de lo analizado, se hace necesario indagar en las propiedades que poseyó Lorenzo de la Maza. En cuanto a ellas, a diferencia de su suegro, el testamento de Lorenzo ofrece una buena imagen de estas y del modo como las ha adquirido¹⁴¹⁸. En primer lugar, se presenta un resumen de la totalidad de las propiedades rurales mencionadas en el testamento:

TABLA N° 68
Testamento de Lorenzo de la Masa
Hacienda de la Palma, Isla de la Laja, 23 de mayo de 1833

Propiedades	Cuadras
Lomas de Quilales	1.600
Curamávida	679
Humán	207
“Otro lado del Pailligue”	576½
“Valles de Quilleco para adentro”	2.000
Cuel	120
La Candelaria	2.422

¹⁴¹⁷ Góngora y Borde, *op. cit.*, tomo I, pp. 58-88.

¹⁴¹⁸ Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*, folia 371v.

Cordillera entre Itata y Trilaleo	4.000
Viña de Rucahue	50
Suma real	11.650½
Total de cuadras de tierras según el testamento	12.024½

FUENTE: Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*

El total de 12024 cuadras y media declaradas en 1833 contrasta con el monto registrado en el catastro de predios rústicos de Los Ángeles el año anterior. El 22 de octubre de 1832, Lorenzo de la Maza figura en el tercer lugar de dicho catastro como propietario de un total de dos mil doscientas cuadras, pero ocupando el primer lugar entre los propietarios en relación con su renta posible, avaluada en doscientos sesenta pesos¹⁴¹⁹. Se ha de tener presente que, en aquella oportunidad, Lorenzo de la Maza fue parte, junto a Juan José Bravo y al párroco Pedro José Arriagada, de la comisión catastral que llevó a cabo los registros y avalúos¹⁴²⁰.

En cuanto al modo de adquisición de tierras, existe una detallada descripción en el testamento, en particular, para las tierras de Paillihue. El método de adquisición es exactamente el mismo que el empleado por su suegro: reconstitución de propiedades.

TABLA N° 69
Testamento de Lorenzo de la Maza
Hacienda de la Palma, Isla de la Laja, 23 de mayo de 1833

Ubicación	Propietario	Cuadras
“...del otro lado del Pailligue”	a los Pinos	196
“en el mismo paño y lugar”	Rufino Salamanca	50½
“en el mismo título y paño”	Pedro Salamanca	20
“en el mismo paño y lugar”	al mismo Pedro Salamanca ¹⁴²¹	27
“en el mismo paño, título y lugar”	Fernando Salamanca	31
“en el mismo paño y sitio”	María León ¹⁴²²	7
“en el mismo paño y lugar” ¹⁴²³	Miguel [Cea] y a su mujer Francisca Cárdenas	12
“en el mismo título” ¹⁴²⁴	–	26
Total		576½

FUENTE: Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*

¹⁴¹⁹ Parroquia de los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1832, *op. cit.*

¹⁴²⁰ *Ibid.*

¹⁴²¹ “... en mancomún con su hermano, que tenían de su padre Agustín Salamanca”, Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*, folia 371v.

¹⁴²² “...de las 20 que le quedaron a Fernando Salamanca según consta de la escritura”, *ibid.*

¹⁴²³ “...en la vega del Membrillo al sud del zanjón”, *ibid.*

¹⁴²⁴ “...al sud del puente de Pailligue, deslindadas en un triángulo al costado del foso de Anguita hasta el sud del zanjón, según consta de su escritura”, *ibid.*

Como se aprecia en la tabla, la reiteración, con diversas variantes, de la fórmula “en el mismo paño, título y lugar” expresa que se trata de compras de retazos que componían originalmente una propiedad única. Por otra parte, la fragmentación de la propiedad aparece como evidente producto de la partición de dicha unidad entre diferentes herederos. Lorenzo de la Maza sigue, al igual que su suegro, un procedimiento tradicional, como se comprueba, por ejemplo, en el caso de los Fernández de Luna, que consiste en compras sucesivas a los diferentes herederos¹⁴²⁵. En este caso, las tierras que los herederos de Ventura Salamanca poseían en esta zona, procedían de la compra que su padre había hecho a las monjas trinitarias que las poseían por donación del vicario y deán Domingo Sánchez-Sarmiento heredero de su tío el comisario Felipe de León¹⁴²⁶.

Posicionado a la familia

Los hijos del matrimonio Mier Jibaja, y sus descendientes, constituirían algo así como el núcleo de la élite terrateniente de la frontera en la Isla de la Laja a fines del periodo colonial y en el tiempo venidero¹⁴²⁷. Ya se ha descrito cómo sus matrimonios afianzaron la posición de la familia en las esferas del poder fronterizo. Ahora es pertinente describir la distribución del capital en manos de sus herederos y las alianzas familiares y económicas generadas por estos.

TABLA N° 70
Dotes de los hijos de Joseph de Mier según su testamento
Los Angeles, 1808

Hijo	Cónyuge	Hijuela materna	Pesos y reales	
María Rosa Mier	Juan Ruíz	5.000	15.514	4
Francisca Javiera Mier	Manuel del Río ya difunto	5.000	14.938	6
María Antonia Mier	Lorenzo de la Maza	5.000	15.522	1½
Manuel Mier	Carmen Arredondo	5.000	16.645	7

FUENTE: Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, *op. cit.*, fs. 36-43.

¹⁴²⁵ Existen varios documentos relativos a los herederos de Ventura Salamanca y a las hijuelas que les correspondieron. Testamento de Francisco Salazar Camilo, 28 de octubre de 1750, en ANHS, NY, vol. 1, fs. 35-36v; Testamento e inventarios de Isabel Lara Rey, 2 de febrero de 1764, en ANHS, NY, vol. 1, fs. 50-66v; Testamento de María Salamanca, sin fecha, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 21-22v; Testamento de Pedro Salamanca Vivancos, sin fecha, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 137-138. Este último menciona expresamente tener tratada la venta de cuarenta y dos cuadras y media a Lorenzo de la Maza.

¹⁴²⁶ Se trata de dos mil cuadras de tierras de una de las mercedes hechas a Felipe de León, que en 1743 pertenecían a los herederos de Ventura Salamanca. Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, f. 409v.

¹⁴²⁷ Un buen retrato del papel desempeñado por este clan familiar durante el siglo XIX y principios del XX se encuentra en la obra de Contreras, *La ciudad de Santa María...*, *op. cit.*, tomo segundo, pp. 132, 140, 146, 175, 180, 199, entre otras citas.

La tabla ilustra las dotes que recibieron cuatro de los hijos de Joseph de Mier según se describe en el testamento de su padre. Además de los montos de las dotes, el testador señala que cada uno recibió la cantidad de cinco mil pesos correspondientes de la hijuela materna que a cada uno pertenecía por muerte de Josepha Jibaja. El monto total de la herencia materna, unos veinticinco mil, debe corresponder a los bienes entrados al matrimonio, probablemente las tierras en la Rinconada, a los cuales se han de sumar las ganancias de la sociedad conyugal. En cuanto a las dotes, estas consisten en una media de 15 654 pesos, habiendo invertido en ellas más de 62 619 pesos de a 8 reales, con la salvedad que el único hijo varón ha recibido mil pesos por sobre la media. Esta importante cantidad desembolsada por Joseph de Mier para asegurar los enlaces matrimoniales de sus vástagos demuestra la relevancia adjudicada al matrimonio en la estrategia de posicionamiento familiar. Al mismo tiempo, estas cantidades representan una suerte de inversión que los novios han de capitalizar y emplear para desarrollar sus propias iniciativas económicas. En este sentido, la elección de los cónyuges va de la mano con las potencialidades que su suegro cree advertir en ellos.

En relación con la composición de las dotes, solo existe una descripción general en el testamento de Lorenzo de la Maza, quien hace la siguiente declaración acerca de la dote de su mujer, María Antonia Mier:

“Ítem declaro que mi esposa Doña María Antonia Mieres entro al Matrimonio doce mil pesos en tierras, vacas, viñas, casas, ganado lanar como también otros muebles y ropa y juntamente con tres mil pesos en giros y además de estas cantidades trece mil pesos en dependencias y muchas de ellas están hasta la fecha por cobrarse”¹⁴²⁸.

El monto declarado por Lorenzo, doce mil pesos de dote, difiere del que expresa Joseph de Mier en su testamento, según el cual habría entregado a su hija Antonia, además de su hijuela materna, la cantidad de 15 522 pesos con 1 real y medio. Esta divergencia radica, probablemente, en la importancia que tiene para Joseph de Mier, a fin de evitar discordias entre sus herederos, el precisar con exactitud los montos entregados a cada uno, en razón de las particiones que se han de efectuar a su muerte.

Por otra parte, el posicionamiento familiar implicaba, además, transmitir a los herederos una serie de conocimientos y patrones, algunos de los cuales fueron considerados, sin duda, valores y virtudes. Más allá de la veracidad en el discurso decimonónico relativo a la probidad, hombría de bien y honorabilidad que se suponía acompañaba a estos individuos, los cabezas de familia consideraban su deber el heredar de manera prístina el legado material y virtual representado por el capital familiar. En esta ruta de posicionamiento familiar,

¹⁴²⁸ Testamento de Lorenzo de la Maza, 23 de mayo de 1833, *op. cit.*, folia 371v.

sin duda, desempeñó un papel preponderante uno de sus yernos, incluso más que su único hijo varón, se trata, por supuesto, de Lorenzo de la Maza.

Joseph de Mier nunca vería el fin del sistema colonial. Falleció en la antecámara de la crisis política americana. He aquí una importante diferencia con su heredero simbólico. El giro maestro de Lorenzo de la Maza consiste, más allá de la imitación en las claves del éxito comercial de su suegro, en la capacidad de resiliencia ante las nuevas condiciones políticas y sociales. En el momento de la crisis colonial, la ruleta del poder se pondría en su contra y Lorenzo supo navegar las turbulentas aguas hasta alcanzar un puerto seguro¹⁴²⁹.

Curiosamente, todo comenzó con un barco. Antonio de Quintanilla, en su autobiografía, mencionaba una embarcación construida en compañía con los de la Maza¹⁴³⁰. La polacra *San Hermenegildo* fue el principal medio de tráfico marítimo que implementó la red familiar de los Quintana-Maza en la ruta del Pacífico¹⁴³¹. Antonio de Quintanilla, quien a sus habilidades como cajero y contador sumaría las de maestro de navío, fue el encargado de realizar el circuito marítimo y representar los intereses de los comerciantes fronterizos en un amplio espectro de puertos entre Chiloé, pasando por Valdivia, Talcahuano, hasta el Callao¹⁴³². En este último centro comercial la compañía realizaba transacciones al alero de sus asociados Miguel Fernando Ruíz y el yerno de este Juan Gil¹⁴³³. En la práctica, todos los participantes en esta red

¹⁴²⁹ Este complejo juego, consistente en compatibilizar un férreo pasado monárquico a una reinención republicana, se ve elocuentemente retratado en las actas del pleito que Lorenzo siguió contra Andrés del Alcázar en 1823-1828. Mientras este último no trepida en aludir “la injuria enorme que ha producido la lengua viperina de un español que ha sido verdugo de su patria”, Lorenzo se empeña en afirmar “su conducta humana y pacífica en todo tiempo”, en particular su intercesión ante la autoridad realista en el episodio de los quince prisioneros del navío Asia, que en 1814 habían sido desterrados a las “casas matas del Callao”. Lorenzo de la Maza contra Antonio Alcázar por injurias, 1823-1828, *op. cit.*, fs. 5-8v.

¹⁴³⁰ Besa, *op. cit.*, p. 118.

¹⁴³¹ Razón de las embarcaciones que han fondeado en el puerto del Callao, procedentes de otros de América, 1812, en AGNP, RAL, sig. C16, leg. 984, exp. 2129, sin foliar; Registros de navíos procedentes de los mares del sur, 1812, en AGNP, RAL, sig. C16, leg. 985, exp. 2133, sin foliar.

¹⁴³² Besa, *op. cit.*, p. 118.

¹⁴³³ Si bien Antonio Quintanilla, en su autobiografía, se confunde y lo llama Miguel Fernando Burgos, en un documento posterior los herederos de Lorenzo de la Maza se refieren a las relaciones comerciales de su padre con los también cántabros residentes en Lima, Miguel Fernando Ruíz y su yerno Juan Gil, importantes miembros del tribunal del consulado limeño. Al mismo tiempo, en los inventarios llevados a cabo a la muerte de Miguel F. Ruíz se menciona una “deuda pasiva” a favor de Lorenzo de la Maza consistente en 1765 pesos y 5 reales. En su testamento, Miguel Fernando Ruíz declaró ser natural “del lugar de Secadura, obispado de Santander, reino de España” y Juan Gil, en su poder para testar, se identificaba como natural “el lugar de Ojebarral en Santander en España”. Todos estos datos ilustran una compleja red de paisanaje como trasfondo fundamental a las relaciones comerciales a lo largo del Pacífico, las cuales se extenderían al menos hasta Centroamérica de la mano del primo de Ruíz, Francisco de la Fragua. Poder especial de Domingo y José María de la Maza a Manuel Dueñas, 29 de noviembre de 1855, *op. cit.*, fs. 254-254v; Testamento de Miguel Fernando Ruíz, 16 de julio de 1807, AGNP, NL, vol. 9

de tráfico comercial serían destacadas figuras monárquicas durante la crisis de la independencia chileno-peruana. Miguel Fernando Ruiz, se encuentra entre los financistas más relevantes del virrey Joaquín de la Pezuela y Antonio de Quintanilla, entra a la historia, como el último de los gobernadores del régimen colonial chileno¹⁴³⁴.

Es en este contexto que la afiliación monárquica de Lorenzo de la Maza durante el periodo revolucionario ha de ser analizada. En relación con su opción política se han de considerar diferentes factores que parecen representar un papel. Por una parte, el hecho insoslayable de que no solo era peninsular sino que su naturaleza parece desempeñar un papel fundamental en sus relaciones sociales, familiares y económicas. Prácticamente todos sus vínculos relevantes eran con peninsulares: su suegro, sus socios comerciales y sus dependientes. Por otra parte, no se puede ignorar que una parte importante de los terratenientes y vecinos de la Isla de la Laja, tanto peninsulares como criollos, fueron adictos al bando monárquico¹⁴³⁵. También parece existir una cierta conexión con el giro comercial, aunque no de manera axiomática, en el sentido de que una buena parte de los miembros de las familias comerciantes simpatizaron con la causa del Rey¹⁴³⁶.

En el referido contexto, quizá el fenómeno más peculiar consista no solo en la sobrevivencia de los Maza Mier en el periodo posindependencia sino que la mantención de su estatus. El siguiente capítulo estará centrado en esta temática.

* * *

A mediados del siglo XVIII, comienza a hacer su aparición en la Isla de la Laja una casta de hombres nuevos ligados al mundo comercial colonial. Se trata de un estamento vinculado al mundo del capital y los negocios, uno de los cuales será la tierra. Esta forma de capitalización de la propiedad terrateniente representa un importante punto de inflexión al interior de las dinámicas fronterizas. Esta inmigración novedosa está integrada en gran medida por individuos procedentes de las “montañas de Burgos”, una de las maneras usuales de aludir a los espacios cántabros. Estos montañeses emigraban desde una

(Ignacio Ayllón-Salazar), fs. 594-599v; Poder para testar de Juan Gil, 13 de septiembre de 1836, AGNP, NL, vol. 157 (Juan Cosío), fs. 699v-700v; Inventario y avalúo de los bienes que dejó Miguel Fernando Ruiz, 1826, AGNP, NL, vol. 43 (Ignacio Ayllón-Salazar), fj. 1638; Blas Rodríguez de Cea y José Victoria de Retes contra Francisco de la Fragua, 1797, en AGCA, RCC, 1779-1821 sig. Al.5.7, leg. 180108, exp. 2389, sin foliar.

¹⁴³⁴ Joaquín de la Pezuela, *Manifiesto en que el virey del Perú don Joaquín de la Pezuela refiere el hecho y circunstancias de su separación del mando*, pp. 50-51; Mazzeo (ed.), *Los comerciantes...*, *op. cit.*, pp. 8-9; Besa, *op. cit.*; Canales, *op. cit.*; Manuel Torres M., *Quintanilla y Chiloé: la epopeya de la constancia*.

¹⁴³⁵ Campos, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 151-152; Contador, *op. cit.*, pp. 120-130; León, *Ni patriotas...*, *op. cit.*, pp. 463-480.

¹⁴³⁶ Mazzeo, *Gremios...*, *op. cit.*, pp. 119-226.

sociedad peninsular particularmente disímil de aquella que encontrarían en la periferia del imperio. El catastro del marqués de Ensenada, confeccionado hacia 1759, representa un retrato vívido de este contexto originario. Al analizar de manera pormenorizada una de estas familias de inmigrantes a la frontera chilena, los Quintana, naturales de la villa de Penagos, quedan en evidencia las dinámicas generacionales que involucraron cadenas de tíos y sobrinos. Estos mecanismos de migración familiar incluyeron a parientes exógenos al mundo comercial (como es el caso de frailes clérigos) y a paisanos nativos de villas vecinas. Entre los desafíos de estos emigrantes se encontraba la integración por vía matrimonial (los peninsulares fueron normalmente favorecidos en el mercado matrimonial) y la actividad comercial (en nuestro caso, la ganadería). Rápidamente, estos grupos de parentesco lograron consolidar redes comerciales en el ámbito regional e, incluso, continental. Ellos fueron fundamentales en la construcción de un espacio intrarregional y en la conexión regional hacia otros espacios virreinales, como el puerto del Callao, eje articulador del tráfico de la costa del Pacífico, con muy escasa incidencia del eje Santiago-Valparaíso, el que en la práctica no representa un papel para estos comerciantes. Como casos paradigmáticos se han relevado las figuras de Joseph de Mier y su yerno Lorenzo de la Maza. Se trata de individuos claves en los procesos de construcción del control y poder tardío colonial y republicano en la frontera. Una actividad preponderante llevada a cabo por estos resulta ser la reconstitución de propiedades, por medio de la cual se conformarían importantes latifundios a partir de la recomposición paulatina de las antiguas mercedes otorgadas en el siglo anterior. Un segundo ámbito relevante de actividad comercial se manifiesta en su condición de prestamistas, que suelen emplear un complejo sistema de hipotecas y un amplio manejo de deudas. Al mismo tiempo, aspiran a los cargos edilicios y civiles, de la mano del posicionamiento familiar por medio de vínculos familiares hacia el Ejército. Este nuevo contingente de inmigrantes conformará hasta entrado el siglo XX el corazón de la élite terrateniente en la frontera del Biobío, por medio del reemplazo de la antigua élite del siglo XVII, la cual en su mayoría se verá relegada a una función subalterna en la figura de pequeños labradores y propietarios.

ADVENIMIENTO DE LA REPÚBLICA FRONTERAS DEL PODER: HACIA LA PROPIEDAD FRONTERIZA REPUBLICANA

ITINERARIOS SOCIALES

“El que gobierna jamás peca solo...”

Vicente Carvallo y Goyeneche

El objetivo de este último capítulo es llevar a cabo una exploración en la composición de la élite terrateniente afincada en la Isla de la Laja durante el periodo republicano temprano (1820-1845). El sondeo comienza con una aproximación cuantitativa a la articulación de la sociedad terrateniente asentada en la Isla de la Laja a fines de la época colonial. La idea es precisar, en la medida de lo posible, la estructura, composición y estratificación al interior de este segmento del sistema social afincado en esta región fronteriza al momento de la transición del modelo colonial al republicano. Las fuentes que se emplean son los registros parroquiales de las décadas de 1830-1840 (bautismos, matrimonios, defunciones e informaciones matrimoniales de la parroquia de Los Ángeles); los diferentes catastros de predios rústicos y de contribuyentes; y el censo general publicado en 1835.

A continuación, se profundizará en los dos segmentos más relevantes identificados al interior de los terratenientes: grandes propietarios y gañanes. A partir de ellos, se intentará especificar aquello que resulta característico en la construcción del poder ligado a la tierra considerando sus vertientes nacionales, regionales y locales. Este perfil de la sociedad rural y de frontera a inicios del siglo XIX es complementando, como corresponde a este estudio, en razón de los itinerarios vitales de individuos considerados representativos de la temática en cuestión.

Estado de la población

El censo de 1835 recoge los siguientes datos demográficos levantados en el *departamento de la Laja* el año de 1831¹⁴³⁷.

¹⁴³⁷ La publicación del censo ofrece un buen ejemplo de la falta de rigurosidad en este tipo de documentos. El texto habla de un total de “7139 habitantes como se manifiesta a continuación”, afirmación seguida de la tabla con las cifras para casados y solteros. Ahora bien, la suma total de las cifras expresadas en la tabla no es 7139 sino que 8039. Urizar, *op. cit.*, p. 178.

TABLA N° 71
Departamento de La Laja
Población en 1831

Hombres		Mujeres		Total
<i>Solteros</i>	<i>Casados</i>	<i>Solteras</i>	<i>Casadas</i>	
2257	1078	2726	1978	
3335		4704		8039

FUENTE: Urizar, *op. cit.*, p. 178.

La muestra sorprende debido a la significativa baja de la población total en relación con los datos del *censo de Egaña* en 1812, en que las parroquias del partido de la Laja sumaban un total de 23.581 habitantes¹⁴³⁸. Por otra parte, un recuento del año 1843 aporta la cifra de 18.773 habitantes para la totalidad de la gobernación de la Laja¹⁴³⁹.

Lamentablemente, no se poseen datos, ni siquiera aproximados, para el siglo XVII. Las primeras cifras, muy precarias, aparecen a partir de mediados del siglo XVIII¹⁴⁴⁰. A continuación, se presenta un cuadro (tabla N° 72) que expone la evolución demográfica de la Isla de la Laja para el periodo 1756-1843 a partir de las fuentes disponibles.

Esta tabla revela diversas variantes significativas:

- 1) el crecimiento sostenido de la población de la Isla de la Laja hasta fines del periodo colonial (1812) cuando se alcanza un máximo de 23.581 habitantes¹⁴⁴¹;
- 2) el descenso drástico en los primeros decenios de la república (8039 para la década de 1830), a todas luces producto de los graves sucesos que convulsionaron a la frontera durante la revolución independentista¹⁴⁴²;
- 3) variaciones en los datos que se explican a partir de la naturaleza de las fuentes, unas más precisas que otras: por ejemplo, los datos de 1806

¹⁴³⁸ Egaña, *op. cit.*, p. 371.

¹⁴³⁹ Copia de las sumas del censo de la población con separación por subdelegaciones, 1843, en ANHS, GLL, vol. 11, sin foliar.

¹⁴⁴⁰ Marcello Carmagnani, "Colonial Latin...", *op. cit.*, p. 182; Pinto, *Dos estudios...*, *op. cit.*, p. 36.

¹⁴⁴¹ Este crecimiento cuantitativo de la población criolla en toda la frontera era evidente a los actores contemporáneos. En 1799 el intendente de Concepción, Luis de Álava, afirmaba: "por las noticias que se han adquirido es considerable el aumento de población en todos los partidos de la provincia", Expedientes e instancias de partes, 1800-1805, en AGI, ACH, vol. 311-A, sin foliar.

¹⁴⁴² Este factor, evidenciado en la documentación estadística, también es evocado por actores contemporáneos. Gabriel Salazar recoge numerosas de estas fuentes provenientes de los distritos fronterizos, pero aplica a ellas una interpretación diferente, interesada en justificar una crisis del estamento labrador en el largo plazo. Salazar, *op. cit.*, pp. 98-146.

- no son otra cosa que un cálculo espontáneo llevado a cabo por un vecino¹⁴⁴³;
- 4) el leve descenso entre la década de 1760 y la de 1770 se podría deber al “levantamiento” indígena de 1770, pero en realidad no parece ni razonable ni seguro¹⁴⁴⁴;
 - 5) desde el punto de vista de la composición étnica, llama la atención la preponderancia de la población catalogada como “española”, y el bajo número de indígenas y mestizos, sobre todo si se tiene en cuenta la situación fronteriza de esta zona¹⁴⁴⁵.

TABLA N° 72
Evolución de la población en la Isla de la Laja
1756-1843

Año	Espanoles	Indios	Mestizos	Afros	Total
1756	–	–	–	–	1 747
1765	–	–	–	–	4 489
1779	3 651	347	184	3	4 185
1781	–	–	–	–	4 919
1791	–	–	–	–	10 294
1793	–	–	–	–	11 752
1806	–	–	–	–	10 000
1812	19 530	3 061	990	*	23 581
1831	–	–	–	–	8 039
1843	–	–	–	–	18 773

* Incluidos en mestizos.

FUENTES: 1756: Solano, *op. cit.*, p. 231; 1765: Pinto *Dr. Joseph de la Sala...*, *op. cit.*, pp. 98, 101; 1779: Solano, *Relaciones económicas...*, *op. cit.*, p. 185; 1781: Correspondencia sobre fortificaciones, pertrechos y situados, 1780-1785, *op. cit.*; 1791-1793: Matrícula del obispado de la Concepción, 1793, *op. cit.*, fs. 138-138v; 1806: Villa de los Ángeles sobre la fundación de un convento de San Francisco, 1806, *op. cit.*, fj. 206v; 1812: Egaña, *op. cit.*, p. 371; 1831: Urizar, *op. cit.*, p. 178; 1843: Copia de las sumas del censo de la población con separación por subdelegaciones, Los Ángeles, 1843, *op. cit.*

¹⁴⁴³ Villa de los Ángeles sobre la fundación de un convento de San Francisco, 1806, *op. cit.*, fj. 206v.

¹⁴⁴⁴ Fuentes contemporáneas, como el testamento de Simón Cárdenas, parecen demostrar que este suceso no tuvo gran impacto en la población de la Isla de la Laja. Testamento de Simón Cárdenas Campos, *op. cit.*, fs. 113v y 114.

¹⁴⁴⁵ A partir de esta observación parece evidente la intención de los registros de homogenizar la población. En relación con las categorías clasificatorias vigentes en la América colonial y su empleo complejo, Berta Ares Queija, “Mestizos en hábitos de indios: ¿estrategias transgresoras o identidades difusas?”, pp. 133-146; Carmen Bernand, “Mestizos, mulatos y ladinos en Hispanoamérica: un enfoque antropológico de un proceso histórico”, pp. 105-133; Araya, “Registrar a la plebe...”, *op. cit.*, pp. 331-361.

También puede resultar ilustrativa una comparación con el vecino partido de Buena Esperanza del cual la Isla de Laja formó parte hasta su segregación como partido independiente en 1791¹⁴⁴⁶. Para llevar a cabo esta comparación, se consideran las cifras de población correspondientes a las parroquias que formaban los respectivos partidos en 1791.

TABLA N° 73
Evolución de la población
Isla de la Laja y Buena Esperanza, siglo XVIII

Año	Isla de la Laja	Buena Esperanza
1720	–	3 814
1756	1 747	–
1765	4 489	–
1779	4 185	9 317
1781	4 919	7 233
1791	10 294	10 062
1793	11 752	10 510
1812	23 581	19 762
<i>Revolución independentista</i>		
1831	8 039	15.386
1843	18 773	–

Fuente: 1720: Pinto, *Dos estudios...*, *op. cit.*, p. 36; 1756: Solano, edición y estudio preliminar, *Relaciones...*, *op. cit.*, 231; 1765: Pinto, *Dr. Joseph de la Sala...*, *op. cit.*, pp. 98, 101; 1779: Solano, ed., *Relaciones económicas...*, *op. cit.*, p. 185; 1781: Correspondencia sobre fortificaciones, pertrechos y situados, 1780-1785, *op. cit.*, sin foliar; 1791-1793: Matrícula del obispado de la Concepción, 1793, *op. cit.*, fs. 138-138v; 1812: Egaña, *op. cit.*, p. 371; 1831: Urizar, *op. cit.*, pp. 178-179; 1843: Copia de las sumas del censo de la población con separación por subdelegaciones, Los Ángeles, 1843, *op. cit.*

Al igual que la Isla de la Laja, el partido de Buena Esperanza también evidencia un crecimiento sostenido, si bien hacía la década de 1790-1800 el primero supera en población al segundo, una situación que se revierte drásticamente durante los años de la revolución independentista. Por otra parte, el crecimiento menor de Buena Esperanza e, incluso, la baja ocasional, se podría muy bien explicar por un tránsito de la población hacia la zona de la Laja, como sucede, por ejemplo, entre los años 1779 y 1781.

Estratificación social

Tomando en cuenta los diferentes repertorios disponibles y su forma de aproximarse a la descripción de la población, pareciera que el primer libro de re-

¹⁴⁴⁶ Cobos, *op. cit.*, pp. 89-101.

gistros matrimoniales de la parroquia de Los Ángeles sea la fuente más a propósito para acceder a una imagen de la estratificación social a inicios del periodo republicano. Esta elección encierra ventajas y desventajas. La ventaja más importante es que no se dispone de ningún otro registro de población con las mismas características de detalle y descripción. Es más, en realidad, se trata, junto con los otros libros de partidas sacramentales, del registro más antiguo que se ha conservado de la parroquia cabecera de la Isla de la Laja. Todos los repertorios anteriores a esta fecha se han de considerar como irremediablemente perdidos¹⁴⁴⁷.

En particular, resulta relevante que el redactor de las partidas matrimoniales, el párroco Pedro José Arriagada o algún notario parroquial¹⁴⁴⁸, haya considerado necesario, en la gran mayoría de los casos, introducir algún tipo de descripción del estatuto social del contrayente (del novio, no así de la novia). Este procedimiento se encuentra ausente en otros repertorios accesibles (bautismos, defunciones, censos y catastros).

Como desventajas se han de considerar dos situaciones. La primera es que no todos los adultos durante este lapso contrajeron matrimonio. Por lo tanto, se trata de un registro parcial. Esta situación está relacionada con interrogantes complejas: ¿Qué porcentaje de la población contraía el vínculo oficial? ¿Qué grupos sociales? En consecuencia, ¿qué tan representativa es la muestra? Lo cierto es que durante los años 1831-1841 se registraron en la parroquia alrededor de 661 matrimonios, lo que representa a un total de 1322 personas para un sector que contaba, según el censo de 1831, con un total de 4985 personas solteras incluyendo a los párvulos. Es decir, durante la década de 1830-1841 contrajo el vínculo el 26,5% del total de los solteros que había en 1831¹⁴⁴⁹. Una segunda dificultad, a tener en cuenta, son las categorías que emplea el redactor de las partidas para identificar y catalogar a los novios. ¿Se trata de categorías vigentes y comúnmente aceptadas? ¿Qué criterios se aplican como elemento diferenciador? ¿Cuál es el grado de fluidez que las caracteriza?

¹⁴⁴⁷ Si bien existen copias de algunas partidas sacramentales efectuadas en la parroquia de Los Ángeles durante el siglo XVIII y conservadas en otras fuentes. Correspondencia del presidente Ambrosio O'Higgins, 1791, *op. cit.*, fs. 483v-484v.

¹⁴⁴⁸ En el auto de visita de 11 de diciembre de 1857 se habla del "notario" de la parroquia. Es probable que las partidas sean obra de este notario, porque Pedro J. Arriagada no ha firmado alrededor de cuarenta partidas lo que parece insinuar que las redactó otra persona. PSMLA, matrimonios, vol. 3 (1850-1859), fj. 91.

¹⁴⁴⁹ Según el censo de 1831 los solteros representaban un 62% (4.983 personas) y los casados un 38% (3.056 personas) de la población del departamento. Rolando Mellafe y René Salinas en su estudio sobre La Ligua arriban, sobre la base del análisis de partidas de defunción, a una tasa de 45,5% de casados y 9,7 solteros para el periodo 1700-1849. Mellafe y Salinas, *op. cit.*, p. 158. Se trata, en este caso, de uno de los pocos estudios que hace referencia a nupcialidad en Chile durante la época colonial o republicana temprana.

En primer lugar, se presentan las diferentes categorías, el número de individuos y el porcentaje correspondiente a cada una:

TABLA N° 74
*Clasificaciones de novios en el primer libro de matrimonios
 Parroquia de Los Ángeles 1831-1841*

Categoría	Número	Porcentaje del total
Don	58	9%
Gañan	467	70%
Soldado	31	5%
Indio de Santa Fe	6	1%
Caridad	1	0%
Sin apelativo	98	15%
Total	661	100%

FUENTE: PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841).

Como se desprende de la tabla, el registro del primer libro de matrimonios tiende a agrupar a los novios bajo las siguientes categorías: un 70% es definido como “gañan”, un término que precisa de una indagación ulterior; un 9% aparece bajo la antigua definición tradicional de “don”¹⁴⁵⁰; un 5% figura como soldado, bajo diversas especificaciones (coronel, capitán, teniente, sargento o soldado raso)¹⁴⁵¹; un 1% (es decir, solamente seis partidas) identifican al novio como “indio de Santa Fe”; una partida es acompañada con el rótulo “de caridad” haciendo referencia a la insolvencia de los novios; y por último, un número no despreciable del 15% no presenta apelativo alguno.

Antes de proceder a un examen más detallado de cada categoría, es pertinente hipotetizar acerca del criterio aplicado para diferenciar a los contrayentes. En este libro primero de partidas no resulta posible encontrar mayores pistas en este sentido. Sin embargo, la situación cambia en el libro siguiente: el segundo registro de matrimonios (1841-1850)¹⁴⁵². El motivo de este cambio parece deberse a una consecuencia de la visita del obispo de la diócesis a fines de 1841, en la cual el visitador advierte una anomalía en la conducción de los registros: el cura párroco no ha registrado junto a las partidas los montos cancelados por los novios en razón del llamado *derecho de fábrica* inherente a cada ceremonia matrimonial¹⁴⁵³.

¹⁴⁵⁰ Con toda la ambigüedad que pueda implicar el uso de este apelativo. Undurraga, *op. cit.*, pp. 285-313.

¹⁴⁵¹ Para mayor información sobre matrimonios de militares en el Chile del siglo XIX, Vergara, *op. cit.*, vol. I, pp. 194-214.

¹⁴⁵² PSMLA, matrimonios, vol. 2 (1841-1850).

¹⁴⁵³ “...que se encarga al cura que para lo sucesivo explique en las dichas partidas: 1° los que han pagado derecho de fábrica anotándose al margen la cantidad para confrontar este libro con

Es a partir de aquí que resulta evidente una conexión entre las diferentes designaciones y los montos a pagar por el servicio sacramental.

La evidencia de este segundo libro, firmado, asimismo, por el párroco Pedro Arriagada, demuestra como ya a partir del primer folio se comienzan a consignar los respectivos pagos, si bien estos están ilegibles hasta el folio noveno¹⁴⁵⁴. El resultado de una revisión sumaria es el siguiente:

TABLA N° 75
*Derechos de fábrica en el segundo libro de matrimonios
Parroquia de Los Angeles 1841-1850*

Categoría	Monto a pagar				Total Partidas
	\$ 3 ¹⁴⁵⁵	\$ 2	\$ 0	Ilegible	
Dones	3	26	1	4	34
Oficiales del Ejército	–	3	1	–	4
Sin apelativo	3	99	11	6	119
Gañanes	–	2	402	–	404
Soldados rasos	–	–	23	–	23
Indígenas	–	–	–	–	–
Total de partidas	6	130	438	10	584

FUENTE: PSMLA, matrimonios, vol. 2 (1841-1850).

A grandes rasgos, siempre fueron identificados como “dones” aquellos individuos que aportaron entre tres y dos pesos por la ceremonia, entre ellos también se cuentan los oficiales del Ejército, algunos de los cuales también son calificados como “don”¹⁴⁵⁶. Los gañanes y los soldados rasos no pagaron nada, es decir, se trata de ceremonias efectuadas de “caridad”. Por otra parte,

el de la economía cuando se halle conveniente...”, Visita a la Parroquia san Miguel de los Ángeles 22 de diciembre de 1841, PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841), f. 244v.

¹⁴⁵⁴ El monto pagado se anotó originalmente al margen, luego se numeraron las partidas y se anotaron los nombres de los contrayentes, por tanto, el monto quedó ilegible. A pesar de que no resulta posible leer de forma clara las cantidades en estos primeros folios, la anotación es evidencia suficiente de que se hizo un pago. Por consiguiente, estas partidas también se han considerado como parte de la estadística. A lo largo del libro, principalmente en la primera parte de este, la mayoría de las partidas llevan al margen la expresión “2 pesos”. En la segunda parte el escribiente comienza a incluir, al final del texto de la misma partida, alguna fórmula como “2 pesos por derecho de fábrica”, “dio 2 pesos para la fábrica de la Iglesia”, “dio 2 pesos para el trabajo de fábrica de la Iglesia”, “2 pesos al libro de fábrica”, o algo similar.

¹⁴⁵⁵ El pago de tres pesos solo se efectuó al inicio de las anotaciones, el año de 1841, contemporáneamente a otras ceremonias por las cuales se pagaron dos pesos. A partir de 1842 solamente se registran pagos por dos pesos. Esto explica el bajo número de contrayentes que pagó tres pesos.

¹⁴⁵⁶ Para un análisis referente al rango social de los oficiales (no de soldados rasos) chilenos del siglo XIX, Vergara, *op. cit.*, vol. I, pp. 207-214. Si bien, Sergio Vergara considera solamente al universo de oficiales cuyos familiares tuvieron derecho al montepío militar.

la gran mayoría de aquellos individuos que figuran sin apelativo siempre han pagado entre tres y dos pesos (alrededor de ciento ocho individuos), pero el párroco ha rehusado identificarlos sobre la base de las categorías anteriores.

Una comparación con registros parroquiales de zonas aledañas podría ser de utilidad. Se observa una situación similar en el registro de la ciudad de Chillán, si bien la nomenclatura empleada es diferente. En esta parroquia, entre los años 1821-1822, el presbítero Juan Bautista Zúñiga califica a los novios como “pudientes”, “soldados”, “pobres” e “insolventes”¹⁴⁵⁷.

Esta situación se explica a raíz de la modalidad introducida durante el gobierno de Ramón Freire, que estipulaba que los gañanes no debían contribuir pago alguno por la recepción del sacramento del matrimonio, por ser considerados “pobres de solemnidad”¹⁴⁵⁸. Este fenómeno es significativo porque parece reflejar un cambio desde la nomenclatura étnica propia del periodo anterior y del sistema de castas coloniales, hacia una donde en principio los nuevos ciudadanos son segregados a partir de sus haberes económicos, una situación que se refleja, a su vez, en las leyes que determinaban la posesión de un cierto capital para poder acceder a la categoría de “ciudadano calificado”, es decir, aquellos que tienen derecho a voto en las elecciones de la nueva república¹⁴⁵⁹.

Los de arriba y los de abajo

Tal como se ha demostrado en el párrafo anterior, en la parroquia de Los Ángeles durante los años 1841-1850 los *dones* han pagado la tarifa matrimonial, ya sea en su monto máximo (\$3) o en el convencional (\$2). Solo una partida relativa a un individuo calificado como “don” no incluye mención de pago alguno¹⁴⁶⁰. Pero, al parecer, la solvencia económica no es el único motivo de la diferenciación social del resto de los contrayentes, algo que queda en evidencia a raíz del hecho de que existe un gran contingente de novios sin

¹⁴⁵⁷ Al mismo tiempo que, siguiendo una práctica en boga durante algún tiempo, los identifica regularmente con el gentilicio “chilenos”. PSBCH, matrimonios, vol. 4 (1810-1824), fs. 192-214.

¹⁴⁵⁸ Un decreto del 13 de julio de 1825, durante el gobierno de Ramón Freire, estipulaba que “los párrocos administrarán graciosamente a los pobres todos los sacramentos”, especificando que bajo esta categoría se debían entender “los pobres gañanes que viven de ese ejercicio”. José Bernardo Lira, *La legislación chilena no codificada, o sea colección de leyes i decretos vijentes i de interes jeneral*, pp. 269-270. En 1840, sin embargo, el arancel vigente, al menos en la diócesis de Santiago, para el matrimonio de gañanes alcanzaba la suma de dos pesos dos y medio reales, *op. cit.*, pp. 271-276.

¹⁴⁵⁹ Hernán Villablanca Z., “Estructuración política de Chile en el siglo XIX”, pp. 206-207.

¹⁴⁶⁰ Se trata de Mateo Erices Estuardo, de dieciocho años, quien casó en 1850 con Antonia Poblete Toledo, de quince años. PSMLA, matrimonios, vol. 2 (1841-1850), fj. 90v. La situación de este único individuo calificado como “don”, pero que no pagó ningún derecho de fábrica, se explica a partir de un juicio por quiebra al que se vio enfrentado cuatro años más tarde. En efecto, en este proceso Mateo Erices se presenta como un comerciante rural insolvente, condición que puede justificar su inclusión entre los “dones” a pesar de su notoria incapacidad para efectuar el pago. Mateo Erices: cesión de bienes, 1854, ANHS, JLA, leg. 3, pieza 13, fs. 1-4v.

apelativo que también han cancelado los mismos montos. Esto demuestra que el acceso a la categoría de *señor* no corresponde solo a un factor económico. En efecto, es evidente que al estatus económico se ha de sumar el prestigio social acumulado por el grupo familiar.

A este grupo de prestigio hay que asociar a los *oficiales* del Ejército. En efecto, como se ha analizado anteriormente, se trata de un segmento cohesionado por vínculos familiares, económicos e intereses comunes. En este apartado se releva la necesidad de caracterizar a este segmento porque este estudio ya habla bastante de ellos. Baste señalar, en este contexto, que la nómina de cincuenta y ocho novios, incluyendo a los oficiales, que entre 1831-1841 recibieron este apelativo está compuesta, en gran medida, por miembros de las familias terratenientes descritas en esta obra¹⁴⁶¹.

Los *gañanes* representan una de las incógnitas que esta investigación intenta dilucidar¹⁴⁶². Un común denominador, como queda en evidencia en los registros del decenio 1841-1850, es el hecho que acorde con las leyes de 1825 los *gañanes* se encuentran exentos del pago de los derechos de fábrica. A fines del periodo (1850) resulta posible encontrar dos individuos que habiendo pagado los dos pesos de derecho, igualmente fueron calificados como “*gañanes*”¹⁴⁶³, dando a entender que a estas alturas la categoría implica algo más que falta de solvencia económica. Por otra parte, es evidente la intención de generalizar bajo este apelativo a un gran número de personas¹⁴⁶⁴.

Pareciera ser que la forma más adecuada de obtener una respuesta acerca del estatus de esta categoría sería la de intentar un sondeo “personalizado” en el mayor número de individuos calificados de esta forma. La idea sería buscar caracterizarlos a partir del mayor monto de información posible. Entre otras

¹⁴⁶¹ Se trata de individuos como José María de la Maza Mier; José María Sáez Galván, quien casa en 1836 con Ramona Ríos Mier; José María Anguita; José Antonio Lantaño Bueno, el cual casa en 1838 con María del Carmen Anguita Toledo; y otros similares. También, fueron consignados como “*dones*”, individuos con parientes directos entre los “*gañanes*”, como, por ejemplo: Manuel Espinoza Ortega; Eusebio José Espinoza Saldías (ambos descendientes de Fernández de Luna); José María Arevalo Sáez (descendiente de Miguel Sáez de Mena); Fernando Jara Valdebenito; Eduardo Torres Fuica; Miguel José Valdebenito Altamirano (estos últimos de las familias fundadas por el comisario Juan Sánchez-Valdebenito y por Francisco de la Jara-Villaseñor); y otros. PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841), fs. 24v, 44, 59v, 72v, 88, 89, 92, 98, 98v, 111v.

¹⁴⁶² Gabriel Salazar, en su importante estudio sobre el campesinado chileno decimonónico, menciona la confusión documental, propia de esta época, en relación con el *sector laboral* de los labradores. Jaime Valenzuela releva la importante conexión existente, durante la segunda mitad del siglo XIX, entre *gañanes* y bandidaje rural. Salazar, *op. cit.*, pp. 30-37; Jaime Valenzuela M., *Bandidaje rural en Chile Central: Curicó, 1850-1900*, pp. 37-45.

¹⁴⁶³ Se trata de Francisco Robles Quezada, el cual se casa con Juana Sambrano Sáez; y Juan Bautista Iraira Riveros, de veinte años, quien casaba María Luz Moncada Luna, de cincuenta años (descendiente directa de Toribio Fernández de Luna). PSMLA, matrimonios, vol. 2 (1841-1850), fs. 84 y 88v.

¹⁴⁶⁴ Entre 1831 y 1841, un 70% de los novios recibieron esta calificación.

dimensiones que se han de investigar, hay una que resulta clave: aquella relacionada con la propiedad agraria. ¿Son los gañanes propietarios o más bien trabajadores asalariados? ¿Cuál es su origen social? ¿Sus relaciones con los otros grupos? ¿Su composición étnica?

A fin de responder, al menos de manera parcial, estas interrogantes se procederá de la siguiente manera. En primer lugar, se han seleccionado los 467 matrimonios contenidos en el primer libro donde los novios figuran como gañanes. Luego, se ha organizado a los contrayentes según grupos de parentesco estrecho (padres, hijos, hermanos). Luego, se ha cotejado la información disponible en los registros notariales y judiciales referente a estos individuos. Al cabo de todo este trabajo, emergieron grupos familiares cuyos componentes nunca son identificados como señores (“dones”), sino que, consistentemente y por varias generaciones, como “gañanes”. Entre estos se encuentran los miembros de las familias: Bejar Valdebenito, Barrera Sáez, Bravo Poveda, Acuña Inostroza, Flores Matamala y Flores Ramírez, Leiva Cifuentes y Leiva Jara, Sanhueza Peñailillo, entre muchas otras¹⁴⁶⁵. Por último, como un ejemplo entre varios, se ha seleccionado al grupo familiar conformado por los *Robles Sáez* a fin de efectuar un estudio de caso que ilustre la composición regular de una familia de gañanes en la Isla de la Laja durante el tránsito del periodo colonial al republicano.

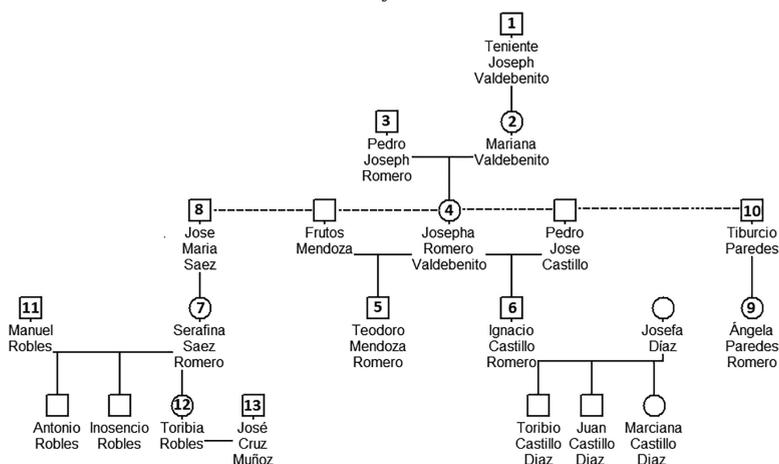
El análisis de este grupo familiar empleó como punto de partida los registros matrimoniales de sus miembros en las décadas de 1831-1850¹⁴⁶⁶. Esto permitió identificar, al menos, dos generaciones. En segundo lugar, se cotejaron escrituras notariales en busca de datos adicionales. Gran importancia adquiere un pleito por herencia seguido por José Cruz Muñoz contra Toribio Castillo¹⁴⁶⁷. Este documento proporciona mucha información en relación con Josepha Romero Valdebenito, nieta del teniente Joseph Valdebenito y antepasada común de los Robles Sáez y Castillo Díaz. Un primer resultado de esta indagación consiste en el hecho de que estas familias de gañanes pertenecen a la basta descendencia del comisario Juan Sánchez-Valdebenito, uno de los primeros mercedados en la Isla de la Laja.

¹⁴⁶⁵ PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841), fs. 2, 3v, 4, 4v, 9, 9v, 12, 16, 16v, 38v, 39v, 47, 47v, 48v, 50v, 60v, 62, 78v, 79v, 82v, 91v, 94v, 100, 115v, 126; Testamento de Bartolo Sanhueza Peñailillo, 11 de octubre de 1842, en ANHS, NLA, vol. 4, fs. 470-472v.

¹⁴⁶⁶ *Op. cit.*, fs. 2v, 50, 86v, 93v; PSMLA, matrimonios, vol. 2 (1841-1850), fs. 3v, 13v, 88v.

¹⁴⁶⁷ Quien se identifica a sí mismo como “Toribio Castillo conocido por Mendoza”. Esta doble apellidación, sin duda, se debe al doble matrimonio de su madre. Reivindicación de José Cruz Muñoz contra Toribio Castillo, 1845, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 24, fs. 1-33v.

ESQUEMA N° 19
Familias de gañanes: Robles Sáez y sus parientes
Isla de la Laja, 1749-1850



FUENTE: Reivindicación de José Cruz Muñoz contra Toribio Castillo, 1845, *op. cit.*, fs. 1-33v.

Como lo demuestra el cuadro, los Robles Sáez representan una rama de la descendencia del teniente Joseph Valdebenito (1), hijo del comisario Juan Sánchez-Valdebenito, una de cuyas hijas, Mariana (2), casó antes de 1749 con Pedro Joseph Romero (3), vecino fundador de la villa de Los Ángeles¹⁴⁶⁸. Ambos fueron padres, entre otros hijos, de Josepha Romero Valdebenito (4), quien representa de alguna manera el epicentro del esquema genealógico. Josepha, por su parte, hubo cuatro hijos con cuatro individuos diferentes. En sus dos matrimonios legítimos fue madre de Teodoro Mendoza (5) y de Ignacio Castillo (6). También, fue madre natural de Serafina (7), hija de José María Sáez (8), y de Ángela (9), hija de Tiburcio Paredes (10). Serafina Sáez Romero casó hacia 1800 con Manuel Robles (11), con quien hubo varios hijos, entre ellos una mujer (12) casada con el soldado José Cruz Muñoz (13)¹⁴⁶⁹. Al interior de este grupo familiar, tanto los descendientes legítimos como naturales de Josepha Romero Valdebenito serán designados, sin distinción, invariablemente como gañanes en los registros parroquiales durante todo el siglo XIX¹⁴⁷⁰.

¹⁴⁶⁸ Fragmento del testamento de Josefa Romero Valdebenito, sin fecha, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 24, fs. 26-27v; Visita del fiscal Salas a la villa de los Ángeles, *op. cit.*, f. 330v.

¹⁴⁶⁹ Ambos sepultan a una hija de diez meses el 17 de mayo de 1834. En esta partida, José Cruz es identificado expresamente como “soldado”. Al mismo tiempo, su matrimonio con una hija de gañanes demuestra la afinidad existente entre los soldados rasos y el estamento de los gañanes. PSMLA, defunciones, vol. 1 (1831-1849), f. 15.

¹⁴⁷⁰ Esta afirmación no solo es válida para la rama natural representada por los Robles Sáez sino, también, para la legítima, representada por los Castillo Díaz. En mayo de 1856 contraían

En cuanto al acceso a la propiedad terrateniente por parte de esta familia de gañanes se ha de tener presente que tanto Antonio Robles como Tiburcio Castillo figuran en el catastro de 1837. En esta muestra, Antonio Robles posee una propiedad de treinta cuadras en el sector de Curanadú (más tarde subdelegación de Curamávida) y Castillo de veintisiete cuadras en el mismo sector¹⁴⁷¹. Estos datos los identifican como propietarios muy por debajo de la media de ciento ochenta cuadras que caracteriza al catastro¹⁴⁷². De la misma manera, el pleito que enfrentó a José Cruz Muñoz y Toribio Castillo entre los años 1840 a 1846 evidencia de manera elocuente la pugna por acceder a la propiedad agrícola por parte de este grupo y que sus vías de acceso consistían preferentemente en mecanismos de herencia.

El caso de los miembros del *ejército de la frontera* estacionado en la Isla de la Laja refleja muy bien la segregación existente entre señores y gañanes. Durante el periodo 1841-1850 existe un pequeño contingente formado por oficiales de alta graduación (un sargento mayor y dos sargentos, dos de los cuales son calificados como “dones” a pesar de que uno es hijo natural y el otro “hijo de padres no conocidos”¹⁴⁷³) que pagaron el derecho de fábrica. Por otra parte, se encuentran un oficial de rango inferior (se trata de un alférez), así como un total de veintitrés soldados rasos que no pagaron. La evidencia demuestra que, al interior del estamento militar, estaría aplicándose la misma diferenciación de vertiente económica: por una parte, los oficiales mayores asimilados a los “dones”¹⁴⁷⁴ y los oficiales menores y soldados de tropa cuyo estatus se asemeja al de los gañanes. Este último componente está presente, a

matrimonio, con dispensas de consanguinidad, dos parejas cuyos miembros descendían de Toribio Castillo Díaz, siendo ambos enlaces rotulados como de “gañanes”. PSMLA, matrimonios, vol. 3 (1850-1859), f. 68.

¹⁴⁷¹ Tiburcio Castillo figura, en el catastro de 1837, como Toribio Mendoza. Parroquia de los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1837, en ANHS, DGE, vol. 2, sin foliar.

¹⁴⁷² Las planillas enumeran a 243 propietarios que ocupan un total de 43 749 cuadras de tierras. Si bien los datos registrados pueden estar lejos de la realidad, en particular, en el caso de las grandes propiedades (las Canteras ni siquiera incluye el número de cuadras, las cuales, según documentos posteriores, superaban las veintiséis mil).

¹⁴⁷³ En marzo de 1846 contraía matrimonio el sargento mayor Pedro Aguilera, natural de Rancagua e hijo de “padres no conocidos” con Carolina Bravo García. La novia era hija del gobernador del departamento del Laja y sobrina segunda de Bernardo O’Higgins. Y en mayo de 1850 casaba el sargento 1° de cazadores de caballo José María Sorondo Acuña con María Rosario Burgos de la Barra. En este caso, el novio era hijo natural de Fermín Sorondo, hacendado en Curamávida y ferviente adherente al partido monárquico durante la guerra de Independencia. Ambos novios pagaron los dos pesos al derecho de fábrica. PSMLA, matrimonios, vol. 2 (1841-1850), fs. 43v y 86. En los documentos para obtener el montepío militar, Pedro Aguilera fue clasificado como oficial de “rango medio” (aunque llegó a teniente coronel) y su mujer como de rango “principal regional”. Sergio Vergara Q., *Historia social del ejército de Chile, vol. II Los oficiales y sus familias en el siglo XIX*, p. 8.

¹⁴⁷⁴ Una afinidad que es reforzada por el parentesco político con miembros de la élite republicana, como es el caso de Pedro Aguilar.

la vez, en el ejemplo proporcionado por la familia Robles Sáez, uno de cuyos miembros, José Cruz Muñoz, es identificado como “soldado”, demostrando que, además de compartir un mismo estatus económico, soldados rasos y gañanes suelen estar ligados por lazos de parentesco.

El individuo *indígena* brilla por su ausencia en la mayoría de las partidas y registros de estos años en la parroquia de Los Ángeles¹⁴⁷⁵. Los motivos pueden ser variados y no tienen relación con una inexistencia de estos en la frontera. La documentación parece reflejar que, a fin de cuentas, ya no hay espacio para el “indio” en la República¹⁴⁷⁶. Esta situación se ha de confrontar con dos fenómenos anexos:

- 1) la desaparición formal de la reducción de Santa Fe, así como de las otras reducciones fronterizas¹⁴⁷⁷;
- 2) y la presencia de “hijos de padres infieles” en las partidas bautismales de este periodo.

En cuanto a la desaparición de la reducción hacia la década de 1830 los testimonios más elocuentes se encuentran en el repertorio de notarios de Los Ángeles. En este contexto se han de comprender las seis partidas del primer libro de matrimonios que mencionan a “indios de Santa Fe” todas ellas redactadas entre 1831-1832¹⁴⁷⁸. A partir de esta fecha no se encuentra mención alguna a individuos identificados como indígenas a excepción de una Mercedes Ríos “hija de padres infieles”, quien se casa en 1841 con un gañán¹⁴⁷⁹, o algún otro que pareciera llevar un apellido de origen indígena, como es el caso de Juan Pablo Millaleme, hijo de Pedro Jose Ancalemu, el cual se casó en 1833 identificado como gañán y no como indígena¹⁴⁸⁰. Algo similar ocurre con los hermanos Simón (casado en 1840), Ramón (casado en 1842) y Alejos Cifuentes Millaman (casado en 1850), todos identificados como gañanes al momento de sus respectivos matrimonios¹⁴⁸¹. Estas evidencias nos sugieren la variedad étnica de los individuos identificados como gañanes, a partir de estas fechas, y que es aquí donde se han de buscar a las personas de origen nativo.

El caso de aquellos individuos que figuran *sin apelativo* encierra, a su vez, interrogantes importantes. Una característica relevante es el hecho de que una gran mayoría parece gozar de los medios económicos necesarios para

¹⁴⁷⁵ A no ser por las abundantes partidas de bautismo de “hijos de padres infieles” (setenta y tres entre 1831 y 1840), las cuales no retratan otra cosa sino la versión decimonónica de la antigua esclavitud “a la usanza”.

¹⁴⁷⁶ Pinto, *La formación del Estado...*, *op. cit.*; Lucrecia Enríquez A., “La república chilena ante la cuestión indígena (1810-1830)”, pp. 627-652.

¹⁴⁷⁷ Un proceso que había comenzado muy temprano en el naciente periodo republicano (1813). Fernando Silva Vargas, *Tierras y pueblos de indios en el Reino de Chile. Esquema histórico-jurídico*, pp. 198-203.

¹⁴⁷⁸ PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841), fs. 5 (2 partidas), 5v, 6, 7v, 11.

¹⁴⁷⁹ *Op. cit.*, fj. 119v.

¹⁴⁸⁰ *Op. cit.*, fj. 17v.

¹⁴⁸¹ *Op. cit.*, fj. 112; PSMLA, matrimonios, vol. 2 (1841-1850), fs. 1v y 86v.

cancelar los derechos de fábrica: un total de ciento ocho (90,75%) contra once (9,25%). Esta capacidad de solventar los derechos no parece ir de la mano con un reconocimiento formal de su estatus por parte del redactor de las partidas. De alguna manera se encuentran a *medio camino* entre los “dones” y “gañanes”, una situación que se ha de tener presente cuando se intenta precisar las particularidades de cada una de las categorías enunciadas, teniendo en cuenta elementos tales como la ambigüedad y la fluidez inherente a cada una.

Naturalidad en la frontera

Un aspecto relevante en cuanto a la composición social de la población está representado por el caso de los hijos naturales. Se trata de un fenómeno fuertemente ligado a otros, tales como: nupcialidad, convivencia informal, hogares monoparentales, etc.¹⁴⁸². En el contexto de este estudio, se ha de tener en cuenta que la proporción de hijos nacidos fuera del vínculo eclesiástico aporta datos importantes en relación con la fuente que articula esta sección, los registros de matrimonios, pudiendo validar o descalificar la calidad de la información obtenida de estos. Con respecto a los casados entre los años 1831-1841, el panorama es el siguiente:

TABLA N° 76
*Legitimidad y naturalidad en el primer libro de matrimonios
Parroquia de Los Ángeles 1831-1841*

	Legítimos		Naturales		Sin calificar	
Novias	528	79,8%	107 ¹⁴⁸³	16,18%	26	3,9%
Novios	539	81,5%	107 ¹⁴⁸⁴	16,18%	15	2,26%

FUENTE: PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841).

Sobre la base de estos datos aportados por el primer registro de matrimonios de la parroquia de Los Ángeles, es posible trazar el siguiente panorama:

- 1) un alto número de los casados declaró origen legítimo (un 79,8% de las novias y un 81,5% de los novios);
- 2) un número relativamente bajo declaró haber nacido fuera del vínculo eclesiástico: en ambos casos un sorprendente 16,18%. La coincidencia en esta última cifra, entre novios y novias, resulta aún más llamativa

¹⁴⁸² No existen muchos estudios cuantitativos sobre naturalidad en el Chile tradicional. Un análisis para la ciudad de La Ligua, emplazada a unos 150 km al norte de Santiago, evidencia una tasa de ilegitimidad de 21,5% entre 1700-1849 (yendo en aumento desde un 9,4% en 1700-1709 a un 32,7% en 1840-1849). Mellafe y Salinas, *op. cit.*, pp. 151-155.

¹⁴⁸³ Entre las novias registradas como naturales, solo seis son hijas de “padres no conocidos”. Por lo tanto, en un 94% de las novias se conocía la identidad de, al menos, uno de los progenitores.

¹⁴⁸⁴ En el caso de los novios, cinco son hijos de “padres no conocidos”. Cifra que representa un 5% de los novios registrados como naturales.

- porque el total de los matrimonios donde ambos cónyuges eran hijos naturales es de dieciséis (un 2,4% del total de matrimonios y un 14% de los matrimonios que identifican a uno de los contrayentes como natural);
- 3) existe un cierto monto de partidas donde no resulta posible conocer este dato porque el cónyuge en cuestión figura simplemente como “hija/hijo de” sin especificar la naturaleza de la filiación (un 3,9% en el caso de las novias y un 2,26% en el de los novios).

Una interrogante que surge de esta muestra es si los hijos legítimos tienden de suyo a contraer el vínculo y los naturales, por el contrario, no. Para intentar resolver esta pregunta, se pueden traer a colación los registros bautismales de la parroquia de Los Ángeles entre los años 1831-1840¹⁴⁸⁵.

TABLA N° 77
Legitimidad y naturalidad en registros bautismales
Parroquia de Los Ángeles 1831-1840

Año	Sin especificar		Legítimos		Naturales		Adoptivos		Rotas	
1831	5	1%	307	71%	119	28%	–	0%	–	0%
1832	8	3%	188	64%	97	33%	–	0%	–	0%
1833	5	1%	286	74%	94	25%	–	0%	–	0%
1834	4	1%	406	72%	155	27%	–	0%	–	0%
1835	4	1%	359	67%	166	31%	–	0%	8	1%
1836	5	1%	320	69%	137	30%	2	0%	–	0%
1837	2	0%	451	73%	162	27%	–	0%	–	0%
1838	3	1%	282	78%	77	21%	–	0%	–	0%
1839	2	1%	229	77%	64	22%	–	0%	–	0%
1840	1	1%	128	77%	36	22%	–	0%	–	0%
Total	39	1,1%	2956	72,2%	1 107	26,6%	2	0%	8	0,1%

Fuente: PSMLA, bautismos, vol. 1 (1831-1835); PSMLA, bautismos, vol. 2 (1835-1840).

Al analizar el cuadro, se ha de tener en cuenta que para su confección se consideraron como hijos naturales aquellos calificados como “natural de”, “de padres no conocidos” y “de padres infieles”. Por otra parte, se han diferenciado aquellos que fueron identificados como adoptivos (dos casos) y los que no fueron calificados (se trata de treinta y nueve partidas donde el infante figura como “hija/hijo de”, sin especificar la naturaleza de la filiación). A partir de las partidas, consideradas adecuadas para nuestros propósitos, se ha identificado un 72,2% de hijos legítimos y un 26,6% de naturales para el lapso que media entre 1831-1840¹⁴⁸⁶. Este porcentaje es ocho puntos menor, que el 80%

¹⁴⁸⁵ En la muestra se han incluido ocho partidas que se encuentran rotas.

¹⁴⁸⁶ Cifra algo inferior al 32,7% evidenciado por Rolando Mellafe y René Salinas para la Ligua entre 1840-1849. Méllale y Salinas, *op. cit.*, p. 152.

de legítimos y diez puntos mayor que el 16,18% de naturales en las partidas matrimoniales durante el mismo periodo. Los factores que pueden desempeñar un papel en esta situación han de ser la tasa de mortalidad en hijos naturales, la existencia de hijos naturales en individuos que también contraen el vínculo matrimonial (por lo tanto, una persona casada resulta progenitora legítima y natural a la vez) y una mayor tendencia de los hijos legítimos a contraer el vínculo eclesiástico¹⁴⁸⁷.

Al mismo tiempo, al indagar en los hijos naturales, estos parecen pertenecer a tres categorías: naturales, cuyos padres son identificados expresamente (al menos uno de ellos), hijos de padres no conocidos e hijos de “padres infieles”.

TABLA 78
Naturalidad en registros bautismales
Parroquia de Los Angeles 1831-1840

Año	Naturales		Padres infieles		Padres no conocidos		Total
1831	113	95%	2	2%	4	5%	119
1832	93	96%	1	1%	3	3%	97
1833	80	85%	8	9%	6	6%	94
1834	130	84%	21	13%	4	3%	155
1835	146	88%	13	8%	7	4%	166
1836	123	90%	10	7%	4	3%	137
1837	139	86%	8	5%	15	9%	162
1838	66	86%	6	8%	5	6%	77
1839	60	94%	3	5%	1	1%	64
1840	29	80%	1	3%	6	17%	36
Total	979	88,4%	73	6,1%	55	5,7%	1 107

FUENTES: PSMLA, bautismos, vol. 1 (1831-1835); PSMLA, bautismos, vol. 2 (1835-1840).

Como hijos de padres infieles se identifican a párvulos indígenas extraídos de sus familias en la “tierra adentro” en una modalidad vinculada a la tradicional esclavitud a la usanza¹⁴⁸⁸. Se trata de un fenómeno muy extendido y

¹⁴⁸⁷ Si bien conocer los porcentajes de estas variantes excede las posibilidades de este estudio, a raíz de la consulta de testamentos, donde a menudo personas casadas y con hijos legítimos también mencionan hijos naturales, parece muy probable esta alternativa como una explicación al fenómeno. De la misma forma, se debe tener en cuenta el porcentaje de parejas que, habiendo convivido previamente y procreado hijos naturales, más tarde contraen matrimonio eclesiástico de manera que los hijos bautizados como naturales proceden de padres que pueden figurar como casados en registros posteriores.

¹⁴⁸⁸ Sobre la práctica de la venta de niños “a la usanza”, Jaime Valenzuela M., “Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la colonia”, pp. 225-260; Chuecas, “Esclavitud indígena...”, *op. cit.*, pp. 213-220; Chuecas, “Venta es dar...”, *op. cit.*, pp. 167-194.

enraizado en la frontera chilena hasta entrado el siglo XIX¹⁴⁸⁹. En el caso de la parroquia de Los Ángeles, este segmento alcanza para el periodo en estudio a un 6,1%. En cuanto a la población criolla llama la atención el bajo índice de hijos de padres no conocidos (5,7%, situándose por debajo de los hijos de “padres infieles”) en contraposición al gran porcentaje (88,4%) de infantes naturales de los cuales se conoce al menos a uno de los progenitores. Esta última evidencia demuestra que en este espacio y época la naturalidad no es un fenómeno anónimo.

Asimismo, resulta factible explorar las diversas combinaciones posibles, según estamentos, a la hora de contraer matrimonio:

TABLA N° 79
Combinaciones matrimoniales en el primer libro de matrimonios
Parroquia de Los Ángeles 1831-1841

Novio	Novia	Dones	Gañanes	Sin apelativo	Soldados	Indios
Legítimo	Legítima	48 83%	299 64%	73 75%	17 55%	4 67%
Legítimo	Natural	4 7%	55 12%	11 11%	6 19%	–
Legítimo	Padres no conocidos	–	5 1%	–	–	–
Legítimo	Sin especificar	2 3%	9 2%	3 3%	1 3%	–
Natural	Legítima	3 5%	64 14%	6 6%	3 10%	2 33%
Natural	Natural	–	22 5%	1 1%	–	–
Natural	Padres no conocidos	–	–	–	–	–
Natural	Sin especificar	–	1 0%	–	–	–
Padres no conocidos	Legítima	–	–	–	1 3%	–
Padres no conocidos	Natural	–	1 0%	–	–	–
Padres no conocidos	Padres no conocidos	–	1 0%	–	–	–
Padres no conocidos	Sin especificar	–	1 0%	–	1 3%	–
Sin especificar	Legítima	–	3 1%	2 2%	2 7%	–
Sin especificar	Natural	–	1 0%	–	–	–
Sin especificar	Padres no conocidos	–	–	–	–	–
Sin especificar	Sin especificar	1 2%	5 1%	2 2%	–	–

FUENTE: PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841).

¹⁴⁸⁹ Como lo demuestra, por ejemplo, María Pía Poblete para la Región de Los Ríos en los siglos XIX y XX. María Pía Poblete, “Indios de rescate y mocitos y chinitas de servicio: la apropiación de niños y niñas mapuche-huilliches para servir en casas de hispano-criollos y chilenos entre los siglos XVIII y XIX, en Valdivia”.

Es evidente que los matrimonios entre cónyuges legítimos fueron más comunes entre los dones (83%). En el caso de los gañanes, esta categoría desciende a un 64%. Los novios que fueron registrados sin apelativo se encuentran a medio camino entre ambas categorías con un 75%. Los soldados se encuentran, incluso, más abajo que los gañanes¹⁴⁹⁰. Las seis partidas de indígenas de Santa Fe son demasiado escasas como para considerarlas como una aproximación fidedigna.

En cuanto a los matrimonios mixtos entre hijos legítimos y naturales, estos tienden a ser más usuales entre gañanes y soldados reforzando la noción de una equiparación social. En el caso de los primeros, un 12% de los novios fueron hijos legítimos que casaron con hijas naturales y un 14% a la inversa. Al mismo tiempo, los gañanes evidencian el porcentaje más alto de matrimonios donde ambos cónyuges son naturales (5%). Al respecto, y en particular en el caso de los gañanes, se ha de tener presente el factor parentesco a la hora de contraer matrimonio, dinámica según la cual resultan usuales las uniones entre individuos vinculados por vías legítimas y naturales al interior de un mismo grupo familiar¹⁴⁹¹.

Señores y gran propiedad fronteriza

Invariablemente, propietarios “latifundistas”, como los Mier, Maza, Riquelme, Ruiz, del Río, Novoa, fueron identificados en los registros matrimoniales con el “don”¹⁴⁹². En este contexto, resulta ilustrativo indagar en el proceso histórico que llevó a la conformación de las unidades productivas vinculadas a estos individuos y que a fines del siglo XIX y principios del XX serían designadas como latifundios. Para el caso chileno existe una cantidad importante de investigación en este campo, en particular durante las décadas en que se implementó la reforma agraria¹⁴⁹³. Por este motivo, y para no redundar en lo ya escrito al

¹⁴⁹⁰ Quizá sea este un indicio de que la carrera militar fue vista como alternativa a la terratenencia, debido a que el acceso a la propiedad agraria era, sin duda, más complejo para los hijos naturales. Sobre índices de naturalidad entre los oficiales del Ejército chileno durante el siglo XIX, Vergara, *op. cit.*, vol. I, pp. 184-186. Según las estimaciones de Sergio Vergara, entre 1818-1881, un 80% de los oficiales provenía de matrimonios legítimos, lo que le lleva a concluir que “a lo menos un 10% de los oficiales, procedía de capas pobres y modestas de la sociedad chilena”.

¹⁴⁹¹ Los registros matrimoniales de este periodo en la parroquia de Los Ángeles omiten consignar dispensas de consanguinidad, por lo que resulta imposible conocer el porcentaje de matrimonios entre parientes naturales. Para el caso de la vecina parroquia de Yumbel, se han conservado un total de seiscientos treinta y ocho informaciones matrimoniales, fechadas entre 1750 y 1829, de las cuales el 10% (sesenta y una informaciones) recibieron alguna dispensa, ya sea por consanguinidad o afinidad (esta última representa algún tipo de parentesco político). Al interior de estos dispensados un total de diez novios (17%) y de diecisiete novias (28%) aparecen como hijos naturales. PSSY, informaciones matrimoniales (1750-1829), paquetes sin foliar.

¹⁴⁹² PSMMLA, matrimonios, vol. I (1831-1841), fs. 29v, 72v, 92, 96.

¹⁴⁹³ Texto fundamentales son: Mellafe, “Latifundio...”, *op. cit.*, pp. 80-114 y Góngora, *Encomenderos...*, *op. cit.* Para un reciente análisis de la temática y de las obras más importantes en el

respecto, y en línea con la impostación rectora de esta investigación, la atención se ha centrado en el análisis de propiedades concretas que en el departamento de La Laja merecerán el apelativo de latifundios durante el siglo XIX¹⁴⁹⁴.

A partir de la década de 1830, el gobierno de la nueva república de Chile llevó a cabo, a lo largo del territorio nacional, varios catastros de propiedades agrícolas con fines estadísticos y con miras a regular el sistema impositivo¹⁴⁹⁵. El primero de ellos se efectuó en 1832 y representa una fuente importantísima para conocer el estado de la propiedad agrícola chilena a fines del periodo colonial. En el caso de la Isla de la Laja el catastro registró solo siete propietarios que excedían las mil cuadras de tierras:

TABLA N° 80
Grandes propietarios: Catastro de predios rústicos
Parroquia de Los Angeles, 1832

	Propietario	Ubicación	Cuadras
1	Manuel Riquelme	Canteras	7 000
2	Miguel Benavente	Rinconada	3 000
3	Lorenzo de la Maza	Vecinos de la villa	2 200
4	Joaquín Prieto	Bollulemo	2 000
5	Manuel Mier	Vecinos de la villa	1 600
6	Nolasco del Río	Vecinos de la villa	1 150
7	Feliz Novoa	Cholguague	1 000

FUENTE: Catastro de predios rústicos, Parroquia de Los Ángeles, 1832, *op. cit.*

Es preciso observar que este documento presenta varias peculiaridades que determinan la calidad de la muestra. Por un lado, el registro se llevó a cabo sobre la base de los propietarios y no de las propiedades, lo cual implica que el número de cuadras poseídas debería representar la suma total de terrenos que pertenecían a la persona en cuestión. En cuanto a la ubicación, en la mayoría de los casos, no se alude al nombre de la propiedad sino que al área de la Isla de la Laja en la cual esta se encuentra¹⁴⁹⁶. En el caso de los propietarios que

caso chileno, Eduardo Cavieres F., *Sobre la Independencia en Chile. El fin del Antiguo Régimen y los orígenes de la representación moderna*, pp. 245-255.

¹⁴⁹⁴ La definición 'latifundio' implica, evidentemente, una serie de elementos que han de estar presentes en estos establecimientos. En el caso de los ejemplos presentados en este apartado se han privilegiado dos categorías, condicionadas al tipo de fuentes disponibles: el tamaño de la propiedad y el avalúo fiscal.

¹⁴⁹⁵ Eyzaguirre, *op. cit.*, pp. 81-122.

¹⁴⁹⁶ Según el botánico y naturalista alemán Franz Meyen el partido de la Laja, con su capital Los Ángeles, comprendía, en 1831, ocho distritos (Distrikte): Candelaria, Coyanco, Rinconada, Quilalé, Pedregal, Canteras, Antuco y Pailligüe. Franz Julius Ferdinand Meyen, *Reise um die Erde*.

residían en el pueblo de Los Ángeles, se registró el apelativo “vecinos de la villa”. Por otro lado, se ha de considerar un importante nivel de *subregistro* en relación con la auténtica cantidad de cuadras poseídas por cada propietario: una comparación con otras fuentes demuestra que las cifras aquí ofrecidas están lejos de la realidad¹⁴⁹⁷. Esta alteración de la actual extensión de las propiedades se debe, probablemente, al objetivo del catastro: inferir el valor del bien raíz con fines impositivos. En todo caso, aun teniendo presente este factor, resulta evidente que estos siete propietarios son efectivamente los que concentran las extensiones más importantes de terrenos en el área estudiada.

Si se consulta la publicación oficial del gobierno referida al avalúo de los predios agrícolas con el objetivo deducir el impuesto anual establecido en sustitución del diezmo, según la ley del 25 de octubre de 1853, se infiere que a la fecha en el departamento de La Laja existen ocho propiedades que superan una renta anual de mil pesos:

TABLA 81
Estado que manifiesta la renta agrícola de los fundos rústicos
Departamento de La Laja, 1855

	Propietario	Nombre de la propiedad	Renta anual en \$
1	Manuel Bulnes	Canteras	6 000
2	Manuel Bulnes	Santa Fe	3 500
3	Manuel García Socasas	Ñipán	1 800
4	José Miguel Mier	Coyanco	1 400
5	Domingo de la Maza	Palma	1 400
6	Manuel Riquelme	Curiche	1 200
7	Joaquín Prieto	Bullelemu	1 200
8	Petrona Riquelme	Duqueco	1 100

FUENTE: Ministerio de Hacienda (ed.), *Estado que manifiesta la renta agrícola de los fundos rústicos que comprende el impuesto anual establecido en la sustitución del diezmo por la ley de 25 de Octubre de 1853*, pp. 1-10.

En este caso, a diferencia del catastro de 1832, el avalúo se efectuó según propiedad y los nombres de estas se refieren a la unidad productiva en cuestión

Ausgeführt auf dem königlich preussischen Seehandlungs-Schiffe Prinzess Louise, commandirt von captain W. Wendt, in den Jahren 1830, 1831 und 1832, pp. 425-426. El catastro de 1832 omite mencionar Antuco y Pedregal, adicionando: Cuel, Quilque, Perales, Curamávida, Rarínco, Mesamavida, Huaqui, Cerro de los Guanacos, Curanadú, Cariboro, Dicto, Cholguague, Huerta de los Sáez, Human, Curiche, Quilleco, los Riosecos, Boyelemo y “los vecinos de la villa”.

¹⁴⁹⁷ Las fuentes relativas a la hacienda Canteras son unánimes en afirmar que esta comprendía a la fecha entre 16 689 a veinte mil cuadras. El mismo panorama se evidencia en el testamento de Lorenzo de la Maza, redactado hacia 1833, quien declara poseer un total de 12 014 cuadras repartidas en varias propiedades.

y no a un distrito del territorio de la Isla. Una comparación entre ambas fuentes evidencia que la hacienda de Boyelemu continúa en poder de Joaquín Prieto. José Miguel Mier Arredondo, hijo de Manuel, se mantiene entre los grandes propietarios con su hacienda Coyanco¹⁴⁹⁸. La hacienda Canteras ha pasado de manos de Manuel Riquelme a Manuel Bulnes, el cual posee además en 1855 la hacienda de Santa Fe. Domingo de la Maza, hijo de Lorenzo, es propietario de la hacienda La Palma¹⁴⁹⁹. Los hermanos Petrona y Manuel Riquelme son dueños de las haciendas Duquenco y Curiche¹⁵⁰⁰. Quienes no figuran entre los primeros ocho de 1855 son Miguel Benavente, Nolasco del Río y Félix Novoa. En esta última fecha hace su aparición un nuevo latifundista, se trata del peninsular Manuel García de Socas, quien había casado con Nieves Mier Arredondo, hermana de José Miguel, propietario de Coyanco¹⁵⁰¹.

En la mayoría de estos casos, es posible conocer el historial de las propiedades en cuestión y analizar por qué medios se constituyeron en unidades latifundistas desde la perspectiva de la excepcional dimensión de los terrenos. Los caminos que condujeron a esta situación pueden ser resumidos en cuatro fenómenos diferentes:

- 1) la falta de herederos en el proceso de traspaso de la propiedad, con sus consecuentes influencia en la fragmentación;
- 2) ostensibles métodos fraudulentos al efectuar adquisiciones;
- 3) origen de la propiedad en las temporalidades jesuitas y
- 4) procesos de reconstitución de propiedades.

Se explica de manera breve cada una de estas cuatro posibilidades, sobre la base de la historia concreta de las propiedades involucradas, sin mayor profundidad debido a que se analizan en detalle en otras secciones de este estudio.

La *falta de herederos* fue un fenómeno que afectó a muy pocas propiedades. En el caso de las que aquí figuran, esta situación se aplica preferencialmente a la hacienda de las Canteras, propiedad, en 1853, del presidente de la república Manuel Bulnes. Como se observa, se trata de la unidad productiva más importante en la región, con un ingreso anual de seis mil pesos. La historia de esta propiedad implica una extraña mezcla entre una endémica falta de herederos y una serie de procedimientos muy poco transparentes que involucraron a importantes miembros del poder estatal. El origen de la hacienda Canteras se encuentra en las cuatro mil cuadradas que recibió el sargento mayor del reino Andrés González-Sugasti, el cual las traspasó a su hija natural y única heredera,

¹⁴⁹⁸ Se trata de aquella estancia que su padre había recompuesto a partir de compras efectuadas a los Ferreira, quienes la habían adquirido de los Sotomayor.

¹⁴⁹⁹ Estancia heredada por vía materna de los Sánchez-Valdebenito.

¹⁵⁰⁰ Fueron, sin duda, el papel desempeñado por Manuel durante el proceso independentista y su parentesco con Bernardo O'Higgins los factores decisivos en el acceso a la propiedad terrateniente en este grupo familiar.

¹⁵⁰¹ Manuel Mier Jibaja: particiones, 1838, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 19, fs. 1-69v; Valentín Letelier (recopilador), *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, pp. 57-58.

Andrea, quien en su matrimonio con Joseph Núñez de la Cantera tubo un hijo varón y tres mujeres, estas últimas heredaron la propiedad y de ahí el nombre de Canteras¹⁵⁰². Al morir todas ellas sin sucesión, y porque existían un censo y una capellanía comprometidos, las tierras pasaron a los Zañartu Arechavala, vecinos de Concepción, quienes las vendieron al futuro gobernador Ambrosio O'Higgins¹⁵⁰³. Se trata de una venta espuria, en particular, en lo que se refiere a la extensión de las tierras que ya superaban las cuatro mil cuadras originales. Ambrosio heredará la hacienda a su hijo bastardo y prócer nacional Bernardo O'Higgins Riquelme, que las venderá en 1839, cuando se encontraba exiliado en el Perú, al futuro presidente Manuel Bulnes en la cantidad de veinte mil pesos. Esta última transacción también incluirá rasgos rayanos en la ilegalidad: la venta, que no especifica ni la cantidad de cuadras, ni los lindes de la propiedad, fue inscrita veintidós años más tarde en el Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles¹⁵⁰⁴. En 1832, la hacienda Canteras aún era propiedad de Bernardo O'Higgins, por esta razón en el catastro figura su tío, Manuel Riquelme, como propietario de la misma.

La adquisición de la propiedad de Santa Fe también implica vías amparadas por el poder. En este caso, se trata de las antiguas tierras comunales de la reducción indígena, que han sido adquiridas por Francisco Bulnes, hermano del Presidente, a través de una serie de transacciones efectuadas al abrigo de las nuevas leyes republicanas que permitieron una suerte de privatización de los terrenos pertenecientes a los pueblos de indios¹⁵⁰⁵. Al morir el primer propietario sin sucesión legítima, Santa Fe fue adjudicada a su madre María del Carmen Prieto Vial, pasando más tarde a poder del Presidente de la República, quien ya era dueño de Canteras¹⁵⁰⁶. Este proceso evidencia con claridad la intención de los hermanos Bulnes de afincarse en este espacio como los más importantes terratenientes.

En 1832, la segunda propiedad en extensión pertenece a Miguel Benavente. Se trata de la antigua hacienda de Huaqui, que había sido parte de las temporalidades jesuitas. En 1853, se encuentra subdividida en, al menos, dos haciendas: Postagüe (avaluada en cuatrocientos pesos) y Desagüe (avaluada en doscientos ochenta pesos) propiedad de Rosario y Luis José Benavente¹⁵⁰⁷. El motivo por el cual esta propiedad mantuvo una extensión considerable, hasta entrado el siglo XIX, fue el haber formado parte de las tierras de la Compañía de Jesús

¹⁵⁰² Testamento de Andrea González-Sugasti, *op. cit.*, fs. 48-56v.

¹⁵⁰³ Autos de Juan Antonio Trujillo contra la testamentaria de Ana de la Cantera, 1792, *op. cit.*, fs. 2-118v.

¹⁵⁰⁴ Venta de Bernardo O'Higgins a Manuel Bulnes, 16 de enero de 1862, en ANHS, NLA, vol. 16, fj. 2v.

¹⁵⁰⁵ Silva Vargas, *op. cit.*, pp. 198-203; Enríquez., "La república chilena...", *op. cit.*, pp. 630, 638-640, 642-645.

¹⁵⁰⁶ Don Hilarión Olmedo con el señor Jeneral Bulnes i compartes, sobre nulidad de unas particiones, 15 de marzo de 1858, en *Gaceta de los Tribunales*, año XVII, N° 837, Santiago, pp. 6-7.

¹⁵⁰⁷ Testamento de Juan Miguel Benavente Roa, 10 de marzo de 1845, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 286-291v.

hasta 1767, una comunidad religiosa que muy raramente fragmentaba o enajenaba propiedades. Con posterioridad a la expulsión de la Orden, la hacienda fue dada en arriendo como parte del fondo de las temporalidades. Luego, fue rematada en un proceso bastante complejo, porque el primer rematante no pudo cancelar el valor de su postura. A fin de cuentas, el año de 1786, fue vendida a Domingo Álvarez-Ramírez, cuya hija casó con Miguel Benavente¹⁵⁰⁸.

El tercer propietario más importante en 1832 es Lorenzo de la Maza. Sobre este individuo, y su suegro Joseph de Mier, se ha profundizado en el capítulo anterior. Joseph de Mier es, a su vez, padre de Manuel Mier Jibaja, el cual figura en el quinto lugar del catastro de 1833. Se trata de un clan familiar que resulta ser un excelente representante del cuarto modo de establecer unidades latifundistas: el proceso de *reconstitución de propiedades*. Este fenómeno ha sido tratado también en el capítulo correspondiente. En este contexto, solo se observará que se trata de comerciantes y prestamistas, los más importantes de la frontera durante la segunda mitad del siglo XVIII, quienes fueron muy activos en capitalizar y acumular grandes extensiones de tierras agrícolas y ganaderas. Nolasco del Río, que aparece en sexto lugar en 1833, también es miembro del clan de los Mier. Como uno de los nietos de Joseph Mier, las tierras en cuestión habían sido heredadas de su abuelo por vía materna¹⁵⁰⁹.

La hacienda de Boyelemu que, en 1832 y todavía en 1853, era propiedad del también presidente Joaquín Prieto Vial, fue habida sobre la base de varias compras llevadas a cabo hacia 1820-1830 a los herederos del antiguo escribano de Los Ángeles Miguel del Burgo y a sus circunvecinos¹⁵¹⁰. Se trata de tierras que originalmente pertenecieron a Tomás de Sotomayor a fines del siglo XVII, evidenciando el mismo proceso de reconstitución de propiedades llevado a cabo por los Mier y Maza¹⁵¹¹.

Los hermanos Manuel y Petrona Riquelme representan a una parte del clan Riquelme Meza y Riquelme Machuca, afincado en la Isla de la Laja a fines del siglo XVIII¹⁵¹². La hermana mayor, Isabel Riquelme Meza, fue madre de Bernardo, hijo natural del gobernador Ambrosio O'Higgins. Estos vínculos particulares

¹⁵⁰⁸ Venta de Ventura Pascal a Domingo Álvarez-Ramírez, 5 de octubre de 1784, *op. cit.*, fs. 304v-312v.

¹⁵⁰⁹ Nolasco del Río Mier es hijo de Francisca Javiera Mier Jibaja. Manuel Nolasco del Río contra José Antonio Quezada, 1834, *op. cit.*, fs. 1-54v.

¹⁵¹⁰ Compra de Joaquín Prieto a Leandro Jara, 14 de junio de 1831, en ANHS, NCO, vol. 18, fs. 50v-53; Compra de Joaquín Prieto a Jacoba Godoy, viuda de Burgos, 7 de diciembre de 1831, en ANHS, NLA, vol. 2, fs. 113-115v.

¹⁵¹¹ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, fs. 382, 390; Autos sobre la nueva población de la villa de los Ángeles, *op. cit.*, fs. 127v, 128v.

¹⁵¹² El patriarca de los Riquelme Meza y Riquelme Machuca, Simón Riquelme, figura en 1781 rematando los diezmos de la doctrina de Los Ángeles en dos mil cincuenta pesos y en 1782 por dos mil cuatrocientos pesos. Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1778-1783, en AGI, ACH, vol. 399, pieza 5 y pieza 6, sin foliar.

con el poder político y militar, tanto durante el periodo tardo-colonial como a inicios del republicano, parecen explicar la posición privilegiada de este grupo familiar en la frontera del Biobío y su acceso a extensas propiedades fronterizas.

Poder nacional y poder rural

A continuación, se describen las dinámicas según las cuales señores y gañanes se repartían el poder al interior de la Isla de la Laja a inicios de la República. Se trata de un complejo organismo de estratificación del poder, cuyos extremos se encontraban vinculados a los máximos representantes en el ámbito nacional y que se extendía hasta los pequeños propietarios en los distritos que conformaban la subdivisión administrativa del departamento.

Al estrenarse el año de 1844, presidía la intendencia de Concepción Francisco Bulnes Prieto¹⁵¹³, la gobernación de La Laja estaba al mando del coronel Juan José Bravo¹⁵¹⁴, la municipalidad de Los Ángeles a cargo de los alcaldes Juan Manuel Ruíz Mier y Domingo Mier Bahamones, quienes, a su vez, ejercían en calidad de jueces de primera instancia¹⁵¹⁵, la subdelegación de Curamávida, una de las doce en que se dividía la gobernación, a cargo del subdelegado Alejos Sáez, y el distrito Juntas del Quilque, uno de los cuatro que conformaban dicha subdelegación, bajo la supervisión del inspector Bernardo Illanes¹⁵¹⁶.

Todos estos individuos, en sus respectivas esferas de poder, se encontraban estrechamente vinculados por lazos de parentesco que los ligaban y sustentaban en su entorno social. Por ejemplo, Francisco Bulnes era hermano del presidente de la república Manuel Bulnes Prieto. Juan José Bravo estaba casado con Josefa García Riquelme¹⁵¹⁷, prima hermana de Bernardo O'Higgins, y sobrina de Manuel Riquelme, cuya hija, Clorinda Riquelme del Río, era mujer de José María de la Maza Mier¹⁵¹⁸. Domingo Mier Bahamondes era hijo natural de Manuel Mier Jibaja y primo hermano de su colega Juan Manuel Ruíz Mier¹⁵¹⁹.

Como correspondía al régimen instaurado con la Constitución de 1833, el cargo de Intendente de la provincia implicaba la personificación más impor-

¹⁵¹³ Vergara, *op. cit.*, vol. II, p. 30.

¹⁵¹⁴ *Op. cit.*, pp. 28-29.

¹⁵¹⁵ Particiones de Sebastián Cifuentes, 1844, en ANHS, JLA, leg. 3, pieza 19, fs. 1-74.

¹⁵¹⁶ Informe anual sobre el estado del departamento del Laja, 13 de junio de 1844, en ANHS, GLL, vol. 11, sin foliar.

¹⁵¹⁷ Testamento de Juan José Bravo Castro, 7 de octubre de 1844, en ANHS, NLA, vol. 5, fs. 387-392; Testamento de Petrona Riquelme, 17 de junio de 1851, en ANHS, NLA, vol. 7, fs. 386-388.

¹⁵¹⁸ PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841), fj. 92.

¹⁵¹⁹ Testamento de Manuel Mier Jibaja, 7 de enero de 1839, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 19, fs. 65-69v; Testamento de Juan Manuel Ruiz Mier, 20 de diciembre de 1845, en ANHS, NLA, vol. 5, fs. 621-621v. Una evidencia adicional de la intrincada vinculación al interior de este grupo, se encuentra en el hecho de que el testamento de Mier Jibaja fue otorgado por Manuel Riquelme, a quien el difunto había entregado su poder para testar.

El diseño demuestra que los Bulnes Prieto en realidad no fueron de suyo el centro de la articulación familiar, sino que esta correspondía a Joaquín Prieto Vial (1). En efecto, él parece haber sido el sujeto que fundamenta el acceso al poder en la intendencia de Concepción para este clan fronterizo¹⁵²². A partir de él, sus sobrinos Manuel (2) y Francisco (3) se sucederán en el cargo, así como sus sobrinos segundos José Antonio Alemparte (4) y José María de la Cruz (5).

El cargo de gobernador de la Isla de la Laja, representante máximo del poder estatal en el territorio fronterizo, había de recaer en una persona de confianza del Intendente y poseía facultad, entre otras, de nombrar a los subdelegados¹⁵²³. Los antecedentes que precedieron el nombramiento de Juan José Bravo apuntan en dos direcciones. Por una parte, sus años de servicio en el Ejército del Sur, principalmente durante el periodo de la revolución independentista y, por otra, su parentesco político con el antecesor en el cargo, Manuel Riquelme, con cuya sobrina había contraído matrimonio¹⁵²⁴.

TABLA N° 83
Gobernadores de la Isla de la Laja
1831-1853

Grado	Gobernador	Periodo	
Coronel	Manuel Riquelme Vargas-Machuca	26 de octubre de 1829	1 de mayo de 1834
Sargento mayor	Juan José Bravo Castro	6 de mayo de 1834	julio de 1842
Coronel	Manuel Riquelme Vargas-Machuca	18 de julio de 1842	10 de abril de 1852
	Ignacio Molina Padilla	17 de septiembre de 1851	1851
Teniente coronel	José Erasmo Jofré Olivares	1851	1853

FUENTE: Hoja de servicios de Manuel Riquelme, 11 de septiembre de 1876, en Contreras, *op. cit.*, tomo segundo, pp. 409-412; Juan José Bravo: concurso de acreedores, 1845, en ANHS, JLA, leg. 1, pieza 7, fs. 1-61; Pleito de Vicente Muñoz contra José María Luna, 1841, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 21, f. 2; Rafael Reyes R., “El asturiano linaje de Prieto en Santiago, Valparaíso y Talca”, p. 16; José Santos Tornerio (ed.), *Almanaque chileno para 1853*, p. 27 Vergara, *op. cit.*, vol. II, pp. 28-29, 80, 129; Benjamín Vicuña Mackenna, *Historia de los diez años de la administración de don Manuel Montt*, pp. 258-259.

¹⁵²² Según Cristián Bulnes, en cambio, “la oculta cabeza” del clan sería Luis de la Cruz Goyeneche. Cristián Bulnes R., *Los auxiliares de Penco y su capitán Manuel de Bulnes Quevedo*, pp. 111-112.

¹⁵²³ Carrasco, *op. cit.*, pp. 195-198.

¹⁵²⁴ Licencia de casamiento del capitán Juan José Bravo, 23 de septiembre de 1823, en ANHS, MG, vol. 90, exp. 39, fs. 178-184; Montepío de doña Josefa García viuda del teniente coronel don Juan José Bravo, 1845, en ANHS, MG, vol. 334, exp. 200, sin foliar.

Al concluir el convulsionado periodo de las guerras de independencia, que en el caso de la frontera del Biobío se extendió hasta inicios de la década de 1830, la gobernación de La Laja es asumida por Manuel Riquelme Vargas-Machuca¹⁵²⁵. Se trata de un personaje hasta cierto punto emblemático, en la medida que representa dinámicas muy propias de las élites fronterizas que aspiraban al control del poder y de la propiedad. Manuel Riquelme, como es bien sabido, fue hermano de la madre del director supremo Bernardo O'Higgins. En esta calidad desarrolló estrechos lazos con su sobrino, tanto política como económicamente. Entre otras funciones, desempeñó durante años la administración de la hacienda de las Canteras. Juan José Bravo Castro había casado con Petrona García Riquelme, sobrina de Riquelme y, por lo tanto, prima hermana de Bernardo O'Higgins. Ignacio Molina accede al cargo a raíz de la revolución de 1851¹⁵²⁶, luego es nombrado el teniente coronel José Erasmo Jofré en calidad de interino¹⁵²⁷.

En el tercer escaño del poder regional se encuentran los miembros de la corporación municipal de la villa de Los Ángeles. Se trata de una institución relativamente nueva y autónoma, que venía funcionando desde los últimos decenios del periodo colonial. Para el año de 1844, habían sido electos los alcaldes Juan Manuel Ruíz y Domingo Mier, miembros del grupo familiar que, a todas luces, ocupa el poder indiscutido en la zona. Hasta cierto punto, el municipio funciona de forma independiente en su relación con la gobernación, porque sus miembros son elegidos por votación directa de los ciudadanos calificados¹⁵²⁸. Al mismo tiempo, se ha de tener presente el papel fundamental que desempeñan ambos alcaldes en la administración de justicia en primera instancia¹⁵²⁹. Además, en las etapas en que no ha habido escribano público, los alcaldes de Los Ángeles han actuado como ministros de fe en la protocolización de las escrituras públicas¹⁵³⁰. Las complicaciones que pueden surgir en

¹⁵²⁵ Pleito de Vicente Muñoz contra José María Luna, 1841, *op. cit.*, f. 2.

¹⁵²⁶ Reyes, *op. cit.*, p. 16. Siendo destituido por revolucionario el mismo año de 1851.

¹⁵²⁷ Tornero, *op. cit.*, p. 27.

¹⁵²⁸ Carrasco, *op. cit.*, pp. 199-212.

¹⁵²⁹ Si bien existe alguna investigación interesada en los "jueces letrados", prácticamente no existen trabajos dedicados a la actividad de los miembros de las corporaciones municipales y su papel en la administración de la justicia chilena. Daniel Palma A., "La formación de una justicia republicana. Los atribulados jueces del orden portaliano, 1830-1850", pp. 12-32 y Víctor Brangier P., "Hacia la construcción de un esquema de administración de justicia en Chile en el siglo XIX. El papel ambivalente de los jueces letrados: entre las culturas jurisdiccionales y el legalismo", pp. 34-57.

¹⁵³⁰ Durante el periodo en estudio (1650-1850) prácticamente no actuaron escribanos públicos en la Isla de la Laja. El primer escribano en forma fue Miguel del Burgo, quien inició sus funciones en 1795 (con anterioridad a esta fecha las escrituras son actuadas por el teniente de corregidor del partido de Buena Esperanza de Rere) y cesó en 1820 con la fuga de la población a la "tierra adentro" y la destrucción del archivo notarial. Al retomarse la actividad municipal en la villa de Los Ángeles serán los alcaldes y subdelegados quienes protocolicen las escrituras públicas hasta que aparezca la primera de ellas, el 7 de octubre de 1844, firmada por el escribano

los ámbitos de competencia de ambos son múltiples y quedan retratadas en al menos dos juicios en los cuales debieron tener conocimiento: uno de ellos seguido contra su propio primo hermano, José María de la Maza Mier, en el cual ninguno se inhabilitó¹⁵³¹; y un segundo juicio seguido contra la misma municipalidad por parte de un particular¹⁵³². De *facto* los miembros de este clan, que incluye a: Manuel Mier Jibaja, Manuel Nolasco del Río Mier, Juan Manuel Ruíz Mier, Claudio Ruíz Mier, Domingo Mier Bahamondes, José María de la Maza Mier, Domingo de la Maza Mier, entre otros, se alternarán durante décadas en los cargos de alcaldes de primer y segundo voto¹⁵³³. Asimismo, participarán incansablemente en transacciones comerciales y económicas¹⁵³⁴.

En el escaño siguiente se encuentran, según la idealizada visión de la constitución de 1833, los *subdelegados e inspectores* de distrito¹⁵³⁵ (véase mapa N° 11). El departamento de La Laja, heredero directo del partido creado en 1791, fue organizado al iniciar la década de 1840 en quince subdelegaciones, cada una de las cuales incluía un número de distritos que oscilaba entre dos y ocho según subdelegación.

Existe un documento, fechado en 1844, que permite conocer la nómina de estos funcionarios representantes del poder del Estado en el mundo urbano y rural del departamento¹⁵³⁶. En realidad, su accionar parece haber sido mucho más activo en el espacio rural, en particular debido a que en la villa

público del “departamento de la Laja” Fermín Verdugo. El gobernador, Manuel Riquelme, junto a Camilo Rodríguez, había ofrecido fianza a su favor el 2 de abril del mismo año. Miguel del Burgo: confirmación del oficio de escribano de los Ángeles, 1799, en AGI, ACH, vol. 302, sin foliar; Pleito de Antonio Novoa contra Bernardo Paredes, 1841, en ANHS, JLA, leg. 5, pieza 1, ff. 13; Testamento de Juan José Bravo Castro, 7 de octubre de 1844, *op. cit.*, fs. 387-392; Fianza de Manuel Riquelme y otro a favor del escribano Fermín Verdugo, 2 de abril de 1844, en ANHS, NLA, vol. 5, fs. 320-320v. Por lo tanto, han sido mayoritariamente los alcaldes quienes han ejercido oficios de pluma entre 1820 y 1844.

¹⁵³¹ Lucía Gómez contra José María de la Maza por despojo, 1844, en ANHS, JLA, leg. 4, pieza 27, sin foliar. José María de la Maza había sido alcalde el año anterior.

¹⁵³² Juan Nepomuceno Santander y otros reivindicación contra la municipalidad de los Ángeles, 1843-1866, en ANHS, JLA, leg. 7, pieza 5, fs. 1-86v.

¹⁵³³ En los registros notariales y judiciales de Los Ángeles, durante la primera mitad del siglo XIX, figuran en el cargo de alcaldes y jueces de primera instancia: Lorenzo de la Maza en 1825, Manuel Mier Jibaja entre 1830-1833, Manuel Nolasco del Río Mier en 1833, José María de la Maza Mier entre 1840-1843, Domingo Mier Bahamondes entre 1844-1846, Juan Manuel Ruíz Mier en 1844, Domingo de la Maza Mier en 1846.

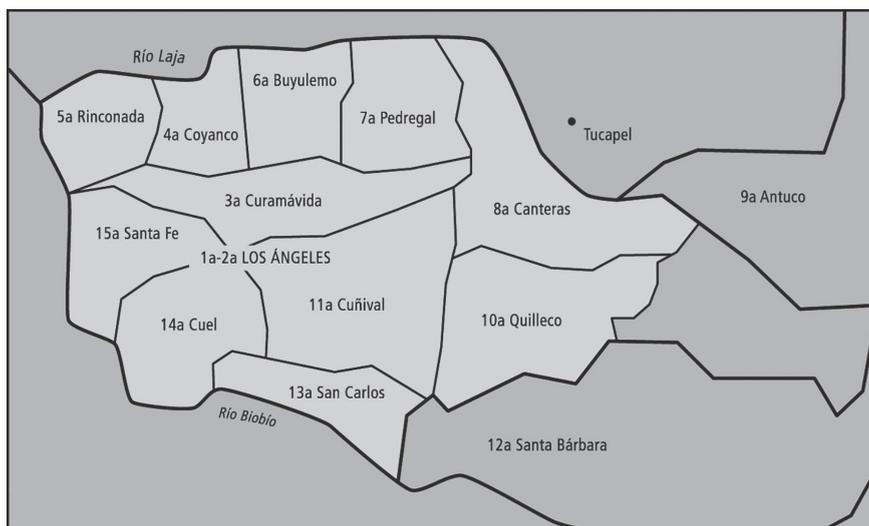
¹⁵³⁴ En los registros notariales de la ciudad de Los Ángeles, entre 1830 y 1851, se han conservado alrededor de 2079 instrumentos. Entre ellos setenta y cuatro tuvieron como actores (otorgantes o destinatarios) a los hermanos Domingo y José María de la Maza; treinta y tres a uno de los Mier, incluyendo a las matriarcas Rosa y Javiera Mier; en treinta y cuatro actuó alguno de los Ruíz; y Manuel Nolasco Río figura en ocho escrituras. Se trata en conjunto de 149 escrituras (7% del total de instrumentos para este periodo) en las que actuó algún miembro de este clan familiar.

¹⁵³⁵ Carrasco, *op. cit.*, pp. 198-199.

¹⁵³⁶ Informe anual sobre el estado del departamento del Laja, 13 de junio de 1844, *op. cit.*

de Los Ángeles los jueces de primera instancia solían reservar para sí los actos judiciales y de fe pública, los mismos que delegados e inspectores llevaban a cabo usualmente en la campaña. Este último factor demuestra un conflicto de jurisdicciones latente en el sistema, caracterizado por dos aspectos diferentes: la superposición de competencias entre jueces municipales y jueces subdelegados, y la coincidencia, en particular en el caso de subdelegados e inspectores, de aspectos ejecutivos y judiciales. Sobre el entramado social que caracterizaba a subdelegados e inspectores versa el apartado siguiente.

MAPA N° 11
Subdelegaciones del Departamento de La Laja
Inicios de 1844



FUENTE: Informe anual sobre el estado del departamento del Laja, 1 de mayo de 1844, en ANHS, MI, vol. 122, fs. 105-107.

Gañanes propietarios

El distrito de Quilque, el cual formaba parte de la subdelegación de Curamávida hacia 1840, figura ya como una entidad singular en el catastro de 1832. En los casilleros de la planilla correspondiente se registran en aquel año cinco propietarios, a los cuales se debe sumar un sexto que aparece registrado entre los vecinos de la villa:

TABLA N° 84
Propietarios en Quilque: Catastro de predios rústicos
Parroquia de Los Ángeles, 1832

Sector	Propietario	Cuadras	Ganado mayor	Ganado menor	Renta posible
Quilque	Severino Lagos	112			\$5
Quilque	Juan Illanes	142			\$6
Quilque	Miguel Salazar	112	2	20	\$6
Quilque	D. José María Espinoza	100	2		\$5
Quilque	Enrico Torres	250	12	30	\$16
Quilque	Andrés Saldías	208			\$10
Villa	Damiano Mejías	100	2	30	\$8
	Totales	1 024	18	80	\$56

FUENTE: Catastro de predios rústicos, Parroquia de Los Ángeles, 1832, *op. cit.*

El total de cuadras ocupadas por los propietarios de Quilque en 1832 es de mil veinticuatro. Los bienes declarados resultan bastante exigüos: dieciocho vacunos y ochenta ovejunos. La renta posible oscila entre dieciséis a cinco pesos anuales. Varios de ellos, o sus herederos, vuelven a figurar en el catastro de 1839. A estas alturas, la renta ha aumentado considerablemente. Con todo, esta vez no aparecen como propietarios en el sector de Quilque, sino en una entidad mayor denominada Curanadú. En todo caso, y sobre la base de otras fuentes disponibles, pueden ser considerados propietarios de esta zona los individuos siguientes:

TABLA N° 85
Propietarios en Quilque en el catastro de predios rústicos
Parroquia de Los Ángeles, 1839

Propietario	Renta en \$
Damiano Mejías	37,4
Manuel Espinoza	25
Miguel Salazar	37,4
Andrés Saldías	37,4
D. Bernardo Illanes	25
Felipe Espinoza	25
Ceferino Lagos	100
José María Oses	150
María Pando	500
Victorio Espinoza	25
Total	962,2

FUENTE: Parroquia de Los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1839, *op. cit.*

Un indicio de que se trata de vecinos es que están todos anotados en conjunto y en este preciso orden. Además, tanto los individuos que los preceden como los que los suceden tienen propiedades en los otros distritos de la futura subdelegación de Curamávida. El elenco registrado en 1832 se ve aumentado por la presencia de los herederos de José María Espinoza, sus hijos Manuel y Felipe¹⁵³⁷. En el lugar de Juan Illanes aparece su hermano Bernardo, futuro inspector del distrito en 1844¹⁵³⁸. Al mismo tiempo, figuran María Pando y su esposo José María Oses importantes propietarios en el sector oriental del distrito¹⁵³⁹. Un propietario que no aparece en la nómina es Rosa Mier, dueña de una importante propiedad en el sector poniente de Quilque¹⁵⁴⁰. En esta ocasión, la renta anual fluctúa entre los veinticinco y los quinientos pesos.

Hacia 1840, las propiedades de los señores y los gañanes, en el sector de las Juntas de Quilque, corresponden a un patrón caracterizado por el *atenazamiento* por parte de los grandes terratenientes (Mier, Oses y Anguita) en relación con los pequeños labradores propietarios¹⁵⁴¹ (véase mapa N^o 12).

Con respecto a estos últimos, resulta fundamental percibir que se trata, en su totalidad, de descendientes de Toribio Fernández de Luna, primer dueño de las tierras de Curamávida. En efecto, todos ellos y en particular los Espinoza, han heredado sus tierras por vías maternas directamente del antiguo factor del tercio de Yumbel¹⁵⁴². Esta situación refleja un fenómeno generalizado entre

¹⁵³⁷ Venta de José María Espinoza y otros a Beltrán Mathieu, 30 de junio de 1828, en ANHS, NLA, vol. 1, fs. 129-129v; Venta de María Santos Montoya a Felipe y José Manuel Espinoza, 16 de diciembre de 1834, en ANHS, NLA, vol. 3, fs. 58-59.

¹⁵³⁸ El padre de ambos, Felipe Illanes Luna, "fue dueño de un predio denominado Lomas de Quilque, situado en la subdelegación de Curamávida de este departamento", Cesión de derechos de Gregorio Ruminot Illanes y compartes a Manuel Jesús Acuña, 10 de abril de 1877, en ANHS, NLA, vol. 37, fs. 139-143.

¹⁵³⁹ Poder especial de Juana María Pando a su hijo Fermín Oses, 19-de diciembre de 1855, en ANHS, NLA, vol. 11, f. 263.

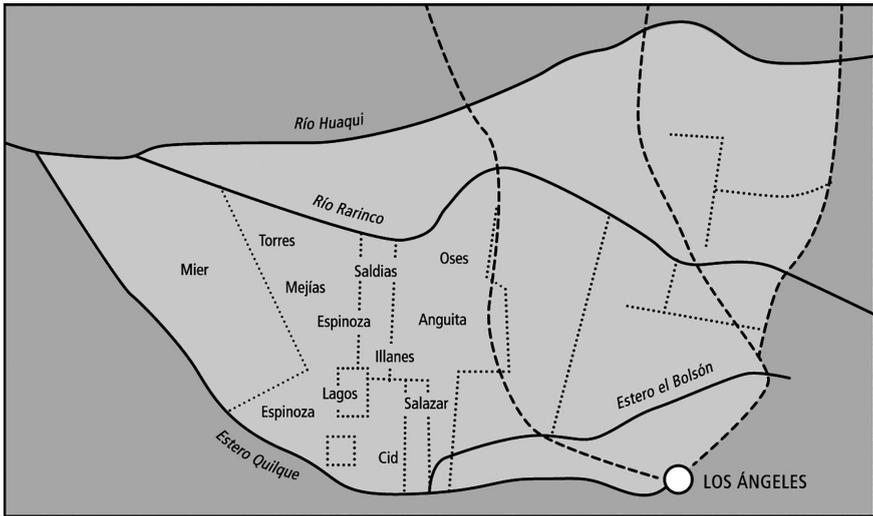
¹⁵⁴⁰ A la fecha este importante predio, que a partir de la segunda mitad del siglo XIX sería conocido con el nombre de Las Trancas, es propiedad de Rosa Mier Jibaja. Cuando su hijo Domingo Ruíz Mier hipoteca estas tierras a las trinitarias de Concepción en 1861 la escritura dice que consta de ochocientas treinta cuadras. En 1882 Domingo Ruíz vende la propiedad a José María de la Maza, quien más tarde la vendería, en 1907, a Víctor Ríos Ruíz. Por lo tanto, hasta entrado el siglo XX estas tierras siempre estarán en manos de un descendiente directo del inmigrante cántabro Joseph de Mier. Domingo Ruíz: hipoteca a las Trinitarias de Concepción, 4 de septiembre de 1862, en ANHS, NLA, vol. 16, fs. 6v-7; Venta de Domingo Ruíz a José María de la Maza, 17 de julio de 1882, en ANHS, CLA, vol. 21, fs. 84v-85; Venta de José María de la Maza a Víctor Ríos Ruíz, 30 de noviembre de 1907, en ANHS, CLA, vol. 55, fs. 710v-718.

¹⁵⁴¹ Así como los Mier, los Pando, Oses y Anguita representan inmigrantes de la segunda mitad del XVIII que han ido adquiriendo progresivamente tierras a costa de los herederos de Fernández de Luna.

¹⁵⁴² Rama que se deriva del matrimonio del capitán Bartolomé de Espinoza con Isidora Fernández de Luna Beltrán, nieta de Toribio. Testamento de Pascual Espinoza Luna, sin fecha, *op. cit.*, fs. 223-230; Testamento de Narcisca Espinoza Luna, sin fecha, en ANHS, NCH, vol. 2, fs. 118-119v.

los pequeños propietarios de la Isla de la Laja a inicios del siglo XIX. Así lo demuestra la correlación, que forma la base de este estudio, entre los registros catastrales y las fuentes parroquiales, notariales y judiciales disponibles. El mismo fenómeno se evidencia en el caso de la subdelegación de Rinconada, donde aún poseen tierras los descendientes de Juan Sánchez-Valdebenito, los cuales poseen en promedio unas treinta cuadras cada uno¹⁵⁴³.

MAPA N° 12
Propietarios en las Juntas de Quilque,
Subdelegación de Curamávida, 1830-1850



FUENTES: Catastro de predios rústicos, Parroquia de Los Ángeles, 1832, *op. cit.*; Parroquia de Los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1837, *op. cit.*; Parroquia de Los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1839, *op. cit.*; Inspector 4° distrito de las Juntas de Quilque con cuenta y razón de los habitantes que tiene este distrito con [expresión] de sus nombre en el mes de la fecha, 16 de enero de 1849, en ANHS, GLL, vol. 21; Escrituras Públicas de Los Ángeles, 1830-1850, en ANHS, NLA, vols. 1-7.

En cuanto a la persona del subdelegado, Alejos Sáez, si bien su lugar de residencia no fue el distrito de las Juntas del Quilque, sino que el llamado de la Huerta, antiguo asiento de los Sáez de Mena, se encontraba ligado por lazos

¹⁵⁴³ En el catastro de 1837 aparecen registrados en la subdelegación de Rinconada, donde se encontraba la merced original concedida al comisario Juan Sánchez-Valdebenito, los siguientes: Juan José Valdebenito (sesenta cuadras), José Miguel Valdebenito (treinta cuadras), Norberto Valdebenito (treinta cuadras), Manuel Valdebenito (treinta cuadras), Lucas Valdebenito (seis cuadras), Juan de la Cruz Valdebenito (setenta y cinco cuadras), Flora Valdebenito (seis cuadras) y Mariano Valdebenito (cuatro cuadras). Este último pequeño propietario se declarará, en 1848, pariente de “las señoras Mier”. Parroquia de los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1837, *op. cit.*; José Santos Novoa vindicación de terrenos contra Rosa y Javiera Mier, *op. cit.*, ff. 85v.

de parentesco y compadrazgo a los propietarios de aquel sector, en particular a los Saldías y sus relaciones¹⁵⁴⁴. En cambio, el inspector Bernardo Illanes no solo se encontraba muy emparentado con todos los pequeños propietarios, como descendiente de Fernández de Luna¹⁵⁴⁵ sino que, también, residía en el mismo distrito, sin que su propiedad fuese una de las importantes (declara treinta cuadras en 1837 y \$25 de renta en 1839)¹⁵⁴⁶. En ambos casos, la conexión familiar de estos funcionarios parece ser clave a la hora de dilucidar su lugar en el entramado del poder rural y los rasgos que lo componen.

Máscara social y preservación del status quo

A fin de cuentas, cabe preguntarse si esta fotografía un tanto estática no representa una especie de daguerrotipo retocado al estilo del naciente siglo XIX. Es decir, resulta probable que esta imagen más bien estereotipada de una sociedad de señores y gañanes, tal como se refleja en las fuentes, encierre grados de complejidad y estratificación mayor de los que se aparentan. Con mucha probabilidad sea este el caso, tal cual se manifiesta en los múltiples indicios que apuntan a la existencia de conflictos e inequidades al interior de los segmentos descritos.

En este sentido se trataba, en realidad, de una sociedad traspasada por intensas tensiones internas como había quedado de manifiesto en los decenios anteriores (1810-1830). Al cabo de la gran debacle social de fines de la época colonial pareciera ser que los registros intentan instaurar realidad a partir de una determinación de escritorio, en relación con cómo había de articularse la nueva sociedad emergente¹⁵⁴⁷. Este afán conciliatorio no es otra cosa que el reflote de las tradicionales alianzas y estrategias del sistema colonial en aras de mantener y asegurar el *status quo* al interior de la sociedad criolla fronteriza. Bajo esta perspectiva cobra valor emblemático una de las partidas de “dones” que se encuentra en el libro primero de matrimonios de Los Ángeles:

¹⁵⁴⁴ Así, por ejemplo, en 1842 declaró “que sobre las generales de la ley sólo es compadre de Andrés Saldías”. Al mismo tiempo, su hija Gregoria Sáez Contreras había casado en 1834 con Juan Godoy Saldías, sobrino de Andrés. Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, en ANHS, JC, vol. 79, pieza 14, fs. 16v-18; PSMLA, matrimonios, vol. I (1831-1841), f. 66.

¹⁵⁴⁵ En el juicio de 1842 se le pidió expresamente que especificara su parentesco con el imputado Andrés Saldías, a lo cual respondió “que el grado de parentesco que tiene con el citado Saldías es de primos segundos”, Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, *op. cit.* fs. 15v-16.

¹⁵⁴⁶ Parroquia de los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1837, *op. cit.*; Parroquia de los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1839, en ANHS, Gobernación de La Laja, vol. 11, sin foliar.

¹⁵⁴⁷ Voluntad que parece reflejarse además en la Constitución de 1833, los catastros prediales y los informes anuales generados en las diferentes gobernaciones y remitidos al gobierno central.

“En esta Parroquia de San Miguel de los Ángeles a Catorce de Agosto de ochocientos treinta y cuatro casé y velé infacciae Ecclesiae a D. Jose María de la Maza, de esta doctrina, su edad de veinte y nueve años, hijo legítimo de D. Lorenzo de la Maza y de D.a María Antonia Mier, recibió por su legítima esposa a D.a Clorinda Riquelme, de esta misma doctrina, su edad de catorce años, hija legítima de D. Manuel Riquelme y de D.a Carmen del Río, ambos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron sus padrinos D. Domingo de la Maza y D.a María Antonia Mier, testigos de presente D. Nolasco del Río y D. Domingo Mier de que doy fe. Arriagada”¹⁵⁴⁸.

Todo aquel que esté familiarizado con los sucesos y los actores de la revolución en la frontera no puede dejar de sorprenderse ante un texto de esta naturaleza. La interrogante que vendrá a su mente es *qué hacen* los hijos de los dos representantes emblemáticos de las facciones en pugna contrayendo enlace matrimonial. En efecto, Manuel Riquelme, tío materno de Bernardo O’Higgins, y Lorenzo de la Maza estrecho colaborador y paisano del último gobernador de Su Majestad, Antonio Quintanilla, representan cada uno por su parte a los sectores más beligerantes del conflicto que recién concluye y que se han enfrentado a muerte en la frontera con nefastas y profundas consecuencias¹⁵⁴⁹. De alguna manera, el texto de esta partida matrimonial parece contrastar con las cifras que demostraban un descenso de la población del partido de la Laja, de 23 581 habitantes antes de la revolución a los 8039 contabilizados en 1831. Toda aquella gente huída a los territorios del estado de Arauco, a las provincias del norte del país e, incluso, a otras regiones americanas y europeas, así como los cautivos y cautivas maloqueados por las montoneras y sus aliados indígenas, incluyendo el alto costo de vidas humanas, cuyo monto a un no se ha precisado con exactitud¹⁵⁵⁰. A todo aquello se han de sumar las graves pérdidas económicas que conllevaron la destrucción y el despojo de los haberes de amplios sectores de la población fronteriza, por parte de los dos bandos¹⁵⁵¹.

¹⁵⁴⁸ PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841), fj. 92.

¹⁵⁴⁹ Gay, *op. cit.*, Documentos III, pp. 31-35; Lorenzo de la Maza contra Antonio Alcázar por injurias, 1823-1828, *op. cit.*, fs. 5-8v.

¹⁵⁵⁰ Guarda, “Los cautivos...”, *op. cit.*, pp. 153-157; Antonio Pando contra José Irene de la Jara por tierras, 1827-1828, *op. cit.*, fs. 50-50v; José Santos Novoa vindicación de terrenos contra Rosa y Javiera Mier, 1847-1848, *op. cit.*, fs. 1-161v.

¹⁵⁵¹ Una fuente excepcional en esta dirección resultan ser los testamentos otorgados en la Isla de la Laja con posterioridad a la revolución. Por ejemplo, María del Carmen Torres Flores, “natural de la doctrina de la Isla de la Laja”, manda cobrar “un macho a su comadre doña Manuela Romero, el que se perdió como tantos miles que se perdieron en la guerra”, Testamento de María del Carmen Torres, 10 de enero de 1830, en ANHS, NLA, vol. 2, fs. 1-2. Juana Bernedo de la Vega declaraba en 1845 que con su “primer marido había adquirido algunos bienes de fortuna, pero con las convulsiones de la guerra de la Independencia todo se consumió, declarólo así para que conste”, Testamento de Juana Bernedo, 18 de febrero de 1845, en ANHS, NLA, vol. 5, fs.

El enlace entre ambos novios parece recordar los matrimonios de Estado, característicos en las sociedades del Antiguo Régimen, muchos de ellos producto de la necesidad de apaciguar relaciones conflictivas¹⁵⁵². La extrema juventud de la novia, catorce años según la partida, inusual aun para el contexto histórico, hace suponer que su consentimiento al matrimonio no ha sido de gran importancia y que lo que está en juego es el avenimiento entre dos familias poderosas. Al mismo tiempo, el matrimonio de la Maza Riquelme incluye una variante importante: existe una relación de parentesco entre ambos contrayentes. En efecto, la madre del novio, Antonia Mier Jibaja es hermana de la abuela de la novia, Javiera Mier Jibaja¹⁵⁵³. Ambos contrayentes son, de esta manera, primos en tercer grado a pesar de que la partida nada dice sobre una dispensa por consanguinidad. Por lo tanto, se evidencia un elemento más, que torna intrigante los sucesos revolucionarios en esta periferia imperial: altos representantes de ambos bandos se encuentran vinculados por lazos familiares¹⁵⁵⁴. Por otra parte, este matrimonio adquiere valor emblemático a la luz de la nueva nomenclatura social republicana y de los sucesos revolucionarios: desde ahora en adelante ya no serán los criterios raciales ni la adhesión al sistema monárquico, lo que sirva como frontera de diferenciación social, sino que el estatus económico y el acceso al poder nacional. Por otra parte, los pequeños propietarios (aquellos que la documentación analizada en este trabajo denomina “gañanes”) habrán de conformar el pueblo chileno cuya historia nadie ha escrito¹⁵⁵⁵.

611-612v. Como estos testimonios, existe gran cantidad, no solo en los registros de Los Ángeles sino, también, otros sectores del ámbito de la frontera.

¹⁵⁵² Este es el caso del matrimonio concertado, como parte de las tratativas de paz de Saint-Germain-en-Laye (5 de agosto de 1570), entre Margarita de Valois y Enrique III de Navarra. Esta unión debía poner fin a las guerras religiosas francesas, prefigurando la reconciliación de católicos y hugonotes en la persona de ambos contrayentes. Mack P. Holt, *The French Wars of Religion, 1562-1629*, pp. 76-98; Robert J. Knecht, *The French Wars of Religion 1559-1598*, pp. 40-52; Kathleen Wellman, *Queens and Mistresses of Renaissance France*, pp. 274-321.

¹⁵⁵³ Testamento de Joseph de Mier, 29 de marzo de 1809, *op. cit.*, fs. 36-43.

¹⁵⁵⁴ Así también, el coronel Manuel Quintana Bravo, conocido como “el Moro” y sobrino segundo de Lorenzo de la Maza, fue un ferviente revolucionario. Gay, *op. cit.*, Documentos III, pp. 65-69. Lo mismo sucedía al interior de otros clanes familiares fronterizos. Según relata Isaac F. Coffin, en la familia de las Carvajal-Vargas, durante las guerras de la independencia “uno se hallaba en Lima, otro en servicio de los realistas y dos en el de los patriotas”, Coffin, *op. cit.*, p. 207.

¹⁵⁵⁵ Curiosamente, si bien estudios, como el de Gabriel Salazar, reconocen la importancia numérica de los pequeños y medianos propietarios rurales en el Chile decimonónico, hasta la fecha no se cuenta con trabajos focalizados en este segmento en cuanto a propietarios. Salazar, *op. cit.*, pp. 34-37. Asimismo, un estudio interesado en caracterizar la (no-)participación del “bajo pueblo” en el conflicto independentista evita indagar en detalle en el contexto coyuntural de los actores, asumiendo *a priori* una identidad social marginal como sustrato de origen. León, *Ni patriotas ni realistas...*, *op. cit.*

“Prieto J.M. Joaquín Vicente...
Se voló, Se voló el pajaró
y en la boca tuya se ca...ó”

Anotación satírica en el sexto volumen
de Notarios de Concepción.

Precarios orígenes del poder

Este estudio parte del supuesto según el cual el acceso al poder durante el Antiguo Régimen se fundamentaba en tres variables complementarias, pero, en principio, diferentes: situación económica, prestigio y conexiones sociales. Todo individuo que aspirara a ocupar una posición relevante al interior de la élite colonial debía salir al ruedo de la pugna social a fin de acumular estos tres capitales fundamentales¹⁵⁵⁶. A lo largo de esta investigación se ha evidenciado cómo la frontera hispano-indígena chilena representó un espacio particularmente propicio para la conformación de estos itinerarios hacia la construcción del poder¹⁵⁵⁷. Por otra parte, esta tarea de ingeniería social no resultaba sencilla, muchos osados emprendedores fracasaron en el intento. En particular, existen dos tipos de individuos cuyos itinerarios vitales resultan característicos en función de este cometido: los gobernadores del reino y sus hijos naturales.

En efecto, a lo largo de todo el régimen colonial existirá una suerte de alianza estratégica entre la máxima autoridad y la frontera del reino, una situación que, incluso, parece prolongarse hacia bien entrado el periodo republicano. A fin de evaluar en su justa medida las actividades de los gobernadores en la frontera, se ha de tener presente que estos individuos, si bien representaban en su grado máximo el poder colonial, no eran sujetos “acabados” en su tarea de construcción del capital material e inmaterial que les había de validar definitivamente a la cabeza de la sociedad colonial. Por el contrario, muchos de ellos carecían de los requisitos indispensables, en cuanto a la conformación de su capital económico, de prestigio y conexiones sociales. Se trataba de personajes foráneos, cuya extracción familiar a menudo no era brillante, y que como todo emigrante precisaban reconstruir su entramado de relaciones sociales. En este cometido, el “cargo” por cierto representaba una gran ayuda, pero no aseguraba de por sí el éxito.

¹⁵⁵⁶ En particular, la Antropología mediterránea ha considerado el proceso de adquisición de honor como una pugna en la arena social. Horden & Purcell, *op. cit.*; Christian Bromberger, “Towards an Anthropology of the Mediterranean”, pp. 91-107; Dionigi Albera, “Anthropology of the Mediterranean: Between Crisis and Renewal”, pp. 109-133.

¹⁵⁵⁷ Gran parte de los primeros representantes del poder republicano chileno cultivaron intensos lazos con la frontera: Ambrosio O’Higgins, Ramón Freire, José J. Prieto y Manuel Bulnes, entre otros.

A modo de estudio de caso, se evalúa el accionar de dos gobernadores paradigmáticos en la frontera chilena: Tomás Marín de Poveda, para el siglo XVII, y Ambrosio O'Higgins, para el XVIII¹⁵⁵⁸. En general, resulta complejo acceder a los verídicos antecedentes sociales de los representantes del poder colonial. Debido a su función en el sustento de los cargos públicos, la tendencia generalizada se avoca a la construcción de un pasado notable. Desde esta perspectiva, se ha de analizar lo que resulta posible conocer sobre lo que se puede denominar como la prehistoria de estos gobernadores.

Tomás Marín de Poveda resulta un personaje singular y regular a la vez. Pertenecía a una familia de segunda línea en la nobleza provincial andaluza¹⁵⁵⁹. Llega a Chile acompañando al gobernador Juan Henríquez (1670-1682). Tuvo un desempeño poco relevante como oficial del Real Ejército, a pesar de haber ascendido al cargo de Teniente General de la Caballería¹⁵⁶⁰. Retorna a España y, gracias a la promoción de miembros de su familia, en particular, un hermano de su madre nombrado arzobispo de Charcas, y del desembolso de una importante suma de dinero, accede al cargo de gobernador del reino de Chile¹⁵⁶¹. Es el último representante de los Habsburgo en el cargo. La importante inversión económica que significa la gobernaduría explica la avidez por acrecentar su capital personal que demostrará durante su mandato. En general, sus actividades parecen estar determinadas por el fomento de la esclavitud indígena, ilegal en el reino, por la concesión de mercedes y privilegios a sus allegados, así como el comercio ilícito y la malversación de fondos del real situado¹⁵⁶². En torno suyo se construye una importante red de poder que desempeñará un papel muy activo en la economía de la frontera y que enfrentará las animosidades de los postergados cuando el Gobernador sea removido de su cargo.

¹⁵⁵⁸ En este estudio se emplea esta modalidad del apellido, si bien se trata de una parición tardía en su vida, vinculada a su acceso al título de Barón. "Until 1787 he appears to have invariably signed his name as 'Higgins'. Having unsuccessfully petitioned for admission to the Order of Santiago in July 1788, he proceeded to obtain from Ulster King of Arms a certified pedigree of descent from one 'Shean Duff O'Higgins styled Baron of Ballinary', and thereafter signed his name, and was referred to, as O'Higgins", Brian de Breffny, "Ambrose O'Higgins: An Enquiry into his Origins and Ancestry", p. 83. También, Diego Barros Arana, *Historia Jeneral de Chile*, tomo VII, p. 6.

¹⁵⁵⁹ Francisco Andújar C. y Domingo Marcos Giménez C. (eds.), *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile*.

¹⁵⁶⁰ Según Francisco Andújar, habría sentado plaza en 1670 en el presidio de Chillán, ascendiendo hasta gobernador del tercio de Arauco y Teniente General de la Caballería. Andújar, *op. cit.*, p. 83. Estos datos, extraídos de su información de méritos y servicios contrastan con el silencio de las fuentes contemporáneas donde prácticamente no es mencionado.

¹⁵⁶¹ *Op. cit.*, pp. 79-92; Felices de la Fuente, *op. cit.*, pp. 72-73, 301-304.

¹⁵⁶² Pesquisa sobre los procedimientos del señor Tomás Marín de Poveda, 1694, en ANHS, RA, vol. 2844, piezas 2 y 3, fs. 119-205v; Primer cuaderno del juicio de residencia del gobernador Tomás Marín de Poveda, 1726, en ANHS, RA, vol. 2979, pieza 4, fs. 82-330v; Jimena Obregón Iturra, "Claves de un encubramiento exitoso y de una política indígena emprendedora. Los parlamentos hispano-indígenas de Tomás Marín de Poveda (Chile, 1692-1694)", pp. 93-114.

Ambrosio O'Higgins es considerado por la historiografía tradicional como el gobernador borbónico por excelencia y el máximo representante de su rubro durante el siglo XVIII chileno¹⁵⁶³. Su itinerario vital parece estar orientado, a partir de la medianía de su vida, hacia la construcción del prestigio. Se trata de un individuo que comenzó a “existir” en la frontera chilena cuando ya contaba con más de cuarenta años¹⁵⁶⁴. Con anterioridad a estas fechas, es poco lo que se conoce sobre su vida. Para los fines de este apartado, por el contrario, se trata del periodo más significativo de su vida. Había nacido en Irlanda y sus orígenes parecen ser bastante oscuros. Tradicionalmente esta opacidad ha sido justificada a partir de la situación de la Irlanda contemporánea al interior del Imperio británico. Lo cierto es que se trata de un individuo carente de los requisitos básicos descritos al inicio este apartado. Se esfuerza de manera sistemática por mitigar los aspectos menos favorables de su procedencia familiar y social. Arriba a la Península Ibérica, como tantos otros irlandeses, quizá favorecido por algún pariente clérigo¹⁵⁶⁵. En

¹⁵⁶³ “El pueblo conservó por largos años con respeto i estimacion el recuerdo de ese notable mandatario que la historia debe contar como el mejor de los gobernadores españoles que tuvo Chile bajo el régimen colonial”, Barros Arana, *op. cit.*, tomo VII, pp. 101-102. Al mismo tiempo, es bien sabido que su contemporáneo Vicente Carvallo-Goyeneche lo detestaba y en su *Descripción histórico-geográfica del Reino de Chile* intercala ácidas críticas contra su persona y su gestión. Si bien los motivos de esta animadversión, que parece ser mutua, han de ser de variada índole, existe uno muy puntual que tiene su origen en un tema sensible que se encuentra relacionado con la materia de este estudio. El caso es que, cuando fallece, en Portobello, Juan Garland nombrando su heredero universal a Ambrosio, al mismo tiempo instituyó un legado de seis mil pesos para las hijas solteras de Aurelia Eslava y un segundo legado de nueve mil pesos para las viudas y huérfanos de los oficiales la plaza de Valdivia. Ambrosio O'Higgins como heredero del difunto contradujo judicialmente esta disposición testamentaria (“...haberse suscitado pleito entre el heredero de Garland y el apoderado de las hijas de doña Aurelia Eslava sobre la cualidad de los legados respectivos...”). En este contexto, seis de las afectadas, todas de la estrecha parentela de Vicente Carvallo-Goyeneche (Isabel Goyeneche, Juana Goyeneche, madre del historiador, Narcisca Santillán, Aurelia Eslava, Clara Eslava y Juana Carvallo) redactan un escrito recurriendo a la intervención de Su Majestad católica. La herencia dejada por Juan Garland ascendía a un total de \$250.189 seis reales (cifra que hace aparecer mezquina la actuación de Ambrosio O'Higgins). La historiografía posterior ha supuesto, sin mayores indicios que lo avalen, que fueron estos dineros los que el irlandés invirtió en la compra de las Canteras y demás propiedades en la frontera chilena. Juan Garland: legados, 1777-1787, en AGS, SEDG, leg. 6884, exp. 8, fs. 21-21v y sección sin foliar; Guarda, *La sociedad en Chile...*, *op. cit.*, p. 381; Gustavo Opazo Maturana, “Don Ambrosio O'Higgins Íntimo (1722-1801)”, pp. 24-25.

¹⁵⁶⁴ Al parecer habría arribado por primera vez a Chile en 1758 involucrado en actividades mercantiles. En 1759 se encuentra de vuelta en la Península y retorna a Chile en 1763, acompañando a su compatriota Juan Garland, quien venía comisionado para inspeccionar las plazas fuertes del reino, en calidad de “ingeniero delineador”. Según su hoja de servicio de 1784 a la fecha contaba con cincuenta y dos años, habría recibido el título de ingeniero delineador el 20 de noviembre de 1761 y su llegada al país se debería a que fue “encargado de comisión del real servicio a la plaza de Valdivia”. Correspondencia sobre fortificaciones, pertrechos y situados, 1780-1785, *op. cit.*; Opazo, “Don Ambrosio...”, *op. cit.*, pp. 9-12.

¹⁵⁶⁵ Opazo, “Don Ambrosio...”, *op. cit.*, p. 7; María Begoña Villar García (coord.), *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*; Jorge Chauca G., “Irlandeses en el comercio gaditano-americano del setecientos”, pp. 267-277.

Cádiz se vincula a familias jenízaros muy activas en el comercio transatlántico y europeo¹⁵⁶⁶. Viaja a América como encargado de negocios de una de aquellas familias. En Paraguay reside un hermano al cual visita durante este periplo. Se encuentra en Valparaíso en marzo de 1759¹⁵⁶⁷. Retorna a España y hace su entrada nuevamente en el reino de Chile hacia 1763, pues su hoja de servicio, de la que existen varias versiones, suele comenzar en esta fecha¹⁵⁶⁸. Al momento de postular al título de marqués de Osorno hace información de nobleza. Se trata del único documento genealógico junto al pasaporte extendido en Cádiz. Ambos documentos, a todas luces, no pueden ser empleados para validar un linaje ilustre¹⁵⁶⁹.

En ambos gobernadores resulta posible observar la misma secuencia de estrategias. En primer lugar, ocultar los aspectos desfavorables del pasado al mismo tiempo que se construye un relato idealizado. En segundo lugar, acceder al capital económico por medio de actividades paralelas a sus funciones. Y, por último, trabajar en la instauración de relaciones de dependencia y fidelidad. Todas estas vías se ven favorecidas por la situación periférica de la frontera chilena en relación con la sede del poder imperial. En una sociedad como aquella no resulta complejo esconder antecedentes y representar una versión idealizada de los propios orígenes.

La frontera representaba el espacio ideal para acceder a la propiedad terrateniente y al capital económico en general. En el próximo apartado se describirá el proceso según el cual Ambrosio O'Higgins adquiere la hacienda de las Canteras en la Isla de la Laja como parte de sus estrategias de acceso al capital. De igual modo, se tendrá en consideración que no se trata de la única propiedad que obtiene en la frontera chilena¹⁵⁷⁰. En su caso, es factible observar

¹⁵⁶⁶ Sobre la situación de los comerciantes "jenízaros" en Cádiz, Margarita García-Mauriño Mundi, *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenízaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)*; Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico: la ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*. Durante este periodo, el año 1762 contrae una deuda (por \$5.903) con la casa comercial gaditana Pedemonte y Ardizzone, la que se encontrará impaga al momento de su muerte. Demanda particular presentada por la Casa de Comercio Pedemonte y Ardizzone contra la testamentaria del Virrey O'Higgins, 1804-1806, en AHNM, CI, leg. 21318, exp.1.

¹⁵⁶⁷ Así lo demuestra, entre otros documentos, la carta que le escribe en esta fecha Juan Cranisbro, comerciante hispano-irlandés residente en Lima. Copiador de cartas de Juan Cranisbro, 28 de agosto de 1758 a 17 de marzo de 1759, en AGNP, TC, sig. GR1, caja 119, doc. 644. (Se agradece la especial gentileza de Xabier Lamikiz, quien facilitó una copia digital de la carta, redactada por Juan Cranisbro en español e inglés).

¹⁵⁶⁸ Correspondencia del presidente Ambrosio Benavides, 1784-1785, *op. cit.*; Correspondencia sobre fortificaciones, pertrechos y situados, 1780-1785, *op. cit.*

¹⁵⁶⁹ Si bien cuando postula al título de barón de Vallenar en 1795 presenta una ilustre genealogía, que adquirió valor canónico en la historiografía nacional, un acucioso e imparcial estudio del genealogista irlandés Brian de Breffny demuestra: "the negative results of these searches only indicate that if Ambrose's family was living in or near Ballinary, Co. Sligo, in the late 17th or early 18th centuries, they were in very humble circumstances", Breffny, *op. cit.*, p. 86.

¹⁵⁷⁰ Opazo, "Don Ambrosio...", *op. cit.*, p. 25.

un verdadero afán acumulatorio, reflejo de la necesidad imperiosa de construir una fortuna personal que pueda cimentar su situación social.

El itinerario de ambos gobernadores coincide en la gestación de sendos círculos de poder en torno a sus personas. Como es natural, estas redes de influencia y fidelidades mutuas incidirán, a su vez, en el surgimiento de descontentos y resentidos¹⁵⁷¹. Ambos grupos, protegidos y desplazados, tenderán a acrecentar conflictos y tensiones recurrentes en el periodo colonial chileno. El círculo de Tomás Marín de Poveda estará compuesto por varios de los individuos representativos de la primera élite terrateniente en la Isla de la Laja, en particular los Sotomayor, con quienes conservaba lazos desde su tiempo de milite en la frontera¹⁵⁷². Años más tarde, Joseph Benavides-Poveda, pariente de los Mardones y Saldías, allegará parentesco con el Gobernador y con Pedro de Valdivia, como parte de la construcción de su propio pasado de prestigio¹⁵⁷³.

Ambrosio O'Higgins afianzará su círculo de poder en torno a la oficialidad del Cuerpo de Dragones de la Frontera, en particular su comandante Pedro Nolasco del Río¹⁵⁷⁴, y también en la red de irlandeses afincados en el reino¹⁵⁷⁵, sin excluir, por supuesto, a sus sobrinos¹⁵⁷⁶. Cultivará nexos con comerciantes, su antigua profesión, varios de ellos extranjeros como él¹⁵⁷⁷.

Un elemento común en ellos fueron sus hijos naturales, habidos en la frontera chilena. De suyo este factor no representa una gran novedad: una importante mayoría de los individuos que poseyeron poder político, social o económico procrearon hijos naturales. Realizar un catastro implicaría una tarea excesiva. Existen ejemplos relevantes entre los gobernadores, presidentes y miembros de la administración colonial y republicana. Entre ellos se podría mencionar al

¹⁵⁷¹ Así, por ejemplo, Vicente Carvallo-Goyeneche, uno de los conocidos adversarios de Ambrosio O'Higgins refiere que "equivocó las cosas llamando émulos i enemigos a los muchos agraviados i resentidos que allí tuvo, i jamas se levantaron; todos callan i le lisonjean, pero sus corazones respiran resentimientos", Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, p. 433.

¹⁵⁷² Alonso de Sotomayor: postulación a encomienda, 12 de mayo de 1697, *op. cit.*, 192-192v; Expediente sobre tumulto de los soldados del ejército de Chile, 1702-1714, *op. cit.*

¹⁵⁷³ Información fechada en 1737. Cristóbal Lobos causa criminal contra Joseph Benavides, 1760, en ANHS, CG, vol. 186, pieza 5, fs. 254-301.

¹⁵⁷⁴ Donoso, Eyzaguirre, Feliú Pereira y Valencia, *op. cit.*, pp. 30-32, 34-35, 36-38, 46.

¹⁵⁷⁵ Entre los irlandeses, hijos de irlandeses o escoceses con quienes Ambrosio O'Higgins se relaciona estrechamente se encuentran Juan Garland, Juan Cranisbro, Juan Daroch, Tomás Delfín y Juan Mackenna, entre otros. El primero de ellos, incluso, lo nombrará heredero universal de todos sus bienes. Juan Garland: legados, 1777-1787, *op. cit.*, fs., 19-19v; Opazo, "Don Ambrosio...", *op. cit.*, p. 24.

¹⁵⁷⁶ Es evidente el interés de Ambrosio O'Higgins por promover a sus sobrinos, en primero y segundo grado, ya sea con empleos en Chile o el Perú. Un buen ejemplo, resulta ser Tomás O'Higgins a quien instala en el puesto de capitán de Dragones de la Frontera de Chile. Pasaporte de Tomás O'Higgins, 1796, en AGS, SEDG, leg. 6887, exp. 25, fs. 173-177. Para una relación pormenorizada de las actividades de los sobrinos del Gobernador y Virrey, Opazo, "Don Ambrosio...", *op. cit.*, pp. 33-36; Breffny, *op. cit.*, pp. 87-88.

¹⁵⁷⁷ Entre los dedicados al comercio se encontraban: Juan Cranisbro, Tomás Delfín, el brasileño Juan Albano Pereira, y el vizcaíno Salvador Trucios.

conde de la Marquina, padre de Andrés del Alcázar¹⁵⁷⁸, y los hermanos Manuel y Francisco Bulnes Prieto¹⁵⁷⁹. El factor de los hijos naturales se explica, en parte, en razón de las mismas dinámicas de acceso al poder, en las cuales el matrimonio (modo preponderante de adquirir capital, prestigio y conexiones) representa una decisión compleja y trascendental. Por lo tanto, muchos personajes, como es el caso de Ambrosio O'Higgins, no se casarán nunca o lo harán tarde.

Joseph Marín de Poveda y Bernardo O'Higgins fueron los hijos bastardos de ambos gobernadores ligados a la Isla de la Laja. Una diferencia mayor entre estos dos individuos consistió en la existencia de prole legítima en el caso de los Marín de Poveda, si bien, en el caso de Bernardo, representarían una competencia importante los sobrinos legítimos de su padre. También en la familia de los Marín de Poveda existió una larga tradición de favorecimientos a hermanos y sobrinos¹⁵⁸⁰.

Las relaciones de ambos bastardos con la propiedad terrateniente estarán determinadas por las opciones y posibilidades paternas. En el caso de Bernardo, la decisión del Virrey de hacerle gracia y donación de la hacienda Canteras “para que la haya i tenga, en virtud de esta disposición, como suya propia” será un factor determinante¹⁵⁸¹. En el caso de Joseph, por el contrario, su padre no lo adjudica con ninguna propiedad. Probablemente, el Gobernador no se encontraba en condiciones de hacerlo. Por este motivo, parece haber privilegiado a su hijo bastardo con un cargo en el Ejército de la Frontera y la administración colonial. Con respecto a la primera modalidad, se ha conservado la patente de capitán de la compañía de infantería española del tercio de Yumbel, fechada el 21 de octubre de 1698:

“Por cuanto es necesario nombrar persona de entera satisfacción y confianza, calidad, partes y experiencias militares que use y ejerza el puesto de capitán de la compañía de infantería española que milita en el tercio de Yumbel a cargo del capitán don Joseph de Guise y porque las calidades referidas y las demás que se requieren para su ejercicio concurren

¹⁵⁷⁸ Espejo, *op. cit.*, p. 58; Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, p. 20.

¹⁵⁷⁹ Fueron hijos naturales de Francisco Bulnes, Avelina Bulnes, mujer de Hilarión Olmedo, y sus hermanos. Manuel Bulnes fue padre natural, en Juana Riquelme, de Wenceslao Bulnes Riquelme Don Hilarión Olmedo con el señor Jeneral Bulnes i compartes, sobre nulidad de unas particiones, 15 de marzo de 1858, *op. cit.*, fs. 6-7; Armando de Ramón F. (ed.), *Biografías de chilenos, 1876-1973. Miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, Letras A-C*, volumen 1, pp. 203-204.

¹⁵⁸⁰ En efecto, el mismo Tomás debía su encumbramiento a los buenos oficios de su tío Bartolomé González de Poveda, arzobispo de Charcas y presidente de la Audiencia de la Plata. Felices de la Fuente, *op. cit.*, p. 302. Entre los muchos testimonios acerca del actuar del mismo gobernador de Chile, se sabe que amparaba, entre otros, a su hermano Antonio de Poveda, junto a quien manejaba un lucrativo negocio de contrabando. Pesquisa sobre los procedimientos del señor Tomás Marín de Poveda, 1694, *op. cit.*, fj. 136.

¹⁵⁸¹ Testamento de Ambrosio O'Higgins, 14 de marzo de 1801, en Domingo Amunátegui S., “Don José María de Rozas”, p. 489.

en el alferez don Joseph Marín de Poveda quien me ha hecho relación ha servido a su Majestad más tiempo de ocho años en el real ejército de este Reino en la compañía de caballos ligeros, lanzas españolas, que está a cargo del capitán Andrés Ortiz de Valdivia en el tercio de Purén, con mucho crédito y reputación, dando muy buena cuenta de todo lo que ha sido a su cargo, acudiendo con notable vigilancia y cuidado a todas las entradas y campeadas que se han hecho a tierras del enemigo rebelde, y en las ocasiones que se ha tenido noticia que el enemigo pirata infestaba los puertos y costas de la ciudad de la Concepción; granjeando en ellas el crédito correspondiente a sus muchas obligaciones y ha ocupado los puestos de alferez de una compañía de caballos y el de una de las de infantería española que milita en el dicho ejército con grande aceptación de sus superiores en cuya consideración y porque fio de sus honradas obligaciones las acreditará igualmente en esta ocupación...”¹⁵⁸².

Se trata de un documento artificiosamente construido, saturado de frases convencionales haciéndose lenguas de las “buenas partes”, “aceptación de sus superiores” y “mucho crédito” del agraciado, pero que a la vez menciona que solo ha servido ocho años en el Ejército, es decir, el mismo tiempo que su padre lleva a la cabeza del reino. Al año siguiente, Tomás Marín de Poveda acomoda a su hijo natural como corregidor del partido de Puchacay, vecino al de Buena Esperanza¹⁵⁸³.

El imaginario del prestigio parece haber sido parte constitutiva de las estrategias de ambos hijos naturales. En el caso de Joseph se dispone de una viva imagen de este elemento en varios pleitos que promovieron él y sus descendientes. En todos ellos el factor de sus orígenes y su filiación representan un elemento fundamental. En parte la pérdida de poder o, más bien, el fallido acceso a él, se explica por la extremada oposición que enfrentó el Gobernador y los miembros de su facción en los periodos consecutivos a su mandato¹⁵⁸⁴. En este caso, sus orígenes, y los privilegios que conllevaron, representarán un factor nocivo y perjudicial.

¹⁵⁸² Informaciones de Gabriel Marín de Poveda, 1770, en ANHS, RA, vol. 1764, pieza 12, fs. 171-172.

¹⁵⁸³ Juicio de residencia de Joseph Marín de Poveda, Corregidor del partido de Puchacay, 1701, en ANHS, CG, vol. 650, piezas 4 y 5, fs. 158-190v. Se ha de tener presente que, durante toda esta etapa, los nombramientos de los corregidores son considerados, por norma de Derecho Consuetudinario, como privativos del Gobernador sin precisar confirmación real ni de la Real Audiencia. Cartas de Gobernadores: Tomas Marín de Poveda, 28 de agosto de 1697, en AGI, ACH, vol. 26, sin foliar.

¹⁵⁸⁴ Primer cuaderno del juicio de residencia del gobernador Tomás Marín de Poveda, 1726, *op. cit.*, fs. 82-330v; Alonso de Sotomayor-Angulo: juicio seguido contra Francisco Ibáñez de Peralta, sobre los daños y perjuicios que este le ocasionó durante el tiempo que desempeñó el cargo de corregidor de la ciudad de Concepción, con prisión arbitraria y embargo de sus bienes, 1710-1711, *op. cit.*, fs. 1-385.

En el instante en que Tomás Marín de Poveda deje el cargo de gobernador, su hijo Joseph deberá enfrentar el encarnizado ataque de sus enemigos personificados en la figura del nuevo corregidor de Puchacay, Bartolomé de la Barra. Producto de su caída en desgracia, Joseph llega a Concepción intentando huir a Santiago “temeroso de las muchas querellas que del dicho don Joseph Marín de Poveda han dado por escrito muchos vecinos del dicho partido”¹⁵⁸⁵, en palabras de sus enemigos. El corregidor de Puchacay decreta su arresto, frente a lo cual se defiende, exclamando fuera de sí, que se cuiden de él porque es un “pechiparado”, término que explica diciendo:

“...era no dársele nada de nadie; y que si pensaban hallarle alguna cosa de [tal] que decían que había quitado: ya todo lo había vendido; y que cuando todo turbio corriese, cogería su caballo y se iría a un tercio...”¹⁵⁸⁶.

El mismo testigo que refiere estas expresiones de Joseph Poveda agrega:

“... que cuando se salió el maestro de campo quedó diciendo que no se le daba nada de gobierno superior porque no tardaría mucho en que su padre don Tomás Marín de Poveda vendría a ser Virrey y que todos se lo pagarían y con esto se desacataba más en hablar de los superiores...”¹⁵⁸⁷.

Estos pasajes, tomados del juicio por desacato que afrontó Joseph Marín de Poveda, evidencian la precariedad de la construcción del poder, en particular, en individuos cuyo capital pendía tan radicalmente del favor de un superior. Esta misma situación de precariedad explica que el único acceso posible a la propiedad terrateniente, en el caso de Joseph Marín de Poveda, sea por medio de la estrategia del matrimonio. Fue gracias a su enlace con Francisca de Sotomayor, heredera en la Isla de la Laja, que logró entrar en el grupo de los terratenientes¹⁵⁸⁸. A partir de este momento, se aleja de las pretensiones a cargos y puestos en el Real Ejército. Quizá por este mismo motivo su descendencia perdió prestigio y poder económico, iniciando como tantas familias afines su itinerario hacia la campesinización.

El caso de Bernardo fue un tanto diferente, si bien su padre nunca parece haber sido muy adepto a su hijo¹⁵⁸⁹. Tal vez una ventaja comparativa en su caso fue el hecho de no tener contrincantes en la persona de hijos legítimos. Ambrosio aparece como determinante en dos aspectos que representaban los

¹⁵⁸⁵ Juicio de residencia de Joseph Marín de Poveda, Corregidor del partido de Puchacay, 1701, *op. cit.*, f. 158.

¹⁵⁸⁶ *Op. cit.*, f. 167.

¹⁵⁸⁷ *Ibid.*

¹⁵⁸⁸ Rafael Silva pleito por deslindes contra Bernardo Valenzuela, 1774, *op. cit.*, fs. 120-121.

¹⁵⁸⁹ Raúl Silva C., “Piezas para la legitimación de O’Higgins”, pp. 3-4.

deberes paternos: educación y herencia¹⁵⁹⁰. Al mismo tiempo, la información contenida en la documentación que Bernardo solicita para obtener el reconocimiento póstumo de su filiación evidencia cuan sensible resulta el tema¹⁵⁹¹. Un análisis de las actas, en las cuales deponen solo dos testigos, Juan Martínez de Rosas y Tomás Delfin, evidencia como ambos comparecientes construyen retóricamente su discurso a fin de dar a entender como desde siempre el Gobernador pretendió legitimizar a su hijo¹⁵⁹². Este discurso póstumo, por otra parte, se contradice con la actitud constante que demostró el irlandés cuando se encontraba con vida.

Itinerario vital de una hacienda

En este apartado se hace una excepción metodológica. El principio impuesto a esta sección implica poner un foco en las historias vitales de individuos vinculados a la propiedad terrateniente en la frontera chilena. A continuación, se desarrolla el ejercicio a la inversa: el análisis toma su punto de partida en una hacienda particular, San José de las Canteras, para desarrollar a partir de ella sus conexiones con los individuos y el poder. En efecto, ninguna de las propiedades situadas en la Isla de la Laja, y en todo el territorio nacional, personifica con tanta potencia las dinámicas del poder¹⁵⁹³. En cierta medida, Canteras despliega una suerte de dimensión icónica del poder, convirtiéndose en expresión territorial de las ambiciones de prestigio y supremacía al más alto nivel de las élites coloniales y republicanas.

Para ser dueño de esta hacienda parece un requisito previo el acceder a los altos cargos de la administración estatal: sargento mayor del reino, Gobernador, Director Supremo, Presidente de la República¹⁵⁹⁴. Incluso, para asumir como simple administrador se precisó, al menos, ocupar los cargos de Comandante en jefe del Cuerpo de Dragones de la Frontera o gobernador del departamento de la Laja¹⁵⁹⁵.

¹⁵⁹⁰ Opazo, "Don Ambrosio...", *op. cit.*, pp. 38-43.

¹⁵⁹¹ Donoso, Eyzaguirre, Feliú, Pereira y Valencia, (eds.), *op. cit.*, pp. 48-58; Silva, "Piezas para la legitimación...", *op. cit.*, pp. 3-12.

¹⁵⁹² *Op. cit.*, pp. 7-11.

¹⁵⁹³ Reinaldo Borgel O. "La hacienda Las Canteras y el gran cono del Laja (Aspectos geográficos vinculados a la vida de Bernardo O'Higgins)", pp. 239-242; Guillermo Krumm S., "Actuaciones de don Bernardo O'Higgins en la Isla de la Laja", pp. 269-279.

¹⁵⁹⁴ Su primer propietario, Andrés González-Sugasti, fue sargento mayor del reino, luego Ambrosio O'Higgins, Gobernador y Capitán General, su hijo Bernardo, Director Supremo, y Manuel Bulnes Prieto, Presidente de la República.

¹⁵⁹⁵ La hacienda fue confiada, por el virrey Ambrosio O'Higgins, a la administración de Pedro Nolasco del Río, comandante del Cuerpo de Dragones de la Frontera. Durante su exilio Bernardo O'Higgins, la dejaría a cargo de su tío materno, Manuel Riquelme, gobernador del partido de La Laja. Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, p. 446; Donoso, Eyzaguirre, Feliú, Pereira y Valencia, *op. cit.*, pp. 30-47; Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, en ANHS, JLA, leg. 5, pieza 3, fs. 3v-4, 81.

Esta hacienda vio la luz con el otorgamiento de dos títulos de mercedes de tierras concedidos al maestre de campo Andrés González-Sugasti, durante el periodo de la fiebre de las concesiones de tierras en la Isla de la Laja¹⁵⁹⁶. Ambas mercedes contabilizaban un total de cuatro mil cuadras emplazadas en la periferia de la periferia. El primer dueño no fue un personaje excesivamente meritorio, pero muy bien conectado al interior de la élite de la frontera, en particular, a la casta de los maestros de campo generales del reino durante la segunda mitad del siglo XVII¹⁵⁹⁷. Esta estancia llevó el nombre de San Joseph, quizá gracias a una devoción de su primer dueño, o de su yerno Joseph Núñez de la Cantera.

En segunda generación, las tierras pasan, como parte de los bienes dotales de la novia, al matrimonio conformado por Andrea González-Sugasti, hija natural del sargento mayor, y Joseph Núñez de la Cantera¹⁵⁹⁸. El padre de Andrea logra poner en pie una dote excepcional para casar a su hija con un peninsular con antecedentes familiares, pero escasos servicios en el reino. A la muerte de ambos, las tierras debían ser heredadas por sus hijos, un varón y tres féminas¹⁵⁹⁹. Estos herederos emprendieron caminos diversos, que habían de incidir en el destino de las tierras. El único heredero abandona a su mujer y una hija en la Concepción para trasladarse a la Península con el objetivo de reclamar los haberes familiares, incluyendo un mayorazgo que recaía en su padre¹⁶⁰⁰. Una hermana contrae matrimonio, falleciendo sin hijos¹⁶⁰¹. Las dos hermanas restantes, Ana y María Josepha de la Cantera, permanecen a cargo de los bienes familiares. A estas alturas, la propiedad recibe el nombre de San Joseph de las Canteras. Ambas fallecerán solteras y sin descendencia. Durante esta etapa, las tierras son gravadas a censo para financiar una capellanía de

¹⁵⁹⁶ Mercedes a Andrés González-Sugasti, 10 de mayo de 1680 y 31 de octubre de 1684, *op. cit.*, fs. 161-162v y fs. 139-139v.

¹⁵⁹⁷ La esposa de González-Sugasti, María de Cea Ortiz de Atenas, fue hija del maestre de campo general del reino, Fernando de Cea, y mujer en primeras nupcias del también maestre de campo general Martín de Erice y Salinas. Su hermana, Josepha de Cea, se casó con el maestre de campo general Ambrosio de Urra y su cuñada, Isabel Jofré, se casó en segundas nupcias con el maestre de campo general Jerónimo de Quiroga. Galvarino Palacios G., "Juicio de residencia instruido en 1680 al maestre de campo don Andrés González y Sugasti del tiempo que fue corregidor de Concepción", *op. cit.*, 239-253; Testamento de María de Cea Ortiz de Atenas, sin fecha (copia 20 de julio de 1739), *op. cit.*, fs. 96-99; Chuecas, "De india de encomienda...", *op. cit.*, p. 45.

¹⁵⁹⁸ Carta dotal de Andrea González-Sugasti, *op. cit.*, fs. 84-89.

¹⁵⁹⁹ Testamento de Joseph Núñez de la Cantera, 7 de mayo de 1698, *op. cit.*, fs. 59-63; Testamento de Andrea González-Sugasti, 5 de agosto de 1729, *op. cit.*, fs. 48-56v.

¹⁶⁰⁰ Pleito litigado por Marcos Manuel de Villasuso contra Clemente Ruiz Frechuelo sobre la partición de los bienes que quedaron por muerte de Pedro Andrés Núñez Cantera, 1779, *op. cit.*; Francisca Núñez de la Cantera y otros sobre partición de los bienes de José Núñez de la Cantera y doña Andrea González, 1731, en ANHS, RA, vol. 2518, pieza 1, fs. 1-63.

¹⁶⁰¹ Según Andrea González-Sugasti, a esta hija se le otorgaron seis mil pesos de dote, los cuales su yerno no cobró por haber muerto antes de poder hacerlo. Testamento de Andrea González-Sugasti, 5 de agosto de 1729, *op. cit.*, fs. 51-51v.

legos¹⁶⁰². Este periodo está caracterizado por la mancomunidad de las hermanas, en realidad de todos los hermanos, un fenómeno usual como se observa en este estudio. Este factor incide de manera relevante en la conservación del cuerpo de las tierras evitando su subdivisión.

En la cuarta generación, la hacienda pasa a poder de Juan de Arechavala, a raíz de una deuda asociada a la capellanía¹⁶⁰³. Al morir Ana, la última de las hermanas Cantera, nombra patrón de la capellanía asociada a las tierras a Juan de Arechavala. El motivo por el cual Ana y sus hermanas han favorecido a este individuo no resulta evidente a primera vista, no existiendo, por ejemplo, alguna relación de parentesco. Por otro lado, existe una importante probabilidad de que se trate de una forma de retribución *post mortem* de obligaciones económicas contraídas en vida. En efecto, no resulta inusual observar durante, esta época, legados similares efectuados por herederas solteras en favor de comerciantes y prestamistas¹⁶⁰⁴. Este tipo de acuerdos funciona de la siguiente manera: el apoderado financia las necesidades básicas de la heredera en cuestión, en la forma préstamos y bienes de consumo, y al momento de morir, ella reembolsa lo adeudado a través de bienes raíces gravados con alguna capellanía. De esta forma se salda la deuda, y la difunta y sus deudos pueden seguir beneficiándose de, al menos, una parte del producto de dichos bienes.

Juan de Arechavala heredará sus derechos a su hija Gertrudis casada con Ramón Zañartu, quien, a su vez, los traspasará a su propia hija, María Mercedes Zañartu, casada con Juan Antonio Trujillo¹⁶⁰⁵. A estas alturas se trata de la cuarta generación de herencia femenina. El traspaso, en estas dos generaciones por vía femenina, explica la ausencia de una subdivisión de las tierras.

Hacia 1785, las tierras son vendidas por los Trujillo Zañartu al brigadier Ambrosio O'Higgins¹⁶⁰⁶. Esta venta representa uno de los tantos momentos oscuros en la historia de la propiedad. Todo en ella resulta un misterio: la fecha exacta de la transacción, el monto pagado, el número de cuadras, las intenciones del comprador, la situación de la capellanía anexa, entre otros factores.

¹⁶⁰² Juan Antonio Trujillo y comparte sobre patronato de legos que mandó fundar doña Ana de la Cantera, 1792, en ANHS, RA, vol. 1341, pieza 1, fs. 1-118v.

¹⁶⁰³ Juan de Arechavala fundó la capellanía por un monto de \$3.214, *op. cit.*, fs. 2-2v; Extracto del testamento de Ana Núñez de la Cantera, 3 de abril de 1757, en ANHS, RA, vol. 1341, pieza 1, fs. 7-12.

¹⁶⁰⁴ Se trata de la misma transacción que tuvo lugar entre la chillaneja Ana Florentina de Saldías y el comerciante Lorenzo Jiménez-Gasca. Ana Florentina Saldías contra Ignacio Saldías por cobro de pesos, 1791-1802, en ANHS, RA, vol. 1180, pieza 1, fs. 1-163.

¹⁶⁰⁵ La partida de bautismo de María Mercedes Zañartu Arechavala se incluye en los autos del pleito. Juan Antonio Trujillo y comparte sobre patronato de legos que mandó fundar doña Ana de la Cantera, 1792, *op. cit.*, fs. 13-13v.

¹⁶⁰⁶ Según Bartolomé Montero, procurador del presidente Manuel Bulnes, "...el año de mil setecientos ochenta y cinco el excelentísimo señor don Ambrosio O'Higgins compró la hacienda de las Canteras a doña María Mercedes Zañartu y Arechavala...". Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, *op. cit.*, fj. 58.

A su vez, tampoco resultan evidentes los planes que Ambrosio O'Higgins asocia a las tierras. Se sabe que durante este tiempo está adquiriendo otras propiedades en los partidos fronterizos chilenos¹⁶⁰⁷. Es probable que la compra se encuentre asociada a diversas estrategias desarrolladas en la Isla de la Laja con la finalidad de asegurarse una plataforma de poder al momento de su retiro. Resulta evidente que este espacio representa un foco importante de las actividades desarrolladas por el futuro virrey del Perú¹⁶⁰⁸. Se debe tener presente que, si bien parece ser un personaje ambicioso, difícilmente podía tener certeza de ascender a la gobernación del reino y menos al virreinato peruano. Bajo este prisma, resulta factible que intentara capitalizar en un espacio determinado, donde gozaba de importantes de redes de patronazgo, sus inversiones de cara al futuro.

La promoción al cargo de virrey del Perú lo coloca a un nivel inesperado. Durante este periodo, delega la administración de la hacienda en la persona de Pedro Nolasco del Río, comandante del Cuerpo de Dragones¹⁶⁰⁹. Se debe recordar que es un individuo que para efectos legales no tiene herederos forzosos. A fin de cuentas, lo heredarán por vía testamentaria algunos de sus sobrinos, no todos ellos, y su hijo natural. Este último, Bernardo, recibe como único legado la propiedad de la hacienda Canteras.

Bernardo O'Higgins es el propietario de la estancia en octava generación. En relación con este evento, se cuenta con alguna información, si bien bastante fragmentaria. Uno de los datos más sorprendentes resulta ser la cantidad de cuadras que la componen: 16.699¹⁶¹⁰. Esta extensión parece insólita aun considerando la precariedad de los medios de medición. Ninguna fuente explica, ni de manera remota, cómo se cuadruplicaron las cuatro mil cuadras iniciales¹⁶¹¹. La única explicación plausible son los privilegios del poder que

¹⁶⁰⁷ En su testamento Ambrosio O'Higgins lega a su sobrino Tomás, capitán del regimiento de Dragones de Carabaya en el Perú, la estancia de Quinel, situada en el partido de Puchacay, y las tierras de la isla Quiriquina, en la bahía de Concepción. Ambas propiedades adquiridas en público remate. Según Gustavo Opazo Maturana, había comprado además, el 18 de julio de 1786, la estancia de Tembladilla y Pajonales, de mil setenta cuadras, localizada en el partido de Cauquenes. Testamento de Ambrosio O'Higgins, 14 de marzo de 1801, *op. cit.*, f. 489; Opazo, "Don Ambrosio...", *op. cit.*, p. 25.

¹⁶⁰⁸ Carvallo y Goyeneche, *op. cit.*, tomo II, pp. 398-405.

¹⁶⁰⁹ Opazo, "Don Ambrosio...", *op. cit.*, p. 25.

¹⁶¹⁰ Gabriel Ocampo, *Informe en derecho por parte del finado Capitán General D. Bernardo O'Higgins en el pleito que sigue contra D. Pablo Cayetano Masenlli: sobre lesión enormísima del remate de la Hacienda de las Canteras*, pp. 3, 52-71. A pesar de estos datos contemporáneos, en el catastro de predios rústicos de 1832 la hacienda de las Canteras aparece compuesta solamente por siete mil cuadras. Catastro de predios rústicos, Parroquia de Los Ángeles, 1832, *op. cit.*

¹⁶¹¹ Bartolomé Montero, procurador del presidente Manuel Bulnes, refiere, en forma bastante ambigua: "...posteriormente hizo otras adquisiciones de tierras con las que la mencionada hacienda aumentó la extensión y límites con la [sic] que prosiguió durante su vida y la heredó su hijo el excelentísimo señor don Bernardo O'Higgins...". Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, *op. cit.*, f. 58.

funcionaron en la medida que la hacienda nunca estuvo sometida al control del aparato colonial, como sí lo estuvieron otras propiedades en la Isla de la Laja¹⁶¹². Al mismo tiempo, se pueden conocer los inventarios que se hicieron al momento del traspaso de la propiedad. Estos incluyen una cantidad muy importante de ganados vacunos, caballares, mulares y ovinos, de los cuales una parte relevante se encuentra asilvestrado en el monte por lo que resulta necesario organizar faenas de rodeo¹⁶¹³.

Durante este periodo, no son claras las intenciones del heredero, en particular antes de que se involucrara en las acciones independentistas. Parece factible que sus perspectivas fueran las de integrarse a la élite terrateniente fronteriza, empleando como punto de partida la propiedad de la hacienda¹⁶¹⁴. Su prestigio como hijo del Virrey y las conexiones de su padre podían ayudarlo en esta dirección. Asimismo, se han de tener en cuenta sus relaciones por vía materna con el clan de los Riquelme.

Aquí se arriba, una vez más, a un punto intrigante. El papel representado por sus parientes maternos en relación con el acceso al poder y en particular a la terratenencia. La incógnita fundamental se manifiesta en las dos preguntas siguientes: ¿Deben los Riquelme su ascenso a las conexiones con los O'Higgins? Y, ¿en qué medida Bernardo se ve favorecido por su parentesco con ellos? Llevando a cabo una evaluación de la documentación y del curso de los procesos, y sin desear restar méritos al accionar de algunos individuos concretos, parece más factible que los Riquelme se vieran favorecidos por su vinculación al Gobernador y más tarde al Director Supremo, que viceversa. En su itinerario familiar incidieron varios factores. Sobre el padre, Simón Riquelme, no se sabe mucho, más allá de los datos usuales presentados por genealogistas. En cuanto a sus bienes inmuebles, lo único que resulta seguro, y esto solo por inferencia, es que habría poseído tierras en Palpal, sector sur del partido de Chillán, no lejos del límite con el partido de la Isla de la Laja¹⁶¹⁵. Su presencia en este último espacio aparece atestiguada en documentos que lo mencionan rematando los diezmos

¹⁶¹² El argumento según el cual la Isla de la Laja consiste en un espacio periférico y, por lo tanto, anómico, no funciona en este contexto. Un buen ejemplo del control colonial sobre la propiedad del espacio son las mensuras generales llevadas a cabo por Antonio del Ribero ya en la primera mitad del siglo XVIII. Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, fs. 378-422.

¹⁶¹³ Solo el ganado vacuno consistía en un total de 4 309 cabezas. Donoso, Eyzaguirre, Feliú, Pereira y Valencia, *op. cit.*, tomo 1, pp. 43-45; Krumm, *op. cit.*, p. 273.

¹⁶¹⁴ El mismo Bernardo O'Higgins refiere que en 1810 era "subdelegado de la Isla de la Laja, cargo para el cual había sido elegido por sus habitantes...". A pesar de que en el juramento de la junta gubernativa del 14 de noviembre de 1810 figura como simple vecino. Donoso, Eyzaguirre, Feliú, Pereira y Valencia, *op. cit.*, tomo 1, pp. 59-60 y 65.

¹⁶¹⁵ Según una boleta de alcabalas, Simón Riquelme grava con un censo por seiscientos pesos, el 9 de diciembre de 1796, su hacienda Palpal en favor del convento de Santo Domingo de la ciudad de la Concepción. Cuentas de la alcabala de Concepción, 1787-1800, en AGI, ACH, vol. 401, sin foliar.

de la Laja en 1781 y 1782¹⁶¹⁶. Es más, a partir de los registros de las cuentas decimales del obispado de la Concepción, pareciera ser que Simón, junto a sus hijos y otros parientes, ha acaparado durante las últimas décadas del siglo XVIII el remate del ramo del diezmo, en particular en la Isla de la Laja¹⁶¹⁷. Al mismo tiempo, se ha de tener presente que su segunda mujer es pariente estrecha de la madre de Pedro Nolasco del Río, comandante del Cuerpo de Dragones¹⁶¹⁸.

A consecuencia del exilio del Director Supremo, la hacienda queda en manos de Manuel Riquelme, hijo de Simón, en calidad de administrador, si bien en alguna documentación oficial de este periodo figura como dueño¹⁶¹⁹. No se conocen con exactitud sus actividades productivas emprendidas, las cuales no parecen ser de envergadura. Se encuentra más interesado en su carrera en la administración pública de la joven república (es gobernador de la Laja entre 1831-1835 y por segunda vez entre 1844-1850). También comparece en documentación notarial comprando, vendiendo e hipotecando terrenos en la Isla de la Laja¹⁶²⁰. Por el contrario, prácticamente no existe material notarial que lo muestre administrando la hacienda de las Canteras.

Durante esta etapa existieron dos pleitos judiciales importantes que involucran a Bernardo O'Higgins como propietario de Canteras. El primero de ellos es promovido por el presbítero José Alejo Eyzaguirre como albacea testamentario de Tomás O'Higgins Welsh, sobrino de Ambrosio y primo de Bernardo. El motivo es una deuda que el dueño de la hacienda tendría con la testamentaria de Tomás. El origen de dicha deuda se encontraba en las disposiciones testamentarias del Virrey, quien había estipulado que su sobrino debía gozar del importe que representaban las cabezas de ganado que se criaban en Canteras¹⁶²¹. Bernardo nunca llevó a cabo la cancelación de este legado. Al momento del pleito, la deuda y, más importante aún, los intereses ascendía a

¹⁶¹⁶ Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1778-1783, *op. cit.*

¹⁶¹⁷ En 1764, Simón Riquelme había rematado el diezmo del partido de Itata en \$3 450, y una vez más, en 1769, en \$3 790. En 1795, su hijo Gregorio Riquelme remata los diezmos de la doctrina de Los Ángeles en \$2.645, y en 1797 en \$3 175; Francisco Riquelme, un segundo hijo, remata los diezmos de la parroquia de Los Ángeles en 1791 por un monto de tres mil pesos, en 1802 por un monto de \$3 712, en 1803 por \$3 462, y en 1807 por \$3.669, y el mismo año remata los de Santa Bárbara en \$865. En 1766 Juan Riquelme remata los de la doctrina de Chillán en \$2 050. También sus parientes los Vargas-Machuca figuran a menudo en las nóminas de los remates en los mismos partidos y doctrinas. Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1761-1766, *op. cit.*; Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1767-1769, *op. cit.*; Cuentas de la Real Hacienda de Concepción, 1784-1800, *op. cit.*; Cuadrante de diezmos de Concepción de Chile, 1789-1808, *op. cit.*

¹⁶¹⁸ Opazo, *Familias...*, *op. cit.*, p. 260.

¹⁶¹⁹ Catastro de predios rústicos, Parroquia de Los Ángeles, 1832, *op. cit.*

¹⁶²⁰ Según los catastros de 1832 y 1852, es dueño de las haciendas de Curiche (de doscientas cuabras en 1832 y avaluada para un impuesto de mil doscientos pesos en 1852) y Coreo (avaluada para un impuesto de \$230 en 1852). *Op. cit.*; Ministerio de Hacienda, *op. cit.*, f. 9v.

¹⁶²¹ Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, *op. cit.*, fs. 15-16.

dieciséis mil pesos¹⁶²². A fin de obtener el pago José Eyzaguirre demanda el remate de las Canteras.

La justicia falla en favor del demandante y se decreta el remate. Se presenta como postor el comerciante valdiviano Pablo Cayetano Masenlli ofreciendo la cantidad de \$14.596 y 6½ reales y resultando adjudicado¹⁶²³. Acto seguido, se da inicio a un segundo juicio provocado por Bernardo, argumentando lesión enormísima a causa del remate¹⁶²⁴. Este segundo juicio concluye a su favor. El argumento empleado para revertir la sentencia previa, y el posterior remate, parece increíble más aún si el precio adjudicado había sido aprobado por la comisión respectiva.

Por último, se arriba al traspaso de la propiedad a manos del presidente Manuel Bulnes. Este episodio, con el cual concluye la saga hacendal en el marco de este estudio, incluye, una vez más, elementos confusos, reflejo de acciones amparadas por la influencia del poder. El documento más importante de este proceso son los autos del juicio iniciado por José Salvador Palma, vecino y comerciante penquista, quien denuncia demasías vacas en Canteras¹⁶²⁵. Estas tierras, que, en teoría, deberían pertenecer al fisco, son susceptibles de ser adjudicadas a quien las denuncia. El juicio que fue iniciado en Concepción, es trasladado al tribunal de Los Ángeles para ser fallado por el juez Pedro Matus. Se trata de un largo pleito lleno de giros, sorpresas y situaciones inexplicables. Entre los enigmas que caracterizan los autos habría que mencionar tres: la identidad del dueño de la propiedad, la extensión del terreno avalada por los títulos y la desaparición de los instrumentos legales de la propiedad. Estos tres elementos, que coadyuvarán al amparo de Manuel Bulnes como propietario de una hacienda de dimensiones inusitadas, representan aristas de una estrategia que contará con la complicidad de jueces, procuradores, testigos e, incluso, demandantes.

Una primera incógnita en el juicio resulta ser el nombre del propietario¹⁶²⁶. Solo muy entrado el juicio, hace su aparición en forma sorpresiva la persona de Manuel Bulnes, a estas alturas presidente de la República de Chile¹⁶²⁷. Para

¹⁶²² El monto original fue de cuatro mil pesos. Fernando Arrau C., *El diputado Bernardo O'Higgins en el Congreso de 1811*, p. 14.

¹⁶²³ Ocampo, *op. cit.*, p. 3.

¹⁶²⁴ *Op. cit.*, pp. 1-82; El fisco con el general don Manuel Búlnes, sobre denuncia de terrenos vacantes, 29 de abril de 1865, *Gaceta de los Tribunales*, año XXII, N° 1.200, Santiago, p. 505.

¹⁶²⁵ Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, *op. cit.*, fs. 1-137.

¹⁶²⁶ En efecto, cuando José S. Palma estampa su demanda, los ministros de la Tesorería General de la Concepción denuncian expresamente: "no se ha dicho por el demandante ni por el Gobernador de la Laja ni por el encargado de la Hacienda Cantera quién es su actual dueño...". Y acto seguido, casi en un teatro del absurdo, el intendente de Concepción, Francisco Bulnes Prieto, firma un auto ordenando: "averigüese de don Manuel Riquelme lo que piden los ministros en este informe y al efecto escríbese al Gobernador de la Laja y devuélvase el expediente a la tesorería general...". *Op. cit.*, fs. 5-5v.

¹⁶²⁷ El pleito inicia el año 1838 y el nombre de Manuel Bulnes aparece por vez primera el año 1843. *Op. cit.*, fs. 1-1v, 15-15v.

justificar su calidad presenta una copia de una escritura de compra efectuada en Lima el 17 de octubre de 1839 a Bernardo O'Higgins¹⁶²⁸. Esta escritura es ingresada en el Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles el 16 de enero de 1862¹⁶²⁹. Cuando José Salvador Palma se entera que Manuel Bulnes es el dueño desiste en su demanda. El texto del escrito, presentado ante el juez de comisión y fechado en Concepción el 24 de abril de 1846, es muy elocuente en su parquedad:

“A V.S. suplico que en mérito de lo expuesto se sirva admitir el desistimiento que hago sin que por esto deje de existir la implicancia en que V.S. se haya y que yo represento. Es justicia: mi desistimiento es en favor del actual ocupante. José Salvador Palma”¹⁶³⁰.

Un segundo misterio sin resolver es la efectiva extensión de las tierras. Este punto resulta vital en el juicio porque fundamenta la opción a las demasías vacantes. Se trata de un dilema que nunca se resuelve. Según se sabe las dos mercedes originales en poder de la familia Núñez de la Cantera comprendían un total de cuatro mil cuadras. Esta cifra aparece de manera consistente en la documentación pertinente a la hacienda entre los años 1670 a 1750¹⁶³¹. Una segunda etapa está representada por la documentación producida durante el traspaso de la hacienda a manos de Bernardo O'Higgins el año 1804 avalada por el escribano de Los Ángeles Miguel del Burgo. En estos documentos se habla de dieciséis mil cuadras¹⁶³². Cómo se ha producido el aumento, resulta un misterio. Por último, en una tercera etapa, aquella del juicio por demasías iniciado por Salvador Palma y continuado por el fisco, se habla de más de cuarenta mil cuadras¹⁶³³, sin que nunca se haya efectuado una mensura. En cuanto a la propiedad de las demasías estas son adjudicadas, por prescripción, al ciudadano Manuel Bulnes, sin que el juez inexplicablemente se haga eco del argumento del fiscal, quien replica que en juicios por tierras propiedad del Estado no puede haber prescripción por ocupación¹⁶³⁴.

¹⁶²⁸ Carta de venta de Bernardo O'Higgins a Manuel Bulnes, Lima, Ante Baltasar Núñez del Prado 17 de octubre de 1839, *op. cit.*, fs. 50v-56v.

¹⁶²⁹ Venta de Bernardo O'Higgins a Manuel Bulnes, 16 de enero de 1862, *op. cit.*, vol. 16, fj. 2v.

¹⁶³⁰ Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, *op. cit.*, fj. 17.

¹⁶³¹ Don Antonio del Ribero sobre las tierras de la Laja pertenecientes a su majestad, 1739-1743, *op. cit.*, fs. 402-408v.

¹⁶³² Donoso, Eyzaguirre, Feliú, Pereira y Valencia, *op. cit.*, pp. 30-47; Ocampo, *op. cit.*

¹⁶³³ “... según datos y relaciones verídicas he sabido que en la hacienda Canteras, situada en el departamento de la Laja, se encuentran terrenos vacantes, pues debiendo contar de diez y seis mil cuadras por su título, según se dice, tiene más de cuarenta mil...”, Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, *op. cit.*, fs. 1 y 3.

¹⁶³⁴ Se incluye un extenso escrito del agente fiscal, Santiago Guzmán, fechado el 11 de mayo de 1864, argumentado que las prescripciones por ocupación de tierras no tienen lugar en los pleitos contra el fisco. Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, *op. cit.*, fs. 119-125. El argumento de la prescripción en relación con la ocupación de las demasías fue esgrimido por Bulnes para arrogarse la propiedad de estas.

En fin, en cuanto al tercer fenómeno enigmático lo que se puede inferir es bastante simple: la documentación fue secuestrada y ocultada por Manuel Bulnes, al mismo tiempo que el resto de los actores se convierte en cómplices activos y pasivos. Este punto es aludido el 15 de septiembre de 1843, por el notario público Pedro Yavar, con una anotación al margen de los autos del pleito:

“A margen: Señor juez de letras don José Antonio Argomedo. Cumpliendo con lo mandado en el decreto del margen certifico: haber pasado a la oficina del fiscal don Mariano Palacios donde existen [falta una línea del texto]... títulos de ella se mandaron entregar a S. E. el señor presidente de la República don Manuel Bulnes...”¹⁶³⁵.

Esta cita resulta fundamental porque el escollo principal del juicio, entrampado durante más de treinta años, consiste en la desaparición de dichos títulos, únicos instrumentos que podían dilucidar la interrogante relativa a la efectiva extensión de la propiedad. El mismo José Alejo Eyzaguirre, clérigo de docta fama, parece entrar en el juego de las apariencias, pues resulta inverosímil que no estuviera al tanto de la información contenida en los aludidos cuadernos ni recordase al menos en forma parcial los datos más relevantes¹⁶³⁶.

Francisco Bulnes y Santa Fe

Durante el periodo comprendido entre 1830-1840, es posible observar una explosión en los registros notariales de la frontera, y otros repertorios, en las compras de terrenos efectuadas por criollos a individuos indígenas, en particular, y de manera creciente, en los territorios denominados de *ultra Biobío*. Usualmente, los compradores son vecinos de la Isla de la Laja, de Santa Bárbara y de Nacimiento. Algunas de estas compras parecen datar del tiempo previo al colapso de la administración colonial, pero aumentan en intensidad a medida que progresa la centuria a partir de 1830¹⁶³⁷. Un hito muy importante en este proceso está representado por la adquisición de los terrenos que formaron parte

¹⁶³⁵ Pleito de José Salvador Palma contra Manuel Bulnes: por tierras, 1838, *op. cit.*, fs. 15-15v.

¹⁶³⁶ En un brevísimo escrito, fechado el 7 de octubre de 1843, José A. Eyzaguirre elude referirse a la pregunta relativa a la extensión de los terrenos, señalando escuetamente que los instrumentos “deben existir en la oficina por donde se ha girado la causa”, *op. cit.*, fj. 15.

¹⁶³⁷ Así, por ejemplo, un pleito que enfrentó a Enrique Torres, en representación de su suegra Juana Salamanca viuda de Pedro Espinoza, con José María Guzmán, tuvo como materia el fundo denominado Coigüe situado *ultra Biobío* “que según la escritura acompañada don Pedro Espinosa compró en 30 de noviembre de 1814... i que el derecho de Espinosa a este terreno le vino por compra que hizo a los indígenas Francisco Denmancan i su hermano Ancopi, Quidean, Nicolas Quitrapi i Meliante, sus verdaderos dueños”. José M. Guzmán, por su parte, argumenta “que en la fecha en que se ha estendido no se hacia compra alguna en terrenos de indijenas” y que el documento se otorgó “sin que aparezcan firmados los que se dicen vendedores”. Don Enrique Torres con don José María Guzmán sobre terrenos, 12 de octubre de 1863, *Gaceta de los Tribunales*, año XXII, N° 1.174, Santiago, pp. 57-58.

de la reducción de Santa Fe en el sector sur-poniente de la Isla de la Laja¹⁶³⁸. Este episodio comprende cuatro elementos característicos fundamentales.

En primer lugar, se ha de tener presente que, en el caso de Santa Fe, no se trata de terrenos ultra Biobío. Por tanto, la enajenación de su territorio representa una suerte de *antesala* a la penetración informal de los territorios de “la tierra adentro”¹⁶³⁹. Al mismo tiempo, tiene relación con una enajenación similar que ocurre en el resto de la república con respecto a las tierras de los pueblos de indios coloniales¹⁶⁴⁰, si bien, Santa Fe, en su calidad de reducción-misión, no consistía en un pueblo propiamente tal. Era más bien un híbrido, a medio camino entre “pueblo de indios” y “reducción” al modo de las de tierra adentro¹⁶⁴¹.

En segundo lugar, si bien la documentación muestra a diversos individuos involucrados en tales transacciones, el principal comprador de las tierras de la reducción es Francisco Bulnes Prieto. En particular durante el año de 1833, en el cual efectúa, al menos, veintisiete contratos de compra.

Un tercer factor relevante es la modalidad de las compras. Los vendedores son mayormente individuos indígenas, entre los cuales algunos llevan apellidos hispanos, lo cual parece corresponder a dinámicas de amestizamiento cultural y racial, resultando evidente que la privatización de las tierras comunales, decretada por el Congreso chileno el año de 1826, condujo al expolio de estas.

Por último, en las escrituras de venta nunca se expresa el número de cuerdas. Y, si bien, normalmente figura un precio, al no conocer la extensión del terreno, resulta imposible certificar la honorabilidad de la compra. A la vez que en la redacción de los contratos se emplean términos ambiguos, como “retazo de terreno”, “paño”, o “suerte de tierras”. Por consiguiente, la legalidad de la compra aparece, a ojos de un lector moderno, en entredicho.

¹⁶³⁸ Para mayores detalles sobre la existencia previa de la reducción de Santa Fe, véase Chuecas, “Santa Fe mo...”, *op. cit.*

¹⁶³⁹ Este proceso invasivo se ha convertido en un importante tópico de estudio debido a la actualidad de la polémica relativa a la usurpación del territorio ancestral. Rolf Foerster, “Los procesos de constitución de la propiedad en la frontera norte de la Araucanía: sus efectos esperados y no esperados en el imaginario y en la estructura de poder”, pp. 7-35; Fabián Almonacid Z., “El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1930)”, pp. 5-56; Leonardo León S., “La danza de los pesos y las hectáreas: Lonkos y comerciantes en la venta de tierras mapuches, 1858-1864”, pp. 17-47.

¹⁶⁴⁰ Silva, *Tierras y pueblos...*, *op. cit.*, pp. 198-203.

¹⁶⁴¹ Existen escasos informes sobre esta reducción. Una excepción es el expediente “sobre el estado de las reducciones de la Frontera” firmado por el gobernador Ambrosio Benavides el 5 de julio de 1785. En este importante texto se describe el modo de ocupación del terreno de la siguiente forma: “Los indios que la componen son de reducción, o sujetos a la dominación española y cristianos de origen, aunque no tienen pueblo formal, pues viven con alguna dispersión en chozas pajizas, que llaman ranchos o ramadas... No tienen por repartimiento a familias, o a personas, las tierras; sino que libremente ocupa cada uno, y cultiva, lo que quiere, dentro de la pertenencia de la misión; usando regularmente de la muy precisa para cosechar el indispensable sustento...”, Correspondencia del presidente Ambrosio Benavides, 1784-1785, *op. cit.*

Las adquisiciones progresivas en Santa Fe, llevadas a cabo por el intendente Francisco Bulnes, serán unificadas para conformar un latifundio que comprenderá, en el catastro de 1837, unas 2 500 cuadras. Todas las compras fueron efectuadas en bloque entre el 10 de agosto y el 19 de diciembre de 1833:

TABLA N° 86
Francisco Bulnes: Compras de los terrenos de Santa Fe
Notarios de Los Ángeles, 1833

Vendedor	Monto en \$	Firma	Fecha	Ministro de fe
Pedro Millaguir y otras	100	No	10 de agosto	Manuel Mier
José Huechuqueo y esposa	40	No	10 de agosto	Manuel Mier
Cacique Antonio Calbuñir y esposa	150	No	10 de agosto	Manuel Mier
Pablo Guiñaguir y otros	131	No	11 de agosto	Pedro Sambrano
Julián Yañiz y otros	25	No	11 de agosto	Pedro Sambrano
Norberto Guenumilla y otros	14	No	11 de agosto	Pedro Sambrano
José María Collinado y otros	50	No	11 de agosto	Pedro Sambrano
José María Poblete y esposa	17	No	11 de agosto	Pedro Sambrano
Juan Mellado y otros	44	No	11 de agosto	Pedro Sambrano
Santiago Neculguir y otros	19	No	13 de agosto	Pedro Sambrano
José María Castro y otros	75	No	14 de agosto	Pedro Sambrano
Andrés Anipil y otros	50	No	14 de agosto	Pedro Sambrano
Juan de la Cruz Empallante y otros	170	No	15 de agosto	Pedro Sambrano
José María Luna y otra	16	No	15 de agosto	Pedro Sambrano
Ignacio Carillanca y otro	26	No	23 de agosto	Pedro Sambrano
Juana Salgado y otros	15	No	23 de agosto	Pedro Sambrano
Pedro Colipichun y otros	22	No	25 de agosto	Pedro Sambrano
José María Curibueno	18	No	25 de agosto	Pedro Sambrano
José Santos Leguequen	3	No	24 de agosto	Pedro Sambrano
Antonio Riquelme y otros	45	No	24 de agosto	Pedro Sambrano
Manuel Riquelme	[186]	Sí	24 de agosto	Manuel Mier
Luciano García	[154]	Sí	23 de septiembre	Manuel Mier
Pascuala Huilliguan	48	No	22 de septiembre	Pedro Sambrano
Pablo Villanirre	20	No	27- de octubre	Pedro Sambrano
Pedro Sambrano	34-4	Sí	13 de octubre	Manuel Nolasco del Río
Bartolomé Bizama	91	Sí	19 de diciembre	Manuel Nolasco del Río
Manuel Barnechea	50	Sí	19 de diciembre	Manuel Nolasco del Río
Total compras en \$	1 613-4			

FUENTE: Francisco Bulnes: compras en Santa Fe, 1833, en ANHS, NLA, vol. 2, fs. 277, 279, 281, 283, 286, 288, 290, 292, 294, 296, 298, 300, 302, 304, 306, 312, 308, 310, 285, 314, 322, 358, 361, 370, 393, 395, 396.

Las transacciones efectuadas en la villa de Los Ángeles son escrituradas ante los alcaldes y jueces de primera instancia, los primos hermanos Manuel

Mier Arredondo y Manuel Nolasco del Río Mier. La mayoría de aquellas que se efectuaron en el mismo distrito de Santa Fe fueron efectuadas ante el juez subdelegado Pedro Sambrano¹⁶⁴².

A menudo, aunque no siempre, los vendedores figuran como analfabetos, lo que en todo caso también resulta usual en las ventas de actores criollos. Al momento de evaluar la alfabetización de los actores, por medio de la habilidad para firmar, en la totalidad de las escrituras otorgadas durante el año 1833 es posible obtener el siguiente panorama:

TABLA N° 87
Capacidad para firmar escrituras notariales, Los Ángeles, 1833

Instrumentos	Otorgante				Destinatario				Total				
	Firma	No firma	Ausente	Firma	No firma	Ausente							
Compraventas	13	14%	79	85%	1	1%	64	69%	9	10%	20	21%	93
Poderes	2	40%	3	60%							5	100%	5
Donaciones	1	100%									1	100%	1
Fianzas			1	100%					1	100%			1
Testamentos	1	25%	3	75%									4
Protocolización	1	100%											1

FUENTE: Firmas de otorgantes y destinatarios, 1833, en ANHS, NLA, vol. 2, fs. 233-412.

Para el año 1833, se han conservado un total de ciento cinco protocolos notariales: noventa y tres compraventas, cinco poderes, una donación, una fianza, cuatro testamentos y un requerimiento de protocolización. Al analizar las compraventas, se advierte que un 85% de los otorgantes (quienes vendían alguna propiedad) no saben firmar y, por lo tanto, fueron representados “a su ruego” por otra persona. Al mismo tiempo, si se considera a los destinatarios de la venta (los compradores) el índice de alfabetización aumenta considerablemente: un 69% sabe firmar en contraposición a solo un 10% que no firma (existe un 21% que no estaba presente al momento de la transacción, siendo representados por otros individuos). Esta evidencia resulta importante, en particular en cuanto un fenómeno característico vinculado a la alfabetización de los actores: compradores tienden a ser alfabetizados en contraposición a los vendedores, que en su gran mayoría son iletrados. Adicionalmente, si se analiza solo la nómina de los actores que figuran otorgando escrituras de ventas de tierras a Francisco Bulnes, resulta posible observar otro fenómeno particular. En este caso, el 81% de los otorgantes (veintidós individuos, sin incluir sus

¹⁶⁴² Este mismo individuo figura vendiendo, a Francisco Bulnes, un terreno comprado previamente a propietarios indígenas. Compra de Francisco Bulnes a Pedro Sambrano, 13 de octubre de 1833, en ANHS, NLA, vol. 2, fs. 393-393v.

compartes) no sabe firmar, en contraposición a 19% (cinco individuos) que sí firma. Ahora bien, estos últimos individuos son identificados como: Manuel Riquelme, Luciano García, Pedro Sambrano, Bartolomé Bizama y Manuel Bar-nechea. Lo particular de estos cinco vendedores, es que todos ellos, sin excepción, figuran en el mismo volumen adquiriendo, de otorgantes iletrados, las mismas tierras que venden a Francisco Bulnes¹⁶⁴³. Por lo tanto, se trata de un negocio de reventas, que involucran al gobernador Manuel Riquelme, al subdelegado Pedro Sambrano, y al futuro subdelegado Luciano García, entre otros.

Como se ha observado, una diferencia fundamental en la redacción de estas escrituras en relación con el procedimiento estándar, es el hecho de que nunca se especifica la extensión del terreno. Por consiguiente, es imposible conocer varios elementos muy relevantes a la hora de evaluar la legalidad del proceso de conformación de la hacienda Santa Fe. Por una parte, resulta imposible conocer el avalúo de la cuadra de terreno. Tampoco se puede saber si todas las tierras que conformaron la propiedad fueron compradas con escrituras “legales”. Al respecto, cabe observar que no existen, en todo el periodo, otras escrituras de tierras en Santa Fe a nombre de Francisco Bulnes. En otras palabras, si este resulta ser efectivamente -----el repertorio de las escrituras que avalan la propiedad total de las tierras, entonces Francisco Bulnes habría adquirido las 2.500 a razón de 5,1 reales cuadra, en circunstancias que la cuadra de tierra, en la Isla de la Laja durante este año, fluctuó entre ocho y diez reales¹⁶⁴⁴.

Por último, se ha de tener presente la posición de poder de Francisco Bulnes como intendente de la provincia de Concepción y hermano del Presidente de la República.

Violencia intrafamiliar

Todo comenzó al atardecer de aquel fatídico martes 28 de abril de 1842, en las Juntas del Quilque, subdelegación de Curamávida, gobernación de la Isla de la Laja, de manera inocente y casual. Como a media tarde había llegado a casa del Labrador Damiano Mejías su antiguo cabrero Enrique Aguilar “para

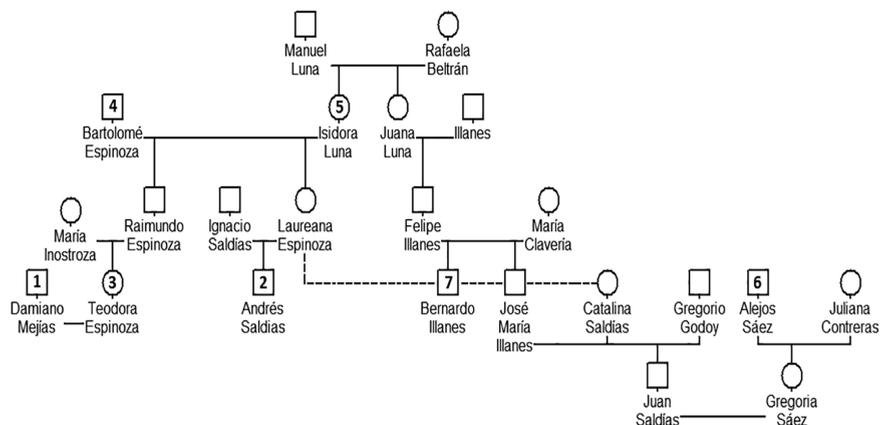
¹⁶⁴³ ANHS, NLA, vol. 2, fs. 266-267v, 268-269v, 316-317v, 318-319v, 323-324v, 335-336v, 337-338v, 350-351v, 356-357v.

¹⁶⁴⁴ Para tener una idea sobre el avalúo de la cuadra de tierra en la Isla de la Laja el año de 1833: Manuel Riquelme compra a Josefa Robles un terreno a ocho reales la cuadra; el mismo Manuel Riquelme compra otro terreno a Bartolomé y Nicolasa Cid a diez reales cuadra. Entre las boletas de alcabalas de aquel año, incluidas sin foliar al final del volumen, Estanislao Anguita compra a Serafina Cuevas a un peso la cuadra; los hermanos Illanes venden tierras en el paso de Luna a nueve reales la cuadra; Agustín Lizama compra cincuenta cuerdas a Jesús Lizama a un peso la cuadra y Bruna Torres vende un sitio en la ciudad a siete reales la vara. ANHS, NLA, vol. 2, fs. 233-234v, 240-241v y boletas sin foliar.

pedir fiada una fanega de trigo¹⁶⁴⁵. Horas más tarde, se encontraban bebiendo alcohol en el estrado de la casa, Enrique, junto con Andrés Saldías, también labrador y vecino de Damiano, y el dueño de casa. A partir de las deposiciones del juicio, iniciado posteriormente para esclarecer la verdad de los hechos, resulta difícil deducir qué sucedió con exactitud para encender los ánimos y desatar la violencia. Como a eso de la medianoche, Enrique, “hombre anciano con el que nunca tuvo pleito”, en palabras de Damiano Mejías, era víctima de una puñalada mortal inferida con “un cuchillo cacho de cabra”¹⁶⁴⁶.

La documentación generada a partir de este homicidio, perpetrado hace más de ciento setenta años en un rincón intrascendente de la periferia de la nueva república chilena, permite echar una mirada indagatoria en los entretelones y las dinámicas que conformaron la vida de labradores propietarios en este espacio, su articulación social, en con respecto a la propiedad y constitución de relaciones de poder. Este entramado social, en la periferia chilena, aparece a través de los relatos de los testigos caracterizado por intensos grados de parentesco que unen a los actores.

ESQUEMA N° 21
Mejías, Saldías, Sáez e Illanes
Juntas de Quilque, 1760-1840



FUENTES: Testamento de Manuel de Luna, 17 de junio de 1767, *op. cit.*, fs. 230-233; Ana Florentina Saldías contra Ignacio Saldías por cobro de pesos, 1791-1802, *op. cit.*, fs. 1-16; Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, *op. cit.*, fs. 1-118; Venta de Bernardo Illanes y compartes a Ceferino Lagos, 11 de julio de 1840, *op. cit.*, 89-90v; PSMLA, matrimonios, vol. 1 (1831-1841), f. 66.

¹⁶⁴⁵ Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, *op. cit.*, fs. 4-4v.

¹⁶⁴⁶ *Op. cit.*, fs. 3-3v, 10-11.

Se trata de vínculos de parentesco, consanguíneo o político, y de compadrazgo que se extienden hasta los representantes de la autoridad rural. En el caso de los principales involucrados en este hecho de sangre, Damiano Mejías (1) y Andrés Saldías (2), sus nexos familiares se encuentran fundados en un parentesco político: tanto la mujer de Damiano, Teodora Espinoza (3), como de Andrés son nietos de Bartolomé Espinoza (4) y de su mujer Isidora Luna (5). Esta conexión los convierte en descendientes directos de Toribio Fernández de Luna y representa el motivo fundamental de su acceso a la propiedad terrateniente en las Juntas de Quilque. A partir de esta estrecha relación familiar se articula una serie de vínculos con otros actores, principalmente testigos, involucrados en el proceso.

La mayoría de los agentes del juicio resultan ser “tocados por las generales de la ley”¹⁶⁴⁷. En este mismo sentido son claves las figuras del subdelegado Alejo Sáez (6) y del inspector Bernardo Illanes (7), quienes tampoco escapan a este entramado de *involucramiento social*. Este hecho proporciona una pista fundamental para comprender las dinámicas del poder en los ambientes de la sociedad tradicional, en particular en sectores rurales: el ejercicio de la autoridad se fundamenta en relaciones recíprocas y fidelidades familiares, incluso más allá del poder económico. Al considerar la figura de Alejo Sáez, la autoridad máxima en la subdelegación, salta a la vista que no se trata de un sujeto particularmente letrado ni muy próspero¹⁶⁴⁸. La misma imagen emerge

¹⁶⁴⁷ Los autos del pleito resultan plagados de alusiones a las relaciones de parentesco. Teodora Espinoza, mujer de Mejías, trata a Andrés Saldías de “compadre”. Al menos dos hijos de Damiano y Teodora comparecen como testigos: Pascuala Mejías “como de 14 años y le tocan las generales de la ley” y Pedro Nolasco Mejías “de 18 años y le tocan las generales de la ley”. Al testigo Narciso Medina, de veintiún años, “le tocan las generales con la mujer de Mejías”. El inspector Bernardo Illanes declara, en un primer interrogatorio, “aunque le tocan las generales de la ley con Andrés Saldías” y, en un segundo testimonio, “que el grado de parentesco que tiene con el citado Saldías es de primos segundos”. También comparece el subdelegado Alejos Sáez, quien afirma que la testigo Rosa Espinoza es cuñada de Mejías y “que sobre las generales de la ley solo es compadre de Andrés Saldías y no con Mejía”. El testigo Manuel Espinoza declara “que no sabe si le tocarán las generales de la ley por [vía] del apelativo de Saldías por Espinoza”. Otro testigo, Juan de la Cruz Espinoza, de treinta años, afirma que “le tocan las generales de la ley”. El testigo Justo Barra, como de cuarenta años, “está casado con parienta de la mujer de Mejías”. El testigo Nicolás Espinoza declara que “le tocan las generales con la mujer de Mejías”. Unas sesenta fojas más adelante otro testigo afirma que Nicolás Espinoza es “deudo de la mujer de Mejías”, para precisar en la siguiente que es “hermano de la mujer de Mejías”. También comparece la hija de este último testigo, Elena Espinoza, “como de 10 años, aunque le tocan las generales de la ley con Mejías y Saldías”. Afirmación relevante porque demuestra como los testigos, en este caso una menor de edad, son parientes de ambas partes involucradas. Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, *op. cit.*, fs. 3-3v, 5-6, 7-7v, 8, 8v-9, 9-9v, 15v-16, 16v-18, 48v-49, 52, 63v, 64.

¹⁶⁴⁸ Alejo Sáez no figura en ninguno de los catastros de la década de 1830 (1832, 1837 y 1839). Pero sí tuvo derechos hereditarios a una propiedad, pues el 5 de octubre de 1837 comparece, junto a dos hermanas y un sobrino, para vender a Gregoria Cabezas, viuda de Gómez, cincuenta y seis cuadras y $\frac{1}{4}$ de tierras, incluyendo 2342 plantas de viña, todo por \$132, 4 reales y 3 cuartillos,

al considerar los datos que se conocen de Bernardo Illanes¹⁶⁴⁹. Estos factores contrastan con el posicionamiento familiar que los convierte en figuras mediadoras al mismo tiempo que implicadas en los acontecimientos sociales.

Por otra parte, el papel que representa la propiedad agrícola en el universo de los actores parece central. De hecho, a fin de cuentas el cabrero Enrique Aguilar resulta ser una víctima inocente de un reyerta intrafamiliar por tierras en la cual él no tiene ninguna participación. La discusión que da origen al homicidio se origina justamente en una desavenencia, al parecer de larga data, entre los parientes Damiano Mejías y Andrés Saldías por un asunto de deslindes en sus propiedades, discordia típica en el mundo campesino americano precontemporáneo¹⁶⁵⁰. Este hecho trasunta las declaraciones de los testigos, las cuales evolucionan desde una descripción ambigua de los hechos hacia alusiones reiteradas al conflicto intrafamiliar. Así, por ejemplo, el mismo Damiano Mejías declaró que se levantó de la cama “y estuvieron articulando con Saldías sobre unas tierras que el declarante posee por compra, porque Saldías le decía que se las quitaría...”¹⁶⁵¹. Por su parte, Andrés Saldías en su confesión argumentaba que su primo político lo agredió mientras exclamada “¡tú eres el que me quiere quitar las tierras!”¹⁶⁵².

Como se aprecia, el estallido de “violencia intrafamiliar” es producto, sin menospreciar factores culturales y contextuales de diversa índole, del proceso de fragmentación inexorable de la propiedad familiar. Este fenómeno se

“cuyas tierras y viñas las hubieron por herencia de sus padres en el lugar nombrado el Pan de Azúcar”. Falleció intestado el 15 de noviembre de 1845. Venta de Alejo Sáez y compartes a Gregoria Cabezas, 5 de octubre de 1837, en ANHS, NLA, vol. 3, fs. 369-379v; PSMILA, defunciones, vol. 1 (1831-1849), f. 104v.

¹⁶⁴⁹ Bernardo Illanes figura como propietario de treinta cuadras en el catastro de 1837 y con una renta de veinticinco pesos en 1839. En 1837, vende, junto a su hija Mercedes, veintitrés cuadras heredadas de su primera mujer, Venancia Saldías, hermana de Andrés. En 1840 vende, junto a sus hermanos, un sitio en la traza de Los Ángeles, heredado de su padre Felipe Illanes. A diferencia de Alejos Sáez, Bernardo Illanes al menos intentó testar, ante el escribano José Dolores Moreno en 1866, pero el documento quedó inconcluso “por haberse notado que el testador no está en su sano juicio, comprobando este hecho las aseveraciones que hace, pues unas veces dice que su actual esposa existe y en otras asegura que es muerta y aun asegura de que todos sus hijos son muertos...”. Parroquia de los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1837, *op. cit.*; Parroquia de los Ángeles, Catastro de predios rústicos, 1839, *op. cit.*; Venta de Bernardo Illanes y comparte a Ignacio Anguita, 14 de octubre de 1837, en ANHS, NLA, vol. 3, 352-353v; Venta de Bernardo Illanes y compartes a Ceferino Lagos, 11 de julio de 1840, en ANHS, NLA, vol. 4, 89-90v; Testamento inconcluso de Bernardo Illanes, 14 de mayo de 1866, en ANHS, NLA, vol. 22, fs. 81-81v.

¹⁶⁵⁰ En el mismo distrito de Quilque existen varios ejemplos. Vicente Espinoza contra los herederos de Fermín Sorondo por deslindes, 1842, en ANHS, JLA, leg. 3, pieza 8, sin foliar; Poder de Concepción Sorondo a Antolín Anguita “por juicio pendiente con Andrés Saldías sobre deslinde de unos terrenos”, 28 de abril de 1853, en ANHS, NLA, vol. 9, fs. 261-261v.

¹⁶⁵¹ Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, *op. cit.*, fs. 10-11.

¹⁶⁵² *Op. cit.*, fs. 11v-13.

genera en el contexto de una suerte de circo romano, al interior de las redes familiares, donde se debe competir por el dominio de las mismas tierras, cuya disponibilidad resulta en cada generación más precaria. En realidad, se trata de una versión violenta de los mismos conflictos y tensiones que se resuelven a través de las mancomunidades familiares o de compraventas entre parientes.

En efecto, en los años anteriores al conflicto, la estrategia económica al interior del grupo familiar evidencia que, en el caso de los Mejías Espinoza, esta ha estado orientada a la adquisición de terrenos colindantes propiedad de parientes inmediatos¹⁶⁵³. Asimismo, en el caso de Andrés Saldías, sus propios hermanos han estado enajenando sus hijuelas en la propiedad familiar en favor de vecinos terratenientes más poderosos¹⁶⁵⁴. El mismo Andrés tiene pleitos por deslindes con los nuevos compradores¹⁶⁵⁵. Como se observa, las crecientes tensiones intrafamiliares relacionadas con la tenencia de tierras tienen su origen en la creciente fragmentación de las heredades al mismo tiempo que en la presión ejercida por los grandes terratenientes frente a los cuales resulta imposible competir.

Los mecanismos descritos caracterizan los conflictos por tierras en su raigambre intrafamiliar en la medida que se evidencia cuan intenso es el entramado que articula a los actores en este espacio. Esta situación incide tanto en el origen del conflicto, como en su resolución. Los mecanismos de mediación y de intervención social implican, a su vez, un recurso a los lazos consanguíneos. Este factor queda en evidencia, como se ha visto, en la figura del juez subdelegado y del inspector del distrito, quienes son en cierta medida juez y parte¹⁶⁵⁶. Elemento que introduce complejidades adicionales a las ya inherentes a un crimen, pero que, por otra parte, no se diferencia de las mismas dinámicas que caracterizan el ejercicio del poder en el ámbito municipal, departamental o nacional¹⁶⁵⁷. Incluso, cuando llegue la hora de recurrir

¹⁶⁵³ Venta de José Torres a Damiano Mejías, 2 de noviembre de 1830, en ANHS, NLA, vol. 2, fs. 28-29v; Venta de Francisco Espinoza a Damiano Mejías, 10 de marzo de 1831, ANHS, NLA, vol. 2, fs. 64-65v; Venta de Rosa Espinoza a Damiano Mejías, 15 de septiembre de 1831, en ANHS, NLA, vol. 2, fs. 92-94v; Venta de Pablino Garcés a Damiano Mejías, 1 de marzo de 1834, en ANHS, NLA, vol. 3, fs. 15-16v.

¹⁶⁵⁴ Venta de Ignacio Saldías a Ignacio Anguita, 21 de diciembre de 1839, en ANHS, NLA, vol. 3, fs. 619-620; Venta de Catalina Saldías y comparte a Ignacio Anguita, 19 de abril de 1842, en ANHS, NLA, vol. 4, fs. 400-401v; Venta de Bernardo Illanes y compartes a Ceferino Lagos, 11 de julio de 1840, *op. cit.*, 89-90v. Esta última venta consistió en tierras que fueron propiedad de Venancia Saldías Espinoza, mujer de Illanes y hermana de Andrés Saldías.

¹⁶⁵⁵ Poder de Concepción Sorondo a Antolín Anguita “por juicio pendiente con Andrés Saldías sobre deslinde de unos terrenos”, 28 de abril de 1853, *op. cit.*, fs. 261-261v.

¹⁶⁵⁶ Por este motivo, ambos agentes de la justicia rural se ven “tocados por las generales de la ley”. Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, *op. cit.*, fs. 5-6, 15v-16, 16v-18, 96v.

¹⁶⁵⁷ Como se evidencia en el caso de los Prieto, Bulnes y Cruz, en el ámbito nacional, de los Riquelme y Bravo, en el ámbito de la gobernación, y de los Mier, Maza, Ríos y Ruiz, en el ámbito municipal.

a defensores, o procuradores de causas, para llevar adelante el proceso judicial, Andrés Saldías nombrará como su defensor a Juan José Rioseco, su pariente por vía materna, y Damiano Mejías a Victorio Espinoza, su también pariente por vía política¹⁶⁵⁸.

* * *

A fines del periodo en estudio, durante la primera mitad del siglo XIX, la sociedad terrateniente en la frontera del Biobío aparece en las fuentes oficiales disponibles como un entramado conformado por señores, militares, gañanes y escasos individuos indígenas. La documentación, junto con evidenciar la aguda caída demográfica en la Isla de la Laja producto de la revolución independentista, se esfuerza en esbozar un panorama social intensamente estratificado, donde la propiedad terrateniente parece representar un elemento fundamental en la construcción del poder. Este proceso de estratificación, al interior de la clase terrateniente, desemboca en una dicotomía estamental que involucra a los de arriba y los de abajo, reproduciendo la tradicional sociedad peninsular, a la vez que se articulan redes de poder nacional y rural. Al interior de estas últimas lograrán protagonismo los propietarios labradores y gañanes, al mismo tiempo que los altos representantes del poder republicano buscarán apropiarse de extensas propiedades tradicionalmente ligadas al poder, contribuyendo al desarrollo de la dimensión icónica de estas haciendas. A ambos niveles resulta posible observar la aparición de conflictos de poder, corrupción y violencia, episodios que serán controlados recurriendo a mecanismos de consenso, tales como: matrimonios, particiones, mediaciones y transacciones económicas entre familiares. Asimismo, la gran hacienda fronteriza hace su entrada en el imaginario nacional a costa de la progresiva enajenación de las heredades del segmento labrador. Los latifundios de la Isla de la Laja, cuyo modelo emblemático resulta ser San José de las Canteras, evidencian una génesis paulatina y compleja, hacia la personificación del nuevo poder nacional republicano. Es en este escenario que se van definiendo modos de implementar formas de convivencia según los nuevos patrones impuestos por el Estado. En este contexto, herramientas tradicionales, como la administración de la justicia, adquieren renovada importancia como forma de hacer presente el poder estatal y de regular la existencia de los habitantes de la frontera. Este proceso, unido

¹⁶⁵⁸ Juan José Rioseco Ortega, nacido en Los Ángeles hacia 1801, y sepultado el 4 de noviembre de 1875, era hijo de Gregorio Rioseco Luna y de María Ortega. Su padre es uno de los hijos naturales de Josepha Fernández de Luna y “primo” de la madre de Andrés Saldías. Victorio Espinoza, por su parte, formaba parte de la amplia descendencia de Bartolomé de Espinoza y de su mujer Isidora Fernández de Luna, propietarios de Curamávida a fines del siglo XVIII. Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, *op. cit.*, fs. 20v-21; PSMLA, defunciones, vol. 5 (1873-1875), fs. 203-203v; Vicente Espinoza contra Fermín Sorondo por tierras en Curamávida, 1842, en ANHS, JLA, leg. 3, pieza 8, fs. 1-16v [roto].

a las tardías tendencias ilustradas manifestadas en una noción particularmente positiva del derecho, contribuirá a la construcción del imaginario republicano de la antigua frontera colonial como un espacio anómico y desprovisto de toda institucionalidad.

CONCLUSIÓN

“El mito ha tenido la virtud de los mitos”

Sergio Villalobos Rivera

Este estudio concluye, de manera simbólica, presentando el evento puntual de un asesinato que ha de ser analizado en *longue durée*¹⁶⁵⁹. Se trata de una riña, con consecuencias mortales, que tuvo lugar en 1842 y que involucró a medianos propietarios en la Isla de la Laja. Tensiones y conflictos que se habían acumulado durante décadas confluyeron, inexorablemente, en un hecho de sangre que tuvo como protagonistas a individuos ligados por nexos familiares, estamentales y económicos. El significado simbólico de este episodio radica en la evidente conexión que lo vincula al proceso de concesión de mercedes de tierras que tuvo lugar en el mismo espacio unos ciento setenta años antes (entre 1670 y 1700), cuando los gobernadores del reino entregaron en propiedad, a un grupo privilegiado de milites, grandes extensiones de terreno a orillas del río Biobío. Estas extensas primeras mercedes experimentarían, a lo largo del siglo siguiente, un intenso proceso de fragmentación, y sus propietarios, representantes de las diversas ramas de descendientes y herederos de los primeros dueños, se verían enfrentados en la lucha por conservar y acrecentar sus terrenos, expuestos cada vez más a la subdivisión y la enajenación a manos de los grandes terratenientes, principalmente comerciantes y oficiales del Ejército, que gozaban de un mejor acceso al capital y una mayor capacidad de producción y exportación. En este sentido, la crisis de la propiedad entre los pequeños propietarios, tal cual se manifiesta en una riña por deslindes, es el resultado de un larguísimo proceso en la evolución de la propiedad fronteriza. La tierra heredada a menos que se logren implementar mecanismos en contrario, se encuentra signada con el destino de la fragmentación y, por lo tanto, expuesta a raíz de los mecanismos del mercado a un mayor peligro de enajenación como resultado de la presión de los propietarios que se encuentran en la vía del latifundio.

¹⁶⁵⁹ Homicidio perpetrado en la persona de Enrique Aguilar, acaecido a raíz de una reyerta por deslindes entre los vecinos y parientes Damiano Mejías y Andrés Saldías. Damiano Mejías y Andrés Saldías juicio por el homicidio de Enrique Aguilar, 1842-1847, *op. cit.*

Este trabajo ha comprendido el desarrollo y conceptualización, a partir del análisis de abundante documentación inédita, de lo que se podría identificar como una historia de la propiedad colonial fronteriza chilena, comenzando desde su instauración, según los mecanismos propios del sistema colonial hispano, hasta el denominado periodo republicano, el cual incluye, entre otros factores, el giro neurálgico ocurrido en la cultura jurídica durante la primera mitad del siglo XIX¹⁶⁶⁰. Estos factores son relevantes porque explican cómo se ha de comprender el nexo fundamental existente entre propiedad y colonialismo en el marco de lo que se debe identificar como un sistema colonial “de población” (*settler colonialism*) en la frontera hispano-indígena chilena¹⁶⁶¹.

Es este colonialismo de población el que explica y justifica el papel desempeñado por la propiedad de la tierra como un elemento fundamental al interior del sistema que se intenta implantar y promover. Al mismo tiempo, no se trata de un proceso que esté unido al valor económico de la tierra en el ámbito de la sociedad colonial americana. Como es bien sabido, el fenómeno de la creciente apreciación de la propiedad resulta una temática clásica en la historiografía agraria tradicional, según la cual la propiedad rural no detenta valor al inicio de la ocupación europea de los espacios americanos, y lo va adquiriendo paulatinamente a medida que avanza el régimen colonial¹⁶⁶².

Por otra parte, los colonos fronterizos chilenos reproducían modos, usos, estrategias e ideales comunes a la cultura colonial europea. En este caso, se trata de arquetipos de larga data y muy eficientes en asegurar el objetivo de control sobre el espacio colonial. El éxito de este modelo (de ninguna manera estático) se ve reflejado en los tres siglos de pervivencia del sistema colonial, junto a su continua adhesión a los centros imperiales. A fin de cuentas, el evento independentista, más allá de las acertadas explicaciones proporcionadas por la historiografía especializada, asombra, no por su aparición a inicios del siglo XIX, sino que por el retardo con que se produce. En efecto, quizá lo más sorprendente del sistema colonial americano, en su conjunto, no sea su postrera disociación política de los referentes monárquico-imperiales, sino que el extenso espacio temporal que medió entre su instauración y su final disolución.

Al momento de la constitución de los espacios coloniales, el sistema de mercedes de tierras conseguía instalar en los colonos la noción de que el do-

¹⁶⁶⁰ Se trata de un fenómeno que incidirá en la cultura del poder y la propiedad, particularmente en los espacios rurales. Brangier, *op. cit.*, pp. 34-57.

¹⁶⁶¹ Lorenzo Veracini, *Settler Colonialism. A Theoretical Overview*; Lorenzo Veracini, *The Settler Colonial Present*.

¹⁶⁶² Asimismo, la historiografía agraria de la segunda mitad del siglo XX canonizaba la aparición del latifundio como un fenómeno inherente al siglo XVIII. Mellafe, “Agricultura e historia...”, *op. cit.*, pp. 25-26.

minio de la tierra competía de manera natural a la Corona¹⁶⁶³. Con el tiempo, en particular durante el siglo XVIII, esta idea se diluye en un imaginario cada vez más individualista y privatizante como producto de la arremetida en el espacio terrateniente de hombres nuevos cuyo acceso a la propiedad no se debe al mérito de sus servicios prestados al Rey, sino que a su iniciativa empresarial entendida como un emprendimiento privado. En el caso chileno, la noción original ligada al concepto de merced, que podría ser definida como estatista en el sentido de conceptualizar a la tierra como propiedad del común (en cierta medida un eco de la figura del Monarca), no retornará a hacer su aparición en las políticas públicas sino hasta la ocupación de La Araucanía a fines del siglo XIX y la reforma agraria durante el siglo XX, en ambas oportunidades solo de manera fugaz y con agendas diferentes¹⁶⁶⁴. Durante el largo interludio que media entre fines del siglo XVII y la reforma agraria en el siglo XX, la propiedad de la tierra aparece como expresión del éxito de algunos pocos y de la autoridad de los propietarios, así constituidos, a la cabeza de una sociedad pàrvula, precaria y carenciada, y, por ende, necesitada de un alero terrateniente al cual acogerse. Con posterioridad a la reforma agraria y como producto de la crisis política, la dictadura chilena propiciará una mayor privatización de la gran propiedad en manos de inversores, los cuales se orientarán progresivamente hacia la exportación en gran escala.

ACTORES TERRATENIENTES EN LA FRONTERA CHILENA

Si bien el presente estudio, por motivos metodológicos, ha sido organizado sobre la base de la aparente sucesión cronológica de una serie de actores terratenientes (mercedados, cautivos, vecinos, mujeres, eclesiásticos, soldados, comerciantes, políticos republicanos) esta secuencia incluye una alta dosis de entelequia ajena a los procesos históricos. Esta suerte de abstracción inapropiada puede tender a desperfilar la compleja interacción que se dio, en mayor o

¹⁶⁶³ Se ha de tener presente que la corona española debió invertir grandes esfuerzos durante toda la primera etapa de la Conquista (siglo XVI) a fin de afianzar su posición en relación con los primeros conquistadores y sus herederos, quienes, efectivamente, parecían haber comprendido su agencia, como dueños de los espacios y los individuos conquistados, desde una perspectiva privada. Garavaglia y Marchena, *op. cit.*, *I. América precolombina y la consolidación el espacio colonial*, pp. 219-247, 399-451.

¹⁶⁶⁴ A raíz de la ocupación militar del territorio mapuche el sistema de “mercedes” es revivido a fin de justificar la asignación de tierras por parte del Estado, el cual se autorrepresenta como *dueño legítimo*. Por otra parte, y con objetivos diversos, los gobiernos previos a la dictadura militar habrán llevado a cabo un amplio programa de redistribución de tierras, intentando favorecer a pequeños agricultores como un medio de impulsar la economía agraria y la producción de alimentos. Se ha publicado un excelente trabajo que vincula, en cierta manera, ambos procesos: Martín Correa, Nancy Yañez y Raúl Molina, *La reforma agraria y las tierras mapuches. Chile, 1962-1975*.

menor medida y en todo tiempo, entre los diversos actores aquí aludidos. Por otra parte, es cierto que el fenómeno de la concesión de mercedes de tierras en la Isla de la Laja, junto a la gran preponderancia de los excautivos en el acceso a la propiedad terrateniente, representan aspectos característicos de la segunda mitad del siglo XVII. Asimismo, la instauración del espacio cívico y la agresiva irrupción de una clase mercantil-propietaria aparecen como fenómenos propios del siglo XVIII. Por último, fue la constitución del sistema republicano, durante el siglo XIX, la que permitió a muchos terratenientes fronterizos aspirar al poder en el ámbito nacional.

A lo largo de las últimas décadas del siglo XVII, un compacto contingente de hombres y mujeres recibieron extensas *mercedes de tierras* en la Isla de la Laja. Estas concesiones fueron explicadas retóricamente como un premio al servicio que tanto ellos como sus antepasados y parientes, habían prestado a Dios y a la corona española. Los principios que parecen regir este momento, fundante en la pretensión colonial sobre la propiedad, implican una radical ecuación que vincula a la merced con la guerra del reino. Durante este periodo, por tanto, es posible afirmar que se está ante una élite propietaria que oscila entre la guerra y la tierra. El ocaso oficial de la esclavitud indígena, ocurrido durante esta misma fase, puede explicar el giro hacia la ocupación del espacio como un renovado objetivo en las estrategias de esta casta militar. Las estrechas relaciones existentes entre los gobernadores y los milites, se fundamentaron en intereses comunes, al mismo tiempo que podían desembocar en fuentes de conflicto. Por lo general, las acciones de los gobernadores se orientaron a preservar una imagen favorable en los lejanos centros administrativos, para lo cual resultaba imprescindible evidenciar éxitos en las políticas imperiales (guerra de Arauco, hegemonía sobre la Mar del Sur, economía y ahorro en el manejo de las arcas reales, etc.) a la vez que implicaban un ejercicio de *captatio benevolentie* en relación con las élites regionales. Es en este contexto, que la tierra, como privilegio accesible a unos pocos, pero mediado por el gobernador en funciones, desempeña un papel fundamental. Por otra parte, este conjunto de primeros mercedados representa un espacio social complejo. Se trata, como se ha demostrado, de una red de soldados terratenientes emparentados, factor que no debe oscurecer las divisiones y rivalidades que se desarrollaron en su interior. A la hora de definir los elementos que determinaron su identidad, llama la atención la fluida relación instaurada entre los individuos de origen criollo (en especial las mujeres) y la integración de los inmigrantes, a través de una síntesis en la cual la guerra y la tierra representaron elementos fundamentales. Es en este contexto que la acumulación de tierra se instaura como un valor en sí mismo. Se trata de un fenómeno característico que incluye tanto la extensión de los terrenos (la cantidad de cuadras) como el patrón de distribución geográfica (en distintos sectores de la frontera). La suma de estas estrategias se orientó a privilegiar y maximizar en cuanto fuera posible el estatus terrateniente de todos estos individuos. El fantasma que se cernía

sobre ellos fue la amenaza constante de la reducción al estamento campesino (labrarización) condición original que había caracterizado el remoto pasado peninsular de muchos inmigrantes a la frontera chilena¹⁶⁶⁵.

El caso de los *excautivos* representa solo una arista al interior de las múltiples identidades que confluyeron al interior del grupo de los primeros mercedados en la Isla de la Laja, si bien resulta evidente que se trata de un conjunto humano muy peculiar. En la actualidad, tanto en la historiografía europea como en la americana sobre la edad moderna, el fenómeno del cautiverio recibe considerable atención¹⁶⁶⁶. A pesar de este factor, existe poca investigación en relación con el poscautiverio y, por lo tanto, a las actividades y agencias desplegadas por *excautivos* y *excautivas* en los periodos posteriores a su inserción en la sociedad colonial. En este estudio, esta etapa ha sido conceptualizada desde la perspectiva de la construcción del estatus social y del acceso al poder terrateniente. Estos *excautivos*, a diferencia de los inmigrantes peninsulares y americanos, reclamaban orígenes en la “tierra adentro” (de hecho, la gran mayoría de los aquí tratados había nacido en el cautiverio), situación que los constituía en un segmento característicamente fronterizo. Ellos se vieron, como grupo emparentado por lazos sanguíneos e imaginarios, ante la necesidad de implementar una retórica, afianzada en la cultura del servicio, con el objetivo de validar su estatus y las pretensiones inherentes a este. Asimismo, desplegaban sus capacidades para hacerse indispensables, en particular en el campo de las tratativas y negociaciones con las élites indígenas. Esta situación redundaba en la creación de una ideología fluida y ambigua en cuanto a la identidad grupal. Un nudo central en este imaginario está representado por las nociones sobre el parentesco y el linaje. Por una parte, en informaciones de servicios, este es representado como clásico hispano, noble y meritorio, y, por otra, en especial en informes sobre tratativas interétnicas y en las crónicas, se suele hacer hincapié en sus vínculos consanguíneos con la élite cacical indígena. En este contexto, el tan conocido testimonio de Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán dista de ser representativo de este grupo. El *Cautiverio feliz*, en comparación a la experiencia de los descendientes del tesorero Pedro Méndez de Sotomayor, aquí tratados, corresponde a una agenda personal y política muy diferente¹⁶⁶⁷.

¹⁶⁶⁵ Si bien existen trabajos, como el de Isabelo Macías sobre la emigración americana colonial, que dedican amplio espacio a la caracterización social de los inmigrantes sobre la base del análisis de los pases a Indias, resulta evidente la gran precariedad de estas fuentes. En el presente estudio, los sondeos realizados en los antecedentes premigratorios de redes de individuos considerados representativos (como el milite Manuel Cabrito y los comerciantes cántabros de las familias Quintana y De la Maza) evidencian el origen labrador de estos inmigrantes. Macías, *op. cit.*

¹⁶⁶⁶ Andrés Díaz Borrás, *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder Musulmán, 1323-1523*; Diego Melo, “Cautividad y rescate en la frontera castellano-granadina (s. XIII-XV): entre adalides, alcaldes, rastreros y redentores”, pp. 107-134.

¹⁶⁶⁷ Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán, (1673), *Cautiverio Feliz*, 2001; Ralph Bauer, *The Cultural Geography of Colonial American Literatures: Empire, Travel, Modernity*, pp. 118-156.

Con el debut del siglo XVIII, en la Isla de la Laja se estrena una *nueva generación terrateniente*. Se trata de los hijos y nietos de los primeros mercedados quienes, habiendo heredado importantes extensiones de terreno, se ven desafiados por el problema del futuro. Como aquí se evidencia, la primera generación se había empeñado en acumular tierra fronteriza. El puente entre ambas centurias traerá consigo un importante cambio de contexto geoeconómico provocado, en gran medida, por la caída rampante de producción argentífera en los andes alto-peruanos y la consiguiente radical disminución en las remesas del real situado al Ejército de la Frontera. Ante este horizonte, la segunda generación de propietarios se ve ante la necesidad de “hacer algo” con la tierra más allá de la mera acumulación. A partir de este momento, resulta evidente en los colonos fronterizos el desafío, no tan solo de rentabilizar económicamente la propiedad terrateniente implementando algún medio de producción, sino que de asegurar la conservación de la tierra en el seno del grupo familiar original. La implementación de la producción no resulta una tarea sencilla ni evidente¹⁶⁶⁸. Los propietarios, ya sea individual como de manera corporativa, se ven confrontados ante problemas contextuales como la escasez en la mano de obra, la conformación de los circuitos económicos, las posibilidades productivas reales (como la ganadería) y las fuentes de captación de inversión. A partir de la segunda generación, resulta cada vez más evidente que las dinámicas terratenientes coloniales representan una empresa familiar¹⁶⁶⁹. Por lo general, para los miembros de la primera generación se trataba de una empresa individual (manifestada en la urgencia de la “tenencia”) a excepción de los ya descritos circuitos de parientes. De la misma manera, a partir de este momento resulta patente la existencia y desarrollo de una gran diversidad en lo referente a los modos de articulación de las familias terratenientes. En el marco de este proceso, el poder en la frontera, en su vertiente familiar, adquiere cada vez más un carácter corporativo. La capitalización de la tierra, de los medios de producción y de los imaginarios ligados al liderazgo social de los dueños de la frontera (*personae optima*) encontrará su representación en el horizonte familiar.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, a raíz de una renovada iniciativa en los círculos administrativos borbónicos, la *vida cívica* hace su tímida aparición en la Isla de la Laja, instaurando en este espacio una cierta analogía entre propietario terrateniente y vecino ciudadano. La novedad de la vida urbana parece contribuir a la conformación de un modelo imperante de sociedad donde la teoría ciudadana (orientada hacia el ideal de la *civitas*) parece confrontarse incómodamente con la realidad fronteriza (caracterizada por una

¹⁶⁶⁸ Sobre economía agraria en los sistemas coloniales, Mellafe, “Agricultura e historia...”, *op. cit.*, pp. 21-36; Goswami, *op. cit.*

¹⁶⁶⁹ Ramírez, *Patriarcas provinciales...*, *op. cit.*; Metcalf, *Family...*, *op. cit.*; Schwartz, *op. cit.*, pp. 97-121.

rotunda *ruralidad*)¹⁶⁷⁰. En analogía con la etapa anterior determinada por la concesión de mercedes de tierras, la ocupación de la frontera rural a través de la institución de la urbe colonial representa las pretensiones de la ideología ilustrada borbónica y su evaluación de las periferias donde el imperio limita con la barbarie¹⁶⁷¹. En este contexto, hace su aparición un tipo particular de merced, compuesta por solar y tierras, similar al otorgado en los primeros tiempos de la conquista del continente¹⁶⁷², modelo que va de la mano con la categoría de vecino poblador, el cual implica otro *revival* de los patrones de conquista. Estos vecinos pobladores, si bien favorecidos por mercedes reales de ninguna manera cuantiosas como a fines de la centuria anterior, enfrentarán la dificultad no menor de compatibilizar una economía urbana versus una rural. Este desafío inducirá a los colonos a explorar nuevas fórmulas económicas que no eran las tradicionales en la frontera (como el negocio del arreo de ganado hacia Valdivia y Osorno).

A lo largo de todo el proceso aquí descrito, la propiedad terrateniente en sus diversas modalidades contemporizó con el universo femenino. En este sentido, lo que podría ser definido como el papel de las *mujeres en relación con la propiedad fronteriza* aparece como un aspecto obvio. A fin de explorar con mayor detalle este factor, se ha creído pertinente desarrollar un capítulo exclusivo sobre el tema, cuyo objetivo consiste en interrogar la actividad femenina en conexión con las tres dimensiones que están a la base de esta investigación: el sistema colonial, la propiedad de la tierra y la frontera. Por una parte, los datos recopilados para caracterizar el poblamiento humano de la Isla de la Laja demuestran la creciente importancia demográfica de la mujer en la frontera, y que ya desde las primeras mercedes de tierras hace su aparición la figura de “la propietaria”. El estatus terrateniente femenino se ve, asimismo, complementado por la función de las herederas como transmisoras de la propiedad, situación que incidió relevantemente en los matrimonios acordados con inmigrantes y con otros propietarios. En este contexto, resulta evidente una suerte de competencia entre migrantes y propietarios criollos (contienda que, como se comprueba en el caso de milites y comerciantes, fue resuelta usualmente en beneficio de los inmigrantes). Entre los casos de estudio, analizados en el capítulo correspondiente, destacan aquellos focalizados en el accionar de “mujeres solas”. Al tratarse de dos figuras emblemáticas (una excautiva y una madre soltera) podría avalarse la impresión de una suerte de inadaptación propia de la *terratencia femenina* en el contexto fronterizo. Esta situación ha de ser relativizada a fin de aquilatar la extrema diversidad y heterogeneidad

¹⁶⁷⁰ El espacio urbano americano, en tanto ambiente civilizado opuesto al caos de la ruralidad, ha de incluir los elementos enumerados por Ángel Rama (orden, letras, modernidad, política y libertad), si bien este autor los sitúa cronológicamente en un devenir cívico americano. Rama, *op. cit.*

¹⁶⁷¹ David J. Weber, Bárbaros. *Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración.*

¹⁶⁷² Góngora, *Encomenderos...*, *op. cit.*, pp. 4-9.

en los itinerarios de las propietarias caracterizadas en otras secciones de este estudio: hijas herederas, madres viudas mancomunadas con sus hijos y nietos, monjas de claustro, etc. Por último, y en particular en relación con los casos estudiados, se ha de destacar el importante papel desempeñado, en el caso de las terratenientes, por la “patria potestad femenina” (representada en la carta de emancipación otorgada por Josepha de Luna, la madre soltera, a uno de sus hijos varones) y la relevante función encarnada por las vías femeninas en los procesos de fragmentación de la propiedad y en la campesinización de los descendientes de los primeros grandes terratenientes¹⁶⁷³.

Este estudio ha representado una buena oportunidad para reflexionar sobre las peculiaridades de la *frontera eclesiástica chilena* durante el régimen colonial, en particular, sobre la relación existente entre instituciones eclesiales y propiedad terrateniente en la Isla de la Laja. Si bien ya el concepto de Iglesia terrateniente parece evocar una incómoda asociación entre bienes temporales y renuncia virtuosa a las cosas de este mundo¹⁶⁷⁴, una primera aproximación a la documentación, existente para este espacio, demuestra (como es el caso de la merced otorgada a la Compañía de Jesús por el gobernador José de Garro) que tanto las comunidades religiosas coloniales como el clero secular (no ligado al voto de pobreza) ocuparon, durante todo este periodo, propiedades en el ámbito de la frontera del Biobío. Se trata, en ambos casos, de un tipo de propiedad privada según dos modalidades diversas: comunitaria y personal. Estas modalidades determinan de manera importante la génesis de las tierras ligadas a ellas: las propiedades comunitarias representan un tipo de suelo que no se enajena, en cambio la tierra en manos de individuos pertenecientes al clero secular retornaba a integrarse a los circuitos terratenientes ajenos al mundo eclesiástico. Al mismo tiempo, las relaciones instauradas entre religión y tierras encontraban una expresión preponderante en las llamadas *obras pías* al representar la propiedad rural el capital más relevante entre las élites fronterizas. Las mencionadas obras pías implican, asimismo, un fenómeno que involucró a la gran mayoría de los actores aquí analizados: milites, excautivos, comerciantes, comunidades religiosas, clero secular, hombres y mujeres, etc. Se trataba de un sistema que expresaba como ninguno la analogía imperante entre existencia terrena (propiedad temporal) y vida futura (patrimonio atemporal). En el caso de las comunidades religiosas masculinas y femeninas (como jesuitas y trinitarias) la propiedad terrateniente se vio determinada, al menos en teoría, por las instituciones inherentes a su modo de vida: en particular la

¹⁶⁷³ Con respecto al ejercicio de la patria potestad, por parte de madres solteras en relación con sus hijos, se trata de un fenómeno poco estudiado. En su tesis doctoral María Teresa Condés afirma que solo las viudas tenían acceso a esta función. María Teresa Condés Palacios, *Capacidad jurídica de la mujer en el derecho indiano*, pp. 57. 623.

¹⁶⁷⁴ Tema fundamental en el trabajo de Burns, *op. cit.* Consúltese en especial el segundo capítulo: “The Dilemmas of *Dominio*: Reconciling Poverty and Property”.

clausura canónica femenina y la misión *ad gentes* masculina (más allá de lo que el voto de pobreza pudiese implicar). A fin de cuentas, la terratenencia, en las diferentes expresiones de la vida eclesiástica, representó en la frontera chilena un modo privilegiado de encontrar un lugar en el espacio social colonial para instituciones que se suponían ajenas a las cosas del mundo.

El *ejército* estacionado en la frontera durante el siglo XVIII fue diferente a su antecesor en el siglo XVII. Los profundos cambios experimentados se debieron no solo a las reformas propias al periodo borbónico¹⁶⁷⁵ sino, también, a una alteración importante en el contexto económico y en las dinámicas de reclutamiento, así como a la pauperización y ruralización de las antiguas familias de oficiales, que solo pudieron optar a la tropa rasa. En cierta medida, durante el Siglo de las Luces la diferencia existente entre oficialidad y tropa significa un rasgo fundamental. A fin de cuentas, se trata de una dinámica similar a la que diferenciará a grandes terratenientes y gañanes. Por otro lado, la ecuación existente entre ejército y frontera representa una relación permanente.

Como estudio de caso se ha privilegiado el análisis del cuerpo emblemático asentado en la Isla de la Laja: los *Dragones de la Frontera*, a cuya fundación contribuyeron individuos tan relevantes como Ambrosio O'Higgins. Este cuerpo, integrado por la dualidad de oficiales y soldados, reúne en su constitución los elementos característicos del sistema castrense fronterizo del siglo XVIII: el cese de las mercedes de tierras como medio de recompensa, el servicio en función de un *prest*, un sistema institucionalizado de migración de la oficialidad (incluyendo la asignación a destinos militares en otras jurisdicciones), una suerte de reedición y profesionalización de las antiguas castas militares, etc. A fin de cuentas, la procedencia de los miembros del aparato castrense, en sus dos vertientes (oficialidad y tropa) se encontrará ligada a dos formas diversas de terratenencia: la oficialidad (en su mayoría inmigrantes o hijos de inmigrantes) accederá a extensas propiedades ya sea por vía de compras o matrimonios; así como la tropa estará compuesta por medianos y pequeños propietarios en su gran mayoría descendientes, por vías legítimas y naturales, de los oficiales mercedados durante la centuria anterior. En este sentido, el siglo XVIII, mucho más que los periodos anteriores y posteriores, representa una bisagra fundamental en la composición de la identidad de la élite terrateniente en la Isla de la Laja. Por último, la aparición del crédito en la frontera chilena tendrá como resultado un fomento de la compraventa como modalidad de adquisición, relegando la benevolencia del Monarca como método de acceso a la propiedad terrateniente. Esta ausencia de la figura del Soberano es, en efecto, un aspecto poco analizado a la hora de evaluar los factores que condujeron a la crisis del sistema colonial americano en la primera mitad del siglo XIX.

Al interior de los actores aquí caracterizados, ninguno parece representar tan peculiarmente los procesos vinculados a la constitución del *capital familiar* y

¹⁶⁷⁵ Juan Marchena F., *Oficiales y soldados en el ejército de América*.

terratiente en la frontera como aquellos que hicieron del *comercio* su principal actividad económica. Al igual que sucede con los miembros de la oficialidad del Ejército, a mediados del siglo XVIII, la inmigración de un particular segmento mercantil parece haberse visto favorecida gracias a las políticas reformistas borbónicas. Asimismo, a semejanza de los oficiales militares, se trata, en este caso, exclusivamente de varones solteros (en su mayoría procedentes de las montañas de Santander) que habían de buscar fortuna en los espacios fronterizos chilenos. En el contexto de la Isla de Laja, este estudio incursiona en la biografía de tres de estos individuos, y sus conexiones familiares, todos ellos procedentes de pequeñas poblaciones (lugares o villas) cántabras de las cuales existe abundante información en los registros del Catastro de Ensenada (hacia 1759), situación que permite confrontar las semejanzas y divergencias existentes entre la patria de origen de estos migrantes y su nuevo hogar en la frontera del Biobío. A diferencia de los oficiales, el marcado carácter familiar de la inmigración comercial se manifiesta en un continuo “goteo de sobrinos”, durante generaciones a lo largo del siglo XVIII, que solo se verá alterado con el advenimiento de la independencia del sistema colonial. Desde esta perspectiva, la solidaridad estamental de los comerciantes se presenta distinta a la desplegada por los inmigrantes milites, ya que en los primeros la migración es un proyecto de familia. Por lo tanto, ambos grupos, a fin de cuentas, funcionan de manera diversa a pesar de algunas coincidencias en sus estrategias. Al mismo tiempo, y a diferencia de los soldados, quizá uno de los rasgos más relevantes y característicos en la psicología de este grupo en cuanto a la propiedad terrateniente es el hecho de que, de ahora en más, la tierra representa un “negocio”¹⁶⁷⁶. La valoración de la tierra en su vertiente capitalista se manifiesta en el auge de los préstamos a hipoteca (en los cuales la propiedad rural funciona como garantía) y en los complejos procesos desplegados por los comerciantes-terratientes con el objetivo de reconstituir, en su factura original, las antiguas propiedades segmentadas. Esta última actividad se encuentra al servicio de la construcción de un verdadero mito relativo a la antigüedad y papel histórico desempeñado por el grupo familiar, estrategia que no significa otra cosa que acumulación de capital de prestigio, siempre en razón de motivaciones económicas. Por último, se debe destacar la gran importancia de estos individuos en la conformación de redes y circuitos, tanto regionales como virreinales, en los cuales el parentesco y el paisanaje parecen haber desempeñado un papel fundamental, y que tuvieron como resultado una intensa vinculación de este espacio fronterizo y remoto con importantes centros de actividad económica, social y política¹⁶⁷⁷.

¹⁶⁷⁶ En relación con los procesos acaecidos en la gran propiedad rural chilena durante el siglo XVIII. Rolando Mellafe, “Latifundio y poder rural...”, *op. cit.*, pp. 100-114. Sobre sistemas coloniales, noción de propiedad y el negocio de la tierra. Guha, *op. cit.*

¹⁶⁷⁷ Este factor puede explicar el importante grado de participación de los miembros de los grupos aquí estudiados en los sucesos políticos de principios del siglo XIX en su conexión transre-

El ocaso del sistema colonial catapultó a un segmento importante de familias terratenientes en la Isla de la Laja hacia las esferas del poder republicano. Este fenómeno, el cual se ha denominado “fronteras del poder”, se manifiesta como el resultado del largo proceso colonial, con el consecuente empoderamiento de las élites terratenientes que había tenido lugar en esta zona alejada de los centros imperiales. Paradójicamente, este espacio donde termina el poder se constituye, gracias las dinámicas indentitarias de su clase terrateniente que aúna elementos castrenses, comerciales y administrativos, en sustrato privilegiado para el surgimiento de caudillismos en el ámbito nacional. Al mismo tiempo, la segmentación de la sociedad fronteriza, compuesta por señores y gañanes, parece retratar el éxito aparente de un proceso colonial que facilitará el dominio sobre las personas y los espacios en manos de un reducido grupo de individuos y sus familias. Este proceso, tal cual aquí se analiza, no estuvo exento de conflictos y fisuras que retratan las tensiones existentes en el binomio conformado por la propiedad y el poder. Asimismo, el advenimiento del sistema republicano, focalizado en un estado centralizado y en un concepto absolutista de nación, acrecentará la conexión existente entre poder nacional y el poder rural, según lo propiciaba la Constitución de 1833¹⁶⁷⁸. Es a partir de este periodo, que las grandes haciendas, propiedad de los grupos familiares ligados al poder nacional, adquieren una dimensión icónica en cuanto al imaginario del dominio. Con el debut de la República en la frontera chilena, la propiedad terrateniente pasa de ser un símbolo (privilegio) que garantiza el vínculo con la monarquía a una expresión de la situación de poder personal propio de la élite republicana.

En resumidas cuentas, la frontera del Biobío siempre representaría un polo de atracción para diversos actores sociales, variando el perfil del inmigrante según la época y la coyuntura temporal. Esta dimensión magnética del espacio fronterizo parece corresponder al predominio de un imaginario que conceptualiza a las fronteras y periferias como medios ideales para la acumulación de prestigio, redes de influencia y patrimonio. Ejemplos de estas dinámicas abundan en este estudio: entre los excautivos sorprende su capacidad por revertir en prestigio una condición dudosamente honorable a ojos de la sociedad hispana colonial; emigrantes de oscura extracción e, incluso, exógenos al Imperio español, como Ambrosio O’Higgins, serán exitosos en implementar redes de parentesco, por vías informales y de compadrazgo¹⁶⁷⁹, así como en el empleo de la amistad y los compromisos de fidelidad con subalternos y protegidos. Por último, el itinerario de familias como los Mardones y los Cárdenas representan

gional. Poder especial de Domingo y José María de la Maza a Manuel Dueñas, 29 de noviembre de 1855, *op. cit.*, fs. 254-254v; Besa, *op. cit.*

¹⁶⁷⁸ Como se manifiesta en la función y extracción social de los subdelegados e inspectores activos en la Isla de la Laja en las décadas siguientes a la puesta en vigencia de dicha carta.

¹⁶⁷⁹ El caso de Bernardo O’Higgins y su parentesco natural (ilegítimo) con los Riquelme evidencia como, en esta sociedad, los vínculos del poder pueden adquirir variadas modalidades.

ilustrativos ejemplos acerca de la accesibilidad y precariedad del patrimonio, así como de las estrategias de adaptación de los grandes y pequeños propietarios, y la lucha generalizada entre los terratenientes por preservar el patrimonio familiar.

PACTO COLONIAL Y PROPIEDAD TERRATENIENTE

Este trabajo pretende conceptualizar, por medio de un estudio de caso, la propiedad fronteriza en el marco del sistema de dominación colonial hispano. A fin de cuentas, y a consecuencia del proceso analizado, se puede afirmar que este tipo de propiedad terrateniente ha de ser considerado una manifestación fundamental de lo que en este mismo estudio se comprende como *pacto colonial*: aquel acuerdo tácito que vinculaba a la Corona y los colonos, haciendo posible la supervivencia del sistema a pesar de las condiciones adversas representadas por la lejanía de los centros imperiales y las dificultades para implementar mecanismos de control inmediato. La propiedad de la tierra adquiere, en este contexto, un significado instrumental fundamental (como herramienta de gratificación y manera de asegurar fidelidad), al mismo tiempo que deviene en expresión primordial de este pacto. Paulatinamente, a medida que la Corona española abandone, por diversos motivos, las estrategias gratificadoras sobre la base de la propiedad terrateniente, con la consecuente privatización e independización de la tierra de manos del Monarca, el proceso de emancipación política de las colonias encontrará un terreno receptivo entre las élites americanas.

De la misma manera, la implementación y mantención de dicho pacto, orientado al dominio colonial, no fue posible sin la necesaria atracción de *movimientos migrantes* continuos desde los centros imperiales hacia las colonias. En efecto, estos nuevos arribados aseguraron y retroalimentaron permanentemente la unión ideológica y cultural con los principios del imperio. Es en este contexto que se deben comprender las motivaciones últimas de la inmigración voluntaria, representadas por las condiciones efectivas para medrar en un nuevo contexto espacial. Como lo demuestra el caso emblemático de los comerciantes cántabros, llegados a la Isla de la Laja durante el siglo XVIII, a fin de cuentas el acceso a la tierra representó el objetivo final de todas sus estrategias, así sociales como económicas. El mismo fenómeno es observable entre los colonos milites, para los cuales la frontera representa el lugar del mérito necesario para adquirir prestigio y habilitar redes sociales, dinámicas consideradas imprescindibles en el proceso de adquisición de tierras, situación que se torna aún más paradójica si se tiene presente que durante el siglo XVIII los miembros del estamento castrense tuvieron escasa actividad militar efectiva en la frontera chilena¹⁶⁸⁰. Esta

¹⁶⁸⁰ Como se manifiesta en el conocido esquema de periodificación de la guerra de Arauco de Sergio Villalobos y también en las hojas de servicio de los oficiales del Cuerpo de Dragones de la Frontera aquí analizadas. Villalobos, "Guerra y paz...", *op. cit.*, pp. 7-30.

situación, de nulo servicio efectivo, convivió con la habilitación de un sistema terrateniente donde el acceso a los recursos y al capital inversor se canalizó a través del mismo Ejército (sueldo y préstamos), el recurso a capitales matrimoniales (dotes y donaciones) y las compañías comerciales con socios y allegados.

Como aquí se ha enfatizado, este pacto tácito incluía, como mecanismo esencial, el ejercicio del poder imperial mediado a través de las élites locales. Este es el horizonte particular sobre el cual se debe considerar el sistema de mercedes como herramienta clásica en las relaciones de poder instauradas entre el *Gobernador* (representante de una modalidad de *delegación formal* del poder colonial) y los *terratenedientes* (representantes de una modalidad de *delegación informal* del poder colonial). En cierta medida se está ante una suerte de confabulación entre ambas esferas del sistema, donde la tierra representó la forma usual de retribución por excelencia. En el caso particular de la frontera chilena, este sistema de fidelidades, fundamental durante el siglo XVII, se irá diluyendo durante el XVIII debido a la coyuntura económica imperante, caracterizada por la recesión en el real situado y la ausencia cada vez mayor de tierras para mercedar a los individuos meritorios. En cierto sentido, el nuevo panorama, en el cual la tierra representa el bien de capital más importante (como se manifiesta en el auge de las hipotecas a partir de la segunda mitad del siglo) ha de ser interpretado bajo la perspectiva de un proceso modernizante, en el cual la retórica de la guerra es reemplazada por el discurso ligado al emprendimiento comercial y agropecuario (incluso, al interior de una comunidad religiosa como los jesuitas)¹⁶⁸¹.

La génesis experimentada en la noción de retribución, y su consecuente expresión textual en la documentación destinada a avalar méritos, determina el tránsito desde la categoría del servicio meritorio hacia la ideología del éxito individual. Al llevar a cabo un análisis comparativo entre las informaciones de servicios producidas, durante la segunda mitad del siglo XVII, por individuos como los terratenientes Simón de Sotomayor y Vasco de Contreras, con el texto autobiográfico redactado por Antonio de Quintanilla (hacia 1854) quedan en evidencia importantes divergencias en las estrategias y propósitos de estos actores¹⁶⁸². Quizá la diferencia fundamental se encuentra en las orientaciones públicas y privadas de ambos tipos de escritos: las representaciones de Simón Sotomayor y Vasco de Contreras constituyen herramientas destinadas a una recepción y gratificación por medio de los organismos públicos de la Corona; el texto de Antonio de Quintanilla, por el contrario, aparece como un documento de carácter privado y familiar destinado a alimentar la memoria y la conciencia interna de un grupo ligado por lazos de parentesco.

¹⁶⁸¹ Durante la segunda mitad del siglo XX la investigación debatía sobre la naturaleza de la propiedad terrateniente colonial. Entre los modelos más aludidos, a fin de intentar caracterizarla, se encontraban el señorial-feudal y el capitalista-comercial. Mörner, *op. cit.*, pp. 15-47.

¹⁶⁸² Vasco de Contreras: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*; Simón de Sotomayor: postulación a encomienda de Cobquecura, 1676, *op. cit.*; Besa, *op. cit.*

Este estudio pretende caracterizar una expresión específica del fenómeno colonial hispanoamericano en el contexto del antiguo reino de Chile. Esta dimensión particular se encuentra, a su vez, relacionada con el proceso de articulación del Imperio español y la administración de los reinos coloniales a partir de los centros metropolitanos. La autoridad real, manifestada en nociones como “dueño y señor”, se extiende tanto a los señoríos europeos como a los ultramarinos. Estos últimos serán designados bajo la rúbrica de reinos “nuevos” (Nueva España, Nueva Granada, Nueva Castilla, Nueva Extremadura), situación que destaca el supuesto carácter inédito de las instituciones y de las dinámicas que se manifiestan en estos contextos. El sistema colonial hispano, así como otros sistemas coloniales contemporáneos, parece ser consciente del proceso de conformación de algo novedoso. Entre estas novedades destaca la figura del *colono terrateniente* como un agente fundamental de colonización¹⁶⁸³. En nuestro caso de estudio, los señores de la frontera se nos presentan como una élite programada a la ocupación del *espacio* y a desplegar estrategias de poder y control sobre las *personas*. Estos mismos individuos que hicieron de sus servicios prestados al Rey un arma retórica fundamental, reclamarán para sí mismos, como un hecho evidente, el privilegio de usufructuar la fuerza laboral de sus “indios de servicio”, al mismo tiempo que acumularán propiedad terrateniente ante un futuro que se preveía incierto. En gran medida, esta incertidumbre resulta crónica en los sistemas coloniales, permeados por la constante sombra de la usurpación ilegítima. Y si bien, la extensión original de los terrenos no determinó la prosperidad futura del linaje, en la larga duración, para un grupo selecto de terratenientes conformado sobre todo por comerciantes y oficiales, la inversión en tierras representaría el mejor negocio de la frontera.

Por otra parte, es preciso tener presente que la focalización de este trabajo en los individuos que tuvieron propiedad terrateniente tiene como resultado evidente la falta de conceptualización de otros actores, no propietarios, pero, a su vez, relacionados con los terratenientes¹⁶⁸⁴. Este podría ser el caso de los esclavos, tanto afros como indígenas. Los primeros nunca fueron muy abundantes en el espacio de estudio; los segundos, a partir de fines del siglo XVII, comienzan a mutar en la forma convencional de “indios de servicio”, una modalidad de trabajo no libre¹⁶⁸⁵. Asimismo, se debe tener en cuenta que el

¹⁶⁸³ Ramírez, “Large...”, *op. cit.*, pp. 19-46.

¹⁶⁸⁴ Desde esta perspectiva, el presente estudio, se diferencia del acucioso trabajo de Igor Goicovic, que conceptualiza medianos y pequeños propietarios junto a no propietarios y otros individuos. Goicovic, *op. cit.*

¹⁶⁸⁵ Sobre la presencia afrodescendiente en la Isla de la Laja y zonas aledañas ha versado la siguiente ponencia: Ignacio Chuecas, “Periferia africana. Afro-descendientes en la frontera colonial chilena (siglo XVIII)”.

recurso a la mano de obra indígena, desde fines del siglo XVII, no será importante entre los propietarios de la Isla de la Laja. En este contexto, hacen falta estudios especializados que lleven a cabo sondeos más intensos para el siglo XVIII, entre las categorías de individuos designados como criados, peones o trabajadores, al mismo tiempo que también se precisa una mayor detención en las dinámicas que caracterizaron a las familias labradoras¹⁶⁸⁶. Se estima, a partir de los datos y fenómenos aquí observados, que estos grupos anexos a los terratenientes, al igual que estos, están caracterizados por una gran complejidad y una tensión social similar a la presente entre los señores de la tierra. Asimismo, como se ha procurado demostrar en los capítulos anteriores, ambos estamentos, propietarios y no propietarios, compartieron dinámicas similares ligadas a la campesinización y a la ruralización de las estructuras de poder.

Al parecer aún se deben, para el caso de la sociedad chilena colonial, desarrollar las complejas interacciones que determinaron fenómenos como parentela y territorio, como se manifiestan, por ejemplo, a principios del siglo XIX en las subdelegaciones de la Isla de la Laja. Se trata de espacios rurales muy poblados por redes de parientes, situación que genera complejas interrelaciones económicas, sociales y políticas¹⁶⁸⁷. En estos espacios, la articulación del poder tendrá siempre una vertiente intrafamiliar, situación que, a su vez, se reproduce en el ámbito regional y nacional. En el caso específico de la Isla de la Laja, los terratenientes que accedan al poder nacional (Ambrosio O'Higgins, José Joaquín Prieto, Manuel Bulnes, entre otros) reproducirán a mayor escala dinámicas similares a las usuales en el medio rural de la frontera. Las razones de su acceso al poder nacional, y su vínculo particular a la frontera, parecen fundamentarse en la conjunción entre estamento militar (porque en la frontera se encuentra el ejército regular) y la gran propiedad. La frontera fue el lugar privilegiado de las redes al interior de la casta militar y del desarrollo de lazos hacia el segmento comercial, en parte debido a la función del Ejército como un generador de consumo¹⁶⁸⁸.

El hilo conductor de este estudio ha sido la conceptualización de los terratenientes fronterizos chilenos, los dueños de la frontera, en su calidad de agentes coloniales. Para todos ellos el ideal de la familia terrateniente representó una empresa conjunta orientada a plasmar dicha agencia en los confines del Imperio español. Los itinerarios sociales y vitales de este conjunto de hombres y mujeres evidencian las múltiples maneras de poseer la tierra, como variante del *dominium*

¹⁶⁸⁶ Si bien se cuenta con la emblemática investigación de Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, al momento de analizar esta categoría, el autor no despliega las variantes ligadas a la propiedad de la tierra. Salazar, *op. cit.*

¹⁶⁸⁷ Al respecto, para el caso de la región de Colchagua, se debe consultar la obra de Juan Cáceres M., *Poder rural y estructura social, Colchagua, 1760-1886, La construcción del Estado y la ciudadanía desde la región.*

¹⁶⁸⁸ Vergara, *op. cit.*, vol. I

terrae, en su vertiente colonial. Estas formas de ocupación colonial influyeron en los conceptos y modelos que permearon a la familia y la propiedad. Desde esta perspectiva resulta evidente la manera cómo las familias terratenientes devinieron una herramienta privilegiada de expansión del sistema imperial mediante una importante reformulación del imaginario del colono (desde Cristóbal Colón, el comerciante, pasando por el imaginario del conquistador, hasta la noción de *personae optima*e en las élites independentistas). En el imaginario popular y en la historiografía estadounidense los modelos clásicos han estado dominados por la figura del peregrino (*pilgrim*) y el pionero (*pioneer*)¹⁶⁸⁹. En la historiografía nacional, particularmente en los *estudios fronterizos*, el milite representa la variante criolla del pionero. Una tesis influyente en este contexto ha sido la formulada por Mario Góngora y su conceptualización del proceso colonial en la frontera chilena a partir del fenómeno del vagabundaje. Esta versión, reciclada por Sergio Villalobos, alcanzaría gran éxito posterior¹⁶⁹⁰. A esta conceptualización anómica de la frontera se vinculó la interrogante sobre la injerencia efectiva del sistema colonial (determinada por una visión estatista de lo que sería dicho sistema) en la periferia chilena. Este trabajo pretende hacer un aporte a una realidad más compleja que la retratada en la historiografía tradicional. Al mismo tiempo, el papel desempeñado por las mujeres en el medio fronterizo fue oscurecido por el modelo del milite-pionero. Es en este marco historiográfico que se debe comprender el recurso tan intenso efectuado en este estudio al procesamiento y análisis de gran cantidad de documentación. A fin de cuentas, una de las aristas que se ha intentado cuestionar ha sido la interacción, muchas veces viciada, que se observa en los modos historiográficos y la selección de fuentes. En este estudio, el exceso de fuentes documentales es expresión de la intención de no excluir ningún testimonio ni incidir en los resultados a partir de imaginarios preconcebidos. Por el contrario, se ha procurado tener en cuenta el máximo de material disponible, no escatimando esfuerzos en su búsqueda y procesamiento.

Ciertamente aún queda mucho por investigar en relación con los tópicos abordados en este estudio, en el cual no se ha dicho la última palabra sobre un tema historiográfico de esta naturaleza. Entre las muchas interrogantes a responder, se encuentra la relacionada con la representatividad de los fenómenos aquí descritos en el contexto de otros espacios del antiguo reino de Chile (en espacios emblemáticos como los corregimientos del Maule, Colchagua, Aconcagua, entre otros), así como en las dinámicas que tuvieron lugar en otros

¹⁶⁸⁹ Kerwin Lee Klein, *Frontiers of Historical Imagination. Narrating the European Conquest of Native America, 1890-1990*.

¹⁶⁹⁰ En este ámbito, los referentes paradigmáticos de Sergio Villalobos parecen encontrarse tanto en la obra de Mario Góngora (*Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile*) como en la de Frederick Jackson Turner (*The Frontier in American History*). Si bien, Sergio Villalobos cita, en extenso, solo a este último. Villalobos, *Vida fronteriza...*, *op. cit.*, pp. 9-18.

espacios americanos y quizá aun más lejanos. A fin de cuentas, *colonialismo* y *propiedad terrateniente*, sin lugar a dudas, están lejos de representar fenómenos privativos de la frontera chilena al advenimiento de la época contemporánea.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

I FUENTES

Manuscritas

- Archivo Arzobispal de Concepción: parroquia de Conuco, parroquia del Sagrario de Concepción
- Archivo Arzobispal de Lima: Apelaciones de Chile, Monasterio de la Santísima Trinidad.
- Archivo Arzobispal de Santiago: parroquia de Renca.
- Archivo Diocesano de Burgos: parroquia de Guzmán.
- Archivo General de Centro América: Real consulado de comercio.
- Archivo General de Indias: Audiencia de Buenos Aires, Audiencia de Chile, Audiencia de Charcas, Audiencia de Lima, Casa de Contratación, Indiferente General, Patronato Real.
- Archivo General de la Nación-Perú: Escribanos de Lima, Notarios de Lima, Real Aduana de Lima, Tribunal del Consulado.
- Archivo General de Simancas: Dirección General de Renta, Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra.
- Archivo Histórico Diocesano de Santander: parroquia de San Cristóbal de Abiada, parroquia de Santa María de Hoz de Abiada, parroquia de San Jorge y Santa Eulalia de Penagos, parroquia de San Lorenzo de Pámanes.
- Archivo Histórico Provincial de Burgos: Notarios de Guzmán.
- Archivo Histórico Nacional de Madrid: Consejo de Indias, Consejo de Órdenes, Caballeros de Santiago.
- Archivo Histórico Provincial de Cantabria: Catastro de Ensenada, Notarios de Penagos, Notarios de Reinosa.
- Archivo Judicial de Santiago: Notario Camilo Valenzuela.
- Archivo Nacional Histórico de Santiago: Capitanía General, Conservadores de Los Ángeles, Contaduría Mayor, Conservadores de San Carlos, Dirección General de Estadística, Escribanos de Santiago, Fondo Antiguo, Gobernación de la Laja, Judicial de Concepción, Judicial de Los Ángeles, Judicial de Puchacay, Junta de Temporalidades de la Compañía de Jesús, Judicial de Yumbel, Ministerio de Guerra, Ministerio del Interior, Notarios de Cauquenes, Notarios de Chillán, Notarios de Concepción, Notarios de Los Ángeles, Notarios de Puchacay, Notarios de Santiago, Notarios de Yumbel, Real Audiencia.
- Archivo de la orden de San Francisco: Chillán Asuntos Varios, Santísima Trinidad.
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: Registro de ejecutorias, Sala de Hijosdalgo.
- Archivo Romano de la Compañía de Jesús: Fondo Gesuitico, Provincia de Chile.
- Parroquia de San Bartolomé de Chillán
- Parroquia de San Carlos de Perquilauquén.
- Parroquia de San Miguel de Los Ángeles.
- Parroquia de San Sebastián de Yumbel.
- Servicio del Registro Civil e Identificación.

Documentales impresas

- Anónimo jesuita, *Relación de las paces que capituló con el araucano rebelado el marqués de Baidés*, en *Colección de libros españoles raros o curiosos*, Imprenta de Miguel Ginesta, Madrid, 1879 (1641), tomo 13.
- Azúa e Iturgoyen, Pedro Felipe de, *Sínodo de Concepción (Chile) 1744*, Sínodos Americanos 3, Serie dirigida por Horacio Santiago-Otero y Antonio García y García, Madrid-Salamanca, Instituto "Francisco Suárez" del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984.
- Besa L., Carlos, prólogo, transcripción y notas, "Autobiografía del Mariscal de Campo Don Antonio de Quintanilla", en *Anales de la Universidad de Chile*, N° 100, Santiago, 1955.
- Cantillon, Richard de, *Essai sur la nature du commerce en général: traduit de l'anglais*, London, Fletcher Gyles dans Holborn, 1755.
- Carrasco Albano, Manuel, *Comentarios sobre la Constitución política de 1833*, Valparaíso, Imprenta y librería del Mercurio, 1858.
- Carvallo y Goyeneche, Vicente, *Descripción histórico-geográfica del Reino de Chile*, tomo II, en *Colección de historiadores de Chile*, Santiago, Imprenta El Ferrocarril, 1876 (1796), vol. IX.
- Carvallo y Goyeneche, Vicente, *Descripción histórico-geográfica del reino de Chile*, tomo III, en *Colección de historiadores de Chile*, Santiago, Imprenta de la librería del Mercurio, 1876, (1796) vol. X.
- Coffin, Isaac Foster, *Diario de un joven norte-americano detenido en Chile durante el periodo revolucionario de 1817 a 1819*, traducido del inglés por José Toribio Medina, Santiago, Imprenta Elzeviriana, 1898 (1823).
- Córdoba y Figueroa, Pedro de, "Proyecto para terminar con la guerra de Chile", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 73, Santiago, 1931.
- Córdoba y Figueroa, Pedro de, *Historia de Chile, (1740-1745)*, en *Colección de historiadores de Chile*, Santiago, Imprenta El Ferrocarril, 1862, vol. II.
- Domínguez O., Antonio, Concepción Camarero y Jesús Campos, "Prólogo e introducción", en *Vecindario de Ensenada, 1759*, Madrid, Ediciones Tabapress, 1991, vol. 1.
- Donoso, Ricardo, Jaime Eyzaguirre, Guillermo Feliú C., Eugenio Pereira S. y Luis Valencia A. (eds.), *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, Santiago, Editorial Nascimento, 1946, Tomo 1.
- Egaña, Juan, *Censo de 1813. Levantado por don Juan Egaña, de orden de la Junta de Gobierno formada por los señores Pérez, Infante y Eyzaguirre, 1813*, Santiago, Archivo Nacional de Chile, Imprenta Chile, 1953.
- Espinoza, Enrique, *Jeografía Descriptiva de la República de Chile*, 4ª ed. considerablemente aumentada, Santiago, Imprenta y encuadernación Barcelona, 1879.
- Febrero, José, *Librería de escribanos é instrucción jurídica theorico práctica de Principiantes*, Madrid, Imprenta de don Pedro Marín, 1786, parte segunda, tomo primero.
- Febrés, Andrés, *Arte de la lengua general del reyno de Chile, con un diálogo chileno-hispano muy curioso: a que se añade la doctrina christiana, esto es, rezo, catecismo, coplas, confesionario, y pláticas, lo más en lengua chilena y castellana : y por fin un vocabulario hispano-chileno, y un calepino chileno-hispano mas copioso*, Lima, Calle de la Encarnación, 1765.
- Frezier, Amédée, *Relation du voyage de la Mer du Sud aux côtes du Chily et du*

- Perou. *Fait pendant les années 1712, 1713 & 1714*, Paris, Jacques Quillau imprimeur, 1716.
- Gay, Claudio, *Historia física y política de Chile, Documentos II*, Santiago, Cámara Chilena de la Construcción, Pontificia Universidad Católica de Chile, Biblioteca Nacional de Chile, Biblioteca Fundamentos de la Construcción de Chile, 2009, vol. 10.
- Gay, Claudio, *Historia física y política de Chile, Documentos III*, Santiago, Cámara Chilena de la Construcción, Pontificia Universidad Católica de Chile, Biblioteca Nacional de Chile, Biblioteca Fundamentos de la Construcción de Chile, 2009, vol. 11.
- Gay, Claudio, *Historia física y política de Chile según documentos adquiridos en esta república durante doce años de residencia en ella y publicada bajo los auspicios del supremo gobierno. Agricultura. Tomo primero*, Paris, Imprenta de E. Thunot, 1862.
- Greve, Ernesto y Aniceto Almeyda (edición e introducción), *Mensura general de tierras de Ginés de Lillo: 1602-1605*, en *Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1941 y 1942, vols. 48 y 49.
- Ministerio de Hacienda (ed.), *Estado que manifiesta la renta agrícola de los fundos rústicos que comprende el impuesto anual establecido en la sustitución del diezmo por la ley de 25 de Octubre de 1853*, provincia de Arauco, departamento de la Laja, Valparaíso, Imprenta del Diario, 1855, vol. 2.
- Humboldt, Friedrich Alexander von, *Versuch über den politischen Zustand des Königreichs Neu-Spanien enthaltend Untersuchungen über die Geographie des Landes, über seinen Flächeninhalt und seine neue politische Eintheilung, über seine allgemeine physische Beschaffenheit, über die Zahl und den sittlichen Zustand seiner Bewohner, über die Fortschritte des Ackerbaues, der Manufacturen und des Handels, über die vorgeschlagenen Canal-Verbindungen zwischen dem antillischen Meere und dem grossen Ozean, über die militärische Vertheidigung der Küsten, über die Staatseinkünfte und die Masse edler Metalle, welche seit der Entdeckung von America, gegen Osten und Westen, nach dem alten Continent übergeströmt ist*, Tübingen, J. G. Cotta'schen Buchhandlung, 1809, Buch II, Kapitel VII.
- Ibarra, Antonio de, "Relación de don Antonio de Ibarra al virrey Conde de Alba sobre los acaecimientos de Chile en 1655", en José Anadón, *Historiografía literaria de América colonial*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1988.
- Imprenta Real, *Estado militar de España año de 1802*, Madrid, en la imprenta Real, 1802.
- Jara, Álvaro y Pinto, Sonia, *Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile. Legislación, 1546-1810*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1982, tomo I.
- Jara, Álvaro y Pinto, Sonia, *Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile. Legislación, 1546-1810*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1985, tomo II.
- Juan, Jorge y Ulloa, Antonio de, *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar político de los reinos de Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile. Gobierno y régimen particular de los pueblos de indios. Cruel opresión y extorsión de sus corregidores y curas: abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros. Causas de su origen y motivos de su continuación por espacio de tres siglos*, Londres, Imprenta de R. Taylor, 1826, tomo II.

- Junta de Andalucía (ed.), *Las nuevas poblaciones de España y América, Actas del V Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, Andalucía Gráfica, La Luisiana-Cañada Rosal, 1992.
- Lastarria, José Victorino, *Diario Político, 1849-1852*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1968.
- Letelier, Valentín (recopilador), *Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, Santiago, Imprenta Cervantes 1902, tomo XXIII (1834-1836).
- Lira, José Bernardo, *La lejislacion chilena no codificada, o sea coleccion de leyes i decretos vijentes i de interes jeneral*, Santiago, Imprenta "El Correo" de R. Varela, 1881, tomo III, libro III.
- López, Tomás, *Mapa de una parte de Chile, que comprehende el terreno donde pasaron los famosos hechos entre Españoles y Araucanos*, Santiago, Mapoteca Americana de don José Toribio Medina, Taller de la Inspección de Geografía, 1923. (Madrid, 1777).
- Lorenzo S., Santiago (introducción y recopilación), *Régimen legal de la fundación de ciudades en Chile durante el siglo XVIII, Fuentes para la Historia Urbana del reino de Chile, tomo II*, Santiago, Academia Chilena de la Historia, Editorial Universitaria, 2004.
- Lorenzo S., Santiago (introducción y recopilación), *Fuentes para la historia urbana en el reino de Chile, tomo I, Autos de fundación de Quillota, Los Ángeles, San Felipe, Cauquenes, Talca, San Fernando, Melipilla, Rancagua, Curicó y Copiapó*, Santiago, Academia Chilena de la Historia, Editorial Universitaria, 1995.
- Meyen, Franz Julius Ferdinand, *Reise um die Erde. Ausgeführt auf dem königlich preussischen Seehandlungs-Schiffe Prinzess Louise, commandirt von captain W. Wendt, in den Jahren 1830, 1831 und 1832*, Berlin, Erster Theil, Historischer Bericht, Sander'schen Buchhandlung, 1834.
- Ocampo, Gabriel, *Informe en derecho por parte del finado capitán general D. Bernardo O'Higgins en el pleito que sigue contra D. Pablo Cayetano Masenlli: sobre lesión enormísima del remate de la Hacienda de las Canteras*, Santiago, Imprenta de La Opinión, 1843.
- Olivares, Miguel de, *Historia de Chile*, en *Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional*, Santiago, Imprenta Elzeviriana, 1901, (1788), vol. XXVI
- Olivares, Miguel de, *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, introducción y notas de Diego Barros Arana, en *Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional*, Santiago, Imprenta Andrés Bello, 1874 (1736-1738), vol. VII.
- Olivares, Miguel de, *Historia militar, civil y sagrada de Chile*, en *Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional*, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1864 (1758-1762), vol. IV.
- Ovalle, Alonso de, *Histórica relación del reyno de Chile y de las misiones y ministerios que ejercita en él la Compañía de Jesús. A nuestro señor Jesucristo dios hombre y a la santísima Virgen, y madre María señora del cielo y de la tierra, y a los santos José, Joaquin, Ana sus padres y abuelos*, Roma, Imprenta de Francisco Caballo, 1646.
- Pezuela, Joaquín de la, *Manifiesto en que el virey del Perú don Joaquín de la Pezuela refiere el hecho y circunstancias de su separación del mando*, Madrid, Imprenta de Leonardo Núñez de Vargas, 1821.
- Núñez de Pineda y Bascuñán, Francisco, *Cautiverio feliz*, prólogo y edición crítica de Mario Ferreccio P. y Raïssa Kordic R., Santiago, RIL Editores, Consejo

- Nacional del Libro y la Lectura, 2001 (1673), tomo I.
- Núñez de Pineda y Bascuñán, Francisco, *Cautiverio feliz, y razón individual de las guerras dilatadas en el reino de Chile*, en Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1863 (1673), vol. III.
- Pinto R., Jorge (ed.), *Dr. Joseph de la Sala. Visita General de La Concepción y su obispado por fray Ángel de Espiñeyra, su meritisimo prelado (1765-1769)*, Chillán, Instituto Profesional de Chillán, 1986.
- Plutarco, *Vidas paralelas*, Madrid, Gredos, 2007, tomo VI.
- Ramírez, Francisco Xavier, *Coronicón Sacro-Imperial de Chile*, transcripción y estudio preliminar Jaime Valenzuela M., Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Fuentes para el estudio de la Colonia, 1994, vol. I.
- Ramos G., Luis J., *Las "Noticias secretas de América", de Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1735-1745)*, Madrid, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", 1985, tomo I.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrasas o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey nuestro señor don Phelipe V. (Que Dios guarde) a cuyas reales expensas se hace esta obra*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española: por los herederos de Francisco del Hierro, 1737, tomo V.
- Rosales, Diego de, *Historia general del reyno de Chile. Flandes Indiano*, editada por Benjamín Vicuña Mackenna, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1878 (1674), tomo II.
- Rosales, Diego de, *Historia general del reyno de Chile. Flandes Indiano*, editada por Benjamín Vicuña Mackenna, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1878 (1674), tomo III.
- Silva C., Raúl, "Piezas para la legitimación de O'Higgins", en *Homenaje de la Universidad de Chile a su ex-Rector don Domingo Amunátegui Solar*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1935.
- Solano, Francisco de, Edición y estudio preliminar, *Relaciones geográficas del reino de Chile, 1756*, transcripción y preparación de textos: Ignacio Blanco Olmedo, Concepción de Solano Málaga, José Pérez Castillo y Francisco de Solano, Madrid-Santiago, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Internacional SEK, Departamento de Historia de América, 1995.
- Solano, Francisco de (ed.), *Relaciones económicas del reino de Chile, 1780*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994.
- Tesillo, Santiago de, *Guerras de Chile*, en *Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional*, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1864 (1647), vol. V.
- Tornero, José Santos (ed.), *Almanaque chileno para 1853*, Santiago, José Santos Tornero y compañía editores, 1853.
- Urizar G., Fernando, Santiago, *Repertorio chileno. Año de 1835*, Imprenta Araucana, 1835.
- Valenzuela O., Juvenal, *Album de la zona austral de Chile, Agricultura, fundos y productos, industrias, comercio de las provincias de Concepción, Biobío, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue*, Santiago, Editor-Propietario Juvenal Valenzuela O., 1920.
- Varas Bordeu, María Teresa, *Villa de Nuestra Señora de los Ángeles: Época Funda-*

- cional*, Santiago, Multigráfica Limitada, 1989.
- Vidaurre, Felipe Gómez de, *Historia geográfica, natural y civil del Reino de Chile*, tomo II, en *Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional*, Santiago, Imprenta Ercilla, 1889 (1789), vol. xv.
- Villarreal, Joaquín de, *Informe hecho al Rei nuestro señor don Fernando el VI por Joaquín de Villarreal, sobre conducir i reducir a la debida obediencia los indios del Reino de Chile*, en *Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional*, Santiago, Imprenta del Mercurio, 1876 (1752), vol. x.
- Walter, Richard, *A voyage round the world in the years MDCCXL, I, II, III, IV by George Anson, Esq., now Lord Anson, commander in chief of a squadron of His Majesty's ships, sent upon an expedition to the South-Seas. Compiled from his papers and materials by Richard Walter, M.A., chaplain of his Majesty's ship the Centurion in that expedition; illustrated with forty-two copperplates*, London, Johan y Paul Knapton printers, 1748.
- Weingartner, Pedro, *Importante documento sobre la expulsión de los jesuitas en 1767*, Santiago, Imprenta Nacional, (1770) 1869.
- Zavala C., José Manuel (ed.), *Los parlamentos hispano-mapuches, 1593-1803: Textos fundamentales*, Temuco, Ediciones Universidad Católica de Temuco, 2015.
- ARTÍCULOS
- Akurang-Parry, Kwabena, "Anticolonial Movements, Africa", in Thomas Benjamin (ed.), *Encyclopedia of Western Colonialism Since 1450: A-E*, Farmington Hills, Macmillan Reference USA, 2007, vol. 1.
- Albera, Dionigi, "Anthropology of the Mediterranean: Between Crisis and Renewal", in *History and Anthropology*, vol. 17, New York, 2006.
- Allendesalazar A., Jorge de, "Ejército y milicias del reino de Chile (1737-1815)", en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N° 66, Santiago, 1962.
- Almonacid Z., Fabián, "El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1930)", en *Historia*, N° 42, Santiago, 2009.
- Alonso Araguás, Iciar, "Negociar en tiempos de guerra: viajes de ida y vuelta entre España y América s. xv-xvii", en Getrudis Payàs y José Manuel Zavala (eds.), *Mediación lingüístico cultural en tiempos de guerra. Cruce de miradas desde España y América*, Temuco, Ediciones Universidad Católica de Temuco, 2012.
- Andújar C., Francisco, "Tiempo de venalidad. Tomás Marín de Poveda y la venta de cargos en Indias", en Francisco Andújar C. y Domingo Marcos Giménez C. (eds.), *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo xvii vista desde España y Chile*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2011.
- Araya E., Alejandra, "Registrar a la plebe o el color de las castas: 'calidad', 'clase' y 'casta' en la matrícula de Alday (Chile, siglo xviii)", en Alejandra Araya E. y Jaime Valenzuela M. (eds.), *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, Santiago, RIL Editores, 2010.
- Ares Queija, Berta, "Mestizos en hábitos de indios: ¿estrategias transgresoras o identidades difusas?", en Rui Manuel Loureiro y Serge Gruzinski (ed.), *Pasar as fronteiras. II Colóquio Internacional sobre Mediadores Culturais, séculos xv a xviii*, Lagos, Portugal, Centro d'Estudios Gil Eanes, 1999.
- Beato, Guillermo, "La época colonial entre los años 1600 y 1750" en Carlos S.

- Assadourian, Guillermo Beato y José C. Chiaramonte, *Historia argentina, De la Conquista a la Independencia*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1972, tomo 2.
- Bernard, Carmen, “Mestizos, mulatos y ladinos en Hispanoamérica: un enfoque antropológico de un proceso histórico”, en Miguel León-Portilla, *Motivos de la antropología americanista. Indagaciones en la diferencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Betancourt C., Francisco, “Una red de comerciantes vascos en Chile a inicios del siglo XIX. El caso de José Antonio Ezeiza, 1806-1811”, en Eduardo Cavierres y Juan Cáceres (eds.), *Lecturas y (re)lecturas en Historia Colonial II*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2011.
- Borgel O., Reinaldo “La hacienda Las Canteras y el gran cono del Laja (aspectos geográficos vinculados a la vida de Bernardo O’Higgins)”, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 146, Santiago, 1978.
- Borreguero B., Cristina, “Del Tercio al Regimiento”, en *Estudis. Revista d’Història Moderna*, N° 27, Valencia, 2001.
- Borreguero B., Cristina, “Los motines de Quintas”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, N° 10, Madrid, 1989-1990.
- Brangier P., Víctor, “Hacia la construcción de un esquema de administración de justicia en Chile en el siglo XIX. El papel ambivalente de los jueces letrados: entre las culturas jurisdiccionales y el legalismo”, en María José Correa G. (coord.), *Justicia y vida cotidiana en Valparaíso, siglos XVII-XX*, Santiago, Acto Editores, 2014.
- Bravo A., Guillermo, “La administración de temporalidades de jesuitas en el Reino de Chile (1767-1800)”, en *Cuadernos de Historia*, N° 4, Santiago, 1984.
- Bravo A., Guillermo, “La riqueza temporal del Compañía de Jesús en el reino de Chile (1593-1767)”, en *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile*, N° 3, Santiago, 1985.
- Breffny, Brian de, “Ambrose O’Higgins: An Enquiry into his Origins and Ancestry”, in *The Irish Ancestor*, N° 2, Dublin, 1970.
- Bromberger, Christian, “Towards an Anthropology of the Mediterranean”, in *History and Anthropology*, vol. 17, New York, 2006.
- Brown, Kendall, “Alcabalas”, in John Michael Francis (ed.), *Iberia and the Americas. Culture, Politics, and History. A Multidisciplinary Encyclopedia*, Santa Barbara-Denver-Oxford, ABC Clio, 2006, vol. 1.
- Campo Guinea, María del Juncal, “El matrimonio clandestino: procesos ante el Tribunal Eclesiástico en el Archivo Diocesano de Pamplona (siglos XVI-XVII)”, en *Príncipe de Viana*, N° 231, Pamplona, 2004.
- Carmagnani, Marcello, “Colonial Latin American Demography. Growth of Chilean Population, 1700-1830”, in *Journal of Social History*, vol. 1, Oxford, 1967.
- Casanueva, Fernando, “Los bárbaros blancos: guerra fronteriza y mestizaje en el Reino de Chile”, en *Les Langues Néo-Latines*, vol. 304, Paris 1998.
- Cavierres F., Eduardo, “Sociedad rural y marginalidad social en el Chile tradicional, 1750-1860”, en Gonzalo Izquierdo F. (ed.), *Agricultura, trabajo y sociedad en América Hispana*, Santiago, Universidad de Chile, 1989.
- Cerda, Patricia, “Las mujeres en la sociedad fronteriza del Chile colonial”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 26, Hamburg 1989.

- Cerda, Patricia, “El lado femenino de la Guerra de Arauco”, en Sonia Montecino y María Elena Boisier (eds.), *Huellas. Seminario Mujer y Antropología: problematización y perspectivas*, Santiago, CEDEM, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, 1993.
- Chauca G., Jorge, “Irlandeses en el comercio gaditano-americano del setecientos”, en María Begoña Villar García y Pilar Pezzi Cristóbal, *Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga, Ministerio de Ciencia e Innovación, Actas del I Coloquio Internacional, 2003, tomo 1.
- Chauca G., Jorge, “La frontera araucana. Diario del parlamento de Negrete (1792-1793)”, en *BROCAR*, N° 30, La Rioja, 2006.
- Chiaromonte, José C., “La etapa ilustrada, 1750-1806”, en Carlos S. Assadourian, Guillermo Beato y José C. Chiaromonte, *Historia argentina. De la Conquista a la Independencia*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1972, tomo 2.
- Chuecas, Ignacio, “Articulación familiar entre ‘indios de servicio’ en la frontera hispano-mapuche durante la segunda mitad del siglo XVII”, en *Surandino Monográfico*, vol. 5, Buenos Aires, 2016.
- Chuecas, Ignacio, “De india de encomienda a madre de encomendero. Mestizaje en la high society chillaneja a fines del siglo XVII”, en Juan Cáceres M., Cristián Leal P. y Leopoldo Tobar C. (eds.), *Lecturas y (re)lecturas en Historia Colonial II*, Santiago, Universidad Católica de Valparaíso, 2013.
- Chuecas, Ignacio, “Esclavitud indígena y economías familiares en el Chile del siglo XVII”, en Jaime Valenzuela M. (ed.), *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Historia, Red Columnaria, RIL Editores, 2017.
- Chuecas, Ignacio, “‘Santa Fe mo (inche ñi mapu mo cay)’. Vida familiar en la reducción fronteriza de Santa Fe (siglo XVIII), en *Estudios Atacameños. Arqueología y antropología surandinas*, N° 58, San Pedro de Atacama, Instituto de Investigaciones y Museo R.P. Gustavo Le Paige, 2018.
- Chuecas, Ignacio, “‘Venta es dar una cosa cierta por precio cierto’. Cultura jurídica y esclavitud infantil en pleitos fronterizos chilenos (1673-1775)”, en Macarena Cordero Fernández, Rafael Gaune Corradi, Rodrigo Moreno Jeria (comps.), *Cultura legal y espacios de justicia en América, siglos XVI-XIX*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2017.
- Ciaddoncha, marqués de, “El archivo de Reinosa destruido”, en *Revista de Santander*, N° 6, Santander, 1933.
- Conti, Viviana E., “Familia, redes y negocios en Sudamérica (1790-1850)”, en Giovanni Levi (ed.), Raimundo A. Rodríguez (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Universidad de Murcia, 2010.
- Contreras C., Hugo, “Las milicias de pardos y morenos libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800”, en *Cuadernos de Historia*, N° 25, Santiago, 2006.
- Cunill Grau, Pedro, “Chile meridional criollo: su geografía humana en 1700”, en *Cuadernos Geográficos del Sur*, número único, Concepción, 1971.
- Díaz B., José Manuel, “Política urbana de Tomás Marín de Poveda en Chile. Las fundaciones de Rengo y Talca en su contexto”, en Francisco Andújar C. y Domingo Marcos Giménez C. (eds.), *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII*

- vista desde España y Chile*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2011.
- Di Stefano, Roberto, “¿De qué hablamos cuando decimos ‘Iglesia’? Reflexiones sobre el uso historiográfico de un término polisémico”, en *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, N° 1, Leioa-Bizkaia, 2012.
- Dougnac R., Antonio, “Esquema del régimen económico matrimonial en Chile indiano”, en *Revista Chilena de Derecho*, N° 6, Santiago, 1974.
- Enríquez A., Lucrecia, “La república chilena ante la cuestión indígena (1810-1830)”, en *Hispania Sacra*, N° 63, Madrid, 2011.
- Eyzaguirre E., Juan, “El primer censo agrícola chileno”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, vol. 90, Santiago, 1977-1978.
- Falch F., Jorge, “La congrua de los párrocos de Itata. 1689-1694”, en *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile*, N° 1, Santiago, 1983.
- Feenstra, Robert, “Grocio, Vitoria y el ‘dominium’ en el Nuevo Mundo”, en *Anuario Jurídico*, vols. 3-4, Ciudad de México, 1976-1977.
- Foerster, Rolf, “Los procesos de constitución de la propiedad en la frontera norte de la Araucanía: sus efectos esperados y no esperados en el imaginario y en la estructura de poder”, en *Cuadernos de Historia*, N° 28, Santiago, 2008.
- Foerster, Rolf y Jorge Iván Vergara, “¿Relaciones interétnicas o relaciones fronterizas?”, en *Revista de Historia Indígena*, N° 1, Santiago, 1996.
- Folger, Robert, “Alonso Borregán Writes Himself: The Colonial Subject and the Writing of History in Relaciones de méritos y servicios”, en Robert Folger y Wulf Oesterreicher (eds.), *Talles de la memoria - Reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII*, Münster-Hamburg-London, LITVerlag, 2005.
- Fontana L., Josep y José María Delgado R., “La política colonial española: 1700-1808”, en Enrique Tandeter (dir.), *Historia general de América Latina: Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, París, Ediciones Unesco-Ediciones Trota, 2000, vol. iv.
- Ganster, Paul, “Churchmen”, in Louisa Schell Hoberman and Susan Migden Socolow (eds.), *Cities & society in colonial Latin America*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1986.
- Garavaglia, Juan Carlos y Jorge Gelman, “Mucha tierra y poca gente: Un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)”, en *Historia Agraria*, N° 15, Buenos Aires, 1998.
- García Rámila, Ismael, “Burgos de Antaño. Lo que fué capilla de San Jerónimo, en nuestra parroquia de San Lesmes”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, N° 31/32, Burgos, 1952-1953.
- García H., Marcela Rocío, “Las capellanías fundadas en los conventos de religiosos de la orden del Carmen descalzo. Siglos XVII y XVIII”, en María del Pilar Martínez L., Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- Gascón, Margarita, “Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato del Perú”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 57, Sevilla, 2000.
- Gilmore, David D., “Anthropology of the Mediterranean Area”, in *Annual Review of Anthropology*, vol. 11, Palo Alto, 1982.

- Goicovic D., Igor y René Salinas M., “Familia y sociedad en Chile tradicional. Enfoques teóricos, estructuras temáticas y avances historiográficos”, en Francisco Chacón J., Antonio Irigoyen L., Eni de Mesquita S. y Teresa Lozano A. (eds.), *Sin distancias. Familia y tendencias historiográficas en el siglo xx*, Murcia-Bogotá, Universidad de Murcia-Universidad Externado de Colombia, 2002.
- González Arévalo, Raúl, “Reflexiones en torno al cautiverio y la esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media”, en *Studia Historica. Historia medieval*, N° 22, Salamanca, 2004.
- Guarda G., Gabriel, “Los cautivos en la guerra de Arauco”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N° 98, Santiago, 1987.
- Guarda G., Gabriel, “Metodología misional en Chile. Siglos XVI-XVIII”, en Marcial Sánchez G. (dir.), *Historia de la Iglesia en Chile. En los caminos de la conquista espiritual*, Santiago, Editorial Universitaria, 2009, tomo I.
- Hanisch, Hugo, “La esclavitud de los indios en el reino de Chile. Sus fuentes jurídicas. Prácticas y tráfico esclavista”, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, N° 14, Santiago, 1991.
- Hanisch, Walter, “Esclavitud y libertad de los indios de Chile: 1608-1696”, en *Historia*, N° 16, Santiago, 1981.
- Juana María de San José, sor, “Emigración de las monjas trinitarias de Concepción desde el 24 de septiembre de 1818 hasta el 22 de diciembre de 1822”, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 13, Santiago, 1914.
- Jurado, María Carolina, “‘Descendientes de los primeros’. Las probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574-1719”, en *Revista de Indias*, N° 74, Madrid, 2014.
- Kinsbruner, Jay, “The Political Status of the Chilean Merchants at the End of the Colonial Period: The Concepcion Example, 1790-1810”, in *The Americas*, vol. 29, Cambridge, 1972.
- Kirkpatrick, Frederick Alexander, “La encomienda sin tierra”, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 102, Santiago, 1943.
- Krumm S., Guillermo, “Actuaciones de don Bernardo O’Higgins en la Isla de la Laja”, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 146, Santiago, 1978.
- Lázaro Ávila, Carlos, “Los cautivos en la frontera araucana”, en *Revista Española de Antropología Americana*, N° 24, Madrid, 1994.
- Leal Pino, Cristián, “Una época de relajación en los conventos franciscanos: la visita de Tomás Torrico”, en *Tiempo y Espacio*, N° 22, Chillán, 2009.
- León S., Leonardo, “Entre la alegría y la tragedia: los intersticios del mundo mestizo en la frontera”, en Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri (eds.), *Historia de la vida privada en Chile*, Santiago, Taurus-Aguilar Chilena Ediciones, 2005, tomo I: El Chile tradicional. De la Conquista a 1840.
- León S., Leonardo, “La danza de los pesos y las hectáreas: Lonkos y comerciantes en la venta de tierras mapuches, 1858-1864”, en *Tiempo Histórico*, N° 8, Santiago, 2014.
- Leste, Teodoro de, “Ciencia y técnica en la Ilustración”, en Enrique Martínez R. y Magdalena de Pazzis Pi Corrales, *Ilustración, ciencia y técnica en el siglo XVIII español*, Valencia, Ediciones Universitat de València, 2008.
- Lorenzo S., Santiago, “Las estancias de Puchacay, según un catastro predial del año 1779”, en Marcela Orellana M. y Juan Guillermo Muñoz Correa (eds.),

- El agro colonial*, Santiago, Universidad de Santiago de Chile, 1992.
- Lugar, Catherine, “Merchants”, in Louisa Schell Hoberman and Susan Migden Socolow (eds.), *Cities & society in colonial Latin America*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1986.
- Machado López, Marta María, “Estrategias familiares en una sociedad de frontera: Manila (1571-1604)”, en Jaime Contreras Contreras (ed.), Raquel Sánchez Ibáñez (comp.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2011.
- Macleod, Murdo, “Self-Promotion: The Relaciones de Meritos y Servicios and Their Historical and Political Interpretation”, in *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 7, Albuquerque, 1998.
- Mantecón, Tomás A., “Les factions dans la famille ‘infanzona’ de Cantabrie d’Ancien Régime”, in José Luis Castellanos et Jean-Pierre Dedieu (eds.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régime*, Paris, CNRS Ediciones, 1998.
- Mellafe, Rolando, “Agricultura e historia colonial hispanoamericana”, en Rolando Mellafe, *Historia social de Chile y América*, Santiago, Editorial Universitaria, 1995.
- Mellafe, Rolando, “Latifundio y poder rural en Chile de los siglos XVII y XVIII”, en Rolando Mellafe, *Historia social de Chile y América*, Santiago, Editorial Universitaria, 1995.
- Mellafe, Rolando, “Prólogo”, en José Garrido R. (ed.), *Historia de la Reforma Agraria en Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1988.
- Melo, Diego, “Cautividad y rescate en la frontera castellano-granadina (s. XIII-XV): entre adalides, alcaldes, rastrosos y redentores”, en José Manuel Cerda (ed.), *El mundo medieval: legado y alteridad*, Santiago, Ediciones Universidad Finis Terrae, 2009.
- Méndez, Luz María, “La organización de los parlamentos de indios en el siglo XVIII”, en Sergio Villalobos R. et al., *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1982.
- Metcalf, Alida C., “Women and Means. Women and Family Property in Colonial Brazil”, in *Journal of Social History*, vol. 24, Oxford, 1990.
- Millar, René y Carmen Gloria Duhart, “La vida en los claustros. Monjas y frailes. Disciplinas y devociones”, en Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri (eds.), *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Santiago, Taurus-Aguilar Chilena Ediciones, 2005.
- Mörner, Magnus, “La hacienda hispanoamericana: Examen de las investigaciones y debates recientes”, en Enrique Florescano (ed.), *Haciendas, Latifundios y Plantaciones en América Latina*, México, Editorial Siglo XXI, 1975.
- Muñoz Correa, Juan Guillermo, “Mujeres y vida privada en el Chile colonial”, en Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri, eds., *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Santiago, Taurus-Aguilar Chilena Ediciones, 2005.
- Muñoz Correa, Juan Guillermo, “Los hijos naturales en la doctrina de Malloa”, en Sonia Pinto (ed.), *Familia, matrimonio y mestizaje en Chile colonial*, Santiago, Universidad de Chile, Serie Nuevo Mundo Cinco Siglos, 1990, vol. 4.
- Obregón Iturra, Jimena, “¿Un irresistible retorno a la ‘barbarie’? Cautivos, tránsfugas y guardianes o el imperioso influ-

- jo de las 'provincias de afuera' (Chile, s. XVII)", en Salvador Bernabeu, Christophe Giudicelli y Gilles Havar (coords.), *La indianización. Cautivos, renegados, "hombres libres" y misioneros en los confines americanos, s. XVII-XIX*, Madrid, Edición Doce Calles / EHESS, 2012.
- Obregón Iturra, Jimena, "Claves de un encumbramiento exitoso y de una política indígena emprendedora. Los parlamentos hispano-indígenas de Tomás Marín de Poveda (Chile, 1692-1694)", en Francisco Andújar C. y Domingo Marcos Giménez C. (eds.), *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2011.
- Obregón Iturra, Jimena, "Para acabar con los 'indios enemigos'... y también con los 'amigos'. Los mapuche-araucanos ante las concepciones hispanas de alianzas y antagonismos (Chile, 1670-1673)", en Alejandra Araya E. y Jaime Valenzuela M. (eds.), *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, Santiago, RIL Editores, 2010.
- O'Har, George, "Where the Buffalo Roam: Walter Prescott Webb's The Great Plains", in *Technology and Culture*, vol. 47, Baltimore, 2006.
- Oliveira, Tiago Kramer de, "O capital mercantil no centro da América do Sul e as fronteiras do comércio na América colonial (primeira metade do século XVIII)", en *Revista de Indias*, N° 75, Madrid, 2015.
- Olivero, Sandra, "Estrategias de conformación y consolidación de las familias de élite comercial y política porteñas", en Giovanni Levi (ed.), Raimundo A. Rodríguez (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Universidad de Murcia, 2010.
- Opazo Maturana, Gustavo, "Don Ambrosio O'Higgins íntimo (1722-1801)", en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N° 23, Santiago, 1942.
- Ossa S., Juan Luis, "La criollización de un ejército periférico, Chile, 1768-1810", en *Historia*, N° 43, Santiago, 2010.
- Pacheco Silva, Arnoldo, "La economía en una sociedad tradicional: Propiedad rural Concepción siglo XVIII", en Marcela Orellana Muermann y Juan Guillermo Muñoz Correa (eds.), *El agro colonial*, Santiago, Universidad de Santiago de Chile, 1992.
- Pacheco Silva, Arnoldo, "Los comerciantes de Concepción, 1800-1820", en *Revista de Historia*, N° 9-10, Concepción, 1999-2000.
- Palacios G., Galvarino, "Juicio de residencia instruido en 1680 al maestro de campo don Andrés González y Sugasti del tiempo que fue corregidor de Concepción", en *Revista de Derecho*, N° 12, Concepción, 2004.
- Palma A., Daniel, "La formación de una justicia republicana. Los atribulados jueces del orden portaliano, 1830-1850", en María José Correa G. (coord.), *Justicia y vida cotidiana en Valparaíso, siglos XVII-XX*, Santiago, Acto Editores, 2014.
- Pastor, Reyna, "Sombras y luces en la historia de las mujeres medievales", en Eloy Benito Ruano (coord.), *Tópicos y realidades de la Edad Media*, II, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002.
- Pérez-Frías, Pedro Luis, "Familia y redes de poder en las elites militares de Alfonso XIII", en Jaime Contreras Contreras (ed.), Raquel Sánchez Ibáñez (comp.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2011.
- Pescador, Juan Javier, "Inmigración femenina, empleo y familia en una parroquia de la ciudad de México: Santa Catarina, 1775-1790", en *Estudios Demo-*

- gráficos y Urbanos*, N° 5, Ciudad de México, 1990.
- Piana de Cuestas, Josefina, “De encomiendas y mercedes de tierras: afinidades y precedencias en la jurisdicción de Córdoba (1573-1610)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie 5, Buenos Aires, 1992.
- Potthast, Barbara, “Hogares dirigidos por mujeres e hijos naturales. Familia y estructuras domésticas en el Paraguay del siglo XIX”, en Ricardo Cicerchia (ed.), *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 1998.
- Ramírez, Ramón, “La alternativa en el gobierno de la provincia de Chile (según documentos del siglo XVIII)”, en *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile*, N° 7, Santiago, 1989.
- Ramírez, Susan E., “Instability at the top: a social history of the landed elite in colonial Peru”, in *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 3, Albuquerque 1994.
- Ramírez, Susan E., “Large Landowners”, in Louisa Schell Hoberman y Susan Migden Socolow (eds.), *Cities & society in colonial Latin America*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1986.
- Ramírez E., Manuel, “Ejército regular y elites locales en la intendencia de Concepción a fines del periodo colonial. Una aproximación desde la prosopografía y el análisis de redes sociales”, en *Tiempo y Espacio*, N° 28, Chillán, 2012.
- Ramón, Armando de, “Santiago de Chile, 1650-1700. I”, en *Historia*, N° 12, Santiago 1974-1975.
- Ramón, Armando de, “Santiago de Chile, 1650-1700. II”, en *Historia*, N° 13, Santiago, 1976.
- Retamal A., Julio, “Características físicas del chileno del siglo XVII”, en *Historia*, N° 27, Santiago, 1993.
- Retamal A., Julio, “La producción de la viña de Quilacoya entre 1676 y 1682”, en *Cuadernos de Historia*, N° 5, Santiago, 1985.
- Reyes R., Rafael, “El asturiano linaje de Prieto en Santiago, Valparaíso y Talca”, en *Revista de Estudios Históricos*, N° 20, Santiago, 1975.
- Riley, Glenda, “Frederick Jackson Turner Overlooked the Ladies”, in *Journal of the Early Republic*, vol. 13, Philadelphia 1993.
- Rodríguez F., Delfina, “Estrategias de reproducción social y sistemas de alianza en tierras de Celanova durante el antiguo régimen”, en *Revista de Demografía Histórica*, N° 22, segunda época, Madrid, 2004.
- Rodríguez Pérez, María de los Ángeles, “Censos y tributos: los conventos de santa Cruz de la Palma en el Antiguo Régimen y sus economías”, en *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma*, N° 2, Palma de Mallorca, 2006.
- Saether, Steinar A., “Bourbon Absolutism and Marriage Reform in Late Colonial Spanish America”, in *The Americas*, vol. 59, Cambridge 2003.
- Salas, José Perfecto de, “Informe sobre el reino de Chile” (1750), en Ricardo Donoso, *José Perfecto de Salas. Un letrado del siglo XVIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1960, vol. I.
- San Martín A., William, “Colores oscuros y estatus confusos. El problema de la definición de categorías étnicas y del estatus de ‘esclavo’ y ‘libre’ en litigios de negros, mulatos y pardos (Santiago a fines del siglo XVIII)” en Alejandra Araya E. y Jaime Valenzuela M. (eds.), *América colonial. Denominaciones, clasi-*

- ficaciones e identidades*, Santiago, RIL Editores, 2010.
- Sánchez-Concha B., Rafael, “Los montañeses en el Perú del siglo XVIII”, en *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, vol. 23, Lima, 1996.
- Sánchez P., Macarena, “Sobre el rescate de cautivos y la diplomacia fronteriza en Chile, 1598-1655”, en *Revista Historia y Geografía*, N° 30, Santiago, 2014.
- Sánchez P., Macarena, “Los cautivos en Chile colonial: problemas en la clasificación de un ‘tipo ideal’”, en Alejandra Araya E. y Jaime Valenzuela M. (eds.), *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, Santiago, RIL Editores, 2010.
- Sánchez G., Marcial, “Reciprocidad entre vivos y muertos: la capellanía, un testigo de fe”, en Marcial Sánchez G. (dir.), *Historia de la Iglesia en Chile*, Santiago Editorial Universitaria, 2009, tomo I: En los caminos de la conquista espiritual.
- Schwaller, John F., “The Clergy”, in Louisa Schell Hoberman & Susan Migden Socolow (eds.), *The Countryside in Colonial Latin America*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1996.
- Schwartz, Stuart, “The Landed Elite”, in Louisa Schell Hoberman & Susan Migden Socolow (eds.), *The Countryside in Colonial Latin America*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1996.
- Sepúlveda González, Sergio, “El trigo chileno en el mercado mundial: ensayo de geografía histórica”, en *Informaciones Geográficas*, N° 6, Santiago, 1956.
- Silva Vargas, Fernando, “Perú y Chile. Notas sobre sus vinculaciones administrativas y fiscales (1785-1800)”, en *Historia*, N° 7, Santiago 1968.
- Tello, Enric, “El fin del crédito hipotecario censalista en España: ¿Una agonía demasiado larga? (1705-1861)”, en *AREAS Revista de Ciencias Sociales*, N° 21, Murcia, 2001.
- Torres Ramírez, Bibiano y Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, “La armada del Mar del Sur”, en José Merino Martine Acerra, Jean Meyer (eds.), *Les marines de guerre européennes: XVII^e-XVIII^e siècles*, Paris, Presses de l’Université de Paris-Sorbonne, 1985.
- Twinam, Ann, “Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial”, en Asunción Lavrin (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI-XVIII*, México, D.F., Grijalbo, 1991.
- Undurraga S., Verónica, “Fronteras sociales y sus intersticios: Usos y abusos de las categorías ‘caballeros’, ‘dones’ y ‘españoles’ en Santiago de Chile, siglo XVIII” en Alejandra Araya E. y Jaime Valenzuela M. (eds.), *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, RIL Editores, Santiago, 2010.
- Urbina B., Rodolfo, “La distribución de solares en las villas chilenas del siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia*, N° 7, Santiago, 1987.
- Valenzuela M., Jaime, “Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la colonia”, en Rafael Gaune y Martín Lara (eds.), *Historias de racismo y discriminación en Chile*, Santiago, Uqbar, 2009.
- Valladares C., Jorge, “Cristóbal de Amaya. Corregidor del partido de Maule”, en *Revista de Estudios Históricos*, N° 18, Santiago, 1970-1971.
- Vargas C., Juan Eduardo, “Antecedentes sobre las levas en Indias para el ejército de Chile en el siglo XVII (1600-1662)”, en *Historia*, N° 22, Santiago, 1987.

- Vargas C., Juan Eduardo, "Financiamiento del Ejército de Chile en el siglo XVII", *Historia*, N° 19, Santiago, 1984.
- Villablanca Z., Hernán, "Estructuración política de Chile en el siglo XIX", en *Revista de Sociología*, N° 11-12, Santiago, 1997-1998.
- Villalobos R., Sergio, "Guerra y paz en la Araucanía: periodificación", en Sergio Villalobos R. et al., *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Santiago, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, 1982.
- Zambrano, Camilo A., "Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso: las encomenderas de Santafé y Tunja (1564-1636)", en *Historia Crítica*, N° 44, Bogotá, 2011.
- Zapater, Horacio, "Testimonio de un cautivo en la Araucanía, 1599-1614", *Historia*, N° 23, Santiago, 1988.
- Zúñiga, Jean-Paul, "Clan, parentela, familia, individuos. ¿Qué métodos y qué niveles de análisis?", en *Anuario IEHS*, N° 15, Buenos Aires, 2000.
- LIBROS
- Amunátegui S., Domingo, *El cabildo de Concepción (1782-1818)*, Santiago, Establecimientos gráficos Balcells & Co., 1930.
- Andújar Castillo, Francisco, y Domingo Marcos Giménez Carrillo (eds.), *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2011.
- Arango Estrada, Vicente Fernán, *La endogamia en las Concesiones Antioqueñas*, Manizales, Caldas, Hoyos Editores, 2002.
- Araya Espinoza, Alejandra, *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial*, Santiago, Ediciones de la dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, LOM Ediciones, colección Sociedad y Cultura, 1999, vol. XVII.
- Ares Queija, Berta y Serge Gruzinski (eds.), *Entre dos mundos (fronteras culturales y agentes mediadores)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1997.
- Arrau C., Fernando, *El diputado Bernardo O'Higgins en el Congreso de 1811*, Santiago, Editora Maval, 2009.
- Ayala Queirolo, Víctor, *Historia de la cultura en el Paraguay*, Asunción, Imprenta Zamphirópolis, 1966.
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª ed., Santiago, Editorial Universitaria, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2000 (1884-1902), tomo v.
- Barros Arana, Diego, *Historia Jeneral de Chile*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1886 (1884-1902), tomo VII.
- Bartlett, John R. (ed.), *Jews in the Hellenistic and Roman Cities*, London-New York, Routledge, 2002.
- Bauer, Arnold J., *La sociedad rural chilena: desde la conquista española a nuestros días*, traducción de Paulina Matta, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1994.
- Bauer, Ralph, *The Cultural Geography of Colonial American Literatures: Empire, Travel, Modernity*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.
- Bengoa, José, *El poder y la subordinación, Historia social de la agricultura chilena*, Santiago, Ediciones SUR, 1988, tomo I.
- Bengoa, José, *Haciendas y campesinos, Historia Social de la Agricultura Chilena*, Santiago, Editorial SUR, 1991, tomo II.
- Bennassar, Lucile et Bartolomé Bennassar (eds.), *Les chrétiens d'Allah. L'histoire extraordinaire des renégats, XVIème et XVIIème siècles*, Paris, Editorial Perrin, 2006.

- Benton, Lauren, *Law and Colonial Cultures. Legal Regimes in World History, 1400-1900*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- Bernabeu, Salvador, Christophe Giudicelli y Gilles Havard (coords.), *La indianización. Cautivos, renegados, "hommes libres" y misioneros en los confines americanos, s. XVI-XIX*, Madrid, Edición Doce Calles /EHESS, 2012.
- Bernabéu, Salvador y Consuelo Varela (coords.), *La ciudad americana: mitos, espacios y control social*, Madrid, Edición Doce Calles, 2010.
- Bernard, Carmen y Serge Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo, Tomo II: Los mestizajes, 1550-1640*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Boccard, Guillaume, *Los vencedores. Historia del pueblo mapuche en la época colonial*, 2ª ed., Santiago, Ocho Libros Editores, 2009.
- Borreguero B., Cristina, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.
- Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Bravo A., Guillermo, *Señores de la tierra. Los empresarios jesuitas en la sociedad colonial*, Santiago, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, 2005.
- Brockington, Lolita Gutiérrez, *Blacks, Indians and Spaniards in the Eastern Andes. Reclaiming the Forgotten in Colonial Mizque, 1550-1782*, Lincoln-London, University of Nebraska Press, 2006.
- Brooks, James F., *Captives & Cousins: Slavery, Kinship, and Community in the Southwest Borderlands*, Chapel Hill-London, University of North Carolina Press, 2002.
- Bulnes R., Cristián, *Los auxiliares de Penco y su capitán Manuel de Bulnes Quevedo*, Santiago, Ograma Impresores, 2012.
- Burns, Kathryn, *Colonial Habits. Convents and the Spiritual Economy of Cuzco, Peru*, Durham-London, Duke University Press, 1999.
- Bustos Rodríguez, Manuel, *Cádiz en el sistema atlántico: la ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Madrid, Sílex, 2005.
- Cáceres M., Juan, *Poder rural y estructura social, Colchagua, 1760-1886, La construcción del Estado y la ciudadanía desde la región*, Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Instituto de Historia, 2005.
- Campos H., Fernando, *Historia de Concepción, 1550-1970*, 2ª ed., Santiago, Editorial Universitaria, 1980.
- Campos H., Fernando, *Los defensores del Rey*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1958.
- Canales R., Jesús, *El mariscal Quintanilla. Un cántabro, último defensor de España en América del Sur*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 2001.
- Candela M., María Vicenta, *De labradores a soldados: un estudio social de las quintas del siglo XVIII en Castellón de la Plana*, Castellón de la Plana, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 2006.
- Carmagnani, Marcello, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile 1680-1830*, traducción de Sergio Grez T., Leonora Reyes J. y Jaime Riera, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Sociedad y Cultura, 2001, vol. xxiv.
- Casanova, Holdenis, *Diablos, brujos y espíritus maléficos: Chillán, un proceso judicial del siglo XVIII*, Temuco, Ediciones Universidad de La Frontera 1994.

- Casanova, Holdenis, *Las rebeliones araucanas del siglo XVIII. Mito y realidad*, Temuco, Universidad de la Frontera, 1987.
- Castellano, Juan Luis et Jean-Pierre, Dedieu (dir.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, CNRS Editions, 1998.
- Cavieres F., Eduardo, *La Serena en el siglo XVIII. Las dimensiones del poder local en una sociedad regional*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 1993.
- Cavieres F., Eduardo, *Sobre la Independencia en Chile. El fin del Antiguo Régimen y los orígenes de la representación moderna*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2012.
- Cerdá C., Jorge, *Conflictos coloniales: la guerra de los Nueve Años 1739-1748*, San Vicente del Raspeig, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010.
- Clark, George B., *Irish Soldiers in Europe, 17th-19th Century*, Cork, Mercier Press, 2010.
- Cobos, María Teresa, *La división político-administrativa de Chile, 1541-1811*, Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, Instituto de Historia, Serie Monografías Históricas, N° 3, 1989.
- Contador, Ana María, *Los Pincheira. Un caso de bandidaje social, Chile, 1817-1832*, Santiago, Bravo y Allende Editores, 1998.
- Contreras G., Domingo, *La ciudad de Santa María de Los Ángeles. Estudio histórico*, Santiago, Zig-Zag, 1942, tomo 1.
- Contreras G., Domingo, *La ciudad de Santa María de Los Ángeles. Estudio histórico*, Santiago, Editorial no identificada, 1943, tomo segundo: Los Ángeles independiente.
- Cope, R. Douglas, *The Limits of Racial Domination, Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1994.
- Correa, Martín, Nancy Yañez y Raúl Molina, *La reforma agraria y las tierras mapuches. Chile, 1962-1975*, Santiago, LOM Ediciones, 2005.
- Cruz A., Isabel et al., *Arte y fe en Chile virreinal*, Santiago, Corporación Cultural de las Condes, 1987.
- Cuadra G., Guillermo de la, *Familias chilenas*, Santiago, Editorial Zamorano y Caperán, 1982, tomo 1.
- Daniels, Christine and Michael V. Kennedy (eds.), *Negotiated Empires: Centers and Peripheries in the Americas, 1500-1820*, New York-London, Routledge, 2002.
- Delgado R., Josep M., *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Barcelona, Editorial Bellaterra, 2007.
- Díaz Borrás, Andrés, *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder Musulmán, 1323-1523*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Institución Milá y Fontanals, 2001.
- Dirven, Martine, *Las prácticas de herencia de tierras agrícolas: ¿una razón más para el éxodo de la juventud?*, Santiago, Publicación de las Naciones Unidas, Serie Desarrollo Productivo 135, 2002.
- Di Stefano, Roberto y Loris Zanatta, *Historia de la Iglesia argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Grijalbo Mondadori, 2000.
- Donoso, Ricardo, *José Perfecto de Salas. Un letrado del siglo XVIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1960, vol. 1.
- Edwards, Alberto, *La fronda aristocrática*, Santiago, Imprenta Nacional, 1928.
- Enrich, Francisco, *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, Barcelona, Imprenta de Francisco Rosal, 1891, vol. 2.
- Enríquez A., Lucrecia, *De colonial a nacional. La carrera eclesiástica del clero secular chi-*

- leno entre 1650 y 1810, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2006.
- Espejo, Juan Luis, *Nobiliario de la capitanía general de Chile*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1967.
- Espinoza O., Luis, *Rere: Antigua grandeza*, Concepción, Municipalidad de Yumbel-Universidad de Concepción, 1996.
- Faragher, John Mack, *Sugar Creek. Life on the Illinois Prairie*, New Haven-London, Yale University Press, 1986.
- Farberman, Judith y Silvia Ratto (coords.), *Historias mestizas en el Tucumán colonial y las pampas (siglos XVII-XIX)*, Buenos Aires, Biblos, 2009.
- Felices de la Fuente, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746) Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2012.
- Fitzmaurice, Andrew, *Sovereignty, Property and Empire, 1500-2000*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014.
- Foucault, Michel, *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*, traducido al castellano por Horacio Pons, 1ª reimp., Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Foucault, Michel, *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, introducción y traducción de Miguel Morey, 7ª ed., Madrid, Alianza Editorial, 2000.
- Gallardo Fernández, Gloria L., *Communal Land Ownership in Chile. The Agricultural Communities in the Commune of Canela, Norte Chico (1600-1998)*, Burlington, Ashgate Publishing Limited, 2002.
- Garavaglia, Juan Carlos y Juan Marchena, *América Latina de los orígenes a la Independencia. II. La sociedad colonial ibérica en el siglo XVIII*, Barcelona, Editorial Crítica, 2005.
- Garavaglia, Juan Carlos y Juan Marchena, *América Latina de los orígenes a la Independencia. I. América Precolombina y la Consolidación el Espacio Colonial*, Barcelona, Editorial Crítica, 2005.
- García-Mauriño Mundi, Margarita, *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenízaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)*, Sevilla, Publicaciones Universidad de Sevilla, 1999.
- Gaune C., Rafael, *Escritura y salvación. Cultura misionera en tiempos de Anganamón, siglo XVII*, Santiago, Biblioteca Jesuita de Chile, Universidad Alberto Hurtado-Facultad de Filosofía y Humanidades, Pontificia Universidad Católica de Chile-Instituto de Historia, 2016.
- Gelman, Jorge, *Campesinos y estancieros*, Buenos Aires, Editorial Los Libros del Riel, 1998.
- Goicovic D., Igor, *Relaciones de solidaridad y estrategia de reproducción social en la familia popular del Chile tradicional (1750-1860)*, Madrid, CSIC, 2006.
- Gómez M., Diego, *El ejército de la monarquía hispánica a través de la tratadística militar, 1648-1700*, Madrid, Ediciones Ministerio de Defensa, 2007.
- Góngora, Mario, *Origen de los 'inquilinos' de Chile central*, Santiago, Editorial Universitaria, 1980.
- Góngora, Mario, *Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)*, Santiago, CESO 2, 1966.
- Góngora, Mario y Jean Borde, *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puanque*, Santiago, Editorial Universitaria, 1956, tomos I-II.
- Góngora, Mario, *Encomenderos y estancieros. Estudios acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la conquista 1580-1660*, Santiago, Editorial Universitaria, 1952.
- González de Linares, Gervasio, *Una visión del mundo ganadero montañés*, estudio

- preliminar de Leonor de la Puente F., Santander, Ediciones de la Universidad de Cantabria, 1988.
- Goodman, Martin, *Rome and Jerusalem. The Clash of Ancient Civilizations*, New York, Vintage Books, 2008.
- Goswami, Manu, *Producing India: from colonial economy to national space*, Chicago, The University of Chicago Press, 2004.
- Grossman, James R. (ed.), *The Frontier in American Culture, Essays by Richard White and Patricia Nelson Limerick*, Berkeley-Los Angeles-London, University of California Press, 1994.
- Guarda G., Gabriel, *Historia urbana del reino de Chile*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1978.
- Guarda G., Gabriel, *La sociedad en Chile austral antes de la colonización alemana, 1645-1845*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1979.
- Guarda G., Gabriel, *La sociedad en Chile austral antes de la colonización alemana. Valdivia, Osorno, Río Bueno, La Unión, 1645-1850*, Santiago, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, 2005.
- Guarda G., Gabriel, *La ciudad chilena del siglo XVIII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1968.
- Guha, Ranajit, *A Rule of Property for Bengal. An Essay on the Idea of Permanent Settlement*, 3ª ed., Durham, Duke University Press, 1996.
- Guimerá, Agustín (ed.), *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- Gutiérrez G., Clotilde, *Enseñanza de primeras letras y latinidad en Cantabria (1700-1860)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001.
- Hämäläinen, Pekka, *The Comanche Empire*, New Haven, Yale University Press, 2008.
- Hanisch, Walter, *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile, 1767-1815*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1972.
- Hasenbalg, Carlos Alfredo, *Discriminação e desigualdades raciais no Brasil*, Rio de Janeiro, Edições Graal, 1979.
- Helmholz, Richard H., *Natural Law in Court. A History of Legal Theory in Practice* Cambridge (Massachusetts)-London, Harvard University Press, 2015.
- Hengartner, Thomas und Johannes Moser (eds.), *Grenzen & Differenzen. Zur Macht sozialer und kultureller Grenzziehungen. 35º Kongress der Deutschen Gesellschaft für Volkskunde, Dresden 2005*, Leipzig, Leipziger Universitätverlag, 2006.
- Herzog, Tamar, *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*, Cambridge-London, Harvard University Press, 2015.
- Holt, Mack P., *The French Wars of Religion, 1562-1629*, 2ª ed., Cambridge, Cambridge University Press, 2005.
- Horden, Peregrine and Nicholas Purcell, *The Corrupting Sea. A Study of Mediterranean History*, Oxford, Blackwell, 2000.
- Horvitz V., María Eugenia (dir.), *Memoria del nombre y salvación eterna. Los notables y las capellanías de misas en Chile, 1557-1930*, Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Departamento de Ciencias Históricas, 2006.
- Inostroza Córdova, Iván, *Historia de Concepción. Organización colonial y economía agraria, 1600-1650*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1998.
- Jacobs, Auke P., *Los movimientos migratorios entre Castilla e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III, 1598-1621*, Ámsterdam-Atlanta, Rodopi, 1995.
- Jara, Álvaro, *Guerra y sociedad en Chile. La transformación de la guerra de Arauco*

- y la esclavitud de los indios, Santiago, Editorial Universitaria, 1971.
- Jara, Álvaro, *Los asientos de trabajo y la provisión de mano de obra para los no-encomenderos en la ciudad de Santiago, 1586-1600*, Santiago, Universidad de Chile, Instituto Pedagógico, Departamento de Historia, 1959.
- Jara M., Carlos L. y Alan K. Luedeking, *Las primeras acuñaciones de la casa de moneda de Santiago de Chile, 1749-1772*, Santiago, Editorial Medinensis, 2005.
- Jefferson, Ann and Paul Lokken, *Daily Life in Colonial Latin America*, Santa Barbara, California, Greenwood Press, 2011.
- Jocelyn-Holt L., Alfredo, *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*, 3ª ed., Santiago, Ediciones De Bolsillo, 2012.
- Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Klein, Kerwin Lee, *Frontiers of Historical Imagination. Narrating the European Conquest of Native America, 1890-1990*, Berkeley-Los Angeles-London, University of California Press, 1999.
- Knecht, Robert J., *The French Wars of Religion 1559-1598*, 3ª ed., Harlow (Reino Unido), Pearson Education Limited, 2010.
- Kuethé, Allan J. y Marchena F., Juan (eds.), *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*, Castelló de la Plana, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 2005.
- Lagos, Roberto, *Historia de las misiones del Colegio de Chillán*, Barcelona, Herederos de Juan Gili Editores, 1908, vol. 1.
- Lamikiz, Xabier, *Trade and Trust in the Eighteenth-century Atlantic World. Spanish Merchants and their Overseas Networks*, Suffolk, Boydell Press, 2010.
- Lanza G., Ramón, *Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen: Cantabria, siglos XVI-XVIII*, Santander, Ediciones PubliCan, 2010.
- Lanza G., Ramón, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1991.
- Laslett, Peter and Richard Wall (eds.), *Household and family in past time*, London-New York-Melbourne, Cambridge University Press, 1972.
- León Echaiz, René, *Historia de Curicó. Tomo 1: La era colonial*, Santiago, Editorial Neupert, 1968.
- León Solís, Leonardo, *Apogeo y ocaso del toqui Ayllapangui, de Malleco, Chile, 1769-1776*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, LOM Ediciones, colección Sociedad y Cultura, 1999, vol. XVIII.
- León Solís, Leonardo, *El pacto colonial hispano araucano y el parlamento de 1692*, Santiago, Ediciones Rehue, Serie Nutram 30, 1993.
- León Solís, Leonardo, *Maloqueros y conchavadores: en Araucanía y las pampas, 1700-1800*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1991.
- León Solís, Leonardo, *Ni patriotas ni realistas. El bajo pueblo durante la independencia de Chile, 1810-1822*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Sociedad y Cultura, 2011, vol. LII.
- Levi, Giovanni (ed.), Raimundo A. Rodríguez Pérez (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia,

- Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2010.
- Levi, Giovanni, *L'eredità immateriale. Carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*, Torino, Giulio Einaudi, 1985.
- Limerick, Patricia Nelson, *The Legacy of Conquest. The Unbroken Past of the American West*, New York, W.W. Norton & Company, 1987.
- Lorenzo S., Santiago, *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1983.
- Lorenzo S., Santiago y Rodolfo Urbina B., *La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII*, Quillota, Editorial El Observador, 1978.
- Loureiro, Rui Manuel e Serge Gruzinski (eds.), *Passar as fronteiras. II Colóquio Internacional sobre Mediadores Culturais, séculos XV a XVIII*, Lagos, Centro d'Estudios Gil Eanes, 1999.
- Macías Domínguez, Isabelo, *La llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América (1701-1750)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999.
- Magaña M., Mario Alberto, *Indios, soldados y rancheros. Poblamiento, memoria e identidades en el área central de las Californias (1769-1870)*, La Paz, Baja California Sur, Gobierno del Estado de Baja California Sur, 2010.
- Mantecón, Tomás A., *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, 1997.
- Marchena F., Juan, *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC, 1983.
- Mardones V., Sergio, *El conquistador Pedro de Mardones y su descendencia, 1561-1994*, Santiago, Tipográfica JM, 1994.
- Márquez M., Rosario, *La emigración española a América, 1765-1824*, Oviedo, Publicaciones Universidad de Oviedo, 1995.
- Márquez M., Rosario, *La migración española a América, 1765-1824*, Huelva, Ediciones Consulcom, 2011.
- Martínez L., María del Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- Mayo, Carlos A. y Amalia Latrubesse, *Têrratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*, 2ª ed., Buenos Aires, Editorial Biblos, 1998.
- Maza Solano, Tomás, *Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en la montaña, según los padrones del catastro del marqués de la Ensenada*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1953, tomo 1.
- Maza Solano, Tomás, *Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en la montaña, según los padrones del catastro del marqués de la Ensenada*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1956, tomo 2.
- Maza Solano, Tomás, *Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en la montaña, según los padrones del catastro del marqués de la Ensenada*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1957, tomo 3.
- Mazzei de Gracia, Leonardo y Arnoldo Pacheco Silva, *Historia del traslado de la ciudad de Concepción*, Concepción, Editorial de la Universidad de Concepción, 1985.
- Mazzeo de Vivó, Cristina, *Gremios mercantiles en las guerras de Independencia. Perú y México en la transición de la Colonia a la República, 1740-1840*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Banco Central de Reserva del Perú, 2012.
- Mazzeo de Vivó, Cristina (ed.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-*

- 1825, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999.
- Medina, José Toribio, *Historia del tribunal de la inquisición de Lima, 1569-1820*, Santiago, Imprenta Gutenberg, 1887, tomo II.
- Medina, José Toribio, *Historia de la literatura colonial de Chile*, Santiago, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1878, tomo II.
- Mellafe, Rolando, *Historia social de Chile y América*, Santiago, Editorial Universitaria, 1986.
- Mellafe, Rolando y René Salinas, *Sociedad y población rural en formación de Chile actual. La Ligua 1700-1850*, Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, 1988.
- Metcalf, Alida C., *Family and frontier in colonial Brazil. Santana de Parnaíba, 1580-1822*, Berkeley-Los Angeles Oxford, University of California Press, 1992.
- Metcalf, Alida C., *Go-betweens and the Colonization of Brazil, 1500-1600*, Austin, University of Texas Press, 2005.
- Molina P., Sebastián, *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*, Murcia, Universidad de Murcia-Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2007.
- Montecino A., Sonia (ed.), *Mujeres chilenas. Fragmentos de una historia*, Santiago, Editorial Catalonia, 2008.
- Mujica de la Fuente, Juan, *Linajes españoles. Nobleza colonial de Chile*, Santiago, Zamorano y Caperán, 1927.
- Muñoz Olave, Reinaldo, *Historia de Chillán*, 2ª ed., Santiago, Editorial Andújar, 1997.
- Muñoz Olave, Reinaldo, *Rasgos biográficos de eclesiásticos de Concepción. 1552-1818*, Santiago, Imprenta de San José, 1916.
- Muñoz Olave, Reinaldo, *Las monjas trinitarias de Concepción, 1570-1822. Relato histórico*, Santiago, Imprenta San José, 1918.
- Oñat, Roberto y Carlos Roa, *Régimen legal del Ejército en el reino de Chile. Notas para su estudio*, Santiago, Universidad Católica de Chile, Cuadernos de Historia del Derecho chileno 1, 1953.
- Opazo Maturana, Gustavo, *Familias del antiguo obispado de Concepción, 1551-1900*, prólogo de Zenón Urrutia Infante del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica, Santiago, Editorial Zamorano y Caperán, 1957.
- Opazo Maturana, Gustavo, *Historia de Talca, 1742-1942*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1942.
- Operé, Fernando, *Indian Captivity in Spanish America: Frontier Narratives*, translated by Gustavo Pellón, Charlottesville, University of Virginia Press, 2008.
- Orellana R., Mario, *Historia y Antropología de la Isla de la Laja*, Santiago, Editorial Universitaria, 1992.
- Osorio, Eduardo, *Historia de Mérida: conformación de la sociedad colonial merideña, 1558-1602*, Mérida (Venezuela), Universidad de los Andes, 2005.
- Owens, John B., "By my absolute royal authority". *Justice and the Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*, New York, University of Rochester Press, 2005.
- Parker, Bradley J. and Lars Rodseth (eds.), *Untaming the Frontier in Anthropology, Archaeology, and History*, Tucson, The University of Arizona Press, 2005.
- Pereira Iglesias, José Luis, *El préstamo hipotecario en el antiguo régimen: los censos al quitar*, Cádiz, Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 1995.
- Pérez Vejo, Tomás, *Elegía criolla: Una reinterpretación de las guerras de indepen-*

- dencia hispanoamericanas, Ciudad de México, Tusquets Editores, 2010.
- Pinto R., Jorge, *La formación del Estado y la nación, y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, 2ª ed., Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de investigación Diego Barros Arana, 2003.
- Pinto R., Jorge, *Dos estudios de la población chilena en el siglo XVIII. Distribución y crecimiento regional y tamaño de la familia*, La Serena, Talleres Imoffgraf, 1981.
- Radding M., Cynthia, *Wandering Peoples. Colonialism, Ethnic Spaces, and Ecological Frontiers in Northwestern Mexico, 1700-1850*, Durham-London, Duke University Press, 1997.
- Rama, Ángel, *La ciudad letrada*, Montevideo, Arca, 1998.
- Ramírez, Susan E., *Patriarcas provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- Ramón F., Armando de (ed.), *Biografías de chilenos, 1876-1973. Miembros de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Letras A-C*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2003, vol. I.
- Ramón, Armando de (ed.), *Biografías de chilenos, 1876-1973. Miembros de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Letras L-Q*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2003, vol. III.
- Rapp, Claudia and Harold A. Drake, *The City in the Classical and Post-Classical World: Changing Contexts of Power and Identity*, New York, Cambridge University Press, 2014.
- Recart N., Alberto, *El Laja: un río creador*, Santiago, Editorial Jerónimo de Vivar, 1971.
- Retamal F., Julio, Carlos Celis A., José Miguel de la Cerda M., Carlos Ruiz R. y Francisco José Urzúa P., *Familias fundadoras de Chile, 1656-1700. El conjunto final*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2003.
- Retamal F., Julio, Carlos Celis A. y Juan Guillermo Muñoz C., *Familias fundadoras de Chile, 1540-1600*, 4ª ed. corregida, Santiago, Editorial Zig-Zag, 1993.
- Retamal F., Julio, Carlos Celis A., Carlos Ruiz R. y Francisco José Urzúa P., *Familias fundadoras de Chile, 1601-1655. El segundo contingente*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2000.
- Roa y Urzúa, Luis de, *El reino de Chile, 1535-1810: Estudio histórico, genealógico y biográfico*, Valladolid, Talleres Tipográficos Cuesta, 1945.
- Salazar, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios, formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, 3ª ed., Santiago, LOM Ediciones, 2000 (1985).
- Salinero, Gregorio e Isabel Testón N. (eds.), *Un juego de engaños. Movilidad, nombres y apellidos en los siglos XV a XVIII*, Madrid, Casa de Velásquez, 2010.
- Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Marcial Pons, 2003, vol. I.
- Schlüpmann, Jakob, *Cartas edificantes sobre el comercio y la navegación entre Perú y Chile a comienzos del siglo XVIII. Correspondencia y contabilidad de una compañía comercial 1713-1730*, Lima, IFEA/IEP/Embajada de Francia en el Perú, Banco Central de Reserva del Perú, 2006.
- Silva Vargas, Fernando, *Tierras y pueblos de indios en el reino de Chile. Esquema histórico-jurídico*, Santiago, Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Estudios de Historia del Derecho Chileno N° 7, 1962.
- Silva, Martiniano José da, *Racismo à brasileira: raízes históricas. Um novo nível de reflexão sobre a história do Brasil*, 3ª

- ed. expandida e revisada, São Paulo, Editora Anita Garibaldi, 1995.
- Skidmore, Thomas E., *Black Into White. Race and Nationality in Brazilian Thought*, with a Preface to the 1993 Edition and Bibliography, 3ª ed., Durham-London, Duke University Press, 1998.
- Socolow, Susan Migden, *The Merchants of Buenos Aires, 1778-1810, Family and commerce*, London-New York-Melbourne, Cambridge University Press, 1978.
- Socolow, Susan Migden, *The Women of Colonial Latin America*, London-New York-Melbourne-Madrid, Cambridge University Press, 2000.
- Solís Robleda, Gabriela, *Bajo el signo de la compulsión. El trabajo forzoso indígena en el sistema colonial yucateco, 1540-1730*, México, Instituto de Cultura de Yucatán, 2003.
- Stern, Steve J., *Secret History of Gender. Women, Men, and Power in Late Colonial Mexico*, Chapel Hill-London, The University of North Carolina Press, 1995.
- Stuven, Ana María y Joaquín Fernando (eds.), *Historia de las mujeres en Chile*, Santiago, Taurus-Aguilar Chilena Ediciones, 2011, tomo 1.
- Tampe, Eduardo, *Catálogo de Jesuitas de Chile (1593-1767). Catálogo de regulares de la Compañía en el antiguo Reino de Chile y en el destierro*, Santiago, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Pontificia Universidad Católica de Chile-Instituto de Historia, Centro de Investigaciones Barros Arana, 2008.
- Terrón P., José Luis, *Ejército y política en la España de Carlos III*, Madrid, Ediciones Ministerio de Defensa, 1997.
- Todorov, Tzvetan, *La conquista de América. La cuestión del otro*, México, Editorial Siglo XXI, 1987.
- Torres M., Manuel, *Quintanilla y Chiloé: la epopeya de la constancia*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1985.
- Tracy, James D., *The Rise of Merchant Empires: Long Distance Trade in the Early Modern World, 1350-1750*, London-New York-Melbourne, Cambridge University Press, 1990.
- Triviños, Gilberto, *La polilla de la guerra en el reino de Chile*, Santiago Editorial La Noria, 1994.
- Turner, Frederick Jackson, *The Frontier in American History*, New York, Henry Holt and Company, 1921.
- Urbina C., María Ximena, *La frontera de arriba en Chile colonial. Interacción hispano-indígena en el territorio entre Valdivia y Chiloé e imaginario de los bordes geográficos, 1600-1800*, Valparaíso-Santiago, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2009.
- Valdés B., Gustavo, *El poder económico de los jesuitas en Chile, 1593-1767*, Santiago, Imprenta Pucará, 1985.
- Valenzuela M., Jaime, *Bandidaje rural en Chile Central: Curicó, 1850-1900*, Santiago, Ediciones Dirección de Biblioteca Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Sociedad y Cultura, 1991, vol. 1.
- Valenzuela M., Jaime, *Las liturgias del poder: Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Santiago, Ediciones Dirección de Biblioteca Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, LOM Ediciones, colección Sociedad y Cultura, 2001, vol. xxvii
- Veracini, Lorenzo, *Settler Colonialism. A Theoretical Overview*, Basingstoke (UK) & New York, Palgrave MacMillan, 2010.
- Veracini, Lorenzo, *The Settler Colonial Present*, Basingstoke (UK) & New York, Palgrave MacMillan, 2015.
- Vergara Q., Sergio, *Historia social del ejército de Chile, vol. 1: Ejército, sociedad y*

- familia en los siglos XVIII y XIX, Santiago, Universidad de Chile, 1993.
- Vergara Q., Sergio, *Historia social del ejército de Chile, vol. II: Los oficiales y sus familias en el siglo XIX*, Santiago, Universidad de Chile, 1993.
- Vicuña Mackenna, Benjamín, *La guerra a muerte, en Obras Completas*, 4ª ed., Santiago, Universidad de Chile, 1940 (1868), vol. 15.
- Benjamín Vicuña Mackenna, *Historia de los diez años de la administración de don Manuel Montt, Revolución del Sur*, Santiago, Imprenta Chilena, 1862, tomo III.
- Villalobos R., Sergio, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1965.
- Villalobos R., Sergio, *La vida fronteriza en Chile*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1993.
- Villalobos R., Sergio, *Historia del pueblo chileno*, Santiago, Editorial Zig-Zag, 1986, tomo 3.
- Villalobos R., Sergio, *Los pehuenches en la vida fronteriza*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1989.
- Villalobos R., Sergio, *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la guerra de Arauco*, Barcelona, Buenos Aires, México, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1995.
- Villalobos R., Sergio et al., *Araucanía, temas de historia fronteriza*, Temuco, Ediciones de la Universidad de la Frontera, 1985.
- Villalobos R., Sergio et al., *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Santiago, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, 1982.
- Villar García, María Begoña (coord.), *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga Servicio de Publicaciones, 2000.
- Voigt, Lisa, *Writing Captivity in the Early Modern Atlantic. Circulation of Knowledge and Authority in the Iberian and English Imperial Worlds*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 2009.
- Walker, Charles F., *Colonialismo en ruinas: Lima frente al terremoto y tsunami de 1746*, Lima, IEP, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2012.
- Weber, David J., *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*, Barcelona, Editorial Crítica, 2007.
- Weber, Max, *Wirtschaft und Gesellschaft, Grundriß der Sozialökonomik, Abteilung 3*, Tübingen, Verlag von J.C.B. Mohr, 1922.
- Wellman, Kathleen, *Queens and Mistresses of Renaissance France*, New Haven & London, Yale University Press, 2013.
- White, Richard, *The Middle Ground. Indians, Empires, and Republics in the Great Lakes Region, 1650-1815*, Twentieth anniversary edition with a new preface by the author, Cambridge et al., Cambridge University Press, 2011.
- Zavala C., José Manuel, *Los Mapuches del siglo XVIII. Dinámica interétnica y estrategias de resistencia*, Santiago, Editorial Universidad Bolivariana, 2008.
- Zavala, Silvio, *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América española*, Ciudad de México, Antigua Librería Robredo, 1940.
- Zúñiga, Jean-Paul, *Espagnols d'Outre-Mer. Émigration, métissage, et reproduction sociale à Santiago de Chili au 17e siècle*, Paris, Édition de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2002.

TESIS Y MEMORIAS

- Amunátegui S., Domingo, "Don José María de Rozas", en *Anales de la Univer-*

sidad de Chile, memorias científicas y literarias, tomo XCIV, Santiago, Imprenta Cervantes, 1896.

Condés Palacios, María Teresa, *Capacidad jurídica de la mujer en el derecho indiano*, memoria presentada para optar al grado de doctor Historia de América, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia de América, 2002.

Barros, Lauro, *Ensayo sobre la condición de las clases rurales en Chile. Memoria presentada al Concurso de la Exposición Internacional de 1875*, Santiago, Imprenta Agrícola de Enrique Ahrens, 1875.

Sánchez A., Raúl, *La empresa económica jesuita en el obispado de Concepción (Chile): 1610-1767*, tesis para optar al grado de doctor en Historia con mención Historia de Chile, Santiago, Universidad de Chile, 2009.

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

Albornoz V., María Eugenia, recensión al libro de Ana María Stiven y Joaquín Fernando (ed.), *Historia de las mujeres en Chile*, Santiago, Taurus-Aguilar Chilena Ediciones, 2011, tomo 1, 454 pp. Disponible en Nuevo Mundo Mundos Nuevos, comptes rendus et essais historiographiques, mis en ligne le 10 décembre 2012. <http://nuevomundo.revues.org/64528> [fecha de consulta: 23 de enero de 2016]

Cavieres F., Eduardo, “El impacto de la expulsión de los Jesuitas en Chile”, en José Andrés-Gallego (director científico y coordinador), *Tres grandes*

cuestiones de la historia de Iberoamérica, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, Fundación Ignacio Larramendi 2005, documentos en CD.

Chuecas, Ignacio, “Riquelme versus Pormollanaca. Travestismo hispano-indígena en la frontera chilena del siglo XVII”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Débats*, mis en ligne le 13 février 2017 disponible en <http://nuevomundo.revues.org/70424> [consulté le 23 mars 2017].

PONENCIAS INÉDITAS

Chuecas, Ignacio, “Periferia africana. Afrodescendientes en la frontera colonial chilena (siglo XVIII)”, Cuartas Jornadas de Estudios Afrolatinoamericanos (GEALA) en co-organización con el Departamento de Historia del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, Buenos Aires, 28-30 de septiembre de 2015.

Chuecas, Ignacio, “Sociedad colonial y ordo praedicatorum en la frontera chilena. San Bartolomé de Chillán, 1719-1732”, Primer Congreso Internacional de Historia de la Orden de Predicadores en América, Ciudad de México, 2013.

Poblete, María Pía, “Indios de rescate y mocitos y chinitas de servicio: la apropiación de niños y niñas mapuche-huilliches para servir en casas de hispano-criollos y chilenos entre los siglos XVIII y XIX, en Valdivia”, Comunicación en el IX Congreso Internacional de Etnohistoria, Arica (Chile), 10-14 noviembre 2014.

TÍTULOS PUBLICADOS
POR EL
CENTRO DE INVESTIGACIONES DIEGO BARROS ARANA

1990-2018

- 40 años, 40 historias. Exiliados chilenos y solidaridad en Holanda* (Santiago, 2015, 193 págs.).
- A 90 años de los sucesos de la escuela Santa María de Iquique* (Santiago, 1998, 351 págs.).
- Adler Lomnitz, Larissa, *Lo formal y lo informal en las sociedades contemporáneas* (Santiago, 2008, 404 págs.).
- Álbum de Isidora Zegers de Huneeus, con estudio de Josefina de la Maza, edición en conmemoración del bicentenario de la Biblioteca Nacional de Chile (Santiago, 2013).
- Alcázar Garrido, Joan de, *Chile en la pantalla. Cine para escribir y enseñar la historia* (1970-1998) (Santiago, 2013, 212 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, tomo I, 347 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, tomo II, 371 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, tomo III, 387 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, tomo IV, 377 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, tomo V, 412 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2001, tomo VI, 346 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2001, tomo VII, 416 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2002, tomo VIII, 453 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2002, tomo IX, 446 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2002, tomo X, 462 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2003, tomo XI, 501 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2005, tomo XII, 479 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2005, tomo XIII, 605 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2005, tomo XIV, 462 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2005, tomo XV, 448 págs.).
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, tomo XVI, 271 págs.).

- Bascuñán E., Carlos, Magdalena Eichholz C. y Fernando Hartwig I., Naufragios en el océano Pacífico sur (Santiago, 2003, 866 págs.).
- Bascuñán E., Carlos, Magdalena Eichholz C. y Fernando Hartwig I., *Naufragios en el océano Pacífico sur*, 2ª edición (Santiago, 2011, tomo I, 838 págs.).
- Bascuñán E., Carlos, Magdalena Eichholz C. y Fernando Hartwig I., *Naufragios en el océano Pacífico sur* (Santiago, 2011, tomo II, 940 págs.).
- Bauer, Arnold, *Chile y algo más. Estudios de historia latinoamericana* (Santiago, 2004, 228 págs.).
- Bello, Andrés, *Cuadernos de Londres*, prólogo, edición y notas de Iván Jaksic y Tania Avilés (Santiago, 2017, 900 págs.).
- Blest Gana, Alberto, *Durante la Reconquista*. Novela histórica (Santiago, 2009, 926 págs.).
- Bianchi, Soledad, *La memoria: modelo para armar* (Santiago, 1995, 275 págs.).
- Biblioteca de Fundamentos de la Construcción de Chile (Santiago, 2007-2013, 100 vols.).
- Caffarena Barcenilla, Paula, *Viruela y vacuna. Difusión y circulación de una práctica médica. Chile en el contexto hispanoamericano 1780-1830* (Santiago, 2016, 232 págs.).
- Cardoso, Armindo, *Un otro sentimiento del tiempo. Chile, 1970-1973* (Santiago, 2017, 177 págs.).
- Cartes Montory, Armando, *BIOBÍO. Bibliografía histórica regional* (Santiago, 2014, 358 págs.).
- Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, *La época de Balmaceda. Conferencias* (Santiago, 1992, 123 págs.).
- Contreras, Lidia, *Historia de las ideas ortográficas en Chile* (Santiago, 1993, 416 págs.).
- Cordero Fernández, Macarena, Rafael Gaune Corradi, Rodrigo Moreno Jeria (compiladores), *Cultura legal y espacios de justicia en América, siglos XVI-XIX* (Santiago, 2017, 318 págs.).
- Cornejo C., Tomás, *Manuela Orellana, la criminal. Género, cultura y sociedad en el Chile del siglo XVIII* (Santiago, 2006, 172 págs.).
- Chihuaifal, Elicura, *El azul de los sueños* (Santiago, 2010, 193 págs.).
- Darwin, Charles, *Observaciones geológicas en América del sur*, traducción de María Teresa Escobar Budge (Santiago, 2012, 464 págs.).
- Devés Valdés, Eduardo, *Del Ariel de Rodó a la CEPAL (1900-1950). El pensamiento latinoamericano en el siglo XX. Entre la modernización y la identidad* (Santiago y Buenos Aires, 2000, tomo I, 336 págs.).
- Devés Valdés, Eduardo, *El pensamiento latinoamericano en el siglo XX. Desde la CEPAL al neoliberalismo (1950-1990)* (Santiago y Buenos Aires, 2003, tomo II, 332 págs.).
- Devés Valdés, Eduardo, *El pensamiento latinoamericano en el siglo XX. Entre la modernización y la identidad. Las discusiones y las figuras del fin de siglo. Los años 90* (Santiago y Buenos Aires, 2004, tomo III, 242 págs.).
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, *Catálogo de publicaciones, 1999*, edición del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana (Santiago, 1999, 72 págs.).
- Dirección de Obras Municipales, I. Municipalidad de Santiago, *Santiago sur. Formación y consolidación de la periferia* (Santiago, 2015, 308 págs.).
- Donoso, Carlos y Jaime Rosenblitt (editores), *Guerra, región, nación: La confederación Perú-Boliviana. 1836-1839* (Santiago, 2009, 369 págs.).
- Ehrmann, Hans, *Retratos* (Santiago, 1995, 163 págs.).
- Feliú Cruz, Guillermo, *Obras escogidas. 1891-1924. Chile visto a través de Agustín Ross*, 2ª edición (Santiago, 2000, vol. I, 172 págs.).

- Feliú Cruz, Guillermo, *Obras escogidas. Durante la república*, 2ª edición (Santiago, 2000, vol. II, 201 págs.).
- Feliú Cruz, Guillermo, *Obras escogidas. En torno de Ricardo Palma*, 2ª edición (Santiago, 2000, vol. III, 143 págs.).
- Feliú Cruz, Guillermo, *Obras escogidas. La primera misión de los Estados Unidos de América en Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, vol. IV, 213 págs.).
- Fernández Canque, Manuel, *ARICA 1868 un tsunami, un terremoto* (Santiago, 2007, 332 págs.).
- Fernández Canque, Manuel, *Arica de antaño en la pluma de viajeros notables. Siglos XVI-XIX* (Santiago, 2016, 598 págs.).
- Fernández Labbé, Marcos, *Bebidas alcohólicas en Chile. Una historia económica de su fomento y expansión, 1870-1930* (Santiago, 2010, 270 págs.).
- Fitz Roy, Robert, *Viajes del "Adventure" y el "Beagle". Apéndices* (Santiago 2013, 360 págs.).
- Fitz Roy, Robert, *Viajes del "Adventure" y el "Beagle". Diarios*, traducción de Armando García González (Santiago 2013, 584 págs.).
- Fondo de Apoyo a la Investigación 1992, *Informes*, N° 1 (Santiago, julio, 1993).
- Fondo de Apoyo a la Investigación 1993, *Informes*, N° 2 (Santiago, agosto, 1994).
- Fondo de Apoyo a la Investigación 1994, *Informes*, N° 3 (Santiago, diciembre, 1995).
- Fondo de Apoyo a la Investigación 1995, *Informes*, N° 4 (Santiago, diciembre, 1996).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 1998, *Informes*, N° 1 (Santiago, diciembre, 1999).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 1999, *Informes*, N° 2 (Santiago, diciembre, 2000).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2000, *Informes*, N° 3 (Santiago, diciembre, 2001).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2001, *Informes*, N° 4 (Santiago, diciembre, 2002).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2002, *Informes*, N° 5 (Santiago, diciembre, 2003).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2003, *Informes*, N° 6 (Santiago, diciembre, 2004).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2004, *Informes*, N° 7 (Santiago, diciembre, 2005).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2005, *Informes*, N° 8 (Santiago, diciembre, 2006).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2006, *Informes*, N° 9 (Santiago, diciembre, 2007).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2007, *Informes*, N° 10 (Santiago, diciembre, 2008).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2008, *Informes*, N° 11 (Santiago, diciembre, 2009).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2009, *Informes*, N° 12 (Santiago, diciembre, 2010).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2010, *Informes*, N° 13 (Santiago, diciembre, 2011).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2011, *Informes*, N° 14 (Santiago, diciembre, 2012).

- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2012, *Informes*, N° 15 (Santiago, diciembre, 2013).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2013, *Informes*, N° 16 (Santiago, diciembre, 2014).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2014, *Informes*, N° 17 (Santiago, diciembre, 2015).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2015, *Informes*, N° 18 (Santiago, diciembre, 2016).
- Forstall Comber, Biddu, *Crepúsculo en un balcón: ingleses y la pampa salitrera* (Santiago, 2014, 427 págs.).
- Gazmuri, Cristián, *Tres hombres, tres obras. Vicuña Mackenna, Barros Arana y Edwards Vives* (Santiago, 2004, 163 págs.).
- Gazmuri, Cristián, *La historiografía chilena (1842-1970)* (Santiago, 2006, tomo I, 444 págs.).
- Gazmuri, Cristián, *La historiografía chilena (1842-1970)* (Santiago, 2008, tomo II, 526 págs.).
- Gay, Claudio, *Atlas de la historia física y política de Chile* (Santiago, 2004, tomo primero, 250 págs.).
- Gay, Claudio, *Atlas de la historia física y política de Chile* (Santiago, 2004, tomo segundo, 154 págs.).
- Gillis, James M., *Expedición astronómica naval de los Estados Unidos al hemisferio Sur durante los años 1849-'50-'51-'52* (Santiago, 2016, 591 págs.).
- González Miranda, Sergio, *Hombres y mujeres de la pampa. Tarapacá en el ciclo de expansión del salitre*, 2ª edición (Santiago, 2002, 474 págs.).
- González V., Carlos, Hugo Rosati A. y Francisco Sánchez C., *Guamán Poma. Testigo del mundo andino* (Santiago, 2003, 619 págs.).
- Guerrero Jiménez, Bernardo (ed.), *Retrato hablado de las ciudades chilenas* (Santiago, 2002, 309 págs.).
- Herrera Rodríguez, Susana, *El aborto inducido. ¿Víctimas o victimarias?* (Santiago, 2004, 154 págs.).
- Humboldt, Alexander von, *Cosmos. Ensayo de una descripción física del mundo* (Santiago, 2011, 964 págs.).
- Hutchison, Elizabeth Q., *Labores propias de su sexo. Género, políticas y trabajo en Chile urbano 1990-1930*, traducción de Jacqueline Garreaud Spencer (Santiago, 2006, 322 págs.).
- Jaksic, Fabián M., Pablo Camus, Sergio A. Castro, *Ecología y Ciencias Naturales. Historia del conocimiento del patrimonio biológico de Chile* (Santiago, 2012, 228 págs.).
- Kordic R., Raïssa. *Tópónimos y gentilicios de Chile* (Santiago, 2014, 313 págs.).
- León, Leonardo, *Los señores de la cordillera y las pampas: los pehuenches de Malalhue, 1770-1800*, 2ª edición (Santiago, 2005, 355 págs.).
- León, Marco Antonio, *Construyendo un sujeto criminal. Criminología, criminalidad y sociedad en Chile. Siglos XIX y XX* (Santiago, 2015, 185 págs.).
- Lira, Rodrigo, *Proyecto de obras completas* (Santiago, 2003, 153 págs.).
- Lizama, Patricio, *Notas de artes de Jean Emar* (Santiago, RIL Editores-Centro de Investigaciones Barros Arana, 2003).
- Lizama Silva, Gladys (coordinadora), *Modernidad y modernización en América Latina. México y Chile, siglos XVIII al XX* (Santiago-Guadalajara, 2002, 349 págs.).

- Loveman, Brian y Elizabeth Lira, *Las suaves cenizas del olvido. Vía chilena de reconciliación política 1814-1932* (Santiago, 1999, 338 págs.).
- Loveman, Brian y Elizabeth Lira, *Las ardientes cenizas del olvido. Vía chilena de reconciliación política 1932-1994* (Santiago, 2000, 601 págs.).
- Loveman, Brian y Elizabeth Lira, *El espejismo de la reconciliación política. Chile 1990-2002* (Santiago, 2002, 482 págs.).
- Marsilli, María N., *Hábitos perniciosos: religión andina colonial en la diócesis de Arequipa (siglos XVI al XVIII)* (Santiago, 2014, 156 págs.).
- Martínez C., José Luis, *Gente de la tierra de guerra. Los lípes en las tradiciones andinas y el imaginario colonial* (Lima, 2011, 420 págs.).
- Martínez L., René, *Santiago de Chile: Los planos de su historia. Siglos XVI a XX, de aldea a metrópolis* (Santiago, 2007, 130 págs.).
- Mazzei de Grazia, Leonardo, *La red familiar de los Urrejola de Concepción en el siglo XIX* (Santiago, 2004, 193 págs.).
- Medina, José Toribio, *Biblioteca chilena de traductores*, 2ª edición, corregida y aumentada con estudio preliminar de Gertrudis Payàs, con la colaboración de Claudia Tirado (Santiago, 2007, 448 págs.).
- Mercedes Marín del Solar (1804-1866). Obras reunidas*, compilación, estudio preliminar y notas críticas de Joyce Contreras Villalobos (Santiago, 2015, 642 págs.).
- Mistral, Gabriela, *Lagar II* (Santiago, 1991, 172 págs.).
- Mistral, Gabriela, *Lagar II*, primera reimpresión (Santiago, 1992, 172 págs.).
- Mitre, Antonio, *El dilema del centauro. Ensayos de teoría de la historia y pensamiento latinoamericano* (Santiago, 2002, 141 págs.).
- Moraga, Pablo, *Estaciones ferroviarias de Chile. Imágenes y recuerdos* (Santiago, 2001, 180 págs.).
- Morales, José Ricardo, *Estilo y paleografía de los documentos chilenos siglos XVI y XVII* (Santiago, 1994, 117 págs.).
- Moreno Jeria, Rodrigo, José Ortiz Sotelo, *Un derrotero del Mar del Sur. El Pacífico americano a fines del siglo XVII* (Santiago, 2018, 539 págs.).
- Muñoz Delaunoy, Ignacio y Luis Ossandón Millavil (comps.), *La didáctica de la Historia y la formación de ciudadanos en el mundo actual* (Santiago, 2013, 456 págs.).
- Muratori, Ludovico Antonio, *El cristianismo feliz en las misiones de los padres de la Compañía de Jesús en Paraguay*, traducción, introducción y notas Francisco Borghesi S. (Santiago, 1999, 469 págs.).
- Mussy, Luis de, *Cáceres* (Santiago, 2005, 589 págs.).
- Onetto Pavez, Mauricio, *Historia de un pasaje-mundo: El estrecho de Magallanes en el siglo de su descubrimiento* (Santiago, 2018, 99 págs.).
- Oña, Pedro de, *El Ignacio de Cantabria*, edición crítica de Mario Ferreccio P. y Mario Rodríguez (Santiago, 1992, 441 págs.).
- Parra, Antonio, *Descripción de diferentes piezas de historia natural las más del ramo marítimo, representadas en setenta y cinco láminas*, edición facsimilar. Acompañada de un estudio de Armando García González, El naturalista portugués Antonio Parra. Su obra científica (Santiago, 2016, 370 págs. y 244 págs.).
- Pinto Rodríguez, Jorge, *La formación del Estado, la nación y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, 2ª edición (Santiago, 2003, 320 págs.).
- Piwonka Figueroa, Gonzalo, *Orígenes de la libertad de prensa en Chile: 1823-1830* (Santiago, 2000, 178 págs.).

- Plath, Oreste, *Olografías. Libro para ver y creer* (Santiago, 1994, 156 págs.).
- Puig-Samper, Miguel Ángel, Francisco Orrego, Rosaura Ruiz y J. Alfredo Uribe (eds.), *“Yammerschuner” Darwin y la darwinización en Europa y América* (Madrid/Santiago, 2015, 350 págs.).
- Recabarren, Floreal, *La matanza de San Gregorio 1921: Crisis y tragedia* (Santiago, 2003, 117 págs.).
- Rengifo S., Francisca, *Vida conyugal, maltrato y abandono. El divorcio eclesiástico en Chile, 1850-1890* (Santiago, 2012, 340 págs.).
- Retamal Ávila, Julio y Sergio Villalobos R., *Bibliografía histórica chilena. Revistas chilenas 1843-1978* (Santiago, 1993, 363 págs.).
- Rinke, Stefan, *Cultura de masas, reforma y nacionalismo en Chile, 1930-1931* (Santiago, 2002, 174 págs.).
- Rojas Flores, Jorge, *Las historietas en Chile 1962-1982. Industria, ideología y prácticas* (Santiago 2016, 549 págs.).
- Rosenblitt, Jaime (editor) *Las revoluciones americanas y la formación de Estados Nacionales* (Santiago, 2013, 404 págs.).
- Rouso, Henry, *La última catástrofe. La historia, el puente, lo contemporáneo* (Santiago, 2018, 285 págs.).
- Rubio, Patricia, *Gabriela Mistral ante la crítica: bibliografía anotada* (Santiago, 1995, 437 págs.).
- Sagredo Baeza, Rafael (ed.), *Biblioteca Nacional. Patrimonio republicano de Chile* (Santiago, 2014, 209 págs.).
- Sagredo Baeza, Rafael, *La gira del Presidente Balmaceda al norte. El inicio del “crudo y riguroso invierno de un quinquenio (verano de 1889)”* (Santiago, 2001, 206 págs.).
- Sagredo Baeza, Rafael (ed.), *Ciencia-mundo. Orden republicano, arte y nación en América* (Santiago, 2010, 342 págs.).
- Sagredo Baeza, Rafael y José Ignacio González Leiva, *La Expedición Malaspina en la frontera austral del imperio español* (Santiago, 2004, 944 págs.).
- Sagredo Baeza, Rafael, José Ignacio González Leiva y José Compan Rodríguez, *La política en el espacio. Atlas histórico de las divisiones político-administrativas de Chile 1810-1940* (Santiago, 2016, 334 págs.).
- Sagredo Baeza, Rafael y Rodrigo Moreno Jeria (coordinadores), *El Mar del Sur en la historia. Ciencia, expansión, representación y poder en el Pacífico* (Santiago, 2015, 562 págs.).
- Salinas C., Maximiliano, Daniel Palma A, Christian Báez A y Marina Donoso R., *El que ríe último... Caricaturas y poesías en la prensa humorística chilena del siglo XIX* (Santiago, 2001, 291 págs.).
- Salinas C., Maximiliano, Micaela Navarrete A., *Para amar a quien yo quiero. Canciones femeninas de la tradición oral chilena recogidas por Rodolfo Lenz* (Santiago, 2012, 234 págs.).
- Salinas, Maximiliano, Tomás Cornejo y Catalina Saldaña, *¿Quiénes fueron los vencedores? Elite, pueblo y prensa humorística de la Guerra Civil de 1891* (Santiago, 2005, 240 págs.).
- Scarpa, Roque Esteban, *Las cenizas de las sombras*, estudio preliminar y selección de Juan Antonio Massone (Santiago, 1992, 179 págs.).
- Sepúlveda Llanos, Fidel, *El canto a lo poeta: a lo divino y a lo humano. Análisis estético antropológico y antología fundamental* (Santiago, 2009, 581 págs.).
- Sepúlveda Llanos, Fidel, *El cuento tradicional chileno. Estudio estético y antropológico. Antología esencial* (Santiago, 2012, 522 págs.).

- Sepúlveda Llanos, Fidel, *Patrimonio, identidad, tradición y creatividad* (Santiago, 2010, 173 págs.).
- Sepúlveda Llanos, Fidel, *Patrimonio, identidad, tradición y creatividad*, 2ª edición (Santiago, 2015, 178 págs.).
- Serrano, Sol, *Universidad y Nación* (Santiago, 2016, 308 págs.).
- Stabili María Rosaria, *El sentimiento aristocrático. Elites chilenas frente al espejo (1860-1960)* (Santiago, 2003, 571 págs.).
- Steffen, Hans, *Problemas limítrofes y viajes de exploración en la Patagonia. Recuerdos de los tiempos del litigio limítrofe ente Chile y Argentina*, traducción y notas al margen Fresia Barrientos Morales y Wolfgang Staub (Santiago, 2015, 314 págs.).
- Tafra, Sylvia, *Diamela Eltit: El rito de pasaje como estrategia textual* (Santiago, 1998, 102 págs.).
- Tampe, Eduardo S.J., *Catálogo de jesuitas en Chile (1593-1767)* (Santiago, 2008, 304 págs.). *Tesis Bicentenario 2004* (Santiago, 2005, vol. I, 443 págs.). *Tesis Bicentenario 2005* (Santiago, 2006, vol. II, 392 págs.).
- Timmermann, Freddy, *Violencia de texto, violencia de contexto: historiografía y literatura testimonial. Chile, 1973* (Santiago, 2008, 195 págs.).
- Tinsman, Heidi, *La tierra para el que la trabaja. Género, sexualidad y movimientos campesinos en la Reforma Agraria chilena* (Santiago, 2009, 338 págs.).
- Toro, Graciela, *Bajo el signo de los aromas. Apuntes de viaje a India y Paquistán* (Santiago, 1995, 163 págs.).
- Torres, Isabel, *La crisis del sistema democrático: las elecciones presidenciales y los proyectos políticos excluyentes. Chile 1958-1970* (Santiago, 2014, 421 págs.).
- Urbina Carrasco, M^a Ximena, *La frontera de arriba en Chile colonial* (Santiago, 2009, 354 págs.).
- Uribe, Verónica (editora), *Imágenes de Santiago del nuevo extremo* (Santiago, 2002, 95 págs.).
- Urrutia, María Eugenia, *Rosamel del Valle, poeta órfico* (Santiago, 1996, 119 págs.).
- Valdés Chadwick, Consuelo, *Términología museológica. Diccionario básico, inglés-español y español-inglés* (Santiago, 1999, 185 págs.).
- Valle, Juvencio, *Pajarería chilena* (Santiago, 1995, 75 págs.).
- Varas, Augusto y Felipe Agüero, *El proyecto político-militar* (Santiago, 2011, 261 págs.).
- Vico, Mauricio, *El afiche político en Chile, 1970-2013* (Santiago, 2013, 185 págs.).
- Vico, Mauricio, *Un grito en la pared: psicodelia, compromiso político y exilio en el cartel chileno* (Santiago, 2009, 215 págs.).
- Vicuña, Manuel, *Hombres de palabras. Oradores, tribunos y predicadores* (Santiago, 2003, 162 págs.).
- Vicuña, Manuel, *Voces de ultratumba. Historia del espiritismo en Chile* (Santiago, 2006, 196 págs.).
- Villena Araya, Belén (directora), Fray Félix José de Augusta, *Diccionario mapudungún-español. Español-mapudungún* (Santiago, 2017, 628 págs.).
- Viu Antonia, Pilar García, *Territorios del tiempo, historia, escritura e imaginarios en la narrativa de Antonio Gil* (Santiago, 2013, 270 págs.).
- Villalobos, Sergio y Rafael Sagredo, *Los Estancos en Chile* (Santiago, 2004, 163 págs.).
- Virgilio Maron, Publio, *Eneida*, traducción castellana de Egidio Poblete (Santiago, 1994, 425 págs.).
- Whipple, Pablo, *La gente decente de Lima y su resistencia al orden republicano* (Lima, 2013, 220 págs.).

- Y se va la primera... conversaciones sobre la cueca. Las cuecas de la Lira Popular*, compilación Micaela Navarrete A. y Karen Donoso F. (Santiago, 2010, 318 págs.).
- Zavala, José Manuel y Gertrudis Payàs P., *Los parlamentos hispano-mapuches 1593-1803. Textos fundamentales* (Temuco, 2018, 652 págs.).

Colección Fuentes para el Estudio de la Colonia

- Vol. I *Fray Francisco Xavier Ramírez, Coronicón sacro-imperial de Chile*, transcripción y estudio preliminar de Jaime Valenzuela Márquez (Santiago, 1994, 280 págs.).
- Vol. II *Epistolario de don Nicolás de la Cruz y Bahamonde. Primer conde de Maule*, prólogo, revisión y notas de Sergio Martínez Baeza (Santiago, 1994, 300 págs.).
- Vol. III *Archivo de protocolos notariales de Santiago de Chile. 1559 y 1564-1566*, compilación y transcripción paleográfica de Álvaro Jara H. y Rolando Mellafe R., introducción de Álvaro Jara H. (Santiago, 1995-1996, dos tomos, 800 págs.).
- Vol. IV *Taki Onqoy: de la enfermedad del canto a la epidemia*, estudio preliminar de Luis Millones (Santiago, 2007, 404 págs.).
- Vol. V *Escribanos de Santiago de Chile. Índice descriptivo (1559-1600)*, estudio preliminar de Marcello Carmagnani (Santiago, 2014, dos tomos 1016 págs.).

Colección Fuentes para la Historia de la República

- Vol. I *Discursos de José Manuel Balmaceda. Iconografía*, recopilación de Rafael Sagredo B. y Eduardo Devés V. (Santiago, 1991, 351 págs.).
- Vol. II *Discursos de José Manuel Balmaceda. Iconografía*, recopilación de Rafael Sagredo B. y Eduardo Devés V. (Santiago, 1991, 385 págs.).
- Vol. III *Discursos de José Manuel Balmaceda. Iconografía*, recopilación de Rafael Sagredo B. y Eduardo Devés V. (Santiago, 1992, 250 págs.).
- Vol. IV *Cartas de Ignacio Santa María a su hija Elisa*, recopilación de Ximena Cruzat A. y Ana Tironi (Santiago, 1991, 156 págs.).
- Vol. V *Escritos del padre Fernando Vives*, recopilación de Rafael Sagredo B. (Santiago, 1993, 524 págs.).
- Vol. VI *Ensayistas proteccionistas del siglo XIX*, recopilación de Sergio Villalobos R. y Rafael Sagredo B. (Santiago, 1993, 315 págs.).
- Vol. VII *La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursores (1804-1902)*, recopilación y estudio crítico de Sergio Grez T. (Santiago, 1995, 577 págs.).
- Vol. VIII *La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursores (1804-1902)*, recopilación y estudio crítico de Sergio Grez T., primera reimpresión (Santiago, 1997, 577 págs.).
- Vol. VIII *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, compilación y estudio preliminar de Marco Antonio León León (Santiago, 1996, 303 págs.).
- Vol. IX *"... El silencio comenzó a reinar". Documentos para la historia de la instrucción primaria*, investigador Mario Monsalve Bórquez (Santiago, 1998, 290 págs.).
- Vol. X *Poemario popular de Tarapacá 1889-1910*, recopilación e introducción, Sergio González, M. Angélica Illanes y Luis Moulián (Santiago, 1998, 458 págs.).
- Vol. XI *Crónicas políticas de Wilfredo Mayorga. Del "Cielito Lindo" a la Patria Joven*, recopilación de Rafael Sagredo Baeza (Santiago, 1998, 684 págs.).
- Vol. XII *Francisco de Miranda, Diario de viaje a Estados Unidos, 1783-1784*, estudio preliminar y edición crítica de Sara Almarza Costa (Santiago, 1998, 185 págs.).

- Vol. XIII *Etnografía mapuche del siglo XIX*, Iván Inostroza Córdova (Santiago, 1998, 139 págs.).
- Vol. XIV *Manuel Montt y Domingo F. Sarmiento. Epistolario 1833-1888*, estudio, selección y notas Sergio Vergara Quiroz (Santiago, 1999, 227 págs.).
- Vol. XV *Viajeros rusos al sur del mundo*, compilación, estudios introductorios y notas de Carmen Norambuena y Olga Ulianova (Santiago, 2000, 742 págs.).
- Vol. XVI *Epistolario de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941)*, recopilación y notas Leonidas Aguirre Silva (Santiago, 2001, 198 págs.).
- Vol. XVII *Leyes de reconciliación en Chile: Amnistías, indultos y reparaciones 1819-1999*, recopilación e interpretación Brian Loveman y Elizabeth Lira (Santiago, 2001, 332 págs.).
- Vol. XVIII *Cartas a Manuel Montt: un registro para la historia social y política de Chile. (1836-1869)*, estudio preliminar Marco Antonio León León y Horacio Aránguiz Donoso (Santiago, 2001, 466 págs.).
- Vol. XIX *Arquitectura política y seguridad interior del Estado. Chile 1811-1990*, recopilación e interpretación Brian Loveman y Elizabeth Lira (Santiago, 2002, 528 págs.).
- Vol. XX *Una flor que renace: autobiografía de una dirigente mapuche, Rosa Isolde Reuque Pailalef*, edición y presentación de Florencia E. Mallon (Santiago, 2003, 320 págs.).
- Vol. XXI *Cartas desde la Casa de Orates*, Angélica Lavín, editora, prólogo Manuel Vicuña (Santiago, 2003, 105 págs.).
- Vol. XXII *Acusación constitucional contra el último ministerio del Presidente de la República don José Manuel Balmaceda. 1891-1893*, recopilación de Brian Loveman y Elizabeth Lira (Santiago, 2003, 536 págs.).
- Vol. XXIII *Chile en los archivos soviéticos 1922-1991*, editores Olga Ulianova y Alfredo Riquelme (Santiago, 2005, tomo 1: Komintern y Chile 1922-1931, 463 págs.).
- Vol. XXIV *Memorias de Jorge Beauchef*, biografía y estudio preliminar Patrick Puigmal (Santiago, 2005, 278 págs.).
- Vol. XXV *Epistolario de Rolando Mellafe Rojas*, selección y notas María Teresa González F. (Santiago, 2005, 409 págs.).
- Vol. XXVI *Pampa escrita. Cartas y fragmentos del desierto salitrero*, selección y estudio preliminar Sergio González Miranda (Santiago, 2006, 1054 págs.).
- Vol. XXVII *Los actos de la dictadura. Comisión investigadora, 1931*, recopilación e interpretación Brian Loveman y Elizabeth Lira (Santiago, 2006, 778 págs.).
- Vol. XXVIII *Epistolario de Miguel Gallo Goyonechea 1837-1869*, selección y notas Pilar Álamos Concha (Santiago, 2007, 810 págs.).
- Vol. XXIX *100 voces rompen el silencio. Testimonios de ex presas y presos políticos de la dictadura militar en Chile (1973-1990)*, compiladoras Wally Kunstman Torres y Victoria Torres Ávila (Santiago, 2008, 730 págs.).
- Vol. XXX *Chile en los archivos soviéticos 1922-1991*, editores Olga Ulianova y Alfredo Riquelme (Santiago, 2009, tomo 2: Komintern y Chile 1931-1935, 482 págs.).
- Vol. XXXI *El mercurio chileno*, recopilación y estudio Gabriel Cid (Santiago, 2009, 622 págs.).
- Vol. XXXII *Escritos políticos de Martín Palma*, recopilación, estudios Sergio Villalobos R. y Ana María Stiven V. (Santiago, 2009, 422 págs.).
- Vol. XXXIII *Eugenio Matte Hurtado. Textos políticos y discursos parlamentarios*, compilación, estudio introductorio y notas Raimundo Meneghello M., prólogo Santiago Aránguiz P. (Santiago, 2010, 372 págs.).

- Vol. xxxiv *Pablo Neruda-Claudio Véliz, Correspondencia en el camino al Premio Nobel, 1963-1970*, selección, estudio preliminar y notas Abraham Quezada Vergara (Santiago, 2011, 182 págs.).
- Vol. xxxv *Epistolario de Alberto Blest Gana*, recopilación y transcripción dirigidas por José Miguel Barros Franco (Santiago, 2011, tomo I, 804 págs., tomo II, 1010 págs.).
- Vol. xxxvi *Diccionario de los militares napoleónicos durante la independencia. Argentina, Chile y Perú*, compilación e investigación Patrick Puigmal (Santiago, 2013, 340 págs.).
- Vol. xxxvii *Calles caminadas, anverso y reverso*, estudio y compilación Eliana Largo (Santiago, 2014, 552 págs.).
- Vol. xxxviii *Domingo Santa María González (1824-1889). Epistolario*, estudio y compilación Álvaro Góngora Escobedo (Santiago, 2015, 1136 págs.).
- Vol. xxxix *Diccionario de los militares napoleónicos durante la independencia de los países bolivarianos (Colombia, Venezuela, Panamá, Bolivia y Ecuador)*, compilación e investigación Patrick Puigmal (Santiago, 2015, 432 págs.).
- Vol. xl *Epistolario de Manuel Montt (1824-1880)*, estudio preliminar, recopilación, transcripción y notas Cristóbal García-Huidobro Becerra (Santiago, 2015, tomo I, 1082 págs., tomo II, 960 págs.).
- Vol. xli *Fuentes para la historia sísmica de Chile (1570-1906)*, estudio preliminar, selección, transcripción y notas Alfredo Palacios Roa (Santiago, 2016, 354 págs.).
- Vol. xlii *Un viaje a las colonias. Memorias y diario de un ovejero escocés en Malvinas, Patagonia y Tierra del Fuego (1878-1898)*, investigación, estudio introductorio y comentarios Alberto Harambour R., traducción Mario Azara y Alberto Harambour, transcripción Mario Azara (Santiago, 2016, 178 págs.).
- Vol. xliii *Flores de cobre. Chile entre 1969 y 1973*, de Jarka Stuchlik, con un estudio introductorio de Constanza Dalla Porta Andrade, traducido por Gorgias Romero y Willie Barne en colaboración con la autora (Santiago, 2017, 392 págs.).
- Vol. xliv *Chile en los archivos soviéticos 1922-1991*, editores Olga Ulianova y Alfredo Riquelme (Santiago, 2017, tomo 3: Komintern y Chile 1935-1931, 775 págs.).
- Vol. xlv *Monografía de una familia obrera. Jorge Errázuriz Tagle, Guillermo Eyzaguirre Rouse* (Santiago, 2018, 168 págs.).

Colección Sociedad y Cultura

- Vol. I Jaime Valenzuela Márquez, *Bandidaje rural en Chile central, Curicó, 1850-1900* (Santiago, 1991, 160 págs.).
- Vol. II Verónica Valdivia Ortiz de Zárate, *La Milicia Republicana. Los civiles en armas. 1932- 1936* (Santiago, 1992, 132 págs.).
- Vol. III Micaela Navarrete, *Balmaceda en la poesía popular 1886-1896* (Santiago, 1993, 126 págs.).
- Vol. IV Andrea Ruiz-Esquide F., *Los indios amigos en la frontera araucana* (Santiago, 1993, 116 págs.).
- Vol. V Paula de Dios Crispi, *Inmigrar en Chile: estudio de una cadena migratoria hispana* (Santiago, 1993, 172 págs.).
- Vol. VI Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)* (Santiago, 1993, 190 págs.).
- Vol. VII Ricardo Nazer Ahumada, *José Tomás Urmeneta. Un empresario del siglo XIX* (Santiago, 1994, 289 págs.).

- Vol. VIII Álvaro Góngora Escobedo, *La prostitución en Santiago (1813-1930). Visión de las élites* (Santiago, 1994, 259 págs.).
- Vol. IX Luis Carlos Parentini Gayani, *Introducción a la etnohistoria mapuche* (Santiago, 1996, 136 págs.).
- Vol. X Jorge Rojas Flores, *Los niños cristaleros: trabajo infantil en la industria. Chile, 1880-1950* (Santiago, 1996, 136 págs.).
- Vol. XI Josefina Rossetti Gallardo, *Sexualidad adolescente: Un desafío para la sociedad chilena* (Santiago, 1997, 301 págs.).
- Vol. XII Marco Antonio León León, *Sepultura sagrada, tumba profana. Los espacios de la muerte en Santiago de Chile, 1883-1932* (Santiago, 1997, 282 págs.).
- Vol. XIII Sergio Grez Toso, *De la "regeneración del pueblo" a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)* (Santiago, 1998, 831 págs.).
- Vol. XIV Ian Thomson y Dietrich Angerstein, *Historia del ferrocarril en Chile* (Santiago, 1997, 279 págs.).
- Vol. XIV Ian Thomson y Dietrich Angerstein, *Historia del ferrocarril en Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, 312 págs.).
- Vol. XV Larissa Adler Lomnitz y Ana Melnick, *Neoliberalismo y clase media. El caso de los profesores de Chile* (Santiago, 1998, 165 págs.).
- Vol. XVI Marcello Carmagnani, *Desarrollo industrial y subdesarrollo económico. El caso chileno (1860-1920)*, traducción de Silvia Hernández (Santiago, 1998, 241 págs.).
- Vol. XVII Alejandra Araya Espinoza, *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial* (Santiago, 1999, 174 págs.).
- Vol. XVIII Leonardo León, *Apogeo y ocaso del toqui Ayllapangui de Malleco, Chile* (Santiago, 1999, 282 págs.).
- Vol. XIX Gonzalo Piwonka Figueroa, *Las aguas de Santiago de Chile 1541-1999* (Santiago, 1999, tomo I: "Los primeros doscientos años. 1541-1741", 480 págs.).
- Vol. XX Pablo Lacoste, *El Ferrocarril Trasandino* (Santiago, 2000, 459 págs.).
- Vol. XXI Fernando Purcell Torretti, *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social Colchagua, 1850-1880* (Santiago, 2000, 148 págs.).
- Vol. XXII María Loreto Egaña Baraona, *La educación primaria popular en el siglo XIX en Chile. Una práctica de política estatal* (Santiago, 2000, 256 págs.).
- Vol. XXIII Carmen Gloria Bravo Quezada, *La flor del desierto. El mineral de Caracoles y su impacto en la economía chilena* (Santiago, 2000, 150 págs.).
- Vol. XXIV Marcello Carmagnani, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial: Chile 1860-1830*, traducción de Sergio Grez T., Leonora Reyes J. y Jaime Riera (Santiago, 2001, 416 págs.).
- Vol. XXV Claudia Darrigrandi Navarro, *Dramaturgia y género en el Chile de los sesenta* (Santiago, 2001, 191 págs.).
- Vol. XXVI Rafael Sagredo Baeza, *Vapor al norte, tren al sur. El viaje presidencial como práctica política en Chile. Siglo XIX* (Santiago y México D.F., 2001, 564 págs.).
- Vol. XXVII Jaime Valenzuela Márquez, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)* (Santiago, 2001, 492 págs.).
- Vol. XXVIII Cristián Guerrero Lira, *La contrarrevolución de la Independencia* (Santiago, 2002, 330 págs.).
- Vol. XXIX José Carlos Rovira, *José Toribio Medina y su fundación literaria y bibliográfica del mundo colonial americano* (Santiago, 2002, 145 págs.).

- Vol. xxx Emma de Ramón, *Obra y fe. La catedral de Santiago. 1541-1769* (Santiago, 2002, 202 págs.).
- Vol. xxxi Sergio González Miranda, *Chilenizando a Tumupa. La escuela pública en el Tarapacá andino, 1880-1990* (Santiago, 2002, 292 págs.).
- Vol. xxxii Nicolás Cruz, *El surgimiento de la educación secundaria pública en Chile (El Plan de Estudios Humanista, 1843-1876)* (Santiago, 2002, 238 págs.).
- Vol. xxxiii Marcos Fernández Labbé, *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920* (Santiago, 2003, 245 págs.).
- Vol. xxxiv Juan Carlos Yáñez Andrade, *Estado, consenso y crisis social. El espacio público en Chile 1900-1920* (Santiago, 2003, 236 págs.).
- Vol. xxxv Diego Lin Chou, *Chile y China: inmigración y relaciones bilaterales (1845-1970)* (Santiago, 2003, 569 págs.).
- Vol. xxxvi Rodrigo Hidalgo Dattwyler, *La vivienda social en Chile y la construcción del espacio urbano en el Santiago del siglo xx* (Santiago, 2004, 492 págs.).
- Vol. xxxvii René Millar, *La inquisición en Lima. Signos de su decadencia 1726-1750* (Santiago, 2005, 183 págs.).
- Vol. xxxviii Luis Ortega Martínez, *Chile en ruta al capitalismo. Cambio, euforia y depresión 1850-1880* (Santiago, 2005, 496 págs.).
- Vol. xxxix Asunción Lavrin, *Mujeres, feminismo y cambio social en Argentina, Chile y Uruguay 1890-1940*, traducción de María Teresa Escobar Budge (Santiago, 2005, 528 págs.).
- Vol. xl Pablo Camus Gayán, *Ambiente, bosques y gestión forestal en Chile 1541-2005* (Santiago, 2006, 374 págs.).
- Vol. xli Raffaele Nocera, *Chile y la guerra, 1933-1943*, traducción de Doina Dragutescu (Santiago, 2006, 244 págs.).
- Vol. xlii Carlos Sanhueza Cerda, *Chilenos en Alemania y alemanes en Chile. Viaje y nación en el siglo xix* (Santiago, 2006, 270 págs.).
- Vol. xliii Roberto Santana Ulloa, *Agricultura chilena en el siglo xx: contextos, actores y espacios agrícolas* (Santiago, 2006, 338 págs.).
- Vol. xliv David Home Valenzuela, *Los huérfanos de la Guerra del Pacífico: el 'Asilo de la Patria'* (Santiago, 2006, 164 págs.).
- Vol. xlv María Soledad Zárate C., *Dar a luz en Chile, siglo xix. De la "ciencia de hembra" a la ciencia obstétrica* (Santiago, 2007, 548 págs.).
- Vol. xlvi Peter DeShazo, *Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile: 1902-1927*, traducción de Pablo Larach (Santiago, 2007, 390 págs.).
- Vol. xlvii Margaret Power, *La mujer de derecha: el poder femenino y la lucha contra Salvador Allende, 1964-1973*, traducción de María Teresa Escobar (Santiago, 2008, 318 págs.).
- Vol. xlviii Mauricio F. Rojas Gómez, *Las voces de la justicia. Delito y sociedad en Concepción (1820-1875). Atentados sexuales, pendencias, bigamia, amancebamiento e injurias* (Santiago, 2008, 286 págs.).
- Vol. xlix Alfredo Riquelme Segovia, *Rojo atardecer. El comunismo chileno entre dictadura y democracia* (Santiago, 2009, 342 págs.).
- Vol. l Consuelo Figueroa Garavagno, *Revelación del subsole. Las mujeres en la sociedad minera del carbón 1900-1930* (Santiago, 2009, 152 págs.).
- Vol. li Macarena Ponce de León Atria, *Gobernar la pobreza. Prácticas de caridad y beneficencia en la ciudad de Santiago, 1830-1890* (Santiago, 2011, 378 págs.).
- Vol. lii Leonardo León Solís, *Ni patriotas ni realistas. El bajo pueblo durante la Independencia de Chile, 1810-1822* (Santiago, 2011, 816 págs.).

- Vol. LIII Verónica Undurraga Schüller, *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII* (Santiago, 2013, 428 págs.).
- Vol. LIV Jaime Rosenblitt, *Centralidad geográfica, marginalidad política: la región de Tacna-Arica y su comercio, 1778-1841* (Santiago, 2013, 336 págs.).
- Vol. LV Pablo Rubio Apiolaza, *Los civiles de Pinochet. La derecha en el régimen militar chileno, 1983-1990* (Santiago, 2013, 346 págs.).
- Vol. LVI Stefan Rinke, *Encuentro con el yanqui: norteamericanización y cambio cultural en Chile 1898-1990* (Santiago, 2013, 586 págs.).
- Vol. LVII Elvira López Taverne, *El proceso de construcción estatal en Chile. Hacienda pública y burocracia (1817-1860)* (Santiago, 2014, 336 págs.).
- Vol. LVIII Alejandra Vega, *Los Andes y el territorio de Chile en el siglo XVI: descripción, reconocimiento e invención* (Santiago, 2014, 324 págs.).
- Vol. LVIX Jaime Valenzuela Márquez, *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al republicano* (Santiago, 2014, 470 págs.).
- Vol. LX William Sater, *Tragedia Andina. La lucha en la Guerra del Pacífico. 1789-1884* (Santiago, 2016, 302 págs.).
- Vol. LXI Javier E. Rodríguez Weber, *Desarrollo y desigualdad en Chile (1850-2009). Historia de su economía política* (Santiago, 2017, 415 págs.).
- Vol. LXII Mauricio Onetto Pavez, *Temblores de tierra en el jardín del Edén. Desastre, memoria e identidad. Chile, siglos XVI-XVII* (Santiago, 2017, 472 págs.).
- Vol. LXIII Samuel J. Martland, *Construir Valparaíso: Tecnología, municipalidad y Estado, 1820-1920* (Santiago, 2017, 250 págs.).
- Vol. LXIV João Paulo Pimenta, *La independencia de Brasil y la experiencia hispanoamericana (1808-1822)* (Santiago, 2017 422 págs.).
- Vol. LXV María Carolina Sanhueza Benavente, *Por los caminos del valle central de Chile: El sistema vial entre los ríos Maipo y Mataquito (1790-1860)* (Santiago, 2018 148 págs.).
- Vol. LXVI Ignacio Chuecas Saldías, *Dueños de la frontera. Terratenientes y sociedad colonial en la periferia chilena. Isla de la Laja (1670-1845)* (Santiago, 2018 540 págs.).

Colección Escritores de Chile

- Vol. I *Alone y los Premios Nacionales de Literatura*, recopilación y selección de Pedro Pablo Zegers B. (Santiago, 1992, 338 págs.).
- Vol. II *Jean Emar. Escritos de arte. 1923-1925*, recopilación e introducción de Patricio Lizama (Santiago, 1992, 170 págs.).
- Vol. III *Vicente Huidobro. Textos inéditos y dispersos*, recopilación, selección e introducción de José Alberto de la Fuente (Santiago, 1993, 254 págs.).
- Vol. IV *Domingo Melfi. Páginas escogidas* (Santiago, 1993, 128 págs.).
- Vol. V *Alone y la crítica de cine*, recopilación y prólogo de Alfonso Calderón S, (Santiago, 1993, 204 págs.).
- Vol. VI *Martín Cerda. Ideas sobre el ensayo*, recopilación y selección de Alfonso Calderón S. y Pedro Pablo Zegers B. (Santiago, 1993, 268 págs.).
- Vol. VII *Alberto Rojas Jiménez. Se paseaba por el alba*, recopilación y selección de Oreste Plath, coinvestigadores Juan Camilo Lorca y Pedro Pablo Zegers B. (Santiago, 1994, 284 págs.).
- Vol. VIII *Juan Emar, Umbral*, nota preliminar, Pedro Lastra; biografía para una obra, Pablo Brodsky (Santiago, 1995-1996, cinco tomos, c + 4134 págs.).

- Vol. IX *Martín Cerda. Palabras sobre palabras*, recopilación de Alfonso Calderón S. y Pedro Pablo Zegers B., prólogo de Alfonso Calderón S. (Santiago, 1997, 143 págs.).
- Vol. X *Eduardo Anguita. Páginas de la memoria*, prólogo de Alfonso Calderón S. y recopilación de Pedro Pablo Zegers B. (Santiago, 2000, 98 págs.).
- Vol. XI *Ricardo Latcham. Varia lección*, selección y nota preliminar de Pedro Lastra y Alfonso Calderón S., recopilación de Pedro Pablo Zegers B. (Santiago, 2000, 326 págs.).
- Vol. XII *Cristián Huneeus. Artículos de prensa (1969-1985)*, recopilación y edición Daniela Huneeus y Manuel Vicuña, prólogo de Roberto Merino (Santiago, 2001, 151 págs.).
- Vol. XIII *Rosamel del Valle. Crónicas de New York*, recopilación de Pedro Pablo Zegers B., prólogo de Leonardo Sanhueza (Santiago, 2002, 212 págs.).
- Vol. XIV *Romeo Murga. Obra reunida*, recopilación, prólogo y notas de Santiago Aránguiz Pinto (Santiago, 2003, 280 págs.).

Colección de Antropología

- Vol. I Mauricio Massone, Donald Jackson y Alfredo Prieto, *Perspectivas arqueológicas de los Selk'nam* (Santiago, 1993, 170 págs.).
- Vol. II Rubén Stehberg, *Instalaciones incaicas en el norte y centro semiárido de Chile* (Santiago, 1995, 225 págs.).
- Vol. III Mauricio Massone y Roxana Seguel (compiladores), *Patrimonio arqueológico en áreas silvestres protegidas* (Santiago, 1994, 176 págs.).
- Vol. IV Daniel Quiroz y Marco Sánchez (compiladores), *La isla de las palabras rotas* (Santiago, 1997, 257 págs.).
- Vol. V José Luis Martínez, *Pueblos del chañar y el Algarrobo* (Santiago, 1998, 220 págs.).
- Vol. VI Rubén Stehberg, *Arqueología histórica antártica. Participación de aborígenes sudamericanos en las actividades de cacería en los mares subantárticos durante el siglo XIX* (Santiago, 2003, 202 págs.).
- Vol. VII Mauricio Massone, *Los cazadores después del hielo* (Santiago, 2004, 174 págs.).
- Vol. VIII Victoria Castro, *De ídolos a santos. Evangelización y religión andina en los Andes del sur* (Santiago, 2009, 620 págs.).

Colección Imágenes del Patrimonio

- Vol. I. Rodrigo Sánchez R. y Mauricio Massone M., *La Cultura Aconcagua* (Santiago, 1995, 64 págs.).

Colección de Documentos del Folklore

- Vol. I *Aunque no soy literaria. Rosa Araneda en la poesía popular del siglo XIX*, compilación y estudio Micaela Navarrete A. (Santiago, 1998, 302 págs.).
- Vol. II *Por historia y travesura. La Lira Popular del poeta Juan Bautista Peralta*, compilación y estudio Micaela Navarrete A. y Tomás Cornejo C. (Santiago, 2006, 302 págs.).
- Vol. III *Los diablos son los mortales. La obra del poeta popular Daniel Meneses*, compilación y estudios Micaela Navarrete A. y Daniel Palma A. (Santiago, 2008, 726 págs.).
- Vol. IV *Si a tanta altura te subes. "Contrapunto" entre los poetas populares Nicasio García y Adolfo Reyes*, compilación y estudios Micaela Navarrete A. y Karen Donoso F. (Santiago, 2011, 530 págs.).

Colección Ensayos y Estudios

- Vol. I Bárbara de Vos Eyzaguirre, *El surgimiento del paradigma industrializador en Chile (1875-1900)* (Santiago, 1999, 107 págs.).
- Vol. II Marco Antonio León León, *La cultura de la muerte en Chiloé* (Santiago, 1999, 122 págs.).
- Vol. III Clara Zapata Tarrés, *Las voces del desierto: la reformulación de las identidades de los aymaras en el norte de Chile* (Santiago, 2001, 168 págs.).
- Vol. IV Donald Jackson S., *Los instrumentos líticos de los primeros cazadores de Tierra del Fuego 1875-1900* (Santiago, 2002, 100 págs.).
- Vol. V Bernard Lavalle y Francine Agard-Lavalle, *Del Garona al Mapocho: emigrantes, comerciantes y viajeros de Burdeos a Chile. (1830-1870)* (Santiago, 2005, 125 págs.).
- Vol. VI Jorge Rojas Flores, *Los boy scouts en Chile: 1909-1953* (Santiago, 2006, 188 págs.).
- Vol. VII Germán Colmenares, *Las convenciones contra la cultura. Ensayos sobre la historiografía hispanoamericana del siglo XIX* (Santiago, 2006, 117 págs.).
- Vol. VIII Marcello Carmagnani, *El salariado minero en Chile colonial su desarrollo en una sociedad provincial: el Norte Chico 1690-1800* (Santiago, 2006, 124 págs.).
- Vol. IX Horacio Zapater, *América Latina. Ensayos de Etnohistoria* (Santiago, 2007, 232 págs.).

Se terminó de imprimir esta primera edición,
de quinientos ejemplares, en el mes de diciembre de 2018
en Salesianos Impresores S.A.
Santiago de Chile

En la *Colección Sociedad y Cultura* tienen cabida trabajos de investigación relacionados con el humanismo y las ciencias sociales. Su objetivo principal es promover la investigación en las áreas mencionadas y facilitar su conocimiento. Recoge monografías de autores nacionales y extranjeros sobre la historia de Chile o sobre algún aspecto de la realidad nacional objeto de estudio de alguna ciencia humanista o social.

A través de esta *Colección*, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos no sólo se vincula y dialoga con el mundo intelectual y el de los investigadores, además, contribuye a acrecentar y difundir el patrimonio cultural de la nación gracias a los trabajos de investigación en ella contenidos.

El presente libro relata la historia de una imposición. A partir de abundante material documental, el autor conduce a sus lectores a lo largo de dos siglos de ocupación colonial en los espacios fronterizos chilenos, analizando las dinámicas que caracterizaron el trasplante de una sociedad orientada al control sobre personas y territorios. *Dueños de la frontera...* busca evidenciar los complejos mecanismos que involucran a los sistemas coloniales, y las sociedades derivadas de ellos, con las percepciones relativas a la propiedad y el poder.

A partir de un estudio de caso, la antigua Isla de la Laja en la frontera del Biobío, se emprende un fascinante viaje en el accionar y los imaginarios que permearon la existencia de miltres, cautivos, labradores, vecinos, eclesiásticos, comerciantes y terratenientes, hombres y mujeres comprometidos en la empresa común de instaurar un régimen alieno en el espacio americano. Se trata de un proceso que, con todas sus precariedades, contradicciones y violencias, a la postre resultaría determinante en la conformación de las sociedades contemporáneas que en este rincón del mundo luchan por extraer sentido de su propia historia.